S. 2237.

5 SEP 1956

NATURAL HISTORY

REPUBLICA DE CHILE

ANALES

DE LA

UNIVERSIDAD

TOMO CXLII.—AÑO 77.º

SUMARIO

Boletin de Instruccion Pública.— Consejo de Instruccion Pública: Sesiones de 2, 9, i 30 de Setiembre i de 7, 14, 21 i 28 de Octubre.

Memorias Científicas i Literarias.—Sobre el estudio de idiomas, por Rodolfo Lenz.—Contestacion al señor don Rodolfo Lenz, por Julio Saavedra Molina.—Contestacion al señor Julio Saavedra Molina, por Rodolfo Lenz.—Monseñor José Ignacio Victor Eizaguirre Portales, por el señor Carlos Silva Cotapos.—El trabajo i la vida en el mineral «El Teniente», por el señor Alejandro Fuenzalida Grandón.

SETIEMBRE I OCTUBRE DE 1918

Soc. Imprenta Litografía BARCELONA
SANTIAGO-VALPARAISO

1918

REPUBLICA DE CHILE

ANALES

DE LA

UNIVERSIDAD

TOMO CXLII.—AÑO 77.º

SUMARIO

Boletin de Instruccion Pública.— Consejo de Instruccion Pública: Sesiones de 2, 9, i 30 de Setiembre i de 7, 14, 21 i 28 de Octubre.

Memorias Científicas i Literarias.—Sobre el estudio de idiomas, por Rodolfo Lenz.—Contestacion al señor don Rodolfo Lenz, por Julio Saavedra Molina.—Contestacion al señor Julio Saavedra Molina, por Rodolfo Lenz.—Monseñor José Ignacio Victor Eizaguirre Portales, por el señor Carlos Silva Cotapos.—El trabajo i la vida en el mineral «El Teniente», por el señor Alejandro Fuenzalida Grandón.

SETIEMBRE I OCTUBRE DE 1918

Soc. Imprenta Litografía BARCELONA
SANTIAGO-VALPARAISO

1918

ACTAS DE LAS SESIONES

DEL

CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA

BRITISH MUSEUM
NATURAL HISTORY

BOLETIN DE INSTRUCCION PUBLICA

CONSEJO DE INSTRUCCION PUBLICA

Sesion de 2 de Setiembre de 1918

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Domingo Amunátegui Solar, asistieron los señores Consejeros Amunátegui Solar don Gregorio, Bahamonde, Concha Castillo, Espejo, Matte, Rücker, Salas Lavaqui i Schmidt.

Previas las formalidades reglamentarias i el juramento requerido el señor Rector confirió los siguientes títulos i grados:

Médicos-Cirujanos:

a don Ramon Almeyda Arroyo
» Rodolfo Barron Daviu
» Darío J. Pulgar Arriagada
» Isauro Torres Cereceda; i
» Armando Zagal Anabalon.

Injeniero Civil:

a don Víctor Donoso Molina.

Injeniero de minas

a don Luis Cereceda Cisternas.

Farmacéuticos

a don Plácido L. Sagardia Vivero; i
a doña Cristina Soto Asalgado.

Profesor de Ciencias Físicas i Naturales:

a don Héctor Alvarez Alvarez.

Licenciados en Medicina i Farmacia

a doña Evanjelina Araya Arias
a don Alfredo Jiménez Torrejon
» Humberto Solovera Honorato; i
» Enrique Ugarte Montes.

Licenciados en Leyes i Ciencias Políticas:

a don Manuel Aedo Carrasco
» Gustavo Gallardo Lataste
» Alejandro González Rojas.
» Cárlos Hurtado Villagra
» Eliseo Peña Cereceda; i
» Humberto Yáñez Velasco.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 26 de Agosto, se dió cuenta:

1.º De un informe de la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas acerca del resultado del certámen bienal, i en que se espresa que la única obra presentada, «Oríjenes Sociales del

Derecho» i que firma «Vale», es acreedora al premio reglamentario.

Aprobado por unanimidad dicho informe, se procedió a abrir el sóbre que contenia el nombre del autor, el cual resultó ser el de don Valentin Letelier, miembro Académico de la Facultad.

2.º De una nota del señor Decano de la Facultad de Leyes en que comunica que la Facultad que preside ha fijado en $ 1,200 anuales, la gratificacion que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la lei de 9 de Enero de 1879, le corresponde percibir al profesor don Daniel Martner, por su obra «Nuestros Problemas Económicos».

Se aprobó este dictámen i se acordó comunicarlo al Supremo Gobierno para sus efectos legales.

3.º De una comunicacion de la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas en que informa que don Cárlos Hoerning Doll es acreedor a la gratificacion que establece el artículo 45 de la lei de 9 de Enero de 1879, por su obra «Motores de Combustion», i fija dicha remuneracion en la cantidad de $ 400 anuales.

Se aprobó el anterior informe.

4.º De un telegrama del Rector del Liceo de Tacna en que avisa que que han quedado vacantes 22 horas semanales de clases de Ciencias Físicas i Naturales i 8 de Dibujo.

Se acordó proveer en propiedad la asignatura de Ciencias Físicas i Naturales.

5.º De una nota del Rector del Liceo de Valparaiso en que propone, en reemplazo de don Juan de D. Vergara Salvá, para integrar la comision examinadora del Bachillerato en Humanidades en los ramos de Castellano, Literatura i Filosofía, al profesor de Estado don Emilio Muñoz Mena.

Se acordó aceptar la propuesta hecha por el Rector del Liceo.

6.º De una comunicacion del Rector del Liceo de Rancagua en que da cuenta de no haberle sido posible cumplir la reforma del plan de estudios en lo que se refiere a los trabajos prácticos de Física i Química que deben realizarse en el 6.º año de humanidades, por carecer el establecimiento de local adecuado i de material de enseñanza; i en que insinúa la

conveniencia de dedicar el tiempo señalado para dichos ejercicios, a la asignatura de Trabajos Manuales.

Se acordó manifestar al referido Rector que la Corporacion estima que debe llevarse a efecto la reforma acordada por el Consejo i aprobada por el Supremo Gobierno en decreto N.º 4,772, de 31 de Octubre de 1917; i poner estos hechos en conocimiento del señor Ministro de Instruccion, encareciéndole la necesidad de dotar a los liceos de la República del material de enseñanza indispensable segun los nuevos programas i métodos de estudio.

7.º De una nota del Rector del Liceo de Curicó en que pide la vénia del Consejo para ceder el jimnasio del establecimiento, que le ha sido solicitado por el señor primer Alcalde para una tertulia social que se verificará el 21 del presente mes.

Se acordó manifestar al mencionado Rector que el Consejo no tiene inconveniente en autorizarlo para acceder a la peticion del señor primer Alcalde de Curicó.

8.º De un oficio del Rector del Liceo de Angol en que comunica la vacancia de 6 horas semanales de clases de Relijion, i de la propuesta de interino que ha hecho en favor del presbítero don Domingo A. Daza, profesor del mismo establecimiento.

Se acordó que dichas clases continuaran servidas interinamente.

A continuacion se formó la siguiente terna para proveer en propiedad la asignatura de Ciencias Físicas i Naturales, con 6 horas semanales de clases, en el Liceo José V. Lastarria:

don Matías González
» Gustavo Lagos, i
» Salvador Gálvez.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

a) Eximir de la obligacion de rendir el exámen de Instruccion Cívica, primer año, a los siguientes alumnos del 6.º año de humanidades del Liceo Santiago: Gabriel Barrenechea Contreras, Aurelio Centerion Muñoz i Raul Saavedra Baeza.

b) Pedir informe al señor Decano de Matemáticas acerca de la solicitud de don Patricio Irarrázaval Lira que pide se le

indiquen las pruebas a que debe someterse para optar al título de Arquitecto;

c) Autorizar a doña Berenice Muñoz Osorio i a doña Elisa Quezada Gutiérrez para que rindan ante comision de profesores de la Seccion de Niñas del Liceo de Aplicacion, un exámen jeneral en que se determine la preparacion que poseen;

d) Denegar la solicitud de doña Guillermina Antúnez que pide se le permita rendir exámen de Lójica en conformidad a los programas de 1893;

e) Autorizar a don Luis Guachalla, que ha hecho estudios de humanidades en Béljica, para que rinda, ante comision de profesores del Instituto Nacional, un exámen jeneral en que se determine la preparacion que posee;

f) Informar al señor Ministro de Instruccion Pública, en la solicitud de doña Esperanza Soto, que pide se le permita rendir, en los primeros dias de Setiembre, exámen para optar al grado de bachiller en humanidades, que no es posible acceder a esta peticion, en virtud de lo dispuesto en el supremo decreto de 19 de Enero de 1897, el cual establece que estas pruebas no pueden rendirse fuera de los períodos reglamentarios, cualquiera que sea la causa que se alegue para solicitarlo;

g) Declarar, en atencion a los estudios especiales hechos por el solicitante i a lo informado por el profesor de Química del Instituto Pedagójico, que, para los efectos de la provision en propiedad de clases de Química, don Diego Berendique Palma es profesor de dicha asignatura para todos los años del curso de humanidades.

Finalmente, a peticion del señor Decano de Matemáticas, se acordó que el Consejo se reuniera estraordinariamente el Lúnes 9, a las 17, a fin de ocuparse del plan de estudios de injeniería.

Se resolvió tambien que en esta sesion se tratara de las incidencias ocurridas en la Escuela de Bellas Artes, a fin de presentar al Supremo Gobierno el informe que, sobre el particular, ha pedido.

Se levantó la sesion.

DOMINGO AMUNÁTEGUI SOLAR.

ANEXO

DOCUMENTOS LEIDOS EN LA SESION

Santiago, 2 de Setiembre de 1918.

Señor Rector:

Orijinal acompaño a Ud. el informe de la comision compuesta de los profesores don Ruperto Bahamonde, don Ernesto Reyes V. i don Moises Várgas, designada para informar acerca de los trabajos presentados al concurso abierto para el certámen bienal de la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas.

Segun dicha informe, que la facultad aprobó por unanimidad, es acreedora al premio reglamentario la única obra que se presentó, cuyo título es el de «Oríjenes Sociales del Derecho» i que firma «Vale».

(Firmado).—RUPERTO BAHAMONDE.

Honorable Facultad:

En desempeño de la comision que tuvo a bien confiarnos la Facultad tenemos la honra de informar acerca del único trabajo presentado para el último certámen bienal de la misma.

Comprende la obra examinada los siguientes capítulos;

1.º Oríjenes de la Familia.
2.º Oríjenes de la Propiedad.
3.º Jénesis de las Obligaciones convencionales.
4.º Oríjenes del Derecho hereditario.
5.º Oríjenes del Derecho Penal.
6.º Oríjenes del Derecho Procesal.

7.º Teoría Jeneral de la Jénesis i del desarrollo del Derecho.

Si bien las materias sobre que versa esta obra han sido tratadas por diversos autores con mayor o menor estension i conocimiento, podemos espresar a la Facultad que no hemos encontrado otra obra análoga de conjunto que, con la amplitud i profundidad de la presente, aborde con tal copia de datos el estudio i desarrollo de estos temas.

Pero, no solamente en lo indicado reside el mérito del trabajo sometido a nuestro exámen, pues cada uno de sus capítulos podria ser objeto de un libro especial que resistiria con ventajas la comparacion con otros libros publicados por tratadistas eminentes, ya que cada uno de esos capítulos adelanta las investigaciones conocidas i es una contribucion valiosa de por sí al progreso de esas ramas de la Ciencia.

En cuanto al método que sigue el autor nos es satisfactorio dejar testimonio de que se ajusta rigurosamente a los métodos modernos tanto de investigacion como de esposicion i que no incurre en el defecto tan comun de fundar inducciones en hechos que no estén perfectamente comprobados.

Tambien discute el autor con fundados razonamientos la exactitud de conclusiones a que habian arribado con anterioridad verdaderos maestros de la ciencia, sentando otras nuevas que imprimen carácter de orijinalidad a su trabajo.

Dentro de este órden de ideas es de notarse que coloca al fin, a modo de síntesis de sus estudios e investigaciones, el capítulo titulado «Teoría Jeneral de la Jénesis i del desarrollo del Derecho», dando así a las doctrinas que desarrolla una base estrictamente positiva.

Cabe igualmente espresar, que el autor, para la composicion de los diversos capítulos de su Obra, ha dispuesto de las mas modernas obras de consulta i de fuentes orijinales no aprovechadas hasta ahora por los autores que le han precedido en estas mismas investigaciones.

Las condiciones apuntadas de método i de esposicion pónense de relieve en el tratamiento de cada capítulo i de cada párrafo de la Obra en exámen i una redaccion castiza i que se aviene con el espíritu didáctico del trabajo se encarga de presentar este estudio como mui merecedor de los honores de

la aprobacion universitaria, por lo cual encarecidamente rogamos a la Facultad se sirva declararlo como acreedor al premio bienal.

Santiago, Agosto 16 de 1918.

(Firmados).—RUPERTO BAHAMONDE.

MOISES VÁRGAS.

ERNESTO REYES V.

Santiago, 2 de Setiembre de 1918.

Señor Rector:

La Facultad de Leyes i Ciencias Políticas, en su sesion de 31 de Agosto último, tomó conocimiento del informe de la Comision nombrada para dictaminar a la Facultad sobre la importancia i mérito de la obra del señor profesor don Daniel Martner titulada «Nuestros Problemas Económicos», i acordó asignarle el máximum de gratificacion, consistente en mil doscientos pesos anuales, como premio i de acuerdo con el artículo 45 de la lei de 9 de Enero de 1879.

Lo que comunico a Ud. para los fines a que haya lugar.

(Firmado).—RUPERTO BAHAMONDE.

Santiago, 2 de Setiembre de 1918.

Señor Rector:

La Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas, en sesion de 30 Agosto último, visto el informe de la Comision especial compuesta de los profesores señores Francisco Mardones, Jorje Torres Boonen i Gustavo Lira, acordó que el texto sobre «Mo-

tores de Combustion» publicado por el profesor don Cárlos Hoerning Doll es acreedor a la gratificacion consultada en el artículo 45 de la lei de 9 de Enero de 1879 i la estimó en cuatrocientos pesos ($ 400) anuales.

Lo que tengo el honor de comunicar a Ud. para los fines del caso.

(Firmado).—T. SCHMIDT.

N.º 167. *Valparaiso*, 26 *de Agosto de* 1918.

Señor Rector:

Para reemplazar al señor Vergara Salvá en la comision nombrada para tomar los exámenes a los aspirantes al Bachillerato en Castellano, Literatura i Filosofía me permito proponer al Profesor de Estado competente en estos ramos, don Emilio Muñoz Mena, ocupado en el Liceo de Viña del Mar.

Quedaria compuesta entónces la comision de los siguientes miembros:

Don Gregorio Barrera
» Leonardo Eliz i
» Emilio Muñoz Mena.

(Firmado).—CÁRLOS RUDOLPH.

N.º 63. *Rancagua*, 27 *de Agosto de* 1918.

Señor Rector de la Universidad de Chile

Santiago.

El honorable Consejo de Instruccion Publica tomó el acuerdo en sesiones pasadas de suprimir en el 6.º año de Humanidades las dos horas de Trabajos Manuales consultadas en el

programa, para dedicarlas a esperimentos de laboratorio en el Gabinete de Química.

El Liceo de Rancagua, señor Rector, carece no solo de los elementos necesarios para esta clase trabajos, sino tambien hasta de un local lijeramente apropiado para dar cumplimiento a los propósitos del honorable Consejo.

Dadas estas circunstancias i la conveniencia que hai en dar a la enseñanza manual toda la importancia que tiene para la educacion integral del alumno i la vida económica de la República, me permito insinuar respetuosamente al honorable Consejo la conveniencia que habria, por lo ménos en este Liceo, de dedicar las dos horas mencionadas a la enseñanza manual.

(Firmado).—ENRIQUE SEPÚLVEDA.

N.º 86. *Curicó, 24 de Agosto de* 1918.

Señor Rector:

El señor Primer Alcalde me ha pedido el jimnasio del establecimiento para una tertulia social que se proyecta dar el 21 del mes próximo.

Lo que me permito comunicar a Ud. para los efectos del acuerdo de 16 de Mayo de 1889, del honorable Consejo de Instruccion Pública, anticipándole que por parte del infrascrito no habria inconveniente alguno para cederlo, máxime cuando se harán arreglos de importancia al jimnasio que lo dejarán sin los defectos que ahora tiene.

(Firmado).—J. MELO BURGOS.

N.º 41. *Angol*, 26 *de Agosto de* 1918.

Señor Rector:

Cumplo con el deber de comunicar a Ud. que el Reverendo Padre, Frai Anjel C. Subiabre, profesor de Relijion de este Liceo, con seis horas semanales de clases, ha renunciado su cargo, i que he propuesto al Supremo Gobierno para que lo reemplace en calidad de interino al cura párroco don Domingo A. Daza, que desempeña en el mismo establecimiento las otras siete horas semanales de esta asignatura fijadas por el plan de estudios.

(Firmado).—R. Muñoz Avalos.

Sesion de 9 Setiembre de 1918.

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Domingo Amunátegui Solar, asistieron los señores Consejeros Amunátegui Solar don Gregorio, Barros Borgoño, Matte, Rücker, Salas Lavaqui, Schmidt i el señor Secretario Jeneral don Octavio Maira.

Prcvias las formalidades reglamentarias i el juramento requerido, el señor Rector confirió los siguientes títulos i grados:

Médicos-Cirujanos:

a don Juan Guillermo Marré Morales,
» Lorenzo Pantoja Bustos,
» Julio A. Terrazas Orellana,
» Luis Silva Arancibia,
» Juvenal Sierralta Iribárren; i
» Jaime Vidal Oltra.

Injenieros Civiles:

a don Manuel Rios Fabres, i
» Manuel Zañartu Campino,

Injeniero de Minas:

a don Ricardo Vallejo Carvajal.

Arquitecto:

a don Arnoldo Michaelsen Tribian.

Dentistas:

a don Romeo Escobar Reyes,
» Diójenes Macuada Ogalde,
a doña Laura Retamal Retamal; i
a don Bernardino Vega Merino.

Farmacéuticos:

a doña Adriana Cáceres Silva,
» Graciela Lacoste Navarro; i
» Rebeca Rivadeneira Alvarado.

Licenciados en Medicina i Farmacia:

a don Julio Moore Fuenzalida, i
doña Keralia Rodríguez Arellano.

Licenciados en Leyes i Ciencias Políticas:

a don Víctor Bahamonde Hoppe,
» Raul Obrecht Herrera; i
» Antonio Planet Cordero.

El mismo señor Rector dió cuenta que, con fecha 18 de Marzo del presente año, se habia conferido el grado que se indica en el Liceo de Concepción:

Bachiller en Humanidades;

a doña Blanca Ortiz Sepúlveda.

Leida i aprobada el acta de la sesion del 2 del que rije, se acordó por unanimidad, a indicación del señor Rector Amunátegui, que la Universidad se suscribiera con la cantidad de cinco mil pesos a la publicación de la obra de don Valentin Letelier, *Orijenes Sociales del Derecho*, premiada en el último certámen bienal de la Facultad de Leyes.

En seguida se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de Intrucción Pública en que manifiesta el agrado con que el Gobierno se ha impuesto de la designacion hecha en la persona del Secretario Jeneral de la Universidad i Catedrático de la Escuela de Medicina don Octavio Maira, para que, en virtud del convenio celebrado con el Uruguai sobre intercambio de profesores, se traslade a Montevideo a fin de dar conferencias en su Universidad.

2.º De una nota del Rector del Liceo de Valdivia en que solicita el envío de un visitador de ramos técnicos.

3.º De un telegrama del Gobernador de Magallánes en que dice que el Rector del Liceo de Punta Arenas, mejor de salud, pide se postergue hasta el próximo año la resolucion del Consejo acerca de su jubilacion.

Se estimó que, puesto el asunto en manos del señor Ministro de Instrucción Pública, correspondia a éste resolver en la materia.

4.º De una solicitud de seis padres de familia de la ciudad de Valdivia, en que piden se permita a sus hijas asistir a las clases del 6.º año del Liceo de Hombres, por haberse suprimido el indicado curso en el Liceo de Ñiñas.

Visto el informe favorable del Rector del Liceo, se acordó acceder a esta petición; i a indicacion del señor Decano de Teolojía, se comisionó al señor Rector de la Universidad para que se sirve espresar al señor Ministro de Instrucción Pública la conveniencia que habria en que los cursos superiores de humanidades de los Liceos de Niñas, pudieran funcionar con un número menor de alumnas que el que se exije actualmente.

A continuación se entró a tratar de los incidentes ocurridos en la Escuela de Bellas Artes i de la presentacion hecha, en contra de su Director i del Secretario, por la Federacion de Estudiantes.

Con este motivo, el señor Salas Lavaqui, espresó que él i sus demas colegas de la Comision designada por el Consejo de Instrucción Pública, señores Barros Borgoño i Matte, habian estudiado con toda atencion el voluminoso espediente que se habia formado sobre la materia, visitado en repetidas ocasiones la Escuela i puéstose al habla con profesores i alumnos. La Comision estima que no hai para qué ocuparse de los cargos formulados contra el Director, que se refieren a incidentes anteriores al mes de Agosto del presente año, porque los hechos denunciados han pasado ya en autoridad de cosa juzgada i porque con sus esplicaciones, el señor Díaz Garces los ha desvanecido por completo. El oríjen inmediato del desagrado de los alumnos i de su falta de disciplina se encuentra, en el sentir de la Comisión informante, en la renuncia que de sus clases hizo el profesor de la Escuela, don Juan Francisco González, renuncia que se debe a que este catedrático se sintió aludido por ciertas apreciaciones de órden artístico espresadas por el señor Díaz Garces en un artículo publicado en uno de los diarios de la ciudad. El señor Díaz Garces ha declarado que en ninguna de sus críticas pensó referirse al señor González, por lo cual cree la Comision que éste no debe insistir en alejarse de la Escuela i en que seria conveniente que no fuera aceptada su renuncia.

La reunion de los miembros del Centro de Bellas Artes que

debia verificarse en una de las salas del establecimiento el dia 14 de Agosto, tenia por objeto conseguir que el señor González no se retirara de la Escuela, i el ánimo de las alumnas que concurrieron a ella, era precisamente el de evitar que se tocara la persona del Director. Lamenta la Comision, que, en ausencia de este funcionario, se hubiera hecho intervenir la fuerza pública i no se guardaran las consideraciones debidas a las alumnas. Esto ha venido a demostrar la conveniencia de introducir ciertas reformas en la Direccion de la Escuela de Bellas Artes, porque no es posible exijir al jefe la asistencia al establecimiento durante todas las horas en que funciona, pues, es sabido que, en él hai clases durante todo el dia, para alumnos de ámbos sexos, i en la noche, para los obreros que asisten al curso de arte aplicado. Tales consideraciones han traido al ánimo de la Comision el convencimiento de que es preciso para el buen órden i disciplina de la Escuela i para reemplazar al Director cuando éste se halle ausente de ella, crear el puesto de sub-Director, con una renta anual de seis mil pesos ($ 6,000). Cree la Comision que la persona que desempeñe este importante cargo debe elejirse de entre los artistas, i ser propuesto al Gobierno, para su nombramiento, por el Consejo de Instruccion Pública, quien a su vez la designaria de una terna formada por el Director de la Escuela. La Comision ha tenido en vista para proponer a la consideracion del Consejo la reforma indicada, el buen éxito que un sistema igual ha alcanzado en la Administracion del Conservatorio Nacional de Música, establecimiento que tiene tantos puntos de semejanza con la Escuela de Bellas Artes.

Finalmente, espresó el señor Salas Lavaqui que la opinion unánime de la Comision, despues del detenido estudio que ha hecho de la materia, es la de que en el espediente que se ha formado con motivo de las incidencias de que ha venido ocupándose, no hai un solo cargo que pueda debilitar la confianza que ha inspirado al Consejo el Director de la Escuela de Bellas Artes, don Joaquin Díaz Garces.

Se aprobó por unanimidad el informe que precede i se acordó comunicarlo al señor Ministro de Instruccion Pública.

El señor Decano de Teolojía pidió que se dejara constancia en el acta de que, en su concepto, no deberia proponerse al

Gobierno la creacion del puesto de Sub-Director, sin consultar previamente la opinion que esta reforma pueda merecerle al Director de la Escuela.

Antes de levantarse la sesion, el señor consejero Matte llamó la atencion del señor Decano de Matemáticas acerca de la conveniencia de que se estudie a la brevedad posible, todo lo referente al funcionamiento de la Escuela Técnica que estaba anexa al Instituto Superior de Educación Física, i que ahora depende de la Universidad.

Se levantó la sesion.

DOMINGO AMUNÁTEGUI SOLAR

Octavio Maira,
Secretario Jeneral.

ANEXO.

DOCUMENTOS LEIDOS EN LA SESION.

N.º 694 *Santiago, 5 de Setiembre de* 1918.

Con especial complacencia se ha impuesto este Ministerio de la designacion hecha por el Honorable Consejo de Instruccion Pública en la persona del doctor don Octavio Maira, para que se traslade a Montevideo con el objeto de dictar algunas conferencias en la Universidad de esa ciudad, en virtud del intercambio de profesores vijente entre Chile i Uruguai.

Lo que digo a Ud. en respuesta a su nota núm. 389 de 27 de Agosto último.

(Firmado).—P. AGUIRRE CERDA.

Valdivia, 3 *de Setiembre de* 1918.

Señor Rector:

Ruego, señor Rector, tenga la amabilidad de solicitar del Honorable Consejo de Instruccion Pública, para el Liceo de mi cargo, un visitador de ramos técnicos, los cuales deseo normalizar.

Conocedor como soi de su entusiasmo por el progreso de los Liceos que dependen de esa Universidad, no he dudado ni por un momento de su eficaz ayuda para la modernizacion del Liceo de Valdivia.

De aquí que espero su apoyo eficaz en el sentido que dejo espuesto.

(Firmado).—AGUSTIN GARCÍA.

Punta Arenas, 5 *de Setiembre de* 1918.

Señor Rector de la Universidad del Estado.—Santiago.

El Rector del Liceo me hace presente que se ha repuesto su salud para el desempeño de su cargo i pide se suspenda la resolucion del Consejo hasta el próximo año, e invoca a su favor sus largos años de servicio.

(Firmado).—CONTRERAS.

N.º 128. *Valdivia*, 5 *de Setiembre de* 1918.

Para los fines consiguientes remito a Ud. los adjuntos antecedentes relacionados con la solicitud presentada por varios padres de familia de esta ciudad en la que solicitan el ingreso de sus hijas como alumnas del Liceo de hombres.

(Firmado).—LUIS BIANCHI T.

Valdivia, 5 *de Setiembre de* 1918.

Señor Rector:

Los abajo suscritos, padres de familia de las alumnas que han hecho el curso de sesto año de humanidades durante el presente año, en el Liceo de Niñas de Valdivia, decimos a Ud. lo siguiente:

Que, habiendo sido suprimido por economías el dicho curso en el Liceo nombrado, i, teniendo hechos ya los gastos de testos, pension, etc., que son de rigor cuando las alumnas se inician en los estudios; tomando en cuenta ademas, que el año escolar va ya avanzado, lo que nos privará de poder enviar nuestras hijas a otra parte para que terminen sus estudios i así puedan obtener su diploma de bachilleres, venimos en rogar a Ud., señor Rector, que se digne interponer su influencia valiosa en el sentido de que se autorice al señor Rector del Liceo de Valdivia para que admita a nuestras hijas como alumnas oyentes en los ramos válidos, para que así aprovechen sus estudios i puedan despues, gracias a Ud. i a los sanos dictados del Gobierno, rendir satisfactoriamente sus exámenes del sesto año de humanidades.

(Firmados).—Juan A. Uribe i otros.

Valdivia, 5 *de Setiembre de* 1918.

Señor Intendente:

En vista de la situacion en que han quedado las hijas de los padres firmantes de la solicitud precedente, con la supresion del sesto año en el Liceo de Niñas; tomando en cuenta que su condicion modesta no les permitirá trasladarse holgadamante a otro pueblo para continuar i terminar sus estudios de humanidades; sabiendo que su conducta es intachable i que en este Liceo existe sesto año;

Además, como se han hecho concesiones a este respecto en otros Liceos, en vista de una situacion parecida, creo que no

habria inconveniente en acceder al curso que pide para su solicitud el señor Uribe, sobre lo cual deberá resolver definitivamente la Universidad, la cual tambien es la llamada a ordenar si se reciben o no en el Liceo de mi cargo las alumnas aludidas.

(Firmado).—AGUSTIN GARCÍA.

Sesion de 30 setiembre de 1918

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad don Domingo Amunátequi Solar, asistieron los señores Consejeros Amunátegui Solar Gregorio, Concha Castillo, Espejo, Schmidt i el señor Secretario Jeneral don Octavio Maira.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 9 de Setiembre, se dió cuenta:

1.º) De una nota del señor Ministro de Instruccion Pública, en que insinúa la conveniencia de que el Consejo practique una revision de las pensiones que se pagan actualmente en los internados fiscales, en relacion con la que se cobra en los colejios particulares, fije su monto definitivo i reglamente su inversion, de modo que con dichas pensiones se costeen no sólo los gastos de alimentacion, sino tambien los de administracion i vijilancia.

A fin de cumplir con los deseos del señor Ministro, se acordó pedir a los rectores de Liceos en que funcionen internados, que, a la brevedad posible, informen a la Corporacion acerca de los siguientes puntos: *a*) monto de la pension que pagan los alumnos, i *b*) si hai o nó conveniencia en aumentarla.

2.º) De 4 decretos del Ministerio de Instruccion Pública, que se insertan al final de la presente acta.

Con motivo de lo dispuesto en el decreto N.º 3586 de 5 de Setiembre, en que se nombra una comision para que estudie i proponga al Gobierno las medidas necesarias a objeto de crear en la Escuela de Derecho i en los Institutos Pedagójico i de Comercio, cursos especiales en que se prepare personal para la administracion financiera del Estado, el señor Rector del Instituto Nacional llama la atencion del Consejo hácia la parte dispositiva

de dicho decreto, que, en su concepto, envuelve una grave insion de las atribuciones esclusivas de la Corporacion; i pide que en el acta se deje constancia de sus palabras, porque él estima que la creacion de nuevos cursos o de nuevas clases en la Escuela de Derecho i en el Instituto Pedagójico, no podria ser decretada por el Supremo Gobierno, sin previo acuerdo del Consejo de Instruccion Pública.

3.º) De un oficio de don Alejandro Álvarez en que acepta i agradece su designacion como Miembro Académico de la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas.

4.º) De una nota de don Valentin Letelier en que espresa su agradecimiento a la Corporacion, por haberse suscrito con la cantidad de $ 5,000 a la publicacion de su obra «Oríjenes Sociales del Derecho».

5.º) De dos telegramas del Rector del Liceo de Tacna en que solicita autorizacion del Consejo para matricular a dos alumnas en las clases del 4.º año, i a una ex-alumna del Liceo de Niñas de Valdivia, en las clases del 5.º año: señoritas Ester Falconi García, Juana Sagornaga Ibarra i Elena Honorato Maqueira.

Se acordó autorizarlo para que proceda en la forma indicada, i

6.º) De la siguiente nómina de candidatos presentada por el señor Rector para desempeñar el Rectorado del Liceo de Concepcion, miéntras el propietario esté ausente del pais:

Don Abraham Melo Peña.
» Alberto Coddou.
» Julio Parada Benavente.
» Anibal Pincheira, i
» Arturo Pardo Correa.

A continuacion se tomaron los siguientes acuerdos:

a) Proveer en propiedad, a propuesta en terna del Cuerpo de Profesores, la clase de Filosofía del Derecho del Curso de Leyes de Concepcion, i

b) Permitir a las alumnas del 6.º año del Liceo de Niñas de Iquique i a los estudiantes que rindieron en 1917, los exámenes del 5.º año de Humanidades, que se presenten a rendir las prue-

bas del 6.º año ante las comisiones universitarias que funcionarán en esa ciudad.

Finalmente, el señor Rector de la Universidad avisó, para los efectos reglamentarios, que, por no haberse obtenido quorum necesario, habia citado nuevamente al Claustro Pleno, para el Domingo 13 del presente, a las 15 horas, a objeto de elejir Consejero de Instruccion Pública, por haber terminado su período don Armando Quezada Acharán.

Se levantó la sesion.

DOMINGO AMUNÁTEGUI SOLAR.

Octavio Maira,
Secretario Jeneral.

ANEXO

DOCUMENTOS LEIDOS EN LA SESION

N.º 732.

Santiago, 17 *de Setiembre de* 1918.

En el Proyecto de Presupuestos para el año 1919, el Gobierno, persiguiendo propósitos de economía, ha suprimido las becas de los Liceos de Copiapó i de Chillán, i ha reducido el número de los becarios de los Liceos de La Serena, Talca i Concepcion, limitando tambien el personal administrativo afectos a estos internados.

Estima el Gobierno, que, dentro de una buena administracion, la pension de los alumnos internos debe costear, no sólo los gastos de alimentacion propiamente tales, sino los que imponga la administracion i vijilancia del servicio, debiendo elevarse el monto de dicha pension si fuere necesario.

Dentro de este propósito, me permito insinuar a Ud. la conveniencia de que el H. Consejo de Instruccion Pública practique una revision de las pensiones que se pagan actualmente en

los internados fiscales, en relacion con la que se cobra en los colejios particulares; fije su monto definitivo, i reglamente su inversion en forma que se satisfagan los propósitos de economía mencionados.—(Firmado).—ALCIBÍADES ROLDAN.

Santiago, 5 de Setiembre de 1918.

N.º 3586.—DECRETO:

Considerando que hai manifiesta conveniencia en incluir, entre los conocimientos que suministran los establecimientos fiscales de instruccion superior i técnica, aquéllos que tengan por objeto preparar al personal que deba prestar servicios en las reparticiones de la administracion financiera del Estado,—he acordado i decreto:

Nómbrase una comision para que estudie i proponga al Gobierno, las medidas que convenga adoptar a fin de que la Escuela de Derecho, el Instituto Superior de Comercio i el Instituto Pedagójico suministren los conocimientos que deba poseer el personal que ha de prestar sus servicios en las diversas reparticiones de la administracion financiera del Estado.

Dicha comision se compondrá de los señores don Ruperto Bahamonde, Guillermo Subercaseaux, Leonidas Banderas, Luis Bañados, Oscar Dávila, Julio Philippi, Gustavo Ibáñez, Luis Illanes, Daniel Martner i Moises Várgas.—(Firmado).—SANFUENTES.—*P. Aguirre Cerda.*

Santiago, 15 *de Setiembre de* 1918.

N º 3626 —DECRETO:

Acéptase la renuncia que hace don Isidro 2.º Salas del empleo de profesor de derecho procesal del curso de Leyes de Concepcion, i nómbrase para que sirva interinamente dicho puesto a don Maximiliano Gajardo, que ha sido propuesto por el jefe respectivo —(Firmado) —SANFUENTES —*Alcibíades Roldan*

Santiago, 12 *de Setiembre de* 1918.

N º 3595 —DECRETO:

Nómbrase a don Pedro Pineda Rios, propuesto en la terna respectiva, para que sirva en propiedad el empleo de profesor de Derecho Constitucional del Curso de Leyes de Valparaiso —(Firmado) —SANFUENTES —*Alcibíades Roldan*

Santiago, 16 *de Setiembre de* 1918.

N.º 3648.—DECRETO:

Acéptanse las renuncias que hacen de sus empleos los profesores de la Escuela de Arquitectura, don Ricardo Larrain Bravo i don Alberto Cruz Montt, i nómbrase para que reemplace al señor Cruz Montt, en calidad de interino, a don Alberto Schade i en reemplazo del señor Larrain Bravo, en igual carácter, a don Bernardo Morales, ámbos propuestos por el jefe respectivo.—(Firmados).—SANFUENTES.—*Alcibíades Roldan.*

Atlantic City, Agosto 3 *de* 1918.

Señor Rector:

He recibido la atenta nota de US. de Mayo 28 del presente año, en la cual se sirve comunicarme que la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas de la Universidad de Chile, ha tenido a bien elejirme Miembro Académico, en reemplazo del Excmo. Señor Santiago Aldunate Bascuñan. Me comunica igualmente US. que, para cumplir con los reglamentos vijentes, debo enviar en tiempo oportuno una memoria, que se publicará en los Anales de la Universidad.

Al agradecer a US. su comunicacion, le ruego se sirva trasmitir a la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas los sentimientos de mi mas profunda gratitud por el honor que me confiere el mas alto Cuerpo Científico de la República. Tan honrosa designacion es un gran estímulo para proseguir mis trabajos en pro de un estrecho acercamiento internacional, político i científico, hoi mas indispensable que en cualquiera otra época, entre todas las Repúblicas de nuestro continente.—(Firmado).—ALEJANDRO ÁLVAREZ.

Santiago, 14 *de Setiembre de* 1918.

Señor Rector:

He tenido la honra de recibir la atenta nota fechada el 10 de los corrientes, por la cual se sirve Ud. comunicarme que en su última sesion acordó el H. Consejo de Instruccion Pública, suscribirse con la cantidad de cinco mil pesos para costear la impresion de la obra relativa a los «Oríjenes Sociales del Derecho», premiada por la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas.

Este acuerdo es para mí, querido Rector, no sólo un título de honor, sino tambien un motivo de suma satisfaccion porque me abre la puerta para publicar la obra en Chile i me evita la necesidad de salir al estranjero en busca de editores; i apreciando

como lo aprecio en el mas alto grado, ruego a Ud. que me haga el servicio de espresar al H. Consejo cuán profundo es mi agradecimiento.

Con las seguridades de mi mayor consideracion, soi de Ud. mi querido Rector, atento i S. S. i amigo.—(Firmado).—VALENTIN LETELIER.

Sesion de 7 de Octubre de 1918

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad don Domingo Amunátegui Solar, asistieron los señores Consejeros Amunátegui Solar don Gregorio, Barros Borgoño, Concha Castillo, Espejo, Salas Lavaqui, Schmidt i el señor Secretario Jeneral don Octavio Maira.

Previas las formalidades reglamentarias i el juramento requerido, el señor Rector confirió los siguientes títulos i grados:

Médico-Cirujano:

a don Alfonso Constant Barbaris;

Injeniero-Civil:

a don Guillermo Peña i Lillo Niño de Zepeda.

Farmacéutica:

a doña Blanca Alvarado Becker.

Licenciados en Medicina i Farmacia:

a don Selim Carrasco Toledo; i
doña Cornelia Elgueta Leiva.

El mismo señor Rector dió cuenta que con fecha 2 del que rije habia conferido el título de:

Injeniero-Civil:

a don Gonzalo Aníbal González Campos.

I que en el Liceo de Valparaíso, con fecha 30 de Setiembre último, se entregó el diploma que la acredita

Bachiller en Humanidades:

a doña Ema Chaparro Carvajal.

Antes de leerse el acta de la sesion anterior, el señor Rector de la Universidad dió cuenta a la Corporacion del fallecimiento de don Arturo San Cristóbal, Pro-Secretario del Consejo i Profesor de Historia Jeneral del Derecho en la Escuela de Leyes; i pidió que se dejara constancia en el acta del pesar con que los señores miembros del Consejo se habian impuesto de la muerte del señor San Cristóbal, quefué un funcionario modelo i un excelente profesor. A indicacion del mismo señor Rector, se acordó enviar una nota de condolencia a la familia.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 30 de Setiembre, se dió cuenta:

1.º) De tres decretos del Ministerio de Instruccion Pública, que se insertan al final de la presente acta;

2.º) De un oficio de la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas con el cual remite un proyecto para aumentar en un año los estudios de Injeniería, miéntras se reforman en la parte correspondiente a las matemáticas el plan i los programas de humanidades que están en vigor.

Por unanimidad se aprobó la siguiente distribucion del tiempo para el nuevo primer año de Injeniería:

Clases	Horas semanales
1. Jeometría del Espacio i Jeometría Descriptiva...	4
2. Complementos de Jeometría Plana i Aljebra, con nociones de Aljebra Superior.....	4
3. Trigonometría Plana i Esférica i Jeometría Analítica.....	5
4. Cosmografía.....	2
5. Física.....	3
6. Química Jeneral.....	3
	21

Ejercicios:

1. Dibujo i lavado.....	2
2. Química Jeneral.....	4
3. Física.....	4
4. Depurados.....	4
5. Idiomas.....	3
	17

Se acordó igualmente declarar que, para matricularse como alumno en el primer año del Curso de Injeniería, miéntras esté en vijencia el nuevo plan de estudios en 6 años, bastará estar en posesion del título de Bachiller en Humanidades.

3.º) De dos comunicaciones de la Facultad de Matemáticas. Con la primera remite un proyecto de presupuestos para el Observatorio Astronómico; i en la segunda, pide que se suprima el puesto del astrónomo encargado de cuidar un anteojo meridiano i un ecuatorial que aun quedan en las instalaciones que tuvo el Observatorio en la Quinta Normal de Agricultura, e insinúa la conveniencia de que dicho empleado pase a prestar sus servicios en el Estado Mayor del Ejército, el cual podria dedicarlo a las observaciones destinadas al cálculo de la variacion de la latitud.

Se aprobó el Proyecto de Presupuestos para el Observatorio

Astronómico; i en cuanto a la segunda nota, se resolvió remitirla para su resolucion al señor Ministro de Instruccion Pública.

4.º) De una nota del Rector del Liceo de Constitucion en que solicita que se le autorice para permitir a las alumnas de Física i Química del Liceo de Niñas, que asistan una hora, 3 veces por semana, bajo la direccion i vijilancia de su profesora, al Gabinete de Ciencias que posee el Establecimiento.

Se acordó autorizarlo para proceder en la forma indicada.

5.º) De una comunicacion del Rector del Liceo de Valdivia, en que da cuenta de haber matriculado las siguientes alumnas: Luz Uribe Cadegan, Luz Barría Cárdenas i Elsa Max Schelef.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

a) Declarar que los profesores contratados o en propiedad, de las cátedras de Ciencias Naturales, Físicas, Química i Matemáticas del Instituto Pedagójico, forman parte de la Facultad de Humanidades, en atencion a que se considera dicho Establecimiento como Escuela Superior de Humanidades, dependiente de la mencionada Facultad;

b) Remitir para su aprobacion, al señor Ministro de Instruccion Pública, las modificaciones propuestas por el señor Decano de la Facultad de Medicina, al Plan de Estudios de la Escuela Médica, aprobado por el Supremo Decreto N.º 4113, de 12 de Setiembre de 1917.

Con este motivo espresó el señor Decano Amunátegui, que la mayoría de las modificaciones introducidas se refieren a asuntos de detalle, i tienen como principal objeto facilitar la aplicacion del plan de estudios; i agregó que sólo habia dos de carácter sustancial: la que autoriza a los bachilleres en medicina para servir de ayudantes en los cursos anteriores a este grado, i la que permite a los licenciados hacer el año de práctica en cualquier hospital o servicio clínico reconocido por la Facultad.

c) Proveer en propiedad las siguientes cátedras en el Instituto Nacional:

Matemáticas, con 11 horas semanales de clases;
Matemáticas, con 12 horas semanales de clases;
Matemáticas, con 19 horas semanales de clases;
Matemáticas, con 29 horas semanales de clases;
Física, con 18 horas semanales de clases;
Química, con 22 horas semanales de clases, i

Ciencias Naturales, con 26 horas semanales de clases.

d) Autorizar a don Jorje Leon Serra, para que rinda, en la próxima temporada, los exámenes de Ciencias Naturales e Historia i Jeografía, 3.er año, que le faltan para optar al grado de Bachiller en Humanidades.

e) Pedir informe al señor Decano de la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas, acerca de una solicitud de don Guillermo Carabantes, que pide se le abrevie el plazo para repetir su exámen de Licenciado en Leyes.

f) Autorizar a don Adolfo Leon Entrala, para que rinda ante comision de profesores del Instituto Nacional, un exámen jeneral en que se determine la preparacion que posee; i

g) Permitir a doña Ana Lara Armijo, que pueda presentarse a las pruebas del Bachillerato en Humanidades con los exámenes correspondientes a 6 años de inglés i 3 de frances; i a doña Marta Espinoza Ferrada, con 6 años de frances i 4 de aleman.

Se levantó la sesion.

DOMINGO AMUNÁTEGUI SOLAR

Octavio Maira,
Secretario Jeneral.

ANEXO

Documentos leidos en la sesion

Santiago 3 *de Octubre de* 1918.

Núm. 3843.—Decreto:

Nómbrase a don Ruperto A. Bahamonde, propuesto en la terna respectiva, para que sirva en propiedad, por un nuevo período legal de dos años, el cargo de Decano de la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas de la Universidad.—(Firmado).—Sanfuentes.—*Alcibíades Roldan.*

Santiago, 5 *de Octubre de* 1918.

Núm. 3866.—Decreto:

Nómbrase a don Cárlos R. Mondaca, Oficial 2.º de la Pro-Rectoría de la Universidad, que ha sido propuesto por el jefe respectivo, para que sirva el puesto de Pro-Secretario del Consejo de Instruccion Pública, que se encuentra vacante por fallecimiento de la persona que lo servía.—(Firmado).—Sanfuentes.—*Alcibíades Roldan.*

Santiago, 5 *de Octubre de* 1918.

Núm. 3867.—Decreto:

Nómbrase a don Juan Antonio Iribárren, propuesto por el jefe respectivo, para que sirva interinamente el empleo de profesor de Historia Jeneral del Derecho de la Escuela de Derecho, que se encuentra vacante por fallecimiento de la persona que lo desempeñaba.—(Firmado).—Sanfuentes.—*Alcibíades Roldan.*

Santiago, 7 de Setiembre de 1918.

Señor Rector:

En cumplimiento del acuerdo del H. Consejo de Instruccion Pública, comunicado por Ud. en oficio N.º 196, de fecha 11 de Junio último, tengo el honor de remitir, adjunto a la presente, el proyecto aprobado por la Facultad de Matemáticas para aumentar en un año los estudios de Injeniería.

Para ingresar al primer año preparatorio, que se agregaría a los cinco años del plan vijente, se exijiría el título de Bachiller en Humanidades, cualquiera que sea el plan de estudios que haya seguido el candidato. Acordada en definitiva la creacion de este primer año, i conjuntamente con su implantacion, podria suprimirse el curso preparatorio existente.

Con el propósito de aprovechar mejor el tiempo, el proyecto consulta, fuera de las horas necesarias para completar los conocimientos de matemáticas, suprimidos en la enseñanza secundaria, tres horas semanales para cada una de las asignaturas de Física, Química e idiomas. Esta medida permitirá obtener algunas ventajas en la distribucion del tiempo en los cursos superiores, respecto de los cuales la Facultad, despues de un detenido estudio, tiene aprobado un plan de reformas sobre la base del Bachillerato de Matemáticas actual i de cinco años de estudios.

Debo tambien comunicar a Ud. que la Facultad acordó no conceder el título de Bachiller en Ciencias Físicas i Matemáticas, sino despues de que el candidato haya rendido satisfactoriamente todos los exámenes correspondientes a los tres primeros años del nuevo plan de estudios (que comprenderá seis años), con el objeto de obtener para los Bachilleres un conocimiento mas completo de las Ciencias Físicas, Químicas i Matemáticas, que les capacite para el desempeño de funciones propias de este grado.—(Firmado).—T. SCHMIDT.

1.er AÑO DE INJENIERÍA.—(Provisorio)

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE TIEMPO SEGUN EL NUEVO PROGRAMA DE ESTUDIOS EN 6 AÑOS

Clases	Horas semanales
1. Jeometría del Espacio i Jeometría Descriptiva.....	4
2. Complementos de Jeometría plana i Aljebra, con nociones de Aljebra Superior.....	4
3. Trigonometría plana i esférica i Jeometría Analítica.....	5
4. Cosmografía.....	2
5. Física.....	3
6. Química Jeneral.....	3
	21

EJERCICIOS:

1. Dibujo i lavado.....	2
2. Química Jeneral.....	4
3. Física.....	4
4. Depurados.....	4
5. Idiomas.....	3
	17

Santiago, 30 *de Setiembre de* 1918.

Señor Rector:

Adjunto remito a Ud., cumpliendo con lo acordado por la Facultad de Matemáticas, un informe de la Comision que atiende los asuntos relacionados con el Observatorio Astronómico. Se refiere este informe al presupuesto de gastos del establecimiento para 1919 i al plan de construccion de obras en el mismo.

Sobre el primero, la Facultad ha acordado solicitar la apro-

bacion del proyecto, indicando que comprende $ 71,700,— en gastos fijos—i $ 20,000 en gastos variables.

Con respecto a la prosecusicn de las obras iniciadas, acordó solicitar se conceda la cantidad de $ 300,000 para llevar a cabo aquellas de mas imprescindible necesidad.

Al ocuparse de esta cuestion, la Facultad ha tenido en cuenta que el proyecto aprobado por el Supremo Gobierno, obedece a un plan que, dada la actual situacicn del Erario, conviene restrinjir; i ha acordado solicitar que se confeccione un nuevo proyecto para las construcciones por realizar, en forma que satisfaga las necesidades mas urjentes. Cree la Facultad que para la preparacion de este nuevo proyecto habria conveniencia en que la oficina correspondiente de la Direccion de Obras Públicas procediera despues de oir a la comision especial de esta Facultad.—(Firmado).—T. SCHMIDT.—*Francisco Mardones.*

Constitucion, 5 de Octubre de 1918.

Señor Rector:

La señorita profesora de Física i Química del Liceo de Niñas ha solicitado mi consentimiento para traer a sus alumnas al pequeño Gabinete de que dispone este establecimiento, para la enseñanza de los mencionados ramos.

Por otras razones, ántes de conceder tal autorizacion, he creido deber mio, consultar a VS. sobre este particular, manifestándole que si se concediera la espresada peticion en nada se alteraría el réjimen interno del Liceo que rejento. Por otra parte, las alumnas permanecerían en patio i sala aparte, sin contacto alguno con los alumnos i vijladas siempre por su profesora. Las alumnas concurrirían al Liceo, una hora al dia i por tres veces a la semana.

Con sinceridad, permítome manifestar a VS. que, para el infrascrito, sería por demas grato acceder a la peticion de la señorita profesora de Física i Química, en bien de la enseñanza misma i de la armonía que debe reinar entre los establecimientos de instruccion.

Ruego, pues, a VS., se sirva decirme si puedo o no contar con la aquiescencia de VS. para permitir que las alumnas del Liceo de Niñas concurran con su profesora al Gabinete de Ciencias Físicas i Naturales del Liceo a mi cargo.—(Firmado)—ARTURO PERALTA GALVEZ.

Núm. 49.

Valdivia, 2 de Octubre de 1918.

Señor Rector:

Segun la autorizacion concedida a diversos padres de familia para que puedan matricular sus hijas en el Liceo a mi cargo, por el Honorable Consejo de Instruccion Pública, debo decir a Ud. que se han matriculado hasta hoi, tres alumnas: las señoritas Luz Uribe Cadegan, Luz Barría Cárdenas i Elza Max Schelef.

Es cuanto puedo decir a Ud. en órden al ensayo de coeducacion que, por primera vez, se pone en práctica en el Liceo de Valdivia.—(Firmado).—*Agustin García.*

SESION DE CLAUSTRO PLENO UNIVERSITARIO

13 *de Octubre de* 1918.

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad don Domingo Amunátegui Solar, asistieron el señor Secretario Jeneral don Octavio Maira, i los siguientes señores Miembros Académicos i Docentes:

Señor, Acuña Clodomiro
» Aldunate Bascuñán, Emilio.
» Alfonso, Paulino
» Aguirre Sayago, Arístides
» Amunátegui Solar Domingo
» Amunátegui Solar, Gregorio
» Andueza, Juan
» Araya Bennett, Francisco

Señor Arias, Virjinio
» Aylwin, Miguel
» Barceló Lira, Luis
» Benavente, David
» Brüggen, Juan
» Coll i Pí, Antonio
» Corbalán Melgarejo, Ramón
» Del Canto, Hermójenes
» Díez, Antonio
» Ducci, José
» Ducoing, Arcadio
» Espejo, Juan N.
» Forteza, José
» Gajardo, Maximiliano
» González, Simón
» Guerra J., Guillermo
» Hanssen, Federico
» Hermanssen, Róbinson
» Koeting, Berthold
» König, Ahraham
» Körner, Víctor
» Lastarria, Wáshington
» Lenz, Rodolfo
» Letelier, Valentín
» Lillo Figueroa, Samuel A.
» Mac-Iver, Enrique
» Maira, Manuel A.
» Maira, Octavio
» Malsch, Carlos
» Manterola, Benjamín
» Martner, Daniel
» Matta Vial, Enrique
» Medina, José Toribio
» Melo Peña, Abraham
» Molina, Evaristo
» Montebruno López, Julio
» Montero Rodríguez, Juan E.
» Montessus de Ballore, Fernando
» Moore, Eduardo

Señor Mujica, Alejandro
» Noé, Juan
» Noguera, Francisco E.
» Obrecht, Alberto.
» Parada Benavente, Julio
» Pardo Correa, Caupolicán.
» Poenisch, Ricardo
» Puelma Tupper, Francisco
» Puga Borne, Federico
» Puga, Luis
» Ramírez, Raúl
» Reyes V., Ernesto
» Río, Alejandro del
» Rioseco, Daniel
» Riso-Patrón, Luis
» Salazar, Arturo E.
» Sánchez Cruz, Carlos
» Santa María, Domingo Víctor
» Schabe, Alberto
» Servat, Francisco
» Toro, Gaspar
» Torres, Diego A.
» Trucco, Manuel
» Vicuña C., Julio
» Yáñez, Eliodoro
» Zenteno Barros, Julio; i
» Ziegler, Guillermo.

Abierta la sesión, el señor Rector de la Universidad manifestó que había citado al Claustro Pleno a fin de elejir Consejero de Instrucción Pública, para el próximo cuadrienio, por haber terminado su período el señor don Armando Quezada Acharán.

Recojida la votación, dió el siguiente resultado:

Por don Armando Quezada Acharán, 73 votos.

En blanco, 1 voto.

En consecuencia quedó designado el señor Quezada Acharán para desempeñar el cargo de Consejero de Instrucción Pública por un nuevo período de 4 años.

Se levantó la sesión.

DOMINGO AMUNÁTEGUI SOLAR.

Octavio Maira,
Secretario Jeneral.

Sesion de 14 de Octubre de 1918

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad don Domingo Amunátegui Solar, asistieron los señores Consejeros Amunátegui Solar don Gregorio, Barros Borgoño, Concha Castillo, Espejo, Rücker, Salas Lavaqui, Schmidt i el señor Secretario Jeneral don Octavio Maira.

Previas las formalidades reglamentarias i el juramento requerido, el señor Rector de la Universidad confirió los siguientes títulos i grados:

Médico-Cirujano:

á don Osvaldo Figueroa Domínguez.

Injeniero Civil:

a don Moises Velasco Bravo

Bachilleres en Leyes i Ciencias Políticas:

a don Aurelio Fernández Barros,
» Luis Morales Zuaznábar,
» Rafael Mozó Merino,
» Miguel Rojas Fraga; i
» Benjamin Silva Jaramillo.

Bachilleres en Humanidades:

a don José Hermójenes de la Cerda Plaza,
» Ulises Ceroni Sotomayor,
» David Ernesto Córdova Parraguez,
» Elia Donoso Molina,
» Helia Escudero Guzman,
» Pedro García Pica
» Carlos Enrique Guzmán Fuentes,
» Federico 2.º Klapp Cabezas,
» Roberto Labarca Moreno,
» Julio Libbrecht Vargas,
» Abraham Litvak Recepter,
» Joaquin Mardones Bissig,
» Cárlos A. Molina Villalobos,
» Oscar Moraga Fuenzalida,
» Cárlos Norero Hontaneda,
» Belisario Prieto Trucco ,
» Pedro M. Ramírez Vergara,
» Liborio Saavedra Gajardo,
» Emilio Toro Olivos,
» Leonidas Troncoso Pizarro,
» Braulio Urra Soto,
» Rosalía Villanueva Silva,
» Hector Plácido Vera Fuentes; i
» Alamiro Zúñiga Cabello.

Leida i aprobada el acta de la sesion del 7 del que rije, se dió cuenta:

1.º De cuatro decretos del Ministerio de Instrucción Pública, que se insertan al final de la presente acta;

2.º De una presentación hecha por el Presidente de la Federación de Estudiantes de Chile, que se refiere a los incidentes ocurridos en la Escuela de Bellas Artes i al informe que, sobre el particular, elevó el Consejo de Instrucción Pública al señor Ministro del ramo;

Se comisionó al señor Secretario Jeneral para que tratara personalmente con el Director de la Escuela, de la parte referente a la vuelta de las alumnas a sus clases.

3.º De una nota del Rector del Liceo de Lebu en que solicita la creación del 4.º año de humanidades.

Se acordó pedir al señor Ministro de Instrucción Pública la inclusión del ítem correspondiente para el funcionamiento del mencionado curso.

A continuación el señor Decano de Teolojía dió cuenta a la Corporación, de haber visitado últimamente el Liceo de Iquique; i cree de su deber manifestar a los señores Consejeros el pésimo estado en que se encuentra, tanto su material de enseñanza, como el mobiliario. El establecimiento carece en absoluto de gabinetes para las clases de Ciencias Biolójicas i Físicas, cosa que es inesplicable para el señor Decano, dada la importancia que en estas ciencias se da a la esperimentación. En cuanto al mobiliario, el señor Rücker espresa que es imposible imajinarse el estado de vejez i de deterioro en que se encuentra. Agrega que los profesores le hicieron presente la necesidad de mejorar sus sueldos, i que un grupo de alumnos del 5.º año se presentó a pedirle obtuviera del Consejo la creación del último curso de humanidades. El señor Decano no se pronuncia acerca de estas dos peticiones; pero hace indicación para que se solicite del Ministerio de Instrucción Pública, se provea al Liceo de Iquique, a la mayor brevedad, de material de enseñanza i de mobiliario nuevo i adecuado.

Con este motivo, el señor Rector del Instituto Nacional manifiesta que, en su concepto, el pésimo estado de cosas a que se ha referido el señor Rücker, se debe casi esclusivamente a la forma en que se elabora el Presupuesto, pues, es un hecho per-

fectamente establecido que en las oficinas respectivas no se toman en cuenta para nada los presupuestos que envían los rectores de Liceos. Por otra parte, como los fondos para adquisición de mobiliario i material de enseñanza se consignan en globo, es mui difícil que se distribuyan equitativamente entre los distintos establecimientos de instrucción.

Se aprobó por unanimidad la indicación del señor Decano de Teolojía.

En seguida se tomaron los siguientes acuerdos:

a) Proveer en propiedad, a propuesta en terna del Cuerpo de Profesores, la cátedra de Historia Jeneral del Derecho de la Escuela de Leyes;

b) Permitir a doña Raquel Rivadeneyra, que ha fracasado en las pruebas del bachillerato de humanidades, presentarse a nuevo sorteo;

c) Autorizar a don Simón Yazigi Jáuregui, para que rinda ante comisión de profesores del Instituto Nacional, un examen en que se determine la preparación que posee en los ramos de Historia Antigua, Griega i Romana, Historia de América i de Chile, Literatura, 1.º i 2.º años, Instrucción Cívica, 1er. año, Aljebra i Francés;

d) Autorizar a doña Inés Puga Vega para que rinda, ante comisión de profesores de la Sección de Niñas del Liceo de Aplicación, un examen jeneral en que se determine la preparación que posee;

e) Pasar en informe al señor Decano de Teolojía una solicitud de don Arturo Céspedes, que ha estudiado las humanidades privadamente i en el Seminario de la Serena, que pide se le permita rendir un examen jeneral ante comisión de profesores del Liceo de Ovalle;

f) Autorizar a los siguientes estudiantes para que puedan optar al grado de bachiller en humanidades en las condiciones que se espresan: a don Tomas H. Gallardo, con 6 años de estudios de Francés i 3 de Alemán i sin haber rendido los exámenes de Instrucción Cívica 1.º i 2.º años; i a doña Rosa Barberis con 6 años de Francés i 3 de Inglés;

g) Autorizar a doña Ana Serani Bronzini para que rinda, ante comisión de profesores de la Sección de Niñas del Liceo

de Aplicación, un examen en que se determine la preparación que posee en las asignaturas de Inglés i de Francés; i

h) Autorizar a don Francisco Orrego Luco, para que rinda, ante comisión de profesores del Instituto Nacional, un examen jeneral de humanidades en que se determine la preparación que posee.

A continuación, entró el Consejo a ocuparse de las solicitudes de las directoras de Liceos de Niñas i directores de Colejios particulares que piden el nombramiento de comisiones que reciban las pruebas anuales a los alumnos de los establecimientos de su cargo, i resolvió concederlas a los siguientes, en las ciudades que se espresan:

Tacna.—Liceo de Niñas.

Arica.—Liceo de Niñas.

Iquique.—Liceo de Niñas.

Antofagasta.—Liceo de Niñas.—Instituto de Comercio i Humanidades.—Colejio Internado Antofagasta i Colejio de San Luis.

Copiapó.—Liceo de Niñas i Liceo Alemán.

La Serena.—Liceo de Niñas.

Illapel.—Colejio de Señoritas San Rafael, i Liceo de Niñas Matilde Salamanca (en Salamanca).

Valparaíso.—Liceo de Niñas Núms. 1 i 2.—Colejio de las Relijiosas Pasionistas i Colejio de los Sagrados Corazones.

Viña del Mar.—Liceo de Niñas.

Quillota.—Liceo de Niñas e Instituto Quillota.

San Felipe.—Liceo de Niñas e Instituto Arturo Prat.

Los Andes.—Liceo de Ninas.

Santiago.—Liceo de Niñas Núms. 1, 2, 3, 4, i 5.—Instituto de Humanidades.—Instituto Italiano.—Instituto Andrés Bello.—Instituto San Martín.—Colejio de los Sagrados Corazones.—Colejio de San Ignacio.—Colejio Alemán.—Colejio de las Relijiosas Pasionistas.—Colejio de San Pedro Nolasco.—Colejio del Patrocinio de San José.—Colejio de San Agustín.—Colejio Hispano Americano.-Liceo Americano.—Liceo Alemán.—Liceo José Miguel Infante.

San Bernardo.—Liceo de Niñas.
Rancagua.—Liceo de Niñas e Instituto O'Higgins.
Rengo.—Liceo Santa Cecilia.
San Fernando.—Liceo de Niñas.
Curicó.—Liceo de Niñas e Instituto San Martín.
Talca.—Liceo de Niñas.—Liceo Blanco Encalada i Colejio Inglés Católico.
Linares.—Liceo de Niñas—Liceo Antonia Urrutia de Arce (en Parral).
Cauquenes.—Liceo de Niñas e Instituto Cauquenes.
Constitución.—Liceo de Niñas.
Chillán.—Liceo de Niñas.—Liceo Americano de Señoritas.—Liceo Pedagójico.—Seminario de Chillán.
San Carlos.—Liceo de Niñas.
Concepción.—Liceo de Niñas.—Liceo Santa Filomena.—Liceo Eloísa Urrutia i Esternado del Seminario de Concepción.
Talcahuano.—Liceo de Niñas.
Coronel.—Liceo de Niñas.
Tomé.—Liceo de Niñas.
Los Ánjeles.—Liceo de Niñas.
Lebu.—Liceo de Niñas.
Angol.—Liceo de Niñas.
Collipulli.—Liceo de Niñas.
Traiguén.—Liceo de Niñas.
Temuco.—Liceo de Niñas.—Colejio Alemán e Instituto San José.
Victoria.—Liceo de Niñas.
Lautaro.—Liceo de Niñas.
Valdivia.—Liceo de Niñas i Escuela Alemana.
Loncoche.—Colejio Alemán.
Osorno.—Liceo de Niñas.—Instituto Alemán i Liceo Alemán.
Puerto Montt.—Liceo de Niñas i Seminario del Espíritu Santo.
Ancud.—Liceo de Niñas.
Punta Arenas—Liceo de Niñas.

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

Valparaíso.—Curso de Leyes de los Sagrados Corazones.
Concepción.—Curso de Leyes del Seminario.

Entre los Colejios que figuran en la nómina anterior, se concedió por primera vez el nombramiento de comisiones examinadoras a los siguientes: Colejio de San Luis, de Antofagasta; Instituto Arturo Prat, de San Felipe; Colejio Hispano-Americano, de Santiago; Esternado del Seminario de Concepción i Colejio Alemán de Loncoche.

Se denegaron las solicitudes de los directores del Colejio Inglés de Villa Alemana i de la Escuela Alemana de Puerto Montt, que pedían el nombramiento de comisiones examinadoras; i del Instituto San Martín i del Colejio Hispano-Americano que pedían se designara al profesor del ramo en el establecimiento, para formar parte de las citadas comisiones. Se acordó además, autorizar a éstas para que se trasladen a recibir las pruebas al local del establecimiento de los Colejios Hispano-Americano i Esternado del Seminario de Concepción. Respecto de los demas colejios, se resolvió que funcionaran en los mismos términos en que lo habían hecho en 1917.

Quedó en estudio para la sesión próxima la petición formulada por los directores de los Colejios de San Agustín, de San Pedro Nolasco i del Instituto Andrés Bello, para que los profesores del Colejio entren a formar parte de las comisiones examinadoras.

Finalmente se nombraron las comisiones examinadoras que se espresan a continuación:

SANTIAGO

SISTEMA ANTIGUO

Historia Antigua, Griega i Romana

Propietarios: don Juan José Fuenzalida.
» Juan N. Meneses.
» Carlos Silva Campo.
Suplentes: » Ernesto Escobar.
» Carlos Valdovinos.

Historia de la Edad Media, Moderna i Contemporánea, de América i de Chile

Propietarios: don Guillermo Labarca.
» Jorje Brañes.
» Ernesto Escobar.
Suplentes: » Carlos Valdovinos.
» Luis Merino.

Aritmética

Propietarios: don Evaristo Molina.
» Francisco Medina R.
» Enrique Froemel.
Suplentes: » Enzo Marmentini.
» Juan B. González.

Aljebra i Jeometría

Propietarios: don Mardoqueo Yáñez.
» Teodoro Kausel.
» Julio Lazo.
Suplentes: » Enrique Martínez.
» David Poblete.

Curso Especial de Matemáticas

Propietarios: don Teodoro Kausel.
» Santiago García Huidobro
» Baldomero Palma.
Suplentes: » David Poblete.
» Ramón Jiménez.

Física

Propietarios: don Guillermo Ziegler.
» Matías González.
» Diego Berendique.
Suplentes: » Ernesto Melo.
» Carlos Llona Reyes.

Química

Propietarios: don Belisario Díaz Ossa.
» Francisco Lara.
» Roberto Burr.
Suplentes: » Diego Hernández.
» Guillermo García.

Cosmografía

Propietarios: don Mardoqueo Yáñez.
» Teodoro Kausel.
» Julio Pérez Tapia.
Suplentes: » Ismael Gajardo Reyes.
» Samuel Pavez A.

Historia Natural

Propietarios: don Bernardino Quijada.
» Francisco Lara.
» Adrián Soto V.
Suplentes: » Francisco Fuentes.
» Rafael H. Morales.

Jeografía Física

Propietarios: don Luis Puga.
» Enrique O'Ryan.
» Ismael Gajardo.
Suplentes: » Ernesto Escobar.
» Carlos Valdovinos.

Gramática Castellana i Latín

Propietarios: don Enrique Nercasseau i Morán.
» Ernesto Guzmán.
» Antonio Bórquez Solar.
Suplentes: » Eduardo Solar C.
» Juan B. González.

Literatura

Propietarios: don Julio Vicuña Cifuentes.
» Amador Alcayaga.
» Eduardo Solar C.
Suplentes: » Mariano Latorre.
doña Aída Ascuí.

Filosofía

Propietarios: don Daniel Martner,
» Pedro León Loyola.
» Guillermo Cuadra Gormaz.
Suplentes: » Anastasio Barraza.
» Mariano Latorre.

Francés

Propietarios: don Julio Saavedra Molina.
» Daniel Fredes Molina.
» Carlos Montebruno.
Suplentes: » Teófilo Belmar.
» Armando Carrillo R.

Inglés

Propietarios: don Eduardo Robinson.
» Guillermo Gamboa.
» Carlos Hamilton.
Suplentes: » Francisco Gomien.
» José Mac-Courtney.

Alemán

Propietarios: don Federico Hanssen.
» Enrique Eberding.
» Pablo Furstenberg.
Suplentes: » Jermán Peters.
» Augusto Holtehuer.

Italiano

Propietarios: don Francisco Guerra Besa.
» Luis Giarda.
» Antonio Gianani.
Suplentes: » Alberto Ceradelli.
doña Josefina Nassam.

Instrucción Cívica

Propietarios: don Daniel Martner.
» Enrique Bahamonde.
» Luis Merino.
Suplentes: » Edecio Torreblanca.
» Fernando Varas Contreras.

SISTEMA CONCÉNTRICO

Castellano

PRIMER AÑO

Propietarios: don Manuel Guzmán Maturana.
» Carlos R. Mondaca.
» Atilio Mendoza.
Suplentes: » Almanzor Ureta.
» Juan C. Rojas.

Castellano

SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO I SESTO AÑOS

Propietarios: don Samuel A. Lillo.
» Arcadio Ducoing.
» Eliodoro Flores.
Suplentes: » Ernesto Guzmán.
» Antonio Bórquez Solar.

Matemáticas

PRIMER AÑO

Propietarios: don Federico Arriagada.
» Manuel E. Aguilera.
» José María Ormazábal.
Suplentes: » Camilo Valenzuela.
» Francisco A. Medina Rivera.

Matemáticas

SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO I SESTO AÑOS

Propietarios: don Ricardo Poenisch.
» Francisco Pröschle.
» Manuel Arancibia.
Suplentes: » Francisco A. Medina Rivera.
» Ramón Jiménez Villagrán.

Francés

PRIMER AÑO

Propietarios: don Julio Chávez.
» Carlos Montebruno.
» Max. Flores.

Suplentes: don Manuel Molina A.
» Armando Carrillo.

Francés

SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO I SESTO AÑOS

Propietarios: don Antonio Díez.
» Francisco Zapata Lillo.
doña Juana Mazzini.
Suplentes: don Arturo Varela.
» Manuel Molina A.

Inglés

SEGUNDO I TERCER AÑOS

Propietarios: don Benjamín Jiménez.
» Carlos Hamilton.
doña Mercedes Montt.
Suplentes: » Berta Topp de Johnson.
don Guillermo Gamboa.

Inglés

CUARTO, QUINTO I SESTO AÑOS

Propietarios: don José María Gálvez.
» Raúl Ramírez.
» Maximiano Flores.
Suplentes: doña Berta Topp de Johnson.
don Manuel Molina A.

Alemán

(Para todo el curso de Humanidades)

La misma comisión del sistema antiguo.

Italiano

(Para todo el curso de Humanidades)

La misma comisión del sistema antiguo.

Ciencias Físicas i Naturales

PRIMER AÑO

Propietarios: don Roberto Burr.
» Rojelio Sánchez.
» Bernardino Quijada.
Suplentes: » Ernesto Melo.
» Rafael H. Morales.

Ciencias Físicas i Naturales

SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO I SESTO AÑOS

Propietarios: don Federico Johow.
» Adrián Soto.
» Francisco Fuentes.
Suplentes: » Ernesto Melo.
» Rafael H. Morales.

Física

CUARTO AÑO

Propietarios: don Guillermo Ziegler.
» Diego Berendique.
doña Hayra Guerrero de Somerville.
Suplentes: don Roberto Burr.
» Adrián Soto.

Química

CUARTO AÑO

Propietarios: don Belisario Díaz Ossa.
» Diego Berendique.
doña Hayra Guerrero de Somerville.
Suplentes: don Roberto Burr.
» Adrián Soto.

Física

QUINTO I SESTO AÑOS

La misma comisión del sistema antiguo.

Química

QUINTO I SESTO AÑOS

La misma comisión del sistema antiguo.

Historia i Jeografía

PRIMER AÑO

Propietarios: don Luis Puga.
» José A. Castillo.
» Luis Pérez.
Suplentes: » Enrique O'Ryan.
» Marcial Mora.

Historia i Jeografía

SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO I SESTO AÑOS

Propietarios: don Ulises Vergara.
» Enrique Barrenechea.
» Wáshington Clavería.
Suplentes: doña Carmela Orellana.
don Óscar Blanco Viel.

Instrucción Cívica

La misma comisión de sistema antiguo.

SUPLENTES

Para Historia

Don Armando Rojas Richard.
» Jorje Brañes.
» Carlos Valdovinos.
» Óscar Blanco Viel.
» Pedro A. Alarcón.
» Carlos Vergara Bravo.
» Luis Merino.
» Luis Santiago Díaz Villalón.

Para Matemáticas

Don Samuel Pavez Araya.
» Edecio Torreblanca.
» Enrique Delucchi.
» Enzo Marmentini.
» Luciano Claude.

Para Castellano

Don Tomas Gatica Martínez.
» Anastasio Barraza.
» Mariano Latorre.
» Guillermo Cuadra Gormaz.
» Pedro Mandiola.
» Carlos Vicuña Fuentes.
» Rigoberto Villablanca.
» Juan N. Durán.

Para Inglés

Don Carlos Hamilton.
» Alberto Contador.
» Luis A. Berríos.
» Luis del Río.
Doña Wilfrida Buxton.
Don Carlos Izquierdo.
» José Mac-Courtney.
» Antonio Oyarzún.
» Darío Salazar.
» Santiago Husband.

Para Francés

Don Teófilo Belmar.
» Arturo Varela.
» Luis del Río.

don Carlos Izquierdo.
» Isaac Edelstein.
» Abraham Marchant.

Para Física i Química

Don Roberto Donoso.
Doña Hayra Guerrero de Somerville.
Don Diego Hernández.
» Guillermo García.
» Matías González.

Para Ciencias Biológicas

Don Adrián Soto.
Doña Hilda Rojas P.
Don Vicente Hernández.
» Roberto Donoso.
» Diego Hernández.
Doña Flora Yáñez Raposo.

Para Latín

Don Emilio Vaïsse.

Liceo núm. 1 de Niñas

Castellano 1.º, 2.º, 3.º i 4.º años

Propietarios: don Manuel Guzmán Maturana.
» Carlos R. Mondaca.
doña Fresia de la Fuente (para 3.º i 4.º años).
» Emilia González (para 1.º i 2.º).
Suplentes: don Almanzor Ureta
» Juan C. Rojas.

Catellano 5.º i 6.º años

Propietarios: don Samuel Lillo.
» Arcadio Ducoing.
doña Fresia de la Fuente.
Suplentes: don Ernesto Guzmán.
» Antonio Bórquez Solar.

Matemáticas 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º i 6.º años

Propietarios: don Federico Arriagada.
» Manuel E. Aguilera.
doña Elba Peralta (para 3.º, 4.º, 5.º i 6.º años).
» Ofelia Briceño (para 1.º i 2.º)
Suplentes: don Camilo Valenzuela.
» Francisco A. Medina Rivera.

Francés 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º i 6.º años

Propietarios: don Julio Chávez.
» Carlos Montebruno.
doña Elisa Ronzier (para 1er. año)
» María Lamarque (para 2.º, 3.º, 4.º, 5.º i 6.º años).
Suplentes: don Maximiano Flores.
» Manuel Molina.

Inglés 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º i 6.º años

Propietarios: don Ernesto Coutts.
doña Mercedes Montt.
» Marie Mac-Niven (para 2.º i 3.º).
» María Mac-Guire (para 4.º).
» Fanny Aickmann (5.º i 6.º)
Suplentes: don Francisco Gomien.
doña Berta Topp de Johnson.

Ciencias Naturales 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º i 6.º años

Propietarios: don Roberto Burr.
» Rojelio Sánchez.
doña Carmen González.
Suplentes: don Ernesto Melo.
» Rafael H. Morales.

Historia i Jeografía 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º i 6.º años

Propietarios: don Luis Puga.
» José A. Castillo.
doña Estela Rojas (para 3.º, 4.º, 5.º i 6.º años).
» Ofelia Briceño (1.º i 2.º)
Suplentes: don Luis Pérez.
» Carlos Silva Campos.

Física 4.º, 5.º i 6.º años

Propietarios: don Guillermo Ziegler.
» Diego Berendique.
doña Amelia Guzmán.
Suplentes: don Roberto Burr.
» Adrián Soto.

Química 4.º, 5.º i 6.º años

Propietarios: don Belisario Díaz Ossa.
» Diego Berendique.
doña Amelia Guzmán.
Suplentes: don Roberto Burr.
» Adrián Soto.

Instrucción Cívica 1.º i 2.º años

Propietarios: don Daniel Martner.
» Enrique Bahamonde.
doña Estela Rojas.
Suplentes: don Luis Merino E.
» Guillermo Franzzani.

Liceo Núm. 2 de Niñas

Castellano 1.º, 2.º, i 3.er años

Propietarios: don Manuel Guzmán Maturana.
» Carlos Mondaca.
doña Julia Miranda de Campusano.
Suplentes: don Atilio Mendoza.
» Juan C. Rojas.

Castellano 4.º, 5.º i 6.º años

Propietarios: don Manuel Guzmán Maturana.
» Carlos R. Mondaca.
doña Leonila Avalos.
Suplentes: don Almanzor Ureta.
» Juan C. Rojas.

Matemáticas 1.º, 2.º i 3.er años

Propietarios: don Federico Arriagada.
» Manuel E. Aguilera.
doña Amelia Gajardo.
Suplentes; don Camilo Valenzuela.
» Francisco A. Medina R.

Matemáticas 4.º, 5.º i 6.º años

Propietarios: don Federico Arriagada.
» Manuel E. Aguilera.
» Evaristo Palma.
Suplentes: don Camilo Valenzuela.
» Francisco A. Medina Rivera.

Francés 1.º, 2.º i 3.er años

Propietarios: don Julio Chávez.
» Carlos Montebruno.
doña Ida Corbat.
Suplentes: don Maximiano Flores.
» Manuel Molina A.

Frances 4.º, 5.º i 6.º años

Propietarios: don Julio Chávez.
» Carlos Montebruno.
doña Emilia Ronzier.
Suplentes: don Max. Flores.
» Manuel Molina A.

Inglés 2.º año

Propietarios: don Ernesto Coutts.
doña Mercedes Montt.
» Julia Lange.
Suplentes: don Francisco Gomien.
doña Berta Topp de Johnson.

Inglés 3.º, 4.º, 5.º i 6.º años

Propietarios: don Ernesto Coutts.
doña Mercedes Montt.
» Julia Lange (para 3.º)
» María Carter (4.º, 5.º i 6.º años).
Suplentes: don Francisco Gomien.
doña Berta Topp de Johnson.

Física 4.º i 5.º años

Propietarios: don Guillermo Ziegler.
» Diego Berendique.
doña Ana Luisa Navarrete.
Suplentes: don Roberto Burr.
» Adrián Soto.

Química 4.º, 5.º i 6.º años

Propietarios: don Belisario Díaz Ossa.
» Diego Berendique.
doña Ana Luisa Navarrete.
Suplentes: don Roberto Burr.
» Adrián Soto.

Ciencias Naturales 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º i 6.º años

Propietarios: don Roberto Burr.
» Rojelio Sánchez.
doña Ana Luisa Navarrete.
Suplentes: don Ernesto Melo.
» Rafael H. Morales.

Historia i Jeografía 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º i 6.º años

Propietarios: don Luis Puga.
» José A. Castillo.
doña Berta Pino.
Suplentes: don Luis Pérez.
» Cárlos Silva Campo.

Instrucción Cívica 1.º i 2.º años

Propietarios: don Daniel Martner.
» Enrique Bahamonde
» Fernando Lira.
Suplentes: » Luis Merino E.
» Guillermo Franzzani.

Liceo Núm. 3 de Niñas

Castellano 1.er año

Propietarios: don Manuel Guzmán Maturana.
» Carlos R. Mondaca.
doña Teresa Courbis.
Suplentes don Almanzor Ureta.
» Juan C. Rojas.

Castellano 2.º, 3.º, 4.º, 5.º i 6.º años

Propietarios: don Samuel A. Lillo.
» Arcadio Ducoing.
doña Adalguisa Freire.
Suplentes: don Ernesto Guzmán.
» Antonio Bórquez Solar.

Matemáticas 1.er año

Propietarios: don Federico Arriagada.
» Manuel E. Aguilera.
doña Carmela Silva.
Suplentes: don Camilo Valenzuela.
» Francisco A. Medina Rivera.

Matemáticas 2.º, 3.º, 4.º, 5.º i 6.º años

Propietarios: don Ricardo Poenisch.
» Francisco Pröschle.
doña Teresa Díaz.
Suplentes: don Francisco A. Medina R.
» Ramón Jiménez V.

Francés 1.er año

Propietarios: don Julio Chávez.
» Carlos Montebruno.
doña María Lamarque.
Suplentes: don Maximiano Flores.
» Manuel Molina A.

Francés 2.º, 3.º, 4.º, 5.º i 6.º años

Propietarios: don Antonio Díez.
» Francisco Zapata Lillo.
doña María Obrecht.
Suplentes: don Arturo Varela.
» Manuel Molina A.

Inglés 2.º, 3.º, 4.º, 5.º i 6.º años

Propietarios: don José María Gálvez.
» Raul Ramírez.
doña Catalina Bergin.
Suplentes: » Berta Topp de Johnson.
don Manuel Molina Alay.

Ciencias Naturales 1.er año

Propietarios: don Roberto Burr.
» Rojelio Sánchez.
doña Florinda Alvarez.
Suplentes: don Ernesto Melo.
» Rafael H. Morales.

Ciencias Naturales 2.º, 3.º, 4.º, 5.º i 6.º años

Propietarios: don Federico Johow
» Ernesto Melo.
doña Enriqueta Ramírez.
Suplentes: don Francisco Fuentes.
doña Hilda Rojas.

Física 4.º, 5.º i 6.º años

Propietarios: don Guillermo Ziegler.
» Matías González.
doña Amelia Guzmán.
Suplentes: don Diego Berendique.
» Carlos Llona Reyes.

Química 4.º, 5.º i 6.º años

Propietarios: don Belisario Díaz Ossa.
» Francisco Lara.
doña Amelia Guzmán.
Suplentes: don Diego Hernández.
» Guillermo García.

Historia i Jeografía 1.er año

Propietarios: don Luis Puga.
» Luis Pérez.
doña Ester Echeverría.
Suplentes: don José A. Castillo.
» Carlos Silva Campo.

Historia i Jeografía 2.º, 3.º, 4.º, 5.º i 6.º años

Propietarios: don Ulises Vergara.
» Jorje Brañes.
doña Ester Echeverría.

Suplentes: doña Carmela Orellana.
don Oscar Blanco Viel.

Instrucción Cívica 1.º i 2.º años

Propietarios: don Daniel Martner.
» Enrique Bahamonde.
doña Ester Echeverría.
Suplentes: don Luis Merino E.
» Guillermo Franzzani.

Liceo Núm. 4 de Niñas

Castellano 1.er año

Propietarios: don Manuel Guzmán Maturana.
» Carlos R. Mondaca.
doña Aurora Moreira.
Suplentes: don Almanzor Ureta.
» Juan C. Rojas.

Castellano 2.º, 3.º, 4.º, 5.º i 6.º años

Propietarios: don Samuel A. Lillo.
» Arcadio Ducoing.
doña Aurora Moreira (para 2.º, 3.º i 4.º)
» María L. Díaz (5.º i 6.º)
Suplentes: don Ernesto Guzmán.
» Antonio Bórquez Solar.

Matemáticas 1.er año

Propietarios: don Federico Arriagada.
» Manuel Aguilera.
doña Ester Rojas de Araya.

Suplentes: don Camilo Valenzuela.
» Francisco A. Medina R.

Matemáticas 2.º, 3.º, 4.º, 5.º i 6.º años

Propietarios: don Ricardo Poenisch.
» Francisco Pröschle.
doña Rosa Nuche.
Suplentes: don Francisco A. Medina R.
» Ramón Jiménez.

Francés 1.er año

Propietarios: don Julio Chávez.
» Carlos Montebruno.
» Enrique Carvajal
Suplentes: » Maximiano Flores.
» Manuel Molina.

Francés 2.º, 3.º, 4.º, 5.º i 6.º años

Propietarios: don Antonio Díez.
» Francisco Zapata Lillo.
doña María L. Rembges de Lira.
Suplentes: don Maximiano Flores.
» Manuel Molina.

Inglés 2.º i 3.er años

Propietarios: don Ernesto Coutts.
doña Mercedes Montt.
» María Ruiz (2.º año).
» Berta Topp de Johnson (3 er año).
Suplentes: don Manuel Molina A.
» Francisco Gomien.

Inglés 4.º, 5.º i 6.º años

Propietarios: don José María Gálvez.
» Raul Ramírez.
doña Berta Topp de Johnson.
Suplentes: don Manuel Molina A.
» Francisco Gomien.

Ciencias Naturales 1.er año

Propietarios: don Roberto Burr.
» Rojelio Sánchez.
doña Hayra Guerrero de S.
Suplentes: don Ernesto Melo.
» Rafael H. Morales.

Ciencias Naturales 2.º, 3.º, 4.º, 5.º i 6.º años

Propietarios: don Federico Johow.
» Ernesto Melo.
doña Etelvina Poblete (4.º, 5.º i 6.º años).
» Ana Alvarez (2.º i 3.er años).
Suplentes: don Francisco Fuentes.
doña Hilda Rojas.

Física 4.º, 5.º i 6.º años

Propietarios: don Guillermo Ziegler.
» Matías González.
doña Etelvina Poblete.
Suplentes: don Diego Berendique.
» Carlos Llona Reyes.

Química 4.º, 5.º i 6.º años

Propietarios: don Belisario Díaz Ossa.
» Francisco Lara.
doña Laura Zagal.

Suplentes: don Diego Hernández.
» Guillermo García.

Historia i Jeografía 1.er año

Propietarios: don Luis Puga.
» Luis Pérez.
doña María E. Martínez.
Suplentes: don José A. Castillo.
» Carlos Silva Campo.

Historia i Jeografía 2.º, 3.º, 4.º, 5.º i 6.º años

Propietarios: don Ulises Vergara.
» Enrique Barrenechea.
doña María Jélvez (para el 2.º i 3.er años).
» Julieta Martínez (para el 4.º, 5.º i 6.º años)
Suplentes: » Carmela Orellana.
don Oscar Blanco Viel.

Instrucción Cívica 1.º i 2.º años

Propietario: don Daniel Martner.
» Enrique Bahamonde.
doña María Eujenia Martínez.
Suplentes: don Luis Merino E.
» Guillermo Franzzani.

Liceo Núm. 5 de Niñas

Castellano 1.º i 2.º años

Propietarios: don Manuel Guzmán M.
» Carlos R. Mondaca.
doña Elena Arredondo.

Suplentes: don Almanzor Ureta.
» Juan C. Rojas.

Castellano 3.º, 4.º, 5.º i 6.º años

Propietarios: don Samuel A. Lillo.
» Arcadio Ducoing.
doña Isaura Ulloa.
Suplentes: don Ernesto Guzmán.
» Antonio Bórquez Solar.

Matemáticas 1.º i 2.º años

Propietarios: don Federico Arriagada.
» Manuel E. Aguilera.
doña Luzalmira Rayo (para 1.er año).
» Victoria Araya (2.º año).
Suplentes: don Camilo Valenzuela.
» Francisco A. Medina R.

Matemáticas 3.º, 4.º, 5.º i 6.º años

Propietarios: don Ricardo Poenisch.
» Francisco Pröschle.
» Luis Gostling.
Suplentes: » Francisco Medina Rivera.
» Ramón Jiménez.

Francés 1.er año

Propietarios: don Julio Chávez.
» Carlos Montebruno.
doña Elisa Cattelain.
Suplentes: don Maximiano Flores.
» Manuel Molina.

Francés 2.º, 3.º, 4.º, 5.º i 6.º años

Propietarios: don Antonio Díez.
» Francisco Zapata Lillo.
doña Matilde Saunière.
Suplentes: don Arturo Varela.
» Manuel Molina A.

Inglés 2.º, 3.º, 4.º, 5.º i 6.º años

Propietarios: don José M. Gálvez.
» Raul Ramírez.
doña Margarita Mac-Guire.
Suplentes: » Berta Topp de Johnson.
don Manuel Molina A.

Ciencias Naturales 1.º i 2.º años

Propietarios: don Federico Johow.
» Carlos Silva Figueroa.
doña Carmela Orellana.
Suplentes: don Francisco Fuentes.
» Rafael H. Morales.

Ciencias Naturales 3.º, 4.º, 5.º i 6.º años

Propietarios: don Federico Johow.
» Ernesto Melo.
doña Luisa Novoa.
Suplentes: don Francisco Fuentes.
doña Hilda Rojas.

Física 4.º, 5.º i 6.º años

Propietarios: don Guillermo Ziegler.
» Matías González.
doña Luisa Novoa.

Suplentes: don Diego Berendique.
» Cárlos Llona Reyes.

Química 4.º, 5.º i 6.º años

Propietarios: don Belisario Díaz Ossa.
» Francisco Lara.
doña Ana Luisa Novoa.
Suplentes: don Diego Hernández.
» Guillermo García.

Historia i Jeografía 1.er 2.º i 3.er años

Propietarios: don Luis Puga.
» Luis Pérez P.
doña Carmela Orellana (1.º i 2.º años).
don Enrique Barrenechea (3.er año).
Suplentes: ». José A. Castillo.
» Carlos Silva Campo.

Historia i Jeografía 4.º, 5.º i 6.º años

Propietarios: don Ulises Vergara.
» Jorje Brañes.
» Enrique Barrenechea.
Suplentes: doña Carmela Orellana.
don Oscar Blanco Viel.

Instrucción Cívica 1.º i 2.º años

Propietarios: don Daniel Martner.
» Enrique Bahamonde.
» Amador Alcayaga.
Suplentes: » Luis Merino E.
» Guillermo Franzzani.

———

Sistema antiguo

COLEJIO DE LOS SAGRADOS CORAZONES

Historia Antigua

Propietarios: don Juan José Fuenzalida.
» Carlos Silva Campo.
» Timoteo Barreau.
Suplentes: » Juan N. Meneses.
» Ernesto Escobar.

Historia Griega i Romana

Propietarios: don Juan José Fuenzalida.
» Juan N. Meneses.
» Joaquin Fournac.
Suplentes: » Carlos Silva Campo.
» Ernesto Escobar.

Historia de la Edad Media

Propietarios: don Guillermo Labarca.
» Jorje Brañes.
» Ramón Bravo.
Suplentes: » Carlos Valdovinos.
» Luis Merino.

Historia Moderna i Contemporánea

Propietarios: don Guillermo Labarca.
» Jorje Brañes.
» Wenceslao Le-Mailloux.
Suplentes: » Cárlos Valdovinos.
» Luis Merino.

Historia de América i de Chile

Propietarios: don Guillermo Labarca.
» Jorje Brañes.
» Jerman Poujol.
Suplentes: » Carlos Valdovinos.
» Luis Merino.

Aritmética

Propietarios: don Evaristo Molina.
» Francisco Medina R.
» Claver Gourdon.
Suplentes: » Enzo Marmentini.
» Juan B. González.

Aljebra

Propietarios: don Mardoqueo Yáñez.
» Teodoro Kausel.
» Honorato Guinvarch.
Suplentes: » Enrique Martínez M.
» David Poblete.

Jeometría

Propietarios: don Mardoqueo Yáñez.
» Teodoro Kausel.
» Arturo Le Floch.
Suplentes: » Enrique Martínez M.
» David Poblete.

Física

Propietarios: don Guillermo Ziegler.
» Matías González.
» Arturo Le Floch.

Suplentes: don Diego Berendique.
» Carlos Llona Reyes.

Química

Propietarios: don Belisario Díaz Ossa.
» Francisco Lara.
» Arturo Le Floch.
Suplentes: » Diego Hernández.
» Guillermo García.

Cosmografía

Propietarios: don Mardoqueo Yáñez.
» Teodoro Kausel
» Félix Jaffuel.
Suplentes: » Ismael Gajardo Reyes.
» Samuel Pavez A.

Historia Natural

Propietarios: don Bernardino Quijada.
» Francisco Lara.
» Nataniel Costes.
Suplentes: » Francisco Fuentes.
» Rafael H. Morales.

Jeografía Física

Propietarios: don Luis Puga.
» Enrique O'Ryan.
» Nataniel Costes.
Suplentes: » Ernesto Escobar.
» Carlos Valdovinos.

Gramática Castellana

Propietarios: don Enrique Nercasseau i Morán.
» Ernesto Guzmán.
» Damián Symon.
Suplentes: » Eduardo Solar Correa.
» Juan B. González.

Filosofía

Propietarios: don Daniel Martner.
» Pedro León Loyola.
» Lorenzo Bouscayrol.
Suplentes: » Guillermo Cuadra G.
» Mariano Latorre.

Literatura 1.er año

Propietarios: don Julio Vicuña Cifuentes.
» Amador Alcayaga.
» Damián Symon.
Suplentes: » Eduardo Solar Correa.
» Mariano Latorre.

Literatura 2.º año

Propietarios: don Julio Vicuña Cifuentes.
» Amador Alcayaga.
» Adalberto Maury.
Suplentes: » Eduardo Solar Correa.
» Mariano Latorre.

Instrucción Cívica

Propietarios: don Daniel Martner.
» Enrique Bahamonde.
» Nataniel Costes (Economía Política).
» Lorenzo Bouscayrol (Lejislación usual).

Suplentes: don Luis Merino E.
» Guillermo Franzzani.

Francés

Propietarios: don Julio Saavedra Molina.
» Daniel Fredes.
» Wenceslao Le Mailloux.
Suplentes: » Carlos Montebruno.
» Armando Carrillo R.

Inglés

Propietarios: don Lorenzo O'Scanlan.
» Francisco Gomien.
» Ernesto Coutts.
Suplentes: » Víctor Behm.
» Guillermo Gamboa.

Colejio de San Ignacio

Historia Antigua

Propietarios: don Juan José Fuenzalida.
» Carlos Silva Campo.
» Juan de Dios Llana.
Suplentes: » Juan N. Meneses.
» Ernesto Escobar.

Historia Griega i Romana

Propietarios: don Juan José Fuenzalida.
» Juan N. Meneses.
» Vicente Villalonga.

Suplentes: don Carlos Silva Campo.
» Ernesto Escobar.

Historia de la Edad Media

Propietarios: don Guillermo Labarca.
» Jorje Brañes.
» Jaime Ripoll.
Suplentes: » Carlos Valdovinos.
» Luis Merino.

Historia Moderna i Contemporánea

Propietarios: don Guillermo Labarca.
» Jorje Brañes.
» Jaime Ripoll.
Suplentes: » Cárlos Valdovinos.
» Luis Merino.

Historia de América i Chile

Propietarios: don Guillermo Labarca.
» Jorje Brañes.
» Francisco Javier Galarza.
Suplentes: » Carlos Valdovinos.
» Luis Merino.

Aritmética

Propietarios: don Evaristo Molina.
» Francisco Medina.
» Pedro Paravana.
Suplentes: » Enzo Marmentini.
» Juan B. González.

Los demas ramos de matemáticas

Propietarios: don Mardoqueo Yáñez.
» Teodoro Kausel.
» José Casas.
Suplentes: » Enrique Martínez M.
» David Poblete.

Física

Propietarios: don Guillermo Ziegler.
» Matías González.
» Francisco Javier Galarza.
Suplentes: » Diego Berendique.
» Carlos Llona Reyes.

Química

Propietarios: don Belisario Díaz Ossa.
» Francisco Lara.
» Francisco Javier Galarza.
Suplentes: » Diego Hernández.
» Guillermo García.

Cosmografía

Propietarios: don Mardoqueo Yáñez.
» Teodoro Kausel.
» José Auger.
Suplentes: » Ismael Gajardo Reyes.
» Samuel Pavez A.

Gramática Castellana

Propietarios: don Enrique Nercasseau i Morán.
» Ernesto Guzmán.
» Calisto Martínez.

Suplentes: don Eduardo Solar Correa.
» Juan B. González.

Historia Natural

Propietarios: don Bernardino Quijada.
» Francisco Lara.
» José Auger.
Suplentes: » Francisco Fuentes.
» Rafael H. Morales.

Jeografía Física

Propietarios: don Luis Puga.
» Enrique O'Ryan
» José Auger.
Suplentes: » Ernesto Escobar.
» Carlos Valdovinos.

Filosofía 1.er año

Propietarios: don Daniel Martner.
» Pedro León Loyola.
» Ricardo Soria.
Suplentes: » Guillermo Cuadra.
» Mariano Látorre.

Filosofía 2.º año

Propietarios: don Daniel Martner.
» Pedro León Loyola.
» Rafael Román.
Suplentes: » Guillermo Cuadra.
» Mariano Latorre.

Literatura 1.º i 2.º años

Propietarios: don Julio Vicuña Cifuentes
» Amador Alcayaga.
» Ismael Guzmán.
Suplentes: » Eduardo Solar Correa.
» Mariano Latorre.

Francés

Propietarios: don Julio Saavedra M.
» Daniel Fredes Molina.
» Luis A. del Rio.
Suplentes: » Carlos Montebruno.
» Armando Carrillo R.

Inglés

Propietarios: don Francisco Gomien.
» Ernesto Coutts.
» Zoilo Villalón.
Suplentes: » Guillermo Gamboa.
» José Mac-Courtney.

Instrucción Cívica 1.º i 2.º años

Propietarios: don Daniel Martner.
» Enrique Bahamonde.
» Zoilo Villalón.
Suplentes: » Luis Merino.
» Guillermo Franzzani.

Instituto de Humanidades

Historia Antigua

Propietarios: don Juan José Fuenzalida.
» Carlos Silva Campo.
» Federico Villaseca.
Suplentes: » Juan N. Meneses.
» Ernesto Escobar.

Historia Griega i Romana

Propietarios: don Juan José Fuenzalida.
» Juan N. Meneses.
» Julio Tapia.
Suplentes: » Carlos Silva Campo.
» Ernesto Escobar.

Historia de la Edad Media

Propietarios: don Guillermo Labarca.
» Jorje Brañes.
» Federico Villaseca.
Suplentes: » Carlos Valdovinos.
» Luis Merino.

Historia Moderna i Contemporánea

Propietarios: don Guillermo Labarca.
» Jorje Brañes.
» José María Cifuentes Gómez.
Suplentes: » Carlos Valdovinos.
» Luis Merino.

Historia de América i de Chile

Propietarios: don Guillermo Labarca.
» Jorje Brañes.
» Miguel Rojas.
Suplentes: » Carlos Valdovinos.
» Luis Merino.

Aritmética

Propietarios: don Evaristo Molina.
» Francisco Medina R.
» Augusto Lezaeta Acharán.
Suplentes: » Enzo Marmentini.
» Juan B. González.

Aljebra

Propietarios: don Mardoqueo Yáñez.
» Teodoro Kausel.
» Carlos Reyes Prieto
Suplentes: » Enrique Martínez.
» David Poblete.

Jeometría

Propietarios: don Mardoqueo Yáñez.
» Teodoro Kausel.
» Augusto Lezaeta Acharán.
Suplentes: » Enrique Martínez M.
» David Poblete.

Física

Propietarios: don Guillermo Ziegler.
» Matías González.
» Carlos Llona Reyes.

Suplentes: don Diego Berendique.
» Gastón Ossa.

Química

Propietarios: don Belisario Díaz Ossa.
» Francisco Lara.
» Luis Nelson.
Suplentes: » Diego Hernández.
» Guillermo García.

Cosmografía

Propietarios: don Mardoqueo Yáñez.
» Teodoro Kausel.
» Medardo Goitia.
Suplentes: » Ismael Gajardo Reyes.
» Samuel Pavez A.

Historia Natural

Propietarios: don Bernardino Quijada.
» Francisco Lara.
» Luis Molinare Reyes.
Suplentes: » Francisco Fuentes.
» Rafael H. Morales.

Jeografía Física

Propietarios: don Luis Puga.
» Enrique O'Ryan.
» Osvaldo Rojas.
Suplentes: » Ernesto Escobar.
» Carlos Valdovinos.

Gramática Castellana

Propietarios: don Enrique Nersasseau i Morán.
» Ernesto Guzmán.
» Arturo Constancin.
Suplentes: » Antonio Bórquez Solar.
» Eduardo Solar Correa.

Literatura 1.er año

Propietarios: don Julio Vicuña Cifuentes.
» Amador Alcayaga.
» Francisco de B. Cifuentes G.
Suplentes: » Eduardo Solar Correa.
» Mariano Latorre.

Literatura 2.º año

Propietarios: don Julio Vicuña Cifuentes.
» Amador Alcayaga.
» Luis Villarroel.
Suplentes: » Eduardo Solar Correa.
» Mariano Latorre.

Filosofía

Propietarios: don Daniel Martner.
» Pedro León Loyola.
» Miguel Miller.
Suplentes: » Guillermo Cuadra.
» Mariano Latorre.

Francés

Propietarios: don Julio Saavedra M.
» Daniel Fredes Molina.
» Luis Adduard.

Suplentes: don Carlos Montebruno.
» Armando Carrillo R.

Instrucción Cívica 1.º i 2.º años

Propietarios: don Daniel Martner.
» Enrique Bahamonde.
» Alfredo Matte.
Suplentes: » Luis Merino.
» Guillermo Franzzani.

Inglés

Propietarios: don Francisco Gomien.
» Ernesto Coutts.
» Rodolfo Machuca.
Suplentes: » Guillermo Gamboa.
» José Mac-Courtney.

SISTEMA CONCENTRICO

Colejio aleman

Castellano 1.er año

Propietarios: don Manuel Guzmán Maturana.
» Carlos R. Mondaca.
» Juan N. Durán.
Suplentes: » Almanzor Ureta.
» Juan C. Rojas.

Castellano 2.º i 3.er años

Propietarios: don Samuel Lillo.
» Arcadio Ducoing.
» Juan N. Durán.

Suplentes: don Ernesto Guzman.
» Antonio Bórquez Solar.

Castellano 4.º, 5.º i 6.º años

Propietarios: don Samuel Lillo.
» Arcadio Ducoing.
» Atilio Mendoza.
Suplentes: » Ernesto Guzmán.
» Antonio Bórquez Solar.

Matemáticas 1.er año

Propietarios: don Federico Arriagada.
» Manuel E. Aguilera.
» Jorje Schultze.
Suplentes: » Camilo Valenzuela.
» Francisco A. Medina Rivera.

Matemáticas 2.º, 3.º, 4.º, 5.º i 6.º años

Propietarios: don Ricardo Poenisch.
» Francisco Pröschle.
» Andres Oester (2.º año).
» Alfredo Foerster (3.º)
» Gustavo Meyer (4.º i 5.º)
» Diego Berendique (6.º)
Suplentes: » Francisco A. Medina Rivera.
» Ramón Jiménez Villagrán.

Francés 1.er año

Propietarios: don Julio Chávez.
» Carlos Montebruno.
doña Isabel Ronzier.
Suplentes: don Maximiano Flores.
» Manuel Molina A.

Francés 2.º, 3.º, 4.º, 5.º i 6.º años

Propietarios: don Antonio Díez.
» Francisco Zapata Lillo.
doña Isabel Ronzier (2.º i 3.º)
don Max. Flores (4.º, 5.º i 6.º)
Suplentes: » Arturo Varela.
» Manuel Molina A.

Inglés 1.º, 2.º i 3.er años

Propietarios: don Ernesto Coutts.
doña Mercedes Montt.
don Carlos Dankert.
Suplentes: doña Berta Topp de Johnson.
don Carlos Hamilton.

Inglés 4.º año

Propietarios: don José María Gálvez.
» Raul Ramírez.
» Carlos Dankert.
Suplentes: doña Berta Topp de Johnson.
don Manuel Molina A.

Alemán 2.º, 3.º, 4.º, 5.º i 6.º años

Propietarios: don Federico Hanssen.
» Enrique Eberding.
» Jorje Schultze (2.º i 5.º)
» Andreas Oester (4.º i 6.º)
» Alfredo Foerster (3.º)
Suplentes: » Jermán Peters.
» Augusto Holtehuer.

Ciencias Físicas i Naturales 1.er año

Propietarios: don Roberto Burr.
» Rojelio Sánchez.
doña Raquel Haeberle.
Suplentes: don Ernesto Melo.
» Rafael H. Morales.

Ciencias Físicas i Naturales 2.º, 3.º, 4.º, 5.º i 6.º años

Propietarios: don Federico Johow.
» Carlos Silva F.
doña Raquel Haeberle.
Suplentes: don Ernesto Melo.
» Rafael H. Morales.

Física 4.º año

Propietarios: don Guillermo Ziegler.
» Diego Berendique.
» Alfredo Foerster.
Suplentes: » Roberto Burr.
» Adrián Soto.

Química 4.º año

Propietarios: don Belisario Díaz Ossa.
» Diego Berendique.
» Roberto Burr.
Suplentes: » Adrián Soto.
doña Hayra Guerrero de S.

Física 5.º i 6.º años

Propietarios: don Guillermo Ziegler.
» Matías González.
» Roberto Burr.

Suplentes: don Ernesto Melo.
» Carlos Llona R.

Química 5.º i 6.º años

Propietarios: don Belisario Díaz Ossa.
» Francisco Lara.
» Roberto Burr.
Suplentes: » Rojelio Sánchez.
» Guillermo García.

Historia i Jeografía 1.er año

Propietarios: don Luis Puga.
» Guillermo Labarca H.
» Belisario Avilés.
Suplentes: » Enrique O'Ryan.
» Marcial Mora.

Historia i Jeografía 2.º año

Propietarios: don Ulises Vergara.
» Enrique Barrenechea.
» Belisario Avilés.
Suplentes: doña Carmela Orellana.
don Oscar Blanco Viel

Historia i Jeografía 3.º, 4.º, 5.º i 6.º años

Propietarios: don Ulises Vergara.
» Enrique Barrenechea.
» Jorje Brañes.
Suplentes: doña Carmela Orellana.
don Oscar Blanco Viel.

Instrucción Cívica 1.º i 2.º años

Propietarios: don Daniel Martner.
» Enrique Bahamonde.
» Gustavo Gallardo.
Suplentes: » Luis Merino
» Guillermo Franzzani.

Liceo Alemán

Castellano 1.er año

Propietarios: don Manuel Guzmán Maturana.
» Carlos R. Mondaca.
» José Schmidt.
Suplentes: » Almanzor Ureta.
» Juan C. Rojas.

Castellano 2.º i 3.er años

Propietarios: don Samuel A. Lillo.
» Arcadio Ducoing.
» Jerman Weber.
Suplentes: » Ernesto Guzmán.
» Antonio Bórquez Solar.

Castellano 4.º, 5.º i 6.º años

Propietarios: don Samuel A. Lillo.
» Arcadio Ducoing.
» Manuel Díaz.
Suplentes: » Ernesto Guzmán.
» Antonio Bórquez Solar.

Matemáticas 1.er año

Propietarios: don Federico Arriagada.
» Manuel E. Aguilera.
» Gregorio Koschella.
Suplentes: » Camilo Valenzuela.
» Francisco A. Medina Rivera.

Matemáticas 2.º año

Propietarios: don Federico Arriagada.
» Manuel E. Aguilera.
» Gregorio Koschella.
Suplentes: » Camilo Valenzuela.
» Francisco Medina R.

Matemáticas 3.º, 4.º, 5.º i 6.º años

Propietarios: don Ricardo Poenisch.
» Francisco Pröschle.
» Jerman Weber (3.º año).
» Gustavo Meyer (4.º, 5.º i 6.º)
Suplentes: » Francisco A. Medina Rivera.
» Ramón Jiménez Villagrán.

Francés 1.er año

Propietarios: don Julio Chávez.
» Carlos Montebruno.
» Alfonso Schulte.
Suplentes: » Maximiano Flores.
» Manuel Molina A.

Francés 2.º año

Propietarios: don Antonio Díez.
» Francisco Zapata Lillo.
» Carlos Schüttenhelm

Suplentes: don Arturo Varela.
» Manuel Molina A.

Francés 3.º, 4.º, 5.º i 6.º años

Propietarios: don Antonio Díez.
» Francisco Zapata Lillo
» Alfonso Schulte (3.º)
» Carlos Schüttenhelm (4.º a 6.º)
Suplentes: » Arturo Varela.
» Manuel Molina A.

Alemán 2.º i 3.er años

Propietarios: don Federico Hanssen
» Guillermo Seibertz.
» Arnoldo Schröer (para el 2.º año).
» Luis Lins (para el 3er. año).
Suplentes: » Jermán Peters.
» Augusto Holtehuer.

Alemán 4.º, 5.º i 6.º años

Propietarios: don Federico Hanssen.
» Enrique Eberding.
» Carlos Rump (5.º)
» Alfonso Schulte (para el 6.º año).
» Luis Lins (para el 4.º año).
Suplentes: » Jermán Peters.
» Augusto Holtehuer.

Ciencias Físicas i Naturales 1.º, 2.º, 3.º i 4.º años

Propietarios: don Roberto Burr.
» Rojelio Sánchez.
» Arnaldo Eisin (1.º)
» Luis Lins (2.º)
» Martín Gusinde (3.º i 4.º)

Suplentes: don Ernesto Melo.
» Rafael H. Morales.

Ciencias Físicas i Naturales 5.º i 6.º años

Propietarios: don Federico Johow.
» Carlos Silva F.
» Martín Gusinde (para el 5.º)
» Luis Lins (para el 6.º)
Suplentes: » Ernesto Melo.
» Rafael H. Morales.

Física 4.º, 5.º i 6.º años

Propietarios: don Guillermo Ziegler.
» Diego Berendique.
» José Schmidt.
Suplentes: » Roberto Burr.
» Adrián Soto.

Química 4.º, 5.º i 6.º años

Propietarios: don Belisario Díaz Ossa.
» Diego Berendique.
» Carlos Rump (4.º i 5.º)
» José Schmidt (para el 6.º)
Suplentes: » Roberto Burr.
» Adrián Soto.

Historia i Jeografía 1.º i 2.º años

Propietarios: don Luis Puga.
» Guillermo Labarca H.
» Federico Heiman (1.º)
» Guillermo Seibertz (para 2.º)
Suplentes: » Enrique O'Ryan.
» Marcial Mora.

Historia i Jeografía 3.º, 4.º, 5.º i 6.º años

Propietarios: don Ulises Vergará.
» Enrique Barrenechea.
» Guillermo Seibertz (para el 3.º año).
» Carlos Alvarez (para el 4.º, 5.º i 6.º años).
Suplentes: doña Carmela Orellana.
don Oscar Blanco Viel.

Instrucción Cívica 1.º i 2.º años

Propietarios: don Daniel Martner.
» Enrique Bahamonde.
» Fernando Varas.
Suplentes: » Luis Merino E.
» Guillermo Franzzani.

Liceo Americano

Castellano 1.º i 2.º años

Propietarios: don Manuel Guzmán Maturana.
» Carlos R. Mondaca.
» Ramón Vargas.
Suplentes: » Almanzor Ureta.
» Juan C. Rojas.

Castellano 3.º, 4.º, 5.º i 6.º años

Propietarios: don Samuel A. Lillo.
» Arcadio Ducoing.
» Mariano Latorre C.
Suplentes: » Ernesto Guzman.
» Antonio Bórquez Solar.

Matemáticas 1.º, 2.º, 3.º i 4.º años

Propietarios: don Federico Arriagada.
» Manuel E. Aguilera.
doña Constanza Mogrovejo.
Suplentes: don Camilo Valenzuela.
» Francisco A. Medina Rivera.

Matemáticas 5.º i 6.º años

Propietarios: don Ricardo Poenisch.
» Francisco Pröschle.
» Mauricio González.
Suplentes: » Francisco A. Medina Rivera.
» Ramón Jiménez Villagrán.

Francés 1.º i 2.º años

Propietarios: don Julio Chávez.
» Carlos Montebruno.
doña Armida Acevedo de M.
Suplentes: don Maximiano Flores.
» Manuel Molina A.

Francés 3.º, 4.º, 5.º i 6.º años

Propietarios: don Antonio Díez.
» Francisco Zapata Lillo.
doña Armida Acevedo (para el 3.er año).
» Blanca León (para el 4.º, 5.º i 6.º años).
Suplentes: don Arturo Varela.
» Manuel Molina A.

Inglés 2.º, 3.º, 4.º, 5.º i 6.º años

Propietarios: don José María Gálvez.
» Raul Ramírez.
doña María Ruiz.

Suplentes: doña Berta Topp de Johnson.
don Manuel Molina A.

Ciencias Físicas i Naturales 1.º, 2.º i 3er. años

Propietarios: don Roberto Burr.
» Rojelio Sánchez.
doña Luzalmira Rayo.
Suplentes: don Ernesto Melo.
» Rafael H. Morales.

Ciencias Físicas i Naturales 4.º, 5.º i 6.º años

Propietarios: don Federico Johow.
» Carlos Silva F.
» Ana Alvarez.
Suplentes: » Ernesto Melo.
» Rafael H. Morales.

Física 4.º año

Propietarios: don Guillermo Ziegler.
» Diego Berendique.
doña Clarisa Villonta.
Suplentes: don Roberto Burr.
» Adrián Soto.

Física 5.º i 6.º años

Propietarios: don Guillermo Ziegler.
» Diego Berendique.
doña Clarisa Villonta.
Suplentes: don Ernesto Melo.
» Gastón Ossa.

Química 4.º año

Propietarios: don Belisario Díaz Ossa.
» Diego Berendique.
doña Luzalmira Rayo.
Suplentes: don Roberto Burr.
» Adrián Soto.

Química 5.º i 6.º años

Propietarios: don Belisario Díaz Ossa.
» Francisco Lara.
doña Luzalmira Rayo.
Suplentes: don Diego Hernández.
» Guillermo García.

Historia i Jeografía 1.º i 2.º años

Propietarios: don Luis Puga.
» Guillermo Labarca H.
doña Delfina Barberis.
Suplentes: don Enrique O'Ryan.
» Marcial Mora.

Historia i Jeografía 3.º, 4.º, 5.º i 6.º años

Propietarios: don Ulíses Vergara.
» Enrique Barrenechea.
» Wáshington Clavería (5.º i 6.º)
» Ernesto Escobar (3.º i 4.º)
Suplentes: doña Carmela Orellana.
don Oscar Blanco Viel.

Instrucción Cívica

Propietarios: don Daniel Martner.
» Enrique Bahamonde.
» Gustavo Gallardo.

Suplentes: don Luis Merino.
» Guillermo Franzzani.

Colejio del Patrocinio de San José

Castellano 1.º i 2.º años

Propietarios: don Manuel Guzmán Maturana.
» Cárlos R. Mondaca.
» Oscar Gajardo (1.º)
» Héctor Herrera (2.º)
Suplentes: » Almanzor Ureta.
» Juan C. Rojas.

Castellano 3.er año

Propietarios: don Samuel A. Lillo.
» Arcadio Ducoing.
» Luis Blanco.
Suplentes: » Ernesto Guzmán.
» Antonio Bórquez Solar.

Castellano 4.º, 5.º i 6.º años

Propietarios: don Samuel A. Lillo.
» Arcadio Ducoing.
» José Aldana (4.º i 6.º)
» Luis Blanco (5.º)
Suplentes: » Ernesto Guzmán.
» Antonio Bórquez Solar.

Matemáticas 1.º i 2.º años

Propietarios: don Federico Arriagada.
» Manuel E. Aguilera.

don Jorje Bocanegra (1.º)
» Enrique Martínez (2.º)
Suplentes: » Camilo Valenzuela.
» Francisco A. Medina Rivera.

Matemáticas 3.º, 4.º, 5.º i 6.º años

Propietarios: don Ricardo Poenisch.
» Francisco Pröschle.
» Enrique Martínez (para el 3.º i 4.º años).
» Augusto Meltzer (para el 5.º i 6.º años).
Suplentes: » Francisco A. Medina Rivera.
» Ramón Jiménez Villagrán.

Francés 1.º, 2.º i 3er. años

Propietarios: don Julio Chávez.
» Carlos Montebruno.
» Agustín Oñate.
Suplentes: » Maximiano Flores.
» Manuel Molina A.

Francés 4.º año

Propietarios: don Antonio Díez.
» Francisco Zapata Lillo.
» Agustín Oñate.
Suplentes: » Arturo Varela.
» Manuel Molina A.

Francés 5.º i 6.º años

Propietarios: don Antonio Díez.
» Francisco Zapata Lillo.
» Marcelino Masbou.
Suplentes: » Arturo Varela.
» Manuel Molina A

Ingles 5.º i 6.º años

Propietarios: don Ernesto Coutts.
doña Mercedes Montt.
don Rodolfo Machuca.
Suplentes: doña Berta Topp de Johnson.
don Carlos Hamilton.

Italiano 2.º, 3.º i 4.º años

Propietarios: don Francisco Guerra B.
» Luis S. Giarda.
» Emilio Simi (2.º i 4.º)
» Silvio Róncoli (3.º)
Suplentes: » Alberto Ceradelli.
doña Josefina Nassau.

Ciencias Físicas i Naturales 1.er año

Propietarios: don Roberto Burr.
» Rojelio Sánchez.
» Domingo Soldati.
Suplentes: » Ernesto Melo.
» Rafael H. Morales.

Ciencias Físicas i Naturales 2.º, 3.º, 4.º, 5.º i 6.º años

Propietarios: don Federico Johow.
» Carlos Silva F.
» Eduardo Cousin.
Suplentes: » Ernesto Melo.
» Rafael H. Morales.

Física 4.º año

Propietarios: don Guillermo Ziegler.
» Diego Berendique.
» Arturo Navarro.

Suplentes: don Roberto Burr.
» Adrián Soto.

Física 5.º i 6.º años

Propietarios: don Guillermo Ziegler.
» Matías González.
» Arturo Navarro.
Suplentes: » Ernesto Melo.
» Carlos Llona.

Química 4.º año

Propietarios: don Belisario Díaz Ossa.
» Diego Berendique.
» Salecio Merlo.
Suplentes: » Roberto Burr.
» Adrián Soto.

Química 5.º i 6.º años

Propietarios: don Belisario Díaz Ossa.
» Francisco Lara.
» Salecio Merlo.
Suplentes: » Diego Hernández.
» Guillermo García.

Historia i Jeografía 1.er año

Propietarios: don Luis Puga.
» Guillermo Labarca H.
» José Aldana.
Suplentes: » Enrique O'Ryan.
» Marcial Mora.

Historia i Jeografía 2.º año

Propietarios: don Luis Puga.
» Guillermo Labarca.
» Emilio Tizzoni.
Suplentes: » Enrique O'Ryan.
» Marcial Mora.

Historia i Jeografía 3.º i 4.º años

Propietarios: don Ulises Vergara.
» Enrique Barrenechea.
» Emilio Tizzoni (para el 3.er año).
» Carlos Vergara (para el 4.º)
Suplentes: doña Carmela Orellana.
don Oscar Blanco Viel.

Historia i Jeografía 5.º i 6.º años

Propietarios: don Ulises Vergara.
» Enrique Barrenechea.
» Emilio Tizzoni (5.º)
» José Aldana (6.º)
Suplentes: doña Carmela Orellana.
don Oscar Blanco Viel.

Instrucción Cívica

Propietarios: don Daniel Martner.
» Enrique Bahamonde.
» Domingo Soldati.
Suplentes: » Luis Merino.
» Guillermo Franzzani.

Instituto Andrés Bello

Castellano 1.er año

Propietarios; don Manuel Guzmán Maturana.
» Carlos R. Mondaca.
» Pedro Beas.
Suplentes: » Almanzor Ureta.
» Juan C. Rojas.

Castellano 2.º, 3.º, 4.º i 5.º años

Propietarios: don Samuel A. Lillo.
» Arcadio Ducoing.
» Pedro Beas (para 2.º)
» Roberto Riffo (para 3.º)
» Antonio Bórquez (4.º i 5.º años).
Suplentes: » Ernesto Guzmán.
» Juan C. Rojas.

Matemáticas 1.er año

Propietarios: don Federico Arriagada.
» Manuel E. Aguilera.
» Pedro Beas.
Suplentes: » Camilo Valenzuela.
» Francisco A. Medina Rivera.

Matemáticas 2.º, 3.º, 4.º i 5.º años

Propietarios: don Ricardo Poenisch.
» Francisco Pröschle.
» Enrique Froemel (para 2.º, 4.º i 5.º años).
» Luis Gostling (3.er año).
Suplentes: » Francisco A. Medina R.
» Ramón Jiménez Villagrán.

Francés 1.er año

Propietarios: don Julio Chávez.
» Carlos Montebruno.
» Elisabeth Ronzier.
Suplentes: » Manuel Molina A.
» Armando Carrillo.

Francés 2.º, 3.º, 4.º i 5.º años

Propietarios: don Antonio Díez.
» Francisco Zapata.
» Elisabeth Ronzier (2.º año).
» Ramón Almendras (3.º, 4.º i 5.º años).
Suplentes: » Arturo Varela.
» Manuel Molina.

Inglés 2.º i 3.er años

Propietarios: don Benjamín Jiménez.
» Carlos Hamilton.
» Benedicto Gamboa.
Suplentes: doña Berta Topp de Johnson.
don Guillermo Gamboa.

Inglés 4.º i 5.º años

Propietarios: don José María Gálvez.
» Raúl Ramírez.
» Guillermo Gamboa.
Suplentes: doña Berta Topp de Johnson.
don Manuel Molina A.

Ciencias físicas i naturales 1.er año

Propietarios: don Roberto Burr.
» Rojelio Sánchez.
doña Carmela González.

Suplentes: don Ernesto Melo.
» Rafael H. Morales.

Ciencias físicas i naturales 2.º, 3.º, 4.º i 5.º años

Propietarios: don Federico Johow.
» Adrián Soto.
doña Carmela González (2.º año)
don Vicente Hernández (3.º, 4.º i 5.º años).
Suplentes: » Ernesto Melo.
» Rafael H. Morales.

Física 4.º año

Propietarios: don Guillermo Ziegler.
» Diego Berendique.
» Luis Gostling.
Suplentes: » Roberto Burr.
» Adrián Soto.

Química 4.º año

Propietarios: don Belisario Díaz.
» Diego Berendique.
» Roberto Donoso.
Suplentes: » Roberto Burr.
» Adrián Soto.

Física 5.º año

Propietarios: don Guillermo Ziegler.
» Matías González.
» Luis Gostling.
Suplentes: » Ernesto Melo.
» Carlos Llona R.

Química 5.º año

Propietarios: don Belisario Díaz O.
» Francisco Lara.
» Roberto Donoso.
Suplentes: » Rojelio Sánchez.
» Guillermo García.

Historia i Jeografía 1.er año

Propietarios: don Luis Puga.
» José A. Castillo.
» Wáshington Clavería.
Suplentes: » Enrique O'Ryan.
» Marcial Mora.

Historia i Jeografía 2.º, 3.º, 4.º i 5.º años

Propietarios: don Ulises Vergara.
» Enrique Barrenechea.
» Wáshington Clavería.
Suplentes: doña Carmela Orellana.
don Oscar Blanco Viel.

Instrucción Cívica

Propietarios: don Daniel Martner.
» Enrique Bahamonde.
» Guillermo Cuadra G.
Suplentes: » Edecio Torreblanca.
» Fernando Varas C.

Para los liceos de niñas i colejios particulares de provincias

---

TACNA

LICEO DE NIÑAS

Castellano

Propietarios: don Luis E. Zúñiga.
» Manuel Peña.
doña Sara Luisa Rojas de R.
Suplentes: don Justo Lardinois.
» César Herrera.

Matemáticas

Propietarios: don Esteban Doña.
» Humberto Pozo.
» César Herrera D.
Suplentes: doña Alicia Garibaldi.
don Eliodoro Fuenzalida B.

Idiomas

Propietarios: don Luis E. Zúñiga.
» Manuel Valdivieso.
» Víctor Behm.
Suplentes: doña Sara Luisa Rojas de R.
don César Herrera D.

Historia i Jeografía

Propietarios: don Manuel Peña.
» César Herrera.
doña Herminia Espinoza.
Suplentes: don Justo Lardinois.
» Eliodoro Fuenzalida.

Ciencias Físicas i Naturales

Propietarios: don Juan Pescio Vargas.
» Humberto Pozo.
doña Ernestina M. de Varela.
Suplentes: don Eliodoro Fuenzalida.
» César Herrera.

ARICA

LICEO DE NIÑAS

Castellano

Propietarios: don Luis E. Zúñiga.
» Manuel Peña.
doña Josefina del Valle.
Suplentes: don Manuel Valdivieso.
» César Herrera.

Matemáticas

Propietarios: don Esteban Doña.
» Juan Pescio Vargas
doña Leonor Gordon.

Suplentes: don César Herrera.
» Eleodoro Fuenzalida.

Francés

Propietarios: don Manuel Peña.
» Manuel Valdivieso.
doña María Condou.
Suplentes: » Sara Luisa Rojas de R.
don Enrique Carey.

Historia i Jeografía

Propietarios: don Manuel Peña.
» César Herrera
doña Josefina del Valle.
Suplentes: don Justo Lardinois.
» Eliodoro Fuenzalida.

Ciencias Físicas i Naturales

Propietarios: don Juan Pescio Vargas.
» Humberto Pozo.
doña Ernestina M. de Varela.
Suplentes: don Eliodoro Fuenzalida.
» César Herrera.

IQUIQUE

LICEO DE NIÑAS

Castellano

Propietarios: don Arturo Córdoba.
» Wáshington Galindo.

doña Dominga de Muente.
Suplentes: » Matilde de Ross.
» Laura Aguilar.
» Josefina Rozas.

Francés

Propietarios: don Ernesto Moebis.
doña Matilde de Ross.
» Andrea Bretignègre de Esquível.
Suplente: don Heing Schuetzler.

Inglés

Propietarios: don Juan Hill.
doña Ana Martín.
» Mina Asser.

Matemáticas

Propietarios: don Félix Perretta.
» Enrique Martínez.
doña Irene González.

Ciencias Biolójicas, Física i Química

Propietarios: don Félix Perretta.
» Aníbal Urízar.
doña Ana Romero.
Suplentes: don Luis Yáñez.
» Baldomero Wolnitzky.

Historia i Jeografía

Propietarios: don Arturo Córdoba.
» Temístocles Muñoz.
doña Dominga de Muente.

Filosofía

Propietarios: don Antonio Viera Gallo.
» Héctor Hollez.
doña Ana Romero.

Instrucción Cívica

Propietarios: don Héctor Hollez.
» Antonio Viera Gallo.
doña Matilde de Ross.

Suplentes Jenerales

Doña Matilde de Ross.
» Josefina Rozas.
» Laura Aguilar.
Don Luis del Valle.
» Henry Schnetzler.

ANTOFAGASTA

LICEO DE NIÑAS

Castellano

Don Manuel Oyarzún.
» Miguel Acuña.
Doña Catalina Benítez.

Matemáticas

Don Manuel Albornoz.
» Manuel Sepúlveda.
Doña Adelaida Fritis.

Francés

Don Alfredo Ravinet.
» Rolendio Soto.
Doña Berta Rencoret.

Inglés

Don Walter Mac-Jowen.
» Manuel Oyarzún.
Doña Berta Saavedra.

Ciencias Naturales 1.º, 2.º i 3.º años

Don Antonio Lafuente.
» Francisco Sánchez.
Doña Laura Robles.

Ciencias Naturales 4.º año i Física i Química

Don Antonio Lafuente.
» Francisco Sánchez.
Doña Laura Robles.

Historia i Jeografía

Don Antonio Lafuente.
» Carlos Rojo.
Doña Sofía F. de Guerrero.

Suplentes

Don Hernán Ramírez.
» Manuel Sepúlveda.
» Rolendio Soto.

INSTITUTO DE COMERCIO I HUMANIDADES, COLEJIO INTERNADO ANTOFAGASTA I COLEJIO SAN LUIS

Castellano

Don Manuel Oyarzún.
» Miguel Acuña.
» Alberto Bahamondes.

Matemáticas

Don Manuel Albornoz.
» Manuel Sepúlveda.
» Rolendio Soto.

Idiomas

Don Alfredo Ravinet.
» Manuel Oyarzún.
» Rolendio Soto.

Ciencias Naturales

Don Antonio Lafuente.
» Hernán Díaz.
» Francisco Sánchez.

Historia i Jeografía

Don Antonio Lafuente.
» Miguel Acuña.
» Hernán Ramírez.

Suplentes

Don Manuel Sepúlveda.
» Rolendio Soto.
» H. Ramírez.

COPIAPÓ

LICEO DE NIÑAS

Castellano

Propietarios: don Lorenzo Carbacho.
» Damián Meléndez.
doña Leonor Ordenes.
Suplentes: don Remberto Cabrera.
» Carlos Guzmán.

Filosofía

Propietarios: don Lorenzo Carbacho.
» Damián Meléndez.
doña Lina Mollet.
Suplentes: don Delfín Ichazo.
» Carlos Godoi.

Instrucción Cívica

Propietarios: don Damián Meléndez.
» Lorenzo Carbacho.
» Hernán Pinto V.
Suplentes: doña Ana Olivares.
don Delfín Ichazo.

Matemáticas

Propietarios: don Horacio Arce.
» Bernardo Yáñez.
doña Adela F. de Farfán.
Suplentes: don Ignacio Rojas.
» Miguel Anglas.

Inglés

Propietarios: don Federico Floto.
» Damián Meléndez
doña May Mitchell de Mac-Leod.
Suplentes: don Alfredo Rojas S.
doña Lina Mollet.

Francés

Propietarios: don Damián Meléndez.
» Carlos Godoi.
doña Elvira F. de Araya.
Suplentes: » Lina Mollet.
don Delfín Ichazo.

Ciencias Naturales

Propietarios: don Luis Sierra.
» Crisólogo Céspedes.
doña Coloma Maradona.

Suplentes: don Bernardo Yáñez.
» Delfín Ichazo.

Historia i Jeografía

Propietarios: don Delfín Ichazo.
» Lorenzo Carbacho.
doña Juana B. Sayago.
Suplentes: don Luis A. Valenzuela.
» Luis Sierra.

Física

Propietarios: don Horacio Arce.
» Ignacio Rojas.
doña Coloma Maradona.
Suplentes: don Luis Sierra.
» Bernardo Yáñez.

Química

Propietarios: don Luis Sierra.
» Ignacio Rojas.
doña Coloma Maradona.
Suplentes: don Crisólogo Céspedes.
» Bernardo Yáñez.

LICEO ALEMÁN

Castellano

Propietarios: don Lorenzo Carbacho.
» Damián Meléndez.
» Arístides García.
Suplentes: » Remberto Cabrera.
» Carlos Guzmán.

Matemáticas

Propietarios: don Horacio Arce.
» Bernardo Yáñez.
» Guillermo Gerwin.
Suplentes: » Ignacio Rojas.
» Miguel Anglas.

Alemán

Propietarios: don Federico Floto.
» Rómulo Peña.
» Pedro Veith.

Francés

Propietarios: don Damián Meléndez.
» Carlos Godoi.
» Pedro Veith.
Suplentes: » Delfín Ichazo.
» Alfredo Rojas.

Ciencias Físicas i Naturales

Propietarios: don Luis Sierra.
» Delfín Ichazo.
» Pablo Maquard.
Suplentes: » Crisólogo Céspedes.
» Manuel Castillo.

Historia i Jeografía

Propietarios: don Delfín Ichazo.
» Lorenzo Carvacho.
» Guillermo Gerwin.

Suplentes: don Luis Sierra.
» Luis A. Valenzuela.

Inglés

La misma comisión del Liceo de Niñas.

LA SERENA

LICEO DE NIÑAS

Castellano

Propietarios: don Francisco Guerrero.
» Néstor Rojas.
» Daniel Fritis.
Suplente: doña Berta Ocaranza.

Francés

Propietarios: doña Ana Krusche.
don Mario Inostroza.
» Carlos Rodríguez.
Suplente: doña María Müller.

Inglés

Propietarios: don Carlos Rodríguez.
» Mario Inostroza.
doña Ana Inch de Argo.
Suplente: » María Müller.

Matemáticas

Propietarios: don Julio Montero.
» Néstor Rojas.

doña Luzmira Peña i Lillo.
Suplente: » María Luisa Codorniú.

Ciencias Físicas i Naturales

Propietarios: don Carlos Stuardo.
» Demetrio Salas.
» Carlos Illanes.
Suplentes: doña María Luisa Codorniú
» Luzmira Peña i Lillo.

Historia i Jeografía

Propietarios: don Eliseo Peña V.
» Leonidas Rivas.
doña Agustina Villalobos.
Suplente: don Sebastián Eizaguirre.

Instrucción Cívica

Propietarios: don Eliseo Peña V.
» Leonidas Rivas.
» Daniel Fritis.
Suplente: doña Agustina Villalobos.

ILLAPEL

COMISIONES EXAMINADORAS PARA EL LICEO PARTICULAR DE NIÑAS «MATILDE SALAMANCA» I PARA EL COLEJIO DE SEÑORITAS «SAN RAFAEL».

Castellano

Doña Julia Aravena.
Don Avelino Melo.
» Carlos Sangüesa.

Matemáticas

Don Carlos Sangüesa
Doña Julia Aravena
Don Wilfrido Carrasco.

Francés

Doña Julia Aravena.
Don Carlos Sangüesa.
» Carlos Cruz

Inglés

Doña Julia Aravena.
Don Carlos Sangüesa.
» Wilfrido Carrasco.

Histora i Jeografía

Don Carlos Cruz.
» Avelino Melo.
» Pedro Lazo.

Ciencias Naturales

Don Carlos Cruz.
» Avelino Melo.
» Pedro Lazo

Suplentes Jenerales

Doña Julia Aravena.
Don Carlos Sangüesa.
» Avelino Melo.

don Carlos Cruz.
» Wilfrido Carrasco.
» Pedro Lazo.

VALPARAISO

LICEO DE NIÑAS NÚM. I

Castellano

Propietarios: don Leonardo Eliz.
» Gorgonio Barrera.
doña Efijenia Arratia de O.
Suplentes: don Gustavo Melcherts.
» Elías Horta.

Lójica

Propietarios: don Leonardo Eliz..
» Gorgonio Barrera.
doña Corina Concha de O.
Suplentes: don Gustavo Melcherts.
» Elías Horta.

Matemáticas

Propietarios: don Ismael Letelier.
» Francisco López.
doña J. Rosa González de M.
Suplentes: don Braulio Sánchez.
» Ernesto Boettger.

Ciencias Naturales

Propietarios: don Eliseo Soto.
» Domingo Fuente.
doña Ana Hundt.

Suplentes: don Clorindo Miranda.
» Roberto Nordenflycht.

Historia i Jeografía

Propietarios: don Federico Schneider.
» Elías Horta.
doña Florinda C. de Duarte.
Suplentes: don Alvaro Garín.
» Gustavo Melcherts.

Física i Química

Propietarios: don Eliseo Soto.
» Gustavo Díaz V.
» Domingo Fuentes.
Suplentes: » Roberto Nordenflycht.
» Carlos Altamirano.

Inglés

Propietarios: don Carlos Altamirano.
» Ernesto Boettger.
doña Ana Müller.
Suplentes: don Esteban Equey.
» Federico Schneider.

Francés

Propietarios: don Ernesto Boettger.
» Esteban Equey.
doña Ana Müller.
Suplentes: don Carlos Altamirano.
» Federico Schneider.

Instrucción Cívica

Propietarios: don Miguel Aylwin.
» Hernán Vallejo.
doña Julia Orrego C.
Suplentes: don Elías Horta.
» Carlos Altamirano.

LICEO DE NIÑAS NÚM. 2

Castellano i Lójica

Propietarios: don Leonardo Eliz.
» Gorgonio Barrera.
doña Victoria Barrios.
Suplentes: don Gustavo Melcherts.
» Elías Horta.

Matemáticas

Propietarios: don Ismael Letelier.
» Francisco López.
doña Natividad Santuré.
Suplentes: don Braulio Sánchez.
» Ernesto Boettger.

Ciencias Naturales i Físicas

Propietarios: don Eliseo Soto.
» Domingo Fuentes.
doña Adela Deluermoz.
Suplentes: don Roberto Nordenflycht.
» Carlos Altamirano.

Historia i Jeografía

Propietarios: don Federico Schneider.
» Elías Horta.
doña Dorila González.
Suplentes: don Gustavo Melcherts.
» Alvaro Garín.

Francés

Propietarios: don Ernesto Boettger.
» Esteban Equey.
doña Clara Buss.
Suplentes: don Carlos Atamirano.
» Federico Schneider.

Inglés

Propietarios: don Carlos Altamirano.
» Ernesto Boettger.
» Daisy Livingston.
Suplentes: » Esteban Equey.
» Federico Schneider.

Instrucción Cívica

Propietarios: don Miguel Aylwin.
» Hernán O. Vallejo.
doña Julia Orrego C.
Suplentes: don Elías Horta.
» Carlos Altamirano.

COLEJIO DE LAS RELIJIOSAS PASIONISTAS

Castellano

Propietarios: don Leonardo Eliz.
» Gorgonio Barrera.
doña Herminia Alviña.
Suplentes: don Gustavo Melckerts.
» Carlos Altamirano.

Francés

Propietarios: don Ernesto Boettger.
» Esteban Equey.
Sor Cecilia.
Suplentes: don Carlos Altamirano.
» Federico Schneider.

Matemáticas

Propietarios: don Ismael Letelier.
» Francisco López.
» Julio Bañados (para el 1.er año).
» Manuel Cabezas (para el 2.º i 3.er años).
Suplentes: » Braulio Sánchez.
» Ernesto Boettger.

Inglés

Propietarios: don Carlos Altamirano.
» Ernesto Boettger.
Sor Josefina.
Suplentes: don Esteban Equey.
» Federico Schneider.

Ciencias Naturales

Propietarios: don Eliseo Soto.
» Domingo Fuentes.
Sor Vicenta.
Suplentes: don Carlos Altamirano.
» Carlos Wargny.

Historia i Jeografía

Propietarios: don Federico Schneider.
» Elías Horta
Sor María Benedicta.
Suplentes: don Alvaro Garín.
» Gustavo Melcherts.

COLEJIO DE LOS SAGRADOS CORAZONES

Historia antigua de los Pueblos Orientales

Propietarios: don Federico Schneider.
» Elías Horta.
» Santiago Urenda.
Suplentes: » Alvaro Garín.
» Esteban Equey.

Historia Griega i Romana

Propietarios: don Federico Schneider.
» Elías Horta.
» Leonardo Bruel.
Suplentes: » Alvaro Garín.
» Esteban Equey.

Historia de la Edad Media

Propietarios: don Federico Schneider.
» Elías Horta.
» Gildas Le Tarnec.
Suplentes: » Alvaro Garín.
» Esteban Equey.

Historia Moderna i Contemporánea

Propietarios: don Federico Schneider.
» Elías Horta.
» Pedro Maubert.
Suplentes: » Alvaro Garín.
» Esteban Equey.

Historia de América i de Chile

Propietarios: don Federico Schneider.
» Elías Horta.
» Ambrosio Breuils.
Suplentes: » Alvaro Garín.
» Esteban Equey.

Aritmética

Propietarios: don Ismael Letelier.
» Francisco López.
» Pedro Maubert.
Suplentes » Ernesto Boettger.
» Braulio Sánchez.

Jeometría

Propietarios: don Ismael Letelier.
» Francisco López.
» Bartolomé Salacroux.

Suplentes: don Ernesto Boettger.
» Braulio Sánchez.

Cosmografía

Propietarios: don Ismael Letelier.
» Francisco López.
» Vicente Monje.
Suplentes: » Ernesto Boettger.
» Braulio Sánchez.

Aljebra

Propietarios: don Ismael Letelier.
» Francisco López.
» Santiago Urenda.
Suplentes: » Ernesto Boettger.
» Braulio Sánchez.

Física

Propietario: don Eliseo Soto.
» Domingo Fuentes
» Luis Bex.
Suplentes: » Roberto Nordenflycht
» Gustavo Díaz.

Química

Propietarios: don Eliseo Soto.
» Domingo Fuentes.
» Carlos Monje.
Suplentes: » Roberto Nordenflycht.
» Gustavo Díaz.

Historia Natural

Propietarios: don Eliseo Soto.
» Domingo Fuentes.
» Gildas Le-Tarnec.
Suplentes: » Roberto Nordenflycht.
» Gustavo Díaz.

Jeografía Física

Propietarios: don Federico Schneider.
» Elías Horta.
» Vicente Monje.
Suplentes: » Alvaro Garin.
» Esteban Equey.

Gramática Castellana

Propietarios: don Leonardo Eliz.
» Gorgonio Barrera.
» Domingo Latorre.
Suplentes: » Gustavo Melcherts.
» Carlos Altamirano.

Francés

Propietarios: don Ernesto Boettger.
» Esteban Equey.
» Ambrosio Breuils.
Suplentes: » Carlos Altamirano.
» Federico Schneider.

Inglés

Propietarios: don Carlos Altamirano.
» Ernesto Boettger.
» Ignacio Janiot.

Suplentes: don Esteban Equey.
» Federico Schneider.

Instrucción Cívica

Propietarios: don Miguel Aylwin.
» Hernán O. Vallejo.
» Enrique Wiegand.
Suplentes: » Elías Horta.
» Julio Aparicio.

Literatura 1.º i 2.º años

Propietarios: don Leonardo Eliz.
» Gorgonio Barrera.
» Gonzalo Azcona.
Suplentes: » Gustavo Melcherts.
» Carlos Altamirano.

Filosofía

Propietarios: don Leonardo Eliz.
» Gorgonio Barrera.
» Edmundo Conan.
Suplentes: » Gustavo Melcherts.
» Carlos Altamirano.

VIÑA DEL MAR

LICEO DE NIÑAS

Castellano 1.º i 2.º años

Propietarios: don Emilio Muñoz Mena.
» Alvaro Garín.
doña Herminia Alviña.

Suplentes: don Alcides Guzmán.
» Augusto Sobrado.

Castellano 3.º, 4.º, 5.º i 6.º años i Lójica

Propietarios: don Emilio Muñoz Mena.
» Alvaro Garín.
doña María Luisa Silva.
Suplentes: don Alcides Guzmán.
» Víctor M. Canales.

Francés

Propietarios: don Bernardo Salinas.
» Armelino del Canto.
doña Jenoveva Astorga.
Suplentes: don Emilio Muñoz Mena.
» Rudolph Frank.

Inglés

Propietarios: don Bernardo Salinas.
» Juan B. Campbell.
doña Dora Martin.
Suplentes: don Ramón L. Yáñez.
» Rudolph Frank.

Matemáticas 1.º, 2.º i 3.er años

Propietarios: don Sansón Radical.
» Roberto Ochoa.
doña Virjinia Bascuñán.
Suplentes: don Jermán Heimpell.
» Augusto Sobrado.

Matemáticas 4.º, 5.º i 6.º años

Propietarios: don Sansón Radical.
» Roberto Ochoa Ríos.
doña María de la Fuente.
Suplentes: don Augusto Sobrado.
» Jermán Heimpell.

Ciencias Naturales

Propietarios: don Roberto Ochoa Ríos.
» Sansón Radical.
doña Margarita Orellana.
Suplentes: don Víctor M. Canales.
» Jermán Reyes.

Física i Química

Propietarios: don Roberto Ochoa Ríos.
» Sansón Radical.
doña María de la Fuente.
Suplentes: don Efraín Urrutia.
» Jermán Reyes.

Instruccion Cívica

Propietarios: don Bernardo Salinas.
» Alvaro Garín.
doña Irma B. de Peña
Suplentes: don Emilio Muñoz M.
» Alcides Guzmán.

Historia i Jeografía

Propietarios: don Alvaro Garín R.
» Emilio Muñoz Mena.
doña Margarita Orellana.

Suplentes: don Alcides Guzmán.
» Marco A. Barros.

QUILLOTA

LICEO DE NIÑAS

Castellano

Propietarios: don Santiago Escuti O.
» Alberto Cardemil T.
doña Balbina Jiménez.
Suplentes: don Luis V. Mardones.
» Antonio Fernández.

Matemáticas

Propietarios: don Alberto Cardemil T.
» Dativo del Canto.
doña Mercedes Ortiz.
Suplentes: don Carlos Valenzuela.
» Benjamín González.

Ciencias Naturales

Propietarios: don Francisco Reveco S.
» Santiago Escuti O.
doña Mercedes Ortiz.
Suplentes: don Luis V. Mardones.
» Carlos Valenzuela.

Historia i Jeografía

Propietarios: don Luis V. Mardones.
» Francisco Reveco S.
doña Orfilia Pinto.
Suplentes: don Benjamín González.
» Antonio Fernández M.

Francés

Propietarios: don Alberto Cardemil.
» Santiago Escuti.
doña Raquel Mella.
Suplentes: don Dativo del Canto.
» Tomás Fleming.

Inglés

Propietarios: don Tomás Fleming.
» Santiago Escuti O
» Guillermo Murphy.
Suplentes: » Alberto Cardemil T.
» Agustín Estai.

INSTITUTO QUILLOTA

Castellano

Propietarios: don Santiago Escuti.
» Agustín Estai.
» Bonifacio Durantez (para 1.º, 2.º i 3.º)
» Modesto Triat (para 4.º año).
Suplentes: » Carlos Valenzuela.
» Benjamín González.

Francés

Propietarios: don Alberto Cardemil.
» Santiago Escuti.
» Alfonso Chazalon.
Suplentes: » Dativo del Canto
» Tomás Fleming.

Inglés

Propietarios: don Tomás Fleming.
» Santiago Escuti.
» Modesto Triat.
Suplentes: » Dativo del Canto.
» Alberto Cardemil.

Matemáticas

Propietarios: don Alberto Cardemil.
» Dativo del Canto.
» Luis Tiron.
Suplentes: » Carlos A. Valenzuela.
» Tomás Fleming.

Ciencias Naturales

Propietarios: don Francisco Reveco.
» Santiago Escuti.
» Alfonso Chazalon.
Suplentes: » Luis V. Mardones.
» Benjamín González.

Física i Química

Propietarios: don Francisco Reveco.
» Luis V. Mardones.
» Modesto Triat.

Suplentes: don Carlos A. Valenzuela.
» Benjamín González

Historia i Jeografa

Propietarios: don Luis B. Mardones.
» Francisco Reveco.
» Bonifacio Durantez.
Suplentes: » Benjamín González.
» Agustín Estay.

SAN FELIPE

LICEO DE NIÑAS

Castellano

Propietarios: don Rafael Cavada.
» Julio Arriagada.
doña Susana Otaiza.
Suplentes: don Ramón Infanta.
» Abelardo Viancos.

Francés

Propietarios: don Rafael Cavada.
» Luis A. Concha.
doña Catalina Giebel.
Suplentes: don Julio Arriagada.
» Abelardo Viancos.

Inglés

Propietarios: don L. Alberto Concha.
» Eusebio Montes.
doña Teresa del Canto.

Suplentes: don Vicente Echegaray.
» Alejandro Cabrera.

Matemáticas

Propietarios: don Vicente Echegaray.
» Ramon Infanta.
doña Mercedes Poblete.
Suplentes: don Eusebio Montes.
» Alejandro Cabrera.

Ciencias Naturales

Propietarios: don Roberto Humeres.
» Félix Fuenzalida.
doña Corina Urbina.
Suplentes: don Alejandro Cabrera.
» Fernando Fuenzalida.

Historia i Jeografía

Propietarios: don Vicente Echegaray.
» Roberto Humeres.
» Vicente Suau.
Suplentes: » Ramón Infanta.
» Alejandro Cabrera.

Física i Química

Propietarios: don Félix Fuenzalida.
» Roberto Humeres.
» Fernando Fuenzalida.
Suplentes: » Vicente Echegaray.
» Alejandro Cabrera.

Instrucción Cívica

Propietarios: don Roberto Humeres.
» Eusebio Montes.

don Eufrasio Valenzuela.
Suplentes: » Abelardo Viancos.
» Alejandro Cabrera.

INSTITUTO ARTURO PRAT

Castellano

Propietarios: don Julio Arriagada.
» Rafael Cavada.
» Jorje Nitsche.
Suplentes: » Abelardo Viancos.
» Ramón Infanta.

Matemáticas

Propietarios: don Vicente Echegaray.
» Eusebio Montes.
» Ernesto Salinas.
Suplentes: » Ramón Infanta.
» Manuel Marchant.

Historia i Jeografía

Propietarios: don Vicente Suau.
» Roberto Humeres.
» Jorje Nitsche.
Suplentes: » Ramón Infanta.
» Alejandro Cabrera.

Ciencias Naturales

Propietarios: don Roberto Humeres.
» Félix Fuenzalida.
» Ernesto Salinas.
Suplentes: » Alejandro Cabrera.
» Eusebio Montes.

Frances

Propietarios: don Rafael Cavada.
» L L. Alberto Concha,
» Donaciano Robert.
Suplentes: » Julio Arriagada.
Abelardo Viancos.

LOS ANDES

LICEO DE NIÑAS

Castellano

Propietarios: don Luis A. Concha.
» Miguel Salas.
doña Florinda Vásquez.
Suplentes: don León Arana.
» Severiano Henríquez.

Francés

Propietarios; don Luis A. Concha.
» Jorje Undurraga.
doña Juana Vásquez.
Suplentes: don León Arana.
» Miguel Salas.

Inglés

Propietarios: don Luis A. Concha.
» León Arana.
doña Elisa Vicencio de Cacciúttolo.
Suplentes: don Miguel Salas
» Jorje Undurraga.

Matemáticas

Propietarios: don León Arana Pimentel.
» Severiano Henríquez.
doña Fídela Valdes.
Suplentes: don Miguel Salas.
» Jorje Undurraga.

Ciencias Naturales

Propietarios: don Jorje Undurraga.
» Miguel Salas.
doña Juana Vásquez.
Suplentes: don Severiano Henríquez.
» León Arana.

Historia i Jeografía

Propietarios: don Jorje Undurraga.
» León Arana.
doña Zenobia de Aubele.
Suplentes: don Miguel Salas.
» Severiano Henríquez.

SAN BERNARDO

LICEO DE NIÑAS

Castellano

Propietarios: don Fidel Pinochet.
» Francisco Zapata Lillo.
doña Matilde Daza.
Suplentes: don Manuel Sariego N.
» Alvaro Rivera.

Francés

Propietarios: don Francisco Zapata L.
» Alvaro Rivera.
doña Griselda Araya.
Suplentes: don Rafael H. Morales.
» Alfredo Rebolledo C.

Inglés

Propietarios: don Carlos Dankert.
» Arturo Pardo Correa.
» Roberto Donoso.
Suplentes: » Alvaro Rivera.
» Manuel Sariego.

Matemáticas

Propietarios: don Arturo Pardo Correa.
doña Elvira Brady.
don Alfredo Rebolledo.
Suplentes: doña Rosa Barahona.
don Aníbal Hidalgo.

Ciencias Naturales

Propietarios: don Rafael H. Morales.
» Roberto Donoso García.
» Alvaro Rivera.
Suplentes: » Aníbal Hidalgo.
doña Matilde Daza.

Historia i Jeografía

Propietarios: don Ramón L. Carvallo.
» Arturo Pardo Correa.
» Alfredo Rebolledo.

Suplentes: doña Elena Villalón de Figueroa.
don Aníbal Hidalgo.

Química

Propietarios: don Rafael H. Morales.
» Roberto Donoso.
» Alvaro Rivera.
Suplentes: » Aníbal Hidalgo.
doña Rosa Barahona.

Física

Propietarios: don Arturo Pardo C.
» Rafael H. Morales.
» Alvaro Rivera.
Suplentes: doña Rosa Barahona.
don Aníbal Hidalgo.

Suplentes Jenerales

Don Alfredo Rebolledo.
» Alvaro Rivera.
» Manuel Sariego N.
Doña Rosa Barahona.

RANCAGUA

LICEO DE NIÑAS

Castellano

Don Juan José Belmar.
» Miguel Espinoza.
Doña Evanjelina Donoso Grille.

Matemáticas

Don Galvarino Valenzuela.
» Aníbal Ortúzar.
Doña Carmela Corvalán.

Historia i Jeografía

Don Romeo Salinas.
» Enrique Sepúlveda.
Doña Esperanza Escobar.

Ciencias Naturales

Don Clodomiro Gutiérrez.
» Aníbal Ortúzar.
Doña Carmela Corvalán (para el 1.º A, 2.º, 3.º i 4.º)
» Cristina Incazeck (para el 1.er año B.)

Francés

Don Enrique Sepúlveda.
» Pastor Castro.
» Juan J. Belmar (para el 1.er año B.)
» Patricio Venegas (para el 1.º, 2.º, 3.º i 4.º años.)

Inglés

Don Enrique Sepúlveda.
» Romeo Salinas.
» Guillermo Valverde.

Suplentes Jenerales

Don Enrique Sepúlveda.
» Romeo Salinas.

Don Miguel A. Espinoza.
» Galvarino Gallardo.

INSTITUTO O'HIGGINS

Castellano

Don Pastor Castro.
» Miguel A. Espinoza.
» Donato García.

Matemáticas

Don Galvarino Valenzuela.
» Aníbal Ortúzar.
» Donato García.

Inglés

Don Enrique Sepúlveda.
» Guillermo Valverde.
» Jermán Weber.

Francés

Don Patricio Venegas.
» Juan José Belmar.
» Elías Weber.

Historia i Jeografía

Don Romeo Salinas.
» Miguel A. Espinoza.
» Jermán Mencía.

Ciencias Naturales

Don Clodomiro Gutiérrez.
» Aníbal Ortúzar.
» Elías Weber.

Suplentes Jenerales

Don Enrique Sepúlveda.
» Romeo Salinas.
» Miguel A. Espinoza.
» Galvarino Valenzuela.

RENGO

LICEO SANTA CECILIA

Matemáticas

Don Carlos Morales.
» Manuel Morales.
Doña Jenoveva Urzúa de Garretón.

Castellano

Don José María Venegas.
» Julio Espinoza.
Doña Deyanira Urzúa de Calvo.

Francés

Don Froilán Montenegro.
» José María Venegas.
Doña Jenoveva Urzúa de Garretón.

Inglés

Don José María Venegas.
» Froilán Montenegro.
Doña Felisa G. de González.

Historia i Jeografía

Don Julio Espinoza.
» Luis Urbina.
Doña Deyanira Urzúa de Calvo.

Ciencias Naturales

Don Julio Escudero.
» Carlos Morales.
Doña Jenoveva Urzúa de Garretón.

Suplentes

Don Manuel Morales.
» Froilán Montenegro.
» José Tomás Valencia.

SAN FERNANDO

LICEO DE NIÑAS

Castellano i Lójica

Propietarios: don Urcisinio Peña.
» Andrés Ruiz.
doña Rafaela Alarcón.
Suplentes: don Temístocles Roldán.
doña María del R. Godoi.

Matemáticas

Propietarios: don N. Schilling.
» Jorje Peña.
doña Melitina Ferreira.
Suplentes: don Juan A. O'Donovan.
» Alejandro Philippi.

Ciencias Físicas i Naturales

Propietarios: don Eduardo Carvallo.
» Juan A. O'Donovan.
doña Clementina Peña.
Suplentes: don Remijio Pacheco.
» Alberto Ramírez.

Historia i Jeografía e Instrucción Cívica

Propietarios: don Juan A. O'Donovan.
» Osvaldo Garretón.
doña Elodia Rojas.
Suplentes: don Andrés Ruiz.
» Urcisinio Peña.

Francés

Propietarios: don Temístocles Roldán.
» N. Schilling.
doña María B. de Silva.
Suplentes: don Remijio Pacheco.
doña María L. Bouchon.

Inglés

Propietarios: don Temístocles Roldán.
» Remijio Pacheco.
doña María Godoi P.

Suplentes: don Jorje Peña.
» Osvaldo Garretón.

CURICÓ

LICEO DE NIÑAS

Castellano

Propietarios: don Benedicto A. Leon.
» Julio C. Burotto.
doña Amanda B. de Ruiz.
Suplentes: don Carlos Quintana.
» Carlos Navarro.

Matemáticas

Propietarios: don José Melo Burgos.
» Enrique Vidal.
doña M. Luisa Núñez.
Suplentes: don Mario Vergara de la F.
» Carlos Navarro.

Francés

Propietarios: don Jenaro Navarro.
» Luis Miño.
doña Haydée García.
Suplentes: don Emérito Botello.
» Carlos Correa.

Inglés

Propietarios: don Edgardo Canales.
» Jenaro Navarro.
doña Carlota H. de Vicuña.

Suplentes: don Benedicto A. León.
» Gustavo Lagos.

Ciencias Naturales

Propietarios: don Gustavo Lagos.
» José Melo B.
doña M. Luisa Núñez.
Suplentes: don Ramón Vidal.
» Carlos Correa.

Historia i Jeografía

Propietarios: don Roberto Munita.
» Julio Burotto.
doña Carmela Sepúlveda.
Suplentes: don Jenaro Navarro.
» Mario Vergara.

Física i Química

Propietarios: don Gustavo Lagos.
» José Melo Burgos.
doña Matilde Cornejo.
Suplentes: don Mario Vergara de la F.
» Carlos Correa.

INSTITUTO SAN MARTÍN

Castellano

Propietarios: don Benedicto A. León.
» Julio C. Burotto.
» Martín B. Ballesteros.
Suplentes: » Carlos Quintana.
» Jenaro Navarro.

Matemáticas

Propietarios: don José Melo Burgos.
» Enrique Vidal.
» Teófilo Azpilicueta.
Suplentes: » Mario Vergara de la F.
» Carlos Navarro.

Francés

Propietarios: don Jenaro Navarro.
» Luis Miño.
» Adolfo Abaurrea.
Suplentes: » Emérito Botello.
» Carlos Correa.

Inglés

Propietarios: don Edgardo Canales.
» Jenaro Navarro.
» Adolfo Abaurrea.
Suplentes: » Benedicto A. León.
» Gustavo Lagos.

Ciencias Físicas i Naturales

Propietarios: don Gustavo Lagos.
» José Melo Burgos.
» Teófilo Azpilicueta.
Suplentes: » Ramón Vidal.
» Carlos Correa.

Física i Química

Propietarios: don Gustavo Lagos.
» José Melo B.
» Adolfo Abaurrea.

Suplentes: don Mario Vergara.
» Carlos Correa.

Historia i Jeografía

Propietarios: don Roberto Munita.
» Julio Burotto.
» Martín B. Ballesteros.
Suplentes: » Jenaro Navarro.
» Mario Vergara.

TALCA

LICEO DE NIÑAS

Castellano

Propietarios: don David C. Briceño.
» Ismael Espina.
doña María Luisa Araneda.
Suplentes: don Darío Castro.
» Lorenzo Espinoza.

Lójica

Propietarios: don David C. Briceño.
» Ramón Pérez.
doña María Luisa Araneda.
Suplentes: don Ismael Espina.
» Marcos Tabuenca.

Francés

Propietarios: don Ignacio Herrera.
» Darío Castro.
doña Ernestina L'Houmand.

Suplentes: don Baudilio Lagos.
» Jorje Le-Bert.

Inglés

Propietarios: don Jorje Le-Bert.
» Darío Castro.
doña Ermelinda Barahona.
Suplentes: don Luis Herrera.
doña Filomena Trincado.

Historia i Jeografía

Propietarios: don Domingo Maturana.
» Diego Seaton.
doña Elisa Anabalón.
Suplentes: don Lorenzo Espinosa.
» Roberto Rojas.

Ciencias Naturales

Propietarios: don Ramón Pérez.
» Francisco L. Méndez.
doña Emelina Rojas.
Suplentes: don Ismael Espina.
» Luis Arrau.

Física i Química

Propietarios: don Ramón Pérez.
» Baudilio Lagos.
doña Emelina Rojas.
Suplentes: don Francisco Barrientos.
» J. Fortunato Rojas.

Matemáticas

Propietarios: don Baudilio Lagos.
» Francisco Barrientos.

Propietaria: doña Sofía Núñez.
Suplentes: don Roberto Rojas.
» Ismael Espina.

Instrucción Cívica

Propietarios: don Darío Castro.
» Ramón Pérez.
doña Sofía Núñez.
Suplentes: don Baudilio Lagos.
» Domingo Maturana.

LICEO BLANCO ENCALADA

Castellano

Propietarios: don David C. Briceño.
» Ismael Espina.
» José B. Severino.
Suplentes: » Darío Castro.
» Lorenzo Espinosa.

Lójica

Propietarios: don Ramón Pérez.
» David C. Briceño.
» Luis Francés.
Suplentes: » Marcos Tabuenca.
» Baudilio Lagos.

Inglés

Propietarios: don Jorje Le-Bert.
» Darío Castro.
» Gustavo Godard.

Suplentes: don Luis Herrera.
» Ramón Pérez.

Francés

Propietarios: don Ignacio Herrera.
» Darío Castro.
» Luis Francés F.
Suplentes: » Baudilio Lagos.
» Jorje Le-Bert.

Historia i Jeografía

Propietários: don Domingo Maturana.
» Diego Seaton.
» Juan Cayron.
Suplentes: » Lorenzo Espinoza.
» Roberto Rojas.

Ciencias Naturales

Propietarios: don Ramón Pérez.
» Francisco L. Méndez.
» Juan Chapel.
Suplentes: » Marcos Tabuenca.
» Luis Arrau.

Física i Química

Propietarios: don Ramón Pérez.
» Baudilio Lagos.
» Domingo Condé.
Suplentes: » Francisco Barrientos.
» J. Fortunato Rojas.

Matemáticas

Propietarios: don Baudilio Lagos.
» Francisco Barrientos.

Propietario: don Dominique Condé.
Suplentes: » Roberto Rojas.
» Ismael Espina.

Instrucción Cívica

Propietarios: don Darío Castro.
» Baudilio Lagos.
» José B. Severino.
Suplentes: » Domingo Maturana.
» David C. Briceño.

COLEJIO INGLÉS CATÓLICO

Castellano

Propietarios: don David C. Briceño.
» Ismael Espina.
» Lorenzo Espinoza.
Suplentes: » Roberto Rojas.
» Luis Arrau.

Francés

Propietarios: don Ignacio Herrera.
» Darío Castro.
doña Ernestina L'Houmand.
Suplentes: don Baudilio Lagos.
» Jorje Le-Bert.

Inglés

Propietarios: don Jorje Le-Bert.
» Darío Castro.
doña Emma E. L. de Trewhela.

Suplentes: don Luis Herrera.
» Ramón Pérez.

Historia i Jeografía

Propietarios: don Domingo Maturana.
» Francisco L. Méndez.
» Diego Seaton.
Suplentes: » Lorenzo Espinoza.
» Roberto Rojas.

Ciencias Naturales

Propietarios: don Ramón Pérez.
» Francisco L. Méndez
» Marcos Tabuenca.
Suplentes: » Ismael Espina.
» Luis Arrau.

Matemáticas

Propietarios: don Baudilio Lagos.
» Francisco Barrientos.
» Roberto Rojas.
Suplentes: » Ismael Espina.
» Luis Arrau.

LINARES

LICEO DE NIÑAS

Castellano

Propietarios: don Lisandro Peña.
» Parmenio Letelier.
doña Verónica Fuentes de Ortiz.

Suplentes: don Pedro P. Muñoz.
» Manuel Sepúlveda.

Francés

Propietarios: don Abertano González.
» Benjamín Guevara.
doña Julia Méndez.
Suplentes: don Parmenio Letelier.
» Pedro Muñoz.

Inglés

Propietarios: don Jorje G. Downey.
» Anjel M. Carrasco.
doña Julia Méndez.
Suplentes: don Pedro P. Muñoz.
» Parmenio Letelier.

Matemáticas

Propietarios: don Anjel M. Carrasco.
» Parmenio Letelier.
doña Blanca Negrete.
Suplentes: don Pedro P. Muñoz.
» Manuel Sepúlveda.

Ciencias Naturales

Propietarios: don Carlos Pincheira.
» Pedro P. Muñoz.
doña Fredesolinda Ramos.
Suplentes: don Benjamín Guevara.
» Manuel Sepúlveda.

Historia i Jeografía

Propietarios: don Carlos Pincheira.
» Roberto Rodríguez.
doña Blanca Negrete.
Suplentes: don Pedro P. Muñoz.
» Manuel Sepúlveda.

LICEO «ANTONIA URRUTIA DE ARCE», EN PARRAL

Castellano

Don Lisandro Peña.
» Abertano González.
» Parmenio Letelier.

Francés

Don Abertano González.
» Lisandro Peña.
» Benjamín Guevara.

Inglés

Don Jorje Downey.
» Anjel M. Carrasco.
» Benjamín Guevara.

Matemáticas

Don Anjel M. Carrasco.
» Parmenio Letelier.
» Pedro P. Muñoz.

Historia i Jeografía

Don Carlos Pincheira.
» Manuel Sepúlveda.
» Pedro P. Muñoz.

Historia Natural

Don Carlos Pincheira.
» Parmenio Letelier.
» Pedro P. Muñoz.

Suplentes Jenerales

Don Alberto González.
» Pedro P. Muñoz.
» Manuel Sepúlveda.

CAUQUENES

LICEO DE NIÑAS

Castellano

Don Elías Olate.
» Aníbal Vivero.
Doña Florentina Poblete.

Matemáticas

Don Alfredo Cuadra.
» Raimundo Díaz.
Doña Agueda Venegas.

Ciencias Naturales

Don Pedro A. Segura M.
» Pedro P. Castillo.
Doña Ana María García.

Historia i Jeografía

Don Aníbal Vivero.
» Juan B. Saavedra.
Doña Carmen Rosa Venegas.

Francés e Inglés

Don Arturo Morales.
» Guillermo Rojas C.
Doña Teresa Chasse.

Suplentes

Don Jacinto Larraguibel.
» Guillermo Rojas C.

INSTITUTO CAUQUENES

Castellano

Propietarios

Don Elías Olate.
» Aníbal Vivero.
» Francisco Boheas.

Matemáticas

Don Alfredo Cuadra.
» Raimundo Díaz.
» Francisco Boheas.

Ciencias Naturales

Don Pedro A. Segura M.
» Pedro P. Castillo.
» Emilio Hamon.

Historia i Jeografía

Don Aníbal Vivero.
» Juan B. Saavedra.
» Emilio Hamon.

Francés

Don Arturo Morales.
» Guillermo Rojas.
» José Cunosa.

Inglés

Don Arturo Morales.
» Guillermo Rojas C.
» Francisco Morán.

Suplentes Jenerales

Don Aníbal Vivero.
» Guillermo Rojas.

CONSTITUCION

LICEO DE NIÑAS

Castellano

Propietarios: don Carlos L. Campos.
» Guillermo von Helms.
doña Rosa Araneda M.
Suplentes: don Luis A. Venegas.
doña Andrea Castro.

Matemáticas

Propietarios: don Arturo Peralta G.
» Carlos L. Campos.
doña Lastenia Pinochet. (para el 1.º, 2.º i 3.er años).
» María Luisa Silva (para el 4.º año).
Suplentes: don Roberto Alarcón.
» Abraham Soto.

Francés

Propietarios: don Roberto Alarcón.
» Romilio Gutiérrez.
doña Elisa Gajardo de González.
Suplentes: » Rosa Araneda M.
don Julio C. Torres.

Inglés

Propietarios: don Andrés F. Hoyl.
» Arturo Peralta.
doña Andrea Castro.
Suplentes: don Romilio Gutiérrez.
doña Rosa Araneda M.

Historia i Jeografía

Propietarios: don Romilio Gutiérrez.
» Roberto Alarcón.
doña Julia Ibarra Alcántara.
Suplentes: don Guillermo von Helms.
» Tadeo Barrera.

Ciencias Naturales

Propietarios: don Tadeo Barrera.
» Guillermo von Helms.
doña Andrea Castro (para el 1.º i 2.º años).
» María Luisa Silva (para el 3.º i 4.º años).
» Carlos L. Campos.
Suplentes: » Romilio Gutiérrez.
» Roberto Alarcón.

Física

Propietarios: don Tadeo Barrera.
» Arturo Peralta.
doña María Luisa Silva.
Suplentes: don Guillermo von Helms.
» Abraham Soto.

Química

Propietarios: don Tadeo Barrera.
» Arturo Peralta.
doña María L. Silva.
Suplentes: don Roberto Alarcón.
» Guillermo von Helms.

CHILLAN

LICEO DE NIÑAS

Castellano i Filosofía

Propietarios: don Claudio Rosales.
» David Torres.
doña Matilde Cañas.
Suplentes: » Celia Rebolledo.
don Manuel Rivas G.

Matemáticas

Propietarios: don Donato Espinoza.
» Manuel Lara.
» Jerardo Ordenes.
Suplentes: » Juan José Carrillo.
» Francisco J. Merino.

Francés

Propietarios: don Juan Madrid.
» Emilio Chamorro.
doña Mercedes Fuentealba (para 1.º, 2.º i 3.er años).
don Pablo Hohl (para 4.º, 5.º i 6.º años).
Suplentes: » Ernesto Castro.
» José Gauché.
doña Blanca Ovalle.

Inglés

Propietarios: don Kuno Habenicht.
» Pablo Hohl.
doña Isidora Ramos.
Suplentes: don Edmundo George.
doña Blanca Ovalle.

Ciencias Físicas i Naturales

Propietarios: don Narciso Tondreau.
» Leonidas Manríquez.
doña Sabina Planello de Rayo.
Suplentes: » Josefina C. de Lara.
don Luis Lara.

Historia i Jeografía

Propietarios: don Samuel Zenteno.
» Moisés González R.
doña Amalia Melo de Oviedo.
Suplentes: don Apolinario Puga.
» Leonidas Arriagada.

Instrucción Cívica

Propietarios: don Moisés González Robles.
» Manuel Rivas G.
doña Amalia Melo de O.
Suplentes: don Apolinario Puga.
» Gumercindo Oyarzo.

LICEO AMERICANO DE SEÑORITAS

Francés

Propietarios: don Juan Madrid.
» Emilio Chamorro.
doña Mercedes Fuentealba.
Suplentes: don Alfredo Acuña.
» José Gauché.

Ciencias Físicas i Naturales

Propietarios: don Narciso Tondreau.
doña Josefina C. de Lara.
don Leonidas Manríquez.
Suplentes: » José M. Ferrada.
doña Luisa Ricotti.

Matemáticas

Propietarios: don Donato Espinoza.
» Manuel Lara.
» Luis A. Vásquez.
Suplentes: doña Josefina de Lara.
don Juan José Carrillo.

Historia i Jeografía

Propietarios: don Moisés González Robles
» Apolinario Puga.
» Leonidas Arriagada.
Suplentes: » Ernesto Castro.
» Eulojio Pacheco.

Castellano i Filosofía

Propietarios: don Claudio Rosales.
doña Onésima Navarrete.
don Manuel Rivas G.
Suplentes: » Rigoberto Rivas.
» David Torres.

Inglés

Propietarios: don Juan Madrid.
» Kuno Habenicht.
doña Isidora Ramos.

Suplentes: don Edmundo Georgi.
» José Gauché.

Instrucción Cívica

Propietarios: don Moisés González Robles.
» José María Ferrada.
» Manuel Rivas G.
Suplentes: » Pedro Espinosa.
» Luis A. Sepúlveda.

LICEO PEDAGÓJICO

Castellano i Filosofía

Propietarios: don Claudio Rosales.
» David Torres.
doña Onésima Navarrete.
Suplentes: don Francisco J. Merino.
» Gumercindo Oyarzo.

Matemáticas

Propietarios: don Manuel Lara.
» Juan José Carrillo.
» Daniel Riveros.
Suplentes: » Elías Muñoz.
doña Josefina C. de Lara.

Francés

Propietarios: don Francisco J. Briones.
» Kuno Habenicht.
doña Blanca Ovalle.
Suplentes: don Edmundo Georgi.
» José Gauché.

Ciencias Físicas i Naturales

Propietarios: don Narciso Tondreau.
doña Josefina C. de Lara.
» Luisa Ricotti.
Suplentes: don Manuel Lara.
» Manuel Ojeda.

Historia i Jeografía

Propietarios: don Moisés González R.
» Apolinario Puga.
» David Torres.
Suplentes: » Francisco J. Merino.
» Juan E. Gutiérrez.

Inglés

Propietarios: don Kuno Habenicht.
» Francisco J. Briones.
» Charles Stein.
Suplentes: doña Blanca Ovalle.
don Edmundo Georgi.

Instruccion Cívica

Propietarios: don Moisés González Robles.
» Apolinario Puga.
» Francisco J. Merino.
Suplentes: » Daniel Riveros.
» Elías Muñoz.

SEMINARIO DE CHILLAN

Historia Antigua, Griega i Romana

Propietarios: don Samuel Zenteno.
» Apolinario Puga.
» Ramón Salgado.
Suplentes: » David Torres.
» Carlos Castilla.

Aritmética Final

Propietarios: don Juan José Carrillo.
» Daniel Riveros.
» Arturo Alvarez S.
Suplentes: » Filidor Almazábar.
» Manuel Ojeda.

SAN CARLOS

LICEO DE NIÑAS

Castellano i Filosofía

Propietarios: don Claudio Rosales.
» David Torres.
doña Isabel Figueroa.
Suplentes: » Edelmira Flores.
» Isidora Ramos.

Matemáticas

Propietarios: don Manuel Lara.
» Juan José Carrillo.
doña Teresa Florenzano.

Suplentes: doña Josefina C. de Lara.
don Daniel Riveros.

Francés

Propietarios: don Juan Madrid.
» Francisco J. Briones.
doña Teresa Florenzano.
Suplentes: don Pablo Hohl.
» José Gauché.

Inglés

Propietarios: don Kuno Habenicht.
» Francisco J. Briones.
doña Isidora Ramos.
Suplentes: don Pablo Hohl.
» José Gauché.

Ciencias Naturales

Propietarios: don Narciso Tondreau.
» Manuel Lara.
doña Edelmira Flores.
Suplentes: don Leonidas Manríquez.
» José María Ferrada.

Física i Química

Propietarios: don Narciso Tondreau.
doña Josefina C. de Lara.
» Edelmira Flores.
Suplentes: don José María Ferrada.
» Manuel Lara.

Instrucción Cívica

Propietarios: don Moisés González.
» Samuel Zenteno.

don Julio Riffo.
Suplentes; » José M. Ferrada.
» Manuel Lara.

Instrucción Cívica

Propietarios: don Moisés González.
» Samuel Zenteno.
» Julio Riffo.
Suplentes: » José M. Ferraúa.
» Apolinario Puga.

Historia i Jeografía

Propietarios: don Samuel Zenteno.
» Moisés González R.
doña Edelmira Flores.
Suplentes: don Apolinario Puga.
» Julio Riffo.

CONCEPCION

LICEOS DE NIÑAS DE CONCEPCIÓN I ARAUCO

Castellano

Propietarios: don Abraham Melo Peña.
» Enrique Marshall.
doña Teresa Ogalde.
Suplentes: don Carlos Soto Ayala.
» Abraham Valenzuela.

Matemáticas

Propietarios: don Isaías Encina.
» Pedro Muñoz.
doña Corina Labbé.
Suplentes: » Pastora Salcedo.
don Tomás Sepúlveda.

Francés

Propietarios: don Raimundo Lemaitre.
» Luis Arellano.
» Emilio Joyeux.
Suplentes: » Teodoro Loos.
» Luis Vey.

Inglés

Propietarios: don Julio Sáez.
» Pedro Gigoux.
doña Emilia F. v. de Rider.
Suplentes: » Jertrudis Congreve.
don Teodoro Loos.

Historia i Jeografía

Propietarios: don Benicio Troncoso.
» Joselín de la Maza.
doña Zenobia L. de Pandolfi.
Suplentes: don Evaristo Muñoz.
» Marcial Rubio.

Ciencias Físicas i Naturales

Propietarios: don Humberto Vergara.
» Horacio Riffo.
doña Amelia A. de Soto.

Suplentes: don Pablo Vergara.
doña Pastora Salcedo.

Instrucción Cívica

Propietarios: don Francisco Jorquera.
» Tomás Sepúlveda.
doña Zenobia L. de Pandolfi.
Suplentes: don Pablo Vergara.
» Joselín de la Maza.

ESTERNADO DEL SEMINARIO DE CONCEPCIÓN

Historia Antigua de los Pueblos Orientales

Propietarios: don Benicio Troncoso.
» José de la Masa.
» Eloy Daynac.
Suplentes: » Teodosio Kergal.
» Evaristo Muñoz.

Historia Griega i Romana

Propietarios: don Benicio Troncoso.
» José de la Masa.
» Lucas Sanhueza.
Suplentes: » Evaristo Muñoz.
» Marcial Rubio.

Aritmética

Propietarios: don Isaías Encina.
» Pedro Muñoz.
» Bruno Wüstenberg.

Suplentes: don Tomás Sepúlveda.
» Gregorio Medel.

TALCAHUANO

LICEO DE NIÑAS

Castellano

Propietarios: don Abraham Melo Peña.
» Enrique Marshall
doña Amelia A. de Elgueta.
Suplentes: don Carlos Soto Ayala.
» Abraham Valenzuela.

Matemáticas

Propietarios: don Pedro Muñoz.
» Isaías Encina.
doña Prosnelde Olivares.
Suplentes: don Tomás Sepúlveda.
» Gregorio Medel.

Francés

Propietarios: don Luis Arellano.
» Raimundo Lemaitre.
doña Isabel Henríquez.
Suplentes: don Emilio Joyeuz.
» Luis Vey.

Inglés

Propietarios: don Julio Sáez.
» Pedro Gigoux.
doña Amelia A. de Elgueta.
Suplentes: don Guillermo Hobson.
» Teodoro Loos.

Historia i Jeografía

Propietarios: don Benicio Troncoso.
» Joselín de la Maza.
doña Carmela Salinas.
Suplentes: don Evaristo Muñoz.
» Marcial Rubio.

Ciencias Físicas i Naturales

Propietarios: don Humberto Vergara.
» Horacio Riffo.
doña Edilia Guarda.
Suplentes: don Pablo Vergara.
» Mario Galbiatti.

CORONEL

LICEO DE NIÑAS

Castellano

Propietarios: don Abraham Melo Peña.
» Enrique Marshall.

doña Berta Acevedo de González.
Suplentes: don Carlos Soto Ayala.
» Abraham Valenzuela

Matemáticas

Propietarios: don Pedro Muñoz.
» Isaías Encina.
doña Elia Arenas.
Suplentes: don Gregorio Medel.
» Tomás Sepúlveda.

Francés

Propietarios: don Luis Arellano.
» Raimundo Lemaitre.
doña Isaura Beltrán.
Suplentes: don Emilio Joyeux.
» Teodoro Loos.

Inglés

Propietarios: don Julio Sáez.
» Pedro Gigoux.
doña Mercedes Méndez S.
Suplentes: don Guillermo Hobson.
» Teodoro Loos.

Historia i Jeografía

Propietarios: don Benicio Troncoso.
» Joselín de la Maza.
doña Carmela Varas de R.
Suplentes: don Evaristo Muñoz.
» Tomás Sepúlveda.

Ciencias Físicas i Naturales

Propietarios: don Humberto Vergara.
» Horacio Riffo.
doña Carmela Varas de R.
Suplentes: don Pablo Vergara.
» Mario Galbiatti.

CONCEPCION

LICEO SANTA FILOMENA

Alumnos privados de otros colejios.

Castellano

Propietarios: don Abraham Melo Peña.
» Enrique Marshall.
» Carlos Soto Ayala.
Suplentes: » Abraham Valenzuela.
» Luis A. Rojas.

Matemáticas

Propietarios: don Isaías Encina.
» Pedro Muñoz.
» Aníbal Pincheira.
Suplentes: » Tomás Sepúlveda.
» Gregorio Medel.

Francés

Propietarios: don Emilio Joyeux.
» Raimundo Lemaitre.
» Luis Arellano.

Suplentes: don Teodoro Loos.
» Luis Vey.

Inglés i Alemán

Propietarios: don Julio Sáez.
» Guillermo Hobson.
» Pedro Gigoux.
Suplentes: » Teodoro Loos.
doña Jertrudis Congreve.

Historia i Jeografía

Propietarios: don Benicio Troncoso.
» Joselín de la Maza.
» Marcial Rubio.
Suplentes: » Evaristo Muñoz.
» Tomás Sepúlveda.

Ciencias Físicas i Naturales

Propietarios: don Edmundo Larenas.
» Humberto Vergara.
» Horacio Riffo.
Suplentes: » Pablo Vergara.
doña Edilia Guarda.

Instrucción Cívica

Propietarios: don Francisco Jorquera.
» Tomás Sepúlveda.
» Eliecer Mejías.
Suplentes: » Pablo Vergara.
» Joselín de la Maza.

Suplentes Jenerales

Don Pedro Muñoz.
» Tomás Sepúlveda.

don Julio Sáez.
» Pablo Vergara.
» Luis Arellano.

LICEO «ELOISA URRUTIA»

Castellano

Propietarios: don Abraham Melo.
» Carlos Soto.
» Enrique Marshall.
Suplentes: » Abraham Valenzuela.
» Demetrio Canales.

Matemáticas

Propietarios: don Isaías Encina.
» Aníbal Pincheira.
» Pedro Muñoz.
Suplentes: » Tomás Sepúlveda.
» Gregorio Medel.

Francés

Propietarios: don Raimundo Lemaitre.
» Emilio Joyeux.
» Luis Arellano.
Suplentes: » Teodoro Loos.
» Luis Vey.

Inglés

Propietarios: don Julio Sáez.
» Pedro Gigoux.
doña Lina Slaven.

Suplentes: don Teodoro Loos.
doña Jertrudis Congreve.

Historia i Jeografía

Propietarios: don Benicio Troncoso.
» Joselín de la Maza.
» Marcial Rubio.
Suplentes: » Evaristo Muñoz.
» Tomás Sepúlveda.

Ciencias Físicas i Naturales

Propietarios: don Edmundo Larenas.
» Humberto Vergara.
» Horacio Riffo.
Suplentes: » Pablo Vergara.
» Mario Galbiatti.

Instrucción Cívica

Propietarios: don Francisco Jorquera.
» Tomás Sepúlveda.
» Pablo Vergara.
Suplentes: » Joselín de la Maza.
» Pedro Muñoz.

Suplentes Jenerales

Don Pedro Muñoz.
Tomás Sepúlveda.
» Julio Sáez.
» Pablo Vergara.
» Luis Arellano.

TOMÉ

LICEO DE NIÑAS

Castellano

Propietarios: don Arturo Martínez.
» Carlos Espejo J.
doña Eloísa Alarcón.
Suplentes: don Fernando Monsalve.
» Rafael Miranda.

Matemáticas

Propietarios: don Enrique Delucchi.
» Arturo Vásquez.
doña Laura Carvajal.
Suplentes: don Rafael Miranda.
» Fernando Monsalve.

Ciencias Físicas i Naturales

Propietarios: don Vicente A. Palacios.
» Guillermo Velasco B.
doña Trinidad Salazar.
Suplentes: don Rafael Miranda.
doña Eloísa Alarcón.

Francés

Propietarios: don René Carvajal.
» Rafael Miranda.
doña Kety Maes.
Suplentes: don Enrique Delucchi.
» Fernando Monsalve.

Inglés

Propietarios: don Vicente A. Palacios.
» René Carvajal.
doña Laura Carvajal.
Suplentes: don Arturo Martínez.
doña Lucrecia Vásquez.

Historia i Jeografía

Propietarios: don Rafael Miranda.
» Aníbal Rodríguez.
doña Lucrecia Vásquez.
Suplentes: don Fernando Monsalve.
» Luis A. Vásquez.

LOS ANJELES

LICEO DE NIÑAS

Castellano

Propietarios: don Luis Solís.
» Roberto Jobet.
doña Blanca de Seguel.
Suplentes: don Gumaro González.
» Manuel Espinoza.

Matemáticas

Propietarios: don Artemio Alvear.
» Pedro Seguel.
» José Miguel Muñoz.
Suplentes: » Gabriel Silva.
» Arturo Muñoz.

Ciencias Físicas i Naturales

Propietarios: don Manuel Espinoza.
» Salustio Calderón.
doña Amalia Requena.
Suplentes: don Gabriel Flores.
» Artemio Alvear.

Historia i Jeografía

Propietarios: don Salustio Calderón.
» J. Miguel Muñoz.
doña Fresia Contreras.
Suplentes: don Artemio Alvear.
» Roberto Quintana.

Francés

Propietarios: don Roberto Jobet.
» Carlos Wohlk.
doña Clemencia Goulart.
Suplentes: don Guillermo Buijuy.
» Luis Solís.

Inglés

Propietarios: don Carlos Wohlk.
» Gabriel Flores.
doña Elisa Schuik.
Suplentes: don Guillermo Buijuy.
» Roberto Jobet.

LEBU

LICEO DE NIÑAS

Castellano

Propietarios: don Félix Vargas.
» Darío Contreras.
doña Marfilda Barrios.

Francés

Propietarios: don Agustin Schindler.
» Gonzalo Arteche.
» Guillermo Muñoz.

Inglés

Propietarios: don Agustín Schindler.
» Guillermo Muñoz.
doña Marfilda Barrios.
don José Alamos.

Matemáticas

Propietarios: don Parmenio Torres.
» Luis Laulhére.
» José Alamos.

Historia i Jeografía

Propietarios: don Pedro P. Salgado.
» Darío Contreras.
doña Carmela C. de Salgado.

Historia Natural

Propietarios: don Pedro P. Salgado.
» Luis Laulhére.
doña Elba González.
don David Hermosilla.

Química

Propietarios: don Pedro P. Salgado.
» Agustín Schindler.
doña Elba González.

Física

Propietarios: don Pedro P. Salgado.
» Parmenio Letelier.
» David Hermosilla.

Suplentes Jenerales

Don Luis Laulhére.
» Darío Contreras.

ANGOL

LICEO DE NIÑAS

Castellano

Don Temístocles Riffo.
» Víctor Sánchez.
Doña Laudelina Q. de Maturana.

Matemáticas

Don Alberto Vásquez.
» J. Guillermo Cid.
Doña Rosalina Merino.

Francés

Don Ricardo Muñoz Avalos.
» Norberto Vera.
» Enrique Passi.

Inglés

Don Enrique W. Fairlie.
» Lucas Mellado.
» Enrique Passi.

Historia i Jeografia

Don Enrique Sánchez.
» Manuel Contreras.
Doña Cesárea K. de Urzúa.

Ciencias Naturales

Don Luis Mellado.
» Ricardo Rivas.
Doña Victoria J. de Catalán.

Suplentes Jenerales

Don S. Guillermo Cid.
» Manuel Contreras.
» Víctor Sánchez.
» Lucas Mellado.
» Enrique Sánchez.
» Temístocles Riffo.

COLLIPULLI

LICEO DE NIÑAS

Castellano

Don Temístocles Riffo.
» Víctor Sánchez.
Doña Matilde Román.

Matemáticas

Don Alberto Vásquez.
» J. Guillermo Cid.
Doña Adela Aránguiz Ravanal.

Historia i Jeografía

Don Enrique Sánchez.
» Manuel Contreras.
Doña Teresa Pérez.

Francés

Don Ricardo Muñoz Avalos.
» Norberto Vera.
Doña Matilde Roman G.

Inglés

Don Enrique Fairlie.
» Lucas Mellado.
Doña Teresa Pérez.

Ciencias Naturales

Don Lúcas Mellado.
» Ricardo Rivas.
Doña Adela Aránguiz R.

Suplentes Jenerales

Don J. Guillermo Cid.
» Manuel Contreras.
» Víctor Sánchez.
» Lúcas Mellado.
» Enrique Sánchez.
» Temístocles Riffo.

TRAIGUEN

LICEO DE NIÑAS

Castellano

Propietarios: don Carlos Manríquez.
» Carlos Vivero.
doña Isabel Zamorano.
Suplentes: don Gustavo Vera.
» Desiderio Pincheira.

Matemáticas

Propietarios: don Miguel Chávez.
» Desiderio Pincheira.
doña Leonor Mejías.
Suplentes: » Clara Godoi.
don Pablo Jenssen.

Alemán

Propietarios: don Pablo Jenssen.
» Walterio Krefft.
doña Guillermina Ewertz.
Suplentes: don Carlos Manríquez.
» Ramón Andrade.

Francés

Propietarios: don Cárlos Manríquez.
» Pablo Jenssen.
doña Isabel Zamorano.
Suplentes: don Luis Lenoir.
» Carlos Viveros.

Historia i Jeografía

Propietarios: don Ramón Andrade.
» Ulíses Torres.
doña Laura Sepúlveda.
Suplentes: don Juan A. Morales.
doña Clara Godoi.

Ciencias Físicas i Naturales

Propietarios: don Gustavo Vera.
doña Clara Godoi.
don Miguel Sepúlveda.
Suplentes: » Juan A. Morales.
doña Laura Sepúlveda.

TEMUCO

LICEO DE NIÑAS I ALUMNOS DE CLASES PRIVADAS

Castellano

Propietarios: don Juan A. Durán.
» Víctor Hernández.
doña Margarita Bórquez.
Suplentes: don Rodolfo Vera.
» J. Eduardo Peña.

Matemáticas 1.º, 2.º, i 3.er años

Propietarios: don Eduardo Peña.
» Víctor Hernández.
» Aurelio Letelier.
Suplentes: » Alejandro Nolf.
» Fernando Navarrete.

Matemáticas 4.º, 5.º i 6.º años

Propietarios: don J. Eduardo Peña.
» Aurelio Letelier.
doña Alicia Delgado.
Suplentes: don Víctor Hernández.
» Alejandro Nolf.

Francés

Propietarios: don Ernesto Torrealba.
» Ramon Elzo.
doña Sidonia Ballacey.
Suplentes: don Rodolfo Vera.
» Max. Newman.

Inglés

Propietarios: don George Mac-Ginty.
» Francisco Schenker.
» Ernesto Torrealba.
Suplentes: » Aurelio Letelier.
» Juan A. Durán.

Alemán

Propietarios: don Francisco Schenker.
» Juan A. Durán.
doña María L. de Erdman.
Suplentes: don J. Eduardo Peña.
» Rodolfo Poblete.

Física i Química

Propietarios: don Aurelio Letelier.
» Luis Fernández.
doña Juana Somoza.
Suplentes: don Víctor Hernández.
» Rodolfo Poblete.

Historia i Jeografía

Propietarios: don Rodolfo Vera.
» Eduardo Peña.
doña Margarita Bórquez.
Suplentes: don Froilán Yáñez de la Barra.
» Víctor Hernández.

Ciencias Naturales

Propietarios: don Aurelio Letelier.
» Luis A. Fernández.
doña Digna Rozas.

Suplentes: don Víctor Hernández.
» Rodolfo Poblete.

Instrucción Cívica

Propietarios: don Héctor Le Beuffe.
» Juan A. Durán.
doña María L. de Erdmann.
Suplentes: don Rodolfo Vera.
» Rodolfo Poblete.

COLEJIO ALEMAN

Castellano

Propietarios: don Juan A. Durán.
» Víctor Hernández.
» Manuel Manquilef.
Suplentes: » Rodolfo Vera.
» Rodolfo Poblete.

Matemáticas

Propietarios: don J. Eduardo Peña.
» Aurelio Letelier.
» Víctor Hernández.
Suplentes: » Fernando Navarrete.
» Alejandro Nolf.

Francés

Propietarios: don Ernesto Torrealba.
» Ramón Elzo.
» Rodolfo Vera.
Suplentes: » Francisco Schenker.
» J. Eduardo Peña.

Historia i Jeografía

Propietarios: don Rodolfo Vera P.
» J. Eduardo Peña.
» Juan A. Durán.
Suplentes: » Víctor Hernández.
» Froilán Yáñez de la B.

Ciencias Naturales

Propietarios: don Aurelio Letelier.
» Luis A. Fernández.
» Rodolfo Poblete.
Suplentes: » Víctor Hernández.
» J. Eduardo Peña.

Inglés o Alemán

Propietarios: don Jorje Mac-Ginty.
» Francisco Schenker.
» Ernesto Torrealba.
Suplentes: » Max. Newmann.
» Manuel Manquilef.

TEMUCO

INSTITUTO SAN JOSE

Comisión examinadora de Historia Antigua de los Pueblos Orientales, Historia Griega i Romana e Historia de la Edad Media, i Moderna i Contemporanea.

Don Rodolfo Vera.
» Eduardo Peña.
» Ives le Moeng.

Aritmética Final i Aljebra

Don Eduardo Peña.
» Aurelio Letelier.
» Fortunato Bertic.

Francés

Don Ernesto Torrealba.
» Ramón Elzo.
» Carlos Krier.

Suplentes Jenerales

Don Víctor Hernández.
» Juan A. Durán.
» Alejandro Nolf.
» Rodolfo Vera.
» Max. Newmann.

VICTORIA

LICEO DE NIÑAS

Castellano

Propietarios: don Juan A. Durán.
» Víctor Hernández.
doña Edelmira Olavarría.
Suplentes: don Rodolfo Vera.
» Rodolfo Poblete.

Matemáticas

Propietarios: don J. Eduardo Peña.
» Víctor Hernández.
doña Celinda Plaza de los Reyes.
Suplentes: don Aurelio Letelier.
» Rodolfo Poblete.

Francés

Propietarios: don Ernesto Torrealba.
» Rodolfo Vera.
doña Bríjida Arntz.
Suplentes: don Ramón Elzo.
» Aurelio Letelier.

Inglés

Propietarios: don Jorje Mac-Ginty.
» Ernesto Torrealba.
doña Bríjida Arntz.
Suplentes: don Aurelio Letelier.
» Juan A. Durán.

Historia i Jeografía

Propietarios: don Rodolfo Vera.
» Eduardo Peña.
doña Natalia Goldberg.
Suplentes: don Juan A. Durán.
» Víctor Hernández.

Ciencias Naturales

Propietarios: don Aurelio Letelier.
» Luis A. Fernández.
doña Natalia Goldberg.

Suplentes: don Rodolfo Poblete.
» Víctor Hernández.

LAUTARO

LICEO DE NIÑAS

Castellano

Propietarios: don Juan A. Durán.
» Víctor Hernández.
doña Carmen Rosa de Campos.
Suplentes: don Rodolfo Vera Pinto.
» J. Eduardo Peña.

Matemáticas

Propietarios: don J. Eduardo Peña.
» Víctor Hernández.
doña Celia Ulloa.
Suplentes: don Alejandro Nolf.
» Aurelio Letelier.

Francés

Propietarios: don Ernesto Torrealba.
» Rodolfo Vera P.
doña Celia Ulloa.
Suplentes: don Ramón Elzo.
» Juan A. Durán.

Inglés

Propietarios: don Jorje Mac-Ginty.
» Ernesto Torrealba.
doña Elena Mora Palacios.

Suplentes: don Marco Aurelio Letelier.
» Juan A. Durán.

Historia i Jeografía

Propietarios: don Rodolfo Vera P.
» J. Eduardo Peña.
doña Hortensia de la Cruz.
Suplentes: » Elena Mora Palacios.
don Víctor Hernández.

Ciencias Naturales

Propietarios: don Aurelio Letelier.
» Luis A. Fernández.
doña Hortensia de la Cruz.
Suplentes: don Rodolfo Pobleto.
» Víctor Hernández.

Suplentes Jenerales para Temuco, Victoria i Lautaro

Don Max. Newmann.
» Manuel Manquilef.
» Felimer Riffo.
» Alejandro Nolf.
» Froilán Yáñez.

VALDIVIA

LICEO DE NIÑAS

Castellano

Propietarios: don Alamiro Avila.
» Juan Ignacio Olavarría.
doña Luz Iglesias.

Suplentes: don Pedro A. Troncoso.
» José Brahm.

Alemán

Propietarios: don José Brahm.
» Juan Frey.
doña Julia Caccialli.
Suplentes: don Conrado Freundlich.
» Aníbal González.

Francés

Propietarios: don Víctor Capaccini.
» Jacob Schefer.
» Fridolin Amiot.
Suplentes: doña Lastenia Bruni.
don Andrés Bahamonde.

Matemáticas i Física

Propietarios: don Luis Avendaño.
» Agustín García.
doña Amalia E. de Alvarez.
Suplentes: » Elena Martinoli.
don Juan Frey.

Instrucción Cívica

Propietarios: don Héctor Alvarez.
» Antonio Córdoba.
doña Elena Martinoli.
Suplentes: don Aníbal González.
» Andrés Bahamonde.

Ciencias Naturales

Propietarios: don Agustín García.
doña Elena Martinoli.

doña Lastenia Bruni.
Suplentes: don Juan Lara.
» Luis A. González.

Historia i Jeografía

Propietarios: don Pedro A. Troncoso.
» Antonio H. Córdova.
doña María M. de Adriasola.
Suplentes: don Héctor Alvarez.
doña Elena Martinoli.

ESCUELA ALEMANA

Castellano

Propietarios: don José Brahm.
doña Luz Iglesias.
don Pedro A. Troncoso.
Suplentes: » Cárlos Barrientos.
» Juan J. Olavarría.

Alemán e Inglés

Propietarios: don Conrado Frundlich.
doña Julia Cacciali.
don Jacob Schefer.
Suplentes: » Theoder Handwerk.
» Paul Rückold.

Francés

Propietarios: don Víctor Capaccini.
» Juan Frey.
» Jacob Schefer.

Suplentes: don Theoder Handwerk.
» Conrado Frundlich.

Matemáticas i Física

Propietarios: don Luis Avendaño.
» Agustín García B.
» Juan Frey.
Suplentes: » Juan Jara.
» Paul Ruckold.

Ciencias Biolójicas i Química

Propietarios: don Agustin García B.
» Abraham Montealegre.
» Juan Jara.
Suplentes: » Aníbal González.
» Héctor Alvarez.

Historia i Jeografía

Propietarios: don Pedro A. Troncoso.
» Antonio H. Córdova.
» Luis Oyarzún.
Suplentes: » Luis A. González.
» Héctor Alvarez.

LICEO ALEMAN DE LONCOCHE

Castellano

Propietarios: don Pedro A. Troncoso.
» Juan de Dios Barría.
» El profesor del Liceo de Hombres.

Suplentes: don Luis A. González.
» Luis Oyarzún.

Matemáticas

Propietarios: don Luis A. González.
» Agustín García.
El profesor del ramo.
Suplentes: » Juan de Dios Barría.
» Luis Oyarzún.

Francés

Propietarios: don Juan de Dios Baría.
» Andrés Bahamonde.
El profesor del ramo
Suplentes: don Luís A. González.
» Luis A. Oyarzún.

Historia i Jeografía

Propietarios: don Héctor Alvarez.
» Agustin García.
El profesor del ramo.
Suplentes: » Andrés Bahamonde.
» Luis Oyarzún.

Ciencias Naturales

Propietarios: don Agustín García.
» Héctor Alvarez.
El profesor del ramo.
Suplentes: » Luis A. González.
» Juan de Dios Barría.

———

OSORNO

LICEO DE NIÑAS

Castellano

Don Ernesto Merino.
» Manuel Andrade.
Doña Guadalupe Santelices.
» Eudomilia Gallardo.

Matemáticas

Don Pedro Olivares.
» Luis A. Bustos.
Doña Guadalupe Santelices.
» Emma Grandón.

Idiomas

Don Conrado Pflanz.
» Bruno Riedel.
Doña Elena Schurman.
» Paulina Hinostroza de R.

Ciencias Naturales i Física

Don Abraham Gajardo.
» Pedro Olivares.
Doña Dalila Muñoz.
» Emma Grandón.

Historia i Jeografía

Don Jorje Schwarzenberg.
» Ernesto Merino.
Doña Eudomilia Gallardo.

Suplentes

Don Luis Oportus Pizarro.
» Conrado Pflanz.
» Pedro Olivares.
» Ernesto Merino.
» Bruno Riedel.
Doña Emma Grandón.
» Eudomilia Gallardo.

Instituto Alemán

Castellano

Don Ernesto Merino.
» Manuel Andrade.
» Teófilo Bórquez.

Matemáticas

Don Pedro Olivares.
» Luis A. Bustos.
» Otto Urban.

Alemán

Don Conrado Pflanz.
» Bruno Riedel.
» Maximiliano Meisel.

Historia i Jeografía

Don Jorje Schwarzenberg.
» Ernesto Merino.
» Arturo Mutizábal.

Ciencias Naturales

Don Abraham Gajardo.
» Pedro Olivares.
» Otto Urban.

Francés

Don Conrado Pflanz.
» Manuel Andrade.
Doña Isabel Lanestein.

Suplentes

Don Luis Oportus P.
» Pedro Olivares.
» Ernesto Merino.
» Conrado Pflanz.
» Luis A. Bustos.
» Otto Urban.
» Arturo Mutizábal.

LICEO ALEMAN

Castellano

Don Ernesto Merino.
» Luis A. Bustos.
» Alberto Móyano.

Matemáticas

Don Pedro Olivares.
» Manuel Andrade.
» Agustín Wurtscheid.

Historia i Jeografía

Don Jorje Schwarzenberg.
» Ernesto Merino.
» Walterio Horsthemke.

Ciencias Naturales

Don Abraham Gajardo.
» Pedro Olivares.
» Walterio Horsthemke.

Francés

Don Conrado Pflanz.
» Manuel Andrade.
» José Hillbrand.

Alemán

Don Conrado Pflanz.
» Bruno Riedel.
» José Hillebrand.

Suplentes

Don Luis Oportus P.
» Ernesto Merino.
» Pedro Olivares.
» Manuel Andrade.
» Luis A. Bustos.
» Alberto Moyano.
» Agustín Wurtscheid.

PUERTO MONTT

LICEO DE NIÑAS

Castellano

Propietarios: don Pedro A. Bravo.
» José M. García.
doña Modesta Herrera (para el 1.º, 2.º i 3.º)
» Leonila Aguila (para el 4.º).
Suplente: don Saturnino Andrade.

Matemáticas

Propietarios: don Francisco Vivar.
» Pedro A. Bravo.
doña Corina Merino.
Suplente: don Teófilo Bahamonde.

Ciencias Naturales

Propietarios: don Francisco Vivar.
» Teófilo Bahamonde.
doña Leonila Aguila.
Suplente: don Juan A. Gallardo.

Alemán

Propietarios: don Emilio Winkler.
doña Elsa Martin.
» Amelia Schwarzlose.

Francés

Propietarios: don Víctor Lafittau.
» Saturnino Andrade.
doña Modesta Herrera.
Suplente: don Francisco Vivar:

Historia i Jeografía

Propietarios: don Blas Serón Díaz.
» Juan A. Gallardo.
doña Ana C. Barría de D.
Suplente: » Francisca Flores.

SEMINARIO DEL ESPIRITU SANTO

Historia Antigua de los Pueblos Orientales i Griega i Romana

Propietarios: don Blas Serón.
doña Hortensia Pérez.
don Ramón Traval.
Suplente: doña Ana C. Barría de D.

Historia de la Edad Media

Propietarios: don Blas Serón.
doña Hortensia Pérez.
don Juan H. Homs.
Suplente: doña Ana C. Barría de D.

Historia Moderna i Contemporánea

Propietarios: don Blas Serón.
doña Hortensia Pérez.
don Ramón Traval.
Suplente: doña Ana C. Barría de D.

Historia de América i Chile

Propietarios: don Blas Serón D.
doña Hortensia Pérez.
don Juan M. Homs.
Suplente: doña Ana C. Barría de D.

Gramática Castellana

Propietarios: doña María Márquez.
» Modesta Herrera.
don Juan M. Homs.
Suplente: » Julio Silva.

Alemán

Propietarios: don Emilio Winkler.
» Norberto Schroer.
» Juan B. Duschl.
Suplente: doña Amalia Schwartzlose.

Francés

Propietarios: don Saturnino Andrade.
doña Guillermina Schreiber.
don Víctor Lafittau.
Suplente: don Julio Silva.

Literatura 2.º

Propietarios: doña María Márquez.
» Modesta Herrera.
don Juan M. Homs.
Suplente: » Julio Silva R.

Literatura 2.º

Propietarios: doña María Márquez.
» Modesta Herrera.
don Luis Massergur.
Suplente: » Julio Silva.

Aritmética, Aljebra i Jeometría

Propietarios: don Francisco Vivar.
doña Edilia Guarda.
don Juan M. Homs.
Suplente: » Saturnino Andrade.

ANCUD

LICEO DE NIÑAS

Castellano

Propietarios. don Darío Cavada.
doña Fidelia Aguila.
don Nicanor Bahamonde.
Suplentes: » Carlos Salazar.
doña Elena Alvarado.

Francés

Propietarios: don Darío Cavada.
doña Blanca D. de Viera.
don Emilio Peeters.
Suplentes: » Hugo Fohmann.
doña Laura González.

Alemán

Propietarios: don Darío Cavada.
» Hugo Fohmann.
» Emilio Peeters.
Suplentes: doña Blanca D. de Viera.
» Fidelia Aguila.

Matemáticas

Propietarios: don Hugo Fohmann.
doña Florinda Alvarado de G.
don Carlos Salazar.
Suplentes: » Nicanor Bahamonde.
doña Mercedes R. Solís.

Ciencias Naturales

Propietarios: don Galvarino Ampuero.
doña Elena Alvarado.
don Darío Cavada.
Suplentes: » Emilio Peeters.
doña Adela Kowoll.

Historia i Jeografía

Propietarios: don Carlos Salazar.
doña Mercedes R. Solís.
don Darío Cavada.
Suplentes: » Galvarino Ampuero.
doña Florinda A. de García.

Física i Química

Propietarios: don Galvarino Ampuero.
doña Elena Alvarado.
don Darío Cavada.
Suplentes: » Emilio Peeters.
doña Flor M. Merino.

PUNTA ARENAS

LICEO DE NIÑAS

Castellano

Propietarios: don Luis A. Barrera.
doña Lucila Godoi.
» Nicetas Krziwan.

Francés

Propietarios: don Pablo V. Struensée.
doña Grimanesa Ramírez.
» Celmira Zúñiga.

Inglés

Propietarios: don Enrique Breen.
doña Grimanesa Ramírez.
» Celmira Zúñiga.

Matemáticas

Propietarios: don Nicetas Krziwan.
doña Grimanesa Ramírez.
» Celmira Zúñiga.

Historia i Jeografía

Propietarios: don Pedro A. Sotomayor.
doña Celmira Zúñiga.
» Grimanesa Ramírez.

Ciencias Naturales

Propietarios: don Pedro A. Sotomayor.
doña Celmira Zúñiga.
» Grimanesa Ramírez.

INSTRUCCION SUPERIOR

I.—Para el curso de leyes que funciona en el colejio de los ss. cc. de Valparaiso

Filosofía del Derecho

Don Alberto Toro Arias.
» Rafael Luis Barahona
» Carlos Monje.

Economía Política

Don Francisco Araya Bennet.
» Luis Garnham.
» Ejidio Poblete.

Derecho Constitucional

Don Manuel Barros C.
» Miguel Aylwin.
» Ernesto Viscaya.

Derecho Internacional

Don Lautaro Benham.
» Aníbal Cruzat.
» Elías González Medina.

Historia Jeneral del Derecho

Don Ezequiel Cámus.
» Salvador Lavarello.
» Carlos Monje.

Derecho Romano

Don Ezequiel Cámus V.
» Francisco Araya B.
» Rafael Raveau.

Derecho Civil (1.º, 2.º i 3.er años)

Don Luis Barahona.
» Adolfo Infante.
» Carlos Nebel (para el 1.er año).
» Hermójenes Toro (para el 2.º año).
» Francisco A. Concha (para el 3.er año).

Derecho Comercial

Don Víctor Bobilier.
» Luis Garnham.
» Augusto Wiegand.

Derecho Procesal (1.º i 2.º años)

Don Aurelio Cruzat.
» Aníbal Cruzat.
» Félix García (para el 1.er año).
» Enrique Wiegand (para el 2.º año).

Derecho Penal

Don Alfredo Guillermo Bravo.
» Juan Andueza.
» Carlos Urenda.

Derecho Administrativo

Don Manuel Barros C.
» Víctor Bobilier.
» José María Pinedo.

Economía Social e Industrial

Don Miguel Aylwin.
» Aurelio Cruzat.
» Ejidio Poblete.

Suplentes Jenerales

Don Rafael Luis Barahona.
» Hermójenes Toro.
» Salvador Lavarello.

COMISIONES EXAMINADORAS PARA EL CURSO DE LEYES DEL SEMINARIO DE CONCEPCIÓN

Economía Política

Propietarios: don Alberto Coddou.
» Clodomiro Acuña.
» Fernando Serrano.
Suplentes: » Abraham Valenzuela.
» Benicio Troncoso.

Filosofía del Derecho

Propietarios: don Benicio Troncoso.
» Pablo Vergara.
» Cipriano Deltor.
Suplentes: » Edmundo Larénas.
» Samuel Guzmán.

Derecho Romano

Propietarios: don Víctor M. Rioseco.
» Julio Parada B.
» Domingo Ocampo
Suplentes: » Alberto Coddou.
» Clodomiro Acuña.

Derecho Civil (1.er año)

Propietarios: don Samuel Guzmán.
» Maximiliano Gajardo.
» Abraham Romero.

Suplentes: don Alberto Coddou.
» Lisandro Búrgos.

Derecho Constitucional

Propietarios: don Julio Parada Benavente.
» Edmundo Larénas.
» Héctor Tapia.
Suplentes: » Abraham Valenzuela.
» Jorje Salas.

Historia Jeneral del Derecho

Propietarios: don Pablo Vergara.
» Samuel Guzmán.
» Luis D. Cruz O.
Suplentes: » Abraham Melo Peña.
» Benicio Troncoso.

Derecho Penal

Propietarios: don Jorje Salas Bórquez.
» Clodomiro Acuña.
» Esteban Iturra.
Suplentes: » Víctor M. Rioseco.
» Maximiliano Gajardo.

Derecho Civil (2.º año)

Propietarios: don Maximiliano Gajardo.
» Samuel Guzmán G.
» Domingo Ocampo.
Suplentes: » Lisandro Búrgos.
» Edmundo Larénas.

Derecho Internacional

Propietarios: don Abraham Melo Peña.
» Julio Parada Benavente.

» Don Luis David Cruz O.
Suplentes: » Jorje Salas Bórquez.
» Abraham Valenzuela T.

Economía Social e Industrial

Propietarios: don Clodomiro Acuña.
» Alberto Coddou.
» Esteban Iturra Pacheco.
Suplentes: » Abraham Valenzuela T.
» Benicio Troncoso.

Derecho Comercial

Propietarios: don Edmundo Larénas.
» Lisandro Búrgos.
» Pedro Verdugo.
Suplentes: » Víctor Vargas.
» Jorje Salas B.

Derecho Civil (3.er año)

Propietarios: don Esteban Iturra.
» Maximiliano Gajardo.
» Samuel Guzmán G.
Suplentes: » Edmundo Larénas.
» Clodomiro Acuña.

Derecho Procesal (1.er año)

Propietarios: don Maximiliano Gajardo.
» Lisandro Búrgos.
» Abraham Romero.
Suplentes: » Alberto Coddou.
» Clodomiro Acuña.

ANEXO.

DOCUMENTOS LESDOS EN LA SESION

Santiago, 5 de Setiembre de 1918.

N.º 3479.—DECRETO:

Concédese a don Guillermo Mann, profesor de Pedagojía i Filosofía del Instituto Pedagójico i Director del Laboratorio de Psicolojía Esperimental, la jubilacion que solicita, con el goce de una pension anual de dos mil ochocientos pesos oro de 18 d. ($ 2,800 oro 18 d), i dos mil cien pesos moneda corriente ($ 2,100 m/c) sumas equivalentes a las catorce cuarentavas partes de sus sueldos de ocho mil pesos oro de 18 d (8,000 oro 18 d) i de seis mil pesos moneda corriente ($ 6,000), de que actualmente disfruta como profesor del Instituto Pedagójico i Director del Laboratorio en referencia respectivamente. Dicha pension le será pagada por la Tesorería Fiscal de Santiago, por mensualidades vencidas. La misma Tesorería devolverá al señor Mann la suma de sesenta pesos ($ 60), que depositó para responder a su exámen médico legal. Impútese el gasto al ítem 2281, partida 19, del Presupuesto vijente.—(Firmado).—SANFUENTES.—*P. Aguirre Cerda.*

Santiago, 5 de Octubre de 1918.

N.º 3868.—DECRETO:

Nómbrase a don Lautaro Benham, propuesto en la terna respectiva, para que sirva en propiedad, el puesto de profesor de Derecho Internacional del Curso de Leyes de Valparaiso.—(Firmado).—SANFUENTES.—*Alcibiades Roldan.*

Santiago, 28 *de Setiembre de* 1918.

N.º 3765.—DECRETO:

Comisiónase al profesor de Zoolojía Médica, don Juan Noé, para que, en compañía de uno de los ayudantes de dicha clase se traslade a la zona minera de Lota, Coronel i Curanilahue con el objeto de estudiar la enfermedad llamada anquilostomiasis.

Dicha comision no podrá exceder del término de veinte dias. (Firmado).—SANFUENTES.—*Alcibíades Roldan.*

Santiago, 30 *de Setiembre de* 1918.

N.º 3796.—DECRETO:

Déjase sin efecto el decreto N.º 444, de 30 de Marzo último, espedido por el Ministerio de Instruccion Pública, por el cual se concedió permiso a la Fundacion de Beneficencia «Belisario Torres» para que construyera el edificio destinado a la Casa de Estudiantes en una estension de terrenos ubicada en las riberas del Mapocho.—(Firmados).—SANFUENTES.—*Alcibíades Roldan*

Santiago, 23 *de Agosto de* 1918.

Señor Decano de la Facultad de Leyes:

Como miembros de la comision especial nombrada el 10 de Julio del presente año, para informar a la Facultad sobre la importancia i mérito de la obra del profesor señor Daniel Martner, titulada «Nuestros Problemas Económicos», tenemos el honor de presentar a Ud. nuestro informe.

Se inicia la obra con un estudio sobre lás condiciones jenerales del tráfico en Chile. En seguida se estudian las vias naturales de comunicacion: el mar, los rios i los lagos. Vienen a conti-

nuacion las vias artificiales, es decir, los caminos i los ferrocarriles.

Como segunda i mas importante parte de la obra viene un estudio económico i político de cerca de doscientas pájinas sobre los ferrocarriles de Chile, dividido a su vez en tres partes. En la primera de ellas se trata del desarrollo de los ferrocarriles chilenos, de sus causas i efectos político-económicos. En la segunda, de la organizacion de los ferrocarriles en Chile, es decir, de la lejislacion ferroviaria, de la administracion de los ferrocarriles, del problema del material rodante i de las tarifas. Por último, en la tercera parte, se trata del problema financiero de los ferrocarriles: del coeficiente de esplotacion i la rentabilidad de los ferrocarriles i de los proyectos de arrendamientos de la red del Estado. Termina la obra con un capítulo destinado a resumir las conclusiones de política futura del tráfico nacional.

El estudio de conjunto de los problemas del tráfico nacional constituye sin duda un objetivo de suma importancia económica El profesor Martner ha sido, pues, feliz en la eleccion del tema de su obra; i ha demostrado en el curso de ella tener un pleno conocimiento de la materia tratada con lo cual ha prestado un servicio científico que honra a nuestra Universidad.

No cabe duda que uno de los objetivos de los esfuerzos universitarios debe consistir en el estudio científico de los problemas de mayor interes nacional. De esta manera las luces del saber que deben emanar de los centros científicos, contribuyen en forma práctica al progreso de la nacion.

Nuestra literatura económica ha sido a menudo demasiado influenciada por la europea; los economistas nacionales han solido descuidar el estudio inductivo i realista de nuestros propios problemas. La obra del señor Martner es una reaccion saludable contra esta tendencia; i es de esperar que nuestra Universidad continúe fomentando esta reaccion, es decir, estimulando el estudio de esta clase de trabajos.

La redaccion de la obra es clara, precisa i sencilla como corresponde a su jénero; i es mui recomendable tambien el espíritu de imparcialidad, propio de las obras científicas, que se manifiesta en los diversos temas que en ellas se tratan. El autor no ha emprendido su obra con el fuego a menudo apasionado, de los políticos de la práctica, sino con la serenidad que correspon-

de a los profesores universitarios que tratan como tales, es decir, como hombres de ciencia, una materia de política económica.

No dudamos tambien que esta obra será bien recibida en los demás cientros de la actividad científica de nuestra América, donde se comienza a conocer debidamente la necesidad que tenemos de dar preferencia al estudio de los problemas americanos que mas de cerca nos interesan.—(Firmados).—GUILLERMO SUBERCASEAUX, profesor de Economía Política; FRANCISCO NOGUERA, profesor de Economía Política i JULIO PHILIPPI, profesor de Hacienda Pública.

SESION DE 21 DE OCTUBRE DE 1918.

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad don Domingo Amunátegui Solar, asistieron los señores Consejeros, Amunátegui Solar don Gregorio, Barros Borgoño, Concha Castillo, Matte, Prado Amor, Rücker, Salas Lavaqui, Schmidt, i el señor Secretario Jeneral don Octavio Maira. Escusó su inasistencia el señor Consejero Quezada.

Previas las formalidades reglamentarias i el juramento requerido, el señor Rector confirió los siguientes títulos i grados:

Injeniero Civil:

a don Alfredo Armijo Serre,

Licenciados en Medicina i Farmacia:

don Pedro Contreras Arancibia,
» Dagoberto Paredes Palacios,
» Juan Pardo Martínez,
» Alejandro Ramírez Roman; i
» Enrique Salinas Fajardo.

Licenciados en Leyes i Ciencias Políticas:

a don Hernán Figueroa Anguita; i
» José Antonio Valenzuela Díaz.

Bachilleres en Leyes i Ciencias Políticas:

a don Roberto Alvarez Chadwick,
» José Arancibia Santibáñez,
» Alfredo Arenas Aguirre,
» Héctor Candia Acuña,
» Ramon Ibáñez Muñoz,
» Joaquin Olalla Laporta,
» Jerman del Sol Valdivieso,
» Edecio Torreblanca White,
» Humberto Valenzuela García; i
» Eduardo Zañartu Eguiguren.

Bachiller en Medicina i Farmacia:

a don Luis Pavon Ruiz.

Bachilleres en Humanidades:

a don Enrique Araya Pizarro,
» Samuel Bambach Estévez,
» Fermin Barrios Marchant,
» Cárlos Bolívar Olea,
» Federico Bonilla Nicholls,
» Juan Jorje Buschmann Garat,
a doña María Calderon Alcorta,
a don Luis Cotapos Silva,
» Ignacio Díaz Campagne,
» Eduardo Elguin Morales,
» Jorje Figueroa Anguita,
» Manuel Fredes Pérez,
a doña Amanda Guzman Escobar,

a don Hugo Guzman de la Fuente,
» Cárlos Hirth Saavedra,
» Emilio Jarpa Muñoz,
» Vicente Larrañaga Hernández,
» Manuel F. Magallánes San Roman,
» Nolasco Mardones Oyarzun,
» Pedro Montt Smith,
» Camilo Moya Bravo,
» Héctor Muñoz Ayling.
doña Elcira Pinticart Espinoza,
» Diva Ramírez Ramírez,
don Luis 2.º del Rio Díaz Muñoz,
» Alejandro Rodríguez Marambio,
» Andrés Rubio Campo,
» Luis Ruiz Tagle Vicuña,
» Marcelino Saint Jean Ureta,
» Gabriel Tapia Muñoz,
» Luis Guillermo Uribe Mandujano; i
» Alberto Varela Alfonso.

Leida i aprobada el acta de la sesion del 14 del presente, se dió cuenta:

1.º De dos decretos del Ministerio de Instruccion Pública que se insertan al final de la presente acta.

Con motivo de lo dispuesto en el decreto N.º 3857, se acordó proveer en propiedad el Rectorado del Liceo de Valparaiso i la Cátedra de Historia Jeneral del Derecho del Curso de Leyes que funciona en dicho Liceo, vacantes por jubilacion de don Cárlos Rudolph. La provision de esta último puesto se hará a propuesta en terna del cuerpo de profesores.

2.º De un oficio de don Armando Quezada Acharán en que agradece su reeleccion para el cargo de Consejero de Instruccion Pública.

3.º De una nota de la señora Victoria Muñoz de San Cristóbal en que agradece la condolencia del Consejo con motivo del fallecimiento de su esposo don Arturo San Cristóbal.

4.º De una comunicacion de don Javier A. Figueroa, Juez Partidor de los bienes de la sucesion de don Marcial Martínez, en que avisa que los herederos don Marcial i doña Josefina Mar-

tínez de Ferrari desean dar cumplimiento a la disposicion testamentaria de su señor padre, en la cual instituye un premio pecuniario «que se atribuirá a la que se califique como mejor obra intelectual en los vastos campos de la ciencia, de la literatura i del arte». Con este objeto, lega el señor Martínez la cantidad de $ 30,000 que servirá de fondo perpétuo de dicha fundacion, i pide que la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas de la Universidad de Chile se encargue de su administracion i sea al mismo tiempo, quien designe la obra que merezca el premio. En un pliego anexo al testamento declara el señor Martínez que en su opinion, la Universidad es persona jurídica i por tanto, capaz de aceptar legados. Por su parte los herederos del señor Martínez manifiestan que, si se considera necesaria la intervencion del Ministerio de Instruccion Pública, en la forma en que se ha obrado en casos análogos, no tienen inconveniente para proceder tal como lo estime el Consejo.

Se resolvió remitir estos antecedentes a la Facultad de Leyes a fin de que se sirva indicar la forma en que convendría proceder para llevar a efecto la fundacion del Premio Martínez.

5.º De un oficio del Director del Instituto Pedagógico en que avisa haber comunicado a los profesores, señores Federico Johow i Guillermo Ziegler, el acuerdo celebrado por el Consejo de Instruccion Pública en sesion del 7 del que rije, segun el cual, pasan a ser miembros docentes de la Facultad de Humanidades, i manifiesta que, como los profesores don Ricardo Poenisch i don Francisco Servat, sirven en carácter de interinos, no pueden acojerse al mencionado acuerdo.

Se acordó ponerlo en conocimiento del señor Decano de la Facultad de Humanidades.

6.º De un oficio del Rector del Liceo de Aplicacion, en que avisa la vacancia de una Cátedra de Frances, con 18 horas semanales de clases.

Se acordó proveerla en propiedad.

7.º De una nota de la Directora del Liceo de señoritas de Arauco, en que pide la designacion de comisiones examinadoras para las alumnas de dicho establecimiento.

Se acordó autorizar a las comisiones designadas para el Liceo de Niñas de Concepcion, para que reciban las pruebas a las alumnas del Liceo de Arauco.

8.º De una nota del profesor del Seminario de Ciencias Económicas, don Daniel Martner, en que pide se envíe a perfeccionar sus estudios en Europa o Estados Unidos a un alumno de dicho Seminario.

Se acordó pedir informe a la Facultad de Leyes.

A continuacion el señor Rector de la Universidad puso en tabla las indicaciones hechas en la sesion anterior, para que entre a formar parte de las comisiones examinadoras el profesor del ramo en el Instituto Andres Bello i en los Colejios de San Agustin i San Pedro Nolasco.

Por unanimidad se autorizó al señor Rector para que formara las comisiones examinadoras del Instituto Andres Bello, dando cabida al profesor de las distintas asignaturas.

Puestas en votacion las indicaciones para conceder la misma gracia a los Colejios de San Agustin i de San Pedro Nolasco, fueron desechadas por 6 votos contra 3. Se abstuvo de votar el señor Consejero Prado Amor, el cual manifestó que, a causa de asistir por primera vez a las sesiones i por tratarse de una materia que no habia tenido tiempo de estudiar, no se creia en situacion de pronunciarse sobre ella.

En seguida el señor Rector Amunátegui espresó que en una reunion que habia celebrado el 5 del presente, con los Presidentes de las comisiones examinadoras, los de Química i Frances del sistema antiguo le habian representado la conveniencia de aumentar a 20 minutos el tiempo destinado a estas pruebas.

Se acordó no innovar en la materia, de modo que la duracion de dichos exámenes continuarán siendo, como antes, de 15 minutos.

Tambien dió cuenta el señor Rector, de haber autorizado al Pro-Rector de la Universidad para que dé instrucciones a los examinadores en el sentido de que no deben recibir exámenes de las diversas asignaturas a aquellos estudiantes que no hayan rendido las pruebas de los cursos anteriores del mismo ramo.

Con este motivo el señor Consejero Salas Lavaqui espresó que le parecia conveniente insistir en la indicacion que hizo en 1917, para que se disminuya el número de exámenes que deben rendir los estudiantes de colejios particulares i de clases privadas. En concepto del señor Consejero deben agruparse las pruebas de los ramos similares, a fin de que no haya más de 5 por año.

El señor Decano de Medicina hace indicacion para que se adopte en los exámenes de humanidades, el sistema de promocion.

El señor Rector de la Universidad recuerda que, con motivo de la implantacion del sistema que está en uso actualmente en los colejios de segunda enseñanza, dependientes del Consejo, i de la tolerancia que se ha tenido despues con los establecimientos particulares de instruccion, existen en la actualidad dos sistemas, el concéntrico i el de ramos sueltos, llamado tambien antiguo. La lei sobre colacion de grados de 1893 estableció dos exámenes enciclopédicos, uno que debe rendirse en mitad del curso i el otro al terminar. Dicha lei está aun en vigor, pero por diversos motivos no se le ha puesto en práctica, i en esta situacion opina el señor Rector que es necesario o aplicar la lei sobre colacion de grados o que todos los colejios particulares adopten el sistema concéntrico.

El señor Decano de Humanidades dice que la Facultad que preside se ocupa actualmente de estudiar la materia de que se trata.

El señor Decano de Teolojía manifiesta que se pondrá al habla con los directores de los colejios relijiosos que todavía siguen el sistema antiguo, para tratar de este punto i que en seguida dará a conocer al Consejo los resultados a que llegue.

A indicacion del señor Decano de Matemáticas se acordó proveer en propiedad la Cátedra de Elementos de Jeometría Analítica, Aljebra Superior i Cálculo, de la Escuela de Arquitectura.

Quedaron anunciados para la sesion próxima el Proyecto de Plan de Estudios i Reglamento para el Instituto Superior de Educacion Física i el Proyecto de Reforma de los estudios de Arquitectura.

Finalmente se despacharon las siguientes solicitudes particulares con los acuerdos que se espresan:

a) Autorizar a don Roberto Sánchez Zañartu, para que rinda a fines del presente mes i ante comision de profesores del Instituto Nacional, los exámenes de Aljebra i Gramática final; i

b) Denegar la peticion de don Guillermo Carabantes para re-

petir las pruebas de la Licenciatura en Leyes, ántes de terminar el plazo reglamentario.

Se levantó la sesion.

DOMINGO AMUNÁTEGUI SOLAR.

Octavio Maira,
Secretario Jeneral.

ANEXO

DOCUMENTOS LEIDOS EN LA SESION

Santiago, 5 de Octubre de 1918.

N.º 3857.—DECRETO:

Concédese a don Cárlos Rudolph, Rector i profesor del Liceo de Hombres de Valparaiso, la jubilacion que solicita, con el goce de una pension de nueve mil ochocientos veintitres pesos setenta centavos ($ 9,823.70) anuales, suma equivalente a las veintinueve cuarentavas partes del sueldo de trece mil quinientos cincuenta pesos ($ 13,550) de que actualmente disfruta, en conformidad a la lei de 30 de Agosto de 1857. Dicha pension le será pagada por la Tesorería Fiscal de Valparaiso, por mensualidades iguales i vencidas.

La misma Tesorería devolverá al señor Rudolph la suma de treinta pesos ($ 30), que depositó para responder al exámen médico-legal. Impútese el gasto al ítem 2281, partida 13, del Presupuesto de Instruccion Pública vijente. Refréndese en conformidad al inciso 5.º del artículo 14 de la Lei de 16 de Setiembre de 1884.—(Firmado).—SANFUENTES.—*Alcibíades Roldan.*

Santiago, 14 *de Octubre de* 1918.

N.º 3961.—DECRETO:

Acéptase la renuncia que hace don Pedro N. Montenegro del cargo de miembro del Consejo de Instruccion Pública; i nómbrase para que sirva dicho cargo, por un período legal, a don Julio Prado Amor.—(Firmado).—SANFUENTES.—*Alcibíades Roldan.*

Santiago, 19 *de Octubre de* 1918.

Tengo la honra de acusar recibo de la nota de Ud. de 14 del actual, en la que Ud, se sirve comunicarme que la Universidad de Chile, reunida en Claustro Pleno, el 13 del que rije, acordó por unanimidad reelejirme para ocupar el cargo de miembro del Consejo de Instruccion Pública, durante el próximo cuadrienio.

Al agradecer a la Universidad en la persona de Ud. el alto honor con que me ha distinguido, ruego a Ud. espresar al Consejo, si lo tiene a bien, que procuraré cooperar a sus importantes trabajos en la forma mas eficiente que me sea posible.—(Firmado).—ARMANDO QUEZADA A.

N.º 73 *Santiago,* 16 *de Octubre de* 1918.

Señor Rector:

Tengo el gusto de acusar a Ud. recibo de nota N.º 486 en que me comunica que el H. Consejo en sesion de 7 del que rije acordó que los profesores contratados o en propiedad de las cátedras

de Ciencias Biolójicas i Química i Matemáticas i Física de este establecimiento, formarán parte en adelante de la Facultad de Humanidades.

He notificado, por lo tanto, a los dos profesores contratados señores Johow i Ziegler.

Respecto a los señores Poenisch i Servat, sus nombramientos (Dto. 2758 de 13 de Junio de 1907 i Dto. 2343, de 22 de Mayo de 1907 respectivamente) no indican si son interinos o propietarios. Por esta razon, ruego al señor Rector se sirva indicarme si están o no comprendidos en dicho acuerdo.—(Firmado).—FEDERICO HANSSEN.

Santiago, 9 de Octubre de 1918.

N.º 145.

Señor Rector:

Por fallecimiento de don Raimundo Drouhaut han quedado vacantes dieciocho horas semanales de frances en este Liceo, para las cuales he propuesto en el carácter de interino, a don Luis Villablanca a quien se le ha prevenido que este nombramiento solo se tomará en cuenta para la provisión en propiedad de las clases sino se presenta otro candidato con mejores títulos.

Envío a Ud. esta comunicación por si Ud. estima, como el infrascrito, que conviene proveer las clases vacantes en propiedad.—(Firmado).—JULIO MONTEBRUNO.

TESTAMENTO DE DON MARCIAL MARTÍNEZ

CLÁUSULA 7.ª.—Es mi voluntad, fundar un premio pecuniario que se atribuirá a la que se califique como mejor obra intelectual, en los vastos campos de la ciencia, de la literatura i del

arte, en cualquiera de las múltiples manifestaciones de la actividad humana, que caben dentro de las tres denominaciones jenéricas que dejo indicadas. Mis ideas, que constituyen el Estatuto Jeneral de esta fundacion, son las siguientes: Dejo treinta mil pesos, que formarán el fondo o la dote perpetua de esta fundacion, cuyos productos anuales se destinarán al premio, tambien anual, que se ha de aplicar a la que sea preferible de las obras que, en el año hayan visto la luz pública. La administracion de ese fondo será desempeñada por la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas de la Universidad de Chile, a la cual pido encarecidamente que preste este servicio. La misma Facultad será la que declare la preferencia que, en su concepto, merezca la obra que se quiera premiar. Esa preferencia será declarada por mayoría absoluta de sufrajios; i, si se incurriese en un empate se sacará a la suerte, entre las dos que hayan producido ese empate, o se dividirá el premio por mitad entre las dos, segun lo resuelva la Facultad. La colocacion de los fondos en papeles de renta o en algun inmueble productivo, se hará por el Decano i Secretario de la Facultad conjuntamente. De la misma manera podrá cambiarse la inversion, siempre con el fin de obtener mas renta o mas garantía. El premio se llamará «Premio Martínez». Si por algun motivo que yo no alcanzo, no fuera posible llevar a cumplido efecto esta fundacion, ordeno que los treinta mil pesos sean distribuidos prudencialmente entre jentes pobres, de esas que son calificadas como pobres vergonzantes.

Pliego anexo a mi testamento

Es opinion de muchos que la Universidad del Estado no es persona jurídica, por cuanto no ha sido aprobada judicialmente por el Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Estado. Yo profeso la opinion contraria. El mismo artículo quinientos cuarenta i seis del Código Civil, en que se fundan los que niegan la personalidad jurídica a la Universidad, dice que revisten tal carácter las Corporaciones que han sido creadas por lei, i la Universidad Oficial tiene su razon de ser i arranca su existencia de una lei. Pero hai mas, el artículo quinientos cuarenta i siete del mismo Código declara que son Corporaciones

de derecho público la Nacion i el Fisco, siendo así que la nacion no es otra cosa que el Estado, dentro del cual i como una de sus esferas de accion funciona la Universidad, que es parte del ramo de Instruccion Pública. En efecto, el artículo ciento cuarenta i cinco de la Constitucion Política ordena que haya una superintendencia de educacion, a cuyo cargo estará la inspeccion de la enseñanza nacional i su direccion, bajo la autoridad del Gobierno. La Universidad no es otra cosa que esa entidad directiva de la educacion pública, i por lo tanto, goza de la personalidad jurídica que corresponde a toda Corporacion de derecho público. Por ser esta mi opinion, he nombrado en mi testamento a una de las secciones de esa Corporacion, para que administre el fondo pecuniario destinado a premios i discierna el Premio Martínez. Es mas que probable que se objete la designacion que hago de una de las Facultades, para que llene ese fin, porque se dirá que ella no se compone de hombres enciclopédicos, capaces de juzgar la excelencia de obras de mui distinto carácter; pero yo contesto que, si se formase una comision compuesta de los Decanos de todas las Facultades, siempre se caería en el inconveniente de que el matemático, no podria, mas que probablemente, dar su juicio respecto de obras de derecho o literarias, i vice-versa; de manera que no se obtendría el concurso de opiniones ilustradas i conscientes respecto a producciones de cuatro, cinco o mas ramos del espíritu humano. El ejemplo mas elocuente de lo que vengo diciendo se encuentra en el premio noruego Nobel, que se adjudica a intelectuales de todo el mundo civilizado, que cultivan los conocimientos mas variados de las ciencias de la literatura i de las artes. Si he escojido a la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas, es porque pertenezco a ella, i porque creo que, por término medio se encuentran en esa seccion, los hombres mas jeneralmente ilustrados, i finalmente, porque siempre hai que ayudarse de las investigaciones i pareceres de otras personas para formar el propio concepto, i aun contribuye a este fin lo que se denomina la opinion pública. No puede obtenerse nada perfecto en este órden de ideas; pero hai que contentarse con obtener lo ménos malo i esperar la resultante de la votacion, que se operará de un año a otro. Si yo viviera me contentaría con producir un resultado que se

acercase, probablemente a la verdad. Así es como procede la Academia Francesa, que está encargada de distribuir mas de ciento cincuenta premios. Entre nosotros la dificultad será mucho menor, porque el número de producciones es escaso. Si llegara a resolverse que la Universidad no tiene capacidad para aceptar el legado he dispuesto que pase esa asignacion a los pobres, al cual fin nombro verdaderos albaceas fiduciarios.—(Firmado).—M. MARTÍNEZ.

Agosto 20 *de* 1913.

Sesion de 28 de Octubre de 1918

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad don Domingo Amunátegui Solar, asistieron los señores Consejeros Amunátegui Solar don Gregorio, Barros Borgoño, Concha Castillo. Espejo, Matte, Prado Amor, Quezada, Rücker, Salas Lavaqui, Schmidt, i el señor Secretario Jeneral don Octavio Maira.

Previas las formalidades reglamentarias i el juramento requerido, el señor Rector de la Universidad confirió los siguientes títulos i grados:

Farmacéuticos:

a don Oscar Pérez Barrera; i
doña Carmela Tapia Carrasco.

Licenciados en Medicina i Farmacia:

a don Agustín Andrade Salgado,
» Alberto Caballero Geisse,
» Osvaldo Correa Cortes,
» Fernando Delbés Martínez

» Baldomero Fernández Segura,
» Ricardo Fonck Andersen,
» José M. de la Fuente Fuente,
» Luis A. Pavon Ruiz,
doña Ernestina Peña Díaz,
don Juvenal Pozo Zepeda,
» Manuel Matus Hermosilla,
» Humberto Núñez Zamora,
» Daniel Yáñez Garrido; i
» J. Alberto Santander Leiva.

Licenciados en Leyes i Ciencias Políticas:

a don Alberto González Díaz,
» César de la Cruz Munizaga; i
» Luis Várgas Bello.

Bachilleres en Leyes i Ciencias Políticas:

a don Ignacio Arancibia Miño,
» Emilio Belmonte Pool,
» Miguel Luis Bustos Arellano,
» Luis García Domínguez,
» Luis Parot Rodríguez,
» J. Domingo Peña Viel,
» Lorenzo Sazie Herrera,
» Miguel Anjel Urzúa Ravanal; i
» Néstor Valdes Fuentes.

Bachilleres en Matemáticas:

a don Eduardo Arrau Alliende,
» Alfonso Campusano Núñez,
» Guillermo Tornero Baeza; i
» René del Rio Gundian.

Bachilleres en Humanidades:

a don Luis A. Castro Espinosa Pica,
» Julio Fuenzalida Valdivia; i
» Luis A. Riquelme Chávez.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 21 de Octubre, se dió cuenta:

1.º De dos decretos del Ministerio de Instruccion Pública, que se insertan al final de la presente acta;

2.º De una nota de la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas en la cual comunica haber elejido Miembro Honorario, al Ministro de Relaciones Esteriores i Embajador Estraordinario del Uruguai, Excmo. Señor don Baltasar Brum.

Se aprobó por unanimidad esta designacion.

3.º De un oficio de la Comision de Bellas Artes en que pide al Consejo el nombramiento de jurado para el «Certámen Jeneral Maturana».

Se acordó rogar a los señores don Luis Dávila Larrain, don Onofre Jarpa i don Nicanor González Méndez, se sirvan formar parte del jurado de dicho certámen.

4.º De una comunicacion del ex-Rector del Liceo de Valparaiso, don Cárlos Rudolph, en que agradece la nota que, con motivo de su jubilacion, le envió el señor Rector de la Universidad, en reconocimiento de los servicios que ha prestado a la instruccion pública del pais.

5.º De dos oficios, uno del Rector del Liceo de Rengo, que solicita la creacion del 6.º año de Humanidades; i el otro del Rector del Liceo de Puerto Montt, que pide la creacion del 4.º año.

Se acordó elevar ámbas peticiones, favorablemente informadas, a la resolucion del señor Ministro de Instruccion Pública.

6.º De una nota del Rector del Liceo de Temuco en que comunica la vacancia de la asignatura de matemáticas con 20 horas semanales de clases.

Se acordó proveerla en propiedad.

El señor Rector de la Universidad comunicó que no se habia

presentado ningun candidato al concurso abierto para proveer en propiedad la cátedra de Ciencias Naturales en el Liceo de Tacna, con 22 horas semanales de clases.

Se resolvió que continuaran servidas interinamente.

En seguida el señor Rector Amunátegui espresó que queria hacer las tres siguientes indicaciones que esperaba fueran aceptadas por la Corporacion: *a*) Solicitar del Supremo Gobierno la concesion de un sitio para la Fundacion Belisario Torres; *b*) Pedir al señor Ministro de Instruccion la creacion de casas para estudiantes chilenos pensionados, en algunos de los grandes centros universitarios de Estados Unidos; i *c*) Insinuar al mismo señor Ministro la conveniencia de que los jefes de Seccion del Museo de Historia Natural den conferencias o cursos breves a los alumnos de instruccion secundaria i al público en jeneral.

Respecto de la primera indicacion, espuso el señor Amunátegui que, en su concepto, fundaciones como la establecida por el filántropo don Belisario Torres merecian todo apoyo, tanto para favorecer a los estudiantes universitarios que vienen de provincia, como para estimular el desarrollo de instituciones análogas. Recordó el señor Rector que don Belisario Torres habia legado la cantidad de $ 500,000 a fin de establecer una casa para estudiantes, i que habia encargado la realizacion de esta idea i la administracion de la suma indicada a una junta de la cual formaba parte el Rector de la Universidad. En opinion del señor Amunátegui no es conveniente distraer parte de los fondos en la adquisicion de un terreno para edificar en él; i cree preferible se solicite del Supremo Gobierno la concesion de un sitio fiscal en que pueda levantarse la Casa de Estudiantes.

El señor Consejero Prado Amor hace indicacion para que desde 1919 se constituya la Fundacion Belisario Torres, aunque sea en casa arrendada, a fin de que comience a prestar servicios a la brevedad posible.

Aprobada la indicacion del señor Rector de la Universidad se resolvió enviar al Supremo Gobierno un oficio en el cual se solicite la concesion de un terreno fiscal para la Fundacion Belisario Torres.

Con relacion a la segunda de sus proposiciones, hizo presente el señor Amunátegui que son muchos los jóvenes que, en la actualidad, van a Estados Unidos a perfeccionar sus conoci-

mientos profesionales o industriales, con sus propios recursos o ayudados por sociedades particulares. Añadió el señor Rector de la Universidad que por informaciones que él tiene i por las que públicamente ha dado el Cónsul Jeneral de Chile en Estados Unidos, se sabe que la situacion de estos estudiantes es con frecuencia difícil, i que a menudo se ven obligados a emplearse, con lo cual pierden un tiempo precioso que podian dedicar con mayor provecho a los estudios. El conocimiento de estos hechos ha determinado en el señor Rector de la Universidad el ánimo de proponer a la Corporacion se solicite del Supremo Gobierno la creacion de Casas para Estudiantes en algunos de los grandes centros de Estados Unidos, Wáshington o Nueva York, en las cuales puedan alojarse i vivir bajo la direccion de algun viejo i respetable profesor anglo-americano.

El señor Decano de Medicina estima que el proyecto del señor Rector de la Universidad es de difícil realizacion, por ser tantos los centros universitarios que existen en los Estados Unidos, i porque los estudiantes que van a perfeccionarse en alguna industria necesitan vivir en las proximidades de las grandes fábricas. Lo que, en concepto del señor Decano, urje mas por ahora es regularizar el envío de estudiantes al estranjero, i principalmente de Medicina. Con motivo de la vijencia del Código Sanitario se hace indispensable preparar personal para hijiene, cosa que puede hacerse mui bien en Estados Unidos, donde el Instituto Rockefeller ha abierto cursos para hijienistas prácticos, dedicados a los que estén en posesion del título de Médico. Por otra parte, agrega el señor Decano, se impone la preparacion de profesores para la Escuela de Medicina, pues hai cátedras en este establecimiento, que, cuando el actual profesor las abandone, no tendrán por quien ser rejentadas. En virtud de las consideraciones que acaba de esponer, propone el señor Decano que se solicite del Gobierno el envío de estudiantes de medicina al estranjero, a propuesta de la Facultad, la cual los designaria previo concurso.

El señor Rector de la Universidad manifiesta que las necesidades a que se ha referido el señor Decano de Medicina se hacen sentir igualmente en las diversas Facultades universitarias, i seria, por tanto, conveniente el envío de jóvenes que fueran a perfeccionar sus estudios tanto en Medicina como en Injeniería,

Leyes i Pedagojía. A este propósito, recuerda el señor Rector haber leido hace poco un libro de un profesor de la Sorbona en que, despues de esponer que la instruccion secundaria en los Estados Unidos es deficiente, hace grandes elojios de las cátedras universitarias i especialmente de los diversos institutos de investigacion, i termina proponiendo al Gobierno de Francia la creacion de casas para estudiantes, a fin de fomentar su envío i porque de ese modo el gasto se hace menor para el erario nacional. Concluye el señor Rector, haciendo indicacion para que se solicite del señor Ministro el envío de alumnos distinguidos de las distintas Facultades a perfeccionar sus estudios a Estados Unidos, i la creacion de casas para estudiantes, las cuales podrian funcionar como ya lo ha manifestado, bajo la direccion de un profesor de aquel pais.

Se aprobó por unanimidad la indicacion del señor Rector.

En cuanto a su tercera proposicion, espresa el señor Rector de la Universidad, que, en su concepto, el Museo de Historia Natural, ademas de sus labores de investigacion, está en situacion de prestar importantísimos servicios a la cultura ambiente, por lo cual hace indicacion para que se insinúe al señor Ministro de Instruccion la conveniencia de que los jefes de Seccion del Museo den conferencias o cursos cortos, unos para alumnos de los Liceos, i otros para el público en jeneral.

El señor Rector del Instituto Nacional encuentra mui digna de apoyo la idea del señor Rector de la Universidad, pero e de opinion que seria preferible que dichos cursos o conferencias se circunscribieran a la poblacion escolar, para lo cual podrian dictarse en las vacaciones de Setiembre o en las tardes de los jueves, dias en que el mayor número de colejios suspende el funcionamiento de las clases.

Se aprobó la indicacion del señor Rector de la Universidad.

El señor Consejero Salas Lavaqui hace indicacion para que se obtenga de los médicos-lejistas que den en la morgue, conferencias destinadas a los alumnos de la Escuela de Medicina i a los estudiantes de Medicina Legal de la Escuela de Leyes, naturalmente que con todas las restricciones que exije el secreto de las aütopsias.

No se tomó resolucion sobre el particular.

El señor Consejero Espejo insinúa al señor Decano de Medicina la conveniencia de estudiar los medios para establecer en los Liceos el servicio médico escolar sobre bases verdaderamente científicas. Cree el señor Rector del Instituto Nacional que es ésta una necesidad que no debe quedar sin satisfaccion por mas tiempo, pues hai en todos los establecimientos un cierto número de alumnos que aparecen como perezosos, distraidos o de mala conducta, los cuales no son en realidad sino enfermos o víctimas de anormalidades que no se descubren fácilmente, i que, atendidos como se debe por el médico escolar, podrian recibir una educacion mas adecuada a sus condiciones de salud. Añade el señor Consejero Espejo que su esperiencia de jefe de establecimiento le ha venido a demostrar que en muchas ocasiones sólo el médico está en situacion de dar ciertos consejos a los padres de familia, en órden a mejorar o correjir hábitos morales de los educandos; de todo lo cual ha llegado al convencimiento de que es preciso establecer sin dilaciones el servicio médico escolar, pero un servicio que no se limite a meras indicaciones sobre la salubridad del colejio o a consejos sobre hijiene, sino que sea ademas un eficaz colaborador en las tareas educativas que le están especialmente encomendadas al Rector.

El señor Decano de Medicina manifiesta que su opinion es francamente favorable al establecimiento del servicio médico escolar, que, por desgracia no existe en ninguno de los grados de nuestra enseñanza; pero estima, al mismo tiempo, que la iniciativa para realizarlo debe partir del Supremo Gobierno.

El señor Rector de la Universidad cree que, si la Facultad de Medicina estudia la materia, i redacta un proyecto, podria el Consejo hacer indicacion al Gobierno para que se implante el servicio médico en los establecimientos de segunda enseñanza.

Se acordó pedir a la Facultad de Medicina se sirva estudiar i proponer un plan de servicio médico-escolar.

El señor Secretario Jeneral da cuenta de haber realizado la jestion que le encomendara el Consejo ante el Director de la Escuela de Bellas Artes para tratar de la vuelta de las alumnas a sus clases, i espresa que éste puso en su conocimiento que todas ellas, con escepcion de una que no lo hará hasta el próximo

año, concurren puntualmente a la Escuela. Añade el señor Secretario que si ha cumplido el encargo de la Corporacion con cierta demora, ello se debió a que el Director se encontraba enfermo i no pudo ponerse al habla con él, sino últimamente.

A continuacion, el señor Rector de la Universidad, puso en tabla un PROYECTO DE REGLAMENTO DE ASUETOS I VACACIONES PARA LAS ESCUELAS UNIVERSITARIAS, el cual fué aprobado por unanimidad i sin modificaciones.

Con este motivo el señor Consejero Prado Amor manifiesta que, siendo, como lo es en casi todas las Repúblicas Americanas el doce de Octubre dia de feriado, seria conveniente que, ya que no se le declara como tal en el reglamento de que se trata, se recomendara a los jefes de establecimientos de enseñanza que lo dedicaran a celebrar las glorias i virtudes de la raza, por medio de conferencias i otros actos adecuados a la fecha, que se ha convenido en llamar «Fiesta de la Raza».

Se acordó enviar a los Rectores de Liceos una circular en que se les recomiende lleven a la práctica la idea propuesta por el señor Consejero Prado Amor.

El Proyecto de Reglamento aprobado dice así:

REGLAMENTO DE ASUETOS I VACACIONES PARA LAS ESCUELAS UNIVERSITARIAS

I.

En todas las Escuelas universitarias el período de matrícula se abrirá el 10 de Marzo i terminará el 10 de Abril.

II.

Serán de vacaciones los meses de Enero, Febrero, Marzo i Setiembre.

Serán de asueto los domingos i dias festivos; el Jueves, Viérnes i Sábado de la Semana Santa; el dia onomástico del

Presidente de la República, el 21 de Mayo i el tercer Sábado de Octubre, que se destinará a la celebracion de las Fiestas de Primavera.

III.

En la Escuela de Derecho, los exámenes de asignaturas se tomarán desde el 10 de Diciembre hasta el 10 de Enero; no debiendo suspenderse las clases ántes del 10 de Diciembre.

Los exámenes semestrales se rendirán en los primeros ocho dias de Setiembre; i los de repeticion desde el 10 hasta el 20 de Marzo.

Las pruebas del bachillerato podrán rendirse desde el 1.º de Abril hasta el 31 de Agosto, i desde el 1.º de Octubre hasta el 9 de Diciembre.

Los estudiantes que aun no hayan obtenido el grado de Bachiller en Leyes i tengan los requisitos necesarios para optar a él, deberán matricularse como oyentes en el 4.º año. Se les considerará como alumnos tan luego como reciban dicho grado.

Las pruebas de la licenciatura podrán rendirse desde el 1.º de Mayo hasta el 1.º de Noviembre.

IV.

En las Escuelas de Injeniería i Arquitectura, las clases se suspenderán el 30 de Noviembre i los exámenes se rendirán desde el 1.º de Diciembre hasta el 10 de Enero.

Los de repeticion se recibirán desde el 15 hasta el 25 de Marzo.

Las pruebas del bachillerato en Matemáticas podrán rendirse desde el 10 de Marzo hasta el 1.º de Abril, i desde el 1.º hasta el 15 de Octubre.

V.

En la escuela de Medicina, los exámenes de promocion se rendirán en el plazo comprendido entre el 26 de Diciembre i el 9 de Enero.

Las pruebas del Bachillerato se tomarán desde el 10 de Marzo hasta el 1.º de Abril i desde el 1.º hasta el 10 de Octubre. Si el candidato fracasa sólo en un ramo podrá repetir éste dentro de un plazo de 30 dias por la primera vez, i para repeticiones consecutivas en los períodos normales.

El exámen de Licenciado podrá rendirse en las fechas fijadas por el Decano i comprendidas entre el 1.º de Abril i el 1.º de Diciembre.

El exámen de Médico podrá rendirse en las fechas fijadas por el Decano i comprendidas entre el 1.º de Abril i el 1.º de Diciembre.

En la Escuela de Farmacia los exámenes de asignaturas se rendirán desde el 15 de Diciembre hasta el 9 de Enero, en los dias fijados por el Cuerpo de Profesores.

Las pruebas para obtener el título de Farmacéutico se tomarán desde el 15 de Marzo hasta el 31 de Octubre.

VI.

En el Instituto Pedagójico, los exámenes se tomarán desde el 10 de Diciembre hasta el 10 de Enero; no debiendo suspenderse las clases ántes del 10 de Diciembre.

Los exámenes de repeticion se rendirán desde el 10 hasta el 30 de Marzo.

VII

Las pruebas del Bachillerato en Humanidades se tomarán desde el 15 de Marzo hasta el 10 de Abril; i las solicitudes se recibirán desde el 10 de Marzo.

Habrá una segunda época para estas pruebas, la cual empezará el 5 de Octubre i terminará el 9 de Enero. Las solicitudes se recibirán desde el 1.º de Octubre.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

VIII.

Miéntras dura la vijencia del Plan de Estudios de Medicina, aprobado por Decreto de 30 de Octubre de 1886, los exámenes de promocion, de grados i de título para los alumnos que sigan sus cursos en conformidad al mencionado plan, se verificarán en los períodos siguientes:

Exámenes de promocion: Desde el 15 de Diciembre hasta el 9 de Enero i desde el 1.º hasta el 10 de Marzo;

Exámenes para obtener el grado de bachiller: Desde el 25 de Diciembre hasta el 9 de Enero, i desde el 10 hasta el 30 de Marzo;

Exámenes para obtener el grado de licenciado: Desde el 15 de Marzo hasta el 1.º de Diciembre;

Exámenes para obtener el título de médico: Desde el 15 de Marzo hasta el 31 de Octubre.

IX.

El año escolar de 1919 empezará el 10 de Marzo, fecha en la cual entrará en vigor el presente reglamento.

En seguida, se entró a estudiar el **Proyecto de reglamento de asuetos i vacaciones para los establecimientos de segunda enseñanza dependientes del Consejo de Instruccion Pública**, el cual quedó aprobado en la siguiente forma:

I.

Será de vacaciones el tiempo comprendido entre el 10 de Enero i el 15 de Marzo; la última semana de Junio; i dos semanas completas del mes de Setiembre.

El Consejo de Instruccion Pública queda autorizado para fijar la fecha inicial i final de este último período de vacaciones, sin alteracion del plazo señalado.

II.

Se suspenderán las clases los domingos i dias festivos; el Jueves, Viernes i Sábado de la Semana Santa; el dia onomástico del Presidente de la República; el 21 de Mayo, i el tercer Sábado de Octubre, que se destinará a la celebracion de las Fiestas de Primavera.

III.

Los exámenes comenzarán el 26 de Diciembre de cada año i terminarán el 9 de Enero.

Cuando el número de alumnos lo exijiere, podrá el Rector del establecimiento anticipar la primera de aquellas fechas con aprobacion del Consejo de Instruccion Pública.

Los exámenes atrasados se rendirán dentro de los 10 dias anteriores a la fecha inicial de este período de exámenes.

Habrá otros dos períodos de exámenes; desde el 5 hasta el 15 de Marzo i en la primera semana de Setiembre.

IV.

El Consejo de Instruccion Pública podrá cambiar las fechas fijadas en el número 1 siempre que a su juicio así convenga a las condiciones climatolójicas de determinadas zonas del pais.

Podrá tambien disminuir el período de vacaciones de Setiembre, aumentando el de Junio, sin alterar el plazo total.

V.

El próximo año escolar de 1919 empezará el 15 de Marzo; fecha en la cual entrará a rejir el presente reglamento.

El señor Rector del Instituto Nacional, espresó que le parecia conveniente que en el reglamento se estableciera como obligatoria la suspension de las clases en las tardes de los dias jueves.

El señor Decano de Humanidades manifestó que, en su concepto, la suspension de clases en el dia indicado, no era precisamente un asueto, i por tanto, se hallaria fuera de lugar en el reglamento en estudio; i cree que, para llevarla a efecto, convendria proponer una reglamentacion del horario escolar en la cual podia contemplarse dicha suspension.

El señor Consejero Espejo hizo indicacion para que el período de las vacaciones de verano se fijara entre el 10 de Enero i el 20 de Marzo, en atencion a que ántes de esta última fecha, es mui difícil, segun es de arraigada la costumbre, que las familias hayan regresado de su veraneo, i a la necesidad de regularizar los exámenes de repeticion que deben rendirse ántes de la apertura de las clases. Tambien opina, pero sin hacer indicacion formal sobre la materia, que, aun cuando se consulten vacaciones de invierno, valdria la pena conservar los 20 dias que ahora se conceden en el mes de Setiembre, puesto que, comenzando los exámenes de final de curso el 26 de Diciembre, queda prolongado de hecho el año escolar.

El señor Consejero Matte estima que la apertura de las clases no debe postergarse mas allá del 10 de Marzo, porque no son convenientes las vacaciones demasiado largas. Cree el señor Consejero que en estos períodos de descanso, que duran con exceso, pierden los alumnos sus buenos hábitos de trabajo. Agrega el señor Consejero que la vida tanto en Santiago como en provincia se normaliza desde el 1.º de Marzo, fecha en que se reabren los Tribunales de Justicia. Segun entiende, en la actualidad, todos los Liceos reanudan sus tareas sin ningun tropiezo el 11 de Marzo, i es de suponer que así seguirá ocurriendo. Por otra parte, dice el señor Consejero Matte, que el número de familias que posterga su veraneo, familias en su mayoría acomodadas i a las cuales podria pedírseles sin mayor sacrificio un regreso mas temprano, es relativamente escaso, i no cree justo que por unos cuantos alumnos se cause un perjuicio a la mayoría. Por todas las razones que ha espuesto el señor Consejero Matte es partidario de que se apruebe el

proyecto del señor Rector de la Universidad en la misma forma en que lo ha presentado.

El señor Secretario Jeneral sostiene, como lo ha hecho ya en otras ocasiones i como podria comprobarlo fácilmente, por leyes i reglamentos de paises estranjeros, que en Chile las vacaciones son ménos largas i abundantes que lo que se ha dicho. Por esta razon, el señor Consejero Maira declara que votará en favor de la indicacion del señor Rector del Instituto Nacional.

Puestos en votacion el proyecto i la indicacion del señor Rector del Instituto Nacional, hubo 5 votos en favor de cada uno. Se abstuvo de votar el señor Consejero Quezada. (Se habia retirado de la sala el señor Decano de la Facultad de Medicina).

Como la votacion no produjera resultado, se resolvió fijar como fecha final de las vacaciones de verano, el 15 de Marzo.

Se acordó igualmente que los Rectores de Liceos no podrán anticipar la fecha inicial de los exámenes de Diciembre, sin la autorizacion del Consejo de Instruccion Pública.

A indicacion del señor Secretario Jeneral i oido el parecer favorable del señor Decano de la Facultad de Matemáticas, se acordó pedir el señor Ministro de Instruccion Pública se sirva hacer las jestiones necesarias para que vuelva a hacerse cargo de su cátedra el profesor contratado de Física Jeneral de la Escuela de Injeniería, don Pablo Rossi, que se encuentra actualmente en Italia, en cumplimiento de sus deberes militares.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

a) Postergar hasta el 20 de Noviembre el plazo para rendir exámen a fin de optar al grado de Licenciado en Leyes;

b) Proveer en propiedad, a propuesta en terna del Cuerpo de Profesores, la cátedra de Medicina Legal de la Escuela de Leyes;

c) Autorizar a los ex-alumnos de la Escuela Militar i Oficiales del Ejército señores Hernan Marín Guzman, Alfredo de la Barra Fortunatte, Luis Bravo Jofré i Juan Prieto Lillo, para que rindan ante comision de profesores del Liceo de San Fernando, un exámen jeneral en que se determine la preparacion que poseen; i

d) Eximir a don Cárlos Galaz Fuenzalida i a don José Cuevas M., de la obligacion de rendir el exámen de Instruccion

Cívica I, para presentarse a las pruebas del bachillerato en humanidades; i a don Aurelio Villalobos Espinosa, del exámen de Historia i Jeografía, primer año.

Quedaron anunciados para la sesion próxima el Proyecto de Reforma de los estudios de Arquitectura, i el Proyecto de Reglamento i Plan de Estudios para el Instituto Superior de Educacion Física.

Con motivo de este último, espresó el señor Consejero Concha Castillo que queria desde luego llamar la atencion a dos puntos del Proyecto, que juzgaba discutibles: el uno se refiere al estudio obligatorio del Frances para todos los alumnos de cada uno de los cursos que se sigan en el establecimiento; i el otro, dice relacion con el plan de estudios para los profesores de dibujo i caligrafía, plan que, en concepto del señor Consejero, invade ciertas materias propias de la Escuela de Bellas Artes. Manifiesta el señor Concha Castillo que se ha anticipado a hacer estas lijeras observaciones, porque no le será posible asistir a la sesion del Lúnes 4 de Noviembre.

Se levantó la sesion.

DOMINGO AMUNÁTEGUI SOLAR.

Octavio Maira.
Secretario Jeneral.

ANEXO

DOCUMENTOS LEIDOS EN LA SESION

Santiago, 15 *de Octubre de* 1918.

N.º 3969.

DECRETO:

Nómbrase a don Abraham Melo Peña, propuesto en la terna respectiva, para que sirva el empleo de Rector del Liceo de Hombres de Concepcion, miéntras el propietario permanece

ausente del pais en virtud de la comision que le ha conferido el Gobierno.

(Firmado).—SANFUENTES.

Alcibíades Roldan.

Santiago, 17 de Octubre de 1918.

N.º 4013.

DECRETO:

Acéptase la renuncia que hace don Pedro Pineda Rios del empleo de profesor de Derecho Constitucional del Curso de Leyes de Valparaiso; i nómbrase para que sirva interinamente dicho puesto a don Manuel Barros C., que ha sido propuesto por el jefe respectivo.

(Firmado).—SANFUENTES.

Alcibíades Roldan.

Santiago, 26 de Octubre de 1918.

Señor Rector:

La Facultad de Leyes i Ciencias Políticas, en sesion de ayer, acordó nombrar Miembro Honorario de la Facultad al Ministro Plenipotenciario i Embajador del Uruguai, don Baltasar Brum.

Lo que tengo a honra comunicar a Ud. para los fines a que haya lugar.

(Firmado).—R. HERMANSSEN, Secretario.

Santiago, 25 *de Octubre de* 1918.

Señor Rector:

La Comision de Bellas Artes, en su última sesion, acordó enviar a US. una nota pidiéndole se sirva designar las personas que formarán el jurado del Certámen Jeneral Maturana a fin de que las recompensas de este Certámen puedan ser acordadas en tiempo oportuno.

(Firmado).—LUIS BARROS BORGOÑO.

JUAN CASANOVA.

Valparaiso, 25 *de Octubre de* 1918.

Señor Rector:

«Hai en la vida del hombre momentos en que está mas cerca del espíritu del mundo que el demas tiempo i le es lícito dirijir una pregunta al destino». Estas hermosas palabras del noble vate aleman están resonando en mi conciencia para someter los actos de mi vida a un severo exámen, ya que he llegado a cierta conclusion de mi carrera profesional.

En medio de dudas i escrúpulos que en tal prueba me inquietan, que me obligan a reflexionar si honradamente he correspondido a mis mismos buenos propósitos i a las esperanzas de otros, sean superiores o convivientes, son para mí una gran consolacion las demostraciones de cariño i aprecio que tan espontáneamente han salido de diferentes círculos i personas individuales para agradecerme los modestos servicios que he podido prestar a la educacion e instruccion en este hermoso pais, patria de mis hijos, i los solícitos cuidados que he empleado para asegurar el porvenir de mis queridos alumnos.

Durante cuarenta i dos años he trabajado, en las dos principales ciudades de la República, en la enseñanza particular i

pública. En Santiago abrí el 1.º de Marzo de 1884 el primer establecimiento de sistema concéntrico, el Jimnasio Chileno, que funcionó junto con un Colejio de Niñas, hasta que el Supremo Gobierno me llamó para desempeñar el puesto de Inspector Jeneral i profesor de historia en el Liceo Santiago. En Octubre de 1891 tuve el alto honor de ser nombrado rector del Liceo de Valparaiso, como sucesor del distinguido literato don Eduardo de la Barra, i es éste el empleo que he servido con buena voluntad i cariño, hasta hace pocos dias que se me concedió mi jubilacion. Veintisiete años han terminado desde que puse pié en este precioso colejio, desde que con mi familia ocupé la cómoda casa-habitacion anexa, donde he visto pasar dias de sol i felicidad, dias de negras nubes i de amarga prueba.

Al terminar este período de mi vida, al despedirme de mis colegas que secundaron mis esfuerzos, de mis alumnos que con sincera lealtad me dispensaron respeto i afecto, se entristece mi corazon, se quiere apoderar de mi ánimo un profundo pesar.

Pero en medio de estas fuertes conmociones me sirven de consuelo las manifestaciones de cariño que me hacen mis colaboradores i mis ex-alumnos, i sobre todo el honroso reconocimiento que de mi actuacion de funcionario me ha espresado el Honorable Consejo de Instruccion i su distinguido Presidente el Rector de la Universidad. No encuentro palabras para dar testimonio de mi profunda gratitud que siempre guardaré a esa alta corporacion i a cada uno de sus miembros. Puede estar seguro el señor Rector que seguiré siempre con sumo interes el próspero desarrollo de la educacion i enseñanza dirijidas por la suprema autoridad en el mas simpático ramo de la administracion nacional, esperando que me continúe honrando con su confianza aun en los dias en los cuales quedo desligado de funciones oficiales. Será para mí un honor i una gran felicidad si aun puedo servir en algo a las aspiraciones nobles del Honorable Consejo i de su digno Rector.

(Firmado).—CARLOS RUDOLPH.

———

Temuco, 30 de Agosto de 1918.

N.º 85.

Señor Rector:

Por haber sido propuesto don Fernando Navarrete Lira como profesor de Preparatoria de este Liceo, han quedado vacantes 20 horas de Matemáticas, de lo que doi cuenta a la Universidad para que se sirva solicitar del Honorable Consejo de Instruccion la provision en concurso de las espresadas horas de Matemáticas.

(Firmado).—AURELIO LETELIER.

MEMORIAS
CIENTIFICAS I LITERARIAS

Sobre el estudio de idiomas

Carta al señor don Julio Saavedra Molina

POR

RODOLFO LENZ

(*Continuacion*

En los tres años inferiores los trozos que se leen en clases de idiomas estranjeros tienen necesariamente cierto carácter infantil, que escluye todo refinamiento del estilo artístico, cuando no son espresamente preparados para la enseñanza a estranjeros. Durante el cuarto año se hace la transicion al estilo literario normal. En el quinto año habrá, pues, llegado el momento de dar a la lectura en lengua estranjera el carácter literario i cultural que en la lengua patria ya le corresponde desde el tercer año a lo ménos; es decir, no quedará limitada a acrecentar el dominio práctico del lenguaje (aunque este punto no debe nunca perderse por completo de vista), sino

que estará encaminada a enriquecer el caudal de conocimientos jenerales del alumno. Se tendrá sumo cuidado en hacerle comprender al alumno chileno el aspecto peculiar de la literatura que mejor refleja la cultura especial de la nacion cuya lengua se estudia. Los Programas aprobados por la Universidad contienen numerosas indicaciones respecto a los libros que conviene emplear para tales propósitos. En ellos se recomiendan tambien testos que pueden servir de base para que el profesor presente a los alumnos un breve resúmen de la literatura estranjera. Tal esposicion debe naturalmente ser cronolójica, i, en cuanto sea posible, fundada en trozos de los autores correspondientes. De ahí, en mi opinion, la necesidad imprescindible de las crestomatías. Trozos de autores anteriores al año 1600 no deben recomendarse al estudio detenido de los alumnos, porque su lenguaje anticuado influiria desfavorablemente sobre las nociones prácticas; pero el profesor podrá leer ejemplos de ellos a los alumnos.

En frances se leerán en quinto año autores modernos, sin perjuicio de trazar a grandes rasgos el resúmen de la literatura desde la edad media hasta 1600, i esbozar las biografías de autores del siglo XIX cuyas obras se leen, así como las corrientes literarias que representan, aunque la literatura de los siglos XVII i XVIII sólo se trate con su lectura respectiva en sesto año.

No hai duda, que es de muchísima importancia leer algo mas que trozos fragmentarios tal como los que figuran en las crestomatías. Pero el procedimiento propuesto por Ud. (pájs. 171 i 180), que condena en absoluto la crestomatía i reclama la lectura de

obras completas, va demasiado léjos, si se limita en el exámen final de las humanidades tan solo al conocimiento de un literato i de un filósofo. Yo creo que la cultura jeneral, ademas de ese conocimiento realmente valioso, que apruebo como él que mas, exije nociones al ménos someras de la evolucion total de la literatura. ¿Qué diria Ud. de un profesor de historia que se contentara con que sus alumnos estudiaran detalladamente la biografía de un jeneral i de un estadista, sin conocer el desarrollo jeneral de la historia universal? O de un jeógrafo a quien le bastara el conocimiento de un departamento, por mas que sea adquirido por inspeccion personal de los alumnos en escursiones escolares, renunciando a la jeografía de toda la patria i de los demas paises i continentes? Es mui recomendable un estudio minucioso de algunos puntos de cualquier ciencia, hecho con investigacion propia; pero no puede reemplazar, sino sólo completar, las nociones jenerales.

Tanto en castellano, como en los idiomas estranjeros, la crestomatía suministra los ejemplos para el tratamiento jeneral de la literatura; pero comparto completamente su opinion de que la lectura de algunas obras completas, hecha en clase o en casa, tiene un valor educativo mucho mayor que el tratamiento jeneral. Son mui dignos de imitacion sus procedimientos (páj. 181) para estimular la lectura doméstica. Los Programas (p. ej. Frances, páj. 18) mencionan esta lectura doméstica; pero talvez no dicen con bastante claridad que ella en efecto debe considerarse como obligatoria.

No olvidemos que el alumno chileno en su lengua patria tiene sólo acceso a la cultura española; en

ella i en la historia nacional se funda la educacion del ciudadano, que se completa debidamente en las clases de instruccion cívica. Pero naciones tan jóvenes como Chile no pueden tener una cultura específica i tienen que asimilarse la cultura mundial moderna que se halla espresada de la manera mas perfecta en las literaturas escritas en las tres lenguas estranjeras que se estudian en el liceo, ya que no tiene a su alcance la profundizacion histórica que se da, como lo vimos mas arriba, en Alemania, Francia i otros paises, por el estudio directo de la literatura clásica greco-romana.

La primera condicion para conseguir tal resultado es que toda lectura que se haga en idiomas estranjeros durante los años superiores, sea realmente valiosa, ora en sentido estético, ora en lo moral o en lo intelectual. Por este lado se ha resentido la enseñanza de idiomas estranjeros tal como se ha venido efectuando hasta hoi en Chile. Toda la atencion de los profesores se concentraba casi esclusivamente en el aspecto formal, o sea en el dominio del idioma, i, sobre todo, en las cuestiones gramaticales. Apénas si en los exámenes de quinto i sesto año, o en el bachillerato, se atrevia alguna vez un profesor a interrogar sobre cuestiones que no fueran de gramática. Rara vez versaban las preguntas sobre asuntos de vocabulario; i sin embargo, es éste el que espresa la cultura del pais, i no la gramática de su lengua. Los únicos asuntos de cultura que se exijian al examinando eran los puntos principales de la historia literaria del pais, reducidos comunmente a series de nombres con fechas i listas de obras. Los argumentos de las obras apénas si se tomaban en consideracion,

porque el profesor, cuando no se trataba de alumnos propios, no podia saber lo que los alumnos habian leido, i la obligacion de haber leido algunas obras completas no se espresaba con claridad en nuestros programas. Estimo que es el mérito principal de su obra el haber llamado la atencion a este defecto.

Hagamos, pues, *lectura cultural* en los años superiores del liceo aprovechándonos de todas las literaturas modernas que estén a nuestro alcance, puesto que las antiguas han sido abandonadas. No comparto el escepticismo de los entusiastas de la cultura clásica, como Zielinski (l. c. páj. 57 i sig.) de que la lectura de autores modernos no pueda tener los mismos efectos educativos que la de los antiguos. Si bien es verdad que la cultura antigua, no obstante su elevado valor intrínseco, es materialmente mucho mas sencilla que la de cualquier pueblo moderno de alta cultura, i, de consiguiente, mas fácil de comprender para el educando jóven, no lo es ménos que la mayoría de los elementos de la cultura antigua hoi sólo tiene valor histórico para comprender la formacion i evolucion de la actual. Todo lo que se aprende directamente de ésta en la interpretacion de autores modernos, se aprovecha inmediatamente para la comprension de los problemas de la vida actual.

Este punto de vista histórico no debe echarse en olvido, si se quiere aquilatar el valor de la lectura en lenguas modernas. No cabe duda de que la mayor importancia corresponde a la lengua patria; pues en ella no sólo se forma el hombre, sino en particular el ciudadano. Las naciones nuevas de la América están a este respecto en una situacion que en poco se asemeja a la de las antiguas naciones europeas.

Estas en efecto tienen en jeneral cada una de ellas su lengua propia, que consideran con razon como patrimonio nacional. La historia de su literatura es sólo uno de los aspectos de su historia jeneral i tiene por ello interes para la educacion en toda su estension. Las naciones americanas se encuentran, por su parte, durante los tres primeros siglos de su existencia, en situacion especialísima: por un lado son colonias de los paises europeos correspondientes; por el otro estas colonias encierran los jérmenes históricos de sus nacionalidades modernas. Creo, sin embargo, que lo que conviene es que el profesor de idiomas aplique el criterio ámplio en favor de la cultura jeneral, es decir, que en la enseñanza del castellano en Chile debe considerarse toda la literatura española e hispano-americana como una unidad, lo que no escluye, por supuesto, que se les conceda un lugar preferente a los autores españoles, como Ercilla, por ejemplo, estrechamente relacionados con la historia de Chile, i que a un autor chileno, que en España quizá seria uno entre muchos, se le estudie con el mismo detenimiento i cariño que los escritores sobresalientes.

Por lo que se refiere a la lectura de autores estranjeros, su valor nacional específico sólo tiene interes para nosotros en cuanto caracterice al pueblo correspondiente en cada época de su vida, contribuyendo así a completar la imájen que da la clase de historia de cada nacion estranjera. Lo que ante todo nos importa es su valor objetivo para la cultura humana, en particular para aquellos aspectos jenerales que acaso falten en nuestra literatura nacional.

Un ejemplo lo demostrará mejor. El drama clásico

español es típicamente nacional. El valor cultural que tiene para la humanidad no puede compararse con el teatro de Shakespeare, quien a la vez es nacional ingles i mundial. De ahí que los alemanes lo aprecien tanto como si fuera uno de los suyos. Recuerdo que en el jimnasio leimos «Julio César» i «Coriolano»—la seleccion de los dramas romanos es característica para el jimnasio—traducidos al aleman con el mismo detenimiento con que estudiábamos los dramas de Schiller i Goethe. De la literatura española no mereció semejante honor ningun drama, pero sí el Cancionero del Cid, en la traduccion de Herder.

Las trajedias de Corneille i Racine forman un estraño contraste con el teatro español, por carecer en absoluto de carácter nacional frances. Sus héroes son hombres abstractos que no pertenecen a ningun pais ni a ninguna época; pues no tienen tampoco nada de griegos ni romanos, con escepcion de sus nombres. Para su lectura en un liceo chileno éste no es ningun defecto, sino mas bien una ventaja. Schiller i Goethe, en cambio, son en su produccion dramática tan nacionales i mundiales a la vez como Shakespeare: respiran en ciertas obras el mas puro clasicismo griego i aventajan a todos los autores mencionados porque, como los mas modernos que son de todos los clásicos, están ademas llenas sus obras de ideas modernas. Es ésta una enorme ventaja de que goza Alemania, en comparacion con Francia, Inglaterra i España: ninguna literatura clásica tiene tanto valor educativo, pedagójico, como la alemana. Su elevacion moral i filosófica está a la misma altura que su hermosura

estética, cosa que no se podria afirmar del teatro clásico español.

Para la lectura cultural en el colejio hai que colocar en primer término el valor moral de las obras, en segundo su riqueza en ideas, i sólo en tercer lugar la hermosura poética. Si a estas cualidades se agrega el elemento patriótico, tendremos la lectura ideal para los educandos.

Estoi seguro de que las ideas que acabo de espresar acerca de la lectura cultural, aunque no se hallen todas ellas enunciadas en su libro, cuentan con su plena aprobacion. Paso ahora a decir algunas palabras referentes a los procedimientos metodolójicos que conviene aplicar en las clases de lectura de los años superiores. Ud. no entra en muchos detalles al respecto i habla casi solamente de lectura i traduccion. No menciona, si no estoi equivocado, trabajos escritos para este período.

En cuanto al *método* que conviene emplear en los años superiores, todo depende naturalmente del fin que se persigue. Una vez conseguido el resultado, un tanto superficial todavía, pero realmente útil, de habilitar a los alumnos para entender, hablar, leer i escribir mas o ménos correctamente en el estilo sencillo de la conversacion, conviene concentrar durante los últimos años toda la atencion en robustecer la facultad de comprension por medio de la lectura de obras literarias. Lo principal para este efecto, es el enriquecimiento del vocabulario; en segundo lugar, sobre todo en ingles i mas aun en aleman, acostumbrar al alumno a interpretar frases largas en estilo literario, con su sintáxis tan distinta de la caste-

llana. En frances esta diferencia apénas si existe hasta el estremo de hacer difícil la comprension. Admito con Ud. que es mas útil alcanzar a dominar completamente la comprension de cualquier libro, que seguir sacrificando mucho tiempo en ejercitar la mayor correccion de la composicion escrita i de la traduccion al idioma estranjero. Debe considerarse como fuera del alcance de la enseñanza escolar la tarea de traducir por escrito trozos literarios castellanos a lenguas estranjeras. Traducciones de frases castellanas tienen casi sólo el fin de practicar ciertas reglas gramaticales, tanto en lo oral como en lo escrito. Pero no debe descuidarse ninguna ocasion para perfeccionar al estudiante en el uso escrito del idioma como espresion de ideas propias (la composicion libre).

El *método de lectura* mas comun es el siguiente: el alumno lee cada oracion en voz alta i la traduce en seguida al castellano. Despues de un par de renglones el profesor encarga la tarea a otro alumno para evitar que los demas se distraigan cuando no les toca el turno. Este método tiene la ventaja de envolver la lectura en alta voz i facilitar a toda la clase la audicion del trozo, aunque ésta resulta interrumpida constantemente por la traduccion. Pero la desventaja mas grave consiste en la pérdida del tiempo que se emplea en traducir frases que no ofrecen ninguna dificultad. En frances serán tales la gran mayoría. Si la idea del orijinal se ha comprendido a la mera lectura, no se saca nada con repetirla en castellano, a no ser que haya dificultades idiomáticas de lenguaje, que mui bien pueden existir aunque la idea sea clara. Sobre todo pasando de un idioma jermá-

nico a otro neolatino cuesta a menudo trabajo encontrar el jiro correspondiente mas adecuado: este ejercicio es instructivo, pero favorece casi esclusivamente al manejo del idioma patrio. Basta con controlar que el alumno entienda la lectura i se la asimile.

Si resulta la seguridad, despues de la simple lectura de un párrafo, de que los alumnos lo han comprendido, sin dar la traduccion completa, hai que prescindir de ésta, porque así se acostumbra el estudiante a pensar en la lengua estranjera. Para este efecto bastan a menudo unas pocas preguntas referentes al argumento, que dan la oportunidad a un ejercicio de conversacion en el que figuran necesariamente, pero en forma alterada, los mismos elementos lingüísticos contenidos en el orijinal. Esto contribuye a fijarlos en la memoria i a darles vida. El sistema del *análisis material*, despues de una sola lectura en voz alta (que en caso de necesidad, naturalmente, tambien puede repetirse), es sumamente elástico. Permite, si no hai muchas dificultades, avanzar rápidamente, e insistir en los puntos mas complicados respecto a la forma o al fondo de los pensamientos, ofreciendo ademas la ventaja de mantener en tension a toda la clase. Es un método «activo» que ayuda al estudiante a hacer la digestion intelectual de las ideas. No obsta ello para que el profesor exija despues la traduccion de una que otra frase que entrañara cierto interes lexicolójico o gramatical.

El tercer procedimiento consiste en hacer *preparar la lectura* en casa, o destinar en la clase algunos momentos a la lectura mental del párrafo, pasando

en seguida al análisis oral. Este tratamiento hace trabajar a los alumnos mucho mas intensivamente que una simple traduccion, i prepara el resúmen narrativo del conjunto.

Cuál de estos métodos sea preferible i en qué circunstancias, depende ello del carácter del orijinal; la narracion de hechos históricos, la descripcion de escenas i situaciones materiales o abstractas (análisis psicolójico), un diálogo dramático, una estrofa lírica, la mera especulacion filosófica, reclaman cada uno de ellos su procedimiento particular. En jeneral, creo que no conviene emplear un mismo método durante una leccion entera, para evitar el cansancio, enemigo el peor de toda enseñanza

No está demas advertir que despues de cada grupo de párrafos que encierran una idea completa, conviene hacer una recapitulacion de los elementos principales del conjunto.

Del mismo modo que los tratamientos orales, pueden variarse tambien las *tareas escritas*. La mas sencilla, pero no inútil aun en los años superiores, es el simple dictado lento de un trozo tratado, o de uno solo preparado en casa, o bien de un párrafo completamente nuevo. Viene en seguida un dictado de un resúmen del trozo estudiado. Mucho mas difícil es el dictado castellano literal o libre del trozo tratado (retroversion). La contestacion escrita a preguntas referentes al trozo, puede prepararse mui bien por el procedimiento siguiente, que parece poco conocido. Se advierte anticipadamente a los alumnos que las frases que se dicten se leerán primero una vez por oraciones completas i despues por fragmentos (gru-

pos elocucionales, *groupes de souffle*), repetido primero cada uno, i despues sin repeticion. Mas adelante se presentará sólo una lectura completa de todo el trozo, para dar a conocer el argumento, i se leerá en seguida una sola vez cada oracion que no exceda de dos o tres renglones. Los alumnos tienen que esforzarse en retener lo esencial de las ideas, pues en ningun caso podrian retener todas las palabras, tratando a continuacion de espresar las ideas retenidas con el resto de las palabras que les han quedado en el oido. Por supuesto que en la apreciacion del resultado, se considerará como el mejor trabajo aquel en que no se haya omitido nada esencial, i que muestre el lenguaje mas correcto. Poco importa que las palabras no sean las mismas del orijinal; al contrario, es de recomendar que se altere la espresion. Tal «*dictado rápido*» permite al profesor formarse conceptos claros acerca de las capacidades individuales de sus alumnos. Uno tiene buena memoria mecánica para retener las palabras oidas, pero no sabe salir de apuros cuando la memoria literal falla. El otro no retiene nunca nada literalmente, pero espresa bien la idea principal, aprovechando su propio vocabulario. La mayoría de los alumnos mezclan con palabras propias los elementos retenidos. Poco a poco, aumentando la estension de los trozos leidos, se llega hasta la composicion escrita basada en una lectura repetida, o aun simple, de un trozo preparado, o no, por medio de la conversacion. Como se ve, las variantes del procedimiento son innumerables.

Estoi de acuerdo con Ud. en pedir que la prueba final debe en primer lugar ser oral i referirse a la buena comprension de cualquier testo que no ofrezca

dificultades estraordinarias. Importa mucho que el alumno no sólo se fije en las palabras, sino que se dé cuenta del fondo i posea nociones sólidas respecto a la vida particular i a la cultura de la nacion respectiva; pero no renunciaria, por mi parte, nunca completamente a la prueba final escrita. No es necesario, ni deseable, que consista en la traduccion de una serie de frases sueltas con dificultades gramaticales mas o ménos acumuladas, como ha sido el caso hasta hoi con frecuencia. Bastará una pequeña composicion cuyas ideas se pueden suministrar en castellano o en la lengua estranjera, un corto resúmen de un trozo leido, en fin cualquier trabajito que muestre que el candidato es capaz de espresar ideas sencillas en la lengua estranjera, de una manera intelijible, aunque no sea completamente correcta. Cuando ménos, debe exijirse un dictado de un trocito no estudiado anticipadamente.

Termino aquí esta esposicion referente al método de la enseñanza, que me ha salido tres veces mas larga de lo que habia calculado. No he creido nunca que haya un solo sistema de hacer buena enseñanza segun recetas universales. Ojalá que otros profesores sigan el ejemplo de Ud. i den cuenta de sus esperiencias profesionales a sus colegas. De la discusion saldrá la luz, el progreso, que es lo único a lo que aspiramos. Creo haber probado que en todo lo esencial nuestros Programas oficiales están en buen camino i que sólo conviene insistir mas en hacer trabajar a los alumnos, no sólo en las pequeñas tareas controladas por el profesor en cada clase, sino en estimular

la iniciativa personal en la lectura doméstica de trozos escojidos i de obras enteras.

***

6) En cuanto a las cuestiones jenerales de educacion, que Ud. desearia ver orientadas en el sentido de la *especializacion universal* unida siempre con un oficio productivo, en vez de la *educacion uniforme, integral* («el ciudadano amorfo», véase pajs. 108 i siguiente), creo que su modo de pensar parte de un error fundamental, confundiendo dos cosas que deben mantenerse cuidadosamente separadas: la educacion e instruccion jenerales, i la preparacion especial, técnica o profesional, con fines utilitarios.

Por mas que digan los demócratas idealistas i los socialistas estremos, la division de clases sociales es una consecuencia imprescindible del desarrollo multiforme tan característico de la cultura moderna. La «igualdad» de todos los individuos respecto al trabajo, bienes de fortuna i la cultura intelectual apénas si puede existir en una tribu de negros o de indios salvajes. La sociedad de todas las naciones cultas comprende por lo ménos dos grupos principales: el de los obreros manuales, que se dedican a trabajos esencialmente físicos, i el de los obreros intelectuales que dirijen a la sociedad. Entre los dos hai un grupo medio, que recibe la misma educacion—aunque un poco ménos estensa — que el superior i corresponde a los empleados superiores del trabajo manual (jefes de talleres, por ejemplo) i las tareas mecánicas del trabajo intelectual (empleados subalternos de oficinas i negocios). Conforme a esta division de la sociedad,

en la mayor parte de los paises cultos se distinguen dos clases de enseñanza: la primaria (o popular) i la secundaria (o media); ámbas persiguen únicamente propósitos educacionales i culturales.

La diferencia esencial entre las dos categorías de colejios no está normalmente fundada en el número de años escolares, porque todos los niños deberian estar obligados a recibir enseñanza desde los seis o siete hasta los catorce o quince años de edad, ya que el empleo de niños menores de catorce años para trabajos utilitarios deberia prohibirse por razones de hijiene pública i la ociosidad completa deberia impedirse por motivos económicos i morales. Efectivamente la instruccion primaria obligatoria dura en Alemania ocho años, la secundaria reducida nueve. En Chile (segun la estadística a que he aludido mas arriba) se desea introducir la primaria completa de seis años; la secundaria reducida (liceo de segunda clase) dura seis años i deberia elevarse a ocho.

Por consiguiente la razon de la diferencia esencial debe buscarse en la situacion económica i cultural de los padres. A lo sumo el 1 % de la poblacion pertenecen a la clase acomodada que produce obreros intelectuales. Por esto opino que la instruccion secundaria (por lo ménos normalmente) deberia ser pagada por los padres de los alumnos.

La instruccion primaria debe dar la educacion moral i nacional indispensables i el mínimo de los conocimientos jenerales; la secundaria deberia comunicar la cultura superior internacional sobre base histórica i literaria por un lado, i, por el otro, la suma de conocimientos científicos de que ha de disponer el hombre moderno para juzgar con criterio propio todas

las cuestiones jenerales de la vida civilizada que no exijen nociones técnicas especiales.

En cuanto a las materias que se enseñan, en primer lugar se trata de diferencias graduales. Todo lo que es objeto de la instruccion primaria, deberá tambien aprenderse en la secundaria. De ahí concluyen algunos pedagogos que la secundaria completa debe ser nada mas que la continuacion de la primaria. Es éste el sistema seguido en los Estados Unidos de Norte América. Sus partidarios en Chile piden la supresion de las Preparatorias del Liceo. Creo que con ella se cometeria un error gravísimo.

Mi distinguido colega, el señor don *Darío Salas*, en el Capítulo VI de su majistral libro «El Problema Nacional» (Santiago 1917) ha espuesto con claridad las razones fundamentales que existen para conservar las Preparatorias i estoi de acuerdo con él en que lo único hacedero en favor de la «democratizacion» es que el alumno que sale del cuarto año de la escuela elemental, pueda ingresar al primer año de humanidades. La solucion en que piensa el señor Salas (aunque no la recomienda) de hacer posible que el alumno que salga de la escuela superior (seis años de instruccion primaria) pueda ingresar al tercer año de humanidades enseñando el frances en la escuela superior (dos años) i postergando el segundo idioma estranjero hasta el tercer año del Liceo, es absolutamente inaceptable, segun mi opinion.

El tiempo asignado en los liceos a los idiomas estranjeros escasamente alcanza para obtener un resultado útil. Los numerosos alumnos que abandonan hoi el liceo despues del tercer año, sólo escepcionalmente tienen provecho duradero de las clases de

frances; el segundo idioma con solo dos años de estudios casi seguramente es tiempo perdido. Dos años de frances en la escuela superior serian una carga inútil para todos los alumnos que no continuaran sus estudios en el liceo, i éstos constituirian por la fuerza el 90%. El señor Salas insiste con mucha razon en que la enseñanza primaria, aunque sólo tenga seis años, debe tratar de dar algo completo, conocimientos redondeados.

Los idiomas estranjeros se distinguen en un rasgo característico de todas las demas ramas de la enseñanza pública; conviene llamar la atencion de los pedagogos sobre este hecho. En todas las materias de la enseñanza cabe un mas o ménos, sin que conocimientos científicamente incompletos resulten inútiles. En todas ellas hai hechos jenerales de importancia práctica, aunque el alumno no alcance a saber todos los detalles. No así en idiomas estranjeros. Haber hecho durante uno o dos años, con tres o cuatro horas semanales, ejercicios de conversacion en frances o ingles, no puede producir ningun resultado útil si no se continúa la enseñanza o la práctica. Si se desea enseñar frances en los dos años de la enseñanza superior, el método deberia ser radicalmente distinto del que seguimos en el Liceo. Deberia sacrificarse toda la correccion de la pronunciacion, todo cultivo de las habilidades activas de hablar i escribir al único propósito provechoso de conseguir el descifrar un libro, aunque sea con ayuda del diccionario. Que tal resultado sea posible de alcanzar para un profesor mui hábil, no lo quiero negar en absoluto, en vista de la semejanza del frances con el castellano; pero no me atreveria tampoco a afirmarlo. Ha-

bria que hacer la prueba. Dos años de frances podrian ser convenientes sólo para alumnos que enseguida pudieran pasar a una escuela técnica o profesional inferior en que se continuara al ménos por otros dos años el estudio del mismo idioma. Para toda otra lengua (a no ser el portugues o el italiano) dos años de enseñanza serian un disparate completo.

Creo que con escepcion de rejiones bilingues no se hace en ningun pais enseñanza de idiomas estranjeros en la instruccion primaria.

Por consiguiente, la enseñanza de idiomas estranjeros es el rasgo característico que distingue la instruccion secundaria de la primaria. Por la misma razon conviene mantener las Preparatorias de los Liceos, para que los niños que de antemano están destinados al Liceo ganen un año, como de hecho lo hacen casi todos. No he sido nunca partidario de comenzar el estudio del frances en la preparatoria, como se hacia segun el Plan de Estudios de 1893; no porque eso en sí sea imposible, que no lo es, sino porque en Chile todavía no era hacedero rechazar a alumnos de doce i mas años que se presentaran sin conocimientos de frances para ingresar al primer año de humanidades. Esa calamidad fué la razon por qué en 1897 se alteró el Plan, comenzando el primer idioma en primer año i el segundo en el segundo.

El remedio que los pedagogos bien intencionados buscan para aumentar la asistencia en las aulas de la enseñanza primaria superior i disminuir la plétora en los años inferiores del Liceo, es exijir algun pago, aunque sea módico, a los padres que cuentan con los medios necesarios. Dénse con toda liberalidad becas a los hijos aplicados de padres pobres, hágase gratuita la

enseñanza en los años superiores del Liceo i aun en la Universidad; pero que se pague la enseñanza en las Preparatorias i en los tres años inferiores del Liceo. Sé que esta medida es antipática a la mayoría de los pedagogos en Chile; la creo justa i, sobre todo, «democrática». Ganaria con ella la instruccion primaria cuyos cursos superiores se llenarian i ganaria la secundaria, librándose de esa masa de alumnos que llenan el primero i segundo años de humanidades. Ante todo ganarian precisamente estos alumnos, pues recibirian una preparacion modesta, pero completa i útil para la vida, en vez de quedarse con una educacion trunca que no sirve para nada.

La enseñanza secundaria no puede dar la cultura superior jeneral suficiente con sólo tres años; de modo que los institutos comerciales, técnicos, etc., que han de dar la preparacion especial superior, deben continuar las clases de idiomas en la misma forma, mas o ménos, que en los liceos, para que no se pierda por completo su provecho. Por esto deberia, en mi opinion, hacerse todo lo posible para establecer, cuánto ántes, el liceo de segunda clase con cinco años obligatorios para los alumnos que se dedicaran a los estudios especiales, i el de primera clase, con ocho años igualmente obligatorios, para los alumnos que quisieran ingresar a la Universidad.

Es contrario a toda pedagojía pretender decidir la carrera futura del educando ántes que éste haya cumplido los quince años por lo ménos. Mucho es que a los diez i ocho esté el jóven en condiciones de elejir con acierto su verdadera vocacion. Creo que es un error funesto anticipar la fecha de los estudios «prácticos»; la enseñanza, tanto la primaria, como la

secundaria, debe perseguir rumbos idealistas, culturales, es decir, tratar de formar hombres de carácter, con criterio jeneral bien desarrollado, ya sea para la esfera inferior del trabajo esencialmente físico, ya sea para la superior del órden intelectual. La preparacion especial técnica o profesional sólo debe darse cuando el jóven ha llegado a su plena madurez i trabaja ya por iniciativa propia i nó porque su padre lo manda.

La especializacion prematura dará sólo frutos aparentes. Miéntras mas sólido sea el fondo de la cultura jeneral, miéntras mejor formada esté la iniciativa personal para el trabajo, miéntras mayor sea la madurez intelectual i moral, mas lijero progresará la enseñanza especial, cualquiera que sea ella. Se ha hablado mucho del progreso enorme que la Alemania ha hecho en todas las esferas de la actividad humana entre los años de 1871 i 1914: no debe olvidarse que las tres cuartas partes de las personas que han dirijido este progreso, no sólo en las ciencias, sino tambien en la industria i el comercio, han salido del jimnasio clásico i sólo una cuarta parte de los colejios reales. I aun éstos no deben considerarse como escuelas técnicas, sino como establecimientos que forman hombres maduros i de cultura jeneral. La única diferencia fundamental que hai entre éstos i los jimnasios es que en los colejios reales (parecidos a los liceos nuestros, pero con nueve años de humanidades) se da mayor estension al estudio de las lenguas modernas i de las ciencias matemáticas i naturales, miéntras que en los jimnasios clásicos los estudios se basan con preferencia en la cultura anti-

gua (1). Mas de un profesor universitario que se dedica en Alemania a las ciencias médicas, a la física a la química o a la filolojía moderna ha declarado que prefiere jeneralmente como alumnos a los que proceden de los jimnasios, i no a los «realistas» aunque éstos traen mayor cantidad de conocimientos efectivos para esas ramas. El hecho es que los conocimientos de ciertas materias científicas secundarias pueden adquirirse en corto tiempo, en tanto que la madurez del criterio no puede alcanzarse por el mero estudio de detalles técnicos.

He gastado los mejores años de mi vida trabajando, a la medida de mis fuerzas, en la mejora de la enseñanza superior i secundaria de Chile; tengo sincero interes por el porvenir del pais donde han nacido mis hijos i mis nietos: pues bien, esa esperiencia i ese interes me dicen a una que el progreso del porvenir no se conseguirá aumentando la enseñanza especial en detrimento de la cultura jeneral, sino por el incremento de ésta, tanto entre las clases trabajadoras (instruccion primaria obligatoria de seis años, con buenas escuelas vocacionales sobre esa base), como entre las clases dirijentes (cinco años de humanidades obligatorios para la enseñanza especial superior, i ocho años del liceo como preparacion para los estudios universitarios).

No pretendo que se vuelva a la enseñanza clásica, aunque creo, sí, que el estudio del latin es indispensable, si ha de elevarse un dia el castellano al rango

(1) Sin embargo, también en las escuelas reales superiores se leen autores antiguos, como Homero, Sófocles i otros, en traducciones alemanas, lo mismo que Shakespeare en los jimnasios.

de lengua literaria de alta cultura. Pero, por lo ménos, que se haga mucha lectura cultural en la lengua patria i en los tres idiomas reglamentarios. Este es el método activo por excelencia, el método que forma el carácter i el criterio i que instiga al alumno a la iniciativa personal.

Como Ud. ve, señor Saavedra, estoi de acuerdo con Ud. en lo esencial, respecto a la lectura cultural en los idiomas modernos. En los detalles hai muchas diverjencias. Por lo demas, si esta carta se ha alargado talvez mas de lo necesario, es porque he querido aprovechar la oportunidad que me proporcionaba la lectura de su obra para ciertos «descargos de conciencias» que tenia yo interes en presentar al público chileno en jeneral i a mis compañeros de trabajo en particular. No me halago con la ilusion de que mis ideas hayan de encontrar aceptacion universal; pero, aunque me acompañe sólo una pequeña minoría: *Audiatur et altera pars*, como decian los latinos. I esto me basta.

Con sinceras felicitaciones lo saluda cariñosamente su antiguo profesor i afectísimo amigo

R. Lenz.

Santiago, 10 de Agosto de 1918.

Contestación al señor don Rodolfo Lenz

POR

Julio Saavedra Molina

Señor don Rodolfo Lenz,

Casilla 844, Presente.

Mui estimado señor Lenz:

Decirle que he leído con grande interés su carta «Sobre el estudio de idiomas» no sería exacto; con admiración i avasallamiento, sería más justo. A propósito de los estremos que en mi libro no le placen, dice Ud. cosas que ha hecho mal en no decir antes. Las opiniones de hombres con su esperiencia, grande en ambos sentidos (esperiencia de los demás, asimilada por el estudio, i esperiencia vivida en carne propia), son sabias i definitivas sentencias más bien que opiniones.

Estraña le debe de estar pareciendo a Ud. esta introducción, siendo así que sus opiniones contradicen a las mías en no pocos sentidos. Pero yo le escribo bajo el peso de dos poderosas razones para hacerlo así: primera, la convicción de que sus objeciones (las más importantes, al menos) no contradicen lo que yo dije o pensé decir, sino lo que Ud. interpretó en ello; i segunda, mi admiración por su templanza para contradecir opiniones adversas a lo que para Ud. es caro, i por su bondad para no herir a su tan humilde cuanto supuesto adversario.

En efecto, noto tan poca diferencia entre su manera de pensar i lo que creo haber dicho en mi libro, que estoi cierto de que, después de las esplicaciones que voi a darle en esta carta, no habrá discrepancias entre Ud. i yo.

Si Ud. me hubiera pedido que le hiciera un compendio de las ideas que yo juzgaba esenciales en mi libro, me parece que, en vez de los seis puntos de su análisis, habría escrito lo que sigue:

1.º Hai dos maneras de proceder en la enseñanza de las lenguas estranjeras: o se tiene en vista un fin que no es la lengua misma sino algo que, mediante la lengua, se desea conseguir; o se tiene en vista como fin la lengua misma, ya sea integralmente o en parte.

2.º Si se tiene en vista un fin que está fuera de la lengua, la enseñanza de ésta es *instrumental*, es decir, se la adquiere en cuanto *herramienta*, i, como tal, no se la necesita ni más grande ni más firme que lo indispensable para ser herramienta. Si, por lo contrario, se tiene en vista como fin la lengua misma, cuanto más amplio i perfecto sea el conocimiento de ésta, mejor se habrá conseguido el objeto.

3.º Entre los fines que puede proponerse la enseñanza de idiomas ajenos, hai uno particularmente interesante para nuestra enseñanza secundaria: el de poner a disposición de nuestros estudiantes los tesoros que la imprenta ha acumulado i sigue acrecentando en francés inglés i alemán. Estos tesoros, que son el archivo de la cultura intelectual de los respectivos países, no están al alcance del individuo que sólo lee el castellano, el cual, por eso mismo, queda escluido del mundo intelectual moderno i civilizado.

4.º Si este fin es valioso i, con tal motivo, se le señala como el fin por excelencia del estudio de los idiomas estraños en nuestros liceos, entonces el objeto de esta enseñanza está, no en el idioma mismo, que deberá ser estudiado como herramienta, sino más allá del idioma, en el conocimiento de una parte del tesoro literario (letras, filosofía, i ciencias) i en la educación del gusto por conocer el resto.

5.º Si, durante el período (1.º a 4.º años) en que el fin del estudio es adquirir el idioma en sí (o fabricar la herramienta), fuese posible aprender el idioma integralmente, es decir, las cuatro habilidades, aunque esto es inútil en el 99% de nuestros colejiales, se podría sin embargo tolerar. Pero sucede que el aprendizaje integral de los idiomas es estremadamente difícil i hasta imposible para la mayoría de los hombres, i mayormente con los exiguos horarios de nuestro plan de estudios. Al pretender abarcar las cuatro habilidades, se pierden las cuatro i se malogra el fin principal, el fin cultural de los años 5.º i 6.º

6.º Felizmente, las cuatro habilidades (compren-

der lo que otros hablan o escriben i hacer comprender lo que uno habla o escribe) no son solidarias: se puede poseer la más elemental sin que sea indispensable poseer las superiores; puede un individuo comprender lo que otros hablan, sin saber hablar, leer, ni escribir él mismo (los mudos iletrados, etc.); puede comprender lo que otros han escrito, sin saber hablar ni escribir él mismo (Ud. cita casos i todos conocemos muchos); etc. Por consiguiente, siendo indispensable aliviar el programa integral, debe abandonarse la pretensión de que nuestros alumnos aprendan a redactar los idiomas estranjeros, en primer término, i de que aprendan a hablarlos ampliamente, en segundo término, pues estas dos habilidades son las más difíciles, las que quitan más tiempo, i las menos necesarias.

7.º Aun reduciendo el programa en la forma antedicha, tres horas semanales es tiempo escaso para el inglés i mayormente para el alemán: los horarios deben guardar relación con la dificultad de los tres idiomas.

Este es en verdad el compendio de las ideas que forman la espina dorsal de mi libro: compruébelo Ud. leyendo en las pájinas 172 a 183 el «programa» que propongo. I, como Ud. ve, las ideas se eslabonan en una sola cadena de proposiciones, ora probables i probadas, ora ineludibles, como en un teorema de jeometría. Lateralmente a esa argumentación, toco en mi libro, breve o estensamente, según me parece necesario, múltiples cuestiones más o menos enlazadas con las anteriores; pero, cualesquiera que fuesen las objeciones que a estas cuestiones se hicieren o la

solución que se les diere, el resultado no heriría sensiblemente a la construcción principal.

Así, por ejemplo, Ud. i otros profesores disienten del parecer de los psicólogos que, como Locke, James, Meumann i los demás citados en la pájina 199 de mi libro, limitan la disciplina formal o trasferencia de los hábitos (Ud. me hace decir que la niegan). Supongamos un caso estremo. Demos por incondicionalmente demostrado que la tenacidad, la observación, el discernimiento, etc., que requiere la ejecución de los *temas gramaticales* i las *retroversiones* no fuesen posibilidades o virtudes ya existentes en el estudiante i que el ejercicio pone en juego, sino hábitos en abstracto que el estudio hace nacer, de tal modo que todo el que estudie idiomas gramaticalmente los tendrá, i no, el que no los estudie así.

¿Cómo afectaría esta proposición a mis argumentos 1 a 7?

Me imajino que Ud. mismo no me podrá señalar otra modificación que la de intensificar los ejercicios gramaticales.

¿Se atrevería Ud. a afirmar que, a trueque de hacer estos ejercicios convendría robarle el tiempo al estudio cultural de los años 5.º i 6.º i a la positiva habilidad de leer, que debe adquirirse de 1.º a 4.º?

Si yo fuera alemán, francés, o inglés, i escribiera para mis compatriotas, yo, antes que Ud., lo afirmaría sin vacilar. Pero, siendo un castellano que escribe para castellanos, no puedo desentenderme de la necesidad vital que los castellanos tenemos de entrar en posesión del tesoro de la cultura europea, apren-

diendo en forma instrumental el francés, el inglés i el alemán (1).

I lo que digo de este tópico de la disciplina formal o trasferencia de los hábitos, el más resistido sin duda de los que aborda mi libro, habría que repetirlo, cambiando los detalles, de los demás estremos que Ud. i otros me objetan.

Mi respuesta a su carta podría pues terminar aquí.

Sin embargo, me ha parecido que, siéndome fácil hacerle notar que en algunos de los estremos en que

---

(1) Dice Ud. en la pájina 247: «Estimo que es el mérito principal de su obra el haber llamado la atención a este defecto» (El de no haber prestado hasta hoi los profesores bastante atención a la *lectura cultural* en 5.º i 6.º años) No lo acompaño en esta opinión. Pero, antes de seguir, necesito de un prefacio.

Protesto i protestaré siempre del convencionalismo que exije a cada hombre el ignorar lo bueno que haya hecho, habilidad para el disimulo a que los interesados en ello dan el nombre de modestia. Ud. mismo paga un tributo a esa exijencia cuando se disculpa en esta su carta a que contesto de hablar de su persona, lo que para todos nosotros es, sin embargo, mui interesante. Necesitaba yo hacer esta profesión de fe «protestante», a fin de anticiparme al mohín que harán sin duda los filisteos al leer en seguida que no ignoro que mi libro tiene cosas orijinales i buenas. I ¡cómo habría de ignorarlo! ¿Acaso un libro que cuesta años i más años de lecturas, esperiencias, i meditaciones, se escribe inconscientemente?

Bueno pues, no lo acompaño en aquella su opinión. Porque, para mí, lo mejor de mi libro es el haber demostrado que, en la educación secundaria de los países castellanos, la enseñanza de los idiomas ajenos tiene que seguir senderos mui diversos a los que sigue o pueda seguir la misma enseñanza en los países de habla alemana, inglesa, o francesa. I este punto de vista, que es de mucha entidad para la educación nuestra, es enteramente nuevo, pues nadie lo había señalado antes.

En este punto de vista es en el que me sitúo cuando le digo arriba, que, si yo escribiera para alemanes, ingleses, o franceses, en vez de para castellanos, i, si la trasferencia de los hábitos tuviera otro alcance del que tiene, yo pensaría de otro modo.

Ud. se muestra en desacuerdo conmigo yo no lo estoi con Ud., debido a que Ud. me atribuye opiniones que, me parece, no he sustentado, i que, en todo caso, no tengo, me ha parecido que no debo dejarlo a Ud. en este error. Además, me asisten dudas acerca de una que otra de las opiniones que Ud. emite. Es lo que paso a decirle brevemente.

(Pájina 177 de los ANALES):

Sus reflexiones acerca de la parcial correspondencia de los vocablos entre las lenguas son mui interesantes i atinadas. Yo me contenté con aludir a ese tópico en las pájinas 67 i 150 de mi libro. Como Ud. dice, tal vez debería haber insistido con más detalles.

(Pájina 182):

Tiene Ud. razón al decir que la consecuencia lójica de mi libro es que cada alumno de las humanidades debería aprender francés, inglés, i alemán; i no decir esto perentoriamente es, sin duda, un defecto de él. Tiene igualmente razón cuando observa que en la pájina 106 se habla de preferencias entre el inglés i el alemán, lo cual no concuerda con la otra «idea lójica». La esplicación es ésta: Mi libro, como lo digo en la «noticia» que lo encabeza, fué compuesto en parte con fragmentos de artículos publicados en fechas diversas i con ocasiones variadas. La pájina 106 es parte de un artículo escrito sobre la base de que se les debe enseñar a los alumnos sólo dos lenguas estranjeras, base todavía vijente, i la nota 2 fué agregada después de haberse resuelto no enseñar sino un idioma en primer año.

Sin embargo, creo que con los mismos elementos que se hallan en mi libro se puede «resolver el problema» al cual Ud. no le divisa la solución, pues mi

idea es precisamente que los tropiezos que se hace valer para no comenzar a enseñar dos idiomas a la vez son despreciables, no sólo tocante a dos lenguas, sino a las tres. Puesto que en la poliglosía cada una de las lenguas se asocia independientemente, en la forma que se detalla en el Apéndice III de mi libro, de tal modo que millares de niños (sus nietecitas por ejemplo) aprenden a *hablar* desde guaguas dos i más idiomas, ¿por qué muchachos de 10 a 12 años no habrían de poder empezar el aprendizaje simultáneo de la *lectura* de dos i tres lenguas?

(Pájina 183):

En esta pájina encuentro, primero, un dato equivocado, si bien la equivocación no tiene importancia: los estudios de los *liceos* i *colejios* de Francia no consisten en 3 años de preparatorias i 8 de lo que podríamos llamar humanidades, como Ud. dice, sino en 2 de *classes préparatoires*, (la **10**e i la **9**e), 2 de *classes élémentaires* (la **8**e i la **7**e), 4 del *premier cycle* (*classes* de **6**e a **3**e), i 3 del *second cycle* (*classes de seconde*, *première*, i *philosophie* o *mathématiques*). Son los 7 últimos años lo que se considera enseñanza secundaria. Este plan de estudios data de 1912, pero el que rejía desde 1902 no difería en estos puntos. Antes de esta fecha, la enseñanza *moderne* duraba 9 años (3 de *division élémentaire*, correspondiente a nuestras preparatorias, 3 de *division de grammaire*, i 3 de *division supérieure*), i la enseñanza *classique* duraba 10 (la *division supérieure* tenía 4 años).

Encuentro, en segundo término, la refutación de una opinión que no he emitido ni tengo. Lo que digo en la pájina 172 de mi libro es que el «período elemental» del curso i programa que propongo está

destinado a «alumnos de menos de trece años», i todavía agrego en nota que «esto es un más o menos», porque el momento preciso no es los 13 años sino «la aparición franca de las facultades reflexivas del alumno», cuestión que ya se había tratado en la pájina 15, en donde a los alumnos de nuestras humanidades les doi 10 a 20 años. Ahora bien, el «período elemental» comprende al 1.º i 2.º años, i «menos de 13» quiere decir 12, 11, etc.; luego, lo que yo digo es ni más ni menos lo que Ud. también dice. En cuanto a que admito (en la páj. 77) que en las provincias algunos alumnos de primer año tienen 14 i 15, bastará con decirle que se trata de datos oficiales i no de opiniones.

(Pájina 184):

Encuentro, en esta pájina opiniones suyas que no comparto. Primeramente, los «hombres que dirijen los destinos del país, etc.» se reclutan en Chile casi esclusivamente en la clase rica que llamamos *aristocracia*, cuyas familias educan a sus hijos en colejios que no son los liceos fiscales, escepción hecha de una que otra familia que, en los últimos tiempos, ha querido «honrar» al medio pupilaje del Instituto Nacional. Segundamente, a mí me parece que el liceo no podrá ni deberá servir nunca de base a la enseñanza comercial, agrícola, minera, fabril, etc. Algunas de las razones que tengo para pensar así las he dado en mis opusculos «Reformemos nuestra enseñanza secundaria» i «Por qué hai que reformar la educación», publicados en la «Revista de Educación Nacional» en 1912 i 1914; pero la principal sería ésta: el espíritu *humanístico* que débilmente tiene nuestra enseñanza secundaria, (i que debería fortificarse dándole un sesgo más filosófico, más filolójico, más sen-

timental, en una palabra, más greco-judío, i por tanto, más *humano*), es un espíritu que, cuando realmente lo impregna a uno, le arrebata las mejores cualidades que dan el éxito en los negocios. No se puede ser un meditativo i un sanguijuela al mismo tiempo. El hábito de la introspección, del análisis, el cultivo del ideal (moralidad, abnegación, etc.), el gusto de lo intelectual... atan las manos al hombre de acción, roban la iniciativa al empresario, trasforman al lobo en *hombre*. No pretendo negar la posibilidad de un Carnegie, bajo cuya piel de lobo se ocultaba un hombre; tampoco, la necesidad de los lobos en el Estado moderno; ni siquiera, la hermosura i encanto del tipo animal que realizan; tanto no lo pretendo que concibo perfectamente la seducción, la atracción, que un estado de bella animalidad produce, i que, si yo no estuviera ya, como estoi, definitivamente avasallado por el ideal greco-judío i aún latino (en lo tocante al derecho), i si me dieran a elejir nuevamente mi camino, creo que vacilaría algunos minutos antes de volver a tomar

.....«la escondida
senda por donde han ido
los pocos sabios que en el mundo han sido».

Pero, no ha sido mi ánimo armarle a Ud. camorra sobre este estremo, ni en ello tengo empeño. Quédese Ud. con su opinión i yo con la mía, i a quien Dios le dé la razón San Pedro se la bendiga.

(Pájina 185):

Finalmente, asegura Ud. que la organización que propone para el liceo evitaría la deserción de las aulas. No veo claramente qué sería lo que impediría esta deserción. I temo que, subsistiendo en el liceo

la inadaptación a lo que pide el público, a lo que necesita tal vez el país, según lo he dicho en mi opúsculo «Por qué hai que reformar la educación», persistiera también el desbande.

(Pájina 186):

No puedo dudar de su afirmación tocante a que «con el plan actual se puede obtener en inglés un resultado enteramente satisfactorio i parecido al del francés». Pero, en vez de estar a las duras, prefiero estar a las maduras: «amanecerá Dios i medraremos» le dijo Don Quijote a Sancho; aguardemos pues que los hechos vengan a darle la razón i entonces conversaremos.

(Pájina 189):

Cree Ud. que mis «discusiones teóricas sobre la relación que hai entre el concepto, el objeto i la palabra pronunciada o escrita (pájs. 143-156) padecen del defecto fundamental de que yo opero siempre con *vocablos*» en vez de con *comunicaciones*.

Como alumno de Paul Passy, en París, i como lector de su importante obra *Etude sur les Changements Phonétiques*, me enteré años atrás de la teoría que divide el lenguaje en «grupos de aliento» (*groupes de souffle*) o, como Ud. dice, «comunicaciones». Pero, aparte de que esto es un punto de vista puramente fonético, según a mí me parece, ocurrióme que, más tarde, cuando estudié psicolojía en serio, ni en obras referentes a la psicolojía del lenguaje, como la de V. Egger nombrada *La Parole intérieure*, hallé los elementos necesarios para unir los cabos de la psicolojía i la fonética. De entonces acá, para mí, lo de «los grupos de aliento», que es verdad científica en el campo de la fonética, no lo es tanto en los dominios

de la psicolojía, o, por lo menos, requerirá una revisión conjunta de las dos ciencias. El terreno es espinoso, i si los sabios que he podido consultar no resuelven, siempre en mi opinión, el susodicho problema, Ud. tendrá la amabilidad de perdonarme que yo no lo aborde. En efecto, ningún psicólogo, que yo sepa, (es posible que Wundt sí), habla de grupos de aliento ni de comunicaciones, sino de palabras, voces, o vocablos, al estudiar las relaciones del pensamiento con el lenguaje.

Por otra parte, ¿ qué se habría ganado con hablar de grupos de aliento en vez de vocablos en una discusión popular destinada a esclarecer el asunto de la traducción? Me habría obligado a comenzar por decir qué son los grupos de aliento, i, después en el desarrollo, a manejar mil veces un concepto tan resbaladizo i sin vida como el de «grupo de aliento». El tema por esclarecer, que ya era oscuro, se habría ensombrecido el doble, para ganar tan solo en exactitud, todavía dudosa.

Por último, las conclusiones de la disertación de marras no se modifican ni en un ápice porque se hable de vocablos o de grupos de aliento. Sin embargo, la frase con que Ud. empieza este párrafo 5, a quien la lea de buenas a primeras, le dejará la impresión de que, siendo los fundamentos malos, el edificio también lo será. A mayor abundamiento, bastará con poner «grupo de aliento» allí donde diga «vocablo» para que los aficionados a ese plato lo tengan servido.

(Pájina 190):

Opina Ud. que las «conversaciones sobre cosas i los demás ejercicios orales son una buena iniciación

para el que aspire en primer lugar a leer el idioma corrientemente», i cree estar en desacuerdo conmigo i con lo que he dicho en la pájina 140 de mi libro. No hai tal, sin embargo. En diversos sitios de la obra digo perentoriamente que la lectura no debe comenzar sino después de un «inicio oral», i en el bosquejo de programa que corre en las pájinas 172 adelante no sólo indico i preciso los ejercicios orales sino que los valorizo con el mayor número de puntos, i todavía retardo la lectura más tiempo que en los programas hoi vijentes. Lo que hai es que Ud. no le ha dado todo el valor que yo le doi al adverbio «lójicamente» de la pájina 140, i por otra parte olvida que yo no rechazo la habilidad de hablar *en los límites de las necesidades de la clase* (páj. 172).

(Pájina 217):

También mutila Ud. mi pensamiento cuando me atribuye la creencia de que al «vencer dificultades de una especie uno no se prepara a vencer dificultades de otra especie». No se trata de «especie» a secas, sino de «otra especie enteramente distinta», como lo es la historia, de las matemáticas, o las manifestaciones intelectuales, de las sentimentales, o de las volitivas. (Relea Ud. los últimos renglones de la pájina 81). Por lo demás, si alguna duda pudiera haber de que éste i no otro era mi pensamiento, ahí están las pájinas 194 a 201 que no le dejarán lugar a ella.

Luego me pregunta Ud. (pájina 218) si creo que los esfuerzos de voluntad (deliberadamente no empleo la palabra «educación» que Ud. usa porque me parece que envuelve una petición de principio: eso es lo que se trata de demostrar, que eso es educación) si los esfuerzos de la voluntad de que Ud. ha-

bla nada valen. Claro que valen, pero en los límites que se precisan en las pájinas 194 a 201 de mi libro. i al batirse Ud. con los absolutos que me atribuye es un digno émulo del Injenioso Hidalgo Manchego ante los molinos encantados.

(Pájina 220):

Teme Ud. que algunos profesores interpreten torcidamente lo que digo acerca del estudio del griego i del latín, i esclarece el asunto. Debo pues con Ud. afirmar aquí que jamás he creído inútil el aprendizaje del griego o latín, sino, por lo contrario, algo tan importante que, si de mí dependiera el hacer un plan de estudios para nuestras humanidades, yo no vacilaría en suprimirle al plan vijente unas cuantas horas de clase de historia, matemáticas, dibujo.. en 4.º a 6.º años, para dedicarlas, en primer lugar al estudio del griego, i en segundo, al del latín, con aquellos alumnos que, dado el propósito profesional que tuvieren, estos ramos les fueren más útiles que aquéllos.

Pero, puesto el pié forzado de que el plan sólo tendrá un idioma estranjero, o dos, o tres, o cuatro, entonces mi elección recaería sucesivamente así: frances, inglés, alemán, griego, i sólo en el caso de los cinco idiomas le haría un lugar al latín. Yo querría que Ud. me esplicara con buenas razones, con razones que no fueran simplemente «Así se hace en Europa; imitemos», o «El latín fué lengua internacional durante mil años i en ella se escribieron las obras tales i cuales, importantísimas, pero que no son clásicas», etc., razones sin valor real o sin valor actual; que me esplicara por qué Ud. pone el latín sobre el griego. ¿Que el latín enseña a hablar i escribir en

romance? Yo no lo creo, i Faguet lo niega (páj. 74 de mi libro). Además, no sería imposible hacer una larga lista de grandes escritores franceses, italianos i españoles, que nunca supieron latín, comenzando por Rousseau, orijinalísimo i sin afectación, por eso mismo; i otra de pésimos escritores, a pesar del latín que supieron o que saben.

(Pájina 224):

Dice Ud. que «si el hablar varias lenguas fuera un estorbo para el pensamiento, tocar varios instrumentos debería serlo también, etc.» A esto no le voi a responder sino citándole unas palabras mui antiguas, como que las dijo Euclides de Megara, discípulo de Sócrates, i las recuerda Diójenes Laercio en la *Vida* de aquel filósofo: «Si las comparaciones convienen al asunto que se trata de probar, más vale ocuparse del asunto mismo que de su parecido, i si no le convienen, no sirven de nada».

En el aparte siguiente, señala Ud. una contradicción entre la pájina 214 i la 26 de mi libro. Parece que Ud. no advirtió que la pájina 214 es una traducción de ciertos párrafos del libro *La Pensée et la Polyglossie* de I. Epstein. Sea como fuere, no quiere decir esto que yo no suscriba lo uno i lo otro, i que no afirme que no hai contradicción sino aparente. Veámoslo:

La poliglosía es un hecho indiscutible cuando se trata del lenguaje pasivo, de las habilidades receptivas: Ud., yo, cualquiera que lea el francés, el inglés, etc., sin traducirlos, piensa en esas lenguas mientras las está leyendo. Pero yo no me refería al lenguaje pasivo sino al activo, a la actividad de hablar, o de meditar hablando interiormente.

En este caso, hai que distinguir dos sub-casos: o

el poliglota cambia de idioma cada vez que el objeto de su atención cambia. i habla con A en francés, con B en inglés, con C en alemán, i en la circunstancia X en esta lengua, en la Y en ésa, i en la Z en aquélla; o el poliglota habla i piensa indiferentemente en cualquiera de sus lenguas con cualquiera persona i en cualesquiera circunstancias.

Pues bien, este sub-caso, que sería el de la verdadera poliglosía, yo lo niego, i al negarlo me baso no sólo en mi propia observación i esperiencia, sino en el testimonio de los numerosos poliglotas que han sido interrogados en Europa para esclarecer este estremo. El poliglota que, como su nietecita, habla en alemán con sus parientes i en castellano con la servidumbre, no dispone de un doble sistema de símbolos para una misma ideación, sino de dos sistemas para dos ideaciones, i en el fondo no es más poliglota que cualquier monoglota.

No siendo yo mismo, como no lo es Ud. tampoco, un poliglota de la especie de su nietecita, estoi incapacitado para jurarle que en verdad i para mis adentros sólo pienso en una lengua, que sólo en una me dirijo la palabra a mí mismo, que si a veces gasto cortas veleidades, eso no es sino con ocasión de los casos que se enumeran en la pájina 214 ya citada. Pero otros lo aseguran por mí i yo les creo.

Si, después de estas esplicaciones, siempre me encuentra contradictorio, i siempre se asombra de mis personajes «anfibios i sin personalidad», ninguno de los cuales puede ser su nietecita, toda vez que estos anfibios pertenecen a la mitolojía de las lenguas, renuncio a hacerme comprender en este mundo o en el otro.

Pero, queda todavía una casta de poliglotas de la cual no he hablado. Es la única verdaderamente numerosa, la más pagada de su arte, i la menos poliglota de todas. Se compone de individuos que, sin duda alguna, han aprendido, pero en edad adulta, menos o más bien, una lengua estraña, i que a duras penas i a fuerza de atención consiguen espresarse en parla estranjera. Necesitan, cuando *posan* el personaje poligloto, vijilarse con esmero, lo que arrebata a su discurso la espontaneidad del hombre que habla libremente, máxime si el lenguaraz de marras es un profesor de la parla que está hilvanando. Si tiene mucha práctica, hilvana mejor que el que tiene menos; pero siempre tan desabridamente, tan artificiosamente, que el tal lenguaraz me merece el más soberano desprecio. A estos poliglotos pertenezco yo; i no tengo empacho en declararlo bien alto, a ver si mi franqueza abre la vía a la sinceridad i otros que tendrían más motivos que yo para hacer su confesión se atreven a rezar su «yo, pecador».

Pues bien, niego que estos farsantes piensen espontáneamente (note el adverbio) en otra lengua que la suya propia.

(Pájina 233):

Cree Ud. equivocadas mis apreciaciones de la pájina 131 tocantes a que, tanto los programas oficiales como la comisión examinadora del bachillerato, exijen que en las lenguas estranjeras se llegue a un conocimiento semejante al que los estudiantes adquieren en el idioma materno.

Yo me felicito de que Ud. juzgue «absurda» esa pretensión. Pero, vamos a las cuentas. ¿Qué dice el

programa? El de francés (los otros son análogos), esto:

«La enseñanza del francés tiene por objeto:

1.º La lectura i la comprensión de cualquier autor moderno que no presente dificultades especiales.

2.º La conversación sobre asuntos de la vida diaria i sobre trozos literarios narrativos i descriptivos.

3.º La composición escrita, sin graves incorrecciones, acerca de un tema sencillo.

4.º El conocimiento jeneral del desarrollo de la literatura francesa, insistiendo principalmente sobre la historia de la literatura desde 1600, con los datos más salientes de las vidas i principales obras de los autores clásicos».

¿Qué diferencia hai entre este programa i el de castellano?

Una, bastante corta: los alumnos de castellano deben también leer autores arcaicos, ante-clásicos. Yo querría que Ud. me señalara otra que no fuese de detalle i sin importancia. Del curso de francés, como del de castellano, los estudiantes deben salir diestros en las cuatro habilidades: deben poder hablar libremente, leer libros modernos, redactar temas sencillos; i deben conocer la literatura clásica i moderna. ¿Qué diferencia hai, fuera de la señalada? ¿Que los de francés nunca han llenado i jamás llenarán el programa? Pues, eso mismo es lo que yo he dicho.

Pero, si esta demostración no bastase, puedo ensayar otra.

Apoyada en el programa, la comisión pertinente del bachillerato piensa que los candidatos deben tener una preparación «paralela en las cuatro habilidades» (la fórmula es del señor Díez, actual exami-

nador). ¿Le toma Ud. el peso a este paralelismo? Igual capacidad para redactar i hablar que para leer lo escrito i comprender lo hablado. I, como no podemos suponer que este propósito envuelva la idea de llegar a medio camino en la habilidad para leer, espero que Ud. convenga conmigo en que lo que Ud. llama un «absurdo» no es una fantasía de su servidor.

(Pájina 233 todavía):

Me objeta Ud. la frase de la pájina 75 «El método directo no mira sino al éxito de hablar»; i luego esplica que el objeto del método directo es, «en fin, colocar al alumno, respecto al idioma estranjero, en una situación aproximadamente parecida a la que tiene en su lengua patria al ingresar a la escuela». Fuera de la diferencia de palabras con que Ud. i yo definimos el propósito en cuestión, no advierto otra. O yo no le cojo el sentido a sus palabras, o Ud. i yo decimos lo mismo. Porque estoi cierto de que Ud. no habrá querido decir que las primeras letras que un alumno ha podido aprender antes de ingresar a la escuela, no envuelven el proceso de hablar, al quererlas aprender en inglés en el liceo.

Por lo demás, si alguna restricción hubiera en esa definición mía del método directo, en los capítulos IX i X (pájinas 111 a 156) creo haber dicho lo bastante para que Ud. no tenga dudas de lo que pienso sobre este particular.

(Pájina 234):

Repite Ud. la objeción de la pájina 190 tocante a la 140 de mi libro, i que, ya he dicho (pájina 277 de esta respuesta), se basa en una opinión que Ud. me atribuye i que no tengo.

En seguida, afirma Ud. (páj. 235) que «el provecho

que pueden acarrear los textos fonéticos depende de la habilidad del profesor i de la madurez de los alumnos».

Años atrás, cuando había cursos de tres años que empezaban en 4.º, ensayé, durante tres años seguidos en el Internado Barros Arana, comenzar la enseñanza de la lectura, después de una serie de lecciones esclusivamente orales i de una preparación minuciosa, en las *Leçons de choses* de Passy-Tostrup (una vez) i en el *Deuxième livre de lecture* de Paul Passy (dos veces). Los alumnos eran suficientemente maduros i en gran parte descendientes de alemanes de Valdivia i Osorno; sin embargo, le hacían ascos que no pude vencer a la escritura fonética: la cosecha fué mala i no me compensó los inconvenientes del paso ulterior a la ortografía corriente. El finado Luis Caviedes no fué más feliz que yo en otro ensayo. Concluyo, pues, que «los textos fonéticos son perjudiciales en nuestra enseñanza de los liceos». En ello hai lójica, pero podría ser también lo que Ud. dice: incompetencia mía.

(Pájinas 245):

Como en otros casos a que ya me he referido, Ud. varía el matiz de mi pensamiento cuando dice que limito al conocimiento de un literato i de un filósofo la materia literaria del examen final de las humanidades. En la pájina 171 de mi libro, en donde se trata solamente de las «líneas jenerales» de un programa i no debe, por consiguiente, buscarse la espresión completa de él, digo: «Conocer *a lo menos* a un literato i a un filósofo..» I esto significa, en otros términos, *más de uno* por regla jeneral i *uno sólo* cuando sea imposible más. La nota 1 de la pájina 180 deja entender lo mismo bajo otra forma aún.

Pero, donde había que buscar el pensamiento entero era, claro está, en el programa detallado del «período superior». Si Ud. lo relee verá que mi idea es que, en torno a un historiador o jeógrafo, en 5.º año, i en torno a un filósofo, un cientista, un poeta, un novelista..., en 6.º, se haga una especie de curso universitario, continuo, completo, seriamente cultural, ilustrado con lecturas adyacentes de poetas, dramaturgos, etc., todo lo que le dé relieve i deje en el alumno una huella honda de algo más grande i más serio de lo que está acostumbrado a ver. Esto supone el conocimiento de un escritor a fondo i de otros a la lijera.

La diferencia entre un curso de esta suerte i los que se vienen haciendo en conformidad a los programas oficiales se puede ilustrar con una comparación, si bien soi decididamente enemigo de las comparaciones: cuando Ud. recorre una calle, o toma el tren, o navega por un río, va pasando revista a una infinidad de cosas, advierte que esto es azul i aquello rojo, que allí hai una casa, allá un rancho, acullá un bosque, etc. Pero, azul, rojo i verde; casa, rancho i bosque, se suceden con rapidez i se repiten hasta el cansancio. A poco andar, todo es igual i monótono, aburrido i mareante; la atención se fatiga i, si Ud. no va a pié, opta por dormirse. Si Ud. pudiera detenerse, i examinar el terreno i los árboles, preguntar por sus dueños, conocer sus intimidades,... cada pulgada de terreno sería distinta de las otras, aquí tal vez descubriera una mina de diamantes, allí aprendiera a ser un héroe, i allá sintiera la emoción más imborrable de su vida; pero Ud. va embarcado en un caleidoscopio i depende de la voluntad del con-

ductor. Pues bien, cuando se pasa revista a los autores de una literatura, leyendo de éste una poesía, de ése una pájina en prosa, de aquél una escena, del otro nada más que una breve biografía, del siguiente una lista de sus obras, del que viene después sólo el nombre, i de ninguno, nada completo, afirmo que nuestros alumnos concluyen por confundirlos a todos, por disgustarse con todos, i también con el profesor. Es lo que yo deseo ver evitado, pidiendo que se eche pié a tierra, que se mire con más detenimiento, porque «más vale conocer a un autor a fondo que a varios superficialmente o de oídas» (frase de la pájina 180, nota 1); lo cual no quiere decir que precisamente no debe estudiarse sino un autor.

(Pájina 256 i siguientes):

Sus objeciones a mi teoría de la «especialización universal» no me convencen. Las razones que la abonan i con que yo la defendería las he dado en mi opúsculo *Por qué hai que reformar la educación*; i, como sería difícil repetirlas aquí, Ud. me perdonará que no lo haga.

Tampoco lo acompaño en su idea de la «gratuidad de la educación secundaria». En artículos publicados en el diario de Santiago *La Mañana*, en Junio de 1913, con el título de *La educación gratuita* (reproducidos en parte en la obra *La gratuidad de la educación* por don Luis Galdames, publicada en los *Anales de la Universidad* en 1913) i en una reseña de esta obra del señor Galdames, publicada en el número de Mayo de 1914 de la *Revista de Educación Nacional*, he dado las principales razones en que me apoyaría para sostener mi idea.

Por lo demás, todo esto hiere tan de lejos al asunto

principal de mi libro, objeto de su carta i de esta respuesta, que todas las soluciones lo dejan incólume.

Quedan algunos reparos de su carta a los cuales nada he replicado: es porque, o los acepto enteramente, o con alguna reserva sin valor.

En consecuencia, me parece que no me equivoco al asegurarle que estoi mucho más cerca de sus ideas de lo que Ud. mismo se imajinaba al escribirme su carta.

La orientación que pido para la enseñanza de idiomas ajenos en nuestros liceos i los procedimientos que recomiendo son algo diferentes de la orientación i procedimientos que preconizan los programas oficiales, pero ello obedece a la introducción de un punto de vista nuevo o mal discernido anteriormente, a saber: que las lenguas estranjeras, francés, inglés, i alemán, tienen en la educación secundaria de Chile un papel diverso i más importante que en la educación europea o yanqui, mayor importancia que estriba en la menor aptitud del castellano como vehículo de la cultura.

Como este tópico no había sido valorizado anteriormente, los programas no lo habían tomado en cuenta. Ahora que se le ve la importancia, los programas deben adaptarse a él, sin que esta evolución signifique nada más. Puede afirmarse que, escepto los programas de idiomas estranjeros, todos los vijentes hoi en día son profundamente distintos de los de 1893. Pues bien, que, al fin de 25 años, haya llegado el momento de introducir alguna reforma sus-

tancial en los de lenguas estrañas es también la cosa más natural. ¿Habían de ser eternos?

I, puesto que lo que todos deseamos es el progreso de nuestra enseñanza, vengan de donde vinieren las ideas, preciso es acojerlas, si son buenas, i, en bien del ideal, allanarles el camino.

Su carta es prenda de este buen espíritu, i la excelente disposición a la reforma que deja traslucir es tanto más digna de alabanza cuanto que Ud. es el autor del programa que ha servido de modelo para todos los vijentes i que, por lo común, a su edad, ni siquiera los hombres mejor dotados conservan la flexibilidad de espíritu, la juventud perceptiva que Ud. muestra guardar.

Por todo esto, tengo el mayor agrado en felicitarlo; i, dando al César lo que es del César i a Dios lo que es de Dios, me cabe la honra de declarar que, si mi libro tiene algo de bueno, ello se debe en parte no pequeña a haber sido yo su alumno i lector concienzudo del sabio lingüista «que nos trajo las gallinas».

Afectuosamente lo saluda su ex-discípulo

J. Saavedra.

Santiago, 12 de Octubre de 1918.—(La carta del señor Lenz llegó a mis manos el 4 de Octubre).

SOBRE EL ESTUDIO DE IDIOMAS. II

(Contestacion a la carta de don Julio Saavedra del 12 de Octubre)

POR

Rodolfo Lenz

Santiago, 2 *de Noviembre de* 1918.

Estimado señor Saavedra:

He leido con atencion su carta del 12 de Octubre i se la agradezco porque pone en claro algunos puntos que me habian quedado dudosos despues de la lectura de su libro. Puede ser que la culpa haya sido en gran parte mia si no he alcanzado a sacar las ideas fundamentales con la claridad que tienen en su enumeracion, distinta de la mia. Alguna culpa la tendrá tambien la composicion de su libro de artículos publicados en diferentes épocas. Insistiré en lo

que sigue solamente en aquellos párrafos de su contestacion en que, segun mi opinion, los lectores puedan esperar algun provecho de una discusion.

Respecto a su enumeracion de las ideas fundamentales de su libro, tengo que decir lo siguiente:

El estudio de idiomas estranjeros, puede, en teoría, tener tres propósitos diferentes:

1) Se considera el estudio simplemente como un trabajo mental (*a mental training*): se hace aprender vocablos para «fortificar la memoria», se hace análisis gramatical, se aprenden i se aplican reglas gramaticales, como mero ejercicio de la atencion i del raciocinio «para desarrollar las facultades intelectuales de los niños». Así han entendido algunos autores (sobre todo algunos franceses que Ud. cita) el estudio de las lenguas clásicas (1). No niego que tal enseñanza pueda tener cierto resultado benéfico; pero seria un crímen ocupar en trabajos de tal especie a los niños, que nunca pueden aprender bastantes cosas útiles para el hombre culto moderno, i hacerles perder un tiempo precioso, cuando el mismo provecho teórico se puede conseguir estudiando lenguas

(1) Por casualidad cayó entre mis manos en estos días un tomo de la *Revista de Chile*, del año 1898; en las pájs. 471 i sig. se da la traduccion de un artículo frances de un tal *A. Rieffel* que lleva el título: «La enseñanza clásica es siempre dañosa». La enseñanza que se describe es una ridícula caricatura en comparacion con lo que yo he conocido como enseñanza clásica en Alemania, i llego a formarme la idea de que en Francia en efecto esta rama debe sufrir de graves defectos. Se dice: «Durante años, el niño, el adolescente no tiene otras ocupaciones que las de buscar mecánicamente palabras en un diccionario o bien aprender trozos de los cuales él no puede comprender mas que palabras aisladas i cuyo sentido jeneral ignora» i agrega que al fin de la enseñanza clásica el alumno «se encontraba absolutamente incapaz de leer un libro latino».

que son útiles para ensanchar la cultura jeneral del educando. Efectivamente creo que no existe ya en la práctica pedagójica el estudio de idiomas como mera «disciplina formal». Los partidarios razonables de los estudios clásicos consideran a lo sumo este ejercicio mental de la enseñanza gramatical como un provecho secundario; lo principal debe ser el fruto cultural que trae la interpretacion de autores valiosos.

2) Se puede estudiar un idioma solamente con la intencion de aprender de qué medios gramaticales se vale la nacion para espresar sus pensamientos. Este es el punto de vista del lingüista psicólogo. He revisado i estudiado docenas de compendios gramaticales de las lenguas más variadas con tales propósitos, sin que me importara leer en esas lenguas libros que por su contenido pudieran aumentar mis conocimientos. Lenguas de pueblos de baja cultura se estudian casi solamente con tal fin. Si hemos de comprender algun dia cuál es la relacion que hai entre el pensamiento en sí i su espresion por medio de una lengua determinada, lo deberemos a libros como los dos gruesos tomos dedicados al lenguaje humano en la *Psicolojía Etnica de* WILHELM WUNDT. Esto es lo que yo llamaria «estudiar una lengua por sí misma». Es claro que tal estudio nunca puede ser el objeto de la enseñanza escolar, sino sólo de la universitaria, puramente científica.

3) Como los lingüistas psicólogos apenas son un par de docenas de hombres en el mundo entero, resulta que todos los demas mortales aprenden lenguas estranjeras única i esclusivamente para comprender i espresar ideas, es decir, como instrumentos de co-

municacion. Segun el provecho práctico al cual se aspira se deben distinguir dos casos:

A) Se estudian lenguas tanto de alta, como de baja cultura, para entenderse con fines prácticos con jente que habla esos idiomas. El que quiera hacer esploraciones científicas de cualquier especie en Bolivia, el que quiera viajar en ese país con propósitos comerciales o industriales, o aun meramente como turista que desea ver las hermosuras naturales, hará bien en aprender el aimará al lado del castellano, lo mismo que el viajero en los Estados Unidos deberá saber el inglés, si no quiere verse espuesto a muchísimas dificultades. Respecto al aimará bastará entenderlo i hablarlo mas o menos perfectamente. Se puede hacer este estudio con cualquier natural del pais que hable castellano i aimará, si el viajero mismo es de habla española. Escribir el aimará no será necesario; el indio que sólo conoce esa lengua no sabrá escribir i libros impresos, importantes por sus ideas, no los hai. El único método adecuado será el «método directo», imitación del «natural». Toda lengua de cultura naturalmente conviene saberla en «las cuatro habilidades», para poder leer diarios i escribir cartas.

B) Sólo en lenguas muertas i vivas de cultura alta, puede tener utilidad limitar el aprendizaje a la lectura de libros importantes por el valor de las ideas espresadas, sin insistir en comprender la conversacion, ni hablar o ni escribir. Tal conocimiento es relativamente fácil de conseguir por medio del antiguo sistema gramatical con profesor, i aun sin profesor por medio de un estudio superficial de la gramática seguido de lectura de libros con traduccion. Pero am-

los métodos son sólo recomendables, i aun el segundo, sólo posible para estudiantes adultos con cierta esperiencia en el aprendizaje de lenguas.

De lo dicho concluyo: como estudiar idiomas por el gusto de hacer ejercicios, sin llegar a utilizar el conocimiento para comprender i espresar ideas sería un mero *sport* de escasísima utilidad (caso 1.º) i, ya que el estudio de las gramáticas con fines linguísticos i psicolójicos sólo cabe en la instruccion universitaria (caso 2.º), toda enseñanza escolar de idiomas considera las lenguas únicamente como «herramientas», i, como Ud. lo dice, se debe distinguir entre la época de la fabricacion de la herramienta o los 3 o 4 años inferiores) i la de su utilizacion (los años superiores, la lectura cultural). Como lo dije en mi primera carta, todo aprendizaje escolar de idiomas que no llegue al menos hasta la lectura de libros útiles, me parece condenable pérdida de tiempo.

En el punto 6.º de su resumen dice Ud.: «puede un individuo comprender lo que otros hablan, sin hablar él mismo». No lo creo. Puede uno ser capaz de descifrar con ayuda del diccionario un libro estranjero, sin saber escribir comprensiblemente la lengua, pero el que entiende frases habladas, puede siempre tambien contestarlas, aunque sea con pronunciacion i gramática defectuosas.

Llega Ud. en la nota al pie a la conclusion de considerar como el mérito principal de su libro el haber probado que, «en la educacion secundaria de los paises castellanos, la enseñanza de idiomas ajenos tiene que seguir senderos mui diversos a los que sigue o pueda seguir la misma enseñanza en los paises de habla alemana, inglesa o francesa». Creo que este es

un profundo error. No concibo otro sistema de enseñanza razonable que el del método directo hasta llegar a un conocimiento imperfecto, si se quiere, pero jeneral (de las cuatro habilidades). Puede sólo haber diferencia en la continuacion del estudio en los años superiores. Si el tiempo es escaso, como en los seis años del liceo chileno, se puede sacrificar la continuacion de los ejercicios activos (hablar i escribir) para concentrar todos los esfuerzos en la perfeccion de la lectura para adquirir nuevas ideas culturales. Considero este procedimiento como «*un pis aller*»; creo posible en todo caso la continuacion del cultivo de la conversacion, recomiendo tambien la continuacion de los ejercicios escritos (resúmenes, argumentos, composiciones) i admito sólo la restriccion de los ejercicios de traduccion, sobre todo la de textos orijinales castellanos, por ser demasiado difíciles.

Usted cree que es posible comenzar la enseñanza de dos i aun de tres lenguas estranjeras en un mismo año, aludiendo a la posibilidad de que un niño chico aprenda a la vez dos idiomas. Creo que Ud. está equivocado. El niño chico (de dos a cuatro o seis años) aprende en tal caso a pensar i a hablar en dos lenguas patrias i al principio siempre hace mezclas i confusiones; el alumno de mas de diez años ya sabe pensar i aprende sólo un nuevo medio para espresar los pensamientos. La esperiencia ha probado que es inevitable que en tal caso el estudiante confunda constantemente las dos lenguas estranjeras, sobre todo si se tratan unos mismos argumentos a un mismo tiempo en dos idiomas. Por esto el problema de los tres idiomas estranjeros con sólo seis años de humanidades queda mui difícil, i, segun mi opinion, al

solucion relativamente mejor de estudiar seis años el aleman, cinco el ingles i cuatro el frances, no me parece recomendable miéntras no haya seguridad de que en efecto la gran mayoría de los alumnos que entran al primer año de humanidades no abandonen el liceo antes de concluir el sesto.

Lo que Ud. dice mas adelante del espíritu humanístico i del «hombre lobo» con su «bella animalidad», me parece de una moral mas que dudosa. Yo no admito mas que la educacion moral (una sola para todos los hombres) i la educacion cultural, en un grado inferior (enseñanza primaria completa de seis años) i en un grado superior (preparatoria i ocho años de humanidades), dejando a un lado toda la instruccion vocacional, que va aparte, i depende de las dotes naturales, las inclinaciones i los medios de fortuna de cada individuo.

Respecto a los grupos de aliento no comprendo cómo se le puede escapar que su base es absolutamente psicolójica, pues corresponden al elemento del juicio (la palabra concepcional) junto con sus relaciones, indicaciones gramaticales de la funcion por terminaciones, prefijos, preposiciones, pronombres complementarios, verbos ausiliares, etc.), de manera que no es de ningun modo posible cambiar «vocablo» por «grupo de aliento», o «grupo elocucional», como prefiero decir; éste es un elemento real de la «comunicacion», aquél es sólo un elemento abstracto del análisis lójico.

Ud. desea saber por qué creo necesario el estudio del latin para las personas de alta cultura que hablan lenguas romances i lo estimo aún mas indispensable que el del griego, que sin duda representa mayor cul-

tura intelectual i estética. Se lo diré: las lenguas neolatinas, desde que el latin dejó de ser idioma hablado, no sólo se formaron siguiendo la evolucion natural del habla vulgar, sino desde los comienzos (por influencia de la iglesia) i mayormente desde el renacimiento estaban, i siguen estando, constantemente bajo la influencia de los latinistas que introdujeron latinismos i grecismos, las voces «cultas», en oposicion a las «tradicionales», heredadas del latin vulgar i aumentadas por términos jermánicos, árabes i americanos, aceptados por el pueblo, empujado por necesidades prácticas de la vida. Mientras estos últimos se asimilan a la fonética castellana, los «cultismos» en castellano, como en frances i en ingles, sufren sólo una pequeña adaptacion por la pérdida de sus flexiones de declinacion, pero se guardan las combinaciones de consonantes contrarias a la fonética popular, motivo eterno de tropiezos en boca de la jente «inculta» (1). Ahora bien, si la jente que usa esas palabras cultas, que se introducen artificialmente en el lenguaje, ignora el latín, está espuesta a atribuirles un sentido que no tienen en su oríjen, a acentuar i a pronunciarlas mal, a cometer disparates por el estilo del «medio pelo» que dice que «le dió un adre al farmacéctico». Así, para citar sólo algunos ejemplos, cualquier pequeño accidente llegó en castellano a deno-

(1) Solo los italianos tienen el buen tino de adaptar tales estranjerismos a la fonética propia, diciendo *architetto, astrazione*, etc., en vez de *arquitecto, abstraccion*. En alemán se limitan los estranjerismos al lenguaje técnico i científico, i aún ahí se prefieren traducciones alemanas para los niños (*Hauptwort, Zeitwort*, por *Substantivum*, *Verbum*, etc.) En lenguaje de literatura se consideran hoi como de mal gusto las palabras latinas, francesas, etc.

minarse *trájico*, aunque nada tenga que ver con lo que Aristóteles entendió por la particularidad de la trajedia griega. Las palabras greco-latinas se acentúan ya segun el sistema griego, ya segun el latino (filosofía, academia) (1). Así ciertos literatos chilenos creen que es más «elegante» hablar de la *sociabilidad* chilena que de la *sociedad*, ignorando que segun su derivacion latina *sociabilidad* puede sólo designar la posibilidad de formar sociedad, mas no ésta misma. La doctificacion de la pronunciacion de los clásicos, que rimaban *preceto* con *efeto*, comienza en el siglo XVI por los «doctos afectados»; por desgracia cuenta hoi con el favor de la Real Academia, que durante un siglo entero había luchado con tanto éxito contra la rancia escritura etimolójica i todavía en 1815 prefería la pronunciacion «mas blanda» *estraño*, *oscuro*, *trasformar*. Hoi la ortografía chilena es el último reducto en que se defiende esa lejítima pronunciacion castellana, que, por mas que digan los preceptistas, aún entre la jente culta de España es la preferida, si no la única. Yo creo que no es nunca el pueblo el que corrompe la lengua, aunque introduzca vocablos vulgares para enriquecer el vocabulario académico (lo mismo que lo hizo Víctor Hugo en Francia). Cambios que entran desde abajo, son siempre conformes al jenio de la lengua. Verdadera corrupcion puede

(1) El uso de los doctos a menudo ha vacilado i la decision del Diccionario Oficial i de otras autoridades (p. ej. M. L. AMUNÁTEGUI, *Acentuaciones Viciosas*, Santiago, 1887) a menudo carece de fundamento científico; p. ej. ambos se deciden por *adonai*, sin embargo tiene razón ALEMANY que imprime *adonay*, pues en hebreo el acento está en la última vocal larga de la palabra (la a) i no en la consonante jota en que termina, i que en latín se escribía *i*.

sólo venir cuando los que se creen con el derecho de gobernar la lengua, quieren imponerle sus caprichos como «reglas de la gramática». Ahora, como es innegable que el escritor, el literato, el poeta, contribuyen constantemente a formar el lenguaje, a amoldar el idioma a los progresos del espíritu humano, que tambien vienen desde arriba, pues salen de las cabezas de los sabios, de los filósofos, de los que dirijen los movimientos sociales i tambien las empresas industriales i comerciales; como es innegable que las lenguas romances en esta evolucion no pueden sustraerse a la influencia de su lengua madre, por esto creo que es necesario que las clases que por su talento i su trabajo orijinal dirijen a la nacion, estudien el latin, para comprender la evolucion histórica de su idioma. Sólo así el castellano podrá llegar a ponerse al lado del frances, del ingles i del aleman como lengua de cultura en su grado mas alto. Sólo en este sentido el latin enseña a escribir las lenguas romances. El peligro no está en los jenios poéticos que ignoran el latin, pero sí, sienten en su alma la fuerza natural del lenguaje nacional, sino que está en los falsos profetas, los conocedores a medias, que quieren enmendarle la plana a la lengua patria (1).

---

(1) La palabra *enmendar* es quizás el ejemplo más grotesco de esa acción de los falsos profetas. Viene del latín *e* (*ex*) i *menda* (falta, defecto, error); *emendare* significa «sacar la falta». Los pseudosabios que recomendaron pronunciar *inmenso* por lo que se escribía en imitacion del latín *inmenso* i se pronunciaba en castellano antiguo *imenso* (como palabra tradicional debería haber dado *emeso*), cayeron en la trampa i recomendaron la escritura i la pronunciación *enmendar*; pues «*enmendaron*» la lengua, le pusieron una falta.

Respecto a la cuestion del poligloto renuncio a entenderme con Ud. despues de la estraña profesion de fe que ha hecho.

En conclusion, siento mucho que, despues de leer su carta, he llegado a un resultado contrario al suyo. En vez de admitir que la distancia entre sus opiniones i las mias haya disminuido, creo que se ha agrandado con sus esplicaciones de los puntos dudosos. Creo que entre la enseñanza de idiomas estranjeros en Chile i cualquier otro pais de lengua castellana por un lado, i Francia, Inglaterra i Alemania por el otro, no hai ninguna diferencia esencial. Hai un solo método recomendable, el «directo». Yo no he inventado, hace 25 años, este método; estaba flotando ya en el aire en Europa. Si hai algun mérito en que aquí se haya declarado oficial antes que en ningun otro pais, lo comparto con el profesor de pedagojía de ese tiempo, don Jorje Enrique Schneider, quien me apoyó eficazmente, recomendando mi proyecto a don Diego Barros Arana i a las demas personas chilenas que formaron la comision de cuyo seno salió el plan de estudios del año 1893. El mérito principal es de ellos i de los fundadores del Instituto Pedagójico. El método directo hizo rápidos progresos, se introdujo en todos los paises progresistas. Como Ud. sabe, el método que empleamos en los liceos chilenos es el que recomienda la *Asociacion Fonética Internacional*, fundada en Francia por *Paul Passy*, el año 1886. La evolucion de esta sociedad en las diferentes naciones es una buena medida para el progreso de la enseñanza de idiomas estranjeros sobre la base fonética que Ud. mira tan de reojo. Daré por esto algunos datos

estadísticos al pié (1). ¿Será eterno el método? No lo sé: siempre ha dejado libertad a la iniciativa personal i seguramente no hai un método absoluto, bueno para todas las circunstancias posibles de la instrucción pública i privada, escolar e individual. Pero yo creo que en lo esencial nadie le hará «una reforma sustancial», como Ud. lo pide. Si se hacen en los años

(1) El número de los miembros de la Asociacion Fonética Internacional, que casi todos son profesores de idiomas en la enseñanza secundaria o superior, partidarios del método directo que se introdujo en Chile en 1893, se desarrolló en la progresion siguiente segun las estadísticas dadas en la revista de la sociedad *Le Maitre Phonétique*:

Pais	Número de miembros en los años						
	1893	1895	1998	1900	1905	1910	1914
Francia	39	63	99	149	91	103	107
Alemania	147	156	284	200	200	276	252
Inglaterra	27	45	59	140	125	309	416
Suiza	8	11	30	24	21	22	34
Holanda	16	16	21	20	26	15	16
Dinamarca	35	38	77	69	99	77	67
Noruega	7	26	22	22	11	10	10
Suecia	75	75	59	36	23	25	37
Finlandia	26	35	61	31	29	29	41
Estados Unidos	9	24	25	29	40	56	184
Canadá	4	28	19	17	22	20	36
Chile	2	11	47	55	47	52	83

Para completar la lista con otros países añadiré que en 1914 España contaba con 10, Italia con 39, Austria-Hungría con 48, Béljica con 13, Portugal con 22, Rusia con 33, Arjentina con 3, Brasil con 4, Cuba con 2 miembros. Las demás naciones hispano-americanas todavía no participaban en el movimiento. Desde el comienzó de la guerra la revista que se editaba en Francia, pero se imprimía en Alemania, ha dejado de aparecer. Inglaterra i Estados Unidos comenzaron a seguir las huellas del progreso diez a veinte años más tarde que Chile.

superiores un poco mas o menos ejercicios escritos. si se leen crestomatías o testos escojidos, éstas son cuestiones secundarias que dependen del tiempo disponible, del número de lenguas que se piden para instruccion secundaria i de otras necesidades. No es cuestion de cambio de método, en cuanto yo lo comprenda.

La única diferencia entre los pasies que hablan una de las tres lenguas principales i los demas, es que conviene que los españoles, lo mismo que los italianos, portugueses, suecos, daneses, rusos, polacos, etc., aprendan tres idiomas estranjeros, miéntras los que hablan ingles, frances i aleman sólo necesitan aprender las dos lenguas que les faltan. En esto estoi de acuerdo con Ud.

Saluda a Ud. su affmo.

R. Lenz.

---

§ 1

MONSEÑOR JOSÉ IGNACIO VICTOR EIZAGUIRRE PORTALES

POR

CARLOS SILVA COTAPOS

PROLOGO

La presente biografía de monseñor José Ignacio Víctor Eizaguirre ha sido escrita a petición del señor rector de la Universidad de Chile, para conmemorar el centésimo aniversario de su nacimiento, por los eminentes servicios que prestó a la Universidad i a las letras.

Para su redacción me he servido de los siguientes documentos i libros.

El archivo privado de monseñor, en el cual éste conservaba casi todas las cartas que recibió en su

vida, los documentos oficiales en que él figuró, sus licencias para el ejercicio del ministerio sacerdotal, expedientes de negocios particulares en que actuó, algunos borradores de sus cartas u oficios, i muchos otros papeles de menor importancia. Este archivo ha pasado al Seminario Conciliar de Santiago, heredero del presbítero don Rafael Eizaguirre, que fué uno de los albaceas de monseñor su tío; i una pequeña pero interesante parte, a la Biblioteca Nacional. Las colecciones de *El Araucano*, *El Independiente*, la *Revista Católica* i el *Boletín Eclesiástico* de Santiago. Las *Sesiones de las Cámara Chilena*, *La Vida del Illmo. Arzobispo Valdivieso*, por el presbítero don Rodolfo Vergara Antúnez i las obras del mismo prelado, *Un decenio de la historia de Chile*, por don Diego Barros Arana.

Los *escritos impresos* del mismo monseñor Eizaguirre; su *necrolojía*, por don Manuel M. Merino; su *Oración fúnebre*, por don Francisco Javier Zaldría i Orbegozo i el *Elojio Fúnebre* de los fundadores i bienhechores del Colejio Pío Latino Americano, pronunciado en las fiestas jubilares de este colejio el 19 de Noviembre de 1908, por el obispo de San Luis dePotosí, Illmo. señor José Ignacio Montes de Oca, amigo de monseñor Eizaguirre i alumno del mismo seminario.

Me han sido también útiles los apuntes biográficos manuscritos del presbítero don Clemente Pérez Valdés, el cual me los prestó desinteresadamente, como también la necrolojía i elojios fúnebres antes mencionados. Sea esta la expresión de mi agradecimiento.

I algunos otros libros i documentos que menciono en el cuerpo de esta biografía.

La prueba de los hechos que en ella se contienen está en alguno de los documentos o libros antes mencionados, cuando no indico su fuente, cosa que he hecho en la mayor parte de los casos por no recargarla de citas que los lectores no podrían comprobar por ser de documentos inaccesibles para el público.

---

§ I

Oríjenes de la familia Eizaguirre

Singular brillo ha tenido en la sociedad chilena la familia Eizaguirre, establecida entre nosotros en el último tercio del siglo XVIII. Su fundador, el español don Domingo de Eizaguirre, oriundo de la villa de Marquina (1), unió su suerte, el año 1765, a la señora doña Rosa de Arechavala i Alday, sobrina mui querida del ilustre obispo Alday, que en esos años rejía la diócesis de Santiago.

A su muerte, ocurrida el año 1800, dejaba una fortuna bastante considerable, i once hijos: cinco varones i seis mujeres. Los varones fueron don Agustín, don Miguel, don Ignacio, don Domingo i don José Alejo de Eizaguirre Arechavala. Pocas veces se habrán visto reunidas en una sola familia tantas

(1) Hai en España dos pueblos de este nombre: uno en la provincia de Alava i otro en la de Vizcaya.

virtudes i tantas cualidades intelectuales como las que demostraron estos cinco hermanos, todos los cuales vivieron una vida bastante larga.

Don Agustín fué el conocido prócer de nuestra independencia. Don Miguel, graduado en derecho por la universidad de S. Felipe, alcanzó el honroso puesto de fiscal de la audiencia de Lima. Don Domingo fué miembro de nuestros congresos i a sus esfuerzos se debió la fundacion de la ciudad de San Bernardo, donde se le ha erijido un monumento. Don José Ignacio fué tambien miembro del congreso i consejero de estado.

Finalmente don José Alejo, que abrazó el estado eclesiástico, se distinguió por su talento, ilustración i altísimas virtudes. Honráronle con su confianza el obispo Rodríguez Zorrilla i el arzobispo Vicuña; fué elejido vicario capitular a la muerte de éste último, i presentado para el supremo gobierno para la mitra vacante, pero no llegó a ocuparla. Falleció, cargado de años i de méritos, en 1850, siendo deán del cabildo metropolitano.

§ II

Nacimiento i educación de don José Ignacio Víctor Eizaguirre i Portales

Don José Ignacio Eizaguirre Arechavala casó con doña Mercedes Portales Palazuelos, hermana del ilustre ministro don Diego Portales. De este matrimonio nació en Santiago don José Ignacio Víctor Eizaguirre, el 25 de Febrero de 1817.

Ajitados años eran aquéllos. Acababa de caer, bajo los golpes de San Martín, el réjimen español de la reconquista; pero aun había de durar varios años la lucha por la independencia, con grandes zozobras i grandes sacrificios de los patriotas. A esta guerra siguieron los disturbios i revoluciones interiores a que puso fin la victoria de Lircai, que aseguró el poder al partido pelucón, al cual pertenecía la familia Eizaguirre. Mientras tales cosas ocurrían, el niño Ignacio Víctor, recluido por sus cortos años en el hogar doméstico, aprendía lecciones de virtud i de ciencia de sus excelentes padres.

Su padre le enseñó las primeras letras i los rudimentos del latín, que perfeccionó en seguida bajo dos profesores particulares: don Juan Ulloa Figueroa i el español don Juan Mesquías.

Cursó la fiolosofía i ramos accesorios en el colejio de Santiago, donde era profesor de este ramo el francés don José Coupelon, con el cual cultivó estrecha amistad, i a quien pudo prestar más tarde auxilios pecuniarios que la escasa fortuna de su maestro exijió.

Pasó en seguida al Instituto Nacional, entonces unido al seminario diocesano, donde estudió teolojía con don Juan Manuel Carrasco; derecho romano con al canónigo don Pedro Marín, i leyes con otros profesores.

El 4 de Febrero de 1833, siendo apenas de dieciséis años de edad, se graduó de bachiller en teolojía, en la antigua universidad de San Felipe. Dos años después (16 de Octubre de 1835) se graduaba de ba-

chiller en cánones i leyes por la misma universidad: i se incorporaba a la *Academias de leyes i prácticas forense* para optar al título de abogado.

Los académicos don José Joaquín Tocornal i don Manuel Aniceto Rojas, cuyo informe requirió el director de la Academia cuando Eizaguirre solicitó su admisión, dijeron que lo juzgaban mui digno de ser incorporado «por ser un sujeto que se halla adornado de las mas bellas disposiciones, tanto interiores como exteriores»...

Eizaguirre concurrió asiduamente a las sesiones de esta Academia durante dos años i medio, i desempeñó cumplidamente los cargos que se le encomendaron, según testimonio del académico secretario don José Victorino Lastarria.

El 16 de Mayo de 1838, después del examen de costumbre, previa información de *vita et moribus* i patriotismo, i pago de seis pesos por el derecho de media anata, Eizaguirre recibía el título de abogado, coronando así su carrera literaria iniciada a los seis años de su edad.

§ III

Abraza el estado eclesiástico.—Primeras pláticas i primeros escritos

Pero no se crea en vista de estos estudios que las inclinaciones de Eizaguirre le llamasen a la vida del mundo; pues, antes de ingresar a la Academia de Leyes, ya había elejido para sí el estado clerical, i recibido, a principios de 1834, la tonsura i órdenes menores de manos del obispo Vicuña.

Sintiéndose ya con suficiente instrucción teolójica i con aptitudes para el púlpito, pues la naturaleza le había dotado de voz poderosa i bien timbrada, i de agrado en el decir por la animación i vida con que se expresaba; apenas se hubo ordenado de menores quiso tomar parte en las misiones que salieron para Valdivia i Chiloé en el verano de 1836. Al efecto, obtuvo licencia para hacer pláticas doctrinales del obispo de Concepción, don José Ignacio Cienfuegos.

Estas misiones habían sido organizadas por el presbítero don Rafael Valentín Valdivieso, a quien había impresionado vivamente la descripción tristísima que del estado de abandono relijioso en que se hallaban las provincias de Valdivia i Chiloé, hizo el ministro de lo Interior don Joaquín Tocornal en la memoria que presentó al congreso el año 1835. En ella el ministro hacía saber que en la provincia de Valdivia existían sólo dos curas: el de esa ciudad i el de Osorno; i en Chiloé, donde en 1826 había veintidós sacerdotes que no bastaban para el servicio de la población, en dicho año, 1835, sólo quedaban tres.

La misión partió de Valparaíso a bordo de la goleta *Colocolo* el 21 de Diciembre de 1835, i el 2 de Enero del año siguiente llegó a Ancud. No sabemos si Eizaguirre tuvo lugar a ejercer su ministerio en el archipiélago; pero sí sabemos que predicó en Valdivia i en el puerto de Corral.

Animado su celo con el buen éxito alcanzado en la predicación, se atrevió a pedir licencia al obispo de Santiago para hacer pláticas en los extramuros

de la ciudad. Vicuña le otorgó benignamente permiso para predicar en San Lázaro, Viñita i capilla de la hacienda de su padre. Más no se limitaba a esto solo su actividad, pues también comenzó en estos años a publicar las producciones de su pluma, infatigable desde entonces, siendo su primer escrito una novena en honor de Santo Tomás de Aquino, gloria de la teolojía i de la orden dominicana, a la cual profesó Eizaguirre profundo afecto, nunca desmentido durante su vida.

§ IV

Publica «El Perrero».—Se ordena de sacerdote

En 1837, Eizaguirre, en colaboración con don Justo Donoso, cura de Talca a la sazón, fundó un periódico que denominó *El Perrero*, del cual sólo se publicaron nueve números. Este periódico se propuso, entre otros fines, combatir los errores de *El Valdiviano Federal*, órgano de don José Miguel Infante. Donoso, hombre ya formado i docto, daba en sus cartas excelentes consejos a Eizaguirre, recomendándole que procurase hacer ameno el periódico.

En la naciente ciudad de San Bernardo publicó Eizaguirre un periódico del cual sólo imprimió dos números, i cuyo nombre no hemos podido averiguar (1).

(1) Apuntes del presbítero don Rafael Eizaguirre.

Estas breves noticias nos suministran datos suficientes para conocer la actividad de Eizaguirre que no contento con sus estudios legales en la Academia de Leyes, i los que debía hacer para prepararse al sacerdocio, se dedicaba a la predicación i al periodismo.

El 1.º de Marzo de 1840 Eizaguirre recibía el presbiterado, de manos del obispo Vicuña. Pocos días antes había cumplido la edad que en América basta para ordenarse de sacerdote.

§ V

Misiones de Copiapó i Paposo

Los tres primeros años de su sacerdocio no desempeñó Eizaguirre ningún cargo eclesiástico importante i estable, i se limitó sólo a ejercer libremente su ministerio. Se levantaba a las tres i media de la mañana. Celebraba la misa a las cinco en el templo de Santo Domingo, i confesaba largas horas a las vendedoras del mercado i demás jente del pueblo que acostumbra concurrir a dicha iglesia, dando así una prueba de su caridad con los pobres i desvalidos. Este austero réjimen de vida lo guardó siempre que estuvo en Chile.

A fines de 1840 el presbítero don Rafael Valentín Valdivieso organizó una nueva partida de misioneros para evanjelizar el norte de la república. esto es Copiapó i el Paposo, tan célebre a fines de la era

colonial por el obispo don Rafael Andreu Guerrero, que impetró una mitra para atender a los pescadores de ese lugar, a los cuales supuso completamente destituidos de auxilios relijiosos.

La caravana se componía de los presbíteros don Rafael Valentín Valdivieso, don Ignacio Víctor Eizaguirre, don Francisco de Paula Taforó, don Eujenio Guzmán, don José Santiago Labarca, don Ramon Valentín García, don José Ríos i don Joaquín Vera.

El Supremo Gobierno tomó de su cuenta los gastos de los misioneros, i los trasportó a Caldera a bordo de la fragata *Chile*, de la armada nacional.

A pesar de estas facilidades los abnegados sacerdotes de la misión hubieron de soportar no pocas mortificaciones. Desde el mismo puerto de Valparaiso comenzaron éstas: pues en la casa de ejercicios del santo frai Andrés Caro, donde se hospedaron, tuvieron por todo lecho una tarima de madera.

La llegada de tan escojida falanje de misioneros fué acojida por el pueblo de Copiapó con las mayores muestras de entusiasmo: arcos triunfales i guirnaldas de flores adornaban las calles por donde pasaron. Muchos años hacía que en Copiapó no se predicaban misiones; i ese pueblo, lleno entonces de viva fe i piedad, sentía hondamente su falta.

Sin pérdida de tiempo se pusieron a la obra los ocho misioneros, dando primeramente una misión a que concurrió casi todo el pueblo, i después dos corridas de ejercicios: una para los hombres i otra para las mujeres. A ámbas entraron sólo personas de la clase pudiente.

Terminados estos trabajos, en los cuales emplearon casi todo Enero de 1841, dispuso Valdivieso que se dividiesen en dos grupos: uno compuesto de los presbíteros Ríos, Guzmán, Labarca, García i Taforó recibió el encargo de misionar en el mineral de Chañarcillo i otros puntos del departamento; al otro grupo, compuesto del mismo Valdivieso, de Eizaguirre i Vera, cupo la parte mas pesada, pues tomó a su cargo la mision del Paposo, puertecillo situado unos dos grados jeográficos al norte de Caldera.

El 31 de Enero, a la puesta de sol, llegaron los misioneros, a bordo de la goleta de guerra *Janequeo*, al surjidero de Guanillo, i al día siguiente tomaron a pié el camino al villorrio de Paposo que dista una legua de Guanillo, i se hospedaron en las casas del fundo de don Miguel Gallo.

Los sencillos i dóciles habitantes del Paposo, apenas supieron la llegada de los misioneros, corrieron a establecer sus ramadas alrededor de las casas del fundo i así fué fácil catequizarlos i administrarles los sacramentos. Mas no se limitó a esto la obra de los misioneros; pues, notando en los paposinos grande afición a instruirse, les distribuyeron silabarios i les dieron algunas lecciones de lectura con bastante provecho.

A fin de evanjelizar a los habitantes establecidos entre el Paposo i Copiapó, Valdivieso i sus compañeros determinaron regresar a esta ciudad por tierra. La distancia se calculaba en ciento veinte leguas, i los caminos eran mui ásperos; pero estas dificultades no arredraron a los jóvenes i animosos misioneros, cuyo celo por la salvación de las almas les hizo mirar en poco las fatigas de ese pesado viaje. El

23 de Febrero salieron del Paposo i el 4 de Marzo entraban en Copiapó.

Esta misión debió dejar hondas huellas en Copiapó i demás pueblos visitados por los misioneros. Eran esos tiempos de profunda fe i piedad, i hacía largos años que no se daban misiones, por lo cual éstas tuvieron todo el atractivo de la novedad para la mayor parte de la población. A este atractivo se añadía el de la ciencia, virtudes i distinción de los misioneros i la elocuencia de algunos, entre los cuales sobresalía con mucho Taforó.

En el mismo mes de Marzo regresaron a Santiago los misioneros i Valdivieso dió cuenta de todo lo hecho i observado al Supremo Gobierno en un largo i luminoso oficio.

§ VI

Comienza a redactar su «Historia Eclesiástica, Política i Literaria de Chile»

Eizaguirre continuó ejerciendo el ministerio sacerdotal libremente durante el resto del año 1841 i todo el siguiente, sin desempeñar ningun empleo especial. En 1842 concibió un proyecto audaz para aquellos años, i puso inmediatamente manos a la obra. Esta fué su *Historia Eclesiástica, Política i Literaria de Chile*. Audaz era tal empresa; porque aún no se conocían bastante los documentos que existían para escribir con mediana exactitud la his-

toria de Chile. Eizaguirre se propuso al principio redactar sólo la historia eclesiástica, acerca de la cual mui poco se había escrito hasta entonces, i todavía está por escribirse de una manera exacta i completa. Pero, leyendo en cierto autor que «La historia de las naciones está íntimamente unida con la historia de la Iglesia, de tal manera que separarlas en la narración es presentar un cuadro imperfecto», resolvió hacer también, pero brevemente, la historia política. La empresa le resultó más costosa de lo que había imajinado i así esta historia no pudo publicarse sino ocho años más tarde.

§ VII

Es nombrado Secretario del Arzobispado, por su tío don Alejo Eizaguirre, Vicario Capitular

El 3 de Mayo de 1843 ocurrió en Santiago el fallecimiento del santo i amado arzobispo don Manuel Vicuña. Este acontecimiento trajo para Eizaguirre trascendentales consecuencias. El cabildo eclesiástico, dentro del plazo de ocho días que le señalaba el concilio de Trento, elijió Vicario Capitular al deán don José Alejo Eizaguirre. Quiso el electo excusar la aceptación de tal cargo alegando su edad avanzada i su mala salud; pero como sus cólegas insistiesen, consintió en aceptar i, deseando tener a su lado personas de su más absoluta confianza supuesto que en muchos casos debería fiar a ellas la resolución de negocios graves que su mala salud no le permitiría estudiar por sí mismo, nombró Secretario de cámara

a su sobrino predilecto don Ignacio Víctor Eizaguirre.

El Supremo Gobierno por su parte acordó presentar a don José Alejo para la mitra arzobispal vacante (7 de Mayo de 1844). Pero no llegó a efectuarse la presentación a Roma, porque ocurrieron incidentes que obligaron a Eizaguirre a renunciar la vicaría capitular i su derecho de arzobispo electo.

§ VIII

Renuncia don José Alejo Eizaguirre i cesa don Ignacio Víctor en el desempeño de la secretaría arzobispal.

El incidente a que aludimos fué el decreto de 22 de Mayo de 1845 por el cual el gobierno, renovando las disposiciones de una lei de 1823, prohibía emitir votos solemnes en orden relijiosa antes de cumplir veinticinco años de edad, i rogaba i encargaba al arzobispo electo no conferir órdenes sacerdotales a los relijiosos que no tuvieran esta edad.

Antes de dictar ese decreto el Supremo Gobierno había preguntado a don Ignacio Víctor si por parte del arzobispo electo habría inconveniente para acatarlo, i como éste le contestara que no habría dificultad alguna, el decreto fué expedido.

Pero el vicario capitular creyó que no debía dejar pasar sin protesta este decreto que lejislaba sobre materias exclusivamente eclesiásticas, i coartaba la lejítima libertad de la iglesia; i en efecto, por nota de 2 de Abril, expresó al gobierno las reflexiones que

su decreto le sujería, dando a entender que no estaba dispuesto a cooperar a su observancia. Insistió el ministro del culto, don Manuel Montt, en sostener el decreto gubernativo, por medio de una nota mui terminante que concluía con esta frase: «El presidente, que debe velar en la observancia de las leyes, me ordena decir a US. I. que exprese clara i categóricamente si está dispuesto a dar, en la parte que le toca, exacto cumplimiento al decreto que queda mencionado». El arzobispo electo replicó, usando una vieja fórmula de la colonia, que lo obedecería pero no lo cumpliría mientras se entablaban los recursos del caso al soberano congreso; i concluía insistiendo en que se le aceptase la renuncia del arzobispado que tenía presentada desde los primeros días de Marzo, i se fundaba en los crecientes quebrantos de su salud (11 de Abril de 1845). El gobierno, en vista de esta insistencia i por poner fin a una situación embarazosa para él, aceptó la renuncia por decreto de 22 de Abril, i mandó publicar en *El Araucano* todas las notas cambiadas (1).

El vicario capitular adoptó esta actitud resuelta después de consultar a varios eclesiásticos eminentes, uno de los cuales fué don Rafael Valentín Valdivieso, el cual opinó que no quedaban al vicario sino dos caminos: o desautorizar al secretario protestando del decreto o renunciar el cargo, para que el sucesor pudiese protestar con más libertad. A esta opinión adhirieron los demás consultores. Eizaguirre hizo lo primero, i esto aceleró la aceptación de la renuncia que tenía presentada con anterioridad, no

(1) *El Araucano*, número del 25 de Abril de 1845.

sólo por su mala salud, sino porque notaba al gobierno mui remiso para enviar al Sumo Pontífice las preces a fin de que le instituyese arzobispo.

Con la cesación del gobierno de don José Alejo Eizaguirre cesó en su oficio de secretario su sobrino don Ignacio Víctor. En lugar de aquél, fué elejido vicario capitular al canónigo doctoral don Juan Francisco Meneses. Este entregó el gobierno el 6 de Julio del mismo año 1845 al presbítero don Rafael Valentín Valdivieso, arzobispo electo, el cual nombró secretario a su íntimo amigo el presbítero don José Hipólito Salas.

El corto tiempo que Eizaguirre sirvió la secretaría arzobispal i los achaques de su señor tío no permitieron a ambos dejar huellas de su paso en el gobierno diocesano.

§ IX

Es elejido miembro de la facultad de teolojía de la Universidad de Chile

El mismo año 1842 que Eizaguirre comenzó sus trabajos sobre la historia de Chile tuvo lugar un importante acontecimiento para la cultura del pais: este fué la fundacion de la Universidad de Chile, por la lei dictada en dicho año, i por la cual hasta el día se rije.

En virtud de dicha lei la facultad de teolojía se compuso de treinta doctores. Eizaguirre por sus cortos años no pudo contar entre los veinticuatro que nombró el Presidente al organizarse la facultad en

1843; pero al siguiente año, habiendo ocurrido el sensible fallecimiento del canónigo don Bernardino Bilbao, sacerdote docto i distinguidísimo, Eizaguirre fué elejido en su lugar (18 de Noviembre de 1844). No había cumplido aún los veintiocho años de su edad cuando se le juzgó digno de este honor. Su discurso de incorporación versó sobre la independencia de la iglesia en lo espiritual, materia entonces poco conocida i menos respetada por las autoridades civiles.

§ X

Su labor como miembro de la facultad de teolojía.—Academia de ciencias sagradas.—Vicario Jeneral suplente.—Sociedad de Agricultura.—Casa de refujio para eclesiásticos.

En su calidad de miembro de la facultad de teolojía desempeñó Eizaguirre con acierto varias comisiones que se le confiaron, como la de tomar exámenes de relijión i derecho canónico; informar, en compañía de frai Domingo Aracena, acerca del texto de historia sagrada que convendría adoptar para la enseñanza de la relijión en los establecimientos públicos.

Contestó también el discurso de incorporacion a la facultad del presbítero don Pascual Solís de Ovando, que tuvo por materia *las órdenes monásticas*. Su respuesta fué bastante breve.

En la misma lei orgánica de la Universidad se establecía una Academia de Ciencias Sagradas, cuyo principal objeto fué el procurar que los sacerdotes se perfeccionasen en el conocimiento de las ciencias teolójicas, principalmente en lo relacionado con la

práctica del ministerio sacerdotal. Don Rafael Valentín Valdivieso, como primer decano de la facultad de teolojía, redactó el reglamento de esta academia, que quedó establecida en 1845, i cuyo primer secretario fué Eizaguirre. Esta fundación tuvo vida efímera, porque a los pocos años el Seminario Conciliar, reformado por su rector don Joaquín Larrain Gandarillas, vino a satisfacer con creces los fines de la Academia de Ciencias Sagradas.

El arzobispo electo Valdivieso, no bien empuñó las riendas del gobierno promovió la fundación de una casa que llamó *de refujio*, destinada a dar albergue barato a los sacerdotes inutilizados para el servicio activo i destituidos de bienes de fortuna. Esta misma casa serviría de reclusión para los eclesiásticos procesados. Como entonces existía el fuero eclesiástico, debía también tener su prisión la autoridad diocesana. Eizaguirre fué nombrado síndico de esta fundación i desempeñó su cargo durante un año, al cabo del cual lo renunció, siendo sustituido por el presbítero don Vicente Gabriel Tocornal.

Durante las vacaciones de 1847, habiendo salido de Santiago el provisor don José Miguel Arístegui, el arzobispo electo nombró a Eizaguirre provisor sustituto.

En ese mismo año figura como socio de la Sociedad de Agricultura i Beneficencia, que presidía don Rafael Larrain Moxó, mostrando patriótico interés por el desarrollo de dicha asociación.

§ XI

Publica la Historia Eclesiástica, Política i Literaria de Chile

La facultad de teolojía de la Universidad había propuesto por tema del certamen anual que la lei le autorizaba para abrir: *un trabajo sobre la historia eclesiástica de Chile desde el descubrimiento hasta el fin del siglo XVII*. Eizaguirre, que ya tenía mui adelantada su historia de Chile en que trabajaba desde hacía cinco años, presentó al concurso la primera parte de su obra. Don Justo Donoso, obispo electo de Ancud i frai Domingo Aracena, nombrados informantes, se expresaron de la obra de Eizaguirre en mui elojiosos términos. Dijeron que el plan seguido era el de la historia eclesiástica de Ducreux, i ponderaron la labor de investigación realizada por el autor, su piedad i su prudente crítica, i pidieron que para el año siguiente se fijase por tema la segunda parte de la historia eclesiástica de Chile para que Eizaguirre completase la suya.

Este realizó, sin duda, un mui laudable esfuerzo, si se tiene en cuenta la escasez de documentos que entonces había i la dificultad para juntar los existentes i estudiarlos, por estar casi todos manuscritos. Por eso el juicio de los informantes fué exacto para aquel tiempo, i sus elojios no pueden calificarse de exajerados.

Los estudios históricos posteriores han venido a destruir en gran parte la historia de Eizaguirre, rec-

tificando muchas de sus aseveraciones, i completandola con gran número de detalles.

Nadie hasta hoi ha osado renovar la tentativa de Eizaguirre escribiendo otra historia eclesiástica de Chile; porque, en vista de la prolijidad i documentación que actualmente se exije a los que pretenden hacer historia duradera, tal empresa demandaría largos años de labor, i no ha habido un eclesiástico que dispusiese de bastante tiempo i al mismo tiempo se sintiese con afición i aptitudes para realizarla.

La Historia de Chile quedó terminada por Mayo de 1849. El 22 del dicho mes Eizaguirre firmaba con don Pascual Ezquerra el contrato para la impresión, pagándole una onza de oro por pliego de dieciséis pájinas, siendo la tirada de mil ejemplares.

La impresión quedó terminada a principios de 1851, i la obra comenzó a circular con grande aceptación por la América entera i aun por Europa, cuidando de su difusión el mismo editor Ezquerra en fuerza del contrato celebrado con Eizaguirre.

§ XII

Eizaguirre Decano de la Facultad de Teolojía

Al fundarse la Universidad de Chile fué nombrado primer decano de la facultad de teolojía el presbítero don Rafael Valentín Valdivieso; i al ser éste presentado para la mitra arzobispal de Santiago, cuya administración asumió en calidad de arzobispo electo, como se acostumbraba entonces, sucedióle en el decanato el presbítero don José Miguel Arís-

tegui. El año 1847 la facultad elijió en su lugar a Eizaguirre, i en 1849 lo volvió a elejir por un segundo período.

Eizaguirre profesó gran cariño a la Universidad, a la cual prestó cuantos servicios pudo. En aquellos años el erario público de Chile era mui pobre i mui honrado; sus rentas le alcanzaban apenas para pagar sus deudas i atender, con suma parsimonia, los más impostergables servicios públicos. En las oficinas del estado i en los establecimientos de instrucción se carecía de no pocos muebles necesarios. Eizaguirre, para remediar una de estas escaseces que él notaría en la Universidad, obsequió al Consejo de Instrucción seis valiosas sillas para que las usara en las funciones solemnes. «El Consejo, le decía don Andrés Bello en su oficio de agradecimiento, en vista de tan lucido i jeneroso obsequio, lo aceptó con gratitud i acordó en favor de Ud. un voto de expresivas gracias » (1).

En Agosto de 1851 expiró el segundo período del decanato de Eizaguirre, i no fué reelejido porque se sabía que mui pronto saldria en viaje al viejo mundo, por tiempo indefinido. El Consejo de Instrucción acordó darle las gracias por los servicios prestados i don Andrés Bello le comunicó este acuerdo por medio de la siguiente nota:

«Me es sumamente grato desempeñar el encargo que me hizo el Consejo en su sesión del 30 del próximo pasado Agosto, de espresar a Ud. su alta gratitud por los servicios que ha prestado al público i a esta Universidad, mientras dignamente ha presidido

(1) Oficio de 26 de Abril de 1849.

a la Facultad de Teolojía. El gran impulso que el celo de Ud. comunicó desde su ingreso al Decanato a la Academia de Ciencias Sagradas, influyendo no poco en la mejora i progreso de los estudios entre los Regulares; su meritorio i extenso trabajo sobre la historia eclesiástica chilena, su activa exactitud en el desempeño de los deberes de aquel cargo, i, en fin, el notable recto juicio con que acostumbró auxiliar las deliberaciones del Consejo, a que prestó tan constante asistencia, le constituyen demasiado acreedor al distinguido testimonio de reconocimiento, de que tengo el honor de hacerme el órgano...» (1).

§ XIII

Administra el Hospital de San Juan de Dios

En Santiago existían dos hospitales: el de San Borja i el de San Juan de Dios. El Supremo Gobierno nombraba los administradores de estos hospitales por períodos de dos años. En 1848 Eizaguirre fué nombrado para el de San Juan de Dios, i desempeñó este cargo con todo el celo i aplicación de que fué capaz; i como no tenia entonces puesto eclesiástico que le ocupara muchas horas diarias, pudo destinar basbante tiempo al hospital.

Este establecimiento debía dejar mucho que desear, porque aún no lo habían tomado a su cargo las Hermanas de la Caridad; i los chilenos que viajaban por Europa i conocían los adelantos de los hospita-

(1) Nota del 2 de Setiembre de 1851.

les europeos, decían que no podía haber hospital bien administrado si no estaba rejido por monjas.

Eizaguirre inició su administración elevando al Supremo Gobierno un largo memorial acerca de las deficiencias que notaba en los servicios i de las mejoras que urjía introducir.

Durante la administración de Eizaguirre se introdujo el cloroformo para las operaciones quirúrjicas. Este utilísimo medicamento acababa de ser descubierto en Inglaterra, i el ministro chileno en Londres, don Francisco Javier Rosales, apenas tuvo noticias del descubrimiento envió al ministro del interior varias cajas de aquel narcótico, que comenzó a usarse inmediatamente en el hospital de San Juan de Dios (3 de Julio de 1848).

§ XIV

La Sociedad Evanjélica

En 1849 fundóse en Santiago, por iniciativa del canónigo don Casimiro Albano i con la cooperación de los miembros de la Sociedad de Agricultura i Beneficencia, una asociación que se denominó *Sociedad Evanjélica*, destinada a socorrer con toda clase de auxilios, principalmente pecuniarios, a las misiones de Araucanía, confiadas hacia poco por el Supremo Gobierno a los capuchinos italianos.

Tratábase de fundar escuelas para educar a los niños indíjenas; pues los misioneros juzgaban con razón que sus fatigas serían perdidas, i nulo el fruto de su predicación, si no se tomaba al indio desde la

infancia para educarlo en un medio social distinto del de su nacimiento. e infundirle los gustos i aspiraciones propias de los civilizados.

Eizaguirre cooperó a esta obra con su palabra, i a él se le confió el sermón que se predicó en la catedral el día 5 de Agosto, que fué el de la solemnísima instalación de la Sociedad. Pocas veces se habrá visto en nuestro templo metropolitano más lucida concurrencia. Ofició la misa el arzobispo Valdivieso, que había mirado como suya esta obra, i le prestaba su más decidido concurso, i asistían el presidente Bulnes, rodeado de sus cuatro ministros, los jenerales Freire, Las Heras, de la Lastra i Campino, el intendente de Santiago, la municipalidad, muchos miembros de la Universidad, el clero secular i regular i numerosísimos fieles.

El orador, en un bien pensado discurso, que después se publicó en la *Revista Católica* (1), hizo el elojio de la nueva sociedad, demostrando que estaba destinada a dar grande gloria a Dios i ennoblecer al hombre.

Eizaguirre no continuó prestando su cooperación a la Sociedad Evanjélica, a la cual profesaba sin duda grande afecto, supuesta su afición a las misiones, porque se lo impidieron los acontecimientos que sobrevinieron con motivo de su intervención en la política, que ocurrió en ese mismo año 1849.

(1) Tomo IV núm. 188.

§ XV

Eizaguirre diputado por Putaendo

Eizaguirre había vivido, hasta esta fecha, dedicado enteramente a su ministerio sacerdotal i a los estudios así sagrados como profanos. Pero era difícil que, perteneciendo a una familia cuyos miembros todos habían tomado activa parte en el gobierno de la república, pudiera desinteresarse en absoluto de la política. No era entonces como ahora costumbre que el clero no tuviese representantes en las cámaras lejislativas, antes por el contrario en todos los congresos figuraban eclesiásticos, i a veces en crecido número. I pocos clérigos podían creerse tan bien preparados como Eizaguirre para desempeñar lucido papel en las cámaras, pues era abogado, sacerdote i decano de la facultad de teolojía, i, por las estensas vinculaciones i fortuna de su familia, podía contar con el apoyo del gobierno e influencia en el pueblo para resultar electo.

I efectivamente fué elejido diputado por Putaendo para el trienio de 1849 a 1852; i también elector de senador por el departamento de Rancagua, que entonces formaba parte de la provincia de Santiago.

Eizaguirre entraba a la cámara como diputado ministerial. La oposición, que luchó con más empeño que en las elecciones anteriores, no pudo hacer triunfar sino a cuatro candidatos: don Miguel Gallo, en Copiapó, don Joaquin Vallejo, en Vallenar i Freirina, don Antonio García Reyes, en Ligua i don Manuel Antonio Tocornal, en Valparaíso.

El ministerio Vial-Sanfuentes, que había ganado estas elecciones, aunque triunfante, hubo de abandonar el poder apenas se abrieron las sesiones del congreso: porque el presidente, conociendo que sus ministros no contaban con el apoyo de la opinión pública, por su mui abusiva intervención electoral, i por otros errores cometidos durante su administración, rehusó aceptar ciertas medidas gubernativas que le propusieron para refrenar la oposición, i privados así de la confianza del presidente, hubieron de presentar la renuncia de sus carteras.

El ministerio que entró a reemplazarlo se componia de don José Joaquin Pérez, ministro del Interior, don Manuel Antonio Tocornal, ministro de justicia, culto e instruccion pública; don Antonio García Reyes, ministro de hacienda i el coronel don Pedro Nolasco Vidal, ministro de guerra i marina.

Este Ministerio tenia en contra suya a la mayoría de la cámara de diputados, que era adicta al ministerio caído, como elejida por él; pero siendo compuesto de hombres prudentes, hábiles i mui prestijiosos, supo mantenerse en el poder durante diez meses.

Eizaguirre, al abrirse las sesiones ordinarias de 1849, fué elejido vice-presidente de la cámara, i desempeñó ese cargo durante todo el período de esas sesiones i en las estraordinarias del mismo año. Pero al siguiente, habiendo sido reemplazado el ministerio Pérez-Tocornal por el ministerio encabezado por don Antonio Varas, en el cual figuró como ministro de hacienda don Jerónimo Urmeneta i conservó el coronel Vidal la cartera de guerra, Eizaguirre se encotró colocado en las filas de la oposición, porque no

simpatizaba con la candidatura presidencial de don Manuel Montt que el nuevo ministerio patrocinaba. Al abrirse las sesiones ordinarias, las fuerzas gobiernistas i las de oposición, estaban tan equilibradas en la cámara de diputados que fué preciso decidir por sorteo la elección de presidente i vice.

La suerte no favoreció a Eizaguirre, sino a su rival don Borja Solar. En el mes de Julio volvió a ser reelejido por última vez i desde Agosto dejó de serlo hasta la expiración del período lejislativo.

§ XVI

Luchas políticas de 1850 i 1851

En las filas de la oposición figuraban algunos *enfants terribles*, como los directores de la famosa *Sociedad de la Igualdad*, fundada por Francisco Bilbao i don Santiago Arcos, i el periódico *El Amigo del Pueblo*, cuyo redactor principal fué don Eusebio Lillo. Todos ellos inspirados en las ideas de los socialistas franceses S. Simon, Fourier, Lamennais i comparsas, se permitían ultrajar en su diario a la relijión i sus ministros, hiriendo en sus más caros sentimientos a los dirijentes de la oposición, que eran sinceros católicos.

Habiendo publicado *El Amigo del Pueblo* dos capítulos de *Las palabras de un creyente*, opúsculo de Lamennais condenado por la iglesia, *La Revista Católica*, en un artículo intitulado *Un avance impío*, denunció esta publicación como anti-relijiosa. *El Amigo del Pueblo* i *El Progreso*, otro diario liberal, levantaron el grito al cielo; cubrieron de injurias al presbítero

don José Hipólito Salas, al cual atribuyeron sin razón el artículo de *La Revista Católica* i finjieron una condenación de *La Revista* por un supuesto nuncio en Rio Janeiro, fundada en que este periódico había recomendado en años anteriores una obra perniciosa. *La Revista* replicó en dos artículos brillantes i razonados que intituló: *Contestación a nuestros adversarios* e *Impudente i escandalosa impostura*, en el primero de los cuales se lee un párrafo de fuego dirijido, según se entendió entonces, contra don Ignacio Víctor Eizaguirre i talvez contra don Francisco de Paula Taforó, los dos diputados eclesiásticos; porque se creyó que sólo aquél podía tener noticias de la recomendación de una obra impía hecha por la revista seis años antes (1).

Eizaguirre, que no había querido consentir en la publicación de las *Palabras de un creyente*, amonestó severamente, a nombre del partido de oposición, a los redactores de *El Amigo del Pueblo*, para que no continuasen en su campaña anti-relijiosa; i como esto no podía bastar, el periódico fué suprimido i reemplazado por otro de igual formato, que se denominó *La Barra*, redactado por don Manuel Bilbao, hermano menor de Francisco, el cual recibió orden de hacer oposición sin tocar cuestiones relijiosas, orden que no siempre obedeció.

Eizaguirre durante su asistencia a la cámara, no tomó mui activa parte en los debates que se suscitaron; pero no dejó de hacerlo cuando se promovieron cuestiones relacionadas con la iglesia. Así terció en la discusión de la lei de instrucción primaria que,

(1) *Revista Católica*, nos. del 3 y del 11 de Mayo de 1850.—*Revista Chilena*, tomo I páj. 543 y tomo II, páj. 87.

por iniciativa de don Antonio García Reyes, se discutió en la cámara de diputados en las sesiones de 1849-1850. La lei propuesta imponía a los conventos la obligación de mantener escuelas gratuitas. Eizaguirre, con muchísima razon, impugnó este artículo por ser inconstitucional: pues lesionaba la igualdad ante la lei que la constitución garantiza a todos los chilenos, imponiendo a los relijiosos una verdadera contribución pecuniaria que no se exijía del estado seglar. El proyecto de lei espresaba que en el plan de estudios se comprendía *la doctrina i moral cristianas*. Eizaguirre, poco satisfecho de esta expresión, pidió que se dijese que debia estudiarse catecismo e historia sagrada. Pero sus indicaciones no fueron escuchadas por la mayoría de la cámara, i los dos artículos impugnados quedaron tales como los había propuesto el autor del proyecto de lei.

Esta lei de instrucción primaria nunca llegó a ser aprobada i promulgada, porque tropezó con escollos insalvables cuando se trató de señalar los fondos con que la instrucción debía costearse.

Intervino también en la discusión de un proyecto de lei propuesto por el diputado Infante, que tampoco logró ser aprobado, para otorgar a los párrocos una dotación fija i suprimir los derechos parroquiales llamados *de estola*.

Al tratarse de los aranceles que debían rejir para el cementerio jeneral, atacó duramente al ministro, porque en esta materia prescindía de la autoridad diocesana que tenía derecho de intervenir por tratarse de un acto relijioso: i llegó a decir que el altar de la capilla del cementerio era verdaderamente dig-

no de un templo protestante, porque no contenía sino una desnuda cruz.

La contestación del ministro fué victoriosa; pues había procedido de acuerdo con la autoridad diocesana.

No fué, pues, mui brillante su actuación en las discusiones de los negocios que durante su mandato ocuparon la atención de la cámara; pero en cambio tuvo activa participación en el tejemaneje político de la oposición, empeñada en derribar el ministerio Pérez i cerrar el paso a la candidatura Montt. Don José Victorino Lastarria, en su *Diario desde Junio de* 1849 *hasta Marzo de* 1852, después de quejarse de la inercia i pusilanimidad de no pocos diputados opositores, dice lo siguiente: «Eizaguirre, el clérigo, es vivo, ajitador, enérjico, i no hai ninguno como él para mover a estos hombres tortugas que tanto abundan; su autoridad, su carácter sacerdotal, le dan mucho prestijio ante ellos». Su activísima participación en la política pura era adversamente juzgada por el clero i daba motivo a sus enemigos políticos para calificarlo de intrigante (1). También uno de sus colegas de cámara, Jotabeche, solía fustigarlo desde las columnas de *El Mercurio* con esa pluma acerada que tan diestramente manejaba.

Eizaguirre se sentía molesto por los desagrados que le ocasionaba la oposición al ministerio, i los conflictos de conciencia que las ideas de sus amigos solían ocasionarle, i por eso pensó dejar de asistir a la cámara; pero habiéndole insinuado una persona de influjo en el gobierno que se trataba de darle una

(1) *Revista Chilena*, tomo II, páj. 230 i páj. 87.

canonjía, sintióse herido en su dignidad por tal insinuación, pues la consideró como un intento de cohecho, i hubo de continuar asistiendo i figurando como resuelto opositor; i su casa era el punto de reunión de algunos diputados que trataban de proponer una reforma constitucional, con la cual Eizaguirre simpatizaba.

§ XVII

Viaje a Lima

En Julio de 1850, pensando que ya no podía sospecharse de su lealtad al partido, proyectó un viaje al Perú que el doctor Padín le habia aconsejado para curarse de cierta afección a la garganta; pero habiendo fallecido el 4 de Agosto siguiente su tío el deán don Alejo Eizaguirre, que le dejaba de albacea, el viaje se fué demorando hasta fines del año, i sólo pudo realizarlo en el mes de Diciembre.

La situación política de Chile durante estos últimos meses de 1850 había sido tan turbulenta, a causa de la gran oposición que se hacía a la candidatura presidencial de don Manuel Montt, que el gobierno, después del motín de San Felipe i las manifestaciones públicas de la *Sociedad de la Igualdad*, se había visto obligado a declarar en estado de sitio, por setenta días, a las provincias de Santiago i Aconcagua. Todos éstos eran motivos para que Eizaguirre saliera del país.

Su permanencia en Lima duró unos veinte días, más o menos; pues el 23 de Enero de 1851 ya estuvo de regreso en Santiago. Su residencia en la capital

del Perú no había sido una ociosa excursión de veraneo. pues consta que repetidas veces predicó en la iglesia del Espíritu Santo.

A su regreso de Lima halló impresa ya i encuadernada su *Historia de Chile*, que veía la luz pública favorecida con un prólogo del ilustre jeneral e historiador don Bartolomé Mitre.

§ XVIII

Es sindicado de revolucionario

La suspensión del estado de sitio que el gobierno decretó aun antes que expiraran los setenta días porque fué proclamado, debieron influir en el pronto regreso de Eizaguirre, haciéndole creer que Chile recobraba su habitual tranquilidad. Pero no había sido así. La oposición seguía más ardorosa que nunca contra Montt; i la proclamación de la candidatura del jeneral Cruz, jefe del ejército de la frontera araucana, vino a revelar al pais que los opositores, por no retroceder en su empeño de cerrar el paso al candidato oficial, acudirían a la revuelta armada si era preciso.

Muchos eran, pues, los temores de revolución i muchos los sindicados de estar tramándola. El mismo Eizaguirre se vió acusado por *El Diario*, que publicaba en Valparaiso don Juan Carlos Gómez, de intervenir en manejos revolucionarios, con motivo de cierto viaje que había hecho al fundo de Tango a predicar una misión. Para sincerarse le fué preciso obtener cartas de las personas con quienes había tra-

tado en su viaje, las cuales dijeron que Eizaguirre se había limitado al ejercicio de su ministerio, i a una que otra visita a personas amigas, libres de toda sospecha (Febrero de 1851).

Pero como la ajitación política continuaba aumentando por grados hasta estallar, el 20 de Abril, la sedición del batallón Valdivia, Eizaguirre continuaba sintiéndose incomodado en Santiago i, para evitarse molestias i ejercer en paz su ministerio, se trasladó por tres meses a la Serena, cuya sede episcopal era ocupada por su viejo amigo don Justo Donoso (Abril a Julio de 1851).

La candidatura Montt triunfó, a pesar de la encarnizada oposición que se le hacía por el partido liberal i una importante fracción conservadora. Los vencidos no se resignaron con su derrota i acudieron a las armas acaudillados por el jeneral Cruz. La suerte continuó siéndoles adversa; pues perdieron la sangrienta batalla de Loncomilla (8 de Diciembre de 1851), en que fué destruido el ejército de Cruz. Con esto el país recobró la tranquilidad.

§ XIX

Decide viajar a Europa.—Incidente con el arzobispo Valdivieso

Mas para Eizaguirre no sucedió lo mismo. El triunfo de Montt significaba el fin de su carrera política por largos años. Como no desempeñaba ningún cargo eclesiástico que exijiera residencia, i a fuer de chileno gustaba de viajar i tenía fortuna suficiente para

darse este dispendioso gusto que podía serle mui útil, resolvió emprender viaje a Europa. Al efecto solicitó del arzobispo Valdivieso las *letras testimoniales* que debía llevar.

La conducta observada por Eizaguirre durante los últimos tres o cuatro años, tenía bastante preocupado al arzobispo, que le profesaba sincero afecto por haberlo conocido desde su más tierna infancia i cultivado con él i su familia estrecha amistad. Aprovechó, pues, la oportunidad que la solicitud de testimoniales le ofrecía para abrirle el fondo de su corazon, i hacerle una paternal monición.

Comenzó el arzobispo por enviarle testimoniales que contenian esta frase: *ob adjuncta rerum politicarum Reipublicae exeuntem*, que puede traducirse: *que sale de Chile por causa de la situación política de la república*. Eizaguirre, pensando que esta frase podía entenderse en el sentido de que el salía de Chile por revolucionario, pidió al arzobispo que la eliminara.

En contestación el prelado le envió una larga carta, escrita de su puño, verdadera obra maestra de ciencia, de lójica, de celo pastoral i de afectuosa caridad, que sentimos no reproducir íntegra. El arzobispo deseó que este negocio fuese mui reservado, i por eso no se valió de secretario para escribir su carta. Pero Eizaguirre no guardó la misma reserva, i luego se supo algo de lo ocurrido i se le revistió de circunstancias odiosas i falsas.

El principal cargo que se hacía a Eizaguirre era su complicidad con los revolucionarios. Esta complicidad, si hubiese existido realmente, acarreaba

irregularidad, i por lo tanto inhabilidad para el ejercicio del sagrado ministerio.

Sobre la parte que hubiera podido caberle en la revolución el arzobispo pedía explicaciones a Eizaguirre. A mas de esto el prelado le hacia los siguientes cargos:

«Se agrega a lo dicho que tengo datos para juzgar que la compañía de hombres de malas ideas le han pegado, quizá sin que Ud. lo entienda, algunos resabios de peligrosa doctrina i sobre esto era mui principalmente sobre lo que yo quería hacerle mis amistosas moniciones.

«No me parecía bien que Ud. mantuviese relaciones íntimas con los que escriben en los periódicos que apoyaron a Bilbao cuando escribió contra la relijión. Sin hacer Ud. una manifestación pública de que condenaba su liga podía atribuírsele alguna connivencia: mas entonces no le quise decir nada, porque oí que Ud. había protestado a otros eclesiásticos que reprobaba, como era de esperarse, tales publicaciones.

«Lo mismo me sucedió cuando Federico Errázuriz lanzó su filípica contra el ministerio sacerdotal, en la persona de los párrocos (1), i avanzó algunas proposiciones de mal sabor en el discurso de su recepción; i mui principalmente cuando, proponiendo temas para el premio, quiso hacer alarde de sus perniciosas creencias acerca del matrimonio de los protestantes con los católicos. No era posible que una hechura de Ud. en su carrera teolójica i política como el dicho Federico, se atreviese a proclamar tales ideas contra la voluntad de Ud. Mas, apenas me dijo

(1) Discurso de incorporación a la facultad de teología: *Anales de la Universidad,* tomo VI, pág. 95.

don Joaquín Larraín que Ud. había declinado toda participación en las dichas cosas, cuando quise convencerme de que debía deponer toda sospecha.

«Esta facilidad para justificar a Ud. apenas abría la boca en su defensa, ha parecido ante algunos como una falta de enerjía para reconvenirle a Ud., según ahora me lo han dicho personas respetables: pero ellas no han contado con mi corazón, i se lo digo a Ud. por si Ud. mismo ha recibido con ello algún escándalo. Decía que no han contado con mi corazón: porque habiéndolo a Ud. manoseado como a niño de mi casa en su niñez, habiéndolo visto crecer i formarse en la piedad, habiéndolo tratado con intimidad i cercanía durante un largo período de mi vida, no podía menos que haberle cobrado afición estrecha i una predisposición mui pronunciada para reputarlo inespugnable en sus sanos principios i vieja ortodojía. Debo sin embargo confesar que había motivo para amonestar a Ud. i que siento no haberlo hecho, porque no dudo de que su docilidad le habría hecho advertir el peligro que seguramente corría Ud. sin conocerlo.

«La prueba de esto la deduzco de que mui formalmente un sujeto respetable de Lima, que no me conoce personalmente, ex-profeso me ha escrito participándome, movido sólo de su conciencia i de la necesidad que había de que yo conociese a Ud. como sacerdote que creía ser de mi confianza, el que, cuando Ud. estuvo en el Perú, entre ciertas personas hizo Ud. el papel de hombre liberal, defendiendo a cara descubierta la utilidad de promover los matrimonios entre católicos i protestantes.

«Igualmente, otros que han leído íntegra la histo-

ria escrita por Ud., me han hecho notar proposiciones que en rigor teólójico no escapan de ser notadas, acerca de los cuerpos relijiosos i de la institución en sí misma.

«Repito que en todo esto no creo que hai designio depravado, sino simplemente contajio de malos hombres que se lo pegan aun sin conocerlo».

Eizaguirre acojió esta monición con la respetuosa docilidad que el arzobispo esperaba de él: i le contestó una carta en que se manifestaba de acuerdo con el prelado en varias de las reflexiones que éste le hacía; excusaba su conducta política asegurando que siempre había reprobado lo malo que sostenían algunas personas del partido liberal; que a Bilbao ni siquiera lo conocía, i había escrito un artículo contra los *Boletines del espíritu*, artículo que no se publicó por cierto accidente; i predicado contra las doctrinas de Bilbao en la iglesia de Santo Domingo; que el discurso de don Federico Errázuriz no lo había conocido antes que éste lo pronunciara: i que lo que al arzobispo escribían de Lima era absolutamente falso.

Quejábase tambien Eizaguirre, en su carta, de que era víctima de injustas censuras, formuladas aun en público por algunos sacerdotes.

El arzobispo acojió benignamente las escusas i protestas de docilidad i ortodoxia de ideas que Eizaguirre le hacía, i le otorgó letras testimoniales en la forma usual i corriente (14 de Enero de 1852).

Pesada atmósfera rodeaba, pues, a Eizaguirre en su patria. No sólo el partido político triunfante lo miraba con malos ojos, sino también entre el clero había personas de importancia que le tenían por sos-

pechoso en sus doctrinas. Estos eran motivos más que sobrados para emprender el proyectado viaje a Europa i, obtenidas las letras testimoniales, dispuso sin demora lo necesario para realizarlo con felicidad. Don Ramón Luis Irarrázaval, que había llegado hacía pocos meses de su misión en Roma, le dió cartas de recomendación para varios personajes europeos, i para algunas casas de comercio.

Antes de su partida envió al arzobispo, como recuerdo suyo, un valioso reclinatorio, obsequio que simbolizaba bien su agradecimiento por el sincero cariño que le había demostrado cuando tantos censuraban sus actos públicos.

§ XX

Itinerario de su viaje

Su partida de Valparaíso debió ser a mediados del mes de Marzo de 1852. El viaje lo emprendió en dirección al istmo, sin otras escalas que las que forzosamente hacía el vapor en los puertos donde tocaba. De las ciudades del tránsito ya conocía las más importantes, por haberlas visitado en su viaje a Lima a fines de 1850. Durante ese viaje fué sin duda cuando presenció en Iquique las fiestas de la Inmaculada Concepcion (8 de Diciembre) de que habla en su obra: *El Catolicismo en presencia de sus disidentes.*

A mediados de Abril llegaba a Panamá i atravesando el istmo, se embarcó para Cuba. De esta isla pasó a Estado Unidos donde visitó a Charlestown, Baltimore, Nueva York y Búffalo.

De Estados Unidos se trasladó a Europa, a bordo de un vapor que lo dejó en Liverpool, de donde pasó a Irlanda, i se detuvo principalmente en Maynooth, para visitar su célebre colejio. De Irlanda pasó a Inglaterra, en cuya capital le hallamos a principios de Julio de 1852. De Londres se trasladó a París, i siguiendo su camino por Lyon hacia Italia, en Setiembre se hallaba en Nápoles, de donde pasó a Malta, i de esta isla a Grecia. Costeó en seguida el Asia Menor haciendo escala en Beiruth i otros puertos i el 11 de Octubre llegaba a Jerusalem. Su piedad debió detenerle más de un mes en la Tierra Santa; porque sólo a fines de Noviembre se le encuentra en Ejipto.

Monseñor José Valerga, patriarca latino de Jerusalem, le acojió con mucho afecto i confianza, i le nombró su representante i apoderado en Chile.

Del Ejipto se trasladó nuevamente a Italia i llegó a Roma en Diciembre del año 1852.

Su permanencia en la ciudad eterna, donde tuvo que evacuar algunas comisiones que había recibido en Chile, duró hasta el mes de Abril de 1853. En esta fecha volvió a comenzar su vida de peregrino. Florencia, Sena, Bolonia, Padua, Venecia i otras ciudades de Italia le vieron entonces; i en seguida Austria i los paises del Danubio, Polonia, Rusia i Alemania; por segunda vez París i a fines del mismo año España fueron visitados.

El año siguiente 1854, visitó nuevamente la Inglaterra i durante el verano pasó a Holanda i de allí a Suecia, volviendo por Dinamarca a París, a donde le atraían importantes negocios de que luego hablaremos.

En 1855 visitó por segunda vez a España, Ingla-

terra i Tierra Santa. Por Octubre volvió a Roma i, pasados seis meses, se trasladó una vez más a París, en viaje para regresar a América.

§ XXI

Estudios i publicaciones en Europa

Todos estos viajes no fueron hechos para satisfacer la vana curiosidad de un mero turista, sino aprovechados en estudiar los paises que recorría, principalmente en lo relacionado con la relijión, como convenía a un sacerdote instruido i piadoso.

Su primera permanencia en París la aprovechó Eizaguirre para trabar relaciones con la dirección del importante diario católico *L'Univers*, entonces en todo su auje, gracias a la pluma de su principal redactor el jenial periodista Luis Veuillot. Dióles noticia de su *Historia de Chile*, que no tardó por su medio en ser bastante conocida en Europa. A fines de 1853 el presbítero Du Lac, director de *L'Univers*, le escribía que una persona distinguida deseaba tener un ejemplar de esa historia para traducirla al alemán; i dos años después se publicaba en Lila la traducción francesa de la misma, hecha por Mr. Poillon.

«Mr. Eizaguirre, decia el *Univers* en su número de 1.º de Setiembre de 1855, ha merecido bien de su país i de los aficionados a los estudios serios, por su docta i concienzuda *Historia de Chile*». I así era en efecto. Nuestra patria hasta estos últimos tiempos tan poco conocida de los europeos, era entonces, puepe decirse, ignorada en absoluto. Hacía por lo tanto

obra patriótica Eizaguirre dando a conocer su historia i procurando que los hombres de letras se preocupasen de este lejano rincón del mundo.

§ XXII

«El Catolicismo en presencia de sus disidentes»

Pero el deseo de divulgar su *Historia de Chile*, no fué el principal objeto de sus frecuentes viajes a París. Atraíale a esta ciudad la publicación de una nueva obra, fruto de sus largos viajes, i en cuya composición había consumido los muchos ocios de sus navegaciones por mares i ríos, i las estadías en los hoteles i hospederías de cuatro continentes. Esta obra era *El Catolicismo en presencia de sus disidentes*. Este título basta para comprender que Eizaguirre, a fuer de sacerdote ilustrado i activo, no había perdido su tiempo en satisfacer la curiosidad de ver paises nuevos, sino ocupado su actividad en preparar un libro útil para la iglesia católica de la cual era dignísimo ministro.

Casi todos los que saben manejar un poco la pluma cuando viajan escriben sus viajes o sus impresiones de viaje. Eizaguirre hizo esto mismo: describió los paises que había recorrido, i refirió lo que le había ocurrido; pero, sin limitarse a esto sólo. estudió también la situación del catolicismo i de las sectas disidentes en esos países.

He aquí cómo espone él mismo el fin que se propuso al escribir su Catolicismo:

«¿Cuál es el pensamiento dominante hoi en la sociedad?

«¿Qué hace ahora mismo el Catolicismo en todos los paises?

«¿Qué suerte vemos correr a sus disidentes?

«En la presente obrita he consignado la respuesta a estas tres cuestiones, cuya averiguación es de tanto interés para nuestras jóvenes repúblicas...

«Al emprender mi larga travesía no me propuse mas objeto que conocer por mí mismo las tendencias del movimiento relijioso que se realiza en el viejo continente; i, al dirijir mis observaciones a mis compatriotas de las repúblicas americanas, nada me propongo fuera de rectificar la opinión equívoca que alguno pudiera abrigar sobre aquellas tres grandes cuestiones, cuya solución tanto importa a la ventura social».

Esta obra fué mui favorablemente acojida en Europa. *L'Univers* i *Il Giornale di Roma* dieron cuenta de su aparecimiento en elojiosos artículos; i personajes eminentes de ambos mundos la encomiaron también; i así la segunda edición española pudo ser encabezada con cartas del conde de Montalembert i del R. P. Lacordaire. El canónigo chileno don Ramón Valentín García, i el ilustre ecuatoriano don Gabriel García Moreno coincidieron en estimar *El Catolismo* de Eizaguirre como un digno complemento de *El Protestantismo* del gran Balmes, que tanta boga tenía entonces i ha conservado hasta ahora.

Eizaguirre debió tener concluída su obra a fines de 1854; pues el prólogo lo fechó el 15 de Octubre de ese año en la ciudad de Londres; i salió a luz en París, en una cómoda i elegante edición, por la librería de Garnier, a mediados de 1855. Dos años después, esta misma casa imprimía la segunda edición.

Apenas apareció la edición castellana el pbo. P. F. Verdot, párroco de San Mauricio de Besançon, lo tradujo al francés.

Fué también traducido al inglés i se han hecho diecinueve ediciones en varias lenguas hasta la muerte del autor.

Tan favorable acojida se explica fácilmente por el interés que entonces tenían todas las noticias consignadas en la obra de Eizaguirre. Este aparecía a los ojos de sus lectores católicos como un testigo, mayor de toda excepción, que venía a referirle lo que era el catolicismo i lo que eran sus disidentes en los numerosos países que en su inmenso viaje había visitado. La comparación resultaba mui ventajosa para la iglesia católica, siempre una, siempre abnegada, siempre heroica en sus virtudes i activa en su propaganda; i siempre hostilizada i perseguida por los herejes i cismáticos de mil i mil sectas, sin cesar renacientes, divididas i subdivididas, i cuyas virtudes aparecían como pálidos remedos de las virtudes católicas. Aún ahora *El Catolicismo* conserva su mérito por los interesantes datos que en él se encuentran reunidos respecto del estado relijioso de Europa i paises del Oriente. Pero este es un mérito apreciado sólo por los estudiosos. El gran público ya no le lee; porque trata de cosas antiguas, sustituidas ahora por otras en gran parte diferentes; i porque no está redactado en conformidad al gusto moderno. El estilo de Eizaguirre no es el de un historiador ni publicista, sino el de un orador; es el estilo declamatorio imitado de Chateaubriand i Lamartine, insoportable en una obra de largo aliento, que trata de asuntos forzosamente poco variados i contiene reflexiones que

deben repetirse a medida que el viajero pasa de un país a otro de análoga relijión i de una misma cultura.

§ XXIII

Altares de mármol i derechos de aduana

En estos años Eizaguirre, siempre jeneroso i dispuesto a prestar servicio, remitió a Chile cinco altares de mármol que había comprado para diferentes iglesias. Uno lo obsequiaba a la iglesia metropolitana.

Estos altares le fueron ocasión de desagrados; pues, habiéndose pedido liberación de derechos de aduana, la cámara de diputados la otorgó; pero el senado la negó, distinguiéndose en su oposición don Máximo Mujica (1).

Acerca de este debate, del que no quedaron huellas en las actas del Senado, escribía lo siguiente don Francisco Echaurren a Eizaguirre: «Ya era en mi noticia la mala acojida que han hecho en Chile a sus altares, i silenciando el sentimiento que me ha causado un suceso semejante, no puedo menos que decirle me ha contristado soberanamente el lenguaje, mezquino, i si se quiere, grosero, que ha tenido Máximo en el Senado, refiriéndose a Ud. cuando se trataba de este asunto. La conducta del primo me prueba que los enconos políticos existen tan frescos como el primer día, i que los hombres que se han apoderado de las riendas del gobierno son incapaces de sen-

(1) Sesion del 31 de Agosto de 1855.

timientos nobles i caballerescos: lejos de estinguir los odios que la fatal política ha criado en las familias i la sociedad, los fomentan i reaniman para que no se pierdan jamás (Lisboa, 24 de Diciembre de 1855)».

Esta es una buena muestra de las luchas políticas de aquel decenio.

Los viajes que había realizado Eizaguirre por América i Europa le permitieron comparar el clero latino americano i el clero europeo; los seminarios de Europa i los de América; los errores que en esta última se diseminaban i el peligro de cisma, temido por muchos desde la emancipación política de las colonias españolas.

De esta comparación había deducido que era preciso trabajar en la buena formación del clero americano, para que no se dejase arrastrar por las doctrinas heterodoxas, ni por la jeneral relajación de costumbres.

§ XXIV

Propone al Papa la fundación en Roma de un Seminario Latino Americano

En tiempo de la reforma luterana el clero alemán corría los mismos peligros, i su formación moral dejaba mucho que desear, como lo demostró su jeneral defección en muchos estados alemanes.

Para poner remedio a tanto mal San Ignacio de Loyola fundó en Roma, con mui buen éxito, el año 1552, el Colejio Jermánico-Hungárico, destinado a educar al clero del imperio en las buenas costumbres i la sana doctrina católica.

Bien sabía Eizaguirre que la formación de un buen seminario había sido en los últimos años la atención preferente de los obispos de su patria, i que el arzobispo de Santiago había encontrado en don Joaquín Larraín Gandarillas el hombre que necesitaba para llevar su seminario a un grado de perfección no inferior al de los buenos seminarios de Europa. Pero no sucedía igual cosa fuera de Chile; porque ninguna otra diócesis americana poseia los recursos de Santiago para llevar a buen fin tamaña empresa.

Lo que cada diócesis separada no podía efectuar los esfuerzos de todas o de muchas reunidas, bastarían para llevarlo a cabo. Esta unión de fuerzas proyectó Eizaguirre para fundar en Roma un seminario latino americano; i espuso su idea al papa Pío IX en los siguientes términos:

«El presbítero José Ignacio Víctor Eizaguirre, de la República de Chile, expone a Vuestra Santidad que, después de conocer prácticamente el estado del clero en diversas provincias de la América española i portuguesa, así como también la poderosa influencia que ejerce sobre el pueblo cristiano que dirije, cree que sería un servicio mui oportuno i ventajoso para la iglesia católica el que se le prestase estableciéndose en la metrópolis del catolicismo, un Seminario donde los jóvenes más aventajados entre los que se disponen a abrazar la carrera eclesiástica en los seminarios episcopales, viniesen a hacer sus estudios de filosofía, teolojía i jurisprudencia, bajo la misma constitución dada por Vuestra Santidad para su nuevo Seminario Pío. Al mismo tiempo que se lograría que adquiriesen una instrucción sólida en los sanos principios de estas ciencias, se habituarían a una

vida laboriosa i morijerada, tal cual conviene al sacerdote.

«Mas no sería éste solamente el bien que ha de producir tal establecimiento: hai otro todavía i de mucha trascendencia: tal es la colocación que los obispos darían en los seminarios diocesanos a los educados en Roma, los cuales amoldarían la doctrina, opiniones i costumbres del clero por las que ellos mismos habían aprendido en la escuela de Roma. De suerte que poco a poco ese clero, que ahora vemos, en gran parte, no tal como debería ser, vendría a ser docto i morijerado; i la guerra de principios que el espíritu anti-católico, los indiferentistas i la corrupción misma de costumbres, hoi hacen a la iglesia en aquellos paises lejanos, vendrá a estrellarse contra un clero dispuesto a rechazar victoriosamente sus ataques, manejando unas mismas armas, i adoptando un mismo plan.

«Si algún país en el mundo necesita estrechar más i más sus vínculos de unión con el centro de la unidad católica, es sin duda alguna la América, por ser la más distante por su situación jeográfica, i la más expuesta a recibir las influencias de las malas pasiones, por encontrarse con menos arbitrios para resistirlas.

«Por lo mismo, si la Santa Sede ha protejido i fomentado, en la capital del mundo cristiano, seminarios eclesiásticos para diversos paises de Europa i de Asia, la erección de uno para la América Española i Portuguesa no parecerá menos acreedor a su piadosa consideración.

«Si este pensamiento que el exponente humildemente somete a vuestra Santidad merece su aproba-

ción, con el auxilio de Dios será llevado a su fin. Con este objeto el infrascripto podrá, a su costo, volver a la América i hablar a los obispos de México, Centro América, Nueva Granada, Venezuela, Brasil, Provincias Arjentinas, Chile i Perú, para recabar de ellos su cooperación para este proyecto, invitándolos: 1.° a elejir, de entre sus educandos para el clericato, aquellos individuos que, habiendo terminado el estudio de las bellas letras con lucimiento, hiciesen concebir aun mayores esperanzas a la iglesia por su talento, virtud i aplicación, i se obligasen con juramento a volver a su diócesis cuando hubiesen terminado el tiempo de sus cursos de estudios; i 2.° a auxiliar con una pequeña oblación fija el sostén de los jóvenes seminaristas.

«No se oculta al exponente que esta corta erogación que se pedirá a los obispos de la América Española e imperio del Brasil no pueden satisfacer las exijencias del establecimiento que se proyecta; pero existen también las oblaciones que ofrece para esta santa obra un eclesiástico i las que con seguridad puede creerse que no faltarán.

«Si Su Santidad a quien el recurrente, con la fe más viva somete todo su pensamiento, lo juzga aceptable para el fin indicado, para que sus palabras sean acojidas favorablemente por los obispos, sería de desear una letra, o algún otro testimonio que acreditase que el Padre universal de los cristianos protejía esta obra, la recomendaba como necesaria para los intereses de la iglesia i deseaba su ejecución».

La proposición de Eizaguirre no podía ser más oportuna i jenerosa. Las ventajas de la fundación eran evidentes, i las ofertas del sacerdote chileno ta-

les que allanaban por sí solas la mayor parte de las dificultades que la prudencia podía prever. Se obligaba a recorrer a sus propias expensas la América latina entera, en busca de alumnos i de rentas para la fundación de becas, i a contribuir con su dinero i el de los suyos para los demás gastos que la fundación requería. Comprometía, pues, él su bolsa i su vida; porque no ignoraba los peligros que había de correr en su proyectado viaje, de parte de los hombres i de los malsanos climas tropicales.

§ XXV

Acepta el Papa la fundación, i Eizaguirre se traslada a América

Esta proposición hacíala Eizaguirre en Enero de 1856. Acojióla el Papa Pío IX con entusiasmo i, por medio de una carta del Cardenal Secretario de Estado, recomendó la obra a los obispos americanos diciéndoles que se harían mui aceptos al Soberano Pontífice si en el gravísimo negocio de que había de hablarles Eizaguirre, varón sobremanera digno de alabanza por su piedad, celo relijioso i ciencia, coadyuvasen con todo el interés, trabajo i celo que a cada cual fuese posible (22 de Enero de 1856).

Premunido de esta credencial Eizaguirre se trasladó a Inglaterra, i el 9 de Abril de 1856 zarpó con rumbo a Pernambuco.

Después de visitar las diócesis del Brasil pasó al Uruguai y República Arjentina. De ésta, por la via fluvial, se dirijió al Paraguai; i de aquí, por tierra, a

Bolivia. De esta república, por la via de Tacna i Arica, pasó a Chile. Su permanencia en la patria duró pocos meses; pues el 17 de Enero de 1857 había zarpado de Arica para Valparaíso i el 25 de Abril llegaba a Lima, después de haber visitado a Arequipa i Cuzco.

Del Callao se trasladó al Ecuador, i de esta república, por Pasto, entró en Colombia. Visitada está nación se trasladó a Venezuela i, cumplida en ella su misión, se embarcó en la Guaira para la isla de Santo Tomás, donde tenía su centro la línea de vapores que unía la Europa con los puertos de América. En dicha isla se distribuían los pasajeros para sus diferentes destinos. Eizaguirre tomó allí el vapor que debía conducirlo a Veracruz para recorrer a Méjico. A la capital de esta república llegó en Noviembre, i en el mes siguiente pasó a la isla de Cuba. El 25 de Enero de 1858 hallábase ya de regreso en Roma, i podía dar cuenta del desempeño de su comisión al Padre Santo.

§ XXVI

Dificultades i peripecias de su viaje por América

Fácil es dar cuenta en pocas líneas de este largo itinerario; pero no es igualmente fácil referir las penalidades que el viajero soportó. En el Paraguai, que jemía bajo el despotismo de don Carlos Antonio López, nada pudo hacer. En Bolivia tropezó con dos o tres revoluciones, tocándole llegar a Oruro cuando

aun silbaban las últimas balas de una batalla. En el interior de Nueva Granada su vida corrió grave peligro; pues enfermó de fiebre sin tener medicinas para combatirla ni un techo seguro para guarecerse contra la intemperie i las mordeduras de las zalamanquesas i otras alimañas ponzoñosas. Por fortuna llevaba en su equipaje un poco de *cachanlagua*; i una infusión de esta planta, preparada en innoble vaso. por no haber otro mejor, hizo desaparecer la fiebre.

La divina Providencia lo protejió i pudo, como se ha visto, llevar a feliz término su viaje.

Estos pocos datos nos ha dejado Eizaguirre de los accidentes de sus penosas jornadas por tantas rejiones malsanas, i por caminos que no tenían de tales sino el nombre; pero de los mil pequeños sufrimientos que soportó nada nos dice; porque no gustaba de recordarlos ni les daba mayor importancia, talvez por haberse connaturalizado con ellos en sus largas peregrinaciones, i por su espíritu de cristiana mortificación.

§ XXVII

Resultados del viaje a América

El resultado de su visita a los obispos fué bastante halagador. Salvo el Paraguai donde, como hemos dicho, la tiranía de López puso insuperable obstáculo para todo, en las demás repúblicas encontró eficaz cooperación. Muchos obispos ofrecieron enviar estudiantes pagándoles su pensión, i contribuir además con algunas sumas para el establecimiento del co-

lejio. El jeneral Urquiza, presidente de la República Arjentina, ofreció costear el viaje a Roma de los estudiantes arjentinos.

A este buen resultado contribuyó en gran parte el celo con que los delegados apostólicos en América, obedeciendo a los instrucciones recibidas del Exmo. Cardenal Antonelli, Secretario de Estado del Papa, recomendaron a los obispos cooperar a la fundación del Seminario Latino Americano.

Por fatales coincidencias los obispos de Santiago de Chile i Concepción no pudieron contribuir con sumas apreciables a esta fundación, obra de un chileno. El arzobispo de Santiago se hallaba en ese mismo año 1857 gravado con fuertes deudas contraídas para la construcción del seminario diocesano, i así, sólo como manifestación de buena voluntad, ofreció dos mil francos; pero no se comprometió a enviar desde luego estudiantes a Europa para ocupar las becas gratuitas que Eizaguirre ofrecía, porque carecía de medios para sufragar los gastos del viaje, más pesados para los chilenos que para casi todos los americanos (1).

El obispo de Concepción que acababa de organizar su seminario, no tenía aún alumnos preparados para el curso de filosofía, i se limitó a ofrecer mil quinientos francos.

Pero otras diócesis más ricas que las de Chile pudieron contribuir con más larga mano, i no faltaron personas piadosas que ofrecieron también su óbolo. Por esto Pío IX, después de imponerse de las respuestas de los obispos americanos, i de la relación

(1) Valdivieso, Obras, tomo II, páj. 273.

que le hizo Eizaguirre, manifestó a éste su íntima satisfacción por el lisonjero resultado obtenido.

Eizaguirre no se limitó a su contribución de trabajo personal i a costear los crecidos gastos de su gran viaje, sino que contribuyó también con crecidas sumas para el establecimiento del Seminario Pío Latino Americano. Ignoramos a cuánto ascendieron en su totalidad; pero en cierta exposición que hizo al Cardenal Secretario de Estado allá por 1874, dice que ha ofrecido cien mil francos al conde de Mérode por una casa para el Seminario, i que en ella deberían invertirse los ciento cincuenta mil francos que ya tenía dados, los diez mil francos donados por su hermana doña Jesús Eizaguirre, i dos mil quinientos francos, donación de la señora boliviana doña Manuela Vaca. Como carga de su erogación impuso Eizaguirre al colejio la obligación de sostener dos becas para alumnos elejidos por él, i algunas misas.

§ XXVIII

Abrese el Colejio Pío Latino Americano.—Eizaguirre es nombrado Proto-notario Apostólico «ad instar participantium».

Persuadido el Papa de que ya disponía de los medios necesarios para mantener el nuevo seminario, dispuso que se abriera en Setiembre de 1858, para que los estudiantes estuviesen listos al abrirse los cursos de la Universidad Gregoriana, que se inician en Noviembre. Sin pérdida de tiempo escribió Eizaguirre a los obispos que habían prometido enviar

alumnos para noticiarles la fecha en que debían hallarse en Roma.

El colejio se abrió de hecho el 21 de Noviembre de 1858, en una ala del convento de San Andrés della Valle; i se trasladó poco después a una casa propia que Eizaguirre le compró en la plaza de la Minerva. La dirección fué confiada a los relijiosos de la Compañía de Jesús.

Al principio la obra tropezó con graves dificultades, no sólo pecuniarias sino también de orden interno; porque no era empresa fácil amoldar desde luego al severo réjimen de un seminario organizado a la europea, a los indómitos hijos de la libre i revoltosa América Latina. Pero poco a poco las dificultades se fueron allanando: los jóvenes levitas aprendieron a estudiar i a vivir bajo la disciplina escolar, i en el año 1861 los estudiantes del Colejio Latino ganaron en la Universidad Gregoriana premios sin cuento, distinguiéndose entre todos un teólogo que se ganó cinco medallas (1), triunfo que rarísimas veces se ha visto.

El Papa demostró a Eizaguirre su gratitud por la grande obra que con tan rudos sacrificios había planteado i puesto en vías de prosperidad, concediéndole los honores de prelado doméstico i Proto-notario Apostólico *ad instar participantium*.

---

(1) Illmo. Sr. Montes de Oca. Elojio Fúnebre de los Fundadores i *Bienhechores del Colejio Río Latino Americano*, el 21 de Noviembre de 1908.

§ XXIX

«Los Intereses Católicos en América».—Polémica que ocasionan

Eizaguirre ocupó el tiempo libre de su viaje en escribir una nueva obra, que denominó *Los Intereses Católicos en América*, concebida con el mismo plan i redactada del mismo modo que *El Catolicismo en presencia de sus disidentes*, i publicada también por la casa de Garnier Hermanos, de París, el año 1859, en una edición igual a la de esta última obra, cuyos méritos i defectos tiene.

En ella refiere Eizaguirre lo que observó en cada una de las repúblicas del nuevo continente, i nos da noticias del estado de la iglesia i de las persecuciones que sufría o había sufrido poco antes; i, como en esos años la mayor parte de los gobiernos americanos tenían dadas muestras de sus tendencias anti-relijiosas i tiranizaban a la iglesia, la obra de Eizaguirre resulta una verdadera *via crucis* de la iglesia americana, i un manual de las persecuciones por ella sufridas desde la emancipación política. Hállanse en este libro datos preciosos i curiosos acerca de los excesos que los mandoncillos americanos, exaltados un día por la revolución, se permitían contra los prelados eclesiásticos, el clero i las comunidades relijiosas. Sólo el Brasil, Chile i el Perú aparecen desempeñando medianamente lucido papel, aunque respecto del gobierno chileno recuerda el atropello co-

metido contra el obispo Rodríguez Zorrilla, i las dificultades del gobierno de Montt con el arzobispo Valdivieso que acababan de pasar (1).

Estas alusiones al gobierno de Montt no fueron del gusto de éste, que se veía colocado casi al mismo nivel de los muchos tiranuelos que entonces florecían exuberantes en el mayor número de las repúblicas americanas; i por eso *El Araucano*, periódico oficial del gobierno de Chile, redactado entonces por don Ambrosio Montt, pariente i yerno del presidente, dedicó a *Los Intereses Católicos* dos artículos críticos, de mui solemne i elegante forma; pero bien duros en el fondo: hasta el nombre del libro le parecía impropio.

La Revista Católica salió en defensa de Eizaguirre, defensa que, por otra parte, era bastante fácil. La polémica no se formalizó mucho; porque *El Araucano* cesó luego en sus ataques, aunque el segundo artículo tenía al fin la palabra *continuará*.

Al gobierno expirante, que acababa de sofocar una revolución, no le convenía exasperar los ánimos ni disgustar a una persona tan relacionada como Eizaguirre (2); i además don Ambrosio Montt había cultivado con él estrechas i afectuosas relaciones de amistad, como lo prueban las cartas suyas que se

---

(1) Se ha dicho que *Los Intereses Católicos en América* no fueron redactados por Eizaguirre. Tal afirmación nos parece absolutamente destituida de fundamento; basta leer esta obra para convencerse de que es debida a la misma pluma que escribió el *Catolicismo en presencia de sus disidentes*. Ambos libros son la historia de los dos grandes viajes de Eizaguirre, concebida de un todo especial.

(2) *El Araucano*, 24 de Marzo i 11 de Abril de 1860. *La Revista Católica*, 5 de Abril de 1860.

conservan tanto en el archivo del seminario como en el de la Biblioteca Nacional; i, en consecuencia, le repugnaría romper lanzas en su contra.

§ XXX

Eizaguirre se informa en este viaje de muchos negocios eclesiásticos i contrae numerosísimas relaciones.

Pero no se limitó a esto el fruto del gran viaje de Eizaguirre por toda la América latina. El le sirvió también para imponerse de las más graves cuestiones eclesiásticas que ocurrían en este continente, acerca de las cuales pudo dar informes precisos al Papa.

Entre estas cuestiones le interesó vivamente la acefalía en que se hallaba desde cuarenta años atrás la diócesis de Salta, por culpa del gobierno civil i de parte del clero, que desobedecía a la Santa Sede empeñada en establecer en esa diócesis una autoridad que ejerciese con lejítimo derecho la jurisdicción eclesiástica. Eizaguirre, a petición de los mas distinguidos miembros del clero salteño, hizo cuanto pudo para que tal desorden cesara, interponiendo ante el Papa sus buenos oficios.

Fué también su viaje ocasión para que trabase amistad con numerosísimas personas de todas categorías, obispos, canónigos, sacerdotes, relijiosos de ambos sexos i seglares, distinguiéndose entre todo el arzobispo de Sucre don Pedro Puch i Solona. Con ellos mantuvo durante largos años asidua correspon

dencia epistolar; i como su encendida caridad e infatigable actividad no le permitían negarse a nadie que le pidiera servicio, se constituyó en ajente de todos esos amigos para cuanto negocio que se les ofrecía en Europa, i especialmente ante la corte pontificia. El fué el conducto obligado de todas sus solicitudes al Papa, i el depositario fiel de sus más íntimos secretos.

Los padres i parientes de muchos jóvenes que iban a educarse en el Seminario Pío Latino Americano, o en otros colejios europeos, le tuvieron por su apoderado. El administraba sus dineros i, en casos de apuro, les ayudaba con préstamos de sus fondos propios, salvándoles así algunas veces de aflictivas situaciones. Las madres sobre todo le daban bastante qué hacer; pues, no pudiendo olvidar un momento al hijo ausente, acribillaban a Eizaguirre con cartas, sin dejar pasar un solo correo en balde, i él con inagotable bondad contestaba esas cartas. I tuvo la paciencia de conservar hasta la última de tales esquelas, i muchas tenían la nota de: contestada en tal fecha.

§ XXXI

Aflictiva situación del Papa causada por la usurpacion de «Las Legaciones»

El año 1859 ocurrieron en Europa sucesos de grande importancia para la Santa Sede. Napoleon III, emperador de los franceses, aliado con el rei de Cerdeña Víctor Manuel II, derrotó a los austriacos que ocupaban la Lombardía, i los obligó por la pa dez

Villafranca a ceder estos estados al rei de Cerdeña, cuyo sueño dorado era realizar bajo su cetro la unidad italiana.

Con la complicidad del emperador, se apoderó ese mismo año Víctor Manuel de los ducados de Toscana, Parma i Módena, i de la porción más septentrional de los Estados Pontificios denominada las *Legaciones*, sin que ningún soberano de Europa protestase de este despojo, estando vencida el Austria que con Francia eran los protectores de los pequeños estados italianos.

A fines del mismo año se publicó un opúsculo intitulado *Le Pape et le Congrés*, que causó inmensa sensación; porque se comprendió que, si no era escrito por el emperador de los franceses, reflejaba a lo menos mui fielmente su pensamiento. Dicho opúsculo, calificado con razón por Pío IX de *monumento insigne de hipocresía, i vil tejido de contradicciones*, dejaba entrever que el emperador aceptaba el despojo del Papa i la reducción de sus estados a una porción mínima, la precisa para que pudiese llamarse soberano, algo así como un presidente de San Marino. I todo esto se decía entre mil protestas de que el poder temporal era necesario i mil zalamerías al Pontífice.

Desde este momento comprendieron los católicos que el emperador entregaba al Papa en manos de los revolucionarios italianos, i que, no contando éste con el auxilio de la Francia, era preciso que se defendiera por sí mismo. Con este fin se inició en Europa un gran movimiento de opinión; muchos católicos de todos los países corrieron a enrolarse en los *zuavos pontificios* i los ricos abrieron su bolsa para llenar el vacío que la pérdida de las Legaciones dejaba en

el tesoro papal, en el momento en que se veía obligado a aumentar sus gastos para sostener un ejército capaz de hacerse respetar de las tropas garibaldinas.

§ XXXII

El Papa le nombra Ablegado suyo ante los gobiernos del Ecuador, Perú i Bolivia

Pío IX, queriendo que también la América latina diese en esta ocasión muestras de su filial adhesión a la Santa Sede, fijó sus ojos en don José Ignacio Víctor Eizaguirre i lo nombró su *Ablegado* para las repúblicas de Ecuador, Perú i Bolivia, ante cuyos gobiernos ningún delegado pontificio estaba acreditado.

Pero no era éste el único ni el principal objeto del nombramiento de Eizaguirre; pues habiéndose enterado éste durante su viaje por América de todos los negocios eclesiásticos más importantes que requerían la intervención del Papa, i siendo por otra parte preciso continuar la propaganda en favor del Seminario Pío Latino Americano, nadie mejor que él podía desempeñar estas comisiones; pues era mui conocido i mui querido de numerosas personas influyentes en esas repúblicas.

Por letras del Secretario de la Sagrada Congregacion de Negocios Eclesiásticos Estraordinarios, fechadas a 2 de Enero de 1860, Eizaguirre fué investido del cargo de *Ablegado* del Papa para que, trasladándose por brevetiempo i recorriendo el Perú, Bolivia i Ecuador, se informara de lo que conviniese

para promover el bien espiritual de los fieles, como también del clero secular i regular, oyendo a los respectivos prelados, i de todo informara cuanto antes pudiera para que Su Santidad decretase lo que juzgara oportuno (1).

Entre las facultades que se le otorgaron se incluyó la de confirmar, porque había de recorrer rejiones donde no existían obispos o estos no la visitaban desde largos años.

§ XXXIII

Su segundo viaje a América.—Visita a Chile, Bolivia, Perú i Ecuador

Eizaguirre zarpó de Europa con rumbo a Chile, a donde llegó por el mes de Marzo del año 1860.

Desde Santiago escribió al canónigo de Sucre don Pedro de Puch, para encargarle que explorara las disposiciones del gobierno boliviano respecto de la misión pontificia que él debía desempeñar en esa república. El presidente, don José María Linares, respondió en términos mui satisfactorios, que llenaron a Eizaguirre de esperanzas, i en vista de ello se encaminó a Bolivia en un vapor que zarpó de Valparaiso a fines de Julio de 1860.

En este viaje recorrió Eizaguirre las diócesis de Bolivia, i las del sur del Perú a saber: Arequipa i Cuzco, i talvez algunas otras. Además del desempeño de las comisiones que había recibido de la Santa Sede,

(1) *Necrolojia de monseñor. J. Ignacio Victor Eizaguirre* por Manuel M. Merino. Roma 1875.

Eizaguirre ocupó parte de su tiempo en el ejercicio del ministerio eclesiástico como celoso sacerdote que era. I siendo la predicación uno de los ministerios más fructíferos, i para el cual se reconocía mejores aptitudes, predicó mucho en todas partes, i hasta dió ejercicios espirituales al clero de una de las diócesis de Bolivia.

Los disturbios políticos de esta república, que trajeron por resultado la caída del presidente Linares i la exaltación del jeneral Achá, i quizás algunas dificultades con que tropezaría de parte del gobierno boliviano, no le permitieron llevar a feliz término las negociaciones iniciadas, i así se retiró de Bolivia sin concluir nada.

Encaminóse de La Paz al Cuzco, pasando por Puno. En el camino sufrió una caída de la mula el señor Waddington, secretario de Eizaguirre i tuvo que detenerse quince días en Puno (Marzo de 1861).

El clero, pueblo i las autoridades civiles del Cuzco le hicieron una recepción triunfal, i el vicario capitular de la diócesis se prestó con todo entusiasmo para ayudarle, enviando al clero i pueblo circulares en que recomendaba orar por el Padre Santo i contribuir con erogaciones para su sostenimiento, i daba noticia del Seminario Pío Latino Americano. También en esta diócesis predicó Eizaguirre repetidas veces i al parecer con bastante fruto espiritual.

El gobierno de Achá deseó continuar con Eizaguirre las negociaciones iniciadas por éste con el presidente Linares; pero, habiéndole llegado noticias poco favorables de la estabilidad i firmeza de propósitos de las autoridades bolivianas, no quiso Eizaguirre volver a Bolivia, i desde el Cuzco regresó a

Chile, a donde llegó por Junio de 1861. El jeneral Achá era sincero católico i deseaba celebrar un concordato con la Santa Sede; pero el congreso nacional, al cual dejaba mucha libertad i cuyas decisiones respetaba, había entrado por el camino de las reformas teolójicas, que es el mejor para embrollarlo todo i ocasionar disturbios de los pueblos. I así sucedió, como lo comunicaba a Eizaguirre el relijioso boliviano frai Manuel Murga, el cual le invitaba a pasar a Bolivia para contribuir con su prestijio al triunfo de la relijión contra la impiedad. Eizaguirre pensó sin duda, con mejor acuerdo, que un país tan azotado de las revoluciones como Bolivia no podía ofrecerle espectativas fundadas de hacer algo de provecho, hallándose en vísperas de nuevas revoluciones.

Eizaguirre permaneció en Chile hasta Octubre de 1861. En este mes se embarcó para Roma, pasando por Lima i Guayaquil. Antes de Navidad se hallaba en la ciudad eterna, i daba cuenta al Papa del resultado de su misión, que debió ser bastante satisfactorio, principalmente para el Seminario Pío Latino Americano, para el cual obtuvo algunos recursos pecuniarios i trajo buen número de estudiantes.

§ XXXIV

Misterioso regreso al Ecuador

Su permanencia en Roma no fué de larga duracion; pues desde Mayo a Setiembre de 1862 se ausentó de ella haciendo un breve viaje al Ecuador, cuyo objeto ignóramos. Esta república se hallaba enton-

ces gobernada por el enérjico i católico presidente don Gabriel García Moreno, el cual envió un plenipotenciario a Roma para negociar un concordato. El Papa a su vez acreditó en Quito un delegado apostólico, que fué monseñor Francisco Tavani. Este fué solemnemente recibido por García Moreno en Agosto del mismo año 1862, i por tanto no parece que Eizaguirre estuviese en ese mismo tiempo ejerciendo en el Ecuador funciones de *Ablegado*.

§ XXXV

Regresa a la patria. -Piensa en una nueva edición de su Historia de Chile

Hacía ya más de diez años que Eizaguirre viajaba fuera de su patria, donde aún vivía su madre más que septuajenaria. El Colejio Americano estaba ya definitivamente organizado i seguía una marcha relativamente próspera, bien que luchase con dificultades pecuniarias que se esperaba subsanar con los medios dispuestos por el Papa. En Chile había bajado del poder don Manuel Montt, su enemigo político, i subido en su lugar don José Joaquín Pérez, mandatario prudente i respetuoso de la lejítima libertad.

Por otra parte, ciertas dificultades con los jesuitas directores del colejio por asuntos de réjimen interno, hacían mui deseable que los alumnos no pudiesen comunicarse fácilmente con él, para evitar hablillas i chismes.

Todas estas eran razones que le movían a regresar

a su patria, como lo efectuó en el mes de Abril de 1863, siguiendo la ruta de Panamá.

En su viaje hizo talvez escala en Guayaquil para verse con el delegado apostólico monseñor Francisco Tavani, que mucho deseaba tratar con él graves negocios eclesiásticos. El 10 de Mayo se hallaba en Cobija i pocos días después en Valparaíso.

Apenas hubo llegado a Chile, pensó Eizaguirre hacer una nueva edición de su *Historia de Chile*, i como el arzobispo Valdivieso le había hablado en la carta reservada que mencionamos en el párrafo XIX de ciertos errores que en esa Historia se notaban, escribió al prelado rogándole se sirviese comunicarle sus observaciones para tenerlas presentes en la nueva edición. El arzobispo le contestó que no había tenido tiempo de hacer un estudio prolijo de la Historia de Chile, i así se limitaría a enumerarle unas cuantas apreciaciones sujeridas por la simple lectura de esa obra, i le comunicaría las críticas que le hiciera una persona docta a quien había pedido el servicio de examinarla (1).

La crítica del arzobispo es admirable por su buen juicio, su moderación, los atinadísimos consejos que da i los sanos principios en que la funda.

Uno de los puntos notados por Valdivieso fué el aserto de que el P. Lainez, segundo jeneral de los Jesuitas, había introducido modificaciones sustanciales en las constituciones dadas por San Ignacio a la Compañía. Tal aserción, históricamente falsa, era tomada por Eizaguirre de la edición española de la

(1) Valdivieso, Obras, tomo II, páj. 351.

Historia Eclesiástica de Ducreux, i ya había sido refutado en Europa por el P. Prat en su *Histoire du pére Ribadeneira*.

§ XXXVI

Asuntos americanos, pupilos, enfermedades i penas

En Chile continuó Eizaguirre preocupándose del Seminario Americano, cuyos procuradores en América se entendían con él para las remesas de dinero. Igualmente sostenía correspondencia con algunos estudiantes de ese Seminario que le eran adictos. Los obispos de Bolivia, Perú, Ecuador i Nueva Granada, le escribían con frecuencia, dándole noticias de los asuntos políticos i relijiosos más importantes, para que él pudiese informar al gobierno pontificio.

Luego tuvo también que intervenir en favor del R. P. frai Pedro Gual, eminente relijioso franciscano del Perú, nombrado visitador de su orden en varias repúblicas, inclusa la de Chile.

Las relaciones de amistad que le ligaban con muchas familias americanas le obligaron algunas veces a prestarse para servir de apoderado a ciertos jóvenes que sus padres enviaban a seguir sus estudios en Chile. Una de ellos fué don René Moreno i Salinas, para el cual fué Chile su segunda patria.

El año de su llegada fué para Eizaguirre año de sufrimientos. Sintióse aquejado de una tenaz afección a la garganta, que creyó pudiese dejenerar en tisis, i para curarla hubo de trasladarse a la provincia de Aconcagua, cuyo clima le devolvió la salud perdida. A fines del mismo año el pavoroso incendio

de la Compañía cubrió de luto su hogar, pues cinco miembros de su familia perecieron en él. Algún lenitivo recibió con las muestras de condolencia de sus amigos de ambos mundos, espantados de esa gran catástrofe.

§ XXXVII

Restablecida su salud ejercita con celo el ministerio sacerdotal

Restablecida su salud, reanudó Eizaguirre sus apostólicas tareas dedicándose con el mayor empeño a la predicación, dando misiones i ejercicios espirituales en diferentes partes de la diócesis. El número de sus pláticas i sermones doctrinales debió ser mui crecido; pues en un corto período llegó a predicar ciento cincuenta veces.

Las autoridades civiles solían acudir a él para encargarle los sermones de las grandes solemnidades. Así se le pidió la oracion fúnebre que se predicó en los solemnes funerales del ministro don José de Gálvez i demás víctimas del bombardeo del Callao por la escuadra española de Méndez Núñez, que se hicieron en la iglesia metropolitana el 15 de Mayo de 1866 (1). Predicó también, a petición del intendente Vicuña Mackenna, en la inauguracion del monumento a la Santísima Vírjen levantado en el sitio de la incendiada iglesia de la Compañía, el 8 de Diciembre

(1) Este discurso se publicó en *El Independiente*.

de 1873. La municipalidad de Curicó le confió el sermón de la misa de gracias que se celebró en el aniversario patrio de uno de estos años.

§ XXXVIII

Miembro de la Junta de Beneficencia.—Fiebre amarilla en Buenos Aires i viruelas en Santiago

El ejercicio de la caridad fué otra de las ocupaciones preferentes de Eizaguirre en los últimos años de su vida. El supremo gobierno le nombró miembro de la Junta de Beneficencia de Santiago durante dos bienios desde el año 1870.

Al año siguiente Buenos Aires se vió aflijida por una epidemia de fiebre amarilla, que arrebató veinte mil víctimas. Ante tal catástrofe Uruguai i Chile acudieron en auxilio de la república hermana, i una comisión popular, presidida por Eizaguirre, recojió erogaciones para los lazaretos de Buenos Aires. Don Héctor Varela, presidente de la Junta Popular de aquella capital para combatir la epidemia, agradeció a Eizaguirre dos mil doscientas libras esterlinas i ciento tres cóndores i medio que la comisión chilena le había remitido.

La peste viruela aflijió terriblemente a la capital el año 1872. Fué preciso abrir ocho lazaretos para atender al enorme número de variolosos. A cargo de esta magna obra fué puesta una comisión nombrada por el supremo gobierno, cuya presidencia se dió a Eizaguirre.

§ XXXIX

Esposicion del Coloniaje i Sociedad Católica de Educacion

Por iniciativa del intendente de Santiago don Benjamín Vicuña Mackenna se abrió en Santiago, el año 1873, la *Exposición del Coloniaje*, destinada a exhibir todos los objetos antiguos de interés histórico que se conservaban en la república. También correspondió a Eizaguirre presidir la Junta Directiva de esta exposición que resultó bastante lucida.

Existía en Santiago una Sociedad o Cofradía de San Benito, establecida en la iglesia de San Francisco, a cuya sombra se había formado una asociación llamada *Sociedad Católica de Educación*, que sostenía algunas escuelas primarias gratuitas. Eizaguirre, llevado de su celo por la instrucción pública, ingresó a ella i fué elejido presidente. Algunos jóvenes de las primeras familias i de acendrada fe i piedad que también entraron a formar parte de esa Sociedad, notaron que su espíritu dejaba algo que desear; i por el personal que comenzaba a dirijirla temieron que perdiese su carácter de católica. Para evitarlo movieron a otros jóvenes, tambien católicos militantes, de la *Sociedad de Amigos del País*, a que se hicieran socios de la Sociedad de Educacion, i cuando se renovó el directorio, en Abril de 1869, elijieron uno casi completamente nuevo, compuesto de monseñor Eizaguirre, don Ramón C. Briceño, don Raimundo Larraín Covarrúbias, don José María Fredes, don Luis Salas Laso, don Santiago Vial Guzmán, don

Rafael B. Gumucio, don Ramón Domínguez, don Pacífico Jiménez, don Máximo R. Lira, don Erasmo Rodríguez, don Servando Briseño, don Abdón Cifuentes, don Benito Fernández, don Enrique del Solar, don Rafael Márquez de la Plata, don Francisco González Errázuriz, don Antonio Carmona, don Eduardo Fabres, i don Tomás R. Torres.

Esto se había hecho a espaldas de Eizaguirre el cual, llevándolo mui a mal, renunció su cargo de director; pero prometió entregar los libros i papeles de la sociedad al nuevo directorio dentro del plazo de cinco días. Vencido este plazo, los ex-directores i el presidente dijeron de nulidad de la elección, rehusaron instalar al nuevo directorio i entregarle los libros i papeles. Este protestó de que la minoría, con abierta infracción de los estatutos, se atribuyese facultades que no le pertenecían; avisó por la prensa lo que ocurría para evitar errores del público, i se constituyó separadamente. Así hubo dos sociedades que llevaron el mismo nombre de Sociedad Católica de Educación. La presidida por el directorio lejítimo, por evitar confusiones perjudiciales, lo sustituyó poco después por el de *Sociedad de Escuelas Católicas de Santo Tomás de Aquino*, que hasta el día conserva.

Este incidente, pequeño si se quiere, dañó mucho a Eizaguirre; pues lo hizo aparecer como divorciado de la juventud católica militante, e inclinado a la juventud liberal, cosa mui chocante en un prelado de su importancia, i que tanto había escrito contra los disidentes de Europa i contra los gobiernos liberales i radicales de América.

§ XL

El obispado titular de don José Miguel Arístegui: enojoso incidente

Pocos meses después un nuevo incidente desagradable vino a llamar la atencion pública hacia Eizaguirre. Publicábase en Santiago un periódico liberal mui aficionado a los chismes eclesiásticos, llamado *La Libertad*. Este diario publicó, en los primeros días de Agosto de 1869, un suelto en que hacía aparecer al arzobispo Valdivieso (que se disponía a partir para Roma a fin de concurrir al Concilio Vaticano) intrigando contra su vicario jeneral el deán don José Miguel Arístegui. Con motivo de haber pedido el supremo gobierno una mitra *in partibus* para Arístegui, *La Libertad* afirmaba que el arzobispo se había esforzado porque esta petición se hiciera en favor de don Joaquín Larraín Gandarillas, por supuesto sin conseguirlo. El arzobispo había pretendido también, segun el mismo diario, dejar por gobernador del obispado durante su ausencia al mismo Larraín Gandarillas, desairando a su vicario Arístegui, i si no lo hizo fué porque encontró en el presidente insuperable obstáculo.

Todo este suelto era un tejido de embustes i de absurdos evidentes, para todos los que conocían el carácter i las relaciones del arzobispo i del presidente don José Joaquin Pérez; pero *La Libertad* sostenía que sus informantes eran personas mui respetables i dignas de fe, lo que no obstó para que Arístegui lo desmintiera categóricamente i sin demora (1). Pero

(1) *El Independiente*, 13 i 14 de Agosto de 1869.

este desmentido no bastaba al arzobispo que se veía injuriado, i trató de averiguar el orijen del chisme para dejar bien en claro su falsedad. Una carta del obispo Orrego, escrita desde Serena al secretario del arzobispado don José Ramón Astorga, vino a revelárselo.

Decía el obispo que don José Antonio Julio, vicario foráneo de Copiapó i el presbítero don Guillermo Juan Cárter, pasando por Serena de regreso de Santiago, le habían referido como oida de labios de monseñor Eizaguirre la especie referente al obispado *in partibus* de Arístegui, el cual, ofendido por la actitud del arzobispo, se manifestaba resuelto a rehusar la mitra que se le ofrecía; pero habia cedido a las influencias del mismo Eizaguirre i de otros amigos suyos.

Con estas noticias el arzobispo escribió a Eizaguirre para pedirle que, en caso de ser cierto lo que se le atribuía, lo confesase francamente i, en caso de no serlo, lo desmintiese de un modo fidedigno.

Eizaguirre negó todo, i escribió a don Guillermo Juan Cárter, que era el que aseguraba haber oído de boca de Eizaguirre el tal chisme, pidiéndole que refrescase sus recuerdos i rectificase la imputación que le hacía. Cárter, lejos de rectificarse, confirmó, añadiendo algunos detalles, lo sustancial del relato hecho al obispo Orrego, advirtiendo que ciertos incidentes no los recordaba ya bien; pero que serían verdaderos; pues el obispo aseguraba habérselos oído, cosa nada estraña tratándose de hechos ocurridos algunos meses antes que para Cárter tendrían mui poca importancia.

Como Eizaguirre había manifestado deseo de dar

a la publicidad las cartas cambiadas, el arzobispo lo hizo por su parte, i todos los documentos de este enojoso asunto se publicaron en la *Revista Católica* i en *El Independiente* (1).

Este diario, sin decidirse acerca de quién decía verdad i quién mentía entre los contradictorios testigos, dedicó a Eizaguirre un artículo bastante severo, titulado: *Celo mal empleado*, en el cual criticaba su actitud prescindente en las cuestiones eclesiásticas gravísimas que entonces se debatían acremente en la prensa i en las cámaras (2).

En defensa de Eizaguirre rompieron lanzas *El Ferrocarril* i *La Libertad*, lo que ocasionó una réplica de *El Independiente*, en que decía que nadie habría podido desear a monseñor un castigo peor que el verse amparado por esos diarios.

La opinión pública debió quedar persuadida de que eran efectivas las acusaciones que a Eizaguirre se le hacían; porque *La Libertad* debió salir en su defensa revelando el nombre de su informante si hubiese sido otra persona. Esa revelación era el medio más llano de que podían valerse para vindicarle de una desdorosa acusación; i él tenía derecho de exijirla si, como lo afirmaba, era completamente extraño al suelto de *La Libertad*.

---

(1) *Independiente* 5 i 17 de Setiembre de 1869.
(2) *El Independiente*, 8 de Setiembre de 1869.

§ XLI

Es privado de licencias para la dirección espiritual de las monjas

I no fué esta la última tribulación que hubo de sufrir monseñor Eizaguirre ese para él nefasto año 1869. Pues el arzobispo Valdivieso, al partir para Roma, le suspendió las licencias para confesar i predicar en los monasterios de monjas, i desgraciadamente se dió publicidad a la carta en que el arzobispo le comunicaba la suspensión i los fundamentos en que la apoyaba.

Tal publicación motivó un nuevo i virulento ataque de *El Ferrocarril* contra el arzobispo, que ya navegaba lejos de Chile, en cuya defensa salió *El Independiente* (1).

El ataque de *El Ferrocarril* era mui injusto; porque basta leer la carta del arzobispo referente a la suspensión de Eizaguirre para convencerse de que era una resolución mui pensada i mui sólidamente fundada; i no una simple venganza ejercida *ab irato*, para castigarlo por haber querido sembrar zizaña entre los prelados, como ese diario lo suponía. I tanta razón debía tener el arzobispo que la Sagrada Congregación Romana, a la cual recurrió Eizaguirre en grado de queja, le devolvió su memorial sin proveerlo (2).

---

(1) *El Independiente*, 24 de Setiembre de 1869.

(2) Biblioteca Nacional, Archivo de Eizaguirre, tomo III.

§ XLII

Decepciones i conducta política de Eizaguirre durante el decenio del presidente Pérez

Estos incidentes, sea cual fuere el juicio que de ellos nos formemos, son una consecuencia demasiado lójica de los hechos ocurridos en 1845 i 1851, que debieron dejar en el corazón de Eizaguirre algún resentimiento contra el arzobispo, resentimiento que le inclinaría a juzgar sus actos sin benevolencia, i a creer de lijero cuanto se le dijese contra ese prelado.

No sucedió igual cosa a don Manuel Montt i su partido que, de enemigos que habían sido, se tornaron sus amigos apenas bajaron del poder i se vieron el blanco de los odios populares. Talvez la común adversidad los unió; pues también Eizaguirre era un hombre caido. Los grandes servicios que había prestado a la iglesia le permitían esperar una situación más elevada que la que tenía i, tanto en Roma como en Chile, las circunstancias se habían confabulado para cerrarle el camino. En América entera se creyó que tenía mui merecida la dignidad episcopal, i hasta se publicó que la Santa Sede le había honrado con el arzobispado *in partibus* de Efeso, i sus amigos le escribieron dándole este título. También algunos le propusieron la sede de San José de Costa Rica, que sin duda él rehusó aceptar. Tales fracasos le serían verdaderamente mortificantes, porque darían oríjen a mil hablillas de sus émulos i de los desocupados.

Cuando Eizaguirre volvió a establecerse en Chile después de sus largos viajes, los hombres del día eran

algunos de los que él había combatido en 1849, esto es, don José Joaquín Pérez i don Manuel Antonio Tocornal; i por lo tanto no podía, como en tiempo del ministerio Vial, contar con simpatías en el gobierno, i así no se acordó nadie de él cuando vacó la mitra de Serena por muerte del Illmo. Sr. Donoso. Los grandes servicios suyos no habían sido prestados en Chile; i en cambio, durante su larga ausencia, se habían levantado otros sacerdotes eminentes de gran talento, grande ilustración i más conocidos i estimados en su patria de la cual no habían salido, sino por breve tiempo, i a ellos reservaba el gobierno i la opinión católica las mitras de Chile i los altos cargos de su iglesia. Estos se apellidaban Arístegui, Vargas, Orrego, Larraín Gandarillas, Fernández Concha, Casanova, Astorga, Montes, etc.

§ XLIII

Muerte de su madre.—Ultimo viaje a Europa

En los últimos dias de Octubre de 1873 sufrió Eizaguirre la dolorosísima pérdida de su mui amada i virtuosa madre, doña Mercedes Portales.

Roto este último lazo que lo ataba a su patria, cediendo a su afición a los viajes, pensó en tomar una vez mas el camino de Roma i de los Santos Lugares. A este fin apresuró cuanto pudo la liquidación de la testamentaría de su madre cuyo albacea era; hizo por su parte testamento el 23 de Diciembre de 1873. i por Mayo del año siguiente, se embarcó para Europa en un vapor del estrecho.

El viaje se realizó sin contratiempos. En Roma los superiores i alumnos del Colejio Pío Latino le acojieron con gran cariño i agasajos i lo forzaron a alojarse en el establecimiento. Pero no todo aparecía de color de rosa; porque tuvo la amargura de saber que el colejio corría peligro de quedarse sin casa. Los jesuitas que lo rejían habian enajenado la casa dada por Eizaguirre, i trasladado el colejio a una parte del edificio que ocupaba el noviciado de la Compañía, en la plaza del Quirinal, con la esperanza de que el gobierno piamontés, que acababa de apoderarse de Roma, respetase las banderas americanas del colejio, i no se incautase del noviciado. Pero no sucedió así. El gobierno italiano se declaró dueño de esa casa, i cuando Eizaguirre llegó a Roma se negociaba para obtener el uso de ella por algún plazo largo, para tener tiempo de adquirir otra; pero las negociaciones aún no llegaban a feliz término.

§ XLIV

Publica en Roma sus «Instrucciones al pueblo cristiano»

Los muchos años de vida de predicador que Eizaguirre llevaba le habían hecho acumular un crecido número de sermones o pláticas doctrinales, preparados con todo el estudio i perfección de que era capaz. La publicación de estos sermones fué uno de los objetos que le llevaron a la ciudad eterna; i así, apenas hubo llegado, contrató en la imprenta de la Propaganda la impresión de su sermonario, que abrazó seis

volúmenes. Los cuatro primeros contienen ciento do ce instrucciones doctrinales, sermones sobre misterio i panejíricos de santos. Un tomo contiene diecioch pláticas de ejercicios espirituales para sacerdotes i ultimo otras dieciocho instrucciones para ejercicio de relijiosos. Los cuatro primeros volúmenes fuero dedicados a los alumnos del seminario americano cuyas tareas apostólicas el autor declaraba quere facilitar con esas instrucciones sobre la doctrina cris tiana, que los párrocos i misioneros están obligado a enseñar al pueblo.

La impresion se hizo tan rápidamente que esa obr pudo salir a luz, con el título de *Instrucciones al Pue blo Cristiano*, el año 1875.

Desde Roma Eizaguirre mantuvo correspondenci con el presidente Errázuriz, al cual informaba de l que podía interesarle, que en esos años no era poco pues habían ocurrido evoluciones políticas que ale jaron del poder al partido conservador i encendie ron luchas doctrinarias bastante agrias, tales com la del Código Penal i la supresión del fuero eclesiás tico. A Roma llegaban a veces las noticias de esta luchas en informes apasionados i aun inexactos. Eiza guirre daba cuenta a Errázuriz de estos informes el presidente le contestaba sincerándose, cuando po día, i haciendo por su parte cargos a los católicos aún a los obispos, para que Eizaguirre trasmities sus quejas al cardenal Antonelli, secretario de Es tado (1). Excusado es decir que el presidente exponí algunos hechos de un modo mui tendencioso.

(1) Cartas de 28 de Setiembre de 1874 i 15 de Mayo de 1875.

§ XLV

Ultima peregrinación a Jerusalén.—Su muerte

Eizaguirre, cuya salud estaba un tanto quebrantada por las enfermedades sufridas en los últimos años, previendo tal vez su próximo fin, quiso dejar a su amado Seminario Americano un último recuerdo obsequiándole una casa de campo, donde los estudiantes pasaran las vacaciones estivales. Para ello elijió un sitio adecuado, cerca de la abadía de Grotta Ferrata, que pensaba comprar i edificar; pero antes de hacerlo emprendió su quinta peregrinación a Jerusalén.

El 2 de Octubre de 1875 zarpaba Eizaguirre de Nápoles en compañía del presbítero don Camilo Ortúzar, de don Rafael i don Ramón Balmaceda, N. Campino, de su secretario don Manuel M. Merino i del estudiante brasileño don José Leorne Menescal; ya ordenado sacerdote.

Hecha la visita de los Santos Lugares, monseñor, acompañado sólo de Ortúzar, Menescal i Merino, se embarcó en Jafa a bordo del vapor *Niemen* de las *Messageries Maritimes* i llegó a Alejandría de Ejipto el Domingo 14 de Noviembre al medio día, habiendo sufrido en el viaje una recia tempestad que hizo bajar la temperatura.

Al día siguiente, estando monseñor sobre cubierta expuesto al frío viento que soplaba, comenzó a sentir dolor al pecho. El médico del vapor recetó un papel fallar para el pecho i una bebida de tilo. A las cuatro de la mañana del dia 16, monseñor llamó a su secretario Merino para ciertos menesteres, i le dijo

que el dolor al pecho declinaba i como sudaba mucho creía que pronto mejoraría del todo. A las seis de la mañana volvió Merino al lado de monseñor i con indecible espanto le encontró muerto. El médico del buque declaró que la causa de su fallecimiento había sido una apoplejía fulminante.

Los compañeros de Eizaguirre, deseosos de conservar sus queridos despojos, hicieron de su parte cuanto pudieron para sepultar el cadáver en tierra; pero las autoridades ejipcias se negaron a ello terminantemente, alegando que el buque venía de puertos infestados por el cólera; i como, según las leyes marítimas, el cuerpo no podía permanecer a bordo todo el tiempo necesario para llegar a las playas de Europa, se le dió sepultura en el mar Mediterráneo, encerrado en un ataud envuelto en la bandera francesa, mientras sus compañeros chilenos acompañaban con sus lágrimas i plegarias tan triste ceremonia.

Así murió monseñor José Ignacio Víctor Eizaguirre poco antes de cumplir el quincuajésimo nono año de su vida «i su sepultura fué la que merece un viajero incansable: el ancho mar, el mar Mediterráneo, el mar que sepultó en los tiempos antiguos a los héroes de Salamina i en los modernos a los de Lepanto» (1).

Ortúzar i Merino comunicaron a Chile estas tristes noticias en sendas cartas que se publicaron en los periódicos, llevando el duelo i la consternación a numerosos hogares donde monseñor era amado i recordado por sus bondades i virtudes.

---

(1) Montes de Oca, *Elojio fúnebre.*

§ XLVI

Sus funerales i su testamento

El 16 de Diciembre se celebraron en la capilla de Colejio Pío Latino Americano, establecido entonces en San Andrés del Quirinal, los solemnes funerales de Eizaguirre. Hizo su elojio fúnebre el alumno colombiano de ese colejio don Francisco Javier Zaldúa i Orbegozo.

En su testamento legabá a la Biblioteca Nacional sus libros i manuscritos: sus cuadros i esculturas al Museo Nacional, i destinaba la mayor parte de sus bienes a fundación de becas en el Seminario de Santiago i en el Instituto Nacional, a sostener las escuelas gratuitas de la Sociedad Católica de Educacion i al Hospicio.

Estas disposiciones testamentarias son el fiel reflejo de los afectos que Eizaguirre abrigó en el alma durante su vida entera. Amó a la iglesia, a cuyo servicio consagró todo su ser; amó a su patria, a la cual honró en el extranjero como pocos chilenos i a la cual sirvió en la medida de sus fuerzas; amó la instruccion i amó a los pobres i aflijidos. Con justa razon, pues, la Universidad de Chile, reconociendo que tenía para con él una deuda de gratitud, ha honrado su memoria en el centésimo aniversario de su nacimiento.

CARLOS SILVA COTAPOS.

Santiago de Chile, 20 de Agosto de 1917.

El Trabajo i la Vida en el Mineral «El Teniente»

POR

ALEJANDRO FUENZALIDA GRANDÓN

CAPITULO PRIMERO

Reseña histórica del Mineral «El Teniente»

SUMARIO: § 1. Situación jeográfica.—§ 2. Historia primitiva de «El Teniente» i orijen probable de su designación.—§ 3. Lo que refiere Mr. Braden. Rasgos biográficos de este industrial (nota). —§ 4. ¿Los jesuítas trabajaron la mina en la Colonia?— § 5. Primeros laboreos positivos. Don Juan de Dios Correa Saa. Don Francisco de Asís Lastarria.—El Dr. Blest.—Don Francisco Sotomayor.—Don Pedro Lucio Cuadra.—Don Francisco Puelma.—§ 6. Un injeniero a la moderna (don Federico Gana).—§ 7. Los sabios Pissis i Domeyko.—§ 8. Don Enrique Concha i Toro i don Carlos Irarrázaval.—§ 9. Se organiza la «Braden Copper Co.»—§ 10. Los primeros trabajos de invierno.— § 11. El ferrocarril. Gastos ferroviarios de construcción en el ejercicio de 1907-1917 (nota).

§ 1. *Situación jeográfica.*—Está ubicado el Mineral al NE. de Rancagua, en la comuna de Machalí, en potreros i serranías que, en época antigua, formaron

Vista panorámica del Mineral «El Teniente», «Sewell» i «La Junta»

parte de la estensa i valiosísima hacienda de la Compañía, que perteneció hasta 1767 a los Reverendos Padres de esta orden, i que deslindaba con la República Arjentina.

La situación jeográfica es latitud 34° Sur i lonjitud 71° 20 Oeste.

Este asiento minero, a 2,700 de altitud aproximadamente, pertenece al «cajón» de cordillera andina formado por cordones de cerros que se desprenden del noreste i constituyen el alto contrafuerte Río Blanco (a 3,867 m.) coronado de nieves eternas i que sirve de *divortium aquarum* a las hoyas hidrográficas del Maipo i del Cachapoal.

En la confluencia—denominada «La Junta»—de los rios Teniente i Coya, está asentado (a 2,134 m.) el Molino, hoi Sewell (1), i a su costado levanta sus riquísimos yacimientos cupríferos el Mineral de que nos ocupamos.

§ 2. *Historia primitiva de «El Teniente» i orijen probable de su designación.*—Esta mina fué conocida en el siglo XVIII; pero de su descubrimiento no hai, o por lo menos, no se ha encontrado todavía constancia documental alguna que permita colejir ni la fecha, ni la partida de nacimiento, ni siquiera la paternidad de este célebre distrito cuprífero.

---

1. En memoria de Mr. Barton Sewell, ex-presidente de la Braden Copper Co., fallecido el 7 de Enero de 1915, en New York, a la edad de 67 años, i después de haberse ocupado, más o menos, 45 años en el negocio de fundición de metales. Era una de las figuras más prominentes en ese ramo. Fundó la American Smelting and Refining C.°, i organizó con Mr. Nash i Mr. Braden la Empresa de que nos ocupamos, afianzándola después con los Guggenheim i otros fuertes capitalistas americanos.

Es incuestionable que fué trabajada durante la época colonial i la tradición es uniforme al respecto. Las faenas habrían sido no mui considerables por la obstinación en pretender hallar metal de plata.

§ 3. *Lo que refiere Mr. Braden.*—A estar a datos puramente lejendarios, debería su designación a cierto teniente del ejército español que, huyendo de la justicia, i al querer escapar a la Arjentina, yendo en dirección a uno de los caminos cordilleranos, topó con este yacimiento cuprífero de alta lei. Habría llevado las primeras opulentas muestras a la capital i pagado rejiamente a sus acreedores con las primicias de este Mineral, que desde entonces quedara bautizado «El Teniente».

Esta es la versión mui probable i que acoje Mr. W. Braden (2).

---

2. *Early history of the Braden Copper Company by* WILLIAM BRADEN, vol. I, N.º 1.º (1915) en *Teniente topics.* Relación del afortunado i emprendedor organizador de la actual Empresa, Mr. Braden, en que traza algunos rasgos históricos del funcionamiento primitivo de aquel Mineral.

Mister William Braden, que nació en el Estado de Indiana en 1871 i se educó en la Universidad de Boston (Massachusetts), visitó por primera vez a Chile en 1894 con ocasión de la Esposición de Minería que en ese año se celebró en Santiago. Toda la actividad de Mr. Braden en Norte América, se ha consagrado a los trabajos mineros. Ha desempeñado la jerencia de las *Bruce Mines* en Canadá. i de *Velardeña* en Méjico. Volvió a Chile en 1903, i al año siguiente, el 10 de Junio, organizó, con un capital de 2,332 030 dólares, a 10 dólares por acción, en el Estado del Maine, la gran Compañía que lleva su nombre. Esta Compañía anónima, después de diversas consolidaciones con otras Empresas análogas, como la Braden Copper Mines Co. i grandes potencias financieras que controlan la *Chile Exploration Co.* de Chuquicamata, ha llegado a tener un capital que sube de 20 *millones de dólares.*

Hoi, Mr. Braden, que en alto grado posee el jenio comercial que

Hai quien (3) supone, a mi juicio, con mucho menos fundamento serio i comprobado que una mera hipótesis conjetural, que el cerro «El Teniente» llevó esa denominación antigua a causa talvez de un teniente de caciques que allí había, como la mina vecina del «Principal», llamóse así por el cacique jefe o principal de la comarca.

§ 4. *¿Los jesuitas trabajaron la mina en la Colonia?* —Por su ubicación en la cordillera llamada de la Compañía, i por el espíritu industrioso en grado eminente de aquellos antiguos sacerdotes que, al decir de un guaso ladino, hasta era probable que, si la Luna tuviera habitantes, allí ellos habrían esplotado su «chacrita», podría conjeturarse que aquella mina no debió escapar a sus ojos zahoríes. La escala en que debió ser trabajada fué mediocre. Faltaban entonces hombres científicos, i aún hombres prácticos en este jénero de industria. La minería estaba en mantillas, si bien las faenas eran numerosas, i no faltaron inventores nacionales que procuraron mejorar la esplotación (4).

---

caracteriza a los americanos, después de prolijas cubicaciones, ha organizado otras nuevas Sociedades, «Potrerillos» i «Lo Aguirre», i que serán otros *grandes jigantes* de la producción cobrera de Chile.

Mr. Braden está en la plenitud de la vida (47 años) i tiene a su servicio un cuerpo de injenieros que continúa los «cateos» i esploraciones por diversas partes de las cordilleras i cerros chilenos

3. B. Vicuña Mackenna, *El libro del Cobre*, (Santiago, 1883), páj. 430. La hipótesis del ameno historiador no se halla justificada por papel alguno. Por lo demas, Tenientes de caciques no se conocen en la historia. Hai, sí, tenientes de ejército, teniente correjidor, teniente alcalde de minas, teniente de justicia, teniente gobernador i hasta teniente cura; pero los de la categoría indíjena, a lo que barrunto, son de la fantasía de nuestro escritor, a veces poco escrupuloso i demasiado aficionado a intentar invasiones a la prusiana en el campo de la historia.

4. Véase *Historia del Desarrollo Intelectual de Chile*, (Santiago, 1903) cap. XI, por Alejandro Fuenzalida Grandón.

No parece difícil aceptar que los jesuitas laborearan la mina, por lo menos oculta i sijilosamente hasta 1767, época de su espulsión del país i del brusco «cese» o «broceo» de sus negocios temporales en América (5).

Toda la rebusca que he hecho de papeles coloniales, i de los in-folios que se guardan en la Biblioteca Nacional i que pertenecieron al antiguo Tribunal de Minería i al archivo de la Real Audiencia, no dan mayores luces para vislumbrar los verdaderos oríjenes de este mineral en lo relativo al descubrimiento i primeros esplotadores. En el nutrido Informe de 1802 del Dr. don Juan Egaña (6)—que era Secretario de aquel Tribunal i él mismo minero de ocasión en Coquimbo, so-

---

5. Nadie ignora que los jesuitas esplotaron minas en Cuyo, i que los primeros que en Norte América i en el siglo XVII heredaron los secretos de los veneros metálicos del Lago Salado, fueron los miembros de esa orden.

Entre los P.P. historiadores i cronistas de Chile, singularmente Vidaurre, habla de que «el que tiene hacienda i quiere allí tener mina, está arruinado», porque los mineros son «jente maleante i sin temor de Dios».

Por lo demás, tradicionalmente, entre viejos mineros se conserva como verdad de fe que los jesuitas trabajaron «El Teniente».

I tan arraigada i firme es esta creencia que, de antiguo, uno de los socavones viejos se llama *socavón de los jesuítas.*

Por allí anduve yo, i el director actual de los trabajos de la mina, Mr. Graham, me confirmó en el terreno la autenticidad de esta tradición, i el orijen de su antiquísima designación.

Respetables injenieros de minas antiguas, me han asegurado que los jesuítas trabajaron «El Teniente» por plata, cuando era arseniuro de cobre; como trabajaron también «La Paloma» i «El Injenio» (hoi de propiedad del señor Ramón Subercaseaux), i de allí sacaron buena plata; pero de las piedras de «El Teniente» no podían sacarla, sencillamente porque eran i son de cobre.. Lo indiscutible es que ya, en tiempo de los españoles, la mina fué conocida i trabajada.

6. Véase mi *Historia del Desarrollo Intelectual de Chile.* (Santiago, 1903), páj. 564.

bre las Minas de Chile hasta aquel año, i en otros documentos que he compulsado,—no hai constancia de se mejantes datos sobre esplotación de «El Teniente» en la época colonial.

§ 5. *Primeros laboreos positivos.*—Lo que, sí, se sabe de cierto es que muchos años después de comprada en remate, allá por 1777, la estensa hacienda de Rancagua o de la Compañía, por el Conde de la Conquista don Mateo de Toro i Zambrano, se puso trabajo en la mina «El Teniente» por uno de los miembros de su familia, don Juan de Dios Correa Saa (7), que casó con la nieta de aquél, doña Nicolasa de Toro i Dumont, el 8 de Octubre de 1822.

Este caballero pertenecia a una distinguida familia, en que no faltaron letrados ni mineros (8). Era patriota: en 1818 (Abril 5) se halló con grado de subteniente entre las huestes que en Maipo lucharon contra Osorio i el ejército español, i le tocó combatir frente a frente contra su ayudante, quien, a no desaparecer, en la derrota o en

---

7. Don Juan de Dios Correa Saa, que era hijo del Contador de Hacienda del tiempo de O'Higgins, contrajo matrimonio con doña Nicolasa de Toro i Dumont, nieta de don Mateo de Toro Zambrano i heredera de las propiedades del mayorazgo i del título de Condesa de la Conquista; el cual título quisiera, con brío republicano, arrancarle el expresado Director O'Higgins en los primeros días de la organización de la República.

8. Don Carlos Fco. Correa de Saa fué abogado i defensor de obras pías en 1805.

Don José Mariano Correa de Saa, natural de Buenos Aires, i que fué oficial en el Batallón del Comercio de Santiago, trabajó algunas de las minas de plata de San Pedro Nolasco, en el «Cajón» de Maipo, i sostuvo pleitos por deslindes con don José Miguel Quintana i don Martín de Muxica, en 1795. Correa tenía un injenio para el beneficio de minerales. (Ms. del *Archivo del Tribunal de Minería*).

la fuga, habría debido asistir a un matrimonio que se efectuaría al cabo de cuatro años: aludo a don Manuel de Toro i Dumont, hermano de la futura novia, ya prendada del arrogante i joven militar de ocasión.

Don Juan de Dios Correa Saa ha debido empezar a trabajar la mina «*El Teniente*» después de 1823 o 1824, pues a él hai que considerarlo como el primer auténtico esplotador (9), i continuó siéndolo hasta 1870, con algunas intermitencias, ya en calidad de arrendatario de la mina, ya en calidad de socio, o de aviador.

Allá por 1845 o 1846 (10) tomó en arriendo i trabajó la mina don Francisco de Asís Lastarria, padre del egrejio hombre público don José Victorino Lastarria. Honorable comerciante de Rancagua, i que contó en sus laboreos con los consejos del sabio Domeyko, con quien cultivara las mejores rela-

---

9. Mister Braden, en el artículo citado antes, señala a 1819 (i con carácter de dato oficial), como el año en que Correa tomara a su cargo la esplotación de la mina. La fecha de su enlace (1822) me parece que destruye la afirmación anterior; i por fuerza habría que aceptar la fecha posterior a que aludo en el texto.

Mucho más alejado de la verdadera cronolojía queda el distinguido jeógrafo e injeniero don Luis Risopatrón que en una obra oficial estampa lo siguiente, al hablar de que, entre los oríjenes del Cachapoal i los del Barroso del Maipo, existen depósitos metalíferos i minas en esplotación: «Una de las más ricas i conocidas es la del Teniente, en el «Cajón» de este nombre, afluente del Coya, *cuyo descubrimiento data de los años de* 1870» (!). *La Cordillera de los Andes entre las latitudes* 30° 40' i 35°. S. *Trabajos i estudios de la* 2.ª *subcomisión chilena de límites con la República Arjentina.* (Santiago, 1903) páj. 73.

10. Debo esta información a don Wáshington Lastarria, nieto de don Francisco de Asís.

ciones de amistad, no fué afortunado en su empresa; como no lo fuera tampoco (11)el decano de nuestros médicos, Mr. Guillermo Blest (el padre de los Blest Gana, que tanto brillo dieran a las letras i a la jurisprudencia chilenas), que prosiguió por 1850 trabajos en aquella mina. Las nobles ganancias de su profesión concluyeron de abatirse con la instalación de un horno o injenio de fundición que estableció en *Los Perales*, al NO. de la confluencia del Coya con el Cachapoal.

En 1860 laborearon «El Teniente» don Francisco Sotomayor i don Pedro Lucio Cuadra.

Por 1865 i hasta 1870 (12), arrendó la mina «El Teniente» el agrimensor, a la vez que abogado i esforzadísimo industrial don Francisco Puelma, quien había hecho mui buenos estudios hasta recibirse de agrimensor, i que unía a una férrea voluntad para el trabajo, un animoso espíritu que llevó su actividad intelijente a los más variados i útiles campos de la economía nacional.

§ 6. *Un injeniero a la moderna.*—En 1870 el señor Puelma dejó las faenas de «El Teniente»; i don Juan de Dios Correa Saa, que nunca había querido desprenderse de la propiedad de la Mina, hizo admisión de socios para la empresa de acometer allí un trabajo de mayor aliento. En esta condición entró el distinguido injeniero don Federico Gana,

---

11. *El Libro del Cobre*, por B. Vicuña M. páj. 430.

12. Dato proporcionado por su hijo el Dr. don F. Puelma Tupper, quien me ha referido que, siendo él mui joven, solía ir a pagar a los trabajadores, en oro i plata, armado de un gran pistolón de chispa. Fué administrador de «El Teniente» Mr. Enrique Phillips, caballero inglés que se trasladó después al norte a proseguir empresas mineras.

graduado en Freiberg, i que tenía las ideas científicas de uno de los mejores centros industriales del viejo continente. Este profesional fué el que abrió lo que se conoce como socavón N.º 1, para allí perforar el cuerpo de la veta que hasta entonces solo había sido atacada por laboreos al sesgo, irregulares, hechos de la superficie. Desde este socavón se hundió un pique hasta una profundidad de más de 100 metros i se instaló un malacate, en un «caserón» a la entrada. Una «corredera» de madera, inclinada, conducía el mineral montaña abajo hasta un punto situado cerca de las lagunas que hai al pie de los cerros, donde se hacía el *pallaqueo*. En Los Perales (en el sitio mismo en que años atrás el Dr. Blest esplotara su Injenio) se instaló la fundición, con buenos elementos.

En resumen, se levantó lo que por aquel entonces se consideraba una gran planta de esplotación a la moderna. Debido a las fuertes nevadas en las minas, no se hacía trabajo alguno en los meses del invierno, a escepción del desagüe del pique, i la preparacion de la mina para la estracción del mineral de alta lei en la siguiente temporada de faenas.

Más tarde sobrevino mucha agua en las labores, i como no se pudiera reunir el dinero necesario para las maquinarias de desagüe, el trabajo se abandonó i quedaron en estado de «despueble».

§ 7. *Los sabios Pissis i Domeyko.*—Mientras tanto, i durante algunas temporadas anteriores, ojos de sabios habían ido señalando la calidad de la riqueza atesorada en «El Teniente»».

En 1850 Monsieur Pissis (13) en su *Descripción Jeolójica de la República de Chile*, señalando las minas de cobre que ocupaban el primer rango entre las producciones de la parte central, indicaba como los asientos más notables en la cordillera de los Andes, los de «El Teniente», en los cerros de la Compañía.

I casi simultáneamente (1848) otro sabio, el mineralojista Domeyko, visitaba «El Teniente». Mucho más tarde (14), precisaba el carácter de *cobre gris* antimonial asignado al cobre de la Mina «El Teniente». «Es uno de los minerales más hermosos de Chile, casi negro por fuera; por dentro, de color gris, (decía el sabio), pues cristaliza en tetraedros perfectos que a veces alcanzan a tener 3 a 4 centímetros de aristas, con «apuntamientos» de 3 caras en cada esquina; los cristales mui lustrosos, casi negros por fuera; por dentro, de color gris, de acero oscuro, que pasa a gris de hierro; las masas amorfas de color gris más claro i menos lustroso, con pequeños cristales en las concavidades; estructura granuda en partes, de pequeñas hojillas o estriadas. Es mucho más abundante que los cobres grises de otras localidades, pero no contiene siquiera indicios de plata; i mientras que todas las variedades de cobre gris antimonial en Chile, aparecen por lo común en los afloramientos de las vetas o a poca hondura debajo de estas, el cobre gris de «El Teniente» pertenece al criadero irregular,

---

13. *Anales de la Universidad de Chile* (1850), páj. 27. Pissis tuvo como ayudante a don P. L. Cuadra.

14. *Anales de la Universidad de Chile* (1874), entrega de Febrero.

a un «*stockwerk*» en la cordillera i se encuentra a mucha hondura, debajo de unos minerales oxidados i oxisulfurados de cobre» (15).

§ 8. *Don Enrique Concha i Toro i don Carlos Irarrázaval.*—En 1897 don Enrique Concha i Toro, injeniero de nota i capitalista minero mui emprendedor,

---

15. El sabio Domeyko en una de sus *Memorias mineralójicas* (Santiago, 1900, páj. 95), que escribió para la Esposición internacional de Chile en 1875, con el título de *Ensayo sobre los depósitos metalíferos de Chile con relación a su jeolojía i configuración esterior*, espresa que «parecido jeolójicamente al depósito irregular de Andacollo («*remolinos*», *stockwerk*) es el rebosadero del cerro «El Teniente».

«Su afloramiento se halla en la cumbre de una montaña que alcanza casi a la rejión de las nieves perpetuas i por cuya pendiente, mui escarpada i de difícil acceso, lograron los mineros penetrar con un socavón, desde el pie del cerro hasta la parte más baja del depósito metalífero. Consta el cuerpo principal de este «rebosadero» de una masa arcillosa, en parte de un verdadero caolín (*tofo*). Por un lado se ve una roca feldespática impregnada de pirita a cuya descomposición se debe probablemente la trasformación de una gran parte del mismo cerro en caolín. Esta roca es, según toda probabilidad una masa eruptiva que solevantó las estratas porfíricas que rodean i en parte cubren el cerro.

«A poca distancia de ahí, en el estero de Coya, sale a luz una roca granítica compuesta de feldespato blanco, hojoso i anfíbola verde. Hállanse, también a inmediaciones del mismo rebosadero metálico, brechas porfíricas i una parte del mismo rebosadero consta de una brecha compuesta de fragmentos angulosos de diversos pórfidos i rocas compactas. La parte productiva de la masa penetrada de materia metálica cobriza no tiene tanta estensión como la de Andacollo; pero se halla toda cortada por venas idénticas. Varias muestras de ellas que he sacado en hondura de 8 a 10 metros debajo de la superficie, en mi escursión de 1843, son de mineral oxisulfurado con salbandas verdes. En algunas venas, entre el óxido negro del medio i las salbandas verdes, se interponen simétricamente de ambos lados cintas rojas oxiduladas. Las venas de todos colores se cortan o se

mandó un «cateador» a ese distrito, i después de hacer pedimentos que abarcaban algunos de los criaderos de mayores espectativas, incluso la antigua mina «El Teniente», procedió a hacer *pallaquear* el mineral de alta lei procedente de los cortes de esta última i a venderlos (16).

Don Carlos Irarrázaval, casado con doña Nicolasa Correa, (heredera de don Juan de Dios Correa, que habia fallecido en 1876), entabló juicio en resguardo de los intereses de la Hacienda de Correa, para proscribir a don Enrique Concha i Toro. Las dificultades

juntan unas con otras en todas direcciones con tal desarreglo, que acostumbrados los mineros a trabajar en vetas, buscándolas inútilmente i arrancando las venas ricas sin orden, donde quiera que las encontraban, dieron lugar a derrumbes del cerro.

«La gran diferencia entre este depósito metalífero en masa i el de Andacollo, en cuanto a sus minerales, consiste en que a mucha hondura en el de «El Teniente,» se halló galena i un cobre gris antimonio arsenical cristalizado en grandes tetraedros. Esta aparición del cobre gris en hondura es tanto más rara, cuanto que, en jeneral, en las vetas de cobre, aparece por lo común el cobre gris en la parte superior de las vetas, i en el rebosadero de Andacollo falta completamente».

Según el análisis practicado en el laboratorio de la Universidad por el esperto injeniero don Augusto Orrego Cortés, las muestras de «El Teniente» se hallaron compuestas del modo siguiente:

Cobre	36,60
Hierro	1,50
Zinc	6,80
Antimonio	20,30
Azufre	30,50
Criadero insoluble	0,10
	97,80

16. Datos de Mr. Braden, op. cit. Estos i los siguientes son debidos a su interesante información.

entre ambas partes se finiquitaron después de un juicio que terminó por medio de un arreglo en virtud del cual Concha i Toro solo quedaba dueño de una tercera parte de la Mina «El Teniente» i se le reconocía la propiedad plena a todos los demás pedimentos que él había hecho allí; por otra parte, los herederos de Correa no invirtieron capital en el negocio. El señor Concha se limitó a buscar mineral en aquella parte de la pertenencia de la cual era el único dueño. Fué así como esploró la «Capitana» i la «Subteniente», pero principalmente las minas «Fortunas», donde realizó labores subterráneas en una estension de más de 100 por 150 pies i alcanzó una profundidad de más de 150 pies, siempre a la espectativa del mineral para la esportación. No pudo hallarlo, ya que las vetas de valor se encuentran allí en fracturas, o bien diseminadas en una conformación diorítica, que solo producía un mineral de 4 % de lei; por lo cual se hacía necesaria una «concentración», en escala más o menos importante, para que pudiera ser remunerada su esplotación.

Consultóse, al efecto, con don Marcos Chiapponi, injeniero italiano, sobre lo que convenía hacer, i él recomendó una planta de concentración, que requería planta de fuerza, equipo, etc. Esto exijía mayores capitales, que se buscaron infructuosamente en Francia e Inglaterra.

§ 9. *Se organiza la Braden Copper C°.*—Propuesto el negocio a Mr. W. Braden, éste lo aceptó, asociando a su amigo Mr. E. W. Nash, entonces presidente de la American Smelting and Refining Company, i uno de los espertos mineros más em-

prendedores de Estados Unidos, para la organización de la «Braden Copper Cº.», con el objeto de esplotar la pertenencia con un capital de 625 mil dólares (17). Con este dinero se pensaba: abrir i equipar las minas; tender un camino carretero hasta Graneros; levantar un Molino de concentración con capacidad para 250 toneladas diarias; construir 3 andariveles; instalar una planta hidroeléctrica de más de 1000 H. P. de desarrollo aproximadamente; i proporcionar habitaciones tanto en la mina como en el «campamento» del Molino.

Esta empresa era la primera en su jénero que

17. Esta Compañía se legalizó en Norte América, como dijimos, el 10 de Junio de 1904 i se incorporó legalmente al Estado del Maine, con un capital de 2.332,030 dólares, siendo su primer presidente Mr. Salomón R. Guggenheim; vice-presidente, Edgard I. Newhouse; tesorero, Chas. K. Lipman; secretario, G. F. Hilton; i directores MM Murry Guggenheim. William Braden, Eugene Meyer. Messmore Kendall, J. E. Bainberg, Karl Eilers, Simón Guggenheim, Harry F. Guggenheim, Edmond A. Guggenheim; J. K. Mac-Gowan, Leopold Fredrick i E. A. Cappelen Smith. El técnico principal e injeniero consultor de esta Compañía en Chile fué primitivamente Mr. Pope Yeatman, como representante de los Guggenheim; i como ayudantes figuraron en E.E. U.U.: E. S. Berry, J. P. Bartholomew, E. A. C. Smith i Herbert York, distinguidos injenieros de minas, metalurjistas e injenieros mecánicos.

Los directores estuvieron desde el principio asociados íntimamente con la gran organización de la American Smelting & Refining Company de que era presidente Mr. E. W. Nash, como también con varias de las minas en que esta Compañía está interesada. De este modo se reunió un vasto conjunto de conocimientos técnicos, esperiencia, informes, métodos comerciales i resultados eficientes al servicio de la industria cobrera, que contó luego con la cooperación intelijente de Mr. Barton Sewell, quien desde 1895 fué presidente de la Braden Copper Co. (*Datos* de Mr. S. S. Sörensen, actual jerente jeneral de la Compañía, en el artículo *The Braden Copper Company*, en *Teniente Topics*, 1915).

se establecía en los Andes chilenos, i en condiciones poco conocidas. Sin embargo, Mister Braden i su cuerpo de empleados, terminaron la construcción de la planta con solo el capital asignado primitivamente para tal efecto, dando principio a las faenas de concentración en el mes de Junio de 1906, dentro del mismo tiempo señalado para iniciar la esplotación.

El camino carretero desde Graneros quedó terminado en 1905.

La construcción del Molino fué encomendada a W. E. Bradley; de la planta de fuerza se hizo cargo P. E. Doolittle; los andariveles fueron construídos por Thomas Graham; i la apertura de la mina se le dió a Thomas M. Hamilton.

Las faenas mineras eran completamente diferentes de las que los chilenos estábamos acostumbrados, i al principio, no hai duda, se encontraban algo pesadas. Pero el ejemplo que Mr. Hamilton daba, mostrando una enerjía inagotable a la par que un carácter jovial, conquistaban a los trabajadores, quienes vieron en él al jefe i al amigo, pues al mismo tiempo que exijía cumplimiento en las obligaciones, prestaba oido a cualquier queja justa de los operarios; también les daba lecciones objetivas sobre el empleo correcto de las herramientas i manejo de los esplosivos, con lo cual ellos sacaban en sus tratos mejores ventajas i recojían una buena cosecha de utilidades.

§ 10. *Los primeros trabajos de invierno.*—En 1905 unos 50 hombres quedaron a invernar en el «campamento». Realizado ese intento, antes de que principiara el invierno del año siguiente, ya se ha-

bía levantado tarimones i casa-habitaciones para algunos centenares de obreros. Como aliciente para conseguir que los operarios permanecieran en sus labores, se estableció que cada hombre que trabajara desde el mes de Marzo hasta el de Setiembre, recibiría gratis un número para una lotería que se inició en el «campamento» con premios de 100 a 500 pesos, más algunos premios para perdedores. Este sistema tuvo éxito durante varios años asegurándose, de ese modo, un personal completo de trabajadores.

§ 11. *El ferrocarril.*—Mientras los trabajos de construcción seguían adelante, en el «campamento» se hacían las «mensuras» necesarias para la construcción del ferrocarril que uniría las minas con Rancagua, estación en la línea férrea del Estado.

Este trabajo se hizo al principio bajo la dirección de Mr. Titus, i después, de Mr. Geo E. Montandón, quien en las rejiones riscosas de la cordillera hubo de salvar numerosas dificultades. En 1911 el jefe constructor era Mr. Nowell.

La distancia en línea recta de Rancagua a Sewell no es mayor de 35 kilómetros; pero los zig-zags la duplican a 72 kilómetros. La altura a que asciende el ferrocarril es desde 510 metros, en el punto de arranque, hasta 2,134 metros en el punto de término (8), i el paso más alto i escabroso es «El Copado».

18. La lei que autorizó, por el término de 3 años, la construcción de este ferrocarril es de 30 de Enero de 1907. Se prorrogó el plazo por lei de 8 de Agosto de 1910. El capital autorizado es de 18.933.333 pesos oro de 18 d. i el capital realizado en el ferrocarril ha sido

Croquis de los alrededores del Mineral «El Teniente» i del ferrocarril a Rancagua.

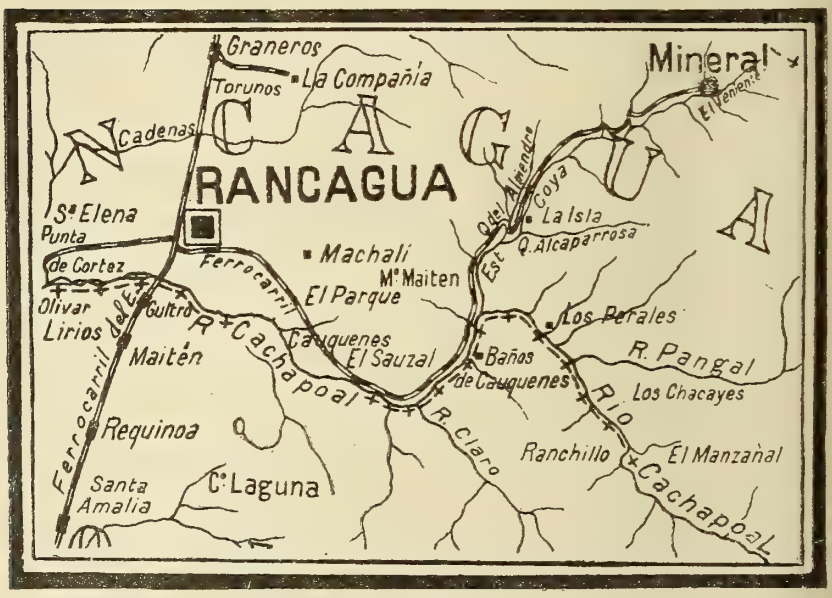

Escala 1:500000

El ferrocarril accidentadísimo atraviesa, en ciertas partes del trayecto cordillerano, por túneles artificiales de pies derechos de madera i techo de calamina, i exije las nuevas modificaciones que la esperiencia, i aún la dura lección de los accidentes, han ido imponiendo. Es superintendente del ferrocarril Mr. J. Chambers.

6.465,393 pesos de 18 d. De 1907 a 1915 se invirtieron:	1.769,470
En igual moneda en 1916.....	3.748,892
,, ,, ,, en 1917.....	947,031
	6.465,393 pesos de 18 d.

en espropiaciones, costo de línea, movimiento de tierras, superestructura de la vía, edificios, obras de arte, puentes, equipo motor i de trasporte de carga, etc. (Datos del *Archivo de la Sección de Ferrocarriles Particulares del Ministerio de Industrias i Obras Públicas*, que debo a su distinguido jefe, injeniero señor Francisco Mardones).

La construcción se hizo con demasiada lijereza, i tanta que puede casi decirse que los constructores ferroviarios iban adelante, i detrás los injenieros.....

Se cometieron, efectivamente, errores de construcción que han obligado al Estado a no autorizar el tráfico público de pasajeros, sino hasta Coya, kilómetro 31; el resto, hasta el kilómetro 72, sólo es considerado como ferrocarril industrial. Debieron, pues, hacerse aun trabajos para mejorar la vía i para conservarla en buen estado, poner fundaciones a los puentes, etc.

Hai curvas hasta de 23 metros de radio i «pendientes» hasta de 4.58%. La trocha es de 0.76. Los planos se aprobaron el 5 de Julio de 1907; los itinerarios, el 21 de Octubre de 1913; las tarifas, el 7 de Junio de 1915.

El ferrocarril es arrastrado por locomotoras a petróleo, de gran fuerza, sistema «Shay».

«El Copado», punto más alto de la línea férrea de Rancagua a «El Teniente».

CAPITULO II.

Las Minas.

SUMARIO; 1. Aspecto jeneral de los cerros del distrito minero.—§ 2. Las pertenencias, su superficie i sus patentes.—§ 3. Formación jeolójica del mineral según Mr. H. R. Graham.—§ 4. Laboreos i laboríos; reconocimiento, preparación, estracción. La producción total, según diversas fuentes i sus beneficios netos (nota). Las reservas de mineral según las cubicaciones practicadas (nota).—§ 5. La movilización del material arrancado. El uso de esplosivos i su reglamentación por la autoridad administrativa (nota).—§ 6. Sistema de trabajo i salarios. El término medio del jornal; salarios mínimos, medios i máximos (nota).

§ 1. *Aspecto jeneral de los cerros del distrito minero.*—Los cerros de la mina presentan un aspecto abrupto i monótono—i el paisaje es triste e imponente a la vez.

Los cerros de la mina con su color característico, de trecho en trecho, están sembrados de boquerones negros, que parecen ventanas labradas en las faldas del empinado i escarpadísimo montículo: son los túneles o socavones que van al corazón de la

montaña en busca del mineral. Los yanquis los llaman «*niveles*», i son galerías dispuestas en forma de pisos de edificios a distancias regulares.

§ 2. *Las pertenencias, su superficie i sus patentes.*—Las pertenencias sobre las cuales ha constituído su propiedad la Braden Copper C°. llegaban en el año 1916 a 174 pedimentos, hechos en conformidad al Código de Minería, i abrazan una estensión de 856 i ½ hectáreas, rejistradas legalmenmente.

Los tres principales cuerpos de minas son: «El Teniente», *La Fortuna* i la *Rejimiento N.°* 2, i dos cuerpos más pequeños, *La Centinela* i la *Bornita*. (1)

1. Según nuestra liberal lejislación, que no tiene establecido el réjimen de la patente progresiva, el Estado ha cedido aquellas propiedades, con solo el abono de una patente anual que equivale a 10 pesos papel (dos dólares) por hectárea. Según datos oficiales las pertenencias denunciadas por la Compañía en el distrito minero «El Teniente» han sido las siguientes: Con 5 hectáreas cada una: Modoc (cobre) Modoc 2.ª; Modoc 3.ª; Especulador; Especulador 2.ª; Especulador 3.ª; Montaña; Montaña 2.ª; Montaña 3.ª; Glengarry; Glengarry 2.ª; Glengarry 3.ª; Loro; Loro 2.ª; Loro coludo; Anaconda; Anaconda 2.ª; Anaconda 3.ª; Alicia; Alicia 2.ª; Alicia 3.ª; Lexington; Lexington 2.ª; Lexington 3.ª; San Lorenzo; San Lorenzo 2.ª; San Lorenzo 3.ª; Rarus; Rarus 2.ª; Pennsylvania; Pennsylvania 2.ª; Cerro Consolidado; Cerro Consolidado 2.ª; Leonardo; Washoc; Washoc 2.ª; Orijinal; Orijinal 2.ª; Metal Alto; Cerro Verde; Cerro Verde 2.ª; Cerro Verde 3.ª; Arco de Plata; Arco de Plata 2.ª (cobre, plata, oro, plomo i zinc); Arco de Plata 3.ª (cobre, plata, plomo i zinc). Snohwmish (cobre); Snohwmisch 2.ª (cobre); Snohwmish 3.ª (cobre); Berkeley; Butte; Butte 2.ª; David; Soldado; Esperanza; Cabo 1.ª; Campana; Campana 2.ª; Campana 3.ª; Sierra; Sierra 2.ª; (cobre i plata); Sierra (cobre i plata); Los Andes (cobre i plata); Los Andes 2.ª; Los Andes 3.ª; Cordillera; Cordillera 2.ª; Cordillera 3.ª; Molino; Molino 2.ª; Molino 3.ª; Fundición; Fundición 2.ª; Fundición, 3.ª; Caletones; Caletones 2.ª; Caletones 3.ª; La Junta; La Junta 2.ª;

§ 3. *Formación jeolójica.*—Todas las rocas son ígneas.

Acerca de la formación, estos cerros, jeolójicamente, constituyen una peculiaridad interesante: puede establecerse que los yacimientos cupríferos se desarrollan al rededor de un cráter de volcán apagado constituído por tofos, cascotes i rocas andesíticas.

El diámetro del cráter es aproximadamente de $\frac{3}{4}$ kilómetros i su circunsferencia, de 4 kilómetros.

Se supone que su orijen corresponde al período terciario.

Según ha informado el hábil injeniero Mr. H. R. Gra-

La Junta 3.ª; Cachapoal; Cachapoal 2.ª; Cachapoal 3.ª; Diablo; Diablo 2.ª; Diablo 3.ª; Agua Dulce; Agua Dulce 2.ª; Agua Dulce 3.ª; Agua Amarga (cobre); Agua Amarga 2.ª; Paraguai; Paraguai 2.ª; Paraguai 3.ª; Colombia; Colombia 2.ª; Colombia 3.ª; Nicaragua; Nicaragua 2.ª; Nicaragua 3.ª; Guatemala; Guatemala 2.ª; Guatemala 3.ª; Méjico; Méjico 2.ª; Méjico 3.ª; Costarrica; Costarrica 2.ª; Costarrica 3.ª; Panamá; Honduras; Honduras 2.ª; Honduras 3.ª; Arjentina; Arjentina 2.ª; Arjentina 3.ª; Brasil; Brasil 2.ª; Brasil 3.ª; Ecuador; Ecuador 2.ª; Ecuador 3.ª; Venezuela; Venezuela 2.ª; Venezuela 3.ª; Bolivia; Bolivia 2.ª; Bolivia 3.ª; Chile; Chile 2.ª; Chile 3.ª; Sarjento; Centinela; Jeneral Körner; Artillería; Fortuna; Rejimiento, Capitana, Caballería 1.ª; Fortuna 2.ª; Capitana 2.ª; Capitana 3.ª; Puerta del Cajón del Diablo (10 hectáreas); Cantinera (10); Asistente (10); Comandante (10); Alférez (10); Batallón 1.ª (10); Batallón 2.ª; (10); Subteniente (3); Caballería 2.ª (3); Waterloo (3); Coronel (3); Casa de Piedra (3); Soldado 2.ª ($1\frac{1}{2}$); Polonia (5), (cobre); Polonia 2.ª, (5); Polonia 3.ª (5); Jermania (5); Jermania 2.ª (5); Jermania 3.ª, (5); Zelandia; Zelandia 2.ª; Zelandia 3.ª; Ohío; Ohío 2.ª; i Ohío 3.ª, que suman 174 pertenencias con $856\frac{1}{2}$ *hectáreas* de superficie i que pagan una patente anual a la comuna de Machalí de $ 8.562.50 (Datos del *Padrón Jeneral de Minas de Chile* correspondiente al año minero 1915-1916, Santiago, 1917, pájs. 382 a 386).

El total de las patentes que paga la Compañía, es pues de 1,712.50 dólares, a razón de dos dólares por hectárea.

Vista Jeneral de Las Minas. El Cráter.

HAM (2), superintendente de la mina, «en su estructura entran diferentes clases de piedra, pero la que forma sus flancos es la «*andesita*», piedra que los jeólogos clasifican con el nombre jeneral de rocas cristalinas i en cuya composición entran el feldespato, la plajioclasia, la pargasita, la aujita, el cuarzo, la magnetita, etc. Alguna terrible erupción se abrió paso a través de la gruesa costra de «andesita», dando formación al cerro. Actualmente, en el interior del volcán, es decir, en el cráter, se encuentra lodo volcánico.

Las paredes del cráter están revestidas de una piedra parda que los mineros denominan «*guata de sapo*», i los jeólogos «tufa».

La tufa es un polvo volcánico compacto. Las paredes esteriores del cerro, esto es, la falda, consisten en rocas de andesita. Ahora bien, entre la andesita esterior i la tufa interior, se encuentra otra clase de roca llamada «*breccia*» o «brecha». Es esta una roca compuesta de fragmentos de varias sustancias entre las cuales las principales son: el cuarzo, el jaspe, la piedra de cal, rocas eruptivas, etc. Estas breccias deben haber favorecido el depósito de los minerales, pues en esta conglomeración es donde se encuentra el mineral más rico.

La gran presión subterránea que rompió la costra de andesita debe haberlo hecho en la misma forma que una bala rompe un vidrio de ventana, astillándolo. En estas «astilladuras» o grietas de la

2. *The Mines Braden Copper Company* by H. R. GRAHAM (Sewell. 1915). Interesante monografía de alto valor científico que utilizamos ampliamente, ya que a la autoridad del sabio no podemos sino prestar plena acojida.

andesita, encontraron, más tarde, las vertientes de aguas alcalinas i carbonatadas, con sulfatos en disolución, un lugar mui a propósito para empozarse, i así deben haberlo hecho, escurriéndose al mismo tiempo, a lo largo de las grietas. Después, al perder el calor i la presión que las mantenían en estado líquido, se «precipitaron», es decir, dejaron posarse las sustancias que contenían, dando lugar a nuevos depósitos de mineral. Las sustancias sulfuradas también han formado piedra metalífera en la misma andesita, no lejos de la boca del cráter.

Así, pues, las sustancias que se esplotan, puede decirse, en términos jenerales, que son: las breccias que separan la tufa de la andesita, i la andesita mineralizada.

Sin embargo, no toda la breccia ni la andesita contienen cobre. Por regla jeneral, la breccia mineralizada solo se halla vecina a la tufa, i la andesita mineralizada solo se encuentra en ciertas partes.

Fuera de estas sustancias metalíferas, se encuentran además, en diferentes partes del terreno, fumarolas (cavidades por donde los gases subterráneos salen a la superficie), en cuyas paredes, a cierta profundidad, unas veces hai minerales oxidados, i otras, pequeñas cámaras o grutas que contienen cobre nativo, óxidos, súlfuros negros, manchas de hierro, limonita, etc.

Aunque el mineral que se esplota es únicamente el que contiene cobre, encuéntranse también minerales de plata, zinc, hierro, etc., en la forma de piritas de hierro, estaferita o wurtzita ($Zn\ S$.) magnetita o piedra imán, galena, etc. Aparecen

también, de vez en cuando, turmalinas, cuarzo, calcita, ferromagnesio, i esos otros minerales que se producen por la «devitrificación», tales como la clorita, el caolín, etc.

Para poder esplotar con economía i acierto los minerales de cobre, es necesario tener ciertos conocimientos relativos al lugar en que se encuentran estos minerales. Se ha dicho que la «breccia» mineralizada se halla en contacto con la tufa; así, pues, es necesario saber determinar ese contacto, lo que no siempre es fácil; pero teniendo presente que en la tufa se encuentran fragmentos de pórfiro i en la breccia fragmentos de andesita, se facilita este deslinde.

El punto de contacto entre la breccia i la andesita, es por lo regular fácil de precisar, a pesar de que, en el lado de la mina «El Teniente», las gradaciones de andesita fracturada a breccia de andesita, hacen sumamente complicado este deslinde.

La breccia no siempre desempeña el oficio de intermediaria entre la tufa i la andesita, i cuando estas dos se tocan directamente, la veta de mineral no es tan rica.

El límite en que se encuentra la piedra de cobre en el lado del cráter es jeneralmente en donde se encuentra la tufa, aunque algunas veces se encuentran contactos falsos; es decir, capas delgadas de breccia mineralizada. En el lado esterior, o sea del lado de la falda del cerro, el límite sólo puede determinarse por sondeos i ensayes, aunque es posible determinarlo por la menor frecuencia del bloque i la mayor solidez i consistencia de la andesita.

El cobre que se halla en la breccia i la andesita casi siempre aparece como súlfuro. El mineral de cobre que predomina es la colpirita que marca un porcentaje de 75%, i además de éste, se encuentran bornita, calcosita, súlfuros negros entre tetraedrita (Panabasa) i enarjita; también hai carbonatos, silicatos, sulfatos i óxidos de cobre, i cobre nativo.

En resumen, desde el punto de vista minero, la rejión es rica i varia, pero el metal es solo el cobre. Aunque su lei es bien baja, de 2% a 2.5%, los métodos que la Compañía emplea son tan hábiles i las operaciones se hacen en tan gran escala, que, a pesar de aprovecharse solo de 1 a 2 toneladas por cada 100 arrancadas a la tierra, obtiene beneficio».

§ 4. *Laboreos i laboríos: reconocimiento, preparación, estracción.* — Los laboreos mineros propiamente dichos pueden clasificarse en: *a*) Labores de Reconocimiento; *b*) Labores de Preparación; i *c*) Labores de Estracción.

El Reconocimiento tiene por objeto determinar el depósito de mineral, su lonjitud, ancho, profundidad i riqueza, para poder avalorar el tonelaje que rendirá.

La Preparación consiste en arrancar i depositar el mineral de tal manera que facilite la última operación, que es la estracción. Para el reconocimiento se abren túneles escalonados, unos debajo de otros, los que se numeran de arriba hacia abajo. Hai cinco de los cuales el más importante es el de *Fortuna* 2, el más típico de todos los depósitos, que penetra cerca de 90 metros hasta que encuen-

tra el depósito de mineral (3) i lo rodea a todo lo largo. Este túnel circunda el cerro completamente, de modo que partiendo de un lado de él, se le da la vuelta entera por debajo de la tierra. De este modo se conoce todo el largo del depósito de mineral a ese nivel. Para averiguar el grueso del depósito se hacen pequeños callejones atravesados que penetran en el depósito a lo ancho. Los mineros dan a estos callejones espresivamente el nombre de *«estocadas»*.

Estos callejones se abren a distancias regulares de, más o menos, 34 metros uno de otro, i a ambos lados del túnel; unos penetran en la tufa i los opuestos en la breccia o andesita. De este modo se conoce el ancho del depósito con toda precisión.

Al mismo tiempo, se hunden unos piques verticales que comunican los túneles uno con otro, con lo que se sabe el mineral que hai entre túnel i túnel. De este modo se mide con bastante exactitud el volumen del depósito (4).

---

3 El cobre se presenta como bornita i calcopirita, asociado con ankerita i cuarzo.

4. El Cerro «El Teniente» puede dividirse en tres partes: la falda o parte que mira hacia el oeste se llama «Fortuna»; la que mira al S. E. se llama «Rejimiento», i la que da sobre el E. se llama «Teniente», que es la parte más antigua del distrito minero i ya trabajada en tiempo de los españoles.

En la «Fortuna» se han abierto cinco socavones principales cuya elevación es la siguiente:

Fortuna 1.....	2,689	metros sobre el nivel del mar
Fortuna 2.....	2,668	» » » » » »
Fortuna 3.....	2,584	» » » » » »
Fortuna 4.....	2,361	» » » » » »
Fortuna 5.....	2,273	» » » » » »

Después de haberse reconocido el depósito se procede a las labores de Preparación. En cada una de las *estocadas* o callejones que cortan el túnel en cruz i que, como se ha dicho, siguen el ancho del depósito mineral, se hacen a intervalos de 7 a 8 metros unas especies de «chimeneas» que penetran de abajo para arriba en el cuerpo del mineral, inclinándose unos 45°. Estas chimeneas se conocen con el nombre de «*chiflones*», i sirven primero como escalera para penetrar en el depósito i después como «correderas» para dejar salir el mineral arrancado. La altura de estas chimeneas es de 5 metros sobre el nivel de la *estocada*. Todas ellas se conectan de dos en dos, por medio de «canales» de madera a las que se ponen compuertas. Entre los pilares que dejan estos «chiflones» entre sí, se sube un pique lijeramente inclinado, hasta unos 12 metros de altura i entonces se hace otro pasadizo horizontal, que se llama «cruzado». En este sitio, es decir, a una altura de 5 metros, más o menos, del nivel de la estocada, se construye un «*caserón*», gran rasgo o cámara, de ancho variable, según la roca que se trabaja, pero por lo regular de 7 metros, por un largo que varía entre 20 i 120 metros. Terminado

---

Entre cada uno de estos socavones se han abierto otros secundarios:

Entre Fortuna 2 i 3, el sub-socavón Fortuna 2½ a 2,642 metros; entre Fortuna 3 i 4, los Núms. 3½ i 3¾; i entre el Núm. 4 i 5, el N.° 4½.

Hai además un pique ascensor de 600 metros de lonjitud.

El socavón principal es el de la «Fortuna 5» por el cual se estraen los minerales de todas las demás labores. Este socavón está al mismo nivel de la estación de andarivel i cuelga 400 metros de altura de cerro.

el *cruzado* se abren las compuertas que dan a los chiflones i se deja correr por ellos el mineral arrancado. Desde ese momento el acceso al *caserón* se hace por el *cruzado*.

Se principia entonces a labrar el *caserón*, es decir, a formarlo. Para poder trabajar en él se ventila por medio de cañerías que suministran el aire tanto para la respiración, como para los taladros perforadores, (sistema «*Ingersoll*», diamantados; los hai de $2\frac{1}{4}$ pulgadas, de $2\frac{3}{4}$ i de $3\frac{1}{4}$.) Se coloca un taladro en cada estremo i se da principio a la labor.

Se ha calculado que cada taladro perfora 15 huecos de 5 pies de hondura por cada 8 horas, que es un turno; estos huecos se hacen en el techo del caserón i cada uno recibe un cartucho i medio de jelinita del 34%, que es el esplosivo que principalmente se emplea, lográndose arrancar de esta manera cerca de 60 toneladas de mineral.

Como el mineral arrancado desplaza $1\frac{3}{4}$ veces su volumen primitivo, el «*caserón*» se llenaría mui pronto, si no fuera por los «chiflones» por donde se estrae, con solo abrir las compuertas, la cantidad de mineral que se desea para mantener el suelo del caserón a una altura que permita a los hombres trabajar en el techo.

Uno de los métodos más injeniosos para ahorrar trabajo i esplosivos consiste en arrancar el mineral solo a los estremos del caserón de tal manera que se debilita el centro, el cual se derrumba por su propio peso. Estos caserones se labran hasta que faltan unos 30 pies para salir al túnel que corre por encima. Entonces se coloca una carga de esplosivos suficiente para que el metal arrancado llene

completamente el caserón, el que una vez en ese estado se abandona hasta el tiempo de proceder a la estracción.

Los piques inclinados de que se ha hablado i que se labran hacia arriba, para hacer los «*cruzados*», se continúan hasta encontrar el nivel superior; i de esa manera se les da suficiente ventilación a los caserones.

Los caserones descansan sobre pilares naturales, a los que se les da un grueso conveniente según la roca que los forma. Como se comprende, cada caserón tiene debajo su callejón, callejón que comunica con el túnel matriz. Así, pues, los caserones son, ni más ni menos, que cuartos edificados, se puede decir, en la roca metalífera, con pasadizos i escaleras de escape.

Estos caserones sirven para economizar tiempo il ugar, ya que se pueden labrar todos los quese quiera al mismo tiempo sin inconveniente alguno, empleándolos después como bodegas para guardar el mineral arrancado.

Las Labores de Estracción puede decirse que se reducen a sacar el mineral de los «caserones» i arrancar el que queda entre caserón i caserón. Estos laboríos no necesitan descripción alguna, ya que es fácil imajinarse el procedimiento que se emplea. Este si bien bastante sencillo, no por eso deja de ser peligroso, pues es necesario tener mucho tino para no descontrapesar las labores; lo que produciría un «derrumbe» de consecuencias fatales.

La cantidad de mineral arrancado diariamente varía entre 3,600 i 4,700 toneladas (5).

LA PRODUCCION TOTAL, SEGUN DIVERSAS FUENTES, I SUS BENEFICIOS NETOS.

5 Según el último balance publicado en Londres por la *Minerals Separation Limited*, concesionaria del procedimiento por flotación para el beneficio del cobre, que lo arrienda a la Braden Copper Co., esta Compañía trató en El Teniente en el año 1916 1.323,388 toneladas de mineral; i en el año 1917 cerca de 1.750,000 toneladas; lo que da, más o menos, el promedio indicado en el texto. Según los datos publicados en EE. UU. en el *Mining and Scientific Press* del 7 de Setiembre de 1918, se establece que pasaron por el molino de la Braden Copper Co., 2.070,000 toneladas de mineral en el año 1916, dato que no estaría conforme con el publicado en el balance de la *Minerals Separation Limited* antes citado.

En la imposibilidad de saber fijamente cuál es la cifra verdadera consigno todavía un tercer guarismo, que es el del *Anuario Estadístico de Chile* (vol. VIII. *Minería i Metalurjia*, año 1916, páj. 36) que marca como cantidad de minerales beneficiados en 1916 la de un millón 236,170 toneladas; lo que da una diferencia con el dato de Londres antes citado, de 87,218 toneladas, i con el de Estados Unidos, una diferencia de 833,830 toneladas de mineral en el referido año de 1916.

En 1917 «El Teniente» benefició 1.633,116 toneladas, con lei de 2.32%, dando en barras de 99% de lei 28,805 toneladas de cobre fino.

Con referencia a años anteriores, consigno los datos de W. H. WEED, «Cooper Handbook» (New York, vol. XII, 1916) páj. 250.

En 1908 la producción es estimada en.....	3.000,000	de libras de cobre fino
En 1910.....	9.000,000	,, ,,
En 1912 (*)	9,500,000	,, ,,
En 1913.....	18.098,000	,, ,,
En 1914, con lei de 2.12%.....	900,000	,, ,,
Producto neto en 1914.....	28.304,092	dólares.

En 1915 pasaron por el molino 1.106,420 toneladas de minerales

---

(*) En 1911 la Braden Copper C.º produjo según la Estadística chilena, 126,613 toneladas de minerales de 2.80% de lei. Benefició 573 toneladas de 52,8% de lei.

Los problemas que tiene que resolver el minero, fuera de que el laboreo debe procurar hacerse con el mayor cuidado i economía posibles, abarca varios capítulos de importancia. Indicaremos algunos.

---

con lei de 2.09%, que los redujo a 74.92%, i la fundición a 94.49%, dando un producto neto de 32.733,576 dólares i siendo el costo de cada libra de cobre fino 8.78 centavos oro. (El año financiero terminaba el 31 de Octubre de 1915).

La planta total, que ha sido desarrollada i equipada con ayuda de los mejores elementos técnicos, está calculada para 4,500 toneladas, término medio de 2½% de lei, i 60 *millones* de cobre fino anual. El costo ha sido reducido a 7½ centavos por libra, puesto en New York; ¡ hai la posibilidad de reducir el costo a 6½ centavos por libra, si la capacidad de la planta se eleva a 10.000 toneladas; lo que ahora está en proyecto, i puede realizarse por la llegada del material i maquinarias necesarios.

Debo agregar aquí que el señor superintendente de la mina, H. R. Graham, (a quien debo valiosísimas informaciones, i a cuya amable jentileza estoi mui reconocido), me ha dado el dato de que en el año corriente de 1918, el mineral arrancado es algo inferior a los guarismos de 1917; i de sus libros consta que la cantidad de fino anual la estima sólo en 7 millones de libras de cobre, más o menos, siendo al mes el promedio, al rededor de 3,500 toneladas hasta 4,000 toneladas

Permítaseme dejar aquí pública constancia de la bondadosa acojida con que fuí honrado por los señores jerente jeneral S. Severín Sörensen i sub-jerente L. E. Grant, a cuyas atenciones debí el haber realizado el viaje a «El Teniente» en cómodas i perfectas condiciones.

Igualmente dejo debida constancia de los copiosos e interesantes datos amistosamente proporcionados por Mr. Joseph H. White, en su Departamento de Bienestar.

No olvido tampoco las informaciones valiosas del intelijente joven chileno don Julio Maldonado, su secretario, de quien obtuve una porción enorme de datos, los más variados i los más instructivos que me sirvieron para orientarme debidamente en muchos puntos que para mí, o eran un logogrifo, o una novedad. A tal punto han sido importantes estas informaciones que no he trepidado en utilizarlas ampliamente i sirviéndome testualmente hasta de los mismos términos i esplicaciones que él acopiara i me suministrara.

Para saberse la estensión que justamente se le debe dar a una *estocada*, es preciso hacer continuos ensayes de manera que se puedan suspender las operaciones tan pronto como el mineral baje de lei. Para este objeto se llevan «mapas de ensayes», en los cuales se anota día a día, i metro a metro, la lei que rinde el mineral, i de este modo se sabe, en un momento dado, cuándo se debe suspender el trabajo.

En la estracción del mineral juega un papel importante el ferrocarril eléctrico que en el interior de la mina corre tres kilómetros por debajo de un túnel-galpón, enmaderado sólidamente, a fin de impedir la obstrucción de la línea por la nieve u otros «rodados».

Los caminos por los diversos socavones i galerías son ya tan estensos, que se calcula que, a pié, para recorrerlos en toda su estensión, se demoraría una persona a lo menos cuatro dias enteros. Este dato gráfico revelará la dimensión alcanzada actualmente por los trabajos; i el crecimiento que en lo porvenir están destinados a adquirir.

Se sabe, que por las cubicaciones practicadas,

I no sería completa esta lista, i me quedaría la conciencia con un grave pecado de omisión, si no tributara mis particulares agradecimientos a Mr. J. H. Mackenzie Walker, comisario de policía, por la decidida cooperación que me prestó, proporcionándome cuanto dato le sujerí como útil a mi encuesta, agregando él otros, de su iniciativa, que me fueron de escepcional utilidad para la comprensión de la tarea que yo me había impuesto i que él, lo mismo que el citado Mr. White, allanó cumplidamente, hasta el punto de poner a mi disposición un rico arsenal de datos gráficos, fotografías, estadísticas, etc. que me servían de ilustración documental i técnica de la mayor eficiencia.

hai existencias de minerales i según el último balance dado a conocer en Estados Unidos, que se estiman en «149,192.000 toneladas de minerales de 2.42% positivamente, i 90.000,000 de toneladas de minerales de 1.88%, probables». (6)

§ 5. *La movilización del mineral arrancado.*— Es este también otro problema considerable, pues dada la gran lonjitud de las labores, no solo es ne-

---

6. *Mining and Scientific Press*, California núm. del 7 de Setiembre de 1918.

LAS RESERVAS DE MINERAL SEGÚN LAS CUBICACIONES PRACTICADAS.

Según esta información oficial las cubicaciones últimas arrojaron un total aproximado de 232 *millones de toneladas* de mineral.

Según los datos del WEED'S *Copper Handbook*, que tengo a la mano (vol. XII, 1916, New York), las reservas de minerales de cobre que se calcularon para el 1.º de Enero de 1915, fueron las siguientes en toneladas métricas:

27.249,264 de 2,68% de lei i
113.694,880 de 2,84%

Total: 140.944,144 toneladas métricas

Se advierte que todos los cálculos quedan cortos, pues siempre ha superado la realidad a las espectativas. De consiguiente, la cubicación de 1918 es de esperar que más bien peque por defecto que por exceso; tal, a lo menos, es el sentido optimista de los capitalistas, yanquis que no vacilan en dar a la esplotación el mayor auje posible, destinándose partidas cuantiosas a mejorar las instalaciones para proseguir los trabajos en gran escala.

Por otro lado, una gran parte de las ganancias están destinadas al pago de intereses del injente dinero invertido que, según una prudente estimación, suben de 20 millones de dólares, como hemos dicho antes, o sea, unos cien millones de nuestra moneda.

sario ahorrar tiempo sino también economizar trabajo i buscar la mejor manera de alimentar los molinos sin interrupción.

Los túneles tienen, pues, además de su misión de localizar el depósito, el oficio de servir de vía de trasporte, de desagüe, de ventilación, etc. En ellos se tienden líneas para vagonetas i con ello se facilita la movilización. Pero esto no basta. Sería poco económico tender líneas en cada nivel, las que por otro lado dejarían el mineral a la boca del túnel ofreciendo con esto dificultades que es necesario obviar. Para evitar esto se comunican con piques inclinados los diferentes socavones, de modo que aprovechando la fuerza de gravedad, pueda transportarse el mineral a los socavones inferiores i de éstos a las «*canchas*».

La enmaderación o la «*ademación*»—como la llaman los mineros—es asunto también de serias consideraciones, ya que de ello depende la seguridad de los mineros (7).

---

7. Las enmaderaciones son de marcos enteros con muescas interiores, algunas con palos en castillo, diagonales i alternando crucetas. Además de la enmaderación, en algunos *chiflones* hai piso con tablones, cubierto de planchas de fierro para recibir las «sacas» que vienen de «Fortuna 2» i «Fortuna 3». En «Fortuna 3½» hai enmaderación por vía de precaución. Las maderas empleadas en las ademaciones, son de pino de 10 por 10 i roble de 8 por 8 (*Datos del* INFORME *pasado al Ministerio de Industrias en* 1.º *de Octubre de* 1912, *acerca de las condiciones del trabajo en la Mina*, por la Comisión nombrada al efecto, i de que formaron parte: mi hermano don J. del C. Fuenzalida Grandón, en ese entonces Inspector Jeneral de Jeografía i Minas; el jefe de la Oficina del Trabajo señor Eujenio Frías Collao; el inspector de la misma, el laborioso señor Luis A. Rojo, i el injeniero de la Inspección de Minas, don Jorje Pini.

Este INFORME, que abarcó investigaciones sobre las condiciones

Las particularidades de la ventilación, del desagüe, del uso de los esplosivos, de los derrumbamientos. etc., son todos problemas que requieren conocimientos especiales i técnicos.

---

jenerales de la vida i del trabajo de los obreros, llevó sus investigaciones a problemas mui interesantes, i en particular, los siguientes, que nos servirán en otras pájinas para comparar los progresos realizados en el trascurso de 6 años:

1.º Población obrera.
2.º Organización del trabajo.
3.º Tasa de los salarios.
4.º Costo de la vida.
5.º Fichas, almacenes i monopolio comercial.
6.º Servicios de asistencia médica, farmacéutica i hospitalaria.
7.º Accidentes del trabajo e indemnizaciones.

El uso de explosivos i su reglamentación por la autoridad administrativa.

Como resultado práctico del antes citado Informe, dado a raíz de un desgraciado accidente por explosivos, el Gobierno se preocupó con interés de la vida de los obreros de esa mina, i de otras reparticiones análogas en el país; siendo alguno de sus frutos la aprobación de un proyecto de *Reglamento para el uso de explosivos en las minas i tipos de construcción para los depósitos* por J. del C. Fuenzalida Grandón (Imp. Universitaria, 1913, 11 pájinas i 5 láminas con modelos de depósito para dinamita i depósito de esplosivos).

Este mismo Informe fué el primer orijen del estudio que hizo emprender en 1912 el Gobierno para la dictación de un *Reglamento de policía i seguridad a que debe someterse la explotación de las minas* (Decreto de 16 de Julio de 1912), i cuya preparación fué encomendada al Inspector jeneral de Jeografía i Minas, al jefe de la Oficina del Trabajo, al director de la Escuela de Minería de La Serena i al abogado consultor de la Dirección de Obras Públicas.

Las medidas que la Comisión antes nombrada propuso i que el Gobierno aceptó, fueron:

1.ª El retiro, a la brevedad posible, de los polvorines situados a las orillas del ferrocarril eléctrico i de la línea férrea a Rancagua

Para atender todos estos puntos vitales cuenta la mina con una organización escojida, i con mineros de muchos conocimientos teóricos i prácticos, espertos injenieros, agrimensores, jeólogos, químicos, mécanicos, dibujantes, etc.

§ 6. *Sistema de trabajos i salarios.*—El trabajo de «*caserones*» se hace todo a trato, i comprende las faenas de arranque i estracción de mineral. El trato es una forma del destajo que consiste en que el obrero se obliga a hacer cierta cantidad de trabajo mediante una retribución proporcional a la tarea realizada, pudiendo emplear como quiera el tiempo durante las horas de la jornada.

La unidad de trabajo en el trato es el pie, i más jeneralmente, el metro de mineral arrancado. El precio unitario se fija de común acuerdo, tomando en cuenta la mayor o menor dureza del mineral.

2.ª La construcción de nuevos polvorines, que deberán estar ubicados a una distancia mínima de 2,000 metros de toda habitación, taller o faena.

3.ª La prohibición de guardar en cada polvorín una cantidad de esplosivos mayor de 10,000 kilógramos.

4.ª La prohibición de almacenar en un mismo polvorín esplosivos de distinta clase»

Estas ideas se convirtieron al año siguiente en el *Reglamento para el uso de explosivos en las minas*, dictado el 8 de Julio de 1913. (Véase *Lejislación de Minas de Chile*, por Fabio Castro Garín, 1918, pájinas 129-144).

Con referencia a la *Neutralización i depuración de los residuos de los establecimientos industriales*, se dictó la lei respectiva el 4 de Setiembre de 1916, i el Reglamento pertinente, el 13 de Noviembre del mismo año.

Así, el precio del metro de mineral arrancado fluctúa entre $ 40 i $ 100 (8).

El trato es también una forma colectiva de prestación del trabajo, pues solo se concede a cuadrillas compuestas de 2, 4, 6, i hasta 10 hombres. El trato es incuestionablemente ventajoso para los patrones, porque permite obtener un rendimiento máximo del operario i calcular más facilmente la relación entre el jornal i la cantidad de obra ejecutada. Asimismo, resulta ventajoso para los obreros porque la remuneración que perciben es mayor que en el trabajo a jornal i en todo caso, más proporcionada al esfuerzo gastado.

En efecto, la Empresa admite también en estas faenas trabajadores a jornal; pero les abona únicamente $ 4.50 al día (8 horas), mientras que en el trabajo a trato el salario medio para los operarios es de $ 7 a $ 12 al día (9); i aún a $ 15 i hasta $ 18 diarios, dándose el caso escepcionalísimo i talvez único, de un minero de eficiente trabajo que ganó $ 30 al día.

No sería posible disimular que el trato es una tentación para que los obreros ambiciosos o mui necesitados hagan un trabajo excesivo, que agote

---

8. Datos del INFORME antes citado.

9. En 1911 el jornal medio de los operarios al interior había sido de $ 6.50, i al esterior, de $ 4.50.

El término medio en 1916 del jornal fué de $ 6.30. En Chuquicamata ese jornal era de $ 8.32, diferencia de salario que se esplica por la carestía de la vida en el norte. El número de operarios que empleó «El Teniente» en ese año fué de 1,019 (Datos del *Anuario Estadístico de Chile.- Minería i Metalurjia*, vol. VIII, páj. 35).

En 1917 el jornal medio en «El Teniente» es el mismo de 1916 ($ 6.30) i el número de operarios. fué de 1.886.

prematuramente sus fuerzas; pero debe tenerse presente que los obreros lo prefieren invariablemente al trabajo a jornal, i que si así no fuera, la Empresa no tendría el medio de imponer esta forma de trabajo, ya que una imposición de esta naturaleza tendría por efecto agravar las dificultades con que ha solido tropezar para reclutar un número suficiente de buenos trabajadores.

En los libros de la Compañía, correspondientes a 1918, que he tenido a la vista, i que el Superintendente de la mina, Mr. Graham, me ha mostrado, hai tratos que representan 7,000 turnos (a razón de 8 horas cada uno) en que los operarios, ganan $ 9.70 a $ 11.25. Hai cuadrillas que han obtenido $ 13.90 i $ 14.90; una cuadrilla entera de enmaderadores ha alcanzado $ 18.50; i en esplosivos, (los mejor remunerados), $ 19.80. Por término medio, los «huincheros», $ 10.25; los cabos, $ 11.50; los enmaderadores $ 11.65; los carreros, $ 10.95 a $ 13.30; los mecánicos, electricistas i caldereros, $ 8 a $ 9.80. (10)

---

10. En la recordada encuesta de 1912, verificada por la Comisión a que antes he aludido, se encontró que los salarios mínimos, medios i máximos, por ocupación u oficio, eran los siguientes:

	POR DÍAS		
Sección Mina:	Mínimo	Medio	Máximo
Mineros	4.50	7.27 (*)	12.—
Carpinteros	6.50	..	7.50
Mecánicos	5.50	..	8.—

(*) El salario medio solo se ha considerado en jeneral para todos los oficios i es de $ 7.27.

Herreros	5.50	..	8.—
Palanqueros	5.—	..	6.—
Enganchadores	4.50	..	5.—

Sección Molino:

Carpinteros	6.—	7.—	10.—
Mecánicos	6.30	6.30	12.—
Jornaleros	4.—	4.20	5.—
Molineros	5.—	8.—	30.—
Panaderos	6.—	6.40	8.—
Carniceros	5.—	8.—	10.—
Dependientes (almacén)	5.—	6.30	12.—
Serenos	5.—	7.—	10.—
Electricistas	5.—	10.—	25.—
Pintores	5.—	6.40	10.—
Albañiles	6.—	6.20	8.—
Muestreros	6.—	7.—	10.—
Cabos de fundición	7.—	16.30 (**)	35.—
Cabos de convertidores	6.—	20.50	35.—
Pesadores	—	6.—	....
Fundidores	6.—	6.50	7.—

Sección de fuerza eléctrica:

(Sub-sección primera de la represa i del canal).			
Inspector	....	15.—	....
Sereno de boca-toma	....	10.20	....
Sub-cabos	6.—	7.—	8.—
Serenos	....	6.—	....
Carpinteros	....	7.—	....
Jornaleros	....	4.—	....

(**) Los salarios máximos mayores de $ 15, corresponden a operarios especialistas contratados en el estranjero.

Sub-sección segunda de la represa i del canal:

	Por día		
	Mínimo	Medio	Máximo
Mayordomo	....	15.—	....
Cabos	6.—	7.—	8.—
Albañiles	....	7.—	....
Mineros	....	5.—	....
Jornaleros	....	4.—	....

Sub-sección de fuerza eléctrica:

Mayordomo de operaciones	....	34.50	....
Operarios de turbinas	12.—	13.13	15.—
Operarios electricistas	17.50	21.35	24.05
Aceitadores	8.—	9.13	11.20
Mecánicos	7.—	14.44	21.42
Herreros	....	9.—	....
Id. ayudantes	....	5.—	....
Mayordomo de repuestos	....	18.—	....
Carpinteros	....	7.—	....
Albañiles	....	7.—	....
Cabos	....	7.—	....
Mineros	....	5.—	....
Jornaleros	4.—	4.10	5.—

Sub-sección de irrigación:

Mayordomo	....	20.70	....
Mecánicos	7.—	7.20	12.—
Jornaleros	4.—	4.10	5.—
Revisadores de línea	....	10.—	....

Sub-seccóin de líneas de teléfonos:

Mayordomo	....	13.50	....
Revisadores	7.—	7.66	....

Sub-sección jeneral:

Alistador	....	11.20	....
Bodeguero	....	8.20	....

Mozos (niños) de oficina	....	2.50	....
Carpintero	....	7.—	....
Sereno	....	5.—	....
Caballerizo	....	4.—	....
Carreteros	....	5.50	....
Jornaleros	....	..	4.— ..

Sección Ferrocarriles:

	Por hora		
	Mínimo	Medio	Máximo
Mecánicos	0.20	0.68	1.35
Caldereros	0.50	0.70	1.—
Revisadores	0.60	0.66	0.75
Herreros	0.50	0.72	1.—
Carpinteros	0.25	0.66	1.—
Limpiadores	0.45	0.47	0.60
Cabos de patios	0.50	0.70	1.30
Peones de patios	....	0.40	....
Maquinistas	1.—	1.55	1.90
Fogoneros	....	0.65	....
Conductores	....	0.90	....
Palanqueros	....	0.60	....

	Por día		
	Mínimo	Medio	Máximo
Serenos	5.—	5.30	6.—
Porteros	....	4.—	....
Banderistas (niños)	1.75-	1.80	1.85
Cabos de cuadrilla	6.	6.77	8.—
Peón de cuadrilla	3.35	4.85	10.—

Por mes:

Maestro mecánico	714
Caminero mayor	650

———

CAPITULO III

Molienda, concentración i fundición

SUMARIO: § 1 El plantel de molienda.—§ 2 La concentración—§ 3 El sistema de flotación. Cómo se introdujo en Chile: lo que cuenta Mr. Swinburn (nota). En qué consiste el sistema (nota).—§ 4 El trabajo de «colas» en agua dulce.—§ 5 Los estanques de «concentrados» i los «nodulizadores».—§ 6 La fundición.—§ 7 Los convertidores.—§ 8 Resultados financieros.—§ 9 Esploraciones i avance de los trabajos.—§ 10 Producción del último bienio (1916-1917).

§ 1. *Plantel de molienda*—Al principio, el viejo molino primitivamente construído en 1906, solamente tenia una capacidad para 250 toneladas. Esta fué aumentada en 1911 a 4,500 toneladas por día. Hoi su modernísima maquinaria está montada en gradería en un sólido edificio de acero, i concentra alrededor de 25% de lei de cobre.

Los trenes cargados de mineral, previamente pesado en una romana Fairbanks, vacian su contenido

en grandes «buzones» con capacidad para 2,200 toneladas.

Alimentadores automáticos, colocados en la parte inferior de estos «buzones,» depositan el mineral en trasportadores de correa que lo conducen directamente a las chancadoras jiratorias MacCully, de las cuales pasa por sucesivas máquinas hasta ser vaciado en otro trasportador de correa, que lo lleva a los buzones de minerales triturados denominados «*finos*», i de ahí pasan al Molino marca «*Marcy*» (1).

§ 2. *La concentración.*—Después viene la operación de la *concentración.*

Unos alimentadores automáticos colocan el mineral en un trasportador de correa sin fin que pasa por todo el largo de los buzones de minerales finos.

Tres trasportadores inclinados reciben este mineral para llevarlo al «concentrador». Cada trasportador vacia su carga en unos harneros o cedazos, separando el mineral fino, que va directamente a las mesas «Wilfley» para su concentración, i el grueso, que pasa a una chancadora para volverlo a moler. Un elevador se encarga de volver los gruesos de los harneros.

Las mesas «Wilfley», con un movimiento vibra-

1. Este molino novísimo, para 3,000 toneladas, que también se llama «Concentrador Braden», según me notició el sabio Mr. Douglass, superintendente del Molino, contribuye de un modo mui eficiente a la operación concentradora. El nuevo concentrador tiene tres secciones, de 1,200 toneladas de capacidad nominal cada una. Se usan discos Symons de 48″.

torio horizontal, concentran las piritas que tienen de un 15% a un 16% de cobre. Este concentrado va directamente por canales de madera a estanques de aposentación.

Las «*colas*» o relaves gruesos pasan a los molinos «Hardinge» o «*trompos*», así llamados por la forma característica que los asemeja algo a este juego de niños, que consiste aquí en una tarea de remolimiento, vaciándolos después en los célebres estanques de flotación por aceite, sistema de concentración que es propiedad de la Compañía inglesa «*Minerals Separation Ltd*» (2).

---

2. En Chile es ajente de esta Compañía Mr. John H. Loveley, de la casa Gibbs, encargado de la dirección comercial.

El distinguido caballero británico, i casi chileno por su cariño a nuestro pais, Sr. Guillermo Swinburn, es el encargado de la representación de las patentes. El me ha informado que este invento, de orijen australiano, se verificó en condiciones algo novelescas, pues el inventor, cuyo nombre no tuve la prolijidad de anotar, asoció a su mujer a los trabajos; i antes que se diera término a ellos, él falleció, siendo en realidad la viuda quien lo llevó a completo término.

Se implantó con éxito estraordinario en Australia en las célebres minas de cobre de baja lei de *Broken Hill* (Cerro Quebrado), dando a la producción de este metal en la *Australian Company* un vuelo enorme.

De ahí se propagó a todos los paises mineros i cobreros, i últimamente, se ha llegado a un acuerdo con la *Société Miniére et Métalurgique* de Peñaroya, según el cual se autoriza a esta última para realizar sus propósitos de instalar, en un futuro cercano, estos procedimientos de flotación en grande escala, en España, Francia, Portugal i el norte de Africa. I se hacen esperimentos relativos a la concentración de minerales de estaño i a las borras, por sus afamados metalurjistas.

Me refería el señor Swinburn que la primera patente del invento de flotación obtenida i rejistrada en Chile es del 8 de Julio de 1905; i que las esperiencias que se hicieron en el aparato en miniatura que se le envió de Londres, las hizo con todo sijilo en una quinta que

Su capacidad diaria es de 240 toneladas, i está en uso desde 1912.

§ 3. *El sistema de flotación por aceite.*—Consiste el sistema de concentración por flotación en mezclar en unos cajones cónicos, donde se revuelve el mineral por medio de ajitadores de aspas o paletas, con ácido sulfúrico i alquitrán de madera; ajitación que produce una nata o espuma que pone en suspensión las partículas de mineral. Esta espuma va directamente a los estanques de concentrados (3).

---

poseía él en el camino de Azolas (Providencia). I fué tan modesto el ensayo que, según se colije de las 2 fotografías que conserva de aquella esperiencia, no empleó otro mesón o soporte en tal circunstancia que el propio cajón en que venían embalados los aparatos... En ese cajón se vé, en efecto, perfectamente la marca de aduana i las letras de dirección. El señor Swinburn me decía alegremente que ha defendido el derecho de esta patente como «gato de espaldas»...

La maquinaria de flotación, construída en EE. UU. i en grande escala, fué ensayada i con éxito en Santiago—cerca del Matadero—por Mr. Braden i el injeniero Sr. Chiapponi, antes de ser planteada en el mineral «El Teniente», para el que se la destinaba.

3. La flotación reemplaza a la concentración por medio del agua. La diferencia de gravedad específica de los distintos cuerpos ha sido el principio fundamental en que se ha basado toda concentración. Más que espumadera, la de la *Minerals Separation Company*, es combinanación de cajas ajitadoras i cajas decantadoras en pirámide invertida. La pulpa entra en una caja cuadrada donde es ajitada por una hélice del tipo «Hebbard». Pulpa, aire i agua son batidos todos juntos en la caja ajitadora. La «ganga» o broza cae de esta caja en pirámide invertida llamada «spitz».

Los profesores de injeniería minera A. T. Faggart i F. E. Beach, de la Escuela Científica de Sheffield, (Universidad de Yale) definen el procedimiento de la flotación como «un método por el cual los minerales son recojidos por medio de una película líquida i hechos flotar a la superficie de una masa de pulpa fluida. La importancia

Hai planta para 3,000 toneladas i la contración alcanza casi a 77° u 80 % por la acción del aire comprimido.

La producción diaria de todos los concentrados es 350 toneladas. El término medio es: cobre de 22 %; fierro, 23 %; súlfuro, 28 %; sílice, 17 %; alúmina 8 %.

Todas las maquinarias de la concentración están instaladas en un gran edificio de acero de 325 pies de largo por 270 de ancho, i dispuesto en la misma forma que el edificio destinado a las chancadoras.

§ 4 *El trabajo de «colas» en agua dulce.*—Es digno de darse a conocer el trabajo que se efectúa en agua dulce. Este tiene por objeto filtrar las «colas» que vienen del concentrador, fin de que los residuos queden en la gran represa para aquéllas, i pase el agua limpia al río Coya.

Se evita así el perjuicio que podrían ocasionar en los campos cultivados las aguas contaminadas.

También tiene otro objeto más práctico: beneficiar las «colas» trayendo las espumas que han venido en ellas. Un ferrocarril eléctrico las lleva hasta «La Junta», en donde las toma el ferrocarril a vapor a fin de subirlas a los «buzones» de materiales para la fundición. Diariamente se colocan 25 toneladas con lei de 11 % de cobre.

---

de la flotación estriba en el hecho de que es un procedimiento por cuyo medio las partículas de mineral valioso, demasiado finas para la concentración eficaz por gravedad, son aprovechadas con altos porcentajes de rendimiento».

Metallurgical and Chemical Engineering, New York, N.° del 1.° de Noviembre de 1916).

§ 5 *Los estanques de «concentrados» i los «nodulizadores»*—El concentrado, con una lei de 15 a 20 %, más o menos, es distribuído de los estanques, como sigue:

a) Parte va directamente a los «buzones» de materiales para la fundición;

b) Otra, para las represas o prensas «Kelly», «Oliver» i «Schreiver»;

c) Otras van al horno *tostador* «*Wedge*», cuyos gases, concentrados i sometidos a procesos especiales, producen el ácido sulfúrico.

Finalmente, otra porción pasa a los «*nodulizadores*», nuevo sistema de secar i conglomerar el concentrado apelotonándolo; lo que permite un gran ahorro de cok en la fundición.

Dirije toda esta maniobra, con intelijente consagración i competencia, el prestijioso injeniero Mr. R. E. Douglass (4), que es el Superintendente del Molino.

§ 6. *La Fundición*.—La fundición se efectúa en grandes hornos provistos de «*chaquetas*» de agua. El horno N.º 1 es de 25″ por 4″; i el N.º 2, de 30 por 4 medido en las toberas.

Los hornos son cargados por pequeños trenes eléctricos que vacian el material en sus costados, i pueden fundir de 400 a 500 toneladas de concentrados, calcinados i escorias de convertidor en 24 horas.

---

4. Me tocó asistir a una interesante i sustanciosa conferencia, «A Tals on the Mill», en que Mr. DOUGLASS discutió puntos científicos de su especialidad en una de las fiestas mensuales que se celebran en el *Club-Jimnástico* de Sewell, i de las que me ocuparé en otro de los capítulos de este Estudio.

El humo i polvos finos que salen de los hornos, pasan a las grandes cámaras o cajas de humo. Estas son cónicas en su parte inferior; lo que permite acumular el polvo que es depositado por medio de compuertas inclinadas, i que se conglomera de nuevo por un sistema especial («Sintering»), volviendo a los hornos para su fundición. El eje que se obtiene de los hornos posee, mas o menos, de 38 a 44% de cobre.

La sangría de los hornos se hace en un gran crisol en el cual se deposita el eje para ser conducido en seguida a los «*convertidores*.»

§ 7. *Los convertidores*.—Hai instalados 3 convertidores, modelo «Pierce Smith», dos de capacidad de 40 toneladas, i uno de 20. Siempre trabajan dos i queda uno de reserva.

El forro interior de los convertidores es de ladrillo de magnesio adherido con una mezcla especial. A uno de sus lados tiene tubos o «troneras» para la introducción del aire comprimido.

El convertidor, previamente calentado con un soplete de aceite, recibe el eje del crisol. Una vez formadas las escorias, se tumba el convertidor por medio de fuerza hidrostática para dar salida a éstas, las que son recibidas en carros cónicos especiales arrastrados por una locomotora a vapor. La escorias son llevadas a las «canchas» donde se depositan para que, una vez enfriadas, se puedan trasportar por un elevador hasta el piso de los hornos.

Las escorias—que son mui buen fundente—contienen de 2 a 2½% de cobre. Quitadas las esco-

rias del convertidor, el cobre líquido es vaciado en los carros para ser conducido hasta el *«recibidor»* de 30 toneladas. Movido por fuerza hidrostática, el recibidor va vaciando el cobre en moldes de 4″ por 24″ por 36″, que van pasando sucesivamente por medio de trasportador. Un chorro de agua enfría los moldes, i las barras van cayendo a una *«cancha»* especial.

Cada barra pesa cien kilógramos i tiene una lei de 99 a 99.5%.

La fundición tiene una producción diaria de 40 a 50 toneladas (5).

§ 8 *Resultados financieros del año* 1917.—A estar a las informaciones de carácter oficial de la última memoria dada a conocer en Estados Unidos (6) «las operaciones efectuadas en 1917 fueron por valor de 13.041.925 dólares i los gastos 6.699.726 dólares, dejando una utilidad de 6.342.199 dólares.

Otras entradas ascendieron a 876.937 dólares. Las contribuciones e intereses absorbieron 1.110.749 dólares, i 3.245,276 otros castigos (gastos de maquinarias, reparaciones, de preservación, etc.).

El producto neto fué entonces 2.863.111 dólares, más 406,621 de reservas de que no hubo necesidad de

---

5 El trabajo, en resúmen. de la fundición por día es el siguiente:

Toneladas de concentrados.....	350
» de cobre consumidas...	60
» de aceite.....	10
» de ejes convertidos..	150
N.º de hombres empleados.....	60
Enerjía eléctrica: 1,500 HP.....	——

6. *Mining and Scientific Press*, California, (N.º de Setiembre 7 de 1918.)

echar mano i de ganancias de navegación, i 6.738,705, balance de 1916.

«El total de 7.145,325 dólares fué reducido por castigos, diferencias del cambio etc., a 2.193.628 dólares. Agregando esto a la ganancia arriba indicada, el balance en 31 de Diciembre de 1917, fué 5.056.739 dólares. De esto se deduce 1.170.000 por descuentos en bonos, i queda un producto de ganancia neta de 3.886,739 dólares».

§ 9.—*Esploraciones i avances de los trabajos.*—La estensión de los laboreos de estracción llevada a cabo en 1917 en «El Teniente» (según los mismos datos oficiales publicados en Estados Unidos), «ascendió a 31.135 pies, haciendo hasta fines del 1er. semestre 96.195 pies; i en «*La Fortuna*» la lonjitud de los trabajos nuevos fué de 11,868 pies; lo que hace un total de 130,963 pies.

«A fines de Julio de 1918 quedó terminado el nuevo pique más importante, conocido con el nombre de pique A. Estos trabajos dieron el más satisfactorio resultado.

«Se estiman las reservas en 149.192,000 toneladas de mineral de 2.42% positivamente, i 90 millones de toneladas de mineral de 1.88% probables.

«Esto significa un aumento de 19.512.000 comparado con el cálculo efectuado en Noviembre de 1916, después de haber hecho pasar por el Molino de concentración 2.070.000 toneladas de mineral».

§ 10. *La producción del último bienio* (1916-1917).—

El Molino, en el que se usa, como hemos visto, el sistema de flotación, (de la «Minerals Separation Limited»)—agrega el informe—«elaboró 1.799.694 (7) de toneladas de mineral, por término medio de 2.319% de cobre, del cual 81,61% fué sacado en concentrados.

«La fundición redujo 158,275 toneladas de «concentrados» de las que 112.549 toneladas fueron a los hornos para ser «nodulizados» antes de fundirlos. El total reducido fué 193,290 toneladas, habiéndose usado 11,67% de cok.

«Los convertidores hicieron 87.6 toneladas de cobre poroso (*blister*) por día contra 57.8 toneladas en 1916. El cobre obtenido fué 31.887 toneladas» (8).

---

7. El *Anuario estadístico de Chile*, vol. VIII, indica solo 1,633.116 toneladas.

8. Al precio *standard* de 120 £ por tonelada de barras aquellas 31,887 toneladas significarían un rendimiento bruto de 3.816.440 £.

El *Anuario Estadístico de Chile*, cuadro XLV (vol. VIII, *Minería i Metalurjia del año* 1916) da, como hemos visto antes, para este año como minerales beneficiados 1,633.116 de 2.32% de lei, que rindieron como producto final 28,805 toneladas de 99,26% de lei. La diferencia entre los guarismos de EE. UU. i los de Chile es, pues, de 3,082 toneladas métricas. No me esplico esta diferencia en datos que son oficiales i deberían ser idénticos.

CAPITULO IV

Mas datos sobre el Trabajo en el Mineral

SUMARIO.—1. Las casas de fuerza.—2. La torre de ácidos,—3. Del laboratorio químico.—4. Las maestranzas.—5. El taller eléctrico.—6. La Reglamentación: reglas de seguridad e instrucciones para los empleados de la Compañía y sus operarios.—*a*) Instrucciones jenerales para los jefes.—*b*) Reglas jenerales. *c*) Diversos reglamentos para los hombres que trabajan bajo tierra.—*d*) Para los electricistas.—*e*) Molino.—*f*) Fundición.—*g*) Ferrocarriles.—h) Casas, tipo "D", para obreros.

§ 1. *Las casas de fuerza*—Todas las maquinarias, calderas, motores, etc., de la Braden Copper Cº. se mueven por electricidad; tiene su magnífica i principal instalación hidroeléctrica en Coya, como a 28 kilómetros de Sewell. Se aprovecha la fuerza de una caida de agua de 422 pies de altura.

El agua desviada del rio Cachapoal, es traida por un canal de 12 pies de ancho, 8 de profundidad i 12 kilómetros de largo. La «bocatoma» o represa está situada en los Chacayes; desde este punto el

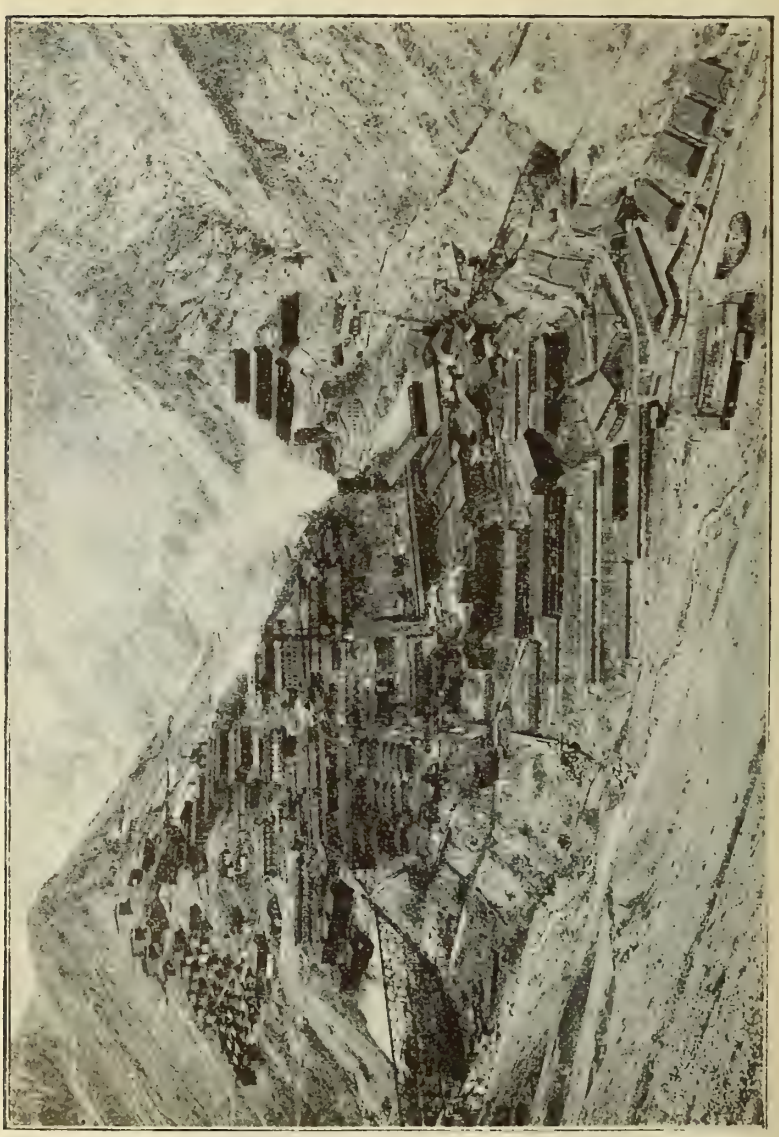

Fig. 4. Vista jeneral del Campamento minero de Sewell

canal va bordeando los cerros hasta llegar frente a Coya á una considerable altura.

Cuatro grandes cañones de 48″ de diámetro conducen el agua a las turbinas Pelton Francis de una potencia de 8,000 Kw., enerjía trasmitida, como dijimos, en una estensión de 28 kilómetros, entre tres alambres soportados en sólidas torres de acero, de las cuales hai 52 hasta llegar a la sub-estación de Sewell.

La planta hidroeléctrica trabajó en la «Casa de Fuerza» de Coya a 35% de sobrecarga en el año de 1917, que fué mantenida hasta Agosto; época en que se agregaron jeneradores, maquinarias e instalaciones nuevas de 4,000 Kilowats más. Se ha construído en el mineral «El Teniente», una poderosa sub-estación subterranea por medio de 4 compresoras de aire directamente conectadas, de 5,000 pies cúbicos de capacidad cada una. Un gran túnel para tren eléctrico está por terminarse próximamente. Una nueva casa de fuerza de 12,000 Klws. efectivos está en construcción en el Pangal, afluente del Cachapoal, i se calcula terminarla en el mes de Mayo de 1919.

La fuerza máxima electro-motriz de todo el Mineral, en sus diversas instalaciones, en la actualidad, alcanza a un voltaje de 33,000 Kilowats.

El conjunto de maquinarias de las poderosas instalaciones del mineral está representado por las cifras siguientes que son mui sujerentes: Se emplean 3 calderas de 208 HP.; 6 motores hidro-eléctricos de 33,000 HP.; 66 máquinas de chanca i molienda; 99 máquinas de concentración; 20 compre-

soras de aire; 7 ventiladores; 6 hornos de calcina; 3 hornos de fundición, i 3 convertidores.

El combustible consumido en 1916 fué 12.120 toneladas métricas de carbón i 18,120 toneladas de cok.

En 1917 el total de carbón i cok trasportado por el ferrocarril «El Teniente» fué de 26.635 toneladas con destino a las faenas: el carbón consumido, 203 toneladas; el cok, 20,385 toneladas; i el petróleo, 4, 850 toneladas.

§ 2. *La torre de ácidos.*—Como el ácido sulfúrico es un elemento indispensable para la planta de flotación por el aceite, se ha instalado una fábrica que lo produce. En su fabricación se emplea el «concentrado» procedente de los estanques, el que pasa a hornos tostadores «Wedge».

Los humos sulfurosos que se desprenden de los calcinados, se acumulan en una cámara de humo, i van en seguida a la torre «Glover», de donde pasan a las cámaras de plomo i después a la torre «Gay Lussac».

En una hornilla aparte se quema salitre (9), cuyos gases nitrosos van igualmente a las cámaras de plomo. Un ventilador mezcla todos estos gases en las cámaras.

El ácido sulfúrico que se fabrica en la torre «Glover» sale concentrado i caliente, i es enfriado en

9. En 1917 se emplearon cerca de 150 toneladas de salitre. Tomo el dato del movimiento del Ferrocarril de Rancagua al Teniente en 1917. (Oficina de Ferrocarriles Particulares, en el Ministerio de Industrias i Obras Públicas a cargo del Injeniero señor Francisco Mardones.)

un baño de María. La producción diaria es de 30 toneladas, más o menos.

La planta de la torre «Glover» está funcionando desde Marzo de 1913.

§ 3. *El laboratorio químico.*—Está instalado en un edificio especial, dotado de los elementos más modernos en la materia.

Diariamente se hacen alrededor de 200 ensayes i 500 análisis químicos; amén de las numerosas esperiencias de orden científico que van aumentando el acerbo de mejoramientos a que trabajos tan complicados dan marjen de continuo. Muchos de este orden, i son los más importantes, tienden, como se comprende, a abaratar más i más el costo de producción (10).

§ 4. *Las maestranzas.*—Instalada en Sewell en un edificio de 150 pies de largo por 46 de ancho, está dotada de toda clase maquinarias; lo que le permite hacer los trabajos de mecánica, de calderería, de herrería i fundición de bronce etc., que se le encomiendan.

Hai otra maestranza en la Mina.

La fundición de fierro i calderería para grandes obras está instalada en Rancagua i dotada de los mejores elementos de la mecánica moderna, no infe-

10. Según vimos antes, el costo de producción de cada libra de cobre fino era hasta 1915 de 8,7 centavos oro; las nuevas esperiencias lo redujeron en 1916 a 7½ centavos oro; i más prolijos trabajos, en que el desperdicio se ha logrado reducir más, dieron el resultado de llegar a un costo de 6½ *centavos oro por cada libra de fino.*

riores a los usados en Estados Unidos en faenas similares.

§ 5. *El taller eléctrico.*—El departamento eléctrico tiene instalado un arsenal completo para reparaciones de motores, aparatos eléctricos, i toda clase de material de este jénero; i desarrolla un trabajo mui delicado i de valor. Es de interés una sección destinada al enrollamiento de bobinas i demas reparaciones de dinamos que mensualmente habilita más de 60 motores.

§ 6.—*La reglamentación: reglas de seguridad e instrucciones para los empleados de la Compañía i sus operarios.*—En un Establecimiento de tan vastas proporciones, con trabajos en el interior de la tierra que se desenvuelven en un perímetro, estensión i hondura tan considerables, i en los cuales se emplean la fuerza eléctrica de enorme potencia i maquinarias complicadas, se comprende que la vida del trabajador esté sembrada de peligros.

Estos deben ser evitados, si no en absoluto, a lo menos por los medios más eficaces para llegar a ese *desideratum.*

Para lograrlo, la Empresa ha dictado i puesto en vigor una serie de reglas, avisos, advertencias escritas, algunas impresas i todas dadas a conocer i repetidas, tanto en los trabajos del interior como en los del esterior de la Mina.

Me ha parecido útil presentar por ahora algunos de esos Reglamentos de cuya estricta aplicación depende la vida de tantas personas, i que prác-

ticamente se traducen en una disminución notabilísima del número de accidentes. (11)

---

11. —La reglamentacion.—Reglas de seguridad e instrucciones para los empleados de la Compañía i sus operarios

a) Instrucciones jenerales para los jefes:

Los jefes deben observar constantemente las condiciones i las prácticas peligrosas i deben ser particularmente cuidadosos de ver que todas las operaciones sean llevadas a cabo con toda seguridad.

Recuerde que el inculcar las reglas de seguridad es tan importante como cualquier otro reglamento i que su deber es ver que todas las reglas sean cumplidas. Use disciplina para obtener seguridad.

Recuerde que Ud. es el hombre que tiene que hacer el pensamiento de los que están bajo sus órdenes. Esté seguro de pensar como evitar el peligro i entonces haga que sus hombres le entiendan sus planes. i finalmente, vea que todos esos planes se lleven a efecto.

Cuando se va a hacer un trabajo peligroso, tome todas las precauciones posibles. Ocupe los hombres que comprendan mejor la seguridad i administre Ud. mismo el trabajo.

Será una parte del deber de cada uno de los jefes interrogar a los hombres nuevos para ver que ellos entienden las reglas de seguridad i que les sea familiar el trabajo que van a hacer.

Hombres que tengan la vista o el oido defectuoso, que tengan cualquier defecto o que muestren una intelijencia torpe, no se deben ocupar porque esa jente está mui espuesta a ser herida o ser el instrumento que sirva para causar heridas a otros. Hombres que se sabe son habitualmente aficionados al consumo de bebidas alcohólicas, tampoco deben ocuparse. No se permitirá que ningún hombre vaya al turno si aparenta estar bajo la influencia del alcohol.

Recuerde que mientras cada hombre está empleado para hacer un trabajo particular, la seguridad de él mismo i de sus compañeros es más importante que ese trabajo.

El problema de la seguridad es de capital importancia.

A mi pedido, el señor S. Severin Sörensen, Jerente Jeneral, explica en la siguiente forma el éxito lo-

b) Reglas Jenerales:

Recuerde que a cada momento algunos de los hombres de la planta no tienen esperiencia i no pueden saber dónde existe el peligro. Pueda ser que conozca todo; si es así, no se ha hecho ningún daño, pero en caso contrario, Ud. puede salvar su vida.

No ande en máquinas, carros u otros cuerpos en movimiento, excepto cuando sea exijido por sus obligaciones.

Todas las personas que no estén autorizadas por el Electricista Jefe no pueden trabajar en ningún aparato eléctrico. A Ud. se le avisa para que no toque ningún alambre, de cualquier clase que sea, porque podría causarle la muerte. Antes de hacer un trabajo donde haya peligro que exista contacto con alambres eléctricos, avísele al Electricista Jefe para que mande un hombre con experiencia que le avisará lo concerniente al trabajo. No trate de arreglar las luces de arco, pero sí llame a su jefe.

Peleas, botar materiales, o «tonterías» de cualquier especie son absolutamente prohibidas.

Cualquiera persona que vaya al trabajo bajo la influencia del alcohol, será despedida.

Nunca entre a una casa de máquinas o en la pieza de un motor eléctrico a menos que sus deberes le lleven ahí, i que tenga instrucciones especiales de su jefe:

En construcciones nuevas o arreglos, los alrededores deben mantenerse limpios i tan ordenados como sea posible. Las tablas que tengan clavos derechos no deben dejarse tendidas en el suelo.

Si Ud. está herido, no importa que sea pequeña la herida: avísele a

grado en la reducción de desgracias provenientes del trabajo.

«Para disminuir los accidentes de todas clases,

---

su jefe i vaya inmediatamente a ver al doctor. Una herida leve puede causarle el envenenamiento de la sangre.

No juegue con aire comprimido. Nunca dirija el aire sobre alguna persona porque puede entrarle en el cuerpo i herirlo o matarlo.

No crea que su ayudante es tan buen mecánico como Ud. mismo, porque, si lo fuera, no sería su ayudante. Enséñele la forma como debe hacer un trabajo sin que corra peligro.

c) *Diversos reglamentos para los hombres que trabajan bajo de la tierra*:

Es prohibido llevar a la Mina vino, cerveza o cualquiera otra bebida intoxicante.

Las peleas, luchas, riñas, o simplemente «tonterías» de cualquier clase son absolutamente prohibidas bajo la tierra o cerca de los piques, buzones u otros lugares peligrosos.

Cuando se trabaja encima o debajo de otros hombres, debe siempre avisárseles.

Todas las astillas o clavos, cuyas puntas están derechas, deben ser dobladas o quitadas de los pedazos de madera que haya botados en los sitios donde se trabaja o en los pasadizos.

Cualquier cosa peligrosa debe avisarse inmediatamente al jefe.

Es absolutamente prohibido que los empleados se queden dormidos en la mina.

Todos los empleados de esta Compañía, al entrar o salir de los turnos, deben hacerlo por la ruta acostumbrada o designada para ir a sus respectivos puestos i no los abandonarán sino por asuntos de la Compañía.

Ningún empleado andará de una parte a otra de la mina o de una

dice, la Compañía emplea un Injeniero de Seguridad con varios ayudantes, cuyo único deber es inspeccionar i estudiar todas nuestras operacio-

---

mina a otra a través de las chimeneas, caserones o cruzados, pero sí por las escaleras i pasadizos que están destinados i que se usan con este fin.

Los deterioros en las escaleras deben avisarse inmediatamente.

Es una seria violación mover una escalera que está en uso como salida.

Los fulminantes, dinamita o pedazos de dinamita no se deben dejar botados, i los que se encuentren deben ser inmediatamente devueltos al polvorín.

Es estrictamente prohibido fumar, llevar una lámpara encendida o una vela cuando se están cargando algunos tiros. La lámpara o vela se debe dejar en sitio seguro. Las lámparas o velas se deben dejar afuera del polvorín i no se debe encender fósforos mientras se está adentro.

A ningún empleado se le permitirá sacar, o intentar sacar, explosivos de un tiro «quedado», pero podrá, cuando sea posible, poner un nuevo fulminante. I en caso que esto no sea posible, hágase un hoyo, a una distancia de dos piés, al lado, i paralelo al tiro «quedado». Tómese mucho cuidado que los hoyos no se junten.

Para colocar las guías en el fulminante deben usarse solo las tenazas especiales. Se prohibe usar los dientes o cuchillos.

Antes de disparar póngase en completo acuerdo con su compañero para saber cuál debe volver a prender las guías después de haber dado el aviso.

Los mineros deben profundizar los hoyos o unas partes de ellos si han sido dejados o abandonados i que han sido previamente cargados con explosivos.

Ud. debe acuñar todos los pedazos de roca o mineral antes que em-

nes desde el punto de vista de obtener la seguridad, disminuyendo los riesgos, enseñando a los hombres lo que no deben hacer, tanto como el ver-

piece a sacar la «saca» o a taladrar en su puesto de trabajo. Siempre párese a un lado cuando esté botando la roca suelta.

Cuando se trabaja en terreno inseguro i sin enmaderar hai que tener bastante espacio para una salida rápida. Toda obstrucción, tal como carros, carretillas, maderas o cualquier otra cosa debe ser quitada del camino. Les está estrictamente prohibido a los empleados llevar al hombro brocas, rieles, cañones u otra cosa por el estilo en cualquier túnel donde haya alambres eléctricos.

No se use nunca una guía corta para apresurar la explosión o con la idea que esto es más económico.

Un minero no estará nunca solo al hacer un disparo i debe tener a lo menos un hombre junto a él. Los mineros que estén preparando un tiro deben tener una luz de reserva cerca del camino o en cualquier otro sitio conveniente para usarla en caso que su luz se apague después de prenderse la mecha.

Los mineros que estén a punto de disparar deben avisar en todas direcciones. Todas las entradas al sitio o sitios donde haya cargas encendidas deben cuidarse mientras no se produzca la explosión.

El número de detonaciones será contado por los mismos mineros que están disparando i los tiros que no revienten serán dados a conocer al jefe. En todo caso, es mucho mejor avisar un «tiro quedado» que tener un «tiro quedado» sin avisarlo.

A nadie se le permitirá entrar por lo menos antes de 45 minutos a un sitio en que se crea que haya un tiro «quedado».

Toda la dinamita que no usen los mineros en el turno, debe llevarse a los polvorines o al sitio preparado para este objeto. Es estrictamente prohibido dejar dinamita en los lugares donde se trabaja.

dadero modo de hacer las cosas i de educarlos para lo que hai que hacer en caso de accidentes. La Compañía no tiene póliza de seguro por acciden-

d) *Para los electricistas*:

Es estrictamente prohibido que toda persona que no esté autorizada por el Electricista Jefe o su ayudante, trabaje en cualquier aparato eléctrico porque puede causarle la muerte. Antes de hacer cualquier trabajo donde haya peligro de contacto con alambres eléctricos, avísele a un electricista u otra persona autorizada para que corte la corriente o le dé instrucciones en la forma cómo hacer el trabajo sin peligro.

Ningún trabajo debe hacerse en los «alimentadores» eléctricos u otros aparatos sin una orden del Electricista Jefe o cualquiera de sus representantes debidamente autorizado, el que tendrá la obligación de ver que todos los circuitos estén sin peligro i también que la corriente (en caso que haya sido cortada) no la vuelvan a dar hasta que el circuito esté despejado de hombres.

Todos los «alimentadores» deben tomarse con gran cuidado, porque la fuerza es lo suficientemente poderosa para que, bajo ciertas condiciones, sea fatal. Para tomar estos circuitos mientras están con corriente es necesario que un hombre tenga bastante esperiencia en usar las precauciones necesarias, pero es mucho mejor que se corte la corriente todas las veces que sea posible.

Al trabajar en un circuito que está con corriente, úsese solamente una mano todas las veces que sea posible i colóquese siempre la otra mano hacia atrás, porque los golpes más peligrosos son los de una mano a la otra.

Todas las veces trate todos los circuitos con las mismas precauciones como si estuvieran con corriente, aunque crea que están «muertos».

e) *Molino*:

A ningún hombre le es permitido entrar en los buzones de metal bruto o fino mientras no tenga un cordel bien amarrado a la cintura,

tes, pero paga todas las indemnizaciones de un fondo creado, dejando a un lado una reserva para el

---

i que esté sólidamente sujeto de algo arriba; también el cabo no debe abandonar los buzones mientras haya alguien trabajando en ellos.

Nadie, excepto los jefes de piso o cabos, puede dar movimiento a un motor o también los molinos Marcy o Hardinge, las mesas Wilfley o las dragas.

A ninguna persona le es permitido el colocar una correa mientras no haya recibido instrucciones al respecto de su cabo, i el cabo debe estar presente al tiempo de hacerse ese trabajo.

A ninguna persona le es permitido bajo circunstancia alguna entrometerse, o tocar ácidos, o válvulas de ácidos, excepto la persona especialmente designada para ese trabajo.

A ninguna maquinaria en este Molino puede dársele movimiento mientras todas las protecciones de seguridad no estén en su lugar.

Toda persona que use las piedras de afilar, desmenuzando, o llenando con metal blanco o cualquier trabajo peligroso para los ojos, debe usar anteojos de seguridad proveídos para ese objeto.

f) Fundición:

A todos los trabajadores se les previene que es prohibido dormir en el «llampo» i canchas de escoria.

Al limpiar las «cáscaras» de las paredes de los hornos, ponga una cadena en la estremidad de la barra, i tírela del lado opuesto del horno; no empuje la barra hacia el horno.

A toda persona que trabaje cerca de los hornos se le previene que no debe vaciar agua en la escoria o metal caliente; no use barras húmedas. Acuérdese que el agua en contacto con el metal caliente siempre causa explosiones.

A toda persona se avisa que debe estar a una distancia prudente de los depósitos de escoria o metal cuando éstos estén en movimiento.

objeto. Esto provee el motivo pecuniario más fuerte para el cuidado i protección de los trabajadores

Toda persona que efectúa trabajo peligroso para sus ojos, está obligado a usar anteojos de seguridad proveídos para ese uso.

Recuerde que el fundir es una ocupación que tiene peligros. Cuide por la seguridad suya i la de sus compañeros de trabajo.

g) Ferrocarriles:

En el ejercicio de sus funciones, está prohibido a los empleados el el uso de licores con base alcohólica.

Queda, asimismo, prohibido a los empleados, en el ejercicio de su cargo, el uso del tabaco en las estaciones i carros de pasajeros.

Los empleados que por sus mismas obligaciones deben dar o hacer señales, se proveerán de los instrumentos necesarios, guardándolos cuidadosamente i manteniéndolos en buen estado i listos para hacer uso de ellos.

La campana de la máquina deberá tocarse al llegar a los cruzamientos con los caminos públicos; también deberá tocarse el pito en estos casos.

Exhibir una bandera azul en el día i luz azul en la noche, en una o ambas estremidades de una locomotora, carro o tren, es indicar que hai debajo o cerca trabajadores. Cuando esta luz esté protejiendo un tren o carro no debe hacerse movimiento alguno en la línea.

Los trabajadores que presentan esta señal azul son los únicos autorizados para retirarla. Tampoco deberán colocarse carros en la línea ocupada o en otra que puedan impedir sean visibles estas señales, sin dar previo aviso a los trabajadores.

Un tren no podrá ponerse en marcha sin haber recibido sus correspondientes señales.

i mantiene mejores relaciones entre nosotros i nuestra jente, que si sus intereses fueran vendidos a una

---

Un tren no deberá llegar a una estación antes de la hora indicada en el itinerario.

Los conductores deberán exhibir, detrás del último carro del tren, una luz roja en la noche i una bandera lacre en el día.

Los conductores i maquinistas a cargo de un tren, son responsables de su seguridad i deben tomar las mayores precauciones a fin de evitar todo accidente, aún cuando estas medidas no estén prescritas en los Reglamentos.

En todo caso, i aún cuando haya dudas o incertidumbres, deberán optar por lo que estimen de mayor seguridad siempre que las medidas que se tomen no presenten riesgo alguno.

Personas enfermas de la vista i oidos no podrán desempeñar cargos en el departamento.

Todo los empleados harán uso de excesivo cuidado a fin de evitar accidentes que les dañe a ellos mismos o a otras personas, especialmente cuando se esté haciendo maniobras u otros movimientos de trenes.

Los maquinistas no deberán exceder su carrera en más de 5 Klms. de bajada o subida al pasar el «Copado».

Los maquinistas tendrán el tren bajo su dominio para que la aplicación de los frenos al cruzar un puente, no sea necesaria.

Cuando un tren va seguido de otro tren, este último no deberá entrar a los «guardanieves» hasta que el que lo precede no haya salido.

Es peligroso presumir que las señales que se hayan dado al maquinista o fogonero han sido vistas por ellos; i si las han visto, presumir que hayan sido comprendidas. Es de suma importancia prestar obediencia a estas señales, tanto de parte del maquinista como de la del fogonero, para la seguridad de otros empleados que estén cumpliendo sus deberes. El que dé la señal deberá estar seguro de que ha sido

organización de fuera como una Compañía de Seguros, cuyo objeto es hacer todo el dinero posible del negocio.»

---

observada, entendida i obedecida antes de colocarse en lugar de peligro. De otra manera será culpable de todos los riesgos de accidentes que resulten de los conceptos falsos o descuidados de las señales.

Los maquinistas deberán tener el mayor cuidado i estar alerta a las señales cuando el personal de patio u otras personas están enganchando carros, etc. En casos de descuidos del maquinista a esta orden, el personal del patio i tren deberá avisarlo al Superintendente.

h) Reglamento para casas, tipo «D», de obreros i sus familias:

1.—Los matrimonios deben ser casados civilmente.
2.—Todos los niños de edad escolar deben asistir a la escuela.
3.—Es absolutamente prohibido que vivan además de la familia, otras personas estrañas, ya sean parientes, amigos o sirvientes, salvo casos escepcionales autorizados por el Departamento.
4.—No se podrá establecer almacenes u otros negocios sin el permiso del Departamento, quien fiscalizará los precios de venta. Asimismo tendrá la supervijilancia de las Cantinas o Pensiones, tanto en los precios cobrados, como en el número de pensionistas autorizados.
5.—Los ocupantes deben tener una cocina con buena conexión a la chimenea de concreto. Se prohibe hacer fuego en calderos descubiertos ya sea dentro de la pieza o en los corredores.
6.—No se permite hacer cambios ni divisiones interiores, salvo un permiso especial del Departamento.
7.—No se permite empapelar las piezas. Los papeles sirven solamente para criar chinches u otros insectos, i son un constante peligro de incendio.
8.—Todos los vidrios de las ventanas que se quiebren, serán repuestos por cuenta del ocupante.
9.—Se exije mantener una absoluta limpieza i orden dentro de las piezas. Los escusados i lavanderías deben usarse con decencia.
10.—Es prohibido partir leña dentro de las piezas o en los corredores.
11.—Las basuras del barrido no deben arrojarse sobre el corredor i se debe evitar siempre, al barrer, levantar polvo.

12.—Se prohibe tener perros u otros animales sin un permiso especial. Todos los animales deben estar inscritos en un registro que habrá en el Departamento de Bienestar».

ADVERTENCIA.—Las casas del tipo «D» son habitadas por obreros i la reunión de esas casas es llamada «camarotes».

Las casas del tipo «B» son para empleados americanos; las casas del tipo «C» corresponden a empleados chilenos. Los planos de estas habitaciones, como las del tipo «A» para los jefes, son trazados en Estados Unidos.

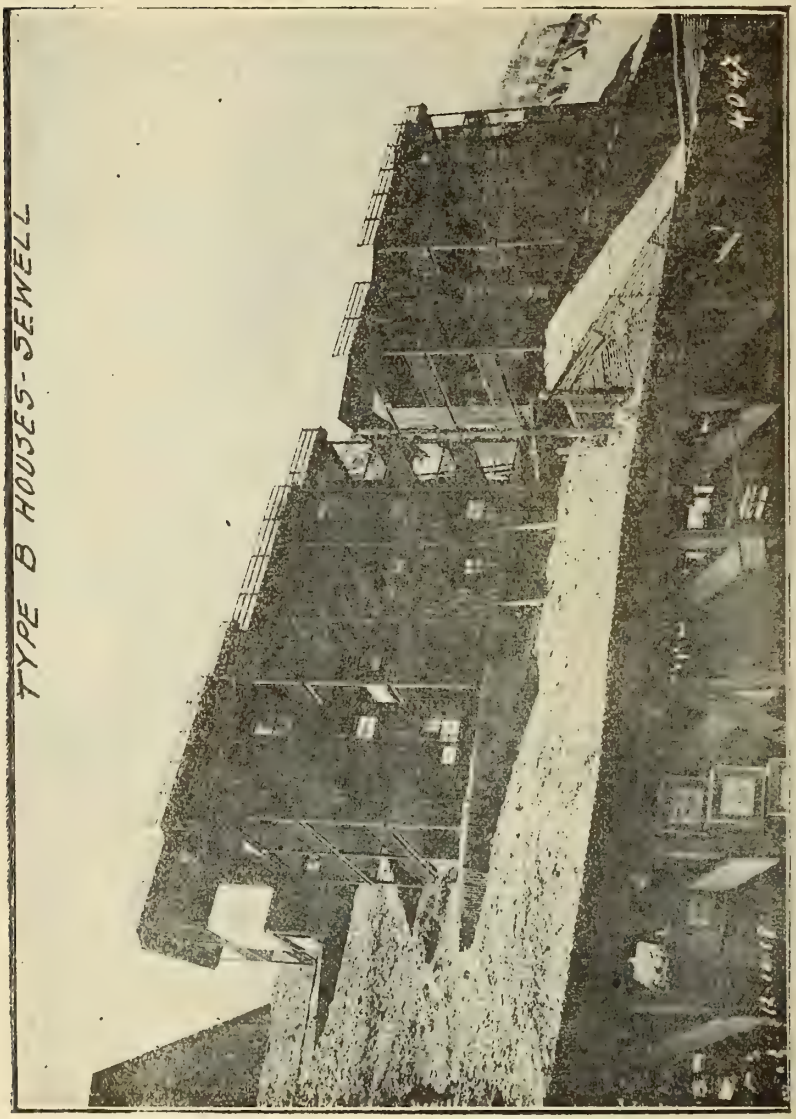
TYPE B HOUSES - SEWELL
404

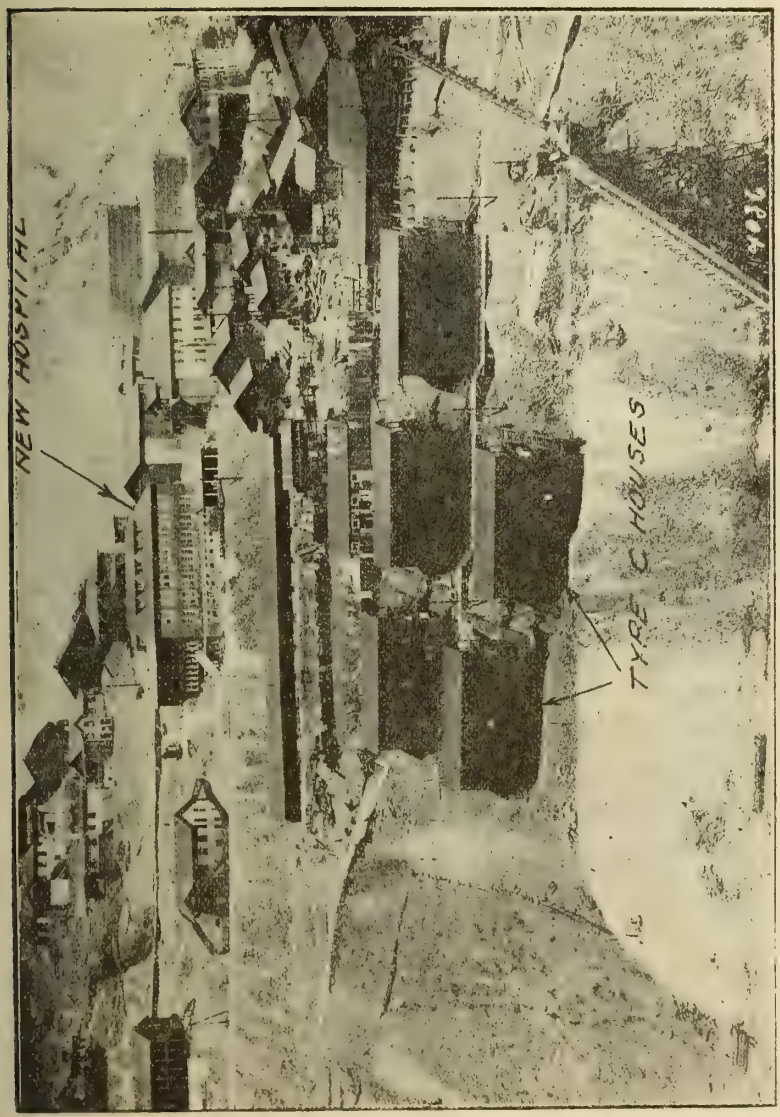
NEW HOSPITAL
TYRE GHOUSES

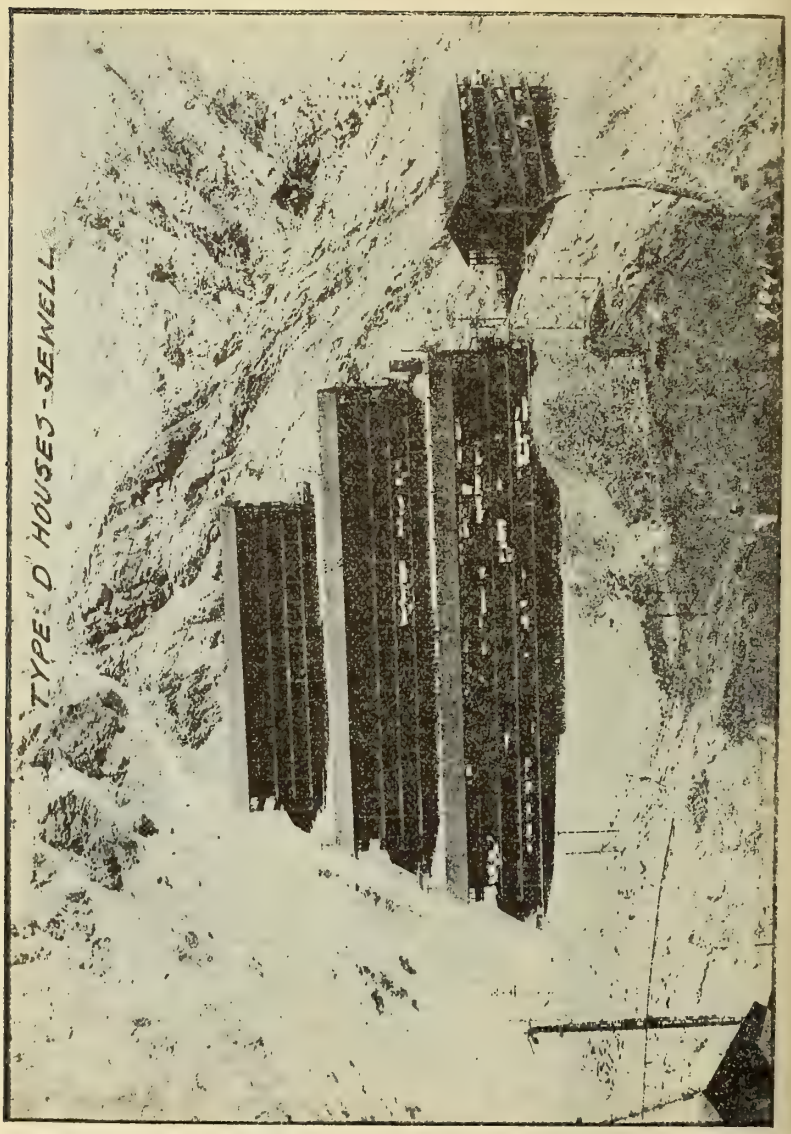
TYPE D HOUSES-SEWELL

CAPITULO V

I.

El Departamento de Bienestar

SUMARIO: § 1.—Organización del Departamento de Bienestar.—§ 2 El alcohol.—§ 3 Los *guachucheros* i la lucha contra el tóxico.—§ 4 El costo de la alimentación i la condición económica de los operarios solteros.—§ 5 La condición económica de las familias obreras.—§ 6 Algunas características de la población minera.

§ 1. *Organizacion del Departamento de Bienestar.* Se ha organizado en la Braden Copper Cº. el *Departamento de Bienestar*, cuyo objeto primordial es atender al mejoramiento de la condición moral, social i económica del personal. Actualmente está bajo la intelijente dirección de su Superintendente, Mr. José H. White, injeniero sanitario que en EE. UU. prestó su cooperación en la Dirección de Salubridad.

Atiende a altos fines que se condensan principalmente en suministrar al empleado un conjunto completo de distracciones, por un lado, para hacer

menos árida la vida en aquel Mineral, i por otro, de medidas tendientes a abaratar la subsistencia i atender a las condiciones de hijiene i de seguridad, tan esenciales en una gran colectividad como es la que se reune i convive en las distintas secciones del Establecimiento.

Un resumen de esas actividades me ha sido proporcionado por el Señor Superintendente del Departamento de Bienestar. A fin de presentar algunos de los aspectos de ese servicio, tan útil como interesante, juzgo oportuno reproducirlos a la letra.

Reza así esa esposición de hechos i de cifras, altamente elocuentes en su severa concisión:

Alimentos.—En Sewell los almacenes son de propiedad de la Compañía i administrados por ella. Los precios no se pueden subir sin la autorización del Jerente Jeneral. Los precios de los artículos estables no han sido subidos desde 1914. Los artículos de primera necesidad son vendidos al costo i los artículos de lujo se venden con utilidad.

Durante 1917 se beneficiaron en el Matadero de Sewell 3 392 vacunos i 1 794 corderos. Hasta el 4 de Diciembre de 1918 habían sido beneficiados en el matadero 2 965 vacunos i 1 556 corderos. Un Matadero moderno se construyó en 1918. La carne se vende al precio de $ 1.50 el kilo.

No se ha mantenido estadística de la leche consumida en Sewell. En la actualidad se consumen diariamente 320 litros de la hacienda de más abajo de Coya. Esta leche se vende a $ 0.50 el litro. La venta de leche en tarros, (leche condensada), es mui grande.

Una nueva panadería modelo, con un costo aproximado de $ 100 000.00 se está construyendo en Sewell. El pan se vende a $ 0.20, 0.50 i 0.60 cada uno. El término medio del consumo de pan es de 11 600 panes del tamaño del de a $ 0.20.

En los otros campamentos se permite la entrada de vendedores de vejetales i productos de varias clases.

Educación.—La escuela fiscal N.º 4, para niños, tiene una asistencia media de 100 alumnos.

Esta Escuela fué construida i pagada por la Compañía. Hai dos profesores hombres que reciben de la Compañía una subvención de $ 100.00 mensuales. La educación de los niños es gratuita.

La escuela fiscal Nº. 43, para niñas, tiene una asistencia media de 100 alumnas.

Fué construida i pagada por la Compañía. Dos profesoras están a cargo de esta escuela i cada una de ellas recibe de la Compañía una subvención de $ 100.00 mensuales. No se paga por la educación de las niñas.

La escuela americana, en Sewell, está bajo el completo control de la Compañía. El término medio de la asistencia es de 14. Los padres de los niños que reciben su educación en esta escuela pagan $ 2.00 oro americano por cada niño, mensualmente.

Un nuevo edificio que consta de 4 salas de clases se está construyendo en la actualidad en Sewell para la escuela fiscal chilena. Este es un moderno edificio escolar, bien alumbrado, bien ventilado i provisto de completas comodidades sanita-

rias, tanto para los profesores como para los alumnos. Se cree que la escuela podrá funcionar en este edificio en el mes de Marzo de 1919. Tendrá capacidad para 200 alumnos.

Nunca se ha hecho una investigación completa de la población chilena analfabeta.

Los informes dados por la Oficina del Comisionado de Policía demuestran que el 80% de los adultos que han pasado por esa oficina, saben leer i escribir. Los informes del Cuartel de Carabineros dan un 70% que saben leer i escribir i los informes de la Oficina del Trabajo de La Mina dan un 83% que leen i escriben.

Censo.—Más abajo está la estadística que demuestra el número total de hombres, mujeres i niños que residen en la propiedad de la Compañía combinado con los hombres empleados en los «patios» de Rancagua. Esta estadística es para los años 1916, 1917 i 1918.

	Hombres	Mujeres	Niños	Total
Diciembre 1916	5 866	1 485	1 733	9 054
Diciembre 1917	8 876	1 562	1 938	12 376
Diciembre 1918	9 416	2 025	2 657	14 098

La densidad de la población por kilómetro cuadrado varía considerablemente con el área considerada. Sin duda, la densidad es mui alta porque el área de los edificios es mui limitada a causa de que las laderas de los cerros son demasiado escarpadas i también porque hai zonas mui peligrosas debido a los «rodados» de nieve. Estas condiciones han

obligado a que en algunos casos se hayan hecho «camarotes» de 4 pisos». El espacio de piso por ocupantes, en casas tipo «D», era de 50 pies cuadrados el 31 de Octubre de 1918. El hecho de que la Compañía proporciona casas libres de todo pago, es factor que hace aumentar la población, pero a causa de determinados esfuerzos que se hacen contra lo dispuesto, muchos parientes de los trabajadores hacen sus hogares en Sewell.

Donaciones filantrópicas de la Braden Copper C°.—En Marzo de 1918 se hizo una donación de $ 2 500.00 al Hospital de Rancagua. En los años 1917 i 1918 la Compañía donó a la Escuela de Minería de Copiapó la suma de $ 12 500.00 cada año. El 11 de Octubre de 1918 se donaron al Cuartel de Carabineros de Rancagua $ 3 830.00. En Agosto de 1916 la Compañía hizo una donación de $ 136 254.54 para la construcción de la cañería del agua desde el río Claro hasta la ciudad de Rancagua. El 16 de Agosto de 1916 Rancagua recibió una donación de $ 15 000.00, dividido como sigue:

Hospital.....	$ 7 000.00 m/c
Casa del Buen Pastor...	3 500.00
Parroquia.....	3 000.00
Sociedad de Dolores...	1 500.00
	$ 15 000.00 m/c

Bibliotecas.—Existe en Sewell una confortable i buena Biblioteca Inglesa que contiene 100 volúmenes.

La Compañía está suscrita a las siguientes revistas: Saturday Evening Post, Life, Puck, Everybody's, McClure's, Out-Door-Life, Literary Digest, Geographic, Review of Reviews, Leslies, World's Work, Scribner's, Harper's, Munzay's, Scientific American, Survey, North American Review and American Magazine.

Hasta la fecha no hai ninguna Biblioteca española, pero en muchas partes, en La Mina, en los clubs de Sewell, Coya, etc., hai salas de lectura en las que se encuentran las revistas i diarios a que está suscrita la Compañía. También se han hecho donaciones en dinero a ciertos clubs para ayudarlos a formar una biblioteca de obras en idioma español.

Depósitos en la Caja de Ahorros.—El término medio mensual depositado en 1916, en Sewell, fué de $ 30 386.11 i por La Mina 27 421.12. En 1917 el término medio depositado por Sewell fué de $ 29 387.66 i por La Mina $ 37 889.46. En 1918 la Caja de Ahorros estableció una ajencia en Sewell, la que funcionó hasta el mes de Junio del año, en cuya fecha fué retirada. Los depósitos desde entonces fueron tomados por la Compañía, en la misma forma de antes, i remitidos a la Caja de Rancagua por intermedio de nuestro cajero. Los depósitos durante el año 1918 no fueron mui activos.

Hospital.—El nuevo Hospital de Sewell tendrá 56 camas i costará aproximadamente la suma de $ 200 000.00 oro americano. Además de este hospital principal, se han construido otros 3 hospitales

uno en La Mina, uno en Caletones i uno en Coya. Estas construcciones fueron hechas el año 1917 i el total de los gastos para hospitales se elevó a la suma de $ 220 000.00 oro americano.

Funciones de biógrafo.— Las funciones de biógrafo se dan en el Staff House de La Mina, Staff House de Sewell i durante el verano en un teatro al aire libre en La Junta i en el invierno en el edificio de la escuela chilena. Todas las películas pasan por el Censor i algunas son de mucho valor educativo. Los precios de las funciones en los Staff Hoses son de $ 2.00. En el Teatro al aire libre i en la casa de la escuela chilena, los precios son de $ 1.50 platea i de $ 0.40 galería.

Organizaciones sociales i atléticas.—En este capítulo se incluye la información que revela el espíritu sociabilidad en Sewell:

1. *Sociedad Unión de Mineros*, con 350 miembros, tiene un salón de sesiones mui estenso i su presidente es el Sr. José Delgado, cabo jeneral de mineros, Fortuna N.º 3.

2. *Club Social de La Mina*, tiene 62 socios i un cómodo salón para sus reuniones. Su presidente es el Sr. Juan E. López, inspector de alistadores.

3. *Centro Social Abraham Lincoln*, tiene un confortable salón para sus reuniones i lo componen 140 socios. El Sr. Roberto Zapata, electricista, es su presidente.

4. *Club Social de Sewell*, tiene 65 socios i la casa del club es compuesta de un gran salón i 6 pie-

zas. Su presidente es el Sr. Félix Vidal, de la Bodega de Materiales.

5. *Asociación Sportiva Sewell*, con 450 miembros, para sus sesiones tiene un salón convenientemente arreglado. Su presidente es el señor Juan B. Salamanca.

6. *Centro Social Cordillera*, es compuesto por 95 socios, tiene un salón confortable para sus reuniones i dos canchas atléticas; su presidente es el Sr. Pedro González, electricista.

7. *Turner Boxing Club*, con 80 miembros, cuenta con un salón confortable para sus reuniones. El Sr. Luis E. Muñoz, electricista, es su presidente.

8. *Club de Tiro al Blanco*, formado por 150 socios, tiene un buen polígono i su presidente es el teniente de Carabineros, Sr. Carlos Plaza V.

9. *Brigada de Girl Scouts*, tiene 75 socias i Mrs. S. S. Sörensen es su presidenta honoraria.

10. *Brigada de Boy Scouts*, la componen 80 miembros i su Presidente es el Sr. Francisco Morrison, del Departamento de Electricidad. Las Brigadas de Scouts tienen un cuartel para su propio uso.

11. *The Braden Military Band*, formada por 25 socios, tienen una sala especial para practicar. Mr. J. B. Rademacher, jefe de turno del Molino, es su presidente.

12. *The Sewell String Orchestra*, formada por 10 socios i tiene como presidente a Mr. C. A. Ellsworth, cabo electricista.

13. *The Masonic Society*, formada por 37 miembros i cuyo presidente es Mr. J. H. Lewis.

14. *The Sewell Athletic Club*, con un jimnasio

grande i bien equipado, lo forman 180 socios i su presidente honorario es Mr. S. S. Sörensen, Jerente Jeneral.

15. *The Teniente Chapter* of the American Red Cross Society, cuenta con 40 miembros i el Dr. R. W. Richardson es su presidente.

16. *The British Red Cross Society*, de la que es presidenta Mrs. S. S. Sörensen, cuenta con 12 miembros.»

§ 2. *El Alcohol.*—Ha implantado «El Teniente» con verdadera estrictez la prohibición de la venta del alcohol. Es bien sabido que, desgraciadamente, en otros establecimientos i grandes faenas mineras, tal consumo constituye uno de los ramos productores de mayor utilidad; i les permite recuperar los jornales pagados a sus obreros en una proporción no inferior al 20%.

El alcoholismo — severamente reglamentado i prohibido, tanto a obreros como a empleados,—es una de las características más interesantes del Mineral i de sus anexos; i después de varios años ha constituido un triunfo espléndido para la eficiencia del trabajo. El obrero chileno ebrio, es una terrible amenaza para el orden; i se comprende fácilmente los peligros que traería a las faenas el vicio alcohólico permitido. La Compañía no perdona medio alguno para fiscalizar este punto, i una policía especial de serenos, a cargo de Mr. J. MacKenzie Walker, verdadero Argos de cien ojos, vijila por el cumplimiento de esta disposición férrea, inexorablemente.

§ 3 *Los guachucheros i la lucha contra el tóxico.*

—Como pasa con todas las prohibiciones absolutas, a veces el interés particular, i otras, el vicio que revive o se despierta, han hecho florecer una industria i un tipo «sui generis», el *guachucherismo* i el *guachuchero* (1).

Con este nombre o apodo mui chileno es designado el vendedor furtivo de licor que se da sus trazas para burlar la esquisita vijilancia que se ejerce a toda hora, de día i de noche, en las calles i en los caminos, en las casas i en las labores de trabajo, en el ferrocarril i en las faldas i vericuetos de los cerros. Los serenos duermen con un ojo, cuando duermen. i su olfato pesquisa sin cesar: pero a pesar de los pesares el *guachuchero* logra introducir cierta cantidad de licores, principalmente wisky i cognac, que se espenden a $ 25 i $ 30— el primero i a $ 10 i $ 12 el segundo. El licor encontrado se confisca; el de mala clase se bota, i el mejor se envía al hospital como remedio.

Las medidas enderezadas a la estinción del alcoholismo han dado opimos frutos de mejoramiento moral i material en el obrero i han reducido el vicio a proporciones casi insignificantes (2).

---

1. Véase el interesante artículo de Aug. Millan, «Contra el gran enemigo», de Pacifico Magazine, Santiago, número de Marzo de 1918. Pájs. 233—238

2. Tan cierto es esto que la estadística llevada al respecto indica un porcentaje mui insignificante .Así, en una población de varios miles de personas, el número de *guachucheros* capturados en 1917 fué de 63 i en 1918 de 73. El promedio de ebriedad mensual en 1917 fué de 22.2; i en 1918 de 20, 9.

El licor confiscado en 1917 fué de 1290 botellas, i en 1918 de 1917 botellas. (Datos del archivo de Mr. J.MacKenzie Walker, Comisionado de policía.)

Se ha logrado así desterrar, a términos mui pequeños, este que justamente ha sido considerarado como el flajelo moderno por escelencia; el que agota las enerjías de la raza humana i convierte a sus adeptos enviciados, en verdaderos candidatos a idiotas, a criminales, a locos.

Los maravillosos resultados obtenidos, hablan mui en alto en honor de la Compañía particular que, en su vasta población, de capitán a paje, ha logrado estirpar en gran parte la introducción, venta i consumo de aquel veneno esterilizador i peligroso. Cabe recordar i alabar a este respecto, los esfuerzos fructuosísimos llevados a cabo en este denso rincón de montaña que alberga reglamentariamente abstemios absolutos o casi absolutos, i señalar este hecho de gran significación hijiénica, moral i práctica, en un país como el nuestro, de tan arraigado abolengo alcohólico.

La Compañía, desde un principio, con tenacidad férrea, implantó en el Mineral el «distrito seco» (*dry district*), en uso en varias localidades de Estados Unidos, en que se prohibe todo comercio de bebidas alcohólicas, réjimen, al parecer, inaplicable entre obreros chilenos que no pecan por temperantes, como se sabe. La medida encontró al principió enorme resistencia. Hubo protestas, quejas ardientes, i no solo entre el elemento chileno obrero, sino aún entre los estranjeros de mejor situación. La Compañía fué inflexible: o se sometían, o abandonaban el mineral. El dilema se ha mantenido; i por suerte, ha triunfado la abstinencia,

contentándose todos con el empleo liso i llano de la buena agua pura. (3)

La supresión del alcohol ha sido llevada a cabo en varios paises i Estados, no sólo en América sino en Europa, por medio de estrictas disposiciones legales i por un réjimen de multas considerables, llegándose, en algunas partes, hasta castigar con prisión a los fabricantes i destiladores de alcohol.

Hai otros paises, como en Suecia, en que existen «distritos semi-secos», por el sistema llamado «gothenburgués» (de la ciudad de Gothenburg, en que se inició) i que se ha jeneralizado en Stokholm, Helsingborg i otras ciudades. Para cada 45 000 habitantes solo se permiten dos restaurants municipales. En estos es concedido al parroquiano tomar solo 2 copas de brandy, pero necesariamente con sandwich. Al ebrio no se le vende más.

¿Cuándo habrá un municipio chileno que implante este distrito semi-seco? El ejemplo de «El Teniente» ¿será siquiera seguido o imitado ¡(aunque fuera con cierta tolerancia) por otras grandes empresas, como la Chuquicamata, por ejemplo? En

———

3. Una broma corriente en Sewell es la siguiente:

Cuando llega una visita, el anfitrión o el mozo aleccionado que sirve a la mesa, seriamente pregunta:

—¿Qué vino se sirve?

El interpelado contesta:

—Blanco tal o tinto cual.

—No hai vino de esa marca, sino vino «Braden».

—Traiga, entonces, de ese.

I aparece el botellón de cristal, reluciente con el agua pura, que realmente es de mui buena clase i apagadora de la sed por más intensa que sea.

Chile queda todavía para los lejisladores futuros planteado un gran problema de incalculable importancia, i que solo tendrá radical solución cuando se dicte una lei que entregue al Estado la destilación i rectificación del alcohol. Este sería el golpe de gracia para los envenenadores del pueblo, para los fabricantes de tósigos que debilitan i embrutecen i matan la raza.

§ 4. *El costo de la alimentación i la condición económica de los operarios solteros.*—Con referencia a los trabajadores solteros, los datos son mui concluyentes i precisos, según se desprende de la encuesta de 1912, citada en pájinas anteriores, cuyos resultados en líneas jenerales, se conservan hasta ahora como promedio.

Los solteros contratan su alimentación en casa de trabajadores casados: toman «pensión» al día o la semana, i hai algunos hoteles que tienen hasta 80 pensionistas. Una pensión de obrero de 1.ª clase vale $ 2.40 al día, que consta de desayuno (beefsteak, huevos i café), 2 platos de almuerzo i dos platos de comida i té; las hai también en que fluctúa el precio entre $ 10 i $ 17 semanales, i el más corriente es el de $ 16 semanales. El costo de alimentación para los trabajadores solteros puede estimarse por término medio en $ 55 a $ 70 mensuales; con una alimentacion que, por su cantidad i calidad, parece ser más superior a la que jeneralmente pueden proporcionarse las jentes que viven de sus salarios, ya que la base del réjimen alimenticio es la carne.

Como el obrero tiene derecho a casa gratis, i su

salario mínimo es de $ 4.50 al día, puede subvenir con cierto desahogo a las necesidades todas de la vida i economizar todavía, después de cancelar sus gastos de alimentación, vestido i asistencia médica i farmacéutica. El salario medio no baja de $ 6 i $ 7 diarios. En 1916 i en 1917 fué de $ 6.30 lo que deja claramente un marjen de economía no despreciable.

§ 5. *La condición económica de las familias obreras.*—Es digna de considerarse esta cuestión. Los resultados de la encuesta de 1912, que antes hemos recordado, i por el método monográfico, permiten conocer hasta en sus detalles ínfimos la vida de ellas, i también por el estudio de sus presupuestos de entradas i gastos.

Se tomó en esa ocasión como base de investigación 20 familias que en número total componían 75 personas; el término medio está representado por la cifra de 3.7, mui aproximada al término medio normal.

Las entradas totales de las 20 familias ascienden a $ 7.443, descompuestas así:

Salarios de los hombres.....	$ 4 465.—
Salarios de las mujeres.....	282.—
Entradas de «pensión».....	2 496.—
Total.....	$ 7 443.—

Las entradas varían entre $ 150 i $ 70 mensuales, siendo el promedio $ 160.

Los gastos totales de las 20 familias ascienden mensualmente a $ 5 960.04, distribuidos así:

		% sobre las entradas
Alimentación.....	$ 4 081.50	54.83%
Vestido.....	862.48	11.58%
Combustible.....	617.—	8.28%
Luz.....	150.—	2.13%
Gastos diversos.....	240.06	3.22%
Total.....	$ 5 960.04	

Los gastos de alimentación absorben el 54.83% de las entradas, cifra relativamente baja, (lo jeneral es que suban a más del 60% de las entradas).

En las cifras anteriores aparecen 6 familias que explotan el negocio de pensión, que figuran con 32 personas; las 14 familias restantes se componen de 43 personas.

En el balance de entradas i gastos de las 20 familias únicamente 2 aparecen con déficit (insignificante, uno de $ 15.30 i el otro de $ 4.43, por gasto excesivo de alimentación). En cambio, de las 18 familias restantes, 5 tienen superávit de $ 20, i 13 superávit que varían entre $ 21 i $ 244 mensuales. Deducidos los déficit, el superávit total que arrojan los presupuestos mensuales de las 20 familias alcanza a la suma de $ 1 483, suma que representa un 19.88% sobre las entradas totales de las mismas familias.

De estas cifras se desprende claramente que las familias obreras gozan de un definido bienestar económico, i que por regla jeneral, sus entradas les alcanzan no solo para atender a todos los gastos de vida, sino también para realizar economías de cierta consideración.

En todo caso, parece que puede inferirse que la condición económica de estas familias es mui superior a la gran mayoría de las familias obreras de otros centros industriales del país; lo que, a decir verdad, débese en parte considerable a que en sus consumos, no entra el alcohol, proscrito severamente, como hemos visto, en los dominios de la Compañía.

§ 6. *Algunas características de la población minera.*—Noté en mi visita que algunos mineros todavía viven en «camarotes» bajo tierra, al interior, bien ventilados i limpios; los trajes no son mui elegantes, ni podían serlo por la naturaleza del trabajo. A la salida de las faenas, el minero puede darse un baño de lluvia.

Algunos usan botas (se desconocen las *ojotas*); i ya por escepción i como por lujo atávico, se encuentran algunos que otros «*culeros*» de los que pintara Jotabeche ahora 67 años en las Minas del norte, en sus celebrados artículos; i sí muchos, ordinariamente al salir, «pitan» su cigarrillo Joutard corriente de a chaucha, no faltando algunos que fuman cachimba a lo americano i el día domingo chupan un cigarro puro. Rasgo que denota la influencia

del medio ambiente, además de indicar cierto desahogo económico.

Pero hai un hecho grave que es la no permanencia de la población obrera en el trabajo de las minas. Los obreros fijos o permanentes i estables parecen encontrarse en proporción a la de considerable de los obreros que no hacen su profesión del trabajo la mina, i que no permanecen allí sino un corto espacio de tiempo, a menudo el preciso para reunir algunos ahorros.

Especialmente la población de solteros es eminentemente flotante.

Me fué difícil formarme un concepto exacto acerca del porcentaje de permanencia, con datos precisos i seguros. (Se calcula aproximadamente un 22.4% en 1917 i un 238% en 1918).

Esa instabilidad, propia acaso del afán de moverse, de cambiar, del espíritu de aventura tan innato en nuestros peones, está marcado en «El Teniente», por el número verdaderamente estraordinario de las que bajan del mineral hacia Rancagua.

El movimiento de 60 000 individuos que subieron i bajaron en 1917 es para mí un hecho sujerente. Todavía en los primeros 10 meses del presente año de 1918 se había batido el récord del movimiento, pues la movilización alcanzó el guarismo de 70 000 personas; aunque gran parte de este excesivo trasporte de pasajeros se debió a la epidemia de influenza española, que afectó a casi al tercio de la población de «El Teniente» i que se dirijió al hospital de Rancagua en busca de salud. Aún descartando esta causa de movilización, no puedo espli-

carme el hecho sino por esa incesante renovación de obreros que, sin estar propiamente descontentos del trabajo ni del salario, no «aguantan»...

«Es veterano el que dura meses» me decía un caballero que conoce íntimamente esta falta de duración, de constancia, de perseverancia en el trabajo, i que obliga a una perpetua renovación de los operarios de las minas, i aún de los otros anexos (molino, fundición, etc.)

La consecuencia grave que entraña esta situación, en mi concepto, podría ser debilitar algo las relaciones entre patrones i obreros, i acaso impedir que sean continuas i estables, aparte de que tiende a disminuir el interes de los primeros por mejorar la condiciones de vida i trabajo de los segundos.

Como vimos, una de las características de «El Teniente» es la prohibición estricta de beber alcohol; podría acaso atribuirse a esta circunstancia el hecho de que el minero (acostumbrado en otras faenas del país a su consumo amplio, hasta llegar a ser negocio redondo de ciertas empresas inescrupulosas) no desee ni pueda abandonar su inveterado hábito de embriagarse, cuando ya éste se ha arraigado como una segunda naturaleza.

Sea lo que fuere, el hecho saliente es que siendo en «El Teniente» el salario medio el más alto que hai en la República (escepción hecha de Chuquicamata), el minero no dura en su trabajo. Emigra. Se vá. Busca otro campo.

La Empresa que conoce esta situación i que ha procurado remediarla sin conseguirlo, ha tenido

la feliz idea de establecer una bonificación de 10% al que compruebe haber trabajado trescientos días. Este aliciente, sin embargo, no es bastante para detener el río emigratorio de hombres que se asoman al trabajo para hacer, conforme a su psicolojía de volubilidad estraordinaria, su vuelo de golondrina antes i durante i después del verano...

(*Concluirá*).

BRITISH
NATURAL HISTORY

PRESENTED
3 SEP 1936

Temas de los Certámenes Universitarios

BIENALES

(Premio reglamentario: $ 5,000)

FACULTAD DE LEYES I CIENCIAS POLITICAS

(BIENIO DE 1918-1919)

Programa comercial de política chilena

FACULTAD DE MEDICINA I FARMACIA

(BIENIO DE 1917 - 1918)

Defensa contra las enfermedades de trascendencia social (lúes, enfermedades venéreas i alcoholismo).

Las composiciones deberán presentarse a la Secretaría de la Facultad respectiva, ántes del 10 de Marzo siguiente al bienio correspondiente.

TEMAS DE LOS CERTAMENES UNIVERSITARIOS

BIENALES

(Premios reglamentarios: $ 5,000 para cada uno)

FACULTAD DE FILOSOFIA, HUMANIDADES i BELLAS ARTES

(Bienio de 1917 - 1918)

Un período de la Historia de Chile posterior al año 1823

FACULTAD DE TEOLOJIA

(Bienio de 1917 i 1918)

Un testo de Fundamentos de la Fé que se adapte al último programa aprobado para el estudio de esta asignatura.

Las composiciones deberán presentarse a la Secretaría de la Facultad respectiva, ántes del 10 de Marzo siguiente al bienio a que correspondan

PRESENTED
19 AUG 1936

REPUBLICA DE CHILE

ANALES
DE LA
UNIVERSIDAD

TOMO CXLII.—AÑO 77.º

SUMARIO

Boletin de Instruccion Pública.— Consejo de Instruccion Pública: Sesiones de 6, 13 i 27 de Mayo i 3, 10 i 17 de Junio. Anexo: Memoria del Rector de la Universidad de Chile correspondiente al año de 1917.

Memorias Científicas i Literarias.—Nuestros Problemas Económicos, por Dr. Daniel Martner (*Continuacion*).—Estudio económico-administrativo-social del Territorio de Magallánes, por Manuel Chaparro Ruminot (*Continuacion*).—La Muerte Presunta, por Cárlos Vergara Bravo (*Continuacion*).— Breve reseña histórica de la evolucion de la Medicina i la Cirujía en el siglo XIX, por el profesor Dr. Lucas Sierra.—La etnolojía araucana en el poema de Ercilla, por Tomas Guevara (*Continuacion*).

MAYO I JUNIO DE 1918

SOC. IMPRENTA-LITOGRAFIA "BARCELONA"
SANTIAGO DE CHILE
1918

REPUBLICA DE CHILE

ANALES

DE LA

UNIVERSIDAD

TOMO CXLII.—AÑO 77.º

SUMARIO

Boletin de Instruccion Pública.— Consejo de Instruccion Pública: Sesiones de 6, 13 i 27 de Mayo i 3, 10 i 17 de Junio. Anexo: Memoria del Rector de la Universidad de Chile correspondiente al año de 1917.

Memorias Científicas i Literarias.—Nuestros Problemas Económicos, por Dr. Daniel Martner (*Continuacion*).—Estudio económico-administrativo-social del Territorio de Magallánes, por Manuel Chaparro Ruminot (*Continuacion*).—La Muerte Presunta, por Cárlos Vergara Bravo (*Continuacion*).— Breve reseña histórica de la evolucion de la Medicina i la Cirujía en el siglo XIX, por el profesor Dr. Lucas Sierra.—La etnolojía araucana en el poema de Ercilla, por Tomas Guevara (*Continuacion*).

MAYO I JUNIO DE 1918

SOC. IMPRENTA-LITOGRAFIA "BARCELONA"
SANTIAGO DE CHILE
1918

BRITISH MUSEUM
NATURAL HISTORY

ACTAS DE LAS SESIONES

DEL

CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA

BRITISH MUSEUM
NATURAL HISTORY

BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA

CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Sesion 6 de Mayo de 1918.

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Domingo Amunátegui Solar, asistieron los señores consejeros Amunátegui Solar, don Gregorio, Bahamonde, Espejo, Fuenzalida, Matte, Salas Lavaqui, Trucco i el señor Secretario Jeneral don Octavio Maira.

Previas las formalidades reglamentarias i el juramento requerido, el señor Rector confirió los siguientes títulos i grados:

Injeniero Civil:

a don Eduardo Montero Guillou.

Profesora de Castellano:

a doña Emilia Berlendis Stuila.

Licenciados en Leyes i Ciencias Políticas:

a doña Filomena Casarino Figueroa,
don Aurelio Fernández Rocuant,
» Luis Leopoldo Ortega Noriega,
» Juan Jerónimo Ortúzar Rojas; i
» Eduardo Preuss González.

Bachilleres en Medicina i Farmacia:

a don Ramon Vicuña Herboso.

Bachilleres en Leyes i Ciencias Políticas:

a don Guilermo Epple Schwenke,
» Anjel Fuentes Concha,
» Gustavo Labatut Clena,
» Pedro A. Silva Fernández,
» Jorje Solis de Ovando Bravo,
» Carlos Toro Baeza; i
» Abelardo Valderrama Silva.

El mismo señor Rector dió cuenta que, el 25 del mes pasado recibieron, en el Liceo de Valparaiso, su título de

Bachilleres en humanidades:

a don Augusto Burton Délano,
» Cárlos Burton Délano; i
» Juan Siridey Gana, i de

Bachilleres en Leyes:

a don Jenaro Enrique Bravo Chávez,
» Manuel Fernández Green,

don Audilio Jiménez Gamonal,
doña Julia Orrego Cubillos; i
don Cárlos Alvarez Piderit.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 29 de Abril, se dió cuenta:

1.º De un decreto del Ministerio de Instruccion Pública, que se inserta al final de la presente acta.

2.º De una comunicacion de don Julio Vicuña Cifuentes en que declara aceptar el encargo que le ha hecho el Consejo de escribir el elojio de don Salvador Sanfuentes.

3.º De una nota del profesor de Francés del Instituto Pedagójico don Rodolfo Lenz, en que aclara ciertas dudas que, acerca de la interpretacion del Programa de Frances para las Humanidades, sometió al estudio del Consejo el profesor don Julio Saavedra.

4.º De una nota del Rector del Liceo de la Serena en que manifiesta la conveniencia de proveer con profesor titulado la asignatura de ingles, con 17 horas semanales de clases, que está servida interinamente en ese establecimiento.

Se acordó proveerla en propiedad.

5.º De un oficio del Rector del Liceo de Linares en que comunica la vacancia de las clases de Castellano, con 26 horas, i de Filosofía, con 4.

Se acordó proveerlas en propiedad i abrir un solo concurso para ámbas asignaturas.

6.º De una nota del Rector del Liceo de Tomé en que avisa que han quedado vacantes 12 horas de clases de Matemáticas.

Se acordó que fueran proveidas en propiedad.

7.º De una comunicacion del Rector del Liceo de Temuco en la cual ponen en conocimiento del Consejo que ha propuesto profesor interino para desempeñar la asignatura de Frances, con 30 horas semanales de clases.

Se resolvió que continuaran servidas en la misma forma.

El señor Decano de Medicina comunicó que habia citado nuevamente a la Facultad que preside para elejir miembro académico en reemplazo de don Ventura Carvallo E., últimamente fallecido.

El señor Decano de Teolojía avisó, para los efectos reglamentarios, que habia citado a la Facultad para el 9 de Junio, a fin de que se ocupara de la provision del decanato para el próximo bienio.

El señor Decano de Medicina lamenta la ausencia del señor mi-

nistro de Instruccion Pública, pues habria deseado que oyera lo que tiene que decir a propósito de una discusion que se suscitó en la Cámara de Senadores al tratarse, en el Presupuesto de Instruccion Pública, de la creacion del puesto de ayudante para la clase de Medicina Legal del Escuela de Medicina, i a quien tambien habria deseado agradecer personalmente la confianza que, en aquella ocasion, manifestó tener en el Decano que habla i demas funcionarios encargados de la direccion de la enseñanza secundaria i superior. En la discusion de que se trata uno de los señores Senadores sostuvo que la clase mencionada, por ser eminentemente teórica, no necesitaba de ayudante, en lo cual hai, con toda seguridad una confusion con la misma clase del Curso de Derecho. El señor Amunátegui fue alumno, en Paris, del eminente Brouardel i está, por lo tanto, en condiciones, por haber visto de cerca aquel importante Instituto de Medicina Legal, de afirmar que se trata de una asignatura cuyos estudios deben ser prácticos por excelencia. Otro señor Senador manifestó que los profesores de la Escuela de Medicina descansaban de tal modo en sus ayudantes que en realidad eran éstos los que hacian las clases. A este propósito debe declarar que el papel del ayudante es de suma importancia tanto para el trabajo individual de los alumnos, como para estender la esfera de accion de los profesores, quienes pueden así dedicarse a la parte verdaderamente científica de su ramo, dejando los detalles i las materias secundarias al cuidado del ayudante. Debe añadir el señor Decano de Medicina que se ha preocupado de asistir a las clases de la Escuela i puede manifestar con satisfaccion que profesores, jefes de trabajos i ayudantes asisten todos con la mas perfecta regularidad.

Se acordó enviar una nota al señor Ministro de Instruccion Pública en el cual se le haga conocer la importancia de los ayudantes para las clases de la Escuela de Medicina, se deje constancia de la buena asistencia de los profesores i se le insista en la conveniencia de proceder a la creacion del puesto de ayudante para la asignatura de Medicina Legal.

Por último se despacharon las siguientes solicitudes particulares con los acuerdos que se espresan:

a) Pedir informe al señor Intendente de Maule i al Rector del Liceo de Cauquénes acerca de una solicitud de varias ex-alumnas del Liceo de Niñas que piden se les permita asistir como oyentes a los cursos de 5.º i 6.º año del Liceo de Hombres.

b) Denegar la peticion de doña Alba Cristini para que se le per-

mita incorporarse como oyente a los cursos de Frances i Castellano del Instituto Pedagójico.

c) Conceder el título de profesor de Estado, en la asignatura de Ciencias Naturales, a don Eliseo Soto Villalobos, normalista con certificado de competencia del Instituto Pedagójico, en atencion a que inció sus estudios en este establecimiento con anterioridad al Supremo Decreto de 9 de Julio de 1900.

d) Denegar la solicitud de don Manuel A. Vittini A.. que pide se le permita rendir, próximamente o en la temporada de Setiembre, en calidad de alumno privado, los exámenes del tercer año del curso de leyes.

e) Declarar que es válido para grados universitarios el exámen de Medicina Legal, rendido por don Gustavo Rivera Baeza sin tener los requisitos exijidos.

Se levantó la sesion.

DOMINGO AMUNÁTEGUI SOLAR.

Octavio Maira,
Secretario Jeneral.

ANEXO

DOCUMENTOS LEIDOS EN LA SESION

Santiago, 22 *de Abril de* 1918.

N.º 644.—Decreto: Nómbrase a don Claudio Rosales, propuesto en la terna respectiva, para servir en propiedad los empleos de profesor de Castellano i Filosofía, con veintiseis i con cuatro horas semanales de clases, respectivamente, en el Liceo de Hombres de Chillan.

Páguesele el sueldo correspondiente desde que haya comenzado a servir.

(Firmado).—SANFUENTES.

P. Aguirre Cerda.

Señor Rector:

Acuso a Ud. el recibo de la nota en que me comunica haber sido designado por el Honorable Consejo de Instruccion Pública, para escribir el elojio del señor Salvador Sanfuentes, uno de los siete beneméritos ciudadanos que fueron miembros de la Universidad de Chile i cuyo centenario se cumplió en 1917.

Acepto complacido, señor Rector, la tarea que el Honorable Consejo ha querido encomendarme, i procuraré desempeñarla en el menor tiempo que sea posible.

(Firmado).—*Julio Vicuña Cifuentes*

Santiago, 4 de Mayo de 1918.

Señor Rector:

Evacuando el informe que se me pidió con fecha del 9 de Abril acerca de la consulta que el profesor de frances don Julio Saavedra ha hecho al Honorable Consejo de Instruccion Pública, tengo que decirle lo siguiente:

El señor Saavedra pregunta si la materia de Historia de la Literatura francesa que recomienda el programa para el 5.º año de humanidades, llega hasta el año 1600 o hasta 1800. La fecha indicada en el programa es 1600, i no hai errata en esto. Durante el 6.º año debe estudiarse la Literatura desde 1600 hasta 1800, junto con la lectura de los autores de este siglo. La duda del señor Saavedra está en cierto sentido justificada, porque durante el 5.º año se indican para la lectura autores modernos del siglo XIX i se recomienda sólo el estudio de las biografías de los principales autores, sin que el programa hable de un tratamiento sistemático de la historia literaria correspondiente.

En efecto un tratamiento detallado del último siglo no se puede dar, porque los alumnos carecen en 5.º año de los conocimientos respectivos en la literatura patria. Lo principal será la lectura de buenos autores en trozos selectos. Esto no escluye que el profesor al tratar de Víctor Hugo i Lamartine dé a los alumnos algunas ideas jenerales sobre el romanticismo. Si se anticipara en el 5.º año el estudio de la historia literaria de 1600 hasta 1800, se re-

cargaria la materia abstracta sin presentar los ejemplos. La literatura clásica francesa acompañada de lectura correspondiente queda para el sesto (6.º año), de acuerdo con los demas programas de idiomas estranjeros i del castellano.

Creo que estas observaciones bastarán para resolver las dudas del señor Saavedra.

(Firmado).—*R. Lenz.*

N.º 16. *Tomé,* 4 *de Mayo de* 1918.

Señor Rector:

Por renuncia de don Leoncio Sepúlveda, han quedado vacantes en el establecimiento de mi cargo, doce horas de clases de matemáticas; lo que tengo el honor de poner en conocimiento de Ud. para los fines consiguientes.

(Firmado).—*V. A. Palacios.*

N.º 13. *Liná́res,* 10 *de Mayo de* 1918.

Señor Rector:

Pongo en conocimiento de US. que por trasladacion del señor Claudio Rosales a Chillan hai vacantes en este Liceo veintiseis horas semanales de clases de Castellano i cuatro de Filosofía a fin de que se sirva indicar en la forma en que deben proveerse.

(Firmado).—*M. A. Lois.*

N.º 25. *Temuco*, 30 *de Abril de* 1918.

Señor Rector:

Con fecha 26 del actual he remitido al Ministerio la renuncia del profesor de frances de este Liceo, con 30 horas de clases, don Cárlos Manríquez, i la propuesta para reemplazarlo, en el carácter de interino, de don Ernesto Torrealba.

Igualmente comunico haber propuesto, tambien como interinos, a los siguientes profesores para el sesto año de Humanidades i con motivo de implantarse en ese curso el nuevo plan, a don Jorje Mac-Ginty para ingles con tres horas, profesor que desempeña la asignatura en los demas cursos, i al abogado don Héctor Le Beuffe para instruccion cívica con dos horas.

En 1917 no hubo alumnos para la clase de relijion, quinto año, lo que hizo innecesario el nombramiento del profesor correspondiente; pero en el presente se ha modificado esa situacion por existir seis jóvenes de ese curso que hacen ese estudio, motivo por el cual he propuesto para una hora semanal al presbítero don José M. Urrutia.

El infrascrito estima, en jeneral, que la propiedad de clases debe darse despues de haber sido comprobada, no sólo la capadad i preparacion del profesor, sino que tambien las condiciones de carácter i costumbres respectivas, sus cualidades morales, vocacion para el profesorado, etc., que tanto influyen en la buena marcha del Liceo. Por estas razones, ruego al señor Rector se sirva solicitar del Honorable Consejo el acuerdo de que continúen servidas interinamente las clases a que esta comunicacion se refiere.

(Firmado).—*Aurelio Letelier.*

N.º 17. *La Serena*, 25 *de Abril de* 1918.

Señor Rector:

No habiendo podido encontrar un profesor titulado en el Instituto Pedagójico que se hiciera cargo de las clases de ingles, las ha desempeñado desde hace tres años don Luis Vielhaber en calidad de interino i miéntras se acordaba la provision en propiedad.

El citado profesor asiste con regularidad a sus clases i es una persona ilustrada i mui honorable, pero en su enseñanza deja bas-

tante que desear: ante todo su disciplina se resiente mucho a causa de su temperamento nervioso, sucediéndose perturbaciones en sus clases i continuos conflictos entre el profesor i los alumnos que motivan protestas de éstos i quejas de los padres o apoderados.

Por otra parte, la enseñanza del señor Vielhaber no corresponde a sus esfuerzos, como lo manifiesta el mal resultado obtenido en los exámenes del pasado año escolar: por ejemplo, de 16 alumnos que contaba el tercer año de ingles, solamente se presentaron siete i de éstos salieron reprobados dos; i de 16 alumnos del 5.º año se presentaron 10, saliendo mal 4.

En vista de la situacion de las clases se ha hecho presente al señor Vielhaber que solo puede seguir hasta que se encuentre un profesor competente.

Habiendo ofrecido hace poco sus servicios el profesor de Estado don Edgardo Canales, titulado en el Instituto Pedagójico, el infrascrito estima que ha llegado el momento de proveer en propiedad las clases de ingles.

Por tanto, a Ud. suplico, que si lo tiene a bien, previó los trámites del caso, se proceda a proveer en propiedad las diecisiete horas de clases semanales de ingles desempeñadas interinamente por don Luis Vielhaber.

(Firmado).—*J. E. Peña Villalon.*

Sesion de 13 de Mayo de 1918.

Fué presidida por el señor Ministro de Instruccion Pública, don Pedro Aguirre Cerda, asistieron el señor Rector de la Universidad, don Domingo Amunátegui Solar, los señores Consejeros Amunátegui Solar don Gregorio, Bahamonde, Espejo, Matte, Salas Lavaqui, Trucco i el señor Secretario Jeneral, don Octavio Maira.

Previas las formalidades reglamentarias i el juramento requerido, el señor Rector confirió los siguientes títulos i grados:

Arquitecto.

don Guillermo Schneider Vergara

Profesor de Ciencias Físicas i Naturales.

don Eliseo Soto Villalobos.

Licenciados en Leyes i Ciencias Políticas.

don Luis Gutiérrez Alliende.
» Miguel Luis Lagos; i
» Pablo Larrain Tejada.

Bachiller en Humanidades.

don Bernardo Bravo Santelices.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 6 de Mayo, se dió cuenta:

1.º De un decreto del Ministerio de Instruccion Pública por el cual se acepta la renuncia del profesor de Derecho Procesal de la Escuela de Leyes, don Miguel Luis Valdes.

Oido el dictámen del señor Decano Bahamonde, se acordó proveer en propiedad dicha cátedra, a propuesta en terna del Cuerpo de Profesores.

2.º De un decreto del Ministerio de Relaciones Esteriores en que se dispone i manda se cumpla como lei de la República el Convenio sobre ejercicio de profesiones liberales celebrado con la República del Uruguay.

3.º De una nota del Rector del Liceo de Valparaiso en que manifiesta la conveniencia de proveer en propiedad once horas de clases de Castellano i Lójica que están servidas interinamente en dicho establecimiento.

Se acordó proveerlas en propiedad.

4.º De una comunicacion del profesor de Castellano del Instituto Pedagójico, don Enrique Nercasseau i Moran, en que pide la creacion, en dicho establecimiento, de la cátedra de Literatura Americana i Rejional.

Se acordó postergar el estudio de dicha indicacion para cuando pueda asistir a las sesiones el señor Decano de la Facultad de Humanidades.

5.º De una nota del Rector del Liceo de Lebu en que pide se solicite del Supremo Gobierno la creacion de un 4.º año de humanidades, el cual comenzaria a funcionar en 1919.

Se acordó dejar pendiente esta peticion.

6.º De una nota de la Sociedad Nacional de Profesores en que

propone al estudio del Consejo nuevas normas para la creacion de cursos ausiliares.

Se resolvió pedir informe a la Facultad de Humanidades.

7.º De una solicitud del profesor de la cátedra de Tecnolojía del Salitre, don Belisario Diaz Ossa, en que pide se le fije el monto de la gratificacion a que cree tener derecho, en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Lei de 9 de Enero de 1879. por la obra «Tecnolojía del Salitre», de que es autor.

Se acordó pedir informe a la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas.

8.º De una Solicitud de varios alumnos del 6.º año del Internado Barros Arana, en que piden se les exija en el Bachillerato, Ingles o Frances 3.º año solamente, por haberles alcanzado el Nuevo Plan de Estudios.

Se acordó pedir informe al Rector de dicho establecimiento.

A peticion del señor Ministro se acordó dejar pendiente para la próxima sesion el estudio de las peticiones hechas por los rectores de liceos para crear cursos ausiliares. Como la cantidad de que se dispone con este objeto es sólo de $ 63,000 el señor Ministro manifiesta que, en su concepto, es conveniente preferir para su distribucion los cursos que hayan funcionado en años anteriores, prévio acuerdo del Consejo de Instruccion Pública, al cual pide se sirva tambien indicarle cuáles otros deben funcionar en el presente año i cuales continuar como permanentes.

A indicacion del señor Rector de la Universidad, se acordó pedir al Supremo Gobierno la creacion de un curso paralelo de Castellano en el Instituto Pedagójico, para el cual se consignan fondos en el ítem 291 del actual Presupuesto.

El señor Decano de Matemáticas dice que la Facultad que preside ha estado ocupándose del estudio de un nuevo plan para el Observatorio Astronómico, i que con este fin se ha nombrado una comision para que visite sus distintos servicios i proponga las medidas que estime necesarias a su mejor funcionamiento. Cree que seria conveniente que, a su vez, el Consejo nombrara otra de su seno; pero, como estos estudios no podrian hacerse sino en un tiempo relativamente largo i entre tanto el personal del Observatorio está impago, por haberse consultado sus sueldos en un solo ítem, propone que éstos les sean pagados en las mismas cantidades que en 1917.

Se acordó pedir al señor Ministro se sirva resolver este asunto en el sentido propuesto por el señor Decano de Matemáticas.

Con este motivo el señor Secretario Jeneral observa que en el

decreto número 251 de 23 de Febrero de 1918 no se establece claramente en qué forma depende de la Universidad el Observatorio Astronómico, puesto que en él se le coloca bajo la tuicion de la Facultad de Matemáticas.

El señor Ministro declara que la mente del Gobierno fué colocar este establecimiento bajo la dependencia del Consejo de Instruccion Pública.

Se acordó dejar testimonio en el acta de las palabras del señor Ministro.

Se levantó la sesion.

DOMINGO AMUNÁTEGUI SOLAR.

Octavio Maira
Secretario Jeneral

ANEXOS

DOCUMENTOS LEIDOS EN LA SESION.

N.º 242. *Lebu*, 6 *de Mayo de* 1918.

Señor Rector:

Me permito manifestar a Ud. las razones que me mueven para solicitar del Honorable Consejo de Instruccion Póblica la creacion del 4.º año de humanidades en el Liceo a mi cargo, para que principie a funcionar en el próximo año de 1919.

La matrícula en el curso actual de 3.º año, que servirá de base al futuro 4.º año, alcanza a 19 alumnos, cuyos nombres indico en la nómina adjunta. Por el conocimiento que el profesorado tiene de estos alumnos, serán promovidos 16 al curso superior, número suficiente para abrir el 4.º año de humanidades. Por otra parte, el liceo por circunstancias especialísimas, cuenta con laboratorios de física, química e historia natural, con colecciones de cuadros para estas enseñanzas, con una biblioteca de 3,000 volúmenes i con mobiliario escolar suficiente. De esta manera, la creacion del 4.º año de humanidades en este liceo significa para el erario público un desembolso de $ 5,880 que corresponden únicamente al pago del profesorado.

Fuera de estas razones, que llamo de hecho, existen otras que paso a formular i que dicen relacion con el perfeccionamiento intelectual de los habitantes de la comarca i de la instruccion pública en jeneral.

El liceo de Lebu es el único establecimiento de enseñanza masculina, fuera de las escuelas públicas, en la provincia de Arauco. La enseñanza femenina cuenta con un liceo que tiene actualmente 4.º año de humanidades i curso de perfeccionamiento, i una escuela Profesional, todos ubicados en Lebu. Este pueblo no está unido al resto del pais por línea de ferrocarril i durante el invierno, en especial, permanece completamente aislado. En estas condiciones la labor cultural a que está llamado el liceo es manifiestamente superior a la que deben desarrollar los otros liceos de su categoría. Por otra parte, los alumnos que concurren al establecimiento son hijos de empleados públicos, de comerciantes al por menor, de pequeños hacendados vecinos i de artesanos u obreros. Estos señores, en medio de la escasez de sus rentas, sienten la necesidad de dar una mayor educacion a sus hijos i con enormes sacrificios los envian a los liceos de primera clase, a los institutos comerciales o a las escuelas normales que funcionan en las capitales vecinas, lo que representa un gasto anual no inferior a $ 1,400 por alumno, suma que no invertirian durante un año con la creacion en Lebu del 4.º año de humanidades. Ademas los alumnos que, habiendo terminado este curso, quisieran continuar en establecimientos superiores, se ahorrarian en los institutos comerciales o escuelas normales un período de estudios, pues con la preparacion de 4.º año de humanidades no tendria que ingresar a los cursos preparatorios que en esos establecimientos existen i a los cuales están obligados a concurrir con la de 3.º año de humanidades. Como he dicho anteriormente, no todos los jóvenes que terminan en este liceo, pueden pasar a otro colejio, i se quedan en Lebu en calidad de empleados de comercio o al lado de sus padres en las faenas agrícolas. Estos alumnos se retiran del liceo con escasa preparacion en idiomas (tres años de frances, dos de aleman) que no les permite desenvolverse con facilidad dentro del comercio estranjero que es el que aquí domina, i sus conocimientos de matemáticas i contabilidad especialmente, pecan por el lado de su aplicacion práctica. Un año mas de estudios para estos niños les significa un enorme progreso, pues recibirian una mayor cultura en los ramos de ciencias naturales en jeneral, matemáticas, historia i jeografía, idioma patrio i estranjeros.

El profesorado del liceo de hombres forma las comisiones uni-

versitarias que reciben los exámenes del liceo de niñas, que como ya he dicho, tiene 4.º año de humanidades. En consecuencia, este profesorado debe practicar los programas sobre los cuales va a examinar, lo cual no puede hacer por carecer de 4.º año el liceo de hombres.

La creacion de este curso permitirá, por si solo, i con mayor razon de acuerdo con el liceo de niñas, traer profesores de Estado que en la actualidad se resisten a ocupar las clases vacantes por la escasa base que se les presenta de mejorar su situacion económica, como la de alcanzar un mayor progreso en sus asignaturas con el estudio i práctica de las materias, nuevas en los cursos superiores.

Se objetará talvez que el local en que funciona el liceo es deficiente. Creo oportuno recordar al respecto que hai en construccion para el liceo un local de primera clase, tanto por las comodidades que en él se consultan, como por la estension de terreno en que se está edificando. En el presente año quedará terminado.

Con lo espuesto i por su alto intermedio, solicito del Honorable Consejo de Instruccion Pública se sirva solicitar del Supremo Gobierno la creacion de un 4.º año de humanidades para 1919 en este liceo

(Firmado).—F. VARGAS GUERRA.

N.º 59. *Valparaiso*, 10 *de Mayo de* 1918.

Señor Rector:

El profesor de Estado, don Gorgonio Barrera, fué nombrado por decreto supremo de fecha 4 de Agosto de 1899, profesor propietario de 18 horas de castellano. Despues ha ocupado durante largos años varias clases mas de lójica i castellano i actualmente desempeña 11 horas de estos ramos interinamente.

Es de evidente conveniencia que este profesor ocupe todas estas clases, es decir 29 horas semanales, en propiedad, por lo cual ruego al señor Rector de la Universidad i al Honorable Consejo de Instruccion Pública que se sirva tomar las medidas reglamentarias para obtener este resultado.

(Firmado).—CÁRLOS RUDOLPH.

Sr. D. Domingo Amunátegui Solar.

Mi estimado amigo:

Me permito pedirle que, en la sesion que ha de celebrar hoi el Consejo de Instruccion, se sirva usted indicar la necesidad de solicitar del Gobierno la creacion oficial de la Cátedra de Literatura Americana i rejional, que entra hoi al cuarto año de su existencia *ad honorem* en el Instituto Pedagójico.

Juzgo que el señor Aguirre Cerda no pondrá estorbo al asunto, porque es profesor del Estado en la asignatura de Castellano, i conoce tanto como yo la utilidad i urjencia de la medida.

Tanto es así que en 1916 fué pedida esa creacion por la Sub-Comision de Instruccion i la Comision Mista del Congreso.

(Firmado).—E. NERCASSEAU MORAN.

Santiago, 5 *de Enero de* 1918.

El infrascrito, Director del Instituto Pedagójico, certifica que don Enrique Nercasseau i Moran, profesor de Castelláno en este establecimiento, ha desempeñado por varios años, espontánea i gratuitamente, una clase especial de Literatura Hispano-Americana.

Aunque el plan de estudios de 1907 comprende «Nociones de la historia de la literatura americana», el señor Nercasseau ha juzgado que el tema no podria ser desarrollado suficientemente dentro del limitado número de horas destinadas al estudio de la literatura castellana i se ha tomado el trabajo de hacer clases suplementarias a fin de habilitar a los que han de ser profesores para que puedan cumplir mejor con los requisitos exijidos por el nuevo programa de Castellano de Enseñanza Secundaria.

La asistencia a esas clases fué libre, pero los alumnos se han presentado voluntariamente al exámen respectivo al final de los años de 1915 i 1916.

(Firmado).—FEDERICO HANSSEN.

N.º 26. *Santiago*, 13 *de Mayo de* 1918.

Señor Rector:

En cumplimiento de la providencia anterior, digo a Ud que el horario del curso de Castellano es el siguiente:

Ramos	I año	II año	III año	IV año
Estilo i composicion.....	2 hs.	2 hs.	2 hs.	...
Lingüística Castellana	2 »	2 »	2 »	...
Literatura.....	2 »	3 »	3 »	...
Gramática histórica.....	2 »	2 »	2 »	...
Lingüística jeneral.....	2 »	...	...	...
Latin	3 »	4 »	2 »	...
Pedagojía	...	2 »	2 »	2 hs.
Psicolojía i Lójica.....	...	3 »	2 »	...
Historia de la Filosofía.....	...	...	...	2 »
Educación cívica	...	...	...	2 »
Totales.....	14 hs.	18 hs.	17 hs.	6 hs.

Las clases de Literatura hispano americana hechas por el señor Nercasseau al 4.º año han fluctuado entre tres horas que hace actualmente i 4 a 5 que ha hecho en años anteriores.

El curso recientemente creado en la Lei de Presupuestos no alterará el horario, pues es un curso paralelo.

(Firmado).—FEDERICO HANSSEN.

Santiago, 31 *de Marzo de* 1918.

Lei N.º 3,290.

Juan Luis Sanfuentes.—Presidente de la República de Chile.—Por cuanto entre la República de Chile i la República del Uruguai se concluyó i firmó en la ciudad de Montevideo, por medio de Plenipotenciarios competentemente autorizados, el 17 de Noviembre de 1916, una Convención sobre ejercicio de profesiones liberales cuyo testo dice como sigue:—«Su Excelencia el Presidente de la República de Chile i Su Excelencia el señor Presidente de la República Oriental del Uruguai, habiendo acordado celebrar una Convencion sobre el ejercicio de las profesiones libera-

les, nombraron para ese fin sus Plenipotenciarios a saber: Su Excelencia el señor Presidente de la República de Chile, al señor don Marcial A. Martínez de Ferrari, su Enviado Estraordinario i Ministro Plenipotenciario ante Su Excelencia el señor Presidente de la República Oriental del Uruguai; Su Excelencia el señor Presidente de la República Oriental del Uruguai al señor Doctor don Baltasar Brum, su Ministro i Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Esteriores, quienes, despues de canjear sus plenos poderes, que hallaron en buena i debida forma, convinieron en lo siguiente:

Artículo 1.º Los ciudadanos de cualquiera de las dos Repúblicas contratantes podrán ejercer libremente en el territorio de la otra la profesion para la cual estuvieren habilitados por diploma o título espedido por la autoridad nacional competente, siempre que para ese ejercicio no sea exijida por la lei la calidad de ciudadano chileno o uruguayo. Los certificados de estudios secundarios, preparatorios o superiores en cualquiera de los dos paises, espedidos por centros especiales de enseñanza, en favor de nacionales de uno de los Estados contratantes, producirán en el otro los mismos efectos que les atribuyere la lei de la República de donde emanen.

Art 2.º Los estudiantes uruguayos que, de conformidad con lo que establece el artículo anterior; ingresen a las Facultades y Escuelas Superiores de Chile, serán exonerados de los derechos de matrículas, de exámenes i de títulos, siempre que, una vez obtenido éste, no ejerzan su profesion en Chile; pero si pretendiesen hacerlo, deberán préviamente, pagar todos los derechos de que hubiesen sido exonerados. Los privilejios i obligaciones que se establecen en este artículo se acordarán a los estudiantes chilenos que ingresen a las Facultades i Escuelas Superiores del Uruguai.

Art. 3.º A los efectos de esta convencion, los derechos de reválida de títulos profesionales entre las dos Altas Partes Contratantes no podrán tener una diferencia mayor del veinte por ciento.

Art. 4.º El diploma o certificado autenticado i el certificado de identidad de persona pasada por el Ajente diplomático o consular de la nacion que hubiere espedido el diploma o certificado, producirán los efectos pactados en la presente Convencion, despues de rejistrado en el Ministerio de Relaciones Esteriores, que dará conocimiento del rejistro al Ministerio o reparticion a que interesare el ejercicio de la profesion.

Art. 5.º La presente Convencion rejirá por tiempo indeterminado, cesando un año despues que una de las Altas Partes Contra-

tantes la hubiere denunciado a la otra. Despues de aprobada con arreglo a la Constitucion de cada una de las Altas Partes Contratantes, será ratificada i sus ratificaciones serán canjeadas en la ciudad de Santiago.

En testimonio de lo cual los respectivos Plenipotenciarios la firmaron i sellaron.

Hecha en la ciudad de Montevideo, a los diecisiete dias del mes de Noviembre del año mil novecientos dieciseis.

(Firmado).—M. A. Martínez de F.

(Firmado).—Baltasar Brun.

I por cuanto la Convencion preinserta ha sido ratificada por mí, prévia la aprobacion del Congreso Nacional, i las respectivas ratificaciones han sido canjeadas en Montevideo el 6 de Marzo de 1918.

Por tanto, en virtud de la facultad que me confiere el artículo 82, Parte 19 de la Constitucion Política del Estado, dispongo i mando que se cumpla i lleve a efecto en todas sus partes como lei de la República.

Dado en la Sala de mi Despacho, en Santiago, a los treinta i un dias del mes de Marzo de mil novecientos dieciocho.

(Firmado).—Juan Luis Sanfuentes.

Guillermo Pereira.

Sesion de 27 de Mayo de 1918.

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Domingo Amunátegui Solar, asistieron los señores consejeros Amunátegui Solar don Gregorio, Bahamonde, Concha Castillo, Espejo, Fuenzalida, Matte, Quezada, Salas Lavaqui, Trucco i el señor Secretario Jeneral don Octavio Maira.

Previas las formalidades reglamentarias i el juramento requerido, se confirieron los siguientes títulos i grados.

Injenieros Civiles.

a don Fernando Gualda Palma; i
» Ramiro Pinochet Aceituno.

Profesores de Castellano.

a doña Maria L. Araneda Mangelsdorff; i
a don José Luis Solis Inostroza.

Profesor de Frances.

a don Ernesto Torrealba Contreras.

Licenciado en Leyes i Ciencias Políticas.

a don Manuel de la Lastra Cruchaga.

Bachiller en Humanidades.

a doña María L. Araneda Mangelsdorff.

El mismo señor Rector dió cuenta de que el 20 del presente habia conferido los siguientes grados:

Licenciado en Medicina i Farmacia.

a don Enrique Gabler Herrera.

Bachilleres en Leyes i Ciencias Políticas.

a don Jorje Alemparte Markmann; i
» Hernan Miranda Prouz; i

que en Valparaíso, con fecha 23 de este mismo mes, se confirió el grado de:

Bachiller en Humanidades

a don Armando Alvarez Stiglich
doña Raquel Palomino Collante; i
» María Olivares Cosulich.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 13 de Mayo se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de Instruccion Pública, referente a la creacion de cursos ausiliares.

2.º Del decreto N.º 993 de 16 de Mayo que coloca bajo la dependencia del Consejo de Instruccion Pública, el Observatorio Sismolójico i el Instituto Superior de Educacion Física i Manual.

Con motivo del decreto anterior, el señor Rector manifiesta a la Corporacion que cree conveniente pedir al Supremo Gobierno se sirva espresar la forma en que el mencionado Instituto dependerá de la Universidad, esto es, la manera cómo serán nombrados i separados en adelante su director i sus profesores. i cuáles serán las atribuciones del Consejo respecto del plan de estudios i de su reglamento interno.

Se acordó proceder en la forma indicada por el señor Rector.

3.º De dos decretos del Ministerio de Instruccion Pública que se insertan al final de la presente acta.

Con este motivo, se tomaron los siguientes acuerdos: proveer en propiedad, la asignatura de Frances, con 27 horas semanales de clases, en la Seccion de Niñas del Liceo de Aplicacion; i 6 horas semanales de clases de Relijion en el Liceo de Ovalle.

4.º De una nota de la Facultad de Medicina i Farmacia en que comunica haber elejido Miembro Académico, en reemplazo de don Ventura Carvallo Elizalde, fallecido a fines del año pasado, al Dr. don Cornelio Guzman.

Se acordó avisar al señor Guzman la designacion de que ha sido objeto, i espresarle que, para incorporarse a la Facultad respectiva, debe, segun los reglamentos i acuerdos vijentes, redactar un discurso académico dentro del plazo de seis meses.

5.º De una nota de la facultad de Leyes i Ciencias Políticas en la que da cuenta de haber elejido Miembros académicos, a don Miguel Luis Valdes, en reemplazo de don Marcial Martínez; i a don Alejandro Alvarez, en lugar de don Santiago Aldunate Bascuñan.

Se acordó proceder en la misma forma del número anterior pero, por encontrarse ausente del pais, se resolvió pedir al señor Alvarez se sirva enviar una Memoria sobre el tema que elija, la cual se insertaria en los *Anales* de la Universidad.

6.º De un oficio de la Facultad de Humanidades en que informa, en una consulta hecha por la Inspeccion Jeneral de Instruccion Primaria, en el sentido de que deben atenerse a la resolucion adoptada en materia ortográfica por el Consejo de Instruccion Pública.

7.º De otro oficio de la misma Facultad en que comunica que ha acordado señalar como tema para el próximo certámen bienal «Un período de la Historia de Chile posterior al año 23».

Se resolvió publicar en los *Anales* el aviso correspondiente.

8.º De una nota de don Miguel Luis Valdes en que agradece la comunicacion que, con motivo de su retiro de la enseñanza, le remitió el señor Rector de la Universidad.

9.º De una comunicacion del profesor de Frances del Instituto Nacional, don Antonio Diez, referente a la gratificacion acordada por las Cámaras a los profesores de Estado.

A indicacion del señor Rector de la Universidad, i en vista de la preparacion pedagójica del señor Diez, reconocida por todos, i de los servicios que ha prestado a la instruccion pública como profesor i autor de testos de enseñanza, se resolvió por unanimidad concederle el título de Profesor de Estado, prévia la presentacion de una memoria sobre algun tema de su especialidad.

10. De una nota del Rector del Liceo de Iquique en que comunica no haber encontrado personas idóneas para desempeñar en propiedad la asignatura de Frances con 6 horas semanales de clases, i el ofrecimiento hecho por el abogado de la localidad don Antonio Viera Gallo para hacer gratuitamente las clases de Filosofía del 5.º año.

Se resolvió, respecto del primer punto, que las clases de Frances fueran servidas interinamente; i respecto del segundo, manifestar al indicado Rector que la Corporacion, por norma jeneral, estima que no deben aceptarse servicios gratuitos de profesores, sin que por eso deje de agradecer debidamente la jenerosidad del señor Viera Gallo.

11. De un oficio del Rector del Liceo de Curicó en que comunica la vacancia de la cátedra de Frances, con 26 horas semanales de clases.

Se acordó proveerla en propiedad.

12. De una nota del Rector del Liceo de Cauquénes en que avisa que han quedado vacantes 21 horas semanales de clases de Ciencias Físicas i Naturales.

Se resolvió proveerlas en propiedad.

13. De una nota del Rector del Liceo de Los Anjeles en que comunica haber quedado vacantes 30 horas semanales de clases de Ciencias Físicas i Naturales.

Se acordó proveerlas en propiedad.

14. De una peticion de don Ernesto Merino Zañartu para que se provean en propiedad las clases de Castellano que están servidas interinamente en el Liceo de Temuco.

Oidos los informes del Rector del establecimiento i del Visitador de Liceos, se resolvió que continuaran en interinato.

15. De una solicitud de varios padres de familia que piden la creacion del 6.º año de humanidades en el Liceo de San Bernardo.

16. De la siguiente nómina de candidatos presentada por el señor Rector de la Universidad, para proveer en propiedad la asignatura de Matemáticas, con 20 horas semanales de clases en el Liceo de Angol:

Don Alberto Vásquez Matus.
» Julio Montero.
» Fermin Naudeau.
» Cárlos Videla.
» Elijio Ocaña.

Con motivo de la nota enviada por el señor Ministro de Instruccion Pública, acerca de la creacion de cursos ausiliares, el señor Consejero Espejo cree conveniente llamar la atencion del Consejo hácia el hecho de que éstos no podrian ser creados sin prévio acuerdo de la Corporacion, e insiste sobre este punto, porque, dia a dia, se cercenan atribuciones que le son propias i sin las cuales está en la imposibilidad de tener la suprema direccion de la enseñanza, como lo ordenan la Constitucion i la Lei de 1879.

El señor Rector manifiesta que en cumplimiento de un acuerdo del Consejo, la Comision de Liceos se reunió oportunamente para considerar las peticiones de los rectores, referentes a la creacion de nuevos cursos i de clases ausiliares, i que despues de un detenido estudio, acordó proponer los que va a enumerar. Al mismo tiempo, hace indicacion para que, dentro de los deseos que el señor Ministro ha espresado en su nota, se le remitan, ademas, otras dos nóminas: una de los cursos cuya creacion propuso el Consejo en 1917; i la otra de los que se han pedido este año i no figuran en la primera lista.

Se acordó proceder en la forma indicada por el señor Rector de la Universidad, agregando que es la opinion del Consejo que los cursos que figuran en la primera nómina, deben incluirse como permanentes en el proyecto de presupuestos para 1919.

Con este motivo, los señores consejeros Quezada i Trucco proponen que se le indiquen al Gobierno todos los cursos que sea necesario crear, sin que se entre a fijar el gasto que ellos importen, puesto que la obligacion del Consejo no es otra que la de hacerle

presente las necesidades de la enseñanza, a fin de que atienda a ellas.

Las nóminas indicadas por la Comision de Liceos i por el señor Rector de la Universidad son las siguientes:

Cursos ausiliares cuya creacion se propone

Instituto Nacional	4.º año de humanidades
Liceo Barros Borgoño	1.º » » »
» » »	3.º » » »
Liceo Santiago	1.º » » »
Liceo J. V. Lastarria	6.º » » »
Liceo M. L. Amunátegui	1.º » » »
» » » »	4.º » » »
Liceo Aplicacion (Seccion Niñas)	3.º » » »
Liceo de San Bernardo	5.º » » »
» » » »	6.º » » »
Liceo de Concepcion	4.º » » »
Liceo de Tomé	4.º » » »
Liceo de Temuco	2.º » » »
Liceo de Valdivia	1.º » » »
» » »	2.º » » »

Cursos ausiliares i nuevas clases pedidas por la Corporacion en el año de 1917

Liceo de Iquique	2.ª preparatoria
» » »	1.º año de humanidades
Liceo de Taltal	4.º » » »
Liceo de Viña del Mar	6.º » » »
Liceo Barros Borgoño	2.º » » »
Liceo Santiago	3.º » » »
Liceo de Rengo	5.º » » »
Liceo de Concepcion	1.º » » »
» » »	6.º » » »
Liceo de Los Anjeles	2.º » » »
Liceo de Valdivia	5.º » » »
Liceo de Ancud	5.º » » »

Clases ausiliares nuevas no comprendidas en ninguna de las dos anteriores listas

Liceo de la Serena	2.ª preparatoria
» » »	1.º año de humanidades
» » »	Ingles 2.º año
» » »	Frances 3.º año.
Liceo de San Felipe	2.º año de humanidades
Liceo de Valparaíso	2.ª preparatoria
» » »	1.º año de humanidades
Liceo Barros Borgoño	2.ª preparatoria
Liceo J. V. Lastarria	1.ª preparatoria
» » » »	3.º año de humanidades
Liceo de Aplicacion (Seccion Niñas)	6.º » » »
Liceo de San Bernardo	2.ª preparatoria
Liceo de Curicó	1.ª »
Liceo de Cauquénes	2.º año de humanidades
Liceo de Chillan	2.ª preparatoria
» » »	2.º año de humanidades
Liceo de Concepcion	1.ª preparatoria
» » »	2.ª »
Liceo de Temuco	2.ª »
» » »	1.º año de humanidades
Liceo de Valdivia	2.ª preparatoria
Liceo de Osorno	2.º año de humanidades
Liceo de Puerto Montt	4.º » » »
Liceo de Punta Arenas	2.ª preparatoria
» » » »	2.º año de humanidades

Se tomaron los siguientes acuerdos:

a) Pasar en informe a la Facultad de Humanidades la solicitud del profesor de frances del Internado Barros Arana don Julio Saavedra, quien pide se le fije la gratificacion a que cree tener derecho por la obra *Eñseñanza cultural de idiomas estranjeros*, de que es autor.

b) Pedir informe a la misma Facultad acerca de la solicitud del profesor del Liceo de la Serena, don Demetrio Salas, quien pide se le fije gratificación por la obra de que es autor: *Educacion Física Biolójica.*

c) Oido el informe favorable del señor Decano de Matemáticas,

autorizar a don Fernando Astorquiza Parot para que se incorpore en calidad de alumno al tercer año de arquitectura.

d) Permitir a don Cárlos Sanfuentes, en vista del certificado médico que acompaña, que se matricule como oyente a las clases del cuarto año dc leyes.

e) Pedir informe al señor Decano de la Facultad de Leyes acerca de la solicitud de don Eujenio Cañas Ibáñez, en la cual pide que se le permita incorporarse como alumno a las clases de Economía Política i Derecho Romano de la Escuela de Leyes.

f) Autorizar a los siguientes jóvenes, alumnos del Internado Barros Arana, para que puedan presentarse a la prueba del bachillerato en humanidades o en matemáticas, habiendo rendido solamente los exámenes correspondientes a tres años del idioma secundario que se espresa:

Ahumada Lemus Olivio	Frances
Alvarez Fariña Franklin	»
Bennewuitz Decher Eduardo	Ingles
Bennewuitz Decher Guillermo	»
Hermosilla Ortiz Luis	Frances
Neira Fernández Ceferino	»
Santander Denis Mario	Ingles
Saona Cortavitarte Conrado	Frances
Sommer Sunkel Emilio	»
Stange Mohring Adolfo	»
Tellez Sarzola Jorje	»
Videla Riquelme Jorje	Ingles
Videla Riquelme Ricardo	»

Se levantó la sesion.

DOMINGO AMUNÁTEGUI SOLAR.

Octavio Maira,
Secretario Jeneral.

ANEXOS.

DOCUMENTOS LEIDOS EN LA SESION.

Santiago, 16 *de Mayo de* 1918.

N.º 993.—Decreto:

El Observatorio Sismolójico i el Instituto Superior de Educacion Física i Manual dependerán, en lo sucesivo, del Consejo de Instruccion Pública.

(Firmado).—SANFUENTES.

Pedro Aguirre Cerda.

———

Santiago, 6 *de Mayo de* 1918.

N.º 842.—Decreto:

Acéptase la renuncia que hace doña Enriqueta Mourget de Javet, del empleo de profesora de frances, con veintisiete horas semanales de clases, del Liceo de Aplicacion (Seccion Mujeres); i nómbrase en su reemplazo a la profesora de Estado en la misma asignatura doña Juana Mazzini.

(Firmado).—SANFUENTES.

Pedro Aguirre Cerda.

———

Santiago, 17 *de Mayo de* 1918.

N.º 1,047.—Decreto:

Declárase vacante el empleo de profesor de Relijion, con seis horas semanales de clases, que servia el presbítero don Enrique Rójas en el Liceo de Hombres de Ovalle; i nómbrase para que

sirva interinamente dicho empleo a don Florencio Lupo, que ha sido propuesto por el jefe respectivo.

(Firmado).—SANFUENTES.

Pedro Aguirre Cerda.

Santiago, 11 *de Mayo de* 1918.

Señor Rector:

La Facultad de Medicina i Farmacia, en su sesion de hoi, ha elejido Miembro Académico al Dr. don Cornelio Guzman, en reemplazo del Dr. don Ventura Carvallo Elizalde, fallecido a fines del año próximo pasado.

Cúmpleme comunicarlo a Ud. para los fines a que haya lugar.

(Firmado).—GREGORIO AMUNÁTEGUI.

N.º 315. *Santiago,* 15 *de Mayo de* 1918.

El Presupuesto de Instruccion Pública consulta la suma de $ 63,000 para creacion de cursos ausiliares en los Liceos de Hombres, cuando la asistencia media del mes de Abril pase de cincuenta alumnos, en conformidad al decreto de 1.º de Octubre de 1887; i para la creacion de nuevos cursos de humanidades, cuando el número de los alumnos promovidos en el curso anterior no sea inferior a diez, previo acuerdo del Consejo de Instruccion Pública.

A fin de que la distribucion de esa suma se haga en la forma que mejor responda a las necesidades efectivas de los Liceos de Hombres, el intrascrito ruega a Ud. se sirva enviarle una nómina de los cursos ausiliaras que no figuren en los gastos fijos del presupuesto, creados en años anteriores con acuerdo del Consejo de Instruccion Pública i de los nuevos cursos que dicha Corporacion acuerde crear en el presente año, i cuyo funcionamiento estime Ud. indispensable en vista de la asistencia que hayan teni-

do en el mes de Abril último, o del número de alumnos promovidos en el curso inmediatamente inferior al que se trate de crear.

Desea tambien el infrascrito que Ud. se sirva indicarle cuales de esos cursos obedecen, a juicio de Ud., a una necesidad que pueda considerarse permanente i que por lo tanto, deban incluirse como cursos de planta en el Proyecto de Presupuestos para 1919.

(Firmado).—P. AGUIRRE.

———

Santiago, 20 *de Mayo de* 1918.

Señor Rector:

La Facultad de Leyes i Ciencias Políticas, en su sesion de 18 del que rije, nombró Miembros Académicos en reemplazo de don Marcial Martínez, a don Miguel Luis Valdes; i en lugar de don Santiago Aldunate Bascuñan, a don Alejandro Alvarez.

Lo que tengo el honor de comunicar a Su Señoría para los fines a que haya lugar.

(Firmado).—RUPERTO BAHAMONDE.

———

Santiago, 27 *de Mayo de* 1918.

Señor Rector;

La Facultad de Humanidades, en su sesion de 28 de Diciembre de 1917, acordó señalar como tema para el próximo Certámen bienal de la Facultad: Un período de la Historia de Chile posterior al año 23.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.

(Firmado).—ARCADIO DUCOING.

———

Santiago, 15 *de Mayo de* 1918.

Señor Rector:

He tenido la honra de recibir la atenta nota de Ud. de fecha 13 del presente mes, en la cual, al trascribirme el decreto que acepta mi renuncia del cargo de profesor, se ha servido Ud. espresarme el pesar con que el personal universitario se ha impuesto de mi alejamiento de la enseñanza.

Mucho agradezco a mis jefes i colegas del profesorado la manifestacion de simpatía que Ud. se ha dignado tributarme en su nombre i quedo mui especialmente reconocido a Ud por los benévolos conceptos con que me ha honrado al juzgar mi actuacion en las aulas.

Estas espresiones a ,la vez bue me enaltecen inmerecidamente, mitigan el profundo sentimiento con que me veo obligado a poner término a una tarea que si bien materialmente penosa, era la mas grata de mi vida; porque la enseñanza i esto lo sabe Ud. tambien como yo, procura satisfacciones que el espíritu difícilmente encuentra en otras ocupaciones mas fáciles i lucrativas.

Puede, pues, Ud. estar seguro de que en mi retiro no miraré con indiferencia cuanto se relacione con el progreso de la Universidad, institucion a cuyo personal docente he pertenecido durante treinta años i a que vincularé siempre mis mejores recuerdos.

(Firmado).—MIGUEL L. VALDES.

———

N.º 30. *Cauquénes,* 24 *de Mayo de* 1918.

Señor Rector:

Con esta misma fecha he remitido al señor Intendente de la Provincia para el señor Ministro de Instruccion Pública la siguiente nota:

«Tengo el honor de elevar ante US. la renuncia que hace de su empleo el profesor de Ciencias Físicas i Naturales del Liceo a mi cargo, don Cárlos Stuardo O. i me permito proponer a US. en su reemplazo, con veintiuna horas semanales de clases, al profesor de Estado don Pedro A. Segura Martínez».

(Firmado).—A. VIVERO.

———

N.º 14 *Los Anjeles, 24 de Mayo de* 1918.

Señor Rector:

Debiendo trasladarse a Cauquénes, con igual cargo, el profesor de Ciencias Físicas i Naturales de este Liceo don Pedro Segura Martínez, con 30 horas semanales de clases ha presentado la renuncia a estas clases.

Como no es posible encontrar un profesor interino de dicha asignatura en esta localidad, ruego al señor Rector se sirva llamar a la brevedad posible a concurso, a fin de que no sufran tanto perjuicio los alumnos.

(Firmado).—SALUSTIO CALDERON.
Rector.

———

Santiago, 20 de Mayo de 1918.

Señor Domingo Amunátegui S.

Rector de la Universidad.

Señor Rector:

Por una disposicion gubernativa, emanada del Ministerio de Instruccion Pública i sancionada por la Lei de Presupuestos, recien promulgada, el personal docente masculino de instruccion secundaria ha quedado dividido en tres categorías, con asignaciones distintas. Pertenecen segun la mencionada disposicion, a la primera categoría los profesores provistos de diploma de «profesor de Estado»; a la segunda, los que sin estar provistos del referido diploma, cuentan con mas de diez años de servicio, i desempeñan un mínimum de doce horas semanales de clase; i a la tercera, los que no tienen los requisitos anteriores.

No es mi ánimo, señor Rector, discutir ni criticar la aludida resolucion, inspirada, como la creo, en un alto espiritu de justicia. Estimo, sin embargo, que el Honorable Consejo de Instruccion Pública podria completar tan meritoria obra de justicia, disponiendo que fueran incluidos en la primera categoría aquellos profesores, contadísimos, por cierto, que reunieran los tres requisitos

siguientes: 1.º Haber recibido un título universitario con anterioridad a la creacion del Instituto Pedagójico; 2.º Contar con mas de veinte años de servicio en un Liceo fiscal; 3.º Haber escrito alguna obra relacionada con la enseñanza secundaria.

Si estos tres requisitos le parecieren suficientes para suplir la carencia del diploma legal, le quedaria mui sinceramente agradecido, si tuviera a bien propiciar mi insinuacion ante sus honorables colegas del Consejo de Instruccion Pública.

Con sentimientos de la mayor consideracion, queda a sus órdenes.

(Firmado).—A. DIEZ.

N.º 44. *Iquique*, 20 *de Mayo de* 1918.

Señor Rector:

No encontré ninguna persona medianamente aceptable para servir 6 horas semanales de clase de frances en el 4.º i 5.º años de humanidades despues de haber sido colocados avisos en la prensa i de varias jestiones personales del que suscribe.

Por consiguiente, aquella asignatura quedará acéfala hasta que se encuentre una persona idónea para servirla ya sea en propiedad, como lo orden óel Honorable Consejo de Instruccion Pública, o interinamente.

A pesar de haber permanecido avisos por espacio de un mes en la prensa sobre la vacante en la asignatura de Filosofía con 2 horas semanales de clases en el 5.º año de humanidades, no se presentó nadie para servirla.

El distinguido abogado don Antonio Viera Gallo, cuyo hijo es alumno del 4.º año de humanidades, se ofreció espontáneamente para servir dicha asignatura pero sin sueldo, *ad honorem*.

Teniendo presente que de un momento a otro puede presentarse un profesor de Estado para servir las clases de Castellano, 19 horas semanales, junto con las de Filosofía, el suscrito estima mui conveniente aceptar los servicios del señor Viera Gallo sin nombramiento del caso.

Dios guarde a Ud.

(Firmado).—B. WOLNITZKY.

N.º 29. *Curicó,* 18 *de Mayo de* 1918.

Señor Rector:

Elevo a conocimiento de Ud. para los efectos de la provision en propiedad de las clases, que hoi he dado curso a la renuncia por asuntos particulares, del profesor de ingles don Alvaro Vicuña, con veintiseis horas semanales.

Por el momento no me ha sido posible proponer reemplazante interino, por no haber encontrado a quien, a pesar de haberme dirijido al profesor de ingles del Instituto Pedagójico en demanda de un titulado.

Habria conveniencia en que se realizara el concurso cuanto ántes, porque estas clases no se hacen desde que el señor Vicuña obtuvo quince dias de licencia por igual motivo de su renuncia.

(Firmado).—J. Melo Burgos.

Santiago, 27 *de Mayo de* 1918.

Señor Rector:

La Facultad de Humanidades, en su sesion de 28 de Diciembre de 1917, acordó informar las consultas sobre materia ortográfica hechas por el Jefe del Estado Mayor Jeneral del Ejército i, por el Centro Pedagójico del primer Distrito Escolar de Santiago, en el sentido de que se atuvieran a la resolucion jeneral adoptada en materia ortográfica por el Consejo de Instruccion Pública.

Lo que tengo el honor de poner en su conocimiento.

Arcadio Ducoing.

N.º 111 *Santiago*, 10 *de Enero de* 1917.

El Presidente del Centro Pedagójico del Primer Distrito Escolar de esta ciudad, ha hecho presente a esta Oficina, la conveniencia que existe en uniformar la enseñanza de la ortografía castellana en los establecimientos de instruccion.

Esta Inspeccion Jeneral, encuentra mui atendibles las razones que se esponen en la solicitud adjunta, i al elevarla al superior criterio de US., se permite manifestar que veria con agrado se uniformara la enseñanza de la ortografía castellana en todos los establecimientos de instruccion de la República, i que en este sentido se dirijiera oficio a los demas Ministerios que mantienen establecimientos de instruccion.

(Firmado).—RAFAEL L. DIAZ LIRA.

San Bernardo, 16 *de Mayo de* 1918.

Señor Rector:

Los suscritos, padres o apoderados de los alumnos que actualmente cursan el 6.º año de humanidades en el Liceo de San Bernardo, a Ud. respetuosamente decimos: nuestros hijos o pupilos ingresaron al primer año de humanidades cuando este Liceo abrió sus puertas en 1913, i en este mismo establecimiento han seguido sus estudios con provechosos resultados durante los años sucesivos; en 1916, a pesar de no haberse consultado en la Lei de Presupuestos el ítem correspondiente para el sostenimiento del 4.º año, se autorizó su funcionamiento i el profesorado todo desempeñó gratuitamente las diferentes asignaturas, en la esperanza de conseguir que los alumnos que habian sido fundadores del Liceo terminaran en él sus estudios de humanidades. Esto parecia ya una realidad, por haberse creado en 1917 el 5.º año por decreto N.º 813, de 27 de Marzo, lo cual nos daba fundamento suficiente para creer que en el año actual funcionaria el 6.º; en efecto, matriculamos en él a nuestros pupilos o hijos, que asisten regularmente desde fines de Abril, pero, señor Rector, hemos recibido una gran decepcion al cerciorarnos últimamente de que en la Lei de Presupuestos vijente no figuran el 5.º ni el 6.º años. Creemos

que en esto debe haber necesariamente algun error u omision, pues lo lójico es pensar que, si a este Liceo se le ha permitido crecer de año en año, hasta darle el 5.º en 1917, ha sido con el fin de que este Establecimiento llegue a funcionar con su curso de humanidades completo.

La falta del 6.º año significa para nosotros sencillamente que nuestros hijos o pupilos deben cortar sus estudios, cuando están mas próximos a terminarlos, i despues de haber realizado una larga serie de sacrificios. Creemos firmemente, señor Rector, que Ud. no habrá contribuido a que esta situacion se produzca, pues conocemos demasiado su larga i honrosa labor en pro de la juventud estudiosa i necesitada, como sabemos que fué Ud. el principal patrocinador de la creacion de este Liceo, que por lo tanto, le debe su existencia; i por esto mismo nos dirijimos a Ud.—casi con la seguridad de que nos atenderá—para rogarle encarecidamente se sirva ampararnos, patrocinando la peticion que por su intermedio hacemos al Honorable Consejo de Instruccion de que solicite del señor Ministro de Instruccion la creacion del 6.º año en el Liceo de esta ciudad.

VARIAS FIRMAS.

Sesión de 3 de junio de 1918.

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Domingo Amunátegui Solar, asistieron los señores consejeros, Amunátegui Solar don Gregorio, Bahamonde, Barros Borgoño, Concha Castillo, Espejo, Matte, Trucco i el señor Secretario Jeneral don Octavio Maira.

Previas las formalidades reglamentarias i el juramento requerido el señor Rector confirió los siguientes títulos i grados:

Licenciados en Leyes i Ciencias Políticas:

a don José Miguel Alzérreca del Villar
» Osvaldo Fuenzalida Correa
» Manuel González Enríquez

a don Alfonso Quintana Burgos
» Gustavo Rivera Baeza
» Dario Zalazar Jáuregui

Bachilleres en Leyes i Ciencias Políticas:

a don Luis Baquedano Lira
» Javier Errázuriz Letelier

Bachiller en Humanidades;

a don Roberto Goldenberg Godoi

Leida i aprobada el acta de la sesion de 27 de Mayo;

Se dió cuenta:

1.º De siete decretos del Ministerio de Instruccion Pública, que se insertan al final de la presente acta.

Con motivo del decreto número 1141 de 28 de Mayo, se acordó proveer en propiedad, a propuesta en terna del Cuerpo de Profesores de la Facultad, la clase de Derecho Constitucional del Curso de Leyes de Valparaiso.

2.º De una nota del Pro-Rector de la Universidad con la que remite los estados de inasistencias, correspondientes a los meses de Marzo i Abril, de los profesores de las Escuelas de Leyes, Injeniería, Arquitectura i Curso Preparatorio de Injeniería.

Se acordó enviar los estados a los señores Decanos de Matemáticas i de Leyes, por si tuvieren alguna observacion que hacer.

3.º De una comunicacion de don Miguel Luis Valdes en la que agradece su designacion como Miembro Academico de la Facultad de Leyes.

4.º De una nota del Rector del Liceo de la Serena en que propone al profesor de estado, don Edgardo Canales para que desempeñe en propiedad 17 horas semanales de clases de Ingles; i de una comunicacion del mismo señor Canales en la cual se desiste de su oposicion a dichas clases.

Se acordó que continuaran servidas interinamente.

5.º De un oficio del Rector del Liceo de Los Andes en que comunica la vacancia de la asignatura de Ingles, con 8 horas semanales de clases.

Se acordó proveerlas en propiedad.

6.º De un telegrama del Rector del Liceo de Copiapó en que pide la reposicion de un segundo año ausiliar de humanidades.

7.º De una nota del Rector del Liceo de Osorno en que solicita la creacion del 5.º año de humanidades.

Se acordó remitir ámbas peticiones al señor Ministro de Instruccion Pública para que, si ello es posible, se sirva resolverlas favorablemente.

8.º De una nota del Director del Instituto Pedagójico en que trascribe una proposicion del Profesor del Curso de Matemáticas para que éste se divida en dos: uno de Matemáticas elementales, i otro de Matemáticas superiores.

Se acordó pedir informe al señor Decano de la Facultad de Humanidades.

9.º De una solicitud del Jeneral i Comandante en Jefe de la 4.ª Division del Ejército, don Manuel Moore, en que pide la creacion de un internado en el Liceo de Valdivia.

Se acordó informar al Supremo Gobierno en el sentido de que no habia conveniencia por ahora en crear el referido internado, por la falta de local adecuado i por los inconvenientes que traeria al órden i disciplina del establecimiento en que éste funcionara en dos casas.

10. De los informes favorables del Intendente de Maule i del Rector del Liceo de Cauquenes recaidos en la solicitud de varias ex-alumnas del liceo de Niñas de esa ciudad para asistir, como oyentes, a las clases del 5.º i del 6.º año del liceo de hombres.

Con el voto en contra del señor consejero Concha Castillo, se acordó autorizar a Doña Elena Urrutia D., doña Esmeralda Arellano, doña Marina Arellano i doña Elsa Cáceres, para que asistan, en calidad de oyentes, a los indicados cursos del liceo de hombres de Cauquenes.

11. De un decreto del señor Rector de la Universidad en el que se manda reconocer como profesor estraordinario de Derecho Constitucional, a don Armando Labra Carvajal.

12. De otro decreto del señor Rector en que se manda reconocer como profesor estraordinario de Obstetricia para un curso de matronas, al Dr. don Ernesto Iturrieta Varas.

Se formó la siguiente terna para proveer en propiedad la asignatura de Matemáticas, con 20 horas semanales de clases, en el Liceo de Angol:

Don Alberto Vásquez Matus
» Julio Montero A.
» Fermin Naudeau.

Se despacharon las siguientes solicitudes particulares con los siguientes acuerdos:

a) Autorizar a don Manuel Manríquez Duran para que rinda en el mes de Agosto próximo los exámenes de Latin i Castellano, tercer año del Instituto Pedagójico, en conformidad a los programas vijentes en 1906, fecha en que rindió su exámen de Pedagójía tercer año.

b) Pedir informe al señor Decano de la Facultad de Matemáticas acerca de una solicitud de varios alumnos del 6.º año del Internado Barros Arana, que piden se les permita rendir el exámen de Matemáticas del 6.º año, en conformidad a los programas de 1902.

c) Pedir informe al Director del Instituto Pedagójico acerca de una solicitud de don Diego Berendique Palma, profesor de Matemáticas i Física para todas las humanidades i de Química i Mineralojía para los cursos inferiores, en que pide se declare a cual de los años de humanidades (4.º, 5.º o 6.º) le corresponde el título de profesor de Química i de Mineralojía.

d) Denegar la solicitud del alumno del primer año Medicina don Nicolas Weinstein para ingresar como alumno al primer año de Farmacia.

e) Denegar la peticion de don Eujenio Cañas Ibáñez para matricularse como alumno en las clases de Economía Política i Derecho Romano de la Escuela de Leyes.

Por último, el señor Decano de Humanidades espresó que durante los últimos dias, con motivo de un viaje al sur, habia tenido oportunidad de visitar algunos de los liceos de aquella rejion, i creia de su deber poner en conocimiento del Consejo las observaciones que habia hecho, en los de Talca, Chillan i Concepcion.

En Concepcion se ha reconstruido ya todo el frente del edificio del Liceo, pero queda por renovar la mayor parte del antiguo edificio, cosa que es de suma urjencia por que es aquella una casa completamente antihiéjinica, oscura i húmeda, i falta de todas las comodidades que exije la pedagojía moderna. Por lo demas, los gabinetes para la enseñanza de las ciencias físicas i naturales son bastante incompletos.

En Chillan, falta en absoluto el alumbrado, cosa tan urjente que lo determinó enviar al señor Rector de la Universidad, un telegra-

ma en que le pedía se sirviera activar la entrega de los fondos consultados en el Presupuesto para las instalaciones eléctricas del Liceo. La situacion actual es intolerable por tratarse de un internado, cuyos 50 alumnos, para andar por los corredores i dormitorios, como en los socavones de las minas, tienen que guiarse por una lámpara de mano llevada por el que marcha a la cabeza. Debe advertir ademas al señor Barros Borgoño, que desde hace muchos años no se ha hecho otra reparacion en el Liceo que la construccion de un departamento especial en una de las alas del edificio, obra que, por desgracia, no se ha continuado. En cuanto a los escusados, no puede decir otra cosa sino que son sencillamente imposibles; i por lo que se refiere a las cocinas, le bastará saber al Consejo que son unos poyos hechos a la manera antigua en cuartos sin ninguna limpieza. Estima el señor Decano que, ademas de la luz, lo mas urjente es proceder a un aseo jeneral de todo el edificio i a la instalacion inmediata del alcantarillado. Al mismo tiempo quiere dejar constancia de que el Rector del Liceo es una persona mui culta i distinguida i sumamente estimada de la sociedad de Chillan.

En el Liceo de Talca, que tendrá un grande i hermoso edificio, hacen falta laboratorios para el estudio de las ciencias físicas i naturales.

Con este motivo, el señor consejero Espejo cree conveniente recordar que en presupuestos anteriores, cada liceo tenia un ítem especial para conservacion del edificio; pero que, habiéndose reunido todos en un solo ítem jeneral, son contados los rectores que obtienen los fondos necesarios para atender a las reparaciones urjentes.

Se acordó llevar al conocimiento del señor Ministro de Instruccion Pública, las observaciones formuladas por el señor Decano de Humanidades a fin de que se ponga pronto remedio a las necesidades que se han señalado, i hacerle ver la conveniencia de que en el Presupuesto de cada liceo figure un ítem especial, cuyo monto esté en relacion con el valor del edificio, destinado a su conservacion.

Se levantó la sesion.

DOMINGO AMUNÁTEGUI SOLAR.

Octavio Maira,
Secretario Jeneral.

ANEXO

DOCUMENTOS LEIDOS EN LA SESION

Santiago, 17 *de Mayo de* 1918.

N.º 1042.—Decreto: Apruébase el siguiente acuerdo tomado por el Consejo de Instruccion Pública, en su sesion de 30 de Abril último: «En el próximo año escolar se establecerán simultáneamente en la Escuela Médica el primero i segundo año de estudios segun el plan dictado con fecha 12 de Septiembre de 1917.

Los alumnos que hayan terminado satisfactoriamente en el presente año el primer año del curso, podrán incorporarse en el segundo año del mencionado plan.

Modifícase, en lo que sea contrario al presente acuerdo, el artículo transitorio número 3.º del Decreto N.º 4113, de 12 de Septiembre de 1917».

(Firmado).—SANFUENTES.

P. Aguirre Cerda.

Santiago, 17 *de Mayo de* 1918.

N.º 1044.—Decreto: Apruébase el siguiente acuerdo tomado por el Consejo de Instruccion Pública: «Al ingresar en la Escuela de Medicina, los alumnos deberán depositar en la Caja de Ahorros de Santiago, a la órden del Director, la cantidad de cincuenta pesos ($ 50) para poder responder por los deterioros de que sean responsables en el material. La libreta respectiva deberá ser entregada el Secretario de la Escuela, sin cuyo requisito no deberán ser matriculados.

Esta suma les será devuelta al final del curso con los descuentos a que hubieren dado lugar».

(Firmado).—SANFUENTES.

P. Aguirre Cerda.

Santiago, 28 *de Mayo de* 1918.

N.º 1135.—Decreto: Nómbrase a don Miguel Aylwin, propuesto en la terna respectiva para que sirva en propiedad la asignatura de Economía Social e Industrial del Curso de Leyes de Valparaiso.

(Firmado).—SANFUENTES.

P. Aguirre Cerda.

Santiago, 28 *de Mayo de* 1918.

N.º 1136.—Decreto: Nómbrase a don Alberto Toro Arias, propuesto en la terna respectiva, para que sirva en propiedad el puesto de profesor de Filosofía del Derecho en el Curso de Leyes de Valparaiso.

(Firmado).—SANFUENTES.

P. Aguirre Cerda.

Santiago, 28 *de Mayo de* 1918.

N.º 1139.—Decreto. Nómbrase al profesor de Estado en la asignatura correspondiente, don Pedro Olivares, propuesto en la terna respectiva, para que sirva, en propiedad, el empleo de profesor de matemáticas, con veintitres horas semanales de clases, en el Liceo de Hombres de Osorno.

(Firmado).—SANFUENTES.

P. Aguirre Cerda.

Santiago, 28 *de Mayo de* 1918.

N.º 1137.—Decreto: Nómbrase a don José Ducci propuesto en la terna respectiva, para que sirva en propiedad el cargo de Secretario de la Facultad de Medicina i Farmacia de la Universidad.

(Firmado).—SANFUENTES.

P. Aguirre Cerda.

Santiago, 28 *de Mayo de* 1918.

N.º 1141.—Decreto: Acéptase la renuncia que hace don Enrique Rodríguez Mac-Iver del empleo de profesor de Derecho Constitucional del Curso de Leyes de Valparaiso.

(Firmado).—SANFUENTES.

P. Aguirre Cerda.

N.º 204. *Santiago,* 1.º *de Junio de* 1918.

Señor Rector:

Remito a Ud. los cuadros demostrativos de las inasistencias de los profesores de las Escuelas de Leyes, Injeniería i Arquitectura i del Curso preparatorio de Injeniería de esta Universidad, correspondientes a los meses de Abril i Mayo del presente año.

(Firmado).—*Samuel Lillo.*

Santiago, 3 *de Junio de* 1918.

Señor Presidente del Consejo:

He tenido el agrado de recibir la atenta nota de Ud. número 143, de fecha 28 de Mayo último por la cual se ha servido Ud. comunicarme que la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas me ha honrado elijiéndome Miembro Académico, en reemplazo de don Marcial Martínez.

Quedo impuesto, asimismo, de las prescripciones reglamentarias que deberé cumplir para incorporarme en dicha Facultad.

(Firmado).—*Miguel L. Valdes.*

N.º 66. *La Serena*, 22 *de Mayo de* 1918.

Señor Rector:

En vista de su nota número 101 de 7 de Mayo del presente año, en que me dice: que el Honorable Consejo de Instruccion Pública acordó proveer en propiedad la asignatura de ingles con 17 horas semanales i que ántes del 31 del presente le remita nómina de personas idóneas, tengo el honor de presentar a Ud., para servir la indicada asignatura, a don Edgardo Canales profesor titulado de ingles en el Instituto Pedagójico i que es el único que se ha presentado solicitando dichas clases.

(Firmado).—*M. Peña Villalon.*

Solicitan licencia para asistir de oyentes al Liceo de Hombres de Cauquénes

I

Elena Urrutia, Esmeralda Arellano, Marina Arellano i Elsa Cáceres, alumnas del Liceo de Niñas de Cauquénes, al señor Rector de la Universidad de Chile esponen:

Que por ser dicho Liceo de segunda clase i carecer de recursos necesarios para continuar sus estudios en la capital, venimos en solicitar de Ud. licencia para asistir en calidad de oyentes al 5.º i 6.º años del Liceo de Hombres.

Por tanto, a Ud. suplicamos se sirva ordenar lo que dejamos espuesto.

II

Santiago, 7 de Mayo de 1918.

Conforme a lo acordado por el Consejo de Instruccion Pública, n su sesion de ayer, pase al señor Intendente de Maule para que, previa audiencia del Rector del Liceo de Cauquénes se sirva informar acerca de la solicitud que precede.

III

Cauquênes, 10 *de Mayo de* 1918.

N.º 159.—Informe el Rector del Liceo.—Firmado.—GUZMAN.—*G. del Rio*

Señor Intendente:

Al evacuar el informe que US. me pide por nota número 159 de 10 de Mayo del presente año, acerca de la licencia para asistir en calidad de oyentes al 5.º i 6.º años del Liceo, solicitada por algunas señoritas de la localidad, he tenido mui en cuenta los consideran-

dos que paso a esponer; *a)* Ser efectivo que en el Liceo de Niñas, de esta ciudad no funcionan cursos superiores de humanidades, i por lo tanto, estas alumnas, por las razones que esponen, no podrán continuar sus estudios i «serán para ellas ilusorias las disposiciones que permiten a la mujer dedicarse a cualquier profesion liberal».

b) Aunque no hai secciones especiales para mantenerlas separadas de los alumnos, se les podrá aceptar por ser un número reducido (las solicitantes son 4);

c) Su calidad de oyentes, lo que daría a la concesion un carácter de estension secundaria, a que todos los liceos estan llamados;

d) La no aceptacion podria dar márjen a diversas suposiciones, por supuesto algunas no favorables para el prestijio del Liceo, como si se temiera que las buenas normas del establecimiento en órden a la moralidad i disciplina de los educandos, se resintieran por la entrada en esta forma del elemento femenino, el cual por otra parte, al formular esta peticion, no hace sino ejercitar un derecho.

e) Las garantías de seriedad i repeto de las solicitantes, certificadas por la constancia que hai en el establecimiento en que han hecho sus estudios inferiores.

Por estas razones estimo que es de justicia conceder a las solicitantes el permiso para asistir al 5.º i 6.º años del Liceo a mi cargo.—Cauquénes, 13 de Mayo de 1918.

(Firmado).—*A. Vivero.*

VI

N.º 264.

Señor Rector:

Con relacion a su providencia de 7 de los corrientes i oido el Rector del Liceo, informo la peticion de las señoritas Elena Urrutia, Esmeralda M. i María Arellano C. Elsa Cáceres A., quienes solicitan de esa Rectoría, permiso para asistir como oyentes al 5.º i 6.º años de humanidades del Liceo de Hombres, porque el de Niñas, es de segunda clase.

El informe que precede del Rector señor Vivero, i que hago mio, con fundados razonamientos hace ver que no hai ningun inconveniente para que las nombradas señoritas, asistan a los cursos superiores de humanidades del Liceo a su cargo.

Miéntras el Estado, señor Rector, no pueda sostener en cada cabecera de provincia un establecimiento de enseñanza para la mujer, con cursos completos para su instruccion, debe, a lo ménos facilitarle los medios con que cuente para que los educandos que deseen seguir una profesion liberal, terminen humanidades en los destinados al sexo masculino. Estima el infrascrito, que las aulas de todos los establecimientos de enseñanza nacionales, deben estar abiertas para todos aquellos que deseen ingresar a ellas.

(Firmado).—*L. A. Guzman.*

AL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

Santiago.

A nombre de los padres de familia, desde la provincia de Malleco hasta el Territorio de Magallánes, inclusive, me permito dirijirme a U. S., reiterando la necesidad de resolver la peticion hecha sobre la creacion, en el presente año, del Internado en el Liceo de Hombres de Valdivia. U. S. sabe que en este estenso territorio, no existe ningun Internado en los Liceos.

El Honorable Consejo de Instruccion Pública, en sesion del 10 de Diciembre del año próximo pasado, entre otras cosas, en el N.º 4.º dice: «De una comunicacion del Jeneral don Manuel Moore, Comandante en Jefe de la 4.a Division del Ejército, en la que insiste sobre la necesidad i conveniencia de establecer un Internado en el Liceo de Valdivia, para lo cual podria arrendarse una casa cercana al establecimiento.

Sin entrar a considerar las desventajas que tendria para el Réjimen interno del Liceo este funcionamiento en dos locales distintos, que desde luego, traeria una duplicacion del personal administrativo i del cuerpo de inspectores, se acordó dejar pendiente la referida peticion para cuando concurra a presidir la sesion del Consejo el señor Ministro de Instruccion Pública».

Como se vé el buen propósito del Honorable Consejo, de estudiar este punto, me voi a permitir ilustrar mas al Gobierno en esta materia.

Hoi debido a la necesidad apremiante de los padres de familia de las Provincias del Norte i Sur de la de Valdivia, por iniciativa particular, se ha establecido un Internado de mas de cincuenta pensionistas. Estos niños no tendrán la direccion i vijilancia del Rector del establecimiento. Quedarán a merced de la buena o mala inclinacion del niño, mas o ménos igual a los que viven en las casas de pension de esta ciudad.

El Liceo atenderá su instruccion, pero no su educacion moral i social.

El Internado puede desde luego funcionar. No habria mas que crear el puesto de vice-Rector i pagar el arriendo del local.

No habrá necesidad de crear ningun otro empleo. El servicio se atenderia con el personal de planta propuesto por el señor Rector para el Esternado hasta el sesto año de humanidades de reciente creacion.

Funcionando el Internado bajo la direccion del señor Rector, el cálculo, mas prudencial de pensionistas, pasarian de cien, número éste que dará para el pago del cánon de arriendo, el sueldo del vice-Rector i portero.

Sin temor de equivocarme estimo que el Internado produciria mas de los gastos que orijinaria su funcionamiento.

Termino reiterando a U. S., mi solicitud anterior, a nombre de mis representados, sobre lo siguiente:

1.º Que este año se cree el Internado en el Liceo de Hombres de Valdivia, sin perjuicio de que, cuanto ántes, se dé principio a la edificacion del Liceo.

Ruego a U. S., si lo tiene a bien, darle favorable acojida a nuestra peticion.

(Firmado).—*Manuel Moore B.*

———

N.º 25. *Los Andes*, 31 *de Mayo de* 1918.

Señor Rector:

El profesor de Ingles de este Liceo, don Ignacio Ramírez, ha presentado la renuncia de su cargo fundado en la conveniencia de sus intereses particulares. El Liceo ha lamentado sinceramente el alejamiento de este profesor distinguido que se retira de la instruccion para buscar en otros campos de actividad una remuneracion mas equitativa para su trabajo.

Se hace mui difícil para el Liceo suplir la falta de profesor de Ingles. pues no hai ningun otro en la ciudad i no es posible obtener un profesor de fuera que ganaria solamente sueldo correspondiente a ocho horas semanales. La solucion ménos desfavorable que he encontrado ha sido la de obtener del señor Luis A. Concha, que es profesor de Estado en Ingles i en Frances i profesor de Frances en este Liceo, que tome las ocho horas de Ingles; pero para esto tiene que abandonar tres de Frances las cuales me veo obligado a servir yo por no haber encontrado ningun profesor titulado ni persona mas idónea.

Esta solucion tiene otro grave inconveniente relativo al horario, pues el señor Concha es tambien profesor del Liceo de San Felipe i viene a los Andes a atender sus clases solo los dias Miércoles i Sábados. En cada uno de estos dias debe, pues, hacer siete horas i los alumnos de segundo i tercer años deben asistir a clases de dos i media a cinco i media P. M. en vez de asistir de una i media a cuatro i media, como los demas alumnos. Ademas estos mismos alumnos tienen dos horas de Ingles en cada uno de estos dias, una en la mañana i otra en la tarde.

Reconozco todos estos graves inconvenientes, pero como he dedicado infructuosamente un mes a buscar profesor de Ingles o de Frances para dar una resolucion mas satisfactoria a la dificultad, i el perjuicio para los alumnos seria mui grave permaneciendo mas tiempo sin clase de ingles, me atrevo a solicitar su autorizacion para proceder en esta forma miéntras se proveen las clases de Ingles en propiedad o se presenta la ocasion de encontrar un profesor interino que pueda desempeñarlas.

Con esta fecha hago, pues, al Ministerio las propuestas para interinos miéntras el Honorable Consejo determina la forma en que deben ser servidas las referidas ocho horas de Ingles.

(Firmado):—*Santiago Arriagada S.*

Sesion de 10 de Junio de 1918

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Domingo Amunátegui Solar, asistieron los señores Consejeros Amunátegui Solar don Gregorio, Bahamonde, Barros Borgoño, Espejo, Matte, Trucco i el señor Secretario Jeneral don Octavio Maira.

Prévias las formalidades reglamentarias i el juramento requerido, el señor rector confirió los siguientes títulos i grados:

Dentista:

a don Diego A. Donoso Contreras.

Farmacéuticos:

a doña Elena Ewertz Voigt,
don Fabian Luarte Fernández,
» José Joaquin Méndez Arancibia; i
» Luis A. Tapia Alarcon.

Licenciado en Leyes i Ciencias Políticas:

a don Jacinto Escudero Oyanedel.

Bachilleres en Leyes i Ciencias Políticas:

a don Jorje Barrios Insunza,
» Julio Cabezas Fóster,
» Alejandro Jiliberto García,
» Roberto Larrain Torres,
» Julio Ortúzar Rojas,
» Victor Manuel Penjean Silva,
» Ernesto Roldan Lützen; i
» Alejandro Sepúlveda Délano.

El mismo señor Rector comunicó que en el Liceo de Valparaiso se habian conferido los siguientes grados:

Bachiller en Leyes:

a don Ignacio Lorca Garnham.

Bachiller en Humanidades:

a don José Bordes Bórquez.

Antes de procederse a la lectura del acta, el señor Rector de la Universidad hizo indicacion—la cual fué aprobada por unanimidad—para que se envie al ex-decano de Teolojía, señor don Jilberto Fuenzalida, una nota en que se le manifieste el sentimiento con que la Corporacion lo ve alejarse de su seno i, al mismo tiempo, se le felicite por su designación para el Obispado de Concepcion, con el que han querido honrar sus merecimientos el Gobierno de la República i la Iglesia Romana.

Leida i oprobadà el acta de la sesion de 3 de los corrientes, se dió cuenta:

1.º De cuatro decretos del Ministerio de Instrucción Pública, que se insertan al final de la presente acta.

2.º De un oficio del Dr. don Cornelio Guzmán en que agradece su designacion como Miembro Académico de la Facultad de Medicina; i avisa que en poco tiempo mas estará preparado para cumplir con las disposiciones reglamentarias, a fin de incorporarse a la Facultad.

3.º De una nota del Director del Instituto Pedagójico en que da cuenta de haber pedido al Ministerio que, en el Proyecto de Presupuestos para 1919, se modifique el ítem 300, que consultaba el sueldo de tres profesores ausiliares de ingles, en la siguiente forma:

Item Nuevo.—Un profesor de inglés.....	$ 5,000.00
» 300 Dos profesores ausiliares de inglés, con $ 2,000 cada uno.....	4,000.00

Se acordó pedir al señor Ministro se sirva aceptar la modificacion indicada por el Director del Instituto Pedagójico.

4.º De una nota del Rector del Liceo de Aplicacion en que comunica la renuncia que ha hecho de sus clases de castellano el actual diputado don Víctor Célis Maturana, i da cuenta del deseo de éste de continuar desempeñando gratuitamente cuatro horas de la referida asignatura.

Se acordó informar al señor Ministro, que ha pedido su dictámen a la Corporacion, en el sentido de que ésta tiene por norma jeneral el no aceptar servicios gratuitos en la Instruccion Secundaria; i que acaba de resolver de idéntica manera, en el ofrecimiento hecho por don Antonio Viera Gallo, para desempeñar, sin remuneracion, dos horas semanales de clases de Filosofía en el Liceo de Iquique.

5.º De una nota del Rector del Liceo Lastarria en que esplica las causas que han motivado las repetidas inasistencias de un profesor del establecimiento.

Se acordó manifestar al referido señor Rector que las razones espuestas por dicho profesor no justifican sus faltas a clase; i que, en caso de no mejorar su inasistencia, debe proceder a aplicar la sancion que establece el N.º 3 del Supremo Decreto de 16 de Diciembre de 1882.

6.º De un oficio del Rector del Liceo de Tomé en que avisa que no se ha presentado ningun profesor con títulos al concurso abierto para proveer en propiedad la asignatura de Matemáticas, con 12 horas semanales de clases.

Se acordó que continuaran servidas interinamente.

7.º De una nota del Rector del Liceo de Temuco, en que solicita el apoyo del Consejo a fin de pedir al Supremo Gobierno la construccion de un edificio adecuado para el establecimiento, con capacidad para mil alumnos i con internado.

Se resolvió apoyar ante el señor Ministro de Instruccion Pública la peticion que precede.

8.º De un oficio del Rector del Liceo de Ancud en que pide la creacion del 5.º año de humanidades.

Se acordó elevar la antedicha solicitud al conocimiento del señor Ministro de Instruccion Pública para que, si ello fuere posible, se sirva resolverla favorablemente.

9.º De la siguiente nómina de candidatos presentada por el señor Rector de la Universidad para proveer en propiedad, en el Liceo de Liná́res, las asignaturas de Castellano i de Filosofía, con 26 i 4 horas semanales de clases, respectivamente:

Don Lisandro Peña,
» Alamiro Avila,
» Aníbal Celedon,
» Francisco García; i
» Ernesto Merino.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

a) Conceder a doña Ercilia Pérez Davis, normalista, con certificado de competencia del Instituto Pedagójico, el título de profesora de Estado en la asignatura de Historia i Jeografía, en atencion a que inició sus estudios en dicho establecimiento con anterioridad al supremo decreto de 9 de Julio de 1900;

b) Pasar en informe al señor Decano de Medicina una solicitud del ex-alumno de la Universidad Central del Ecuador don Buenaventura Santander, que pide su incorporacion como alumno, al último curso de la Escuela Médica;

c) Autorizar a los siguientes alumnos del Internado Barros Arana para que rindan su exámen de Matemáticas, 6.º año, en conformidad a los programas de 1902, para lo cual deberán recibir clases complementarias de profesor particular: Eduardo Basaure Orchard, Bernardo Hantelman Gauder, Rudecindo Herrera Maldonado, Julio Ibáñez Valenzuela, Camilo Quezada Negrotti, Adolfo Stange Mohring i Jorje Téllez Sarzola.

Con motivo de la solicitud de los alumnos del Internado Barros Arana, el señor Decano Trucco manifiesta al Consejo que es urjente remediar la situacion en que se encuentran los actuales estudiantes de humanidades que quieran aspirar, a fines de año, al grado de bachiller en matemáticas, pues no le parece justo que completen sus estudios en el Curso Preparatorio que funciona en la Escuela de Injeniería para alum-

nos del sistema antiguo, lo que les significaria hacer las humanidades en siete años.

El señor Rector de la Universidad piensa, como el señor Decano de Matemáticas, que es necesario resolver este asunto a la brevedad posible. Recuerda que en el año 1917 se le discutió ámpliamente sin que se llegara a una solucion definitiva, pues el último acuerdo del Consejo «aceptaba la creacion de un curso complementario de los ramos de Matemáticas que faltan en los actuales estudios de humanidades para dejar a los jóvenes que así lo deseen, con la preparacion suficiente para optar al bachillerato en Matemáticas». No cree el señor Rector que la medida aprobada remediara la situacion, por la dificultad de que este curso complementario pudiera funcionar en todos los liceos de primera clase, como se hizo ver oportunamente, por lo cual se pensó que se realizara o en la Universidad o en el Instituto Nacional. Queda la solucion de aumentar en un año los estudios de Injeniería, i caso de aprobarse esta idea, toca al señor Decano de Matemáticas proponer al Consejo el plan correspondiente.

El señor Consejero Matte recuerda que en la última sesion celebrada ántes de las vacaciones, se aprobó la idea de crear un curso complementario para los alumnos del 6.º año que quisieran seguir estudios superiores de Matemáticas, a fin de que pudieran adquirir aquellos conocimientos que han sido suprimidos en el nuevo plan de estudio i que son necesarios para incorporarse al curso de Injeniería; pero no alcanzó a tomarse resolucion acerca de las horas i los ramos que debia abarcar. Estima igualmente que es indispensable la pronta resolución de este asunto a fin de que no queden en situación desventajosa los estudiantes que van a dedicarse a la carrera de Injeniería. Respecto a la bifurcacion de los estudios de humanidades de que se ha hablado, cree que, en tésis jeneral, es conveniente dentro de ciertos límites; estima que sin sacrificar la cultura jeneral indispensable a todos, debe tratarse de consultar las aptitudes e inclinaciones especiales de los alumnos. Pero este es un asunto de vasto estudio que no puede resolverse incidentalmente para subsanar las deficiencias de ciertos ramos. Por lo demas, cree oportuno insistir en la conve-

niencia de que se proceda a un estudio detenido del plan a que está sometida la segunda enseñanza, porque adolece de graves deficiencias, y a una seria revision de los programas en vigor, que, por ser demasiado especiales, están recargados de detalles, lo cual dificulta grandemente el aprendizaje e impone una labor excesiva a los alumnos. Cree que lo importante, dada la multiplicidad de las ciencias i el gran desarrollo que han alcanzado, es que los estudiantes adquieran los conocimientos esenciales, que se formen un concepto claro de lo que podria llamarse la filosofía de cada ciencia, para lo cual, sin disminuir la estension de las materias, es necesario que los programas de los diversos ramos, de acuerdo entre sí, contengan las partes esenciales i prescindan de los detalles. Finalmente, como se trata de un asunto de lato conocimiento i de suma importancia, espera el señor Consejero volver sobre él a su debido tiempo.

El señor Rector del Instituto Nacional, cree preferible mejorar la situacion de todos los estudiantes en jeneral, i que, si se ha de aumentar la duracion de las humanidades, que ello no se haga para una sola carrera, i en todo caso en conformidad con la lei. Recuerda que, al aprobarse el actual plan de estudios secundarios, el Consejo acordó por unanimidad la creacion de una tercera preparatoria, medida que permitiria darle a cada ramo la estension que merezca i con la cual se evita que los estudiantes ingresen a la instruccion superior demasiado jóvenes i con mentalidad aun no suficientemente desarrollada. Opina, en consecuencia, que este es el momento oportuno para que se obtenga de los poderes públicos el funcionamiento de la tercera preparatoria.

El señor Decano de Matemáticas manifiesta que está de acuerdo con el señor Consejero Matte en las ideas que ha espuesto sobre las deficiencias del plan de estudios i de los programas de la instruccion secundaria. Sostiene que las matemáticas que se enseñan son escasas no sólo para seguir con éxito los estudios de injenieria, sino tambien, como lo han dicho distinguidos profesores de Medicina, para ramos de esta carrera tan importantes como Física, Fisiolojía, Optica e Hijiene. El señor Trucco está en condiciones de afirmar que la cantidad de

matemáticas que consultan los actuales programas es mui inferior a la que se estudiaba en Chile hace cincuenta años. El texto de Aljebra de Andonaegui o el de Oñat tenian un material mas estenso que el que se estudia ahora, i los alumnos de entónces aprendian problemas sencillos de interes compuesto i hasta ecuaciones de segundo grado, que hoi dia no se enseñan. Piensa el señor Decano de Matemáticas que, si se creara el curso complementario a que se ha venido haciendo referencia, se mejoraria la preparacion de los estudiantes que se dedicaran a las matemáticas superiores; pero el problema quedaría subsistente para los que siguieran medicina, sin contar con que esto sólo vendria aprovecharles a los que terminaran sus humanidades en 1919.

El señor Decano de Medicina manifiesta que está en todo conforme con lo espuesto por el señor Trucco, acerca de la deficiente preparación que en Matemáticas llevan los jóvenes que ingresan a la Escuela de Medicina, e insinúa la conveniencia de introducir tambien en la Escuela de Injeniería el sistema de los cursos semestrales.

El señor Rector de la Universidad resume el estado de la cuestion i deja de manifiesto que son tres los caminos que se han indicado: la bifurcacion en el sesto curso de humanidades; el aumento en un año en la duración de los estudios de injeniería; i la creacion de la tercera preparatoria. A su juicio, es esta última la medida que convendria tomar; pero se encuentra con el inconveniente de que en mas de una ocasion, las Cámaras han negado los fondos necesarios para su establecimiento, i no hai seguridad de que ahora quisieran consignarlos en el Presupuesto para 1919. A este propósito, quiere recordar que la creacion de la tercera preparatoria fué acordada por la unanimidad del Consejo, i que si se disminuyó el número de horas que ántes se asignaban a las Matemáticas, ello se hizo para evitar el recargo intelectual de los alumnos.

El señor Decano de Matemáticas insiste en la necesidad de dar una solucion inmediata al problema que ha planteado, porque, de las medidas propuestas, hay dos que, por el momento, no remedian la situacion de los actuales alumnos del sesto año: la bifurcacion, que aprovecharia a los que terminaran sus humanida-

des en 1919; i el establecimiento de la tercera preparatoria, que no vendria a dar frutos sino dentro de siete años. Queda, entretanto, por resolver la situación de los que deben optar al bachillerato en matemáticas a fines de 1918, i, en concepto del señor Trucco, no queda otro remedio que agregar un año a los estudios de Injeniería, materia de que ya se ha ocupado la Facultad, i que el señor Decano propone al Consejo, siquiera sea en el carácter de medida transitoria, miéntras la corporacion adopta una definitiva, que venga a dar a los estudios de matemáticas su debida importancia.

El señor Rector de la Universidad adhiere a lo espuesto por el señor Trucco i hace indicacion para que se pida a la Facultad de Matemáticas se sirva proponer un plan para aumentar en un año el curso de Injeniería, miéntras el Consejo adopta una resolucion definitiva que tienda a mejorar la preparacion en Matemáticas de los futuros bachilleres.

Quedó acordado por unanimidad.

Se levantó la sesion.

DOMINGO AMUNÁTEGUI SOLAR.

Octavio Maira,
Secretario Jeneral.

ANEXO.

DOCUMENTOS LEIDOS EN LA SESION,

Santiago, 31 *de Mayo de* 1918.

N.º 1,252.—Decreto: Nómbrase a don Luis Gostling, propuesto por el jefe respectivo, para que sirva el empleo de profesor ausiliar de física en el Instituto Pedagójico.

(Firmado).—SANFUENTES.

P. Aguirre Cerda.

Santiago, 31 *de Mayo de* 1918.

N.º 1,261.—Decreto: Nómbranse a las siguientes personas, propuestas por el Rector de la Universidad, para que sirvan en propiedad, en el Liceo de Hombres de Concepcion, los empleos que se indican: A don Pedro Gigoux, profesor de Estado, para que sirva el puesto de profesor de Ingles, con doce horas semanales de clase, i al Presbítero don Miguel Alvear, para que sirva el puesto de profesor de Relijion, con dieciseis horas semanales de clases.

(Firmado).—SANFUENTES.

P. Aguirre Cerda.

Santiago, 31 *de Mayo de* 1918.

N.º 1,263.—Decreto: Nómbrase a don Arcadio Ducoing, propuesto por el Rector de la Universidad, para que sirva interinamente el empleo de profesor de Castellano en el Instituto Pedagójico.

(Firmado).—SANFUENTES.

P. Aguirre Cerda.

Santiago, 4 *de Junio de* 1918.

N.º 1,266.—Decreto: Créanse, a contar desde el 1.º de Julio próximo, los siguientes cursos ausiliares en los establecimientos que se indican: Una primera preparatoria en el Liceo José Victorino Lastarria; i una segunda preparatoria en el Liceo de hombres de Iquique; un primer año de humanidades en el Li-

ceo Manuel Barros Borgoño, en el Liceo Santiago, en el Liceo Miguel Luis Amunátegui i en el Liceo de hombres de Iquique; un segundo año de humanidades en el Liceo de hombres de Temuco i en el Liceo de hombres de Los Anjeles; un tercer año de humanidades en la seccion de niñas del Liceo de Aplicacion, en el Liceo Manuel Barros Borgoño i en el Liceo Santiago; un cuarto año de humanidades en el Instituto Nacional, en el Liceo Miguel Luis Amunátegui, en el Liceo de hombres de Concepcion i en el Liceo de hombres de Tomé; un quinto año de humanidades en el Liceo de hombres de San Bernardo, en el Liceo de hombres de Rengo i en el Liceo de hombres de Valdivia; i un sesto año de humanidades en el Liceo José Victorino Lastarria i en el Liceo de hombres de Viña del Mar.—Dedúzcase el gasto, ascendente a la suma de sesenta i dos mil setecientos quince pesos ($ 62,715), del ítem 606, Partida 3, del Presupuesto de Instruccion Pública vijente.

(Firmado).—SANFUENTES.

P. Aguirre Cerda.

Santiago, 6 de Junio de 1918.

Señor Rector de la Universidad:

Señor:

Oportunamente he tenido el honor de recibir la atenta nota de US. en la que tiene a bien comunicarme que el Honorable Consejo de Instruccion Pública ha acordado, en su sesion del 27 de Mayo pasado, poner en mi conocimiento que la Facultad de Medicina i Farmacia me ha honrado elijiéndome Miembro Académico, en reemplazo del doctor Ventura Carvallo.

Me es grato comunicar a US. que en poco tiempo mas estaré preparado para cumplir con los requisitos que los Reglamentos Universitarios exijen para incorporarme a dicha Facultad.

CORNELIO GUZMAN.

Santiago, 8 de Junio de 1918.

Señor Rector:

En un oficio dirijido al señor Ministro de Instruccion Pública, he propuesto en lugar del ítem 300 que consulta tres profesores ausiliares de ingles con $ 3,000 cada uno, las siguientes modificaciones:

Un profesor de ingles, con $ 5,000 (ítem nuevo).

Dos profesores ausiliares de ingles, con $ 2,000 cada uno.

Esta nueva disposicion no impondrá aumento de gastos i está hecha a peticion del señor profesor titular. Creo que será ventajosa porque conviene que la enseñanza, en cuanto sea posible, esté en manos de profesores responsables.

Ya que se trata de la creacion de una nueva cátedra, le doi cuenta a Ud. de la indicacion que he hecho i le ruego que la apoye en el caso que la considere conveniente.

(Firmado).—FEDERICO HANSSEN.

N.º 29. *Tomé, 7 de Junio de* 1918.

Señor Rector:

Tengo el honor de poner en conocimiento del señor Rector que hasta la fecha no se ha presentado ninguna persona con título suficiente para optar al puesto de profesor en propiedad en la asignatura de Matemáticas, con doce horas semanales de clases, en el establecimiento a mi cargo.

(Firmado).—V. A. PALACIOS.

Sesion de 17 de Junio de 1918

Fué presidida por el señor Ministro de Instrucción Pública, don Pedro Aguirre Cerda, asistieron el señor Rector de la Universidad don Domingo Amunátegui Solar, los señores Consejeros Amunátegui Solar don Gregorio, Bahamonde, Barros Borgoño, Espejo, Matte i el señor Secretario Jeneral don Octavio Maira.

Prévias las formalidades reglamentarias i el juramento requerido, el señor Rector confirió los siguientes títulos i grados:

Médicos-Cirujanos:

a doña Andrea González Nolle; i
don Guillermo T. Meyer von S., Venegas.

Profesora de Historia i Jeografía:

a doña Ercilia Pérez Davis

Licenciados en Leyes i Ciencias Políticas:

a don Emilio Mahuzier Mougnaud; i
« José Luis Osorio Navarrete.

Bachilleres en Leyes i Ciencias Políticas:

a don Francisco de Amesti Zurita,
Alfredo Rosende Verdugo; i
Heriberto Soto Soto.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 10 de Junio, se dió cuenta:

1.º De un decreto del Ministerio de Instruccion Pública, que se inserta al final de la presente acta.

2.º De un oficio del señor don Jilberto Fuenzalida, Obispo de Concepcion, en que agradece la nota que el señor Rector de la Universidad le envió en nombre del Consejo de Instruccion Pública, para felicitarlo por su exaltacion al Obispado i manifestarle su sentimiento por verle alejarse del seno de la Corporacion.

3.º De una comunicacion del comité de vecinos de la Comuna Recoleta, en que propone al estudio del Consejo la conveniencia que habria en construir edificios para la Universidad, la Escuela de Farmacia i la Casa de Estudiantes en los terrenos de propiedad fiscal ubicados en la ribera norte del Mapocho entre los puentes de Recoleta i Bandera.

Se resolvió que el señor Ministro de Instruccion, el señor Rector i el señor Secretario Jeneral de la Universidad, en union del Director de Obras Públicas, estudiaran la cuestion en el terreno, ántes de pronunciarse sobre la conveniencia de la idea propuesta.

4.º De una nota del Rector del Liceo de Valparaiso en que avisa haber quedado incompleta la comision examinadora de Bachillerato en Leyes, por renuncia de don Eduardo Barredo Condell.

Se acordó integrarla con el profesor del Curso de Leyes, don Ezequiel Cámus.

5.º De una comunicacion del Rector del Liceo de Rengo en que da cuenta de las vacancias producidas en el profesorado del establecimiento i de las propuestas que ha hecho.

Se acordó proveer en propiedad la asignatura de Historia i Jeografía, con diez horas semanales de clases, i la de Ciencias Físicas i Naturales, con ocho horas.

6.º De un oficio del Rector del Liceo de los Anjeles, en que manifiesta la conveniencia de abreviar el plazo del concurso abierto para proveer en propiedad la asignatura de Ciencias Físicas i Naturales, con 30 horas semanales de clases.

Se acordó señalar como último dia del concurso, el 22 del presente, en vez del 30 que era el fijado en el respectivo edicto.

En seguida, el señor Rector de la Universidad llama la atencion del señor Ministro acerca de la interesante discusion habida en la última sesion del Consejo, sobre la conveniencia de reformar el plan de estudios i sobre los medios mas adecuados para ello. Al aprobarse, en 1912, el plan en vigor, a fin de evitar el recargo escolar i en la imposibilidad legal de aumentar los años del curso de humanidades, se disminuyó de manera notable el programa para la enseñanza de las matemáticas, i de casi todas las asignaturas, con lo cual, si bien se han obtenido beneficios, los estudiantes que lleguen en este año al bachillerato, no estarán suficientemente preparados para optar al de matemáticas, deficiencia que se hará tambien sensible en esta materia, para los que se dediquen a la carrera de la medicina, segun lo han hecho notar los respectivos señores Decanos. Espresa el señor Rector que lo mas urjente de resolver es lo que se refiere al bachillerato en Matemáticas, i para ello se ha pedido a la Facultad, proponga, provisionalmente, miéntras se toman medidas de carácter definitivo, un plan para aumentar en un año los estudios de injeniería. Agrega el señor Rector que se han indicado ademas dos medidas para subsanar los inconvenientes apuntados; la bifurcacion de los estudios de humanidades en el último o en los últimos años i la creacion de la tercera preparatoria, que consultaba ya el plan de estudios de

1912, i, para cuyo funcionamiento no se han consignado fondos hasta ahora. En cuanto a la primera medida se han opuesto a su adopcion serios inconvenientes, entre los cuales figuran la dificultad de realizarla en todos los Liceos de primera clase, i el que. aprovechando solo a los futuros estudiantes de injeniería, los que se dedicaran a la carrera de Medicina llegarian siempre a ella con deficiente preparacion en matemáticas. La solucion mas satisfactoria i la que parece tener mas aceptacion entre los señores consejeros, es el funcionamiento de la tercera preparatoria, lo que permitiria revisar los programas, para aumentar las materias que han sido reducidas, i obtener que los estudiantes, como lo ha hecho notar el señor Rector del Instituto Nacional, lleguen a la Universidad con mayor madurez intelectual. Por estas razones, el señor Rector le pide encarecidamente al señor Ministro se sirva estudiar la posibilidad de implantar esta última medida, cuya realizacion le significaría al Erario Nacional un gasto lijeramente superior a $ 126,000, siempre que la nueva preparatoria le fuera confiada a un solo profesor.

El señor Ministro espresa que no se siente en condiciones de dar una respuesta definitiva; pero que, miradas las cosas aun de lijero, estima que las dos medidas propuestas tendrian talvez mui escaso resultado práctico. A la implantacion de la tercera preparatoria le ve, desde luego, dos inconvenientes: la dificultad de encontrar profesores normalistas bastante preparados a quienes confiársela, i el peligro de que los requisitos exijidos para ingresar a la primera, se hicieran menores, de tal modo, que los niños que entraran a ella estarian ménos preparados que ahora i serian, ademas de menor edad. Por otra parte, si se nombraran profesores graduados en el Instituto Pedagójico, el gasto subiria a mas del doble de la cifra indicada por el señor Rector de la Universidad. Por lo que se refiere a la bifurcacion, cree el señor Ministro que ella es prácticamente imposible, por ser la matrícula de los últimos años, con contadas escepciones, sumamente escasa en los liceos provinciales. En caso de establecerse, seria un verdadero desastre económico. Opina el señor Ministro que seria preferible crear dos cursos especiales, despues del 6.º año, en el Insti-

tuto Nacional: uno para los que piensen dedicarse a la injeniería i el otro para los que van a cursar medicina. Por último, el señor Ministro espresa que, en su concepto, si se estima que los actuales estudios secundarios son en jeneral, deficientes, lo mejor es ir francamente a la creacion del 7.º año de humanidades.

El señor Rector del Instituto Nacional cree sumamente ventajosa la idea propuesta por el señor Ministro, porque de este modo el actual 6.º año continuaría destinado a la cultura jeneral de los estudiantes, i el nuevo año complementario serviria para el desarrollo de las aptitudes i especiales inclinaciones de los jóvenes. Pero cree también el señor Espejo, sin que esto signifique rehuir obligaciones, que la implantacion de la tercera preparatoria no tendria los inconvenientes que divisa el señor Ministro, pues, si se es bastante exijente en las condiciones para la admision, vendrian los estudios de la nueva preparatoria a corresponder a los del actual primer año de humanidades. Por lo demas, en lo que se refiere al profesor, considera el señor Espejo que es sumamente provechoso el que los alumnos de corta edad, como lo serian los de este curso, estén bajo la direccion de un solo maestro.

El señor consejero Matte es de la opinion de que tiene mayores ventajas la creacion de la tercera preparatoria, porque no habiendo en ella ramos especiales, como en el primer año, permite que se realice así el ideal de la correlacion entre los estudios de instruccion primaria i los de la segunda enseñanza. Cree el señor Matte que no hai razon para disminuir las exijencias que están en vigor para ingresar como alumno a la primera preparatoria; i en cuanto a los profesores graduados en las Escuelas Normales, puede afirmar que son aptos para desempeñar con éxito las nuevas clases, pues así se lo atestigua su esperiencia personal.

El señor Decano de Medicina es tambien partidario de que las humanidades se desarrollen en siete años, lo que puede conseguirse agregando otro curso, sea a continuacion del 6.º o creando la tercera preparatoria, con lo cual ganarán los estudiantes en cultura i se incorporarán a las Escuelas Universitarias con mayor madurez intelectual. Desea el señor decano que

se dé mas estension i profundidad al estudio de la biolojía, para cuyo fin estima que es necesario mejorarlo desde el Instituto Pedagójico, pues ha comprobado por su propia observacion, que los alumnos de humanidades tienen una preparacion por demas deficiente en la materia. Así, pues, espera el señor Decano que se dará mayor importancia en adelante a la biolojía que la que tiene en la actualidad; pero no como preparacion esclusiva para los estudios de medicina, sino como cultura indispensable para todo individuo.

Quedó pendiente el estudio de la cuestion.

A continuacion se formó la siguiente terna para proveer en propiedad la asignatura de castellano, con 26 horas semanales de clases, i de Filosofía, con cuatro horas en el Liceo de Linares:

Don Lisandro Peña,
» Alamiro Avila; i
» Aníbal Celedon.

Por último se despacharon las siguientes solicitudes particulares, con los acuerdos que se espresan:

a) Autorizar a don Buenaventura Santander H., ex-alumno de la Universidad Central del Ecuador, para que se incorpore como alumno al último curso de la Escuela de Medicina;

b) Autorizar a doña Alicia Noll Garrido, para que, si no hai inconveniente de parte del Rector del Establecimiento, asista en calidad de alumna a las clases de aleman del 6.º año del Liceo de Hombres de Talca; i

c) Conceder a don Héctor Alvarez Alvarez, normalista con certificado de competencia del Instituto Pedagójico, el título de profesor de estado en la asignatura de Ciencias Físicas i Naturales, en atencion a que inició sus estudios en este establecimiento con anterioridad al Supremo Decreto de 9 de Julio de 1900.

Se levantó la sesion.

DOMINGO AMUNÁTEGUI.

Octavio Maira,
Secretario Jeneral.

ANEXO.

DOCUMENTOS LEIDOS EN LA SESION

Santiago, 31 *de Mayo de* 1918.

N.º 1,295.—Decreto: 1.º Comisiónase a don Enrique Molina, Rector i profesor del Liceo de hombres de Concepcion, para que estudie la organizacion de las Universidades de Estados Unidos de Norte América.

2.º La Tesorería Fiscal de Santiago pagará al señor Molina, previa la fianza de estilo, un trimestre anticipado de la pension que consulta el referido ítem 2,696 del presupuesto vijente, i el resto le será pagado por la Tesorería Fiscal de Chile en Lóndres en la forma acostumbrada.

(Firmado),—SANFUENTES.

P. Aguirre Cerda.

Santiago, 14 *de Junio de* 1918.

Señor Rector:

He tenido la honra de recibir su mui atenta comunicacion de 11 del presente, en la que se sirve trasmitirme el acuerdo tomado por el Consejo de Instruccion Pública en su última sesion, de manifestarme el sentimiento de sus miembros por mi alejamiento del seno de esa ilustre Corporacion, i de felicitarme al propio tiempo por mi promocion a la Sede episcopal de Concepcion.

Ese acuerdo me honra sobremanera, i compromete una vez mas la gratitud que por muchos títulos debo a cada uno de los miembros del Consejo.

Ruego al señor Rector se digne ser mi intérprete ante la Corporacion i espresarle de mi parte mis mas sinceros i profundos agradecimientos, así como los votos que hago por el éxito de sus labores y por la prosperidad personal de sus miembros.

Conservaré siempre el grato recuerdo de las sesiones semanales, a las que tuve el gusto de concurrir por mas de trece años i en las que debatíamos las altas cuestiones relativas a la enseñanza, con diversidad si se quiere de apreciacion i criterio, pero siempre con tal elevacion de miras, tal respeto de las ajenas opiniones i tan benévola i cariñosa cortesía, que hacian esas reuniones sobremanera agradables.

De un modo especial quiero manifestar mi gratitud al señor Rector por las benévolas atenciones con que me honró i favoreció durante todo el tiempo de mi decanato.

Con sentimientos de la mas distinguida consideracion i estima, me es grato ofrecerme del señor Rector como Affmo. S. S. i C.

(Firmado).—JILBERTO, Obispo de Concepcion.

N.º 95. *Valparaiso,* 13 *de Junio de* 1918.

Señor Rector:

Por la renuncia del señor Eduardo Barredo Condell, profesor de Derecho Internacional del Curso del Liceo, ha quedado tambien vacante un puesfo de miembro de la comision examinadora para el Bachillerato de Leyes. Para reemplazar al señor Barredo me permito proponer al señor Ezequiel Cámus, profesor de Derecho Romano. La participacion de este profesor en esta comision será de mucho provecho por las muchas cédulas que se refieren o su asignatura.

(Firmado).—CÁRLOS RUDOLPH.

N.º 21. *Los Anjeles*, 14 *de Junio de* 1918.

Señor Rector:

El Honorable Consejo de Instruccion acordó el lúnes 2 del actual, llamar a concurso para proveer las clases de Ciencias Físicas i Naturales de este Liceo con 30 horas semanales de clases. El plazo para presentarse termina el 30 del presente.

Pues bien, sucede que los profesores titulados en esa asignatura son mui escasos, i hasta hoi solo se ha presentado uno solo, el señor Manuel Espinosa Gatica que actualmente desempeña igual ramo en el Liceo de Tacna. Los informes que han llegado a esta Rectoría son satisfactorios; se ha titulado en el presente año.

De acuerdo con el consejo de profesores, me permito rogar al señor Rector se sirva acortar el plazo del concurso hasta el 15 del presente. Recomiendo ademas para desempeñar dicho cargo al profesor de Estado don Manuel Espinosa Gatica.

El prolongar el plazo trae perjuicios al Liceo, pues, siguiendo los trámites i hasta que el señor Espinosa pueda regresar de Tacna a hacerse cargo de su puesto, nos alcanzaria el mes de Agosto. Los alumnos están mui atrasados en este ramo i para evitarles mayor perjuicio, me atrevo a suplicarle, de acuerdo con los demas colegas, el abreviamiento del plazo.

(Firmado).—J. CALDERON.

Santiago, 11 *de Junio de* 1918.

Con esta fecha hemos elevado a la consideracion del señor Ministro del ramo la nota que tenemos el honor de trascribir a Ud.

«Señor Ministro: La construccion de la Universidad del Estado en sitio que permita dar a tan importante establecimiento la holgura i comodidades indispensables a los objetos a que debe satisfacer, representa desde hace algunos años el cumpli-

miento de imperiosa necesidad que con razon ha preocupado al Gobierno i a la direccion superior de la enseñanza pública. No son, sin duda, los barrios centrales los mas apropiados a satisfacer las naturales exijencias de un gran plantel de educacion. La dificultad de encontrar terreno bastante a esos efectos, el valor excesivo del mismo i muchos otros factores que parece escusado consignar aconsejan ubicarles en lugares que, a par de la amplitud i mas bajo costo de la propiedad, ofrezcan facilidades de comunicacion con el resto de la ciudad. En la ribera norte del Mapocho, entre los puentes de Bandera i Recoleta, el Estado tiene terrenos de su particular dominio en estension suficiente a la cómoda edificacion, no solo de la Universidad, sino tambien de la Escuela de Farmacia i de la Casa de los Estudiantes. El plano adjunto marca tres lotes, signados con las letras A B i C, que, respectivamente, ocupan una superficie de 14,700, 2,400, 4,800 metros cuadrados, situados uno a continuacion de otro, dejando entre ellos únicamente el espacio destinado a la prolongacion de la Avenida de la Paz i la calle de Salas hasta el rio, por mas que este último podria suprimirse en esa parte i ser reemplazado por un pasillo de acceso al puente de los tranvías.

Estos terrenos se formaron mediante la canalizacion del Mapocho i las espropiaciones que, para llevarla a efecto, dispuso la lei de 13 de Enero de 1888. I por lo que respecta a la destinacion de los mismos, el artículo 2.º de esa lei estableció lo que sigue: «De los terrenos que se formen con la canalizacion del rio se deducirán los necesarios para calles i plazas i edificios públicos, i el resto se enajenará en pública subasta». La disposicion legal copiada está vijente i pesa sobre el Supremo Gobierno el deber de hacer cumplirla; i como ya se han apartado los terrenos necesarios a la calle que de Oriente a Poniente corre a la vera del canal i a la que ocupa el lugar de la antigua de Artesanos, o prolongacion de la actual Borgoño, el espacio que entre esas dos vias existe, si no se destina a Plazas, que allí carecen de objeto, habrá que ocuparlo con edificios públicos o rematarlo. Actualmente no habrá quien pueda aconsejar la enajenacion consultada en la lei de 1888; pero se impone el aprovechamiento de los terrenos de que se trata

en la construccion de edificios públicos que la misma lei contempla. El Comité de Vecinos de la Comuna Recoleta, que tengo a honra presidir se ha ocupado con interes en él estudio del importante problema que se relaciona con el destino que a esos terrenos haya de darse i ha acordado insinuar a US. la conveniencia de aprovecharles, con indiscutible ventaja fiscal, en la construccion de la Universidad i demas establecimientos ya indicados».

Podríamos aducir otras consideraciones importantes en pro de la idea que nos permitimos insinuar en la nota preinserta, i que no se escaparán al elevado criterio de Ud., pero nos hemos concretado a las espuestas, quedando en nuestro ánimo el íntimo convencimiento de que el señor Rector, a quien la Instruccion pública del pais debe sus mayores progresos, dará a la idea la acojida que su importancia merece.

Con sentimiento de distinguida consideracion, saluda mui atentamente al señor Rector S. Afmo. i S. S.

(Firmado).—AGUSTIN CORREA BRAVO.—GUILLERMO SILVA LEON.

N.º 40. Rengo, 14 de Junio de 1918.

En conformidad a las circulares de 19 de Marzo de 1914 i otras, debo dar cuenta de las vacantes que haya, por si el Honorable Consejo de Instruccion Pública estima conveniente proveer en propiedad alguna asignatura.

Con la creacion del quinto año no solo habia que proveer las clases correspondientes a este curso, sino otro que renunciarán los profesores para que la enseñanza sea más fructífera.

Hai que proveer:

Castellano: tres horas del 5.º año. Las otras 16 horas están desempeñadas por don Osvaldo Gálvez.

Lójica: dos horas del 5.º año.

Frances, tres horas del 5.º año; las otras trece las sirve don Froilan Montenegro.

Ingles: tres horas del 5.º año, una del 3,º i tres del 4.º que renunciará don Froilan Montenegro, para tomar la del 3.º i las tres de Frances del 5.º año.

Historia i Jeografía: tres horas del 5.º i las siete del 3.º i 4.º que renunciará el infrascrito para tomar las de Ciencias Físicas i Naturales; las otras seis están atendidas por don Luis E. Urbina.

Matemáticas: tres horas del 5.º año; las otras 16 están desempeñadas por don Cárlos Morales.

Ciencias Físicas i Naturales: seis horas del 5.º año, i dos del 4.º año que renunciará el que las sirve, don Cárlos Morales, para tomar las de Matemáticas; las otras 10 horas las sirve el que suscribe.

Instruccion Cívica: dos horas del 5.º año.

Relijion: una hora del 5.º año; las otras 11 horas las desempeña don Julio Brunet.

Dibujo: dos horas del 5.º año; de las otras desempeña 5 el señor Froilan Montenegro i 8 don Manuel Morales.

Trabajos Manuales: dos horas del 5.º año; las otras 8 las desempeña don Manuel Morales R.

Canto i Jimnasia: tres horas del 5.º año; de las otras 4 de Canto las sirve don Asterio Díaz Muñoz i 8 de Jimnasia, don Manuel Morales.

Interinamente se harán las siguientes propuestas: para tres horas de Castellano, don Osvaldo Gálvez; para dos de Lójica, a don José María Venegas, para tres horas de Frances, a don Froilan Montenegro, para seis horas de Ingles, a don José María Venegas, para una hora de Inglés, a don Froilan Montenegro, para diez horas de Historia, a don Julio Espinoza, para tres horas de Matemáticas, a don Cárlos Morales, para ocho horas de Ciencias Físicas i Naturales, a don Julio Escudero, para una hora de Relijion, a don Julio Brunet, para dos horas de Dibujo, a don Asterio Díaz Muñoz, para dos horas de trabajos Manuales, a don Manuel Morales R., para una hora de Canto, a don Asterio Díaz Muñoz, para dos horas de Jimnasia,

a don Manuel Morales, para dos horas de Instruccion Cívica, a don José María Venegas.

Los candidatos tienen los siguientes títulos:

Don Osvaldo Gálvez: bachiller en humanidades, el 22 de Abril de 1901, profesor de Castellano en este Liceo desde el 13 de Marzo de 1914.

Don Froilan Montenegro: bachiller en humanidades, 2 de Noviembre de 1903 i profesor de Idiomas en este Liceo desde el 9 de Abril de 1910, de Dibujo el 1.º de Junio de 1909.

Don Julio Espinoza: es abogado, Mayo 31 de 1909.

Don José María Venegas: abogado desde el 18 de Abril de 1911 i profesor de Estado en las asignaturas de Castellano i Lójica, desde el 23 de Diciembre de 1907.

Don Cárlos Morales: normalista, Diciembre de 1907 i sirve de profesor de ramos técnicos en este Liceo desde el 30 de Mayo de 1913.

Don Asterio Díaz Muñoz, no tiene títulos i sirve en este Liceo desde 1916.

Don Julio Brunet, es Presbítero.

Don Julio Escudero, titulado en Ciencias Físicas i Naturales el 26 de Diciembre de 1892.

Todas las clases estan servidas por profesores interinos. Ruego al señor Rector se sirva comunicarme lo que resuelva el Honorable Consejo.

(Firmado).—JULIO ESCUDERO.

Memoria del Rector de la Universidad de Chile

CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1917

Santiago, 27 de Mayo de 1918.

SEÑOR MINISTRO:

En cumplimiento a lo ordenado por US. en circular N.º 10,023 de 8 de Noviembre de 1915, tengo el honor de remitir a US. la Memoria de los distintos servicios universitarios, correspondiente al año de 1917.

I

DATOS ESTADÍSTICOS

ESCUELA DE DERECHO

Número de alumnos presentados en las clases de Leyes a fines de 1917:

	Hombres	Mujeres
Derecho Romano	176	8
Filosofía del Derecho	62	1
Economía Política	124	8
Derecho Civil 1.er año	105	
Derecho Constitucional	105	
Historia Jeneral del Derecho	33	
Derecho Civil 2.º año	115	
Derecho Penal	138	
Derecho Internacional	85	
Económia Social	58	
Derecho Civil 3.er año	82	
Derecho Procesal 1.er año	64	
Derecho Comercial	62	
Derecho de Minas	76	
Derecho Administrativo	52	1
Derecho Procesal 2.º año	51	1
Medicina Legal	59	1
Hacienda Pública	43	1

La matrícula de esta Escuela llegó en 1917 a 752 alumnos; i como la de 1916 fué de 750, hubo, pues, un aumento de 2 estudiantes.

En el funcionamiento de la Escuela se ha invertido la cantidad de $ 123,280.

El costo por alumno, considerando como base la matrícula jeneral, fué de $ 163.94.

CURSO DE LEYES DE VALPARAÍSO

La matrícula de este Curso fué de 96 alumnos; en 1916 alcanzó a 84; ha habido, por lo tanto, un aumento de 12 alumnos.

Rindieron exámenes 73 estudiantes.

Se invirtió en el funcionamiento del Curso la cantidad de $ 33,000.

El costo medio por alumno fué de $ 343.75.

CURSO DE LEYES DE CONCEPCION

La matrícula alcanzó a 87 alumnos, la que en 1916, fué de 72; aumentó pues, en 15 estudiantes.

Rindieron exámenes 81 alumnos.

Se gastó en el Curso la cantidad de $ 33,000.

El costo medio por alumno fué de $ 379.30.

ESCUELA DE INJENIERÍA

En 1917 se matricularon 267 estudiantes; en 1916 la matrícula llegó a 271, de modo que disminuyó en 4.

Fueron presentados a exámen:

Injeniería, 1.er año	44
Injeniería, 2.º año	40
Injeniería, 3.er año (Civil)	23
Injeniería, 4.º año (Civil)	26
Injeniería, 5.º año (Civil)	31
Injeniería, 3.er año (de Minas)	7
Injeniería, 4.º año (de Minas)	7
Injeniería, 5.º año (de Minas)	3

Se han invertido en esta Escuela, en ambos Cursos de Injeniería Civil i de Minas, $ 273,440.

El costo por alumno, tomada la matrícula jeneral como base, fué de $ 1,024.

ESCUELA DE ARQUITECTURA

La matrícula de esta Escuela llegó en el año de 1917 a 86 alumnos; en 1916 fué de 99; ha habido en consecuencia, una disminucion de 13 estudiantes.

Fueron presentados a exámen:

Arquitectura, 1.er año	12
Arquitectura, 2.º año	13
Arquitectura, 3.er año	18
Arquitectura, 4.º año	17

Se invirtió en esta Escuela la cantidad de $ 76,520.

El costo por alumno, sobre la base de la matrícula, fué de $ 890.

CURSO PREPARATORIO DE INJENIERÍA

Se matricularon en el Curso 32 alumnos; en 1916 la matrícula llegó a 40; ha disminuido, pues, en 8 estudiantes.

Rindieron exámen 13 alumnos.

Se ha invertido la cantidad de $ 6,000 en el funcionamiento del Curso.

El costo medio por alumno fué de $ 187.

ESCUELA DE MEDICINA

El número de alumnos matriculados en los distintos cursos de Medicina fué el siguiente:

Matrícula en 1917:

Alumnos	667
Oyentes	188
TOTAL	855

Matrícula en 1916:

Alumnos	552
Oyentes	144
TOTAL	696

Aumentó, pues, la matrícula en 1917, en 159 estudiantes (115 alumnos i 44 oyentes).

Rindieron exámen: en Diciembre 428, i en Marzo 199.

El total de fondos invertidos en la Escuela ascienden a la cantidad de $ 415,388.14.

El costo por alumno sobre la base de la matrícula, fué de $ 485.23.

ESCUELA DE FARMACIA

La matrícula en 1917 fué la siguiente:

Alumnos	161
Oyentes	51
TOTAL	212

Matrícula en 1916:

Alumnos	109
Oyentes	43
TOTAL	152

Hubo por lo tanto, un aumento de 60 estudiantes (52 alumnos i 8 oyentes).

Rindieron exámen, en Diciembre 148 alumnos i 26 en Marzo.

Se invirtió en el funcionamiento de la Escuela la cantidad de $ 58,980.

El costo por alumno, sobre la base de la matrícula, fué de $ 279.52.

INSTITUTO PEDAGÓJICO

En 1916 la matrícula alcanzó a 631 alumnos (285 hombres i 346 mujeres).

En 1917 hubo 586 (267 h. i 319 m.) De este total se incorporaron por primera vez al establecimiento 343 (169 h. i 174 m.)

Diferencia de matrícula en 1917: 45 (18 h. i 27 m.)

Los alumnos matriculados en 1917 habían hecho estudios en los siguientes establecimientos: Liceos fiscales 362; Escuelas normales 92; Colejios laicos 69; Colejios congregacionistas 50; Colejios estranjeros 9; estudios privados 4.

Comisionados por los Gobiernos estranjeros hubo los siguientes: Panameños 6; Colombianos 2; Ecuatorianos 2, i Venezolanos 3.

Rindieron exámenes 622 (207 h. i 415 m.) Fueron reprobados 155.

Fueron promovidos: en Castellano 107, Frances 38, Ingles 63, Aleman 16, Ciencias 49, Matemáticas 34, Historia 39.

Terminaron satisfactoriamente sus cursos:

	Hombres	Mujeres	Total
En Castellano.....	7	6	13
» Frances.....	2	2	4
» Ingles.....	1	3	4
» Aleman.....	1	—	1
» Matemáticas.....	4	4	8
» Ciencias.....	5	1	6
» Historia.....	1	2	3
TOTALES.....	21	18	39

Se invirtieron en el funcionamiento del Instituto $ 158,192.50 m/c. i $ 24,000 oro de 18 d.

El costo medio por alumno fué de $ 269.77 m/c. i $ 40.95 oro de 18 d.

ESCUELA DE BELLAS ARTES

Matrícula:

Seccion de Arte Puro:

	1917	1916
Alumnos.....	82	129
Alumnas.....	135	215
TOTAL.....	217	344
Disminucion.....		127

Seccion de Arte Aplicado:

	1917	1916
Alumnas	461	417
Aumento		44
TOTAL JENERAL	678	

Se ha invertido en la Escuela la cantidad de $ 97,000.
El costo medio por alumno ha sido de $ 142.

UNIVERSIDAD

En las distintas oficinas del Consejo, de la Rectoría, Secretaría Jeneral, Administracion, Secretarías de las Facultades i en publicaciones hechas por la Corporacion, se ha invertido la cantidad de ciento setenta i cuatro mil quinientos pesos ($ 174,500).

Durante el año de 1917 se han conferido los siguientes títulos i grados:

Médicos-Cirujanos	35
Injenieros Civiles	41
Arquitectos	4
Dentistas	32
Farmacéuticos	28
Profesores de Castellano	18
» » Ciencias Biolójicas	12
» » Francés	13
» » Ingles	4
» » Aleman	3
» » Historia i Jeografía	18
» » Matemáticas i Física	13
Licenciados en Medicina	34
Bachilleres en Medicina	40
Licenciados en Leyes	89

Bachilleres en Leyes	251
Bachilleres en Matemáticas	64
Bachilleres en Humanidades	774
TOTAL	1,473

INSTRUCCION SECUNDARIA

A fines del año de 1917, había la siguiente matrícula de alumnos en los Liceos dependientes del Consejo de Instruccion Pública:

Tacna	287
Iquique	303
Antofagasta	415
Taltal	160
Copiapó	312
La Serena	406
Ovalle	292
Illapel	154
San Felipe	269
Los Andes	121
Valparaíso	1,083
Viña del Mar	463
Quillota	171
Instituto Nacional	1,590
Internado Barros Arana	436
Aplicacion (Secc. Hombres)	743
» (» Mujeres)	646
Santiago	631
Amunátegui	865
Barros Borgoño	607
Lastarria	505
San Bernardo	196
Rancagua	285
Rengo	201
San Fernando	316
Curicó	454
Talca	490

Cauquenes	295
Constitucion	181
Linares	348
Chillan	478
Concepcion	1,043
Tomé	167
Lebu	146
Los Anjeles	505
Angol	239
Traiguen	243
Temuco	628
Valdivia	305
Osorno	265
Puerto Montt	188
Ancud	163
Punta Arenas	220
TOTAL	17,816

II

Aun cuando todavía no se halla terminado el edificio que el Gobierno destina a la Escuela de Injeniería, se han introducido en ella algunas innovaciones de importancia

En este órden, me es grato dejar testimonio de que la clase de Hidráulica Agrícola empezó a funcionar en el mes de Junio.

Igualmente es satisfactorio el resultado obtenido por los alumnos de la cátedra de Tecnolojía del Salitre en sus visitas a los distritos salitreros de Tarapacá i Antofagasta.

A continuacion trascribo a US. el informe que sobre esta materia me ha dirijido el profesor del ramo:

Santiago, Mayo 5 *de* 1918.

SEÑOR RECTOR:

A fin de dar cumplimiento al programa de estudios de la cátedra que profeso en esta Universidad, visité en mision de estudio la rejion salitrera durante las vacaciones escolares del

presente año. En esa visita recorrí las Oficinas Salitreras en las cuales se encontraban en estudio i en esperimentacion nuevos métodos de elaboracion de nitrato, o aparatos destinados a perfeccionar el sistema en actual uso; i recojí interesantes observaciones para la clase que desempeño.

Mi viaje obedeció, al mismo tiempo, al deseo de imponerme personalmente de cómo efectuaban sus estudios de vacaciones los alumnos de mi curso que se encontraban en esa rejion. Instituidos hace pocos años los trabajos prácticos de vacaciones para los alumnos de Injeniería de Minas de nuestra Universidad, se ha empezado a enviarlos desde el año de 1917 a la zona salitrera. El primer año (1917) se enviaron dos alumnos, que trabajaron en la pampa de Tarapacá, i durante el presente, se enviaron seis (5 del Curso de Injeniería de Minas, i 1 del de Civil) que estuvieron distribuidos en los distritos salitreros de Tarapacá i Antofagasta. El mayor número de alumnos enviados durante las vacaciones del presente año, se debe a la jenerosa ayuda de la Asociacion Salitrera, que contribuyó con la suma de dos mil pesos para esa escursion; a la rebaja otorgada en los pasajes por la Compañía Sud-Americana de Vapores i a la hospitalidad i facilidades concedidas por los señores Gibbs i Cía. i Compañía de Salitres de Antofagasta. El mayor deseo del infrascrito seria poder enviar cada año mayor número de alumnos, no solo del curso de Injeniería de Minas sino, aun, del de Civil; pero los fondos de que se dispone para este objeto son, como Ud. bien lo sabe, sumamente exiguos.

Los alumnos han permanecido en el terreno un mes i medio bajo la inmediata direccion del administrador de cada Oficina i tomaron parte en los diversos trabajos i faenas que constituyen la estraccion i elaboracion del salitre. En los certificados enviados por los señores administradores se deja constancia del excelente comportamiento de los alumnos i de su entusiasmo i contraccion al trabajo. Las memorias presentadas demuestran, ademas, el interes que despierta en los alumnos esta clase de estudios.

Al dar cuenta a Ud. de lo anterior, aprovecho la ocasion para recordarle las dificultades con que la enseñanza de mi cátedra tropieza debido, sobre todo, a la estrechez del laboratorio. Ademas, año a año, el número de alumnos crece sin que los medios

de que se dispone aumenten en proporcion; todo lo contrario, desde el año de 1914 hasta el presente, se ha entregado a mi servicio una suma en mas de 50% inferior a la dada en 1913, a pesar de que los precios de los reactivos i aparatos han esperimentado un alza considerable respecto a los de ese año.

Saluda atentamente al señor Rector.

(Firmado). Belisario Díaz Ossa.

La Escuela de Injeniería necesitaba con urjencia de un Director especial encargado de organizar sistemáticamente los trabajos de los profesores i las investigaciones de los alumnos. Habiéndose creado este cargo, el Ministerio de US., a propuesta del Consejo, nombró para desempeñarlo al actual Decano de la Facultad de Matemáticas don Manuel Trucco.

Los estudios médicos van a alcanzar en el próximo año considerable progreso con la adopcion del nuevo plan propuesto por el Consejo de Instruccion Pública, i aprobado por Decreto 4,113 de 12 de Setiembre de 1917.

Los cursos de la Escuela han sido distribuidos por semestres, como en las principales Universidades del mundo. Las asignaturas mas importantes comprenden dos semestres, i las demas uno solo.

Esta distribucion ha permitido disminuir el tiempo que se dedicaba a los estudios médicos en casi un año completo, sin perjudicar en nada la enseñanza.

Se ha reducido tambien el número de exámenes, dando mayor valor a los jenerales, que se reciben en períodos determinados. Así, despues del 2.º semestre, los alumnos están obligados a rendir una prueba bastante seria de todas aquellas materias sin cuyo conocimiento cabal no pueden seguir con provecho los años superiores. Esta prueba permitirá a los maestros cerciorarse de si los alumnos poseen o no aptitudes i preparacion para abrazar la noble profesion de la Medicina.

Las autoridades universitarias han creido que, tratándose de jóvenes formados, es mas bien perjudicial que beneficioso la multiplicacion de los exámenes.

La Escuela de Medicina ha llegado a ser estrecha para el gran número de educandos que en estos últimos años se han presentado a matricularse en sus cursos; i es indispensable construir nuevos departamentos con la capacidad necesaria. A fin de llenar esta necesidad, se hallan en proyecto sendos edificios para un Instituto de Anatomía i para un gran Anfiteatro.

De igual modo se impone la construccion de una casa especial destinada a la Escuela de Farmacia.

Sin estos nuevos edificios no seria posible dar mayor desenvolvimiento a los estudios; por ejemplo, a los de Química, sin los cuales tendríamos que renunciar a la fabricacion nacional de drogas i otros ingredientes usados en la práctica diaria de la medicina.

La actual guerra europea ha probado de una manera práctica que podemos vernos privados de medicamentos que son indispensables.

Urje, pues, que nuestros farmacéuticos adquieran en la Escuela los conocimientos que se requieren para la preparacion de tales productos.

La Escuela Dental, por su parte, ha reorganizado su plan de Estudios, dando mayor desarrollo a algunas asignaturas fundamentales, i aumentando así, en un año, la duracion de los cursos.

Este nuevo Plan se halla distribuido en semestres, como el de la Escuela de Medicina.

En la Escuela de Derecho empezó a funcionar en 1917 un Seminario de Ciencias Económicas, cuyo objeto es fomentar el estudio de las disciplinas económicas i sociales.

En este Seminario se prepara a los educandos para el trabajo científico independiente. Con tal fin, se les obliga a un plan especial de tareas de investigacion propia bajo la direccion del maestro.

Estos planteles existen hoi en las principales universidades i constituyen un aspecto característico de la enseñanza supe-

rior moderna. En ellos los alumnos adquieren el conocimiento cabal de la bibliografía del ramo que estudian, i abrazan en el terreno mismo, por decirlo así, los distintos aspectos de cada problema.

Así, por ejemplo, si se trata de un estudio sobre la industria carbonífera, es de necesidad que los alumnos visiten la rejion donde aquélla funciona. Sólo con tal base puede ejecutarse una verdadera investigacion científica.

El Seminario de Ciencias Económicas de la Escuela de Derecho, segun los principios indicados, se esfuerza por desarrollar en los estudiantes el espíritu de investigacion i da preferencia al estudio de los problemas nacionales.

Entre estos, pueden indicarse los que siguen: las industrias del salitre, del cobre, del carbon i del hierro, la agricultura; la industria vinícola; la ganadera; la navegacion fluvial; el problema obrero; la organizacion del crédito; los bancos estranjeros i el banco nacional; la colonizacion; la importancia del Estrecho de Magallánes; la organizacion social i el desenvolvimiento de las ideas democráticas.

Estos estudios i muchos otros de los que tienen importancia para nuestro pais serán objeto de preferente atencion en dicho Seminario.

La utilidad indiscutible de esta educacion práctica, i al mismo tiempo científica, ha influido en el ánimo de los miembros del Congreso para consignar en el Presupuesto del presente año las cantidades necesarias al establecimiento de dos nuevos Seminarios: uno de derecho privado, i otro de derecho público.

Al mismo tiempo que el progreso de la enseñanza superior, la Universidad ha fomentado el adelanto de la segunda enseñanza.

Con tal objeto, se encargó al profesor de pedagojía del Instituto Pedagójico Sr. don Guillermo Mann, la formacion de un proyecto de Liceo Campestre, en el cual tuviera su debida importancia, por una parte, el desarrollo físico de los educandos, i por otra, su desenvolvimiento intelectual.

En virtud de esta comision el Sr. profesor nombrado presentó el programa que sigue, de un Liceo moderno en el cual sólo se admitirian alumnos internos:

PLAN DE UN LICEO CAMPESTRE

OBSERVACION

Para el siguiente Plan me ha servido de modelo el Hogar de Educacion Campestre del doctor Lietz, del cual ha partido el impulso de la creacion de numerosos Liceos Campestres en Alemania, i lo que he visto personalmente en esos establecimientos lo he tratado de adaptar a las condiciones que tenemos aquí.

I. ORGANIZACION ESTERNA

El Colejio debe instalarse en una propiedad rural en los alrededores de Santiago, terreno en lo posible accidentado: cerro, laguna, bosque.

El Internado no se hallará reunido en un gran cuerpo de edificio (porque este sistema tiene peligros hijiénicos i morales i perjudica el desarrollo de la individualidad), sino en varias secciones, en cierto grado independientes, de las cuales cada una podria contar talvez de 20 alumnos. Estas forman «familias», dirijidas por un profesor. Convendria hacer funcionar desde luego, los seis años de humanidades, con un total mínimum de 120 a 150 alumnos.

La propiedad escolar debería comprender no sólo los edificios i sitios para habitaciones i clases, sino, ademas, las instalaciones convenientes para proveer al colejio de lo que necesite, formando así un pequeño mundo, lo mas completo posible. Estas instalaciones, en vez de aumentar los gastos, los harian mas bien disminuir, gracias a los productos que dieran, i luego porque servirian para la enseñanza, como se demostrará en los párrafos 2.º i 3.º Las instalaciones referidas consistirian por ej., en cul-

tivos agrícolas, pequeña estacion jeneradora de fuerza eléctrica, panadería, lavandería, taller de carpintería, de encuadernacion con una pequeña imprenta, etc.

II. EDUCACION POR LA VIDA.

El Liceo Campestre se distingue por el hecho de que el trabajo de los alumnos no consiste únicamente en los estudios que fijan los programas de enseñanza, sino ademas en la parte activa que deberán tener en la organizacion de la propiedad ocupada por el colejio i la vida que en él se desarrolle. De esta manera, todos los trabajos materiales de innovacion i de mejora que se hagan en el terreno i en sus construcciones, no serán decididos esclusivamente por la direccion, sino que se consultará a los alumnos, permitiéndoseles hacer indicaciones al respecto. En las mismas clases, estas materias formarán el objeto de varios estudios i trabajos (por ej., en dibujo; en las proposiciones de castellano; en matemáticas: levantamiento de planos, medidas en el terreno, cálculos; en los trabajos manuales: confeccion de modelos, etc.) El perfeccionamiento i embellecimiento (educacion estética) de la propiedad escolar deberán ser una preocupacion constante de los alumnos.

El objeto de este procedimiento es fomentar su interes i formar en ellos hábitos de organizacion, que produzcan su efecto en la vida real.

Tambien se dará participacion a los alumnos en el réjimen de vida del Colejio. Intervendrán en su mantenimiento i perfeccionamiento. De esta manera, se prepara a los educandos para su futura participacion activa en la organizacion de la vida cívica, sin caer, sin embargo, en el formalismo i demas exajeraciones de una «República Escolar».

III. LA ENSEÑANZA

En la enseñanza del Liceo Campestre ocupará un lugar preferente el trabajo manual; pero no como ramo aparte, sino usándose como un ausiliar de cada asignatura. Los alumnos

confeccionarán los objetos de la enseñanza en forma material, en cuanto la naturaleza de éstos lo permita.

Ejemplos: en jeografía: relieves; en cosmografía: aparatos sencillos para observar i rejistrar algunos fenómenos metereolójicos i astronómicos; en física i química: instrumentos para los ejercicios prácticos; en biolojía: objetos para el cultivo de las plantas i el cuidado de los animales (palomares, instalaciones para abejas, acuarios, etc.); en matemáticas: modelos de las figuras i de los cuerpos; instrumentos para medidas matemáticas.

Así el trabajo manual se practica en conexion orgánica con todas las materias.

Este método de trabajo consigue cambiar completamente el aspecto de los colejios. El estudio en las salas de clases se reemplaza, en su mayor parte, por las ocupaciones en los talleres i al aire libre. Este cambio da los siguientes resultados:

1.º La asimilacion intelectual se hace mas fácil i mas atrayente.

2.º Aumenta el interes por las profesiones técnicas, i se las aprecia en su verdadero valor.

3.º El estudio se hace mas hijiénico. De aquí la gran importancia que los Liceos Campestres tienen para el sano desarrollo físico de los educandos.

Tambien la intelectualidad del alumno trabaja en forma mas provechosa, pues busca por sí mismo la verdad. A esto se agrega que los objetos se estudian, en lo posible, en la realidad misma, ya sea en la naturaleza o en las instalaciones industriales, e instituciones sociales, etc., de preferencia en aquéllas que existan en la propiedad escolar (véase párrafo I). Asi se descubre nuevos motivos para trasladar la enseñanza fuera de la sala de clases, con manifiestos beneficios hijiénicos.

IV. EL PROFESORADO

Un internado en el cual se quiera dar tambien carácter educativo a toda la vida, aun fuera de las clases, debe tener profesores que pertenezcan esclusivamente al establecimiento. Deberán vivir en comun con los jóvénes, de modo que quedan escluidos los «inspectores».

La realizacion de este hermoso proyecto no exijiria el gasto de una gran suma de dinero.

En el año último se concedió el premio del «Certámen Eliodoro Gormaz» Licenciado en Leyes del pasado bienio, don Raimundo del Rio Castillo.

Desde la fecha de la última Memoria han fallecido los cinco Miembros Académicos que se enumeran a continuacion:

Don Benjamin Vivanco, de la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas.

Don Roberto del Rio i don Ventura Carvallo, de la Facultad de Medicina.

Don Marcial Martínez i don Santiago Aldunate Bascuñan, de la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas.

El sensible desaparecimiento de estos cinco beneméritos Miembros de la Universidad, ha hecho revivir el recuerdo de los grandes servicios prestados por ellos a la Corporacion i a la sociedad.

Sus sucesores en los sillones vacantes se encargarán de hacer su elojio.

Nuestra Universidad no sabe olvidar a sus miembros distinguidos. A mediados del año último rindió homenaje en sesion solemne celebrada por todas las Facultades, a los siete esclarecidos ciudadanos cuyo primer aniversario secular se cumplia en esa fecha: don Manuel A. Tocornal, don Salvador Sanfuentes, don José V. Lastarria, don Antonio García Reyes, don Antonio Varas, don José Ignacio Víctor Eizaguirre i don Francisco Solano Astaburuaga.

El Consejo de Instruccion Pública acordó insertar en los Anales una reseña completa de sus servicios públicos.

DOMINGO AMUNÁTEGUI SOLAR.

En las condiciones indicadas, podrian conseguirse profesores aun dentro del actual sistema de pago por hora. Se les nombrarian para 30 horas, pero de éstas solo una parte (talvez 22) serian de clase; las demas, horas de ocupacion. Se haria algo parecido al sistema implantado en las Escuelas Normales.

Ademas, habria siempre entre los profesores alguno perteneciente a otros colejios, que deberia estar en comision para conocer las prácticas educativas del Liceo Campestre con el objeto de propagarlas, en lo posible, en los Liceos para esternos. En principio, estos métodos deberian introducirse en todos los colejios; i el mejor medio para conseguirlo consiste en hacerlos observar en su aplicacion práctica dentro de un Instituto que pueda servir de modelo.

Tambien algunos estudiantes del 4.º año del Instituto Pedagójico podrian pasar, hasta unos dos meses, en el Liceo Campestre.

V. VALOR PARA LA EDUCACION PRÁCTICA

Fuera de las ventajas hijiénicas i morales que los Liceos Campestres obtienen de su organizacion especial i de su situacion léjos de las aglomeraciones de la ciudad, cumplen tambien con las exijencias de educacion práctica, en cuanto éstas son justificadas. En ellos se consigue lo que en Chile reclaman los partidarios de la «educacion económica», sin que se abandone la tendencia de educacion jeneral de la personalidad. La educacion práctica de estos colejios no consiste en enseñar los manejos de determinadas profesiones técnicas, sino en formar las cualidades mas importantes para el éxito en la práctica de la vida, porque ellos introducen al alumno en la realidad misma de los hechos i le educan, no sólo para entender las cosas, sino tambien para confeccionarlas i organizarlas prácticamente. Las condiciones que resultan de tal educacion, facultan a los alumnos para las actividades «económicas», pero son al mismo tiempo de valor para la profesion del médico, del abogado o cualquiera otra.

(Firmado).—W. MANN.

MEMORIAS
CIENTIFICAS I LITERARIAS

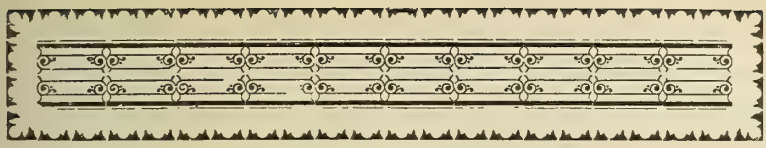

NUESTROS PROBLEMAS ECONOMICOS

POR EL

DR. DANIEL MARTNER

(*Conclusión*)

II

La organización de los Ferrocarriles en Chile

A. El sistema ferroviario

De 6,357 kilómetros de ferrocarril con que contaba Chile a fines de 1911, el 50 por 100 (3,174 kilómetros), pertenecía al Estado, y el resto (3,183) a empresas particulares. Como estas dos clases de vías férreas poseen en el país cada una su propio y diverso campo de actividad, no podemos hablar hasta 1911 de un sistema mixto de ferrocarriles, que presupone la unión de los mismos puntos tanto por líneas del Estado como por líneas

particulares, sino más bien de la falta de un sistema predominante. Este desarrollo encontró su apoyo, naturalmente, en las condiciones de vida económica y política del país.

La construcción de la primera línea se debe, como en casi todos los países, a la iniciativa particular, y ello se explica en Chile, no por la natural desconfianza de parte del Gobierno en un principio, sino por los fundamentos económicos y comerciales que ya hemos conocido. El ferrocarril de Copiapó debía servir al transporte de cobre desde el interior hacia la costa. Construído en una época en que los ferrocarriles contaban ya con veinticinco años de vida en Inglaterra, con veintiuno en los Estados Unidos y con quince en Alemania, Austria-Hungría, Francia y Rusia, y en que el comercio mundial del metal a cuyos intereses de explotación debía servir, alcanzaba un alto florecimiento, la empresa aparecía para los particulares con base sólida y segura.

El mismo industrial que construyó ese ferrocarril, el norteamericano Wheelwright, obtuvo también concesión del Gobierno «para construir y usar de un camino de ferrocarril entre Santiago y Valparaíso durante el término de treinta años». Pero si consideramos el carácter completamente diverso de esta región con respecto a aquélla, ya que el nuevo ferrocarril estaba destinado a poner en comunicación a la capital con el puerto principal de la República, era natural que el Estado, como representante organizado de los intereses de la generalidad, tomara también desde un principio ingerencia en esta línea. En efecto, en 1851 se autorizó al Gobierno por una ley «para proceder a la construcción del ferrocarril por sí o en sociedad» y se formó una sociedad con un capital de 4.000,000 de pesos, suma en la cual participó el

Estado con la mitad; tres años más tarde acordó el Gobierno comprar las acciones de los particulares y continuar, con ayuda de un empréstito de 7.000,000 de pesos, la construcción del ferrocarril por cuenta propia. En 1855 se formó además la Sociedad «Ferrocarril del Sur», con el objeto de construir una línea desde Santiago a Talca, sociedad en que el Gobierno acordó invertir un millón de pesos, la tercera parte del capital social primitivo; pero al considerar la importancia política y administrativa que tenía este ferrocarril, el Estado debió acordar al fin la adquisición completa de él, y en 1873 compró las acciones que aun pertenecían a particulares.

Estas primeras líneas dan la norma en la pertenencia de los ferrocarriles de Chile. Como se sabe y es natural, *los particulares construyen cuando se presenta completa seguridad de obtener utilidad. El Estado, por el contrario, cuando se presentan por sobre todo los intereses generales del país.* De propiedad del Estado son así los de mayor importancia para el tráfico general, es decir, los que componen la Red Central y el Longitudinal. El Estado es propietario, además, del ferrocarril internacional de Arica a La Paz y de los de Chañaral, Copiapó, Huasco, Coquimbo y Los Vilos, situados en la región histórica del cobre. Los particulares aparecen como propietarios de la mayoría de los ferrocarriles mineros (especialmente salitreros), ya que la minería ha sido y es en Chile hoy por hoy la fuente de casi toda la riqueza nacional. De propiedad particular son, así, los ferrocarriles salitreros (incluyendo el internacional de Antofagasta a Oruro), los carboneros y los mineros; si algunos de estos últimos, como, por ejemplo, el de Copiapó, aparecen hoy como de propiedad del Estado, ello se debe al hecho de que, habiendo pasado con

las evoluciones de la economía universal el período clásico de esplendor para Chile de la industria del cobre, cuyos mejores tiempos fueron, como hemos visto de 1860-1880, su explotación empezó a aminorar poco a poco la utilidad y a amenazar con pérdidas, lo cual hizo entrar en negociaciones para que el Estado adquiriera la línea y continuara su explotación, necesaria ya también para los intereses políticos y sociales de la comunidad. De propiedad particular es también el Transandino por el Juncal, en la parte comprendida entre la ciudad de Los Andes y la Cumbre, y uno que otro más, pero pequeño, como el de Arica a Tacna.

Los ferrocarriles del Estado son, con respecto a su categoría, en esencial de orden superior y medio; entre los de tercer orden pueden contarse el de Chillán a Pinto, el de Puente Alto al Volcán y otros transversales como éstos. Los de particulares, con excepción del de Antofagasta a Ollagüe y del Transandino por el Juncal, son de orden medio e inferior. Con la construcción del ferrocarril longitudinal han pasado también algunos particulares a ser líneas principales o de orden superior: por ejemplo, el trazado salitrero de Lagunas a Zapiga forma ya parte de aquél. Dada la importancia que desde el punto de vista nacional ha debido tomar tal trazado, parece no caber duda que con el tiempo pasará a manos del Estado (en todo caso al término de la concesión), como igualmente el Transandino por el Juncal. El transpaso de aquél dependerá en esencial, según nuestra opinión, de la marcha que siga la hoy riquísima industria salitrera de esa parte; el transpaso de éste, por el contrario, pudiera ser inminente, a causa de los deficientes resultados económicos de la Empresa y la mayor significación internacional que toma el ferrocarril.

La construcción de ferrocarriles representa, sin duda alguna, el mayor de los progresos hechos por el país en la economía nacional durante los últimos años. La estadística nos da los siguientes datos de existencia de ferrocarriles, por quinquenios, durante los últimos treinta años: en 1885 había 2,204 kilómetros, de los cuales correspondían al Estado 950 y a los particulares 1,254 kms.; en 1890 había 2,747 kms. (1,106 del Estado y 1,641 de particulares); en 1895, 3,497 kms. (1,732 del Estado y 1,765 de particulares); en 1900, 4,354 (2,125 del Estado y 2,229 de particulares); en 1905, 4,778 (2,329 del Estado y 2,449 de particulares); en 1910, 5,944 (2,830 del Estado y 3,114 de particulares); en 1915, 8,216 kms. (5,122 del Estado y 3,094 de particulares).

Estos datos nos nuestran: 1.º, el grande incremento de los ferrocarriles chilenos durante el último decenio (1906-1915), aumento de casi un 50% en el kilometraje habido hasta 1905, y que se explica por la circunstancia de que, siendo Chile un país relativamente nuevo, ha debido ponerse casi de súbito a la altura de otros países en este ramo, dadas sobre todo las exigencias de la vida actual en el terreno de la economía nacional y de la defensa comercial y política del país; 2.º, *la preponderancia de los ferrocarriles del Estado sobre los particulares* a partir de 1911; tal preponderancia se efectuó con la construcción por el Estado del Longitudinal y la compra de ferrocarriles particulares; por este último motivo disminuyó, pues, la cifra de los particulares en los años siguientes al 10. Las razones principales del aumento de los ferrocarriles fiscales durante los últimos años están, como en otra parte hemos dejado de manifiesto, en la necesidad de unir el centro y Sur del país con el Norte por una línea férrea que posibilitase el transporte rápido hacia el extre-

mo septentrional de nuestro territorio. Hay, naturalmente, también razones de caráter administrativo y social en la contrucción aludida. El fundamento económico de ella es, como igualmente lo hemos dejado ver, de menor importancia, al menos por lo que hasta ahora se puede constatar.

Como de los 8,216 kilómetros de ferrocarril con que contaba Chile a fines de 1915 el 63 por 100 (5,122 kilómetros), es decir, poco menos de los dos tercios pertenecían al Estado y comprendían las líneas principales del país (la política ferrocarrilera pública se limita sólo a esas líneas), resulta que Chile se cuenta hoy día en el grupo de países que tienen *sistema de ferrocarriles del Estado,* sobre cuyas ventajas trataremos más adelante, al referirnos a los proyectos de arrendamiento y pesar las ventajas y desventajas de tal proceder.

B. La legislación ferroviaria

1. La ley general de ferrocarriles

No sólo el desarrollo de las industrias, de la agricultura y del comercio, y con ello de toda la vida económica nacional, sino también el desarrollo del poder político, militar y espiritual de la nación, están en relación íntima con el desarrollo de los ferrocarriles. Por eso es el Estado, como encarnación de la comunidad, el que ante todo, aparece interesado en los ferrocarriles de su territorio. El sistema de ferrocarriles del Estado es el más adecuado para un país nuevo que vela celosamente por los intereses de la generalidad. Así parece haberlo comprendido también el Gobierno de Chile, pues desde un principio se

ha hecho cargo, como hemos visto, de la construcción y explotación de los ferrocarriles llamados a ser los principales. El Estado aparece como empresario de ferrocarriles en virtud del derecho general que le conceden las leyes constitucionales modernas (la construcción y la explotación son actos de la administración pública). Los particulares, por el contrario, aparecen como empresarios sólo en virtud de una concesión especial de construcción y explotación hecha por aquél.

El primer paso importante dado en Chile en materia de legislación ferroviaria fue la promulgación de la Ley general de Ferrocarriles, hecha el año 1862. Esta ley, llamada también Ley de Policía de los Ferrocarriles, está aún en la actualidad en plena vigencia. Según su artículo 1.º, los ferrocarriles construídos por el Estado o a virtud de concesión o autorización de éste, están sujetos a las prescripciones legales relativas a los caminos públicos. Según el artículo 2.º, los ferrocarriles, como vías públicas, gozan de las servidumbres establecidas por la ley sobre los fundos colindantes, sea para las obras de construcción, reparación o conservación de la vía y sus dependencias, sea para mantener expedito y libre el tránsito por ella. En seguida se establecen en la ley las prohibiciones consiguientes: embarazar el tráfico de cualquier modo, hacer excavaciones en los terrenos colindantes que puedan perjudicar a la solidez de la vía, construir edificios de paja o hacer acopio de materiales inflamables cerca de la vía, construir muros o cierros a menos de dos metros de distancia de ésta y dar éstos salida sobre ella, etc. La Empresa puede solicitar expropiación forzada de todo lo que entorpezca la línea, y está obligada a cerrar a su costa la vía por ambos lados. En todos los puntos en que los ferrocarriles cruzasen a nivel

de los caminos carreteros se establecerán barreras. Cuando un ferrocarril atraviese ríos navegables u otras corrientes, deberá construirse de manera que no embarace la navegación ni el uso de las aguas.

Más adelante, se establecen en la ley las obligaciones a que queda sometida la respectiva Empresa de ferrocarriles en cuanto a la explotación de éstos; por ejemplo, proveer a la vía de todos los elementos necesarios para hacer el servicio de transporte en proporción a la actividad ordinaria de las comunicaciones, mantener guardavías, dar aviso al intendente respectivo de toda interrupción del tráfico ferroviario y vigilar por la pronta reparación de los perjuicios, etc.; se reglamenta la inspección del material de la Empresa por medio de ingenieros, para que no se usen, por ejemplo, carros que sean un peligro para el tráfico; el Gobierno hará reconocer anualmente todo el material de explotación de la Empresa. Cuando dos o más ferrocarriles construídos por diferentes Empresas se unan en una misma estación, los trenes de cualquiera de ellas podrán traficar por la vía que pertenece a la otra, pagando el peaje que fijaren por convenio mutuo, en que podrá intervenir el Gobierno. Las Empresas de Ferrocarriles están obligadas también a establecer y mantener corrientes, telégrafos eléctricos en toda la extensión del camino.

Las prescripciones que siguen tratan sobre los itinerarios, la velocidad de los trenes, los entorpecimientos de la marcha; tratan, además, sobre los derechos y obligaciones de la Empresa respecto al servicio de transporte de pasajeros y mercaderías, no pudiendo, por ejemplo, rehusar injustificadamente el transporte de las que hubiere recibido para ello y cuyo flete se le hubiere pagado o asegurado. La ley hace más adelante una distinción de la

carga ligera (encomiendas) por ferrocarriles rápidos, que son bultos que no exceden de 12 kilógramos de peso y que no están sujetos a declaración de su contenido. El orden en que se han entregado los efectos determina el orden de preferencia para la conducción, salvo que el remitente convenga en la postergación; no obstante esto, serán preferidos en el transporte los artículos destinados al consumo diario y los que la autoridad gubernativa reclamare como de preferencia. Todo remitente de mercaderías deberá hacer declaración previa de su número, peso, clase y calidad; la falsedad de tal declaración exime a la Empresa de toda responsabilidad.

La tarifa que una empresa por sí o con intervención del Gobierno fijare según la causa, deberá aplicarla generalmente a todos los que se sirvan del ferrocarril, sin hacer ninguna excepción. Las Empresas podrán, sin embargo, reducir los precios de tarifa en favor de los remitentes que acepten plazos más largos que los fijados para la conducción por trenes de pequeña velocidad; pero la concesión hecha a un remitente será extensiva a todos los que la pidan. Las tarifas entran en vigencia seis meses después de su aprobación; la variación de ellas deberá anunciarse con sesenta días de anticipación. Toda Empresa está obligada a conducir gratuitamente las balijas de correspondencia, los empleados correspondientes al servicio de correos y los funcionarios que el Gobierno señale para la inspección, etc., del servicio ferroviario. Por la mitad del pasaje conducirán las Empresas a las tropas del ejército o a la fuerza de policía en comisión del servicio; igualmente las armas y demás pertrechos de guerra.

Se establecen también prescripciones sobre los objetos olvidados en los trenes, sobre las reclamaciones de los

pasajeros respecto al servicio, etc., todo lo cual deberá comunicarse al intendente de la provincia respectiva.

En caso de conmoción interior o de invasión extranjera, el Gobierno podrá tomar de su cuenta el uso de los ferrocarriles, abonando a la Empresa la cantidad que correspondiere al término medio del producto de los últimos seis meses. Las prescripciones con que termina la Ley de Policía de Ferrocarriles se refieren a los delitos o faltas contra la seguridad del tráfico de los ferrocarriles, fijando las penas correspondientes.

Nada dice la ley, por el contrario, respecto a la situación que con la construcción de ferrocarriles se crea entre éstos y los caminos públicos; así, puede ser absolutamente necesaria la construcción de caminos de acceso a las estaciones, ya que sin ellos el ferrocarril no cumpliría su objeto; puede haber necesidad de cambiar los caminos existentes; en la construcción de ferrocarriles de segundo orden puede tener lugar una utilización de los caminos, que en la práctica, en verdad, se permite, pero que no aparece en la ley de ferrocarriles en forma establecida expresamente, etc. Nada dice tampoco en cuanto a la situación que se puede crear con la influencia que tenga la construcción de un ferrocarril en las aguas existentes; sólo al hacer la concesión se contemplan los casos. La ley enmudece, por fin, en cuanto al control financiero. Dictada en 1862, época en que el país, en una extensión de más de 750,000 kilómetros cuadrados, contaba sólo con unos pocos cientos de kilómetros de ferrocarriles, y en que, por lo tanto, faltaba toda experiencia sobre el particular, la ley general de Ferrocarriles no puede satisfacer ya a las complicadas exigencias del ramo. Los seis meses que se fijan de plazo para que entren en vigencia las tarifas no se apropian a las necesidades ac-

tuales, en que la vida económica sufre alteraciones rápidas que exigen adaptación inmediata y oportuna de las tarifas. Se impone, pues, su inmediata reforma.

2. Las concesiones

La Ley general de Ferrocarriles ha sido complementada en parte con otros decretos y leyes posteriores, como, por ejemplo, la ley de 1886, que declara que «las personas, sociedades o concesionarios dueños de ferrocarriles, aun cuando sean extranjeros y no residan en Chile, se consideran como domiciliados en la República y quedan sujetos a las leyes del país, con prohibición de recurrir a la vía diplomática»; la que declare libre la construcción de ferrocarriles y los decretos que reglamentan la contabilidad de las Empresas y las concesiones. En Chile no hay, pues, una ley general de concesiones; éstas se dan por decreto del ejecutivo en los ferrocarriles que se desea construir sin auxilio del Estado, y también por vía legislativa, como en Inglaterra. En contraposición por ejemplo, a las leyes austriacas, las leyes chilenas, que no ponen trabas de ninguna especie en la construcción de ferrocarriles, no excluyen la aprobación de otra línea que una los mismos puntos finales sin tocar puntos nuevos que puedan ser estratégica, política o comercialmente importantes. En verdad, hasta hoy no se ha presentado el caso de construirse dos líneas que unan los mismos puntos y establezcan con ello una lucha de competencia, y no se ha presentado tal caso a causa de la gran extensión territorial y la separación completa de las zonas de interés privado y de interés público; pero, si observamos que el país en sus zonas principales está ya recorrido por una red ferroviaria bastante extensa en relación a su pobla-

ción, no es imposible que más tarde se presente aquel caso, lo que para Chile de ningún modo sería conveniente, pues la inversión de nuevos capitales encuentra más justificación en otras ramas aun inexplotadas, que en crear una lucha arruinadora de competencia. Aun en este sentido aparece, pues, como necesario introducir una reforma en el derecho de ferrocarriles de Chile.

Según su contenido, toda concesión tiene por objeto fijar las obligaciones y los derechos de la Empresa, tiene en vista la formación de una red futura que corresponda a las necesidades del tráfico del país; consulta con su tarifa los intereses de la comunidad y, con los deberes que de ella emanan, los intereses de cada cual en el transporte; da seguridad de unidad en el tráfico por medio de normas sobre los rieles, la trocha, las construcciones, los carros, las señales, etc.; contiene normas sobre el permiso de combinación y utilización por otras líneas (tráfico de peaje); da seguridad en la construcción y explotación, al establecer estricta obligación a este respecto. En el capítulo anterior hemos visto que en la construcción de los ferrocarriles de Chile se distingue un período de desarrollo libre y otro de desarrollo sistemático; la falta, muy natural y comprensible, de una política bien definida de ferrocarriles en los primeros tiempos, se ha debido manifestar también en las concesiones hechas en aquella época, que no consultaban en todas sus partes las necesidades del tráfico posterior: la construcción del ferrocarril particular de Jazpampa (cerca de Pisagua) a Lagunas, por ejemplo, que corre de Norte a Sur y que tiene 210 kilómetros de extensión, fue hecha de 1868-1875, como vimos, con una trocha de 1,435 metro; la construcción reciente del ferrocarril longitudinal hubo de hacerse, a causa de las dificultades técnicas que presenta el terreno

que atraviesa, de trocha de un metro; razones de diversa índole, sobre todo económicas, aconsejaban utilizar en el curso de éste la línea de aquél, y así se ha chocado con las dificultades que ocasionan trochas diferentes en una misma línea. Lo mismo sucedió con el ferrocarril empezado en 1861 y que corre de Norte a Sur entre La Serena, Coquimbo y Ovalle, en una extensión de 118 kilómetros, que se hizo por una compañía particular, con trocha de 1,676 metro (aunque aquí hubo la intención de llegar un tiempo a unir la línea con la Red Central) y que en 1895 fue comprado por el Estado; éste debió utilizarlo más tarde en el curso del longitudinal y reducir su trocha a un metro.

En lo que toca a los intereses directos de la comunidad en los ferrocarriles particulares, no diremos que no siempre las concesiones de la primera éra ferroviaria los hayan consultado, pero debemos constatar que los vecinos y la prensa hicieron en algunos de los ferrocarriles particulares campaña activa para que el Gobierno adquiriera la línea y rebajara las tarifas de transporte, como sucedió, por ejemplo, en el ferrocarril recientemente nombrado de La Serena, Coquimbo y Ovalle. Es conveniente también, en materia de concesiones, la exigencia estricta de un anteproyecto ferroviario, para fijar el paso exacto de la línea y apreciar los intereses individuales del propietario del terreno expropiado. Esos hechos aparecen, sin embargo, justificados por el tiempo y las circunstancias en que, como dijimos, nacieron.

La concesión del monopolio de hecho de una vía férrea ha ido generalmente acompañada de una ayuda de parte del Estado. Ello se explica, no sólo por los beneficios que la construcción del respectivo ferrocarril reporta al país en general, sino también por la garantía de intereses que

exige todo uso de capitales, intereses que son tanto más subidos cuanto mayores son los riesgos que corra la inversión de aquéllos. Hay casos, sin embargo, en que se hacen concesiones sin garantía de intereses; y ello depende de circunstancias especiales en cada ocasión. Los riesgos son, a su vez, tanto mayores cuanto menos conocida es la base económica sobre que descansa la inversión. En lugares de poca población y producción, la ayuda del Estado es mayor que en el caso contrario, en que hasta puede desaparecer. La ayuda del Estado consiste, a veces, en cesiones de terreno para el ferrocarril, mayores o menores, según sea la cantidad de terrenos de poca colonización que posea el país (en la Argentina se han hecho para tal objeto grandes cesiones de terreno); en subvenciones de dinero o garantía de intereses; en compra de acciones de la respectiva compañía, lo que es de importancia para ésta, sobre todo cuando se trata de evitar que baje el cambio de ellas; y en la liberación de cargas públicas (impuestos de aduana por materiales que se importen, contribuciones, etc.). Liberación de derechos de aduana en la importación de los materiales (máquinas, rieles, etc.) tuvo la Empresa del ferrocarril de Copiapó. Este no gozó en su correspondiente concesión ni de garantía de intereses ni de primas de construcción por parte del Estado. Tal circunstancia no parece sino ser un reflejo de la excelente base económica que se reconoció a la obra por la Empresa. El Gobierno aseguró a ésta el monopolio de explotación ferrocarrilera por cincuenta años y reservó su intervención en las tarifas del ferrocarril sólo para el caso en que las ganancias de la explotación pasasen de un 25 por 100 del capital invertido. La misma concesión se hizo también al ferrocarril de Coquimbo a Ovalle. Garantía de intereses obtuvieron los

ferrocarriles de Antofagasta (6 por 100 sobre el capital invertido), el transandino por el Juncal (5 por 100 durante veinte años en 1903, sobre un capital de 1.500,000 libras) y el ferrocarril de Arauco (5 por 100 en 1884 durante veinte años y al cambio fijo de 36 d., sobre un costo kilométrico de 30,000 pesos). Primas de construcción tiene el ferrocarril en construcción por Antuco, a que se concedió en 1903 una subvención a fondo perdido con una prima de 120,000 libras (1,000 libras por kilómetro de vía entregado a la explotación); una vez convertido este ferrocarril en internacional, se le pagarán 80,000 libras más.

No hace mucho se pensaba dictar una ley general sobre concesión de primas de construcción para los ferrocarriles. ¿Hay, empero, necesidad de tomar esa medida legislativa? En las Cámaras se estudiaba, en verdad, un proyecto presentado por el Gobierno, que otorgaba a los concesionarios una prima kilométrica en dinero a fondo perdido, y variable según la trocha: en trocha de 0,60 metro, sería de 3,000 pesos; de 0,76, 4,000; de 1,00, 5,000, y de 1,676, 8,000 pesos oro de 18 d. Los concesionarios gozarían, además, de liberación de derechos de aduana en algunos artículos para el ferrocarril, el cual pasaría a los noventa años y sin gravamen alguno a propiedad del Estado. El señor Marín Vicuña proponía, en un artículo publicado en 1911 en *El Mercurio* de Santiago, sobre «La ley de primas a los ferrocarriles particulares», que las primas correspondientes se otorgasen en especies (rieles, eclisas, pernos y clavos, cuyo costo, según sus cálculos, aumentaría apenas en un 5% las sumas que consultaba el proyecto anterior), y que se hiciese la declaración expresa de que el Fisco no perdía el carácter de dueño de las citadas especies. Esta idea

consultaba, sin duda alguna, mejor que el proyecto de Gobierno los intereses fiscales; pero, a consecuencia de ello mismo, no podía ser la más propicia para atraer a los concesionarios, lo que a su vez redunda en perjuicio de los intereses económico-nacionales, pues la construcción de toda nueva línea envuelve un beneficio para el país. Si consideramos que Chile presenta, no sólo económica, sino geográfica y técnicamente, condiciones demasiado variadas para la construcción de ferrocarriles, la legislación sobre primas no conduciría, según nuestra opinión, a nada práctico ni definitivo; habría que salirse constantemente de lo establecido por la ley. Esa medida legislativa encontraría, sin duda, justificación en algunos años más, en que el país mismo se hallase más explotado; y se dirigiría en todo caso sólo a ferrocarriles de tercer orden, afluentes de líneas de mayor importancia.

C. La administración de los ferrocarriles y el personal en servicio

1. El problema administrativo en los Ferrocarriles del Estado

El desarrollo histórico de los ferrocarriles chilenos nos muestra un incremento irregular de las líneas del Estado: éste ha sido, como vimos, casi repentino en los últimos años. Fácil es comprender las dificultades correspondientes de Administración. No parecerá extraño que la organización administrativa de los ferrocarriles haya sufrido diversos cambios. En 1884 se había dictado la *Ley Orgánica de Ferrocarriles*, que ponía la Administración en manos de un Director y de varios consejeros

nombrados por el Presidente de la República y por las Cámaras. Esta ley hubo de ser abandonada porque con su espíritu no creaba unidad en la Administración, favorecía en cierto modo las influencias políticas y aminoraba en todos respectos la responsabilidad. De 1907 a 1913 los Ferrocarriles estuvieron regidos por un Consejo de Ferrocarriles y un Director General que tenía a su inmediata dependencia seis jefes de servicio, correspondientes a las secciones en que estaba dividida la Administración General, y siete administradores, correspondientes a las secciones del servicio ferroviario, a saber: cuatro en la Red Central (Primera Sección, de Valparaíso a Santiago; Segunda Sección, de Santiago a Talca; Tercera Sección, de Talca a Victoria; y Cuarta Sección, de Victoria a Osorno y Puerto Montt) y tres en la zona norte (en la provincia de Atacama, los ferrocarriles de Chañaral, Copiapó y Huasco; en la de Coquimbo, los de Coquimbo y Tongoy, y en la de Aconcagua, los de Los Vilos). Esta forma de Administración tuvo un carácter provisional. La organización definitiva se hizo por ley de 26 de Enero de 1914, que puso la Administración igualmente en manos de un Consejo, de un Director General y de Administradores seccionales, pero que deslindó y acrecentó las responsabilidades.

El *Consejo de Administración*, llamado a velar en general por la unidad administrativa, a despachar el balance anual de entradas y gastos, aprobar los reglamentos de servicio, tarifas, carga, itinerarios, estaciones, material rodante, empleados y sueldos, aprobar los planos de construcción y los contratos de trabajo cuyo valor exceda de 10,000 pesos al año, etc., quedó compuesto del Director General, de dos Consejeros nombrados por el Presidente de la República por cinco años,

de dos por el Senado y de dos por la Cámara de Diputados, por tres años cada uno. El *Director General,* nombrado por el término de seis años por el Presidente de la República y reelegible, es el responsable inmediato de la dirección, inspección y supervigilancia de todos los servicios, y representa a la Empresa tanto judicial como extrajudicialmente. A su lado tiene jefes de servicio y administradores seccionales. La Dirección General se compone, en armonía con esto, de los servicios de Vía y Obras, Transporte, Tracción y Maestranzas. Los *jefes de servicio* son propuestos por el Consejo y nombrados por el Presidente de la República por seis años, con derecho a ser reelegidos. Los *administradores seccionales*, nombrados en la misma forma y por cinco años, son los representantes inmediatos de la Dirección General en la respectiva sección; de ellos depende todo el personal de la sección.

La ley de 1914 da a los ferrocarriles del Estado una administración autónoma; como Empresa de transporte, están sometidos a las leyes generales que rigen a tales Empresas. Los ferrocarriles formarán una sección especial de la Administración pública, con contabilidad independiente de las demás ramas de ésta, cubrirán con sus propias entradas los gastos ordinarios y administrarán por sí mismos los saldos anuales. La supervigilancia de la administración general, de las finanzas y de la explotación, ha correspondido al *Ministerio de Ferrocarriles* creado en 1912, como Departamento de Ferrocarriles, dependiente del Ministerio de Industria y Obras Públicas. Existe, sin embargo, un proyecto del ejecutivo para suprimir esa repartición. No cabe duda que la ley orgánica del 14 está bien concebida en cuanto a la independencia de que en sus finanzas deben gozar nuestros

ferrocarriles con respecto a las demás ramas de la administración pública. Bien concebida está, sin duda, también en cuanto se refiere a la dependencia y conexión de los diversos servicios del ramo. Pero adolece, en nuestro concepto, de una falta, que en Chile es muy difícil subsanar tanto por cuestiones de carácter político, como de carácter administrativo y profesional. Nos referimos a la composición del *Consejo Directivo*. En una rama de tanta trascendencia nacional como es la de los ferrocarriles, que con las demás vías de comunicación y transporte, subordina por entero al desarrollo económico del país, es necesario que junto con los ingenieros figure, expresamente establecido por la ley, un número de *economistas*, que deberían formarse o, directamente en el país, adaptando eficazmente para el efecto nuestra enseñanza universitaria en la Facultad correspondiente, o enviando personas a las Universidades principales de Europa a perfeccionar sus conocimientos en la materia. Estos profesionales economistas existen en otros países y son tanto más necesarios en pueblos nuevos como el nuestro, cuanto que los problemas político-económicos que encierra el ramo de ferrocarriles son más complicados y de alcance decisivo en el porvenir de una nación que se levanta. A la resolución, en efecto, de construir un ferrocarril o hacer una concesión ferroviaria, preceden trabajos preliminares tanto de carácter técnico, como de carácter *económico* puro, destinados a poner de manifiesto la conveniencia nacional de la empresa. Esos estudios preliminares forman, generalmente, la base para la realización de la obra y pueden decidir si ésta debe hacerse por el Estado o por particulares. Por razón de su especialidad, los ingenieros no pueden abarcar las variadas materias que se presentan en la solución de todos los problemas de trá-

fico, especialmente las de carácter político-económico, que están ligadas a estudios comerciales, industriales y agrícolas, a que esos profesionales de ordinario no se dedican ni pueden dedicarse. No queremos de ninguna manera significar con esto que el actual Consejo no disponga de personal preparado para el efecto; sabemos que felizmente lo es. Lo que deseamos es que se establezca expresamente en las leyes el llamamiento de profesionales de esa clase. Y esto se necesita que ocurra no sólo en empresas como la de que se trata, sino en todas las que, siendo del Estado, ofrezcan la solución de problemas de importancia económica nacional. Así se estimularán también los estudios económicos en el país, tan atrasados y de tan vital importancia para la patria en momentos en que la preparación y competencia extranjera trata de sobreponerse a la nacional, como ocurre desde hace tantos años entre nosotros. Nuestra propia Universidad tendría con tal norma de proceder el mayor estímulo posible para crear una nueva rama de actividad profesional superior. Con la demanda de hombres bien preparados en el terreno de la economía, nacería, de seguro, algo así como el Doctorado en Ciencias Económicas, que existe en Buenos Aires y otros pueblos latinoamericanos y en forma tan amplia en los países de vieja cultura, como los europeos. Sólo con un personal sistemática, metódica y regularmente preparado en el dominio de las ciencias económicas, podemos hacer frente en buena forma a las complejas tareas que en un país de inmensas riquezas naturales como Chile se presentan y se presentarán siempre, sobre todo después de esta guerra, en que el país se verá en cierto modo inundado de agentes comerciales extranjeros, para desventura de nuestra pobre y anhelada independencia económica.

Volviendo al estudio de la ley orgánica de ferrocarriles, podremos notar que *el personal en servicio* de los ferrocarriles del Estado es de *tres categorías generales*: los empleados de planta, cuya condición legal es la de los empleados públicos en general; los empleados a contrata, que gozan igualmente de algunas prerrogativas de éstos, y el personal a jornal, cuyos contratos se rigen por las prescripciones del derecho privado. La ley orgánica divide al personal en 12 clases: a la primera pertenece el Director General, con 30,000 pesos anuales; a la segunda, los jefes de servicio de la Administración Central, el Inspector General de los Ferrocarriles particulares y los Administradores de las secciones principales, con 20,000 pesos; a la tercera, los Administradores seccionales de los ferrocarriles particulares, los Jefes de servicio de las Administraciones de las secciones principales y los Jefes de servicios de las secciones de la Dirección, con 12,000 a 15,000 pesos. Estos funcionarios pertenecen al cuerpo fijo de empleados de la Empresa. El resto del personal se emplea a contrata y se distribuye en las nueve últimas clases, con un sueldo anual que varía entre 8,000 y 2,000 pesos. El Consejo de Administración puede, además, contratar técnicos y otras personas con diversos sueldos.

El personal en servicio *en la Red Central* de los ferrocarriles chilenos, que es la más importante y forma de por sí un sistema separado de los demás a causa de su trocha (1,676 m.), llegaba en 1916, comprendiendo los empleados de planta y a contrata y los empleados y obreros a jornal, a la cifra de 19,172 (3,337 empleados de planta y a contrata y 15,835 empleados y obreros a jor-

nal) (1). Como el kilometraje de ferrocarriles de la Red Central fue ese año, según la misma fuente, de 2,572, resulta un *personal medio de* 7,4 *por kilómetro*. Si comparamos esta cifra de personal medio con la de otros ferrocarriles, podremos observar que es un tanto subida, atendiendo sobre todo a la intensidad del tráfico. La estadística nos indica que el transporte de carga por kilómetro de vía en la Red Central fue en 1910 de 2,165 toneladas y el de pasajeros de 5,227 personas. En Alemania, por ejemplo, fueron estas cifras durante igual año, de 10,146 toneladas (2) y 25,500 pasajeros, respectivamente. Podemos ver aquí que el tráfico ferroviario de este país es cerca de cinco veces más intenso que el de la Red Central nuestra; el personal en servicio es, sin embargo, sólo de 11,7 por kilómetro de vía. Sobre las consecuencias que de ello resultan para la marcha económica de la Empresa, trataremos más adelante, al dilucidar el problema financiero general de los Ferrocarriles del Estado. Debemos observar, sin embargo, que a partir de 1914, año en que se aprobó la última ley orgánica y se dió autonomía a la Empresa, se nota una marcada tendencia a reducir el personal.

Los 3,337 *empleados de planta y a contrata* con que contaba la Red Central en 1916, gozaban de una renta total anual ascendente a $ 11.524,842.49 moneda corriente, suma que se distribuía del modo siguiente: Administración General (272 empleados), $ 1.548,858.16; Administración de Zonas, incluyendo Contadurías y el

(1) *Trigésimo-tercera Memoria de los Ferrocarriles del Estado*—Santiago de Chile, 1917.

(2) *Archiv für Eisenbahnwesen*, «Die Güterbewegung auf deutscher Eisenbahnen in 1911.—Berlín, 1913-14.

Servicio Judicial (258 empleados), $ 1.079,909.25; Servicio Sanitario (60 empleados), $ 252,123.81; Sección Transporte, incluyendo el Taller de Boletos (2,246 empleados), $ 6.705,062.64; Sección Vía y Obras (170 empleados), $ 713,323.43; Sección Tracción y Maestranzas, incluyendo el Servicio del Carbón (331 empleados), $ 1.225,565.20. Estas cifras dan una idea general de las condiciones económicas en que trabajan estos empleados. La gran diversidad de ocupaciones ahí comprendidas, dificulta naturalmente el formarse un juicio exacto sobre el particular; sin embargo, el conocimiento del sueldo medio por empleado es revelador: durante el año a que nos referimos llegó éste a $ 3,453.65 anuales; de manifiesto queda que hay muchos empleados que ganan un sueldo inferior a esa cantidad, ya que por el otro lado hay gran número que ganan un sueldo muy superior. Si consideramos ahora que en Chile los gastos de habitación exigen, a veces, especialmente en Santiago y Valparaíso, hasta el 40 y 50 por 100 del sueldo en los empleados inferiores de oficina, y si consideramos que las condiciones de alimentación y de vestuario, para tomar como base sólo las necesidades materiales de la vida, son en tiempos normales tanto o más caras que en otros países, podremos formarnos una idea aproximada de las condiciones económicas, al menos de una buena parte, de los empleados en referencia. Pero las condiciones en que vivían estos empleados en años anteriores eran mucho peores aún. El Director General de los Ferrocarriles confirmaba en la *Memoria Vigésimo-nona*, correspondiente a 1912, el hecho de que los sueldos del personal a contrata eran muy reducidos y no guardaban relación con las necesidades de la vida. Agregaba que estos empleados «casi en su totalidad no cuentan con otros recursos

que sus sueldos, ya que su labor peculiarísima absorbe toda su actividad y energías», y «según estudios detenidamente practicados», creía necesario un aumento de, por lo menos, 4.000,000 de pesos, (es decir, de un 50 por 100) para fijar al personal una remuneración conveniente. Las esferas gubernativas, empero, no se sentían inclinadas al aumento en cuestión; la mejor prueba de ello es que tal estado debe haber durado mucho tiempo, cuando se pedía de una vez un aumento total de 50 por 100. Si quisiéramos investigar la causa de tal oposición por parte del Gobierno, deberíamos encontrarla, más que todo, en la circunstancia de que los ferrocarriles del Estado habían dejado durante el último decenio pérdidas anuales más o menos cuantiosas, que le obligaban a pensar más bien en economías que en aumentos en esta rama del servicio público. También las críticas que como consecuencia de tales pérdidas se hacían en general a la Empresa, debían influir en sentido desfavorable a sus empleados, aunque sin fundamento, como veremos al estudiar las causas de las pérdidas ferroviarias. Existe en países nuevos como el nuestro la tendencia de pagar sueldos, o demasiado reducidos, o demasiado elevados. Convendría, naturalmente, seguir a este respecto la norma de los países viejos, en donde el monto de los sueldos se fija únicamente en atención al rango y la importancia pública del empleo y a las necesidades efectivas del funcionario.

Los 15,835 *empleados y obreros a jornal* de la Red Central en 1916, gozaban, a su vez, de una renta total anual de $ 24.877,725.26 moneda corriente, cantidad que se distribuía en la forma siguiente: Administración General, incluyendo la Caja de Ahorros y la Policía (248 personas), $ 354,748.89 con un jornal medio de $ 3.97;

Administración de Zonas, incluyendo Contadurías, Servicio Judicial y Policías (693 personas), $ 1.239,748.56 con un jornal medio de $ 4.97; Servicio Sanitario (36 personas), $ 45,756.18 con un jornal medio de $ 3.53; Sección Transporte, incluyendo Taller de Boletos (3,691 personas), $ 5.045,093.38 con un jornal medio de $ 3.80; Sección Vía y Obras (4,240 personas), $ 4.707,194.61 con un jornal medio de $ 3.08; Sección Tracción y Maestranzas, incluyendo Servicio de Carbón (6,927 personas), $ 13.485,183.64 con un jornal medio de $ 5.41. El jornal medio de este grupo de empleados en 1916 es de $ 4.36. Las evoluciones económicas y financieras experimentadas por el país durante el último decenio han debido traer consigo también un notable movimiento en los jornales. En 1905 llegaba el jornal medio en esta rama de la actividad nacional a $ 1.58; en 1908, a $ 3.66; en 1909, a $ 3.27; en 1910, a $ 3.37; en 1911, a $ 3.70; en 1912, a $ 4.02; en 1913, a $ (?); en 1914, a $ 4.68; en 1915, a $ 4.44; en 1916, a $ 4.36. Al investigar la causa del aumento brusco de 125 por 100 que sufrió el jornal medio de 1905 a 1908, pasando de 1.58 a 3.66 pesos, encontramos que *tal aumento es el reflejo de la situación financiera creada por las emisiones de papel moneda* hechas en 1905, 1906 y 1907, emisiones ascendentes a un total de 100 millones de pesos. La natural depreciación de la moneda nacional producida con ello trajo como consecuencia inmediata el alza general de los precios en el país: los 73,6 kilógramos de trigo valían en 1904, por término medio, 6,45 pesos (en Septiembre de ese año valían aun 5.70 pesos; en Octubre 6.90 pesos; en Noviembre, 8.90 pesos, y en Diciembre, 8.65 pesos; la primera de esas leyes de emisión de papel-moneda se dictó el 29 de Diciembre de ese año y por una suma de 30 millones

de pesos; el alza del precio del trigo durante los meses anotados se debe, pues, a la especulación); en 1905 valían 12.10 pesos; en 1906, 12.15 pesos; en 1907, 10.60 pesos; en 1908, año en que esas emisiones de papel moneda llegaban a 100 millones de pesos, valían los 73.6 kilógramos de trigo 13.20 pesos, por término medio anual; en 1909, 16.00 pesos; en 1910, 13.50 pesos; en 1911, 12.00 pesos. Igual sucedió, naturalmente, con los demás productos del país: el precio del quintal de harina (quintal español = 46 kgs.) subió de 5.95 pesos en 1904 a 11.70 pesos en 1908, y a 12.45 pesos en 1911; el quintal doble (92 kilógramos) de frejoles subió en los mismos años de 11.85 pesos a 16.25 pesos, y 30.90 pesos; el quintal (46 kilógramos) de patatas, de 2.20 pesos a 4.40 pesos, y 7.10 pesos; los 73.6 kilógramos de maíz, de 6.00 pesos a 12.00, y 14.65, etc., etc. (1) Es evidente que *el alza de un doble y un triple de los productos del país trajo por consecuencia inmediata el alza correspondiente de los jornales*, y así se explica que de 1.58 pesos a que llegaba el jornal medio en 1905, subiera a 4.02 pesos en 1912. *Especialmente a consecuencia de la situación económico-financiera interior, producida por las emisiones de papel moneda, bajó el cambio internacional* de 16,6 d por peso, a que estaba, por término medio, en 1904, a 9,6 d por peso en 1908 y 10d en 1912. A un alza de precio en los productos y en los jornales nacionales, corresponde una baja en el cambio internacional, y vice-versa. Las emisiones de papel moneda son, pues, la causa del alza en el valor de los jornales.

El aumento de los jornales a partir de 1910, se debe,

(1) Estas cifras están tomadas de los cuadros estadísticos que trae Wagemann (*Die Wirtschaftsverfassung der Republik Chile.*—Munich. 1913), quien, a su vez, las toma de la *Revista Comercial* de Chile.

sin duda, al deseo de mejorar la situación general del personal. Y ello es muy justo. El tráfico de los ferrocarriles aumenta más y más con los años, y el funcionamiento normal, en cuanto a sus empleados, constituye más y más también la base del curso regular de la vida económica y social. Este hecho induce, indudablemente, a reconocer el carácter público que tiene y debe tener la explotación de los ferrocarriles, y es razón suficiente para que el Estado tome interés por la suerte de los empleados y trabajadores de ellos y vea modo de que las condiciones de vida correspondan a la misión y responsabilidad que tienen. Aquí se trata, sobre todo, de empleados y trabajadores de escaso sueldo, y que, por lo regular, están privados de llegar a puestos dirigentes: un grupo de trabajadores corresponde a la Sección Maestranza, y aunque sus tareas no son, en realidad, diversas en sí a las del trabajador común de iguales industrias, la pertenencia a una explotación permanente y con carácter de monopolio, en que están premunidos de responsabilidad pública, les coloca en una situación especial, que el Estado debe considerar; otro grupo corresponde a las Secciones del Tráfico, Vía y Transporte, y comprende a los maquinistas, fogoneros, conductores, palanqueros, cambiadores, señaladores, etc., cuyo servicio es también duro, sobre todo peligroso y de gran responsabilidad. Con el mejoramiento de las condiciones generales y de salario podrá el Estado en lo futuro también evitar huelgas, que no sólo redundan, por lo común, en perjuicio del Fisco, como tal, sino, sobre todo, de la comunidad nacional.

El personal en servicio *en la Red Norte* de ferrocarriles del Estado, que comprende los distritos de: Illapel con 425 kilómetros de extensión, Coquimbo con 361 kilómetros, Vallenar con 449 kilómetros y Copiapó con 488 ki-

lómetros, total 1,723 kilómetros (1), no viene anotado en la Memoria que corresponde al año 1916, lo que nos impide fijar la proporción de empleados, de operarios y su renta media anual.

2. En los ferrocarriles particulares

En la legislación ferroviaria general no hay prescripciones que regulen la administración de los ferrocarriles particulares; por eso es imposible darse cuenta de la distribución y situación económica del personal de ellos. La *Sinopsis Estadística* registra el número de éste en los ferrocarriles particulares de 1915, con 7,707. Como el kilometraje total de estas líneas era de 3,094, tenemos un personal medio de 2,5 por kilómetro. Vemos así que en los ferrocarriles particulares el personal medio por kilómetro de vía llega aproximadamente a la tercera parte del de los ferrocarriles de la Red Central. La diferencia se comprende fácilmente: el tráfico de los ferrocarriles particulares de Chile se limita, en esencial, al transporte de carga, como hemos visto, y la operación de cargar y descargar se hace con personal que, por lo común, no pertenece a los ferrocarriles mismos. Hay entre ellos ferrocarriles de transporte exclusivo de carga, en las salitreras, que no necesitan sino un número escasísimo de personas para su explotación. En las líneas de mayor tráfico de pasajeros, el caso es diverso. En el ferrocarril de Antofagasta, que, por su carácter de internacional, pertenece a los principales, aparece necesariamente un personal medio mayor que en los demás particulares. En

(1) *Trigésimo-tercera Memoria del Director General de los Ferrocarriles del Estado.*—Santiago de Chile, 1917.

efecto, la estadística registra en 1914 un personal de 4,221 en este ferrocarril (Antofagasta a Ollagüe); como el total de la red era de 868 kilómetros, resulta un personal medio de 4,9 por kilómetro de vía. Es posible también que en esta cuestión del personal rija hasta cierto punto el hecho incontrarrestable de que los particulares velan más que el Estado por las economías de personal.

El total del personal en servicio de los ferrocarriles de Chile (del Estado y particulares) en 1915, según la *Sinopsis Estadística*, era 28,486; como el kilometraje total de ferrocarriles llegaba ese año a 8,216, resulta un personal medio de 3,4 por kilómetro de vía en el país.

D. El material rodante y la explotación de los ferrocarriles.

«El hecho económico dominante de nuestra época, dice el economista inglés Marshall, es el desarrollo, no de la industria manufacturera, sino de los *medios de transporte*» (1). Tomando en consideración la calidad del terreno nacional, hay que reconocer que Chile ha dignificado con el desarrollo de sus ferrocarriles más que ningún otro país en Sud-América el progreso que significa este medio de transporte. La naturaleza del tráfico ha debido tener, sin embargo, como consecuencia una exigencia mayor de equipo ferroviario para su explotación regular, que en otros países, que no presentan las difíciles condiciones nuestras. También en el material rodante hemos ocupado durante algún tiempo una *posición de avanzada* entre los pueblos principales de Sud-América. En 1915 contaban

(1) *Principles of Economics.*—Londres.

nuestros ferrocarriles (del Estado y particulares), según la *Sinopsis Estadística*, con el siguiente equipo: 1,250 locomotoras (768 del Estado y 482 de los particulares), 825 coches de pasajeros (549 del Estado y 276 particulares) sin tomar en cuenta los coches dormitorios y comedores, 17,414 furgones y carros de carga (7,825 del Estado y 9,589 particulares) (1). Como el kilometraje total de ferrocarriles en 1915 era de 8,216, resulta que por cada 100 kilómetros de vía había en el país una existencia de 15 locomotoras, 10 coches de pasajeros y 212 carros de carga en los ferrocarriles de Chile.

La existencia de material rodante en los ferrocarriles de la República Argentina era en 1909 (no hemos obtenido datos más recientes) de 2,814 locomotoras, 2,424 coches de pasajeros y 63,401 carros de carga, con una extensión en aquel entonces de 24,781 kilómetros de ferrocarriles. En el Brasil llegaban estas cifras en 1908 (último año que hemos tenido a nuestro alcance en la materia) a 1,143, 1,323 y 14,676, respectivamente, con 12,487 kilómetros de ferrocarriles en el mismo año. Como el material rodante nuestro en 1909 alcanzaba a 935 locomotoras (514 del Estado y 421 de los particulares), 617 coches de pasajeros (384 del Estado y 233 particulares) y 15,539 carros de carga (6,152 del Estado y 9,387 particulares), con un kilometraje total de 5,682, el equipo ferroviario de los países principales de Sud-América guardaba entonces por cien kilómetros de vía las proporciones siguientes: Argentina, 11,6 locomotoras, 10,0 coches de pasajeros y 241,1 carros de carga; Brasil, 4,2 locomotoras, 10,5 coches

(1) Los coches dormitorios, restaurants y otra clase de carros que no se incluyen en las cifras anteriores, llegaban en 1915 a la cantidad de 1,989 (1,098 del Estado y 891 de los particulares).

de pasajeros y 117,5 carros de carga; Chile, 16,5 locomotoras, 10,8 coches de pasajeros y 273,1 carros de carga.

Chile aventajaba en 1909 en todos respectos a la Argentina y al Brasil en sus existencias de material rodante. Pero en los años siguientes le observamos en cierto modo estagnado en la materia y en 1915 con un material rodante correspondiente inferior al anotado en 1909. Esta circunstancia nos ha desfavorecido en el equipo de nuestros ferrocarriles, hasta el extremo de que hoy la falta de material rodante está en la conciencia de todos los chilenos.

La *dotación de locomotoras* de la Red Central de Chile fue en 1916 de 628; durante el año prestaron servicios activos sólo 414; el resto no se pudo utilizar, por componerse de máquinas ya inadecuadas al tráfico o por estar en reparación: 76 de éstas tienen más de cuarenta años de uso y 83 pertenecen a un tipo prácticamente inadecuado para el servicio actual (1). Como, según la estadística, estas 414 locomotoras hicieron una carrera anual de 20.419,875 kilómetros, resulta que cada una recorrió, por término medio, 49,323 kilómetros. Tomando en cuenta ahora las condiciones del tráfico ferroviario de nuestra patria, menos favorable que en otros países a causa de lo accidentado de su terreno (esencialmente montañoso), tomando también en cuenta la circunstancia de que la industria nacional de máquinas de esta clase no puede contribuir a este servicio con un contingente suficiente (aunque podemos constatar felizmente que este contingente aumenta más

(1) *Trigésimo-tercera Memoria presentada por el Director General de los Ferrocarriles del Estado al señor Ministro de Ferrocarriles.*—Santiago, 1917.

y más, sobre todo con motivo de la guerra), y por último, que en otros países de condiciones más favorables de tráfico, el trabajo medio de la locomotora es menor, en algunas partes mucho menor, que en el nuestro, no podemos menos de constatar la imperiosa necesidad que existe de dotar a la Empresa de mayor número de locomotoras. En los ferrocarriles de Prusia y Hessen, por ejemplo, el recorrido kilométrico medio de éstas fue en 1912, último año que tenemos a la mano, sólo de 26,622 (1). El Director General de Ferrocarriles dice también en su última Memoria (página 25) que «se hace necesaria y urgente la adquisición de 20 locomotoras para el servicio de trenes de carga».

Muy halagadora nos parece la norma de protección a la industria nacional seguida durante los últimos años en la provisión de material rodante para los ferrocarriles. Desde principios de 1914 hasta fines de 1916 se han hecho en fábricas nacionales trabajos de reparación, transformación y construcción de equipo por valor de $ 1.887,914.90 oro de 18d. La Empresa ha pagado a los talleres nacionales desde 1914, según el Director General, $ 1.500,000 oro por las locomotoras construídas en el país. El número de máquinas entregado por la Sociedad Maestranzas y Galvanización llegó en 1914 a 9, en 1915 a 8 y en 1916 a 5. La Sociedad Balfour Lyon y C.ª, radicada en Chile, suministró en 1914 también 6 locomotoras. En Estados Unidos se construyen actualmente, o vienen ya en camino, 10 locomotoras más, tipo Mikado, para nuestros ferrocarriles de la Red Central, fuera de dos de cremallera (el contrato es por tres), terminadas antes que las ante-

(1) *Archiv für Eisenbahnwesen.*—Berlín, 1913 (pág. 854.)

riores, que vienen destinadas al ferrocarril de Arica a La Paz.

La *dotación de coches de pasajeros* de la Red Central fue en 1916 de 489. En activo y constante servicio estuvieron sólo 381; el kilometraje de sus ejes alcanzó a 75.756,208, resultando, por lo tanto, un recorrido medio de un eje de coche, de 49,611 kilómetros. Los furgones de equipajes con que cuenta la Red Central ascienden a 107, de los cuales estuvieron en servicio 77. Como el kilometraje hecho por sus ejes llegó a 22.328,260, resulta un recorrido medio de un eje de furgón en servicio activo de 72,260 kilómetros. Ya en Enero y Febrero de 1917 se entregaron al servicio 24 coches más de primera clase, contratados con las firmas Wessel Duval y C.ª y Middletown Car Co. La dotación de coches de pasajeros en nuestra Red Central está en mucho mejores condiciones que en el resto del material rodante, llegando a guardar en comparación con otros países una proporción prudente. En efecto, el recorrido medio de estos coches fue en 1912: en Francia, 54,063; en Holanda, 46,583; en Alemania, 49,505; en Austria, 52,050; en Suiza, 33,959 (1). Conveniencia habría, naturalmente, en aumentar el número de furgones de equipajes, con el fin principal de dar el reposo necesario al material, pues el recorrido medio es subido.

Los coches de pasajeros de la Red Central de Chile, sin contar los coches comedores y los especiales, mortuorios y demás, estaban divididos en 1916 en 153 vehículos de 1.ª clase, 72 de 2.ª clase, 177 de 3.ª clase, 33 mixtos, 9 coches salones y 23 dormitorios. Diferencia radical existe entre los ferrocarriles chilenos del Estado y los europeos

(1) *Zeitung des Vereins deutscher Eisenbahnverwaltungen.*—Berlín, 1914.

en cuanto al uso de los coches de 1.ª, 2.ª y 3.ª clases por parte de los pasajeros. En los ferrocarriles austriacos, por ejemplo, que son también del Estado y de los cuales tenemos datos concretos a la mano, se transportaron en 1910, según el economista Philippovich (1), 130.507,325 personas, de las cuales correspondía: a la primera clase, el 0,26 por 100; a la segunda, 4,27 por 100, y a la tercera, 93,98 por 100 (militares, 1,49 por 100). En el transporte de personas de los ferrocarriles de Prusia y Hessen unidos, correspondió en 1909-10: a la primera clase, el 0,14 por 100; a la segunda, el 9,66 por 100; y a la tercera y cuarta juntas, el 89,17 por 100 (a la tercera clase correspondió el 43,66 por 100, y a la cuarta el 45,51 por 100; militares, 1,03 por 100). Por la *Red Central* de los ferrocarriles chilenos se transportaron en 1916, según la Memoria correspondiente del Director General, 10.439,729 pasajeros, correspondiendo a la primera clase 2.134,908; a la segunda, 1.103,885; a la tercera, 7.200,936. *A la primera clase correspondía, así, el* 20,45 *por* 100 *del total de pasajeros conducidos*; a la segunda, el 10,57 por 100, y a la tercera, el 68,98 por 100. Las entradas ferroviarias por los asientos de primera y segunda clases juntas son en nuestra Red Central desproporcionalmente superiores a las de tercera clase, resultado del todo opuesto al de los ferrocarriles europeos nombrados. Las entradas totales por movilización de pasajeros en la Red Central llegaron en 1916 a $ 20.898,619, correspondiendo a la primera clase, $ 8.714,668; a la segunda, $ 3.655,512, y a la tercera, $ 7.602.407 (2). *A la primera clase correspon-*

(1) *Grundriss der Politischen Oekonomie*, Tomo II.—Tübingen, 1912.

(2) No se incluyen en estas tres últimas cifras otras entradas que completan la suma anterior de $ 20.898,619, a que llegó el producto total de los pasajeros.

día, pues, el 43,63 por 100 *del producto total de los pasajeros*; a la segunda, el 18,30 por 100, y a la tercera, sólo el 38,07 por 100; mientras que en los ferrocarriles austriacos hicieron en 1910: en la primera clase, el 2,98 por 100; en la segunda, el 14,45 por 100, y en la tercera, el 80,69 por 100 (militares, 1,88 por 100). En los ferrocarriles de Prusia y Hessen unidos hicieron en 1909-10: en la primera clase, el 2,94 por 100; en la segunda, el 18,56 por 100 y en la tercera y cuarta unidas, el 76,74 por 100 (en la tercera clase fue de 41,65 por 100, y en la cuarta, de 35,09 por 100, militares, 1,76 por 100).

Las causas de tal distribución en las clases son, a nuestro modo de ver, de carácter económico y de carácter social. Desde el punto de vista económico, se funda ella en las grandes distancias de recorrido y en el bajo nivel general de las tarifas ferroviarias, que permite a una gran parte del público viajar en primera clase, sin que ello quiera decir que los precios entre la primera, segunda y tercera clases tengan poca diferencia, porque ella es, en esencial, la misma que existe en los ferrocarriles europeos. Desde el punto de vista social, se funda tal distribución en el contraste de las clases superiores e inferiores del pueblo. Por lo demás, hay que reconocer que el público chileno, en buena parte, está más dominado por el aspecto social de la vida que por el económico, y, sin miramientos de este último carácter, se decide comúnmente por la clase superior. Prueba de esto es también la aversión general que existe en el público por los coches de segunda clase, que, dicho sea de paso, son casi tan buenos y cómodos como los de primera, y en que los pasajeros tienen los mismos derechos de ésta: uso de trenes expresos, de coche-comedor (suprimido últimamente a todas las clases), etc. En la estadística dada puede

verse que la cuota que corresponde a la segunda clase es bastante menor que la que corresponde a la primera en el tráfico de pasajeros, mientras que en Europa es, por el contrario, desproporcionalmente mayor. Nosotros creemos que el fundamento de carácter social, en cuanto al mayor uso de la clase superior, es en Chile en este caso más decisivo que el de carácter económico. Hasta qué punto tenga influencia en el contraste señalado del uso de las clases la circunstancia de que los coches de tercera clase no ofrezcan las comodidades que ofrecen los ferrocarriles mencionados de Alemania y Austria (enganche en trenes expresos, uso de coche-comedor, departamentos de fumar y de señoras), es imposible precisar; la influencia que tenga debe ser, en todo caso, no muy grande; si no fuera así, no se comprendería el escaso uso que se hace de la segunda clase.

La *dotación de carros de carga* en la Red Central fue en 1916 de 6,346 sin comprender los de servicio interno, que fueron 885, pero contando los de particulares que usan la vía y que llegaron a 702. En servicio constante hubo 5,024, sin incluir los de servicio interno; el resto, aproximadamente el 20%, estuvo en reparación. En 1916 movilizaron esos carros (entre los cuales se cuentan 1,613 carros-bodegas, 1,568 carros cajones, 1,178 carros-rejas y 1,164 carros planos) un total de 4.007,560 toneladas de carga y un número de 989,654 animales (ganado mayor, 433,699; ganado menor, 555,955). Entre los productos de mayor transporte figuran las maderas, con 389,128 toneladas; el trigo, con 318,431 toneladas; el carbón de piedra, con 296,169 toneladas; el pasto y los forrajes, con 275,186 toneladas; el carbón de leña, con 183,421 toneladas; los muebles y envases, con 179,507 toneladas. El kilometraje recorrido por los carros de car-

ga cargados (ejes kilométricos) fue de 272.735,924, el recorrido por los carros de carga vacíos (ejes kilométricos) de 115.046,992. El recorrido medio de un eje de carro en servicio activo llegó, así, a 21,651 kilómetros. En Francia ese recorrido medio fue en 1912 (no poseemos datos posteriores) sólo de 14,307 kilómetros; en Holanda, 12,846 kilómetros; en Suiza, 12,645 kilómetros; en Austria, 16,283 kilómetros; en Alemania, 16,424 kilómetros. Si a esta diferencia en el recorrido medio de carros, agregamos aun la circunstancia de que en este último país, por ejemplo, el recorrido de carros vacíos llega a más del 50% (en la Red Central de Chile alcanzó ese año al 42 %), veremos que el recorrido medio de nuestros carros de carga es bastante elevado, y en interés del material y para asegurar el transporte en plazos determinados, se hace deseable un aumento oportuno del equipo correspondiente. La escasez de carros de carga es, más que todo, la consecuencia del incremento de la red ferroviaria y del tráfico por la línea principal durante los últimos años. En general toda construcción de nueva línea ofrece en sus primeros tiempos escasez de materal rodante.

La dotación de carros de carga *en los ferrocarriles particulares* durante 1915, último de la estadística oficial, fue de 9,589, cantidad que, comparada con los 276 coches de pasajeros con que contaban el mismo año, caracteriza en lo esencial el transporte por esos ferrocarriles.

E. Las tarifas ferrocarrileras y la competencia en el tráfico

1. El sistema de tarifas en el transporte de carga por los ferrocarriles del Estado

En el transporte de carga por los ferrocarriles del Estado se ha adoptado en Chile el *sistema mixto* de tarifas, que toma en consideración el valor y el peso de la carga, como asimismo el espacio ocupado por ella. Este sistema es el empleado también en toda la Europa y en Norte-América y hasta hoy, sin duda, el más racional.

El tráfico de carga se ha dividido en Chile en dos categorías matrices: en transporte de gran velocidad y transporte de pequeña velocidad. El de mayor importancia económica es naturalmente, el segundo, que comprende siete clases normales y una especial. El transporte de gran velocidad se hace extensivo a cualquier artículo enumerado en la clasificación correspondiente de carga y tiene una tarifa superior a la que corresponde a la primera clase del transporte de pequeña velocidad, pero inferior a los fletes de equipaje; de manera que puede utilizarse en grande escala en el acarreo de detalle, de artículos de rápida y fácil descomposición y de cuidado especial. El transporte de carga se hace en carro completo y a sobornal. La clasificación oficial de la carga se ha hecho tomando como norma el carro completo. Los artículos que se despachan por sobornal se clasifican en la clase inmediatamente superior a la en que se hallan anotados en la clasificación oficial, con excepción de los

clasificados en la primera clase, que se avaluarán en la misma categoría (1).

En las tarifas ordinarias el flete es el resultado de una multiplicación entre una distancia dada por una cantidad también dada. Si se divide un flete por la distancia correspondiente, se obtiene así la base media, que es variable: las tarifas son *diferenciales* (del tipo belga). La forma de la curva que se obtiene poniendo las distancias en abscisas y los fletes en ordenadas es, según las «Prescripciones para la aplicación de las Tarifas», la de una poligonal cuya ecuación es:

$$Y = a_1 d_1 + a_2 d_2 + \ldots + a_x (x - \Sigma d) + A + B,$$

en que Y es el flete en pesos por quintal métrico; x la distancia en kilómetros; d_1 d_2 ... d_x las longitudes de aplicación de los valores de a_1 a_2 ... a_x; $d = d_1 + d \ldots + d_{-1}$ la distancia desde el origen de coordenadas hasta el vértice de la poligonal de abscisa inmediatamente inferior a x; A es una constante que tiene los siguientes valores por 100 kilógramos indivisibles en centavos: gran velocidad, 100; pequeña velocidad: primera clase, 15; segunda clase, 15; tercera clase, 15; cuarta clase, 10; quinta clase, 5; sexta clase, 5; séptima clase, 5; tarifa especial número 1, 2; B representa las tasas accesorias. Expresando *d* en kilómetros y *a* en pesos, la relación da el valor del flete total.

Los valores de las bases según las zonas y longitudes de aplicación son los siguientes: *Gran velocidad:* 0-25 kilómetros de distancia, $ 0.03; 26-75 kms., $ 0.024; 76-150 kms,, $ 0.02; 151-250 kms., $ 0.015; 250-350 kms., $ 0.012; 351-500 kms., $ 0.009; 501-1,500 kms., $ 0.008. *Pequeña velocidad:* 0-25 kilómetros de distancia, $ 0.0225 en la primera clase y $ 0.020 en la

(1) *Prescripciones para la aplicación de las Tarifas y Reglamentos para el transporte de la carga* (*primera edición*).—Santiago de Chile, 1914.

segunda; 26-50 kms., $ 0.020 en la primera y $ 0.173 en la segunda; 51-100 kms., $ 0.0175 en la primera y $ 0.0135 en la segunda; 101-150 kms., $ 0.0135 en la primera y $ 0.012 en la segunda; 151-300 kms., $ 0.0125 en la primera y $ 0.010 en la segunda; 301-500 kms., $ 0.010 en la primera y $ 0,008 en la segunda; 501-750 kms., $ 0.008 en la primera y $ 0.007 en la segunda; 751-1,500 kms., $ 0.007 en la primera y $ 0.006 en la segunda clase. En la tercera clase: 0-25 kilómetros de distancia, $ 0.0150; 26-75 kms., $ 0.0125; 76-150 kms., $ 0.010; 151-300 kms., $ 0.008; 301-500 kms., $ 0.007; 501-700 kms., $ 0.006; 701-1,500 kms., $ 0.005. En la cuarta clase: 0-25 kms., $ 0.0125; 26-75 kms., $ 0.009; 76-150 kms., $ 0.008; 151-250 kms., $ 0.007; 251-350 kms., $ 0.006; 351-600 kms., $ 0.005; 601-750 kms., $ 0.0045; 751-1,500 kms., $ 0.004. En la quinta clase: 0-20 kms., $ 0.009; 26-40 kms., $ 0.008; 41-70 kms., $ 0.007; 71-100 kms., $ 0.0065; 101-150 kms., $ 0.006; 151-350 kms., $ 0.005; 351-500 kms., $ 0.004; 501-650 kms., $ 0.0035; 651-1,500 kms., $ 0.003. En la sexta clase: 0-20 kms., $ 0.008; 21-40 kms., $ 0.007; 41-70 kms., $ 0.0055; 71-100 kms., $ 0.0045; 101-150 kms., $ 0.004; 151-350 kms., $ 0.0035; 351-500 kms., $ 0.003; 501-650 kms., $ 0.0024; 651-1,500 kms., $ 0.002. En la séptima clase: 0-20 kms., $ 0.007; 21-40 kms., $ 0.006; 41-70 kms., $ 0.005; 71-100 kms., $ 0.004; 101-150 kms., $ 0.0033; 151-350 kms., $ 0.0028; 351-500 kms., $ 0.0024; 501-650 kms., $ 0.002; 651-1,500 kms., $ 0.0016. En la tarifa especial número 1: 0-25 kms., $ 0.005; 26-75 kms., $ 0.0041; 76-150 kms., $ 0.0033; 151-350 kms., $ 0.0028; 351-500 kms., $ 0.0024; 501-650 kms., $ 0.002; 651-1,500 kms., $ 0.0016.

La tasas accesorias por carro completo son: carga por quintal métrico, $ 0.05; descarga por quintal métrico, $ 0.05; desvío particular por quintal-kilómetro, con tracción de la empresa, $ 0.02; desvío particular por quintal-kilómetro, con tracción particular, $ 0.01; transbordo por quintal indivisible, $ 0.10; ramal y malecón, derecho por quintal y por kilómetro, $ 0.04. Los derechos de sobornal ascienden a $ 0.30 por quintal indivisible. El mínimum de peso en el cálculo del flete en carro completo es de 10 toneladas; en las expediciones de detalle es de 100 kilógramos en pequeña velocidad y de 10 kilógramos en gran velocidad.

Tarifas especiales cobran los ferrocarriles del Estado en los artículos que corresponden a la séptima clase que tengan un mínimum de 20 toneladas, se movilicen en el sentido del equipo vacío y acepten condiciones especiales de conducción. Por tarifas especiales se rigen también los trenes mixtos, los trenes y carros especiales, como igual-

mente la conducción de cadáveres, de artículos peligrosos y explosivos, de bultos de gran peso y volumen, de vehículos y maquinarias armadas y de animales. El transporte de *animales* es de cuatro categorías: 1.ª animales mayores; 2.ª crías de animales mayores y terneros de un año o más; 3.ª cerdos y terneros lechones; 4.ª corderos y cabras. El flete por unidades sueltas de animales sufre un recargo de 50%. Las tarifas para el transporte de animales son también diferenciales: el valor del flete disminuye en una relación dada con el aumento de la distancia. La forma de la curva de los fletes es poligonal y obedece a la ecuación siguiente:

$$Y = a_1 d_1 + a_2 d_2 + \ldots + a_x (x - \Sigma d) + A + B,$$

en que las cantidades y, x, a, d, A, y B tienen los mismos significados de la fórmula en la conducción de carga. La unidad de transporte es ahora el animal.

Los valores de la constante A son en centavos por animal: carro completo: primera categoría 150, segunda 75, tercera 38, cuarta 18; sobornal: primera categoría 225, segunda 113, tercera 56, cuarta, 27. Los valores de las bases por cabeza, las zonas y longitudes de aplicación son en carro completo: en 30 kilómetros de distancia, primera categoría, $ 0.03, segunda $ 0.015, tercera $ 0.0075, cuarta $ 0.0036; en 80 kms., primera categoría $ 0,026, segunda $ 0.013, tercera $ 0.0065 cuarta, $ 0.00312; en 200 kms., primera categoría, $ 0.023, segunda $ 0.0115, tercera $ 0.00575, cuarta $ 0.00276; en 300 kilómetros, primera categoría $ 0.020, segunda $ 0.010, tercera $ 0.005, cuarta $ 0.0024; en 400 kms., primera categoría $ 0.016, segunda $ 0.008, tercera $ 0.004, cuarta $ 0.00192; en 500 kms., primera categoría $ 0.014, segunda $ 0.007, tercera $ 0.0035, cuarta $ 0.00168; en 1,500 kms., primera categoría $ 0.010, segunda $ 0.005, tercera $ 0.0025, cuarta $ 0.0012. Las tasas accesorias para animales por carro completo son de $ 0.02 por desvío particular por quintal-kilómetro de resistencia del carro con tracción de la empresa; $ 0.01 por desvío particular por quintal-kilómetro de resistencia de carro con

tracción particular; $ 5.00 por desinfección de reja por carro; $ 0.20 por transbordo de animales mayores por cabeza: $ 0.20 por transbordo de crías de animales mayores y terneros de un año o más; $ 0.010 por transbordo de cerdos y terneros lechones; $ 0.010 por transbordo de corderos y cabros, todos por cabeza; y $ 0.04 por ramal y malecón, derecho por quintal de resistencia y por kilómetro.

2. La política de tarifas, su fundamento y su crítica.

La adopción de *tarifas diferenciales* de zona en nuestros ferrocarriles se debe de hecho a consideraciones de política económica nacional, pues el fin perseguido con ellas ha sido en especial el de facilitar el transporte de los productos de las regiones meridionales del país hacia el centro, y proteger así el desarrollo agrícola de tales regiones, ricas en cereales, vinos, ganado, madera, carbón, etc. Prescindiendo de la circunstancia común de que los costos ferrocarrileros son para el transporte a grandes distancias relativamente menores que para cortas distancias, encontramos que hay dos circunstancias especiales que favorecen en Chile, en contraposición a otros países, la adopción de tal sistema de tarifas, hasta el punto que lo hacen el más recomendable: 1.º, que los ferrocarriles del Estado no están en contacto o combinación directa con los ferrocarriles de países vecinos, de modo que faciliten con sus tarifas diferenciales la importación extranjera, en perjuicio de la economía nacional; y 2.º, que la configuración y situación geográficas del país obligan a los ferrocarriles principales de Chile a estar sometidos a una fuerte competencia por parte de la vía marítima, y las tarifas diferenciales posibilitan la lucha de competencia.

En tal lucha salen especialmente favorecidos los ferrocarriles en general, cuando la vía de navegación presen-

ta desventajas o inconvenientes naturales en su curso, como, por ejemplo, grandes vueltas, que alargan en gran medida el viaje, con lo cual la vía exige mayor gasto y tiempo de transporte, lo que, a su vez, redunda, naturalmente, en favor de la vía terrestre. Este sería el caso, entre otros, de la competencia entre el ferrocarril transandino de Valparaíso a Buenos Aires y la navegación por el Estrecho de Magallanes. Pero si observamos el rumbo de la vía de navegación con que tienen que competir los ferrocarriles principales de Chile, vemos que tal vía corre paralela en toda su extensión a la terrestre. A esta circunstancia debemos agregar todavía la de que en gran parte del transporte marítimo de carga hay racionalización de tráfico: la flota de vapores y buques, por ejemplo, de la Compañía de Lota y Coronel, se ocupa en el transporte de carbón desde estos puntos hacia el Norte (Caldera), y de minerales de cobre desde aquí hacia el Sur (Coronel y Lota); los vapores mixtos y de carga de compañías extranjeras (Kosmos y otras en tiempos normales) que se ocupan especialmente en el acarreo de salitre para Europa, tienen que recorrer toda la costa chilena (hasta ahora vía Magallanes), tal circunstancia les ha impelido, naturalmente, a tomar parte en el comercio de cabotaje chileno, como hemos analizado detenidamente en el capítulo de la navegación, deteniéndose en puertos intermedios (Punta Arenas, Corral, Talcahuano, Valparaíso, etc.), y habiendo hecho así un transporte en excelentes condiciones económicas; parte del tráfico de leña y productos agrícolas del Sur del país, por fin, está en conexión con la industria de astilleros que hay en esas regiones, en donde se construyen lanchas y otras embarcaciones pequeñas destinadas a ser vendidas en los puertos del Norte, que las utilizan en el servicio de

carga y descarga marítimas, etc.; estas embarcaciones se envían a su destino, naturalmente, cargadas con productos del Sur; el transporte de carga resulta así también muy económico.

Por todas estas circunstancias, las condiciones de competencia para la vía terrestre tienen que ser de por sí sumamente desventajosas, sobre todo en largas distancias. Si la estadística nos muestra, en verdad, un aumento más o menos considerable en el transporte de carga por los ferrocarriles a partir de 1907, hay que reconocer que ello se debe, ante todo, a la circunstancia de que las grandes emisiones de papel-moneda hechas de 1905 a 1907 habían hecho subir tanto los precios de los productos y del trabajo en el país, y, por lo tanto, hecho bajar tanto el cambio internacional (de 16,6 d, a que estaba por término medio en 1904, a 9,6 d en 1908), que las tarifas, aumentadas sólo en un 30 por 100 en 1907, llegaban a ser relativamente más bajas que antes. *Tal rebaja indirecta de tarifas hubo de producir un aumento de tráfico en los ferrocarriles*, pues ello dió mayor estímulo al acarreo de los artículos y en general a la producción, tomando mayor vuelo las explotaciones agrícolas e industriales y con ello el propio comercio. Como este efecto constituye en sí un enriquecimiento efectivo, podemos corroborar aquí también la realidad de la tesis que en este trabajo nos hemos propuesto desarrollar, o sea que **la vida económica de un pueblo depende del desarrollo de los medios de transporte,** como lo hemos planteado en nuestro prólogo. Esa rebaja indirecta, y obligada por las circunstancias, de las tarifas ferrocarrileras de que tratamos, puso en mayor medida los medios existentes de transporte al servicio de la economía nacional, y ello constituyó de hecho un ensanche de la esfera de activi-

dad del tráfico. Ese aumento de tráfico puede verse en las cifras siguientes, que corresponden a la *Red Central*, y que tomamos, en el total de toneladas, de las estadísticas recopiladas por el señor Marín Vicuña:

AÑOS	CARGA TRANSPORTADA		Kilometraje en explotación
	Total de toneladas	Por kilómetro de vía	
1903	2.606,106	1,636	1,593
1904	2.610,833	1,616	1,615
1905	2.668,300	1,652	1,615
1906	2.743,710	1,649	1,664
1907	3.477,822	1,810	1,922
1908	3.972,272	1,996	1,990
1909	3.972,466	1,996	1,990
1910	4.489,205	2,165	2,073
1911	4.872,657	2,194	2,220
1912	4.795,880	2,098	2,286

En la introducción de las tarifas diferenciales hay que mencionar todavía la circunstancia especial de que ellas, puestas en vigencia por primera vez, y aunque de otra forma y carácter, el 1.º de Septiembre de 1908, reform. el 10 de Agosto de 1911, fueron hechas también con el fin de lograr un «alza de tarifas». Pero de ningún modo el aumento en las tarifas correspondió a la baja ejercida por el cambio. La competencia hecha por la vía marítima es, sin duda, la causa principal e incontrarrestable de que el tráfico de carga por los ferrocarriles del Estado no aumente sobre base más sólida. Otra causa, aunque mucho menor y fácilmente evitable, es cierta falta de material rodante, sobre todo de carros de carga, como se deja ver

también oficialmente por las quejas continuas que al respecto hace la Dirección General de los Ferrocarriles y como dejamos de manifiesto al tratar en el capítulo precedente sobre el particular.

Los datos anteriores nos dejan ver claramente que la Empresa de los ferrocarriles del Estado no se ha beneficiado, desde el punto de vista financiero, con las tarifas de otros tiempos. La falta de contacto o conexión directa de tráfico ferroviario internacional impide también que con las tarifas diferenciales chilenas se beneficien los países extranjeros, de modo que aquí no habría fundamento alguno para emprender una lucha como, por ejemplo, la emprendieron los agricultores en Alemania en 1871 contra las tarifas diferenciales, «que, según decían perjudicaban fuertemente a la producción nacional y estimulaban artificialmente la competencia del extranjero». Dada la situción geográfica de ese país, unido por ferrocarriles a todos sus vecinos, nos parece muy comprensible la oposición que anotamos. Diverso es el caso en países como el nuestro. Sin embargo, las tarifas diferenciales son benéficas cuando no son tan bajas que dejen pérdidas que puedan llegar a ser cuantiosas para la empresa, porque ¿quién o quiénes son los que sacan provecho con esas bajas tarifas diferenciales? Como tarifas de excepción, *las tarifas diferenciales benefician particularmente a los círculos que hacen uso inmediato de los ferrocarriles* como conductores de carga. La comunidad misma no se beneficia *siempre* con ellas en tales condiciones, y menos cuando al lado de los ferrocarriles hay en actividad una vía más barata de transporte, como pasa en Chile. Si tal no fuera el caso, la rebaja de tarifas, (que en sí envolvía la depreciación de la moneda o la baja del cambio, al tiempo que se introdujeron las tarifas diferenciales), po-

dría redundar en beneficio de la comunidad, pues podría ser transpasada a los consumidores de la mercadería conducida, o podría provocar la competencia entre los productores de la misma, con lo cual bajarían los precios; por eso, todos los lugares, como observa Ulrich (1), que no poseen vías adecuadas de navegación, tienen el mayor interés también en la adopción de las tarifas diferenciales. Pero aquí se tropieza con la existencia de la vía marítima, que desvanece casi por completo tal expectativa.

En realidad, dice Philippovich «las rebajas en las tarifas benefician *muy a menudo* sólo a pocas personas» (2). Y si hacemos mención expresa de la existencia simultánea de una vía tan favorable como la marítima en el tráfico de Chile, debemos reconocer que tal peligro es aun mayor. La circunstancia, empero, de que Chile, como país nuevo, cuenta aun con un desarrollo económico relativamente modesto y que toda facilidad que se dé al tráfico puede redundar en beneficio de la economía nacional, pues puede contribuir al desarrollo de la agricultura y de la industria, nos induce también a aceptar que las rebajas de tarifa producidas indirectamente por el proceso financiero nacional ya mencionado, han debido al fin beneficiar a esas ramas de la actividad económica. Pero es diverso el caso, naturalmente, para la Empresa, pues esas rebajas de tarifas fueron acompañadas de grandes pérdidas en la explotación de los ferrocarriles, como veremos detenidamente más adelante; el desarrollo agrícola e industrial debía hacerse así a costa de las

(1) Franz Ulrich, *Staffeltarife und Wasserstrassen*, pág. 169.—Berlín, 1894.

(2) *Grundriss der Politischeñ Oekonomie*, Tomo II.—Tübingen, 1912.

finanzas ferrocarrileras, y como aquí se trata de ferrocarriles del Estado, a costa de la generalidad. Si los ferrocarriles dejan pérdidas, *estas pérdidas deberán ser pagadas también por personas o círculos que no hacen uso de los ferrocarriles*, ya que en las entradas y gastos de la nación participa la generalidad de los individuos; esta circunstancia favorece, naturalmente, a los que hacen uso y sacan provecho inmediato de los ferrocarriles. *Para la comunidad es, en verdad, justa y conveniente el alza de las tarifas de los ferrocarriles del Estado por lo menos hasta el punto en que las entradas cubren los gastos de la explotación*, y, si es posible, hasta el punto en que la explotación arroje los intereses correspondientes al capital invertido en la empresa, ya que los ferrocarriles chilenos, según la opinión pública y el Parlamento, deben considerarse sólo como una institución que facilite el tráfico nacional y no como un negocio público.

No siempre es posible, sin embargo, el mantener las tarifas a un nivel en que el capital invertido arroje los intereses que le corresponden. Y este ha sido en buena parte el caso en Chile. La vía marítima, desde luego, hace peligroso todo aumento de tarifas en los ferrocarriles principales del Estado en las largas distancias. El Estado, por otra parte, debe contribuir a que los precios de los productos no suban en esencial por causa de elevadas tarifas ferrocarrileras. Así se explica también que Chile haya mantenido tarifas tan bajas de carga. Basta sólo hacer una breve comparación de éstas con las de otros países, en que teniendo en vista los costos ferroviarios se las mantiene siempre a una altura que evita pérdidas, para cerciorarse del hecho de que las tarifas chilenas han sido bajas. Así, al comparar nuestras

tarifas de carga vigentes hasta 1914 con las alemanas, por ejemplo, encontramos las siguientes diferencias *por* 10 *toneladas* de transporte en los productos que se indican:

Carga — 10 Toneladas	Chile Según Reg. y clas. ofic., 1911				Alemania Según las est. ofic., (1) 1911			
	En 100 kms. -- Pes m c	En 250 kms. -- Pes m c	En 500 kms. -- Pes m c	En 750 kms. -- Pes m c	En 100 kms. -- Marcos	En 250 kms. -- Marcos	En 500 kms. -- Marcos	en 75 kmso -- Mcos.
Carbón, minerales, maderas en bruto. *Chile*, clase 7.ª; *Alemania, especial III*	19	44	75	94	34	67	122	177
Patatas. *Chile, clase* 6.ª; *Alemania, tarifa especial III*	30	70	120	150	34	67	123	177
Cebollas. *Chile, clase* 6.ª; *Alemania, tarifa especial II*	30	70	120	150	44	100	187	275
Trigo, harina, cebada, maíz. *Chile, clase* 6.a; *Alemania, tarifa especial I*	30	70	120	150	54	125	237	35 0
Frejoles, arvejas. *Chile, clase* 5.ª; *Alemania, tarifa especial I*	44	101	173	216	54	125	237	350

La estadística nos muestra la gran inferioridad de valores que ha existido en los fletes de los ferrocarriles chilenos hasta 1914 en comparación con los alemanes: en un recorrido medio de 500 kilómetros, el valor del flete chileno llegaba a poco más de la mitad del de aquéllos en artículos tan importantes en el tráfico como el

(1) Recopiladas y editadas por C. Wenzel (*Eisenbahn-Frachtentarif und Handbuch für den Güterverkehr.*—Düsseldorf, 1911.

trigo, la harina, la cebada y el maíz, y a menos de dos tercios en el de carbón, minerales y maderas en bruto. En vista de las pérdidas que ha arrojado la explotación ferroviaria y en armonía con el carácter autónomo que se dió a la Administración de los ferrocarriles en 1914, la ley prescribe ahora que las tarifas se calculen de modo que los ferrocarriles cubran, por lo menos, todos los gastos ordinarios con sus propias entradas (art. 35). El alza de las tarifas se hacía inevitable. En el recorrido medio de 500 kilómetros, el valor del flete chileno por 10 toneladas en aquellos mismos productos (trigo, harina, cebada y maíz) es ahora de $ 200 m. c., con excepción de la harina, que aparece clasificada hoy en la 5.ª clase y que vale $ 269 m. c. en igual cantidad de transporte. La conducción de estos artículos costaba en 1913 sólo $ 120, como puede observarse en el cuadro estadístico anterior. De este ejemplo se desprende el alza experimentada en las tarifas a partir de 1914.

3. El sistema y la política de tarifas en el transporte de pasajeros y equipajes

a. En el transporte de *pasajeros* por los ferrocarriles del Estado se ha adoptado también desde 1908 el sistema de tarifas diferenciales, aunque con variaciones desde entonces a acá. Todo flete de pasajeros es hoy día, al igual de los de carga y como lo establecen las «Prescripciones para la aplicación de las Tarifas», el resultado de una multiplicación entre una distancia y cierta cantidad llamada base media. La forma de la curva que se obtiene, dicen esas prescripciones, poniendo las distancias en abscisas y los fletes en ordenadas, es la de una pa-

rábola hasta los 1,000 kilómetros. La ecuación de dicha parábola, o sea, la fórmula por que se calcula el flete, es la siguiente:

$$y = a\left(1 - \frac{x}{k}\right) x,$$

en que a es la base, constante y distinta para cada clase, y el flete, x la distancia y $k = 2 \times 1{,}500 = 3{,}000$ kilómetros. En una distancia mayor de 1,000 kms., la parábola se reemplaza, para calcular el flete, por su tangente en la abscisa de 1,000 kilómetros. La ecuación de esta tangente es: $y = a\,x + 1000\,a$.

Los valores de la base a son: 1.ª clase, $ 0.06318; 2.ª clase, $ 0.04212; 3.ª clase, $ 0.02106. Estas tarifas rigen para los trenes ordinarios y mixtos; para los expresos hay un recargo de 40 por 100 sobre las que arrojan las fórmulas. Hasta 1914 las tarifas de pasajeros en los ferrocarriles del Estado eran bastante inferiores a las actuales, como puede verse en el reglamento de las «Tarifas de pasajes para trenes ordinarios», según el cual se cobraba: en 1.ª clase, 4,8 centavos por pasajero-kilómetro; 2.ª clase, 3,2 centavos; y 3.ª clase, 1,6 centavos. Comparando con las tarifas alemanas (1.ª clase, 7 pfennigs; 2.ª clase, 4,50; 3.ª clase, 3; 4.ª clase, 2, por pasajero-kilómetro para trenes ordinarios), que pertenecen actualmente a las más bajas en Europa (Francia cobra en 1.ª clase, 11,02 céntimos; 2.ª clase, 7,56; 3.ª clase, 4,92; Italia cobra en 1.ª clase, 11,30; 2.ª clase, 7,71; 3.ª clase, 5,09 céntimos por pasajero-kilómetro para trenes ordinarios) (1), obtenemos en las distancias que se indican el cuadro que sigue, que nos pone de

(1) CONRAD, *Volkswirtschaftspolitik.*—Jena, 1912.

manifiesto la inferioridad del nivel de las tarifas chilenas hasta 1914, respecto a aquéllas:

	Tarifas chilenas de pasajes por trenes ordinarios hasta 1914.			Tarifas alemanas de pasajes por trenes ordinarios			
Klms.	1.a clase — $ m. c.	2.a clase — $ m. c.	3.a clase — $ m. c.	1 a clase — Marcos	2.a clase — Marcos	3.a clase — Marcos	4.a clase — Marcos
1...	0.60	0.40	0.20	0.70	0.45	0.30	0.20
25...	1,40	0.90	0.50	1.95	1.25	0.80	0.50
50...	2.70	1.80	0.90	3.90	2.50	1.55	1.00
100...	5.30	3.50	1.80	7.80	4.70	3.10	2.00
250...	12.40	8.30	4.20	19.10	12.05	7.70	5.00
500...	22.50	15.00	7.50	38.60	23.70	15.40	10.00
750...	30.40	20.30	10.20	60.50	35.55	23.10	15.00
1,000..	36,00	24.00	12.00	78.00	47.70	30.60	20.00
1,250..	39.40	26.30	13.20	95.50	60.25	38.40	25.00
1,500..	40.50	27.00	13.50	113.00	71.50	46.40	30.00

Los pasajes de un recorrido superior a 1,000 kilómetros en Alemania, se ponen aquí sólo para completar el cuadro, pues dada la configuración geográfica del país. difícilmente podrán presentarse en el trafico *nacional*. En las cifras que corresponden a ese país está incluído también el impuesto que se cobra por los billetes de viaje. La diferencia que desde luego se observa entre las tarifas chilenas y las alemanas aumenta más y más con la distancia, ya que en Alemania existe el sistema kilométrico. El valor del pasaje en los trenes expresos, que en Chile sólo tienen 1.ª y 2.ª clases, era en ambos países más o menos el mismo, pues en Chile se cobraba un 50°/o de recargo sobre esas tarifas; en aquel pais se hace, en cambio, un recargo por zonas: primera zona (1 a 75 kilómetros), 1.ª y 2.ª clases, 50 pfennigs; 3.ª clase, 25; segunda zona (76 a 150 kilómetros), 1.ª y 2.ª clases, 100

pfennigs; 3.a clase, 50; tercera zona (más de 150 kilómetros), 1.a y 2.a clases, 200 pfennigs; 3.a clase, 100.

El valor del pasaje en las tarifas actuales para una distancia de 250 kilómetros es: en 1.a clase (tren ordinario) $ 14.50; en 2.a clase, $ 9.70; y en 3.a clase, $ 4.90; en una distancia de 500 kilómetros es: en 1.a clase, $ 26.40; en 2.a clase, 17.60; y en 3.a clase, 8.80; en una distancia de 750 kilómetros es: en 1.a clase, $ 35.60; en 2.a clase, $ 23.70; y en 3.a clase, $ 11.90, cifras éstas que nos dejan ver las diferencias.

Pero ¿cuál de los sistemas es, en general, más apropiado para la tarificación, cuando se trata del transporte de pasajeros por los ferrocarriles, el diferencial o el kilométrico? En el transporte de pasajeros desaparecen los fundamentos principales sobre que se basa la adopción de tarifas diferenciales en la conducción de carga, es decir, la competencia con otra vía y el interés político-económico en el transporte de ciertas mercaderías en una dirección determinada. El fundamento de la competencia con otra vía de transporte de pasajeros, único que aquí hay que considerar, desaparece casi del todo, por la circunstancia de que este transporte está sujeto en general a la *rapidez*, y como hasta ahora no hay otra vía más rápida de conducción que la ferroviaria, la competencia puede ser sólo pequeña o nula. Ahora bien, la rapidez guarda siempre en la economía relación con los precios de transporte; por lo tanto, en el transporte de pasajeros se justifica, desde el punto de vista económico, más el precio, en sí superior, que fijan las tarifas kilométricas a largas distancias, que el de las diferenciales. La adopción de tarifas diferenciales en el transporte de pasajeros se apoya, así, sólo en razones de carácter político-social, pues con ellas, haciendo un favorecimiento

subjetivo, se trata, ante todo, de «estimular el transporte a largas distancias» y esto es lo que Chile ha tenido en vista, sin duda, al adoptarlas. Claro está que ello es posible y conveniente *sólo cuando la Empresa de los ferrocarriles no deja pérdidas, o cuando éstas no afectan de modo sensible o perjudican la marcha económica y financiera de la nación*. Chile, con sus ricos tesoros minerales y sus consiguientes entradas por derechos de aduana, ha podido hasta ahora sobrellevar la carga de estas bajas tarifas y favorecer así el tráfico terrestre de personas en el país. Pero tal favorecimiento es, como ya dijimos, sólo subjetivo; prueba de ello es que la introducción de las tarifas diferenciales en los pasajes no ha producido aumento en el tráfico general de personas por los ferrocarriles, como puede verse en la estadística de los años anteriores y posteriores a la adopción de esas tarifas. He aquí la correspondiente a la Red Central, que tomamos en parte de las estadísticas del señor Marín Vicuña;

Años	PASAJEROS TRANSPORTADOS	
	Número total	Por kilómetro de vía
1903.....	7.291,175	4,570
1904.....	7.334,045	4,541
1905.....	8.295,582	5,139
1906.....	9.518,278	5,720
1907.....	10.909,476	5,676
1908.....	10.997,556	5,526
1909.....	10.074,074	5,062
1910.....	10.836,605	5,227
1911.....	11.200,984	5,046
1912.....	12.291,154	5,376

En el tráfico de pasajeros ha habido, por el contrario, hasta una disminución, que se explica, en parte, por el aumento de las tarifas en las distancias cortas, de tráfico más intenso; en parte por la apertura de nuevas líneas de poco tráfico.

b. En el transporte de *equipajes* por los ferrocarriles del Estado se han adoptado también las tarifas diferenciales.

Si se elige un sistema de ejes coordenados rectangulares, dicen las «Prescripciones de aplicación de las Tarifas para el transporte de equipajes», y se aplican las distancias en kilómetros hasta el kilómetro 1,000 en el eje horizontal, y los fletes por 100 kilógramos de equipajes y en pesos de 10 d sobre las ordenadas correspondientes a las distancias de transportes, se obtiene, uniendo todos los puntos situados sobre las ordenadas, una poligonal compuesta de elementos verticales y horizontales. Esta poligonal está circunscrita a la siguiente curva referida a los mismos ejes, para calcular el valor del flete:

$$y = 3 + 0.0372 \left(1 - \frac{x-50}{2900}\right) (x-50),$$

en que y es el flete por 100 kilógramos de equipaje, x es la distancia en kilómetros hasta el kilómetro 1,000. Los elementos horizontales de la poligonal son, según las prescripciones: entre 1 y 50 kilómetros, uno correspondiente a 50 kilómetros; entre 50 y 400 kilómetros, 70 elementos horizontales correspondiente cada uno a 5 kilómetros; entre 400 y 1,000 kilómetros, 67 elementos horizontales correspondiente cada uno a 10 kilómetres. Una poligonal análoga a la anterior, dicen las prescripciones, continúa más allá de los 1,000 kilómetros, pero ya no está circunscrita a una curva, sino que los vértices inferiores de los elementos verticales de ella se apoyan sobre una recta de ecuación:

$$y = 0.01283 + 13.93,$$

en que los valores y y x son análogos a los de la ecuación anterior, pero sólo aplicables para $x > 1{,}000$ kilómetros. Los elementos horizontales de esta última poligonal corresponden cada uno a una abscisa de 20 kilóme-

tros, y el número de ellos depende sólo de la mayor longitud que una expedición puede recorrer en los ferrocarriles.

El valor de los fletes de equipajes obtenido del modo anterior rige para los trenes ordinarios y mixtos de pasajeros. En los trenes expresos se hace un recargo de 40%. De modo que el precio de transporte en las distancias que se expresan y por 10 kilógramos es el siguiente para trenes ordinarios: de 1-50 kilómetros, $ 0.30; de 51-55 kms., $ 0.31; de 56-60 kms., $ 0.33; de 101-105 kms., $ 0.50; de 201-205 kms., $ 0.83; de 301-305 kms., $ 1.15; de 401-410 kms., $ 1.46; de 501-510 kms., $ 1.73; de 1,001-1020 kms., $ 2.71; de 1,481-1,500 kms, $ 3.33.

Hasta 1914 los fletes ferroviarios por equipajes se cobraban en Chile según zonas determinadas, formadas por recorridos de 50 en 50 kilómetros hasta llegar a 500 kilómetros, y de aquí de 100 en 100 kilómetros hasta llegar a 1,000 kilómetros, punto desde el cual no había aumento. Este número de zonas, que correspondía a una época (1911) en que no existía o no estaba terminado el ferrocarril longitudinal, sufrió naturalmente, un aumento a partir de 1,000 kilómetros, pues las posibilidades de transporte de equipaje aumentaron con esta línea. Este mismo sistema es el que tienen adoptado actualmente los ferrocarriles alemanes en los fletes de equipaje, con la sola diferencia de que éstos dividen los primeros 50 kilómetros en dos zonas (de 1 a 25 y de 26 a 50) y concluyen la serie con el kilómetro 800, lo que se explica, naturalmente, por la configuración geográfica de ese país, que sólo raras veces ofrece un recorrido ferroviario directo de más de 800 kilómetros. Esencialmente difiere, sin embargo, el método alemán del antiguo chileno en la avaluación del flete: en armonía con el principio establecido

para el cobro de los fletes de carga, en el transporte de equipajes se ha seguido en Chile, como ya hemos visto, el sistema *diferencial*, fijándose hasta el año 14, tres normas de peso para calcular la tarifa, según las publicaciones oficiales: primera norma, 21 a 50 kilógramos, 0,0075 pesos por quintal métrico; segunda ídem., 51 a 100 ídem, 0,0150 ídem id.; tercera ídem, 101 a 200 ídem, 0,0300 ídem. id. Para encomiendas de 1 a 20 kilógramos de peso existía un precio fijo de transporte, ascendente a $ 0.50 por sección, cualquiera que fuese el trayecto (la Red Central tenía 2,286 kilómetros de vía, y se divide desde el punto de vista administrativo en cuatro secciones). En el estudio de las normas anteriores se dejaba ver desde luego la conveniencia, tanto para la Empresa como para el público, de establecer una mayor gradación en el peso del equipaje, pues la igualdad de precio de transporte para bultos de tan diferente peso como, por ejemplo, los que puede ofrecer la tercera norma (101 a 200 kilógramos) perjudicaba en distancias largas los intereses de la Empresa o del público. En las tarifas alemanas de equipaje hay actualmente ocho normas (de 26 a 200 kilógramos) fuera de la preliminar de 1 a 25 kilógramos.

Al comparar el monto de los fletes chilenos de equipajes con los alemanes, observamos que el de estos últimos va siendo superior al de los nuestros a medida que aumenta la distancia. Ello proviene del diverso sistema de tarificación puesto en práctica. Pero ¿cuál es el más justificado para la tarificación del equipaje, el sistema diferencial, seguido en Chile, o el kilométrico, seguido en Alemania? No cabe duda que desde el punto de vista político-económico, el transporte de equipaje no tiene la significación del transporte de carga, y si las rebajas de

tarifas en éste pueden favorecer a la agricultura y a la industria nacional, en aquél no favorecen sino al individuo remisor del equipaje. Tampoco cabe duda que las rebajas de tarifas de carga posibilitan la competencia de los ferrocarriles con vías más baratas de transporte. Las rebajas en las de equipaje, por el contrario, no producen cambio alguno al respecto, pues aquí entra en consideración por lo común sólo la *rapidez* del transporte. Por lo tanto, las tarifas diferenciales en la conducción de equipaje no tienen fundamento político-económico, sino político-social, y como tal debe juzgárselas aquí en armonía con las tarifas de pasajeros.

4. El problema de las tarifas en los ferrocarriles particulares

Los ferrocarriles particulares de Chile aparecen favorecidos en la formación de sus tarifas, tanto respecto a las restricciones económicas con que en general tropiezan las Empresas ferroviarias, como respecto a las restricciones legales. En efecto, sujetos al principio de la estricta rentabilidad, reconocen como límite inferior en su tarificación, como toda empresa particular, sólo los costos (gastos de explotación, amortización e intereses del capital invertido), y como límite superior, naturalmente, el punto en que el transporte cesa de ser útil o ventajoso para el remisor del objeto respectivo, o el momento en que entra en consideración la competencia de otro medio de conducción. Como los ferrocarriles particulares chilenos carecen de competencia por parte de otra vía de transporte, pues están construídos, en general, como hemos visto, en dirección Este-Oeste, esto

es, del interior a la costa, y la mayoría en lugares en que no existen vías naturales de tráfico, resultan por este lado (el de mayor peligro) mucho menos obstaculizados en sus limitaciones económicas que otros ferrocarriles que carecen de tal ventaja. También aparecen favorecidos en cuanto a sus restricciones legales, pues los poderes chilenos, en sus esfuerzos de favorecer y fomentar en lo posible el cultivo del país, han debido, consecuentes con este principio, dar toda clase de facilidades a las empresas industriales en su fundación y desarrollo, permitiendo a los ferrocarriles particulares, en uso de sus derechos de supervigilancia y de concesiones, la fijación de tarifas, en el concepto general, bastante elevadas.

En el ferrocarril de Arica a Tacna (The Arica and Tacna Railway Co. Ltd.), el precio por pasajero y kilómetro se calcula actualmente en moneda nacional de oro de 18d con las siguientes bases: 1.ª clase, $ 0.050; 2.ª clase, $ 0.035. El precio del transporte de equipaje y carga por gran velocidad se calcula con la base de $ 0.04 por quintal y por kilómetro. El flete por tonelada de carga tiene las bases siguientes: carga de 1.ª categoría, $ 0.30 por kilómetro; de 2.ª, $ 0.25; de 3.ª, $ 0.20; de 4.ª, $ 0.15; de 5.ª, $ 0.10.

En los ferrocarriles Salitreros de Tarapacá (The Nitrate Railways Company Limited) se calcula el precio por pasajero y kilómetro en pesos oro de 18d con las bases que siguen: 1.ª clase, $ 0.045; 2.ª clase, $ 0.025. El precio de transporte de equipajes, encomiendas y carga, por gran velocidad se calcula con la base de $ 0.025 por quintal métrico y kilómetro. El flete por tonelada de carga por pequeña velocidad se calcula, según clase y distancia, con las expresiones siguientes: 1.ª categoría, distancia menor de 73 kms. = $ 0.20-d (*d* representa la distancia en kilómetros), en 73 kms. = $ 14.60, entre 73 kms. y 146 kms. = $ 14.60 + 0.10 (*d*-73); 2.ª categoría, distancia menor de 73 kms. = $ 0.18-d, en 73 kms. = $ 13.14, entre 73 kms. y 146 kms. = $ 13.14 + 0.090 (*d*-73); en la 3.ª categoría ascienden esas cifras a $ 0.15 d, $ 10.95 y $ 10.95 + 0.075 (*d*-73); en la 4.ª categoría llegan a $ 0.135 d, $ 9.855 y $ 9.855 + 0.0675 (*d*-73); en la 5.ª categoría son de $ 0.105-d, $ 7.665 y $ 7.665 + 0.0525 (*d*-73).

En el ferrocarril de Junín el precio de transporte por pasajero y kiló-

metro es de $ 0.30 oro de 18d en primera clase, y $ 0.15 en segunda. El flete por tonelada y kilómetro de carga es el siguiente: carga de primera categoría, $ 0.1610; de 2.ª, $ 0.1341; de 3.ª, $ 0.1208; de 4.ª, $ 0.1073; de 5.ª; $ 0.0805.

En el ferrocarril de Caleta Buena a Agua Santa y ramales (Compañía de Salitres y Ferrocarril de Agua Santa) el precio por pasajero y kilómetro es de $ 0.030 en primera clase, y $ 0.015 en segunda. El precio de transporte de equipaje y carga por gran velocidad se calcula por la expresión: f = 0.02 d. El flete de carga de pequeña velocidad es por tonelada y kilómetro: carga de primera categoría, $ 0.1610 d (*d*, es la distancia de transporte en kilómetros); 2.ª categoría, $ 0.1341 d; 3.ª categoría $ 0.1208 d; 4.ª categoría, $ 0.1073 d; 5.ª categoría, $ 0.805 d.

En el ferrocarril de Tocopilla (The Anglo Chilian Nitrate and Railway Co. Ltd.) ascienden los precios de conducción por pasajero y kilómetro a $ 0.0451 oro de 18d en primera clase, y $ 0.0290 en segunda. Las tarifas de equipajes y carga por gran velocidad son de: $ 0.025 por quintal y por kilómetro de equipaje, y $ 0.02 por quintal y kilómetro de carga. La tarifa de carga por pequeña velocidad es de: 1.ª categoría, $ 0.1610 d; 2.ª ategoría, $ 0.1341d; 3.ª categoría, $ 0.1208; 4.ª categoría, $ 0.1073; 5.ª categoría, $ 0.0805.

En el ferrocarril de Antofagasta a Bolivia, sección chilena, el valor de transporte por pasajero y kilómetro asciende en la línea principal a $ 0.045 oro de 18d en primera clase, y $ 0.03 en segunda; en los ramales es de $ 0.05625 en primera clase, y $ 0.0375 en segunda. Las tarifas de equipajes son entre las estaciones de la línea principal, $ 0.03 por quintal métrico y kilómetro; entre el punto de empalme respectivo con la línea principal y las estaciones de los ramales a Boquete, Chuquicamata, Abra y Collahuasi, $ 0.0375 por quintal métrico y kilómetro; las tarifas de encomiendas y carga por gran velocidad son entre las estaciones de la línea principal: $ 0.02 por quintal métrico y kilómetro, y $ 0.025 en los ramales. Las tarifas de carga son en la línea principal: de 1.ª categoría, $ 0.1208d (*d* es la distancia en kilómetros); de 2.ª categoría, $ 0.1007d; de 3.ª categoría, $ 0.0906d de 4.ª categoría, $ 0.0806d; de 5.ª categoría, $ 0.0604 d; en los ramales existe un recargo sobre los fletes de carga de la línea principal, recargo que llega al 10% en los ramales del Boquete y Collahuasi, al 20% en el ramal Abra y al 50% en el de Chuquicamata.

En el ferrocarril de Aguas Blancas las tarifas por pasajero y kilómetro son de: $ 0.045 en primera clase, y $ 0.03 en segunda. Las de equipajes, de $ 0.03 por quintal métrico y kilómetro; las de encomiendas y carga por gran velocidad, de $ 0.02 por quintal métrico y kilómetro; y las de carga: de 1.ª categoría, $ 0.16 d; de 2.ª, $ 0.14d; de 3.ª, $ 0.12 d; de 4.ª, $ 0.10 d; de 5.ª, $ 0.08 de 18d.

En el ferrocarril de Taltal (The Taltal Railway Co. Ltd.) las tarifas que se cobran por pasajero y kilómetro son de $ 0.045 en primera clase, y $ 0.030 en segunda; por equipajes se cobran $ 0.030 por quintal y kilómetro; por carga de gran velocidad: $ 0.02 por quintal y kilómetro; por carga de pequeña velocidad se cobra: 1.ª categoría, $ 0.175; 2.ª, $ 0.146; 3.ª $ 0.117; 4.ª, $ 0.098; 5.ª, $ 0.078 oro de 18d.

En la fijación de las tarifas de estos ferrocarriles se han tomado en consideración, en parte también de acuerdo riguroso con principios económicos, las condiciones mismas del transporte en las líneas que presentan dificultades técnicas en el tráfico, como en los ferrocarriles salitreros, construídos a través de alturas considerables para llegar a la costa. La falta de la tercera clase en los ferrocarriles particulares se explica, naturalmente, por la poca importancia que en general tienen para el tráfico de pasajeros, salvo el de Antofagasta y el del Juncal, que son de carácter internacional.

Consideración especial merecen las *tarifas del ferrocarril transandino por el Juncal.* En el capítulo relativo al desarrollo histórico de los ferrocarriles hemos tratado ya de las grandes dificultades técnicas con que debió tropezar la construcción de esta línea en la parte chilena, que exigió el empleo de un capital muy subido. Si a esta circunstancia agregamos la de que el ferrocarril, como vía de acceso rápido al Atlántico y a Europa, en que se ahorran para Chile doce días de navegacion vía Magallanes, está destinado a servir hasta ahora en gran manera al tráfico de pasajeros, no deberá extrañarnos que las tarifas, en armonía con tales circunstancias, sean extraordinariamente elevadas. En efecto, por la conducción del pasajero-kilómetro se exige en primera clase 0.30 pesos de 18 d.; segunda clase, 0.20 pesos de 18 d. A esto hay que añadir todavía que *en la aplicación de estas ta-*

rifas, para obtener que los fletes de los transportes guarden relación con los gastos que éstos originan, que dependen en proporción considerable de las características de la rasante, se han considerado entre Río Blanco y Caracoles distancias calculadas a razón de 1 kilómetro por cada 17,2 metros de diferencia de altura, que es el desnivel medio entre Los Andes y Río Blanco. Tenemos así, pues, que en la avaluación de los transportes se considera la línea en su largo *virtual*. La distancia efectiva y el largo virtual son, según el señor Marín Vicuña; de la ciudad de Los Andes a Río Blanco, 34 y 34 kilómetros, respectivamente; al Juncal, 51 y 82 kms.; al Portillo, 63 y 119, y a la línea divisoria (túnel de la Cumbre) 71 y 138 kilómetros. Aquí podemos observar que el largo virtual, calculado con pendientes de hasta 7,8 por 100, en que hubo que recurrir a la cremallera en un trayecto de 21 kilómetros, como ya vimos, llega casi al doble de la distancia efectiva; por lo tanto, los precios de transporte alcanzan también casi al doble de los que corresponden al cálculo normal. Si hemos de hacer una comparación de éstos con los de los ferrocarriles del Estado, tenemos que el pasaje de los 71 kilómetros del ferrocarril transandino (sección chilena) importan: en primera clase, 62.10 pesos de 12 d, y en segunda, 41.40 pesos de 12 d. En los ferrocarriles del Estado cuesta el mismo recorrido en los trenes expresos 6.20 pesos m. c. en primera clase, y $ 4.10 en segunda. Los precios del transandino son, pues, en ese recorrido 10 veces superiores a los de los ferrocarriles del Estado, avaluando la moneda corriente en 12 d. El precio del pasaje desde Santiago o Valparaíso hasta Mendoza es actualmente de £ 8.19.2 en primera clase, y de £ 5.17.6 en segunda; hasta Buenos Aires es de £ 13.15.7 en primera, y £ 8.4.6 en segunda cla-

se. El elevadísimo nivel de las tarifas de pasajes del transandino hace posible, como dijimos, la competencia por parte del transporte marítimo vía Magallanes, sobre todo en los casos en que no se trata de ganar tiempo, como sucede, por ejemplo, en los viajes de familias que desean hacer una estada más o menos larga en el extranjero.

Las tarifas de equipajes y carga por gran velocidad son de $ 0,075 por quintal y kilómetro. En cuanto al transporte de carga por pequeña velocidad, debemos observar, finalmente, que en armonía con los grandes costos del ferrocarril, las tarifas son igualmente elevadas. Los precios por tonelada-kilómetro son: primera categoría, $ 0.25 oro de 18d.; segunda categoría, $ 0.20 y tercera categoría, $ 0.15. Claro está que estas tarifas posibilitan la conducción sólo de carga de transporte urgente, e impiden el acarreo de materia prima. En el transporte de animales, base importante de tráfico, se cobra hoy por animales vacunos, caballares, cabríos, lanares y porcinos, en trenes completos con mínimun de cinco wagones de 16 toneladas, $ 1.05 por wagón y por kilómetro; por los mismos animales en wagón completo de 16 toneladas $ 2.10 por wagón y por kilómetro; por animales vacunos y caballares sueltos, por una expedición inferior a cinco animales, $ 0.43 por animal y kilómetro; por animales cabríos, lanares y porcinos, por una expedición inferior a 21 animales, $ 0.10 por animal y kilómetro. Las tarifas correspondientes al transporte de animales facilita este tráfico, sujeto, por lo demás, a una grande e inevitable competencia por parte de la vía pedestre, como en realidad sucede en casi toda la cordillera.

En el ferrocarril del Llano de Maipo las tarifas de pasajeros son de $ 0.05 d en primera clase (*d* representa la distancia), y $ 0,025 d en segunda clase. El precio del transporte por quintal métrico de equipaje es de $ 0.070 d, y por carga de gran velocidad de $ 0.065 d. El flete por tonelada de carga de pequeña velocidad es: de 1.ª clase, $ 0.50+0.12 d de 2.ª clase, $ 0.40+0.09 d; de 3.ª clase, $ 0.30+0.07 d; de 4.ª clase $ 0.20+0,045 d.

En el ferrocarril de Rancagua al Teniente (Braden Copper Company el precio del transporte de pasajeros se calcula con las siguientes fórmulas 1.ª clase: $ 0.11 d (*d* representa la distancia en kilómetros); 2.ª clase, $ 0.06d. Las tarifas de equipajes son de $ 0.06 d, y las de carga por gran velocidad, $ 0.04 d. El flete de transporte de carga por pequeña velocidad y por tonelada es: 1.ª clase, $ 0.30 d; 2.ª clase, $ 0.25 d; 3.ª clase, $ 0.20 d; 4.ª clase, $ 0.15 d. oro de 18 peniques.

En el ferrocarril de General Cruz a Cartago el precio de conducción de pasajeros de primera clase es de $ 0.20+0.07 d (*d* es la distancia en kilómetros); en tercera clase es de $ 0.10+0.04 d. Las tarifas de equipajes por quintal métrico son de $ 0.10+0.04 d, y de carga por gran velocidad $ 0.05+0.03 d. El flete de carga por pequeña velocidad es: primera clase, $ 0.05+0.22 d; segunda clase, $ 0.05+0.17 d; tercera clase, $ 0.05+0.15 d: cuarta clase, $ 0.05+0.13 d en pesos de 18 peniques.

En el ferrocarril de Concepción a Penco (Compañía Carbonífera de los Ríos de Curanilahue) el precio del pasaje es en primera clase de $ 0.15+0.03 d (d representa la distancia en kilómetros); en segunda clase es de $ 0.05+0.014 *d*. El precio del transporte de equipaje por quintal métrico es de $ 0.10+0.05 d; de la carga por gran velocidad, $ 0.05+0.016 d. Las tarifas de carga por pequeña velocidad son: 1.ª clase, $ 0.20+0.16 d; 2.ª clase, $ 0.15+0.15 d; 3.ª clase, $ 0.10+0.13 d; 4.ª clase, $ 0.10+0.09 d; 5.ª clase, $ 0.05+0.06 d; 6.ª clase, 0.05+0.057 d, oro de 18 peniques.

En la Compañía Arauco Limitada se cobra por el transporte de pajeros en primera clase, $ 0.05024 por kilómetro; en segunda, $ 0.03694; en tercera, $ 0.0238. Las tarifas de equipaje y carga por gran velocidad son: de 0 a 40 kilómetros de distancia, $ 0.2178 por cada 10 kilógramos de 40 a 80 kms. de distancia, $ 0.2644 por 10 kgs.; distancia mayor de 80 kms., $ 0.3889 por cada 10 kgs. El flete por tonelada de carga de pequeña velocidad es, en la primera clase y en 25 kilómetros de distancia, $ 0.84+0.1244 d; entre 25 y 50 kms., $ 3,951+0.1104 (d.-25); en una distancia mayor de 50 kms., $ 6.751+0.0964 (d.-50). Segunda clase hasta 25 kms., $ 0.84+0.0828 d; entre 25 y 75 kms., $ 2.909+0.07 (d.

25); mayor de 75 kms., $ 6.409+0.0544 (d.-75). Tercera clase: hasta 20 kms., $ 0.28+0.0498 d; entre 20 y 40 kms., $ 1.275+0.0451 (d.-20); entre 40 y 70 kms., $ 2.178+0.0389 (d.-40); mayor de 70 kms., $ 3.344 +0.0358 (d.-70). Cuarta clase: hasta 20 kms., $ 0.28+0.0389 d; entre 20 y 40 kms., $ 1.058+0.0327 (d.-20); entre 40 y 70 kms., $ 1.711+ 0.028 (d.-40); mayor de 70 kms., $ 2.551+0.0218 (d.-70).

(Continuará)

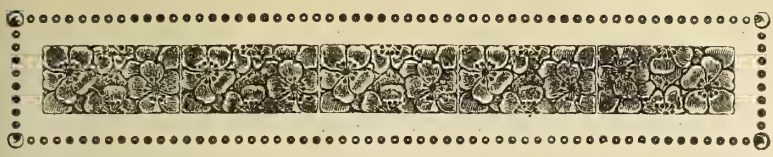

ESTUDIO ECONOMICO - ADMINISTRATIVO - SOCIAL DEL TERRITORIO DE MAGALLANES

POR EL SEÑOR

MANUEL CHAPARRO RUMINOT

Memoria de prueba para optar al grado de Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas de la Universidad de Chile

(*Continuacion*)

Dije ya que la mercadería-trabajo del obrero se encuentra sujeta especialmente a la lei económica de la oferta i la demanda, es decir, su valor está espuesto a bajar indefinidamente en razon directa del aumento de brazos, pero la justicia i la razon dicen claramente que este descenso ha de tener un límite.

Ahora bien, ¿cuál es éste?

Con esto entro a una de las cuestiones mas discutidas por la Economía Social: las reglas que fijan la tasa de los salarios.

A mi entender, es casi imposible dar una solucion absoluta, porque ella debe depender necesariamente de las circunstancias especiales de la rejion en que se aplique. Así, no puede ser el mismo salario que se pague en una parte en que la vida sea cara, al que se pague en otra en que sea barata. Deben, ademas, tomarse en cuenta las necesidades de la vida del trabajador, su preparacion e intelijencia, porque las necesidades que tiene que satisfacer serán mayores o menores segun esas circunstancias.

Reconocer al obrero solo un salario que baste para sustentar la vida, esto es, su comida i su vestido, es condenarlo para siempre a la categoría de obrero, negándole todo derecho de prosperidad. Ya han pasado los tiempos en que era considerado como un sér inferior por haber nacido pobre; hoi es un ciudadano en las repúblicas igual a cualquier otro, i ningun ascenso, ningun deseo de mejoramiento puede estarle, no digo impedido, sino aun trabado o entorpecido, debiendo por el contrario, facilitársele en cuanto sea posible aquellos medios para que mejore su condicion. Así lo reclaman los principios de igualdad de que todos usufructuamos i que, aun cuando mera teoría en muchas partes, deben ser convertidos en realidad para el bien i el progreso de las naciones, dentro de las cuales el obrero es el elemento mas numeroso.

La base de todo mejoramiento en el obrero estriba en su bienestar económico. Por eso la Economía Social, al tratar de mejorar al proletario, tiende a reconocerle mayores salarios que los precisos para su subsistencia, i dejarle, de esta manera, la puerta abierta para futuros progresos.

Fija tambien un límite al descenso en el valor de la mercadería-trabajo, que se conoce con el nombre de costo de produccion de esta mercadería, i que comprende: 1.º Lo que ha costado la preparacion del obrero; 2.º el valor que representa su mantencion física e intelectual; i 3.º la remuneracion misma del obrero.

La exijencia determinada en el número 1.º se toma en cuenta en cualquier otro trabajo: un abogado, por ejemplo, al hacer un escrito i fijar su valor, considera no solo el trabajo material que le ha costado su escritura i redaccion, sino el interes que representa el capital invertido en su preparacion para adquirir el título, i aun ese precio será tanto mas alto cuanto mayores sean su competencia i conocimientos. Seria, pues, injusto desconocérselo al obrero, por esto, i porque el aumento que esperimenta su jornal por tal capítulo es casi insignificante, ya que, por lo jeneral, poco ha costado su preparacion.

La exijencia del número 2.º tiende a sacar al obrero de su triste condicion de trabajador físico, diré, para darle márjen a un cultivo psíquico, indispensable si se desea su progreso.

Pero, por desgracia, todavía en Chile no se toman en cuenta, para fijar los salarios, las dos circunstancias anteriores; un obrero se siente feliz si, trabajando regularmente, puede asegurarse su alimento i vestido.

Todas las luchas entre patrones i obreros se producen por el tercero de los factores indicados.

En Magallánes el elemento trabajador, si bien ha obtenido por intermedio de la Federacion el mejoramiento de sus habitaciones, alimento i otras cosas,

siempre continúa luchando, i a ello se deben las huelgas que se producen, por el mejoramiento de su salario, que talvez sea el mas alto de Chile, cosa que nada significa, pues, como dije, ello depende de las condiciones de la vida de cada lugar i de la calidad de los obreros. El de Magallánes es el mas instruido de Chile i por tanto tiene mayor número de necesidades a que atender.

Por otra parte, en cualquiera otra rejion del pais un hombre puede vivir descalzo todo el año, sin que su vida o su salud peligre; aquí no puede hacerlo porque se espondria a perder sus dedos, con el frío en el invierno, i a recojer un reumatismo en el verano, a consecuencia de las lluvias i de los cambios frecuentes de temperatura.

Su casa debe tener cierto confort i abrigo para contrarrestar los fríos, i formar en ella un ambiente agradable que lo aleje de la taberna durante el invierno, en el que, el trabajador de campo por lo ménos, está obligado a un paro forzoso.

La ropa debe ser mas abundante i de mejor calidad, i por último, su alimentacion debe ser mas fuerte i nutritiva, porque el organismo necesita gastar mayor cantidad de enerjía para luchar con los elementos naturales.

En cada conflicto que se suscita entre patrones i obreros, aquéllos alegan que el salario que pagan es el mas elevado en el pais, olvidando que este valor debe guardar, ademas, cierta relacion con las enormes ganancias que obtienen, sin que ello signifique una participacion obligada en los beneficios.

En efecto, si el empresario en unos pocos años de trabajo ha hecho una enorme fortuna i los obreros

desmejoran (los hijos nacen raquíticos i enclenques, sin que estos defectos nazcan de los vicios de los padres) puede decirse que, a ojos vistas, hai una desproporcion injusta, entre el beneficio del empresario i el salario que paga al obrero, al cual se le puede calificar inmediatamente de insuficiente. Pues bien, ámbas cosas se pueden ver con frecuencia en Magallánes, i ya he dicho que basta hacer un paseo por Punta Arenas, para constatar un enorme porcentaje de niños con los huesos torcidos i la espina dorsal desviada.

Otra circunstancia fundamental, que ha venido a trastornar las relaciones entre patrones i obreros en Magallánes, i a hacer mas cruda la lucha por causa del salario, ha sido la implantacion del réjimen aduanero, materia que trataré en el capítulo siguiente.

De lo dicho anteriormente se desprende, claro como luz del dia, que la Federacion Obrera de Magallánes es una asociacion de resistencia i de mejoramiento mutuo, que no tiene, ni puede tener, el carácter subversivo que se le achaca, aun por el elemento oficial, que es el que precisamente debiera conocerla mejor, i por aquellas razones aun protejerla.

Sin embargo, es mui triste constatar que dicho elemento no asume en las luchas entre el capital i el trabajo por causa del salario, el papel que le corresponde; por el contrario, ataca a quien nada hace, provocando, al mismo tiempo, con medidas inconsultas, la tranquilidad del obrero magallánico.

Me correspondió presenciar el año último la huelga je-

neral de todos los obreros del campo i la ciudad, motivada, como siempre, por una peticion de aumento de salario: se basaba en que las Compañías de Navegacion habian obtenido autorizacion para elevar en un 40% el valor de los fletes, lo que habia recargado las mercaderías en igual cantidad, circunstancia que ponia otra vez al obrero en situacion crítica; para remediarla pidieron por término medio un aumento de 15% en el salario.

Ellos elijen siempre, para dar mayor eficacia a estas peticiones, la época de las faenas del campo, algunas de las cuales no pueden retrasarse sin grandes pérdidas, como ser la esquila. Si al animal no se le quita la lana a tiempo, se le cae en gran parte, i, lo que es peor, si la oveja pierde por cualquier causa el contacto de sus patas, que son mui cortas, con el suelo, ya no puede volver a adquirirlo porque el peso de su lana se lo impide, i allí queda botada en el campo, con las estremidades al aire, hasta que vienen los caranchos i gaviotas i les comen los ojos i la lengua.

Se produjo, pues, el conflicto. No habiendo quien interviniera como mediador, i no pudiendo tampoco ponerse de acuerdo ninguno de los dos bandos, no habia esperanzas de que se solucionara en forma amigable.

La Federacion sostenia la huelga tranquila i serenamente, como jamas lo he visto en el Norte en casos semejantes. Para ello cuenta con fondos propios, que entonces alcanzaban a mas de $ 100.000 en dinero efectivo, fuera de la ayuda del pequeño comercio, que en jeneral la apoya siempre, no sólo moral, sino tambien materialmente, con especies que entrega a los obreros para su alimento i vestido.

La autoridad local, con laudable fin seguramente, pero con gran ignorancia al mismo tiempo, temió que

bajo esa aparente tranquilidad se fraguara algun intento revolucionario para atentar contra ella i la propiedad, i quiso detener el avance de los obreros en los largos caminos patagónicos, pues, como es costumbre en casos semejantes, despues de declarada la huelga no se les da ni alimento ni alojamiento en las estancias, de modo que todos ellos deben replegarse a Punta Arenas; pero se produjo un conflicto entre la primera autoridad civil i la militar, en la que esta última se negó a cumplir semejante órden por estimarla atentatoria contra el derecho de trasladarse de un punto a otro del territorio de la República, que la Constitucion reconoce a todos los habitantes, miéntras éstos no den motivos para hacer temer por la seguridad pública.

Unos cuantos dias despues habia en Punta Arenas cuatro mil obreros i ocho soldados para su custodia.

Nada prueba mejor que este hecho el carácter i tendencias de la Federacion: si hubieran querido, podian haber saqueado la ciudad, procurándose en seguida la impunidad con solo pasar la frontera Arjentina, para todo lo cual les habrian bastado unas cuantas horas. Los auxilios que hubieran podido pedirse no habrian llegado antes de cuatro dias, mínimum.

Pero nada hicieron; ni siquiera se produjo el menor desórden; los obreros se limitaban a pasear tranquilamente por la ciudad, despues de recibir el alimento en el local de la Federacion.

Sin embargo, la autoridad comprendió su deber en forma bien orijinal.

Con desconocimiento absoluto del papel que en los conflictos entre patrones i obreros, por causa del salario, le corresponde al Estado, pidió cablegráficamente al Gobierno el inmediato envío de un buque de la Arma-

da i tropas del Ejército para resguardar el órden, que nadie perturbaba, i que llegaron algunos dias despues. No teniendo en qué ocupar esta tropa, ni cómo justificar su venida, ordenó que los soldados se convirtieran en carreros i los marinos en cargadores en el muelle; a los oficiales, que naturalmente debian vijilar a su tropa, les correspondió el papel de capataces. Los soldados del Batallon Magallánes, como habitantes de la rejion, i entendidos en los negocios de campo, fueron destinados a trabajar en las estancias de esquiladores i peones.

Sentí, no puedo ocultarlo, vergüenza como chileno que he cargado tambien el uniforme de la Patria, ver que en Magallánes, rejion cosmopolita, a la vista de los estranjeros i ante los ojos de la nacion vecina, los marinos de la Armada volvian cubiertos de harina a sus cuarteles, i los soldados del Ejército pululaban en las calles manejando carretones i cargando bultos, para todo lo cual ni siquiera se les ordenó cambiar su uniforme militar, que es para mí, como la bandera, una representacion de la patria, por el traje de paisanos.

No sabia, en presencia de tales cosas, qué admirar mas, si el desconocimiento absoluto con que la autoridad entendia el cumplimiento de sus deberes, o la tranquilidad estoica i en cierto modo irónica, con que la clase obrera recibia estos ataques directos al mas eficaz de sus derechos: la huelga.

Hubo dos soldados del Batallon Magallánes, miembros pasivos de la Federacion que, miéntras cumplian con la patria el deber que les impone el servicio militar, dieron a la autoridad un ejemplo sujestivo i sangriento, pues, habiéndoseles ordenado trabajar como esquiladores en el campo, prefirieron quitarse la vida disparándose un balazo, como lo hicieron, ántes de faltar a una

órden del servicio que atacaba a sus compañeros, pues desconocia su derecho de huelga.

No pretendo hacer en este estudio la defensa de la clase obrera; si describo los actos de la autoridad, que ya por su frecuencia constituyen una norma de conducta en estos casos, es para mostrar la forma en que por lo jeneral se procede cada vez que se trata de un problema que requiere conocimiento de las condiciones especiales de la vida magallánica, conocimiento que las autoridades públicas no tratan de adquirir, guiándose solo en sus actos por viejos prejuicios, que consideran revolucionarios a los obreros que se unen i declaran no querer trabajar, cuando el salario no les satisface.

Yo considero censurable en este caso la actuacion de la autoridad:

1.º Porque desconoce el lejítimo derecho de huelga.

Ningun individuo puede ser obligado a trabajar cuando él no lo quiera, circunstancia que no varía por ser muchos los que se niegan a hacerlo. La Federacion de Magallánes forma un núcleo compacto i disciplinado, consciente de que su fuerza reside en la union mas absoluta; decretado por la cabeza directiva de ella el paro jeneral, todos se adhieren. La actuacion de la autoridad cabria desde el momento en que alguno de los miembros de la Federacion pretendiera, por medio de la fuerza, impedir que algun obrero trabajara, o que se atentara en cualquier forma contra la propiedad o la seguridad interior.

2.º Porque empleó para reemplazar a los obreros a las tropas del Ejército i la Armada, con lo cual se declaró partidaria de los capitalistas, intervencion que no

le corresponde, toda vez que el arreglo de la cuestion del salario es un contrato privado, ajeno a su conocimiento.

Los conscriptos que se enrolan en las filas son llamados por la lei para instruirse en todo lo que se relaciona con el ramo militar i poder servir, cuando se necesite su concurso, para la defensa nacional, tanto interior como esterior. Aquí no habia ataque de ninguna especie contra la seguridad interior i no podia pensarse que pudiera haberlo, dados los antecedentes que sobre la clase obrera he descrito, antecedentes que la autoridad está en la obligacion de conocer; solo eran hombres que se reunian pacíficamente para discutir con sus patrones al amparo de la Constitucion i de las Leyes, que garantizan su derecho —el contrato de salario, que se firma anualmente en Punta Arenas—en la época de las labores campestres, por representantes de ámbos bandos, i que esta vez no hubo acuerdo para celebrarlo. La Nacion mantuvo durante cerca de cuatro meses a dicha tropa, que no recibió durante todo ese tiempo la instruccion a que la lei la llamaba, lo cual encierra tambien una violacion de ella.

Todas las medidas de seguridad que la autoridad pudo haber tomado para prevenir cualquier conflicto, que estaba en la obligacion de prever, debieron haber estado listas para ejercerse en el momento en que los obreros hubieran dado motivo para ello, ya sea atacando la propiedad o entorpeciendo la libertad de trabajo, pues solo entonces nace el derecho de ésta para intervenir con la tropa en la forma que lo estime conveniente. No habia antecedente alguno, en el caso a que me refiero, para considerar comprometida la seguridad interior.

Los patrones sufrieron grandes perjuicios, pero éstos

los esperimentaron tambien los obreros, i en mayor grado que aquéllos, pues no contaban para su subsistencia sino con el fondo de reserva que para huelgas posee la Federacion.

En todo caso, los capitalistas tenian en su mano el medio de evitar la paralizacion de la industria i el comercio si no querian ceder en lo relativo al salario: buscando reemplazantes. Al fin así lo hicieron, con pésimos resultados, pues trajeron una muchedumbre de arjentinos de Buenos Aires que, no solo no sirvieron, sino que ni aun pudieron acostumbrarse al clima magallánico.

La Federacion obrera, como un block, constituia, una verdadera fuerza que trataba de igual a igual al capitalista.

Este, es, precisamente, el ideal que en pro del mejoramiento de las clases pobres i desvalidas busca la Economía Social; el medio de equilibrar, por un lado, el capital, fuerte en todo caso, con el obrero, fuerte solo cuando está unido.

I a esta fuerza, que lleva encerrados muchos ideales de mejoramiento, de justicia i de progreso, i que en todos los paises mas adelantados se la alienta i la estimula, aquí fué atacada; se trató de hundirla por todos los medios que establece el derecho de la fuerza.

———

Si tal proceder, que a la luz de los conocimientos que he adquirido en el Curso de Leyes, califico de abusivo, se efectuara en cualquiera otra rejion del pais, no pasaria de ser un caso sin ulteriores consecuencias, porque no tendria sino trascendencia local; pero en Magallánes no sucede así.

En todo el curso del presente trabajo he querido demostrar la situacion escepcional en que se encuentra el Territorio dentro de la República, para que se adopten las medidas que en cada caso corresponden. Aquí se habla de las rejiones arjentinas vecinas, como en Santiago se habla de San Bernardo; tal es la comunidad de intereses que hai entre ellas, i, en cambio, pocas veces se oye hablar del resto del pais.

La riqueza i la tierra está en poder de estranjeros, i el único reducto importante en que se reconoce la Patria es en la Federacion Obrera, aunque en forma cada vez mas débil, precisamente por culpa de la autoridad chilena, que en todo caso trata de hostilizarla guiada, segun creo, por el temor que enjendra la ignorancia de los fines que persigue.

Todas las medidas autoritarias e inconsultas van, pues a repercutir en la nacion vecina, en forma inconveniente para la preponderancia chilena en el Territorio.

Como lo he dicho i voi a comprobarlo mas adelante al tratar de la Aduana, la Arjentina se ha trazado —supongo que deliberadamente—una política velada, que tiende a atraer a su Territorio a todos los capitales de esta rejion, cosa que ya ha conseguido en gran parte, i esta atraccion se ejerce tambien sobre los individuos, tanto chilenos como estranjeros, a quienes ofrece enormes facilidades en la colocacion de su dinero i en la reparticion de sus tierras, librando a los primeros de todo gravámen.

Si en el Territorio chileno se ataca, en la forma ilegal que he detallado, a los habitantes, ellos irán dejando poco a poco el lugar en que solo ataques reciben, para radicarse en la Patagonia arjentina en la

que, el bienestar tanto económico como político de que se disfruta, es bien conocido de los chilenos de Magallánes. No es posible, pues, que la autoridad ayude a la realizacion de la política arjentina que, al arrancarnos al obrero, nos quita uno de los elementos de riqueza i sobre todo de poblacion, que tanto necesita el Territorio.

Léjos de mí suponer siquiera en autoridad alguna de Magallánes tales torcidos propósitos, pero es menester, en ocasiones, descubrir la llaga para aplicar el cauterio; con la mas pura intencion puede hacerse, i yo he creido encontrar el mal, por lo que a Magallánes se refiere, en la falta absoluta de estudio con que se tratan problemas que, como los que se relacionan con el obrero, requieren para su acertada resolucion, mas bondad i conocimientos que autoridad i derroche de fuerza.

TERCERA PARTE

Obstáculos que se oponen al indefinido progreso de Magállanes

JENERALIDADES

Ya he estudiado a Magallánes productor, haciendo una lijera reseña de su enorme riqueza actual i de la jente que la ha formado. Réstame, pues, para proseguir desarrollando mi esquema, hablar de las causas que entraban su indefinido progreso i que son dos: la Aduana i la indivision de las tierras, materias ámbas que trataré en capítulos separados.

Son tan fuertes las razones que aconsejan quitar desde luego la primera, i proceder tambien a la division de las últimas, que he debido meditar mucho para esplicarme cómo, a pesar de estos inconvenientes, el progreso de la industria i el comercio ha ido en constante aumento.

La esplicacion la encuentro mas bien en una lei física, aplicada por analojía a la sociedad, que en las leyes económicas. En efecto, la base del adelantamiento del Territorio está en la Ganadería. Durante muchos años todas las utilidades de esta industria se ocuparon por sus dueños, no en gastos suntuarios o de lujo, sino en cimentar el pedestal en que descansa, construyendo edificios, galpones, caminos, alambrados, etc., i en una palabra, todas las instalaciones modernas con que hoi cuentan las estancias. Una vez terminadas éstas, la riqueza se tradujo en oro, que empezó a llegar en grandes cantidades al territorio, i fué entónces tambien cuando se estableció la Aduana.

La ciencia económica dice claramente que este progreso debiera haberse detenido con tal traba, pero la lei física de la inercia que, propia o impropiamente aplico en este caso, lo impidió: era tan grande la fuerza ascensional de ese progreso, que destruyó i arrasó todos los obstáculos que se le opusieron.

Pero las leyes económicas del proteccionismo i del libre cambio producen, durante su ejercicio, los mismos efectos que las leyes naturales i ya he insinuado que empiezan a hacer sentir su poder cada año mas fuertemente sobre la industria magallánica, no directamente hasta hoi sobre ella misma, pero si sobre el brazo productor, el obrero, i sobre la preponderancia de Punta Arenas en toda la Patagonia chilena i arjentina.

———

CAPITULO I

Aduana

En capítulos anteriores he esbozado la idea de que todo estudio que se haga sobre Magallánes será siempre incompleto i erróneo si se le considera aislada i localmente, o solo con relacion al resto de la República, sin tomar en consideracion a la nacion vecina.

Sobre esta base, que no necesita otras esplicaciones que las ya dadas, paso a estudiar uno de los mas importantes problemas locales.

Mui conocidas son, para reproducirlas aquí, las cuestiones relativas al libre cambio i al proteccionismo que ocuparon, ocupan i seguirán ocupando la atencion de los Gobiernos, por lo cual me limitaré a decir en qué consiste cada una de estas cuestiones.

El proteccionismo consiste en la obstruccion del comercio internacional por medio de los derechos de aduana, principalmente, para fomentar la industria nacional; i el libre cambio, en abrir los puertos nacionales al comercio estranjero sin trabas de ninguna especie.

Naturalmente, en la época actual no se aplica este sistema con el rigor que se usaba en los tiempos de Cromwell, en Inglaterra, ni de Colbert en Francia, que casi cerraron por completo sus puertos al comercio estranjero. Hoi, aun cuando impera el proteccionismo en la mayor parte de los paises mas adelantados, no se ha abolido el libre cambio de ciertos artículos, que algunos paises producen en cantidad enormemente mayor que la precisa para atender a sus necesidades.

Usan un sistema misto: proteccionista para algunas cosas, i libre cambista para otras, segun la conveniencia particular de cada uno.

Fluye lójicamente de aquí que si una nacion adopta este sistema misto, la reciprocidad se impone con respecto a los demas paises, no pudiendo, por lo tanto, existir un estado absolutamente proteccionista o libre cambista.

Si aceptamos esta hipótesis, ¿cuándo i mediando cuáles circunstancias i para qué artículos debe un pais ser libre cambista o, recíprocamente, proteccionista?

A mi entender, la base de la cuestion, reside en esta pregunta, que depende de los variadísimos factores económicos i políticos que dejan sentir su influencia natural i constante, sobre el progreso i la vida de las naciones.

Punta Arenas era hasta 1912, como he dicho, un puerto franco que recibia todas las mercaderías destinadas a esta parte sur chilena i arjentina, i por la que salia tambien lo que las mismas rejiones producen. El Gobierno dictó una medida proteccionista i creó la Aduana.

Tiene tal importancia este acto, que en un estudio de Magallánes, como el presente, no pueden faltar algunas consideraciones sobre la Aduana. Su permanencia, segun mi opinion, cambiará el porvenir grandioso del Territorio en otro que diviso oscuro i plagado, como las noches australes, de luces i destellos, que constituirán en el futuro, otras tantas preocupaciones graves para el Gobierno de Chile.

De la historia i discusion de la lei en el Congreso se desprende que los móviles que guiaron al Gobierno a dictarla, fueron mas o ménos los siguientes, que agru-

paré convenientemente para hacer de ellos un exámen mas claro:

1.º Formarse una entrada estraordinaria para cubrir el déficit fiscal;

2.º Evitar los contrabandos de mercaderías estranjeras que se efectuaban por distintos puertos de la República;

3.º Abrir el mercado de la plaza a los productos nacionales;

4.º Robustecimiento de la accion chilenizadora; i

5.º Disponer de una estadística completa i fidedigna de las importaciones i esportaciones habidas por el puerto.

1.er PUNTO.—Las siguientes son las entradas percibidas por la Aduana desde 1912:

1912, $ 305,098.26; 1913, $ 580,523.85; 1914, $ 688,565.70; 1915, $ 601,593.95; 1916, $ 766,705.20.

De estas sumas habria que descontar anualmente unos $ 150,000, por pago de empleados, arriendo de local, muelle, etc., es decir, $ 750,000 en los 5 años, que, deducidos de los $ 2.942,486.96, forman en los mismos 5 años una entrada líquida de $ 2.192,486.96.

Los datos espuestos demuestran una mayor entrada anual, pero estas cifras nada significan, ya que su valor es relativo a las pérdidas que por otra parte esperimenta el territorio, de las cuales, por desgracia, no hai una estadística, pero que se dejan ver con absoluta claridad, mediante las consideraciones que mas adelante haré.

2.º i 3.er PUNTO.—Son las principales razones en pro del réjimen aduanero.

Se decia que el puerto franco del Estrecho orijinaba tales contrabandos en el Norte, que con ellos dis-

minuian las rentas fiscales, i hacian desgraciada competencia al comercio importador honrado. Cabe, desde luego, una observacion previa: ¿Cómo podria hacerse la afirmacion que antecede, i ademas, cómo pudo saberse que tal contrabando procedia del puerto franco de Punta Arenas?

Para aseverar ámbas cosas era necesaria una estadística de los contrabandos, i conocer el puerto de desembarco de las mercaderías, respectivamente.

Si contrabando es la introduccion oculta i fraudulenta de mercaderías no sorprendidas ántes del consumo, es imposible, materialmente, tener constancia acerca de su magnitud. Cuando se ha consumado, es porque ni el resguardo ha dado cuenta de él, ni mucho ménos, por supuesto, lo ha rejistrado la estadística para conocer su número, cuantía o importancia, i poder afirmar que disminuye las entradas de la nacion, con perjuicio, al mismo tiempo, del comerciante honrado.

Ahora, si al hablar de contrabando se referian al comprobado o sorprendido ántes del consumo, en ningun caso habria disminucion sino, por el contrario, aumento de entradas fiscales, i el comercio estaria mui léjos de sufrir la competencia deshonesta de que se le hacia víctima.

Segun esto, no podía el Gobierno ordenar la creacion de la Aduana en Punta Arenas, pues, en realidad, del monto de los supuestos contrabandos nada se sabía, ni ménos se tenia la seguridad de que ellos se orijinaran en dicho puerto.

Pero, colocándose en el peor de los casos, i suponiéndolos efectivos, el remedio no estaria en establecer la medida decretada, sino en ordenar una mas estricta vijilancia en los puertos del Norte que se presumian per-

judicados por el contrabando, i no en crear para el Territorio, con saludable intencion, sin duda, pero con absoluto desconocimiento tambien, el mayor de los castigos que pudiera habérsele infrinjido.

Por lo demas, basta mirar durante un momento el mapa para convencerse de que si el fin del Gobierno era el evitar los contrabandos, no lo ha conseguido con la Aduana en la forma en que está establecida, pues ni siquiera dispone de una mala lancha para la vijilancia, no digo dentro del Territorio, sino aun dentro de la Bahía.

Hai en Magallánes un sinnúmero de caletas, puertos i ensenadas fáciles de abordar, i alejadas en absoluto de la vista del hombre, en las que fácilmente se pueden desembarcar las mercaderías que se quieran e internarlas por tierra en Punta Arenas, sin que la Aduana se percate de ello.

Se necesitaria para esta vijilancia de una flotilla de vapores especialmente dedicada a este objeto en el mar, i de un ejército de guardas en tierra para que cerraran la entrada abierta i cómoda, formada por las inmensas llanuras suavemente onduladas que comunican a Punta Arenas con la Costa Arjentina, cuyos puertos están libres de derechos.

En cambio, la facilidad para efectuar el contrabando, ha traido en este caso un perjuicio evidente para el alto comercio magallánico.

Este interna sus mercaderías en enormes cantidades por Punta Arenas, donde posee muelles propios i donde paga los correspondientes derechos de aduana, pero el pequeño comercio casi todo lo trae por tierra de los puertos arjentinos, i viola los derechos fácilmente, ya que no hai un puesto aduanero en el trayecto que se lo im-

pida, orijinando para el comercio al por mayor i serio, una competencia ruinosa, que constituye para él una amenaza de muerte, mas patente toda vez que el réjimen aduanero continúa i no hai esperanzas de que el Supremo Gobierno piense en abolirlo.

Al respecto se ha comparado a Magallánes con un gran campo sin cercado pero con una puerta de entrada que es la Aduana. Pasando por ella, hai que pagar el peaje, pero haciéndolo por otra parte, se le evita.

Puede decirse, con razon, que el impuesto aduanero en Punta Arenas no es tal, sino mas bien una facultad, cuyo cumplimiento está basado únicamente en la confianza de que el comercio serio del puerto no ha de querer enlodarse con un fraude que, como se ve, nada le costaria ejecutar.

Por lo que a la proteccion al comercio e industria nacional se refiere, mui poco es lo que se ha ganado.

En efecto, la industria chilena esportable está aun en ciernes; sus precios son elevados i su calidad mediocre. No ha desalojado a la similar estranjera, ni puede hacerlo todavía. Esto por lo que se refiere al lugar mismo de su produccion; pero considerándola puesta en Magallánes, las ventajas se convierten en perjuicios.

Existe, como he dicho, solo la línea de vapores de Braun i Blanchard, que pueda traer acá los productos chilenos. Esta falta de competencia hace que dichos artículos se recarguen enormente en su precio de costo, valor que no está, ni por la calidad del producto, ni por el monto del derecho de aduana que paga el estranjero, ni por el precio de este último, que es igual o inferior al nacional, en condiciones de afrontar con ventaja la competencia.

Si se agregan las facilidades que existen para inter-

nar de contrabando durante todo el año, i en forma constante, aquellos artículos, sobre todo en materia de licores, tabacos i, en jeneral, todos los de poco volúmen i alto precio, la proteccion a la industria nacional resulta casi nula.

No obstante, la Memoria de la Aduana de 1916 acusa, debido a la guerra europea, una gran internacion de calzado chileno, que si bien proteje el negocio de unos dos o tres industriales del centro del pais, causa en miles de obreros magallánicos un grave perjuicio.

Las botas inglesas, por ejemplo, que usaban ántes, estaban hechas en forma tal, que los preservaban de la humedad en que permanecen durante todo el dia los peones i trabajadores de campo, miéntras que hoi, debido a la falta de ellas, o a su elevado precio, se ven obligados a usar la bota chilena, cuyas suelas i cuero no tienen aun las condiciones de impermeabilidad de aquéllas, lo que es causa de reumatismos, que en edad temprana inutilizan para las faenas del campo a muchos trabajadores.

Se dice, jeneralmente, que en esta forma, abriendo nuevos mercados, se proteje la industria nacional, pero, en lo que a Magallánes respecta, esta razon parece mas especiosa que sólida.

Si se aumenta el mercado, no solo dentro de Chile sino aun fuera de él, a una industria cuyos productos han llegado a un grado aceptable de perfeccion, está bien, pero si se procede en esta forma con la que se encuentra solo en pañales, con la que produciendo un artículo casi de buena calidad, resulta siempre inferior al estranjero, no se la proteje, segun mi parecer, sino que se la espone a caer arruinada por cualquiera competencia, pues le falta la base: la calidad del producto.

Cuando hai demanda se vende hasta lo malo, i como siempre se gana dinero, se perdura en la costumbre de negociar con esa clase de artículos, i no es lo malo lo que debe protejerse, sino lo bueno.

Refiriéndome al calzado chileno, creo que nadie podria sostener que fuera malo, pero en Magallánes resulta así porque no es de la calidad del ingles, al que no pasa el agua ni la constante humedad del suelo.

Fuera de las papas de Chiloé que siempre se han internado i se seguirán internando, no hai otro producto nacional de gran demanda que los vinos, pero, desgraciadamente, su precio es tan alto, como el importado, por efecto tambien del flete, de modo que tampoco ha resultado la proteccion en este caso, que, para que pueda llamarse eficaz, debe desalojar en absoluto al similar estranjero, para lo cual no está aun preparada nuestra industria nacional.

4.º Punto.—Este propósito, o no lo comprendo bien en su exacto significado o, segun mi parecer, alegándolo como justificativo de la Aduana, se destruye por sí mismo.

Me imajino a un individuo que para atraerse la amistad de otro le cobra lo que le debe. Yo entiendo que, por el contrario, debiera remitirle el pago.

Así me esplico la accion del Gobierno en este caso: —para atraerse a Magallánes, cuyos comerciantes i hombres de valer son todos estranjeros, les grava las mercaderías que importan con derechos de Aduana que los obligan: o a cerrar sus casas liquidando sus negocios, o a irse con los mismos a la Arjentina, como está pasando.

En resúmen, creo haber demostrado que los buenos propósitos que tuvo el Gobierno para atraerse a Maga-

llánes han sido erróneos i contraproducentes; i todo ello se debe a la absoluta i jeneral ignorancia que se tiene en el Norte del pais sobre las verdaderas conveniencias del Territorio.

5.º PUNTO.—Son medidas de órden admistrativo que en ningun caso justifican el mantenimiento de la Aduana, pues pueden llevarse a cabo tan bien con, como sin ella.

Hecho el exámen de las causas que tuvo el Gobierno para crear la Aduana, paso a considerar las que, segun mi entender, debiera haber tomado en cuenta para no crearla, o abolirla inmediatamente de establecida.

Debo advertir que en Magallánes se cree en su próxima supresion, opinion de que comparte el Administrador de la Aduana misma, de lo que oficialmente ha dejado constancia en las Memorias presentadas a la Superintendencia desde 1912 en adelante; tan convencidos están de que su permanencia es funesta para el desarrollo i progreso del Territorio.

Voi a agruparlos en la misma forma anterior:

1.º Dificultades económicas i sociales producidas por el encarecimiento de la vida.

2.º Retiro de parte de los capitales con que jiran los principales comerciantes, trasladando sus negocios a los puertos del Atlántico, i dejando aquí solo la oficina centralizadora i sucursales de relativa importancia.

3.º Retroceso de Magallánes en su desarrollo comercial, pues, de metrópoli que era de toda la costa arjentina, está pasando a ser subordinada de sus puertos.

4.º Desarrollo rápido de los puertos arjentinos a espensas de la pérdida de la prosperidad de Punta Arenas.

5.º Imposibilidad de evitar la introduccion clandes-

tina de mercaderías estranjeras dada la estension enorme de las costas magallánicas, sus numerosos puertos, caletas i ensenadas, i gastos considerables que demandaria al Fisco un buen servicio aduanero, en relacion con las entradas.

6.º Pésimo funcionamiento de la Aduana misma.

1.er Punto.—Cuando traté de la cuestion social, tuve oportunidad de estudiar las causas que motivaron la separacion de las clases en que está dividida la poblacion de Magallánes, i establecia como uno de los motivos de la lucha establecida entre el capitalista i el obrero, el continuo aumento de salarios que el último ha estado pidiendo desde 1912, lo que a su vez ha nacido, en gran parte, de la carestía de la vida orijinada por el establecimiento de la Aduana. Dije tambien que la lucha de las dos clases era constante, lo que impedia la iniciacion de nuevas industrias, pues el capitalista teme esponer su dinero, por mui brillante que se presentara un negocio, los que, ademas de las eventualidades que por lo jeneral les son inherentes, lleva tambien envueltas las consecuencias del «paro».

Esta carestía repercute naturalmente sobre el mas débil, sobre los que precisamente son mas acreedores al apoyo del Gobierno, por esta circunstancia, i por la de ser chilenos: el empleado público i el obrero.

La situacion de los primeros es casi siempre crítica, pero en Magallánes toma caractéres alarmantes, ya que en el desempeño de sus funciones requieren, sobre todo en medio de una sociedad estranjera i rica, cierta holgura. Lo contrario es esponer a sus conciencias a una continua tentacion en la que, por desgracia para el elemento chileno honrado, han caido ya muchos, dejando

tras de sí, no solo el desprestijio personal, sino tambien para los chilenos en jeneral.

El comerciante tiene el capital i con él la libertad de trasladarse i arrancar del lugar en que se ponen trabas a su industria o, en último caso, aumenta el precio de sus artículos hasta compensarse de las pérdidas que aquéllas le orijinan, lo que no sucede respecto al empleado público, ni ménos al obrero: si se van, pierde aquél su carrera i éste su pan.

Las peticiones de aumento de salario han sido siempre justas. Las resistencias opuestas por sus patrones son humanas, i, segun creo, ni una sola vez se han solucionado pacíficamente sin apelar al último recurso de la huelga, que en ocasiones ha durado dos meses, lapso de tiempo durante el cual el patron i el obrero han perdido mas dinero, con el consiguiente atraso económico de la rejion, que los dos millones de pesos que ha percibido el Fisco por derechos de internacion desde la creacion de la Aduana.

Por causa de ésta, dos fuerzas poderosas de engrandecimiento social, el capital i el trabajo, en vez de unirse, se disyuntan i empiezan a odiarse. Sus actividades, igualmente grandes, se anulan en una lucha estéril, en la cual tal vez nunca llegarán a entenderse, porque el mal en este caso no está en ella sino en la Aduana, que, encareciendo la vida, hace que el obrero necesite mas salario, aumento que el patron por lo jeneral niega, pues no siempre está en situacion de satisfacerlo, i, aunque lo esté, siente su amor propio de tal justamente humillado al ver que sus propios dependientes le imponen condiciones que solo él debe regular.

Ademas de la carestía jeneral de la vida, el gravámen que pesa sobre ciertos artículos ha venido a traer conse-

cuencias que atañen ya, no solo a la satisfaccion de las necesidades, sino a la existencia misma de los niños, los pobladores de mañana, i esto entre el elemento chileno, que es el pobre. Me refiero al impuesto sobre la leche condensada.

En el Territorio no hai lecherías, puede decirse, porque no es económico mantener vacas, cuyo forraje, para que den leche, debe venir del norte, pues el raquítico pasto que aquí crece no es lo suficientemente alimenticio, sobre todo en invierno; ademas, no siempre se encuentran buques que lo trasporten.

La lei gravó la leche condensada estranjera, que ántes valia $ 0.40 el tarro, para abrir el mercado a los industriales del norte. Los gastos de trasporte del artículo nacional lo recargan en tal forma, que el comercio lo espende a $ 1.20 el tarro, que es precisamente el precio actual del estranjero, cuya calidad es mejor que la del nacional, lo que hace que este último se venda solo cuando aquél escasea.

Una familia pobre i numerosa, como son por lo jeneral las chilenas, debe dedicar, pues, gran parte de su salario diario a la compra de leche para sus vástagos. Es preciso advertir, ademas, que las condiciones del clima en Magallánes cortan la leche de la madre, en absoluto a veces, i en el mejor de los casos, nunca puede durar mas de 3 meses el amamantamiento de la criatura.

Las consecuencias de esta situacion pueden observarse en el enorme número de párvulos atacados de raquitismo, con sus huesos torcidos i sus columnas vertebrales desviadas.

I son chilenos los que soportan este martirio en su propia patria, a la vista del estranjero, para luego des-

pues ser motejados de anarquistas, porque levantan su voz pidiendo aumento de salario!

Nada de esto, estoi seguro, lo conoce el Gobierno; por eso es menester que se sepa, para que al dictar medidas proteccionistas, en abstracto i desde Santiago excelentes, no vengan a encontrar en su aplicacion práctica circunstancias que en vez de resultar protectoras, destruyan.

2.° PUNTO.—El comercio magallánico puede decirse que está concentrado en algunas grandes firmas, las principales de las cuales son: Braun i Blanchard, Menéndez, Stubenrauch, Montes, Sara Braun, etc.

Estas firmas, como ya lo he demostrado, lo abarcan todo: estancias, frigoríficos, flotas de vapores, minas, ferrocarriles, muelles, aserraderos, criaderos de aves, etc. Muchas veces alcanza su poder hasta un despacho cualquiera, dirijido por un individuo, o un taller de herrería, de los que a veces son los dueños absolutos, o ha sido su dinero el que ha servido para formarlos.

Cuando se estableció la Aduana, estas firmas hicieron lo posible para obtener su abolicion, haciendo presente al Gobierno que tal medida los perjudicaria enormemente, i los obligaria a ir abandonando poco a poco el Territorio para radicarse en los campos i puertos libres de la Patagonia Arjentina.

Dicha resolucion habia sido tomada porque, con ojos de estadistas, veian la proteccion con que el gobierno arjentino mira sus puertos patagónicos i el incremento de la marina de cabotaje, vigorosamente apoyada por él.

Comprendieron entonces que si ellos no se adelantaban a establecerse en la vecina república, otros ciudadanos les arruinarian su comercio con ella, pues no podrian competir, ya que el precio de sus artículos está gravado con derechos de aduana, miéntras que los otros eran de

libre internacion. De proveedores que eran, se iban a convertir en proveidos. Urjia, pues, trasladar gran parte de sus capitales a la Arjentina i lo hicieron.

Este proceder es humano. Ellos son estranjeros, sus fortunas las han formado con su trabajo i sin la ayuda del Gobierno, por lo que no guardan mayor motivo de agradecimiento para con el pais.

Los chilenos que miraban con orgullo el grandioso porvenir de Magallánes, observan con tristeza su paulatina decadencia.

Las casas Braun i Blanchard i Menéndez fundieron gran parte de los capitales con que jiran en Punta Arenas, i fundaron la Sociedad Anónima Importadora i Esportadora de la Patagonia, que cuenta con 17 casas comerciales en la Patagonia Arjentina, cada una de las cuales es un verdadero emporio, i cuyo mercado total, sin competencia aun, comprende una estension de 500,000 Km.

La casa Stubenrauch fundó 4 sucursales en la costa arjentina. La casa Braun i Blanchard, por su parte, hizo igual cosa.

Todas estas firmas tienen su asiento en Punta Arenas donde están radicadas, como he dicho, las oficinas centralizadoras, que pagan aquí una patente menor i donde han conservado, tres de ellas, sendas casas comerciales para atender a sus antiguos clientes, los habitantes del Territorio.

No puede ser mas evidente el mal si se le contempla por este lado. Cuando el capital se va, el lugar que deja se empobrece, la propiedad pierde su valor, el crédito restrinjido impide el desarrollo de la industria, la vida se torna lánguida, i en una palabra, el progreso desaparece.

Es lo que está sucediendo a Punta Arenas.

3.º i 4.º PUNTOS.—Las anteriores razones en pro de la supresion de la Aduana tienen trascendencia mas bien local, pero las comprendidas en estos dos puntos asumen a mi ver una gravedad enorme, pues si no se les toma en cuenta pronto, no tardará Chile en sentir frio en los pies de la República, así como ha sentido dolores de cabeza en la zona Norte.

Punta Arenas, repito, era la metrópoli comercial de ambas Patagonias i Territorios de Santa Cruz, Chubut i Tierra del Fuego.

Las líneas de vapores inglesas i alemanas venian de Buenos Aires directamente, descargaban aquí enormes cantidades de mercaderías, que luego los consignatarios en Punta Arenas repartian en los pequeños vapores rejionales a todos los lugares nombrados, dejando una soberbia utilidad a los habitantes del Territorio, que sirvió para aumentar la riqueza de esta parte de Chile.

Ademas, todos los pobladores de las zonas indicadas, cuando querian salir de la soledad de las pampas i darse un tiempo de descanso i sociedad, venian a Punta Arenas, lo que aumentaba tambien la importancia de ésta.

Tres causas han venido a disminuir en forma alarmante esta preponderancia hasta amenazar destruirla: la Aduana, la Guerra Europea y la apertura del Canal de Panamá, circunstancias las dos últimas fáciles de contrarrestar si no hubiera sido por la primera.

La Aduana, gravando los artículos estranjeros, i las mercaderías que forzosamente debian internarse para ser reembarcadas a los puertos arjentinos, que no tienen condiciones para el fondeo de los trasatlánticos, hizo que el Gobierno arjentino, miéntras termina la elabora-

cion de los proyectos para la mejora de sus puertos, salvara estas dificultades protejiendo el cabotaje nacional e imponiendo a los vapores chilenos iguales gravámenes que a los trasatlánticos ingleses i alemanes, cargas que naturalmente aquéllos no podian soportar.

Mató con estas medidas las carreras periódicas de barcos chilenos, algunos de los cuales cambiaron su matrícula i bandera para hacerse arjentinos.

La guerra interrumpió casi completamente el tránsito de vapores ingleses i en absoluto el de los alemanes.

I por último, la apertura del Canal de Panamá ha desviado por aquella via el tráfico que ántes se hacia por el estrecho hácia el Pacífico, contribuyendo tambien a disminuir las entradas i facilidades de esportar e importar al comercio e industrias magallánicas.

Ya he descrito la importancia que cada dia adquieren las rejiones arjentinas merced al capital chileno emigrado de Punta Arenas. Sus puertos, constituidos por cuatro o cinco casas ántes de la creacion de la Aduana en Punta Arenas, son hoi grandes ciudades en formacion con todos los servicios modernos.

No obstante, los dichos puertos son mui bajos, inconvenientes que detendrán aun durante algunos años la muerte de Punta Arenas.

El servicio de vapores por otra parte que hai entre Punta Arenas i los puertos arjentinos, i el mismo servicio a los del pais no admite comparacion.

Para atender al primero existe la flota de la casa Menéndez, compuesta de buques de gran tonelaje i apropiados para entrar en los puertos arjentinos (son planos de quilla, lo que les permite vararse en la arena i efectuar cómodamente la carga i descarga).

Para atender al segundo, hai solo dos buques, cuyo viaje demora 23 dias, por lo regular.

Esta escasez ha causado la victoria de los productos arjentinos sobre los nacionales en el mercado puntarenense, pues, a pesar del réjimen proteccionista de Chile, el artículo arjentino resulta mas barato por el menor recargo en el flete i por su mejor calidad.

El Ferrocarril de Bahía Blanca a Gallegos está mui adelantado i, lo que es peor, se acaban de aprobar por el Gobierno vecino los estudios del Ferrocarril que unirá a Rio Gallegos con Lago Arjentino, a traves de la enorme pampa patagónica, que se costeará con capitales puntarenenses. Este Ferrocarril, unido a la construccion del puerto de Gallegos, concluirá con la arjentinizacion completa de Magallánes.

Ya no serán los productos arjentinos los que saldrán por Punta Arenas, sino que los rejionales ahorrarán la vuelta siempre difícil del Estrecho, para ser trasportados por tierra, hasta Gallegos, donde los tomarán los trasatlánticos, para llevarlos a Europa, su mercado.

Por la inversa, no vendrá ningun producto de Chile porque no hai vapores pero sí de Buenos Aires en un viaje de 5 o 6 dias, cortísimo en comparacion con los 15 mínimos que demoran los que vienen del pais.

En buenas cuentas, Punta Arenas, de centro se transformará en estremo, i todavía en estremo abandonado, porque el dia en que Gallegos tenga puerto, ese será el término de la carrera de los trasatlánticos ingleses i alemanes, con lo que se ahorrarán la travesía del Estrecho, siempre peligrosa, sobre todo en el lado del Pacífico.

El comercio de la costa de este mar se hará por Panamá, seguramente, pues así no pagarán falsa marinería

durante los 6 días mínimos que demora el recorrido de Gallegos a Corral, ni los elevados derechos de faros i balizas por el uso de las luces del Estrecho.

Punta Arenas quedaria aislada en medio de dos mares, sin otros medios de trasporte que los que ella pudiera proporcionarse. Muerto su comercio, los capitales se irian sin escepcion a Gallegos; una medida proteccionista habria concluido con la antigua metrópoli del Estrecho, que en adelante no seria sino una estrella sin brillo al lado de los riquísimos puertos arjentinos, de quienes iba a depender.

Bajo el punto de vista de la seguridad nacional las consideraciones son tan graves que considero mas conveniente no estamparlas, pero sí dejar constancia de que, bajo la accion intelijente i callada de la Arjentina, i la dulce inaccion de Chile, se jenera un problema que presenta los mas graves caractéres para este último. La aparente tranquilidad e indiferencia actual es como una mar boba, de lisa superficie, pero ajitada en el fondo: cuando una ondulacion se rompe, la tempestad se desencadena.

Cualquiera persona del Norte que me lea creerá que soi un triste agorero de desgracias, pero no es tal mi ánimo.

He sentido íntima satisfaccion al esbozar en esta memoria las riquezas enormes que guarda el suelo magallánico, las que he tenido ocasion de conocer personalmente, i aquella alegría es igual a la tristeza que ahora siento al imajinar las desventuras reales, i ya mui tanjibles, que aniquilarán a Punta Arenas dentro de pocos años, si no se decreta la abolicion de la Aduana i, en jeneral, si el Gobierno no se preocupa de conocer i estudiar en forma conveniente las disposiciones que le afectan, las

que no pueden ser las mismas que las dictadas para cualquiera otra parte de Chile.

En efecto, ¿no es real la construccion del ferrocarril que unirá a Buenos Aires con Gallegos, i que avanza al sur de Bahía Blanca a pasos ajigantados? ¿No es real la aprobacion por el Gobierno arjentino de los estudios del ferrocarril de Gallegos a Lago Arjentino, hecho por el injeniero Cobos, i costeado por capitales puntarenenses? ¿No es real la construccion del puerto de Gallegos? i, por último, ¿no es tambien real la emigracion de parte de la riqueza magallánica a los puertos i pueblos arjentinos de la Patagonia, del Chubut i Santa Cruz?

I siendo todo esto público i notorio en Magallánes, ¿por qué podrian ser falsas las deducciones que, basándome en aquellos hechos, he estampado?

No obstante, ninguna de esas obras está terminada i todas son de largo aliento.

Aun es tiempo de consolidar la situacion de Magallánes bamboleante, suprimiendo la Aduana.

El progreso de una rejion es lento, pero cuando está cimentado sobre bases sólidas como aquí, lento es tambien su decaimiento i su muerte.

Punta Arenas tiene el pedestal de acero de su ganadería que siempre producirá, pero, de esta utilidad, ni Chile, ni los chilenos reportarán ningun beneficio, porque de metrópoli del Estrecho pasará a ser factoría arjentina, i como sus comerciantes i terratenientes son en su inmensa i mas importante mayoría estranjeros, i posee bienes mas considerables en la Arjentina que en Chile, no tardarán en inclinarse francamente a favor del pais que abre para ellos un horizonte mas amplio facilitando el incremento, en forma estupenda, de sus riquezas i abandonando el pais en que ellas nacieron.

5.º PUNTO.—Ya he tratado sobre esta materia.

6.º PUNTO.—Como si todas las razones anteriores fuesen pocas, réstame hablar de otra que no podria tomarse como motivo para suprimir la Aduana propiamente, sino para mejorar su funcionamiento, si se la quiere dejar en forma que no constituya un verdadero ataque al comercio de Punta Arenas, como pasa actualmente.

Toda persona que visite el territorio quedará asombrado al ver, que en un centro de la importancia de Punta Arenas, se ha establecido este servicio en un segundo piso de una casa edificada sobre postes, con una plazoleta de unos 70 metros cuadrados al frente, sin un muelle para el desembarco de las mercaderías, ni un galpon para resguardarlas de las inclemencias del tiempo, en que la escepcion es ver el sol i lo corriente, en verano la lluvia, i en invierno la nieve i la escarcha.

Las mercaderías, despues de ser desembarcadas por el muelle de Braun i Stubenrauch, van a quedar depositadas en el patio de la Aduana. Aquí esperan un plazo que puede durar de quince dias a seis meses a que el vista las avalúe, recibiendo durante todo este tiempo las lluvias, la escarcha i la nieve, que a veces cuesta trabajo remover.

Los empleados de la Aduana tienen que esperar, i es natural que así sea, un buen tiempo para proceder al avalúo, tanto para que la mercadería no se destruya, como para conservar su propia salud, que podria resentirse gravemente con una estadía de pié, durante varias horas, sobre la nieve i la escarcha, o bajo el agua.

A veces el mal tiempo se prolonga i las mercaderías forman hacinamientos de cinco o mas metros de alto i, como es preciso abrir cajon por cajon, los vistas tienen que ejercitar su ajilidad ántes de subir a esas piras.

Con el clima de Magallánes, ademas, no debiera haberse dispuesto el funcionamiento de la Aduana con el mismo rigor que en Valparaiso, Iquique o Arica.

En efecto, es absurdo subordinar a las mismas disposiciones que en aquellos puertos rijen el despacho de las entradas i salidas, porque acá, sobre todo en verano, el tiempo es por lo jeneral pésimo i, si no se aprovechan los momentos de calma, los buques están obligados a aguardar dias i dias a que venga uno sereno que les permita el descargue, pagando, entre tanto, falso flete, falsa marinería i falso carbon.

Ademas, cuando se trata de mercaderías que van a reembarcarse para la costa arjentina, la situacion es aun pèor, pues la falta de comodidades i de espedicion, hace que lleguen a poder de los consignatarios despues que éstos han consumido las pedidas con posterioridad a Buenos Aires, puerto en que el Gobierno Arjentino ha destinado un muelle especial, en que en unas pocas horas la Oficina de Estadística toma nota de las mercaderías que las líneas nacionales deben transportar a los puertos libres de la Patagonia.

Esta disminucion en los reembarques, cuya realidad constaté con lo establecido en la Memoria del Administrador de Aduana de Punta Arenas, va quitándole el cetro que ántes poseia, de metrópoli del Estrecho.

Los habitantes de Magallánes han pedido al Supremo Gobierno, en repetidas ocasiones, la supresion de la Aduana; no por librarse de pagar unos pobres derechos, que mui poco les significan, sino por las cargas i trabas sin fin que tales derechos llevan aparejadas i que, traducidas en dinero, representan tal vez diez o veinte veces su valor.

No rehusan el pago, pues, reconocen la participacion que deben tener en el mantenimiento de los servicios públicos, pero solicitan que esta participacion se reemplace por un impuesto ménos oneroso, en vista de que los derechos de Aduana, fuera de interrumpir sus negocios, no tienen en sí el carácter de impuesto, pues solo gravan al comerciante por mayor en beneficio del comerciante pequeño que lo elude, gracias a la imposibilidad de que puede jamas funcionar bien aduana alguna en Magallánes, dada su configuracion jeográfica.

Proponen, para reemplazarlo, un impuesto sobre la esportacion de las lanas, cueros i carnes conjeladas.

Pero, a mi vez, creo que este impuesto seria tambien desventajoso para el Estado, por muchas de las poderosas razones que he dado para la abolicion de la Aduana i por la facilidad con que podria eludirse, para lo cual bastaria trasportar los mencionados productos a la Arjentina, por la via abierta i cómoda de la pampa, que es imposible de resguardar, o por mar.

A mi ver, lo que reemplazaria con ventaja a la Aduana, sin causar ningun perjuicio a nadie, i sin que fuera tampoco posible rehuirla, seria establecer un impuesto adicional sobre el suelo: por ejemplo cinco centavos por hectárea de tierra que actualmente esté produciendo.

Calculando en 8.000,000 el número de hectáreas que hoi se trabajan en Magallánes, se tendria una entrada anual de $ 400,000 que es, mas o ménos, la entrada líquida actual que produce la Aduana, i que se cobraria fácilmente por medio de uno o dos empleados agregados a la Tesorería Fiscal.

Estoi seguro de que todos los estancieros, comerciantes e industriales, contribuirian gustosos a mantener los servicios públicos por este medio fácil i espedito, para

librarse del pesado gravámen que hoi representan los 33 artículos que deben pagar derechos de Aduana.

Este impuesto, aunque grava solo al tenedor del suelo, es justo, porque sus poseedores actuales, como lo voi a probar en el capítulo siguiente, han pagado por él, en jeneral, precios irrisorios.

El Gobierno haria obra patriótica salvando en esta forma a la Metrópoli del Estrecho de la ruina segura a que va encaminada, dejando para mas tarde, cuando la industria nacional esté formada i por el precio i calidad de sus productos, pueda competir con la estranjera, el propósito de protejerla.

(*Continuará*)

LA MUERTE PRESUNTA

POR

CARLOS VERGARA BRAVO

(Profesor de Estado en la Asignatura de Historia)

Art. 82.

El juez concederá la posesion definitiva, en lugar de la provisoria, si, cumplidos los dichos diez años, se probare que han trascurrido ochenta desde el nacimiento del desaparecido. Podrá asimismo concederla, trascurridos que sean treinta años desde la fecha de las últimas noticias; cualquiera que fuese, a la espiración de los dichos treinta años, la edad del desaparecido si viviese.

REFERENCIAS

Posesion definitiva, 90-91-52, N.º 4 del Regl. del R. Cons. de B. R.

Provisoria.—84.

Los dichos diez años. 81, 6.º—48.

Probare. 1698.

CONCORDANCIAS

C. Ec.—Art. 79. El juez concederá la posesion definitiva, en lugar de la provisional, si, cumplidos los diez años, se probare que han trascurrido ochenta desde el nacimiento del ausente. Podrá, asimismo, concederla, trascurridos que sean treinta años desde la fecha de las últimas noticias, cualquiera que fuese, a la espiracion de dichos treinta años, la edad del ausente si viviere.

C. Col.—Art. 98. El juez concederá la posesión definitiva en lugar de la provisoria, si cumplidos *dos años* desde el dia presuntivo de la muerte, se probare que han trascurrido *setenta* desde el nacimiento del desaparecido. Podrá asimismo concederla trascurridos que sean *quince* años desde la fecha de las últimas noticias, cualquiera que fuese, a la espiracion de este término, la edad del desaparecido, si viviese.

C. Arg.—Art. 122. Pasados quince años desde la desaparicion del ausente, o desde que se tuvo noticia cierta de su existencia, u ochenta desde su nacimiento, el juez a instancia de parte interesada podrá dar la posesion definitiva de los bienes del ausente a los herederos instituidos, si hubiese testamento, i no habiéndolo a los herederos presuntivos el dia del presunto fallecimiento del ausente, a los legatarios i a todos los que tengan derechos subordinados a la condicion de su muerte.

C. Ur.—Art. 68. Si la ausencia ha continuado por quince años, contados desde que se hizo la declaracion, en los casos de los artículos 55 y 56, o por diez años en el caso del artículo 57, o si han pasado ochenta años contados desde el nacimiento del ausente, quedarán sin efecto las fianzas; los interesados podrán solicitar la par-

ticion de los bienes i pedir que la posesion interina se declare definitiva.

Al efecto deben dirijirse al mismo Juzgado que declaró la ausencia i les otorgó la mision en posesion.

El juez, en la forma del artículo 58, declarará si la ausencia ha continuado sin interrupcion, o no; i, segun el resultado, dará la posesion definitiva, si hubiese lugar.

No podrá impedir los efectos definitivos de esa declaracion el cónyuje que administra, por haber usado el derecho que le acuerda el artículo 62.

C. Bra.—Art. 481. Treinta años despues de producir cosa juzgada la sentencia que concedió la apertura de la sucesion provisional, los interesados podrán pedir la definitiva i el alzamiento de las cauciones.

Art. 482. Tambien se puede pedir la sucesion definitiva probándose que el ausente tenia ochenta años de edad y que han trascurrido cinco desde las últimas noticias.

C. Ven.—Art. 46. Si la ausencia ha continuado por el espacio de treinta años despues que se ha decretado la posesion provisional, o si han trascurrido cien años despues del nacimiento del ausente, i, en este último caso han pasado cuatro años despues de las últimas noticias que se tengan de él, el Tribunal, a peticion de los interesados, acordará la posesion definitiva, la cancelacion de las fianzas i la cesacion de las demas garantías que hayan sido impuestas.

Esta determinacion se publicará por la imprenta.

C. Fran.—Art. 129. Si la ausencia ha continuado durante treinta años desde la posesion provisional, o desde la época en que él cónyuje casado segun el réjimen de la comunidad entró en la administracion de los bienes del ausente, o si han trascurrido cien años desde el nacimiento del ausente; estínguense las fianzas; todos los suce-

sores podrán pedir la particion de los bienes del ausente, i exijir se conceda la posesion definitiva por el tribunal de primera instancia.

C. Esp.—Art. 191. Pasados treinta años desde que desapareció el ausente o se recibieron las últimas noticias de él, o noventa desde su nacimiento, el Juez, a instancia de parte interesada, declarará la presuncion de muerte.

COMENTARIO

SUMARIO.—52. Reglas que consigna el artículo.—53. Fundamento de dichas reglas.—54. Disposiciones análogas de algunos códigos estranjeros.

52. Este artículo designa dos nuevos casos en los cuales debe concederse la posesion definitiva. Estos son:

1.º Si cumplidos diez años desde la fecha de las últimas noticias, se probare que han trascurrido ochenta desde el nacimiento del desaparecido;

2.º Si han pasado treinta años desde la fecha de las últimas noticias.

53. Fúndanse estas disposiciones en que la presuncion de la muerte adquiere en tales circunstancias el máximum de fuerza i debe naturalmente prevalecer sobre la presuncion de la vida.

Siendo ochenta años la mayor lonjevidad a que el hombre llega por lo regular, es conforme a la naturaleza presumir el fallecimiento de quien, teniendo esa edad, deja trascurrir diez años en completa incomunicacion con su familia.

Lo mismo sucede respecto del individuo cuya ausencia ha pasado de treinta años. No se concibe este aislamiento en una persona viva, salvo que haya resuelto romper definitivamente i en absoluto todo lazo de union con su

antigua patria. Ademas, ese es el plazo despues del cual prescriben todos los derechos i se estinguen todas las obligaciones en el sistema jeneral de nuestra lejislacion civil.

Son evidentes, por otra parte, los inconvenientes de mantener en tales casos la posesión provisoria de los bienes. El interes público exije que se devuelvan a la circulacion comercial, despojándolos de la incertidumbre de las posesiones provisionales. Las relaciones domésticas del desaparecido pueden haber esperimentado completas trasformaciones por matrimonios, muertes i otros acontecimientos. Cada una de estas razones, separadamente, seria suficiente causal para adoptar medidas definitivas, tanto respecto de los bienes dejados en abandono como respecto de los derechos eventuales de los presentes.

Fundando estos preceptos, dice el señor Bello en la nota ilustrativa del artículo 85 del Proyecto de 1853: «Las reglas de los artículos 84 i 85 son del Código Austriaco, 24, i se fundan en dos premisas jenerales. La primera es que «una persona de quien no se ha tenido noticia por mas de diez años, i que tendria mas de ochenta si viviese, debe presumirse muerta». La segunda es que «una persona de quien no se ha tenido noticia por más de treinta años, debe tambien presumirse fallecida». Apénas habrá casos en que no haya intereses contradictorios, fundados, ya en la existencia, ya en la muerte del desaparecido, i por consiguiente, personas que se empeñaran en averiguar la una o la otra por los medios posibles. Admitimos, con todo, la posibilidad de que falle a veces la una o la otra de las dos premisas indicadas: pero estos casos escepcionales serán rarísimos, i se ha provisto a ellos. Las posesiones provisorias embarazan la mejora de los bienes i su circulacion comercial, i no de-

ben durar mas tiempo que el necesario para protejer racionalmente los derechos privados que pueden hallarse en oposicion con los intereses jenerales de la sociedad. Por otra parte, la facilidad i rapidez de las comunicaciones entre paises distantes, se han aumentado inmensamente en nuestros dias, i ha crecido en la misma proporcion la probabilidad de que una persona de quien por mucho tiempo no se ha tenido noticia en el centro de sus relaciones de familia i de sus intereses, ha dejado de existir, o por lo ménos ha querido abandonar los derechos que la ligaban a su patria o domicilio anterior. En fuerza de estas consideraciones, se ha disminuido notablemente en este Proyecto la duracion que se da en algunos códigos a las posesiones provisorias».

En cuanto a los efectos que produce la posesion definitiva, nos referimos al comentario de los artículos 90 i 91.

54. Otra vez el estudio de la lejislacion estranjera nos lleva a recordar lo que hemos dicho sobre los plazos. Estos son en ella considerablemente mas breves. El Código arjentino concede la posesion definitiva pasados quince años desde la desaparicion del ausente u ochenta desde su nacimiento.

Lo mismo establece el Código uruguayo. El de Colombia la concede despues de quince años desde la fecha de las últimas noticias i despues de dos años del dia presuntivo de la muerte, si hubiesen trascurrido setenta desde el nacimiento del desaparecido. El aleman, no reconononoce las posesiones provisionales; i declara la muerte del desaparecido cuando transcurran diez años sin tenerse noticias de su vida o cinco años si tuviese setenta de edad.

El suizo, que da a la declaracion de ausencia los efectos de la muerte verdadera, dice que podrá pedirse esta

declaracion por lo ménos un año despues del peligro de muerte, o cinco despues de las últimas noticias. El brasilero la concede a los treinta años despues de la sentencia que decretó la apertura de la sucesion, i a los cinco años despues de las últimas noticias, si se probase que el ausente contaba ochenta de edad.

Tales antecedentes son bastantes a nuestro parecer para justificar la reforma de este artículo, en el sentido de disminuir los plazos que prescribe.

Art. 83

Durante los diez o cuatro años prescritos en el artículo 81, núm. 6 i 7, se mirará el desaparecimiento como mera ausencia, i cuidarán de los intereses del desaparecido sus apoderados o sus representantes legales.

REFERENCIAS

Mera ausencia.—473-487-490-491, inc. 1.º
Apoderados.—2116.
Representantes legales.—43.

CONCORDANCIAS

C. Ec.—Art. 80. Durante los diez o cuatro años prescritos en el artículo 78, números 6 i 7, se mirará la desaparicion como mera ausencia, i cuidarán de los intereses del ausente sus apoderados o sus representantes legales.

C. Col.—Art. 96. Cuando una persona desaparezca del

lugar de su domicilio, ignorándose su paradero, se mirará el desaparecimiento como mera ausencia, i la representarán i cuidarán de sus intereses, sus apoderados o representantes legales.

C. Ur.—Art. 52. Si hai necesidad real de proveer a la administracion de todos o parte de los bienes dejados por un ausente presunto, que no tiene apoderado bastante, se proveerá por el Juez del lugar en que se hallen situados los bienes, a solicitud de los interesados, o del Ministerio público.

Solo se llaman interesados, a los efectos de este artículo, a los que tienen interes existente i actual en provocar las medidas que solicitan, como los acreedores, socios, comuneros i coherederos.

Art. 53. El Juzgado a solicitud de cualquiera de los interesados, nombrará persona hábil para representar a los ausentes en los inventarios, particiones i liquidaciones en que tengan interes.

En el caso de este artículo o del anterior, el cónyuje ausente será representado por el que esté presente.

C. Bra.—Ar. 463. Cuando una persona hubiere desaparecido de su domicilio, i no se tuvieren noticias de ella, el juez, a peticion de cualquier interesado o del Ministerio Público, le nombrará curador, si no hubiere constituido representante o procurador, para la administracion de sus bienes.

Art. 464. Tambien se nombrará curador, cuando el ausente dejare mandatario, que no quiera, o no pueda ejercer o continuar ejerciendo el mandato.

Art. 465. El juez que nombre al curador, fijará los poderes i obligaciones de éste, segun las circunstancias, observando, en lo que fuere aplicable, lo dispuesto respecto de los tutores i curadores.

Art. 466. El cónyuje del ausente, siempre que no esté separado judicialmente, será su lejítimo curador.

Art. 467. A falta de cónyuje, la curaduría de bienes del ausente corresponde primero al padre i despues a la madre i a los descendientes, no habiendo impedimento que los inhiba de ejercer el cargo.

Párrafo único.--Entre los descendientes, los mas próximos se prefieren a los mas remotos, i, entre los del mismo grado, los varones a las mujeres.

C. Ven. Art. 28. Cuando sea demandada una persona ausente del país, cuya existencia no esté en duda, se le nombrará defensor, si no tuviere quien legalmente la represente.

Lo mismo se hará cuando haya de practicarse alguna dilijencia para la cual sea imprescindible la citacion o notificacion del ausente.

Art. 30. Comprobada la presuncion de ausencia a instancia de quien tenga interes actual o de heredero presunto, si no hubiere apoderado del desaparecido, nombrará el Tribunal respectivo, en el cual esté radicado, o deba radicarse algun asunto del desaparecido, quien le represente en cuanto sea necesario a la defensa de su persona i derechos.

El Tribunal del último domicilio o de la última residencia dictará, a solicitud de las mismas personas si fuere necesario, las demas medidas jenerales o especiales conducentes a la defensa de los derechos del desaparecido i conservacion i administracion de sus bienes, pudiendo imponer al nombrado las restricciones i obligaciones que juzgue convenientes.

Art. 32. Si hai representante que ejerza la representacion, el Tribunal proveerá únicamente a los actos para los cuales el representante no tenga facultad.

Art. 33. Para la representacion del ausente, será nombrado con preferencia su representante con facultades administrativas, si lo hai.

En los demas casos, será preferido el cónyuje no divorciado.

La representacion del marido no caduca por la presuncion de ausencia de la mujer.

Tampoco caduca por la presuncion de ausencia del marido la representacion conferida especialmente a la mujer.

C. Fran.—Art. 121. Si el ausente hubiere constituido mandatario, sus herederos presuntivos no podrán solicitar la declaracion de ausencia ni la posesion provisional, sino trascurridos diez años, contados desde su desaparecimiento o desde las últimas noticias.

Art. 122. Lo mismo será si termina el mandato. En este caso se proveerá a la administracion de los bienes del ausente segun lo prescrito en el capítulo primero de este título.

A. Al.—Art. 19. Miéntras la declaracion de muerte no se haya prouunciado, se presumirá que ha sobrevivido el ausente hasta el momento en que, segun el párrafo 2.º del art. 18, debía admitirse como momento de la muerte, a falta de otros resultados de las investigaciones. Es aplicable por analojía lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 18.

COMENTARIO

SUMARIO.—55. Reglas que establece el artículo.—56. Este reglamenta el período en que se mira el desaparecimiento como mera ausencia.—57. La administracion de los bienes corresponde a los mandatarios i a los representantes legales.—58. Inutilidad de este período.

55. Este artículo establece las dos reglas siguientes:

1.ª Que durante los diez o cuatro años prescritos en el artículo 81, números 6 i 7, se mirará el desaparecimiento como mera ausencia; i

2.ª Que durante ese tiempo cuidarán de los intereses del desaparecido sus apoderados o sus representantes legales.

56. Hemos espuesto en los preliminares que nuestro Código, imitando al de Napoleon, considera en el desaparecimiento tres períodos principales, a saber: el de mera ausencia, el de posesion provisoria i el de posesion definitiva.

Tambien manifestamos entónces los respectivos caractéres jurídicos de estos diversos períodos. Durante el primero, que es el que reglamenta el presente artículo, el lejislador no tiene otro propósito que resguardar los intereses del desaparecido. Las medidas que adopta son puramente de conservacion. El desaparecimiento se mira como mera ausencia.

Por lo tanto, la sentencia que declaró la presuncion de muerte, no produce ningun resultado inmediato sobre los bienes. Es un fallo que se dicta con entera independencia de ellos i que permanece suspendido durante todo ese período.

Su duracion la señala la lei. Dice que comprenderá los diez o cuatro años prescritos en los números 6 i 7 del artículo 81, es decir, todo el tiempo que media entre las fechas de las últimas noticias i el decreto que da la posesion de los bienes, provisional o definitivamente, segun los casos.

57. Agrega el artículo que en esta época cuidarán de los intereses del desaparecido sus mandatarios o sus representantes legales.

Este nuevo precepto es consecuencia del anterior. Si solo se trata de un caso de mera ausencia, es natural que el lejislador se abstenga de tomar resoluciones que puedan variar el réjimen que el ausente dejó establecido para el manejo de sus intereses. Sustraer los bienes de manos de los administradores que él mismo designó, seria atentar a sus derechos.

Esta es la doctrina jeneral del Código. El artículo 473 al cual se refiere implícitamente el que comentamos, dice: «Habrá lugar al nombramiento de curador de los bienes de una persona ausente, cuando se reúnan las circunstancias siguientes:

1.ª Que no se sepa de su paradero, o que a lo ménos haya dejado de estar en comunicacion con los suyos, i de la falta de comunicacion se orijinen perjuicios graves al mismo ausente o a terceros;

2.ª Que no haya constituido procurador, o solo le haya constituido para cosas o negocios especiales».

De manera que si existe mandatario, seguirá éste a cargo de los bienes, sin que esto constituya propiamente una escepcion a las reglas jenerales del mandato.

Es cierto que el artículo 2163 prescribe la terminacion de este contrato por la muerte del mandante; pero en el caso actual no se trata en realidad de la representacion

de una persona muerta, sino de una persona ausente, estado jurídico dentro del cual cabe perfectamente la institucion de lejítimo mandatario.

Ahora, si el desaparecido no ha dejado apoderado constituido, o es insuficiente el mandato, o llega éste a caducar por causa legal, se producirá el caso de un ausente que carece de representante i a cuyos bienes se le deberá nombrar curador, en conformidad a las prescripciones del título XXVII del Libro I del Código.

Tampoco quiere la lei que sufra modificaciones el réjimen de la familia durante este período i llama a la administracion de los intereses del desaparecido a los que fueren sus representantes legales.

Estos son, segun el artículo 43, el padre o marido bajo cuya potestad se vive i el tutor o curador. En consecuencia, si el desaparecido es un hijo de familia, continuará su padre a cargo de los bienes; si es un menor sujeto a tutela o curatela, seguirán administrándolos los respectivos guardadores; i si es una mujer casada, el marido continuará en la administracion que venia ejerciendo como jefe de la sociedad conyugal.

58. Como se ve, en este artículo el lejislador se arrepiente de lo que habia prescrito anteriormente i declara suspendidos los efectos de la declaracion de muerte presunta, durante un período mas o ménos largo.

La causa de esta disposicion no se comprende. El sistema era claro i simple. El individuo que desaparecia de su domicilio i cuya existencia se ignoraba, previas ciertas solemnidades, debia ser declarado muerto. La mayoría de los Códigos, posteriores al nuestro, encontraron que la doctrina era conveniente i justa i la aceptaron hasta en sus consecuencias últimas. Pero los que en cierto sentido habian sido sus iniciadores, se detuvieron a

medio camino, i acordaron prolongar la administracion de los mandatarios, postergando a los herederos.

Fué un exceso de prudencia o quizás de respeto al Código Frances, que les venia sirviendo de principal modelo, la causa determinante de la retractacion que significa este artículo i que vino a dificultar i embarazar, sin ventaja efectiva para nadie, el sistema ya adoptado. Por fortuna salta a la vista la conveniencia de suprimirlo.

Artículo 84

En virtud del decreto de posesion provisoria, quedará disuelta la sociedad conyugal, si la hubiere con el desaparecido; se procederá a la apertura i publicacion del testamento, si el desaparecido hubiere dejado alguno; i se dará la posesion provisoria a los herederos presuntivos.

No presentándose herederos, se procederá en conformidad a lo prevenido para igual caso en el Libro III, título De la apertura de la sucesion.

REFERENCIAS

Decreto posesion provisoria—81, 6.º
Disuelta la sociedad conyugal—1718—1764.
Apertura—1025—955—1009—1046 Cód. de Pr. Civ.
Publicacion—1020—1045—Cód. de Pr. Civ.
Testamento—999.
Se dará—491.
Herederos—954
Prevenido para igual caso—1240

CONCORDANCIAS

C. Ec.—Art. 81. En virtud del decreto de posesion provisional, quedará disuelta la sociedad conyugal, si la hubiere con el ausente; se procederá a la apertura i publicacion del testamento, si el ausente hubiere dejado alguno; i se dará la posesion provisional a los herederos presuntivos.

No presentándose herederos, se procederá en conformidad o lo prevenido para igual caso en el libro 3.º título De la apertura de la sucesion.

C. Col.—Art. 99. En virtud del decreto de posesion provisoria, quedará disuelta la sociedad conyugal, si la hubiere con el desaparecido; se procederá a la apertura i publicacion del testamento, si el desaparecido hubiere dejado alguno; i se dará la posesion provisoria a los herederos presuntivos.

No presentándose herederos, se procederá en conformidad a lo prevenido para igual caso en el Libro III, título De la apertura de la sucesion.

C. Arj.—Art. 116. V. C. del art. 81, núm. 6.º

Art. 118. V. C. del art. 81, núm. 6.º

Art. 123. Con la posesion definitiva queda concluída i podrá liquidarse la sociedad conyugal.

C. Ur.—Art. 61. Declarada la ausencia, si hubiese testamento cerrado, se abrirá a solicitud de los interesados o del Ministerio Público.

Los herederos testamentarios, con citacion de los herederos abintestato i, o a falta de testamento, los que fueren herederos abintestatos del ausente a la fecha de la desaparicion o de las últimas noticias, o del suceso de que

habla el art. 57, podrán pedir la posesion interina de los bienes que tenia el ausente, ofreciendo fianza idónea para garantía de su administracion.

Los legatarios i demas que tienen derechos eventuales que se hacen exijibles con la muerte, podrán tambien ejercerlos provisoriamente, dando fianzas.

Art. 62. El cónyuje presente, cuando no tenga la calidad de heredero, podrá oponerse a la mision en posesion interina, solicitada por los que tuvieren esa calidad, i conservar la administracion de los bienes del cónyuje ausente. (Artículos 58 i 1979).

Si prefiere la disolucion provisoria de la sociedad, podrá ejercer sus derechos legales i convencionales, con obligacion de afianzar, por lo que toca a las cosas sujetas a restitucion.

Art. 78. La presuncion que resulta de la ausencia, por larga que sea, no basta para disolver el matrimonio.

Sin embargo, solo el cónyuje ausente, por sí, o por apoderado que presente prueba acabada de su existencia, podrá atacar la validez del matrimonio contraido por el otro cónyuje.

Art. 79. Pasados seis meses despues de la desaparicion del padre ausente, sin haberse recibido noticias suyas, se proveerá de tutor a los hijos menores, cuando no exista la madre. (Artículos 152 i 301).

Existiendo ésta, ejercerá ella todos los derechos del marido en cuanto a la administracion de los bienes, i a la educacion de los hijos comunes.

Art. 80. Lo mismo sucederá en el caso de que cualquiera de los cónyujes se haya ausentado, dejando hijos menores de un matrimonio precedente.

C. Bra.—Art. 471. V. C. del art. 81, núm. 3.

Art. 483....Párrafo único. Si, en los diez años de este artículo, el ausente no regresare, i ningun interesado solicitare la sucesion definitiva, la plena propiedad de los bienes guardados pasará al Estado donde tenia su domicilio el ausente, o a la Union, si estaba domiciliado en el Distrito Federal, o en territorio no constituído en Estado.

C. Ven.—Art. 38. Ejecutoriada la sentencia que declara la ausencia de alguna persona, el Tribunal, a solicitud de cualquier interesado, ordenará la publicacion del testamento, si lo hubiere.

Los herederos testamentarios del ausente, contradictoriamente con los lejítimos, i a falta de herederos testamentarios, los que habrían sido herederos lejítimos, si el ausente hubiera muerto el día de las últimas noticias recibidas sobre su existencia, o los respectivos herederos de éstos, pueden pedir al Tribunal la posesion provisoria de los bienes.

Los legatarios i todos los que tengan sobre los bienes del ausente derechos que en sí o en su ejercicio dependan de la condicion de su muerte, pueden pedir, contradictoriamente con los herederos, que se les acuerde el ejercicio provisional de esos derechos.

Sin embargo, ni los herederos ni las otras personas indicadas serán puestos en posesion de los bienes ni podrán ejercer sus derechos eventuales sino dando caucion hipotecaria, prendaria o fideyusoria por una cantidad que fijará el Tribunal.

Cuando no pueda darse la caucion, el Tribunal podrá tomar cualesquiera otras precauciones que juzgue convenientes en interes del ausente, teniendo en consideracion la calidad de las personas, su grado de parentesco con el ausente i otras circunstancias.

Art. 40. La posesion provisional da a los que la obtienen i a sus sucesores la administracion de los bienes del ausente, el derecho de tomar cuentas, i el goce de la mitad de los frutos en los diez primeros años de la posesion, i de las tres cuartas partes de ellos en adelante.

Art. 42. Si durante la posesion provisional, alguno prueba que al tiempo de las últimas noticias tenia un derecho superior o igual al del poseedor actual, puede escluir a éste de la posesion, o hacerse asociar a él; pero no tiene derecho a frutos, sino desde el dia en que propuso la demanda.

C. Fran.—Art. 123. Obtenida por los herederos presuntivos la posesion provisional, el testamento, si lo hubiere, se abrirá a peticion de los interesados o del Ministerio Público; i los legatarios o donatarios, así como todos los que tengan en los bienes del ausente derechos subordinados a su muerte, podrán ejercerlos provisionalmente con la obligacion de dar fianza.

Art. 124. Si el cónyuje casado segun el réjimen de comunidad exije que esta continúe, podrá impedir la posesion provisional i el ejercicio provisional de todos los derechos subordinados a la muerte del ausente, i tomar o conservar con preferencia la administracion de los bienes del ausente. Si el cónyuje pide la disolucion provisional de la sociedad, ejercerá todos sus derechos legales i convencionales, debiendo constituir fianza por las cosas susceptibles de restitucion.

Si la mujer opta por la continuacion de la sociedad conyugal, conserva el derecho de renunciarla.

Art. 125. La posesion provisional no será sino un depósito, que confiere a los que la obtengan la administracion de los bienes i que los constituya responsables

para con el ausente en caso que reaparezca o que de él se reciban noticias.

Art. 120. V. C. del art. 81, N.º 6.

C. Al.—Art. 1420. Cuando se declare el fallecimiento del marido, terminará la administracion i el disfrute a partir del momento en que se repute que ha tenido lugar la defuncion.

Art. 1679. Cuando se declare el fallecimiento del padre, terminará la patria potestad a partir del momento en que aquél se repute muerto.

Si el padre viviese recobrará la patria potestad, declarando al Tribunal de tutelas su voluntad de recobrarla.

Art. 1544. Cuando se haya declarado el fallecimiento de uno de los cónyujes, terminará la sociedad de gananciales desde el momento en que se le repute muerto.

COMENTARIO

SUMARIO. — 60. Reglas que prescribe el artículo.—61. La posesion provisional disuelve la sociedad conyugal.—62. La sociedad conyugal se liquida con relacion a la fecha de la muerte presunta.—63. Efectos de la muerte presunta sobre el matrimonio del desaparecido.—64. Efectos de la posesion provisional sobre la patria potestad.—65. Los frutos que produzcan los bienes del hijo con posterioridad a la muerte presunta, no corresponden a los poseedores provisionales.—66. La posesion provisional abre el testamento del desaparecido.—67. Abre tambien la sucesion de éste.—68. La administracion de los poseedores provisionales pone término a las administraciones anteriores.—69. La posesion provisional se concede solamente a los herederos.—70. Lo que se prescribe sobre esto en otros códigos.—71. Faltando herederos, se declara yacente la herencia.

60. El presente artículo indica los efectos que produce el decreto judicial que manda conceder la pose-

sion provisoria de los bienes del desaparecido. Estos son:

1.º Que queda disuelta la sociedad conyugal que hubiere con el desaparecido;

2.º Que se procede a la apertura i publicacion del testamento que existiere;

3.º Que se da la posesion provisoria de los bienes a los herederos presuntivos;

4.º Que se declara yacente la herencia, si no se presentan herederos que la acepten.

61. La primera de estas consecuencias no admite discusion. La lei dispone espresamente que la sociedad conyugal existente entre el consorte presente i el desaparecido se disolverá en virtud del decreto de posesion provisoria. Los términos empleados son tan categóricos, que no seria legal desentenderse del tenor literal de ellos, a pretesto de consultar su espíritu. Obstaria a tal interpretacion el artículo 19 del Código.

La citacion en contra de esta doctrina, del número 2.º del artículo 1764, que ha solido hacerse, nos parece contraproducente. Ese número nada prescribe por sí mismo. Se refiere por completo al título en que se trata de la presuncion de muerte. Por consiguiente, léjos de contrariar lo allí ordenado, implícitamente lo corrobora. He aquí su testo: «Art. 1764. La sociedad conyugal se disuelve: 2.ª Por la presuncion de muerte de uno de los cónyujes *segun lo prevenido en el título del principio i fin de las personas*.»

Ni podia ser de otra manera. Si miéntras no se concede la posesion de los bienes, la declaracion de muerte no produce sobre ellos ningun resultado, es natural suponer que tampoco sufrirá modificacion en esa épo-

ca el réjimen de la familia. Es absurdo respetar la voluntad del desaparecido, manteniendo invariable la administracion de sus mandatarios, i no respetarla conservando en igual forma sus relaciones domésticas.

Por lo tanto, no se puede sostener, fundándose en la lei, que la sociedad conyugal se disuelve, no en virtud del decreto de posesion provisoria, sino en virtud de la sentencia que declaró la muerte presunta del desaparecido. Esto seria interrumpir la lójica corroboracion de los preceptos del Código (a).

62. Conocida la fecha en que se disuelve la sociedad conyugal, es del caso averiguar la fecha en que se li-

(a) «A reflexionarse en el sistema de la sociedad conyugal, parece conforme a la equidad que ella continúe hasta que se conceda la posesion a los herederos presuntivos. Cuando el marido es quien desaparece, a la mujer le corresponde la administracion estraordinaria de la sociedad; administracion que subsiste miéntras el desaparecimiento surta los efectos de la mera ausencia; i si la mujer hubiese procedido sobre el supuesto de que la sociedad conyugal se disolveria a la fecha de la muerte presunta, hubiera podido pedir la separacion de bienes conforme al artículo 1762.

«Cuando la mujer es la que desaparece, el marido continúa en la administracion ordinaria de la sociedad conyugal durante los ocho años que siguen a la fecha de la muerte presunta, i por lo mismo tampoco fuera equitativo retrotraer a esa fecha la disolucion de la sociedad conyugal».—Borja.—T. II, núm. 210.

«El segundo período comienza con el decreto de posesion provisoria. Veamos los efectos de este decreto. En primer lugar, decretada la posesion provisoria, queda disuelta la sociedad conyugal, si la hubiere, con el desaparecido».—Chacon.—Páj. 80.

«Segun esto, una vez espedido el decreto de posesion provisoria se procede a practicar la liquidacion de la sociedad conyugal, disuelta por la presuncion de muerte del cónyuje desaparecido, segun lo espresa el artículo 1764, núm. 2.º

«Al decir la lei que quedará disuelta la sociedad conyugal en virtud del decreto de posesion provisoria, no ha podido ser su propósito que la sociedad conyugal subsista aun despues de la presuncion de muerte, sino que debe procederse a practicar la liquidacion».—Claro—T. I.—Núm. 459.

quida; pues tampoco los comentadores han logrado acordarse a este respecto.

Segun el señor Barros Errázuriz, el primero de los efectos de la posesion provisoria es la disolucion de la sociedad conyugal i, en consecuencia, «la liquidacion de esta sociedad con relacion a la fecha del decreto de posesion provisoria» (b). Segun el señor Claro Solar, «como el patrimonio en que se supone que suceden los herederos presuntivos es el que habria correspondido al desaparecido en la fecha de la muerte presunta, la liquidacion deberá hacerse con relacion a esa fecha» (a).

Para resolver esta cuestion nos parece indispensable no perder de vista que el principal propósito del lejislador, al dar tan variados efectos al decreto de posesion provisoria, ha sido determinar con exactitud el patrimonio del desaparecido. Este es el punto capital. Los bienes que constituyen dicho patrimonio son los que se entregan a los poseedores provisionales.

Pero como la estension del período intermedio entre la sentencia que declara la muerte presunta i la que da la posesion de los bienes, podia hacer dudar acerca de la fecha en que se debia determinar el patrimonio, la lei, para evitarlo, fijó esa fecha, disponiendo que fuese la de la muerte presunta.

Por consiguiente, si los herederos van a recibir los bienes, derechos i acciones que el desaparecido poseia el dia de la muerte presunta, es evidente que con relacion a ella tendrán que liquidarse todos sus negocios, i que, adoptando otro tiempo cualquiera, se

(a) T. I—Núm. 459.
(b) T. I.—Páj. 95.

correrá el riesgo de aumentar o de disminuir indebidamente el patrimonio.

63. Siguiendo el órden lójico de las ideas, debemos observar que la disolucion de la sociedad conyugal no alcanza al vínculo matrimonial. El cónyuje presente, miéntras el matrimonio no se disuelva, seguirá sujeto a todas las consecuencias de su estado de casado. I la mujer, si el marido es el desaparecido, necesitará suplir con la autorizacion judicial la que éste estuviere obligado a prestarle.

Los casos en que se disuelve el matrimonio los enumera la lei de 10 de Enero de 1884. Entre ellos se indica la muerte presunta de uno de los cónyujes, si cumplidos diez años desde las últimas noticias que se tuvieron de su existencia, se probare que han trascurrido setenta desde el nacimiento del desaparecido; o trascurrieren treinta años desde la fecha de las últimas noticias.

En el Proyecto de 1853 habia un artículo que decía: «Los decretos en que se declara la presuncion de muerte o se concede la posesion definitiva, no habilitarán al cónyuje del desaparecido para pasar a otras nupcias».

Este precepto es análogo al del artículo 239 del Código de la República Arjentina, que dice: «El fallecimiento presunto del cónyuje ausente o desaparecido, no habilita al otro esposo para contraer nuevo matrimonio. Miéntras no se pruebe el fallecimiento del cónyuje ausente o desaparecido, el matrimonio no se reputa disuelto».

Semejante es tambien el primer inciso del artículo 78 del Código de la República Oriental del Uruguai, que prescribe: «La presuncion que resulta de la au-

sencia, por larga que sea, no basta para disolver el matrimonio».

Pero en el inciso segundo del mismo artículo, ya el Código Uruguayo acepta otra doctrina. Establece que solo el cónyuje ausente, por sí, o por apoderado que presente prueba acabada de su existencia, podrá atacar la validez del matrimonio contraido por el otro cónyuje».

El Código Civil del Imperio Aleman, adopta como regla jeneral el principio de que, por la celebracion del nuevo matrimonio, queda disuelto el anterior. Fúndase esta teoría en que, si al cónyuje del declarado difunto se le permite la constitucion del nuevo vínculo, es necesario que tambien se le proteja contra el peligro, mui posible en caso de vivir aquél, de que se considere nulo dicho matrimonio o pueda impugnarse como tal. Se estima que el rigor de tal nulidad, para esposos e hijos seria, en jeneral, mucho mas duro que el resultante para el desaparecido por la disolucion del primer vínculo; i que, ademas, en la declaracion de muerte es ordinariamente tal la situacion, que justifícanse los supuestos de un abandono intencionado, aunque no se les pueda probar; o, al ménos, recae culpabilidad sobre el desaparecido, por el hecho de no haber dado noticias suyas (a).

(a) Cód. Civ. Al.—«Art. 1348, Si despues de declarada la muerte de su cónyuje, contrajese un esposo nuevo matrimonio, no será éste nulo aunque el esposo declarado muerto esté vivo, a no ser que los nuevos esposos supieran al contraer matrimonio que vivía el cónyuje anterior despues de la declaracion de óbito.

Por la conclusion del nuevo matrimonio quedará disuelto el precedente, aunqne la declaracion de fallecimiento se haya hecho a consecuencia de una accion de anulacion.

64. La posesion provisoria produce ademas algunos efectos que el artículo 84 no enumera. Por ejemplo, segun el artículo 266 del Código Civil, la emancipacion legal se efectúa:

«4.º Por el decreto que da la posesion de los bienes del padre desaparecido».

Sobre este punto, nos parece oportuno recordar que se ha discutido si la lei se ha referido a la posesion provisional o a la definitiva.

En realidad, esta duda carece de fundamento. El espíritu del artículo no puede ser mas claro. Si no establece distincion es porque a las dos ha querido referirse.

Ni podria comprender solo la posesion provisional, pues esto llevaria al absurdo de que no tiene lugar la emancipacion del hijo en aquellos casos en que se concede inmediatamente la definitiva (b).

65. Efectuada la emancipacion, se nombrará guardador a los menores i terminará el usufructo que el padre poseia. Sobre esto no hai discusion, pero se ha preguntado a quien pertenecerán los frutos que despues de la fecha de la muerte presunta han produci-

---

(b) «La posesion de que se trata parece ser la provisoria, porque ella disuelve la sociedad conyugal, i da lugar a la apertura i publicacion del testamento (art. 84). Duro es que el padre no pueda recobrar la patria potestad reapareciendo, porque toda emancipacion es irrevocable; pero el padre tomaria la tutela o curatela del hijo, en cuyo carácter sus derechos no difieren tanto de la patria potestad. El principal perjuicio seria la pérdida del usufructo legal, que como hemos visto, no lo tiene en todos los bienes, i podria darse caso en que quedase bien compensado i aun sacase ventaja con la décima de los guardadores, pues muchas veces como padre tiene la administracion sin provecho alguno.—J. C. Fábres.—T. IX.—Páj. 227.—Nota 37.

do los bienes del hijo. Pensamos que a este mismo no podrian corresponder a los poseedores provisionales, porque a ellos solo toca recibir los bienes que formaban el patrimonio del desaparecido en la fecha de la declaracion de la presuncion de muerte, i estamos ahora hablando de bienes producidos con posterioridad a esa fecha. «Esta es, dice el señor Claro Solar, la correcta intelijencia que debe darse al inciso 2.º del artículo 85, que relaciona el patrimonio del desaparecido en que se presume que suceden los herederos presuntivos, con la fecha de la muerte presunta» (a).

66. El segundo de los efectos que la lei atribuye al decreto de posesion provisoria, es la apertura i publicacion del testamento que hubiere dejado el desaparecido.

Tal disposicion era indispensable. Sin la apertura del testamento no se podria saber quiénes son los herederos a los cuales se debe dar la posesion de los bienes.

No sucedia lo mismo en el Proyecto de 1853. En él se atribuia este efecto solo a la posesion definitiva, lo que era lójico, puesto que solo se consideraba como herederos presuntivos a los lejítimos. Empero, el Código que tambien ha reconocido esta calidad a los testamentarios, necesita conocerlos, mandando abrir i publicar las disposiciones del testador.

67. Se ha discutido si el decreto de posesion provisional produce el efecto de abrir la sucesion del desaparecido.

El presente artículo no resuelve el caso. La solucion se halla en el inciso último del artículo 90, que dice: «Si no hubiere precedido posesion provisoria, por el decre-

(a) T. I.—N.º 459.

to de posesion definitiva se abrirá la sucesion del desaparecido segun las reglas jenerales».

A nuestro juicio esta disposicion indica que la sucesion se abre en dos casos: 1.º por la posesion provisoria, i 2.º por la posesion definitiva cuando aquélla no ha tenido lugar.

Se corrobora esta interpretacion con lo dispuesto en el artículo 955 que es el precepto jeneral que regla esta materia. Segun este artículo. la sucesion en los bienes de una persona se abre al momento de su muerte, salvo los casos espresamente esceptuados. Pues bien, la escepcion que aquí se indica, es la muerte presunta, que, como sabemos, sólo viene a producir sus naturales resultados en virtud del decreto que da la posesion de los bienes.

De suerte, pues, que estas disposiciones de los artículos 84 i 90, no crean el derecho de los herederos presuntivos. Unicamente señalan un punto de partida, o mejor dicho, abren la puerta a un derecho existente de antemano. Jurídicamente la declaracion de la muerte presunta de una persona envuelve la afirmacion de que se le debe tener como fallecida desde esa misma fecha, i que, en consecuencia, desde entónces nacen los derechos de los asignatarios, no obstante que para entrar a ejercerlos sea aun necesaria la ejecucion de posteriores requisitos (a).

(a) «Cierto que el artículo 84 incurre en la inesplicable anomalía de no espresar terminantemente que uno de los efectos de la posesion provisional es abrir la sucesion en aquellos bienes. Pero el mismo artículo se refiere al título *De la apertura de la sucesion;* i, por otra parte, el artículo 90 no deja, sobre este punto, ni la mas leve duda: «Si no hubiere precedido posesion provisional, dice, por el decreto de posesion definitiva se abrirá la sucesion del desaparecido segun las reglas jenerales». Lo cual sig-

68. La tercera regla que encierra el artículo 84 dice que se dará la posesion provisional a los herederos presuntivos.

Este precepto es repeticion del que se habia establecido en el número 6.º del artículo 81 i da oríjen al segundo período del desaparecimiento.

Toman ahora la administracion de los bienes los presuntos herederos; i termina la de los mandatarios i de los representantes legales, existente hasta ese momento.

Nada mas justo. A medida que el tiempo avanza se van produciendo nuevos derechos i relaciones jurídicas a favor de determinadas personas i haciéndose mas indispensable la conveniencia de consolidarlas i declararlas. Ademas inspírase esta disposicion de tal modo

---

nifica que si la posesion provisional hubiere precedido a la definitiva, no se abre la sucesion, porque la posesion provisional surtió ya el efecto de abrirla». Borja. T. I. N.º 207.

«La posesion provisoria produce los efectos siguientes: 2.º se abre la sucesion del desaparecido i se procede a la apertura i publicacion del testamento, si existiere». C. Fábres. T. IX, Páj. 26. N:º 31.

«Es regla jeneral que la apertura de la sucesion coincida con la muerte de la persona (art. 955), i esta misma regla se sigue en caso de desaparecimiento, pues, decretada la posesion provisoria, se reputa retrospectivamente abierta la sucesion del desaparecido en la fecha de la muerte presunta, ya que, como lo dispone el artículo siguiente, esa fecha determina los individuos que hayan de heredarle segun el testamento o la lei, i el patrimonio en que se presume que hayan de sucederle». A. de L. i C. P., páj. 204.

«La posesion provisoria concedia a los herederos presuntivos únicamente el usufructo de los bienes, i para determinar quiénes eran tales herederos se debia abrir i publicar el testamento cerrado si lo dejara el desaparecido: la posesion definitiva produce la apertura de la sucesion misma, trasforma a los herederos presuntivos, de usufructuarios, en verdaderos propietarios, lo mismo que cualquier otro heredero».—Claro. T. I. N.º 471.

en el órden moral de la familia que sin esfuerzo se comprende su razon de ser. Nadie como los herederos presuntivos podrá desempeñar con mas interes la representacion del desaparecido i la administracion de sus bienes. No sólo los obliga una consideracion de afecto hacia él, sino tambien el lejítimo deseo de incrementar unos bienes cuyo absoluto dominio han de adquirir en caso de no rendirse prueba contra la presuncion que la lei establece.

69. Llama el Código a la posesion provisional de los bienes únicamente a los herederos presuntivos, entendiéndose por tales los testamentarios i lejítimos que lo eran a la fecha de la muerte presunta. Prescinde en absoluto de los legatarios, nudos propietarios, fideicomisarios i cualesquiera otras personas que tengan intereses subordinados a la muerte del desaparecido.

Esto es indiscutible. Lo establece el Código de la manera mas terminante i toda interpretacion en contrario carecerá de fundamento en la lei (a).

Ni siquiera es posible pretender, como se ha solido decir, que tales preceptos se deben a mero olvido de los lejisladores. La historia del artículo evidencia que estos lo establecieron deliberadamente.

En efecto, existian en el Proyecto de 1853, las disposiciones siguientes: «Art. 89. Se dará la posesion provisoria a los herederos presuntivos, i al cónyuje presente en razon de la cuarta conyugal que le corresponda». «Art. 91. Se entienden por herederos presunti-

(a) «Todos los que tengan derechos subordinados a la condicion de muerte del desaparecido participan en la posesion provisoria de sus bienes. Si no fuere así, se autorizaria un fraude manifiesto de los intereses de los terceros, condenado por las leyes i la equidad». Armas. Páj. 119.

vos del desaparecido los que lo eran abintestato a la fecha de la muerte presunta». «Art. 101. Decretada la posesion definitiva, si el desaparecido hubiere dejado testamento, se abrirá; i los poseedores provisorios restituirán a los asignatarios testamentarios sus respectivas cuotas o legados, en cuanto por derecho corresponda».

Como se ve, dábase la posesion provisoria sólo a los herederos abintestato i al cónyuje. Los legatarios i las demas personas cuyos intereses estaban sujetos a la condicion de muerte del desaparecido, debian esperar que se decretase la posesion definitiva para poder hacer valer sus derechos.

La Comision Revisora modificó este sistema. Segun lo dispuesto en el Proyecto Inédito, en virtud del decreto de posesion provisoria se abria el testamento; se mandaba tener como herederos presuntivos a los testamentarios i a los lejítimos, perdiendo este carácter el cónyuje del desaparecido; i se disponia, en el artículo 92, que los propietarios i los fideicomisarios de bienes usufructuados o poseidos fiduciariamente por el desaparecido, los legatarios i en jeneral todos los que tuvieren derechos subordinados a la condicion de muerte de aquél, podian hacerlos valer como en el caso de verdadera muerte.

Esto era adoptar el estremo opuesto de la teoría establecida en el Proyecto anterior.

Empero este criterio no prevaleció definitivamente. En el Proyecto que se presentó a la aprobacion del Congreso Nacional se colocó el citado artículo 92, con el número 91, entre las prescripciones relativas a la posesion definitiva.

Con esta alteracion la filiacion de las ideas quedó en

la forma que presenta el Código: los artículos 86, 87, 88 i 89 se refieren a los derechos i deberes de los poseedores provisorios i el 90 i 91 a los derechos i deberes de los poseedores definitivos.

Despréndese, pues, de estos antecedentes, que si no se llama a la posesion provisional de los bienes a los legatarios, ni a los usufructuarios, ni a los fideicomisarios, es por espresa i deliberada resolucion de los lejisladores.

Con todo, se ha dicho que la actual redaccion del Código es apócrifa por cuanto es la obra particular de don Andres Bello que modificó el testo aprobado por el Congreso.

Esto no basta afirmarlo. Seria necesario demostrarlo de un modo irrefragable. Si el señor Bello hubiese variado la redaccion de la lei en forma capaz de alterar sustancialmente su sentido, tales modificaciones no se habrian incorporado en el Código, publicado a continuacion de la lei que lo aprobó. Porque es preciso recordar que el Presidente de la República, que presidió las sesiones de la Comision Revisora i debió autorizar la edicion correcta i esmerada que se mandaba conservar en las secretarías de las Cámaras i en el archivo del Ministerio de Justicia, como testo oficial al cual debian conformarse las ediciones posteriores que del Código se hicieren, no habria podido ni querido aceptar, por grande que fuese su respeto al autor del Proyecto, la adulteracion o variacion del pensamiento de los lejisladores, uno de los cuales era el mismo poder ejecutivo que representaba.

Si las espresadas modificaciones se consignaron en el testo auténtico de la lei i los poderes públicos lo consintieron, cabe razonablemente presumir que ellas no

fueron tan trascendentales como lo han querido hacer entender medio siglo mas tarde algunos comentadores, i que, aun estimándose graves, estuvo revestido quien las hizo de la suficiente autoridad legal para acallar las protestas que en caso contrario habrian surjido naturalmente.

Por lo demas, esta cuestion no pasa de tener ahora un lejano interes histórico. Dentro del terreno del derecho positivo, no cabe la mas leve duda. En el ejemplar auténtico del Código Civil i al cual deben conformarse las decisiones judiciales, se dice que se dará la posesion provisoria a los herederos presuntivos, entendiéndose por tales a los testamentarios o lejítimos que lo eran a la fecha de la muerte presunta. I miéntras no sobrevenga una nueva resolucion lejislativa, no será lícito a los tribunales de justicia entender o aplicar de otra manera el presente artículo (a).

(a) «Analizadada detenidamente la cuestion, resulta que el propósito manifiesto del lejislador fué escluir a los legatarios del beneficio de la posesion provisoria, los cuales sólo pueden hacer valer sus derecho una vez decretada la posesion definitiva.» Barros Errázuriz T. 1.— Páj. 100.

«Del cambio de colocacion del artículo 91 i de la modificacion en la redaccion de los artículos 89 i 90 del proyecto de 1855, se deduce claramente que la Comision en su última revision sólo quiso llamar a la posesion provisoria de los bienes a los herederos presuntivos, testamentarios o lejítimos, del desaparecido; mas no a los legatarios ni a las demas personas que tuvieran derechos subordinados a la condicion de muerte del desaparecido. El señor Bello notó el defecto de redaccion con que aparecia el proyecto i principalmente la indeterminacion del artículo 91, i quiso evitar toda duda. No podemos, sin embargo, aceptar el procedimiento seguido, porque el cambio de redaccion de los artículos 89 i 91 no es la simple correccion de un error tipográfico.

Sim embargo, aunque esos artículos no hubieran producido modificacion alguna, por defectuosos que hubieran sido, no creemos que hubie-

Esto no quiere decir que aceptemos teóricamente la doctrina del Código. Ya en los preliminares hemos tratado este punto. Pensamos que los legatarios derivan su derecho, como los herederos testamentarios, de la voluntad espresa del testador, i que en algunos casos hasta puede llegar a ser mas cuantioso el interes que éstos tengan en la herencia, siendo, por consiguiente, tanto o mas idóneos que los herederos para la administracion de los bienes.

Pensamos asimismo que los usufructuarios i los fideicomisarios tienen un derecho análogo, que nace con la muerte del desaparecido, i que es manifiesta la conveniencia de que entren desde luego en la posesion de los bienes que mas tarde han de ser suyos.

70. En la jeneralidad de las lejislaciones estranjeras se llama conjuntamente a la administracion provisional del patrimonio del desaparecido, a todas las personas que tienen intereses subordinados a la condicion de su muerte.

El Código del Uruguai prescribe la dacion interina de los bienes a los herederos, a los legatarios i «demas que tengan derechos eventuales exijibles con la muerte del ausente.» (Art. 61.) El Código de Venezuela dispone que se dé la posesion provisoria a los herederos, a los legatarios i «a todos los que tengan sobre los bienes del ausente derechos que en sí o en su ejercicio dependan de la condicion de su muerte.» (Art. 38). El Código del Brasil, a los dos años de ausencia manda abrir

---

ra podido fundarse sólidamente en ellos la teoría, sostenida por algunos de que el Código llamaba tambien a la posesion provisoria a los legatarios i demas personas que tuvieran derechos subordinados a la condicion de muerte del desaparecido...»—Claro. T. I.—N.º 456.

provisionalmente la sucesion, i una vez ejecutoriad esta sentencia, que se proceda a la particion de lo bienes, como si el ausente hubiera fallecido. (Arts. 469 471). El Código de la Arjentina da la posesion proviso ria a los herederos i a los legatarios. (Art. 118).

Análogos preceptos contienen la mayor parte de lo códigos europeos. El nuestro va indudablemente rezaga do en esta parte i, por consiguiente, es tiempo de que revisando, sus disposiciones, vuelva a ocupar el rang que conquistó i mantuvo en los primeros tiempos de s publicacion.

71. La parte final del artículo que comentamos dis pone que no presentándose herederos, se procederá e conformidad a lo prevenida para igual caso en el libr III, título *De la apertura la sucesion.*

Por lo tanto, todo asignatario será obligado, en vir tud de demanda de cualquier persona interesada e ello, a declarar, dentro de los cuarenta dias subsiguien tes a los de la demanda, si acepta o repudia (art. 1232); si dentro de quince días de abrirse la sucesion no se hubiere aceptado la herencia ni hubiere albacea que aceptara el cargo, el juez, a instancia de cualquier interesado, i aun de oficio, la declarará yacente i le nombrará curador que la represente. (Art. 1240).

A este respecto dice el señor Borja: «Puede suceder que otras personas, distintas de los herederos, hubiesen pedido se declarara la presuncion de muerte por desaparecimiento, i que, trascurridos diez años desde la fecha de las últimas noticias, los herederos no exijan que se les conceda la posesion provisional. «No presentándose herederos,» dice el artículo 84, «se procederá en conformidad a lo prescrito para igual caso en el Libro III, título *De la apertura de la sucesion.*» En estremo inde-

terminada nos parece la cita de todo el Título *De la apertura de la sucesion;* pues muchas de sus disposiciones no son ahora aplicables. Don Andres Bello habia dicho, en el artículo 90 de su *Proyecto*, que no presentándose herederos presuntivos ni cónyuje, se nombraria curador a la herencia yacente; i en el artículo 87 del *Proyecto Inédito*, que no presentándose herederos, se nombraria curador a los bienes hereditarios. Tales disposiciones pecaban por carta de ménos. No bastaba nombrar curador a los bienes hereditarios; pues eran necesarias providencias que condujeran a investigar si hai o no herederos. Siendo deficiente el proyecto, debieron fijarse reglas precisas que determinasen todo cuanto concernia al asunto; pero el artículo 84 sólo ordena que se observen las disposiciones del sobredicho Título, muchas de las cuales en nada atañen a esta materia..» (a).

Artículo 85

Se entienden por herederos presuntivos del desaparecido los testamentarios o lejítimos que lo eran a la fecha de la muerte presunta.

El patrimonio en que se presume que suceden, comprenderá los bienes, derechos i acciones del desaparecido, cuales eran a la fecha de la muerte presunta.

REFERENCIAS

Herederos—954.
Testamentarios o lejítimos—952—980—983.
Fecha de la muerte presunta—81,6.º—81,7.º

(a) T. II.—N.º 204.

Bienes—565.
Derechos—576.
Acciones—577—578.

CONCORDANCIAS

C. Ec.—Art. 82. Se entienden por herederos presuntivos del ausente, los testamentarios o lejítimos que lo eran en la fecha de la muerte presunta.

El patrimonio en que se presume que suceden comprenderá los bienes, derechos i acciones del ausente, cuales eran a la fecha de la muerte presunta.

C. Col.—Art. 100. Se entienden por herederos presuntivos del desaparecido, los testamentarios o lejítimos que lo eran a la fecha de la muerte presunta.

El patrimonio en que se presume que suceden, comprenderá los bienes, derechos i acciones del desaparecido, cuales eran a la fecha de la muerte presunta.

C. Arj.—Art. 118. V. C. del art. 81, N.º 6.

Art. 122. V. C. del art. 82.

C. Fran.—Art. 120. V. C. del art. 81, N.º 6.

COMENTARIO

SUMARIO.—72. Reglas que establece el artículo.—73. Herederos testamentarios i herederos lejítimos.—74. Antecedentes de este artículo.—75. Accion de los herederos testamentarios contra los lejítimos.—76. Bienes que constituyen el patrimonio del desaparecido.—77. Algunas consecuencias de las reglas de este artículo.

72. Este artículo establece dos reglas:

1.ª Que son herederos presuntivos del desaparecido, los testamentarios o lejítimos que lo eran a la fecha de la muerte presunta;

2.ª Que el patrimonio en que se presume que éstos suceden, comprenderá los bienes, derechos i acciones del desaparecido, cuales eran a la fecha de la muerte presunta.

73. Herederos testamentarios son los instituidos en el testamento. Lejítimos son los herederos a quienes la lei llama a suceder cuando el difunto no dispuso de sus bienes, o si dispuso, no lo hizo conforme a derecho, o no han tenido efecto sus disposiciones.

El derecho de los primeros es indudablemente mas precario i ménos seguro que el de los lejitimarios. Estos son llamados a la herencia por el ministerio de la lei i aquéllos por un acto de voluntad esencialmente revocable.

Sin embargo, el lejislador siempre que se encuentra en presencia de un testamento en que el testador instituye heredero, aun con esclusion de sus parientes, supone que la persona designada es la que mas afecto y mas interes le inspira, i por consiguiente, respeta i ampara esa declaracion de su voluntad.

74. Con todo, no fué este el principio que aplicó D. Andres Bello en su proyecto de 1853. El art. 91 daba la calidad de herederos presuntivos solamente a los que lo eran abintestato a la fecha de la muerte presunta i el art. 101 disponia que el testamento se abriese una vez decretada la posesion definitiva.

Ya hemos indicado, en párrafos anteriores, los graves inconvenientes de este sistema. Dando la administracion de los bienes a los asignatarios lejítimos, aun con prescindencia de los instituidos en testamento abierto, se descuidan los intereses del desaparecido i se da el usufructo de su patrimonio a personas que por carecer de todo derecho a la herencia, naturalmente no pueden te-

ner ese interes que hace razonable i lejítima el reemplazo de la administracion de los mandatarios por la de los herederos presuntivos.

Comprendiéndolo así la Comision Revisora, dispuso en el art. 87 del Proyecto Inédito, que en virtud del decreto de posesion provisoria se procederia a la apertura i publicacion del testamento, si el desaparecido hubiere dejado alguno; i en el artículo 88, que se entienden por herededos presuntivos del desaparecido los testamentarios o lejítimos que lo eran a la fecha de la muerte presunta. Estas ideas fueron las que resumió el Código en el actual artículo 85.

De este modo se vino a dar bajo ciertos aspectos a la muerte presunta los efectos de la verdadera; pues, fijándose el dia en que se presume que ocurrió, se fija tambien la fecha en que se determina quiénes son sus herederos.

75. El señor Borja, comentando este artículo, hace la siguiente observacion. «Pudiera mui bien ocurrir que los herederos abintestato hubiesen entrado en posesion provisional de los bienes, i que despues se presentase el testamento. La sentencia que concedió a los herederos abintestato la posesion provisional no pasaria en autoridad de cosa juzgada en cuanto a los herederos testamentarios, ya porque no se pronunció en juicio contradictorio, ya porque la sentencia no surte efecto sino en cuanto a las partes. Luego, los herederos testamentamentarios podrian deducir contra los poseedores provisionales la accion de peticion de herencia conforme a las reglas jenerales» (a).

76. La segunda parte del artículo encierra otra im-

(a) T. II.—N.º 212.

portante consecuencia de la sentencia que declara la presuncion de muerte.

Segun las reglas jenerales, defiérese la herencia en el momento de la muerte, i, por consiguiente, los bienes en que se presume que suceden los herederos tendrán que ser los que en dicho momento poseia el desaparecido. Este es su patrimonio i comprenderá, dice el artículo, sus bienes, derechos i acciones, cuales eran a la fecha de la muerte presunta.

No importa que estos constituyan un derecho actual o eventual. Tambien los derechos condicionales son parte del patrimonio.

77. Dedúcese de lo espuesto, que si un heredero testamentario fallece ántes de fijarse el dia presuntivo de la muerte, no habrá adquirido ningun derecho a la herencia i no podrá transmitirla a sus propios herederos; pero que si fallece despues de esa fecha, la habrá adquirido, i la trasmitirá, en virtud del derecho de trasmision que consagra el artículo 957.

Se deduce asimismo que los herederos presuntivos podrán tomar la posesion de los bienes que le hubieren sido deferidos al desaparecido ántes de la fecha que se fijó como dia presuntivo de su muerte; pero no tendrán ningun derecho, salvo que ejerzan el de representacion, en las sucesiones que se abran despues de esa fecha, i a las cuales habria sido llamado el desaparecido si viviera.

Y finalmente, tambien se deduce, que los poseedores provisorios podrán exijir de los administradores de los bienes del desaparecido, que les rindan cuenta de los frutos que hubieren producido dichos bienes hasta el dia en que se les dió la posesion provisoria.

Artículo 86

Los poseedores provisorios formarán ante todo un inventario solemne de los bienes, o revisarán i rectificarán, con la misma solemnidad, el inventario que exista.

REFERENCIAS

Poseedores provisorios. 84.
Inventario solemne. 1253 382 1037 Cód. de Pr. C.

CONCORDANCIAS

C. Ec.—Art. 83. Los poseedores provisionales formarán, ante todo, un inventario solemne de los bienes, o revisarán i rectificarán, con la misma solemnidad, el inventario que exista.

C. Col.—Art. 101. Los poseedores provisorios formarán ante todo un inventario solemne de los bienes, o revisarán i rectificarán, con la misma solemnidad, el inventario que exista.

C. Arj.—Art. 118 V. C. del art. 81, N.º 6.

C. Ur.—Art. 64. Los que hubieren obtenido la mision en posesion interina, o el cónyuje en el caso del artículo 62, deberán proceder inmediatamente a un inventario formal, con citacion del Ministerio Público, de todos los bienes raices, muebles i acciones del ausente.

Art. 65. Los que hayan obtenido la posesion provisoria podrán exijir para su garantía, que se proceda por

peritos designados por el Juzgado, a un reconocimiento del estado de los bienes raices.

Los gastos que se ocasionen saldrán de los bienes del ausente.

C. Bra.—Art. 471. V. C. del art. 81, 3.º

C. Ven.—Art. 41. Acordada la posesion provisional, deberá darse por formal inventario. Los que la obtengan no podrán sin autorizacion judicial dada con conocimiento de causa, gravar ni enajenar los bienes inmuebles del ausente, ni ejecutar ningun acto que traspase los límites de una simple administracion.

El Tribunal acordará, si lo creyere conveniente, la venta en totalidad o en parte de los bienes muebles, determinando el empleo que deba darse al precio para dejarlo asegurado, i cuidará de que se cumpla esta determinacion.

C. Fran.—Art. 126. Los que hubieren obtenido la posesion provisional, o el cónyuje que haya continuado en sociedad conyugal, deberán proceder al inventario de los muebles i papeles del ausente, con intervencion del Ministerio Público de primera instancia, o de un juez de paz delegado por el Ministerio Público.

El Tribunal segun su prudencia, ordenará que se vendan todos los muebles o parte de ellos. En caso de venta, se invertirá el precio así como los frutos percibidos.

Los que hubieren obtenido posesion provisional, pueden exijir, para su seguridad, que un perito, nombrado por el Tribunal, haga constar el estado en que se hallan los bienes raices. Su informe se homologará oido el Ministerio Público; i los gastos que ello ocasione se imputarán a los bienes del ausente.

COMENTARIO

SUMARIO.—78. Preceptos del artículo.—79. Requisitos del inventario solemne.—80. Utilidad de su confeccion.—81. Esta debiera ordenarse en la misma sentencia que da la posesion de los bienes.

78. Los poseedores provisorios deberán formar inventario solemne de los bienes que perciban. Esta es su primera obligacion. La lei quiere que lo hagan ante todo.

Podrán, sin embargo, escusarse de hacerlo, si ya existiere. En tal caso les bastará rectificarlo con la misma solemnidad. Por ejemplo, si el inventario hubiere sido hecho por un curador de bienes, será suficiente que anoten las variaciones que hubieren ocurrido durante su administracion en las cosas inventariadas.

79. Inventario, en jeneral, es la relacion de todos los bienes raices i muebles pertenecientes a alguna persona; i segun los artículos 1036 i 1037 del Código de Procedimiento Civil, se llama solemne el que se hace, previo decreto judicial, por el funcionario competente i con los requisitos que siguen:

1.º Se hará ante un notario i dos testigos varones, mayores de dieciocho años, que sepan leer i escribir i sean conocidos del notario. Con autorizacion del Tribunal podrá hacer las veces de notario otro ministro de fe o un juez de menor cuantía;

2.º El notario o el funcionario que lo reemplace, si no conociere a la persona que hace la manifestacion, la cual deberá ser, siempre que esté presente, el tenedor de los bienes, se cerciorará ante todo de su identidad i la hará constar en la dilijencia;

3.º Se espresará en letras el lugar, dia, mes i año

en que comienza i concluye cada parte del inventario;

4.º Antes de cerrado, el tenedor de los bienes o el que hace la manifestacion de ellos, declarará bajo de juramento que no tiene otros que manifestar i que deban figurar en el inventario; i

5.º Será firmado por dicho tenedor o manifestante, por los interesados que hubieren asistido, por el Ministro de fe i por los testigos.

80. La necesidad del inventario se desprende del carácter mismo de la posesion provisional, que está sujeta a la condicion de restitucion i conservacion de los bienes. La lei, siempre que se presenta una situacion análoga, lo prescribe como requisito previo. Deben formarlos los curadores i los usufructuarios, segun lo prescriben respectivamente los artículoa 374 i 775 del Código.

En el presente caso, su confeccion interesa por igual al desaparecido i a los poseedores provisionales. Es para el primero una garantía de que su patrimonio se conservará sin menoscabo i significa un beneficio para los segundos. Así éstos no se verán obligados en ningun tiempo a devolver otros bienes que los inventariados i no serán responsables de las obligaciones trasmisibles del desaparecido, sino hasta concurrencia del valor de los que hubieren recibido.

En cuanto a los poseedores definitivos nada dice la lei, i queda, en consecuencia, a su arbitrio formar o no inventario. Pero es claro que si no lo hacen, no gozarán del beneficio establecido en el artículo 1247 del Código i quedarán obligados con sus propios bienes al pago de todas las deudas del desaparecido.

81. Prácticamente la confeccion del inventario está entregada por completo a la buena fe de los poseedo-

res. El Código no ha adoptado ninguna medida eficaz para obligarlos que lo hagan en debida forma.

En concepto del señor Borja, habria sido conveniente disponer que en la misma sentencia en que se ordena dar la posesion provisional, se prescribiese la formacion del inventario i la designacion de una persona que, representando a los derechos eventuales del desaparecido, velase por la exactitud del que se levantare.

«El Código de enjuiciamientos, agrega, pudiera reparar estas omisiones. De los preceptos del Código Civil no se deduce que el defensor de ausentes esté obligado a intervenir en la formacion del inventario, ni ménos a exijir que ella preceda a la entrega de los bienes hereditarios» (a).

Artículo 87

Los poseedores provisorios representarán a la sucesion en las acciones i defensas contra terceros

REFERENCIAS

Representarán a la sucesion.—487—491—1240.

CONCORDANCIAS

C. Ec.—Art. 84. Los poseedores provisionales representarán a la sucesion en las acciones i defensas contra terceros.

(a) T. II.—N.º 214.

C. Col.—Art. 102. Los poseedores provisorios representarán a la sucesion en las acciones i defensas contra terceros.

C. Arj.—Art. 119. Los derechos i las obligaciones del que hubiese obtenido la posesion provisoria, serán los mismos que los del curador del incapaz de administrar sus bienes.

C. Ur.—Art. 73. Despues del auto de declaracion de ausencia, cualquiera persona que tenga algo que demandar al ausente, tendrá que dirijirse a los que han obtenido la administracion o posesion de los bienes.

C. Bra.—Art. 476. Dada la posesion de los bienes, los sucesores provisionales representarán activa i pasivamente al ausente; de modo que contra ellos correrán las acciones pendientes i las que en adelante se promovieren.

C. Ven.—Art. 45. Despues del Decreto que acuerda la posesion provisoria, las acciones que competan contra el ausente se dirijirán contra los que hubieren obtenido la dicha declaratoria.

C. Fran.—Art. 134. Declarada la ausencia, toda persona que tenga derechos que ejercer contra el ausente, no podrá perseguirlos sino contra los que han obtenido la posesion de los bienes o que tengan su administracion legal.

COMENTARIO

SUMARIO.—82. Atribuciones judiciales de los poseedores provisorios.—83. Su fundamento.

82. El presente artículo concede a los poseedores provisionales una autorizacion especial, semejante a la que concede el artículo 490 a los curadores de bienes. Los

constituye en representantes legales de la sucesion en las acciones i defensas contra terceros.

En consecuencia, deberán proceder como demandantes en todas las acciones que a la sucesion conciernan i como demandados en todos los litijios que contra ella se promuevan.

Estos litijios pueden provenir ya de derechos que se tengan directamente contra el desaparecido, ya de derechos subordinados a la condicion de su muerte.

Para el ejercicio de los primeros no hai época determinada. Los interesados podrán hacerlos valer en todo tiempo, aun en el período de mera ausencia. Seria de esta clase el pago de una deuda cuyo plazo viniese a vencer bajo la administracion de los representantes legales o de los poseedores provisionales.

Los segundos se deberán hacer valer durante la posesion provisional o la definitiva, segun los deduzcan los herederos presuntivos o las demas personas que tengan derechos subordinados a la condicion de la muerte del desaparecido.

Por ejemplo, el heredero instituido en testamento abierto despues de haberse dado la posesion de los bienes a los herederos lejítimos, podrá entablar la accion de peticion de herencia desde la fecha del decreto de posesion provisoria. I los legatarios i los propietarios o los fideicomisarios de bienes usufructuados o poseidos fiduciariamente por el desaparecido, sólo podrán hacerlo despues de decretada la posesion definitiva.

83. La razon jurídica de este artículo es evidente. El lejislador quiso sustituir la administracion de los mandatarios i de los representantes legales por otra que naturalmente tuviese mayor interes en el incremento de los bienes, e ideó la de los poseedores provisionales.

A ellos entregó todo el patrimonio del desaparecido, previo inventario i caucion de conservacion i restitucion. Era, por consiguiente, lójico que tambien se les diese capacidad legal para representar judicialmente dichos intereses.

«Como los poseedores provisorios, dice el señor Armas, suceden en todos los bienes, derechos i acciones del desaparecido, es justo que le representen en todas las acciones i defensas que afecten directamente el patrimonio que han heredado i que deben conservar segun inventario. Son ellos, pues los continuadores de la persona del desaparecido i natural es que la representen. El éxito de cualquier asunto judicial aprovechará o no a los poseedores provisorios en los mismos casos que al desaparecido» (a).

(a) Páj. 123.

Artículo 88.

Los poseedores provisorios podrán desde luego vender una parte de los muebles o todos ellos, si el juez lo creyere conveniente, oido el defensor de ausentes.

Los bienes raices del desaparecido no podrán enajenarse ni hipotecarse ántes de la posesion definitiva, sino por causa necesaria o de utilidad evidente, declarada por el juez con conocimiento de causa, i con audiencia del defensor.

La venta de cualquiera parte de los bienes del desaparecido se hará en pública subasta.

REFERENCIAS

Poseedores provisorios.—**84.**
Vender.—**1793.**
Muebles.—**567.**
Bienes raices.—**568.**
Hipotecarse.—**2407.—1409.—2410.**
Posesion definitiva.—**90.—91.**
Audiencia del defensor.—**81,4.º**
Pública subasta.—**303—394—630—1294—2397—2400.**

CONCORDANCIAS

C. Ec.—Art. **85.** Los poseedores provisionales podrán, desde luego, vender una parte de los muebles o todos ellos, si el juez la creyere conveniente, oido el defensor de ausentes.

Los bienes raices del ausente no podrán enajenarse ni hipotecarse ántes de la posesion definitiva, sino por causa necesaria o de utilidad evidente, declarada por el juez, con conocimiento de causa i con audiencia del defensor.

La venta de cualquiera parte de los bienes del ausente se hará en pública subasta.

C. Col.—Art. 103. Los poseedores provisorios podrán desde luego vender una parte de los muebles o todos ellos, si el juez lo creyere conveniente, oido el defensor de ausentes.

Los bienes raices del desaparecido no podrán enajenarse ni hipotecarse ántes de la posesion definitiva, sino por causa necesaria o de utilidad evidente, declarada por el juez con conocimiento de causa, i con audiencia del defensor.

La venta de cualquiera parte de los bienes del desaparecido se hará en pública subasta.

C. Art.—Art. 121. Los herederos presuntivos o los herederos instituidos, despues de dada la posesion provisoria, pueden hacer division provisoria de los bienes. sin poder enajenarlos, sean muebles o raices sin autorizacion judicial.

C. Ur.—Art. 63. La posesion interina solo dará a los que la obtengan, la administracion de los bienes del ausente, con calidad de rendirle cuentas, si volviese, o nombrare apoderado.

Art. 67. Los que no tengan sino posesion interina, no podrán enajenar ni hipotecar los bienes raices del ausente.

Si conviniera a los intereses del ausente la enajenacion de los muebles, podrá procederse a ella, con la vénia judicial.

C. Bra.—Art. 472. Antes de la particion el juez ordenará la conversion de los bienes muebles, sujetos a deterioro o a estravío, en inmuebles, o en títulos de la deuda pública de la Union o de los Estados (art. 177).

Art. 474. En la particion, los inmuebles serán con-

fiados totalmente a los sucesores provisionales mas idóneos.

Art. 475. No siendo por cesion, los inmuebles del ausente, sólo se podrán enajenar, cuando lo ordene el juez, para evitar quese destruyan, o cuando convenga convertirlos en títulos de la deuda pública.

C. Ven.—Art. 40. V. C. del art. 84.

Art. 41.—V. C. del art. 86.

C. Fran.—Art. 126, inc. 3.º V. C. del art. 86.

Art. 128. Todos los que no tengan el goce de los bienes sino en virtud de la posesion provisional, no podrán enajenar ni hipotecar los inmuebles del ausente.

C. It.—Art. 29. Los que hayan obtenido la posesion temporal deberán proceder al inventario de los bienes muebles i a la descripcion de los inmuebles del ausente.

No podrán sin autorizacion judicial, enajenar ni hipotecar los bienes inmuebles, ni ejecutar ningun otro acto que exceda de la simple administracion.

El Tribunal ordenará, cuando sea beneficiosa, la venta total o parcial de los bienes muebles, empleándose en este caso el precio.

C. Per.—Art. 69. El heredero que obtiene la posesion provisional está obligado, como el guardador, a practicar inventario i tasacion de los bienes, a dar fianza por su valor, i a no enajenar, ni hipotecar, en ningun caso, los bienes raices; pero podrá enajenar los muebles con licencia judicial.

COMENTARIO

Sumario.— 84. Resúmen del artículo.—85. El juez puede arbitrariamente autorizar o nó la venta de los muebles.—86. Referencias a los casos en que el Código exije la aprobacion judicial.—87. Casos en que

sólo se exije la autorizacion del juez.—88. No es necesaria esta autorizacion para que los poseedores provisionales puedan gravar los bienes muebles.—89. La autorizacion es necesaria para vender o hipotecar los bienes raices.—90. Lo que significa el conocimiento de causa.—91. Los poseedores provisionales no pueden transijir las cuestiones que se promuevan sobre los bienes del desaparecido.—92. La subasta pública es garantía para el desaparecido i para los poseedores.—93, Reglamentacion de la subasta.—94. Referencia a algunos casos en que el Código la exije.—95. Clase de nulidad que afectaria a la venta hecha sin subasta o sin permiso judicial.—96. Carácter jurídico de los poseedores provisionales.—97. Estos pueden arrendar los inmuebles libremente.

84. El artículo 88° encierra las reglas siguientes:

1.ª Los poseedores provisionales podrán vender los muebles, si el juez lo creyere conveniente, oido el defensor de ausentes;

2.ª Podrán enajenar o hipotecar los bienes raices, si hubiera causa necesaria o de utilidad evidente, declarada por el juez con conocimiento de causa i con audiencia del defensor;

3.ª La venta de los bienes, sean muebles o raices, debe efectuarse en pública subasta.

85. Como se ve, la accion de los poseedores provisionales, relativamente a la venta de los bienes, está en todo sometida a la resolucion de la justicia.

Tratándose de los muebles, las facultades del juez son discrecionales. Si lo creyere conveniente, prestará su autorizacion. En caso contrario, la negará.

Talvez esto sea demasiado. La opinion del majistrado puede ser influenciada adversa o favorablemente a los intereses del desaparecido. La intervencion que se da al defensor de ausentes, es apénas una remota garantía. El juez tiene la obligacion de oirlo, pero no la de proceder con su acuerdo. Parece indispensable que en

casos como el presente exista un funcionario que tenga la representacion i defensa del desaparecido.

Por lo demas, es natural que se den facultades discrecionales a los majistrados llamados a prestar su intervencion protectora. Su fallo debe fundarse en las circunstancias i naturalmente necesitan tener el poder de apreciarlas. Habrá casos en que la venta de los muebles sea necesaria, como si corriesen peligro de deteriorarse conservándolos. Otras veces puede ser un atentado la enajenacion, como si se tratase de vender objetos a los cuales estuviese unido un gran valor de afeccion de parte del desaparecido o que le fuese difícil adquirir mas tarde, como una biblioteca o una coleccion de obras de arte.

No necesitamos decir que los bienes muebles de que se trata son los incluidos en el inventario, pues solo de ellos deben dar cuenta los poseedores provisionales. Los adquiridos como frutos de los inmuebles, les pertenecen libremente, segun el artículo 89 (a).

86. Los casos en que se exije la autorizacion o la aprobacion del juez para la validez de los actos i contratos de las personas relativamente incapaces, se hallan esparcidos en diversas partes del Código. Nos parece oportuno recordarlos.

La aprobacion judicial se requiere para que el menor habilitado de edad pueda aprobar la cuenta de su tutor o curador (art. 422); para proceder a la particion de la herencia o de los bienes raices del pupilo (art. 396); pa-

(a) «Este inciso comprende por su tenor literal toda clase de bienes muebles; sin embargo, el espíritu del Lejislador no se ha referido probablemente a los bienes muebles que no pueden conservarse guardándose, porque la enajenacion de estos es precisa e ineludible con autorizacion o sin ella».—A. de L. i C. P.—Páj. 210.

ra el nombramiento de partidor, si alguno de los coasignatarios no tuviere la libre disposicion de sus bienes (art. 1326); para dar cumplimiento a la sentencia del juez partidor, cuando haya entre los interesados personas sujetas a tutela o curaduría, personas jurídicas, o personas ausentes que no hayan nombrado apoderado (arts. 1342 i 399); para suplir la aprobacion del marido, si la mujer que no quisiere tomar la administracion de la sociedad conyugal ni someterse a la direccion de un curador, obtuviese separacion de bienes (art. 1762); para que pueda comercial la mujer casada si fuere autorizada para hacerlo por un marido menor de veintiun años (art. 12, inc. 1.º del Código de C).

(*Continuará*)

Breve reseña histórica de la evolucion de la Medicina i la Cirujía en el siglo XIX

LECCION DE APERTURA DEL CURSO DE CLÍNICA QUIRÚRJICA DE 1918.

POR EL

PROF. DR. L. SIERRA

«La medicina no se puede ejercer ya
« individualmente sino que por un grupo
« de hombres en que cada uno aporte
« la suma de conocimientos que ha ad-
« quirido la ciencia en su respectiva
« especialidad. De ninguna otra manera
« puede el enfermo recibir los beneficios
« que tiene derecho a esperar.»

W. J. Mayo.

La escuela de Alejandría, que desde el punto de vista intelectual desempeñó en la antigüedad análogo papel que la de Paris en los tiempos modernos, tuvo sin duda alguna, operadores audaces i afortunados; los gladiadores contaron con hombres tan hábiles como Galeno; en todas las guerras hubo indivi-

duos mas o ménos competentes i abnegados que se ocuparon de curar las heridas i accidentes que ocurrian a los soldados; pero solo en los tiempos modernos ha habido verdaderos cirujanos.

Despues que Vesalio dió un impulso enorme i beneficioso al estudio anatómico de la *fábrica humana*, —verdadero punto de oríjen de la cirujía,—se encontró nuestro arte frente al obstáculo invencible en tantos i tantos casos que le ofrecía la iglesia: el horror al derrame de sangre. Cuando Ambrosio Paré nos enseñó en 1552 a ligar los vasos, susbsistia inalterable el dolor, cuya supresion en el curso de una operacion debia persistir como una «quimera» hasta mediados del siglo XIX.

Vencido el dolor, quedaba firme e inalterable otro enemigo mas terrible aun i mas difícil de combatir, puesto que era producido por ajentes invisibles, pero no por eso ménos mortífero i doloroso: la infeccion o sépsis de las heridas.

Estas adquisiciones científicas—la supresion del dolor i el conocimiento de los ajentes vivos que producen la sépsis, junto con los medios de destruirlos, o sea *la antisepsia*,—han revolucionado la cirujía en medio siglo.

Gracias a esos descubrimientos se acabó para siempre el cuadro de espanto, de sufrimiento i de horror que llevaba aparejada en sí toda operacion quirúrjica; dejaron los hospitales en que se hacinaban estos infelices enfermos de ser un infierno de padecimientos en que hora tras hora ansiaba cada uno la llegada del momento en que la muerte habia de poner término feliz a la agonía de la infeccion, la erisipela, la piohemia o la podredumbre de hospital

El oficio de los flebótomos i sangradores, el negocio de los operadores ambulantes—los filibusteros de la profesion—el arte quirúrjico del siglo XVIII, se ha convertido en una ciencia exacta de amplitud espansiva ilimitada. La cirujía de los miembros i la curacion de las heridas, la única casi que se atrevian a abordar nuestros antepasados llegó, ántes de la guerra actual, a ser de tal simplicidad que ni llamaba la atencion de los jóvenes, tanto les atrae i seduce la de las grandes cavidades del cuerpo i la de sus órganos mas ocultos.

El arte de suprimir el dolor se ha perfeccionado al estremo de dominar, o en todo caso, de prestar debida atencion hasta al mismo dolor moral o schock psíquico.

En la última parte del siglo XVIII habia comenzado ya una franca revolucion intelectual; los dogmas tradicionales que habian mantenido doblegado el espíritu humano eran sometidos a la esperimentacion; la ciencia abandonaba las ficciones i las especulaciones de la metafísica; la medicina abandonaba la superticion. Los grandes filósofos habian enseñado a los hombres a observar por sus propios ojos; no a traves de los de la autoridad constituida. Se acabaron los privilejios i los favoritismos; la carrera universitaria, segun la máxima de Napoleon, quedaba abierta al talento.

Así, pues, las bases fundamentales de la medicina moderna, su aplicacion i perfeccionamiento llegaban en un momento en que todas las demas ciencias de donde derivan, o en que pueden descansar para nue-

vos progresos, habian recibido el soplo impulsivo i vivificador del siglo de las luces (1).

A esas circunstancias debe la cirujía la revolucion inmensa i benéfica que asombra al mundo.

I

Los sabios del Renacimiento nos enseñaron no solamente la estructura del cuerpo humano sino que Harvey ademas, con su admirable descubrimiento nos señaló tambien el verdadero método científico i esperimental que debe servir de norma al que estudia la biolojía.

Conocida la estructura de un órgano, determinar sus funciones, hé ahí, señores, la base fundamental del progreso.

En efecto, Harvey como hombre de ciencia, Sydenham como el gran prototipo del médico práctico i Linacre (denominado el abuelo intelectual de Harvey) representan en sí la Ciencia, la Práctica i las Letras de que habian de heredar los hombres del siglo XVIII.

(1) Hacia apénas algunos años que por el descubrimiento de Lavoisier se habia comenzado el estudio de la combustion i la oxidacion de los tejidos, el calor i la temperatura del cuerpo humano, conocimientos sin los cuales era imposible formar concepto científico alguno de la fisiolojía.

En 1839 la revolucion que importaba en la ciencia la introduccion del microscopio habia de dar tanto a los anatomistas como a los fisiolojistas la base de la teoría atómica, entrevista, sin embargo, por los sabios de la antigua Grecia. Así comenzaron los hombres de aquellos tiempos de transicion i de grandes reformas de todo órden, a habituarse gradualmente a pensar en los tejidos i órganos considerados en su estructura viva, a pensar, en buenos términos, anatómica i fisiolójicamente.

Ningun hombre encarnó mejor esta época que Jhon Hunter. «En su personalidad fenomenal se observan todos los rasgos distintivos de la medicina moderna; su poderosa intelectualidad le coloca a tal altura que solo admite comparacion con la de Aristóteles».

La inmensa esperiencia adquirida como cirujano militar en las guerras con los franceses llevó a Hunter a la categoría del primer cirujano de su época i aun hoi dia, la guerra mundial no ha venido sino a corroborar una vez mas la exactitud i la precision de las opiniones de aquel hombre de jenio.

Hunter fué, como Aristóteles, Galeno i Harvey, un apasionado observador de la naturaleza; su empeño constante consistió en que cada uno de sus alumnos fuera a la vez naturalista. Su talento de observacion le llevó a establecer aquella verdad fundamental de nuestra ciencia, a saber, la unidad del proceso fisiolójico i patolójico.

De no menor importancia i acaso de mayor trascendencia, es aquel otro principio que llegó a constituir en él una segunda naturaleza: «la curacion se efectúa por fuerzas inherentes a los tejidos vivos del enfermo»; el cirujano no puede sino ayudar la accion de esas fuerzas.

Ejercitando su voluntad, enseñaba, puede un enfermo ayudar mucho mas a su curacion i recobrar el funcionamiento de sus músculos que por el empleo de las mas complicadas máquinas de jimnasia.

Gradualmente llegó así a hacer desempeñar a la biolojía, la física i la química, a la fisiolojía i a la patolojía un papel importante en la educacion del cirujano.

Hé ahí, en buenos términos, las bases de la cirujía

científica señaladas por primera vez por aquel hombre ilustre. Antes de Hunter, dice Henry Butlin, la cirujía se asemejaba a la navegacion ántes del descubrimiento de la brújula.

La enseñanza de Hunter tuvo una repercusion inmensa i feliz en nuestro arte que persistió por mas de una jeneracion. Sus libros constituyeron, segun el concepto del célebre profesor de Viena, T. Bilroth, la piedra angular de la cirujía, no solo en Inglaterra i Alemania, sino tambien en el Nuevo Mundo. W. Shippen, el primer profesor de anatomía de la Universidad de Pensilvania, i P. S. Physick (cirujano residente del hospital de San Jorje en Lóndres) vivieron en la intimidad de Jhon Hunter e importaron a Norte América sus métodos de enseñanza i muchas de las concepciones de su espíritu. Durante una jeneracion entera la reputacion de Physick como cirujano no admitió comparacion sino con la de Rush; enseñó en las grandes escuelas el método hunteriano i, gracias a Dorsey, su sobrino, se mantuvo aquella enseñanza durante muchos años.

Hemos recordado en otra parte (1) la muerte súbita de aquel sabio acaecida en Lóndres en 1793.

Aunque con innumerables alumnos de gran talento. reputacion i hasta celebridad, tales como Astley Cooper, Cline, Abernethy, Travers i Brodie, Green i Syme, ninguno fué capaz de tomar en Lóndres el cetro científico de Hunter. La escuela médica de la gran metrópoli pasaba por un período de ajitacion i hasta de insubordinacion, que hicieron que el mismo Syme prefiriera volver a

(1) L. Sierra.—*Las grandes figuras de la Medicina* hasta Pasteur i Lister. 1917.

Edimburgo ántes que continuar en el hospital del colejio de la Universidad (Lóndres) adonde habia sido llamado.

Quedaban, sin embargo, como lo hemos hecho notar ya, echadas las bases científicas de la cirujía que habia de iluminar con poderosa luz otro de sus compatriotas, en Glasgow.

En 1857, miéntras Mr. Pasteur proseguia sus estudios de cristalografía, fermentaciones i desdoblamiento del azúcar, comenzó a surjir bien neta i precisa en su cerebro la idea de que estos dos últimos procesos eran debidos a seres vivos, infinitamente pequeños, que él denominó bastoncitos o *bacterios*. Diez años mas tarde, poderosamente corroborada aquella idea por innumerables e injeniosas esperiencias, había conquistado poco a poco la aceptacion del mundo científico i echado por tierra, en consecuencia, la vieja teoría de la jeneracion espontánea que hasta entónces era aceptada sin contrapeso.

Las suposiciones mas o ménos vagas de Fracastor, Kirchner, Leuwenhoeck i tantos otros, adquirieron, pues, con los trabajos de Pasteur, la elocuencia de la demostración esperimental i por tanto, netamente científica.

Con la fé absoluta que da el trabajo en la ciencia continuó sus esperiencias i multiplicó sus investigaciones hasta convertirlas en «un verdadero talisman que abrió un nuevo cielo a la medicina i la tierra a la cirujía.» Hé ahí el nacimiento de la Bacteriolojía i el oríjen del mundo de los seres infinitamente pequeños.

Por las innumerables aplicaciones prácticas i científicas de esta ciencia llegó a ser Pasteur tal vez el mas grande de los benefactores de la humanidad. En todo caso, su ciencia revolucionó muchas de las ramas del saber humano, exactamente como Darwin habia arrojado luz nueva sobre todas las ramas de la biolojía.

Ningun hombre comprendió mas rápida i perfectamente la aplicacion práctica del gran descubrimiento de Pasteur que el ingles Jhon Lister de Lóndres. Los estudios i ensayos de Lemaire, de Guérin, Latour i otros le llevaron a emplear el ácido carbólico o fénico en el tratamiento de las heridas i a modificar sustancialmente lo que se hacia ántes de él.

Si habia sido grande la satisfaccion científica con que Mr. Pasteur habia visto confirmadas una a una sus ideas respecto a la patolojía humana, animal i vejetal, i reducido al silencio a los porfiados defensores de las antiguas ideas, no fué ménos profundo el agrado con que comprendió la vasta empresa que, gracias a sus doctrinas, había realizado el ilustre ingles.

El abrazo histórico que a fines de 1892 se dieron estos dos hombres en la Sorbonne fué la consagracion solemne del descubrimiento trascendental de Pasteur sinceramente aclamado por Lister (1).

---

(1) El que esto escribe se encontraba en aquella época en Paris desempeñando, previo el concurso universitario en que habia ganado la plaza que deseaba, la comision que le confiara el Gobierno de Chile de estudiar durante cuatro años los progresos realizados por la cirujía en Francia, Inglaterra i Alemania.

De las anotaciones casi diarias i mui cuidadosas de todos los hechos de mayor relieve que le fuera dado observar en aquel entónces, ampliadas mas tarde con apuntaciones tomadas *in situ* en 1900, 1904, 1908, 10, 11 i 13 en visitas efectuadas a las mas reputadas clínicas de Europa i de los Estados Unidos (*), habrá de tomar la mayor parte de las ideas espuestas en esta leccion. Pondrá a contribucion tambien la obra que han emprendido los franceses para deslindar i puntualizar cuál ha sido su cooperacion al progreso de la ciencia médica en jeneral, i en particular, el vibrante i patriótico análisis de J. L. Faure—La *Chirurgie française* dans le cin-

(*) L. Sierra.—Cuarta visita a algunas de las grandes clínicas de los Estados Unidos. Madrid, 1914. Imprenta clásica española.

La aplicacion del éter a la *anestesia* (O. W. Holmes) quirúrjica,—(Massachusset General Hospital, Boston, 16 de Octubre de 1846),—a que quedarán gloriosamente ligados para siempre los nombres de W. T. G. Morton i Ch. T. Jackson i el del cirujano Jhon C. Warren; la del cloroformo,—(Edimburgo, 1847),—por J. Young Simpson; los memorables trabajos de Pasteur—Paris, 1857—i su aplicacion práctica por Lister a la cirujía, que podríamos fijar aproximativamente a 1867, hé ahí la base científica con que la cirujía moderna ha emprendido la reivindicacion de la decadencia o degradacion en que la mantuvieron los médicos de la antigüedad.

La época era por demas propicia.

Los grandes progresos del siglo XIX, la aplicacion del vapor a las máquinas, el empleo de la hulla, de la electricidad i el estupendo desarrollo de la mecánica, el telégrafo i las grandes facilidades de locomocion que acortaban todas las distancias, eran otros tantos factores que iban a servir para esparcir i difundir por la faz del mundo civilizado todos los progresos de la ciencia nueva, o sea, de la medicina científica i esperimental.

En efecto, en mui pocos años la cirujía *listeriana* habia hecho la conquista del mundo. En nuestro propio pais situado a mas de diez mil millas de los grandes

---

quante dernières années, *Presse médicále*, 13 Décembre. 1915—el notable trabajo de Sir Berkeley Moynihan: *The Institutes of Surgery*: An historical Review, British medical Journal, August 11-1917—i la significativa esposicion de Thomas S. Cullen: América, Place in the *Surgery of the World*. Surgery, Gynecology and Obstetrics, October, 1917;—el trabajo del profesor A. Keith: Lectures on the anatomical and Physiological Princíples Underlyng the treatment of Injuries to Muscles, Bones and Joints, llenos de interesantísimos datos históricos i de sanos i útiles principios de práctica así como, la no ménos interesante reseña histórica de A. Chaplin acerca de la medicina en Inglaterra durante el reinado de Jorje III.

centros del mundo civilizado, fué puesto en práctica a raiz de la guerra con la confederacion perú-boliviana.

Pero, como sucede con alguna frecuencia, fué en su pais de oríjen, en Inglaterra misma, donde mas demoró para atraerse partidarios, cuando éstos eran ya lejion en Alemania, Francia, Suecia i Dinamarca lo mismo que en Norte América.

En todo este inmenso movimiento científico que comienza con los grandes anatomistas del siglo XVI i XVII i que se esparce en Ingaterra con Harvey, Sydenham i Locke; Jhon Hunter, Jenner i Darwin mas tarde; que da al mundo hombres de la talla de Pasteur i Lister, de Morton i Sympson, Alemania, aunque desempeñó un papel absolutamente accesorio i secundario en los descubrimientos iniciales, anduvo afortunada i feliz en la aplicacion práctica e industrial de aquellos descubrimientos. La práctica de Lister importada por Volckmann, Gussenbauer, Woelfler, Mikulicz i otros, implantada por Langenbeck (Berlin) i Billroth (Viena) se convirtió bien pronto en Alemania, gracias en gran parte al poderoso centro de atraccion científica que ejerció Virchow ampliando *el pensamiento anatómico* de Morgagni, i a Koch, que ensanchaba i fertilizaba el surco trazado por Pasteur, se convirtió, decimos, en un centro de riqueza material i científica.

Durante los diez o doce primeros años del sistema listeriano en Europa se perfeccionó la cirujía de guerra que era hasta entónces la que mas habia adelantado; se estudiaron i perfeccionaron ademas muchos de los detalles que habian de permitir mui pronto a los cirujanos, mas seguros ya de dominar o de evitar la sépsis, abordar la cirujía del abdómen i demas cavidades del cuerpo.

Desde 1878 a 1882 se batalla por la conquista defini-

tiva de las rejiones en que Mc. Dowell de Kentucky el 13 de Diciembre de 1809, Sims, Tait, Backer-Brown (1) Spencer Wells, Koeberlé i Péan habian dado los primeros pasos; solo en 1892 comienza, sin embargo, la verdadera cirujía del siglo XIX a ser del dominio mas o ménos jeneral en las clínicas europeas, i de una manera bien imperfecta todavía, como lo habremos de ver mas adelante.

II

Pero veamos ántes, aunque sea a grandes rasgos, qué progresos habia realizado la medicina en jeneral, de la cual la cirujía no es ni puede ser otra cosa que una rama de la ciencia i arte de curar. *Instálaciones Sanitarias, Anestesia i Antisepsia* simbolizan todos los grandes progresos de nuestra ciencia.

Dicho en otros términos por el gran fisiolojista i filósofo Ch. Richet en el Congreso Internacional de Montreal (1897): «La obra de Pasteur permitió a la medicina realizar en veinte años mas progresos que los que habia efectuado en veinticinco siglos.»

Es que a los grandes médicos i clínicos de la antigüedad, llámense éstos Hipócrates, Galeno, Fabricio, Harvey, Morgagni, Sydenhan, Laennec o Boerhaave les faltó la base esperimental,—la demostracion científica de sus observaciones,—no porque la esperimentacion hubiera sido desconocida de Galeno o sucesores sino porque

(1) Este cirujano, profundamente decepcionado de las ovariotomías que habia practicado, abandonó su empleo; «*de todas maneras es un derrotado por la peritonitis,*» decia.

En 1873 aquel notable i hábil cirujano de Munich—Nusbasem—tenia todavía en su práctica jeneral mas de un 80 por ciento de mortalidad.

ignoraban todavía las verdaderas causas de las enfermedades.

El célebre consejo que dió Jhon Hunter a Jenner incitándolo a esperimentar ántes que a pensar, nos legó el mas portentoso descubrimiento del siglo XVIII, la vacuna contra la viruela. Desgraciadamente no era fácil ni cómodo seguir esperimentando en el gran arte de prevenir las enfermedades, i en realidad la grandiosidad misma de aquel descubrimiento dejó absortos a los sabios de aquel siglo.

El jenial descubrimiento de Pasteur sirvió de estimulante poderoso i vivificador.

Haremos notar, desde luego, que no es de ninguna manera esencial el reconocer el microbio causante de una enfermedad para clasificarla como microbiana i curarla o evitarla. Desconocemos hasta hoy el microbio de la viruela; no por eso es ménos eficaz la accion preservadora de la vacuna.

Tampoco conocemos el ajente que produce la rabia, aquella estraña enfermedad que adquiere el hombre por la mordedura del perro i otros animales; sirvió, no obstante, a Mr. Pasteur para hacer la mas brillante de sus demostraciones científicas i los laboratorios que hai diseminados ahora en el mundo entero para curar esa enfermedad, rinden diariamente plena confirmacion a la idea jenial de aquel sagaz observador.

Hai, pues, microbios que por su excesiva pequeñez, friabilidad u otras circunstancias que ignoramos, no se dejan colorear o teñir, i permanecen invisibles hasta ahora. Muchos de ellos son *filtrables*, esto es, pasan a traves de las bujías de porcelana de que se sirven para su estudio en los laboratorios. El de la terrible poliomie-

lítis, el de la fiebre amarilla i unos ocho o diez mas pertenecen a esta categoría.

A esta peculiaridad de su estremada pequeñez viene a agregarse otra no ménos estraña. Estos seres, vejetales en la grande e inmensa mayoría de los casos, se reproducen con una portentosa facilidad. Un bacilo colocado en condiciones favorables i que se divida cada hora, puede llegar al cabo de veinticuatro horas a diecisiete millones; si estas condiciones se prolongan i la multiplicacion se continuara en igual proporcion, al cabo de tres dias el número de billones seria incalculable i su peso alcanzaria a 7,500 toneladas! (W. Osler). Se ha calculado por bacteriolojistas mui competentes que diariamente espulsa todo individuo sano de 28 a 30 billones de microbios en la masa fecal (mas del 90% salen muertos.)

En la cavidad bucal, en la garganta i, en jeneral, en la parte alta del aparato dijestivo i respiratorio se les encuentra tambien en grandes proporciones i variedades. La escuela de los Mayo enseña desde hace tiempo que la boca es la mas grande puerta de entrada de jérmenes vivos a nuestro organismo i constituye *la rejion mas infectada del aparato dijestivo*. El paso mas grande en la medicina preventiva, agrega, deberá ser dada por los dentistas. (Clínicas, 1913).

La *resistencia jeneral* del individuo, representada por el buen estado de los glóbulos de la sangre, por la composicion química del mismo suero i la accion especial de algunas células de los diversos tejidos del cuerpo, son los factores que mas eficazmente nos sirven para defendernos de los parásitos o microbios que llegan hasta nuestro cuerpo. Cuando su número o calidad es superior a la resistencia del organismo

se produce la infeccion o sépsis, la enfermedad en una palabra. Puede esta ser de tal manera grave i casi fulminante que en la guerra actual, por ejemplo, el bacilo *perfringens* o de Welch—(el de la gangrena gaseosa)—puede hacer perder un miembro entero i hasta la vida del enfermo en el espacio de 16 a 18 horas.

Estas consideraciones entre muchas otras son las que han movido a los hombres de ciencia a prevenir i evitar los destrozos que produce la entrada de jérmenes patójenos en nuestro organismo, ántes que a buscar los medios eficaces para curarlos. Así es como en la gran guerra, por ejemplo, no ménos de 98% de los combatientes están vacunados contra la tifoidea i otras septicemias. El hecho mismo de que se haya podido mantener esta horrorosa guerra habla mui en alto de las eficiencias de la medicina preventiva. Las epidemias mas mortíferas acababan siempre en la antigüedad con los ejércitos que no se habian aniquilado en grandes combates.

Todos ustedes saben perfectamente lo que se ha realizado ya a este respecto en paises en que las autoridades comprenden mejor que las nuestras la importancia de la ciencia i estiman el verdadero valor de la vida humana.

La viruela ha desaparecido de los paises civilizados; el tífus que durante siglos enteros hizo estragos en Europa lo mismo que la fiebre tifoidea, han sido reducidas a proporciones realmente insignificantes en todas partes donde los Institutos sanitarios están dotados de la autoridad suficiente para imponer sus mandatos científicos.

La malaria i la fiebre amarilla, endémicas en rejiones

tales como Habana, Panamá i Brasil, despues de los descubrimientos de Laverán, las célebres esperiencias *in anima humana* de Manson, Sambon i Low (1900); las no ménos memorables de la comision norteamericana de Reed, Agramonte, Lazear i Carrol para el estudio de la fiebre amarilla (1901-02) evidenciaron la idea avanzada por Cárlos Finlay (1881), a saber, que los microbios de aquellas enfermedades necesitaban pasar por un huésped intermediario, i que ese huésped era cierta i determinada clase de zancudos. A raiz de la guerra de Cuba, Ainsworth, Gorgas i Wood i La Prince i Osvaldo Díaz sanearon para siempre a Cuba, Panamá i Rio de Janeiro, respectivamente.

Mas aun que todo eso, reconocido el medio cómo se disemina i trasporta la enfermedad, nos enseñaron tambien a despistarla en tiempo oportuno, i, por lo tanto, a sofocarla o estinguirla *in sítu* i ántes que adquiera grandes proporciones.

Por este medio la ciencia ha contribuido a agradar nuestro planeta permitiendo al hombre habitar hoi en las rejiones tropicales con la misma seguridad i confianza, gracias a la hijiene moderna, con que se vive en las grandes ciudades de la zona templada.

El cólera mismo, la peste bubónica, la parálisis infantil, la meninjítis cerebro espinal, otras plagas, tanto o mas temidas i terribles que la fiebre amarilla, han perdido tambien, gracias a la bacteriolojía, el carácter mortífero que les era peculiar.

La fiebre de las puérperas que en un momento dado llegó hasta hacer pensar en cerrar las maternidades, la erisipela i otras septicemias han sido tambien dominadas.

Los trabajos de O. W. Holmes i de Semmelveiss habian encontrado su ámplia confirmacion i, descubierto el jérmen vivo qne la enjendra, se aprendió mui pronto a evitarla.

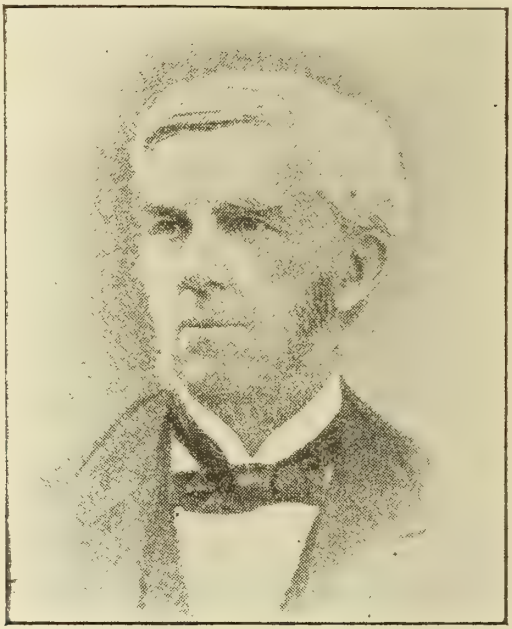

Oliver Wendell Holmes 1809-1894

I de esa manera, señores, nos seria preciso haceros desfilar la patolojía entera, invadiendo los dominios de otros de mis colegas que os habrán de esponer mas detalladamente que yo los mismos progresos, para haceros apreciar debidamente estos dos grandes hechos que constituyen el triunfo i la gloria de la medicina de Pasteur: se ha dominado i vencido el dolor que aflijia a la humanidad por las innumerables enfermedades a que estaba espuesta, i permitido al hombre gozar de la vida

con mayor bienestar i seguridad i, como consecuencia de todo eso, se han ganado en el promedio de la duracion de la vida no ménos de trece años en el curso de las tres últimas décadas.

Pero el estudio de la biolojía de los microbios que habia ido revelando sucesivamente las peculiaridades i preferencias que demuestran para ciertos tejidos u órganos —quemiotaxia o isotropismo microbiano;—la tenacidad

Ignacio Felipe Semmelweis 1818-1865

con que se mantienen en el organismo que invaden si éste no consigue en un momento dado poner en juego todas las fuerzas vivas de que dispone a fin de destruirlos o eliminarlos, como es el caso para las enfermedades crónicas, habia de revelarnos todavía los «focos» limitados i a veces microscópicos en que se mantienen i de

donde parten con frecuencia para dar lugar a graves exacerbaciones del mismo mal crónico, o a nuevas enfermedades. Nos habia de permitir descubrir ademas. la curiosísima peculiaridad de la trasmutabilidad de los microbios, o sea, que en conformidad a la condicion en que viven uno pueda tomar las particularidades de otro; se habia de llegar tambien a reconocer la inmensa significacion patolójica i de hijiene preventiva que se debe adoptar con los *portadores* o diseminadores de microbios.

Todas estas observaciones interesantísimas han hecho que los hombres de ciencia hayan restrinjido estraordinariamente el empleo de los ajentes farmacéuticos para concentrar sus esperanzas en las vacunas preventivas, sueros i vacunas terapéuticas, filacójenos, etc., que dominan la medicina del siglo XX.

A nosotros nos interesa particularmente el conocimiento de las «plagas de toda la humanidad,» como llamaba Voltaire, a las enfermedades venéreas. Las grandes etapas del asombroso desarrollo que ha tomado su estudio en los últimos tiempos pienso que os serán familiares. Me bastará recordaros a Metcdnikoff i Roux (1903) a Schaudinn i Hoffmann (1905) a Bordet i Gengou, Ehrlich i Wassermann, Noguchi para que su desenvolvimiento se os presente con toda nitidez i precision. Estas gravísimas enfermedades no solo afectan mui directamente la vida de la raza misma, sino que ademas, las personas que sufren de ellas están espuestas a otras graves infecciones i dejeneraciones malignas que aprenderemos a reconocer en el curso de estas lecciones.

Una palabra mas i habremos terminado con esta incursion a la bacteriolojía. La septicemia, o sea, la vida de microbios en el líquido sanguíneo mismo, no es esclusivamente del resorte de la cirujía; hai tambien sep-

ticemias de órden médico propiamente tal; la pneumonia fibrinosa i la tifoidea nos ofrecen los mejores ejemplos a este respecto.

III

Asistamos ahora a la conquista de la gran cirujía del siglo XIX; veamos cómo i quiénes supieron elevar aquel «negocio» que los médicos permitian ejercer a sus subalternos de otros siglos,—el arte mortífero i sanguinario de las pasadas edades,—al rango de una ciencia esencialmente curativa i benéfica, ansiada, reclamada con insistencia muchas veces, como el supremo i salvador recurso del que sufre.

Hemos recordado ya que el método listeriano se abrió paso en Inglaterra mas lentamente tal vez que en muchos otros paises del Continente. Un cirujano de Birmingham, Lawson Tait, fué uno de los mas encarnizados adversarios de la nueva doctrina sin llegar jamas, a pesar de todo, a negarla como Liebig i Helmholtz en Alemania.(1)

Lawson Tait se esforzó en demostrar i lo probó, que él era capaz de obtener idénticos i hasta mejores resultados que los que alcanzaban Lister i sus partidarios, sin necesidad de recurrir a ningun ajente químico que mate los microbios capaces de infectar la herida operatoria: le bastaba para eso emplear ropas perfectamente limpias,—*esterilizadas* decimos hoi dia,—recien llegadas de la lavandería, donde, a falta de otro medio, la plancha habria destruido muchos de los jér-

(1) *Present Aspect of Antiseptic Surgery.* (Crítica del trabajo de Sir John Lister comunicado al Congreso Médico de Berlin.) Agosto. 1890. *British med. Journal*, 1890, II, p. 728.

menes infecciosos. Es fuera de toda duda que en aquellas memorables e interesantes discusiones surje ya la idea que el cirujano parisiense F. Terrier i su escuela —hoi tan brillantemente representada por los que con Quénu i Hartmann a la cabeza, forman la *élite* de la cirujía francesa—habia de ampliar un poco mas tarde hasta constituir todo un sistema, o sea el de la *asepsia quirúrjica*.

Pero J. Lucas Championniere, que en 1876 habia ido a beber la nueva doctrina en la fuente misma de oríjen, al lado del gran Maestro, i que habia de llegar a ser uno de los mas esforzados i decididos apóstoles de la enseñanza de Lister, batalló durante su vida entera en favor de la antisepsia quirúrjica, i demostró que el sistema de Tait-Terrier no podia ni debia ser considerado sino como una seccion del gran principio descubierto por Pasteur i aplicado por Lister a la cirujía, principio que con una sencillez propia de la verdad enunciara ya Pasteur en 1856: «*La putrefaccion es producida por fermentos vivos.*» Sana i ámplia concepcion a la que la guerra mundial ha venido a dar una vez mas la mas brillante aunque penosísima confirmacion.

Para nosotros la asepsia no es sino el perfeccionamiento si se quiere de la antisepsia, ni mas ni ménos que como la telegrafía inalámbrica o la navegacion aérea son aplicaciones perfeccionadas del telégrafo i del automovilismo.

La anestesia etérea i clorofórmica son descubrimientos netamente de oríjen anglo-sajon. En Inglaterra comenzaron, gracias en parte a la moda de las damas de aquel pais de absorber sales odoríferas i hasta el mismo éter para curar accesos de asma, los primeros ensayos con el protóxido de azoe i otros gases. A esos esperimentos asis-

tió el dentista norteamericano H. Wells quien llevó la idea al Nuevo Mundo. Morton quiso emplear otro ajente i por recomendaciones de su amigo Jackson, empleó en su práctica dentaria el éter. J. C. Warren, asistido por Morton, ejecutó la primera operacion quirúrjica bajo el sueño etéreo el 16 de Octubre de 1846.

Desde el año siguiente comenzó J. Young Simpson en Edimburgo, i justamente horrorizado de los dolores que estaba obligado a ver a diario en su servicio de maternidad, el empleo del cloroformo.

En ninguno de los paises que hemos tenido el privilejio de visitar hemos visto implantado primero i de una manera mas uniforme que en Inglaterra el servicio de *peritos en anestesia*, o sea, de doctores en medicina que no hacian otra cosa. En todos los demas paises la anestesia era una tarea accesoria entregada a un interno cualquiera o al primer esterno i hasta estraño de buena voluntad que se ofrecia.

No hai arte alguno que no sea susceptible de un alto grado de perfeccionamiento; el peligroso i difícil arte de abolir el dolor transitoriamente usando el mínimum de veneno para el protoplasma de las células—inconvenientes que ofrece en mas alto grado el cloroformo que el éter—,constituirá siempre un factor esencial para el éxito de muchas operaciones, i no escapa seguramente al axioma que hemos recordado.

Hoi dia, dice Cullen, muchas de las grandes i algunas pequeñas instituciones de Norte América cuentan con peritos en anestesia. Entre nosotros, salvo tan honrosas como escasas escepciones, no pasa de ser sino un *desideratum* el pretender contar con estos especialistas.

En ningun pais se ha combatido con mas decision i

enerjía que en Estados Unidos el viejo i bárbaro criterio de los Langenbeck i demas cirujanos alemanes para quienes el dolor es el mejor excitante de una operacion. En los Estados Unidos ha surjido la escuela de Crile, llamada de la *anoci asociacion*, esto es, la mas profunda antítesis al principio tudesco i el mas categórico desmentido científico a la escuela de Berlin. Las ideas sustentadas i demostradas científicamente por Crile le han colocado casi a igual altura que a Morton i Jackson. Operar en conformidad a su método, asociando la anestesia por el protóxido de ázoe o el éter con la analjesia a la novocaina i evitando de esa manera hasta el mas pequeño shock psíquico, es una delicia, dice uno de los mas grandes cirujanos del siglo, Sir Berkeley Moynihan.

Al estudio esperimental en animales igualmente sensibles que el hombre al uso del cloroformo (E. H. Embley-Melbourne, 1902) para determinar la proporcion exacta de vapores mezclados con el aire que se necesita para obtener la anestesia quirúrjica, se siguió el empleo de aparatos tales como los de Vermont-Harcourt (Lóndres), el de Ricard i Ombredanne (Paris) i otros que han contribuido poderosamente a garantir los beneficios incomparables de aquel grandioso descubrimiento que la humanidad agradece a la Inglaterra i a los Estados Unidos.

Nosotros no hemos desconocido jamas los méritos que pueda reclamar para sí el aparato de Roth-Draeger; lo hemos proscrito de nuestra práctica i de la enseñanza universitaria porque constituye una maquinaria pesada, molesta i difícil de reparar, que hemos visto abandonada aun en Europa donde sobran operarios competentes i delicados.

Que los defensores *a outrance* de este descubrimiento (?) aleman lo comparen imparcialmente con cualquiera de los procedimientos en que se administra libremente i gota por gota el cloroformo o el éter en una máscara improvisada con un carton cualquiera, o un simple trozo de papel i un pañuelo o un poco de algodon.

Corning (Nueva York), Bier (Bonn) i Tuffier (Paris) son tenidos con justo título como los inventores i esperimentadores en su propia persona de la *analjesia raquidea*; pero nadie ha discutido todavía hasta donde alcanzan nuestras informaciones, a P. Reclus (Paris) el empleo sistemático de la *anestesia* local aun en grandes operaciones. Nosotros le vimos usar mui frecuentemente la cocaina en el viejo hospital de la Piedad en París, 1892 i en 1912 o 13 no hacia sino perfeccionar i ampliar su método; evolucionó, pues, hasta el borde de la tumba.

La *infiltracion maciza* de Schleich que vimos aplicar en las vecindades de Berlin, en el hospital de Gross Lichtenberg a su propio autor, no nos sedujo jamas, ni aun en manos de otros cirujanos que la usaban con mayor delicadeza i finura.

En manos de Kocher (Berna) hemos visto algunos excelentes resultados con la *anestesia rejional*, o sea, la insensibilizacion de los gruesos troncos nerviosos que surten la rejion en que se opera.

Llevar los vapores de éter disueltos en suero fisiolójico al torrente sanguíneo L. Burkhardt (Nuremberg), o hacer que penetren por las raices de la vena porta-anestesia rectal de Sutton,—lo mismo que producir la analjesia inyectando el ajente calmante al nivel de la salida de los agujeros vertebrales o al constituir los

cordones o raices nerviosas (Pauchet de Amiens) no nos parecen sino procedimientos de limitada aplicacion práctica, destinado el primero a imponer mas por la cantidad del material empleado que por la calidad del resultado obtenido.

Pensamos con uno de nuestros viejos i mas queridos maestros, el profesor Arthur E. Barker (Lóndres) que vale mas la pena perfeccionar i simplificar perfeccionándolo el uso del éter o del cloroformo, que todos los últimos ensayos i tentativas para suplantarlos.

Todo el arte, la suprema habilidad de los antiguos operadores, adquirida por lo jeneral, despues de largos años de trabajos en el cadáver i en el estudio de la anatomía comparada i reforzada frecuentemente por la esperiencia ganada en las guerras, consistia en operar con destreza tal que muchas de las amputaciones eran ejecutadas sólo en pocos *segundos*. (Despues del descubrimiento del éter i del cloroformo, solo por atavismo, hai cirujanos preocupados de tener un record de mínimum de tiempo para practicar una operacion).

Entre Paré i Hunter nadie abogó mas resueltamente que R. Wiseman, tambien un apasionado observador de la naturaleza, por las grandes amputaciones ántes que la enfermedad se hiciese incurable.

La *ortopedia*, en cambio, habia tenido mas estusiastas admiradores. En efecto, M. Andry crea el término i publica un interesante libro sobre la materia en 1741, Paris. Pero el verdadero desenvolvimiento de la ortopedia no principia sino el dia en que la tenotomla comienza a tomar el papel que realmente debe desempeñar. Entre Lorenz i Thilenius, 1784, J. L. Petit, (1799), Delpech de Montpellier, (1816) i Stromeyer de Hanover, (1838) hai bien poco que valga la pena recordar.

En 1836 W. J. Little, cirujano londinense, afectado de pié de piña (varus equinus probablemente), despues de haber consultado a las grandes eminencias de Lóndres, fué a hacerse operar por Stromeyer. En Berlin conquistó a Dieffenbach i a Johannes Muller i fué en realidad el primero que introdujo en la capital prusiana la tenotomía subcutánea; se hizo, como, decia el mismo Stromeyer, «el apóstol de la cirujía subcutánea».

La ruptura del tendon de Aquiles de que padeció J. Hunter en 1767 i la tenotomía de Little a que acabamos de hacer referencia, constituyen los primeros pasos dados en la cirujía ortopédica. Jhon Hilton con su famoso libro «REST and PAIN» en 1862, nos enseñó las bases del reposo largamente continuado i con él el verdadero *descanso fisiolójico* de la articulacion o músculo lesionado. En cuanto al dolor, Hilton fué realmente teleolojista, pues lo consideró perfectamente útil i destinado en la máquina humana a prevenirla del menor peligro que la amenace (A. Ketth).

Cirujía abdominal

Efrain Mc-Dowell fué alumno de Jhon Bell (Edimburgo) i, como lo hemos recordado ya, fué el primero de los cirujanos que en 1809 emprendió deliberadamente (i hasta en condiciones realmente dramáticas) la estirpacion de un quiste del ovario: demostró que era una operacion fácil i adecuada a la enfermedad que se queria curar. Existe, pues, en esta operacion—base fundamental de la adquisicion de la cirujía abdominal,—la misma estrecha union entre Inglaterra i

los Estados Unidos que la que hemos hecho resaltar ya a propósito de la anestesia quirúrjica.

I, si así como todos los Cristos han tenido sus predecesores, nos remontamos todavía un poco mas léjos en la historia de esta operacion, veremos que Houston de Glasgow habia practicado una ovariotomía en 1701: su operada vivió dieciseis años. Los hermanos Hunter en 1762 i 1785 daban tambien la sancion de su inmensa autoridad científica a dicha operacion.

No fué, sin embargo, sino Spencer Wells (1858) quien, a poco de haber regresado de la guerra de Crimea, comenzó a darle el impulso enorme que habia de permitirle conquistar gradualmente todo el vasto territorio del abdómen i abrir de ese modo espectativas que hoi no reconocen límites.

Spencer Wells practicó en el espacio de veinte años *mil ovariatomías*; comenzó ántes de la era antiséptica, con una mortalidad 33 por ciento; la redujo bien pronto al diez por ciento. En los tiempos mas modernos la mortalidad es prácticamente nula i numerosos son los casos en que se puede ejecutar con la simple anestesia local.

A pesar de todo, hasta 1882 apénas si se hablaba en Alemania de la ovariotomía, nos dice el mismo Spencer Wells. El gran profesor de Viena, Teodoro Billroth, uno de los cirujanos mas célebres i justamente reputados de la última mitad del siglo XIX, decia que él se reconoceria voluntariamente i durante su vida entera como un alumno de Spencer Wells (1). «En todo

(1) Nosotros hemos oido en Berlin al conocido cirujano J. Israel que varios años mas allá de mediados del siglo XIX solo tres cirujanos se atrevian en Europa a abrir el vientre: Spencer Wells, Koeberlé (Estrasburgo) i Péan, o sea, un ingles i dos franceses.

este trabajo de impulsion, dice Moynihan, que hizo posibles los perfeccionamientos infinitos de la cirujía

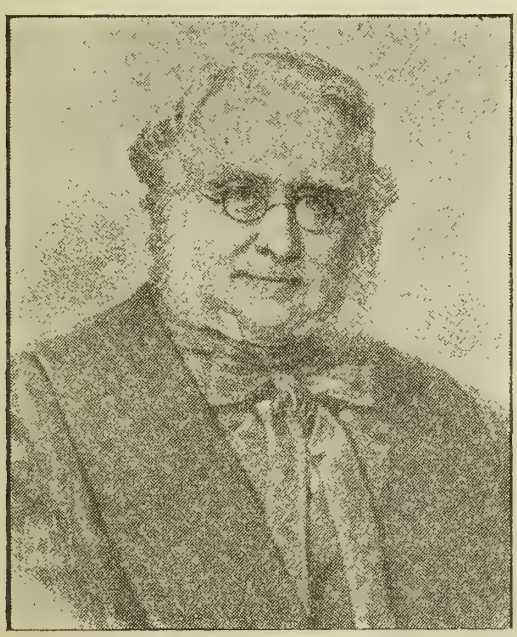

Sir Thomas Spencer Wells 1818-1897

abdominal moderna, la contribucion de la Alemania fué prácticamente nula».

Pero, dice Faure, en aquella época, entre una ovariotomía por un quiste que se puede vaciar i traer al esterior sin penetrar, por decir así en la cavidad peritoneal, i la estirpacion de un útero fibromatoso habia un mundo de distancia. Koeberlé (Estrasburgo)

Teodoro Billroth era hijo de un pastor luterano sueco; nació en Bergen, en la isla de Rugen; fué discípulo de Langenbek en Berlin; profesor de Zurich en 1860 hasta la muerte de Franz Schuh de Viena (1867) al cual fué llamado a suceder en la cátedra de clínica quirúrjica.

tuvo el valor suficientemente audaz para comenzar en 1863, siguiendo las huellas de Spencer Wells, a atacar los fibromiomas exactamente como los quistes; encontró en Péan (Paris) un imitador.

Julio Péan 1830-1898

En 1870 adoptó el cirujano de Paris el método del pedículo esterno que nosotros alcanzamos a ver practicar todavía en 1892 en las mejores clínicas de aquella gran capital, Bouilly, Richelot, Verneuil (Ricard). Dotado Péan de una audacia tal vez temeraria para su época, con una confianza casi ilimitada en las pinzas de forcipresion,—cuya prioridad de invencion habia de discutir mas tarde tan apasionadamente a

Koeberlé i reivindicar ante el mundo científico para sí,—ejerciendo en una ciudad única como centro de atracción para el mundo entero, venció en el número inmenso de intervenciones que practicó, todas las grandes dificultades i derribó sucesivamente todas las barreras dentro de las cuales se mantenia sofocada hasta entónces la cirujía del peritoneo.

Este mismo autor habia de introducir poco despues la histerectomía vajinal fragmentaria, parcelar o por desmenuzamiento (*morcellement*) que durante diez o mas años se dividió los sufrajios de los cirujanos del mundo entero con la histerectomía por via alta o abdominal, no tan solo para el tratamiento de las afecciones bilaterales de los anexos sino tambien de un buen número de fibromiomas. Amplió i perfeccionó por ese medio la indicacion dada para las salpinjítis. La histerectomía vajinal tomó el nombre de *histerectomía de Péan.*

La seguridad de la asepsia, el dominio absoluto de la peritonítis, por lo ménos en la inmensa mayoría de los casos, i el compromiso frecuente de lesiones de otros órganos de la vecindad—el apéndice vermiforme—o la concomitancia con enfermedades lejanas—infeccion biliar—habian de dar el triunfo definitivo a la via abdominal.

Mui poderosamente habia de influir tambien para llegar a ese resultado la introduccion en la práctica de la cirujía del abdómen de la *posicion declive* o de plano inclinado que lleva el nombre de posicion de Trendelenburg (Leipzig). Jayle (Presse médicale, 23 de Julio, 1917) asegura haber demostrado que esta posicion declive fué *figurada* ya por Rolandus en el siglo XIII i Scultet en el siglo XVII.

En todo caso, el profesor de Leipzig demostró sus

ventajas inmensas i la hizo aceptar gradualmente en el mundo entero desde 1890 mas o ménos. No tenemo nosotros para qué tratar de insistir en las ventajas indiscutibles que ofrece este procedimiento propio de un rasgo casi jenial, i de diaria aplicacion en la cirujía abdominal.

A Baer, de Filadelfia, 1892, corresponde el mérito de haber demostrado los peligros de la constriccion del cuello uterino i probado que bastaba con ligar las arterias. Así surjió la histerectomía de «muñon perdido» o abandonado en el interior del vientre, o en otros términos, la histerectomía subtotal. Este procedimiento de estrordinaria sencillez tiene positivas ventajas,—a pesar del lejano temor de que en el muñon mismo pueda desarrollarse mas tarde un cáncer (Mann, Richelot i otros)—sobre la histerectomía total de Bardenheur (Colonia) i Schroeder (Berlin) cuyas indicaciones son mucho mas restrinjidas.

En cuanto a la *estirpacion completa o radical del útero carcinomatoso*, seguida de la ablacion de las trompas i de los ovarios, de un segmento de vajina, de los ligamentos anchos i de los ganglios ilíacos, fué propuesto como método nuevo a los cirujanos de Francfort el 18 de Marzo de 1895 por un cirujano de Chicago, Ries (Zeit. f. Geb. u. Gyn., 1895-97). J. G. Clark, asistente de H. Kelly la ejecuta al mes siguiente i en 1896, en union con su jefe, publican 8 casos operados segun ese método. Solamente a fines de 1898 practica Wertheim de Viena la primera operacion a la cual, sin embargo, la escuela tedesco-vienesa, con poco respeto a la verdad científica i a la cronolojía, se empeña en dar el nombre de operacion de Wertheim, (Jayle, *loco citato*).

La verdadera cirujía del recto, pelviano i cólon en

jeneral, a pesar de Kraske i otros autores, no ha venido a perder la mortífera cifra que le acompañaba sino en los últimos tiempos i mui en particular por la obra de los hermanos Mayo, Paul de Liverpool i otros.

Cirujía gastro-intestinal

Ni las notables investigaciones i pacienzudas observaciones del cirujano militar norte-americano W.

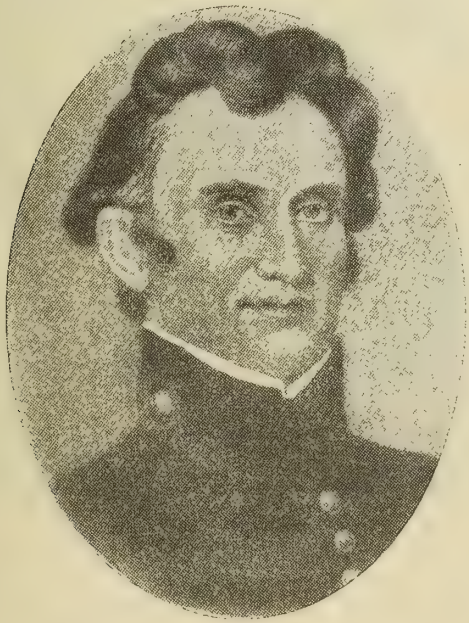

Guillermo Beaumont 1785-1853

Beaumont (1822-32), los interesantes trabajos clínicos i anatomopatolójicos de J. Cruveilhier (1829-38), ni las esperimentaciones llevadas a cabo en animales por Merren (1810), Gussenbauer i Winiwarter (1876) estir-

pando trozos de estómago, habian aportado conocimientos suficientes respecto a la fisiolojía gástrica para que las pilorectomías ejecutadas por Péan (1879) i Billroth (1881) sirvieran de base estable i definitiva

Teodoro Billroth 1829-1894

a la cirujía de que nos ocupamos. Maisonneuve con su enterótomo i la entero-anastomósis habia abierto el camino a las gastro-anastomósis que los asistentes de Billroth implantaron poco despues que su jefe habia ejecutado la primera pilorectomía afortunada.

No se conocia hasta esos lejanos tiempos sino el período último del mal: el de la obstruccion. El gran

fisiolojista ruso Pawlow dilucidando muchos de los complicados procesos de la dijestion, pero en especial los cirujanos con sus intervenciones mas i mas numerosas i la observacion de la patolojía viva, fueron allegando hechos i observaciones para operar en momento mas adecuado. En 1893 comienza un nuevo período intervencionista que se dilata hasta 1900; solo entónces, i en gran parte por la aplicacion de los rayos X, comienza el período en que el diagnóstico adquiere gran precision.

Como Uds. ven, señores, los primeros pasos vacilantes e inciertos en el desenvolvimiento de esta hermosa rama la cirujía los dió nuestra ciencia propiamente mui a fines del pasado siglo. Pero con la base científica que le aportaba la fisiolojía i los admirables i rápidos perfeccionamientos en el arte del diagnóstico, así como con la aplicacion discreta i razonada de la laparotomía esploradora, ha recorrido con éxito cada vez mas halagador un camino inmenso. Desde Mikulicz (Breslau, 1885 al 93) que en aquellos años de 35 operados de úlcera perforada del estómago no consiguió salvar sino un solo enfermo, qué perfeccionamientos i qué audacia operatoria siempre creciente, gracias a Murphy, Doyen, Dean, Rodman, Moynihan i en particular a los hermanos Mayo!

La cirujía de los órganos pelvianos

Guarda estrecha e íntima correlacion con los progresos de la ovariotomía i los de la cirujía del peritoneo en jeneral.

El mismo Lawson Tait cuenta con una sencillez ad-

mirable cómo, llamado un dia en 1881, por un médico práctico de Midlands, de apellido Hallright, para operar una enferma en que él sospechaba que habia una hemorrajia interna, tuvo Tait la desgracia de no participar de aquella opinion i rehusó la intervencion.

La enferma falleció a consecuencia de repetidas hemorrajias; la autopsia confirmó el diagnóstico del médico práctico i confirmó ademas, la perfecta operabilidad de aquel accidente. (C. J. Cullingworth. *British med. Journ.*, II, 1902, páj. 1482). Aquella «terrible leccion» enseñó a Tait que en la ruptura de los embarazos tubarios (los antiguos hematoceles retro uterinos de Nélaton) «el peligro de esperar era mayor que el peligro de operar». Dieciocho meses tuvo, sin embargo, que esperar ántes de llevar a la práctica la indicacion sujerida por el médico de Midlands.

Hé ahí, señores, el verdadero oríjen de las intervenciones de lo que en los últimos tiempos se ha denominado por los autores anglo-americanos «abdómen agudo» i en el cual la ruptura de un embarazo ectópico o tubario juega un papel de grande importancia. Estas intervenciones sirvieron tambien para formar concepto mas cabal i preciso de las innumerables divisiones i subdivisiones con que los antiguos autores habian oscurecido la patolojía de las celulítis pelvianas, peritonítis i pelviperitonítis, hasta dejarlas hoi en una sencillez i precision admirables.

Cirujía de las vias biliares

El mismo Lawson Tait i Teodoro Kocher de Berna fueron los primeros cirujanos que en 1877 i 78 comen-

zaron a llevar a la práctica las ideas avanzadas por J. L. Petit (1743), Thudicum (*Pathology and Treatment of Gall stones*, 1859), Maunder i Jones (1876-78) esto es, proceder a tratar los cuerpos estraños que representan los cálculos biliares, de igual manera que se hacia con los cálculos de la vejiga urinaria. En efecto, un cirujano norte-americano, Bobbs, creyendo estirpar un quiste del ovario, practicó la «litotomía» i estrajo varios cálculos (1867); era tambien lo que debia hacer Tait en alguna de sus primeras intervenciones. Marion Sims, de Nueva York, habia intervenido tambien poco ántes que Tait; pero su enferma afectada de ictericia profunda por obstruccion del colédoco, falleció a consecuencia de hemorrajias.

Hasta 1884 Tait habia practicado 13 veces aquella operacion i siempre con éxito. De las 104 primeras intervenciones en la vesícula biliar, 56 correspondian al cirujano de Birmingham; toda Alemania estaba representada solamente por nueve operaciones.

La estirpacion total de la vesícula biliar, o sea, la *colecistectomía*, practicada en el perro por Zambeccari en 1630, no fué introducida en la cirujía del hombre sino el 15 de Julio de 1882 por un cirujano aleman, Langenbuch. Diez años mas tarde, sin embargo, apénas si habia despertado algun entusiasmo en el pais de oríjen. (Nosotros vimos operar en vias biliares a Térrier i Quénu en Paris; la primera colecistectomía se la vimos ejecutar a Mikulicz (Breslau) el 16 de Octubre de 1895). Con todo, ni Kehr, Koerte, Riedel ni ningun otro da los cirujanos de mas notoriedad i relieve en aquel pais han contribuido con hechos de primera mano al desenvolvimiento efectivo de la historia natural de esta infeccion.

Los hechos esenciales nos han venido tambien de Inglaterra i de los Estados Unidos.

No ignoramos el trabajo realmente interesante de Aschoff i Baemeister respecto al papel que desempeña la colesterina en la formacion de los cálculos biliares; pero en realidad, este asunto no es sino un fragmento de la gran cuestion de la colesterinemia tan brillantemente planteada i dilucidada por la escuela francesa con Chauffard a la cabeza.

La escuela alemana ha sido mas lenta tal vez, con escepcion de Grube i Graff, 1912, que ninguna otra para comprender el positivo e inmenso valor de los «síntomas inaugurales» o premonitorios de la infeccion biliar, su asociacion con diversas afecciones del abdómen o su repercusion en otros órganos lejanos. En cuanto al reconocimiento del foco primario de donde parte la infeccion, él es netamente de oríjen norteamericano.

Miéntras Kehr profesa i con él la escuela alemana, que no se debe operar sino «por obstruccion del cístico, infeccion de la vesícula i conductos, o cuando hai cálculos enclavados en el colédoco», la escuela anglo-americana, es mucho mas intervencionista, i mas oportunamente, esto es, ántes que la infeccion haya dado lugar a trombósis sépticas i a tromboflebítis de la misma naturaleza, que puedan comprometer, como con frecuencia lo hacen, por complicaciones lejanas el miocardio o los riñones, por ejemplo, i oscurecer así el éxito final de la operacion.

Así es como la clínica en este caso ha precedido con los hechos a la brillante demostracion esperimental del bacteriólogo Rosenow que ha venido en los últimos

años con sus esperiencias i observaciones a revolucionar el tratamiento de la infeccion cístico-biliar.

Cirujía cerebro espinal.

Los antiguos no tuvieron respecto al cerebro ninguna idea digna de recordar; los supersticiosos hombres de la Edad Media colocaron allí el alma i, en consecuencia, nadie podia atreverse a llegar hasta él sin incurrir en gravísimo pecado. Solamente con los sabios del Renacimiento comienza el estudio de la estructura de aquel órgano i de todo el sistema nervioso en jeneral.

Lo que en aquellos tiempos realizó Harvey para la circulacion de la sangre, hizo Tomas Willis en el estudio de la anatomía i fisiolojía del cerebro. Fué el primero en precisar que el cerebro, al reves de los demas órganos, no ejercia sus funciones *in toto*, sino por parcialidades; señaló, en buenos términos, las *localizaciones cerebrales*; estableció que las escitaciones de la corteza del cerebro pasaban a la masa cerebral, de ahí a la médula i en seguida, a los nervios. Desgraciadamente, hace notar Sir Víctor Horsley, sus trabajos quedaron completamente ignorados.

Flourens (Paris, 1826) fué el primero que trató de precisar esperimentalmente las funciones del cerebro i del cerebelo; desconocia sí las opiniones sustentadas por Willis, i hasta 1861 se siguió pensando que el cerebro necesitaba de toda su masa para cada una de las múltiples funciones que le están encomendadas, o sea, que desde ese punto de vista, no diferia en nada de los demas órganos del cuerpo. A Pablo Broca (Paris, 1861) debia corresponder el honor científico de precisar, bajo

la base de la observacion clínica i anatomo patolójica de ciertos casos de afasia de oríjen traumático, las localizaciones de las funciones del cerebro.

Solamente en 1870 demostraron Fritsh i Ferrier (Lóndres) que la escitacion eléctrica de la corteza cerebral de los animales producia contracciones de determinados músculos del lado *opuesto* del cuerpo del animal. Pero el trabajo de mas alta significacion, de suprema importancia en la materia, no debia ser publicado sino en 1873, por Ferrier. Este autor quiso demostrar esperimentalmente lo que H. Jackson habia comprobado clínicamente, esto es, que hai determinadas provincias o departamentos del cerebro encargados de determinadas funciones. La clave estaba dada, i hecho espedito el camino para la cirujía, gracias a Lister. Es una de las glorias quirúrjicas mas puras de la rica medicina inglesa.

El gran cirujano de Glasgow, Sir William Mc Ewen fué uno de los primeros en recorrer la senda trazada por Jackson i Ferrier. Mc Ewen refirió en el Congreso de cirujanos ingleses en 1888 su primera pretendida i propuesta operacion, confirmada i justificada ampliamente por el exámen *post mortem*. Habia precisado i diagnosticado en 1876 un absceso cerebral en un niño, desarrollado en las inmediaciones de la circunvolucion de Broca; los padres rehusaron dar el consentimiento para operar a su hijo; pero convinieron en que, una vez fallecido, se procediera exactamente como se habria hecho en vida. Se encontró un absceso del tamaño de un huevo de paloma situado en la sustancia blanca de la base de la segunda i tercera circunvolucion frontal.

Mc Ewen recordaba ya en 1879 21 casos de abscesos cerebrales con 18 curaciones; en los tres casos de muer-

te los enfermos habian sido operados *in extremis*, propiamente moribundos. Su obra constituye uno de los mas grandes triunfos de la cirujía científica.

En 1884 i 86 refirieron Bennett i Godlee, i Horsley ante la *British medical Association* un caso de tumor del cerebro los dos primeros, i otros tres casos de cirujía cerebral el último.

Francia con Championniere, Chipault, Picqué i de Martel, si no exhiben hombres de la talla de Horsley o Cushing (Boston), F. Krause (Berlin), d' Antona (Nápoles), mantiene, no obstante, el rango que le legara Flourens i Broca con hombres como Babinski, P. Marie Brissaud, Raymond, Déjerine, etc., etc., con toda la brillante escuela, en una palabra, formada por Charcot.

A pesar de lo que supo Willis respecto a los nervios motores i sensitivos, es lo cierto que solo en 1811, gracias a Sir Charles Bell (Edimburgo), se probó que porciones separadas i distintas, tanto en el cerebro como en la médula espinal, servian aquellas funciones. (1)

«Ahora comprendo, dice Bell, la significacion de la doble union de los nervios con la médula espinal».

Sucedia con aquellos conocimientos algo así como a los antiguos que, ignorando la circulacion de la sangre, no podian esplicar para qué servian las venas.

Precisada por Bell esta localizacion de funcion, no fué difícil demostrar que ella subsistía tambien a traves de las masas nerviosas centrales de donde emanaban o por donde debian fraguarse camino desde la periferie al centro. Sir Víctor Horsley inauguró en 1878 la cirujía medular estirpando un tumor de aquel centro nervioso,

(1) La funcion «exitomotora» de la médula espinal o sean, los *reflejos*, no fueron descubiertos sino en 1832 por Marshall Hall.

Cushing (Baltimore-Boston) habia de imitarlo i superarlo. En 1888 seccionaba Bennett las raices posteriores en un caso de ciática inveterada i Faure (Paris) al año siguiente repetia la misma operacion por dolores intolerables consecutivos a un carcinoma uterino fuera ya de los límites de la operabilidad. La operacion de Foester, o sea, la seccion de las raices espinales posteriores, para curar las crísis gástricas de los tabéticos o parálisis espásticas, basada en gran parte en los trabajos esperimentales de Sherrington i Head, i que tanta resonancia le han dado en Alemania, es solamente de 1908.

La historia de la *cirujía de las vias urinarias* en la última mitad del siglo XIX es mas sencilla: evidencia claramente el triunfo de la escuela francesa en primer término, i de la escuela inglesa en seguida.

En 1889 la escuela de Necker, con F. Guyon a la cabeza, su maestro admirable, digno heredero de la tradicion i del renombre que legara Civiale, habia llegado al apojeo de la celebridad. Aquel año la largueza i jenerosidad de su jefe permitió ampliar considerablemente el pabellon i dar cabida de ese modo al sinnúmero de jóvenes que, atraidos por el foco de ciencia que emanaba de su escuela, deseaban aprender a su lado, i colaborar en ese inmenso centro.

Cuando en 1892 le visitamos nosotros por vez primera el número de estranjeros de todas partes del mundo que la frecuentaba era desbordante; todos encontrábamos cabida, sin embargo, i satisfacíamos el deseado honor de ser alumnos del profesor Guyon.

Père Guyon, como lo llamábamos familiarmente sus alumnos, habia adquirido tal habilidad, presteza i seguridad operatoria que rayaba casi en la prestidijitacion.

A la vieja operacion de Bigelow (Boston) de la ruptura de la piedra en varias sesiones—litolapaxia—habia sustituido la operacion en un solo tiempo, seguida siempre de la esploracion de prueba, en el momento de abandonar el hospital, a fin de tener así la conviccion que ningun fragmento se habia escapado ni al litotritor ni al aspirador.

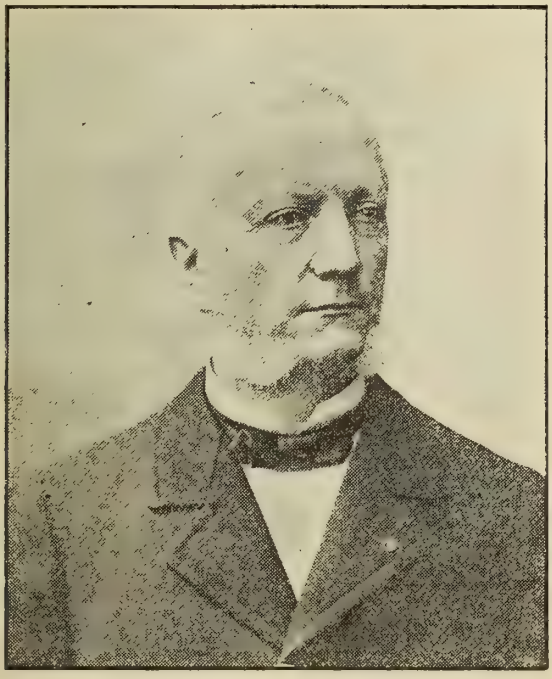

Félix Guyon 1831

Los mas difíciles cateterismos en que habíamos escollado con frecuencia alumnos, internos i hasta a veces los jefes de clínica, eran practicados por «el patron» con pasmosa seguridad i en no pocas ocasiones, hasta con facilidad. En el manejo del litotritor se diria que su ojo

estaba colocado en la estremidad de las ramas trituradoras. Las escasas gotas de sangre que coloreaban de un lijero color rosa pálido el líquido del aspirador, demostraban al auditorio extasiado que el poderoso instrumento que permitia fragmentar los cálculos mas duros, era manejado en realidad segun el principio formulado mas tarde por Crile, por mano de señorita; pero impulsado por un corazon de leon.

Albarran, su colaborador de todo momento, que habia de sucederle cuando sonara la hora del retiro forzoso, se ocupaba entónces con decision i éxito en perfeccionar la idea de la esploracion visual directa, que habia tenido ya su compatriota Desormeaux, i, vencido este obstáculo, en enseñarnos las sorprendentes revelaciones de la poliuria esperimental, permeabilidad i funcionalidad de los riñones, hipertrofias de compensacion. La escuela francesa ha sabido mantener la reputacion mundial que le creara Guyon con hombres de la talla de Desnos, Marion, Janet, Haller i tantos otros de su escuela, así como con Legueu i Papin el actual catedrático el primero i uno de sus mas hábiles colaboradores el segundo.

Inglaterra, a su vez, irradiaba con H. Thompson el prestijio ganado en la escuela de Civiale elevándola tambien a gran altura. J. Freyer i Tompson Walker, enseñando al mundo cómo librar a los viejos por medio de la prostatectomía suprapubiana, practicada oportunamente, de todas las calamidades que amenazan en los últimos años a los que padecen de hipertrofia de la próstata, ha conquistado un galardon mas a la merecida reputacion de la cirujía inglesa.

Cuando en 1904 visitamos por tercera vez las grandes clínicas alemanas, muchos de sus cirujanos no querian ni oir hablar siquiera de la operacion de Freyer.

Koerte la practicaba de un modo que, bajo las apariencias de ser mas netamente quirúrjica, le hacia perder toda la elegante sencillez con que la ejecutaba el cirujano londinense. El viejo *leader* de la cirujía de las vias urinarias en Alemania, James Israel, tampoco habia evolucionado, o, por lo ménos, lo hacia con enormes restricciones i estremada lentitud.

La escuela de los Estados Unidos, con Young de Baltimore a la cabeza, continúa aferrada al via perineal; pero la gran escuela de los Mayo habrá de convertirla a la verdadera operacion de Freyer.

Antes de poner término al recuerdo de los hechos elementales que han conducido a nuestra ciencia a su edad de oro, habremos de deciros todavía dos palabras acerca de la cirujía del cuello i de la caja torácica, así como de otros factores de órden jeneral que han servido al mismo feliz resultado.

La cirujía del cuerpo tiróides data del momento en que aquel habiloso cirujano i fino observador suizo que se llamó el profesor Teodoro Kocher (Berna) comenzó su estudio con aquella claridad de criterio i tenacidad para el trabajo que le eran peculiares i que conservó hasta sus últimos dias. El contribuyó mas que ningun otro cirujano a elevar las operaciones del tiróides a una seguridad i precision desconocidas ántes de su tiempo.

El diagnóstico de muchas de las infecciones pleurales se hizo posible i hasta fácil desde el momento en que Dieulafoy nos dió a conocer en 1869-73 (1) el célebre aparato que habia de perfeccionar i simplificar mas tarde Mr. Potain: el aspirador.

La pleurotomía, operacion práctica en toda época i

(1) *Traité de l'aspiration des liquides morbides.* Paris 1873.

reintroducida en la práctica quirújica moderna por Sédillot, preparó el terreno para la receccion de una costilla primero, i de varias en seguida para las formas crónicas. Ejecutada esta última por Letievant i Gayet en 1875 lleva, sin embargo, el nombre de Estlander (Helsingfors). A Delorme (Paris) debemos la decorticacion pulmonar. A Max Shede de Hamburgo le vimos nosotros practicar las mas estensas resecciones de costillas por empiemas crónicos; pero fué en Viena donde vimos, en la clínica del profesor v. Eiselsberg la cámara especial de Sauerbruch (Zurich) para regular la diferencia de presion que se produce al abrir el tórax.

«No desconozco de ninguna manera, dice Faure, que haya en esas tentativas una idea orijinal i fecunda,—la de establecer una diferencia de presion entre el aire intrapulmonar i la presion atmósférica. Pero la realizacion de esa idea se ha resentido de la deformacion mental alemana, hipnotizada por la busca de lo «kolossal». Es de toda evidencia que la utilizacion de tales maquinarias no puede tener otro efecto que el de hacer impracticable esta cirujía, i que la solucion que consiste en aumentar la presion intrapulmonar, en vez de disminuir la presion de la atmósfera, como en la cámara de Sauerbruch debia ser mucho mas fecunda en resultados prácticos. Los aparatos de Vidal, i sobre todo de Mayer i de Danis de Bruselas, tienen tantas ventajas como son los inconvenientes que ofrece la inmensa maquinaria alemana».

Por nuestra parte la catalogamos por debajo del aparato para la anestesia jeneral de Roth-Draeger.

Sea de esto lo que se quiera, la èsperiencia ganada en la gran guerra hace abrigar fundadamente la esperanza, segun los hermosos resultados comunicados recientemente a la Academia de Medicina por Tuffier, que, gracias

al empleo oportuno de la solucion Dakin-Carrel, evitaremos las supuraciones crónicas curando rápidamente las agudas i cerrando en seguida la cavidad pleural ya aseptizada.

La estraccion de proyectiles del parequima pulmonar mismo ha sido efectuado con éxito por Mauclaire, P. Duval, Marion i otros.

La broncoesofagoscopía hace honor a la ciencia alemana. Permitiendo la esploracion visual directa, se han podido practicar numerosas investigaciones i operaciones que ántes debian confiarse casi esclusivamente al tacto, i todavía, indirecto.

La estirpacion del esófago carcinomatoso intratorácico i retrocardíaco en que habia fracasado Rehn de Francfort, fué llevada a feliz término por Faure (Paris) en 1902 en dos casos.

Al mismo cirujano aleman, por el contrario, corresponde el honor de haber practido con éxito la primera sutura del corazon en que habian escollado Farina, Marzo 1896, i Cappelen.

Veinte siglos ha demorado el hombre para recorrer los dos a tres centímetros que en línea recta separan al corazon de la superficie del cuerpo, pero los ha franqueado con seguridades que permiten salvar hoi no ménos de un 40 por ciento de los heridos del corazon, de acuerdo con el momento de oportunidad en que se interviene.

El estudio de la anatomía topográfica, que tan positivo interes tiene para el cirujano fué desarrollada a su debido tiempo. A la obra de Richet padre vinieron a agregarse en Francia las de Tillaux i el testo de Testut i Jacob no superado aún ni por los de la escuela de

Waldeyer en Alemania, ni Spalteholz, Deaver, Piersol o Morris.

Si Virchow i su escuela puede preciarse de haber sido el continuador de la gran obra de Morgagni (Padua), no es ménos efectivo que la importancia meramente científica que tiene el conocimiento de las lecciones últimas de la enfermedad, las que son ya irreparables i han conducido al enfermo hasta la sala de autopsia, no puede compararse con la patolojía del cirujano, con la *patolojía viva*, que permite inspeccionar los órganos i tejidos en ese período de evolucion que marca la gradual transicion del funcionamiento fisiolójico al principio del proceso mórbido.

Ninguno de los mas grandes patolojistas de que se enorgullece la ciencia alemana, sean estos Rokitansky, Recklinghausen o Virchow fueron capaces de descubrir, a pesar de sus mas prolijas autopsias, la famosa infeccion localizada en el apéndice vermiforme i cuyo conocimiento habia de revolucionar la patolojía abdominal, simplificando estraordinariamente la concepcion de la terrible peritonítis i contribuido, por lo tanto, a salvar innumerables vidas. Ese alto honor, a pesar de todos los predecesores, correspondió a un cirujano de Boston, R. Fitz; (1) a él debemos tambien importantes conocimientos sobre las infecciones del páncreas.

Los conocimientos adquiridos merced a esta nueva patolojía difieren tanto de los de la antigua patolojía como difiere el estudio de la anotomía en el vivo i en el cadáver. Ella nos ha permitido comprender perfectamente cómo sin tener formulado todavía un diagnósti-

(1) American Journal of Medical Sirences, 1886.

co anatomopatolójico preciso, puede haber lesiones de tal naturaleza graves i urjentes que requieran una operacion salvadora, justamente para poder precisar el diagnóstico científico, oportuno i salvador, para reconocer en otros términos el *substratum* de la patolojía viva de los autores anglo sajones.

Con los mejores diagnósticos científicos se mueren los enfermos, decia el profesor Kocher; nosotros queremos ante todo cumplir con la regla de oro de la terapéutica, profesada ya por Celso: *la oportunidad*; precisada la intervencion, que se la justifique i proceda a realizarla dentro del tiempo que la prudencia, gravedad del caso i demas circunstancias lo permitan.

Siempre hemos pensado i sostenido que el hombre de laboratorio debe ser un verdadero artista, no un *amateur* o *dilettante*, un hombre que consagre todas sus enerjías a una sola materia; solamente a esa condicion se captará la confianza de sus colegas i del público en jeneral. El verdadero clínico verá siempre en el laboratorio un colaborador eficaz i útil, mas que eso, indispensable en buen número de casos, pero de ninguna manera se constituirá en un esclavo de él. Ni el mismo *portentoso descubrimiento de Roentgen* (Wursburgo) con todos los perfeccionamientos que han introducido los radiólogos de diversas partes del mundo, permite formular un diagnóstico delicado sin la observacion del clínico. Igual reserva es válida para un grupo de tumores cuya naturaleza o marcha no puede interpretar correctamente el microscopista sin la cooperacion del clínico. Jamas podremos reducir las reacciones que se pasan en un organismo vivo a la sencillez i precision de los que observamos en una probeta o un tubo de ensayo; debemos contemplar i estudiar siempre al enfermo.

Justamente el progreso verdaderamente fenomenal que tan rápidamente ha adquirido nuestra ciencia es el que hace que hoi ningun individuo que realmente sea acreedor al título de hombre de ciencia, pueda aspirar siquiera a dominar en absoluto la especialidad a que haya consagrado sus actividades. Se impone hoi dia abandonar el unipersonalismo en el ejercicio de la profesion, que dominaba por completo en el siglo XVIII i que, por desgracia, se mantiene arraigado entre nosotros con la fuerza de todo error, para sustituirle el de la cooperacion intelijente i bien dirijida de varios especialistas que propendan al mismo fin: restablecer la salud del enfermo que se confía a nosotros.

Solamente a ese precio podrá el público obtener todo lo que tiene el derecho de esperar de nuestra ciencia. Sepamos organizar el *team-work* que tan espléndidos resultados da ya en los Estados Unidos.

Si para la atencion correcta i científica de un enfermo se necesita de la cooperacion de todos los factores que os he enumerado i otros, es evidente que nuestras pobres i desmanteladas clínicas oficiales no merecen sino por irrision el nombre de tales. Personalmente, cábeme la satisfaccion de haber reclamado privada i públicamente de esto ante las autoridades universitarias; por desgracia, sin que se me haya prestado la menor atencion. Enseñar la cirujía moderna en esos remedos de clínica constituye una tortura i envuelve una responsabilidad de que espontáneamente me había liberado ya.

Nuestra Universidad no dispone de medios eficaces para saber obrar sobre la conciencia de nuestros hombres políticos ante los cuales tiene que acudir hasta para la compra de un microscopio, ni ha sabido hacerles comprender que una vida humana vale mucho mas que las

máquinas mas costosas; que éstas se duplican, la vida humana, jamas!

Nuestros servicios oficiales carecen de médicos residentes; es desconocido en Chile el verdadero *house-surgeon* de los anglo-sajones i ni siquiera cuentan con *internos* en el noble i humanitario papel en que se les comprende en Francia.

El cuerpo de enfermeras, las *verdaderas «nurses»* que implantara por vez primera miss Florencia Nightingale durante la guerra de Crimea, i que hoi forma el orgullo de Norte América i de Inglaterra, apreciadas en su respectivo papel como mui útiles colaboradoras del clínico, son absolutamente desconocidas en la enseñanza oficial de Chile.

Pero a qué seguir? les consta que en los últimos tiempos hasta se ha suprimido el ayudante encargado de practicar los mas elementales exámenes. A ustedes no les corresponde sino desear que las cosas lleguen al último estremo del mal, condicion indispensable entre nosotros para que un servicio público merezca el honor de una reforma.

Los progresos i beneficios de nuestra ciencia son apreciados i conocidos hoi dia en el mundo entero. Participacion mui alta corresponde en ello no solo a las hermosas ediciones que año a año nos llegan de los grandes centros sino tambien mui en especial a los grandes semanarios, periódicos médicos i revistas que esparcen la luz de la ciencia en el mundo entero. Pero ningun pais ha sabido prestar mayor atencion que los Estados Unidos a las ilustraciones i grabados tanto en sus libros como en revistas. La falanje de dibujantes i pintores que la jenerosidad de un filántropo cuyo nombre es mantenido en el anónimo, es la que ha permitido a la

escuela de John Hopkins formar una verdadera *pepinière* de especialistas que a la cabeza de Broedel el artista que en gran parte contribuyó a hacer la reputacion de los hermosos libros de Howard Kelly, contribuirán poderosamente a conquistar nueva i mas merecida reputacion a los grandes centros de enseñanza de los Estados Unidos. Los 40,000 dólares de aquel anónimo jeneroso han permitido ya que la mayor parte de las clínicas de cierta reputacion cuenten hoi con un verdadero especialista del lápiz o del pincel.

De la asociacion discreta e intelijente de estos factores de trabajo, de evolucion i de progreso, es de donde han surjido aquellos institutos de clínica quirúrjica que en Berna, Baltimore, Boston o Chicago, Paris, Leeds, Viena o Berlin podrian servir de modelo a cualquiera otra universidad del mundo.

En aquellos centros no solamente se estudia clínica i científicamente al enfermo, su historia patolójica precisa i bien documentada con frecuencia hasta mucho mas allá del hospital, sino que se practica la autopsia de la casi totalidad de las personas que fallecen, i ademas, se utiliza el mismo establecimiento como centro de educacion i de prevencion de las enfermedades.

Se ha educado al público hasta el estremo de que en casos oscuros o complicados sean los mismos deudos los que reclamen el prolijo estudio del que ha sucumbido a fin de descubrir si hai o nó alguna enfermedad hereditaria o defecto de la misma naturaleza que poder correjir. Todo este vasto plan de estudio i observacion es el que ha ensanchado a tal estremo nuestra ciencia, que hoi se piensa, con perfecto i justo derecho en nuestro concepto, que solo pueda ejercer la profe-

sion de cirujano quien haya pasado un exámen especial que acredite su verdadera competencia.

Nuestro viejo título de médico-cirujano está reñido hoi dia con las exijencias de los progresos de la ciencia.

Ningun centro de los que yo conozco ha llevado esa práctica i enseñanza a un mas alto grado de perfeccion que el conocido hospital de Santa Maria de los hermanos Mayo, Rochester, Minnessota, U. S. A. Su organizacion difiere de la de las viejas clínicas oficiales de Europa, es cierto; pero año tras año las publicaciones que ofrece el cuerpo docente de aquella institucion, única en el mundo, constituye un hermoso galardon mas que añadir a la reputacion de la ciencia norteamericana. Casi no hai problema de la cirujía que, a semejanza de lo que sucede en ese otro gran centro de trabajo que se llama la Sociedad de Cirujía de Paris, no haya recibido allí un nuevo impulso de perfeccionamiento i progreso, sin contar con problemas que han sido iluminados con luz propia, tales como la úlcera duodenal, bocio exoftálmico, carcinoma gástrico i mamario.

«Rara vez un descubrimiento es la obra de una intelijencia; resulta de una observacion añadida a otra hasta que de la solucion sobresaturada se precipita al cristal de la verdad».

El estupendo desenvolvimiento que adquirió la cirujía en el siglo XIX se debió en primer término a Pasteur i Lister i luego a los descubrimientos de Morton i Sympson.

Los viajes al estranjero yendo a tomar las luces en el foco mismo de donde irradian, para esparcir en seguida en su respectivo pais la simiente de trabajo i buen ejemplo de los grandes maestros, han tenido la mas fe-

liz influencia en la difusion de los conocimientos. J. L. Championnière nos ofrece un hermoso ejemplo. La cultura se ensancha con los viajes i ofrece un amplio conocimiento del mundo.

De ese modo se llega a saber exactamente lo que se debe hacer i, en seguida, a realizarlo: esa es toda la base filosófica de la vida práctica.

Los inmensos progresos de nuestra ciencia imponen hoi como una necesidad imperiosa que abandonemos el ejercicio unipersonal de la medicina si realmente deseamos dar a nuestros enfermos todos los beneficios que tienen derecho a esperar de nosotros.

La patolojía viva puede ayudarnos todavía a resolver muchos puntos oscuros de la cirujía o de la medicina en jeneral.

Debemos poner la cabeza i el corazon al servicio de nuestra hermosa ciencia si real i positivamente aspiramos a su perfeccionamiento.

«Cruz Roja», San Cárlos, 28 de Febrero, 1918.

La etnolojía araucana en el poema de Ercilla

POR

TOMAS GUEVARA

(*Continuacion*)

CAPITULO II

Las fuentes de investigacion etnolójica

El interesante libro del señor Thayer Ojeda que hemos mencionado anteriormente, *Ensayo crítico sobre algunas obras históricas utilizables para el estudio de la conquista de Chile*, dedica un capítulo a demostrar la importancia de *La Araucana* de Ercilla para el estudio de la psicolojía i la etnolojía de los aboríjenes de este pais.

El autor espresa aquí que disiente de nuestra opinion «en lo tocante al oríjen de algunos nombres araucanos i mas aun en cuanto a las dotes guerreras reveladas por

ese pueblo», reconocidas i encomiadas por todos los historiadores chilenos, antiguos i contemporáneos.

Atribuye la diverjencia de opiniones entre esos eminentes escritores i nosotros, a la diversidad de fuentes consultadas. Dice que nosotros hemos preferido «los cronistas antiguos, el exámen de los restos prehispanos, la tradicion i supervivencia de costumbres», en tanto que los otros han utilizado principalmente la valiosa *Colección de Documentos Inéditos* publicada por el señor don José Toribio Medina, basándose, por consiguiente, en cartas, memoriales, informaciones de servicios i otra serie de instrumentos emanados directamente de los gobernadores, eclesiásticos, capitanes i soldados que actuaron en la guerra de Arauco.

«Por nuestra parte, continúa, preferimos esta segunda, tanto por el crecido número de testigos i el gran acopio de noticias, cuanto porque, como trataremos de demostrar en esta obra, no todos los cronistas son igualmente fidedignos, i porque no conociendo ni superficialmente esta raza araucana no hemos comprendido si los restos prehispanos, tradiciones i supervivencia de algunas costumbres basten para el cabal conocimiento del valor guerrero i demas dotes de ese pueblo en el siglo XVI o en los siguientes (1).

Esto del valor de la fuente de investigacion preferida por el señor Thayer Ojeda, es relativo, i por lo que hace a nuestra predileccion, esclusiva segun él, hacia los cronistas, sufre un error. Para la investigacion histórica tienen, sin duda, mayor importancia los documentos inéditos, aunque con las reservas que espondremos en seguida. Para la etnolojía forman una fuente mas

(1) Libro citado.

copiosa i ordenada las informaciones de los cronistas. Evidentemente, los historiadores sacarán mas provecho de los primeros i los etnólogos, de los segundos.

Nosotros hemos utilizado el documento i la crónica, segun la materia que hayamos tenido que tratar. Pero, de preferencia nos han servido de base para nuestros estudios los restos vivos de la raza, con la que hemos vivido interiorizados por espacio de largos años.

Tiene que ser un campo estrecho el documento inédito para las indagaciones de etnolojía, puesto que esta disciplina científica busca la determinacion verídica de las costumbres, instituciones i mentalidad de las colectividades indíjenas, que de ordinario no se encuentran espuestas en aquél.

Lo hemos utilizado, por ejemplo, para reconstituir el estado social de los araucanos, el agregado autónomo de consanguíneos, jeneral en las tribus americanas i conocido con el nombre de *ayllu* en las comunidades mas adelantadas, como los aymaras i los incas.

En los títulos de encomiendas se enumeran secciones territoriales i se usan las designaciones de *revve*, *levo*, *cavi* i otras, que permiten, sobre todo conociendo el terreno mismo, determinar las localidades que ocuparon i la organizacion que tuvieron las antiguas corporaciones de parientes, como asimismo el número de sus habitaciones i de los lugares donde la poblacion estuvo mas acumulada.

Los documentos inéditos dan tambien alguna luz para conocer el sistema de los nombres personales i jeográficos i la relacion que guardaban con el totemismo arcaico de la raza; indican particularmente los cambios frecuentes que en el trascurso de los siglos iba esperimentando la toponimia indíjena.

Pero en lo que ofrecen quizas mayor acopio de datos al etnólogo los documentos inéditos, es en lo relativo a ciertas particularidades guerreras de los araucanos: mucho de lo que concierne a los preliminares de las campañas araucanas, de las juntas militares, de la técnica de los combates, de la resistencia escalonada que oponian las zonas familiares, se encuentra diseminado en ese material escrito. Eso sí que merecen alguna duda el número de combatientes indios que se cita i la participacion hazañosa del informante, uno por exajeracion de cálculo i otra por el intéres de hacer resaltar los servicios prestados a su majestad.

Mas abundante i coordinado es el material que suministran los cronistas. Cualquiera de sus noticias, por confusa i vaga que sea, un pormenor insignificante, espresado de paso o de un modo inconsciente, sirve para armar el andamiaje de los hechos sociales, para comprobar la existencia de las instituciones bárbaras ya estinguidas o trasformadas, para restaurar costumbres, creencias i prácticas de que apénas quedan huellas.

En el hallazgo de estos indicios el etnológo de profesion aplica, para reconstituir costumbres e instituciones, la lei de la correlacion, de tan vasto uso en la paleontolojía. Así como ésta construye con los restos fragmentarios el organismo completo de un animal, él establece por induccion una dependencia mutua, un enlace entre todos esos datos aislados de las crónicas i las supervivencias existentes, en los mitos, en las palabras, canciones antiguas, danzas, etc.

Para la tarea de ir de lo particular a lo jeneral, ha servido la tendencia del estado bárbaro a permanecer inamovible i hasta cristalizarse en algunas razas. De esta cristalizacion de las sociedades aboríjenes america-

nas, que es una lei jeneral, precisa e inevitable, no estuvieron exentos los araucanos, i muchas de sus costumbres e instituciones del siglo XVI, se han conservado hasta hace poco, desfiguradas, borrosas, a manera de indicios, si se quiere, pero ciertas i en forma que el especialista puede encadenar sus concepciones etnolójicas.

En las sociedades indíjenas americanas, solo existió el espíritu asociado, rejido por representaciones o imájenes colectivas. Las costumbres i las instituciones no eran en el fondo mas que aspectos de esas representaciones colectivas. Tenian éstas características que contribuian a estabilizar la idiosincrasia de las razas i que consistian en ser comunes a todos los miembros del grupo social, trasmisibles de jeneracion en jeneracion i oríjen de sentimientos de respeto, de temor i veneracion hacia los objetos i fenómenos naturale.

Entre los araucanos, por lo mismo que se trasmitian tambien por tradicion desde tiempos remotos, arraigaban con profundidad en las maneras de ser de la raza i no cambiaban sensiblemente de una época a otra; variaban en ocasiones los pormenores, pero la cosa se mantenia en lo esencial.

Los cronistas misioneros suministran en especial noticias de subido valor etnolójico cuando han vivido algun tiempo en las comunidades aboríjenes que describen. En este caso se han asimilado en mucha parte el espíritu de esas agrupaciones de indios.

Estos observadores antiguos tenian, ademas, la ventaja de ignorar teorías sociolójicas i de psicolojía que los habrian envuelto en simpatías i resistencias de escuela, perjudiciales al acopio de materiales o a las interpretaciones consiguientes.

El analista científico de hoi se halla en aptitud, por

cierto, de separar la observacion propiamente dicha de los prejuicios del tiempo o de los escritores de profesion relijiosa. Todos ellos estaban profundamente convencidos de que las ideas de Dios i de la relijion se podian descubrir en las creencias de los indios. Otro tanto sucedia con la intervencion del diablo en los actos cuyo significado escapaba a su penetracion.

Entre los jesuitas que estuvieron en contacto íntimo con las tribus de Arauco, descuella el padre Rosales en la descripcion de las costumbres i en la pintura de los rasgos característicos del indio de entónces, el cual, si se atiende a la invariabilidad de las representaciones colectivas, poco o nada debió diferenciarse de los del siglo XVI.

A pesar de exajerar algunas cualidades de los indios i no poder observar con la clarovidencia de ahora, por no existir en su tiempo los métodos críticos perfeccionados, fué un notable acopiador de materiales útiles de la etnografía araucana.

Hasta el libro II, consagrado a la descripcion, empírica por cierto, de la jeografía e historia natural, contiene pormenores minuciosos que el etnólogo puede recojer para completar teorías jenerales. Esas referencias se hallan sobre todo en la enumeracion de la flora del territorio i en su aplicacion a la farmacopea de los indios (1).

Núñez de Pineda i Bascuñan, *Cautiverio feliz*, juzgado por revisionistas eruditos como mediocre por su aspecto histórico i literario, presenta un depósito nutrido de noticias sueltas sobre peculiaridades indíjenas, de suma

(1) *Medicina e hijiene de los antiguos araucanos*, por el padre Gusinde, en la Revista del Museo antropolójico de Santiago.

utilidad para la construccion etnolójica, si se descarta la propension de quitar a los araucanos el colorido de barbarie que aun conservaban en muchos de sus hábitos.

González de Nájera aporta noticias abundantes acerca de las cualidades combativas i de complexion corporal de los indios. Anota, ademas, muchos rasgos de barbarie que sirven para rastrear costumbres lejanas i que los cronistas eclesiásticos silenciaban, quizás por sostener la conveniencia de reducir a los araucanos por la relijion i no por las armas.

El padre Ovalle detalla, entre otros hechos, los medios de conversion que los misioneros i conquistadores pusieron en práctica para civilizar a los indios. El etnólogo se esplica entónces la ineficacia de esta propaganda por ir contra la constitucion mental de los aboríjenes i chocar con el sistema de misterios i temores de las comunidades no civilizadas, elemento que persiste inalterable, mas que ninguno, en el alma colectiva.

Pero, mas que los cronistas i los documentos inéditos nos ha servido para nuestros estudios de psicolojía etnolójica el análisis en lo vivo, o mejor dicho en la porcion no desaparecida de araucanos.

Es el método mas recomendado i perfecto al presente, pues se basa en la percepcion directa de la realidad. Las impresiones sensoriales trasmiten a nuestro espíritu el conocimiento de las cosas i de las manifestaciones psíquicas tales como existen en el grupo que se examina.

Es un progreso mui reciente esta investigacion seria i científica de los principios en que se apoya la etnolojía. Los etnólogos prácticos de otras épocas no se daban cuenta de la naturaleza íntima de ciertos fenómenos sociales i no podian escudriñarlos con la profundidad i el talento analítico de los contemporáneos.

Para obtener resultados eficaces por este medio de investigacion, se requiere un contacto de largos años con la raza, i no para visitar de cuando en cuando una comunidad familiar con la intencion de simple novedad, sino con el propósito de penetrar en las maneras de sentir i de pensar de toda la agrupacion.

Para esto hai que seguir sus creencias misteriosas, sus modalidades íntimas, descubrir sus prácticas májicas, cubiertas a puerta cerrada a la curiosidad de los estraños. Hai que estudiar su lójica especial i anotar el mayor número posible de sus representaciones colectivas. Todos estos materiales reunidos determinan la realidad etnolójica.

Para bosquejar el mecanismo mental de una agrupacion indíjena hai que recojer, ademas, sus razonamientos propios o lo que es lo mismo, la manera de enlazar sus imájenes o representaciones colectivas.

Podríamos multiplicar los ejemplos de estos enlaces de las representaciones colectivas o de esplicacion causal falsa o insuficiente, pero algunos bastarán para aclarar la idea. Allá como a los diez años de la fundacion de Angol, estalló la viruela en una reduccion del sur de esta ciudad. La autoridad militar envió un vacunador a recorrerlas todas. En la de la Guadava no habia entrado la epidemia. El vacunador procedió, sin embargo, a cumplir su oficio por precaucion. A los pocos dias hizo su aparicion la epidemia i la primera víctima fué un niño vacunado. Se atribuyó la llegada de la peste a la vacuna. La pústula era la viruela misma inoculada por brujería i odio a la raza. Desde entónces, a la llegada del vacunador, huian al monte niños i mujeres.

En otra ocasion la aparicion de la viruela se atribuyó a la introduccion de lentejas por algunos comerciantes

mal intencionados, a causa de la semejanza de los granos variolosos con este cereal.

A un cacique amigo enviamos nosotros de regalo una piedra de virtud de nuestra coleccion, color negro i forma ovalada.

Las cosechas fueron buenas. El agradecido amigo nos mandó espresar su reconocimiento con un intermediario por tan señalado servicio. El rendimiento, segun él, no se debia a favorables circunstancias climatéricas o del terreno, sino a causas ocultas i benéficas; ligaba a su modo las imájenes o representaciones de la abundancia agrícola i la virtud misteriosa de la piedra encantada.

Una india fué regalada con una imájen del Cármen por unas monjas de Angol, por aquellos mismos años. Coincidió la presencia en la casa de la imájen con la muerte de algunos animales. Hubo indignacion i la estampa fué arrojada al rio vecino (1).

Para comprender la realidad de las jeneraciones pretéritas en una sociedad indíjena, se ha recurrido por algunos profesionales a actualizar la esplicacion, es decir, a ver cómo se verifican o cómo se han verificado en los restos sobrevivientes los hechos análogos o los mismos alterados en los detalles.

Para comprender cómo los indios han obrado en siglos pasados i a qué ideas estaban sometidos, es indispensable que el etnólogo posea esa especie de naturalizacion indíjena; conociendo cómo razonan los indios de ahora, con sus propias ideas, llega a conocer cómo razonaban en la antigüedad.

Debe aplicarse al indio un criterio indíjena. Si se le analiza como al civilizado o si en el análisis se ponen los

(1) Informes dados al autor por indios de las cercanías de Angol.

hechos de las sociedades aboríjenes en relacion con las convicciones, los prejuicios y las ideas jenerales del observador, el bosquejo adquiere un matiz personal i anticientífico i los caracteres resultan equivocados. Es lo que sucede con los personajes de Ercilla.

Se concibe esta actualizacion en una colectividad indíjena, que es un conjunto estático, que no varía con el tiempo o varía mui poco en sus pasiones, en las necesidades i tendencias. No ocurre lo mismo en las sociedades progresivas, en las que cambian con el tiempo las ideas i las instituciones.

La condicion estable de las comunidades aboríjenes se esplica, en suma, por el factor raza, constituido por particularidades anatómicas, fisiolójicas i psicolójicas de los individuos que forman los distintos grupos. Los elementos materiales pueden alterarse, pero no los psíquicos, que son irreductibles en las comunidades bárbaras.

No los modifica ni la instruccion: el indio puede instruirse en cierto órden de conocimientos; pero no puede educarse, porque para eso requiere cambiar su mentalidad, cambio que sería obra de varias jeneraciones.

De la raza i sus diferencias con el carácter histórico de los pueblos, como de otros puntos que solo tocamos en este capítulo, trataremos mas adelante.

El contacto de un observador con las comunidades vivas le facilita, por último, la tarea de conocer las leyes psicolójicas que rijen la complexion de su mentalidad especial, profundamente diferenciada de la nuestra. Las operaciones de la abstraccion, de la memoria especializada, de la voluntad, el jénero de imajinacion, los efectos del miedo, las manifestaciones del placer, solo se prestan al estudio del que las observa objetivamen-

te, de cerca. «La historia en cada uno de sus desenvolvimientos no es mas que la historia de la psíquis a traves de la corriente de las jeneraciones de una sociedad dada» (1).

De ayer solo data el método crítico de observar directa i científicamente las agrupaciones bárbaras, que suministra los datos mas precisos i prolijos para la psicolojía etnolójica. La ciencia tendrá que lamentar el tardío arribo de este procedimiento, cuando ya las razas americanas están por desaparecer en su totalidad.

La etnolojía recoje tambien sus materiales de otra fuente tan importante como los cronistas i las porciones indíjenas sobrevivientes: nos referimos a la arqueolojía, que busca i clasifica los restos enterrados en suelo. Los instrumentos, los utensilios, ídolos, armas, tumbas, kiokenmodingos, forman una documentacion importantísima de los tiempos que los han legado.

Estos materiales arqueolójicos se prestan, como los grupos vivos, a la percepcion sensorial. Aunque tales restos no son sino fragmentos que nada individualizan en cuanto a personas i fechas, con ellos el etnólogo reconstruye todo un pasado lejano.

La labor de estos especialistas es de construccion por fragmentos, pues nunca ocurre que tenga que trabajar con un cuerpo completo de materiales, a ménos que se trate de agrupaciones sobrevivientes. La etnolojía es una ciencia de induccion.

La residencia en el territorio que fué asiento de poblaciones aboríjenes o de las que aun no se han estin-

(1) *El método histórico en Alemania*, Lamprecht.

guido totalmente, facilita la recoleccion de este material arqueolójico.

Los viajeros suelen discurrir sobre la etnolojía de la rejion que visitan. No se aproximan siquiera sus anotaciones al valor de las fuentes de los cronistas i de la arqueolojía; provienen de datos recojidos a la carrera. No pueden diseñar las instituciones de las comunidades familiares, ni plasmar la fisonomía mental de estos grupos, que difieren tan hondamente de la nuestra. Desconocen la configuracion exacta del suelo, su fauna i su flora, que tan ligados aparecen a la vida de un pueblo indíjena. La interpretacion de los hechos resulta así equivocada e incompleta, sin la union metódica que caracteriza a los estudios mas detenidos (1).

Mayor reserva deben inspirar aun los informes de los viajeros si han sido trazados con el auxilio de cuestionarios que restrinjen la libre investigacion, la encierran en moldes inamovibles. Tampoco el indio se entrega de buenas a primeras a un interrogatorio difícil, porque siempre cubre con el silencio i la reserva sus intenciones i particularidades misteriosas, sus ideas en lo que tienen de oculto i sagrado.

Otras veces les aplican teorías preconcebidas de escuela. Por su abundante literatura, es mas conocida la escuela antropolójica inglesa, que sostiene la teoría de la unidad del espíritu humano o la presencia de las mismas instituciones, creencias i prácticas en las sociedades análogas, sometidas a idénticas necesidades i maneras de satisfacerlas.

Hoi va reemplazándose la unidad del espíritu humano por la teoría de un mismo mecanismo mental.

---

(1) Tipo de estos libros: *La Tierra i el Hombre*, Hellwald.

No ha habido analistas jenuinamente araucanos, pues la raza no alcanzó al estado científico que es inherente a los pueblos evolucionados. Acaso no mas de dos mestizos con estudios para el profesorado rural, habrán hecho descripciones de los usos i costumbres que han visto en el ambiente donde se criaron i del que se han separado despues.

Sus descripciones hasta pueden aportar datos orijinales, aunque mui teñidos de arrogancia racial; pero si van acompañados de interpretaciones personales, resultan sin importancia por la falta de nociones científicas i de criterio esperimental en sus autores. Esta última circunstancia es aplicable, asimismo, a los viajeros.

En nuestros dias el trabajo científico ha adquirido un desarrollo no conocido ántes, por la consulta que el observador se ve obligado a practicar, a la vez que la investigacion. En esta rama de las ciencias, como en todas las otras, hai que conocer lo que han pensado i descubierto los demas autores, en particular los de este último tiempo, si no en el total de lo escrito, por lo ménos en parte no insignificante. Tarea difícil, acaso imposible, para un individuo de media sangre araucana, dada la vertijinosa produccion científica de la actualidad, en cualquiera rama del saber. No aparecerán bien clasificadas sus noticias.

La etnolojía descriptiva de las tríbus americanas, ya hecha en gran parte, va pasando, i la tendencia de nuestra época es sustituirla por la demostrativa.

No se puede, pues, considerar como primario el material etnolójico desligado e inconexo que procede de documentos inéditos.

Aun como fuente de informacion histórica, no tiene

la importancia capital decisiva que le atribuyen algunos.

Un autor de reconocida reputacion dice esto: «Siempre es posible que una sola nocion, una observacion cuyo contenido se limitase a producir una impresion sensorial, sea conforme a la realidad. Otra cosa ocurre en cuanto se trata de una continuidad de cosas singulares, de una agrupacion o de un proceso evolutivo, de una esposicion o de un juicio. En este caso, no sólo la esperiencia histórica, sino tambien la psicolójca nos muestra que el hecho mas insignificante i ménos digno de ser observado no es reproducido nunca de igual manera por dos testigos» (1).

A otro autor de bastante nombradía tambien pertenece esta cita: «Los documentos son de dos clases: los de oríjen inconsciente i los de oríjen consciente. Los primeros esponen los hechos tal como se reflejan en el escrito que los produce: una lei, un tratado de comercio, una inscripcion mortuoria. Los segundos pueden siempre ordenar i colocar el hecho segun el interes de la persona que lo refiere. Si la imájen del hecho puede ser falseada, aun en los documentos inconscientes, la alteracion es solo involuntaria en este caso, pero en los conscientes se hace, por el contrario, de deliberado propósito. Ejemplo: la carta que el soldado de un ejército vencido escribiria a sus padres comparada con el parte oficial del jeneral que perdió la batalla; o el caso de un cronista que atribuye actos tiránicos a un soberano, cuando los juicios formulados acerca de este último afirman que solo castigó a criminales, i así en muchos otros casos.

No puede haber dudas acerca de la clase de documen-

(1) Sybel, *Sobre las leyes de la historia.*

tos a que hai que conceder la preferencia. Jamas será a los documentos conscientes, sino a los de carácter inconscientes, que no han redactado personas interesadas en dar a los hechos determinado color i que no han sido escritos para servir a la historia. Llegamos, pues, a la conclusion, que puede parecer paradójica, de que los documentos redactados para la historia merecen en jeneral ménos confianza, en lo que contienen, que los que no se escribieron con tal objeto. I, no obstante, es naturalísimo. La historia debe cuidarse, ante todo, de restablecer los hechos. Estos últimos aparecen solo a traves de los documentos inconscientes, aun cuando estuvieran alterados por el espíritu que les ha dado oríjen. En los documentos conscientes, por el contrario, hai que desprender siempre de los hechos la envoltura intencional de que están revestidos.

No obstante, no creemos que la tarea del historiador sea fácil, aun cuando quisiera basar su relato en documentos inconscientes; primero, porque el hecho puede tambien estar desnaturalizado por el espíritu por que pasó; luego, porque siempre ofrecerá materia de interpretacion, a veces mas de la necesaria para penetrar el sentido de los documentos. Pero siempre la relacion que encierre el documento inconsciente será mui superior en veracidad a la que reproduzca su conjénere consciente, aun cuando pueda serle inferior en precision i claridad.»

El mismo agrega al respecto lo siguiente: «Podremos, pues, clasificar de la manera siguiente las fuentes históricas, en el órden de su importancia para la determinacion de la verdad. En primer lugar vienen los monumentos, que proporcionan el material mas exacto para la reconstitucion de los sucesos. Como dice Gustavo Le

Bon «son demasiado inconscientes para no ser sinceros». En segundo lugar hai que colocar los documentos inconscientes, que comparten con los monumentos el carácter de una mayor sinceridad. En tercero i último lugar vienen los documentos conscientes, que en jeneral son ménos sinceros. Su claridad está comunmente en relacion inversa a su sinceridad» (1).

Esta falta de concordancia i a veces de sinceridad se esplica en rudos conquistadores, interesados en hacer resaltar sus servicios para merecer algun favor de la corona i en ayudar a sus compañeros en igual propósito, mas cuando éstos habian hecho otro tanto.

Eran hombres que estaban en la edad en que se van entorpeciendo las funciones del cerebro.

El informante mui viejo no constituye un testimonio infalible; léjos de eso, un método crítico estricto lo acoje con reservas.

Nocion vulgar es que el hombre de edad mui avanzada se halla en una evidente descomposicion psíquica. Los procesos de formacion llegan a cierto término, no preciso por lo comun; se mantienen en un período variable de virilidad i comienzan en seguida los nuevos de disolucion. Cada una de estas etapas de la vida se rije por su psicolojía propia.

Los elementos musculares i nerviosos pierden su vigor viril: sobreviene la abulia o la falta de enerjía en la voluntad (2); llega la inercia que evita hasta el esfuerzo insignificante; refractarios a la emocion, se debilitan las funciones afectivas i el sentimiento del dolor ajeno se pierde; manifiesta hostilidad a todo lo

(1) *Teoría de la historia*, A. D. Xenopol, 525.
(2) Orlwalds, *L'Energie*.

nuevo, sean sistemas científicos, costumbres, instituciones o ideales.

Por la desorganizacion biolójica de los neuromas, la funcion mas deteriorada en esta destruccion vital i psíquica es la memoria. Se pierden, se borran los recuerdos recientes i subsisten los antiguos, con mayor intensidad miéntras mas se remontan a la infancia i la juventud. Esto esplica las postreras regresiones relijiosas de libres pensadores a las creencias juveniles o de los antepasados.

El hombre que ha sido intelectual i sigue siéndolo cuando viejo, es el único que presenta mayor resistencia a la destruccion i el que no permanece como espectador inactivo en la vida intensa del dia, por aquello tan sabido de que el miembro ejercitado (aquí el cerebro) se fortifica i el que permanece en reposo se atrofia.

En las organizaciones sociales modernas se va aminorando la sujestion de las canas, aunque la direccion de tantos órdenes de actividades se hallan en manos de hombres viejos por la demora natural de abrirse paso en las carreras, particularmente en las oficiales.

En los pueblos bárbaros i hasta en los civilizados no contemporáneos, el dominio de la vejez era excesivo. Se concibe porque el hombre cargado de años, donde no habia ciencias, superaba por la fuerza de la tradicion al saber de los jóvenes; él habia oido i visto lo que éstos no alcanzaban a comprender. Sus juicios nacidos de una práctica dilatada eran jeneralmente acatados.

Aunque este respeto existia mui acentuado en la península, anduvo acertado Ercilla en la influencia que atribuyó al viejo Colocolo en la disputa de los in-

dios por el mando militar, discurso literariamente aminorado por los críticos españoles.

Los rudos conquistadores, que hicieron por lo comun sus campañas de Arauco ya entrados en años, no debian tener mui íntegra su memoria al dictar sus informaciones sobre hechos verificados tan distantes en el espacio i en el tiempo; tendrian que aparecer esos recuerdos faltos de precision en muchas ocasiones.

CAPITULO III

Los poemas indíjenas como fuente de informacion etnolójica.—La fisonomía literaria de Ercilla i sus personajes araucanos.

Los tipos de sociedades inferiores no se prestan para la creacion poemática, pues no reflejan el espíritu del pueblo que con ellos pone en accion el poeta.

Ello se esplica por múltiples consideraciones de lójica, de literatura i etnolojía.

La primera es que no se adaptan a la accion épica las disposiciones psíquicas del incivilizado, lo que equivale a decir, su rijidez esterna i de sentimientos, sus instintos naturales, las ideas orijinadas de sus instituciones, tan estrañas i disconformes con las de una sociedad evolucionada.

No es razonable suponer, entre otras cosas, que el proceso de las grandes pasiones tenga su mas alta es-

presion en el alma opaca del bárbaro. Lo que todos sabemos, por las obras maestras de efecto pasional, es que solo el hombre de cultura formada sirve de ajente para espresar los conflictos mas recónditos del corazon humano, o por lo ménos el que ha recibido el influjo de un medio civilizado.

Por otra parte, la lírica exije la concentracion de las facultades, la intensidad del sentimiento i de las ideas, todo eso no tiene un posible desarrollo si se pone en relacion con la estrecha i peculiar mentalidad del bárbaro.

Solamente la épica maestra de Homero, de un estado de barbarie, llevó a la mayor perfeccion la reproductibilidad cierta de sus héroes i de los elementos esternos propios del medio en que se desarrollaba la accion. Si hubieran sido compuestos esos poemas en épocas posteriores, no los distinguiria ese colorido de orijinalidad tan adecuado.

Esta es, sin duda, la razon por que en todos los poemas americanos de contenido indíjena, los personajes puestos en accion no dan indicios de poseer el alma de su raza; son, en términos exactos, simples creaciones caprichosas de la poesía, pinturas de aboríjenes con fondo europeo.

En estas elaboraciones épicas, los aboríjenes se esteriorizan con signos bastante claros de factura exótica, tales como la entonacion i el énfasis oratorios; hablan en pulidas metáforas i suelen llamar himeneo al matrimonio, que para ellos no alcanzó mas allá de la nocion fisiolójica; declamaciones filosóficas i morales, que son un contrasentido en boca de indios. Aparece así, a pesar de la diversidad de lenguas i de pensamientos, un modo semejante de espresarse del indíjena con el

español i por consiguiente una gran semejanza en todas las manfestaciones intelectuales.

Todo eso resulta inverosímil, ridículo, mejor dicho, para los que no son profanos en la ciencia de la psicolojía etnolójica.

La Araucana de Ercilla está compuesta en estos moldes comunes. En este poema no palpita la vida araucana; la propia individualidad indíjena se halla reemplazada por un conjunto fantástico de episodios i figuras que adornan el relato. Es una trajedia patética con sus personajes españolizados en las ideas i en las espresiones.

El fin mas elevado del arte, que es la creacion de los caracteres, se cumple perfectamente en el poema: hai intensidad mui acentuada en algunos, en los centrales sobre todo, aunque poca variedad en otros.

Ercilla se muestra sobresaliente en esta particularidad de su poema, como en la animacion constante, viva i exacta de sus narraciones bélicas, las cuales comprueban que poseía con cierta latitud la técnica de su oficio.

Sin embargo, en la pintura de los caracteres falta la veracidad en los detalles. La sensibilidad del alma de Ercilla, el plasticismo de su imajinacion, su talento de narrador, no podian llenar este vacío porque era poeta i no investigador. En la composicion de su poema obedecia a otras tendencias que las de estudios étnicos: queria agradar a sus contemporáneos con la narracion de acontecimientos heróicos sucedidos en remotas tierras.

Tenia, ademas, que ajustarse a las exijencias de su medio intelectual, que necesitaba entusiasmarse con el ideal caballeresco en sus manifestaciones relevantes, la

valentía i el amor. De aquí proviene el éxito rápido i jeneral de *La Araucana*.

Sus preocupaciones clásicas i el gusto de la época, eran razones que dificultaban la anotacion fria i prosaica de una multitud de pormenores, que hoi habrian tenido una importancia indiscutible para completar la investigacion psico-étnica, segun el concepto moderno.

Tuvo que recurrir a la ficcion novelesca i jenerar así personajes penetrados del convencionalismo i afectacion de su tiempo, recargado de tintes cortesanos, sutileza de pensamientos i de discursos siempre sentenciosos i solemnes. Sin estas ficciones el drama habria languidecido sin atraer la atencion de sus lectores, ni interpretar el modo de sentir nacional; el andamiaje de la epopeya habria fallado por su base. Ercilla fué lójico al dar esa forma a su creacion poemática.

Pero, si la obra resulta así adecuada como arte, carece, en cambio, de valor efectivo como ciencia. El que pretendiera estudiar la manera de ser i de pensar de los araucanos, no encontraría en Ercilla ni la espresion de la verdad científica ni los datos suficientes para penetrar en las modalidades de la raza.

Los materiales étnicos del poema no traspasan el márjen de lo fragmentario. Rasguños superficiales de costumbres no constituyen un cuerpo completo de informes que den una idea bastante comprensible de todas las manifestaciones de la vida araucana, en artes, hábitos, instituciones, lengua, creencias, en poderes ocultos i misteriosos, mitos, etc. Como ocho o diez estrofas del canto primero i una que otra noticia diseminada en los demas, es cuanto aporta el poema a la etnolojía de los araucanos, i esto con no escasos errores de detalles.

Mas numerosas aparecen las informaciones guerreras en ese mismo canto.

Puede sostenerse que los protagonistas araucanos del drama no son hombres como en los demas poemas, sino signos representativos de ciertas virtudes i cualidades, como el valor, la resistencia corporal, la astucia militar. Caupolican representaría la constancia indomable para defender el suelo natal; Lautaro, el odio al invasor ambicioso i duro. Tambien en este caso debe dejarse establecido que el análisis científico de nuestros aboríjenes no se satisface con símbolos sino con la realidad exacta de su existencia.

Se descubre sin mucho esfuerzo la influencia italiana en los rasgos jenerales de la fisonomía literaria de Ercilla, o sea en la exuberancia de su imajinacion, en sus exajeraciones clásicas i el carácter teatral de sus héroes.

Al decir de sus biógrafos, Ercilla habia estado varias veces en Italia (1). En este pais surjió, sin duda, su inclinacion poética, acrecentada en seguida en la madre patria por la influencia italiana en la lírica de habla castellana.

La cultura de Italia habia pasado en proporcion mui notable a la península española; las letras i la clásica erudicion brillaban ahí en todo su esplendor. La poesía castellana perdió en mucha parte su técnica antigua i tomó las formas métricas de su modelo.

Los autores griegos, traducidos al latin, los romanos i los italianos en particular, formaron la personalidad literaria de Ercilla. Este bagaje lírico, disciplinando su

(1) José Toribio Medina, *La Araucana*, tomo II de documentos, páj. 523.

imajinacion, le servia para dar valor a las figuras que creaba i reflejarse necesariamente en los episodios i en los personajes.

Igual influencia ejercieron en el estro del autor de la epopeya narrativa los caracteres jenerales de la literatura castellana en el siglo de oro, inherentes a toda la produccion de ese tiempo.

Algunos de estos rasgos nacionales resaltan en *La Araucana*. Se destaca en primer lugar la cortesanía caballeresca o la propension exaltada a los lances de valor, el culto a la mujer, el altruismo hacia las viudas, los huérfanos i los pobres; la lealtad en todos los actos, en los trascendentales i los pequeños.

El sentir relijioso, infiltrado hasta lo mas hondo del alma española i agrandado i mantenido al traves de las jeneraciones mediante las luchas de varios siglos con los moros.

El españolismo, el orgullo nacional, que atribuia a España todo lo excelso en cuanto existe; ser español significaba una felicidad suprema. Era la arrogancia española perpetuada hasta fechas no tan distantes en la historia (1).

Lo que dejamos espuesto hasta aquí autoriza el aserto de que la finalidad del poema era de arte mas que de estudio analítico de una raza.

---

(1) *Resúmen Histórico-crítico de la literatura española*, por Salcedo i Ruiz, páj. 150.

(*Continuará*)

BRITISH MUSEUM NATURAL HISTORY
PRESENTED
19 AUG 1936

Temas de los Certámenes Universitarios

BIENALES

(Premio reglamentario: $ 5,000)

FACULTAD DE MEDICINA I FARMACIA

(BIENIO DE 1917 - 1918)

Defensa contra las enfermedades de trascendencia social (lúes, enfermedades venéreas i alcoholismo).

NOTA.—Las composiciones deberán presentarse a la Secretaría de la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas, ántes del 10 de Marzo siguiente al bienio correspondiente.

TEMAS DE LOS CERTAMENES UNIVERSITARIOS

BIENALES (1)

(Premios reglamentarios: $ 5,000 para cada uno)

FACULTAD DE FILOSOFIA, HUMANIDADES i BELLAS ARTES

(Bienio de 1917 - 1918)

Un período de la Historia de Chile posterior al año 1823

FACULTAD DE TEOLOJIA

(Bienio de 1917 i 1918)

Un testo de Fundamentos de la Fé que se adapte al último programa aprobado para el estudio de esta asignatura.

---

(1) Las composiciones deberán presentarse a la Secretaría de la Facultad respectiva, ántes del 10 de Marzo siguiente al bienio a que correspondan.

BRITISH MUSEUM NATURAL HISTORY

PRESENTED
19 AUG 1936

REPUBLICA DE CHILE

ANALES
DE LA
UNIVERSIDAD

TOMO CXLII.—AÑO 77.º

SUMARIO

Boletin de Instruccion Pública.— Consejo de Instruccion Pública: Sesiones de 1.º, 8, 15, 22 i 29 de Julio i de 5, 12, 19 i 26 de Agosto.

Memorias Científicas i Literarias.—Nuestros Problemas Económicos, por el Dr. Daniel Martner (*Conclusion*).—Estudio económico-administrativo-social del Territorio de Magallánes, por don Manuel Chaparro Ruminot (*Conclusion*).—La Muerte Presunta, por don Cárlos Vergara Bravo (*Conclusion*).— La etnolojía araucana en el poema de Ercilla, por don Tomas Guevara (*Continuacion*).— Sobre el estudio de idiomas, carta al señor don Julio Saavedra Molina, por don Rodolfo Lenz.

JULIO I AGOSTO DE 1918

Soc. Imprenta Litografía BARCELONA
SANTIAGO-VALPARAISO

1918

REPUBLICA DE CHILE

ANALES

DE LA

UNIVERSIDAD

TOMO CXLII.—AÑO 77.º

SUMARIO

Boletin de Instruccion Pública.— Consejo de Instruccion Pública: Sesiones de 1.º, 8, 15, 22 i 29 de Julio i de 5, 12, 19 i 26 de Agosto.

Memorias Científicas i Literarias.—Nuestros Problemas Económicos, por el Dr. Daniel Martner (*Conclusion*).—Estudio económico-administrativo-social del Territorio de Magallánes, por don Manuel Chaparro Ruminot (*Conclusion*).—La Muerte Presunta, por don Cárlos Vergara Bravo (*Conclusion*).— La etnolojía araucana en el poema de Ercilla, por don Tomas Guevara (*Continuacion*).— Sobre el estudio de idiomas, carta al señor don Julio Saavedra Molina, por don Rodolfo Lenz.

JULIO I AGOSTO DE 1918

SOC. IMPRENTA-LITOGRAFIA "BARCELONA"
SANTIAGO DE CHILE
1918

BRITISH MUSEUM
NATURAL HIS

ACTAS DE LAS SESIONES

DEL

CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA

BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA

CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Sesion de 1.º de Julio de 1918.

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Domingo Amunátegui Solar, asistieron los señores Consejeros Amunátegui Solar don Gregorio, Bahamonde, Concha Castillo, Espejo, Matte, Rücker, Salas Lavaqui i el señor Secretario Jeneral don Octavio Maira.

Prévias las formalidades reglamentarias i el juramento requerido, el señor Rector confirió los siguientes títulos i grados:

Médicos-Cirujanos:

a don Cárlos Cisternas Anguita,
» Honorio Herrera Riquelme; i
» Víctor Manuel Gazitúa Guzmán.

Farmacéuticos:

a don Clemente Andrade Rojel; i
» Juan Salfate Cortes.

Bachilleres en Leyes i Ciencias Políticas:

a don Waldo Belmonte Pool,
» Arturo Gardeweg Villegas,
» Oscar Hormazábal Labarca,
» Servando Jordan Rodríguez,
» Alfredo Jorquera Castro,
» Francisco Madrid Arellano,
» Armando Merino Villegas,
» Silvestre Ochagavía Hurtado,
» Livio Rojas Aravena,
» Miguel Tejeda Lawrence; i
» Manuel Vial Echenique.

Bachilleres en Humanidades:

a don Guilermo E. Ahumada Bustamante.

El mismo señor Rector dió cuenta de que con fecha 28 de Junio habia conferido el título de:

Injeniero Civil:

a don Manuel Camino Malvar.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 17 de Junio, se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de Instruccion Pública, en que pide al Consejo se sirva espresar si el Instituto Supe-

rior de Educacion Física i Manual debe entrar a figurar como escuela Universitaria, i si los títulos de los profesores que hagan sus estudios en él, deben ser espedidos por la Universidad.

Se declaró por unanimidad que los profesores del mencionado Instituto no formaban parte de la Universidad; i se acordó, al mismo tiempo, comisionar al señor Rector de la Universidad i al señor Consejero Matte para que presenten al Consejo un proyecto de reglamento por el cual deba rejirse dicho establecimiento.

2.º De seis decretos del Ministerio de Instruccion Pública, que se insertan al final de la presente acta.

Con motivo de lo dispuesto en el decreto N.º 1,526, se acordó proveer en propiedad, a propuesta en terna del Cuerpo de Profesores, la cátedra de Anatomía Patolójica de la Escuela de Medicina; i a indicacion del señor Decano Amunátegui, publicar, en el respectivo edicto, las obligaciones a que debe estar sometido el profesor de la clase que se trata de proveer, aprobadas por decreto supremo de 26 de Noviembre de 1917.

3.º De una nota del señor Decano accidental de la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas, en que avisa, para los efectos reglamentarios, que citará a la Facultad, para el 2 de Agosto, a las 4 P. M., a fin de que proceda a formar terna para la eleccion de Decano.

4.º De una nota de don Tomas Ramírez Frias, en que declara optar por el cargo de diputado, en virtud de lo cual cesa en sus funciones de profesor de Derecho Civil i de Medicina Legal de la Escuela de Leyes.

Se acordó proveer en propiedad ambas cátedras, a propuesta en terna del Cuerpo de Profesores.

5.º De una solicitud de numerosos padres de famllia de Cauquénes, i de un telegrama de los vecinos de Talca, en que piden la creacion de la 3.ª preparatoria en los liceos de la República.

Se acordó tener presente esta peticion para cuando el Consejo vuelva a ocuparse del asunto.

6.º De dos oficios del Rector del Liceo de Iquique en que avisa no haber encontrado personas idóneas para que desem-

peñen la asignatura de frances, con 6 horas semanales de clases, en el 4.º i 5.º año de humanidades, i la de Filosofía, con 2 horas, en el 5.º; i de haberse ofrecido para desempeñar gratuitamente la primera, don Jorje Le Lorrain, i la segunda, en las mismas condiciones, un distinguido abogado de la localidad.

Se acordó informar al señor Ministro de Instruccion Pública como se ha hecho en otras ocasiones, en el sentido de que hai conveniencia en no aceptar servicios gratuitos en la Instruccion secundaria; manifestar otro tanto al Rector del Liceo, e insinuarle la idea de que tome él a su cargo las clases de frances de los últimos años, i busque profesor, tanto para las de los primeros, como para la asignatura de filosofía.

7.º De las siguientes nóminas de candidatos, presentadas por el señor Rector de la Universidad, para proveer en propiedad las asignaturas que se espresan:

Para Ciencias Físicas i Naturales, con 21 horas semanales de clases en el Liceo de Cauquénes:

a don Pedro A. Segura M.,
» Roberto Ochoa,
» Mario Castro,
» José Dey; i
» Eliseo Soto.

Para Castellano, con 11 horas semanales de clases en el Liceo de Valparaiso:

Don Gorgonio Barrera,
» Anastasio Barraza,
» Nicolas Candia,
» Aníbal Celedon; i
» Juan N. Duran.

Para Ciencias Físicas i Naturales, con 30 horas semanales de clases en el Liceo de Los Anjeles:

a don Manuel Espinosa G.,
» Roberto Ochoa,
a don Mario Castro A.,
» José Dey; i
» Eliseo Soto V.

En seguida el señor Rector de la Universidad pone en conocimiento de la Corporacion que el señor Benigno Cruz se ha presentado a pedir la impresion de su obra «Vida del Iltmo. señor Obispo Salas», premiada en 1913 en el Certámen de la Facultad de Teolojía, i respecto de la cual, el Consejo habia acordado, en una de sus primeras sesiones del año en curso, publicar preferentemente, junto con el Anuario de la Universidad, recopilacion ésta que se halla agotada i que es indispensable no sólo para los establecimientos fiscales de instruccion, sino tambien para los particulares. Añadió el señor Rector que, oportunamente, se habia solicitado del Gobierno que el ítem que consigna fondos para las publicaciones que ordena el Consejo, se elevara a la cantidad de 10,000 pesos; pero que en el presupuesto vijente, solo aparecia la cantidad de 5,000 pesos, apénas suficiente para la impresion del «Anuario». Manifestó, el señor Rector, que había propuesto al señor Cruz publicar su obra en los Anales, pero que éste no habia aceptado su ofrecimiento, en vista de que, siendo un libro de considerable estension, se tardaria así mucho tiempo en darlo a luz. En virtud de estas consideraciones, el señor Amunátegui hace indicacion para que se pidan fondos especiales al Gobierno o bien se solicite del señor Ministro de Instruccion Pública se sirva arbitrar las medidas del caso para que la obra del señor Cruz se imprima en los talleres fiscales que funcionan en la Penitenciaría.

El señor Consejero Concha Castillo, propone que se dé preferencia, en la publicacion, a la «Vida dal Iltmo. Obispo señor Salas», y se deje la del Anuario para el año próximo.

El señor Secretario Jeneral manifiesta que el acuerdo a que se ha referido el señor Rector de la Universidad, se tomó en el convencimiento de que se consignarian en el Presupuesto los $ 10,000 que se pidieron oportunamente.

Se aprobó la indicacion del señor Rector de la Universidad.

Por último, se tomaron los siguientes acuerdos:

a) Pasar en informe a la Facultad de Humanidades la solicitud de don Enrique Everding en que pide la aprobacion universitaria para el texto de enseñanza «Lengua Alemana» (tomo II), de que es autor; i la de don Mardoqueo Yáñez, que pide otro tanto para su obra «Matemáticas VI año».

b) Pedir informe al Rector del Liceo de Tacna acerca de la peticion de doña M. Luisa Aliaga, para asistir en calidad de alumna, a las clases del 6.º año de dicho establecimiento.

c) Eximir a las alumnas del Liceo de Niñas N.º 3, doña Auristela Carvajal, doña Marta Trefault i doña Nicolasa Toro G., de la obligacion de rendir el exámen de Instruccion Cívica 1.er año (Lejislacion usual), pero con la declaracion de que deben rendir, ántes de presentarse al bachillerato, el exámen do Instruccion Cívica, 2.º año (Economía Política.)

d) Pedir informe al Rector del Liceo de Aplicacion acerca de una peticion del alumno Ricardo Herrera Huidobro, que tiene catorce años de edad, el cual solicita su incorporacion como alumno al primer año de humanidades, curso que debe repetir en el presente año; i

e) Conceder al normalista con certificado de competencia del Instituto Pedagójico, don Pedro A. Alarcon Salazar, el título de profesor de Estado en la asignatura de Historia i Jeografia, en atencion a que inició sus estudios en dicho establecimiento, con anterioridad al Supremo decreto de 9 de Julio da 1900.

Se levantó la sesion.

DOMINGO AMUNÁTEGUI SOLAR.

Octavio Maira,
Secretario Jeneral.

ANEXO.

DOCUMENTOS LEIDOS EN LA SESION

Santiago, 12 *de Junio de* 1918.

N.º 1,523.—Decreto: Acéptase la renuncia que hace don Jilberto Fuenzalida del cargo de Decano de la Facultad de Teolojía de la Univeridad.

(Firmado).—SANFUENTES.

P. Aguirre Cerda.

Santiago, 12 *de Junio de* 1918.

N.º 1,526.—Decreto: Las clases de Anatomía Patolójica i Patolojía Jeneral de la Escuela de Medicina, servidas hasta la fecha por un solo profesor, funcionarán en lo sucesivo como asignaturas separadas.

(Firmado).—SANFUENTES.

P. Aguirre Cerda.

Santiago, 12 *de Junio de* 1918.

N.º 1,535.—Decreto: Nómbrase a las siguientes personas, propuestas en las ternas respectivas, para que sirvan en propiedad los empleos que se indican en la Escuela de Injeniería: a don Gustavo Lira, profesor en la asignatura de Hidráulica Agrícola; a don Eduardo Reyes Cox, profesor de la asignatura de Hi-

dráulica, segunda parte; a don Gustavo Lira, profesor de la asignatura de Hidráulica, primera parte; i a don Juan Brüggen, profesor de la asignatura de Jeolojía del Curso de Injeniería de Minas.

(Firmado).—SANFUENTES.

P. Aguirre Cerda.

Santiago, 14 *de Junio de* 1918.

N.º 1,600.—Decreto: Nómbrase a don Martin Rücker, propuesto en la terna respectiva, para que sirva el cargo de Decano de la Facultad de Teolojía de la Universidad.

(Firmado).—SANFUENTES.

P. Aguirre Cerda.

Santiago, 14 *de Junio de* 1918.

N.º 1,601.—Decreto: Nómbrase a don Francisco A. Concha Castillo para que sirva por un nuevo período legal de tres años, el cargo de Miembro del Consejo de Instruccion Pública.

(Firmado).—SANFUENTES.

P. Aguirre Cerda.

Santiago, 17 *de Junio de* 1918.

N.º 1,639.—Decreto: Nómbrase a don Herman Echeverría C., propuesto en primer lugar en la terna formada al efecto, para que sirva en propiedad el cargo de profesor de Derecho Procesal de la Escuela de Derecho.

(Firmado).—SANFUENTES.

P. Aguirre Cerda.

Santiago, 20 *de Junio de* 1918.

Se ha recibido en este Ministerio la nota de Ud. número 149, de 28 de Mayo último, en la cual comunica que el Consejo de Instruccion Pública desea que se esprese por este Departamento la forma en que, a juicio del Gobierno, el Instituto de Educacion Física i Manual debe depender de la Universidad, i manifiesta la opinion de dicha Corporacion sobre el particular.

En respuesta a esa nota, debo hacer presente a Ud. que este Ministerio acepta en todas sus partes las ideas insinuadas por el Consejo de Instruccion Pública; pero estima oportuno someter a su consideracion la conveniencia de que se esprese si el referido Instituto debe entrar a figurar como escuela universitaria i si los títulos de los profesores que en él hagan sus estudios deben ser espedidos por la Universidad.

Lo que tengo el agrado de decir a Ud. en respuesta a su citada nota, haciéndole presente que el infrascrito sólo espera se eleve a este Departamento el Reglamento respectivo para decretar su aprobacion.

(Firmado).—P. AGUIRRE CERDA.

Santiago, 1.º *de Julio de* 1918.

Señor Rector:

Tengo el honor de dirijirme a Ud. en cumplimiento del artículo 18 de Instruccion Pública que dispone que ántes de promulgar las convocatorias i edictos, para provision del puesto vacante de Decano, se ponga en conocimiento del Honorable Consejo Superior de Instruccion Pública para que sea insertado en sus actas.

El edicto correspondiente podria fijarse mañana Mártes 2 de Julio, a fin de que la sesion de la Facultad para la formacion de la terna pueda tener lugar el Viérnes 2 de Agosto a las 4 P. M.

(Firmado).—J. SCHNEIDER.

Decano accidental de la Facultad de Ciencias Física i Matematicas.

Santiago, 20 *de Junio de* 1918.

Señor Rector:

Habiendo sido elejido diputado por Santiago i estando definitivamente aprobada la eleccion por la Honorable Cámara, he optado por la investidura parlamentaria, acatando la disposicion constitucional que incompatibiliza ese cargo con el de profesor Universitario que desempeñaba desde el año 1903.

Al alejarme de las clases de Derecho Civil i de Medicina Legal de la Facultad de Leyes, cumplo con el grato deber de agradecer, tanto al señor Rector, como al señor Decano de la Facultad i al Cuerpo de Profesores en jeneral, la benevolencia con que siempre me han considerado.

Por lo demas, es mi propósito, señor Rector, pedir se me acepte como profesor estraordinario de Derecho Civil a fin de continuar el curso que actualmente dicto.

(Firmado).—TOMAS RAMÍREZ FRIAS.

Cauquénes, 21 *de Junio de* 1918.

Señor Rector:

Los infrascritos, padres de familia de esta localidad, tenemos el honor de dirijirnos a Ud. a fin de solicitarle tenga a bien interponer sus altas influencias en el seno del Honorable Consejo de Instruccion Pública, en órden a restablecer en los Liceos la tercera preparatoria que consideramos de todo punto necesaria.

Como próximamente se tratará este asunto por el H. Consejo de Instrucción Pública, creemos que es oportuno hacer llegar hasta Ud. nuestro pedido, que es la voz de las provincias, como eco de una aspiracion que, realizada, colmaria nuestras esperanzas i comprometeria nuestra gratitud hacia esa Corporacion i su digno Presidente.

Con sentimiento de distinguida consideracion, tenemos el agrado de suscribirnos de Ud. SS. AA. SS.

Hai varias firmas.

Talca, 21 *de Junio de* 1918.

Señor Rector:

En representacion de numerosos padres de familia rogamos a Ud. encarecidamente dígnese interponer su valiosa influencia en favor creacion seccion elemental preparatoria Liceo de Hombres.—*Oscar Smith, Alcalde.—Víctor Donoso.—Luis Walmand.—Enrique Escala.—Doctor Melfi.—Doctor Saavedra.—José Gutiérrez.—Ricardo Bascuñan.—Cárlos Concha.—Ramon Meza.*

N.º 56. *Iquique,* 15 *de Junio de* 1918.

Señor Rector:

La asignatura de Frances no puede ser proveida interinamente como lo ha dispuesto el Honorable Consejo en sesion del 27 de Mayo i comunicada al suscrito por oficio N.º 138 de 28 de Mayo, porque desde el principio del año hasta la fecha no se ha presentado ninguna persona medianamente aceptable para proponerla en cualquier carácter, es decir como profesor propietario o interino.

Despues de haber colocado avisos en la prensa i hechas las jestiones del caso en la reducida colonia francesa recibí estas dos ofertas:

1) De un respetable anciano de la misma nacionalidad, retirado de la vida de negocios i sin la menor práctica en la enseñanza; i

2) De una profesora del mismo idioma que puede ser mui adecuada para enseñar a niñas o dar clases particulares, pero inaceptable en un Liceo de Hombres a juicio del profesorado del mismo i del suscrito.

Me permito hacer presente que en el año pasado esta asignatura ha sido servida en los mismos cursos por un ex-practicante de la Armada francesa, persona honorable, pero sin conocimientos indispensables para enseñar el idioma en los cursos superiores. Lo mismo sucedió en el año antepasado: otro profesor, tambien improvisado, ha servido las clases de frances

en el 4.º año de Humanidades; se retiró para dedicarse al comercio.

Otra asignatura importante en los mismos cursos, 4.º i 5.º de Humanidades, está servido de un modo deficiente porque su profesor faltó hasta ahora a la mitad de sus clases, llega continuamente atrasado i se retira ántes de terminar la hora. Cultivo mui cordiales relaciones con aquel profesor, pero la menor observacion del caso provocaria la renuncia i la consiguiente acefalía en el ramo; será mui difícil, talvez imposible, encontrar un reemplazante.

Estimo oportuno comunicar estos antecedentes que por ahora no reclaman, salvo otro mejor parecer del Honorable Consejo, alguna medida decisiva, porque solamente a fin del año pueda pronunciarme sobre el valor de la enseñanza en los cursos antedichos.

(Firmado).—B. WOLNITZKI.

N.º 58. *Iquique,* 17 *de Junio de* 1918.

Señor Rector:

Tengo el sentimiento de comunicar a Ud. que no puedo proponer a ninguna persona para servir en carácter de interino la asignatura de Filosofía en el 5.º año de Humanidades con 2 horas semanales de clase, vacante desde el principio del año porque nadie se presentó para servirla; la persona mencionada en el oficio N.º 141 del 28 de Mayo d. c. del Honorable señor Rector, no acepta nombramiento del Supremo Gobierno; por consiguiente, hai que dejarla sin profesor o permitir que el mismo señor abogado haga aquella clase en forma transitoria i como si fuese una serie de conferencias o clases privadas sin emolumentos de alguna especie.

(Firmado).—B. WOLNITZKI.

Sesion de 8 de Julio de 1918

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, asistieron los señores Consejeros Amunátegui Solar don Gregorio, Bahamonde, Barros Borgoño, Concha Castillo, Espejo, Matte, Rücker, Salas Lavaqui, i el señor Secretario Jeneral don Octavio Maira.

Prévias las formalidades reglamentarias i el juramento requerido, el señor Rector confirió los siguientes títulos i grados:

Médico Cirujano:

a don Enrique Gabler Herrera.

Arquitecto:

a don Domingo Izquierdo Edwards.

Farmacéuticos:

a doña Manuela Correa Mora; i
» Julia Pérez García.

Profesor de Historia i Jeografía:

a don Pedro A. Alarcon Salazar.

Licenciados en Leyes i Ciencias Políticas:

a don Francisco Bustamante Bascuñan,
» Clemente Merino Poblete; i
» Néstor Villarroel Claure.

Bachilleres en Leyes:

a don Carlos Atienza Pedraza,
» Marco Aurelio Calvo Muñoz,
» Adrian Correa Ball,

» Luis Ferrada Labatut,
» Alberto Medina Urrutia,
» Guillermo Prado Ugarte; i
» Armando Silva Henríquez.

El mismo señor Rector dió cuenta de que, en las fechas que se indican, en el Liceo de Valparaiso se habian conferido los siguientes grados:

El 1.º del que rije:

Bachiller en Humanidades:

a don Benjamin Manterola González.

El 3 del mismo mes:

Bachilleres en Leyes i Ciencias Políticas:

a don Guillermo Auza Arce,
» Juan Leverett Kreibig; i
» Tomas Rodríguez Alliende.

El 5 del presente:

Bachiller en Humanidades:

a don Florencio Deformes Rodríguez.

Antes de procederse a la lectura del acta, el señor Rector de la Universidad pidió i se acordó por unanimidad, que se dejara testimonio en el acta del pesar con que la Corporacion ha recibido la noticia del fallecimiento de don Vicente Reyes, Senador de la República i distinguido Miembro Académico de la Facultad de Leyes. No cree el señor Rector que sea necesario recordar los merecimientos del ilustre estinto, puesto que sus virtudes privadas i todos los actos de su vida pública lo señalaron a la atencion de sus contemporáneos como uno de los ciudadanos mas eminentes del pais.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 1.º de Julio, se dió cuenta:

1.º De cuatro decretos del Ministerio de Instrucccion Pública, que se insertan al final de la presente acta.

Con motivo de lo dispuesto en el decreto N.º 2,020 en que se declara que el Director de la Escuela de Injeniería, don Manuel Trucco, retendrá por el término de un año la propiedad de su empleo, se acordó por unanimidad proponer al Supremo Gobierno para que desempeñe este puesto, en calidad de suplente i por el plazo indicado, al señor Don Domingo Víctor Santa María.

2.º De un decreto del Rector de la Universidad por el cual se manda reconocer como Profesor Estraordinario de Derecho Civil a don Tomas A. Ramírez Frias.

3.º De una nota del rector del Liceo de San Felipe en que avisa que ha quedado vacante la asignatura de Relijion con 11 horas semanales de clases.

Se acordó proveerla en propiedad.

4.º De un oficio del Rector del Liceo de Concepcion en que comunica haber quedado incompleta la comision examinadora de Latin para los aspirantes al grado de bachiller en humanidades, por renuncia de don Olegario Sáez.

Se acordó integrarla con el Profesor de Relijion de dicho Liceo, Presbítero don Miguel Alvear.

5.º Del informe favorable del señor Decano de la Facultad de Humanidades recaido en la proposicion hecha por el Profesor del Curso de Matemáticas del Instituto Pedagójico, para que dicha asignatura se divida en dos cátedras: una de Matemáticas Elementales i otra de Matemáticas Superiores.

Se acordó solicitar del Supremo Gobierno la division de dicha clase en la forma indicada por el profesor titular.

Ambas cátedras tendrian el siguiente plan de trabajo:

Matemáticas Elementales (Nueva)

1.er año.—10 horas semanales de clases i 4 horas semanales de trabajos prácticos;

2.º año.—4 horas semanales de trabajos prácticos.

Total: 18 horas semanales.

Matemáticas Superiores (La existente)

2.º año.—6 horas semanales de clases.

3.er año.—6 horas semanales de clases i 1 hora de trabajos prácticos.

4.º año.—3 horas semanales de clases i 2 horas de trabajos prácticos.

Total: 18 horas semanales.

En seguida se formaron las siguientes ternas para proveer en propiedad las asignaturas que se indican en los Liceos que se espresan:

Castellano, con 11 horas semanales de clases en el Liceo de Valparaiso:

Don Gorgonio Barrera S.,
» Anastasio Barraza; i
» Nicolas Candia.

Ciencias Físicas i Naturales, con 30 horas semanales de clases en el Liceo de Los Anjeles:

Don Manuel Espinoza G.,
» Roberto Ochoa R.; i
» Mario Castro A.

Ciencias Físicas i Naturales, con 21 horas semanales en el Liceo de Cauquénes:

Don Pedro A. Segura M.,
» Roberto Ochoa; i
» Mario Castro A.

A indicación del señor Decano de la Facultad de Leyes, se acordó autorizar a aquellos jóvenes que hubieren iniciado su espediente dentro del plazo reglamentario, para que puedan presentarse a las pruebas del Bachillerato en Leyes despues del 10 de Julio.

Se resolvió tambien en esta materia llamar la atencion de los estudiantes acerca de la conveniencia de que no se presenten a optar a grados universitarios cuando están a punto de terminar los plazos establecidos por los reglamentos respectivos, porque el ánimo del Consejo es restrinjir, en cuanto sea posible, concesiones de esta naturaleza.

A peticion del señor Decano de la Facultad de Teolojía, se acordó pedir a los Rectores de los Liceos de Santiago, los siguientes datos:

1.º Matrícula i asistencia media a las clases de relijion en cada uno de los cursos;

2.º Horario de las mencionadas clases; i

3.º Nómina de los respectivos profesores;

I a los rectores delos liceos provinciales, el dato a que se refiere el N.º 1.º del acuerdo.

Por último se despacharon las siguientes solicitudes en la forma que se espresa:

a) Pasar en informe a la Facultad de Humanidades una solicitud de don Ernesto Bichet en que pide la aprobación universitaria para el testo «Los verbos franceses, con un prontuario de Gramática francesa», de que es autor;

b) Pedir informe a la Facultad de Leyes acerca de una solicitud del profesor don Daniel Martner en que pide se le fije la gratificacion a que cree tener derecho, segun el artículo 45 de la Lei de 9 de Enero de 1879, por la obra «Nuestros problemas económicos», que acaba de publicar;

c) Autorizar al normalista don Luis Alberto Solorza Pinto para que rinda ante una comision de profesores del Instituto Nacional, un exámen jeneral en que se determine la preparacion que posee; i

d) Permitir a don Guillermo Benítez Vidal que se presente fuera del plazo reglamentario, a las pruebas para optar al Bachillerato en Leyes, por no haber podido hacerlo oportunamente por motivos de salud debidamente comprobados.

Se levantó la sesión.

DOMINGO AMUNATEGUI SOLAR.

Octavio Maira,
Secretario Jeneral.

ANEXO.

DOCUMENTOS LEIDOS EN LA SESION.

Santiago, 22 de Junio de 1918.

N.º 1,842.—Decreto: Nómbrase a las siguientes personas, propuestas por el jefe respectivo, para que sirvan interinamente los empleos que se indican: a don Humberto Molina Luco, profesor de Derecho Constitucional de curso de leyes de Valparaiso, i a don Benicio Troncoso, profesor de Filosofía del Derecho del curso de leyes de Concepción.

(Firmado).—SANFUENTES.

P. Aguirre Cerda.

Santiago, 28 de Junio de 1918.

N.º 2,020.—Decreto: Se declara que el Director de la Escuela de Injeniería i profesor del mismo establecimiento i de la Escuela de Arquitectura, don Manuel Trucco, retendrá la propiedad de sus empleos, por el término de un año, miéntras desempeña el puesto de Director Jeneral de los Ferrocarriles del Estado.

(Firmado).—SANFUENTES.

P. Aguirre Cerda.

Santiago, 4 *de Julio de* 1918.

N.º 2,040.—Decreto: Nómbrase a doña Juana Mazzini, profesora de Estado, que ha sido propuesta por el Rector de la Universidad, para que sirva en propiedad el empleo de profesora de Frances, con veintisiete horas semanales de clases, en la seccion de niñas del Liceo de Aplicacion.

(Firmado).—SANFUENTES.

P. Aguirre Cerda.

———

Santiago, 28 *de Junio de* 1918.

N.º 2,039.—Vistos estos antecedentes, Decreto: Apruébase el acuerdo tomado por el Consejo de Instrucción Pública para reglamentar los exámenes del Curso de Leyes en la forma siguiente:

1.º Ningun exámen del curso de leyes, para el cual se requiera haber obtenido préviamente buen éxito en otro de un curso inferior, podrá rendirse en la misma época de este prévio. Se considerará la misma época de exámenes la de Diciembre de un año i la de Marzo del siguiente.

2.º Para poder incorporarse a los cursos de leyes i rendir los exámenes correspondientes, se necesita haber sido aprobado en todos los ramos del curso inmediatamente inferior. No obstante, los jóvenes que hubieren fracasado en un solo ramo del curso inferior, que no sea prévio para ninguna de las asignaturas del superior, podrán incorporarse a este último, pero con la prohibicion de rendir los respectivos exámenes miéntras no hayan obtenido buen éxito en el ramo que tenian atrasado.

3.º Las reglas anteriores se aplicarán tambien a los estudiantes que hagan sus estudios privadamente o que sigan sus cursos en colejios particulares.

4.º El Consejo de Instruccion Pública podrá, por una mayoría de los dos tercios de los miembros presentes, siempre que el número de ellos no baje de ocho, permitir que, por causas justificadas, los alumnos de un curso se incorporen en el inmediatamente superior aun cuando no hayan cumplido con los requisitos necesarios.

Tómese razon, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletin de las Leyes i Decretos del Gobierno.*

(Firmado).—SANFUENTES.

P. Aguirre Cerda.

Señor Decano de la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas:

El infrascrito desea ingresar a la Escuela de Leyes como profesor estraordinario de Derecho Civil, cargo que ha desempeñado como titular durante doce años consecutivos i que ha debido dejar por ser incompatible con el de Diputado, para el cual fué elejido en Marzo último.

Por tanto, suplico al señor Decano se sirva proveer lo conveniente para que la Facultad, prévios los trámites del caso, me reciba las pruebas i me autorice para desempeñar el puesto.

(Firmado).—TOMAS RAMÍREZ FRIAS.

Santiago, 3 de Julio de 1918.

Señor Rector:

La facultad de Leyes, en sesion de ayer, acordó autorizar al al señor don Tomas Ramírez Frias para que desempeñe como profesor Estraordinario la Cátedra de Derecho Civil que desempeñaba como profesor titular, eximiéndolo de las prue-

bas reglamentarias en conformidad al art. 8.º del Reglamento de 13 de Abril de 1881.

Lo que tengo el honor de comunicar a Ud. en conformidad a lo dispuesto en el inciso 2.º del mencionado artículo.

(Firmado).—RUPERTO BAHAMONDE.

N.º 35 *San Felipe*, 18 *de Julio de* 1918.

Señor Rector:

El profesor de relijion de este Liceo, Presbítero D. Mateo Forttes ha cambiado definitivamente de residencia, por cuya causa me ha entregado la renuncia de su empleo, dejando vacantes once horas semanales de clases.

He propuesto al Ministerio, interinamente, como reemplazante al R. Padre Don Juan José Labra, Comendador de la Orden Mercedaria en esta ciudad.

Lo que tengo el honor de comunicar a Ud. en cumplimiento de mi deber.

(Firmado).—R. HUMERES.

N.º 80 *Concepcion*, 28 *de Junio de* 1918.

Señor Rector:

Con motivo de la renuncia presentada por el profesor de relijion, presbítero señor Olegario Sáez, que ha mudado de residencia, ha quedado incompleta la comision examinadora de latin para los aspirantes al grado de bachiller en la Facultad de Humanidades i Filosofía.

Propongo a Ud. que para integrarla, se sirva nombrar al presbítero señor Miguel Alvear, actual profesor de relijion, que ha hecho sus estudios de aquel idioma en el Colejio Pío de Roma.

(Firmado).—ENRIQUE MOLINA.

N.º 36 *Santiago, 1.º de Julio de* 1918.

Señor Rector:

El profesor de Matemáticas, Dr. Ricardo Poenisch, me dice en nota de 27 de Mayo último:

«Señor Director del Instituto Pedagójico.—Presente.—Señor Director: En el plan de estudios actualmente en vijencia en los Liceos de la República, la enseñanza de las Matemáticas ha sufrido reducciones tan considerables que los bachilleres en humanidades que se titularán a fines del año en curso segun este nuevo plan de estudios, carecerán de conocimientos necesarios para cursar con provecho los ramos de Matemáticas i Física en el Instituto Pedagójico.—Para enseñar las materias que en el curso de humanidades se han suprimido, i mantener el actual programa en el Instituto Pedagójico, el tiempo asignado a la enseñanza de las matemáticas es del todo insuficiente. Felizmente los alumnos del 1.er año de Matemáticas tienen tiempo suficiente para poder soportar con facilidad un aumento apreciable del número de horas de clases. Me permito proponer la siguiente modificación en el curso de Matemáticas de este Instituto.—Se divide la cátedra de Matemáticas en dos, con el siguiente programa de trabajos:

1) Cátedra de Matemáticas elementales (nueva).

1.er año: 10 horas semanales de clase i 4 horas semanales de trabajos prácticos.

2.º año: 4 horas semanales de trabajos prácticos.

Total: 18 horas semanales.

2) Cátedra de Matemáticas superiores (la existente).

2.º año: 6 horas semanales de clase.

3.er año: 6 horas semanales de clase i 1 hora de trabajos prácticos.

4.º año: 3 horas semanales de clase i 2 horas de trabajos prácticos.

Total: 18 horas semanales.

Estableciendo la nueva cátedra de matemáticas elementales, se puede suprimir el puesto de Jefe de trabajos prácticos ($ 2,400), de modo que el aumento de gastos que orijinará la creacion de la nueva cátedra es de $ 4,500.--Si no se tomara la medida que propongo, seria necesario reducir considerablemente el programa de Matemáticas en el Instituto Pedagójico; reducción que afectaría mui desfavorablemente tambien la enseñanza de la Física, de modo que se rebajaria consideramente el nivel intelectual i profesional de los futuros profesores de Matemáticas i Física.—Ruego a Ud., señor Director, se sirva, si lo tiene a bien, elevar la presente comunicacion al conocimiento del Honorable Consejo de Instruccion Pública.—(Firmado)--*Ricardo Poenisch.*—Profesor de Matemáticas en el Instituto Pedagójico.»

Como lo espresa el señor Poenisch, cree esta Direccion que con la creacion del puesto de un segundo profesor de matemáticas, en vez del jefe de Trabajos, que existe actualmente, se propenderia al mejoramiento de la enseñanza de dicho ramo i ello redundaria en beneficio del establecimiento.

(Firmado).—Federico Hanssen.

Sesion de 15 de julio de 1918.

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Domingo Amunátegui Solar; asistieron los señores Consejeros Amunátegui Solar don Gregorio, Bahamonde, Barros Borgoño, Concha Castillo, Espejo, Matte, Quezada, Rücker, Salas Lavaqui i el señor Secretario Jeneral, don Octavio Maira.

Previas las formalidades reglamentarias i el juramento requerido, se confirieron los siguientes títulos i grados:

Injeniero Civil.

a don Alejandro Iriarte Millan.

Dentistas.

a don Ricardo Canales Pizarro; i
» Jerman H. Coscio Várgas.

Farmacéuticos.

a don Raul Markmann Kaplan; i
» Víctor Trucco Inostroza.

Bachilleres en leyes i ciencias políticas.

a don Guillermo Alvarado Lau.
» Luis Alvarado Ulloa.
» Hernan Bonilla Vicuña.
» Nicanor Cifuentes Escala.
» Hernan Cortes del Canto.
» Edmundo Donoso Contreras.
» Leonidas Duran Bernales.

» Cárlos Marin Hermann.
» Ignacio Monsalves López.
» Manuel Neira Fernández.
» Camilo Prieto Concha.
» Cárlos S. Sanfuentes Correa; i
» Ramon del Solar del Solar.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

1.º De un decreto del Ministerio de Instruccion Pública, que se inserta al final de la presente acta;

2.º De una nota del Rector del Liceo José V. Lastarria, en que comunica la renuncia del profesor de la asignatura de Ciencias Físicas i Naturales, con 6 horas semanales de clases.

Se acordó proveerla en propiedad.

3.º De un oficio del Rector del Liceo de Antofagasta en que avisa la vacancia de la asignatura de Ingles, con 10 horas semanales de clases, i de Ciencias Naturales, tambien con 10 horas.

Se acordó proveer, en propiedad, ámbas asignaturas.

4.º De una nota del Rector del Liceo de Rengo en que propone a la consideracion del Consejo la conveniencia de dividir la clase de trabajos manuales del primer año, que cuenta con 51 alumnos, en dos grupos, con una hora semanal cada uno.

Se acordó autorizarlo para que proceda, por el presente año, en la forma indicada.

5.º De un oficio del Rector del Liceo de Concepcion en que da cuenta de no haberle sido posible, por carecer de medios para ello, llevar a la práctica la reforma del Plan de Estudios, segun la cual, las dos horas semanales que se consultaban para Trabajos Manuales, en el 6.º año de humanidades, deben dedicarse a ejercicios de laboratorio de Física i de Química; i en que propone la idea de continuar por el presente año con la clase de Trabajos Manuales en el último curso de humanidades.

Se resolvió autorizar al referido Rector para que proceda en la forma que espresa.

A indicacion del señor Rector de la Universidad, se acordó pedir al Supremo Gobierno se consigne en el Presupuesto de Gastos para 1919, un ítem con fondos suficientes para poder

pagar la gratificacion de $ 90 anuales por hora semanal de clase, a todos los profesores de ramos científicos de los Liceos de la República, sin atender a si tienen o nó, título del Instituto Pedagójico, ni a los años de servicios.

Manifiesta el señor Rector de la Universidad, que lo ha movido a hacer la indicacion que precede, un sentimiento de equidad, puesto que la mayoría de los profesores de los colejios de segunda enseñanza no está en posesion del título de Profesor de Estado, i hai muchos, entre ellos, que se dedicaron al majisterio con anterioridad a la fundacion del Instituto Pedagójico.

El señor Consejero Salas Lavaqui llama la atencion de la Corporacion, hácia la necesidad que, en su concepto se hace cada dia mas imperiosa, de innovar en la forma de reunion del Cuerpo de Profesores de las distintas Facultades, cuando se trata de formar terna para proveer en propiedad alguna cátedra universitaria. En la actualidad, hai cursos de leyes en Santiago, Valparaiso i Concepcion; i con el sistema vijente, cuando es necesario llenar alguna vacante, tienen que reunirse en Santiago los profesores de las tres Escuelas, lo que, ademas de las molestias de los repetidos viajes, tiene el inconveniente de que pueda ocurrir alguna vez, que el candidato elejido, no sea el propuesto por los profesores del curso en que va a servir. Por todo esto, estima el señor Salas Lavaqui que convendria establecer la autonomía de cada una de estas escuelas para los efectos de elejir su profesorado, por lo cual hace indicacion para que se proponga al Supremo Gobierno que dicte un decreto aclaratorio, cuyos términos podrian ser mas o ménos los siguientes: «Se declara que en los casos en que el Consejo de Instruccion Pública acuerde proveer en propiedad cátedras de instruccion superior, a propuesta en terna del Cuerpo de Profesores, se entenderá cumplido este trámite respecto a las clases de los Liceos de Concepcion i Valparaiso, con la propuesta que, para este efecto, hagan los respectivos profesores de dichos establecimientos».

El señor Rector de la Universidad opina en teoría como el señor Consejero Salas Lavaqui, pero cree que, tratándose de una cuestion de lei, no es posible innovar en la materia con un simple decreto. El artículo 29 de la Lei de 9 de Enero de

1879 establece que los profesores de la Universidad que hubieren de desempeñar clases no sujetas a la formalided de concurso, para su provisión, serán nombrados a propuesta en terna del Cuerpo de Profesores de la respectiva Facultad, presidido por el Rector. Por consiguiente, estima el señor Amunátegui que la reforma del citado artículo no podria hacerse sino por otra lei.

El señor Decano de la Facultad de Leyes espresa que ésta se ha ocupado ya del asunto; i que, por lo demas, las cosas ocurren en tal forma que los profesores del Curso de Leyes de Santiago, adhieren siempre a los deseos de sus colegas de los Liceos de Valparaiso o de Concepcion, quienes a su vez, proceden de idéntica manera.

Se resolvió que una comision formada por el señor Decano Bahamonde i el señor Consejero Salas Lavaqui, estudiara el aspecto legal de la reforma propuesta.

El señor Decano de Teolojía hace indicacion para que don Alejandro Lira, profesor de la clase de Derecho de Minas de la Universidad Católica, forme parte de la comision examinadora que recibirá en el próximo mes de Setiembre las pruebas a los alumnos de dicha asignatura.

Se acordó tenerlo presente en el momento oportuno,

El señor Decano de Leyes manifiesta que, habiéndose aprobado sólo ahora por el Supremo Gobierno, el nuevo reglamento sobre órden i prelacion de exámenes del Curso de Leyes, i estando ya tan avanzado el año escolar, es necesario que el Consejo declare desde qué fecha comenzará a rejir i a qué alumnos habrá de aplicarse. La opinion del señor Bahamonde es que se ponga en práctica desde el 1.º de Marzo de 1919 i con los alumnos que ingresen al 2.º año, es decir, con los que ahora siguen el 1.º

El señor Secretario Jeneral estima que, tratándose de un reglamento que modifica el Plan de Estudios, debe comenzar a rejir solo despues de dos años.

El señor Bahamonde cree que el decreto N.º 2,039 de 28 de Junio, no modifica el Plan de Estudios, puesto que se mantiene el mismo órden en los exámenes i solo se fijan los plazos entre el exámen previo i el que debe seguirle.

A indicacion del señor Decano de Teolojía, que desea estu-

diar mas a fondo la materia, se dejó pendiente este asunto para la próxima sesion.

Por último se tomaron los siguientes acuerdos:

a) Conceder al Profesor de Física del Instituto Pedagójico don Guillermo Ziegler, el título de Profesor de Estado en las asignaturas de Matemáticas i de Física, prévia presentacion de una memoria sobre algun tema de su especialidad que el mismo elija;

b) Pedir informe al señor Decano de la Facultad de Matemáticas acerca de una solicitud de don Luis Molina Labarca, alférez de la Escuela Militar, en que pide se le permita presentarse a las pruebas del bachillerato en Matemáticas; i

c) Pedir informe al mismo señor Decano acerca de una solicitud del señor don Luis E. Muñoz Maluschka, que ha rendido hasta el cuarto año del curso de arquitectura i los exámenes de matemáticas, ciencias, historia i aleman del 6.º año de humanidades, en que pide se le permita presentarse a optar el grado de bachiller en matemáticas.

Se levantó la sesion.

DOMINGO AMUNÁTEGUI SOLAR.

Octavio Maira,
Secretario Jeneral.

ANEXO.

DOCUMENTOS LEIDOS EN LA SESION.

Santiago, 8 de Junio de 1918.

N.º 2,019.—Decreto: 1.º Contrátase a los profesores don Federico Johow i don Rodolfo Lenz para que presten sus servicios en el Instituto Pedagójico en la forma establecida en el presente decreto.

Los profesores nombrados desempeñarán las siguientes asignaturas en el citado establecimiento: don Federico Johow, una

cátedra de Botánica i Biolojía Jeneral i otra de Zoolojía e Hijiene, cada una de ellas con un sueldo anual de seis mil novecientos pesos ($ 6,900); i don Rodolfo Lenz, una de Frances i otra de Lingüística Jeneral i Castellana con una remuneracion anual de seis mil novecientos pesos ($ 6,900) cada una. Los profesores a que se refiere este decreto gozarán de todos los derechos i prerrogativas de los profesores nacionales, incluso los premios de constancia i la jubilacion.

El pago de los premios de constancia se hará tomando como base el sueldo fijado en el presente decreto, i para su cómputo se tomarán en cuenta todos los años que los referidos profesores han estado al servicio de la República, sin que por esto puedan reclamar suma alguna por premios que hubieren podido devengar con anterioridad al 1.º de Enero de 1918. Los nuevos contratos durarán cinco años, a contar desde el 1.º de Enero último, i se entenderán renovados por igual período, i así sucesivamente, si alguna de las partes no manifestare, con seis meses de anticipacion, su deseo de ponerle término.

No obstante lo dispuesto en la cláusula anterior, el Gobierno de Chile podrá poner término a los contratos en cualquiera época, siempre que los profesores mencionados no cumplan con sus obligaciones, a juicio del Consejo de Instruccion Pública.

Estos contratos quedarán subordinados a la condición de consultarse los fondos necesarios para su cumplimiento en las Leyes de Presupuesto respectivas.

2.º Derógase el decreto N.º 164 de 31 de Enero último, espedido por el Ministerio de Instrucción Pública.

3.º Autorízase al Director del Tesoro para suscribir en representacion del Fisco, la escritura pública a que debe reducirse el presente decreto.

(Firmado).—SANFUENTES.

P. Aguirre Cerda.

N.º 42. *Santiago, 15 de Julio de 1918.*

Señor Rector:

Comunico a esa Rectoría que, por renuncia del profesor de Ciencias Físicas i Naturales de este Liceo, don Vicente Hernández, se ha nombrado interinamente al profesor de Estado don Matías González, con seis horas semanales, segun decreto N.º 2,082 de 5 del presente.

(Firmado).—TOMAS GUEVARA.

N.º 33. *Antofagasta, 3 de Julio de 1918.*

Señor Rector:

Comunico a US. que ha fallecido don Salvador Fanelli, profesor titular de Ingles con diez horas semanales de clase.

El señor Fanelli se imposibilitó para el servicio en Mayo del año próximo pasado, fecha en que solicitó su jubilacion; desde esa fecha las clases están desempeñadas por un suplente.

Pongo tambien en conocimiento de US. que ha presentado su renuncia el profesor de Ciencias Naturales don Ramon Elizalde, que desempeñaba diez horas semanales de clases.

Hasta hoi no he encontrado en la localidad una persona idónea que proponer interinamente.

(Firmado).—MANUEL OYARZÚN.

N.º 50. *Rengo, 11 de Julio de 1918.*

Señor Rector:

Habiendo llegado la matrícula en el primer año de humanidades a cincuenta i un alumnos, por falta de bancos i herramientas se hace indispensable hacer la clase de Trabajos Ma-

nuales, en cartonaje, por lo que el profesor me ha insinuado la idea de dividir el curso haciendo una hora a cada grupo.

Se ha ensayado el procedimiento i he observado que se obtiene mayor provecho tanto en la disciplina como en la cantidad de trabajos que se ejecuta.

Si no tuviera inconveniente el señor Rector, podria seguirse en esta forma por el presente año.

(Firmado).—JULIO ESCUDERO.

N.º 87. *Concepcion,* 11 *de Julio de* 1918.

Señor Rector:

Debo poner en su conocimiento que no ha sido posible hasta este momento llevar a la práctica la reforma decretada del plan de estudios en el sentido de que en lugar de las 2 horas de Trabajos Manuales se hagan en el 6.º año ejercicios de laboratorio por los alumnos mismos en los ramos de Física i Química.

Hace falta una sala especial destinada a tal objeto i a pesar de que formulé oportunamente las peticiones del caso no conseguí que en el presupuesto del presente año se consultaran los fondos que pedia. No ha habido tampoco ítem jenerales de donde poder sacar esas sumas. Por estas circunstancias creo que en el presente año no se realizará la reforma deseada.

Entretanto existen en el Presupuesto los fondos para pagar las dos horas del profesor que debiera dirijir los ejercicios de los alumnos, i por esta razon me permito consultarle sobre si no seria preferible continuar por el resto del año con el funcionamiento de la clase de Trabajos Manuales.

(Firmado).—ENRIQUE MOLINA.

Sesion de 22 de Julio de 1918.

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad don Domingo Amunátegui Solar, asistieron los señores Consejeros Amunátegui Solar don Gregorio, Concha Castillo, Espejo, Matte, Rücker, Salas Lavaqui i el señor Secretario Jeneral don Octavio Maira.

Previas las formalidades reglamentarias i el juramento requerido, el señor Rector confirió los siguientes títulos i grados.

Arquitecto:

a don Luciano Kulczewski García.

Licenciados en Medicina i Farmacia:

a don Waldemar Ernesto Coutts Billwiller; i
» Ernesto Fischer Klein.

Licenciados en Leyes i Ciencias Políticas:

a don Teodoro Blanlot Reissig.

Bachilleres en Leyes:

a don Jorje Barros Hurtado,
» Guillermo Benítez Vidal,
» Benjamin Cifuentes Latham,
» José Antonio Fernández Fernández,
» Oscar Ghilardi Venegas,

a don Manuel Jofré Agüero,
» Cárlos Neuhaus Ugarteche,
» Moises Olguin Córdova; i
» Gustavo Vidal Garces.

El mismo señor Rector dió cuenta que, con fecha 17 del que rije, en el Liceo de Concepcion se habian conferido los grados que se indican;

Bachilleres en Leyes i Ciencias Políticas:

a don Fernando Andrade Espinoza,
» Jorje Cerrutti Narváez,
» Víctor Lamas Ibieta,
» Temístocles Conejeros Bennewitz,
» G. Ernesto Moreno Peña,
» Luciano Pinto Pinto,
» Vicente Octavio del Pino Vivero,
» Lucio Parada Pincheira,
» Jorje Parada Henríquez,
» Urbano Marin Rójas,
» Hernan Rodríguez de la Sotta,
» Agustin Alberto Spottke Solis
» Cárlos Schnake Vergara,
» Fernando Sanhueza Castellon,
» Lionel Sayago Dávila; i
» Víctor Vargas Valenzuela.

I que, en el Liceo de Valparaiso se otorgó el grado que se espresa a los jóvenes que se indican.

Bachilleres en Leyes i Ciencias Polítieas:

a don Alfredo Andrade Bórquez,
» Bruno Lainati Partl,
» Luis Macchiavello Moltedo,

a don Enrique Molina López; i
» Juan Cavada Monreal.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 15 de Julio, se dió cuenta:

1.º De un oficio del Ministerio de Relaciones Esteriores, en que se trascribe una nota del señor Encargado de Negocios del Uruguai con la cual pone en conocimiento del Gobierno que, a fin de dar cumplimiento a la Convencion sobre intercambio de profesores con la República de Chile, se ha designado al doctor don Lorenzo Mérola, profesor de Operaciones de la Facultad de Medicina de Montevideo i Director del Instituto de Anatomía, para que venga en el próximo mes de Octubre a dar conferencias, sobre temas de su especialidad, en la Universidad de Chile; i manifiesta que su Gobierno veria con mucho agrado el envío de un profesor chileno.

Se comisionó al señor Secretario Jeneral para que se ponga al habla con los señores Ministros de Instruccion i de Relaciones Esteriores, a fin de que acuerde con ellos la Facultad Universitaria de la cual deba elejirse el profesor a que se refiere el señor Encargado de Negocios del Uruguai i estudie al mismo tiempo los medios económicos de que pueda disponerse para costear el viaje i la estada en Montevideo del Delegado de Chile.

2.º De un decreto del señor Rector de la Universidad por el cual se manda reconocer como profesor estraordinario de la Facultad de Leyes, en la asignatura titulada «Instituciones ibéricas jurídicas i sociales de la Edad Media», a don Fernando de Anton del Olmet.

3.º De la siguiente nómina de candidatos, presentada por el señor Rector de la Universidad para proveer en propiedad la asignatura de Ciencias Físicas i Naturales, con 8 horas semanales de clases, en el Liceo de Rengo:

Don Julio Escudero,
» Marcial Espinoza,
» Alberto Rudin,
» Alberto Ochoa, i
» Eliseo Soto.

El señor Rector Amunátegui dió cuenta, ademas, de que no se habia presentado ningun candidato, con título de la Universidad, al concurso abierto para proveer en propiedad, en el Liceo de Rengo, la asignatura de Historia i Jeografía, con 10 horas semanales de clases.

Se resolvió que continuara servida interinamente.

Por último se tomaron los siguientes acuerdos:

a) Autorizar al Rector del Liceo de Tacna para que matricule como alumnas de ese establecimiento a doña María Luisa Aliaga, en las clases del 6.º año de humanidades; i a doña Antonia Viacava Robles, en las del 5.º año; i

b) Pasar en informe al señor Decano de la Facultad de Matemáticas una solicitud de los alféreces de la Escuela Militar don Eduardo Bello Silva i don Julio Andrade Boy, en que piden se les permita rendir una prueba jeneral de Matemáticas a fin de poder optar al Bachillerato en dicha Facultad.

Se levantó la sesion.

DOMINGO AMUNÁTEGUI SOLAR.

Octavio Maira,
Secretario Jeneral.

ANEXO.

DOCUMENTOS LEIDOS EN LA SESION.

Santiago, 6 *de Julio de* 1918.

El señor Encargado de Negocios del Uruguai en nota fechada el 28 de Junio próximo pasado me dice lo siguiente;

«Recibo noticias de mi Gobierno por las que se me informa que, deseando el Uruguai dar cumplimiento a la Convencion de intercambio de profesores vijente con Chile, se propone designar al doctor Lorenzo Mérola para que venga en el próximo mes de Octubre a dar conferencias sobre la asignatura de su especialidad. El doctor Mérola es profesor de operaciones

de la Facultad de Medicina de Montevideo i Sub-Director del Instituto de Anatomía, gozando de la mejor reputacion como cirujano i profesor en el pais. De acuerdo con el artículo 4.° de la Convencion dicho señor vendrá con viaje i estadía costeada por la Universidad de Montevideo. Al significar a V. E. que mí Gobierno veria con mucho agrado que Chile enviara otro profesor de acuerdo con lo pactado, me es grato aprovechar la oportunidad para saludar a V. E. con mi mas alta i distinguida consideracion.»

Lo trascribo a V. E. para su conocimiento i resolucion.

(Firmado),—DANIEL FELIÚ.

Tacna, 30 *de Junio de* 1918.

Señor Rector Universidad:

Juana M. v. de Aliaga solicita autorizacion para que su hija M. Luisa Aliaga, ex-alumna del Liceo Superior de Niñas de Santiago, pueda asistir a las clases del 6.° año del Liceo de Hombres de Tacna, anticipando informará favorablemente el señor Rector.

Tacna, 10 *de Julio de* 1918.

Señor Rector Universidad:

Considero que no hai el menor inconveniente para que la señorita Maria Luisa Aliaga, ex-alumna del Liceo Superior de Niñas de Santiago, pueda cursar el 6.° año de humanidades en este colejio. Por otra parte, la intachable conducta de los jóvenes que componen la referida clase, i del otro lado, la reconocida intelijencia de la señorita Aliaga, que durante tres

años fué alumna distinguida del Liceo de Niñas de este pueblo, son prenda segura que la buena disciplina del establecimiento no se perturbará en nada.

(Firmado)—Luis E. Zúñiga.

Tacna, 16 *de Julio de* 1918.

Señor Rector de la Universidad:

El Rector del Liceo díceme: la apoderada de la señorita Antonieta Viacava Robles, ex-alumna del cuarto año del Liceo de Niñas de esta ciudad, solicita autorizacion para que su pupila asista a las clases del quinto año en el colejio a mi cargo. Ya informé favorablemente la peticion de la señorita Aliaga, opino lo mismo respecto de esta nueva solicitud.

(Firmado).—Orrego Ovalle.

Sesion de 29 de Julio de 1918

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Domingo Amunátegui Solar, asistieron los señores Consejeros Amunátegui Solar don Gregorio, Bahamonde, Barros Borgoño, Concha Castillo, Espejo, Matte, Rücker i el Secretario Jeneral, don Octavio Maira.

Previas las formalidades reglamentarias i el juramento requerido, el señor Rector confirió los siguientes títulos i grados:

Injenieros Civiles:

a don Enrique Grez Rodríguez; i
» Raul Simon Bernard.

Arquitecto:

a don Fernando de la Cruz Rojas.

Farmacéuticas:

a doña Juana G. Labatut Albornoz; i
» Aida Prado Ramírez.

Bachiller en Leyes i Ciencias Políticas:

a don Ernesto Almarza Gundian.

El mismo señor Rector dió cuenta que en las fechas que se indican se habian conferido en el Liceo de Valparaiso los siguientes grados:

El 22 de Julio,

Bachiller en Humanidades;

a doña Berta Marx Bravo; i

El 20 de Julio,

Bachiller en Humanidades:

a don Cárlos Guiraldes Massabó.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 22 de Julio, se dió cuenta:

1.º De una nota del Senador de la República don Augusto Bruna en que comunica al Consejo que «ha decidido establecer pensionados en Estados Unidos para los alumnos que,

habiendo obtenido el título de Injenieros de Minas de la Universidad de Chile, sean merecedores a ese premio por su contraccion al estudio».

Se acordó agradecer al señor Bruna la jenerosa fundacion. i esperar el nombramiento del nuevo Decano de la Facultad de Matemáticas, para formar el reglamento respectivo, en conformidad a las bases propuestas por el mismo señor Bruna.

2.º De una comunicacion del señor Director del Instituto Superior de Educacion Física, en que manifiesta la conveniencia de suprimir por el presente año, el tercer curso de la Escuela Técnica, que cuenta apénas con 4 alumnos i cuya asistencia media es solo de 2,4; i de un memorial de los alumnos del mencionado curso, en que solicitan no se lleve a efecto la medida propuesta por el Director.

El señor Rector de la Universidad espresa, con este motivo, que la Escuela Técnica del referido Instituto. que es, en el hecho, una Escuela de Sub-Injenieros, debería funcionar, en su concepto, bajo la fiscalizacion de la Facultad de Matemáticas, en tanto que el Instituto mismo debe mas bien depender de la de Humanidades.

El señor Consejero Espejo llama la atencion hácia el memorial presentado por los alumnos, el que, a su juicio, es revelador de que la disciplina del Instituto de Educacion Física deja que desear; i hace indicacion para que, ántes de resolver en la medida que solicita el Director, se le pida informe acerca de la nota de los estudiantes, que se acaba de leer. Por su parte estima el señor Espejo, que una Escuela de Sub-Injenieros no tiene por qué funcionar en el Instituto de Educacion Física, aunque, cree por lo demas, que un tal establecimiento es indispensable en Chile. Entre el Injeniero, que calcula i dirije la construccion de un puente, i el albañil, que acarrea los materiales para la obra, hai una larga escala de pequeñas profesiones, cada una de las cuales necesita su especial preparacion. En su sentir, el Sub-Injeniero, que es un mayordomo o un inspector de obras, debe poseer el conocimiento de ciertos ramos científicos propios de la injeniería, por lo cual el señor Espejo, que no combate de ninguna manera el funcionamiento del curso, cree que su direccion i vijilancia le corresponden a

la Facultad de Matemáticas i no al Instituto Superior de Educacion Física.

El señor Consejero Matte esplica que el objeto del Instituto es la formacion de profesores de ramos técnicos, para los colejios de segunda enseñanza; i que la Escuela Técnica, segun el decreto que la fundó, debe ser una Escuela de Aplicacion, como la hai en toda Escuela Normal i a semejanza del Liceo que funciona anexo al Instituto Pedagójico. Conviene el señor Consejero en que dicha Escuela, por su organizacion i sus programas, no corresponde a su verdadera finalidad; i manifiesta que, en union del señor Rector de la Universidad, se ha ocupado de estudiar la materia i que espera conocer a fondo el establecimiento, para lo cual hará una detenida visita a todas sus secciones, ántes de proponer a la Corporacion el Reglamento, que en cumplimiento de la comision que les confiara, deben ámbos redactar.

El señor Secretario Jeneral espresa que, en su concepto, no le cabe al Consejo, por ahora, sino aplicar sus propios acuerdos; i que si, el tercer curso de la Escuela Técnica, no tiene la asistencia media que exijen los reglamentos, debe pedirse en consecuencia, que se le suspenda por el presente año.

El señor Decano de Teolojía, refiriéndose a uno de los puntos del Memorial de los alumnos, dice que es efectivo que en 1917, se presentaron a solicitar su matrícula en la Universidad Católica, 8 o 10 alumnos del Instituto Superior de Educacion Física; pero que no fueron admitidos, porque es norma no aceptar estudiantes que lleguen allí, por haber sido escluidos de otros establecimientos de instruccion. En cuanto al curso mismo de Sub-Injenieros, espone el señor Rücker que vale la pena que se le someta al estudio de la Facultad de Matemáticas, por tratarse de una carrera corta, que beneficia a un gran número de jóvenes que no están en condiciones económicas de seguir otras mas largas, i porque son verdaderamente útiles en la construccion de obras públicas i particulares. El señor Decano de Teolojía está en situacion de poder asegurar que el Curso que funciona en la Universidad Católica ha dado excelentes resultados, lo que se demuestra, ademas, con el hecho de que los estudiantes que se gradúan

en él hallan ocupacion casi inmediatamente. En virtud de estas consideraciones el señor Rücker es de opinion de que no se tome, por ahora, ninguna resolucion acerca de si se suspende o no el funcionamiento del 3.er año de la Escuela Técnica, i que, para ello, se espere la designacion del nuevo Decano de Matemáticas.

Se acordó dejar pendiente la resolucion de este asunto; i en cuanto al memorial de los alumnos, comisionar al señor Consejero Matte para que se ponga al habla con el Director del Instituto Superior de Educacion Física i se sirva despues informar al Consejo sobre el particular.

3.º De una nota del Presidente de la Federacion Estudiantes de Chile, en que propone a la consideracion del Consejo los siguientes puntos: *a*) reforma del cedulario para el sorteo del bachillerato en humanidades, con la introduccion en él, de temas correspondientes a los ramos de Historia Natural, Física, Química, Biolojía, Hijiene, Matemáticas e Instruccion Cívica; *b*) ampliacion de los estudios de Filosofía en la instruccion secundaria; i *c*) creacion del bachillerato especial en Ciencias Naturales, como previo para seguir los estudios médicos.

El señor Rector de la Universidad hace presente que la reforma del cedulario para el bachillerato de humanidades figura entre los asuntos que tiene en estudio esta Facultad; i cree que a ella tambien le corresponde pronunciarse acerca del 2.º punto indicado por los estudiantes, o sea, la reforma de los estudios filosóficos, en cuanto a programa i a nuevas orientaciones. Recuerda el señor Amunátegui que en el plan llamado antiguo, se enseñaban Lójica, Psicolojía, Metafísica, Teodicea, Moral e Historia de la Filosofía; pero, como se vió que algunas de estas materias se esplicaban en otras asignaturas, en la de Relijion, por ejemplo, se les dejó para esas cátedras; otras se suprimieron francamente, para evitar ciertas luchas doctrinarias; i la Historia de la Filosofía no figuró mas en los programas a fin de evitar el recargo escolar. En los que se dictaron en 1893, toda la enseñanza se redujo a la de la Lójica, formal e inductiva, i en los últimos se ha dado cabida a ciertos capítulos de Psicolojía, en que se trata de los principios

fundamentales de esta ciencia, i al estudio de algunos autores, los mas representativos de las distintas épocas en que se divide la Historia de la Filosofía. Añade el señor Rector que tal ha sido hasta hoi la norma del Consejo; pero que, como ahora los estudiantes desean que se amplíe esta enseñanza, convendria pedir informe sobre el particular a la Facultad de Humanidades. En cuanto al 3.er punto, esto es, a la creacion del Bachillerato en Ciencias naturales, cree el señor Rector que es cosa ya resuelta, con el exámen que se rinde en la Escuela de Medicina, al terminar el segundo semestre de estudios; i, por lo demas, es de opinion que no puede accederse a ello, porque se opone a la lei de 9 de Enero de 1879, que exije para incorporarse en la Escuela de Medicina, el Bachillerato en Humanidades.

El señor Decano de Medicina estima que la tercera peticion es redundante, desde el momento que en el sorteo para el bachillerato, figuren cédulas sobre materias de ciencias físicas i naturales; i cree, como el señor Rector de la Universidad, que el exámen, del 2.º semestre de Medicina, remedia la situacion indicada en la nota, pues lo que en él se pone de manifiesto es la preparacion en las mencionadas disciplinas científicas i las especiales aptitudes de los alumnos.

El señor Consejero Concha Castillo teme que se desvirtúe el concepto de las humanidades, dándole mayor importancia a los ramos que preparan para determinadas carreras, que a los propiamente humanistas. Sin desconocer el valor de aquéllos, desea el señor Consejero que, para estos últimos, haya un número superior de cédulas.

El señor Rector del Instituto Nacional recuerda que el antiguo Plan de Estudios estaba casi esclusivamente dedicado a las humanidades, i que el cedulario para el bachillerato se formó de acuerdo con esta orientacion. En la reforma de 1892, sin restarle importancia a los estudios humanistas, se le dió mas valor a las Ciencias Físicas i Naturales; pero no se reformó el cedulario, lo que ha traido entre otros inconvenientes, el que el estudio de estos ramos se haga mas superficialmente, siendo que todos ellos, i mui en especial la Biolojía, esponen conocimientos necesarios para toda clase de personas. Por es-

tas razones, el señor Espejo es partidario de que se acojan con la consideracion que merecen las peticiones formuladas por el Presidente de la Federacion de Estudiantes.

Se resolvió enviar copia de la referida comunicacion a la Facultad de Humanidades i pedirle informe acerca de los dos primeros puntos: reforma del cedulario del bachillerato en humanidades, i ampliacion de los estudios de Filosofía en la instruccion secundaria.

En seguida, a indicacion del señor Decano Barros Borgoño, i en uso de la atribucion que le confiere al Consejo el art. 13 de la lei de 9 de Enero de 1879, se acordó designar Miembro Docente de la Facultad de Filosofía i Humanidades al profesor del Instituto Nacional, don Antonio Diez.

Se formó la siguiente terna para proveer en propiedad la asignatura de *Ciencias Físicas i Naturales*, con 8 horas semanales de clases, en el *Liceo de Rengo*:

Don Julio Escudero,
» Marcial Espinosa; i
» Alberto Rudin.

A continuacion se tomaron los siguientes acuerdos:

a) Autorizar al señor Rector de la Universidad para que adquiera en la cantidad de $ 1,000, una coleccion completa de los Anales de la Universidad, i para que invierta la suma necesaria en su pasta.

b) Autorizar a los señores Eduardo Bello Silva, Luis Molina Ilabaca i Julio Andrade Boy, para que rindan, ante comision de profesores del Instituto Nacional, un exámen jeneral en que se determine la preparacion que poseen.

c) Denegar las solicitudes de don J. Mario Galbiati Bones i de don Conrado M. Freundlich que piden, el primero, que se le conceda el título de Profesor de Estado en Ciencias Biolójicas, Química i Mineralojía; i el segundo, que se le permita rendir, a fines del presente año, exámenes universitarios de Ingles i Aleman, para graduarse de Profesor de Estado en ámbas asignaturas; i

d) Autorizar, para que puedan presentarse a las pruebas del bachillerato en humanidades, habiendo rendido los exámenes de Frances correspondientes a seis años i los de Aleman a cuatro, a las siguientes alumnas del Liceo de Niñas de Concepcion: señoritas Julia Klapp Cabezas, Lucía Bennewitz Decher i Blanca Wilner Deswignes.

Por último, el señor decano de Teolojía, llama la atención del Consejo hácia la fiesta anual de los estudiantes, la cual, a su juicio, está llena de simpatías, pero tiene el inconveniente de la fecha en que se celebra, pues, llevándose a efecto el 21 de Octubre, con su preparacion detenida i minuciosa, se pierde, para los estudios, toda la primera parte del mes, a raiz de las vacaciones de Setiembre, i muchos de los dias que siguen. Opina el señor Decano que esto es perjudicial para el aprovechamiento de los alumnos, por lo cual estima que valdria la pena insinuar a los estudiantes las ventajas que habria en que sus fiestas de primavera se realizaran en Setiembre i en el período de vacaciones.

El señor Rector de la Universidad dice que se pondrá al habla con el Presidente de la Federacion de Estudiantes para tratar de la materia, i que en la próxima sesion comunicará a los señores Consejeros la contestacion que haya recibido.

El señor Decano de Humanidades indica que, en tal caso, seria mui ventajoso postergar la fecha inicial de los exámenes de fines de año, a efecto de que los estudiantes aprovechen mejor el tiempo.

El señor Rector del Instituto Nacional recuerda que hai sobre la materia en cuestion, un proyecto redactado por el mismo señor Consejero i por el ex-Decano de Teolojía, señor Fuenzalida.

Se acordó estudiar este asunto en la sesion próxima i distribuir a los señores Consejeros copia del proyecto a que se ha referido el señor Espejo.

Se levantó la sesion.

DOMINGO AMUNÁTEGUI SOLAR.

Octavio Maira,
Secretario Jeneral.

ANEXO.

DOCUMENTOS LEIDOS EN LA SESION.

Santiago, 25 *de Julio de* 1918.

N.º 34.—En cumplimiento del acuerdo del Honorable Consejo de Instruccion Pública, de fecha 5 de Setiembre de 1892, pongo en conocimiento del señor Rector de la Universidad, que el tercer año de la Escuela Técnica anexa al Instituto de mi cargo, durante los meses de Marzo, Abril i Mayo del año en curso, tuvo seis alumnos de matrícula i cuatro de asistencia media. En Junio se retiraron 2 alumnos i los cuatro restantes han asistido a sus clases con una irregularidad tal, que la asistencia media solo da un coeficiente de 2,4, número que no justifica el funcionamiento del tercer año.

Como no es posible mantener durante los meses que restan del año, para dos alumnos, un curso cuyo costo asciende a $ 6,000 anuales, el infrascrito cree que lo mas prudente seria suprimirlo, por este año, a contar desde el 1.º de Agosto próximo.

(Firmado).—Joaquin Cabezas.

Santiago, 24 *de Julio de* 1918.

Señor Rector:

Me permito molestar su atencion para solicitar el concurso de Ud. en la realizacion de un proyecto que tiene relacion con la enseñanza universitaria.

La gran riqueza minera de nuestro territorio, que cada dia se pone mas en evidencia, lo mismo que la necesidad de valo-

rizar las muchas materias primas para la industria química que existen en el pais, están demostrando la conveniencia que hai, para obtener un desarrollo racional de ellas, de formar un personal competente que pueda hacerse cargo mas tarde de las industrias que necesariamente habrá de emprender el capital nacional.

Por las informaciones que se me han suministrado, los Injenieros de Minas de nuestra Universidad están realizando mui buenos estudios; pero es indispensable que los completen en paises donde las industrias químicas i mineras hayan alcanzado mayor desarrollo. Prácticamente podrán obtener así un caudal de conocimientos que acá seria mui difícil alcanzar i, al mismo tiempo, se penetrarian de los métodos administrativos que se usan en esos paises.

Por estas razones, i en el deseo de estimular el estudio de la injeniería de Minas, lo mismo que el de química aplicada a las industrias, he decidido establecer pensionados en Estados Unidos para los alumnos que, habiendo obtenido su título de Injeniero de Minas de esa Universidad, sean merecedores de ese premio por su contraccion al estudio.

La designacion deberá hacerla el Consejo de Profesores del Curso de Injeniería. El pensionado durará por el término de dos años i todos los gastos del alumno, incluyendo los pasajes tanto de ida como de regreso, serán costeados por el suscrito. Se enviará un alumno cada año.

Deseo, al mismo tiempo, que el cuerpo de profesores indique el ramo a que de preferencia deberá dedicarse el agraciado.

No impongo al alumno otra obligacion que presentar trimestralmente al Cónsul de Chile en Nueva York, certificados de su buena conducta i aprovechamiento, ya de las Universidades en que estudie, ya de los establecimientos industriales en que trabaje.

Tambien se le impondrá, al término de su período, la obligacion de presentar a esa Universidad una monografía sobre alguno de los puntos en que se haya especializado, o bien sobre alguna industria cuya materia prima exista en el pais i cuya implantacion sea por consiguiente posible.

Una vez terminada la guerra, i cuando no haya inconvenientes para seguir estudios en Europa, quedará al criterio del Consejo de Profesores elejir el pais en que deberá perfeccionar sus estudios el agraciado.

Ruego a Ud. señor Rector, quiera poner esto en conocimiento de los alumnos, para que sirva como un estímulo a sus estudios, advirtiendo que la designacion en esta forma se hará desde el año próximo, por estar ya comprometida la beca para el año actual.

(Firmado).—AUGUSTO BRUNA.

Sesion de 5 de Agosto de 1918.

Fué presidida por el señor Ministro de Instruccion Pública don Pedro Aguirre Cerda, asistieron el señor Rector de la Universidad don Domingo Amunátegui Solar, los señores Consejeros Amunátegui Solar don Gregorio, Bahamonde, Barros Borgoño, Concha Castillo, Espejo, Matte, Rücker, Salas Lavaqui i el señor Secretario Jeneral don Octavio Maira.

Previas las formalidades reglamentarias i el juramento requerido, el señor Rector confirió los siguientes títulos i grados:

Injeniero Civil:

a Don Miguel Concha Inostrosa.

Dentistas;

a Don Fortunato Encina Fernández,
» Horacio Grez Rodríguez,
» Juan Pescio Várgas,
» José María Sotomayor Fajardo; i
» Juan N. Uribe Sepúlveda.

Profesor de Castellano:

a Don Manuel Manríquez Duran.

Licenciados en Medicina i Farmacia:

a Don Ramon Almeida Arroyo,
» Rodolfo Barron Daviú,
» Osvaldo Figueroa Domínguez,
» Darío J. Pulgar Arriagada,
» Isauro Torres Cereceda; i
» Armando Zagal Anabalon.

Bachilleres en Leyes i Ciencias Politicas:

a Don Julio Contreras Nuñez; i
» Carlos Ordóñez Araya.

Leida i aprobada el acta de la sesion del 29 de Julio, se dió cuenta:

1.º De dos decretos del Ministerio de Instrucción Pública que se insertan al final de la presente acta.

2.º De una nota del Pro-Rector de la Universidad con la cual remite los estados de inasistencias, correspondientes a los meses de Junio i Julio, de los Profesores de las Escuelas de Leyes, Injeniería, Arquitectura i del Curso Preparatorio de Injeniería.

Se acordó enviarlos a los Decanos respectivos por si tuvieran alguna observacion que hacer.

3.º De una comunicacion de don Antonio Diez, en que acepta i agradece al Consejo su designacion como Miembro Docente de la Facultad de Humanidades.

4.º De una comunicacion del Director del Instituto Pedagójico en que manifiesta que seria conveniente postergar la revision de los programas de los distintos cursos de dicho establecimiento hasta que se fije la planta de profesores i se resuelva acerca de la creacion de nuevas cátedras.

Se acordó proceder en la forma indicada por el Director del Instituto Pedagójico.

5.º De un proyecto de reforma al actual sistema de vacaciones, presentado por el señor Consejero don Juan N. Espejo i el ex-Decano de Teolojía don Jilberto Fuenzalida.

Se resolvió dejar pendiente el estudio de este asunto para la sesion próxima.

6.º De una nota del Rector del Liceo de Viña del Mar en que espone la conveniencia de proveer en propiedad la asignatura de Relijion, con 27 horas semanales de clases.

Se acordó proceder en la forma indicada.

7.º De un oficio del Rector del Liceo de Aplicacion en que manifiesta que un alumno que faltó gravemente al respeto al Rector i profesores del Liceo de San Felipe, del cual se dijo que habia estudiado en el Liceo de Aplicacion, no aparece en los respectivos libros de matrícula, i pide por tanto que se rectifique esta afirmacion, que figura impresa en las actas del Consejo de Instruccion Pública; i de una comunicacion del Rector del Liceo de San Felipe en que declara que el certificado que presentó el alumno de que se trata, corresponde a otro Liceo de Santiago.

Se acordó comunicar la declaracion que precede al Rector del Liceo de Aplicacion; i publicar ámbas notas en el anexo de la presente acta.

A continuacion el señor Rector de la Universidad dió cuenta de que el 2 del presente se habia reunido la Facultad de Matemáticas con 21 de sus miembros, para los efectos de la eleccion de Decano, i que hubo tres votaciones sin que ninguno de los candidatos obtuviera la mayoría necesaria, como se ve en el siguiente detalle:

Primera votacion

Don Luis Riso-Patron.....	8	votos
» Jorje Torres B.....	6	»
» Teodoro Schmidt.....	6	»
» Domingo V. Santa Maria	1	»
	21	votos

Segunda votacion

Don	Luis Riso-Patron.....	9 votos
»	Jorje Torres B.	5 »
»	Teodoro Schmidt.....	6 »
	En blanco.....	1 »
		21 votos.

Tercera votacion

Don	Luis Riso-Patron.....	8 votos
»	Jorje Torres B.....	1 »
»	Teodoro Schmidt.....	10 »
	En blanco.....	2 »
		21 votos.

En consecuencia, cree el señor Amunátegui que es necesario citar nuevamente a la Facultad en el plazo de un mes.

El señor Decano de Leyes opina que, no habiéndose producido empate, no existe el caso en que se coloca el reglamento sobre elecciones universitarias, en su art., 9.º i se puede por tanto citar a la Facultad en un plazo mas breve, cosa de suma importancia, pues hai un gran número de asuntos urjentes por resolver que exijen indispensablemente la presencia del Decano de Matemáticas.

Consultada la Corporación, se resolvió citar a la Facultad de Matemáticas a efecto de elejir Decano para el próximo bienio, para el Miércoles 14 de Agosto a las 5 P. M.

El señor Rector de la Universidad manifiesta, en seguida, que se ha puesto al habla con el Presidente de la Federacion de Estudiantes á fin de espresarle los deseos del Consejo, en órden a la fecha en que convendria celebrar las fiestas de primavera, i a la conveniencia de que las realizaran en el menor número de dias que fuera posible. Agrega el señor Rector que encontró en el Presidente de la Federacion la mejor voluntad

para complacer a la Corporacion, pero que éste, al mismo tiempo, le hizo presente que las fiestas no podrian verificarse en Setiembre por la obligada ausencia de Santiago de los estudiantes de provincia, i que por lo que respecta a la duracion de las mismas, tenian el decidido propósito de abreviarlas en cuanto se pudiera.

El señor Consejero Matte espresa que, en cumplimiento de la comision que le confiara el Consejo, ha visitado detenidamente las distintas secciones del Instituto Superior de Educacion Física i Manual, i que en el desempeño de esta mision de estudio, ha tenido siempre en vista el propósito, no de consagrar lo establecido, sino el de proponer, en el momento oportuno, las modificaciones necesarias para que dicho establecimiento rinda todo el fruto que debe esperarse de él, es decir, la preparacion de buenos profesores de ramos técnicos para los liceos de la República. Visitó tambien el señor Matte la Escuela Técnica, i por ahora concretará a ella sus observaciones, que las que le ha merecido el Instituto mismo las reserva para cuando se proponga a la Corporacion el estudio del Proyecto de Reglamento que debe redactar en union del señor Rector de la Universidad.

Por la lectura del decreto de creacion, se formó el señor Matte la idea de que la Escuela Técnica no tenia una relacion bien determinada con el Instituto, i esto lo ha comprobado en la visita que acaba de realizar, pues, aunque tiene el nombre de Escuela de Aplicacion, en realidad no satisface ese fin, pues, destinada como está a formar ayudantes de injenieros i arquitectos, inspectores de obras, niveladores, etc., no puede por su organizacion, por sus programas ni por la edad de sus alumnos servir de base eficaz para que los futuros profesores adquieran la práctica de la enseñanza que mas tarde han de dar en los Liceos, que tienen otro objetivo, otros programas i alumnos de otras edades. Reconocido el hecho de la falta de relacion entre el Instituto i su Escuela anexa, es preciso reconocer tambien que el asiento propio de ésta no se encuentra allí, i que lo natural es que dependa de la Facultad de Matemáticas. El señor Matte estima que la idea que informa la Escuela Técnica es beneficiosa i satisface una necesidad; cree tambien que la Facultad está en las condiciones

mas adecuadas para darle una organizacion mas completa i mas amplia, de manera que prepare eficazmente, no solo para las actividades espresadas, sino tambien para otras análogas.

En la actualidad el curso dura tres años, aunque, segun el Reglamento primitivo, debería desarrollarse en dos semestres, pero la práctica ha manifestado que era imposible conseguir el fin deseado en tan corto espacio de tiempo.

Añade el señor Consejero que la matrícula i la asistencia media de la Escuela son escasas, como puede advertirse en el seguiente cuadro que corresponde al mes de Julio:

1.er	año	Matrícula:	14.—Asistencia	media:	11
2.o	»	»	12 »	»	9
3.er	»	»	4 »	»	2,3.

En virtud de los datos i consideraciones que acaba de esponer, opina el señor Matte que podria acordarse desde luego que la Escuela Técnica pasara a depender de la Facultad de Matemáticas, la cual estudiaria la forma i el lugar—Escuela de Injeniería o de Arquitectura—donde rindiera mayor provecho. Abona, por lo demas, la proposicion del señor Matte la circunstancia de que en cualquiera de las dos escuelas universitarias a que se ha referido, habrá mas elementos de enseñanza que los que tiene ahora la Escuela Técnica, i el hecho de que en ella se prepararán ayudantes para los profesionales que se gradúan en la Facultad de Matemáticas.

Por lo que se refiere a la necesidad pedagójica de que el Instituto Superior de educacion Física tenga una escuela de aplicacion, ello se propondrá tambien en su debida oportunidad.

En cuanto al memorial presentado por los alumnos del tercer año de la Escuela Técnica i de las acusaciones en él contenidas acerca de la conducta observada con los estudiantes por el Inspector del Instituto, dice el señor Matte que trató del punto con el Director del Establecimiento, i que éste le manifestó que los hechos revelados carecian de la gravedad que les atribuian los alumnos en su presentacion; que era efectivo que el Inspector habia tomado el año pasado, con motivo del desaparecimiento de un reloj, una medida precipi-

tada e inconsulta, motivo por el cual lo habia amonestado severamente; que en otra ocasion un alumno incorporado como oyente al 3.er año i cuya conducta era poco satisfactoria, se habia insolentado en términos tales con el Inspector, que éste lo habia hecho salir del hall del establecimiento por medio de la policía. Por lo demas, el Director creyó que aquella amonestacion era suficiente correctivo, sobre todo por tratarse de un empleado laborioso i cumplidor de sus obligaciones, que, si procedió en la forma indicada, lo hizo llevado por un exceso de celo.

Aprobada la indicacion del señor Matte para que la Escuela Técnica pasara a depender de la Facultad de Matemáticas, se resolvió ponerlo en conocimiento de ésta, i pedir, al mismo tiempo al señor Ministro de Instruccion Pública, se sirva hacer consultar en globo, en el Presupuesto de gastos para 1919, los fondos destinados al funcionamiento de la Escuela a fin de proceder oportunamente a su reorganizacion.

En seguida se tomaron los siguientes acuerdos:

a) Declarar que en los casos a que se refieren los artículos 1.º i 2.º del Reglamento de 9 de Mayo de 1884, sobre designacion de Rectores accidentales i suplentes, debe subrogar al propietario, el profesor mas antiguo, ya sea propietario o interino, de los ramos cuya provision en propiedad se hace a propuesta en terna por el Consejo de Instruccion Pública.

b) Pasar en informe a la Facultad de Teolojía la solicitud del Presbítero don Julio T. Ramírez que pide la aprobacion universitaria para el testo «Curso Superior de Historia Sagrada» de que es autor.

c) Denegar la solicitud de don Héctor Arnaldo Guerra que pide se le abrevie a dos meses el plazo reglamentario para repetir su exámen de Licenciado en Leyes.

d) Autorizar a doña Esperanza Soto Herrera, Normalista con certificado de competencia del Instituto Pedagójico en la asignatura de Historia i Jeografía, para que rinda ante una comision de profesores del Instituto Nacional un exámen jeneral en que se determine la preparacion que posee.

e) Denegar las siguientes solicitudes: de don Guillermo Abel Tapia, que pide se le permita rendir en el Liceo de Chillan, en el mes de Noviembre, los exámenes del quinto año de hu-

manidades i en Dicembre próximo i en Marzo de 1919 los del sesto año; de doña Cármen Bavari Lazo, que pide permiso para rendir los exámenes del 1.º, 2.º, 3.º i 4.º años de humanidades en el Liceo de Niñas de San Felipe; i de doña Ofelia García Ascensio, que pide el nombramiento de una comision especial ante la cual rendir las pruebas correspondientes a los tres primeros años de humanidades.

f) Pedir informe al señor Decano de Medicina acerca de una solicitud de don Nicolas Weinstein Rudoy alumno de 1er. año de Medicina, que pide se le permita trasladarse al primer año de Farmacia.

g) Autorizar al señor Rector de la Universidad para que resuelva como estime de justicia en la peticion de don Aquiles Pereira Orellana, actual alumno del 6.º año del Seminario de Concepcion, que ha rendido ademas los exámenes de los cuatro primeros años de humanidades en el Liceo de Traiguen, para presentarse a optar al grado de bachiller; i

h) Nombrar examinador en la asignatura de Hacienda Pública i Estadística, para los alumnos de la Universidad Católica que se presentarán a exámenes a fines del actual semestre, a don José M. Cifuentes, profesor del ramo en dicho establecimiento.

Antes de levantarse la sesion el señor Ministro de Instruccion Pública manifiesta que tiene en estudio el proyecto de convertir algunos liceos departamentales e institutos de comercio en Liceos Industriales, los cuales, a pesar de su nueva organizacion, deberian seguir dependiendo del Consejo de Instruccion Pública. El señor Ministro desea asesorarse de algunas personas especialmente versadas en la materia, a fin de proponer al Consejo no ideas jenerales, sino perfectamente concretas; i como en todo instante quiere proceder de acuerdo con la Corporacion, ha creido oportuno poner en su conocimiento estos hechos.

Se levantó la sesion.

DOMINGO AMUNÁTEGUI SOLAR.

Octavio Maira,
Secretario Jeneral.

ANEXO.

DOCUMENTOS LEIDOS EN LA SESION

Santiago, 16 *de Julio de* 1918

N.º 2487.—Decreto: Nómbrase a don Domingo Víctor Santa María, propuesto por el Jefe respectivo, para que sirva el puesto de Director de la Escuela de Injeniería, miéntras el propietario, don Manuel Trucco, desempeña el empleo de Director Jeneral de los Ferrocarriles.

(Firmado).—SANFUENTES.

P. Aguirre Cerda.

Santiago, 31 *de Julio de* 1918.

N.º 2620.—Decreto: Nómbrase al R. P. Juan José Labra, propuesto por el Rector de la Universidad, para que sirva en propiedad el empleo de Profesor de Relijion, con once horas semanales de clases, en el Liceo de Hombres de San Felipe.

(Firmado).—SANFUENTES.

P. Aguirre Cerda.

Santiago, 1.º *de Agosto de* 1918.

Señor Rector:

Obra en mi poder su atenta nota de 30 de Julio en la que me comunica que el Honorable Consejo de Instruccion Pública ha tenido a bien designar al que suscribe Miembro Docente de la Facultad de Filosofía, Humanidades i Bellas Letras.

Altamente agradecido a tan honrosa cuanto inmerecida designacion, me permito rogar a Ud. se digne trasmitir al Honorable Consejo, junto con mi aceptacion, los sentimientos de mi mas sincera gratitud.

(Firmado).—A. Diez.

N.º 56. *Santiago*, 5 *de Agosto de* 1918.

Señor Rector:

En su nota 537 de 11 de Diciembre del año próximo pasado, Ud. me dice lo que sigue: «La Corporacion estudió, por último, la conveniencia de modificar la forma de los programas vijentes en el establecimiento que Ud. dirije; i acordó pedir a los señores profesores del Instituto Pedagójico que, con la base positiva de la esperiencia alcanzada en los últimos años, se sirvan hacer una revision jeneral de dichos programas i distribuyan sus materias por años. Cree el Consejo que esta forma presenta grandes ventajas en la práctica.»

Les he pedido a los señores prosesores la materia de sus clases distribuidas por años; i habiendo contestado casi todos, deseo del Honorable Consejo nuevas instrucciones.

Los apuntes que he recibido no son uniformes. Algunos son precisos i concretos i otros son mas concretos i mas esplicativos. La mayor parte de los profesores toma por base el programa vijente; pero algunos espresan deseos respecto de modificaciones que les parecen oportunas.

Faltan los programas de pedagojía i filosofía. El señor Mann no ha entregado los datos respectivos i está tramitando su jubilacion. Opino que su sucesor, quienquiera que sea, introducirá algunas modificaciones en esta materia.

Parece que ademas del señor Mann, los profesores Fuenzalida i Nercasseau tambien están próximos a jubilar; i son posibles aun otras alteraciones dentro del cuerpo docente del Instituto Pedagójico, ya que, por indicacion del Honorable Consejo de Instruccion, se ha pedido en el nuevo proyecto de presupuestos la creacion de una segunda cátedra en los cursos de Matemá ticas e Ingles.

Creo que en estas condiciones el momento presente no se presta para dar a los programas una forma definitiva.

Si el Honorable Consejo quisiera informarse sobre la manera cómo actualmente se distribuye la materia en el Iustituto Pedagójico, podria remitirle a Ud. los datos que poseo. Pero si se tratara de imprimirle a esa distribucion un carácter autoritativo, convendria talvez esperar el desenlace de las cuestiones que están pendientes

(Firmado).—FEDERICO HANSSEN.

N.º 46 *Viña del Mar, 3 de Agosto de* 1918.

Señor Rector:

Don Manuel Valdebenito, profesor de Relijion, desempeña interinamente 27 horas semanales de clases de esta asignatura en el Liceo a mi cargo.

El infrascrito estima conveniente que estas clases se llenen en propiedad, por lo cual ruega al Señor Rector se sirva solicitarlo del Honorable Consejo de Instruccion Pública

(Firmado).—BERNARDO SALINAS

N.º 111. *Santiago,* 19 *de Julio de* 1918.

Señor Rector:

He leido en el Boletin de sesiones del Consejo de Instruccion Pública en que el señor Rector del Liceo de San Felipe, despues de dar cuenta a Ud. de un grave desacato al Rector i profesores de ese establecimiento, cometido por el alumno de ése, don Ramon Salinas Torres, agrega el siguiente párrafo: «No está demas anotar que este alumno ingresó a este liceo al tercer año de humanidades despues de las vacaciones de Setiembre del año próximo pasado, trayendo certificados del Liceo de Aplicacion en donde cursó los años anteriores».

Un rejistro escrupuloso del Libro de Matrícula del establecimiento me permite asegurar a Ud. que dicho jóven no ha sido nunca alumno del Liceo de Aplicacion i que por lo tanto no puede haber presentado en San Felipe certificados auténticos de esta Rectoría. Al hacer la investigacion estaba seguro de su resultado negativo, pues, dada la disciplina que aquí existe, considero mui difícil, por no decir imposible, que un alumno sometido a ella durante varios años pueda faltar de esa manera a sus deberes.

Si Ud. quisiera hacer leer esta nota en el Honorable Consejo de Instruccion Pública i publicarla en el Boletin de sus sesiones, lo que me parece justo, se lo agradeceríamos a Ud. en el Liceo de Aplicacion.

(Firmado).—J. Montebruno.

San Felipe, 25 *de Julio de* 1918.

En cumplimiento de la providencia de Ud., he revisado en el archivo de este Liceo el libro copiador correspondiente i he podido comprobar que hubo un error de copia, pues el jóven

don Ramon Salinas Torres trajo certificados de exámenes correspondientes al 2.º año de humanidades no del Liceo de Aplicacion, sino del Amunátegui, en donde cursó tercer año durante los primeros meses del año 1916.

(Firmado).—ROBERTO HUMERES.

Santiago, 3 *de Enero de* 1918.

Honorable Consejo:

Comisionados por esta Honorable Corporacion para confeccionar las bases de un proyecto de reglamento de vacaciones que consulte mejor que el actual los intereses de la enseñanza i las modalidades de la vida nacional, al Honorable Consejo decimos:

El sistema de vacaciones escolares vijente, en relacion con el tiempo necesario a la enseñanza, *presume* la regularizacion de las clases conjuntamente con la apertura de éstas el 10 de Marzo de cada año, i su desarrollo hasta el 10 de Enero del año civil que sigue. Desgraciadamente, las vacaciones de Setiembre, que interrumpen durante 20 dias ese año escolar de solo 9 meses, quedan establecidas por la fuerza del tiempo casi al término de dicho año escolar: le sigue apénas un mes i medio de clases (que, en la práctica, se reduce a un mes en no pocos establecimientos), i luego, el período de exámenes, que al presente abarca cerca de dos meses.

Es este un defecto tan reconocido que creemos que no hai para qué detenerse en él, sino enunciarlo dentro de la base de crítica que necesariamente ha de servir de fundamento a las conclusiones de este informe.

Hemos dicho que el actual sistema de exámenes presume la regularizacion de las clases el 10 de Marzo, i empezaremos por

consignar desde luego: 1.º, que esa presuncion no descansa sobre la realidad en la mayor parte de los Liceos de provincia, sobre todo; i 2.º, que, dadas la actividades veraniegas del mayor número tal vez de los padres de los alumnos de Liceo, o hacen los jefes de familia un sacrificio enviando sus hijos al colejio en la fecha indicada, o no lo hacen, absteniéndose de enviarlos hasta fines de Marzo.

Esta aseveracion se puede demostrar aun estadísticamente. Así en el Instituto Nacional, uno de los colejios del Estado en que se mantiene mayor disciplina, la asistencia media sube en Abril con relacion a Marzo en la siguiente forma, durante los últimos cuatro años:

En 1914 subió en 115 alumnos; en 1915 en 18; en 1916 en 117; i en 1917 en 94.

Los anteriores datos estadísticos, por otra parte, son confirmados año a año por los propios jefes de Establecimiento, que se ven obligados a recibir i a aceptar escusas fundadas de muchos jefes de familia que no pueden enviar sus hijos al colejio ántes de regresar ellos mismos a la ciudad desde los puntos en que veranean o dirijen sus trabajos agrícolas.

Por lo que se refiere al corto período de clases siguiente a las vacaciones de Setiembre, dicho está que constituye un defecto reconocido. Apénas regularizadas las clases, deben suspenderse para dar lugar a los exámenes previos i luego a los finales de promocion.

Este defecto se agrava todavía—insistimos— en fuerza de un vicio arraigado ya en nuestro sistema de exámenes: el de dejar entre una prueba i otra, 4, 5, i hasta 8 dias para que los alumnos las preparen, lo que hace que dichas pruebas no reflejen los esfuerzos conscientemente aplicados por los educandos durante todo el año, sino su mayor o menor facilidad para el aprendizaje mnemónico de última hora.

Nos parece que prolongando efectivamente en un mes el año escolar (como se consigue dentro de las conclusiones de este informe), la enseñanza logrará mas intensidad que hoi, mayor arraigo en el espíritu del niño, i que, por tanto, puede disminuirse el número de dias que al presente media entre exámen i exámen, sin peligro alguno para los alumnos

que realmente aman el estudio. Mas aun, desapareciendo la actual seguridad de poder improvisar al término del año el estudio de un ramo, es lójico suponer que los educandos darán mayor valor a las clases, lo que les producirá a su vez el inapreciable beneficio de compelerlos casi instintivamente al estudio metódico diario.

Dentro del actual sistema, casi dos meses de los nueve del año escolar, o sea el tiempo comprendido entre el 15 de Noviembre i el 10 de Enero se pierde para la enseñanza propiamente dicha. Programas que necesitan un desarrollo lento o intenso se pasan por eso rápidamente, i profesores i alumnos se ven obligados a trabajar mas de lo que debieran. Así se comprende que en no pocos ramos el aprovechamiento medio de los alumnos no sea de los mas halagüeños que un buen profesor tiene derecho a esperar.

Las clases de Física, por ejemplo, que la enseñanza moderna ha trasformado por su base, de objetiva en matemática, se hacen acaso en menor tiempo que el debido, a juzgar por el resultado de los exámenes. Las clases de Literatura, Filosofía i otras que deberian completarse con la lectura de algunas obras fundamentales dirijida por el profesor, se resienten de la falta de ese complemento indispensable, precisamente por la falta de tiempo. I la misma supresion de lo que se llamó «recargo» en la enseñanza del antiguo programa de matemáticas, supresion que orijinó un defecto que hoi se quiere correjir por medios estraños a nuestro plan jeneral de educacion pública, no tuvo en realidad otro fundamento que lo reducido del año escolar dentro del cual habia de darse desarrollo al programa correspondiente.

Son estos motivos los que nos hacen sostener que el nuevo sistema de vacaciones que se implante, debe propender a la mayor estension del año escolar, destinado a la enseñanza propiamente dicha, a la vez que a su mejor adaptacion a las modalidades de la vida nacional.

Por lo que toca a este último propósito, no teniendo para qué insistir mas acerca del prematuro fin del año escolar, estimamos que las vacaciones estivales comienzan demasiado temprano. Acaso no hai familia que abandone la ciudad án-

tes de mediados de Enero, época del comienzo de las grandes cosechas del sur, del cierre de los Tribunales de Justicia, del funcionamiento de los balnearios, etc.

Concluyendo, al Honorable Consejo tenemos el honor de proponer las siguientes reformas del actual sistema de vacaciones:

1.º La matrícula de los colejios del Estado debe abrirse el 20 de Marzo de cada año; las clases comenzar el 1.º de Abril, i los exámenes de repeticion distribuirse entre ámbas fechas.

2.º Las vacaciones de Setiembre deben empezar invariablemente el 1.º i terminar el 21 del mismo mes.

3.º Los exámenes de fines de año deben distribuirse: los previos, del 20 al 25 de Diciembre, i los de promocion, del 25 del mismo mes al 15 de Enero siguiente; i

4.º Las clases no podrán ser suspendidas, por ningun motivo, ántes del 20 de Diciembre de cada año.

(Firmados).—J. N. Espejo.—Jilberto Fuenzalida G.

Sesion de 12 de Agosto de 1918.

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Domingo Amunátegui Solar, asistieron los señores Consejeros Amunátegui Solar don Gregorio, Bahamonde, Barros Borgoño, Concha Castillo, Espejo, Matte, Rücker i el señor Secretario Jeneral, don Octavio Maira.

Prévias las formalidades reglamentarias i el juramento requerido, el señor Rector confirió los siguientes títulos i grados:

Injeniero Civil:

a don Arturo Roldan Luetjen.

Dentistas:

a doña América del Sur; i
don Alfonso Pino Cortes.

Licenciados en Medicina i Farmacia:

a don Alfonso Constant Barbarís,
» Juan Guillermo Marré Morales,
» Lorenzo Pantoja Bustos,
» Luis Silva Arancibia,
» Julio A. Terrazas Orellana; i
» Jaime Vidal Oltra.

Licenciados en Leyes i Ciencias Políticas:

a don Alfredo Aravena Viera.,
» Gabriel Bunster Carmona.
» Romelio Mardones Serrano; i
» Alejandro Tinsly Prieto,

El mismo señor Rector dió cuenta que, con fecha 7 del presente, habia conferido los siguientes grados:

Licenciados en Leyes i Ciencias Políticas:

a don Francisco Arévalo Páez; i
» Agustin Montenegro Aros.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 5 del presente, se nombraron las siguientes comisiones examinadoras para recibir las pruebas semestrales de Derecho de Minas, Hacienda Pública i Estadística i Medicina Legal a los alumnos de la Universidad Católica i a los estudiantes de clases privadas:

Derecho de Minas:

Propietarios: don Samuel Lillo,
» Cárlos Aldunate Errázuriz; i
» Alejandro Lira.
Suplentes: don Jerman Riesco E.; i
» Alberto Cumming.

Hacienda Pública:

Propietarios: don Julio Philippi,
» José María Cifuentes; i
» Evaristo Molina.
Suplentes: don Daniel Martner; i
» Gualterio Bianchi.

Medicina Legal:

Propietarios: don Eduardo García Guerrero,
» Raimundo del Río; i
» Federico Villaseca.
Suplentes: don Humberto Trucco; i
» Alfredo Aldunate Echeverría.

Se dió cuenta:

1.º De dos decretos del Ministerio de Instruccion Pública que se insertan al final de la presente acta.

Con motivo de lo dispuesto en el decreto N.º 1536, de 12 de Junio, se acordó proveer en propiedad, la propuesta en terna del Cuerpo de Profesores, la Cátedra de Derecho Internacional del Curso de Leyes de Valparaiso.

2.º De un oficio del señor Ministro de Instruccion Pública en que comunica que ha resuelto enviar a Estados Unidos a una persona que proponga la Universidad a fin de que estudie Química Industrial; i pide que se abra concurso para designar a dicha persona.

Se acordó trascribir la referida comunicacion a la Facultad de Matemáticas, a fin de que se sirva proceder en conformidad a los deseos del señor Ministro.

3.º De una nota de la Sociedad Nacional de Profesores en que somete a la consideracion del Consejo un nuevo proyecto de vacaciones escolares.

4.º De un oficio del Rector del Liceo de Antofagasta en que avisa no haberse presentado ninguna persona con título de la Universidad a los concursos abiertos para proveer en propiedad las asignaturas de Ingles i Ciencias Naturales, con 10 horas semanales de clase cada una.

Se resolvió que continuaran servidas interinamente.

5.º De una comunicacion del Rector del Liceo de Viña del Mar, en que manifiesta la conveniencia que habria en proveer en propiedad la asignatura de Frances, con 24 horas semanales de clases.

Se acordó proceder en la forma antedicha.

6.º De una nota del Rector del Liceo de Concepcion, en que avisa que ha debido suspender el funcionamiento de las clases de Aleman porque el profesor ha pedido 15 dias de licencia, por motivos de salud, i el Ministerio respectivo ha comunicado que no tiene fondos para el pago de suplentes.

Se acordó aprobar la medida tomada por el Rector.

7.º De un oficio del Rector del Liceo de Concepcion en que espone la conveniencia de no proveer en propiedad hasta el próximo año la cátedra de Derecho Procesal que ha dejado vacante don J. Isidro Salas, por su promocion al cargo de Ministro de la Corte Suprema.

Se acordó que dicha clase continuara servida interinamente.

8.º De una comunicacion del señor Intendente de Bío-Bío, dirijida al Gobierno, en que da cuenta que la Municipalidad de Los Anjeles ha resuelto ceder al Fisco un terreno de propiedad de ella, ubicado al costado norte del edificio del Liceo de Hombres de esa ciudad, para que se construya allí un internado para dicho establecimiento.

Se acordó informar al señor Ministro de Instruccion Pública que el Consejo estima que, en caso de construirse un internado verdaderamente moderno, para los estudiantes de las provincias situadas al sur del Bío-Bío, seria preferible

establecerlo en alguna de las ciudades mas importantes i centrales de la rejion; i que por tanto, no habria conveniencia en aceptar la condicion propuesta por la Municipalidad de Los Anjeles, de que el terreno ofrecido se dedique a la construccion de un internado para el Liceo de Hombres.

En seguida, a indicacion del señor Decano Bahamonde, se acordó declarar que el nuevo reglamento sobre exámenes de Leyes, aprobado por decreto supremo N.º 2039 de 28 de Junio último, entraria en vigor desde Marzo de 1919 i comenzaria a rejir para los estudiantes que se matriculen en el segundo año del Curso.

Se trató, a continuacion, del proyecto sobre vacaciones escolares presentado por la Sociedad Nacional de Profesores; i con motivo de la idea que en él se espone, de dar un descanso de dos semanas en el mes de Junio, el señor Rector de la Universidad espresó que el Consejo se habia ocupado en ocasiones anteriores de este mismo asunto i lo habia resuelto negativamente, pues estimaba la Corporacion que durante este período del invierno no habia para qué alejar a los estudiantes de sus respectivos liceos, donde por regla jeneral, se encontraban perfectamente, i porque no siempre estarian en condiciones de disfrutar de mayores comodidades en sus propias casas.

El señor Consejero Espejo entra a esplicar las razones que han tenido los autores del Proyecto que se leyó en la sesion pasada para indicar las modificaciones que a juicio de ellos es necesario introducir en el actual sistema de vacaciones. Se anticipa el descanso de Setiembre i se posterga la fecha de los exámenes de fines de año, a fin de que el segundo semestre de estudios no dure, como pasa ahora, poco mas de un mes, pues, terminando el asueto casi a principos de Octubre i comenzando los exámenes previos i algunos de curso ya en Noviembre, las tareas escolares en este período son sumamente breves. Tiende ademas el Proyecto a conformarse con nuestros usos al fijar el momento inicial de las clases el 1.º de Abril, porque es un hecho que las familias no regresan de su veraneo ántes de esa fecha; i se busca, por otra parte, el que haya bastante tiempo para que los programas se desarrollen regularmente dentro del plazo para que han si-

do calculados. Agrega el señor Espejo que en la actualidad no es posible que los profesores espliquen sus programas con la debida atencion i en todas sus materias, pues por falta de tiempo se ven en la necesidad de pasarlos precipitadamente o en forma incompleta. Otro de los puntos de que se ocupa el Proyecto en estudio es el de reducir el tiempo que se dedica a exámenes, limitándolo entre el 26 de Diciembre i el 15 de Enero, con lo que se consigue una nueva ventaja, la de no dejar sino un plazo mui breve entre una prueba i otra, para que así sea el exámen la manifestacion del trabajo regular del año i no solo el esfuerzo de última hora. Cree, por la demas, el señor Espejo, que el argumento que se hace respecto al excesivo calor de Noviembre i Diciembre, puede resolverse fácilmente con establecer un horario de verano, en que las clases se verifiquen, por ejemplo, de 7.30 a 10.30 de la mañana i de 4 a 6 de la tarde. En cuanto al proyecto presentado por la Sociedad de Profesores, estima como el señor Rector de la Universidad, que las vacaciones de invierno no son convenientes para los alumnos; i agrega que, en su concepto, no hai ninguna posibilidad de que las clases puedan comenzar el 1.º de Marzo, como allí se establece.

El señor Decano de Teolojía dice que fijar como fecha inicial de los estudios anuales el 1.º de Abril, tiene el inconveniente de que en cada período de 7 años, la Pascua de Resurreccion cae 5 veces entre el 1.º i el 17 de Abril, i de este modo o habria que prolongar las vacaciones o interrumpir las tareas apénas iniciadas.

El señor Consejero Matte considera mui conveniente que se restrinja el tiempo destinado a los exámenes de fines de año, como se pide en el informe de los señores Espejo i Fuenzalida. Con la reforma de los métodos de enseñanza, ha cambiado tambien el concepto del exámen, i éste debe ser el resultado del trabajo metódico del año i de ninguna manera, del esfuerzo final. Con la disminucion del plazo entre las distintas pruebas, los alumnos le darán mayor importancia a los estudios mismos que a los exámenes. Postergando ademas la fecha inicial de éstos, se aumenta el tiempo dedicado al estudio i se distribuye mas provechosamente la materia. En cambio, no cree conveniente atrasar el dia de apertura de las clases, por-

que se alargan con exceso las vacaciones. Estima el señor Matte que el objeto de éstas es dar un descanso a alumnos i profesores, descanso que, si se prolonga demasiado, trae como resultado una especie de inercia i la pérdida de los hábitos de trabajo. No conviene, por tanto, postergar la apertura de los cursos.

Reconoce el señor Consejero que es efectivo que muchas familias prolongan su veraneo durante este mes; pero son las ménos i bien podria exijírseles el sacrificio de que trajeran a sus hijos mas temprano, cosa que talvez no seria difícil de conseguir si se aplica el reglamento con bastante estrictez, como ocurre por ejemplo, en el Instituto Nacional i en el Liceo de Aplicacion, donde, segun ha podido notarlo, los alumnos son bastante puntuales. Por lo que se refiere a las vacaciones de invierno, que propone la Sociedad Nacional de Profesores, cree el señor Matte que no faltan razones en qué apoyarlas, i pide al Consejo que no deseche la idea, sin estudio previo. Desde luego, puede observarse que desde los primeros dias de Marzo hasta que comienza el asueto de Setiembre pasan seis largos meses de trabajo sin interrupcion i, en estas condiciones, el descanso se impone como una necesidad fisiolójica inevitable despues de un esfuerzo prolongado.

Siendo el objeto primordial de las vacaciones proporcionar un descanso a los alumnos i a los profesores, estima que para que ellas llenen bien su fin, deben ser distribuidas de manera que se eviten los períodos demasiado largos de trabajo. Esta es tambien la norma que se sigue en los paises de Europa. Si es verdad que en estos paises como entre nosotros, las vacaciones de verano son bastante largas a causa del calor, no es ménos cierto que hai tambien en ótras épocas, de modo que los períodos de estudio no alcanzan a durar nunca seis meses continuados. Por estas razones el señor Matte es partidario de que la apertura de las clases no se postergue mas allá del 10 de Marzo, que se abrevien la vacaciones de Setiembre, i se establezcan las de invierno, que podrían ser de una o dos semanas seguidas, mas o ménos en la mitad del semestre.

En apoyo de las ideas que ha sostenido, quiere agregar algunos datos para la mejor comprension de la materia en

debate. El año escolar de 1906, terminó en Berlin el Sábado 23 de Marzo de 1907.

Comenzaron las clases el Mártes 9 de Abril.

Terminaron las clases el Viérnes 17 de Mayo.

Duraron 39 días.

Las vacaciones de Pentecostes duran 5 dias.

Principian las clases el Juéves 23 de Mayo.

Terminan las clases el Viérnes 5 de Julio.

Duraron 44 dias.

Las vacaciones del Verano son de 38 dias.

Principian las clases el Mártes 13 de Agosto.

Terminan las clases el Sábado 28 de Setiembre.

Duraron 46 dias.

Las vacaciones de Otoño, o de San Miguel como se les llama, son de 9 dias.

Principian las clases el Mártes 8 de Octubre.

Terminan las clases el Sábado 21 de Diciembre.

Duraron 75 dias.

Las vacaciones de Navidad o de Invierno, son de 16 dias.

Principian las clases el Mártes 7 de Enero de 1908.

Terminan las clases el Miércoles 8 de Abril de 1908.

Duraron 92 dias.

Las Vacaciones de Pascua de Resurreccion son de 14 dias.

El año escolar de 1908 comenzó el Juéves 23 de Abril.

En Suiza (Zurich) el año escolar se inició el 25 de Abril, i hubo las vacaciones de Verano, del 15 de Julio al 19 de Agosto; las del Otoño, del 7 al 21 de Octubre; i las de Pascua de Navidad o Invierno, desde el 23 de Diciembre hasta el 2 de Enero.

Estima el señor Matte que los datos que preceden corroboran sus ideas, i esto lo obliga a insistir ante el Consejo para que no se rechace *in limine* el proyecto de la Sociedad Nacional de Profesores. Agrega el señor Consejero que, en su concepto, no hai razon para que las vacaciones de Setiembre duren tantos dias como pasa ahora; i cree que habria ventajas en abreviarlas para establecer en cambio las de Invierno, las cuales podrian fijarse en los meses de Junio o Julio, período en el que la asistencia de profesores i alumnos, debido a que hai muchas enfermedades, disminuye de modo notable, como

es fácil de comprobar con las estadísticas que se llevan en cada liceo.

Otra observacion mui digna de tomarse en cuenta es el vivo deseo que manifiestan los alumnos por salir a vacaciones en Setiembre, lo que se esplica fácilmente en razon del cansancio producido por el largo esfuerzo de los meses anteriores. Concluye, en consecuencia, el señor Matte, que es preciso estudiar mas detenidamente esta cuestion ántes de resolverla. Por lo demas, manifiesta que las observaciones que ha hecho se refieren a la enseñanza secundaria, i no a la superior, que, en su concepto, debe rejirse por reglamentos especiales.

El señor Secretario Jeneral dice que el proyecto que se está discutiendo nació de la idea que se ha jeneralizado sin mayor fundamento, de que en Chile hai muchas vacaciones i mas que en ninguna parte, afirmacion que carece de toda exactitud, como espera demostrarlo en la sesion próxima con la lectura de los reglamentos que sobre la materia rijen en otros paises, los que permitirán ademas ver cómo entre nosotros las vacaciones escolares son ménos abundantes que en la jeneralidad de las naciones europeas i americanas. Cree el señor Maira que no hai para qué disminuir las actuales, i en cuanto a las de Invierno estima que merece discutirse la idea, tanto mas cuanto que aquí en Chile, por razones topográficas, convendria establecer distintos sistemas de vacaciones segun la zona. Como los señores Consejeros Espejo i Matte, es tambien de opinion que debe reducirse el tiempo destinado a exámenes, cosa que, por lo demas, le parece fácil de realizar.

El señor Rector del Instituto Nacional no se opone a las pequeñas vacaciones de Invierno, en obsequio a los profesores que tienen un exceso de horas de trabajo; pero no estima que sean igualmente beneficiosas para los alumnos, por razones que ya se han hecho valer en el seno de la Corporacion, entre otras la de que en esta época los niños no tienen donde ir. En consecuencia, podrian fijarse las vacaciones de verano entre el 10 de Enero i el 15 de Marzo, i establecer las pequeñas vacaciones de Invierno.

El señor Consejero Matte está de acuerdo con el señor Secretario Jeneral en la conveniencia de reglamentar las vacaciones segun la zona del pais, i si esto no pudiera realizarse, autori-

zar en cambio al Consejo para variar las fechas inicial i final de las vacaciones de cada liceo, cuando el Rector i el cuerpo de profesores del establecimiento representaran su necesidad a la Corporacion. Añade el señor Matte que en Suecia se fijan las vacaciones a propuesta del Rector, cosa que aquí es talvez difícil de realizar, pero que podria subsanarse con la autorizacion concedida al Consejo, a que acaba de referirse.

El señor Rector de la Universidad llama la atencion hácia un hecho que parecen haber descuidado los señores consejeros, los exámenes de los liceos de niñas i colejios particulares que se reciben en las mismas épocas que en los establecimientos fiscales. Por su esperiencia personal i por los datos que le ha suministrado el Pro-Rector de la Universidad, que es el funcionario encargado de atender los exámenes particulares, puede asegurar que el plazo de un mes es demasiado restrinjido para recibir todas las pruebas, que son numerosas, lo que viene a complicarse con lo reducido del personal de examinadores i con ciertas limitaciones de local i de horario, por tratarse, en la mayoría de los casos, de colejios de niñas o de establecimientos con internado. Estima el señor Rector que habria que modificar el sistema de exámenes para los colejios particulares, i sólo despues de resuelta esta dificultad, entrar al problema de las vacaciones. En cuanto este último punto, dice el señor Amunátegui que hai acuerdo para que no sean idénticas las vacaciones en la instruccion secundaria i en la superior; que encuentra mui atendibles las ideas del señor Matte acerca de las de invierno; i que es necesario ademas tener presente la época—que es el mes de Marzo—en que se verifican los exámenes para el bachillerato, los cuales son en la actualidad tan numerosos que el señor Decano de Humanidades se ha visto obligado a duplicar las comisiones. Cree por último, el señor Rector, que es preciso estudiar mas detenidamente la materia, sin que se dejen de tener mui en cuenta ciertas costumbres del pais que ya no es fácil reformar, como las del descanso obligatorio de las fiestas patrias i el hábito de las familias de no regresar de su veraneo sino a mediados de Marzo.

El señor Rector del Instituto Nacional propone que no se resuelva por ahora la cuestion, i que tanto el proyecto suyo i

del señor Fuenzalida como el de la Sociedad Nacional de Profesores pasen a la Comision de Liceos, la cual podria informar sobre la base de ellos i de las distintas ideas que sobre el particular se han formulado en el Consejo.

Quedó así acordado.

Finalmente se resolvieron las siguientes solicitudes con los acuerdos que se espresan:

a) Autorizar a don Luis E. Muñoz Maluschka para que pueda presentarse a las pruebas para optar al bachillerato en la Facultad de Matemáticas.

b) Permitir al alumno del primer año de la Escuela de Medicina don Nicolas Weinstein Rudoy, incorporarse a las clases del primer año del Curso de Farmacia.

Se levantó la sesion.

DOMINGO AMUNÁTEGUI SOLAR.

Octavio Maira.
Secretario Jeneral.

ANEXO.

DOCUMENTOS LEIDOS EN LA SESION

Santiago, 12 *de Junio de* 1918.

N.º 1,536.—Decreto: Acéptase la renuncia que hace don Eduardo Barredo Condell del empleo de profesor de Derecho Internacional del Curso de Leyes de Valparaiso; i nómbrase para que sirva interinamente dicho empleo a don Lautaro Benham, que ha sido propuesto por el jefe respectivo.

(Firmado).—SANFUENTES.

P. Aguirre Cerda.

Santiago, 3 de Agosto de 1918.

N.º 2,700.—Decreto: Nómbrase a don Julio Escudero, propuesto en la terna respectiva, para que sirva en propiedad el empleo de profesor de Ciencias Físicas i Naturales con ocho horas semanales de clases, en el Liceo de Hombres de Rengo.

(Firmado).—SANFUENTES.

P. Aguirre Cerda.

N.º 592. *Santiago, 9 de Agosto de* 1918.

En el ítem 2,702 del Presupuesto de Instruccion Pública se consigna la suma de tres mil seiscientos pesos ($ 3,600) oro, «para pensionar en Estados Unidos a una persona que proponga la Universidad, a fin de que estudie Química Industrial.»

Como este Ministerio desea hacer efectiva la comision a que se refiere dicho ítem, el infrascrito ruega a Ud. se sirva llamar a concurso para designar la persona que al efecto deba ser nombrada.

(Firmado).—P. AGUIRRE CERDA.

Sociedad Nacional
de
Profesores
—

Santiago, 1.º *de Agosto de* 1918.

Señor Rector de la Universidad:

Estimando este Directorio que la actual distribucion de nuestras vacaciones escolares adolece de algunas deficiencias que precisa correjir, a fin de obtener de estos períodos de descanso un mayor provecho, tanto para el desarrollo físico e intelectual de nuestros niños como para la salud de nuestros profesores, se ha venido preocupando de este asunto desde hace mui largo tiempo i ha llegado a las conclusiones que tenemos el honor de elevar a Ud. para que, si lo tiene a bien, se sirva prestarles la atencion debida.

El proyecto de vacaciones elaborado por este Directorio, despues de estudiar las disposiciones en vijencia en otros paises i las necesidades del nuestro, es el siguiente:

1.º El año escolar comprenderá desde el primer lúnes de Marzo hasta el 31 de Diciembre inclusive.

2.º Habrá tres períodos de vacaciones; *a*) de invierno; *b*) de primavera i *c*) de verano.

3.º Las vacaciones de invierno comprenderán las dos últimas semanas de Junio; las de primavera las dos últimas semanas de Setiembre; i las de verano, los meses de Enero i Febrero.

Como se puede observar, hai un total de un 75% del tiempo destinado a clases i el 25% restante, a vacaciones, proporcion bastante equitativa i que, por lo demas, no altera sensiblemente el tiempo dedicado al descanso en el sistema en vijencia.

(Firmados).—Luis Galdámes.—Julio Chávez.

———

N.º 44. *Antofagasta*, 29 *de Julio de* 1918.

Señor Rector:

Por oficios números 259 i 260, de fecha 16 del presente, US. me pidió le propusiera, de acuerdo con el Cuerpo de Profesores del Liceo, una lista de personas idóneas para desempeñar en propiedad las clases de Ingles i de Ciencias Naturales.

Clases de Ingles

Sólo se ha presentado un interesado, el señor Walter MacGowen, quien es el actual profesor suplente.

Habla el Ingles; sé que tiene en preparacion un testo para la enseñanza del ramo; carece de títulos universitarios.

Clases de Ciencias Naturales

Se ha interesado don Arístides Troncoso, normalista que desempeña actualmente algunas horas de la misma asignatura en el Instituto Comercial.

(Firmado).—MANUEL OYARZUN.

N.º 49. *Viña del Mar*, 9 *de Agosto de* 1918.

Señor Rector:

El Profesor de Estado don Armelino del Canto desempeña interinamente desde hace mas de cinco años 24 horas semanales de clases de Frances en este Liceo.

Estimo conveniente que esas horas se provean en propie-

dad; ruego, en consecuencia a Ud., tenga a bien solicitar del Honorable Consejo de Instruecion Pública el acuerdo que corresponde.

(Firmado).—BERNARDO SALINAS.

N.º 105. *Concepcion, 8 de Agosto de* 1918.

Señor Rector:

Debo poner en su conocimiento que con esta fecha he enviado al señor Intendente de la Provincia la siguiente nota:

«Con fecha 29 de Julio último tuve el honor de enviar a US. una solicitud en que el profesor de Aleman don Teodoro Loos pedia 15 dias de licencia para atender al restablecimiento de su salud. Decia en ella que encontraba absolutamente justificada la solicitud del señor Loos i proponia a los dos profesores suplentes que debian reemplazarlo durante dicho tiempo.

Con providencia fecha 2 del mes en curso, ha sido devuelta dicha solicitud por el Ministerio, espresando que se encuentran agotados los fondos para pago de reemplazantes.

Como ya trascurrió el tiempo a que se refiere la solicitud, la resolucion ministerial significa que los profesores suplentes no recibirán los sueldos que debiera corresponderles; pero es el caso que el señor Loos ha solicitado una prórroga de otros quince dias, que encuentro tambien absolutamente justificada. Como no seria justo ni siquiera humano, compeler al señor Loos a hacer clase en las condiciones en que se encuentra, como no seria tampoco de ninguna utilidad que las clases se hicieran, porque el profesor no podria, en realidad, trabajar con provecho, me limito a poner en conocimiento de US. que las clases de Aleman dejarán de funcionar por 15 dias.»

Considero un deber de mi parte agregar al dirijirme a Ud. que la situacion del señor Loos es casi desesperante i, lo que es peor, proviene en gran parte de la aflictiva condicion eco-

nómica en que ha vivido, que se puede considerar como una consecuencia de las circunstancias en que vive, en jeneral, el profesorado.

El señor Loos es un profesor antiguo, padre de una numerosa familia, que ha visto disminuir sus rentas con motivo de la disminucion de las clases de Aleman i que ha tenido que sufrir enfermedades de sus hijos i enfermedades de él mismo, debidas a la escasez de recursos.

(Firmado).—ENRIQUE MOLINA.

N.º 102. *Concepcion, 6 de Agosto de* 1918.

Señor Rector:

Tengo el honor de poner en su conocimiento que ántes de designar interinamente reemplazante, de una de las clases de Derecho Procesal, al señor J. Isidro 2.º Salas, promovido en estos dias al cargo de Ministro de la Corte Suprema, reuní al Cuerpo de Profesores de Leyes para proceder con el mayor acierto posible.

Los profesores acordaron que seria lo mejor que el señor Maximiliano Gajardo, profesor de Derecho Civil, tomara a su cargo provisoriamente dicha clase hasta fines de año i que se abriera en Concepcion un concurso hasta el 1.º de Abril de 1919 para proponer entónces a los profesores que con mas títulos pudieran aspirar a desempeñar el cargo en propiedad.

En vista del anterior acuerdo, que acepté por completo, he propuesto con esta fecha al Supremo Gobierno en calidad de interino al señor Gajardo.

Le ruego a Ud. que se sirva prestarle su aquiescencia a esta determinacion i diferir para el año próximo la provision en propiedad de la asignatura de Derecho Procesal,

(Firmado).—ENRIQUE MOLINA.

Sesion de 19 de Agosto de 1918.

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Domingo Amunátegui Solar, asistieron los señores Consejeros Amunátegui Solar don Gregorio, Bahamonde, Barros Borgoño, Concha Castillo, Espejo, Matte, Rücker, Salas Lavaqui, i el señor Secretario Jeneral don Octavio Maira.

Prévias las formalidades reglamentarias i el juramento requerido, el señor Rector confirió los siguientes títulos i grados:

Médicos Cirujanos:

a don Waldemar E. Coutts Billwiller; i
» Ernesto Fischer Klein.

Injeniero Civil:

a don Otto Haverbeck Demmerer.

Dentista:

a doña Ana Luisa Torres Pérez.

Farmacéuticos:

a don Ottmar Grob Reinhartd; i
doña Teresa Vilche Ramírez.

Bachiller en Leyes i Ciencias Políticas:

a don Pedro José Salinas Aylwin.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 12 del presente, se nombraron las siguientes comisiones examinadoras para los

ramos semestrales del Curso de Leyes de los SS, CC. de Valparaiso i para la clase de Derecho de Minas del Curso de Leyes del Seminario de Concepcion.

Valparaiso

Derecho de Minas: don Salvador Lavarello,
» Hermójenes Toro; i
» Jorje Araya.

Medicina Legal: don Juan Andueza L.,
» Alfredo G. Bravo; i
» Manuel Varas E.

Hacienda Pública: don Luis Garnham,
» Francisco Araya; i
» Ejidio Poblete.

Concepcion

Derecho de Minas: Propietarios don Edmundo Larenas,
» Alberto Coddou; i
» Víctor Vargas.
Suplentes » Clodomiro Acuña; i
» Jorje Salas.

Estos exámenes se recibirán en las fechas comprendidas entre el 1.º i el 7 de Setiembre; los del Curso de Leyes de los SS. CC. de Valparaiso, en el local del Instituto de Comercio, i el de Derecho de Minas del Curso de Leyes del Seminario de Concepcion, en la Sala Municipal.

Se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de Instruccion Pública en que propone a la consideración del Consejo, la conveniencia de organizar una Visitacion Jeneral de Educacion Física, que

tenga a su cargo la inspeccion de los servicios correspondientes en los establecimientos de instruccion secundaria, especial i primaria.

Se acordó postergar el estudio de este asunto para cuando concurra a las sesiones el señor Ministro de Instruccion.

2.º De una nota del señor Ministro de Chile en el Uruguai, remitida en informe por el señor Ministro de Instruccion, en que anuncia que el Gobierno de aquel pais, en cumplimiento de la Convencion sobre intercambio de Profesores con el de Chile, ha resuelto enviar al Dr. don Lorenzo Mérola para que venga en el mes de Octubre próximo a dar una serie de conferencias en nuestra Universidad, i manifiesta el deseo del Gobierno del Uruguai de que un profesor de la Universidad de Chile se traslade a Montevideo con el mismo fin.

Se acordó manifestar al señor Ministro el agrado con que la Corporacion se habia impuesto de la venida del Dr. Mérola; i someter a su consideracion la idea de que, para corresponder a este acto de confraternidad internacional, seria conveniente que se trasladara a Montevideo, en representacion de la Universidad de Chile, un miembro distinguido de la Facultad de Medicina, a fin de que diera allí algunas conferencias.

3.º De una nota de la Facultad de Humanidades en que avisa haber elejido Miembro Honorario de la misma a don Alberto B. Martinez, Director de la Oficina de Estadística de de la República Arjentina.

Se aprobó unánimemente esta designacion.

4.º De una nota de la Facultad de Humanidades en que se informan favorablemente las siguientes solicitudes en que se pide aprobacion de textos de enseñanza:

de don Ricardo Poenisch, para el «Curso de Matemáticas Elementales, tomo 2.º, Jeometría correspondiente al 4.º 5.º i 6.º año de Humanidades»,

de don Amador Alcayaga i de don Eliodoro Flores, para el texto «Instruccion Cívica»; i

de don Francisco Zapata Lillo, para la obra «Crestomatía Francesa».

Se aprobaron dichos informes.

5.º De un oficio de la Facultad de Humanidades en que informa favorablemente la solicitud de don Enrique Everding

que pide la aprobacion universitaria para el texto de enseñanza «Lengua Alemana, tomo 2.º» de que es autor.

A indicacion de varios señores Consejeros, se dejó en estudio el referido informe.

6.º De una nota del Rector del Liceo de Copiapó en que indica la conveniencia de crear en el establecimiento una seccion de medio-pupilos con una pension anual de $ 270.

Se acordó pedir al Supremo Gobierno se sirva crear el medio-internado en el Liceo de Copiapó.

A continuacion el señor Rector de la Universidad dió cuenta a la Corporacion de haber recibido comunicaciones del señor Gobernador del Territorio de Magallánes, en las cuales se le hace saber que el Rector del Liceo de Punta Arenas se encuentra bastante mal de salud, en forma de hallarse imposibilitado para el desempeño de sus funciones. Añade el señor Amunátegui que, en opinion del señor Gobernador de Magallanes, seria de justicia que se concediera al espresado Rector, su jubilacion con el goce íntegro de sus sueldos i gratificaciones, en razon de los largos servicios que ha prestado a la instruccion pública.

Se acordó poner las anteriores noticias en conocimiento del señor Ministro de Instruccion Pública, e insinuarle la conveniencia de que dé las instrucciones del caso al Gobernador de Magallánes, para que inicie, en conformidad a las disposiciones vijentes sobre la materia, el espediente de jubilacion del Rector del Liceo de Punta Arenas.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

a) Pedir a la Direccion de la Escuela de Bellas Artes que remita mensualmente a la Universidad, estados de inasistencia de los profesores del establecimiento.

b) Denegar la solicitud del profesor de Matemáticas del Liceo de Valparaiso don Francisco López Reyes, quien pide que las clases de su asignatura, en el 3.º o 4.º año se dividan entre dos profesores: i

c) Autorizar a doña Maria Frenk Lapsenson para que rinda ante comision de profesores de la Seccion de Niñas del Liceo de Aplicacion, los siguientes exámenes: Ciencias, 3er. año; Historia i Jeografía, 3.º i 6.º años; Frances, 4.º. 5.º i 6.º años; i Física i Química, 6.º año.

Finalmente, se leyeron todos los antecedentes relativos a una presentacion hecha por la Federacion de Estudiantes al señor Ministro de Instruccion Pública,—el cual ha pedido informe sobre el particular,—en contra del Director i el Secretario de la Escuela de Bellas Artes; dichos antecedentes constan de las siguientes piezas:

I. Memorial del Presidente de la Federacion, con 6 documentos;

II. Nota del Director de la Escuela de Bellas Artes en que informa al señor Rector de la Universidad acerca de los sucesos ocurridos en el establecimiento; i oficio en que propone la idea de anticipar el feriado de Setiembre, clausurando desde luego los distintos cursos de la Escuela;

III. Nota del Director de la Escuela con la cual remite i esplica la renuncia del Profesor de Cróquis i Dibujo Superior, D. Juan Francisco González i da cuenta de los últimos incidentes que, con motivo de ella, se han producido en el establecimiento;

IV. Nota de la Federacion de Estudiantes de 2 de Mayo de 1918 en que protesta de la separacion de varios alumnos de la Seccion de Arte Aplicada, e informe que, sobre el particular espidió el Director de la Escuela de Bellas Artes;

V. Esposicion de varias alumnas de la Escuela en que protestan de la actitud asumida por un grupo de alumnos en contra del Director del establecimiento, actitud que consideran injusta porque, en concepto de las firmantes, la Escuela no tiene sino beneficios que agradecer al Director;

VI. Solicitud de siete profesores de la Escuela en que piden se mantenga en su puesto al Director, i se desestimen, por tanto, las peticiones que contra él puedan formular los alumnos que se han levantado contra la Direccion de la Escuela de Bellas Artes.

Despues de estudiados estos antecedentes, i en atencion a los deseos manifestados por el Director de la Escuela de Bellas Artes para que se nombre una comision encargada de estudiar su conducta funcionaria i a lo dispuesto en el N.º 4 del art. 17 de la Lei de 9 de Enero de 1879, se acordó designar a los señores Consejeros Barros Borgoño, Matte i Salas Lavaqui, para que visiten la Escuela, se pongan al habla con el

Director i Profesores i se sirvan despues manifestar al Consejo las observaciones que les merezca la marcha del establecimiento i todo aquello que pueda relacionarse con los incidentes ocurridos en él.

Se levantó la sesion.

DOMINGO AMUNÁTEGUI SOLAR.

Octavio Maira,
Secretario Jeneral.

ANEXO.

DOCUMENTOS LEIDOS EN LA SESION.

N.º 605. *Santiago,* 13 *de Agosto de* 1918.

La necesidad de preparar a nuestra juventud para la lucha intensa que afrontarán todas las Naciones, i especialmente las pequeñas, despues de terminada la guerra mundial, pone de actualidad la conveniencia de prestar atencion preferente a la educacion física como uno de los medios apropiados que pueden contribuir a alcanzar este fin.

La Nacion necesita de una raza sana, fuerte, viril, decidida i apta para la competencia i para la lucha.

Muchos vicios, muchas enfermedades sociales atacan rudamente la potencia de nuestra raza i minan profundamente la salud. La educacion física es uno de los medios para combatir esos males i preservar a nuestra juventud.

Por eso, este Ministerio desea vivamente dar impulso a esta enseñanza i buscar el concurso de las autoridades i del público para que se practique en todas sus manifestaciones: hijiénica, jimnástica i deportiva.

La jimnasia enseñada en forma científica a los alumnos de nuestros establecimientos de instruccion, ya sean primarios, secundarios o especiales, conforme a programas oficiales, por profesores preparados i titulados en el Instituto Superior de Educacion Física, puede dar excelentes resultados.

Los juegos pedagójicos enseñados i difundidos por esos mismos educadores i apoyados por las diversas instituciones i fuerzas sociales, podrian incitar en los jóvenes la sana costumbre de los ejercicios al aire libre i despertar en todos ellos el espíritu de fraternidad i asociacion entre todas las clases sociales dedicadas a este deporte.

La educacion física no solo llenaria así ámpliamente su fin sino que seria un excelente medio para afianzar la educacion moral i social de nuestra juventud, animada de un solo sentimiento patriótico.

Con el objeto de atender a la realizacion de estos propósitos i a la organizacion e inspeccion de estas actividades educacionales, este Ministerio cree necesaria la existencia de un servicio especial que inspeccione las clases i demas iniciativas de los establecimientos de instruccion del Estado en el ramo de educacion física; vijile la correcta aplicacion de los programas oficiales vijentes i contribuya al perfeccionamiento pedagójico del profesorado especial.

Dentro de su accion estaria igualmente la organizacion i fomento de las escursiones, de los juegos pedagójicos i deportivos i de las competencias inter-escolares en la forma establecida en el programa de educacion física elaborado por esa Corporacion.

Bajo la supervijilancia de dicha inspeccion se construirian los jimnasios, los campos de juego, las canchas de tennis, las plazas vecinales, los baños, etc., como tambien los aparatos de jimnasia, i útiles de juegos i deportes.

Esta Inspeccion realizaria, ademas, el estudio antropométrico del niño con el objeto de establecer el coeficiente medio del crecimiento de nuestros jóvenes colejiales.

Fuera de la esfera de accion señalada en los párrafos anteriores, la Oficina fomentaria las instituciones de boy-scouts i las de preparacion militar; atendería a la difusion de los deportes atléticos, del tennis, del foot-ball, de la defensa perso-

nal, de la natacion, la boga, el andinismo i los juegos naciona les araucanos que, como la chueca i el linao, debemos conservar. Ella podria servir tambien como propagandista i organizadora de tantas obras educacionales i de prevencion social que nacidas en los centros de mayor cultura, tardan ahora mucho en difundirse en el pais.

Antes de llevar a la práctica estos propósitos, el insfrascrito desea conocer la ilustrada opinion del Consejo de Instruccion Pública sobre el particular, especialmente en lo que se refiere a la creacion de dicho servicio, limitándolo, por ahora, a la organizacion de una Visitacion Jeneral de Educacion Física que tendria a su cargo la inspeccion i vijilancia de esta importante rama de la educacion nacional en los establecimientos de instruccion secundaria, especial i primaria de la República.

(Firmado).—P. AGUIRRE C.

Santiago, 19 *de Agosto de* 1918.

Señor Rector:

Tengo el honor de comunicar a Ud. que la Facultad de Filosofía, Humanidades i Bellas Artes, en su sesion de 16 del que rije, nombró Miembro Honorario de la Facultad a don Alberto B. Martínez, Director de la Oficina de Estadística de la República Arjentina.

Lo que pongo en conocimiento de Ud. para los fines a que haya lugar.

(Firmado).—ARCADIO DUCOING.
Secretario.

Santiago, 19 *de Agosto de* 1918.

Señor Rector:

La Facultad de Filosofía, Humanidades i Bellas Artes, en su sesion de 16 del que rije, acordó informar favorablemente las solicitudes de don Ricardo Poenisch, don Amador Alcayaga i don Eliodoro Flores, i don Francisco Zapata, en las que piden la aprobacion universitaria para sus testos: «Curso de matemáticas elementales tomo 2.º, Jeometría correspondiente al 4.º, 5.º i 6.º año de Humanidades»; «Instruccion Cívica»; i «Crestomatía francesa» de que son autores.

Lo que comunico a Ud. para los fines a que haya lugar.

(Firmado).—ARCADIO DUCOING.
Secretario.

Santiago, 19 *de Agosto de* 1918.

Señor Rector:

La Facultad de Filosofía, Humanidades i Bellas Artes, en su sesion de 16 del que rije, acordó informar favorablemente la solicitud de don Enrique Everding en la que pide la aprobacion universitaria para su obra: «Lengua alemana, tomo 2.º».

Lo que comunico a Ud. para los fines a que haya lugar.

(Firmado).—ARCADIO DUCOING.
Secretario.

N.º 61. *Copiapó,* 12 *de Agosto de* 1918.

Señor Rector:

Varios padres de familia se han acercado a la Direccion del Liceo en demanda de plazas de medio-pupilos para sus hijos.

Como el decreto N.º 434 de 7 de Abril de 1915, que fijó el monto de las pensiones en los distintos internados de los Liceos, no señaló para el de Copiapó el correspondiente a pensionistas medio-pupilos, me permito solicitar del señor Rector se sirva recabar del Supremo Gobierno la autorizacion necesaria para establecer la seccion de medio-pupilos en el Liceo a mi cargo, debiendo pagar los interesados la cantidad $ 270, suma equivalente a la mitad de la pension de interno fijada por el decreto a que me refiero.

(Firmado).—Horacio Arce B.

Sesion de 26 de Agosto de 1918

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad don Domingo Amunátegui Solar, asistieron los señores Consejeros Amunátegui Solar don Gregorio, Bahamonde, Barros Borgoño, Concha Castillo, Espejo, Matte, Rücker, Salas Lavaqui, Schmidt i el señor Secretario Jeneral don Octavio Maira.

Previas las formalidades reglamentarias i el juramento requerido, el señor Rector confirió los siguientes títulos i grados:

Injeniero Civil:

a don Gustavo Lagos Lagos.

Farmacéuticos:

a doña Zulema Salinas González,
» Elisa Sánchez Venégas; i
» don Arturo Walther Amthawer.

Licenciados en Medicina i Farmacia:

a don Félix de Amesti Zurita,
» Humberto Fuenzalida Correa; i
» Arnulfo Johow Schaefer.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 19 del que rije, el señor Rector de la Universidad avisó, para los efectos reglamentarios, que convocaría al Claustro Pleno, para el Domingo 29 de Setiembre, a las 16, a objeto de elejir Consejero de Instruccion Pública, por haber terminado su período don Armando Quezada.

El señor Decano de Leyes avisó, igualmente que habia convocado a la Facultad que preside para el 29 de Setiembre, a fin de que procediera a formar terna para la eleccion de Decano para el próximo bienio.

En seguida se dió cuenta:

1.º De tres decretos del Ministerio de Instruccion Pública, que se insertan al final de la presente acta.

2.º De un oficio del señor Ministro de Instruccion Pública en que comunica: 1.º que acepta la opinion del Consejo de que, para llevar a la práctica el convenio celebrado con el Uruguai, sobre intercambio de profesores, i corresponder al acto de confraternidad internacional que representa la venida a Chile del Dr. don Lorenzo Mérola, convendria comisionar a un miembro distinguido de la Facultad de Medicina para que se traslade a Montevideo a dar una serie de conferencias en su Universidad; i 2.º, que, de acuerdo con las ideas que le ha manifestado el señor Rector Amunátegui, el Gobierno se encargará de los gastos de alojamiento de los distinguidos catedráticos de la Universidad de la Plata, don Joaquin V. Gon-

zález i don Ricardo Rójas, que han anunciado su próxima venida a Chile para dar conferencias en nuestra Universidad.

A indicacion del señor Decano de la Facultad de Medicina, se acordó por unanimidad proponer al Supremo Gobierno se comisione al Profesor de Clínica Médica i Secretario Jeneral de la Universidad, Doctor don Octavio Maira, para que, en Marzo de 1919, se traslade a Montevideo, a efecto de dar allí una serie de conferencias, en cumplimiento de lo estipulado en el convenio sobre intercambio de profesores con la Universidad del Uruguai.

A propuesta del señor Rector de la Universidad, se resolvió pedir al señor Ministro de Instruccion Pública, se sirva hacer consignar un ítem en el Presupuesto de 1919, para atender a los gastos de viaje i alojamiento de los profesores universitarios que, para corresponder a la venida de los catedráticos arjentinos señores González i Rójas, i en cumplimiento de tratados internacionales, se trasladen a las Repúblicas del Plata, en representacion de la Universidad de Chile.

Al formular su indicacion espresó el señor Amunátegui que estimaba un deber ineludible de cortesía internacional el envío de profesores universitarios que fueran a dar conferencias a las universidades de la República Arjentina, en correspondencia a la espontánea visita de los señores Don Joaquin V. González i don Ricardo Rójas.

3.º De un oficio del señor Ministro de Instruccion Pública en que comunica: 1.º, que el Gobierno ha resuelto desahuciar el contrato celebrado con el Director del Servicio de Observaciones Sismolójicas, don Fernando Montessus de Ballore, sin que esto obste para que pueda seguir desempeñando las mismas funciones, con menor sueldo i equiparado a los demas empleados públicos nacionales; i 2.º, que, a fin de reorganizar el indicado Servicio Sismolójico, se le ha suprimido en el Proyecto de Presupuesto para 1919.

Respecto del primer punto se acordó manifestar al señor Ministro de Instruccion Pública que la Corporacion estimaba necesarios los servicios del señor Montessus de Ballore, por tratarse de una persona especialmente preparada para este nuevo jénero de investigaciones científicas, cuya futura aplicacion será de positivos beneficios para la arquitectura nacio-

cional, i porque, en su calidad de Director, ha cumplido con las obligaciones que le imponía su contrato, a satisfaccion del Gobierno i de la Universidad.

En cuanto al segundo punto, o sea la reorganizacion del Servicio de Observaciones Sismolójicas, se resolvió pedir a la Facultad de Matemáticas se sirva proponer oportunamente un nuevo plan de trabajos; i comunicar esta resolucion al señor Ministro del ramo.

4.º De una nota de la Facultad de Humanidades en que comunica el acuerdo de que se fije en $ 200 anuales, la gratificacion a que tiene derecho, segun lo dispuesto en el art. 45 de la lei de 9 de Enero de 1879, el profesor don Julio Saavedra Molina, por su obra «Enseñanza Cultural de Idiomas Estranjeros».

Se resolvió aprobar este acuerdo i trascribirlo al Supremo Gobierno para sus efectos legales.

5.º De una comunicacion de la misma Facultad en que hace presente la necesidad de ensanchar el edificio del Instituto Pedagójico i de proporcionarle instalaciones adecuadas.

El señor Consejero Salas Lavaqui hace indicacion, con este motivo, para que se proponga al Gobierno la idea de trasladar el Hospital de San Juan de Dios a otro sitio mas a propósito, i el terreno que este deje, destinarlo al Instituto Pedagójico; que por lo que se refiere a la Asistencia Pública, bastaría, en su concepto, con que se le reservara una sala especial en cada comisaría.

El señor Decano de Medicina manifiesta que el terreno en cuestion será dedicado a la Asistencia Pública i a la construccion de un gran Hospital para accidentes, como los hai en todas las grandes ciudades europeas, en las cuales estos establecimientos se hallan ubicados en los sitios mas centrales. Añade el señor Decano que ya están hechos los planos i demas estudios para las construcciones a que se ha referido; i termina pidiendo que se eleve a la consideracion del Gobierno el acuerdo de la Facultad de Humanidades sobre mejoramiento del local i de las instalaciones del Instituto Pedagójico, a fin de que éste lo tenga presente cuando se trate del nuevo edificio para la Universidad.

Quedó así acordado.

6.º De cinco cuadros estadísticos sobre matrícula i asistencia media de alumnos e inasistencia de profesores, enviados por la Direccion de la Escuela de Bellas Artes.

7.º De una nota del Rector del Liceo de Taltal en que informa acerca de la distribucion que ha hecho, entre dos profesores, de las horas de clases destinadas a la asignatura de Castellano.

Se acordó que continuaran servidas interinamente.

8.º De dos oficios del Rector del Liceo de Copiapó: en el 1.º manifiesta que el profesor titulado que se interesaba por desempeñar las clases de Ingles se ha desistido de ello i se ha visto, por lo tanto, en la necesidad de proponer nuevamente a un interino; i en el 2.º, que, de acuerdo con el cuerpo de profesores, ha espulsado del establecimiento a dos alumnos que cometieron faltas graves contra la disciplina.

Se acordó que la cátedra de Ingles continuara servida interinamente; i en cuanto al segundo oficio, se resolvió manifestar al referido Rector que, la Corporacion encontraba correctamente aplicado el Reglamento de faltas i castigos.

9.º De tres notas del Rector del Liceo de Concepcion en que comunica: 1.º su partida a los Estados Unidos de Norte América, en los primeros dias de Setiembre, en desempeño de la comision que le ha confiado el Supremo Gobierno; 2.º, las vacancias producidas en la comision examinadora de bachillerato en Leyes, con motivo de la promocion de don J. Isidro Salas al puesto de Ministro de la Corte Suprema, i de su próximo viaje al estranjero; i 3.º, la vacancia que, por este último motivo, se producirá en la comision examinadora del bachillerato en humanidades para las cédulas de Filosofía, Historia, Ingles i Aleman.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

a) abrir el concurso correspondiente para la designacion de rector suplente del Liceo de Concepcion, miéntras dura la ausencia del propietario;

b) nombrar examinadores para los aspirantes al bachillerato en Leyes, a don Lisandro Búrgos, en reemplazo de don J. Isidro Salas; i a don Maximiliano Gajardo, en calidad de suplente de don Enrique Molina; i

c) integrar las comisiones examinadoras para el bachillerato

en Humanidades con don Joselín de la Maza, para los ramos de Filosofía e Historia; con don Emundo Larénas para Ingles, i con don Samuel Guzmán García para Aleman.

10.º De la siguiente nómina de candidatos presentada por el señor Rector de la Universidad, para proveer en propiedad la asignatura de Ciencias Físicas i Naturales con 6 horas semanales de clases en el Liceo Lastarria.

Don Matías González,
» Gustavo Lagos,
» Salvador Gálvez,
» José Dey; i
» Eliseo Soto.

A continuacion el señor Rector de la Universidad, propuso que, con motivo de la implantacion de la nueva hora oficial, se introdujera en los horarios de los establecimientos de instruccion que dependen del Consejo de Instruccion Pública, la siguiente modificacion; «Desde el 1.º de Octubre hasta el 1.º de Abril, las clases comenzarán a las 8; i desde el 1.º de Abril hasta el 1.º de Octubre a las 9.

Las demas disposiciones en vigor, no sufrirán ninguna alteracion».

No se tomó resolucion sobre el particular, i a indicacion del señor Consejero Salas Lavaqui, se acordó dejar constancia en el acta de que la opinion del Consejo era la de que debería establecerse dos horarios, uno de invierno i otro de verano.

El señor Decano de Teolojía dice que quiere hacer una proposicion relativa a los estudios de arquitectura, i manifiesta que, para elevar esta profesion al nivel que merece, seria conveniente que, como en todas las demas carrreras universitarias, para ingresar a ella, se exijiera el bachillerato, o a lo ménos, el estudio completo de los seis años de humanidades. Añade el señor Decano que los propios estudiantes de arquitectura le han formulado esta peticion, que él encuentra por demas justificada, a fin de que los nuevos arquitectos tengan la mayor cultura jeneral, i la carrerra no aparezca en situacion de inferioridad respecto de las otras.

El señor Rector de la Universidad espresa que en la Facultad de Humanidades se trató estensamente acerca de la conveniencia de exijir el bachillerato para ingresar a cualquiera carrera universitaria; i que como este asunto debe quedar resuelto en breve, seria preferible esperar el dictámen de la Facultad ántes de pronunciarse sobre el particular.

El señor Decano de Matemáticas hace saber que la Facultad que preside se ha ocupado ya del asunto i que hai acuerdo para pedir que se exija el título de bachiller, como condicion para entrar a la Escuela de Arquitectura.

El señor Secretario Jeneral manifiesta que, si para ciertas carreras se ha exijido el bachillerato, ello se ha hecho para seleccionar a los estudiantes, que eran demasiado numerosos, lo que no ocurre en arquitectura cuyos alumnos son sumamente escasos. Para comprobar esta asercion, i ántes de resolver en la materia, desearia el señor Maira que el señor Decano de Matemáticas trajera al Consejo el dato de los arquitectos que hayan recibido título de la Universidad en los últimos años.

Finalmente, a indicacion de uno de los señores miembros de la Comision informante se resolvió dejar para la sesion próxima el estudio de los antecedentes relativos a la presentacion formulada contra el Director i el Secretario de la Escuela de Bellas Artes, por la Federacion de Estudiantes.

Por último se tomaron los siguientes acuerdos:

a) Permitir a don L. Alfredo Arenas Aguirre, Mayor de Ejército, que rinda en la temporada de Setiembre los exámenes de Derecho Civil 2.º año, Derecho Internacional, Derecho Penal i Economía Social e Industrial.

b) Denegar la solicitud de don Armando Bascuñan Frías, que pedia se le permitiera rendir los exámenes del tercer año de Leyes.

c) Autorizar a doña Aurora Moreira Letelier, normalista con certificado de competencia del Instituto Pedagójico en la asignatura de Castellano, para que rinda ante comision de profesores de la Seccion de Niñas del Liceo de Aplicacion, un exámen jeneral que determine la preparacion que posee.

d) Pasar en informe al Director del Instituto Pedagójico la solicitud de doña Berenice Muñoz Osorio i de doña Elisa Que-

zada Gutiérrez, alumnas del 4.º i 2.º año respectivamente del Curso de Ciencias Biolójicas del Instituto Pedagójico, que piden se les autorice para rendir un exámen jeneral de humanidades a fin de presentarse a las pruebas del bachillerato.

e) Denegar la solicitud de los señores Héctor Aníbal Urízar Otárola i Atilio Bústos Núñez, que piden se les permita rendir los exámenes del 6.º año de humanidades en el Liceo de Iquique; i

f) Autorizar al ex-guardia marina don Máximo Gajardo Millas para que rinda ante comision de profesores del Instituto Nacional un exámen jeneral que determine la preparacion que posee.

Se levantó la sesión.

DOMINGO AMUNÁTEGUI SOLAR.

Octavio Maira,
Secretario Jeneral.

ANEXO.

DOCUMENTOS LEIDOS EN LA SESION

Santiago, 22 de Agosto de 1918.

N.º 3175.—Decreto: Nómbrase a don Teodoro Schmidt, propuesto por la terna respectiva, para que sirva, por un período legal de dos años, el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas.

(Firmado).—SANFUENTES.

P. Aguirre Cerda.

Santiago, 22 de Agosto de 1918.

N.º 3177.—Decreto: Nómbrase a don Emilio Croizet, propuesto por la terna respectiva, para que sirva, en propiedad, el empleo de profesor de Anatomía Patolójica de la Escuela de Medicina.

(Firmado).—SANFUENTES.

P. Aguirre Cerda.

Santiago, 22 de Agosto de 1918.

N.º 3178.—Decreto: Nómbrase a don Héctor Claro Salas, propuesto en la terna respectiva, para que sirva en propiedad el empleo de profesor de Derecho Civil de la Escuela de Leyes.

(Firmado).—SANFUENTES.

P. Aguirre Cerda.

N.º 654 *Santiago, 26 de Agosto de* 1918.

Se ha recibido en este Ministerio la nota de Ud. N.º 351, de 20 del actual, en que manifiesta el agrado con que el Consejo de Instruccion Pública se ha impuesto de la comunicacion del Gobierno del Uruguai en que hace presente a nuestro Ministro Plenipotenciario en esa República que, con el objeto de poner en práctica el convenio sobre intercambio de profesores vijente entre ámbos paises, en el mes de Octubre próximo se trasladará a Santiago el Dr. don Lorenzo Mérola, profesor de operaciones de la Facultad de Medicina en Montevi-

deo i Sub-Director del Instituto de Anatomía de la misma Facultad.

Manifiesta Ud. asimismo, que dicha Corporacion estima que, para corresponder al acto de cordial fraternidad de la Universidad de Montevideo, deberia comisionarse a un miembro distinguido de nuestra Facultad de Medicina, a fin de que, a su vez, dictara algunas conferencias en la Universidad de aquel pais.

Al mismo tiempo, comunica Ud. que el Rector de la Universidad de La Plata ha escrito a Ud. anunciándole la venida de los catedráticos de esa Universidad, don Joaquin V. González i don Ricardo Rójas, i pidiéndole le esprese cuál seria la fecha mas oportuna para que los profesores nombrados puedan dar algunas conferencias en nuestra Universidad. Espresa Ud. que, a su juicio, seria de nuestra obligacion ofrecer alojamiento, por cuenta del Estado, a tan ilustres huéspedes.

En contestacion a dicha nota, tengo el agrado de manifestar a Ud. que este Ministerio aprueba en todas sus partes la idea insinuada por el Consejo de Instruccion Pública, relativa al envío a Montevideo de un miembro de nuestra Facultad de Medicina, para que pueda dictar algunas conferencias en la Universidad de esa ciudad, como asimismo, la de proporcionar alojamiento por cuenta del Estado a los catedráticos de la Universidad de La Plata, que se trasladarán a Santiago para dar conferencias en nuestra Universidad.

(Firmado).—P. Aguirre Cerda.

N.º 653. *Santiago,* 26 *de Agosto de* 1918.

Habiendo pasado a depender de la Universidad el Servicio de Observaciones Sismolójicas, debo hacer presente a Ud. que en el Proyecto de Presupuesto de este Ministerio para el año próximo, ha sido suprimido dicho Servicio con el propósito de que, al restablecerlo, se haga en la forma que estime mas conveniente el Honorable Consejo de Instruccion Pública.

Debo tambien comunicar a Ud que, haciendo uso de la Fa-

cultad reservada en el convenio respectivo, el Gobierno ha resuelto desahuciar el contrato celebrado con el Director de ese Servicio, don Fernando Montessus de Ballore, que vence el 1.º de Mayo de 1919.

Esta última resolucion del Gobierno no obstará para que puedan seguir utilizándose los servicios del señor Montessus de Ballore, si, a juicio del Honorable Consejo de Instruccion Pública, fueran ellos necesarios al proponerse la nueva organizacion que habrá de darse al Observatorio en el año próximo, siempre que el señor Montessus de Ballore se allane a percibir un sueldo mas reducido i a someterse a las condiciones de los demas empleados públicos nacionales.

(Firmado).—P. Aguirre Cerda.

Santiago, 26 *de Agosto de* 1918.

Señor Rector:

En sesion de 23 del que corre, la Facultad de Humanidades acordó informar a Ud. en el sentido de que se otorgue al profesor don Julio Saavedra Molina, doscientos pesos anuales de premio por su obra titulada: «Enseñanza cultural de idiomas estranjeros».

Lo que comunico a Ud. para los fines a que haya lugar.

(Firmado).—Arcadio Ducoing.
Secretario.

Santiago, 26 *de Agosto de* 1918.

Señor Rector:

La Facultad en Humanidades, en sesion de 23 del que rije, acordó hacer presente a Ud. la necesidad que hai de ensanchar el edificio del Instituto Pedagójico i de proporcionarle instalaciones que correspondan a la importancia fundamental que tiene en la enseñanza.

Lo comunico a Ud. para los fines consiguientes.

(Firmado).—ARCADIO DUCOING,
Secretario.

N.º 35. *Taltal,* 16 *de Agosto de* 1918.

Señor Rector:

En su telegrama del 14 del presente me dice que estima conveniente proveer en propiedad la clase de Castellano i me pide informe sobre el particular.

El profesor de Castellano del Liceo a mi cargo, don Arturo Torres Pinto, presentó la renuncia de cuatro de las doce horas de clase que desempeñaba a principios del mes de Marzo del presente año.

Antes de dar curso a esta renuncia solicité el acuerdo del Honorable Consejo de Instruccion Pública para dividir la asignatura de Castellano entre dos profesores: uno con ocho horas semanales i otro con cuatro. Era entendido que el señor Torres Pinto continuaria desempeñando las 8 horas de clase del segundo i tercer año; i un nuevo profesor haria las cuatro horas vacantes del primer año.

El Honorable Consejo de Instruccion Pública, en sesion de 1.º de Abril último, acordó autorizar al infrascrito para proceder en la forma indicada.

De acuerdo con esta autorizacion, elevé a conocimiento del Supremo Gobierno la renuncia del señor Torres Pinto refirién-

dome a los antecedentes que dejo indicados i propuse, miéntras el Honorable Consejo de Instruccion Pública acordaba la forma en que han de proveerse en definita las cuatro horas vacantes, al normalista don Juan Mesa B., actual profesor de este establecimiento, por no haber en este puerto ningun profesor titulado. Al mismo tiempo di cuenta a Ud. i al Honoble Consejo de Instruccion Publica que habian quedado vacante cuatro horas de clases de Castellano, lo que ha motivado el telegrama a que me refiero en el encabezamiento de la presente nota.

Es cuanto tengo que informar a Ud. acerca de las horas vacantes de Castellano en el Liceo a mi cargo.

(Firmado).—RICARDO FRITIS.

N.º 66. *Copiapó*, 19 *de Agosto* 1918.

Señor Rector:

Tengo el honor de acompañar a Ud., para su conocimiento i fines consiguientes, mis notas N.º 50 i 65 enviadas al señor Ministro de Instruccion Pública, sobre las clases de Ingles de este Liceo.

(Firmado).—HORACIO ARCE.

Copiapó, 12 *de Julio de* 1918.

Señor Ministro:

Por decreto 1140 de 28 de Mayo de 1918 fué designado el Profesor de Estado don Edgardo Canales para desempeñar en propiedad las clases de Ingles del Liceo de Copiapó con 17 horas semanales de clases.

Posteriormente me ha hecho saber el señor Canales que desiste de hacer estas clases i como hace mas de un mes a que fué nombrado, vengo en poner en conocimiento de US. estos hechos para que se sirva, si lo tiene a bien, tomar la resolucion que estime conducente.

Debo de hacer presente que las clases de Ingles están servidas interinamente por don Federico Floto, nombrado por Decreto Supremo N.º 3828 de 5 de Setiembre de 1916 i continúa prestando hasta ahora sus servicios.

Desearia saber el insfrascrito si procede en este caso nueva propuesta a favor del señor Floto o sirve el antiguo nombramiento para que continúe en el desempaño de sus funciones.

(Firmado).—HORACIO ARCE,

N.º 65. *Copiapó,* 19 *de Agosto de* 1918.

Señor Ministro:

En respuesta a su providencia N.º 2795 debo decir a US. que el señor Canales solicitó la propiedad de las clases de Ingles en solicitud dirijida al infrascrito, solicitud que fué elevada al conocimiento del Honorable Consejo de Instruccion Pública.

El Consejo acordó proveer en propiedad las clases i corridos los trámites reglamentarios, se nombró al señor Edgardo Canales. Este caballero me espuso por telegrama su determinacion de no aceptar las clases.

El insfrascrito desconoce el domicilio del señor Canales de manera que le es imposible elevar la renuncia de este caballero que no se ha hecho cargo de su puesto i pido en consecuencia que US. declare vacantes estas clases.

Para el caso de que US. asi lo acuerde, vengo en proponer para que continúe sirviendo las clases en calidad de interino a don Federico Floto, que por Decreto N.º 3828 de 5 de Setiembre de 1916, las sirve con puntualidad, ya que no se ha pre-

sentado ningun profesor titulado para desempeñar las 17 horas Ingles en este Liceo,

Por otra parte, debo comunicar al Honorable Consejo este interinato para que acuerde lo que estime conveniente.

(Firmado).—HORACIO ARCE.

N.º 107. *Concepcion, 24 de Agosto de* 1918.

Señor Rector:

Tengo el honor de poner en su conocimiento que he sido comisionado por el Supremo Gobierno para estudiar la organizacion de las Universidades en los Estados Unidos de Norte América i que al iniciarse las próximas vacaciones de Setiembre partiré a dar cumplimiento a mi cometido.

Seria para mí, motivo de especial agrado recibir, en esta ocasion, los encargos e instrucciones que Ud. tuviera a bien impartirme para servir en cualquier sentido a la Universidad i a las otras diversas ramas de la educacion nacional que Ud. dirije.

(Firmado).—ENRIQUE MOLINA.

N.º 108 *Concepcion, 24 de Agosto de* 1918.

Señor Rector:

Con motivo de la promocion de don J. Isidro 2.º Salas B. a Ministro de la Corte Suprema, i a causa del próximo viaje del infrascrito a los Estados Unidos van a faltar dos miembros en las comisiones examinadoras de bachilleres en Leyes i Ciencias Políticas.

Propongo a Ud. que se sirva nombrar en su reemplazo a los señores Lisandro Búrgos, profesor de Derecho Procesal, i Maximiliano Gajardo, profesor de Derecho Civil.

(Firmado).—ENRIQUE MOLINA.

N.º 109 *Concepcion, 24 de Agosto de* 1918.

Señor Rector:

Con motivo del próximo viaje del insfrascrito a Estados Unidos va a faltar uno de los miembros de las comisiones examinadoras en el bachillerato en Humanidades i Filosofía en los ramos de Filosofía e Historia, e Ingles i Aleman.

Para integrar la primera propongo a Ud. que se sirva nombrar al profesor de Estado i abogado don Joselin de la Maza G., que es uno de los profesores de Historia i Jeografia del establecimiento. La Comision pasaria a ser presidida por el señor Abraham Melo i Peña, miembro docente de la Universidad.

Para integrar la segunda, propongo a Ud. que se sirva designar a los señores Edmundo Larénas, que la presidiria para los exámenes de Ingles, i Samuel Guzman García que tambien, en su caso, presidiria para los exámenes de Aleman. Los señores Larénas i Guzman son miembros de la Universidad.

(Firmado).—ENRIQUE MOLINA.

MEMORIAS
CIENTIFICAS I LITERARIAS

NUESTROS PROBLEMAS ECONOMICOS

POR EL

DR. DANIEL MARTNER

(*Conclusión*)

III

El problema financiero de los ferrocarriles

A. El coeficiente de explotación en general y la rentabilidad de los ferrocarriles particulares.

El coeficiente de explotación, esto es, la cifra que indica la relación que guardan los gastos respecto a las entradas de la empresa respectiva durante un período determinado de tiempo, generalmente un año, está sometido a constantes variaciones, según sea el desarrollo que sigan las entradas y las salidas. Como el aumento o la disminución de éstas, dentro de una misma suma de capital invertido y de una misma política de tarifas, está

en conexión directa con la actividad económica del período señalado, resulta que el coeficiente de explotación es, en cierto modo, el reflejo de esta última, y como tal se presta para reconocer con mayor o menor certeza las distintas faces de la vida económica (depresión y resurgimiento de ella) en una serie de años, ya que los ferrocarriles en general, dependen en sus transportes, sobre todo, de la industria y el comercio. Como tal, da a conocer también, hasta cierto grado, la prosperidad o la decadencia de una industria o actividad comercial determinada dentro del país. En dos sentidos interesa, así, conocer el coeficiente de explotación de los ferrocarriles nacionales (del Estado y particulares), a saber:

1.º Como barómetro de la actividad económica general del país, dentro de un período más o menos largo de tiempo (lo que es posible, sobre todo, en países de vieja cultura, de sistema financiero estable y en que las alteraciones del coeficiente de explotación son producidas en esencial por las de las entradas); la Corporación más Antigua de Comerciantes de Berlín toma en consideración, según Tecklenburg (1), no sólo al Banco del Imperio y al mercado del trabajo en la determinación del curso de la vida económica nacional, sino también las variaciones en las entradas de los ferrocarriles alemanes. En Chile este barómetro es imperfecto.

2.º Como marcador de la prosperidad o decadencia de una industria determinada en un período también determinado. Como medidor de la rentabilidad de una empresa, no tiene el conocimiento del coeficiente de explo-

(1) K. Tecklenburg, *Der Betriebskoefizient der Eisenbahnen und seine Abhängigskeit von der Wirtschaftskonjunktur*. Archiv für Eisenbahnwesen. —Berlín, 1911 (núm. 5 y siguientes).

tación gran valor, porque el nivel de éste depende directamente del monto de las entradas y salidas, y el monto de éstas no guarda siempre una misma relación o una dependencia absoluta respecto al capital invertido: en algunos casos aparecen aquéllas casi independientes de éste; así resulta que también el coeficiente de explotación, que expresa sólo la relación que guardan las salidas con respecto a las entradas, es, en cierto modo, independiente del capital invertido. Como observa justamente Tecklenburg en el *Archivo alemán de Ferrocarriles*, la renta arrojada por una empresa puede aumentar por fuerza de entradas superiores aunque el coeficiente de explotación llegue a ser más desfavorable. También puede aumentar con entradas inferiores si el coeficiente de explotación se hace más favorable. Así, pues, el aumento o la disminución de las entradas, consideradas en sí mismas, no presuponen el alza o la baja de la renta, y un cuadro de las oscilaciones del coeficiente de explotación no es de ningún modo un cuadro de las oscilaciones de la renta.

En el estudio de los *ferrocarriles particulares* chilenos se puede dar a conocer el coeficiente de explotación, sólo en el segundo de los sentidos anteriormente indicados; pero para sacar una consecuencia que pudiéramos utilizar en la investigación del estado de florecimiento o de decadencia de la industria que sirve el respectivo ferrocarril, sería menester anotar ese coeficiente durante algunos años consecutivos; no podríamos, sin embargo, sacar alguna consecuencia para apreciar el florecimiento o decadencia de la propia empresa ferroviaria. Al tratar del problema financiero de los ferrocarriles particulares, hay que distinguir también entre las líneas de las regiones mineras y las demás. En las primeras nos interesa ese

problema, así por las alternativas a que están sujetas las utilidades de la Empresa respectiva, a causa de las evoluciones de la industria que sirve de base a su desarrollo, como ante todo *por la relación que guardan esas utilidades con el capital invertido en los ferrocarriles.* La relación entre las utilidades y el capital invertido nos interesa en el momento en que éstas suben o bajan de cierto límite, caso en que el Estado debe intervenir y velar por los intereses de la generalidad. Difícil es, sin embargo, obtener un cuadro completo de las utilidades en por ciento del capital invertido en los ferrocarriles particulares de Chile, porque las estadísticas no dan los datos necesarios para el efecto. Damos a continuación un *cuadro de la rentabilidad de los ferrocarriles particulares en* 1913, último año normal, tomando las cifras que nos proporciona la *Estadística de los Ferrocarriles particulares* publicada en 1917:

FERROCARRILES PARTICULARES	Longitud — Kilómetros	Capital invertido Total — $ de 18 d.	Cap. inv. por klm. de vía — $ de 18 d.	UTILIDADES	
				Totales $ de 18 d.	En tanto % cap.in.
Arica a Tacna	60	6.000,000	98,684	103,509	1,73
Junín	89	5.200,000	58,427	165,009	3,17
Caleta Buena a Agua Santa.	149	8.833,333	55,851	312,983	3,54
Iquique a Pisagua	543	58.527,960	107,726	4.864,610	8,48
Tocopilla al Toco	114	13.971,340	121,807	506,214	3,62
Antofagasta a Ollagüe	868	105.585,045	121,689	6.985,885	6,61
Caleta Coloso	186	17.625,000	94,264	779,109	4,42
Taltal y ramales	350	17.624,678	50,258	2.122,647	12,04
Carrizal-Cerro Blanco	155	843,750	5,443	....	...
Transandino Juncal	71	19.795,050	280,581	137,575	0,69
Llano Maipo	22	2.000,000	90,909	57,787	2,89
Rancagua al Teniente	72	2.800,000	38,888	....	...
Antuco	76	3.039,772	39,997	....	...
Concepción-Penco	16	800,000	50,000	....	...
Concepción-Curanilahue	98	14.084,386	142,988	631,763	4,48

Como más favorecidos en sus finanzas aparecen aquí los ferrocarriles de Taltal y de Iquique-Pisagua, cuya rentabilidad sobrepasa en ese año los límites del interés normal en empresas de este carácter, dado el papel especial que los ferrocarriles desempeñan y deben desempeñar en la economía nacional. El Estado, como representante, de la comunidad, tiene el derecho y el deber de velar por los intereses de ésta y obtener de toda empresa de tráfico nacional cierta normalización en sus labores y utilidades. De otro modo habrá perjuicio evidente para la economía nacional. En los ferrocarriles de Prusia y Hessen, «la primera y mayor comunidad económica, no sólo de Alemania, sino también del mundo», que dejan una inmensa utilidad anual y han llegado así a ser «el más espléndido negocio que jamás ha hecho Estado moderno alguno»(1), la rentabilidad no ha pasado nunca de 7,52 por 100, a que llegó en 1905, habiendo sido desde 1896, año de la unión de ambas Empresas, de un promedio de 7 por 100 y durante el sexenio de 1905-1910 de 5,22 por 100 a 7.52 por 100. La utilidad media anual desde 1896 hasta 1908 es de 583.328,022 marcos, o sea de 18,137 marcos por kilómetro de vía. Si, por lo demás, comparamos los ferrocarriles de la comunidad de Prusia y Hessen con otros ferrocarriles europeos, vemos que la renta anual de los primeros es muy superior a la de los de la generalidad: los del reino de Baviera, por ejemplo, arrojan durante el período de 1896 a 1908 una renta media de 3 5 por 100; durante el sexenio de 1905-1910 vaciló entre 3 24 y 4,51 por 100.

Por el otro lado, llama la atención en la estadística

(1) HERMANN SCHUMACHER, *Deutschlands Stellung in der Weltwirtschaft.*— Leipzig, 1915.

anterior la cifra de rentabilidad del ferrocarril transandino por el Juncal, que en ese año llegó sólo a 0.69 por por 100 sobre el capital invertido. Las condiciones financieras a que de tal modo se ve sujeta la Empresa ahogan, o hacen punto menos que imposible, toda iniciativa de parte de ésta para mejorar el tráfico, que, como ya hemos visto, sufre de año en año constantes interrupciones a causa de las nevadas en la cordillera. Dada la importancia que tal línea tiene para el país, corresponde, naturalmente, al Estado prestar el auxilio necesario para su mejor marcha, y en la forma que más convenga a los intereses nacionales. Pero ello no será posible sino con la cooperación de la Argentina, con quien urge celebrar tratados comerciales conducentes a este y otros fines.

Al reservarse el Estado el derecho de fijar las tarifas, no puede, pues, dejar de considerar, tanto las condiciones del tráfico, como las de una rentabilidad razonable de la Empresa respectiva.

B. El coeficiente de explotación y la rentabilidad en los ferrocarriles del Estado

En el estudio del problema financiero de los ferrocarriles del Estado interesa conocer principalmente la participación que tiene la rentabilidad de éstos en las finanzas generales de la nación, dado el papel extraordinario que desempeñan en la vida económica y financiera de ésta. Por las observaciones hechas hasta aquí, en especial sobre las condiciones de competencia y de política de tarifas, hemos podido ya ver que el éxito financiero de los ferrocarriles del Estado ha tenido que tropezar con grandes dificultades, dificultades que, especialmente durante los últimos quince años, han sido agravadas de

tal modo con la política financiera del país, que el resultado económico de los ferrocarriles, lejos de servir de ayuda a la hacienda pública general, como podría esperarse y como sucede en grande escala, por ejemplo, en los ya nombrados ferrocarriles de Prusia y Hessen y otros, ha llegado a ser una carga para el erario nacional. Con el fin de facilitar las observaciones que haremos sobre el particular, damos a continuación un cuadro estadístico, no sólo de las entradas, gastos y coeficiente de explotación de los ferrocarriles del Estado desde sus principios hasta el año 1915, cifras que tomamos de las estadísticas de Marín Vicuña (quien las ha reunido, a su vez, de las Memorias oficiales respectivas), y que complementamos con las cantidades de entradas y salidas por kilometro de vía, sino también del cambio internacional y de las cantidades de papel moneda en circulación, que tomamos de Subercaseaux (1), y que consideramos indispensables para investigar las causas del movimiento financiero de la Empresa ferrocarrilera:

---

(1) Guillermo Subercaseaux, *El papel moneda.*—Santiago de Chile, 1912, (página 140 y siguientes).

AÑOS	Kilómetros en explotación	ENTRADAS		SALI
		TOTAL — Pesos m. c.	Por kilómetro — Pesos m. c.	TOTAL — Pesos m. c.
1855/83	.....	67.362,244	.....	40.245,014
1884	950	6.000,053	6,315	3.141,295
1885	950	6 088,178	6,408	3.805,473
1886	950	6.433,393	6,772	4.027,376
1887	950	6,349,621	6,683	4.197,250
1888	1,068	6.840,166	6,404	5.240,279
1889	1,068	8.060,830	7,547	6.911,940
1890	1,068	8.482,305	7,933	6.953,690
1891	1,104	10.151,196	9,195	8.347,403
1892	1,104	9.696,256	8,782	9.125,280
1893	1,236	12.573,636	10,172	9.856,904
1894	1,236	12.258,408	9,918	11.520,258
1895	1,306	13.080,094	10,016	13.535,349
1896	1,401	13,126,723	9,362	13.290,984
1897	1,401	13.077,371	9,334	12.896,013
1898	1,469	13.738,666	9,352	12,788,748
1899	1,469	13.997,799	9,528	13.911,782
1900	1,858	14.944,872	8,043	15.917,434
1901	1,858	16.244,813	8,743	18.719,709
1902	1,941	16.840,875	8,665	17.925,152
1903	2,179	18.705,094	8,584	17.343,685
1904	2,179	19.673,825	9,029	18.667,171
1905	2,197	21.442,067	9,759	20.818,916
1906	2,469	24.805,046	10,046	28.359,210
1907	2,474	32.143,793	12,992	52.650,200
1908	2,564	44,992,925	17.548	65.817,562
1909	2,564	47.169,803	18,397	58.734,301
1910	2,672	50.232,362	18 799	60.718,529
1911	3,174	54.824,264	17,272	67.296,877
1912	3,258	65.838,317	20,208	75.512,340
1913	5,009	68.909,257	13,775	87.804,828
1914	5,072	64.588,505	12,537	77.408,006
1915	5,122	74.772,662	14,599	65.295,980

(1) En 1855 el cambio estaba a 45,8d por peso; en 1883, a 34,5d.

(2) Las emisiones de papel moneda empezaron en 1879, en tiempos de la

(3) En esta suma, según Subercaseaux, hay incluídos 8.902,000 pesos en

DAS — Por kilómetro — Pesos m. c.	Coeficiente de explotación — Por 100	Utilidades — Pesos m. c.	Pérdidas — Pesos m. c.	Cambio — Peniques por peso	Papel moneda en circulación — Millones de pesos
.....	60,0	27.117,230	—	.... (1)	.... (2)
3,306	50,3	2.858,757	—	30,5	26,9
4,005	62,5	2.282,704	—	25,5	26,6
4,239	62,6	2,406,049	—	2,33	25,3
4,418	67,0	2.152,370	—	25,0	24,8
4,905	75,1	1.559,886	—	26,6	23,6
6,471	85,7	1.148,890	—	26,0	22,4
6,511	82,0	1.158,615	—	23,3	21,2
7,561	82,1	1.803,792	—	18,2	42,2
8,265	94,1	416,057	—	18,5	31,6
7,975	76,5	2.716,732	—	14,8	38,4 (3)
9,320	91,9	1.007,879	—	12,5	38,3
10,364	103,5	—	455,255	16,8	—
9,487	101,2	—	164,711	17,4	—
9,204	91,7	381,359	—	17,6	—
8,705	93,1	949,918	—	13,0	50,0
9,470	99,8	85,916	—	14,5	50,0
8,513	107,4	—	972,562	16,8	50,0
10,075	115,2	—	2.474,886	16,0	50,0
9,235	106,4	—	1.084,277	15,2	50,0
7,959	92,8	1.361,409	—	16,6	50,0
8,566	94,9	1.006,654	—	16,6	50,0
9,476	97,1	623,150	—	15,6	80,0
11,486	114,3	—	3.554,164	14,3	120,0
21,281	163,8	—	20.506,407	12,1	150,0
25,279	146,2	—	20.824,637	9,6	150,0
22,908	124,5	—	11.567,498	10,8	150,0
22,349	120,8	—	10.486,167	10,8	150,0
21,202	122,7	—	12.471,612	10,5	150,0
23,177	114,6	—	9.673,023	10,0	150,0
17,531	127,4	—	18.895,571	9,7	150,0
15,262	119,8	—	12.819,501	8,9	150,0
12,748	87,3	9.476,682	—	8,2	150,0

guerra contra el Perú y Bolivia, con la suma de 12.000,000 de pesos. vales del Tesoro, emitidos ese año.

La estadística anterior nos deja ver, primero, que el movimiento de *las entradas* por kilómetro de vía, tomando en consideración el tipo respectivo de cambio internacional, no ha sufrido alteración digna de llamar la atención en los veintidos años comprendidos entre 1885, en que había sólo 950 kilómetros de vía en explotación. y 1905, en que había ya 2,197 kilómetros: en efecto, las entradas por kilómetro de vía fueron en 1884 de $ 6,315 de 3,05 d, o sean, 192,607, 5 d; en 1905 fueron de 9,759 pesos de 15,6 d, o sean, 152,440 d. Un aumento de entradas ferroviarias se nota sólo a partir de este último año, es decir, de 1905 a 1912, época en que subieron en un 32,7 por 100 (los 9,759 pesos de 15,6 d, con que figuran las entradas por kilómetro de vía en 1905, dan $ 15,224 de 10 d; como las entradas de 1912 fueron de $ 20,208 de 10 d, el aumento asciende a un 32,7 por 100). El estacionamiento de nivel en las entradas de los ferrocarriles del Estado hasta el año 1905 se explica por el aumento de la red ferroviaria con líneas de poca base económica, portadoras, sí, de la cultura, pero que en su explotación dejan de ordinario pérdidas; así que el aumento que correspende o se supone en las entradas de las líneas antiguas y de mayor base económica aparece amortiguado con las cifras de entrada por kilómetro que dan las líneas nuevas.

Más interesante para el estudio de nuestro problema es, sin duda, la investigación de las causas del aumento experimentado por las entradas a partir de 1905. Este obedece indiscutiblemente a un aumento en el tráfico. En efecto, el transporte de carga por kilómetro de vía aumentó en la Red Central, en el período de 1905 a 1912, en un 27 por 100 (en 1905 se transportaron 1,652 toneladas; en 1912, 2,098 toneladas); el de pasajeros, igualmen-

te por kilómetro de vía, sólo en 0,4 por 100 (en 1905 se condujeron 5,139; en 1912, 5,376 personas). Dos son las causas que, en países de tráfico marítimo y terrestre esencialmente paralelo como el nuestro, influyen en el aumento del transporte por los ferrocarriles, aceptadas las condiciones anteriores de competencia marítima y de ensanchamiento de la red ferroviaria; ellas son: primero, el aumento regular y permanente de la producción y población, y segundo, la rebaja temporal de las tarifas en el transporte, factores ambos que guardan, por lo demás, estrecha relación entre sí. Hasta qué punto ha influído el primero de estos factores en el aumento del tráfico ferroviario por kilómetro de vía desde 1905 a 1912 es imposible precisar exactamente; pero, a pesar de que en los veinte años anteriores a 1905 el aumento regular de producción, que tenía existencia real, no alteró, como hemos visto, en nada el monto de las entradas ferroviarias por kilómetro de vía, lo que se debe, sin duda, al aumento de la red en lugares de escasa vida económica, tenemosu eq aceptar que en el período de que se trata ha debido tener influencia, aunque, según nuestra opinión, no como el factor preponderante al respecto, en oposición a ferrocarriles de países que, como Alemania, presentan condiciones muy diversas de tráfico: en Prusia, por ejemplo, el aumento de las entradas ferroviarias por kilómetro durante igual número de años fue de 25 por 100 (en 1903 llegaban a 46,066 marcos por kilómetro; en 1910, a 57 mil 760 marcos por kilómetro) (1); en Baviera fue de 22 por 100 (las entradas llegaban a 29,715 y 36,203 marcos por kilómetro en los mismos años); más o menos igual

(1) *Zeitung des Vereins Deutscher Eisenbahnverwaltungen.*—Berlín, 1905-1914.

relación se observa también en el período anterior de ocho años, pues en 1895 las entradas eran de 37,360 marcos por kilómetro en Prusia y de 23,462 marcos por kilómetro en Baviera; pero *el aumento de las entradas se debe ahí, en esencial, al aumento del tráfico creado por el aumento regular y permanente de la producción y población.*

Influencia predominante en el aumento del tráfico de los ferrocarriles chilenos en ese período ha debido tener sin duda, el segundo de los factores mencionados, es decir, el que se refiere a las tarifas. El flete de transporte de una mercadería u objeto determinado durante un período más o menos largo de tiempo guarda cierta proporción con el precio mismo del objeto transportado; este es, al menos, uno de los puntos que se tienen en vista generalmente al fijar el monto de las tarifas. Tal proporción puede, sin embargo, alterarse involuntaria, pero substancialmente: si, a causa de evoluciones en la vida económica, el precio del objeto transportado baja de nivel, por ejemplo, y el de las tarifas permanece en esencia igual, resulta que las nuevas condiciones de transporte equivalen a un alza de las tarifas; si, por el contrario, el precio del objeto transportado sube de nivel y las tarifas permanecen inalterables, se presenta una situación equivalente a una rebaja de tarifas. Algo parecido a este último caso es lo que ha sucedido en Chile, en verdad. Las grandes cantidades de papel moneda lanzadas a la circulación esos años produjeron una depreciación extraordinaria en la moneda nacional, subiendo los precios de los productos en la medida que hemos visto al tratar de la situación económica del personal de los ferrocarriles y bajando el cambio internacional en la forma que puede observarse en la estadística anterior. A tal alza

extraordinaria de precios debía haber correspondido igual alza en las tarifas, para que se hubiera establecido el equilibrio anterior; pero toda alza de tarifas va acompañada siempre de grandes dificultades y oposición por parte del público, de modo que fue posible sólo elevarlas en un 30 por 100 en 1907, así en el transporte de pasajeros como en el de carga, e introducir el sistema de tasas diferenciales en 1908, medida con que se intentó también conseguir, como ya hemos dicho, un alza de tarifas. Pero de ningún modo correspondía el alza hecha en el flete de transporte al alza experimentada por los precios de los productos, que en algunos llegó a 100 por 100 (trigo, harina, etc.), y en otros hasta el 200 por 100 (papas); de modo que el nivel de las tarifas a partir de 1905 quedaba de hecho muy por debajo del de los años precedentes. *Esta rebaja indirecta de tarifas explica principalmente el aumento del tráfico ferroviario de* 1905 *a* 1912, sin desconocer, naturalmente, que el aumento regular y permanente de la producción y población nacionales ha tenido también parte en aquél. Pero como, finalmente, el desarrollo de la producción está en relación íntima con la política de tarifas de transporte, de la cual depende, resulta que la rebaja de éstas ha tenido que provocar un aumento en aquélla, de acuerdo con uno de los principios económicos fundamentales del desarrollo de la producción. Con esto queda explicado el aumento de las entradas ferroviarias en el período en cuestión.

A la vista de estos hechos nos encontramos, pues, con el caso extraordinario de que las emisiones de papel moneda han contribuído, en cierta manera e indirectamente, al aumento efectivo de la producción, al abaratar del modo expuesto las tarifas ferrocarrileras, y decimos caso extraordinario porque en general *el papel moneda es un*

factor que dificulta no sólo el mecanismo financiero de un país, sino también la economía, y con ello la producción nacional. De ninguna manera hay que sacar por consecuencia de aquel hecho el que las emisiones de papel moneda hayan tenido o tengan un poder impulsivo independiente en la economía nacional, aunque se diga que acrecientan la cantidad de dinero, etc.; el aumento de producción de que tratamos debió haberse efectuado en buena parte por la baja de tarifas que se produjo con la depreciación monetaria a que hemos hecho mención. Lexis (1), que combate la idea de que el papel moneda tenga influencia estimulante en el desarrollo de la producción y el comercio, y que en general sea capaz de despertar la vida económica, dice que la opinión de que el dinero, de cualquier clase que sea, tenga fuerza impulsiva independiente, no ha resistido a la prueba de la experiencia: en Alemania, Francia e Inglaterra se ha visto que, aun dentro de un sistema monetario metálico completamente intacto, existencias líquidas bancarias de un monto hasta entonces nunca alcanzado y con tasas de descuento y de intereses jamás, o sólo raras veces más bajas, no han podido tener durante años enteros la menor influencia ni en el curso de los negocios ni en el espíritu de empresa. Pero mucho menos puede esperarse tal efecto de las existencias de papel moneda, por más baja que sea la tasa de interés con que se las ofrezca. El papel moneda puede provocar por sí mismo un alza del precio nominal de una mercadería, sólo cuando sufre por sí propio una desvalorización, en lo cual no hay de seguro ninguna ganancia para la economía; pero un alza

(1) «Papiergeld», *Handwörterbuch der Staatswissenschaften*, Tomo VI.—Jena, 1911, pág. 995.

de precio que nazca de la mercadería misma, en períodos de actividad económica general y gracias a un predominio de la demanda sobre la oferta, arranca siempre de la fuerza impulsiva real de la economía y no puede producirse por la sola operación formal del aumento por el papel moneda.

Lo que ha ocurrido, pues, en parte, es sencillamente que el desarrollo temporal del tráfico ferroviario y de la producción se hizo a costa de las finanzas ferrocarrileras.

Pero más que las entradas subieron en este período *las salidas* en los ferrocarriles del Estado. Si en las primeras el alza fue de 32,7 por ciento, en las últimas fue de 56,5 por 100 (los 9,476 pesos de 15,6 d, con que figuran los gastos por kilómetro de vía en 1905, dan 14,802 pesos de 10 d; las salidas de 1912 fueron de 23,177 pesos de 10 d). El aumento de los gastos proviene del alza de los sueldos y salarios del personal ferroviario, alza provocada por la depreciación de la moneda nacional (los salarios subieron, como vimos, de 1.58 pesos en 1905 a $ 4.02 en 1912); el aumento de los gastos proviene también del alza del precio medio de los artículos: la tonelada de carbón subió de $ 14.54 a que estaba en 1904, a $ 37.85 en 1908 (1) y a 33.26 pesos en 1912 (2); proviene además del alza general y universal de precio en artículos como los rieles, por ejemplo, por los que se pagaban en Chile 85 pesos de 18 d la tonelada en 1909 y 110 de 18 d en 1912 (1); el alza de precio en este artículo ha llegado, pues, durante este corto período a un 29 por 100. Al

(1) Marín Vicuña, *Los Ferrocarriles de Chile.*—Santiago, 1912.

(2) *Vigésimo-Nona Memoria de los Ferrocarriles del Estado.*—Santiago de Chile, 1912.

juzgar el aumento de las salidas ferroviarias, se corre, sin embargo, el peligro de que en los gastos de explotación figuren sumas que corresponden al capital invertido, como ha sucedido ya en otros ferrocarriles; el cuadro financiero que en tales casos se obtiene puede ser naturalmente muy diferente al real. El señor Francisco Mardones, autorizada opinión en cuestiones ferroviarias, cree que de las pérdidas que figuran en los años de 1907 a 1912 hay unos sesenta millones de pesos que provienen de la ejecución de obras nuevas.

En gran medida suben, en general, los gastos en períodos de actividad económica extraordinaria. Así se explica que durante los ocho años transcurridos de 1905 a 1912 subieran en un 56,5 por 100, como hemos anotado, siendo que durante los veinte años anteriores a ese período subieron sólo en un 44 por 100, como puede verse, haciendo las reducciones necesarias a igual tipo de cambio. El retroceso de las entradas y salidas por kilómetro de vía a partir de 1912 se debe en esencial al aumento desproporcional experimentado por el kilometraje en explotación, que de 3,258 pasó a 5,009, aumento que proviene de la conclusión del longitudinal.

Del modo expuesto llegaron las salidas a subir en una proporción muy superior a las entradas (en el total de años separados que abarca la estadística anterior, es decir, de 1885 a 1912, las entradas por kilómetro de vía, subieron en un 23 por 100, mientras que las salidas, en un 127 por 100), hasta el punto que el *coeficiente de explotación*, en su marcha siempre ascendente, no sólo llegó a 100, grado en que los gastos se igualan a las entradas, sino que sobrepasó durante muchos años ese límite, llegando por lo tanto, a marcar *pérdidas*, que podríamos llamar con más propiedad *déficits*, en la ex-

plotación de los ferrocarriles, lo que sucedió, como puede verse en el cuadro estadístico precedente, en los años de 1895-1896, 1900-1902 y 1906-1912, en que el coeficiente de explotación llegó hasta 163,8 por 100 (en 1907). La explicación de las pérdidas de los dos primeros años nombrados debe buscarse, sobre todo, en el aumento de gastos causado por las bajas de cambio en los años inmediatamente anteriores, de 1894 y 1895 (hecho que hubo de influir de modo especial en el resultado financiero de 1895), y en la depresión económica producida a causa del alza del cambio en 1895 (en este año se hizo la conversión del papel-moneda en oro de 18 d, conversión que duró tres años, como puede verse en la estadística anterior; el año fue de crisis) y 1896, que afectó especialmente a este último año. Este «languidecimiento de la vida económica, que se produce en los períodos de alza de cambio o de valorización del billete después de un período de baja de cambio o de desvalorización monetaria» (1), se observa claramente en las entradas ferroviarias por kilómetro de vía, correspondientes a los años 1900-1902, a cuyo retroceso especialmente deben atribuirse las causas de las pérdidas de ese tiempo. (Para contarrestar las pérdidas de estos años se hizo en 1901 un alza de tarifas, ascendente: a 30 por 100 en trenes expresos, que son sólo de pasajeros de primera y segunda clases, de 100 por 100 en coches de salón y de 25 por 100 en dormitorios). La explicación del déficit anual de los ferrocarriles a partir de 1905, se encuentra esencialmente en la inflación de las cifras de gastos producida por la depreciación monetaria conocida. Esta, con la consiguiente baja del

(1) Guillermo Subercaseaux, *El Papel-moneda.*—Santiago de Chile, 1912.

cambio, es, pues, la causa principal de la *rentabilidad negativa* de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado durante esos años. Con un capital invertido de $ 413.438,941 en 1911 y de 546.692,644 pesos m. c. en 1912 (*Memoria de los Ferrocarriles del Estado*), las pérdidas llegaban esos años a 2,9 y 1,7 por 100, respectivamente del capital; en 1907 y 1908 son superiores.

Estos déficits que en los nueve años comprendidos entre 1906 y 1914 inclusive suman 120.798,380 pesos, pudieron haberse evitado sólo con un alza de tarifas correspondiente a la baja del cambio o al alza del valor de los productos transportados. El que ello, sin embargo, no se hiciera, no debe atribuirse, en nuestra opinión, a una falta de previsión por parte de los poderes respectivos, sino al sano deseo de no contribuir al mayor encarecimiento de los productos en el país con la imposición de tarifas más elevadas. Si se consiguió o nó realizar este ideal, es imposible precisar de modo concreto; pero, dadas las condiciones especiales que presenta el problema del tráfico en Chile, y ateniéndonos a las observaciones que hicimos sobre el particular al tratar de las tarifas, nos inclinamos a creer que no se consiguió.

Otro factor que debe influir también, aunque en menor escala, en los resultados financieros de la explotación ferroviaria en Chile, es la organización del personal, sobre todo en cuanto de ésta depende la mayor o menor inflación de los gastos de la Empresa. En el capítulo respectivo hemos visto ya que con un tráfico kilométrico cerca de cinco veces inferior al de los ferrocarriles alemanes, los ferrocarriles de la Red Central de Chile tienen un personal, por kilómetro de vía, inferior en sólo un quinto al de aquéllos. Más o menos igual proporción resulta haciendo la comparación con otros ferrocarriles. Es-

to hace suponer que en los ferrocarriles chilenos ha habido muchos puestos que no han sido de absoluta necesidad, lo que no debiera parecer extraño, porque en muchas empresas ferroviarias fiscales ha ocurrido y ocurre lo mismo. Según Meisel y Spiethoff (1), en la Administración Central de los ferrocarriles austriacos, por ejemplo, hay un cúmulo tan grande de empleos inútiles, que llegan hasta perjudicar y retardar la marcha de los negocios; y esta superabundancia de empleados no se encuentra sólo ahí, sino también en las demás reparticiones, como se confiesa en los círculos mismos de los empleados ferrocarrileros. E. v. Philippovich cita en el *Bankarchiv* el caso de que en tiempos de los ferrocarriles particulares había en una estación de Mähren un jefe y seis empleados; el ferrocarril pasó a manos del Estado y, después de unos años y con un aumento de tráfico de 50 por 100, el número del personal subió a un jefe, seis reemplazantes y 35 empleados.

Si a esas aserciones de los profesores Meisel y Spiethoff agregamos la circunstancia de que la cifra media de empleados por kilómetro de vía en los ferrocarriles austriacos es aun menor (pues es más o menos de ocho) que la de los de la Red Central, debiéramos pensar, naturalmente, en la posibilidad y necesidad de una reorganización de este servicio en Chile, hasta llegar a una distribución por completo racional del trabajo, con lo cual se harían de seguro ahorros pecuniarios. Así se conseguiría también mejorar las condiciones financieras de la Empresa. Como las despedidas del personal van acompañadas de muchos inconvenientes, podría hacerse lo

(1) Franz Meisel y Arthur Spiethoff, *Oesterreichs Finanzen und der Krieg* (pág. 11).—Munich, 1915.

que aconseja Günther (1) en los ferrocarriles austriacos: una paralización de cuatro o cinco años en la creación de nuevos empleos bastaría, con el aumento regular del tráfico, para llegar a un número de empleados más o menos correspondiente al de los ferrocarriles prusianos, que toma por modelo. Las ventajas político-económicas que se obtendrían con el ahorro del personal ferrocarrilero serían dobles, a saber: 1.º, el beneficio financiero que tendría la Empresa redundaría en favor de los empleados mismos, y 2.º, el número de empleados ahorrados en la Empresa quedaría a disposición de otras ramas de actividad nacional que necesitan más personal para su mayor desarrollo. Teniendo, por lo demás, presente que las Empresas de ferrocarriles se prestan de modo extraordinario a la práctica de economías o de derroches por parte del personal, dada la amplitud de sus servicios, se podría aun hacer mucho en favor de la marcha financiera de ella tratando de despertar en el personal el sentido del ahorro para el Estado, sentido que, desgraciadamente, se encuentra muy poco desarrollado. Así se lograría aminorar en grande escala los gastos. Es de trascendencia aquí, además, la política que se siga por parte de la Dirección en el enrolamiento de los empleados, ya que a la capacidad de éstos está ligado en gran manera también el bienestar de la Empresa. «Para el éxito de una Empresa de ferrocarriles, dice oportunamente el señor Trucco, tiene la mayor importancia la conveniente preparación de su personal y las normas que rigen su selección y reclutamiennto. Es en esta cuestión donde

(1) *Die Gebahrung der österreichischen Staatsbahnen.*—Viena, 1914.

debe buscarse la verdadera reorganización de nuestros ferrocarriles» (1).

Pero más que en las bajas tarifas y el exceso de personal, la causa suprema de esta situación está en el poco desarrollo de la industria nacional, que nos obliga a traer del extranjero y a precios subidísimos tantos artículos ferrocarrileros que en otras condiciones industriales pudiéramos producir en Chile mismo, en donde tenemos la materia prima necesaria. Protejamos la industria nacional y disminuiremos los gastos y abarataremos el transporte y enriqueceremos al pueblo.

C. Los proyectos de arrendamiento

La situación financiera de los ferrocarriles del Estado debió preocupar muchas veces a la opinión pública de Chile, pues las cargas que con los déficits consiguientes sufren las arcas fiscales no dejan de ser considerables. Así se llegó a menudo a lanzar y discutir, tanto en la prensa como en las Cámaras, la idea de arrendamiento de los ferrocarriles a una compañía particular.

¿Cuáles habrían sido, empero, las *ventajas* que habría reportado la realización de tal idea? La principal habría descansado, sin duda, en la mayor iniciativa que en general tienen los particulares sobre el Estado en cuanto al servicio y la economía; la realización de tal idea evitaría al Estado las pérdidas ferroviarias y, por el contrario, le aseguraría, quizás, una fuente de entradas.

(1) Manuel Trucco, *Nuestra crisis ferroviaria* (Conferencia dada en el Instituto de Ingenieros de Chile y publicada con otras bajo el título de «La Organización legal de los Ferrocarriles del Estado).—Santiago de Chile, 1913.

Pero, por más halagadoras que por sí aparezcan estas circunstancias, no se pueden desconocer los grandes peligros que envuelve la realización del plan.

Las *desventajas* son, en efecto, numerosas y considerables. He aquí las principales:

1.ª Con el arrendamiento de los ferrocarriles a una compañía particular decrece o se paraliza en gran manera el incremento regular de la red, pues los particulares, en armonía con sus intereses inmediatos, sólo construyen, explotan o se hacen cargo de líneas que aseguren completa rentabilidad, mientras que el Estado, por razones culturales, estratégicas y económicas, construye y explota también líneas no rentables.

2.ª Con el arrendamiento de los ferrocarriles se va a la ruina del material ferroviario existente, como sucedió, por ejemplo, en Italia durante el arrendamiento de 1881-1905, y en Austria, pues los particulares no velan en la forma debida por los intereses del Estado y, por lo tanto, no se sienten inclinados a renovaciones de material, etc.

3.ª Para satisfacer en la mayor medida posible sus fines de ganancia, los particulares tratan de alzar las tarifas hasta donde les es posible, ya que este procedimiento constituye el apoyo principal de la rentabilidad de la Empresa, en perjuicio no sólo de la industria y la agricultura nacionales (sobre todo de los lugares cercanos a los centros de consumo), sino del público en general.

4.ª Las ganancias obtenidas así, como igualmente con el ahorro de personal, que es la otra fuente que puede favorecer la rentabilidad, van en beneficio directo sólo de pocas personas (los accionistas), en vez de beneficiar a toda la comunidad, como es el caso de las ganancias por el Estado.

5.ª Con el transcurso del tiempo se aumenta el poder

que en sí envuelve toda gran Empresa de ferrocarriles y acrecientan las influencias de ésta en las Cámaras y en la prensa, en peligro también de los intereses nacionales.

6.ª Con el arrendamiento de los ferrocarriles, en fin, el Estado aminora su poder político-económico, con lo cual se hace ilusoria toda protección a la industria nacional para su conveniente desarrollo. A estos inconvenientes y a otros de menor importancia habría que agregar todavía el peligro, aunque lejano, de que la compañía particular de ferrocarriles se pusiera de acuerdo con las de transporte marítimo para un alza común de tarifas.

Pero a las desventajas político-económicas que hemos mencionado y que son, ante todo, de trascendencia nacional, se añadirían desventajas político-sociales de trascendencia internacional, pues con el arrendamiento de los ferrocarriles todo Gobierno confesaría su impotencia para conseguir de los Poderes Legislativos la dictación de una ley de política ferroviaria que regulara la situación administrativa, económica y financiera de la Empresa, debilidad que hasta podría perjudicar el crédito de que goza un país en el extranjero.

Los ferrocarriles están así tan ligados a los intereses públicos, que el Estado no puede abandonarlos a su propia suerte. Todo esto parece haber tenido en cuenta, tanto la opinión pública como el Gobierno de Chile, al oponerse a la idea del arrendamiento de los ferrocarriles y rechazar abiertamente las propuestas que en diversas ocasiones se le hicieron en tal sentido por compañías extranjeras. Según exposición hecha en el Congreso en Noviembre de 1913 por el Senador señor Gonzalo Bulnes, una de esas propuestas pedía que el arriendo durase trein-

ta años; que se la permitiera cobrar todo en oro de 18d; que se la eximiese del pago de cánones durante los cinco primeros años del contrato, sin que se estipulase el canon que pagaría después, y que, al fin de los treinta años, el Estado pagase el 50 por 100 del mayor valor que hubiera adquirido la Empresa sobre el valor que tuviese al firmarse el contrato. En otra, hecha por una sociedad belga, ésta se obligaba a invertir en los ferrocarriles 100 millones de pesos moneda nacional chilena, por los cuales el Fisco tendría que pagar un interés modesto (que no se fija en la propuesta). Una tercera pedía que el Gobierno levantase un empréstito (cuyo monto no se determinaba) hasta que los ferrocarriles quedaran corrientes; en seguida otro empréstito para responder a las pérdidas ferroviarias durante cinco o seis años; por su parte, los contratistas tendrían participación en las mayores entradas que produjese la Empresa. Estas propuestas, cuyo conocimiento debió causar indignación en la Cámara, manifiestan claramente los fines de utilidad máxima por que se empeña la compañía respectiva y las desconsoladoras expectativas que quedan para el Estado. El Gobierno, al rechazar todo proyecto de arrendamiento, ha manifestado, sin duda, el propósito decidido de proceder con energía al mejoramiento de la situación económica de los ferrocarriles nacionales y creemos que en no lejano tiempo habrá conseguido allanarlo, para bienestar del país en el presente y el futuro.

IV

La politica futura de tráfico nacional

El estudio de las vías y medios de comunicación y de la producción nacional en sus diversas manifestaciones (agrícola, minera, industrial y comercial) nos prueba claramente la tesis que nos hemos propuesto de que toda la vida económica del Estado depende del desarrollo de las vías de transportes. Mejorando y aumentando nuestros medios de comunicación y transporte, mejoraremos y aumentaremos nuestra producción y riqueza.

Pero no sólo las exigencias de la economía del momento, en que los países latino-americanos llevan en este respecto una vida bastante independiente entre ellos, como decíamos al principio de este trabajo, hacen necesario el mejoramiento e incremento de nuestras vías de comunicación, sino que también las evoluciones que ha de sufrir en el futuro la vida económica general de estos países. Las conveniencias de estipular tratados comerciales y establecer uniones económicas entre ellos, con el fin

de propender a un intercambio comercial sud-americano más activo, que posibilite a estas Repúblicas el llegar a adquirir cierta independencia en las eventualidades de los pueblos de ultramar, se palparán más y más en el futuro de este continente, y llegará el momento en que la unión económica latino-americana habrá dejado de ser un mero ideal, para convertirse en una evidente realidad. Y en esta evolución obtendrán el mayor beneficio los países que hayan podido llegar en el continente sud-americano a un mayor desarrollo en el ramo de comunicaciones y transportes, porque habrán contado con la base más sólida para el progreso de su agricultura, de su minería, de sus industrias y de su comercio internacional, como es la que constituye el factor de que tratamos.

Nuestra política de tráfico no deberá, pues, limitarse en el futuro sólo a mantener lo existente, sino a robustecerlo, con todo el vigor de un pueblo que debe aspirar al engrandecimiento económico como base de su prosperidad material y espiritual, *conditio sine qua non* de su crédito y de su bienestar.

Las deficiencias que se han presentado hasta ahora en el desarrollo de las relaciones económicas de los países latino-americanos entre sí, tenderán a llenarse en el futuro con toda política internacional de unión que se adopte en la América Latina en el terreno de la economía. «Las Repúblicas de América, que aisladamente no constituyen una base territorial suficientemente importante para el desarrollo de la vida industrial, agrupadas entre ellas, subsanarían esta deficiencia», dice el señor Subercaseaux (1), al discurrir con plena conciencia económica

(1) Guillermo Subercaseaux, *Nuevas orientaciones de política internacional sud-americana.*—Santiago de Chile, 1917.

sobre las ventajas que reportaría a estos países la unión aduanera entre ellos, como la propone y defiende con entusiasmo digno del mayor encomio. El pensamiento de esta unión tendrá que ganar, en verdad, terreno con el transcurso de los años, porque las evoluciones de la vida económica moderna, que para las naciones más pequeñas y débiles envuelve de ordinario problemas de importancia vital, estrecharán de modo progresivo y palpable a los pueblos de un mismo origen, de una misma lengua, de una misma moral y religión general, sobre todo vecinos. Conseguirán así asegurar y robustecer la integridad de su economía, tan esencial para el mantenimiento de la propia soberanía nacional. «Si la existencia de un territorio rico y vasto es una condición tan importante para alcanzar un alto grado de desarrollo económico, ¿qué podrán hacer, se pregunta con razón el señor Subercaseaux, las Repúblicas que en el reparto de las tierras del continente no obtuvieron para su soberanía un territorio de tales condiciones? ¿Habrán de resignarse a mantener una vida económica de proporciones modestas o, por el contrario, aguijoneadas por los anhelos de progreso, habrán de lanzarse a las conquistas territoriales declarando la guerra a sus vecinas?» (1).

El rumbo que tendrá que seguir, pues, la vida económica de estos pueblos en el futuro, nos obliga a pensar desde luego en la norma de conducta que debemos adoptar en una rama de tan vital importancia para el progreso del país como es la de transportes. En el análisis que al desarrollar el tema de nuestras investigaciones hemos hecho de las vías de comunicación y transporte nacional, hemos llegado a las siguientes **conclusiones:**

(1) GUILLERMO SUBERCASAEUX, *Nuevas orientaciones de política internacional sudamericana.*—Santiago de Chile, 1917.

1.º La ley que establece la contribución de tonelaje, dictada a principios de 1917, como primera medida de protección a la marina mercante nacional, que deberá ser complementada en breve plazo con la de primas a la navegación, alzará en pequeña proporción los fletes tradicionales de cabotaje nacional, pero posibilitará la formación de una flota mercante chilena vigorosa, que asegurará a la República el acarreo regular de sus productos del uno al otro extremo de su territorio, y junto con propender al fomento de la industria chilena del hierro y mantener y fortalecer el estímulo de toda la producción nacional en épocas de movimientos exteriores, ofrecerá al país un medio seguro, concreto y útil de defensa. La formación de nuestra marina mercante necesitará, sin embargo, la institución de un organismo de centralización y control general.

2.º El cultivo y la explotación de terrenos de reconocida riqueza y amplia extensión en el país, hacen palpable la necesidad de posibilitar la navegabilidad de los ríos que, según nuestro estudio, ofrecen ventajas positivas de tráfico fluvial y lacustre. La apertura de estas vías de transporte barato activaría en gran manera la vida económica de regiones que hoy por hoy participan con una cuota muy pequeña en la riqueza y prosperidad de la nación.

3.º La legislación vigente sobre caminos y carreteras no corresponde ni puede corresponder a las exigencias y necesidades actuales del tráfico terrestre. El aumento de población y producción experimentado por el país desde mediados del siglo pasado, en que se dictó la ley (1842) que sobre esta vía de comunicación rige aun, y los cambios fundamentales que en el tráfico terrestre debió ocasionar la introducción y el desarrollo progresivo de los

ferrocarriles en el país, han creado necesidades de índole diversa en el fomento de esta vía. Las aspiraciones modernas de mayor desarrollo de la producción nacional, como base de engrandecimiento y bienestar del pueblo, no pueden en verdad conciliarse con el espíritu de una ley dictada en éra anterior a la de construcción de ferrocarriles, que forman ahora la vía más poderosa del tráfico terrestre de los países civilizados y han debido señalar a los caminos un destino que no pudo preverse, de subordinación y dependencia, que en la mayor parte de los casos tuvo, sin embargo, como consecuencia el aumento inusitado de su tráfico, al convertirse en eficaces alimentadores de la vía férrea. Esta circunstancia principalmente hace indispensable la mejora radical de ellos y la apertura de muchos más.

4.º El desarrollo alcanzado a su vez por los ferrocarriles en el país hace necesaria desde luego la reforma de la ley general de este ramo, dictada en 1864 y aun vigente. Una ley sobre un servicio de proporciones tan vastas como el de ferrocarriles, que participa de modo tan inmediato en el desarrollo de la vida económica y financiera de la nación entera, no puede ser el reflejo de la economía nacional de medio siglo atrás en ningún país, mucho menos en el nuestro, que es joven: las condiciones actuales son completamente diversas a las de aquel entonces. De las consideraciones que hicimos al tratar en las páginas anteriores de los problemas futuros del desarrollo ferroviario tanto en el país, como a través de los Andes y a lo largo del continente, se desprende la necesidad imperiosa que existe de construir ferrocarriles que, como el de Lebu a Los Sauces, están destinados con sus uniones a proporcionar la salida natural de regiones riquísimas, que aumentarán mediante ellos considerablemente

su producción y llegarán a ofrecer al país entero un contingente poderoso de riqueza y cultura. Las conveniencias de robustecer el intercambio económico del país con las demás repúblicas sud-americanas, sobre todo con su vecina del Este, hacen necesaria la celebración de tratados comerciales que posibiliten y den base sólida y segura a la explotación de un ferrrocarril que por el Sur del país nos ponga en comunicación con los vastos territorios del otro lado de la cordillera; más o menos igual exigencia aparecerá con el tiempo en el Norte de Chile, sobre todo en la provincia de Antofagasta. Problema de especiales consideraciones en el ramo de ferrocarriles nacionales es también el de las tarifas, situación que emana de la competencia a que tiene que someter la vía marítima a los ferrocarriles longitudinales, desde Puerto Montt hasta Iquique y Pisagua. El monto de los precios de transporte de éstos estará normalmente sometido al monto de los fletes marítimos, y si a partir de 1914 se han subido las tarifas ferroviarias de carga sin que el tráfico por la vía haya sufrido menoscabo alguno, antes por el contrario incremento, ello no nos autoriza para aceptar que el nivel de ellas no esté en gran manera subordinado al nivel de las de transporte por mar, porque, si bien se considera, la escasez de fletes marítimos provocada en nuestras costas por la guerra europea ha debido encarrilar *necesariamente* por tierra gran proporción de tráfico longitudinal que en circunstancias de paz general habría tomado la vía marítima, por ser más barata.

Todas estas consideraciones y conclusiones, y muchas otras hechas en el curso de este trabajo, al tocar las variadas materias que en su desenvolvimiento dependen del progreso de esta rama, de tan trascendental importancia, así, para el porvenir de la nación, nos hacen ver

la conveniencia manifiesta que habría de crear en el país un organismo general centralizador de todos los servicios de comunicación y transporte nacional. Sólo un órgano público que tenga a su cargo la supervigilancia, organización y regulamiento directivo superior de las vías de conducción marítima, fluvial y terrestre en sus diversas manifestaciones y en conjunto, una **Dirección Superior de Comunicaciones y Transportes**, podría armonizar en buena forma todos estos servicios y resolver con acierto los complejos problemas económicos que emanan de esta rama en la vida moderna. No olvidemos que la organización es la base de todo progreso, así material como espiritual.

Bibliografía

La bibliografía de los ferrocarriles chilenos es pobre, y se reduce, con pocas excepciones, a memorias y cuadros estadísticos o estudios técnicos del ramo. La de la marina mercante y demás vías de comunicación y transporte es también escasa. Trabajos científicos económicos completos acerca de los problemas generales del tráfico nacional y de la significación política-económica de los ferrocarriles del país, no hemos encontrado. Damos aquí una lista de las principales publicaciones existentes sobre el particular, como igualmente de las demás obras que hemos consultado en la preparación de este trabajo:

Anales del Instituto de Ingenieros de Chile (revista mensual).—Santiago de Chile.

Anuario Estadístico de la República de Chile.—Santiago de Chile, 1915. (Está formado por los siguientes volúmenes: I. Demografía; II. Beneficencia, Medicina e Higiene; III. Política y Administración; IV. Justicia, Policía y Criminalidad; V. Instrucción; VI. Hacienda; VII. Agricultura; VIII. Minería; IX. Industria; X. Comercio interior; XI. Comercio exterior; XII. Comunicaciones).

Archiv für Eisenbahnwesen.—Berlín, 1900-1915.

Birk, Alfred.—*Die Entwicklung des modernen Eisenbahnbaues.*—Leipzig, 1911.

Boletines de Sesiones de las Cámaras de Diputados y Senadores.—Santiago de Chile.

Borght (van der).—*Das Verkehrswesen.*—Leipzig, 1894.

Colección de estudios, conferencias y proyectos relacionados con la Marina Mercante Nacional.—Valparaíso, 1913.

Chile Económico (Oficina Central de Estadística).—Santiago de Chile, 1914.

Cruchaga Tocornal, Miguel.—*Ferrocarril de Salta al Pacífico.*—Santiago de Chile, 1912.

Deni, Pierre.—*Le reseau des chemins de fer de l'Amérique du Sud et les conditions géographiques* (Revue *France-Amérique*). — París, Abril de 1912.

—*Les chemins de fer chilienes* (Revue *France-Amérique*).—París, Diciembre de 1912.

Ehlers y **Lanas.**—*Ferrocarril de Antofagasta a Bolivia.*—Santiago de Chile, 1910.

Encina, Francisco A.—*Nuestra inferioridad económica, sus causas y consecuencias.*—Santiago de Chile, 1912.

Estadística Comercial de la República de Chile.—Santiago, 1912.

Estadística de los ferrocarriles particulares en explotación.—Santiago de Chile, 1912-1916.

Ferrocarril Longitudinal sección Sur. (Antecedentes de los convenios estudiados entre el Ministerio de Ferrocarriles y el Sindicato Howard).—Santiago de Chile, Ministerio de Ferrocarriles, Folleto número 12, 1914.

Fuenzalida, José del C.—*Ferrocarril Longitudinal. Importancia de la región minera.*—Santiago de Chile, 1910.

Galdames, Luis.—*Geografía económica de Chile.*—Santiago, 1911.

Gandarillas Matta, Javier.—*La producción y consumo del carbón y su influencia en el desarrollo económico de las naciones.*— Santiago de Chile, 1917.

González, Pedro Luis.—*Chile Industrial,* 1918. (Contiene: Las Industrias Fabriles, Pequeñas Industrias, La Curtiduría, La Celulosa, El Warrant, Ferrocarriles Particulares, Monografías, Industrias, Rol de Industriales de toda la República).—Santiago de Chile, 1918.

Guzmán, Alejandro.—*Instrucciones generales para el estudio de nuevas líneas férreas.*—Santiago de Chile, 1910.

Huet, Omer.—*Capítulos de un estudio sobre el puerto y ferrocarril de Quintero.*—Santiago de Chile, 1910.

Handwörterbuch der Staatswissenschaften, 3.ª edición. Jena, 1909-1912.—**Cohn,** Gustav: *Geschichte und Bedeutung der Eisenbahnen.*—**Dietzel,** Heinrich: *Agrar-und Industriestaat.*—**Fritsch:** *Eisenbahnrecht.* — **Herrmann:** *Eisenbahntarifwesen.*—**Lexis:** *Papiergeld.*—**Von der Leyen:** *Eisenbahnpolitik.*—**Rosenthal:** *Eisenbahnfrachtrecht.*

Historia del Ferrocarril de Arica a La Paz (Ministerio de Industria y Obras Públicas).—Santiago de Chile, 1913.

Knudsen y **Jiménez**.—*Informe sobre los estudios del Ferrocarril Longitudinal entre Cabildo y Copiapó.*—Santiago de Chile, 1910.

Mardones, Francisco.—*Notas sobre la participación del personal de los Ferrocarriles en los beneficios de la explotación.*—Santiago de Chile, 1915.

—*Ferrocarril de Lebu a Los Sauces.* (Ley de concesión y memorándum).—Santiago de Chile, 1917.

Marín Vicuña, Santiago.—*Los Ferrocarriles de Chile.* (Es la única publicación que trae datos históricos sobre todos los ferrocarriles chilenos).—Santiago de Chile. 1912 y 1917.

Martin, Karl.—*Landeskunde von Chile.*—Hamburgo, 1909.

Memoria de los Ferrocarriles del Estado.—Santiago de Chile, 1905-1917.

Memoria del Ministerio de Hacienda.—Santiago de Chile, 1917.

Monografía de las líneas férreas fiscales, recopilada para el Congreso de Ferrocarriles de Buenos Aires en 1910.—Santiago de Chile, 1910.

Nuevo camino para atravesar Los Andes (Boletín de la Unión Panamericana).—Wáshington, Agosto de 1913.

Oyarzún, Enrique.—Discursos pronunciados en la Cámara de Diputados como presidente de la Comisión Parlamentaria encargada de estudiar las necesidades de las prov ncias de Tarapacá y Antofagasta.—Santiago de Chile, 1913.

Philippi, Julio; **Oyarzún**, Enrique y **Concha**, Juan E.—Informe sobre las huelgas de Iquique en 1916.—Santiago de Chile, 1917.

Philippovich (von).— *Die wissenchaftliche Behandlung des Transportwesens* (Zeitschrift für Volkswirtschaft, Sozialpolitik und Verwaltung).—Viena y Leipzig, 1905.

Prescripciones para la aplicación de las tarifas y reglamentos para el transporte de carga, equipaje y pasajeros por los Ferrocarriles del Estado (Primera edición).—Santiago de Chile, Ferrocarriles del Estado, 1914.

Railway Problems, edited by William Z. Ripley, Nueva York.—**Adams:** *Reasonable Rates.*—**Ripley:** *Economic waste in transportation.*—**Taussig:** *The Theory of Railway Rates.*

Ramallo, Carlos M.—*Comunicaciones ferroviarias internacionales y su reglamentación.*—Buenos Aires, 1917.

Reglamento para el servicio de caminos (Dirección General de Obras Públicas).—Santiago de Chile, 1911.

Santa María, Domingo V.—*Administración de Ferrocarriles.*—Santiago de Chile, 1910.

—*Estadísticas de los Ferrocarriles del Estado.*—Santiago de Chile, 1913.

Sáx, Emil.—*Die Verkekrsmittel in Volks-und Staatswirtschaft.*

Schmidt, Luis.—*Ferrocarril Transandino por el Portezuelo de San Francisco.*—Santiago de Chile, 1910.

Schumacher, Hermann.—*Moselland und Westdeutsche Eisenindustrie.*—Leipzig, 1910.

Stickney, A. B.—*The Railway Problem.*—St. Paul Mass., 1891.

Subercaseaux, Guillermo.—*Nuevas orientaciones de política internacional sud-americana.*—Santiago de Chile, 1917.

—*El papel moneda.*—Santiago de Chile, 1912.

Sinopsis Estadística de la República de Chile.—Santiago, 1914-1917.

Tarifas diferenciales, Reglamento y Clasificación para el transporte por los Ferrocarriles del Estado.—Santiago de Chile, 1911.

Tarifas y Reglamentos de los Ferrocarriles: de Arica a Tacna, 1918; de Junín, 1917; de Caleta Buena a Agua Santa y Ramales, 1916; Salitreros de Tarapacá, 1917; de Tocopilla, 1917; de Antofagasta a Bolivia, 1917; de Aguas Blancas, 1917; de Taltal, 1916; Militar de Puente Alto al Volcán, 1916; Red Central Norte, 1916; Longitudinal Sección Norte, 1916; Transandino por Juncal, 1916; del Llano de Maipo, 1916; de Rancagua al Mineral del Teniente, 1916; de General Cruz a Cartago, 1916; Transandino por Antuco, 1916; Compañía de Arauco Limitada, 1916; de Concepción a Penco, 1917.—Santiago de Chile.

Tecklenburg, K.—*Der Betriebskoeffizient der Eisenbahnen und seine Abhängigskeit von der Wirtschaftskonjunktur.*—Berlín, 1911.

Titus S., Arturo.—*Monografía de los ferrocarriles particulares de Chile.*—Valparaíso, 1910.

Trucco, Manuel.—*Nuestra crisis ferroviaria* (Conferencia dada en el Instituto de Ingenieros de Chile y publicada con otras bajo el título: «La Organización legal de los Ferrocarriles).—Santiago de Chile, 1913.

Ulrich, Franz.—*Das Eisenbahntarifwesen im allgemeinen.*—Berlín, 1886.

—*Staffeltarife und Wasserstrassen.*—Berlín, 1894.

Valdés, Claro Solar, Huneeus y Lira.—*Estudio sobre la aplicación de la tracción eléctrica en la segunda Sección de los Ferrocarriles del Estado.*—Santiago de Chile, 1910.

Vergara Montt, Enrique.—*Factores parasitarios de los Ferrocarriles del Estado* —Santiago de Chile, 1910.

Vidal de la Blache.—*Les chemins de fer d'Amérique et la géographie* (Revue *France-Amérique*).—París, Febrero de 1912.

Wagemann, Ernst.—*Die Wirtschaftsverfassung der Republik Chile.*—Munich y Leipzig, 1913.

Wagner, Adolph.—*Das Eisenbahnwesen als Glied des Verkehrswesens, insbesondere die Staatsbahnen* (Tomo IV, Finanzwissenschaft). — Leipzig, 1877.

—*Sozialökonomische Theorie des Kommunications-und Transportwesens.*—Leipzig, 1909.

Yáñez, Eliodoro.—*Comercio Marítimo y Marina Mercante Nacional.* (Discursos pronunciados en el Senado en la discusión de las leyes sobre protección a la Marina Mercante Nacional, editados por la Liga Marítima de Chile).—Santiago de Chile, 1916. (Publicación de gran valor científico en la materia).

Zeitung des Vereins deutscher Eisenbahnverwaltungen.—Berlín, 1905-1914.

ESTUDIO ECONOMICO - ADMINISTRATIVO - SOCIAL DEL TERRITORIO DE MAGALLANES

POR EL SEÑOR

MANUEL CHAPARRO RUMINOT

Memoria de prueba para optar al grado de Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas de la Universidad de Chile

(*Continuacion*)

CAPITULO II

Sub-Division de Tierras en Magallánes

He aquí el mas grande i trascendental de los problemas magallánicos. La materia es vasta i compleja, i para dar una solucion sobre ella es preciso, como en todo lo que al Territorio se refiere, tomar en cuenta principalmente sus condiciones de hecho, desligándose de teorías que, al ser llevadas a la práctica en Magallánes, dan por lo jeneral malos resultados.

El problema de subdividir no consiste, como hasta la fecha parece que ha sido comprendido por el Gobierno, en mandar Injenieros para que hagan un levantamiento en el terreno i lo partan en lotes iguales, que se entregan en seguida a cualquier individuo; ni ménos en hacer esta subdivision desde Santiago i con un mapa a la vista; hai que tomar en consideracion muchas circunstancias accesorias, cada una de las cuales presenta, a su vez, el carácter de un verdadero problema, que es menester resolver por personas competentes i en el campo mismo.

Dos hechos fundamentales sirven de base al presente estudio: 1.º Que la tierra de Magallánes está en poder de unas pocas personas, i 2.º que los poseedores de ellas son, con una sola escepcion, estranjeros. Estos dos hechos, unidos a la situacion jeográfica del Territorio, a la simpatía indudable de su poblacion por la Arjentina, i a las dificultades de trasporte con el resto del pais, hacen que la cuestion de la subdivision de tierras tome aquí caractéres que reclaman una pronta solucion.

El problema en sí mismo presenta, a mi entender, dos aspectos. Uno va a destruir la indivision, es decir, el hecho consumado de que una gran estension de tierras esté en poder de uno, o unos pocos individuos, en cuyo caso hai necesidad, para subdividirla, de proceder a espropiar, si se trata de los que tienen sobre ella el derecho de dominio, o a quitarle la parte que se considere excesiva, respecto a aquellos que la usufructúan a virtud de cualquier otro título.

Diferente caso es el de subdividir la tierra que nadie ha ocupado, la que no tiene dueño, es decir, segun nuestra lejislacion, aquella que pertenece al Fisco.

Ambos puntos de vista necesitan, para su acertada resolucion, consideraciones diversas. En Magallánes existe planteado el problema en la doble faz espuesta i a su debido tiempo examinaré lo que en cada caso corresponda hacer.

La Economía Política dice que la riqueza de un pais no consiste en tener uno o mas hombres de inmensa fortuna, sino que esté repartida entre el mayor número posible de personas, i que cada una de éstas la haya desarrollado o esté en condiciones de desarrollarla en términos cuyo límite sea la capacidad racional de los individuos, teniendo en cuenta sus condiciones físicas i psíquicas.

Pues bien, la base mas segura del bienestar i prosperidad de los pueblos es el dominio de la tierra. Su cultivo da lo necesario para el sustento humano, es una fuente que no se agota jamás i a su sombra pródiga de paz i abundancia nace la industria i el comercio.

Justo es entónces que el Estado, sin ser socialista i únicamente como encargado de promover el mayor bien comun, se preocupe de evitar que exista el acaparador de enormes estensiones, i de que por medio de sabias disposiciones, evite que sus tierras vayan a caer, directa o indirectamente, en unas solas manos.

El problema de la subdivision de tierras ha preocupado grandemente a los Gobiernos europeos i americanos que poseen territorios sin poblar. De su acertada resolucion depende, no solo su riqueza, sino tambien su tranquilidad. Su trascendencia social es enorme, pues

en los lugares en que el individuo trabaja un pedazo de suelo propio, no existe, puede decirse, la cuestion social, de tan difícil solucion para todos los Estados, ya que el mal que la orijina no está jeneralmente, en los bandos que la promueven, sino que depende de factores estraños, que a aquél le corresponde despejar, i que obran con mano artera e implacable, manteniendo a las clases sociales en continua nerviosidad i tension, circunstancias ámbas que, cuando ménos, embarazan el libre desarrollo del progreso.

Estados Unidos tiene una gran estension de territorio i casi todo es fertilísimo. Comprendió, allá por los años de 1820, que nada conseguiria de él si su escasa poblacion no aumentaba, i entónces fué cuando dictó la famosa Lei de Tierra, del Homestead o del Hogar Americano, como se la llamaba.

En virtud de ella, el Estado entregaba a cada jefe de familia que lo solitase i acreditara poseer un pequeño capital propio, una estension de 64 hectáreas, quedando obligado a trasladarse con su mujer e hijos a dicho campo, i a emprender trabajos que, al mismo tiempo que le produjeran utilidad, arraigaran al suelo, como casas, cercos, obras pequeñas de regadío, etc., de modo que si lo abandonaban dejaran una señal permanente del trabajo del hombre. Nadie tenia derecho a pedir mas de un lote, pero, cumplida las condiciones anteriores, se le concedia a cualquiera. Despues de cinco años de ocupacion i cultivo se le otorgaba el título de propiedad.

Los sabios resultados de la lei se consiguieron. El hombre, despues de cinco años de posesion, se encariñaba con su terruño que le proporcionaba una vida sana i mas de lo necesario para vivir.

Se pobló el suelo i rara vez los donatarios lo enajenaron, radicándose por el contrario en él.

La población, concentrada en la periferia del Territorio, fué derramándose así hácia los terrenos vírjenes i adaptando nuevos campos para la produccion nacional. Pero, los lugares alejados de los centros mas adelantados, quedaban siempre sin poblar por las dificultades de trasporte que habia para llegar a ellos. Para salvar este inconveniente, se adoptó por todos los Estados de la Union el sistema ideado en Illinois en 1857: se entregó por tiempo determinado la tierra pública no adjudicada, a empresas ferrocarrileras, como un aliciente para la poblacion, en vista de que ésta era escasa.

No se recurrió al arbitrio de contratar colonos estranjeros, como lo han hecho la mayoría de las naciones sub-americanas, los que, aparte de destruir la homojeneidad de la poblacion, de ser en su inmensa mayoria elementos malsanos, i desechos de naciones europeas, tratan de sacar al suelo todos sus productos, sin dejar base útil que aumente su valor, o sirva para un objeto ulterior.

Los ferrocarriles, a mas de facilitar los medios de trasporte, valorizan el suelo i lo hacen apto para cultivos mas nobles, aparte de la rapidez con que se consiguen estos fines que dejan aprovechables i productoras, en un momento dado, enormes estensiones de suelo vírjen.

Medidas como las indicadas han sido, a mi entender, la base de la enorme riqueza actual de la nacion americana.

Inglaterra se vió tambien afectada gravemente por el problema de la subdivision de las tierras. Sus colonias de Australia i Nueva Zelandia permanecian despo-

bladas, a pesar de los esfuerzos del Gobierno Central para incorporarlas en el progreso. En presencia de estas dificultades, relegó a la primera a cierta clase de su poblacion carcelaria. Miles de hombres i mujeres de esa procedencia, fueron trasladados a Sidney, ciudad que un tiempo fué famosa, porque en ella la vida del hombre honrado se veia constantemente en peligro en una sociedad de tal especie.

No obstante, la tierra ejerció sobre ellos la influencia bienhechora que le es peculiar. La enerjía de aquellos hombres, ántes usadas en pendencias i robos se aplicó a la tierra, i ésta, jenerosa como siempre, la devolvió modificada: de feroz que era, la dulcificó; el ladron se convirtió en pastor. Descendientes de los que no reconocían la Patria, son los que hoi combaten por ella con ejemplar heroismo en los frentes de Francia i Asia Menor.

En Nueva Zelandia el problema afectaba el segundo aspecto en que he considerado la cuestion subdivision de tierras: el terreno no estaba sin dueño; pero éste lo poseia en tales condiciones, que mas valia no lo tuviera. En efecto, eran los lores, i en jeneral la nobleza inglesa la que, mediante concesiones, habia llegado a ser la propietaria de enormes estensiones territoriales en la Isla, que ni siquiera conocian, limitándose su accion a mandar arrendatarios para que la esplotaran en la forma que estimaran conveniente, con cuyos cánones vivian.

De este modo el suelo, mal cultivado i sin poblar, era el foco de constantes revueltas. La cuestion social se habia provocado entre el obrero, que le rendia el tributo de su esfuerzo, i el patron desconocido que dilapidaba en Inglaterra lo que ellos con su trabajo pro-

ducian, patron que en la isla estaba representado por el arrendatario.

El Gobierno local estudió las causas de estos trastornos i los encontró en la indivision del suelo. Para destruirla era necesario atacar la propiedad inamovible hasta entónces de la aristocracia inglesa, pero no le arredró tal circunstancia. Con celo patriótico, digno de ser mostrado como ejemplo a las naciones, contrató, apoyado por el Gobierno Central ingles, un empréstito colosal si se toman en cuenta sus escasos recursos, i procedió a espropiar, por causa de utilidad pública, lo que consideró excesivo del dominio de los lores, dejando reducidos sus antiguos inmensos dominios a pequeñas porciones de tierra.

El resto lo adquirió para sí i lo repartió en lotes de 50 hectáreas, que entregaba en arrendamiento a largos plazos (99, 199 años) a las familias que quisieran ocuparlos.

Al mismo tiempo evitaba futuros acaparamientos decretando el impuesto progresivo, que consiste en gravar el suelo con una contribucion mínima para cierta estension, que fué la de 50 hectáreas, e ir aumentando progresivamente en relacion con la mayor porcion que estuviera en manos de un solo propietario.

Con estas medidas socialistas, en la mas alta i elevada concepcion de dicha escuela, se destruyó de golpe la cuestion social, hasta el punto de que Nueva Zelanda es hoi talvez el pais mas feliz de la tierra, bajo el punto de vista del bienestar económico. No existe la criminalidad ni la embriaguez, el progreso se desarrolla en forma cada vez mas halagadora, i actualmente se celebra en muchos de esas ciudades la fiesta de la bandera blanca, como en Suiza, en la que todo el pueblo se reune

para izar la insignia de la patria en señal de alegria, por el hecho de que sus cárceles hayan permanecido vacías durante un año,

---

Chile, i en jeneral todas las naciones sud-americanas, tienen siempre por resolver el problema de la subdivision de tierras, debido a su relativamente grande estension territorial. La poblacion se ha agrupado en torno de los mas importantes centros de produccion, estando las rejiones mas separadas i difíciles de esplotar, o deshabitadas, o en poder de unos pocos.

Las grandes estensiones territoriales en estas condiciones no reportan al pais ningun beneficio inmediato, son capitales muertos que no rinden el interes que debieran.

Necesitan un sér intelijente. vigoroso e interesado que despeje sus montes, que tienda el alambre por sus campos, que instale aserraderos para esplotar la madera de los bosques i que pueble la llanura de animales para utilizar los pastos.

De ahí que el fin principal de los Gobiernos, cuando se habla de colonizar o subdividir, incluya i escoja al hombre que ha de poblarlo, como condicion indispensable para que esa colonizacion o subdivision dé resultados.

En realidad, subdividir i colonizar no significan, aplicando el término a las tierras, sino poblar las mismas; es relacionar directamente al hombre con el suelo, para el mejoramiento mutuo: como dice la conocida frase inglesa, del hombre por la tierra i de la tierra por el hombre.

Pero, juntamente con la poblacion de un terreno deshabitado se presentan los verdaderos problemas accesorios, a que hice mencion, que es menester estudiar con todo cuidado i que se refieren.

1.º A las condiciones personales, morales i físicas del pòblador.

2.º Al título que debe dársele sobre la tierra por colonizar o subdividir.

3.º A la estension que es menester concederle; i

4.º Al capital o crédito que dichos pobladores deben poseer para hacer efectiva la accion del hombre sobre el suelo.

Debo observar previamente, que las ideas que vierto en el presente estudio, son el producto de mis viajes por el Territorio, motivo por el cual puede ser que ellas no sean aplicables a otras rejiones del pais. Magallánes, bajo cualquier punto de vista que se le considere: social, económico, político, etc., presenta un conjunto de características especialísimas, i, por lo tanto, necesita tambien disposiciones únicas que rijan su vida segun sea considerada bajo uno u otro aspecto. Estas disposiciones deben, ademas, adaptarse al ambiente; no pueden rejirlo miéntras no se le conozca bien, porque sus resultados serian tan perniciosos, como el contemplado al tratar del réjimen proteccionista creado por la Aduana. No significa esto desconocer la facultad imperativa que corresponde al Estado para lejislar i ordenar en cualquier asunto de los que le están sometidos a su cuidado; quiere decir, solamente, que ese imperio debe ejercerse siempre en bien de la comunidad, i jamás en contra de ella, aunque este ataque resulte involuntario, i debido esclusivamente al desconocimiento de sus condiciones de hecho.

Subdivision previa del Terreno por colonizar

Al hacer al principio de este trabajo la reseña jeográfica del Territorio, i despues, al tratar de la ganadería, formulé algunas consideraciones sobre las rejiones que encierra, i que se diferencian sustancialmente unas de otras.

En el Oeste existen zonas boscosas i húmedas, que contienen excelentes maderas para elaborar, las cuales tendrian un mercado seguro en la costa arjentina donde no hai árboles ni arbustos. Son aptas, ademas, para la crianza de ganado mayor i una vez despejados sus montes, quedarian en condiciones de recibir un cultivo intensivo, lo que contribuiria a dar vida propia al Territorio, sin tener que depender, en lo concerniente a la provision de legumbres i cereales—indispensables en la alimentacion—del resto del pais. De este modo, los escasos medios de trasporte se librarian del acarreo de dichos productos, dejando libre el lugar que actualmente ocupan para otra clase de fletes.

En el Este el suelo es mas pobre i seco, no serviria sino para la crianza de la oveja.

La distribucion de la tierra deberia hacerse, pues, de acuerdo con las observaciones anteriores.

En todo caso el lote o porcion que se entregue a cada individuo debe ser lo suficientemente estenso para que, constituyendo una base segura para el alimento de una familia, por lo ménos, encierre tambien un aliciente de prosperidad. Esta es la manera de vincular al hombre con el suelo, impidiendo que lo abandone o trasfiera.

Hai ciertas rejiones, como la de Ultima Esperanza, por ejemplo, en que bastan 50 hectáreas para asegu-

rar la vida a una familia con hábitos de órden i de ahorro, cosas que deben exijírsele al poblador, i poder llegar a formar, en el trascurso de algunos años de trabajo, un pequeño capital. Lo mismo podria suceder en la parte Norte i Noroeste de la Tierra del Fuego,

En otros lugares apénas bastan para el mismo objeto 2,000 hectáreas, i en la Cordillera Sarmiento, al Norte del Canal Beagle, de nada servirian 20,000, porque aquello es un solo pantano i turbal, en el que nadie ha penetrado. Esta parte podria ser una reserva fiscal que, con el trascurso de los años, el aumento natural del valor del suelo i el abaratamiento de los capitales, se la podria hacer objeto de una esplotacion; miéntras tanto, no hai, económicamente, aliciente alguno para trabajarla, a pesar de que sus bosques tienen excelentes maderas.

La division del suelo debe hacerse, pues, no en lotes iguales, sino en porciones cuya cabida guarde estrecha relacion con la riqueza, situacion i aptitudes del suelo.

Para esto hai que proceder sobre el terreno mismo i por personas competentes. Hacerlo como hasta ahora, en los intentos de colonizacion que se inician, desde un cómodo escritorio de una oficina pública en Santiago i con un mapa a la vista, es destruir de antemano los fines que se quisieran obtener con la colonizacion.

Deben ser Injenieros Agrónomos, esto es, técnicos especialistas los que, despues de recorrer i estudiar las rejiones destinadas a ser subdivididas, levanten la carta detallada de ellas. Hecho esto, es necesario proceder a formar los lotes sobre la carta, para lo cual hai que basarse en un cálculo económico i racional, en el que deben tomarse en cuenta, ademas de las eventualidades propias de los negocios agrícolas, las que puedan sur-

jir de las condiciones especiales del clima i del mercado magallánicos.

Establecidas en la carta las porciones de que he hablado, seria menester proceder a marcarlas en el suelo mismo, en la forma en que se hace en la Arjentina, esto es, por medio de palos blancos colocados unos de otros a distancia que pueda dominarse con la vista, i que sirven de mojones, cuya destruccion o cambio la lei pena severamente.

Subdivididas i amojonadas las tierras en esta forma, ellas quedarian en situacion de recibir al colono.

1.º—Condiciones personales del colono en Magallánes

El problema de la subdivision, segun su significado literal, quedaria resuelto una vez cumplidas las condiciones establecidas en el párrafo anterior, pero en la práctica se ha visto que no es suficiente dividir el suelo; es menester que sea entregado a individuos que deben reunir tambien ciertos requisitos, para que su accion sobre la tierra rinda el provecho buscado.

Desde luego, creo inconveniente colonizar en Magallánes con individuos venidos de las cárceles i presidios. Hai en Chile muchísimos otros, que podrian formar una excelente base de colonizacion, que buscan ansiosos un pedazo de suelo donde ejercitar su actividad con mas provecho, i que no son culpables para con la sociedad de un delito que, si la lei así lo establece, es justo que purguen en la prision.

La subdivision del suelo en pequeños lotes es no solo un beneficio nacional, ya que con ella se aumenta su

produccion i se multiplican los brazos productores, sino que tambien debe tomarse como un beneficio particular, un negocio que el colono, desplegando sus enerjías, debe estar en condiciones de realizar.

Los chilenos que reunan las condiciones para ser colonos deben ser elejidos para darles tal calidad, con preferencia a los salidos de las cárceles, sin desconocer por esto el fin de rejeneracion del delincuente que pudiera perseguirse al escojer la poblacion carcelaria, pero creo que aquéllos tienen mejor derecho.

Antes que a cualquiera otro deberia llamarse al chileno de Magallánes. En repetidas ocasiones han pedido al Supremo Gobierno, por intermedio de la Federacion, que en vez de entregar la tierra pública a grandes sociedades estranjeras, se la divida entre ellos, pero jamas han sido oidos. I esto entraña una injusticia i una inconveniencia: injusticia porque, si bien el obrero no ha sido el que ha ideado los medios para que el Territorio llegue al grado de progreso en que actualmente se encuentra, ha sido él quien ha prestado su brazo i su esfuerzo en tal sentido; los estancieros, estranjeros todos, han hecho colosales fortunas, i los obreros tienen que luchar para mantener la vida, sin tener un pedazo del suelo de la patria en su poder; e inconvenencia, porque el clima aquí es duro, sobre todo en el campo, i no todos se acostumbran ni pueden existir en él. No daria resultados traer jente de fuera que no hubiera comprobado tener la resistencia física necesaria para soportar el rudo clima de la rejion.

Faltando chilenos en Magallánes, deberian ocuparse a los jóvenes casados salidos de las Escuelas Prácticas de Agricultura, i aun a los propios Injenieros Agrónomos, aunque a éstos deberia dárseles una estension ma-

yor, correspondiente a los mayores estudios i dificultades que la obtencion de este título demandan.

Fuera de los elementos nombrados, que a mi entender deben tener preferencia, hai en Chile miles de individuos fuertes, instruidos i de sanas aspiraciones, cuyas actividades se consumen en cualquier puesto público o privado que les da apénas para vivir i que, estoi seguro, formarian un elemento colonizador de primer órden.

2.º—Capital o crédito que debe poseer el colono

En todo negocio de campo es indispensable el capital, cualquiera que sea la estension que se esplote.

Tratándose de una colonizacion, puede asegurarse de antemano un fracaso si no se toma en cuenta tal factor.

Hai que figurarse siempre que en Magallánes, detras del colono, está el acaparador, tentándolo con halagadoras ofertas, por lo que se hace imprescindible, si se quiere evitar que las tierras vayan al fin a caer a sus manos, que el colono posea un capital propio, o ajeno garantido con bienes propios, o, si nada tiene, que sea el Estado quien lo ayude con dinero o con los útiles necesarios para los primeros trabajos.

La tercera situacion será la más comun, pues el individuo que posee un pequeño capital, pocas veces se aventura a salir del lugar en que lo ha ganado, para esponerlo en rejiones que no conoce. La forma en que, a mi entender, se debe proceder en este caso, la daré más adelante.

Es inútil, repito, colonizar con individuos que no poseen sino su buena voluntad: su accion sobre la tierra será nula, i si se le ha entregado ésta en propiedad, irá

a caer, seguramente, en manos del acaparador, es decir, sucederá lo que se queria evitar. Si no tiene el dominio de la tierra, pasará a ser un subordinado del que le facilitó el dinero para la esplotacion, quien se arreglará en tal forma que al fin se hará dueño del suelo.

Esta es la situacion que se ha producido en la Arjentina ultimamente, no por deficiencia de la lei, que toma en cuenta estas circunstancias, sino debido a la mala aplicacion de ella por los encargados de cumplirla, cosa que hizo necesaria la intervencion del Gobierno, quien reivindicó cerca de dos millones de hectáreas de la tierra pública, situada en la rejion de los lagos Arjentino i Viedma, que habia caido en manos de acaparadores porque, al entregárseles a los colonos su porcion, no se les exijió el requisito relativo al capital. En Magallánes, como digo, sucederia igual cosa.

3.º—Título a que debe entregarse la tierra al colono

Muchísimas discusiones se han orijinado a este respecto, sobre todo en la República Arjentina, en que la cuestion tierras forma una de las principales preocupaciones del Gobierno.

Cinco son los títulos más jeneralmente usados: venta, arrendamiento a largo plazo, arrendamiento a plazo menor con derecho preferente para adquirir la propiedad, simple ocupacion i donacion.

1.º Venta.—Tiene ventajas manifiestas, pero tambien graves inconvenientes. En primer lugar, el dueño de la tierra es el que posee el mayor interes por su progreso: introducirá mejoras permanentes, que nadie sino él puede

efectuar, i tratará de obtener el máximum de rendimiento sin agotar su riqueza, cosas todas que no realizará el que solo posee un título precario.

Pero en la práctica, no hai lugar a ver en Magallánes estos beneficios. En efecto, para adoptar este título es menester tomar mui en cuenta las condiciones personales del colono, si en realidad está en situacion económica que le permita trabajar el campo, porque sucede mui frecuentemente que el colono es sólo un medio de que se vale el acaparador para aumentar sus dominios, cuando, segun la lei, sólo tiene derecho a una determinada superficie de terreno; pero burla esa disposicion solicitando lotes a nombre de un tercero, a quien paga una pequeña suma en cambio del préstamo que ha hecho de su nombre.

Otras veces sucede que el colono va en realidad dispuesto a sacrificarse, i a radicarse en la tierra, pero un mal año, u otro accidente, lo pone en la dura necesidad de venderlo para cancelar sus pérdidas, ocasion que tambien aprovecha inmediatamente el acaparador.

Como se ve, el sistema de venta tiene el inconveniente de que el colono, al adquirir el dominio de la tierra, es decir, el derecho de usarla, gozarla i destruirla en la forma que su real voluntad le dicte, pierde el Estado la facultad de mantener sobre él una fiscalizacion eficiente, de modo que el fin que se tuvo en vista al subdividirla no se realiza en muchos casos, resultando todo lo contrario, pues las tierras van a caer en manos del acaparador.

2.º Arrendamiento a largo plazo.—Es el sistema adoptado en Nueva Zelanda. Tiene todas las ventajas de la venta escepto el interes del colono por hacer mejoras que arraiguen al suelo, las que, segun la costum-

bre, quedan siempre en poder del arrendador. Si es el Fisco el que posee esta última calidad, queda perfectamente garantido, pues el contrato puede ser resuelto cuando no se cumplen las estipulaciones en él contenidas.

El Gobierno de Chile ha puesto en práctica este sistema en sus contratos de arrendamiento con la Sociedad Esplotadora.

3.º ARRENDAMIENTO A CORTO PLAZO CON DERECHO PREFERENTE PARA ADQUIRIR EL DOMINIO A SU TERMINACION.—Es indudablemente el mejor medio de colonizar. El colono i el arrendador tienen, en este caso, ocasion i tiempo bastante de estudiar i posesionarse perfectamente, el primero si le conviene seguir la esplotacion i optar al dominio, i el segundo, a mas de la facultad de ponerle término por el no cumplimiento de las estipulaciones del contrato, queda en situacion de apreciar prácticamente, si las condiciones personales del colono i las dimensiones del campo son convenientes para el fin perseguido. El colono comprende, por los resultados del primer año, la conveniencia o inconveniencia de su negocio; si aquello, hará mejoras permanentes en beneficio del suelo, porque le asiste casi la seguridad de que a su debido tiempo podrá adquirir el dominio, para lo cual tiene derecho de preferencia; si lo último, terminado el plazo del arrendamiento no optará a la propiedad, dejando siempre al Estado el beneficio de la esperiencia adquirida, para futuras colonizaciones.

El plazo del arrendamiento se fija por lo jeneral en 5 años.

4.º OCUPACION.—Es un título que se concede para esplotar por un tiempo fijo una cantidad determinada

de suelo, sin establecer, por lo comun, los linderos. En Arjentina se le llama derecho de pastoreo o pastaje. No es conveniente para el Fisco, porque el suelo no mejora por la falta de interes del colono, ni para éste, pues el título precario que posee, i que en la práctica es jeneralmente atropellado, le impide hacer obras duraderas

Se ha usado en la Arjentina i se usa en Chile, mas como medio de esploracion o de cateo, que de colonizacion.

5.º Donacion.—Tiene las mismas desventajas que la venta, con el agravante de que en este caso no reporta al Estado ni siquiera el precio, que obtiene con aquélla.

Ademas, en la práctica se ha visto—salvo las donaciones remuneratorias, que en ocasiones hace el Gobierno a personas que le han prestado servicios—que ella es una manera abusiva de apropiarse de la tierra pública, pues la obtienen los que poseen mas empeños o influencias en las esferas oficiales, sin que persigan el fin de molestarse trabajándola, como lo requiere una colonizacion que debe resultar.

Por otra parte, el individuo que adquiere la propiedad sin que ella le orijine desembolsos, ni lleve aparejadas obligaciones, no sabe apreciarla, i la enajena a vil precio cuando se encuentra en cualquiera situacion difícil, o, sencillamente, cuando lo estima necesario.

En estricta justicia no constituye tampoco una manera lícita de desprenderse de la tierra pública, cualquiera que sea el fin ulterior a que se la destine, porque ella envuelve un beneficio a individuos determinados, que el Fisco no debe hacer.

Ahora bien, esbozadas en esta forma las considera-

ciones que deben tenerse en vista para toda colonizacion en Magallánes, paso a tratar determinadamente el problema, tomando en cuenta todos los detalles, para esponer en seguida las medidas que él me sujiera.

Recordaré aquí que la estensión total del Territorio es de 19.500,000 hectáreas i que la poblacion es de 0.01 hab. por Km.²

De ese total hai mas o ménos 30,000 Hectáreas donadas gratuitamente por el Gobierno, en diversas épocas, en forma de pequeñas chacras o hijuelas, situadas en los alrededores de Punta Arenas, Porvenir i Natales, a antiguos residentes del Territorio, chilenos i estranjeros.

En remates públicos efectuados desde 1903 hasta la fecha, el estado se ha desprendido del dominio de las siguientes estensiones de terrenos, que fueron adquiridos por chilenos i estranjeros, en los precios i porciones que a continuacion se espresan:

1.cr *Remate de* 20 *de Marzo de* 1903 *en la Patagonia.* —Se subastaron 1.026,889.1 hectáreas por un precio total de $ 5.562,108,65. Precio máximo, por hectárea: $ 21.40; mínimo $ 1.50.

Los estranjeros subastaron	972,719.7	hects.
Los chilenos subastaron..	54,169.4	»
	1.026,889.1	»

2.º *Remate de* 10 *de Octubre de* 1903, *en la Patagonia.* —Se subastaron 257,251 hectáreas en $ 790,662.10. Precio máximo por hectárea: $ 7.60; mínimo $ 0.90.

Los estranjeros remataron todos los terrenos.

3.er *Remate de* 15 *de Marzo de* 1904 *en Ultima Esperanza.*—Se subastaron 34,850 hectáreas en $ 331,450. Precio máximo por hectárea $ 17,50; mínimo $ 5.40.

Los estranjeros subastaron	25,644	hects.
Los chilenos subastaron..	9,206	»
	34,850	»

4.º *Remate, Setiembre* 25 *de* 1905 *en Ultima Esperanza.*—Se subastaron 351,684 Hectáreas en 4.311,294 pesos. Precio máximo por hectárea: $ 33; mínimo, $ 2.

Los estranjeros adquirieron el total.

5.º *Remate Setiembre* 27 *de* 1905, *en la Patagonia.*—Se subastaron 53.693 Héctáreas en $ 1.077,827.10. Precio máximo por hectárea: $ 41; mínimo $ 5.80.

Los estranjeros adquirieron el total.

6.º *Remate, Setiembre* 10 *de* 1906, *en la Patagonia.*—Se subastaron 32.515 Hectáreas en $ 700.564.50. Precio máximo por hectárea: $ 25; mínimo $ 16.50.

Los estranjeros remataron	19,302	Hects.
Los chilenos remataron..	13,213	»
	32,515	»

A la Sociedad Esplotadora la he considerado estranjera porque en el hecho lo es.

En 1912 habia 8 estancieros chilenos que conservaban aun sus propiedades; hoi quedan 3, dos de los cuales no poseen estensiones superiores a 800 hectáreas.

Resumiendo, en los 6 remates anteriores el Fisco se desprendió del dominio de 1.756,882 hectáreas, de los mejores terrenos del Territorio, por la suma total de $ 12.772,906,55.

Habria que agregar a este número total de hectáreas, el de las que ha donado el Estado por diversas causas, hasta formar un total de 2.000,000, que son aquellas de que ya no es dueño. El resto, o sean 4.000,000, actualmente esplotables, las tiene entregadas a título de ocupación o en arrendamiento a diversas sociedades, en porciones superiores a veces a 1.000,000 de hectáreas. Ellas son, precisamente, las tierras que deberian, intelijentemente subdivididas, ser entregadas a la colonizacion.

Escepto la Isla Dawson, propiedad de la Sociedad Ganadera Jente Grande, todas las demas, que abarcan una superficie total enorme, permanecen inesplotadas i muchas enteramente desconocidas, aun cuando existan títulos de ocupación sobre ellas.

Con estos datos pasaré a estudiar el sistema de colonización escojido por el Gobierno.

Como se ve, ha optado por la venta de la tierra pública a particulares, sin tomar en cuenta ninguna consideracion relativa a la nacionalidad de los adquirentes, ni ménos a otra que tienda a hacer una distribucion equitativa. Basta saber, para probar lo último, que en los remates citados, la sola Sociedad Esplotadora subastó 764,453 hectáreas, quedando el resto en poder de unas pocas personas o sociedades más.

Pues bien, puede afirmarse que la venta en las con-

diciones apuntadas tiene, con particular razon en Magallánes, los mayores inconvenientes de todo órden, i constituye el peor sistema que el Gobierno pudo haber elejido.

Es penoso considerar las consecuencias de esta manera de proceder, que no quiero atribuir, naturalmente, a mala fé, sino a la ignorancia completa que hai, especialmente en las esferas oficiales, respecto a las conveniencias del Territorio. Desde luego, no se ha evitado el mal mas grave, a cuya estirpacion tienden todas las leyes agrarias del mundo: el acaparamiento. Puede decirse que ya está planteado el problema que tan patrióticamente resolvió el gobierno neo-zelandez, de que ya hablé.

Esta rejion austral de Chile, equivalente a la 4.ª parte de la superficie total de la República, ha permanecido i permanecerá siempre, si no se remedian estos males, sin que su voz pueda ser oida en el Congreso, sin que sus habitantes puedan tomar parte en el gobierno nacional, cuando precisamente son los que mas lo necesitan, porque son los más aislados. Nunca se reunirá, con la distribucion actual de la tierra, la poblacion que la Constitucion exije para dicho efecto.

En ningun pais del mundo se usa ya la venta para colonizar o subdividir la tierra pública. Todo desprendimiento de dominio que haga el Estado, debe pasar por el tamiz del arrendamiento previo, sea a corto o largo plazo. Con él no se entraba el interes del colono, pero se proteje enormemente la accion del Estado, quien puede medir en esta forma, las facultades, intenciones i capacidad para el trabajo de aquel.

La equivocacion manifiesta de Chile al enajenar 1.756,882 hectáreas de sus mejores suelos magalláni-

cos, la atribuyo, como he dicho, a la ignorancia absoluta que existe en el Norte del pais acerca del verdadero valor, i el porvenir colosal de estas tierras. Desde luego, el precio que por ellas se obtuvo es insignificante, como es fácil probarlo: cada oveja representa en Magallánes un capital de una libra esterlina i rinde un interes de mas de una libra anual en carne, cuero, lana, cria, tripas, aceite de patas, abono, etc. En una hectárea se coloca por regla jeneral una oveja, aun cuando hai partes de los terrenos enajenados, que comprenden estensiones superiores a 500,000 hectáreas, en que pueden pastar 4 o 6, sin agotar el suelo, lo que daria un interes tambien 4 o 6 veces mayor. Pero, calculando solo una por hectárea, tenemos en 1.756,882, el mismo número de ovejas, que daria un rendimiento anual de £ 1.756,882, o sean, a $ 20 cada libra, $ 25.137.640.

Es decir, el Gobierno vendió sus mas ricas tierras, situadas en la fértil rejion de Ultima Esperanza i la Patagonia, aptas, no solo para ovejas, sino para toda clase de cultivos intensivos, en ménos de la mitad de lo que producen en un año.

La nacionalidad del adquirente no se la tomó en cuenta absolutamente, incurriendo el Gobierno en el craso error cuyas graves consecuencias ya he espresado, pues el estranjero con el natural propósito de aumentar sus bienes, no mira para nada las conveniencias nacionales i, lo que es peor, las futuras dificultades internacionales, que a mi ver están latentes en Magallánes, i que no tardarán en manifestarse en forma por demas seria para Chile.

La tierra pública es, a mi entender, patrimonio de todos los ciudadanos, que la soberanía nacional entrega al cuidado i responsabilidad del Estado, quien tiene,

naturalmente, la libertad de venderla. Si alguna circunstancia estraordinaria en el manejo de los intereses colectivos, causada por dificultades económicas, le aconsejan enajenarla, debe tener cuidado de que esa venta vaya a producir un beneficio a los nacionales en primer término. No es lo mismo que una venta privada, en que un particular se desprende de una parte de sus bienes, en cambio del precio en que justamente los tasa. El Fisco es sólo el representante de la colectividad, i en esta intelijencia, debe en todo caso meditar que las consecuencias de sus actos no vayan a hacer que su patrimonio sufra un detrimento, que no tenga compensaciones presentes o futuras, mas o ménos equivalentes.

I en el caso presente, ni por uno ni por otro lado que la estudie, aparece dicha compensacion: el precio de venta de esa enorme cantidad de tierras fué irrisorio, i todas están, con una sola escepcion, en manos de estranjeros.

La grande i la pequeña propiedad en Magallanes. Necesidad de combinarlas

La Economía Política establece ventajas i desventajas para la grande i la pequeña propiedad. La primera permite el empleo de mayores capitales, material i personal técnico moderno i perfeccionado, i mayor resistencia para las crísis; la segunda tiene la ventaja de dar márjen al empleo de las aptitudes i esfuerzos de toda la familia del trabajador, i obtener mayor rendimiento en igualdad de capital i de trabajo.

La gran propiedad da oríjen al acaparador, el enemigo de la poblacion, inconveniente que puede paliarse,

una vez constituida, con la pequeña propiedad. Ademas aquella, existiendo sola, no deja espacio al trabajador para que tenga su asiento en la tierra, que es la gran aniquiladora de la eterna lucha entre el capital i el trabajo.

Anteriormente he dicho que los estancieros magallánicos, aun cuando son estranjeros i no miran en sus empresas las conveniencias nacionales, supieron vencer la jeneral creencia de que el Territorio era un lugar de desolacion i de muerte, transformándolo, en unos pocos años, relativamente, en un centro de riqueza i de progreso.

No sostendré, pues, que el Estado deba proceder como el gobierno neo-zelandez con los nobles ingleses, porque la culpa de la indivision en este caso tampoco es de ellos, sino del Gobierno, i porque en Nueva Zelanda los aristócratas ingleses no trabajaban el suelo, miéntras que los estancieros de Magallánes lo han regado con el sudor de su esfuerzo, i le han dado, año tras año, con la paciencia de hormigas i el vigor de titanes, el enorme valor que actualmente tienen.

Por otra parte, sus dominios actuales, legalmente adquiridos i pagados, están protejidos por la inviolabilidad de la propiedad que consagra el art. 10 de nuestra Constitucion Política.

No siendo, pues, ni justo ni posible destruir el mal ya causado, es menester sacar de la combinacion de la grande con la pequeña propiedad rural el máximum de utilidades, para lo cual hai necesidad de constituir esta última.

El Estado tiene entregadas a otros títulos que el de dominio, cerca de cuatro millones de hectáreas, mal trabajadas i escasamente habitadas, que son inmediata

i perfectamente aprovechables. Ocupemos para poblarlas a esos miles de chilenos fuertes, laboriosos e instruidos que hoi vejetan en Magallánes, en medio de estranjeros dueños de inmensos i riquísimos campos, para que puedan decir alguna vez: esto es mio, i tambien, esto es un pedazo de mi patria, por cuya defensa daria yo, si fuera necesario, toda mi sangre. Jamas se oye tal esclamacion en el Territorio, cuando es precisamente donde más necesita oirse.

Combinando la grande con la pequeña propiedad, se conservaria el actual grado de progreso, se aumentaria la poblacion en términos que mui pronto la voz de sus habitantes podria tener su eco en el Congreso Nacional, i sobre todo, se nacionalizaria, chilenizaria, como rezan las comunicaciones oficiales, esta parte importantísima del Territorio Nacional.

Colonizacion o subdivision en Magallanes.—Oficina Colonizadora

Ya he dicho que el fin principal que se persigue al hablar de subdividir o colonizar, es el de poblar, término en que se encierra más esplícitamente aquel objeto, porque en el aumento de la poblacion se comprende el acrecentamiento del número de brazos trabajadores, i la distribucion de la riqueza producida entre el mayor número de individuos.

Los trámites legales i administrativos existentes no llenan, segun mi parecer, aquellos fines. No dan suficiente publicidad a los remates, ni facilidad para concurrir a ellos a toda clase de ciudadanos; no evitan el acaparamiento de grandes estensiones i, por fin, no consa-

gran, segun he demostrado, un título aparente para entregar al colono la tierra.

Ademas, nada estatuyen sobre la nacionalidad de éste, circunstancia esencial en lo que a Magallánes se refiere.

La Inspeccion de Tierras i Colonizacion, que tiene un empleado en Punta Arenas, no puede atender en forma conveniente una subdivision, que demanda muchísimo trabajo i un cuidado constante.

Desde luego, creo injusto e inconveniente contratar a precio de oro, como se hizo en el Norte, en la Colonia del Budi, por ejemplo, a estranjeros como pobladores. Ellos van, por lo jeneral, a incrementar la riqueza de la vecina República, sin dejar muestras de su actividad en el pais. El dinero que el Gobierno invierte en traer colonos europeos, i que siempre se pierde, como sucedió en la colonia mencionada, podria gastarlo en ayudar al elemento nacional, cuyas enerjías—en Magallánes por lo ménos—se agotan i desesperan sirviendo al estranjero, dueño del suelo nacional, sin recibir de aquél la ayuda que por sus condiciones merecen, i a que como chilenos tienen derecho.

La colonizacion estranjera ha producido en el pais, a escepcion de Valdivia i Llanquihue, el resultado que dió en Chile el caballo de fina sangre, de hermosa apariencia; pero cuando se practicaron sus condiciones de resistencia i rusticidad, se vió que no servia, i hoi se ha vuelto a favorecer al olvidado «chuzo» chileno, que presta siempre buenos servicios, miéntras la piel cubre sus huesos. Que no pase lo mismo con el olvidado «roto» chileno.

Es preciso que nuestros compatriotas vengan a Magallánes a aprender a trabajar, con la influencia poderosa del ejemplo. Que vean cómo un antiguo carrero,

que hasta hace pocos años vivia con su familia en una pieza redonda, hoi habita un palacio, i posee una fortuna superior a 30 millones de pesos; cómo un hojalatero ha formado una familia de tan inmensa fortuna, que sólo en tierras posee estensiones superiores a muchos paises europeos.

El hombre de Empresa, «self made man» surje aquí en forma misteriosa para un chileno; que vengan por eso nuestros compatriotas a descifrar el misterio, para enseñarlo en seguida en el resto del pais, para el bien i la prosperidad de Chile.

La manera de atraerlos seria sencilla: ofreciéndoles un pedazo de suelo, haciéndolos colonos. El obrero magallánico, aclimatado en la rejion, sobrio, instruido, con hábitos de trabajo que el roce constante con estranjeros le ha hecho adquirir, i mui conocedor de las faenas de campo, formaria una excelente base para iniciar una colonizacion en Tierra del Fuego, por ejemplo, una vez terminado el contrato con la Sociedad Esplotadora i la Jente Grande, que entre las dos usufructúan cerca de dos millones 500 mil hectáreas fiscales en la Isla.

El pasto avena, las papas i algunos otros cereales, se dan en buenas condiciones, i se obtiene con su venta un excelente precio, no solo en Punta Arenas, sino en toda la costa arjentina, lo que podria dar márjen a un cultivo intensivo, pues contaria con un mercado estenso i seguro.

Para esto habria necesidad de salvar el inconveniente que se relaciona con el capital, de que ya he hablado. El chileno en Magállanes es el peon, i no puede tener dinero ahorrado. Menester seria que el Gobierno subsanara la falta i facilitara al colono, no el dinero, sino los elementos de trabajo: habitacion, alambrados, útiles

de labranza, etc., cobrando por las inversiones que por este capítulo efectuara, un módico interes. El título que se le daria seria el de arrendatario a corto plazo (5 años) con derecho preferente para adquirir la propiedad i cobrando un cánon de arrendamiento mui bajo—$ 0.50 por hectárea, por ejemplo—(la Esplotadora paga $ 1), el que se iria aumentando a medida que la colonizacion progresara.

La colonizacion deberia ser entregada a una Oficina especial, con funcionarios técnicos i bien rentados, que ejercieran una constante vijilancia sobre los colonos, ayudándoles con sus consejos en cada caso que lo solicitaran, i velando por el estricto cumplimiento de las disposiciones del contrato a que se arribara. Funcionaria en Punta Arenas, i tendria a su cargo la demarcacion del terreno, en lotes de cabida suficiente para cada clase de cultivo, i la seleccion i entrega a los candidatos, del suelo i de los materiales de cultivo, en caso de ser el Gobierno quien los proporcionara.

Se daria a la colonizacion la mas ámplia publicidad en todo el Territorio de la República, con insercion de las condiciones del suelo, i las espectativas futuras que presentara; cualquiera podria optar a la calidad de colono, reuniendo los requisitos, i tendria derecho a una rebaja en el valor de los pasajes hasta el lugar en que funcionara la Comision.

Condiciones previas para la aceptacion serian:

1.º Ser chileno; 2.º Tener mas de 21 años de edad. 3.º Tener constitucion física robusta i perfecta salud, acreditada por una Comision de Facultativos nombrada por el Gobierno; 4.º Haber hecho el servicio militar i haber obtenido un buen licenciamiento; 5.º Saber leer i escribir i tener algunos conocimientos de los trabajos

de campo, lo que seria constatado por un Injeniero Agrónomo; 6.º Certificado de conducta intachable.

Las tierras, prolija i previamente divididas en lotes, amojonados en la forma indicada anteriormente, se destinarian: 1.º a la ganadería; 2.º a la agricultura; 3.º a la esplotacion de bosques i 4.º al arrendamiento de islas.

Distribuidas en esta forma, se entregarian al colono segun los conocimientos especiales que éste hubiera acreditado.

Cada colono deberia consignar un depósito en dinero en un Banco, o una hipoteca suficiente para responder por el valor del capital que se le entregara en materiales. Si llegaba a adquirir la propiedad, i no habia cancelado dicho valor, la hipoteca gravaria el terreno entregado a favor del Fisco.

Rendida la fianza, se levantaria un acta en el campo mismo, en la cual se espresarian las cláusulas del contrato de arrendamiento i los materiales que el colono recibiera, acta que suscribiria uno de los Injenieros Agrónomos de la Oficina, en representacion del Fisco.

Para evitar que el colono se arrepintiera, o abandonara su trabajo ántes de los cinco años, o se hiciera sustituir por otro, el Fisco se reservaria el derecho de resolver inmediatamente el contrato, i administrativamente lo condenaria a pagar todos los gastos hechos: trasporte, exámen médico, materiales destruidos o perdidos, etc., los que se harian efectivos sobre la garantía consignada.

Combinando en esta forma la gran propiedad constituida ya en Ultima Esperanza i en la Patagonia, con la pequeña, a la que podria destinarse la Tierra del Fuego, podria esta última contener fácilmente, en vez de los mil habitantes que talvez tenga en la actualidad

7 u 8 mil. La industria i el comercio prosperarian, se destruiria la cuestion social, i las enormes e inesplotadas riquezas mineras tendrian que trabajarse.

Este conjunto de factores de progreso; hombre capaz, feliz i numeroso: suelo fértil i rico en minerales, desde el oro al carbon de piedra, Magallánes podria elejir mui pronto a sus representantes en el Congreso, i llegaria a ser una provincia modelo en el pais por su riqueza, sobriedad, instruccion i patriotismo.

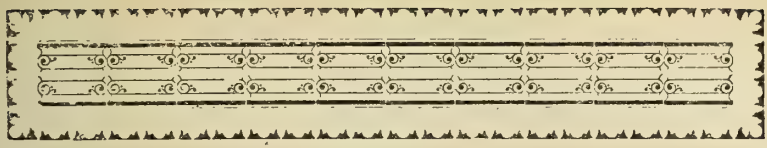

CONCLUSIONES

Resumiendo todo el estudio anterior tenemos que, a pesar de su enorme riqueza i estension, el Territorio de Magallánes no reporta para Chile i los chilenos, en su estado actual, sino desventajas de todo órden:

a).—Por su situacion jeográfica, aislado del pais i unido a la Arjentina, acentuada aun mas por la escasez de medios de trasporte al primero i la abundancia de los mismos a la vecina República; por la nacionalidad estranjera de los poseedores de la riqueza i de la tierra, i, todavía, por la situacion injusta en que se mantiene a los chilenos que, en su calidad de ciudadanos de una república popular representativa como la nuestra, no poseen la plenitud de los derechos que como tales les corresponden.

Todos los factores anteriores, que no han menester prueba, combinados con la *política de atraccion de los capitales i habitantes magallánicos*, puesta en práctica por la República Arjentina, tienden a hacer peligrosa la situacion del Territorio, bajo el punto de vista del

dominio real i efectivo de Chile, pues envuelve antecedentes que hacen pensar en una conquista económica, tan odiosa en tiempo de paz, como la conquista territorial en tiempo de guerra.

b).—Porque gran parte de la riqueza aquí formada se está yendo a incrementar la de la parte Sur de la Arjentina, orijinando para Magallánes una competencia ruinosa, pues aquellas rejiones son muchísimo mas ricas por su enorme estension—500,000 Km.²—que éste. La creacion del réjimen aduanero ha venido a hacer palpable la política arjentina, mostrando desnudamente sus propósitos.

Los desembolsos que el Estado hace para mantener los servicios públicos en el Territorio, estoi seguro que no encuentran una compensacion equivalente en los impuestos de todas clases que percibe.

Si pudiera representar gráficamente a Magallánes, económicamente considerado, dibujaria una enorme ave de rapiña; durante muchos años habria estado alimentando a sus polluelos con los productos del Territorio, que llevaria entre sus garras a su nido, situado allá léjos, tras la frontera chileno-arjentina, en la Patagonia, Buenos Aires o Europa, pero jamas en Chile. Así en Magallánes: él produce i para ello se emplean los últimos adelantos de la industria, pero toda la riqueza se eleva por los aires, mui en alto, i sale del pais para no volver.

c).—Porque existe una profunda division de clases, en que el elemento capitalista, que es estranjero, trata de esplotar al elemento obrero, que es chileno.

d).—Porque el Territorio está colocado, indudablemente, fuera de la Constitucion. En efecto, el precepto imperativo del artículo 106 de dicho Código divide al

pais, bajo el punto de vista administrativo, en provincias, las Provincias en Departamentos, los Departamentos en Subdelegaciones, i las subdelegaciones en Distritos. El artículo 108 aclara i complementa el precepto referido, estableciendo que las Gobernaciones son una division de las Intendencias. Si ésta no existe, no puede haber, por consiguiente, dentro del rodaje administrativo del pais, una Gobernacion con vida constitucional propia e independiente, porque ello significaria contrariar las disposiciones del Código Fundamental.

Para evitar tales males propongo:

1.º Crear la Provincia de Magallánes;

2.º Suprimir la Aduana, i establecer para reemplazar las entradas que proporciona, un módico impuesto adicional sobre el suelo que esté actualmente produciendo;

3.º Subdividir o colonizar la Tierra del Fuego con chilenos de Magallánes, destruyendo en esta forma el monopolio de la tierra pública que ejercen hoi ciertas sociedades, como «La Esplotadora».

4.º Aumentar la poblacion del Territorio con 4 o 5 mil chilenos, a los que se daria tambien la calidad de colonos nacionales.

Con la primera i última medida se salvarian los obstáculos constitucionales que impiden dar a Magallánes representacion parlamentaria, i se vincularia a sus habitantes mejor que por otro medio alguno a la vida nacional, a la cual son hoi completamente ajenos.

La segunda evitaria la paulatina decadencia de Punta Arenas de su antigua condicion de metrópoli

comercial de ámbas Patagonias i de la Tierra del Fuego.

La tercera concluiria con la cuestion social i los ataques de que hoi son víctimas los ciudadanos chilenos.

Todas estas medidas son perfectamente practicables i no demandan gastos para el Estado.

Ya que no es posible, ni siquiera insinuar la idea de establecer líneas de vapores nacionales que sirvan para reaccionar contra la desventajosa situacion jeográfica del Territorio, por los miles de argumentos de órden económico que se desentrañan para combatirla, es menester formar un núcleo chileno o chilenizado que se oponga al estranjero, que hoi monopoliza la produccion, e impone su voluntad en todos los órdenes de la actividad, aun sobre la misma autoridad pública chilena.

Si no se logra vencer esa preponderancia estranjera, *sin arruinarla*, por supuesto, creo no equivocarme al señalar a Magallánes como la sede futura de las mas grandes preocupaciones del Gobierno de Chile.

Punta Arenas, Agosto de 1917.

M. Chaparro R.

LA MUERTE PRESUNTA

POR

CARLOS VERGARA BRAVO

(Profesor de Estado en la Asignatura de Historia)

(*Continuacion*)

---

87. Son todavía mas frecuentes los casos en que se exije la autorizacion judicial. Citaremos algunos. Se requiere dicha autorizacion:

Cuando se trate de enajenar o hipotecar los bienes raices del hijo de familia (art. 255), del pupilo (arts. 393 i 432), o de la mujer casada (arts. 450 i 1754);

Cuando se trate de emancipar voluntariamente al hijo (art. 265);

Cuando el hijo de familia tenga que litigar como actor contra su padre o contra un tercero (arts. 257 i 258) o deba parecer en juicio como demandado (art. 159);

Cuando se trate de autorizar, en subsidio de otros

tutores o curadores jenerales, el pago de las anticipaciones hechas a beneficio del pupilo, i de dar la posesion de alguna especie, raiz o mueble, al tutor o curador a quien el pupilo la debiere (art. 410);

Cuando el curador necesite proveer por sí mismo a la subsistencia del disipador (art. 453);

Cuando se trate de emplear los capitales pertenecientes al demente en aliviar su condicion o procurar su restablecimiento (art. 467), i de emplear los del sordomudo en mejorar su situacion o proporcionarle educacion conveniente (art. 471);

Cuando los curadores de bienes, por razon de necesidad o utilidad, deban ejecutar los actos que la lei les prohiba (art. 489);

Cuando por causa urjente i grave debe obligarse el pupilo como fiador de su cónyuje, ascendiente o descendiente (art. 404);

Cuando las personas que no tienen la libre administracion de sus bienes tratan de repudiar una asignacion a título universal, o de bienes raices, o de muebles que valgan mas de mil pesos (art. 1236);

Cuando el menor hábil para contraer matrimonio quiere estipular en las capitulaciones matrimoniales la renuncia de los gananciales, o la enajenacion de bienes raices, o la constitucion sobre estos de hipoteca, censo o servidumbres (art. 1721);

Cuando la mujer administradora estraordinaria de la sociedad conyugal desee dar en arriendo los predios rústicos del marido por mas de ocho años i los urbanos por mas de cinco (art. 1,761);

Cuando la mujer casada necesite suplir la autorizacion que su marido estuviese obligado a prestarle para

ejecutar ciertos actos i celebrar determinados contratos (arts. 137, 143 i 1273);

Cuando el marido deba repudiar una asignacion deferida a su mujer i ésta no fuere capaz de prestar su consentimiento (art. 1236, inc. 2.º);

I cuando él mismo quiera arrendar los predios rústicos i los urbanos de su mujer por mas de ocho o de cinco años respectivamente, si ella se hallare imposibilitada de prestar su intervencion (art. 1757).

88. Se ha discutido si los poseedores provisionales pueden gravar los muebles, sin intervencion de la justicia.

En realidad, el Código no les reconoce espresamente esta facultad, pero tampoco se las niega. El inciso sólo habla de la venta de los muebles.

Háse querido esplicar este silencio, suponiendo un olvido de parte del lejislador. Pero esto es absurdo, pues en el inciso siguiente se reglamenta la venta i el gravámen de los bienes raices.

Con mas razon se podrá decir que ese silencio envuelve el reconocimiento de la atribucion. I esto seria lójico. Dentro del desaparecimiento, la administracion de los poseedores provisionales, es más ámplia que la de los representantes legales. Por eso, en el artículo 393, se prohibe espresamente a los guardadores empeñar, sin previa autorizacion judicial, los muebles preciosos del pupilo i los que tengan valor de afeccion; i si en el artículo 88 no se concede al juez la facultad de autorizar ese gravámen, es porque no se desconoce a los poseedores el derecho de imponerlo.

Sin embargo, debemos recordar que segun el artículo 2387, no se puede empeñar una cosa, sino por persona que tenga facultad de enajenarla. Pero tambien hemos

visto, que los preceptos jenerales no tienen aplicacion en el desaparecimiento, que constituye un sistema especial i una constante escepcion de esos principios jenerales.

89. Como es natural, para proceder a la venta o hipoteca de los bienes inmuebles, la lei establece mas severas condiciones. Quiere que se acredite la necesidad que existe o la evidente utilidad que obtiene el desaparecido de la ejecucion de tales contratos, i que el juez, con conocimiento de causa i con audiencia del defensor, así lo declare.

Segun esto, los poseedores provisorios deben probar, en la forma ordinaria, la existencia de esas circunstancias o requisitos. Tales serian, por ejemplo, la obligacion de cancelar deudas del desaparecido, o el ser demasiado onerosa para éste la administacion de los bienes, o cualquiera otra consideracion del mismo tenor.

90. ¿En qué consiste el conocimiento de causa de que habla este artículo? Evidentemente, en la comprobacion de la necesidad o utilidad manifiesta que hai para el desaparecido en la ejecucion de la venta.

Dicho conocimiento se exije siempre que se van a ejecutar actos o celebrar contratos que puedan ser perjudiciales a las personas que no administran por sí mismas sus bienes. Es una medida de prevision que tiende a resguardar los intereses de los incapaces.

De ahí que sea necesario para que el juez pueda suplir la autorizacion que está obligado a prestar el marido a la mujer casada, cuando de negarla se sigue perjuicio a ésta, i para enajenar o hipotecar los bienes raices de la misma, (arts. 143 i 1754); que sea tambien necesario para enajenar o hipotecar los bienes raices del hijo, o efectuar su emancipacion voluntaria (arts. 255 i

265); para que el menor habilitado de edad pueda aprobar las cuentas de su tutor o curador i enajenar o hipotecar sus bienes raices (art. 303); para que el menor pueda aceptar o repudiar la lejitimacion; para que se pueda decretar la suspension de la patria potestad; repudiar la herencia deferida al pupilo, subrogar los bienes de la mujer casada, etc., etc.

Tratándose, pues, de personas a quienes afecta cierto grado de incapacidad, como los hijos de familia, los menores que están bajo guarda, los dementes, los disipadores, los sordomudos, los desaparecidos, las mujeres casadas, no se pueden ejecutar los actos o contratos que les puedan perjudicar, sino autorizándolos el juez con conocimiento de causa. I si se trata de bienes raíces, cuya enajenacion o gravámen sólo puede autorizarse por razon de necesidad o de utilidad manifiesta, es tambien preciso que exista el conocimiento de causa. Luego. éste consiste, como hemos dicho anteriormente, en la comprobacion de la necesidad o utilidad manifiesta que haya para el incapaz.

Sobre este particular encontramos en las Esplicaciones del Código Civil, publicadas por la Academia de Leyes i Ciencias Políticas, las siguientes justísimas observaciones:

«El Código usa frecuentemente de la frase «conocimiento de causa», sin definirla nunca. El conocimiento de causa supone que se ha establecido por medio de informacion sumaria, i con pruebas testimoniales o documentales, privadas o públicas, los motivos en que se apoya la demanda, i que justifican la decision judicial solicitada. Es de elemental necesidad proponer la cuestion en su aspecto verdadero i completo para que decida el juez con acierto. El conocimieto de causa se

funda en el principio romano que decia que aquellas cosas que necesitan conocimiento, no pueden despacharse por un *simple libelo*» (*a*).

91. Es conveniente observar que el Código emplea en este artículo una espresion jenérica. Dice que no podrán *enajenarse* los bienes raices del desaparecido. Esta palabra espresa el acto por el cual se transfiere la propiedad de alguna cosa a título lucrativo, como la donacion, o a título oneroso, como la venta; pero, segun Escriche, «puede ser tomada en una significacion mas estensa, i entónces comprende tambien la enfiteusis, la prenda, la hipoteca i aun la constitucion de servidumbre sobre un fundo».

Ahora bien, siendo inhábiles los poseedores provisionales para enajenar los bienes raices, se infiere lójicamente que no podrán ejecutar ningun acto que importe transferencia de dominio, como son los que quedan indicados.

En cuanto a la inhabilidad que les afecta para transijir las cuestiones que sobre los bienes se promuevan, debemos ademas recordar el precepto del artículo 2447, segun el cual «no puede transijir sino la persona capaz de disponer de los objetos comprendidos en la transaccion».

92. «La principal de las precauciones, dice el señor Borja, para que la venta se efectúe en su justo precio es la subasta, que despierta el interes individual, establece la competencia i evita la colucion entre compradores i vendedores» (a).

Constituye, pues, este requisito una garantía para el

(a) Páj. 211.
(a) T. II.—Núm. 220.

desaparecido; garantía que se estiende tanto a los bienes raices como a los muebles, ya que la lei no distingue entre ellos, sino que, al contrario, los indica en conjunto al decir «cualquiera parte de los bienes».

I es tambien una garantía para los poseedores. Debiendo tasarse los bienes ántes de subastarlos, es indudable que el producto de la venta será su lejítimo valor, i por consiguiente, no pasará mas allá la responsabilidad de los poseedores, en caso de reaparecimiento del desaparecido.

93. De la venta en pública subasta, trata el título XII, del Libro IV del Código de Procedimiento Civil. El señor Lira en su Prontuario de los Juicios, la esplica en estos términos: «La venta se hace ante el juez i el secretario. Los licitadores presentan boleta de fianza, sin la cual no se les admiten sus posturas u ofertas.

Estas ofertas hechas verbal i sucesivamente se van apuntando i repitiendo por el secretario, hasta que, no habiendo quien ofrezca mas i repetida por tres veces la última, se declare hecho el remate a favor del que la hizo, i se estiende acta de la dilijencia que firman el juez, el secretario i el subastador. Si los bienes rematados son raices, el acta se estiende en un rejistro especial que al efecto llevan los secretarios; si muebles, en el mismo proceso».

«El primer postor queda libre de su postura luego que se admita la del segundo, el segundo lo queda de la de la suya, luego que se admita la del tercero, i así sucesivamente» (b).

Segun dice Escriche en su Diccionario, esta palabra viene de la latina *subhasta*, compuesta de *sub i hasta*,

(b) T. II.—Páj. 213.—Núm. 851.

bajo la lanza, porque entre los romanos se ponia por señal una lanza o pica en el lugar donde habia de hacerse alguna venta pública.

94. En varias ocasiones prescribe el Código que la venta se haga en pública subasta. Tal vez sea útil recopilarlas. Vamos, pues, a citar algunas.

Dice el artículo 303 que la enajenacion de los bienes raices del menor habilitado de edad, se hará en pública subasta;

Dice el artículo 394, que se hará en la misma forma la venta de cualquiera parte de los bienes raices i de los muebles preciosos o que tengan valor de afeccion, pertenecientes a un menor sujeto, a tutela o curaduría;

Dice el artículo 630, que se venderá en pública subasta, la especie mueble cuyo dueño no apareciere en el plazo legal;

Dice el artículo 1294, que los albaceas, si no hubiere dinero suficiente para el pago de las deudas o de los legados, procederán a la venta en pública subasta de los muebles, i subsidiariamente de los inmuebles;

I dice el artículo 2397, que el acreedor prendario tendrá derecho de pedir que la prenda del deudor moroso se venda en pública subasta, para que con el producido se le pague.

95. Es indudable que si los poseedores provisorios enajenan los bienes sin autorizacion judicial o sin pública subasta, el contrato adolecerá de nulidad relativa, pues el vicio consistiria en la omision de formalidades prescritas por la lei, para el valor del contrato, en consideracion al estado de las personas que los ejecutan i no a la naturaleza de ellos. Se produce la nulidad por la incapacidad que afecta a los poseedores provisorios, para ejecutar la venta por sí solos.

96. Cabe ahora dar a conocer el carácter jurídico de esta clase de poseedores. Para algunos son propietarios condicionales de los bienes que reciben i para otros son puramente usufructuarios (a).

La cuestion es importante. Si son dueños de los bienes, podrán ejercer todos los derechos de tales, sin otras restricciones que las determinadas en la lei; i si administradores, no podrán ejecutar ningun acto inherente al dominio, sino los que de un modo espreso les sean permitidos.

En los antecedentes del Código, se encuentra únicamente el artículo 93 del Proyecto de 1853 que decia: «La posesion provisoria confiere los derechos e impone las obligaciones de la curaduría de bienes, sin perjuicio de las modificaciones que en este título se espresan». Este artículo fué suprimido por la Comision Revisora, que no se cuidó de indicar la calidad en que iban a proceder los poseedores.

Pero hai un punto fuera de toda duda; i es que sus facultades i sus obligaciones no pueden encuadrarse esclusivamente en ninguno de los citados derechos reales.

La posesion provisional es una creacion arbitraria i completamente ilójica, dentro del sistema jeneral del Código Civil. El señor Bello, al organizarla, procedió

(a) «Los poseedores provisorios son usufructuarios de los bienes del desaparecido i están sujetos a las mismas obligaciones i limitaciones de éstos, en la administracion de los bienes». Claro Solar.—T. I.--N.º 461.

«De las disposiciones de la lei se deduce que los poseedores provisionales son herederos del desaparecido; esto es, dueños de los bienes, en virtud del título de herencia, enumerado por el artículo 582, entre los modos de adquirir el dominio; i es indudable que la herencia puede adquirirse bajo condicion suspensiva o resolutoria». Borja.—T. II. N.º 206.

con ese criterio profundamente ecléctico que le han reconocido los espositores de nuestro derecho, i sólo buscando fácil solucion a las diversas cuestiones a que daba oríjen el desaparecimiento.

Por eso preséntanse los poseedores provisionales como dueños de los bienes. Para designarlos, la lei se ha inspirado en la voluntad espresa o presunta del desaparecido i ha llamado a desempeñar este cargo, a los que eran sus herederos testamentarios o lejítimos a la fecha en que se declaró la muerte presunta. Pero al propio tiempo son tan escasas las atribuciones que les ha concedido, que en realidad apenas constituyen una espectativa del dominio i en ninguna manera el goce actual de éste derecho.

Tienen asimismo numerosas semejanzas con los usufructuarios. Unos i otros deben formar inventario i rendir caucion de conservacion i restitucion de los bienes i adquieren el dominio de los frutos naturales i civiles. Pero tambien difieren entre sí notablemente. El usufructo termina con la muerte del que lo goza i la posesion provisional es trasmisible a los herederos; el usufructo se refiere a un bien determinado i la posesion provisional se estiende a toda la herencia.

En resolucion, nos parece que es tan impropio llamar a los poseedores provisionales dueños, como llamarlos usufructuarios. La lei los denomina herederos presuntivos. En ninguna parte dice que sean dueños; ni dice que sean usufructuarios. Acaso seria mas exacto decir que están revestidos en el doble caracter de administradores i de dueños.

Bajo el primer concepto, tienen el poder de pagar las deudas i cobrar los créditos del desaparecido; de intentar las acciones posesorias e interrumpir las prescrip-

ciones; de contratar las reparaciones de las cosas que administran, cultivarlas i arrendarlas. (art. 2132). En jeneral, les pertenecen naturalmente todos los actos administratorios, pues la lei los hace responsables de la conservacion de los bienes que están obligados a restituir en el evento de que reaparezca el desaparecido o se tengan noticias que motivaren su distribucion segun las reglas jenerales.

En el segundo concepto, se les reconoce la facultad de enajenar i gravar los bienes, pero con las limitaciones i las condiciones que indica el presente artículo.

97. Se ha preguntado si podrán los poseedores provisorios arrendar libremente los inmuebles.

Opinamos nosotros que el arrendamiento es un acto de administracion i que, por lo tanto, lo pueden ejecutar los administradores siempre que la lei no se los prohiba. Así, el padre de familia, el marido i los curadores no podrá arrendar por mas de ocho años los predios rústicos ni por mas de cinco los urbanos, porque la lei se los ha prohibido en resguardo de los intereses del hijo de familia, de la mujer casada i del menor sujeto a tutela o curaduría.

Pero no existe tal prohibicion respecto de los poseedores provisionales. Ni seria justo imponérsela. Ellos administran con el interes i en el carácter de herederos i, por consiguiente, no hai para qué precaverse contra fraudes que no está en su conveniencia ejecutar.

Tampoco parece aceptable que se hallen en mas desfavorable situacion que los usufructuarios. Si éstos pueden, segun el artículo 793, dar en arriendo el usufructo i cederlo a quien quiera, a título de oneroso o gratuito, ¿por qué no habrian de poder hacer lo mismo los poseedores provisionales?

Sin duda que si llega a estinguirse el derecho del arrendador por una causa independiente de su voluntad, como pasaria al usufructuario si llegase el dia en que debe cesar el usufructo, espirará el arrendamiento, aun ántes de cumplirse el tiempo que para su duracion se hubiese estipulado. Este es el órden lójico de las cosas i así lo dispone espresamente el artículo 1958 del Código.

Pero la facultad de celebrar contratos de arriendo a largo plazo no padece por esa circunstancia. Esta será una condicion resolutoria tácitamente incorporada al contrato mismo, pero de ninguna manera un vicio que afecte a su eficacia i validez. (a)

Art. 89

Cada uno de los poseedores provisorios, prestará caucion de conservacion i restitucion, i hará suyos los respectivos frutos e intereses.

REFERENCIAS

Caucion.—46—2335—2337—2350—2384—2407.
Frutos e intereses.—644—647.

(a) «Prescindiéndose de las restricciones legales, los poseedores provisionales, como dueños de los bienes, pueden todo cuanto del dominio se desprenda: arrendar los inmuebles aun por largo tiempo, proceder a la particion de la herencia, bajo la misma condicion resolutoria de que el dominio depende, etc., etc.». Borja T. II N.º 209.

CONCORDANCIAS

C. Ec.—Art. 86. Cada uno de los poseedores provisionales prestará caucion de conservacion i restitucion, i hará suyos los respectivos frutos e intereses.

C. Col.—Art. 104. Cada uno de los poseedores provisorios prestará caucion de conservacion i restitucion. i hará suyos los respectivos frutos e intereses.

C. Arj.—Art. 118.—V. C. del art. 81, N.º 6.

Art. 124. Si el ausente apareciece después de dada la posesion definitiva de sus bienes, le serán entregados en el estado en que se encuentren, o los que con el valor de ellos se hubiesen comprado, pero no podrá exijir el valor de los consumidos, ni las rentas o intereses percibidos por los que hubiesen tenido la posesion definitiva.

C. Ur.—Art. 61.—V. C. del Art. 84.

Art. 66. Si el ausente volviere, o nombrare apoderado, los poseedores interinos no tendrán que devolverle sino el quinto de los frutos o rentas, quedando a su beneficio los cuatro quintos.

C. Bra.—Art. 473.—Los herederos llamados a la posesion de los bienes del ausente prestarán caucion de restitucion, mediante prendas o hipotecas, equivalentes a sus respectivas cuotas.

Párrafo único. El que tenga derecho a la posesion provisoria, pero no pueda prestar la caucion exijida en este artículo, será escluído, manteniéndose los bienes

---

«Los poseedores provisorios pueden arrendar por mas de ocho o cinco años los predios rústicos o urbanos del desaparecido; pero el arrendamiento terminará si ellos pierden dicha posesion». Claro, T. I. N.º 464.

que le debian corresponder, bajo la administracion del curador, o de otro heredero, designado por el juez, i que preste dicha garantía. (Art. 478).

Art. 477. El descendiente, ascendiente, o cónyuje, que fuere sucesor provisional del ausente, hará suyos todos los frutos i rendimiento de los bienes que a éste correspondieren. Los demas sucesores, por el contrario, deberán capitalizar la mitad de los frutos o rendimientos, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 472, de acuerdo con el representante del Ministerio Público, i cada año deberán rendir cuenta al juez competente.

Art. 478. El escluido de la posesion provisional, segun el artículo 473, párrafo único, podrá, justificando falta de medios, requerir la entrega de la mitad de los rendimientos de la cuota que le correspondia.

C. Ven.—Art. 38. V. C. del art. 84.

Art. 39. El cónyuje del ausente, ademas de lo que le corresponde por convenios de matrimonio i por sucesion, puede, en caso necesario, obtener una pension alimenticia.

Art. 40. V. C. del art. 88.

C. Fran.— Art. 120. V. C. del art. 81, 6.º

Art. 127. Los que hubieren obtenido la posesion provisional o la administracion legal de los bienes del ausente, no estarán obligados a restituirle sino el quinto de los frutos, si reaparece ántes de los quince años trascurridos desde el dia de su desaparicion, i el décimo, sino reaparece sino despues de los quince años.

Trascurridos treinta años de ausencia, les pertenecerá la totalidad de los frutos.

C. Esp.—Art. 198.—Los que hayan entrado en la

herencia harán suyos los frutos percibidos de buena fé, miéntras no comparezca el ausente, o sus acciones no sean ejercitadas por sus representantes o causahabientes.

Art. 194. Si el ausente se presenta, o, sin presentarse, se prueba su existencia, recobrará sus bienes en el estado que tengan, i el precio de los enajenados o los adquiridos con él, pero no podrá reclamar frutos ni rentas.

C. Sui.—Atr. 546. Cuando se declare ausente a una persona, los herederos u otros beneficiarios prestarán, ántes de posesionarse de los bienes, garantías que aseguren su restitucion eventual, ya a terceros que tengan derechos preferentes, ya al mismo ausente.

Estas garantías se prestarán: en caso de desaparicion del ausente en circunstancias de peligro de muerte, por cinco años; en el de desaparicion sin noticias, por quince, y a lo sumo, hasta la época de que el ausente hubiera cumplido los ciento.

Los cinco años empiezan a correr desde la entrada en posesion de los bienes, i los quince años desde que se tuvieron las últimas noticias.

C. It.—Art. 26, inc. 4.º Ni los herederos ni las demás personas indicadas podrán entrar en posesion de los bienes ni ser admitidas al ejercicio de sus derechos eventuales, sino mediante fianza por la cantidad que el Tribunal determine.

Art. 27. Cuando uno de los herederos presuntos o de los que pretendan tener derecho sobre los bienes del ausente, no pueda dar fianza, podrá el Tribunal adoptar las demás medidas que juzgue oportunas en interes del ausente, i con relacion a la cualidad de las per-

sonas, a su grado de parentesco con aquél i a las demas circunstancias.

Art. 30. Los ascendientess, descendientes i el cónyuje, puestos en posesion temporal de los bienes, percibirán en beneficio propio la totalidad de las rentas.

Art. 31. Si las personas puestas en posesion fuesen parientes dentro del sesto grado, deberán reservar el quinto de las rentas en los diez primeros años. contados desde el dia de la ausencia, i la décima parte desde este momento hasta que se cumplan los treinta años.

Si fueren parientes en grado mas remoto, o estraños, deberán reservar la tercera parte de las rentas en los diez primeros años i la sesta en los siguientes, hasta cumplidos los treinta.

Trascurrido este plazo pertenecerá a los poseedores la totalidad de las rentas.

C. Per.—Art. 70. El poseedor provisional hace suya la mitad de los frutos naturales, industriales i civiles, reservando la otra mitad para el dueño de los bienes.

COMENTARIOS

Sumario.—98. Resúmen del artículo.—99. Objeto de la caucion.—100. Esta puede consistir en fianza, prenda o hipoteca.—101. Procedimiento que debe seguirse en el caso de que los poseedores no rindan caucion. —102. Opiniones de algunos comentadores del Código Frances sobre esta cuestion.—103. Prescripciones de algunos códigos estranjeros sobre lo mismo.—104. Disposiciones concernientes al usufructuario que no puede rendir caucion.—105. Liberalidad del sistema del Código respecto de los frutos.—106. Diversos procedimientos adoptados sobre esta materia en las lejislaciones estranjeras.

98. Dos reglas establece este artículo:

1.ª Los poseedores provisorios deben prestar caucion de conservacion i restitucion.

2.ª Hacen suyos los respectivos frutos e intereses.

99. La caucion es una consecuencia del carácter precario de la administracion de los poseedores provisionales. No son dueños de los bienes. Los poseen a nombre del desaparecido i están obligados a devolverlos si éste reaparece o se presenta quien tenga derecho a reclamarlos.

La posesion provisional sólo da la propiedad de los frutos; es la posesion definitiva la que concede el derecho de disponer libremente del patrimonio del desaparecido.

Por consiguiente, es lójico que miéntras esta última situacion no se produzca, garanticen dichos poseedores la conservacion i restitucion de los intereses ajenos que administran.

Sobre este particular formula el señor Borja una indicacion que se puede hacer estensiva a varias otras situaciones del desaparecimiento. «No espresa la lei, dice, quién debe jestionar para que la caucion asegure plenamente los derechos eventuales del desaparecido. El defensor de ausentes no interviene en el juicio sino hasta que se declare la presuncion de muerte, i aun cuando interviniese despues, no bastaria ello para precautelar todos los intereses del desaparecido. El Código de enjuiciamiento podria reparar estas omisiones, ordenando que se oiga el ministerio público i que sea parte un defensor de los derechos eventuales del desaparecido» (a).

100. El Código exije simplemente caucion, sin determinar en qué consiste. Por lo tanto, los poseedores pro-

(a) T. II.—Núm, 224.

visionales pueden otorgar la que mas les convengan, ya sea fianza, hipoteca o prenda, siempre que garanticen debidamente los derechos eventuales del desaparecido. No les será necesario garantizar los frutos, puestos que éstos corresponden al mismo poseedor.

La prenda será una caucion pocas veces suficiente por valiosos que fueren los muebles en que ella consistiere. En cambio la hipoteca i la fianza prestan la más amplia seguridad.

Esta última deberá reunir los requisitos enumerados en el artículo 2350, i aquélla los que indican los artículos 2409 i 2410. (b)

101. No indica el artículo el procedimiento que se debe seguir si los poseedores provisionales no pueden otorgar la caucion que se les exije. Sin embargo, parece indiscutible que en tal caso no tomarán la posesion de los bienes ni harán suyos los frutos.

(b) Art. 2350. El obligado a prestar fianza debe dar un fiador capaz de obligarse como tal; que tenga bienes mas que suficientes para hacerla efectiva, i que esté domiciliado o elija domicilio dentro de la jurisdiccion de la respectiva Corte de Apelaciones.

Para calificar la suficiencia de los bienes, sólo se tomarán en cuenta los inmuebles, excepto en materia comercial, o cuando la deuda afianzada es módica.

Pero no se tomarán en cuenta los inmuebles embargados o litijiosos, o que no existan en el territorio del Estado, o que se hallen sujetos a hipotecas gravosas o a condiciones resolutorias.

Si el deudor estuviere recargado de deudas que pongan en peligro aun los inmuebles no hipotecados a ellas, tampoco se contará con éstos.

Art. 2409. La hipoteca deberá otorgarse por escritura pública.

Podrá ser una misma la escritura pública de la hipoteca, i la del contrato a que accede.

Art. 2410. La hipoteca deberá ademas ser inscrita en el Rejistro Conservatorio; sin este requisito no tendrá valor alguno; ni se contará su fecha sino desde la inscripcion.

La caucion es una condicion establecida en obsequio esclusivo del desaparecido. Sus intereses no quedarian resguardados sin el prévio cumplimiento de ese requisito. La lei exijé siempre esta garantía a los administradores de bienes ajenos, i no habria motivo para exonerar de ella a los poseedores provisionales.

Pero ¿a quién se confiará la administracion de los bienes en caso de producirse dicha situacion?

Nos parece que si existe entre los herederos alguno que pueda rendir la caucion legal, podrá tomar éste desde luego la posesion, i en seguida, a medida que los otros otorguen su respectiva garantía, deberán ir entrando tambien a ejercerla.

Ahora; si ninguno rinde caucion, entónces parece natural que quedan suspendidos los efectos del decreto que mandó dar la posesion provisional i que continúe el período de la mera ausencia, conservándose los bienes a cargo de los mandatarios o de los representantes legales del desaparecido.

No creemos que sean aplicables por analojía las disposiciones concernientes al usufructuario. Las situaciones son esencialmente diferentes. La posesion provisional descanza en la calidad jurídica de herederos que invisten los llamados a ejercerla, circunstancia que ninguna consideracion tiene en el usufructo.

102. La lejislacion francesa adolece de un defecto análogo, pues tampoco contempla el caso de que tratamos. He aquí lo que a este respecto dicen dos de los más distinguidos espositores del Código de Napoleon.

¿Cómo se procederá si los poseedores provisionales de los bienes del ausente no hayan fianzas? Delvincourt propone que se aplique por analojía lo que el Código Civil prescribe en cuanto al usufructo.....; y si bien

su opinion es jeneralmente aceptada, nos parece inadmisible. ¿Cual es el objeto de la posesion provisional? Que la administracion de los bienes del ausente se confíe a los que tienen mas interés en proceder con dilijencia, por cuanto en cierta manera ellos administran su patrimonio; i si se aplica el artículo 602, se quita la administración a los herederos; lo cual pugna con el espíritu de la lei.» (a)

«Cuando las partes no pueden dar fianza, la sentencia no surte efecto, i las cosas quedan, en cuanto a la administracion de los bienes, tales como estaban antes de declararse la ausencia.

«La Corte de Metz, en sus observaciones al artículo 120, habia previsto ese caso, i pedido que la lei determinase a quién se confiaria entónces la administracion de los bienes; pero el lejislador guardó silencio. De ahí debe deducirse que la presuncion de ausencia continúa. La sentencia que declara la ausencia i confiere la posesion, queda como si no se hubiese pronunciado. El administrador continúa manejando los bienes, sin que sea necesario concederle nuevos poderes. La condicion de que dependia la posesion no se ha cumplido, i la sentencia no surte efecto en cuanto al administrador.....» (a)

103. Más clara es en esta parte la redaccion de algunos códigos sudamericanos.

El de la República Arjentina dispone que si los poseedores provisionales no pudiesen dar fianza que aseguren su buena administracion, el juez podrá exijir la garantía que juzgue conveniente o poner los bienes

(a) Laurent. T. II. Páj. 171.
(a) Plasman. T. I. Páj. 194.

bajo la administracion bajo la direccion de un tercero (art. 118).

El Código del Brasil prescribe que los herederos llamados a la posesion de los bienes del ausente, que no pueden prestar garantía de restitucion, serán escluidos, i los bienes quedarán bajo la administracion de un curador, o de otro heredero designado por el juez, que preste dichas garantías (art. 473).

El Código de Venezuela dice que cuando no pueda darse la caucion, el tribunal podrá tomar cualesquiera otras precauciones que juzgue conveniente en interes del ausente, teniendo en consideracion la calidad de las personas, su grado de parentesco con el ausente i otras circunstancias (art. 38).

104. Tratándose del usufructo, nuestro Código ha sido mas previsor. Segun los artículos 775 i 776, «el usufructuario no podrá tener la cosa fructuaria sin haber prestado caucion suficiente de conservacion i restitución, i sin previo inventario solemne a su costa, como el de los curadores de bienes»; i «miéntras el usufructuario no rinda la caucion a que es obligado, i se termine el inventario, tendrá el propietario la administracion con cargo de dar el valor líquido de los frutos al usufructuario». I el artículo 777, reglamentando mas detalladamente la situacion, dice: «Si el usufructuario, no rinde la caucion a que es obligado dentro de un plazo equitativo, señalado por el juez a instancia del propietario, se adjudicará la administracion a éste con cargo de pagar al usufructuario el valor líquido de los frutos, deducida la suma que el juez prefijare por el trabajo i cuidado de la administracion.

«Podrá en el mismo caso tomar en arriendo la cosa

fructuaria, o tomar prestados a interes los dineros fructuarios, de acuerdo con el usufructuario.

«Podrá tambien, de acuerdo con el usufructuario, arrendar la cosa fructuaria, i dar los dineros a interes.

«Podrá tambien, de acuerdo con el usufructuario, comprar o vender las cosas funjibles, i tomar o dar prestados a interes los dineros que de ello provengan.

«Los muebles comprendidos en el usufructo, que fueren necesarios para el uso personal del usufructuario i de su familia, le serán entregados bajo juramento de restituir las especies o sus respectivos valores, tomándose en cuenta el deterioro proveniente del tiempo i del uso lejítimo.

«El usufructuario podrá en todo tiempo reclamar la administracion, prestando la caucion a que es obligado.»

105. La segunda regla no presenta dificultades. Los poseedores provisorios harán suyos los frutos e intereses (a)

Estos son todos los que produzcan los bienes desde la posesion provisional. Los producidos durante la mera ausencia se acumulan al patrimonio del desaparecido i de ellos deben responder los poseedores.

Se les concede la totalidad de los frutos, porque no administran como curadores ni como mandatarios. Su título es el de herederos presuntivos. Tienen la espectativa de la herencia i son llamados en virtud de esa consideracion. Natural es, pues, que poseyendo de buena fe, posean para sí i hagan suyos los frutos correspondien-

(a) «Las palabras «e intereses», que ha empleado el artículo, pudieron omitirse, porque el significado de la última está comprendido en el de la palabra frutos, que comprende en su jeneralidad los frutos naturales i los civiles.» A. de L. i C. P.—Páj. 212.

tes al tiempo que permanezcan los bienes en su poder. «Si fuere de otro modo, dice don Jacinto Chacon, como que el dia de la vuelta del desaparecido es indeterminado, los poseedores se verian en la necesidad de llevar i rendir cuenta justificada de los frutos por un tiempo indefinido, gravando sobremanera su responsabilidad i no es justo hacer recaer sobre ellos las consecuencias de la culpa del desaparecido que ha hecho abandono de sus bienes» (a).

I el señor Borja agrega: «Así cumplida la condicion resolutoria de que el ausente reaparezca o de que los bienes se devuelvan a los herederos que lo sean a la fecha de la verdadera muerte, los frutos pertenecerán a los poseedores provisionales. En ese caso pudiera considerarse como una remuneracion del trabajo empleado en administrar los bienes del desaparecido; la cual cede en beneficio del mismo, pues seria difícil que nadie administrara los bienes con esmero durante largos años a contraer la obligacion de rendir cuenta de los frutos i restituir al desaparecido injentes sumas de dinero» (b).

106. Nuestro Código concede a los poseedores provisionales la propiedad de los frutos que produzcan los bienes sin limitacion de ninguna naturaleza, ni consideracion a la época en que deben restituirlos al desaparecido o quienes tengan derecho a reclamarlos. No son tan amplias i liberales las disposiciones de la jeneralidad de los códigos estranjeros. Vamos a transcribir compendiosamente algunas de ellas, pues en las Concordancias se puede consultar su texto completo.

(a)—T. I—Páj, 82.
(b)—T. II. N.º 226.

El Código de Napoleon concede los cuatro quintos de los frutos durante los primeros quince años de ausencia, las nueve décimas partes durante los otros quince años siguientes, i la totalidad de ellos despues de transcurrir treinta años (art. 127).

El Código italiano gradúa la concesion segun el grado de parentesco que ligue al ausente i a los poseedores provisionales. Así, si éstos son ascendientes, descendientes o cónyuje, les da la totalidad de los frutos (art. 30); si son colaterales dentro del sesto grado, les concede los cuatro quintos en los primeros diez años de ausencia, i en lo sucesivo hasta los treinta años, las nueve décimas partes; si son parientes de grado mas remoto o estraños, les da los dos tercios en los primeros diez años i las cinco sestas partes en adelante; i sólo cuando han transcurrido treinta años viene a dárselos totalmente (art. 31).

El Código Español dispone que los que hayan entrado en la herencia harán suyos los frutos percibidos de buena fe mientras no comparezca el ausente, o sus acciones no sean ejercitadas por sus representantes o causahabientes (art. 198).

El Código Arjentino dice que los derechos i obligaciones del que hubiere obtenido la posesion provisoria, serán los mismos que los del curador del incapaz de administrar sus bienes, i sólo despues de decretada la posesion definitiva da la propiedad de las rentas o intereses percibidos (arts. 119 i 124).

El Código Uruguayo prescribe que si el ausente volviere, o nombrare apoderado, los poseedores interinos no tendrán que devolverle sino el quinto de los frutos o rentas, quedando a su beneficio los cuatro quintos (art. 66).

El Código Brasilero establece que el descendiente, ascendiente o cónyuje, que fuere sucesor provisional del ausente, hará suyos todos los frutos i rendimientos de los bienes que a éste correspondieren, i que los demas sucesores deberán capitalizar la mitad de los frutos i rendimientos (art. 477).

El Código Venezolano da a los que obtienen la posesion provisional la mitad de los frutos en los diez primeros años de la posesion, i las tres cuartas partes de ellos en adelante (art. 40).

Art. 90

Si durante la posesion provisoria no reapareciere el desaparecido, o no se tuvieren noticias que motivaren la distribucion de sus bienes segun las reglas jenerales, se decretará la posesion definitiva i se cancelarán las cauciones.

En virtud de la posesion definitiva cesan las restricciones impuestas por el art. 88.

Si no hubiere precedido posesion provisoria, por el decreto de posesion definitiva se abrirá la sucesion del desaparecido segun las reglas jenerales.

REFERENCIAS

Posesion provisoria.—84.
Bienes.—565.
Reglas jenerales.—951-952-980-983.
Cancelarán las cauciones.—46-89.
Abrirá la sucesion.—955-688.

CONCORDANCIAS

C. Ec.—Art. 87. Si durante la posesion provisional no volviere el ausente, o no se tuvieren noticias que motivaren la distribucion de sus bienes, segun las reglas jenerales, se decretará la posesion definitiva, i se cancelarán las cauciones.

En virtud de la posesion definitiva cesan las restricciones impuestas por el artículo 85.

Si no hubiere precedido posesion provisional, por el decreto de posesion definitiva se abrirá la sucesion del ausente, segun las reglas jenerales.

C. Col.—Art. 105, Si pasados cuatro años despues de decretada la posesion provisoria, no se hubiere presentado el desaparecido, o no se tuvieren noticias que motivaren la distribucion de sus bienes segun las reglas jenerales, se decretará la posesion definitiva, i se cancelarán las cauciones.

En virtud de la posesion definitiva, cesan las restricciones impuestas por el artículo 103.

Si no hubiere precedido posesion provisoria, por el decreto de posesion definitiva se abrirá la sucesion del desaparecido segun las reglas jenerales.

C. Arj.—Art. 120. Si dada la posesion provisoria, se presentase el ausente o hubiere noticia cierta de él, quedará sin efecto alguno.

C. Ur.—Art. 68. V. C. del art. 82.

Art. 69. Desde el dia del fallecimiento probado del ausente, quedará espedita la herencia a los herederos testamentarios, o a falta de testamento, a los que, en la época de la muerte, fuesen herederos *abintestato*.

Si otros hubieren obtenido la posesion, sea proviso-

ria, sea definitiva, de los bienes del ausente, tendrán que restituirlos, salvo los frutos, conforme al artículo 66.

Art. 70. Si el ausente vuelve, o se acredita su existencia, durante la posesion provisoria, cesarán los efectos de la declaracion de ausencia, sin perjuicio, si el caso lo exijiere, de las medidas conservatorias prescritas en el capítulo 1.º del presente título, para la administracion de sus bienes.

C. Bra —Art. 479. Si durante la posesion provisional se prueba la época exacta del fallecimiento del ausente, se considerará en esa fecha abierta la sucesion a favor de los que en ese tiempo eran herederos.

C. Ven.—Art. 43. Si durante la posesion provisional, vuelve el ausente o se prueba su existencia, cesan los efectos de la declaracion de ausencia, salvo, si hai lugar, las garantías de conservacion i administracion del patrimonio establecidas por el artículo 30. Los poseedores provisionales de los bienes deben restituirlos con las rentas en la proporcion fijada en el artículo 40.

Art. 44. Si durante la posesion provisional, se descubre de una manera cierta la época de la muerte del ausente, se abre la sucesion en favor de los que en esa época serian sus herederos, lejítimos o testamentarios, o de sus sucesores; y los que han gozado de los bienes están obligados a restituirlos con las rentas en la proporcion fijada en el artículo 40.

Art. 46. V. C. del art. 82.

Art. 47. Decretada la posesion definitiva, cesan toda vijilancia de administracion i toda dependencia de la autoridad judicial, i podrá procederse a la particion definitiva i a disponer libremente de los bienes.

C. Fran.—Art. 129. V. C. del art. 82.

Art. 130. Probado el dia de la muerte del ausente,

se abrirá la sucesion en beneficio de los herederos mas próximos en esa época, i los que hubieren gozado de los bienes del ausente, estarán obligados a restituírselos, reservándose los frutos adquiridos por ellos en virtud del artículo 127.

Art. 131. Si el ausente reaparece, o si se prueba su existencia durante la posesion provisional, cesarán los efectos de declaracion de ausencia, sin perjuicio en su caso, de las providencias conservativas prescritas en el capítulo primero del presente título para la administracion de sus bienes.

C. Esp.—Art. 193. Declarada firme la sentencia de presuncion de muerte, se abrirá la sucesion en los bienes del ausente, procediéndose a su admistracion por los trámites de los juicios de testamentaría o abintestato, segun los casos.

C. It.—Art. 33. Si durante la posesion temporal regresare el ausente, o si probare su existencia, cesarán los efectos de la declaracion de ausencia, sin perjuicio de las garantías de conservacion i de administracion del patrimonio establecidas en el art. 21, si hubiere lugar a ellas.

Los poseedores temporales de los bienes deberán restituirlos con las rentas en la forma prescrita en el art. 31.

Art. 34. Si durante la posesion temporal se probare la fecha de la muerte del ausente, se abrirá la sucesion en favor de las personas que en aquella fecha fueran sus herederos lejítimos o testamentarios, o en beneficio de los sucesores de éstos. Los que hayan disfrutado los bienes estarán obligados a restituirlos, con las rentas, en la forma prescrita en el artículo 31.

Art. 36. Si la ausencia hubiese continuado por espa-

cio de los treinra años siguientes a la toma de posesion temporal, o si hubiesen trascurrido cien años desde la fecha del nacimiento del ausente, i ademas las últimas noticias recibidas de éste tuviesen por lo ménos una fecha de tres años, el Tribunal, a instancia de las partes interesadas, pronunciará la posesion definitiva, declarará irresponsables a los fiadores i hará cesar las demas garantías que se hubiesen impuesto.

Art. 37. Una vez autorizada la toma de posesion definitiva, cesarán toda administracion i toda dependencia de la autoridad judicial, i los que hubieren sido admitidos a la posesion temporal i sus herederos podrán proceder a la division definitiva i disponer libremente de los bienes.

COMENTARIO

SUMARIO.—107. Reglas que contiene el artículo.—108. Por el reaparecimiento del desaparecido cesa la posesion provisional.—109. Situaciones jurídicas que pueden producir las noticias que se reciban del desaparecido.--110. La posesion definitiva permite a los poseedoresdisponer libremente de los bienes.—111. Diferencia entre los poseedores provisionales i los definitivos.—112. La posesion definitiva deberá darse sin más justificacion que la de haber trascurrido los plazos en que tiene lugar. —113. La posesion definitiva abre la sucesion.

107. El presente artículo contiene los siguientes preceptos:

1.º La posesion provisional termina si reaparece el desaparecido o se tuvieren noticias que motivaren la distribucion de los bienes segun las reglas jenerales;

2.º Decretada la posesion definitiva se cancelan las cauciones i cesan las restricciones impuestas a los poseedores provisionales;

3.º Si no hubiere precedido posesion provisional, por el decreto de posesion definitiva se abre la sucesion del desaparecido.

Vamos a estudiar por separado cada una de estas reglas.

108. Si reaparece el desaparecido es natural que termine la administracion de los poseedores i se entreguen los bienes a su dueño. Por ese mismo hecho cesa el objeto i la causa de la posesion provisional. Los poseedores administraban los bienes bajo esa condicion. i, habiéndose cumplido, carecen de todo título para seguir poseyéndolos.

Tal es el carácter jurídico de la muerte presunta. Descansando en indicios i conjeturas, no puede prevalecer sobre la realidad de la existencia. Como toda presuncion legal, cede ante prueba contraria i ninguna mas evidente que la presencia del desaparecido.

109. Cesa tambien la posesion provisional en el caso de recibirse noticias del desaparecido; pero es preciso tener en cuenta que éstas pueden ser confirmatorias de su existencia i paradero o confirmatorias de su fallecimiento.

Cuando confirman el fallecimiento los bienes entran en una nueva condicion. Pasan a constituir la herencia del desaparecido i entónces termina la administracion de los poseedores provisionales, ya por confundirse su calidad de tales i la de herederos, ya por pasar los bienes a otras personas llamadas por el testamento o la lei.

Cuando las noticias acreditan la existencia, pueden tambien producirse dos situaciones: o comparece el desaparecido por sí o por medio de persona que represente sus derechos o hace caso omiso del estado jurídico en que se halla.

Si lo primero, no hai cuestion. El reaparecimiento personal o la presentacion de un tercero que probase obrar en nombre de él, ya por compra u otro cualquier título lejítimo, pone término inmediato a la posesion en que están constituidos los bienes. Es indiscutible el derecho del desaparecido para disponer de sus cosas i del adquirente para colocarse por el mismo hecho en el lugar de aquél.

Pero si no comparece en ninguna forma, ¿qué se hace? ¿continúan en la administracion los poseedores provisionales, o la toman los poseedores definitivos, o se nombra curador a los bienes?

Para resolver esta interrogación, es preciso no olvidar que si el desaparecido, a pesar de las circunstancias en que se encuentra, deja de comparecer o dilata la comparecencia, es porque está conforme i acepta el estado actual de sus bienes. Esta es una justa presuncion de su voluntad. Luego subsistiria la razon i el objeto de la posesion provisoria i por lo mismo seria lójico que ésta continuase miéntras no llegue la oportunidad de convertirla en definitiva.

Sin embargo, hai que tomar este hecho con las debidas reservas, pues no faltan razones para sostener que en tal caso procede la designacion de curador de bienes, ya que vuelve a tratarse de una persona simplemente ausente, que no mantiene comunicacion con los suyos i ha constituido procurador. Es exactamente la que prevee i contempla el artículo 473 del Código (a).

(a) «A recibirse noticias ciertas de que el desaparecido vive, i éste no reanuda su comunicacion con su familia, procédese, conforme al art. 473, a nombrar curador de bienes; el cual exije la restitucion a los poseedores provisionales». Borja. T. II, N.º 228.

110. Se dispone en la segunda regla del artículo 90, decretada la posesion definitiva se cancelarán las cauciones i las restricciones impuestas por el artículo 88 (b).

En consecuencia, quedan los poseedores definitivos en situacion de proceder como dueños absolutos de los bienes. Los pueden vender o gravar a su esclusivo arbitrio. Ninguna medida de precaucion les dificulta el ejercicio de los derechos inherentes al dominio.

«Quedan en libertad, dice el señor Claro Solar, de enajenar todos los bienes del desaparecido, raíces o muebles, practicar la particion i liquidacion de la herencia, gravar los bienes raíces con hipotecas, censos o servidumbres, transijir o comprometer los derechos referentes a bienes del desaparecido, arrendarlos con entera libertad i, en una palabra, ejecutar todos los actos que puede realizar un verdadero propietario» (a).

111. Este procedimiento es perfectamente lójico. Durante el período de posesion provisoria no se juzgaba difícil que el desaparecido reapareciera o que a lo ménos se llegase a tener noticia cierta de su fallecimiento. De ahí la serie de prolijas precauciones adoptadas en beneficio de él o de sus herederos.

(b) «La palabra cancelar, empleada en el artículo 90 es deficiente; porque se refiere sólo a la fianza i la hipoteca, mas no a la prenda.

«De los términos mismos en que está redactada la parte final del artículo 90, inciso 1.ª, se deduce que independientemente de las jestiones que hagan los herederos para obtener la posesion definitiva, los fiadores o los terceros que hubieren constituido hipoteca o prenda, pueden solicitar que se declare estinguida la fianza, que se proceda a cancelar la hipoteca, o que se devuelvan los bienes en que la prenda consiste». Borja. T. II, N.º 235.

(a) T. I, N.º 479.

Los poseedores provisionales estaban obligados a conservar i restituir los bienes cuya administracion se les habia confiado, i, por consiguiente, no podian venderlos ni gravarlos sino mediante solemnidades especiales. Debian ademas garantir la conservacion i la devolucion de ellos i responder hasta de la culpa leve.

Pero en los casos en que se concede la posesion definiva, se presume, si no absolutamente imposible, en estremo difícil que el desaparecido reaparezca o se adquieran noticias fehacientes de la fecha en que acaeció su muerte. El desaparecimiento adquiere el máximum de la certidumbre legal. Todas las consideraciones de equidad i de conveniencia pública inducen a poner término a la posesion provisional. De aquí que la lei adopte resoluciones definitivas i conceda a los poseedores el uso i goce de los bienes, sin cauciones ni restricciones; i que llegue hasta reconocer a los demas que tienen intereses subordinados a la condicion de muerte del desaparecido, el derecho de hacerlos valer como en el caso de la muerte verdadera.

112. Se ha preguntado si los poseedores provisorios, para obtener la posesion definitiva, deberán hacer nuevamente las justificaciones indicadas en el artículo 81.

Nos parece que nó. En ninguna parte la lei lo exije. Les bastará probar que han trascurrido los ochenta o los treinta años de que se habla en el artículo 82. Acreditadas estas circunstancias, deberá el juez acreditar sin mas trámites, la sentencia que manda dar lo posesión definitiva, la cual se concede como hemos dicho en otras partes, en los casos siguientes.

1.º Cuando acaeció al desaparecido algun accidente que puso su vida en inminente peligro de perecer i des-

de la fecha de dicho accidente han trascurrido cuatro años sin tenerse de él noticias (art. 81, 7.º);

2.º Cuando trascurridos diez años desde la fecha de las últimas noticias, se probare que el desaparecido tenia mas de ochenta años de edad (art. 82);

3.º Cuando trascurran treinta años desde las últimas noticias (art. 82).

113. Dispónese en la última regla del artículo que comentamos, que si no hubiere precedido la posesion provisoria, se abrirá la sucesion del desaparecido, segun las reglas jenerales.

Dijimos al estudiar el artículo 84 (núm. 67) que entre los efectos del decreto de posesion provisoria está la apertura de la sucesion. Nos referimos, por lo tanto, a ese comentario.

Observaremos, sin embargo, que las reglas jenerales que rijen la sucesion por causa de muerte, no pueden aplicarse tan completamente en el caso de abrirse ésta por el decreto de posesion provisoria como cuando se abre en virtud del decreto de posesion definitiva. La razon es que sólo en virtud de esta última se concede a las personas que tienen derechos subordinados a la condicion de muerte del desaparecido, la facultad de hacerlos valer como en el caso de verdadera muerte. Es la sentencia definitiva la que viene a dar a la presuncion de la lei los efectos de los hechos realmente consumados.

Artículo 91

Decretada la posesion definitiva, los propietarios i los fideicomisarios de bienes usufructuados o poseidos fiduciariamente por el desaparecido, los legatarios, i en jeneral, todos aquellos que tengan derechos subordinados a la condicion de muerte del desaparecido, podrán hacerlos valer como en el caso de verdadera muerte.

REFERENCIAS

Decretada.—52; núm. 4. R. del C. de B. R.
Posesion definitiva.—90.
Propietarios.—582—583.
Fideicomisarios.—733.
Usufructuados.—774—765.
Legatarios.—954.
Verdadera muerte.—78—79.

CONCORDANCIAS

C. Ec.—Art. 88. Decretada la posesion definitiva, los propietarios i los fideicomisarios de bienes usufructuados o poseidos fiduciariamente por el ausente, los legatarios i en jeneral cuantos tengan derechos subordinados a la condicion de muerte de aquél, podrán hacerlos valer como en el caso de verdadera muerte.

C. Col.—Art. 106. Decretada la posesion definitiva, los propietarios i los fideicomisarios de bienes usufructuados o poseidos fiduciariamente por el desaparecido, los

legatarios, i en jeneral todos aquellos que tengan derechos subordinados a la condicion de muerte del desaparecido, podrán hacerlos valer como en el caso de verdadera muerte.

C. Arg.—Art. 122. V. C. del art. 82.

C. Ur.—Art. 61. Decretada la ausencia, si hubiere testamento cerrado, se abrirá a solicitud de los interesados o del Ministerio Público.

Los herederos testamentarios, con citacion de los herederos abintestato, o a falta de testamento, los que fueren herederos abintestato del ausente a la fecha de la desaparicion o de las últimas noticias, o del suceso de que habla el artículo 57; podrán pedir la posesion interina de los bienes que tenia el ausente, ofreciendo fianza idónea para garantía de su administracion.

Los legatarios i demas que tienen derechos eventuales que se hacen exijibles con la muerte, podrán tambien ejercerlos provisoriamente, dando fianzas.

C. Bra.—Art. 471. V. C. del Art. 81, N.º 3.

C. Fran.—Art. 123. V. C. del art. 84.

C. Sui.—Art. 38. Cuando las requisitorias no hayan dado resultado, hará el juez la declaracion de ausencia, pudiendo ejercitarse los derechos consiguientes al fallecimiento del mismo modo que si la realidad de éste se hubiese establecido.

Los efectos de la declaracion de ausencia se retrotraerán al dia del peligro de muerte o al de las últimas noticias.

COMENTARIO

SUMARIO.—114. Decretada la posesion definitiva, recuperan sus bienes las personas cuyos derechos se subordinan a la condicion de muerte del desaparecido.—115. Tambien pueden pedir que se dé a los herederos la posesion definitiva.—116. No recuperan los frutos producidos con anterioridad al decreto que concede dicha posesion.

114. Segun el tenor literal de este artículo, una vez decretada la posesion definitiva, todas las personas que tengan derechos subordinados a la condicion de muerte del desaparecido, podrán hacerlos valer como en el caso de verdadera muerte. La sucesion se abre plenamente i procede la liquidacion de la herencia como en cualquiera otra situacion normal i corriente. Los nudos propietarios de bienes cuyo usufructo tenia el desaparecido, los fideicomisarios de bienes de que el desapacido era fiduciario, los legatarios, etc., deberán entrar en posesion de lo que les perteneciere.

115. Pero siendo necesario para que este derecho nazca, la dictacion previa de la sentencia que da la posesion definitiva, i pudiendo suceder que no convenga a los poseedores provisionales solicitarla para no verse obligados a restituir los bienes, es evidente que tales interesados tienen la facultad de poderla pedir por sí solos, con prescindencia i aun contra la voluntad de los herederos presuntivos. Esto es rigurosamente lójico i de absoluta necesidad para garantirles en la práctica el derecho que en la lei se les reconoce.

Ademas corroboran esta interpretacion el artículo 81, N.° 3, i el inciso final del 84. El primero autoriza para solicitar la declaracion de presuncion de muerte a todos los que tengan interes en ella; i el segundo orde-

na que se declare yacente la herencia en caso de que no se presenten herederos. Tales disposiciones serian inútiles, si hubiese de entenderse que no facultan a los interesados para pedir que se dé a los herederos la posesion definitiva: pues es indiscutible que este será el caso para ellos de mayor interes (a).

116. Se pregunta si las personas cuyos derechos estaban subordinados a la condicion de muerte del desaparecido, recuperan conjuntamente con sus bienes, los frutos que estos hubieren producido ántes de la posesion definitiva. La cuestion es importante i para resolverla, necesitamos distinguir los diversos períodos del desaparecimiento.

Los frutos producidos durante la mera ausencia forman parte del patrimonio del desaparecido que deben recibir los herederos presuntivos. Se acumulan al acerbo total i de ellos responden los poseedores. Al comentar el artículo 85 tuvimos oportunidad de esponer la razon de dicho procedimiento.

Los frutos percibidos durante el período de posesion provisional, corresponden íntegramente a los poseedores. Así quedó claramente establecido en el comentario del artículo 89. Así tambien lo dispone el artículo 91, al prescribir que sólo despues de decretada la posesion definitiva entrarán los interesados a hacer valer sus derechos como en el caso de verdadera muerte. Esto equivale a decir que miéntras ésta no se produzca, los asignatarios i los propietarios de los bienes no tienen sobre ellos ningun derecho perfecto.

(a) «Aun cuando los herederos no pidan la posesion definitiva, dichas personas (los interesados) pueden exijir que ella se conceda, i, concedida, las mismas personas pueden hacer valer sus derechos»,—Borja, T. II. N.º 239.

Tal resolucion es justa i lójica. Los poseedores provisionales administran en nombre del desaparecido i representan sus intereses. La muerte presunta, en este período, todavía produce efectos limitados. Es preciso que venga la posesion definitiva a darle consecuencias mas trascendentales. Antes de ella se ha procedido en el supuesto de que aun vive el desaparecido, i en tal caso de nada tienen que quejarse los predichos interesados, cuyos derechos están subordinados a la condicion de muerte de aquél.

Para ellos es enteramente indiferente la fecha de la muerte presunta. Su derecho sólo nace a la fecha de la sentencia de posesion definitiva. Hasta ese instante únicamente tenian la nuda propiedad fiduciaria. Los frutos correspondian al desaparecido, o sea, a las personas que lo representen.

Semejante es la situacion de los legatarios. Si ellos no han administrado los bienes, es natural que indemnicen a los administradores, concediéndoles el derecho a los frutos. Otra cosa, seria una manifiesta espoliacion (a).

(a) «Se pregunta, ¿los fideicomisarios i demas gozarán de los frutos desde la declaracion de la muerte presunta, o sólo desde que se decreta la posesion defininitiva?—En el artículo 84 se dispone que la posesion provisional se dé a los herederos presuntivos, sean los testamentarios o los lejítimos del desaparecido. El fideicomisario i otros que tengan derechos subordinados a la condicion de muerte del desaparecido, no son sus herederos testamentarios ni lejítimos, ni debiera dárseles en consecuencia la posesion provisional. No obstante, la equidad natural, i las palabras empleadas al fin del artículo 91, *como en el caso de verdadera muerte*, convencen de que los fideicomisarios i demas, haciendo valer sus derechos como en el caso de verdadera muerte, pueden pedir los frutos producidos desde la declaracion de la muerte presunta, i tambien los demas percibidos desde el dia presuntivo de la muerte, si existieren o si no hubieren sido consumidos de buena fe. Los legatarios de jénero, deben sujetarse no

Llegada por fin la tercera i última época del desaparecimiento, cambia la situacion de los bienes. Como hemos dicho, se abre la sucesion plenamente; se liquida la herencia, i los asignatarios i todos cuantos tienen derechos subordinados a la condicion de muerte del desaparecido entran a ejercerlos con entera libertad.

Ahora si que es natural que los frutos pertenezcan a los dueños de los bienes, i que los poseedores definitivos tengan la obligacion de dar cuenta de ellos (b).

Art. 92

El que reclama un derecho para cuya existencia se suponga que el desaparecido ha muerto en la fecha de la muerte presunta, no estará obligado a probar que el desaparecido ha muerto verdaderamente en esa fecha; i, miéntras no se presente prueba en contrario, podrá usar de su derecho en los términos de los artículos precedentes.

I por el contrario, todo el que reclama un derecho para cuya existencia se requiera que el desaparecido haya muerto ántes o despues de esa fecha, estará obligado a probarlo; i sin esa prueba no podrá impedir que el derecho reclamado pase a otros, ni exijirles responsabilidad alguna.

---

obstante a las reglas correspondientes.—Si solo en el caso de la posesion definitiva gozasen de los frutos los fideicomisarios i propietarios; i si estuviese sólo en la mano de los herederos el pedir dicha posesion, habria casos en que le convendria no pedirla nunca; i dejar suspenso indefinidamente el derecho de los fideicomisarios i nudos propietarios, i así se llegaria a establecer dos fideicomisos o usufructos sucesivos».—J. C. Fábres.—T. IX.—Pág. 196.—Nota 10.

(b) «Hemos dicho ya lo bastante sobre este sistema arbitrario de nuestro Código i sólo agregaremos que el artículo 1338 que reglamenta la distribucion de los frutos de la herencia, no puede sino aplicarse al tiempo que dure la indivision despues de decretada la posesion definitiva de los bienes del desaparecido».—Claro Solar.—T. I, núm. 474.

REFERENCIAS

Derecho.—576.
Desaparecido.—80.
Muerto.—78.
Fecha de la muerte presunta.—81,6º.
Prueba en contrario.—47.
Probarlo.—1698.

CONCORDANCIAS

C. Ec.—Art. 98. El que reclama un derecho, para cuya existencia se suponga que el ausente ha muerto en la fecha de la muerte presunta, no estará obligado a probar que éste ha muerto verdaderamente en esa fecha; i miéntras no se presente prueba en contrario, podrá usar de su derecho, en los términos de los artículos precedentes.

I por el contrario, todo el que reclama un derecho, para cuya existencia se requiera que el ausente haya muerto ántes o despues de esa fecha, estará obligado a probarlo; i sin esa prueba no podrá impedir que el derecho reclamado pase a otros, ni exijirles responsabilidad alguna.

C. Col.—Art. 107. El que reclama un derecho para cuya existencia se suponga que el desaparecido ha muerto en la fecha de la muerte presunta, no estará obligado a probar que el desaparecido ha muerto verdaderamente en esa fecha; i miéntras no se presente prueba en contrario, podrá usar de su derecho en los términos de los artículos precedentes.

I por el contrario, todo el que reclama un derecho para cuya existencia se requiera que el desaparecido haya muerto ántes o despues de esa fecha, estará obligado a probarlo, i sin esa prueba no podrá impedir que el derecho reclamado pase a otros, ni exijirles responsabilidad alguna.

C. Arg.—Art. 125. Si el ausente hubiera dejado hijos lejítimos, cuya existencia se ignoraba, podrán estos pedir, i deberá entregárseles, los bienes del ausente como en el caso de la aparicion de éste. Lo mismo se hará si se presentasen herederos instituidos en un testamento del que no se tenia conocimiento, i los herederos probasen la efectiva muerte del testador.

C. Ur.—Art. 74. Cuando se reclame un derecho que recaiga en individuo cuya existencia no es legalmente reconocida, conforme a lo establecido en el artículo 51, deberá probarse que ese individuo existia en la época en que el derecho recayó en él.

Art. 51. El ausente a los ojos de la lei, ni está vivo, ni está muerto.

A los que tienen interes en que esté vivo, toca probar la existencia, como el fallecimiento, a los que tienen interes en que haya muerto.

C. Ven.—Art. 51. No se admitirá la reclamacion de un derecho proveniente de una persona cuya existencia sea necesaria al nacer el derecho, si no se prueba que dicha persona existia cuando el derecho tuvo nacimiento.

C. Fran.—Art. 135. El que reclame un derecho deferido a un individo cuya existencia no sea cierta, debe probar que ese individuo existia cuando se defirió el derecho: hasta que rinda esa prueba, no se le aceptará la demanda.

Art. 136. Si se abre una sucesion a que es llamado

un individuo cuya existencia no es cierta, se defirirá esclusivamente a los que tengan derecho de concurrir con él o a los que hubieran sucedido en ella en su falta.

C. Esp.—Art. 195. El que reclame un derecho perteneciente a una persona cuya existencia no estuviere reconocida, deberá probar que existia en el tiempo en que era necesaria su existencia para adquirirlo.

C. Sui.—Art 32. El que, para ejercer un derecho, pretenda que una persona existe o que ha muerto, o que vivia en una época determinada, que ha sobrevivido a otra persona, habrá de probar el hecho que alegue.

Cùando varias personas hayan muerto, sin que sea posible probar que una persona ha sobrevivido a la otra, se entenderá que fallecieron al mismo tiempo.

C. It.—Art. 42. Nadie podrá reclamar un derecho en nombre de una persona cuya existencia se ignora, si no prueba que existia cuando nació el derecho.

COMENTARIO

SUMARIO.—117. Resúmen i razon del artículo.—118. Ejemplos con que lo esplicó don Andres Bello.

117. El señor Borja resume este artículo en las dos reglas siguientes:

«1.ª La sentencia que declara la fecha de la muerte presunta, es plena prueba contra todos; i

2.ª Si alguno alega que la muerte acaeció ántes o despues de esa fecha, él debe probarlo».

«Ambas reglas, agrega, son consecuencia necesaria, ya del sistema sobre la presuncion de muerte por desa-

parecimiento, ya de los principios jenerales sobre las pruebas» (a).

En efecto, la muerte presunta es una presuncion legal, que como todas las de esta clase, hace fe miéntras no se demuestre lo contrario. Cualquiera puede aprovecharse de ella para el arreglo de sus derechos i obligaciones. Por lo tanto, el que reclama un derecho, fundándose en que el desaparecido falleció en la fecha de la muerte presunta, no necesita rendir otra prueba. Le basta atenerse a la presuncion que la lei establece.

I al contrario, si álguien alega que el fallecimiento tuvo lugar en otra fecha que la indicada en la sentencia que declaró la muerte presunta, entónces estará obligado a justificar su asercion. Así lo establece este artículo i lo requiere el carácter simplemente legal de la presuncion que obsta a su derecho. Así tambien lo dispone el artículo 1698, que es la regla jeneral en cuanto se refiere a la prueba de las obligaciones.

En resolucion, este artículo establece que la presuncion de muerte por desaparecimiento, como presuncion legal que es, deberá prevalecer contra todos, miéntras no haya plena prueba en contrario (b).

118. El señor Bello en la nota puesta al artículo 106 del proyecto de Código Civil de 1853, trae los ejemplos que paso a copiar. Ellos ilustran de tal manera la teoría, que estimo inútil todo otro comentario. Dice la es-

(a) T. II.—N.º 240.

(b) «La prueba de la muerte verdadera del desaparecido en la fecha asignada a su muerte presunta, no es necesaria desde que la presuncion afirma precisamente la muerte en dicha fecha; pero segun los principios jenerales en materia de prueba, todo el que afirme que ha ocurrido esa muerte ántes o despues de aquella fecha, estará obligado a probarlo i sin esta prueba no podrá entrar en pos sion del derecho que reclama». Claro Solar—T. I. N.º 475.

presada nota: «Art. 106, inc. 1.º Por ejemplo, el desaparecido Pablo ha muerto presuntivamente el 1.º de Mayo de 1830, i ha sido instituido heredero de Antonio en primer lugar, i en su defecto Diego. La sucesion de Antonio se abre en el mes de Diciembre del mismo año. El sustituto Diego no tiene necesidad de probar que Pablo era entónces muerto. Le basta el decreto judicial que ha fijado el 1.º de Mayo de 1830 como fecha presuntiva de la muerte. Pero no podrá usar de su derecho dentro de los diez años subsiguientes a la fecha de las últimas noticias, porque durante ese tiempo se considera provisoriamente el desaparecimiento como mera ausencia.

«Art. 106, inc. 2.º Si en la hipótesis precedente la fecha de la muerte presunta se fijase en Enero de 1831, el sustituto Diego no podria pedir por falta de Pablo la herencia de Antonio, a ménos de probar que Pablo habia muerto ántes que Antonio.

«Por otra parte, los herederos de Pablo no pueden reclamar la herencia de Antonio fallecido despues de la fecha presuntiva de muerte, sino probando que Pablo existia verdaderamente al tiempo de deferírsele la sucesion de Antonio.

«Si Antonio fuese el padre de Pablo, los hijos de Pablo podrian reclamar de todos modos la porcion paterna en la herencia de Antonio. Abriéndose la sucesion de Antonio despues de la fecha de la muerte presunta, reclamarán dicha porcion por derecho de representacion; en caso contrario, por derecho de trasmision; bien entendido, que, para suceder por derecho de trasmision, tienen que aceptar la herencia de Pablo, de la cual es parte integrante el derecho de pedir la porcion de Pablo en los bienes de Antonio.»

Art. 93

El decreto de posesion definitiva podrá rescindirse a favor del desaparecido si reapareciere, o de sus lejitimarios habidos durante el desaparecimiento, o de su cónyuje por matrimonio contraido en la misma época.

REFERENCIAS

Decreto de posesion definitiva.—82—90.
Rescindirse.—1682.
Desaparecido.—80.
Lejitimarios—1182.
Matrimonio—102.

CONCORDANCIAS

C. Ec.—Art. 90. El decreto de posesion definitiva podrá rescindirse a favor del ausente, si volviere, o de sus lejitimarios habidos durante la desaparicion, o de su cónyuje por matrimonio contraido en la misma época.

C. Col.—Art. 108. El decreto de posesion definitiva podrá rescindir a favor del desaparecido si reapareciere, o de sus lijitimarios habidos durante el desaparecimiento, o de su cónyuje por matrimonio contraído en la misma época.

C. Arj.—Art. 125. V. C. del art. 92.

Art. 124. Si el ausente apareciese despues de dada la posesion definitiva de sus bienes, le serán entregados en el estado en que se encuentren, o los que con el va-

lor de ellos se hubiesen comprado, pero no podrá exijir el valor de los consumidos ni las rentas o intereses percibidos por los que hubiesen tenido la posesion definitiva.

C. Ur.—Art. 71. Si el ausente vuelve, o si se acredita su existencia, aun despues de la posesion definitiva, recobrará sus bienes en el estado en que se encuentren, el precio de los que se hubiesen enajenado, o las cosas adquiridas con el precio de las que se hubiesen vendido; pero no podrá reclamar frutos ni rentas.

Art. 72. Los descendientes lejítimos del ausente podrán asimismo dentro de quince años contados desde la posesion definitiva, solicitar la restitucion de sus bienes, en la forma espresada en el artículo anterior.

C. Bra.—Art. 483. Regresando el ausente en los diez años siguientes a la apertura de la sucesion definitiva, o alguno de sus descendientes, o ascendientes, aquél o éstos obtendrán sólo los bienes existentes en el estado en que se encuentren, o los subrogados en su lugar, o el precio que los herederos o demas interesados hubieren recibido por los bienes enajenados despues de aquel tiempo.

Párrafo único. Si, en los diez años de este artículo, el ausente no regresare, i ningun interesado solicitare la sucesion definitiva, la plena propiedad de los bienes guardados pasará al Estado donde tenia su domicilio el ausente, o a la Union, si estaba domiciliado en el Distrito Federal, o en territorio no constituido en Estado.

C. Ven.—Art. 48. Si, despues de acordada la posesion definitiva, vuelve el ausente o se prueba su existencia, recobra los bienes en el estado en que se encuetren, i tiene derecho a reclamar el precio de los que

han sido enajenados, si aun se debe, o los bienes provenientes del empleo de este precio.

Art. 49. Los hijos o descendientes del ausente pueden igualmente, dentro de los treinta años, contados desde la posesion efectiva, hacer valer los derechos que les pertenezcan sobre los bienes del ausente, segun las reglas establecidas en el artículo precedente, sin que tenga necesidad de probar la muerte del ausente.

C. Fran.—Art. 132. Si el ausente reaparece, o si se prueba su existencia aun durante la posesion definitiva, recuperará sus bienes en el estado en que se hallen, el precio de los que hubiesen enajenados, o los bienes provenientes de la inversion del precio de los bienes vendidos.

Art. 133. Los hijos i descendientes del ausente podrán asimismo, dentro de los treinta años, contados desde la pesesion definitiva, pedir la restitucion de sus bienes, segun lo prescrito en el artículo precedente.

C. Esp.—Art. 194. Si el ausente se presenta, o, sin presentarse, se prueba su existencia, recobrará sus bienes en el estado que tengan, i el precio de los enajenados o los adquiridos con él, pero no podrá reclamar frutos ni rentas.

C. Sui.—Art. 547. Los poseedores de los bienes están obligados a restituirlos al ausente si reaparece o a terceros que hagan valer derecho preferente. En ámbos casos son aplicables las reglas de la posesion.

Si han obrado de buena fe, la obligacion de restituir en cuanto a los terceros empieza solo desde que se incoó la accion de peticion de herencia.

C. It.—Art. 39. Si despues de la toma de posesion definitiva regresare el ausente o se probare su existen-

cia, recobrará los bienes en el estado en que se encuentren i tendrá derecho a reclamar el precio de los que se hayan vendido si todavía no se ha cobrado, o los bienes procedentes del empleo de este precio.

Art. 40. Los hijos i descendientes del ausente podrán asimismo, dentro de los treinta años siguientes al dia de la toma de posesion definitiva, hacer valer los derechos que les correspondan sobre los bienes del ausente, conforme a las reglas establecidas en el artículo precedente, sin estar por esto obligados a probar el fallecimiento.

COMENTARIO

SUMARIO.—119. La posesion definitiva no se rescinde sino que se resuelve. —120. El desaparecido puede pedir la resolucion en cualquier tiempo que se presente.—121. Pueden tambien pedirla los lejitimarios habidos durante el desaparecimiento o el cónyuje por matrimonio contraído en la misma época.—122. Lo que se disponia en los proyectos anteriores al Código sobre este punto.—123. Lo que se prescribe en algunas lejislaciones estranjeras sobre lo mismo.

119. Dice la ley que el decreto de posesión definitiva podrá rescindirse. Este es un error. La rescisión retrotrae las cosas al estado anterior al acto que se rescinde. Es la accion que compete a las personas que pueden pedir la declaracion de nulidad del hecho jurídico nacido con un vicio orijinario. De modo que sólo se rescinde el acto o contrato que adolece de vicios que lo anulan.

Las convenciones válidamente celebradas se resuelven. La resolucion no anula la declaracion de voluntad; deja persistente el vínculo jurídico. La accion resolutoria produce la restitucion de las cosas respetando los derechos i obligaciones constituidos en el tiempo intermedio.

Por eso la nulidad relativa da derecho a la rescision, segun el artículo 1682; i en los contratos bilaterales va envuelta la condicion resolutoria de no cumplirse por uno de los contratantes lo pactado, segun el artículo 1489.

Ahora bien, si aplicamos estas doctrinas, que están confirmadas en numerosas disposiciones de nuestro Código, a la posesion definitiva, debemos concluir necesariamente que ésta no se rescinde sino que se resuelve. Quedan subsistentes los compromisos jurídicos contraidos por los poseedores definitivos. En sí misma ningun vicio encierra la posesion definitiva. Si cesa, no es por defecto de su constitucion, sino por causa sobreviviente. Es el cumplimiento de una condicion determinada lo que viene a ponerle término. Satisface, pues, plenamente las teorías jurídicas que sobre la resolucion i la rescision dejamos espuestas (a).

(a) «Si a la sentencia que concedió la posesion definitiva han precedido todos los trámites por la lei puntualizados, tal sentencia no es susceptible de *rescision*; resuélvese cuando se cumple la condicion resolutoria prevista por el lejislador; la cual consiste en que el desaparecido reaparezca o en que se tengan noticias ciertas de su existencia o de su muerte». Borja. T. II. núm. 241.

«La *rescision* deja suponer siempre que la causa porque se efectúa ha coexistido con la ejecucion o celebracion del acto o contrato, a diferencia de la *resolucion;* que supone un vicio sobreviniente. Aquí dice la lei que el decreto de posesion definitiva se *rescinde*, porque en el momento de ser pronunciado, obraba en el ánimo del juez el falso concepto (autorizado e impuesto por la lei) de que el desaparecido habia muerto, o de que no habia dejado personas que pudieran alegar sobre sus bienes mejor derecho que las que pasaran a ser poseedores definitivos, en virtud del mismo decreto.

«No se dice en este artículo que pueda rescindirse el decreto de posesion definitiva en favor de los lejitimarios habidos ántes del desaparecimiento, porque, o son herederos presuntivos, que es lo mas probable, o no lo han sido por incapacidad, indignidad o justo desheredamiento».—A. de L. i C. P.—Páj. 219.

120. Prescribe el artículo que la rescision del decreto de posesion definitiva se hará a favor de las siguientes personas:

1.º Del desaparecido, si reapareciere;

2.º De sus lejitimarios habidos durante el desaparecimiento; i

3.º De su cónyuje por matrimonio contraido en la misma época.

El derecho del desaparecido es claro como un axioma. Nada mas justo i mas conforme al sistema del desaparecimiento. La presuncion de muerte debe ceder ante la realidad de la existencia del desaparecido. Seria absurdo i delictuoso entregar a los herederos el patrimonio de una persona que está viva. Como dice Manresa i Navarro comentando el artículo 194 del Código Español, «esa presuncion de la lei es solo *juris tantum* i puede desvanecerse, segun ya se ha dicho, por la presentacion del que se le ha tenido por muerto o por la prueba de su existencia; esta adquisicion de herencia es revocable por su propia naturaleza desde el momento que se demuestre la falsedad de su causa, o sea la inexacta defuncion del ausente» (a).

Por consiguiente, el que sea definitiva la posesion que se concede a los herederos, no quiere decir que sea irrevocable. Estos son dueños de los bienes en cuanto quedan válidos i firmes los contratos que han celebrado con terceros; pero no en cuanto a las relaciones jurídicas que los ligan al desaparecido. El derecho de éste para recuperarlos en cualquier tiempo que se presente mantiénese inatacable i en toda su justa plenitud. Lo

(a) T. II.—Páj 150.

contrario seria un despojo tan violento como injustificado (b).

121. No es ménos justo el derecho de los lejitimarios i del cónyuje. Son legalmente los continuadores de la persona del desaparecido i todas las consideraciones que hacen sagrado el derecho de trasmitir los bienes por causa de muerte obran en su favor.

Pero debemos observar que la lei no reconoce ese derecho a todos los que llama lejitimarios el artículo 1182, sino sólo a los habidos durante el desaparecimiento. En consecuencia estos serán:

(b) «Bigot Préameneu esplica perfectamente el objeto de la posesion definitiva i los derechos que ella concede a los poseedores. Es menester que cese el estado precario en que se hallan los herederos durante el segundo período. Cuando han trascurrido treinta i cinco años a lo ménos desde el desaparecimiento, los herederos tienen derecho para exijir que sus derechos tengan estabilidad. ¿En qué sentido provee la posesion definitiva a tal estabilidad? El orador del gobierno responde que no son ya meros depositarios de los bienes; que adquieren el dominio, i que pueden enajenar los bienes. ¿Significa eso que el dominio es irrevocable? Nó; tan luego como el ausente regresa, los derechos de los herederos que han entrado en posesion caducan. Respecto del ausente, los herederos no pueden ser dueños, porque no hai herencia de una persona viva. No siendo dueños, no son realmente sino mandatarios, administradores. Se les considera, pues, en dos aspectos. ¿De dónde proviene esa posición que parece contradictoria? ¿Cómo son a un mismo tiempo propietarios i administradores? Bigot Préameneu nos lo dice. El interes público exije que los bienes del ausente vuelvan al comercio. Es preciso que los poseedores tengan el derecho de enajenar; i si el ausente reaparece, deberá respetar todos los actos ejecutados por los herederos.

«Tal es la teoría de la posesion definitiva; i ahora comprendemos esta denominacion. Es definitiva en cuanto concierne a las relaciones de los poseedores con terceros; todos los actos ejecutados por los herederos son válidos, i subsisten aun cuando el ausente reaparezca; pues son definitivos. Pero la posesion no es definitiva respecto del ausente, i no puede serlo. El proyecto del Código declaraba que los poseedores adquirian el dominio irrevocable aun respecto del ausente; lo cual era una verdadera herejía jurídica». Laurent. T. II.—225.

1.º Los hijos lejítimos personalmente o representados por su descendencia lejítima; i

2.º Los hijos naturales personalmente o representados por su descendencia lejítima.

La enumeracion del artículo 93 es terminante. Indica taxativamente a las personas favorecidas. Suponer que tambien tienen análogo derecho algunas otras, seria violentar su clarísimo tenor literal (a).

Esta disposicion podrá ser lo injusta i anómala que se quiera, como lo es efectivamente, pero de todos modos es la espresion irredargüible de la voluntad del lejislador. Ni se puede alegar en contrario el precepto del artículo anterior; pues ese artículo, como observa el señor Claro Solar, «es una disposicion desligada e independiente de la teoría del desaparecimiento i contempla un caso especial: no derechos en la herencia del desaparecido, sino derechos subordinados a la muerte del desaparecido» (b).

122. En el proyecto de Código Civil de 1853 el artículo que comentamos tenia el número 103 i decia: «El decreto de posesion definitiva podrá rescindirse a favor del desaparecido si reapareciere, o de quien por derecho corresponda.»

El autor del proyecto habia ilustrado la teoría, mediante la citacion de algunos casos. «Por ejemplo, decia, de un hijo lejítimo, habido durante el desaparecimiento, i

---

(a) «¿Es ésta una enumeracion taxativa? Entendemos que no, a virtud de lo establecido en la disposicion precedente. Es verdad, nada seria mas injusto que negar el derecho de restitucion a un legatario o heredero, por ejemplo, que hubiera sido privado sin razon alguna de los bienes del desaparecido».—Armas. Páj. 140.

(b) T. I.—N.º 477.

cuya existencia se ignoraba; de un legatario por testamento otorgado durante la misma época; etc.»

Esta redaccion era mucho mas amplia que la del Código. Se respetaba enteramente el derecho natural del desaparecido para disponer de sus bienes por acto testamentario i con razon la jeneralidad de los comentadores ha elojiado su equitativa liberalidad (c).

Pero la Comision Revisora, en el estudio que hizo del proyecto, modificó sustancialmente dicho artículo, i le dió su forma actual.

El proyecto inédito, que es el resultado de esa revision, consigna la nota siguiente: «Art. 95. Observacion del señor Ocampo:

«La accion rescisoria concedida a la mujer del desaparecido parece que no tiene objeto, porque aquélla no la necesita para reclamar los derechos que tenga que ejercitar en la sucesion del desaparecido.»

«Contestacion de don Andres Bello.

«Se trata del cónyuje con quien ha contraido matrimonio el desaparecido durante el desaparecimiento. Dada la posesion definitiva, ¿qué derechos tendrá esta mujer? No los concibo. No pueden nacer sino de su matrimonio con una persona que, en el concepto de la lei, al tiempo de celebrarlo habia muerto. Le es necesaria de todo punto, a mi juicio, la rescision de dicho decreto.»

(c) «Estas palabras: *o de quien por derecho corresponda*, se referian a todos cuantos podian reclamar la herencia con título preferente al de los que habian alcanzado la posesion definitiva; pues tal sentencia, como no espedida en juicio contradictorio, no pasa en autoridad de cosa juzgada, i aun cuando hubiera habido controversia entre dos o mas herederos que pretendian la posesion definitiva, la sentencia, como todas, no surtiria efectos sino entre los litigantes. Luego, los herederos que no habian intervenido en el juicio tenian espedita la accion de peticion de herencia miéntras no prescribiese.» Borja. T. II. N.º 244.

Ahora se comprende el espíritu de los lejisladores. No aceptaron el amplio criterio que informó el artículo 103 del proyecto de don Andres Bello. Quisieron que en virtud del decreto de posesion definitiva, los poseedores provisionales adquiriesen a firme los bienes, i establecieron la resolucion del decreto solamente en beneficio de las personas que determinan que son, como hemos dicho, los lejitimarios habidos durante el desaparecimiento o el cónyuje por matrimonio que en la misma época se hubiere celebrado.

123. La resolucion de la sentencia que concedió la posesion definitiva hállase establecida en todos los códigos.

El de Napoleon dispone que si reaparece el ausente o si se prueba su existencia, recuperará sus bienes; i que el mismo derecho tendrán sus hijos i descendientes, dentro de los treinta años siguientes a la posesion definitiva (arts. 132 i 133).

Los artículos 39 i 40 del Código italiano i los artículos 48 i 49 del Código de Venezuela, estatuyen una prescripcion igual a la del Código frances.

El Código uruguayo reconoce al ausente i a sus descendientes las mismas prerrogativas, pero reduce a quince años el plazo de que pueden disponer estos últimos.

El Código arjentino confiere el derecho de reclamar los bienes así al desaparecido como a sus hijos lejítimos i aun a los herederos instituidos en un testamento del que no se tenia conocimiento, si estos herederos probasen la efectiva muerte del desaparecido (arts. 124 i 125).

I finalmente, el Código del Brasil dice que el ausente, sus descendientes i sus ascendientes obtendrán los bie-

nes si regresasen en los diez años siguientes a la apertura de la sucesion definitiva.

Art. 94

En la rescision del decreto de posesion definitiva se observarán las reglas que siguen:

1.ª El desaparecido podrá pedir la rescision en cualquier tiempo que se presente, o que haga constar su existencia.

2.ª Las demas personas no podran pedirla sino dentro de los respectivos plazos de prescripcion contados desde la fecha de la verdadera muerte.

3.ª Este beneficio aprovechará solamente a las personas que por sentencia judicial lo obtuvieren.

4.ª En virtud de este beneficio se recobrarán los bienes en el estado en que se hallaren, subsistiendo las enajenaciones, las hipotecas i demas derechos reales constituidos legalmente en ellos.

5.ª Para toda restitucion serán considerados como poseedores de buena fé, a ménos de prueba contraria.

6.ª El haber sabido i ocultado la verdadera muerte del desaparecido, o su existencia, constituye mala fé.

REFERENCIAS

Rescision.—1632.
Decreto posesion definitiva.—82—90.
El desaparecido.—80.
Las demas personas.—93.
Plazos de prescripcion.—2492—2512—2515—2517.
Muerte.—78.

Bienes.—565.
Enajenaciones.—1793.
Hipotecas.—2407—2384.
Derechos reales.—577.
Poseedores de buena fé.—706—707—906—907—909—913.
A ménos prueba contraria.—1698—707.

CONCORDANCIAS

C. Ec.—Art. 91. En la rescision del decreto de posesion definitiva se observarán las reglas que siguen:

1.º El ausente podrá pedir la rescision en cualquier tiempo que se presente, o que haga constar su existencia.

2.º Las demas personas no podrán pedirla sino dentro de los respectivos plazos de prescripcion, contados desde la fecha de la verdadera muerte.

3.º Este beneficio aprovechará solamente a las personas que por sentencia judicial lo obtuvieren.

4.º En virtud de este beneficio se recobrarán los bienes, en el estado en que se hallaren, subsistiendo las enajenaciones, las hipotecas i demas derechos reales constituidos legalmente en ellos.

5.º Para toda restitucion serán considerados los demandados como poseedores de buena fé, a ménos de prueba contraria.

6.º El haber sabido i ocultado la verdadera muerte del ausente, o su existencia, constituye mala fé.

C. Col.—Art. 109. En la rescision del decreto de posesion definitiva se observarán las reglas que siguen:

1.ª El desaparecido podrá pedir la rescision en cual-

quier tiempo que se presente, o que haga constar su existencia.

2.ª Las demas personas no podrán pedirla sino dentro de los respectivos plazos de prescripcion contados desde la fecha de la verdadera muerte.

3.ª Este beneficio aprovechará solamente a las personas que por sentencia judicial lo obtuvieren.

4.ª En virtud de este beneficio se recobrarán los bienes en el estado en que se hallaren, subsistiendo las enajenaciones, las hipotecas i demas derechos reales constituidos legalmente en ellos.

5.ª Para toda restitucion serán considerados los demandados como poseedores de buena fé, a ménos de prueba contraria.

6.ª El haber sabido i ocultado la verdadera muerte del desaparecido, o su existencia, constituye mala fe.

C. Arg.—Art. 124. V. C. del art. 89.

Art. 125. V. C. del art 92.

C. Ur.—Art. 71. Si el ausente vuelve, o si se acredita su existencia, aun despues de la posesion definitiva, recobrará sus bienes en el estado en que se encuentren; el precio de los que se hubiesen enajenado, o las cosas adquiridas con el precio de las que se hubiesen vendido; pero no podrá reclamar frutos ni rentas.

Art. 72. V. C. del art. 93.

Art. 77. Miéntras que el ausente no se presente, o no se deduzcan acciones a su nombre, los poseedores de la herencia harán suyos los frutos percibidos de buena fe (Artículo 694).

C. Bra.—Art. 483. V. C. del art. 93.

C. Ven.—Arts. 48 i 39. V. C. del art. 93.

Art. 50. Si despues de la posesion definitiva, se descubre de una manera cierta la época de la muerte del au-

sente, los que en esa época habrian sido sus herederos o legatarios, o adquirido algun derecho a causa de su muerte, o sus sucesores, pueden intentar las acciones que les competan, salvo los derechos que los poseedores hayan adquirido por prescripcion o por percepcion de frutos con buena fe,

C. Per.—Art. 78. En cualquier estado que reparezca revocado el testamento que motivó la posesion provisional o definitiva, o que se manifieste otro nuevo testamento del ausente, se conferirá la herencia a los que resulten herederos legales o testamentarios, segun estos últimos documentos, sin que lo impida la posesion anterior.

Art. 79. Cesará la posesion, sea provisional o definitiva, cuando haya noticia de que vive el ausente: desde entónces el heredero quedará reducido a la clase de guardador, i sujeto a todas las condiciones de éste.

C. Fran.—Arts. 132 i 133.—V. C. del art. 93.

Art. 138. Miéntras el ausente no reaparezca o las acciones no se ejerzan a su nombre, los que hubieren sucedido en los bienes harán suyos los frutos percibidos de buena fe.

C. Al.—Art. 2031. Cuando una persona cuyo fallecimiento se haya declarado haya sobrevivido a la época en que se reputó muerta, podrá exijir la restitucion de su patrimonio con arreglo a las disposiciones relativas a la peticion de herencia. Miéntras viva la persona declarada muerta, no se verificará la prescripcion de su derecho hasta trascurrido un año desde el momento en que haya tenido conocimiento de la declaracion de su muerte.

Lo mismo sucederá cuando se haya admitido falsamen-

te el fallecimiento de una persona, i no existe una declaracion de óbito.

C. Esp.—Art. 194. V. C. del art. 93.

Art. 198. V. C. del art. 89.

C. It.—Arts. 39 i 40. V. C. del art. 93.

Art. 41. Si con posterioridad a la toma de posesion definitiva se probase la fecha de la muerte del ausente, los que en aquella época hubiesen sido sus herederos o legatarios, o adquirido un derecho a consecuencia de la muerte, o sus herederos. podrán intentar las acciones que les competan sin perjuicio de los derechos que por la prescripcion hayan adquirido los poseedores i de los efectos de buena fé en cuanto a los frutos percibidos.

Art. 45. Miéntras no se presente el ausente o se promuevan en su nombre las acciones que le competen, los que hayan recojido la herencia no estarán obligados a restituir los frutos percibidos de buena fé.

COMENTARIO

SUMARIO: 124. Contra el desaparecido no corre ninguna clase de prescripcion.—125. El derecho de los lejitimarios habidos durante el desaparecimiento i del cónyuge por patrimonio contraido en la misma época, espira dentro de los respectivos plazos de prescripcion.—126. La rescision solo aprovechará a las personas que por sentencia judicial la obtuvieren.—127. Los bienes deberán ser entregados en el estado en que se hallen.—128. Se presume legalmente la buena fe de los poseedores.—129. Se presume de derecho la mala fe si estos ocultaren la verdadera muerte o existencia del desaparecido.—130. Responsabilidad de los poseedores segun sean de buena o de mala fe.—131. Referencias a algunos códigos estranjeros.

En los dos últimos artículos que dedica el Código a la reglamentacion de la muerte presunta por desaparecimiento, considera las relaciones de derecho que nacen

del supuesto de la reaparicion del desaparecido o del conocimiento de la época en que realmente acaeció su muerte. En los artículos anteriores solo habia tratado del desaparecimiento en el concepto de ignorarse la existencia del desaparecido.

Vamos, pues, a estudiar la reglamentacion que establece el artículo 94, conservando el mismo órden de sus disposiciones.

Dice el primer inciso que «el desaparecido podrá pedir la rescision en cualquier tiempo que se presente, o que haga constar su existencia».

Esto quiere decir que contra el desaparecido mismo no corre prescripcion alguna, en cuanto pretenda reivindicar sus derechos de mano de los poseedores, i nos obliga a indicar en lo que consiste la prescripcion.

Sin referirnos al antiguo Derecho Romano que tan prolijamente la reglamentó, observaremos que todos los códigos modernos han establecido la prescripcion como un modo de adquirir las cosas ajenas, o de estinguir las acciones i derechos ajenos, por haberse poseido las cosas o no haberse ejercido dichas acciones i derechos durante cierto lapso de tiempo (art. 2492).

Basada en consideraciones de orden social, tiene por objeto dar fijeza i seguridad a la propiedad. Si un individuo no goza de ésta i permite que otro la disfrute, se puede presumir prudencial i racionalmente que ha perdido o acepta perder sus derechos.

Divídese en adquisitiva i estintiva, segun se trate de adquirir o perder un derecho; i en ordinaria i estraordinaria, segun el tiempo de su duracion. Solo se ejerce sobre las cosas que están en el comercio humano; corre contra las personas naturales o jurídicas, i entre los que están dentro del territorio de la República i los

que están fuera de él. Si es ordinaria se suspende a favor del impedido i de otras personas constituidas en cierto estado de incapacidad i requiere posesion no interrumpida, justo título i buena fé. Si es estraordinaria, no necesita título alguno i no se suspende en favor de los impedidos ni de los incapaces.

Pues, bien, como hemos dicho, contra el desaparecido no corre ninguna clase de prescripcion. Tratándose de él, la lei desconoce espresamente ese derecho a los poseedores.

La escepcion es justa. El desaparecido en ningun momento ha perdido su condicion natural de dueño único de los bienes. Durante la mera ausencia estaban a cargo de sus administradores o de sus representantes legales; durante la posesion provisional, se administraban tambien en su nombre i representacion; i durante la posesion definitiva fueron cedidos bajo la condicion resolutoria de que se le devolvieran si reapareciere.

Nunca, pues, han podido creerse dueños absolutos los poseedores. En su conocimiento estaba esa particular modalidad de su dominio, i, como dice un escritor, «si lo aceptaron en tales términos, no es inequitativo someterlos a la resolucion, llegado el caso en que ésta haya de efectuarse» (a).

Ahora, en cuanto a las razones filosóficas i jurídicas que justifican el amparo que presta la lei al desaparecido, creemos haberlas consignado en el comentario del artículo anterior, i para no repetirnos inútilmente, nos referimos a lo dicho en esa ocasion.

125. Prescríbase en el segundo inciso que «las demas

(a). A. de L. i C. P.—Páj. 211.

personas (los lejitimarios i el cónyuge) no podrán pedir la rescision sino dentro de los respectivos plazos de prescripcion contados desde la fecha de la verdadera muerte».

El fundamento de este precepto es claro. Por una parte, esas demas personas a quienes la lei se refiere no son dueños directos de los bienes ni se hallan en las mismas condiciones del desaparecido, i por otra puede decirse que invisten una calidad jurídica análoga a la de los poseedores definitivos. Los unos i los otros son herederos presuntivos, que derivan sus derechos de una misma fuente.

De ahí que tales asignatarios, cuando intenten hacerlos valer, necesitarán entablar contra los poseedores la accion que concede el artículo 1264 al que probase su derecho a una herencia ocupada por otra persona en calidad de heredero, acción que espira en treinta años, contados desde la fecha de la verdadera muerte.

Este punto de partida para contar el plazo de la prescripcion, beneficiará algunas veces i otras veces perjudicará a los indicados lejitimarios i cónyujes. «La muerte del desaparecido, dice un distinguido espositor, puede haber ocurrido ántes de la fecha del decreto de posesion definitiva o puede haber ocurrido despues: en el primer caso los poseedores de los bienes podrán invocar el tiempo trascurrido durante la posesion provisoria, a pesar de que dicha posesion no les autoriza para prescribir; en el segundo caso, cualquiera que sea el tiempo trascurrido durante la posesion definitiva con anterioridad a la fecha de la verdadera muerte, no sirve a los poseedores para los efectos de la prescripcion». (a)

(a) Claro Solar.—T. I. N.º 4 .

Corresponde, pues, probar la verdadera muerte del desaparecido, al que reclame la rescision a título de heredero.

Esta prueba se rinde en conformidad a los artículos 305 i 309 del Código Civil i al artículo 20 de la lei de 17 de Julio de 1884, o sea presentando el certificado de defuncion otorgado por el competente oficial del Rejistro Civil i a faltar éste, por declaraciones de testigos que hayan presenciado el fallecimiento.

126. «Este beneficio aprovechará solamente a las personas que por sentencia judicial lo obtuvieren», dice el número tercero del artículo 94.

De suerte que aunque existan varios lejitimarios con derecho a solicitar la rescision, o mejor dicho, resolucion de la sentencia que concedió la posesion definitiva, el fallo que se pronuncie no aprovechará sino a los que hubiesen intervenido como partes en el respectivo juicio. Este es un principio jeneral consagrado en el artículo 3.º del Código, que dice que las sentencias judiciales no tienen fuerza obligatoria sino respecto de las causas en que actualmente se pronunciaren; pero la lei, acaso para evitar dificultades, ha querido reproducirlo en la forma espresa i terminante que indica el presente inciso.

Prescríbese tambien que la resolucion debe ser declarada por sentencia judicial. Luego no puede someterse al fallo de árbitros, aunque todos los interesados lo acuerden; ni puede procederse a la restitucion de los bienes por mutuo convenio de los poseedores definitivos, de los lejitimarios i del cónyuje. Necesariamente debe haber sentencia judicial que declare la resolucion del

decreto de posesion definitiva i ordene la devolucion. (a)

127. Dice el número 4.º «en virtud de este beneficio se recobrarán los bienes en el estado en que se hallaren, subsistiendo las enajenaciones, las hipotecas i demas derechos reales constituidos legalmente en ellos.»

Este precepto es una consecuencia necesaria del carácter condicional que el lejislador juzgó prudente imprimir a la posesion definitiva. En tal estado del desaparecimiento, los poseedores son de hecho dueños de los bienes; los pueden vender, hipotecar, permutar, donar i consumir sin ninguna traba ni condicion. Ejercen arbitrariamente el dominio, pudiendo usarlos i aun descuidarlos. «Aunque hayan sido deteriorados por hecho i culpa del poseedor en definitiva, aunque, por ejemplo, haya demolido un edificio, dice García Goyena». (b)

Ahora bien, si tales son sus facultades, es perfectamente lójico que si se llega a producir el improbable caso de la restitucion, el desaparecido i sus lejitimarios habidos durante el desaparecimiento i su cónyuje por matrimonio contraido en la misma época, reciban los bienes en el estado en que se hallen, sin tener absolutamente derecho a reclamos de ninguna naturaleza.

Es cierto que los poseedores pueden aumentar su patrimonio con valores que en derecho estricto no les

---

(a) «Como que la posesion de los bienes es dada a los herederos presuntivos por decreto i con las cauciones necesarias, solo pueden ellos entregarlos por mandato judicial i previa cancelacion de sus fianzas. Fuera de que, para la entrega de los bienes, es necesario que conste la identidad de la persona del reaparecido si él mismo se presenta, o la autenticidad de su existencia si se presenta por apoderado, cuyos hechos deben acreditarse en juicio». — Chacon.—T. I. Páj. 84.

(b) T. I. Páj 304.

pertenece; pero no son ellos culpables de que el desaparecido, prolongando su ausencia mas allá de los límites de la posesion provisional, haya dado oríjen a una situacion jurídica que justifican plenamente poderosas consideraciones de interes público.

En consecuencia, ni el desaparecido ni las demas personas en cuyo beneficio se haya resuelto el decreto de posesion definitiva, tendrán accion reivindicatoria contra terceros. Prescribe la lei que subsistirán las enajenaciones, las hipotecas i los demas derechos reales constituidos legalmente en los bienes.

En el proyecto de 1853 se establecian las siguientes disposiciones:

«4.º Serán obligados a la restitucion los poseedores de bienes raíces, a cualquier título que lo sean.

«5.º No serán obligados a la restitucion de los bienes muebles, sino las personas que inmediatamente hubieren sucedido en ellos al desaparecido, ni se estenderá la restitucion sino a las especies existentes en el estado en que se hallaren.

«6.º No se estenderá la restitucion a los frutos.»

La Comision Revisora no aceptó esas prescripciones i las modificó, suprimiendo la distincion que se hacia entre los bienes muebles i los raices i reemplazando la accion reivindicatoria por el derecho de cobrar el precio de los bienes que se hubieren enajenado.

A este efecto sustituyó los incisos 4.º i 5.º por el siguiente: «En virtud de este beneficio, se recobrarán los bienes en el estado en que se hallaren, o el precio de los que se hayan enajenado a cualquier título, subsistiendo las enajenaciones, las hipotecas, i demas derechos reales constituidos legalmente en ellos.»

Como dejara subsistente el número en que se hablaba

de los frutos, el señor Ocampo, miembro de la Comision Revisora, observó que ese inciso era innecesario, porque los poseedores provisorios hacian suyos los frutos i, por consiguiente, no estaban obligados a restituirlos sino en el caso de probárseles mala fé. A esto dió el señor Bello la siguiente contestacion: «Yo habia propuesto a la Comision, i ésta aceptado, no solo la supresion del número 5.º sino la restitucion del precio de los enajenados en el 4.º» En la última lectura, ántes de presentar el proyecto al Congreso Nacional, se hicieron las supresiones indicadas por el señor Bello y así vino a quedar la lei en la forma que indica el Código.

De esta esposicion de antecedentes, se desprende que no pesa sobre los poseedores definitivos otra obligacion que la de entregar los bienes que actualmente existieren; i que hacen suyos todos los valores provenientes de ellos i que a cualquier título hubieren percibido. Rechazando la disposicion que exijia a los poseedores la devolucion del precio de los bienes que enajenasen, el lejislador manifestó de manera palpable que era su voluntad no imponerles la susodicha obligacion.

Por lo tanto, si tales poseedores compran un fundo con el producto de los bienes del desaparecido que hubiesen vendido, ese fundo les pertenecerá de pleno derecho. Lo han pagado con valores que hicieron suyos por el mero hecho de incorporarlos a su patrimonio. Solo si apareciera de los documentos mismos que la compra se hacia con dinero del desaparecido, podría éste tener el derecho de reclamarlo para sí.

128. El número 5.º dice que «para toda institucion serán considerados los demandados como poseedores de buena fé, a ménos de prueba contraria».

Esta regla constituye una presuncion legal en favor de

los poseedores definitivos, i, por consiguiente, miéntras no se destruya judicialmente, estarán amparados por ella.

La prueba corresponderá en tal caso a los demandantes. «Naturalmente pertenece la prueba al demandador, porque regla cierta de derecho es, que la parte que niega alguna cosa en juicio, non es tenudo de la probar», dicen las leyes 1.ª i 2.ª, título XIV de la Partida Tercera.

129. El número 6.º del artículo 94 consigna otra presuncion: «el haber sabido i ocultado la verdadera muerte del desaparecido, o su existencia constituye mala fé».

Esta presuncion, probado el hecho previsto en la lei, no admite prueba en contrario. Los poseedores que tuviesen conocimiento de la existencia o de la muerte del desaparecido, deben jestionar inmediatamente la designacion de un curador de bienes o entregarlos a quienes por derechos correspondan. No haciéndolos se hacen reos de mala fé i se echan sobre sí todas las responsabilidades prescritas en el párrafo 4.º del título XII del libro II del Código Civil (a).

130. Hemos visto que el número 5.º del artículo que comentamos, prescribe que para toda restitucion se considere a los demandados como poseedores de buena fé.

Esta restitucion se refiere a los bienes existentes i a los frutos que estos produzcan despues del fallo que declaró la rescision de la sentencia de posesion efectiva. Los bienes anteriormente enajenados no forman parte del patrimonio del desaparecido, i los frutos devengados

---

(a) «La palabra *ocultado* no debe tomarse en otro sentido que en la de *no declarado;* no es necesario haber contribuido positivamente a la ocultacion del hecho». A. de L. i C. P., Páj. 225.

ántes de la rescision, pertenecen libremente a los poseedores.

Veamos, pues, las reglas que se deberán aplicar una vez que llegue el caso de restituir los bienes existentes.

El fundamento de las prestaciones mutuas, es la buena o mala fe de los poseedores. Aquella es la conciencia de haberse adquirido el dominio de la cosa por medios lejítimos, exentos de fraude i de todo otro vicio.

Por consiguiente, es natural que el poseedor de buena fe, no sea obligado a responder por frutos que reputa suyos ni por deterioros de una cosa que cree propia.

Pero una vez que tuvo conocimiento de que la cosa era ajena, se coloca en la condicion del que de mala fe la retiene. Entónces es conforme a la equidad que responda por toda clase de frutos i deterioros de los bienes reivindicados.

Consagrando esta doctrina, el Código ha dispuesto que el poseedor de mala fe es responsable de los deterioros que por su hecho o culpa ha sufrido la cosa; i que el de buena fe, miéntras permanece en ella, sólo es responsable de estos deterioros en cuanto se hubiere aprovechado de ellos (art. 906).

En cuanto a los frutos, dice que el poseedor de mala fé, es obligado a restituir los naturales i civiles, i no solamente los percibidos, sino los que el dueño hubiera podido percibir con mediana intelijencia i actividad, teniendo la cosa en su poder; i que el poseedor de buena fe, no es obligado a la restitucion de los frutos percibidos ántes de la contestacion de la demanda (art. 907).

En cuanto a las espensas i mejoras hechas en los bienes, establece que se deben a unos i a otros poseedores las que hubieren sido realmente necesarias (art. 908); que no se deben ni a uno ni a otros las que sean sim-

plemente voluptuarias (art. 911); que se deben las últiles hechas ántes de la demanda al poseedor de buena fe i no se deben en ningun caso las que el poseedor de mala fe hubiere ejecutado (arts. 909 i 910). La lei entiende por mejoras necesarias las que consistieren en obras permanentes, como las reparaciones de un edificio arruinado por un terremoto; llama mejoras útiles las que hayan aumentado el valor venal de la cosa; i llama voluptuarias las que sólo consisten en objetos de lujo i recreo, como jardines, miradores, fuentes, cascadas artificiales.

La buena o mala fe del poseedor se refiere, relativamente a los frutos, al tiempo de la percepcion, i relativamente a las espensas i mejoras, al tiempo en que fueron hechas (art. 913).

Tales son las reglas jenerales en conformidad a las cuales se liquidarán las mutuas prestaciones que se deben los poseedores definitivos i el desaparecido que reapareciese o los lejitimarios o el cónyuje que lo representen.

131. La lejislacion estranjera ha resuelto en diversos sentidos las cuestiones que contempla este artículo. Vamos a citar algunos casos.

Segun el Código Arjentino, el ausente i sus lejitimarios recuperarán los bienes en el estado en que se encuentren, o los que con el valor de ellos se hubiesen comprado; pero no podrán exijir el valor de los consumidos, ni las rentas ó intereses percibidos por los poseedores definitivos. Lo mismo se hará si se presentan herederos instituidos en un testamento, del que no se tenia conocimiento i probasen la efectiva muerte del testador (arts. 124 i 125).

Segun el Código Uruguayo, el ausente recobrará sus bienes en el estado en que se hallen i el precio de los

que se hubiesen enajenado o las cosas adquiridas con ese precio. Los descendientes lejítimos del ausente tendrán los mismos derechos durante los quince años siguientes a la posesion definitiva. Ni estos ni aquel podrán reclamar frutos ni rentas. Miéntras no se deduzcan acciones en nombre del ausente, los poseedores de la herencia harán suyos los frutos percibidos de buena fé (arts. 71, 72, 77).

Segun el Código Brasilero, el ausente, sus descendientes o sus ascendientes, si regresasen en los diez años siguientes a la apertura de la sucesion definitiva, únicamente obtendrán los bienes existentes en el estado en que se hallen, los subrogados en su lugar, o el precio que los herederos o demas interesados hubiesen recibido por los enajenados despues de aquella época (artículo 483).

Segun el Código Venezolano, el ausente recobra los bienes en el estado en que se encuentren i tienen derecho a reclamar el precio de los que han sido enajenados, si aun se debe, o los bienes provenientes del empleo de este precio. Los descendientes del ausente pueden igualmente, dentro de los treinta años, contados desde la posesion definitiva, hacer valer los derechos que les pertenezcan sobre los bienes; i en caso de conocerse exactamente la época de la muerte del ausente, sus herederos o legatarios pueden intentar las acciones que les competan i no hubieren prescrito (arts. 48, 49, 50).

El Código Peruano confiere la herencia a los herederos legales o testamentarios, en cualquier tiempo que acrediten su derecho i autoriza al desaparecido para recuperar en la misma forma sus bienes (arts. 78 i 80).

Segun el Código Frances, el ausente recuperará sus

bienes en el estado en que se hallen, el precio de los que se hubiesen enajenado o los bienes provenientes de la inversion de dicho precio. Tienen el mismo derecho los descendientes del ausente, si lo ejercieren dentro de treinta años, contados desde la posesion definitiva (arts. 132 i 133).

El Código Italiano consigna en los artículos 39, 40 i 41, disposiciones exactamente iguales a las del Código de Venezuela, que hemos resumido anteriormente. Segun el artículo 45, los poseedores de la herencia no estarán obligados a restituir los frutos percibidos de buena fe.

El Código Español dice que si el ausente se presenta o se prueba su existencia, recobrará sus bienes en el estado que tengan, i el precio de los enajenados o los adquiridos con él, pero no los frutos ni las rentas; i que los que hayan entrado en la herencia, harán suyos los frutos percibidos de buena fé.

El Código Aleman prescribe que si el declarado muerto reaparece, podrá exijir la restitucion de su patrimonio; que miéntras viva no se verificará la prescripcion de su derecho, hasta trascurrido un año, desde el momento en que haya ocurrido su declaracion de muerte; i que lo mismo sucederá cuando se haya admitido falsamente la muerte de una persona, i no exista la declaracion del fallecimiento.

La etnolojía araucana en el Poema de Ercilla

POR

TOMAS GUEVARA

(*Continuacion*)

CAPITULO IV

Punto esencial del alma araucana que no conoció Ercilla

Acabamos de espresar que los materiales etnolójicos que consigna Ercilla en su poema son en absoluto insuficientes para elevarlos a la categoría de fuente de consulta. Su reproduccion probará mejor que cualquier argumento que no pasan de ser lijerísimas líneas sobre un solo asunto.

«Jente es sin Dios ni lei, aunque respeta
a aquel que fué del cielo derribado,
que como a poderoso i gran profeta
es siempre en sus cantares celebrado:
invocan su furor con falsa seta
i a todos sus negocios es llamado,
teniendo cuanto dice por seguro
del próspero suceso o mal futuro.

I cuando quieren dar una batalla
con él lo comunican con su rito;
si no responde bien, dejan de dalla,
aunque mas les insista el apetito;
caso grave o negocio no se halla
do no sea convocado este maldito;
llámanle *Eponamon*, i comunmente
dan este nombre a alguno si es valiente.

Usan el falso oficio de hechiceros,
ciencia a que naturalmente se inclinan,
en señales mirando i en agüeros.
por las cuales sus cosas determinan:
veneran a los necios agoreros
que los casos futuros adivinan;
el agüero acrecienta su osadía,
i les infunde miedo o cobardía.

Algunos de estos son predicadores
tenidos en sagrada reverencia,
que solo se mantienen de loores,
i guardan vida estrecha i abstinencia:
estos son los que ponen en errores

al liviano comun con su elocuencia,
teniendo por tan cierta su locura
como nos la evanjélica Escritura.

I estos que guardan órden algo estrecha
no tienen lei, ni Dios, ni que hai pecados;
mas solo aquel vivir les aprovecha
de ser por sabios hombres reputados:
pero la espada, lanza, el arco i flecha
tienen por mejor ciencia otros soldados;
diciendo que el agüero alegre o triste
en la fuerza i en ánimo consiste».

Tan breves son las noticias etnolójicas contenidas en estas cinco estrofas, que no alcanzan a formar ni un cuadro completo siquiera acerca del objeto a que se refieren, a la nocion relijiosa de los araucanos.

Si los tipos de *La Araucana* son productos de la fantasía, si no hai en ella descripciones etnográficas, ni aun en simples notas; si no existen datos etnolójicos aquí ni diseminados en otra parte del poema, ¿dónde está entónces el valor didáctico que se le asigna para el exámen científico de la raza?

Algunas definiciones servirán para ir notando con mayor claridad en el curso de estas pájinas la ausencia de materiales etnolójicos en la narracion poética de Ercilla.

Desde su formacion, la antropolojía abarcó un vasto agregado de materias: adscriptas a ella se consideraron la etnografía i la etnolojía, i como ramas o ciencias auxiliares, la psicolojía i la arqueolojía. La acepcion antigua comprendia, por lo tanto, el estudio del hombre en su doble concepto físico i mental.

No eran lo mismo la anatomía i la antropolojía, como quiera que aquélla tiene fines concretamente encaminados a la medicina i la segunda es una disciplina científica comparada i diferencial.

Desde 1800 la antropolojía se constituye como ciencia ordenada mediante los trabajos de sabios especialistas, i desde 1860 se sistematiza i se determina definitivamente en sus caracteres propios con publicaciones trascendentales i la fundacion de sociedades (1).

La conquista de América dió un desarrollo hasta entónces desconocido a los estudios antropolójicos, particularmente entre los historiadores, jeógrafos i navegantes españoles. Los autores de indias describieron con prolijidad los caracteres étnicos de las razas que vieron i trataron, sus costumbres, leyes, creencias, lenguaje, sus estrañas instituciones, etc.; pero no aportaron nada fundamental ni salieron, como era lójico, de los métodos defectuosos de aquellos tiempos.

Los tratados que enumeran los nombres i obras de los investigadores de aquel período, no mencionan ningun poema, ni aun el de Ercilla, de tanta resonancia literaria desde Cervantes hasta Menéndez Pelayo.

En la actualidad, los materiales tan variados i numerosos de la antropolojía antigua se han especializado i constituido ciencias apartes. Ella misma ha quedado restrinjida únicamente al estudio de los caractéres somáticos o corporales.

La etnografía, disciplina meramente descriptiva, informa sobre el oríjen, division, jeografía, emigraciones i comercio de las razas.

La etnolojía se ocupa en el estudio comparativo de los pueblos para deducir las leyes fundamentales de

(1) *Técnica antropolójica* por Luis de Hoyos Sainz, 48.

oríjen i desarrollo de la cultura material, como la alimentacion, habitacion, vestido i técnica, i de la cultura mental, en la que entran las creencias, las lenguas, el folklore, la estética, la intelectualidad i la moral.

Confundíanse hasta hace poco tiempo como sinónimos los términos etnografía i etnolojía.

En la época actual la etnolojía se mancomuna, para hacer mas eficientes sus determinaciones, con la psicolojía o ciencia que, segun la escuela clásica, constituye las actividades i manifestaciones del alma humana, i segun el concepto o los términos de las modernas escuelas de esta rama del saber, la ciencia de las actividades psíquicas del hombre. Se mancomuna igualmente con la sociolojía o el estudio de los caracteres sociales, i con la arqueolojía o investigacion por restos antiguos.

La psicolojía étnica, etnolójica o etnográfica, vocablos usados indistintamente a veces, que se ocupa en el análisis de las funciones mentales de los pueblos rudimentarios, es de fecha reciente i solo en estos últimos años las escuelas francesas, en particular, le han dado un impulso vigoroso sometiendo a nuevos criterios las teorías consideradas ya como inamovibles i fundamentales.

La literatura de etnolojía i etnografía ha tomado al presente un gran desenvolvimiento. En todos los idiomas se cuentan por centenares las obras de contenido jeneral (1).

(1) En nuestro pais tenemos el tratado jeneral i excelente que tiene el título de *Conferencias de antropolojía, etnolojía i arqueolojía*, por el distinguido cultivador de estas ciencias don Ricardo E. Latcham; libro de resúmen, inspirado en la escuela inglesa.

No menor ha sido la produccion de etnografía monográfica o particular; pero, miéntras que la jeneral no pasa de tener un valor didáctico, utilizable en los métodos i en las cátedras donde esta enseñanza existe, la parcial envuelve un interes mayor para los especialistas, como quiera que aporta datos de relieve i ordinariamente orijinales sobre agrupaciones indíjenas determinadas.

Conocidas estas definiciones, se puede clasificar con facilidad i precision el material que contiene *La Araucana*. Esta clasificacion demostrará, asimismo, hasta la evidencia que en el poema no se estudia al indio en sus manifestaciones de conjunto, como ser vivo, es decir, en sus caractéres antropolójicos, en las actividades relativas a la vida del cuerpo, aparte de las guerreras, i en su organizacion mental, omisiones que impiden la formacion de un juicio seguro sobre la raza.

Son escasos los datos referentes a las distinciones corporales de los indios; van apretados en una sola estrofa, que dice:

«Son de jestos robustos, desbarbados.
bien formados los cuerpos i crecidos,
espaldas grandes, pechos levantados,
recios miembros, de nervios bien fornidos,
ájiles, desenvueltos, alentados,
animosos, valientes, atrevidos,
duros en el trabajo, i sufridores
de frios mortales, hambres i calores».

Hai mucha adjetivacion para describir el desarrollo físico de los indíjenas, i en cambio se nota la ausencia

completa de los caractéres descriptivos, como el color, piel, tronco i órganos varios, etc.

Se callan igualmente los datos sobre los caractéres fisiolójicos, en los que están comprendidos la respiracion, vista, oido, fecundidad, parto, pubertad, crecimiento, fisonomía, espresion mímica, deformaciones, pinturas, etc.

Por cierto que todo este material no era adaptable al poema. La accion dramática i el convencionalismo del lenguaje poético, habrian sido interrumpidos por una monotonía fastidiosa; se habria empañado la atmósfera solemne i grandiosa que Ercilla quiso crear para sus héroes i el escenario en que se movian.

Repetimos, lo cierto es que los poemas i narraciones versificadas, no se prestan para insertar en ellos materiales didácticos de alguna estension. El progreso moderno, tan penetrado de la complejidad de las ciencias i de las condiciones intrínsecas de la inspiracion, juzga como pedantesco, superficial o injenuo el tecnicismo injertado en obras poéticas.

El gusto moderno rechaza hasta las reglas versificadas sobre estética literaria, semejantes a las que, como Arte Poética, compusieron Horacio i Boileau. Considéranse inadecuadas al lenguaje científico, frio i grave de por sí.

En el primer canto, Ercilla se detiene bastante en las peculiaridades bélicas de la raza indíjena; 28 o mas estrofas están consagradas a este objeto. Ello es natural, como lo dejamos dicho, si se consideran la vena caballeresca del poeta i el fondo jenuinamente guerrero del poema. Fuera de la relijiosidad, en ninguna octava se consignan ni lijeros detalles referentes a la cultura

mental o a la psicolojía etnolójica; lo que no es de estrañar si se atiende a la edad novísima de esta ciencia i a las escasas aptitudes investigadoras de Ercilla, cuyo espíritu se reconcentraba sobre todo en sus dedicaciones de poeta.

No cabe, en cuanto a anotaciones de esta clase, comparacion posible entre él i los cronistas, los cuales, aunque ordenaban sus datos con el carácter histórico de la etnolojía i la etnografía antiguas, incluian en las informaciones jenerales sobre la raza, referencias cortas de idioma, relijion, instituciones i costumbres, que proyectan alguna luz para la valorizacion mental.

En el siglo XVIII, los métodos ya habian progresado algo i los cronistas clasificaban mejor los materiales. Entre los de este período sobresalia, sin disputa, el abate Molina, quien, por su educacion científica, tuvo hasta puntos de vista psicolójicos i sociolójicos, bien que de mui limitada estension.

Las cinco estrofas dedicadas a esbozar las nociones relijiosas de los indios, manifiestan que el autor de *La Araucana* ajustaba tambien los hechos de este órden al marco de los dogmas i de los prejuicios corrientes entre todos los observadores católicos de entónces. Participaba del error de juzgar las cosas de los indios con criterio individualista, o sea con el criterio propio i no con las nociones de la raza que se analiza.

Libres del imperio de toda tradicion dogmática, los escritores romanos analizaban con mayor perspicacia las costumbres i la índole de los pueblos bárbaros, como César a los galos i Tácito a los jermanos.

El demonismo constituia entre los historiadores antiguos de la conquista i la colonizacion americana, el ci-

miento i centro de sus indagaciones acerca de la relijiosidad de los indios. Ercilla dice:

«Jente sin Dios ni lei, aunque respeta
a aquel que fué del cielo derribado».

En el siglo XVI i en los siguientes, los araucanos carecian de toda nocion del demonio, conforme a la manera que lo conciben las relijiones del cristianismo. Solamente las últimas jeneraciones, olvidando los nombres de las fuerzas malignas i potentes de épocas anteriores, han comenzado a nombrar al diablo con esta palabra i a creerlo por imposicion del catolicismo, una personificacion de lo malo i causa de las desgracias del hombre.

Tampoco tuvieron los araucanos idea de un ser supremo. La nocion de la divinidad les ha sido impuesta igualmente por la propaganda cristiana; aplicándole vocablos de su idioma, le han dado un sentido ideolójico mui conforme a su mentalidad, como *ṇenéchén*, dueño de los hombres; *ṇenémapun*, dueño de la tierra (1).

Seria un craso absurdo atribuir a los araucanos, como a todos los aboríjenes de este continente, representaciones que constituyen un cuerpo sistemático de creencias, al estilo de los que poseen los pueblos evolucionados, con culto, dogmas i moral. Nada de esto ha existido en ningun tiempo.

El indíjena no podia ascender a un grado mas alto, en conceptos relijiosos, porque no poseia la capacidad de observar, reflexionar i abstraer. No se operaba en él, como en el civilizado, un trabajo psicolójico tan

(1) El signo *ṇ* corresponde a un sonido nasal del araucano i para el cual no hai una letra que pueda representarlo en el alfabeto castellano.

completo. El dogma o la doctrina, la moral i el culto corresponden a las funciones psíquicas de la intelijencia, de la voluntad i los sentimientos. En las representaciones de los indíjenas acerca de lo sobrenatural o relijioso, si se quiere, era el movimiento pasional el que aparecia de relieve; en cambio, los elementos intelectuales i de la volicion, quedaban flotantes i vacíos. La voluntad se desarrollaba en el bárbaro instintiva, por hábito, sin la autonomía de la del civilizado para operar una eleccion entre las sensaciones i entre los pensamientos i obrar en consecuencia.

El hecho cierto, es que los araucanos antiguos i los de ahora, han sido reacios a la propaganda i las prácticas relijiosas del catolicismo, quizas, aparte de motivos psicolójicos, por rijidez de carácter i poca frecuencia de contacto civilizador. Aceptan aun el bautismo, pero no han pasado mas allá, por lo jeneral, su adhesion a la iglesia i la observancia a sus mandamientos.

Interrogado por nosotros el mapuche civilizado Lorenzo Coliman, al pasar por el frente de una iglesia, por qué no asistia a las ceremonias católicas, nos contestó: «Son mui largas i ningun mapuche, ni aunque sea bautizado, ha ido nunca a rezar u oir misa; pueden hasta reirse los españoles.» I Coliman se habia educado primero en una mision de padres franciscanos i despues en la Escuela Normal de Santiago (1).

No sabemos si durante estos últimos años persista la indiferencia relijiosa de los miembros de la raza educados en escuelas de padres i vueltos en seguida a sus ho-

(1) Los muchos estudiantes indíjenas que frecuentaron el Liceo de Temuco, nos pidieron invariablemente, como rector, quedar exentos de la clase de relijion.

gares. Serian los misioneros imparciales i libres de la presion de sus propias ideas los que estarian en situacion de dar luz acerca de este particular.

El desconocimiento de la mentalidad araucana por parte de los maestros i misioneros ha sido causa de los resultados nulos en la obra civilizadora de la raza.

Con referencia a este olvido decia un conocido etnólogo norteamericano: «Es de absoluta necesidad estudiar los pueblos en su carácter psíquico ántes de educarlos, pues la culpa de que no quieran aprender está mas bien en el maestro, que no comprende la significacion de usos i costumbres, ni siquiera sabe bien el idioma, i en vez de empezar utilizando como base las ideas de los pueblos, se las condena i denigra, forzándoles a aceptar aquello cuya necesidad no pueden ver» (1).

La utilidad de los estudios de psicolojía étnica consiste precisamente en hacer tanjible al que investiga o educa el mecanismo mental de una colectividad indíjena; sin esta finalidad, quedarian reducidos a su valor histórico tan solo.

La concepcion de los araucanos que atribuia a los fenómenos, a los seres i objetos una fuerza, un poder o influencia sobrenatural, determina sus creencias, basadas sobre asociaciones de hechos sin ninguna ligadura ni relacion de causalidad.

El concepto mas concreto sobre estas potentes i directoras voluntades, se referia a sus cualidades malignas i crueles, i las benéficas o protectoras quedaban como en la penumbra o secundarias.

Estas potencias tan excesivas en su accion, imper-

(1) Frank Hamilton Cushing *The need of studing the Indian in order to teach hém*. Párrafo citado por Aranzadi en su *Etnolojía*.

ceptibles en su forma a los sentidos i sin embargo reales, causaban las tempestades, los temblores, las erupciones, las enfermedades, la muerte i todas las desgracias que aflijian al hombre. Por eso las temian; las representaciones de estas fuerzas eran inseparables de la idea de terror. El miedo estaba mui arraigado en el mecanismo hereditario de esta raza, como en todos los aboríjenes americanos.

Para neutralizar la accion maléfica de estas voluntades irresistibles les ofrecian regalos i sacrificios, gratos a la sed de sangre que los distinguia.

Este miedo los indujo a imajinar como autores de los fenómenos naturales a seres análogos a los animales. Se orijinó el zoomorjismo i en consecuencia el totemismo, veneracion de los animales, i la metemsicosis. Entraremos a continuacion en algunos detalles acerca de estas instituciones primitivas, no tan ausentes o antiguas en esta raza como jeneralmente se ha creido.

Esas potencias zoomorfizadas eran como reflejo del modelo de los animales, en la voluntad, en la intelijencia i otras cualidades, como la cólera, la crueldad i sed de matar.

De aquí se orijinó el *tabú* de los animales o las prohibiciones o cosas vedadas, de las cuales han quedado tantos vestijios en las costumbres de los indios.

En etapas mas avanzadas surjieron entidades antropoides. Las potencias, las fuerzas o las voluntades terribles se antromorfizaron i se convirtieron en tipos cósmicos o psíquicos parecidos al hombre, raros e inconmensurables en sus aspecto esterno.

Estas entidades quedaron ideadas a imájen de los aboríjenes, con su mentalidad o sus pasiones.

Un antropomorfismo rudimentario se mezcló así al

zoomorfismo. No hubo una separacion absoluta, porque en todas las organizaciones las evolucionadas guardan relacion con las anteriores, mas simples e inorgánicas.

Desde este punto comienza la formacion de los mitos, numerosos en las dos etapas de la raza.

Desde estas épocas primitivas datan, asimismo, las instituciones de la hechicería. Habia gremios de individuos que estaban en comercio habitual con los poderes sobrenaturales. Eran adivinos, médicos por sortilejio, encantadores que predecian el porvenir i proporcionaban defensa en los peligros. Mediante una habilidad i preparacion especiales, conseguian comunicarse i aplacar a las potencias que manejaban los destinos de la tribu.

El miedo a los fenómenos eléctricos orijinó su personificacion en una entidad poderosa, medio humana i deforme, ignea, como el rayo, los volcanes, aerolitos i todos los demas fenómenos físicos que infundian pavor al indio.

Remontándose estas representaciones de relijiosidad a una época, prehistórica, es evidente que no se pueden documentar. Las supervivencias que halla el etnólogo i la sociolojía i etnolojía comparadas orientan, sus indagaciones; procede por inferencia.

Esta fué la potencia o el mito que Ercilla conoció de nombre cuando vino al territorio araucano i confundió con el diablo.

«caso grave o negocio no se halla
dó no sea convocado este maldito;
llámanle *Eponamon*, y comunmente
dan este nombre a alguno si es valiente.»

Por sus propiedades luminosas de oríjen, su nombre

se jeneralizó a las cosas de la guerra. «El *Epunamun* es como Marte de quien refieren casi todas las fábulas que se cuentan de los duendes» (1). Otro cronista (Olivares) le atribuye cierto aspecto deforme.

En el siglo XVI aparece nombrado por los cronistas con los mismos atributos la representacion de *Pillan*.

Los indios del norte han olvidado el término *Epunamun*. En el sur queda en esta acepcion:

«Epuñamuñ, el nombre, lit.: dos pies, se esplica por la funcion que los *epuñamuñ* desempeñan, a saber, de dar brincos con los dos pies a la vez de la manera referida en L. A. pájinas 33-35, símbolo, como parece, de la dualidad sexual que los indios fieles atribuyen a Dios invocado por ellos bajo las denominaciones de *Wénurey Chau*, *Wénurey Ñuke* o *Wénurey Fücha*, *Wénurey Kuse* o *Epuane*, o *Epulonko*» (2).

Mas acertado anduvo el padre Rosales que Ercilla al estampar en su *Historia* que los indios no creian en el diablo, pero que intervenia de varias maneras en sus actos (2).

Las concepciones relijiosas de una colectividad indíjena se conocen i profundizan mejor estudiando sus maneras de percibir.

Como entre nosotros no se ha aplicado lo suficiente el análisis hasta las raices psicolójicas, las manifestaciones de creencias i prácticas de los araucanos han permanecido en mucha parte oscuras e impenetrables, todavía en estado de problema.

Ahora bien, ¿cómo percibe el ambiente físico i social

---

(1) Abate Molina, *Compendio Anónimo*, 245.

(2) *Diccionario Araucano*, padre Augusta.

(3) Tomo I, páj. 162.

el individuo de una agrupacion de tipo bárbaro o mejor dicho la colectividad entera? ¿Se verifica en el indíjena el mismo proceso mental que en el civilizado?

Los que han vivido algun tiempo prolongado entre los indíjenas, particularmente los que han conseguido con un esfuerzo de atencion comprender cómo piensan i sienten, se han cerciorado de que poseen una mentalidad recargada de elementos de misterio i de terror que no aparecen en la del civilizado.

Para el hombre culto la realidad es objetiva; en consecuencia, para él es enteramente clara la línea de demarcacion entre lo sobrenatural i los hechos suministrados por la percepcion ordinaria i por la esperiencia. Para el bárbaro la realidad objetiva i la subjetiva eran una: no lo impresionaban de un modo principal e independiente las propiedades materiales de los fenómenos, de los seres i los objetos; les atribuia a la vez i sobre todo un principio de fuerzas misteriosas, potentes, ocultas, o una accion determinada que emanaba de los objetos o se ejercia sobre ellos.

Aclarando mas aun este concepto, podemos agregar que las representaciones del civilizado no salen de la esfera de los hechos intelectuales o de conocimiento; desatiende muchas veces los elementos emocionales que se agregan a la simple idea o imájen del objeto. No sucede lo mismo con las representaciones colectivas de las sociedades incivilizadas: la actividad mental que las caracteriza es mui poco diferenciada para que puedan considerar la idea o imájen de los objetos por separado de los sentimientos i emociones que éstos despiertan. La actividad mental de los bárbaros, formando un fenómeno mas complejo, engloba lo intelectual o cognitivo con lo emocional o motor.

El individuo relijioso de nuestra sociedad percibe sobre la realidad terrenal un mundo espiritual, pero como entidades claramente definidas i distintas. El indíjena no hacia esta distincion, que requiere un progreso lójico.

Estas fuerzas o causas misteriosas, intanjibles pero reales, hacian permanente i mui hondo el carácter emocional de las representaciones de los bárbaros sobre los fenómenos naturales, los seres i los objetos. Las plantas, los animales, los astros, las manifestaciones cósmicas, todo suceso insólito, producian en ellos una sensacion de respeto e inquietud parecida a la nocion nuestra de lo sagrado. Temian, por consiguiente, a esos poderes secretos, personificábanlos, querian cohecharlos con ofrendas, convertirlos en propicios al bienestar de la comunidad.

La misma vida de las sociedades incipientes mantenia en actividad el factor emocional de las representaciones colectivas; las ceremonias o ritos májicos eran fiestas concurridas por toda la poblacion consanguínea i se hallaban reglamentadas con estrictez; a éstas habria que agregar los exorcismos i conjuraciones de ménos espectáculo, los éxtasis de los hechiceros, las danzas rituales, los sueños, las invocaciones aflictivas a los poderes protectores, los cuentos i los mitos, que tienen tanta influencia en la conducta de los indíjenas; el contajio de las emociones, los estados patolójicos que desequilibran las funciones intelectuales i la sensibilidad, como las diversas psicósis.

Los ajentes encargados de excitar esta abultada porcion emocional de la mentabilidad indíjena, eran los hechiceros i los adivinos. Interpretaban el sentir de la colectividad i servian de intermediarios en la comuni-

cacion de los hombres con las potencias secretas. Las supercherías, las prestidijitaciones de que se valian, los éxtasis espontáneos cuando esas fuerzas misteriosas penetraban en ellos, no se tenian por medios ilícitos sino como procedimientos tradicionales, de sentido oculto.

Esta realidad tan diversa de la que nosotros concebimos jeneraba en el indíjena un vago sentimiento de misterio, de intranquilidad i miedo por cuanto lo rodeaba; constituia el fondo de sus representaciones sobre el mar, los lagos, los rios, selvas, montañas, volcanes, objetos luminosos, determinados animales i plantas, la sombra, los lugares solitarios, etc.

El movimiento de los objetos, el cambio de lugar, sus cualidades estaban bajo el dominio de sus sentidos, a veces con mayor suma de pormenores que en nosotros; mas, a este conjunto de circunstancias esternas superaba i envolvia el otro elemento de lo misterioso i emocional. Los bárbaros veian como ve el civilizado, pero no percibian como él (1).

Miéntras mas rudimentaria es una sociedad, mas ensanchado aparece el círculo de estas propiedades ocultas i misteriosas adheridas a los objetos i causa de los fenómenos naturales.

¿Cuándo i de qué manera se orijinó tal estado complejo de conciencia?

Se ha derivado de las relaciones del hombre primitivo con el ambiente: tenia aquél gran miedo, mui natural por su falta de documentacion o esperiencia, a los fenómenos naturales, contra los que no podia

(1) *Les fonctions mentales dans le sociétés inferieures*, por L. Lévy-Bruhl.

defenderse porque no sabia prever su aparicion. El miedo se estendia tambien a los animales, a cuya terrible actividad estaba siempre espuesto.

La documentacion insuficiente de los fenómenos esteriores i de las intenciones de los animales, lo llevó hasta imajinar como actores en esos fenómenos a seres zoomorfos, con intelijencia, voluntad i otras cualidades propias de los vivos, como cólera, crueldad, etc. Este fué el oríjen del antropomorfismo o, de una manera mas jeneral, del zoomorfismo, desde jeneraciones ancestrales.

El miedo del primitivo creó, pues, estas representaciones de las fuerzas que intervenian en los fenómenos misteriosos del ambiente i que él no veia ni conocia. Este miedo que obró por tan largas jeneraciones, tuvo que persistir i dejar huellas difíciles de borrar en el mecanismo hereditario de las sociedades indíjenas que sucedieron a las de aquellos tiempos remotos.

Los límites del terror se reducen con la dilatacion de la ciencia; pero las sociedades condenadas a una ignorancia eterna, difícilmente se ven libres de las influencias del miedo (1).

Este era el modo de percepcion de todas las comunidades americanas i entre ellas, el de nuestros aboríjenes. No diferia la percepcion porque era semejante el medio social que la producia. Diferenciábase, por esto mismo, de la nuestra de una manera absoluta.

Las propiedades misteriosas o místicas, en este sentido, de la realidad indíjena, formaban parte integrante de las representaciones colectivas de los araucanos acerca de los fenómenos, los seres i objetos. Esas virtudes

(1) Le Dantec, *Les influences ancestrales.*

o potencias misteriosas, tomaban fácilmente el carácter sagrado, que las convertia en temibles o veneradas.

El factor emocional se confundia con la realidad objetiva. Causábale miedo i desconfianza todo lo que era estraño. Todo el ambiente en que se desplegaba su existencia se hallaba recargado de estas fuerzas invisibles i misteriosas de que dependia su suerte.

Este elemento de lo misterioso, temible i sagrado, que es inseparable de las representaciones del indio, esplica muchos hechos que serian abstrusos, indescifrables si se juzgaran con el mecanismo psicolójico i lójico nuestro.

Así, las imájenes grabadas o talladas en madera han participado de esta peculiaridad de casi todas las cosas próximas al indio. Creian que conservaba algo de la vitalidad del orijinal. Hasta hace pocos años se resistian a retratarse i un pintor que se dedicó a reproducir en las mismas reducciones algunos tipos araucanos, se vió en apuros para ocultar sus trabajos i llevarlos con él (1). Un dia el que esto escribe fué con dos trabajadores a un lugar de Metrenco, al sur de Temuco, a sacar un *adentu mamüll* (figura de madera) de un cementerio indíjena abandonado. Tan pronto como se principió la tarea, llegó corriendo un grupo de indios armados de palos. Interrogados por el motivo de su oposicion, siendo el fundo de un chileno, contestó uno de ellos: «Era pariente i no seria bueno te llevaras su figura; el dueño se enoja si queda cautiva». Hubo que respetar estos sentimientos.

Los nombres i muchas palabras de alcance májico, la

(1) Don Juan A. Sepúlveda, natural de Temuco i en la actualidad pensionado en Europa.

sombra, el eco, son percepciones místicas que nosotros concebimos de distinto modo.

Las rejiones del espacio van acompañadas, asimismo, de este principio esencial de las cosas. En las reuniones cada grupo ocupa el lado que le corresponde segun la orientacion de sus habitaciones o lugares en que reside. Los puntos cardinales tienen su significacion mística a veces mui variada: el este es el lado del sol, el poniente por donde se hacia el viaje de los muertos, etc.

Los temblores, los eclipses, relámpagos, volcanes, truenos, arco iris, etc., no eran fenómenos puros sino acciones misteriosas.

La representacion colectiva sobre la lluvia ocupaba un lugar preferente en la mentalidad del indio, no solo de los araucanos sino tambien de todo el continente, puesto que el agua estaba ligada a la existencia misma de los grupos. Así lo comprueban algunas supervivencias de costumbres i los grabados de los tejidos i utensilios que se han perpetuado hasta el presente.

El subsuelo i hasta los objetos manufacturados de aspecto raro, no quedaban exentos de este colorido de misterio. Las mismas habitaciones aparecian rodeadas de él en grado sumo, lo que esplica la persistencia de forma entre los pueblos incultos.

El sueño no era para el indio una funcion fisiolójica cuyas imájenes se desvanecen o pierden su valor cuando el individuo despierta. Para él es una percepcion actual, tan cierta como las del estado de vijilia. Sus caractéres misteriosos se estendian hasta la prevision del porvenir i hasta la comunicacion con los espiritus protectores i de los parientes i amigos. En unas ocasiones era el espíritu del que dormia el que entraba en accion; en otras era el de un estraño el que llegaba a vi-

sitarlo. Los sueños ejercian una influencia enorme en los actos de los araucanos; los habia buenos i malos. Existian procedimientos diversos para procurarse sueños reveladores, una técnica completa que usaban principalmente los adivinos por sueño. En la lengua sueño es *peuma;* tener ensueños i el éxtasis de la *machi* es *peuman;* el soñador o adivino por sueño se denomina *peuñefe.*

Los animales, los pájaros i lo peces no se presentaban en la mentalidad del indio sin las propiedades místicas implicadas en sus demas representaciones; conteníanlas en proporcion estraordinaria, i hasta las partes de ellos, como la piel i las plumas se hallaban penetradas de las virtudes secretas del ser vivo i completo. De ahí los sentimientos, los temores que despiertan i las precauciones que se toman para evitar la influencia nociva de algunos.

Las partes del cuerpo humano estaban tambien penetradas de la fuerza mística i secreta, sobre todo la sangre. Otro tanto sucedia con el nacimiento, la enfermedad i la muerte; nunca el indio las percibia sin una alta porcion de cualidades místicas i secretas.

Los actos domésticos, la caza, la pesca, las faenas agrarias iban acompañadas de prácticas májicas que revelaban que lo misterioso i oculto, constituia el alma de la accion en conjunto.

Otra particularidad de la percepcion del araucano: los seres i los objetos se manifiestan a ciertas personas en algunos casos, con esclusion de otras; la percepcion no es comun como la del civilizado. De esta singularidad en percibir, como sucede con los adivinos, hechiceros i curanderos por simpatía, nadie se asombra, porque

no todos han adquirido la técnica de comunicacion con los poderes invisibles.

Falla la esperiencia, por otra parte, en la percepcion del indíjena. Esta facultad que nos facilita el conocimiento de la realidad, no le hace falta, puesto que está reemplazada por las propiedades místicas de los seres i objetos. Ni le interesan los desmentidos de la esperiencia, como la inutilidad de las curaciones de las *machi*, porque su mentalidad acepta las esplicaciones o desmentidos estravagantes. La esperiencia ancestral constituye su lójica.

Sus razonamientos o la union de sus representaciones nos parecen estrañas i contrarias a los principios de nuestra lójica.

Hemos anotado ya algunos ejemplos; pondremos otro. Un jóven mapuche de Llaima, de la cordillera de Temuco, nos referia una vez que habia visto en un camino una lagartija de una forma dañosa. Al dia siguiente cayó enfermo. Intervino la *machi* i despues de algunos exorcismos, el enfermo recobró la salud.

Esos indíjenas relacionaron así los dos hechos, el encuentro de la culebra i la enfermedad, o hicieron depender uno del otro.

Mas que una aplicacion sin discernimiento del principio de causalidad, de confusion del antecedente con la causa, a lo que están sujetos mas que el civilizado, hai aquí una relacion mística que el indíjena se representa entre el antecedente i el consecuente; el primero tiene la virtud de producir i hacer aparecer el segundo. Del carácter místico de las representaciones participan los ligámenes que las encadenan.

Cuando una raza indíjena ha hecho avances en el camino del progreso social, van disminuyendo las propie-

dades místicas de sus representaciones i ensanchándose el contenido natural de la percepcion, pero siempre permanecerán aquéllas como residuos de una actividad mental anterior; se mantendrán como supersticiones.

De estas maneras de percibir se jeneraba el sistema teogónico de los araucanos. Los poderes invisibles, las fuerzas propulsoras de los fenómenos se personificaron i dieron oríjen al zoomorfismo, al antropomorfismo; con sus consecuencias inevitables de la veneracion de los animales, de la que aun quedan vestijios; del culto de los astros, de los rios, plantas, etc; del temor i respeto a los muertos, la metempsicósis, terror a los fenómenos naturales convertidos en mitos, de ordinario feroces; de las sociedades de brujos, de la potencia maléfica llamada antes *huecuvoe* i despues *huecuve* i *huecufi*: en fin, de un vasto conglomerado de creencias i supersticiones.

Aunque los libros de contestacion a objeciones toman ahora estension e importancia no conocidas ántes, omitimos aquí el esbozo de un cuadro sobre este particular, por estar hecho en otros volúmenes i por agregarse a esta monografía un apéndice de nuevos informes i estudios.

Algunas de estas potencias antropomorfizadas talvez conoció de nombre Ercilla; pero no pudo saber nada del estado de conciencia que dejamos delineado i permite conocer con exactitud el carácter de los araucanos antiguos i modernos

La voluntad instintiva del indio i su falta de documentacion o conocimiento del mundo esterior, su percepcion de las potencias misteriosas i ocultas, causa de cuanto veia i obraba a su alrededor, crearon el fata-

(1) En el tomo de nuestra obra *Mentalidad araucana* se anotan datos mas amplios acerca de la percepcion de nuestros aboríjenes.

lismo en su carácter, que es la negacion de la utilidad de la esperiencia, tanto individual como ancestral.

Pasa en los caracteres mentales de los personajes indíjenas de Ercilla lo que en la pintura: muchos pintores no distinguen diferencias de fisonomías i trazan con rasgos europeos las de judios; Cristo i tipos de escenas bíblicas, aparecen con rostros españoles, flamencos o alemanes, segun la nacionalidad del artista.

Pero, hasta aquí solo llevamos trazada una parte de la vida mental del araucano. Un estudio mas detenido hará ver mejor que no son fuentes de perfecta informacion etnolójica las investigaciones antiguas, mucho menos los poemas que, como *La Araucana*, aportan unas cuantas líneas de noticias que merecen algunas observaciones, en conformidad a los métodos nuevos i los últimos adelantos de esta ciencia.

Sobre el estudio de idiomas

Carta al señor don Julio Saavedra Molina

POR

RODOLFO LENZ

Santiago, Agosto de 1918.

Señor don Julio Saavedra Molina,

Casilla 834.—Santiago.

Mi estimado amigo:

He leido con mucho interes su libro «ENSEÑANZA CULTURAL DE IDIOMAS ESTRANJEROS» i, correspondiendo a su deseo, voi a darle mi opinion, al ménos acerca de los puntos principales de su trabajo. No será fácil la tarea, porque el asunto es sumamente complicado. Basta, en efecto, ver la enorme lista de los autores citados por usted para convencerse de que

su libro no es el resultado de la inspiracion de un momento, sino el fruto de una esperiencia de muchos años de práctica i de largas horas de estudios científicos. Mirada la cuestion por este lado, merece Ud. sin duda alguna, las mas sinceras felicitaciones de todos aquellos que se interesan por el progreso de la instruccion pública, como las merece tambien por el valor con que se atreve a decir unas cuantas verdades que, talvez, no hayan de ser mui bien acojidas por muchos lectores de criterio ménos ámplio que el suyo.

En cuanto al fondo, si no lo he interpretado mal, su libro puede resumirse en los siguientes puntos principales:

1) Como los progresos de la cultura europea se hallan principalmente espresados en obras escritas en aleman, frances e ingles, el individuo de lengua castellana debe, si quiere colaborar en el progreso de las ciencias, colocarse en condiciones de poder leer libros en esos tres idiomas, como deberian hacerlo todos los que se dedican a estudios universitarios, ya que la literatura castellana en materia de traducciones de obras científicas estranjeras es tan escasa.

2) Por consiguiente, el objeto principal de la enseñanza de idiomas estranjeros en Chile debe tender a preparar a los alumnos de los liceos (destinados como están éstos a formar estudiantes aptos para los estudios universitarios) para leer libros en esos tres idiomas.

3) Segun el estado actual de nuestra enseñanza, este objeto se alcanza mas o ménos satisfactoriamente en frances (por ser una lengua mui parecida a la castellana), insuficientemente en ingles (que, siendo

en sí un idioma de gramática sencilla, ofrece dificultades para el aprendizaje de los elementos jermánicos), i en jeneral no se alcanza en aleman (que es difícil tanto en su gramática como en su diccionario).

4) Para subsanar estos defectos i despues de criticar severamente los Programas oficiales, propone Ud. un horario para los seis años de humanidades con 18 horas semanales para el frances, 22 para el ingles i 26 para el aleman.

5) Despues de analizar las cuatro habilidades consistentes en comprender, hablar, leer i escribir el idioma estranjero, propone Ud. un sistema de enseñanza en que toda la importancia se concentra en la lectura i traduccion al castellano.

6) Opina Ud. ademas por el cambio radical de nuestro sistema de educacion, que, en su entender, no produce sino ciudadanos «amorfos» (p. 109), introduciendo una *especializacion universal* para que cada establecimiento forme sólo ciudadanos de un tipo concreto: un liceo, médicos, dentistas, farmacéuticos, etc.; el segundo, injenieros, arquitectos, electricistas, etc.; el tercero, abogados, corredores de comercio, etc. Ademas, si no lo he entendido mal, muchos liceos deberian convertirse en institutos agrícolas, industriales, comerciales, mineros, marítimos, técnicos i otros planteles dedicados a profesiones i oficios especiales.

Antes de pasar a esponer algunas opiniones mias sobre estos mismos puntos, permítame correjir de paso un error suyo respecto a mi persona. Ud. dice (p. 124) que yo soi el autor de la traduccion castellana del trabajo de Paul Passy: «La méthode directe

dans l'enseignement des langues vivantes». No es exacto. La traduccion se debe, segun la firma en la páj. 1241 del Tomo 104 de los ANALES DE LA UNIVERSIDAD, a don Antonio Díez.

En cuanto a la pregunta que Ud. me dirije en la pájina 189: «¿Seria posible verter al araucano las obras de Platon, de Kant, de Darwin, de Bergson? ¿O siquiera las de Homero, Dante, Shakespeare, Cervantes, Goethe, Hugo?» la encontrará contestada, negativamente por supuesto, en un pequeño Prefacio que escribí en 1914 para el *Comentario Araucano II* del señor Manuel Manquilef, publicado en los ANALES DE LA UNIVERSIDAD, Tomo 134. Como podrá verlo en el ejemplar que le remito, sostengo la opinion de que sólo se puede traducir de una lengua a la otra cuando la cultura de ámbas es mas o ménos igual, o cuando el orijinal pertenece a la lengua inferior. Ideas que no se han pensado nunca en una lengua, carecen de palabras para su espresion en esa misma lengua. Así, por ejemplo, se puede traducir al castellano cualquier trabajo de índole literaria jeneral; pero, cuando se trata de argumentos científicos nuevos, técnicos o filosóficos, hai que crear términos nuevos tambien o dar un significado especial a palabras ya existentes, a los cuales el lector debe acostumbrarse, así como en cualquier idioma culto hai que acostumbrarse al lenguaje técnico de cada filósofo; porque las palabras no sirven, como suele creerse, para trasmitir ideas, sino solamente para evocar en el interlocutor las ideas mas o ménos parecidas que él se ha creado por su propia esperiencia. Mas aún (i en esto me parece que no se fijó Ud. lo suficiente en las pájinas 143 i siguientes al hablar de la correspondencia entre los vocablos

de diferentes idiomas i sus ideas) difícilmente hai en dos lenguas, por emparentadas que estén i por mucha que sea la semejanza de sus culturas, dos palabras que evoquen exactamente la misma idea. *Pan*, *pain*, *bread*, *Brot* son cosas de mui diferente forma, ingredientes i gusto, segun sean las costumbres de cada nacion i aun, a veces, de cada rejion o provincia dentro del terreno de una sola lengua. Esto, sin contar todavía los significados diversos—secundarios i metafóricos—que tiene la mayor parte de las voces de cada idioma i que, sobre todo en la esfera de los abstractos, no tienen sino correspondencia aproximada aun entre lenguas de cercano parentesco. A menudo la diferencia es enorme; compárese, por ejemplo, *golpe* con *coup*. De ahí, los disparates de los malos traductores que Ud. con tanta razon moteja.

Si ya los conceptos de los sustantivos concretos i abstractos varian tanto, ¡cuánto más el de los adjetivos i verbos i, sobre todo, el de los adverbios determinativos, verbos ausiliares (en el sentido mas lato de la palabra), preposiciones i conjunciones, cuyo significado aislado puede decirse que se evapora por completo. Tales elementos, lo mismo que las flexiones, no tienen casi ningun significado palpable, a no ser que se hallen en medio de la oracion. Su valor no se piensa, sino que se siente de una manera vaga, i queda inconsciente aun cuando se hable de corrido el idioma. La lingüística moderna, de acuerdo con la psicolojía moderna, reconoce que, lo que llamamos «palabra», es en jeneral sólo el resultado de una especulacion filosófica; para el hombre injenuo que habla, la unidad mínima del lenguaje es «la comunicacion», que sólo escepcionalmente consta de una sola

palabra gramatical. La oracion larga se puede subdividir naturalmente sólo en «grupos elocucionales» (*groupes de souffle*).

Síguese de ahí que normalmente las palabras de una oracion no se pueden traducir de una lengua a la otra, sino que primero hai que sentir el significado de la oracion entera i, en seguida, volver a pensar el conjunto en la otra lengua, para darle su espresion correspondiente jenuina. La costumbre de pensar en una lengua estranjera se puede únicamente adquirir por el ejercicio mecánico de la conversacion, que pasa de lo más simple a lo mas complicado. Solo inconscientemente se va adquiriendo la facultad de sentir el valor de los elementos gramaticales. El análisis gramatical consciente i sólo puede prestar servicios en casos escepcionales, cuando se escribe i se nota una dificultad, sin que la solucion se presente por costumbre mecánica; lo mismo que sucede con respecto al vocabulario, cuando ocurrimos al diccionario. Traduccion mas o ménos literal de una lengua a otra sólo es posible cuando se ha estudiado la gramática de las dos, o cuando las dos, como el castellano i el frances, por ejemplo, apénas se diferencian en lo esencial de los accidentes gramaticales i de la construccion. Miéntras mas diferente es la índole de los idiomas, mas incomprensible es una traduccion literal, i cuando hai diversidad de cultura se puede traducir de la inferior a la superior, pero no al reves, así como el adulto comprende al niño que le habla de sus juegos, pero no éste al adulto que le hablara de negocios de bolsa o de especulaciones filosóficas.

La cultura de una nacion no se espresa por la gramática de su lengua. Es indudablemente un grosero

error creer que sólo las lenguas indo-europeas se prestan para la especulacion científica. Estoi seguro de que las obras de Wundt se pueden traducir con la misma facilidad, i con la misma dificultad, tanto al húngaro o al finlandes (idiomas ámbos aglutinantes de la familia comunmente llamada ural-altáica) que al castellano. La dificultad no reside en la gramática, sino en el diccionario. Como ya lo dijimos, no puede haber palabras para espresar conceptos que no se han presentado en la vida de un pueblo. Por esto, cuando una nacion ocupa por conquista o migracion un terreno nuevo i ve objetos o fenómenos de cultura nuevos, acepta para ellos comunmente las palabras que oye a los naturales del pais. Así es como los españoles aprendieron en América millares de nombres de plantas i animales para los cuales carecia de denominacion el castellano, porque no existian en España los objetos correspondientes. Como con respecto a la pronunciacion tales voces naturalmente se asimilan a la fonética castellana, esta incorporacion de elementos estraños redunda en beneficio de la claridad del lenguaje, por mas que digan los puristas. La otra solucion del problema trae mayores inconvenientes, porque, si en tal caso se aplica un nombre español a un animal o a una planta de Chile, como «zorro» o «roble», se evoca propiamente una imájen falsa, i es un grave defecto de los diccionarios castellanos que no mencionen en absoluto que *zorro* i *roble* son entidades distintas en España i en Chile, i, quizá, algo especial en cada pais hispano-americano.

Ambigüedades parecidas pueden nacer con la traduccion de una lengua a la otra. Las dos palabras alemanas *Bewusstsein* i *Gewissen* envuelven para todo

aleman culto dos conceptos enteramente diferentes; el primero se refiere a la esfera de la fisiolojía o de la psicolojía, el segundo al de la ética. Ambos términos se traducen por «conciencia», de lo que resulta en la traduccion una incertidumbre que en el orijinal no existe.

En un trabajo científico traduje por «campo visual» el término *Blickfeld*, que Wundt creó o empleó primero, si no me equivoco, para designar la totalidad del contenido de nuestra conciencia en cierto momento. Si se pregunta a un aleman culto, cómo traduce «campo visual», seguramente dirá *Gesichtsfeld*, que espresa comunmente, lo mismo que el término español, todo el campo que se abarca con la vista. *Blick* no significa »vista», sino «mirada». Sin embargo, no he traducido la palabra de Wundt por «campo de la mirada», porque esta espresion no se aplicaría tan fácilmente a la vision interior como el adjetivo culto «visual». Siempre queda la dificultad ineludible de que en aleman se usa un sustantivo compuesto, una sola palabra, miéntras en castellano debe emplearse un sustantivo con un adjetivo, perdiéndose así la unidad del concepto.

La fácil formacion de sustantivos compuestos es una enorme ventaja que los idiomas jermánicos hasta hoi comparten con el griego, i que no posee el latin, ni ninguna lengua romance; razon por la cual los términos técnicos científicos en estas últimas se forman con elementos helénicos, que tienen el grave inconveniente de no decir nada a los que no poseen el griego. El castellano al ménos comparte con el aleman la facilidad de crear derivaciones de palabras con elementos populares i cultos; el frances i el in-

gles casi solamente admiten derivaciones cultas, puros latinismos. Se ve por esto que, si bien la gramática propiamente tal no tiene estrecha relacion con la cultura, la lexicolojía, que trata de la derivacion i de la composicion de las palabras, es un factor mui importante para la creacion dentro de un idioma de nuevas voces que satisfagan las exijencias impuestas por nuevas ideas que deben asimilarse.

Un progreso en la estructura de una lengua puede sólo operarse por un progreso correlativo de la cultura de la nacion, obra que exije no ya decenios, sino siglos. De ahí que el mapuche, impotente como es de formar proposiciones subordinadas, no se podrá emplear para traducir largos i complicados períodos de un tratado filosófico.

Paso ahora a esponerle mi opinion sobre cada uno de los seis puntos principales de su trabajo.

1) En cuanto a la conveniencia de saber los tres idiomas, frances, ingles i aleman, yo siempre he sido de la misma opinion que Ud., i lo he manifestado mas de una vez en mis publicaciones. El que quiera seguir el desarrollo de cualquier ciencia debe ser capaz de leer libros en los tres idiomas, i para muchas de ellas el aleman es el mas importante. Las interesantes estadísticas que Ud. aduce al respecto, podrian fácilmente aumentarse. El profesor ingles A. H. Sayce, por ejemplo, recomienda a sus estudiantes una serie de libros para perfeccionarse en la materia tratada en su *Introduction to the Science of Language*. Pues bien, seis de ellos son escritos en ingles, nueve en frances, uno en italiano, uno en latin (por un au-

tor aleman) i veinticuatro en aleman; no se cita ningun libro castellano.

2) Admito con Ud. que es mas importante para el estudiante universitario chileno que sepa leer libros en las tres lenguas, que adquirir la capacidad de hablar i escribir mas o ménos correctamente una de ellas (el frances) i leer apénas el segundo (ingles o aleman), como actualmente sucede. No veo con claridad, cómo Ud. piensa resolver el problema. En la pájina 106 propone Ud. un horario de idiomas en que, durante los seis años se enseñaria el frances con 18 horas semanales, el ingles con 22 i el aleman con 26. Evidentemente no podrán comenzarse los tres idiomas a la vez en el primer año. En una nota recomienda que el frances se empiece sólo en el segundo año; por consiguiente quedaria desde el primer año a eleccion entre ngles o a eman; ningun alumno aprenderia las tres lenguas. Sin embargo, es la consecuencia lójica de su libro que todo estudiante universitario pueda leer los tres idiomas estranjeros, i yo estoi de acuerdo con ella.

En el primer decenio, despues de la introduccion del nuevo método i del plan concéntrico (1893 a 1903), muchos alumnos de nuestros liceos estudiaban las tres lenguas. Con el plan de estudios que comenzó a rejir desde 1901 se hizo imposible conseguirlo, pero creo que con el actual, que es el mejor de todos los que hemos tenido, sería talvez hacedero. Que la enseñanza de tres lenguas estranjeras no es imposible, lo prueban los colejios de la mayor parte de los paises de alta cultura. En el jimnasio clásico aleman es obligatorio el estudio de latin, del griego i del frances, i voluntario el ingles i el hebreo. En los jimnasios

reales son obligatorios el latin, el frances i el ingles. Algo parecido sucede en muchos otros paises.

Pero hai mas. La enseñanza secundaria en Chile desde veinticinco años ha sufrido de un recargo exajerado. En el último plan de estudios la materia asignada a las matemáticas es tan reducida, que la Facultad de Matemáticas se queja de que nuestros bachilleres no están preparados para iniciar con provecho los estudios universitarios. Lo mismo sucede, segun mi opinion, en todas las demas secciones de la Universidad. La mayor parte de nuestros bachilleres, aun aquellos que han hecho sus estudios en condiciones normales, están insuficientemente preparados para cualesquiera estudios superiores, i muchos carecen de la madurez jeneral para emprenderlos. La razon es que, miéntras en Francia se necesitan ocho, en Alemania nueve i, si no estoi equivocado, en Suecia diez años de instruccion secundaria, prescindiendo de los tres de preparatoria (enseñanza primaria), en Chile se cree poder alcanzar el mismo objeto con seis años del liceo. El alumno que no pierde su tiempo i no repite cursos, comenzando a los siete años los estudios de preparatoria, debe recibir su título de bachiller, cuando apénas ha cumplido dieziseis años (1). En Europa se considera como normal que el estudiante tenga 19 o 20 años al ingresar en las

(1) No comprendo con qué razon Ud. dice (p. 172) que el alumno normal del primer año de humanidades tiene doce años, i admite (p. 77) que en muchos liceos de provincia alcanza a 14 i 15. Pasando por cuatro años de instruccion primaria a lo sumo tendría once años; pero la gran mayoría se preparan en un año de enseñanza privada para la preparatoria inferior actual i deben salir con diez años de la superior. Se trata, pues, de un lamentable descuido, de una dejacion de los padres, que una lei de enseñanza obligatoria

aulas universitarias. Así tambien en Chile muchas autoridades ya han manifestado la necesidad de aumentar en uno o en dos años los estudios secundarios. Yo creo que todas las reformas de nuestros liceos deben partir de esa base. Seria decidido adversario de una subdivision de la enseñanza secundaria como Ud. la propone, porque estimo que para cualquier carrera superior lo que ante todo se necesita es una cultura jeneral sólida de a lo ménos cinco años de liceo. En los tres últimos podria comenzar cierta subdivision preparatoria de la futura carrera, concentrando las fuerzas ya en los ramos de humanidades, ya en los llamados científicos (matemáticas i ciencias naturales). Tal subdivision existia en nuestro plan antiguo i está en práctica en muchos paises. Pero en ningun caso me parece conveniente decidir la carrera universitaria futura ántes que el niño haya llegado a los quince años de edad. La cultura jeneral no es una quimera, como quieren hacérnoslo creer ciertos partidarios de los «rumbos prácticos». No olvidemos que los liceos deberian ser la base mas sólida de la cultura de toda la clase de hombres que dirijen los destinos del pais tanto en la administracion pública como en las empresas comerciales e industriales privadas. Los institutos superiores comerciales, industriales, técnicos, mineros, agrícolas, etc., deberian exijir como base indispensable para los alumnos que quisieran ingresar en sus aulas los cinco años del Liceo. Esto no escluiria que hubiera estableci-

---

debería castigar. Efectivamente, muchos bachilleres, i sobre todo las señoritas que salen de los liceos de niñas de Santiago, tienen 16 o 17 años al entrar al Instituto Pedagójico, es decir, no están maduros para la instruccion superior.

mientos inferiores de las mismas ramas, que se fundaran en la instruccion primaria de cuatro o, mejor, de seis años, i prepararan los trabajadores manuales i los empleados subalternos para todas las ramas de la actividad humana.

Con un liceo que abarcara ocho años de estudios tambien se podrian solucionar fácilmente las cuestiones de la enseñanza de idiomas estranjeros. Entónces habria tambien posibilidad de introducir en los tres últimos años de humanidades un curso de latin de tres horas semanales, creyendo como creo que es una «barbaridad» que un pais de lengua neolatina deseche por completo, aun para sus futuros literatos, el estudio del latin. Sé que la mayoría de la jeneracion actual en Chile no compartirá mi opinion, pero sé tambien que me encuentro en buena compañía con muchas personas cultas de otras naciones.

El mayor mal de que adolece nuestra enseñanza pública, en mi opinion, es la enorme concurrencia de alumnos en los años inferiores de los liceos. Segun el Anuario Estadístico de 1916, en los liceos de hombres a cien alumnos en el primer año de humanidades corresponden sólo 26.5 en el cuarto i 12.7 en el sesto (1). Ahora bien, es un hecho que un alumno que sólo cursa dos o tres años de humanidades, se halla en todos sentidos en una situacion inferior a la del que hubiera frecuentado una buena escuela su-

(1) En la enseñanza primaria la proporcion es aun más desventajosa: 33% del total de los alumnos cursan sólo el primer año. De cien alumnos del primero sólo 8 alcanzan hasta el cuarto, i 1,4 hasta el sesto. Del total de matriculados casi 93% corresponden a los tres años inferiores, i poco más de 7% a los superiores. Efectiva-

perior. En el liceo de segunda clase que yo propongo, deberian las tres cuartas partes de los alumnos que entran en primer año, salir del quinto, i de éstos al ménos la mitad deberia llegar a la Universidad, despues de los tres años superiores. Los estudios universitarios podrian entónces en parte reducirse a cuatro i quizá a tres años, porque con alumnos mas maduros, cuya edad en jeneral no bajaria de 19 años, i que estarian mejor preparados, la enseñanza superior podria realmente llegar a ser académica en el sentido europeo de la palabra, lo que actualmente no es.

3) En cuanto al resultado que actualmente se alcanza en el aprendizaje de los idiomas, admito que es inferior al que se obtenia en los años de 1899 a 1904. El plan de estudios que redujo en la mayor parte de los establecimientos la enseñanza del ingles i del aleman a tres años, ha traido muchos perjuicios i todavía no se ha restablecido el equilibrio. Pero me consta que, con el plan actual, se puede obtener en ingles un resultado enteramente satisfactorio, parecido al del frances. Por lo que la esperiencia me ha demostrado, puedo afirmar que el alumno que ha estudiado, en tres años con cuatro horas semanales cada uno, mi Libro de Lectura Inglesa, puede conocer mas de cuatro mil palabras inglesas, lo que basta para comenzar la lectura de autores. Si en los dos últimos años se consigue acostumbrar a los alumnos

---

mente la enseñanza primaria dura, por consiguiente, para la gran mayoría de los alumnos sólo tres años; la enseñanza superior (quinto i sesto años) con poco mas de 8,000 alumnos, apenas si se puede tomar en consideracion al lado de los 333,000 alumnos de los cuatro años elementales.

a cierta lectura doméstica propia, entónces el camino estará bien preparado.

Por lo que respecta al aleman, las dificultades son indudablemente mayores. Para apreciarlas debidamente tengo que fiarme en esperiencias ajenas, puesto que nunca he hecho enseñanza escolar en este ramo a niños estranjeros. Creo en efecto que tratándose de esta lengua, conviene en los últimos años sacrificar la correccion de la práctica activa (hablar i escribir) a la mayor práctica pasiva, o sea a la lectura, para dominar las dificultades del diccionario. Si el alumno alcanza a comprender en la lectura los períodos complicados en lo que al órden de las palabras se refiere, no es un crímen mayor si en la práctica activa no atina alguna vez a encontrar la forma jenuina. Su lenguaje quedará comprensible, aunque no sea completamente correcto.

4) En cuanto a la crítica por demas acerba que Ud. hace de nuestros Programas de Idiomas, comprenderá desde luego que no puedo estar de acuerdo con Ud. Admito que puede haber diversidad de opiniones en muchos detalles; pero es absurda la interpretacion de que ellos suponen «que, en minutos dados todo profesor podrá tratar cierta materia dada, como un mecanismo automático» (p. 158).

Un programa debe ser una norma jeneral, i como tal, no se dirije ni al ideal pedagójico ni al «peor de los profesores que el Consejo de Instruccion mantiene al frente de las clases» (p. 160), sino que toma en cuenta el término medio. Ahora bien, es un hecho reconocido que en todas partes el término medio está cerca de la «mediocridad». Es inútil exijir que

todos los profesores sean artistas consumados, i confieso que las palabras del Dr. Samuel Dutton, que Ud. cita en las pájinas 161 i 162, no me han causado la menor impresion. No niego que los programas oficiales de Alemania son ménos detallados que los nuestros; pero el informe yanqui que dice «en Alemania, los profesores tienen la mas completa libertad dentro de los límites señalados en los *Lehrpläne*», no toma en cuenta que en Alemania hai en todas las ramas de la administracion pública una tradicion que exije un cumplimiento mui riguroso de todos los deberes prescritos i ademas una vijilancia mucho mas estricta de lo que puede imajinarse un visitante accidental. Precisamente, al elaborar los programas del primer plan de estudios, he tomado como modelo los alemanes, pero en 1893 tuve que adelantarme mucho a ellos con respecto al método. En esa fecha los programas oficiales de Prusia todavía no habian introducido el *método directo*, i hasta hoi no lo exijen todavía con rigor. Ud. mismo declara con mucha razon (p. 125) que yo no he pensado nunca en introducir este método en forma radical; me inspiraba en Guillermo Muench (a quien cita su Informe yanqui llamándolo «sagaz i tolerante») i en mi propia esperiencia práctica. Habia seguido el movimiento pedagójico que comenzó con el famoso folleto de *Quousque tandem* (Viëtor) en 1882, el mismo año en que yo inicié mis estudios universitarios.

Chile ha sido el primer pais que ha introducido oficialmente el método moderno, miéntras en Alemania i en Francia sus partidarios tuvieron que seguir luchando durante muchos años contra la rutina del antiguo sistema gramatical. No insistiré mas en la

cuestion del método, porque en su pròpia esposicion (p. 172 i sig.) señala Ud. para los cuatro años inferiores los rumbos seguidos corrientemente en nuestros liceos. Mas adelante volveré a hablar de este asunto.

5) Sus discusiones teóricas sobre la relacion que hai entre el concepto, el objeto, i la palabra pronunciada o escrita (p. 143-156) padecen de un defecto fundamental: Ud. opera siempre con «vocablos». Mas arriba ya he dicho que el lenguaje no se compone de vocablos i que las palabras no trasmiten ideas del que habla al que oye, sino que la comunicacion entera evoca en el interlocutor un acto de pensamiento mas o ménos parecido al pensamiento vago que precedió el acto de la elocucion del yo. No se trata, pues, de traducir palabras sino de comprender comunicaciones. Poco a poco, mediante el ejercicio mecánico de la conversacion sobre argumentos que despiertan nuestro interes, alcanzamos a pensar en la lengua estranjera de la misma manera que el niño alcanza a pensar en su idioma patrió. Todo esto es naturalmente inconsciente. La forma del lenguaje oido no se separa del fondo; es decir, que la frase encierra no sólo los grupos de sonidos mas o ménos constantes que corresponden al concepto esencial (la palabra, la raiz del verbó), sino a la vez los sonidos que indican la relacion entre los conceptos principales (palabras gramaticales, flexiones); el órden de los grupos de sonidos puede bastar para espresar su relacion: *Pierre vit Jean*, *Jean Jvit Pierre*. La palabra vive por su movimiento en la frase. Cuando pensamos, todo lo abstracto se nos presenta en imájenes auditivas, i

cuando leemos, lo impreso evoca en nosotros las palabras oidas, i ora mas, ora ménos, sentimos deseo de articular lo que oimos interiormente. La separacion que algunos querian establecer entre la actividad receptiva del lenguaje i su actividad productiva es artificial i no corresponde al resultado del análisis psicolójico moderno (1).

Sólo en ciertos «tipos visuales» es corriente que lleguen a unir las ideas directamente con la frase vista en el libro sin oirla interiormente. Tales individuos alcanzan a leer con una rapidez incomprensible para el hombre normal; son capaces de tragarse cien pájinas en media hora. Para la enorme mayoría de todos los hombres, la lectura presupone la audicion interior; por esto creo, en oposicion a lo que Ud. dice pájina 140, que conversaciones sobre cosas (i los demas ejercicios orales) son una buena iniciacion aun para el que aspire en primer lugar a leer el idioma corrientemente.

No es necesario que esta audicion interior en un idioma que nos es poco familiar corresponda exactamente a la palabra oida. Aprendemos por la lectura muchas voces que no hemos oido nunca. Ahí caben errores. Recuerdo que me ha sucedido que habia interiormente pronunciado mal durante largo tiempo el nombre de una ciudad norteamericana, porque nunca lo habia oido pronunciado por un yanqui. No fué pequeña mi sorpresa cuando oí por primera vez la pronunciacion jenuina de *Illinois* sin *s* final i con acento en la última sílaba; pero no habia sido des-

(1) Véase por ejemplo el mui interesante tratado de B. Eggert, Der psychologische Zusammenhang in der Didaktik des neusprachlichen Reformunterrichts, Berlin, 1904, p. 50.

gracia mayor para mi buena comprension de libros ingleses. Así no es indispensable que para leer de corrido un idioma sepamos la pronunciacion con todos los detalles de la fonética científica; pero es indudablemente preferible que las imájenes auditivas sean correctas, para que, practicando la lectura, nos preparemos tambien para entender el lenguaje hablado.

***

Dejando para el final de esta ya larga carta las observaciones que me sujiere el sesto punto de su libro (la especializacion de la enseñanza), voi a tratar con mayores detalles la cuestion de los diferentes métodos de que disponemos para aprender lenguas. La mayoría de los actuales profesores de idiomas en Chile ya ha salido de la escuela nueva i conoce el sistema antiguo apénas por referencias. Leyendo superficialmente su libro, algunos podrian creer que el método directo ha hecho bancarrota i que hai que buscar rumbos nuevos. No comparto tal opinion. Creo que con una pequeña alteracion del procedimiento en los años superiores podemos sacar de nuestra enseñanza el máximo del provecho posible. Para apreciar con justicia las ventajas i desventajas de los diferentes métodos, es necesario conocerlos por esperiencia i observacion propia. Me veré, pues, obligado a hablar de mi esperiencia personal, lo que siempre es un tanto molesto. Pero es un hecho que desde cuarenta i cinco años, época en que ingresé como alumno a un jimnasio aleman, he dedicado la mayor parte de mi tiempo al estudio, i mas tarde a la enseñanza de idiomas. He tenido ocasion de prac-

ticar como media docena de lenguas vivas, he leido libros en otra media docena de idiomas vivos i muertos, sin contar los estudios meramente teóricos de la lingüística comparada. Me creo, pues, con derecho de hablar de esperiencia propia en cuanto al estudio de idiomas. Si me atrevo a insistir, en las pájinas que siguen en algunos detalles personales, espero que talvez no carezcan de cierto interes para mis numerosos alumnos, porque algunos de ellos son característicos para el difícil arte de aprender idiomas.

He hecho mis estudios secundarios en diferentes jimnasios alemanes. En aquel tiempo se enseñaba el latin durante siete años con diez horas semanales, i en los últimos dos con ocho. El frances se comenzaba en el segundo año de humanidades i continuaba hasta el noveno con dos horas semanales. Al griego se dedicaban seis horas por semana durante siete años. Cuando era alumno del cuarto año, comencé a estudiar el italiano sin profesor i alcancé a leer unos cuantos libros modernos i clásicos durante los cinco años restantes del jimnasio. Al llegar a la Universidad oí por primera vez la lengua hablada. Al cabo de corto tiempo conseguí comprender perfectamente un discurso académico pronunciado en dicha lengua. Con un idioma de escritura ménos razonable que la italiana me habria costado seguramente mas trabajo pasar de la lectura a la comprension de lo hablado.

¿De qué método me habia valido para llegar a este resultado? Había caido entre mis manos, por una mera casualidad, una vieja gramática elemental italiana del año 1808, que sólo contenia reglas, listas de palabras i unas pocas frases con su traduccion

correspondiente. La hojeé, i la lengua me parecia curiosa por su mucha semejanza con el latin. Me puse a estudiar, por pura diversion de niño de trece años que era. Al año siguiente vi en una vidriera en Colonia un librito que me tentaba: *Il piccolo Italiano*, o «el arte de aprender el italiano en ocho dias». Tambien lo estudié. Pronto despues comencé la lectura de Silvio Pellico *Le mie Prigioni*, del cual me procuré una traduccion alemana. Leia con un diccionario, apuntando al márjen las palabras que no sabia. Mas tarde seguí con otros libros en prosa i en verso a veces sin traduccion a la vista.

Habia aprendido el frances segun el antiguo método gramatical, con el famoso libro de *Ploetz*. En el curso del sétimo año, obligado por un cambio de domicilio de mis padres, pasé a incorporarme al jimnasio de Metz, donde la mayor parte de los alumnos hablaban prácticamente el frances junto con el aleman. Yo no habia oido nunca hablar el frances; habíamos traducido las frasecitas de nuestra gramática del frances al aleman i del aleman al frances; habíamos recitado reglas i aprendido vocablos, i nada mas. ¡Cuál no fué mi sorpresa, cuando al llegar a Metz noté que los alumnos, en vez de continuar con la leccion siguiente de Ploetz, leian en clase una comedia de Molière, i se conversaba sobre el argumento haciendo caso omiso de la traduccion! En cada pájina del libro aparecian frases tan complicadas como *Qu'est-ce que c'est que cela?* que Ploetz trataba solamente en la leccion 74, i yo, en Colonia, habia alcanzado sólo hasta la leccion 50, las reglas del subjuntivo! Estaba perplejo. Para ponerme al nivel de mis compañeros, comencé a leer todos los dias un diario

frances, *La Gazette de Lorraine*. Lo leia enterito, hasta los *romans de feuilleton*, que no eran de un nivel mui elevado. Aunque fuera del colejio rara vez tenia ocasion de practicar la conversacion, al salir del jimnasio tres años despues, obtuve la nota «bueno».

El ingles lo he aprendido tambien sin profesor, durante los últimos años del jimnasio, con un excelente libro destinado espresamente para el objeto, segun el sistema *Toussaint-Langenscheidt*, i que presenta desde la primera leccion una novela con traduccion interlinear i trascripcion fonética. Al llegar a la Universidad pude seguir los cursos académicos de ingles con la misma facilidad que los estudiantes que se habian preparado en los jimnasios reales. Como por aficion al estudio de idiomas tambien habia seguido en los tres últimos años el curso voluntario de hebreo, que jeneralmente siguen sólo los que se preparan para la carrera sacerdotal, al fin de mis estudios secundarios ya tenia conocimientos de seis idiomas estranjeros, tres muertos i tres vivos.

En la Universidad me dediqué al estudio de las lenguas neolatinas en primer lugar, a las jermánicas (aleman e ingles) en segundo, i a la gramática comparada indo-europea mas tarde. Uno de los rasgos mas característicos de la enseñanza universitaria alemana es la libertad casi absoluta de que goza el estudiante. El único exámen académico, pero que en sí no confiere ningun derecho para nada, es el doctorado, obligatorio solamente para los que aspiran al profesorado universitario. Para ser admitido a este exámen es necesario haber estado inscrito durante seis semestres al ménos en un curso regular (de tres o

cuatro horas semanales jeneralmente) correspondiente a la facultad respectiva. Cumpliendo con este requisito, cualquier estudiante puede, desde el principio del cuarto año, presentar una disertacion sobre cualquier tema elejido por él mismo. Esta pasa, para el informe crítico, primero a los profesores especialistas en la materia, i en seguida a todos los demas. Una vez aprobada la disertacion por toda la facultad, se fija el dia del exámen oral.

Las condiciones del exámen de doctorado variaban en mi tiempo entre las distintas universidades alemanas; se estimaban mas difíciles en unas, mas fáciles en otras. Los profesores ordinarios tenian tambien cada uno la fama de ser mas o ménos exijentes. La mayor parte de los estudiantes suelen ponerse de acuerdo anticipadamente, respecto al tema de la disertacion, con el profesor especialista cuyos cursos han seguido; pero esto no es absolutamente indispensable. En Bonn, donde pasé mi doctorado en 1886, se exijia en la facultad de filosofía un exámen previo jeneral de *magister artium*, que duraba media hora para cada uno de los ramos siguientes: filosofía, latin, historia, ciencias naturales i matemáticas. El exámen principal varia segun la materia de la disertacion. Como la mia se referia esencialmente a la filolojía romance, consistió en una hora de exámen de latin i una hora de exámen en tres lenguas neolatinas, que lo fueron para mí el frances, el italiano i el castellano. Todo el exámen se tomó en una sola tarde i duró cuatro horas.

Respecto a la materia, los cursos de los profesores ordinarios dependen esencialmente del gusto i de las preferencias científicas de cada catedrático, pero je-

neralmente se toman en cuenta las exijencias de los estudiantes, fundadas en las materias requeridas para los exámenes fiscales que dan acceso a las carreras correspondientes. A los futuros profesores de la enseñanza secundaria se les pedia en aquel entónces para un certificado de primer grado la aprobacion, ya sea en tres ramos para todos los cursos, o bien en dos ramos para todos los cursos i en otros dos para los años medios de la instruccion secundaria. En filolojía moderna existian para el exámen fiscal sólo los ramos de frances, ingles i aleman, en la clásica los de latin i de griego. Los profesores ordinarios solian dedicarse principalmente a la gramática histórica i la literatura de la Edad Media. De la gramática práctica i literatura moderna estaban jeneralmente encargados los profesores estraordinarios, auxiliados por profesores sin sueldo (*Privatdozenten*) i, en las lenguas estranjeras, por «lectores» de la nacionalidad correspondiente. En los ochenta años del siglo pasado habia rara vez mas de un profesor ordinario para frances e ingles, de suerte que no le era fácil hacer cursos de todas las materias requeridas en los exámenes fiscales. Los principales cursos solian repetirse cada dos o tres años; pero, como cada semestre se publicaban las listas de los cursos que debian hacerse en el siguiente, los estudiantes cambiaban frecuentemente de Universidad para poder asistir a los cursos que les convenian. Naturalmente esta libertad absoluta de profesores i estudiantes requiere que cada uno elija por iniciativa propia los cursos que quiere seguir. No hai exámen alguno intermedio, como nuestros exámenes anuales de promocion. La materia que no tiene uno la ocasion de estudiar con un profesor, la debe apren-

der mediante estudios propios. Al estudiante mismo es a quien corresponde decidir el momento en que se halla preparado para el exámen fiscal. La comision examinadora (que depende de la autoridad provincial, aunque normalmente está formada por los profesores de la Universidad respectiva) exije sólo que el candidato pueda probar que ha estado inscrito, durante tres años al ménos, en una Universidad alemana. No le importa absolutamente a qué cursos determinados ha asistido. Adquirir la práctica de la conversacion en las lenguas estranjeras, es tarea que depende esclusivamente del estudiante. Por esto se dejaba libertad a los candidatos para pasar dos de los seis semestres en una Universidad francesa o inglesa. En todo caso, el que aspiraba a un título de primer grado, debia hablar i escribir correctamente la lengua correspondiente; ademas, en Bonn, por ejemplo, se le exijia a cada candidato de frances saber interpretar testos en dos otras lenguas neolatinas.

Los cursos para tales idiomas secundarios se hacian jeneralmente en un semestre con dos o tres horas semanales, es decir, que constaban de treinta a sesenta clases. Así tocóme seguir una vez un curso sobre el Quijote de Cervantes de unas cuarenta lecciones. Despues de una introduccion a la gramática histórica, que duró algunas semanas, debíamos preparar la lectura de unos cuantos capítulos de tan celebrada obra. Naturalmente la interpretacion gramatical i literaria se hacia en aleman; ya que el mismo profesor no poseia talvez el manejo del idioma. Tal exijencia habria sido tan superflua para el valor filolójico de la interpretacion, como lo seria la que

obligara al profesor que enseña Homero o Platon, a que hablara corrientemente el griego antiguo. Con el mismo profesor (era un *Privatdozent*) estudié en otro semestre las Lusíadas de Camoens, previa una introduccion a la gramática histórica del portugues; en otra ocasion leimos la Biblia en varios dialectos retoromanos. El profesor ordinario del Seminario de Filolojía Romance nos imponia como obligacion la lectura de libros en diversos dialectos antiguos del frances, en provenzal, en castellano antiguo (el Poema del Cid). Lamento mui de veras no haber tenido la oportunidad de estudiar el rumano i el catalan, únicas lenguas neolatinas que no he practicado nunca, pues el italiano lo pude perfeccionar, no sólo con cursos sobre Dante i Petrarca, sino tambien con lecciones prácticas i conferencias italianas dadas por «lectores» de esa nacionalidad.

Cuánto facilita tal estudio de toda una familia de lenguas el aprendizaje práctico, lo pude esperimentar en castellano. Fuera de los dos cursos mencionados, lo habia estudiado un poco en una gramática práctica. Cuando por motivo de mi contrato tuve que presentarme al señor Ministro de Chile en Berlin, don Domingo Gana, compré una gramática, sistema Ollendorff; estudié durante tres o cuatro dias las frasecitas castellanas de la clave i me dirijí despues con toda frescura al señor Ministro, hablando con él en castellano. Como hasta entónces sólo habia oido la pronunciacion peninsular en los dos cursos filolójicos i una vez en un discurso de un jóven estudiante español, me chocó un poco, al principio, la pronunciacion chilena de mi distinguido interlocutor, quien, a trechos, se vió obligado a repetir en frances lo que no

habia entendido yo con toda claridad. Por mi parte, a veces tambien confundia el italiano con el español, por serme mas familiar el primero. Recuerdo sobre todo haber vacilado repetidas veces en el uso de *ser* i *estar;* pero al cabo de media hora de conversacion, me sentí ya a mis anchas, i el diálogo siguió sin mayores entorpecimientos, lo que me valió el honor de ser el único profesor contratado para el Instituto Pedagójico a quien no se le puso en el contrato la obligacion de aprender cuanto ántes la lengua castellana. Lo que me faltaba de práctica lo adquirí durante el viaje ántes de llegar a Chile, como el señor Gana lo habia previsto.

El sistema absolutamente libre de los cursos universitarios, que casi siempre duran sólo un semestre; la completa falta de fiscalizacion respecto a la asistencia (ningun profesor «pasa lista» ni dirije preguntas a los asistentes); la completa independencia de los estudiantes, apénas un 5% de los cuales viven en casas de sus padres o de parientes: todo ello requiere que el estudiante aleman trabaje constantemente por cuenta propia. Sólo los cursos que se llaman de «seminario» tienen un carácter mas práctico, de coloquio entre el profesor i los estudiantes. Lo mismo sucede naturalmente a veces en los cursos de interpretacion i en los ejercicios de los lectores. Pero, para ser admitido en el Seminario hai que presentar una memoria científica, que pase primero en informe a un miembro mas antiguo del Seminario ántes de ser revisada por el profesor. Los principiantes se encuentran en una situacion particularmente difícil, porque, no conociendo todavía la ciencia a la cual quieren dedicarse, no pueden a menudo apreciar con acierto la con-

veniencia i órden de los diversos cursos anunciados. Hoi para todos los ramos existen introducciones i manuales escritos especialmente para servir de guia al estudiante novicio. En mi tiempo, como eran todavía desconocidos en la filolojía moderna, se hacia preciso buscar el contacto con estudiantes mas antiguos de las mismas asignaturas, para lo cual existian ya, o se formaron posteriormente Centros de Estudiantes, especiales para filolojía moderna (frances e ingles) i filolojía jermánica (aleman), como ya ántes se habian creado para la filolojía clásica. En estos círculos los mas adelantados hacian cursos gratuitos a sus compañeros jóvenes, i se daban en la reunion principal de cada semana, conferencias sobre temas científicos, seguidas de controversias. Terminada la tarea científica, se ponia en práctica el dicho clásico *miscuit utile dulci* alternando la charla amena con vaso de cerveza i alegres cantos estudiantiles. En tales Centros habia casi siempre tambien uno que otro estudiante frances, ingles o norteamericano, con quienes podíamos conversar en sus respectivas lenguas, ayudándolos en cambio nosotros en sus estudios de aleman. Sólo así podíamos vencer las dificultades estraordinarias, propias del futuro profesor de idiomas estranjeros i no sólo llegar a ser filólogos, como el estudiante de la lengua patria i de las clásicas antiguas, sino tambien conseguir el dominio práctico sobre las lenguas estranjeras, lo que es pura cuestion de «arte».

Para que una libertad tan completa de los estudios universitarios pueda ser fructífera, es necesario que los jóvenes que se dediquen a ellos ya sean hombres formados, como lo son en efecto, pues el término me-

dio de la edad en que se concluyen los doce años de la enseñanza preparatoria i secundaria es, como ya lo hemos dicho mas arriba, de diez i nueve años i medio. Los individuos que por falta de madurez moral o intelectual no alcanzan el fin requerido por el único exámen fiscal ya mencionado, se ven obligados, despues de varios semestres, a abandonar los estudios académicos para dedicarse a alguna carrera práctica. Esta eliminacion resulta en beneficio de la calidad de los aprobados para todas las carreras de la administracion pública. No es raro que un estudiante pierda uno o dos semestres por falta de concentracion i, en efecto, en vista de las exijencias reglamentarias (exámen sobre tres o cuatro idiomas a la vez), casi nadie alcanza el título de profesor del estado con ménos de cuatro o cinco años de estudios, sobre todo si aspira tambien al doctorado, para el cual es indispensable presentar una memoria de investigacion científica personal, mucho mas completa que la memoria impuesta por la comision examinadora fiscal para cada uno de los idiomas que ha de facultar al candidato para la enseñanza en las clases superiores de los jimnasios i otros establecimientos equivalentes. Los profesores que se contentan con títulos de segundo grado, gozan tambien de rentas mas reducidas.

Por último, esta misma libertad, que demanda al estudiante un trabajo activo e independiente, es tambien verdadera fuente de progreso en todas las ciencias. Miéntras en Chile los estudios secundarios sólo duren seis años, la enseñanza universitaria debe guardar un carácter semejante a la de los años superiores de un jimnasio aleman, i la fiscalizacion anual reglamentaria no permite el libre desarrollo de la inicia-

tiva personal, base indispensable de toda investigacion científica. Por esto es tan poco frecuente la publicacion en Chile (i en toda la América latina) de libros que realmente contribuyan al progreso de la ciencia mundial. Por la misma razon no progresan las industrias, ya que los progresos industriales i técnicos siempre son debidos, en el fondo, al progreso de la ciencia. Así, cuando en Chile se intenta crear establecimientos industriales, por el estilo de los que tanto abundan en Alemania, Francia e Inglaterra, se tropieza siempre con la dificultad de que no se hallan fácilmente en el pais personas capaces para dirijirlos, pues ni para eso alcanza la preparacion científica dada en nuestra Universidad. El único remedio que queda, es el viaje a las Universidades europeas, pues salvo contadas escepciones de un talento superior, no es posible que salgan de nuestras aulas universitarias profesores dignos de tal rango científico, sin que hayan perfeccionado sus estudios en los verdaderos centros de la cultura superior. En el mismo caso se hallan todas las demas universidades hispano-americanas, mui pocas de las cuales pueden siquiera competir con la nuestra, como no pueden tampoco competir sus establecimientos de instruccion secundaria con los de Chile.

Me he desviado un momento de mi tema propio, que era el de esplicar cómo se hacian hace treinta años los estudios de idiomas en las universidades alemanas. Si he insistido en referirle estos antecedentes meramente personales, es sólo porque creo que me dan cierto derecho para hablar de las diferentes maneras cómo se pueden aprender idiomas, pues la práctica me presentó casos bastante variados. Una vez

me vi en la necesidad de estudiar un importante libro de fonética escrito en sueco. Hojeé durante algunas horas una gramática elemental para aprender superficialmente las flexiones de declinacion i de conjugacion, los pronombres i demas partículas, i me puse a leer con ayuda del diccionario. Como sabia el aleman, el ingles i la gramática jeneral comparada de las lenguas jermánicas, retenia con facilidad la mayor parte de las palabras necesarias. Sin embargo, no he practicado nunca el sueco, hasta el estremo de que, oyéndolo hablar, apénas sí comprenderia algunas palabras aisladas.

Con el propósito de ensanchar mi horizonte linguístico asistí en 1887 a un curso de ruso en la universidad de Berlin, que abarcaba tres horas semanales durante un semestre, o sea, en total, unas sesenta lecciones a lo sumo. Esta vez me encontraba frente a un alfabeto nuevo, sin conocer ninguna lengua eslava. Despues de una esposicion de la gramática rusa sobre base histórica, pasamos a la lectura de un autor moderno. Durante las primeras semanas el profesor mismo interpretaba i traducia; pero en las últimas los alumnos debian prepararse ellos mismos para esa tarea. Recuerdo que necesitaba tres a cuatro horas para comprender media pájina, cuya traduccion en la leccion no demoraba mas que unos pocos minutos. Mas tarde no he vuelto a practicar nunca el ruso, i en la actualidad apénas si soi capaz de descifrar el título de un libro. Salvo un vago recuerdo de la estructura de la lengua i unas pocas palabras aisladas, todo lo demas lo he olvidado por completo. Las palabras eslavas no encontraban asociaciones corrientes en mi memoria, como sucede con cualquier idioma

jermánico o neolatino. Si hubiera seguido leyendo libros rusos, dedicando a esta tarea, digamos una hora diaria, despues de un año habria probablemente leido el ruso de corrido i en lo sucesivo cualquier otra lengua eslava me habria costado relativamente poco trabajo.

Parecidas esperiencias las he hecho con otros idiomas difíciles, como el árabe i el sánscrito. No habiendo alcanzado hasta la lectura corriente de testos en ellos, a los pocos años me quedaron sólo vagos recuerdos.

Interes particular tienen para mí las esperiencia que he hecho con el aprendizaje de la lengua araucana. Cuando en 1890 me habia hecho cargo de mis cátedras en el Instituto Pedagójico de Santiago, comprendí luego que seria una tarea científica interesante el estudio sistemático del dialecto vulgar chileno. Resolví, pues, dedicarle todo el tiempo que me dejarian disponible mis ocupaciones oficiales. En la prosecucion de estos «Estudios Chilenos» que publiqué en 1891 i 1892 en una revista alemana, noté que para juzgar los elementos indios del lenguaje chileno, era indispensable conocer la lengua de los aboríjenes. Me procuré los libros de los antiguos misioneros Valdivia, Havestadt i Febrés i me puse a estudiar. Pronto descubrí que estas fuentes eran turbias, no sólo por su antigüedad, sino sobre todo porque casi todos los documentos de la lengua eran traducciones del castellano al araucano, hechas evidentemente por los misioneros mismos. No habia ningun documento de alguna estension que representara con seguridad el lenguaje injénuo del indio mismo. Traté, pues, de procurarme tales testos orijinales.

Primero, con el caciquillo Juan Amasa. de Collipulli, procedí del modo siguiente: Llevaba preparadas una serie de frases castellanas adecuadas para el propósito i le pedí que me las tradujera al mapuche. Cuando él decia la frase en su idioma, la repetia yo mecánicamente hasta que me dijera que estaba bien pronunciada. Apuntaba despues la trascripcion fonética, volvia a leer i hacia análisis del conjunto, en cuanto me lo permitian mis conocimientos todavía escasos en palabras i formas. Vi luego que era inútil preguntar al indio por el sentido especial de un par de sílabas. El sólo era capaz de repetir el sentido del conjunto, aunque hablaba bastante bien el castellano. Sílabas aisladas las podia traducir sólo cuando por casualidad correspondian a un sustantivo concreto o un adjetivo sencillo. Mas tarde, comparando concienzudamente cada palabra de los dos idiomas i consultando los diccionarios i las indicaciones gramaticales de los misioneros, pude darme cuenta mas exacta del significado de cada grupo de sílabas.

Este sistema d partir de n tesío castellano i pedir la traduccion era naturalmente peligroso, porque, a veces, el indio entendia mal. Si yo le dirijia, por ejemplo, una pregunta en castellano, en vez de traducirla al mapuche, como yo lo deseaba, contestaba él a la pregunta en su lengua. Luego le pedia que me contara algo en su idioma, ya fuera un episodio de su vida o un cuento. Así procedí con Quintuprai i con Calvun, el famoso narrador de los cuentos araucanos. Ambos dictaban bien p onunciando claramente i repitiendo la frase en la misma forma si yo no alcanzaba a interpretar bien lo que iba apuntando en trascripcion. Jeneralmente podia yo entender lo

principal al releer lentamente lo escrito. En caso de duda, apuntaba al lado la traduccion castellana del indio, la cual siempre era libre.

Con el ejercicio repetido i algunos años de trabajo he llegado a comprender mas o ménos perfectamente cualquier testo apuntado en araucano; pero, como nunca he tenido, durante unas semanas siquiera, la posibilidad de practicar el idioma con indios, alcanzo difícilmente, aun hoi, a entender una conversacion rápida. Podria espresar ideas sencillas de un modo intelijible para un indio, así como un estudiante segun el antiguo método gramatical alcanza a hacer una traduccion al latin o al frances, no exenta de incorrecciones. Aun el mas profundo análisis filolójico de un idioma no da la facilidad de hablarlo siquiera medianamente.

Por lo tanto, i resumiendo ahora mis esperiencias, creo que hai en el fondo sólo dos maneras de aprender una lengua: el método natural segun el cual cada niño aprende su lengua materna, i el método escolar, que siempre es mas o ménos artificial i sistemático.

El *método natural* es infalible; pues, con escepcion del imbécil absoluto, puede mediante él cualquiera hombre aprender sin gran esfuerzo a hablar con la misma facilidad que las personas que lo rodean. Tomemos por ahora sólo el caso realmente natural en cuenta; el niño que aprende su lengua materna, dejando para mas tarde el caso que podríamos denominar el del inmigrante.

El niño normal a fines del segundo año ya puede disponer de varios centenares de palabras que jeneralmente tienen el valor de frases i encierran comu-

nicaciones rudimentarias. En el tercero i cuarto año se asimila poco a poco a la construccion normal de oraciones. Su conocimiento práctico aumenta paulatinamente con la edad i depende en todo de la cultura que reina en su medio ambiente. Por esto el niño de seis años, al llegar al colejio tend á necesariamente un vocabulario restrinjido i hablará una como jerga vulgar, si ha vivido en una familia de campesinos, donde hasta la conversacion de los adultos jira siempre alrededor de los mismos asuntos de la vida diaria, o bien, si pertenece a una familia culta de la ciudad, se espresará en un lenguaje semejante a la lengua literaria i su vocabulario será mucho mas rico, aunque ignore quizá los nombres mas corrientes de los instrumentos de la agricultura. En todo caso el habla del niño es una facultad que se ejerce inconscientemente; ignora en absoluto la mas sencilla regla de gramática, así como ignora los elementos de la fisiolojía o de cualquier otra ciencia. Las primeras nociones teóricas de lenguaje las aprenderá en la escuela primaria, junto con el aprendizaje de la lectura i escritura de la lengua literaria. Si nuestra escritura fuera fonética, bastaria mui poco tiempo para enseñar a descomponer las palabras en sonidos i aprender un signo para cada sonido distintivo: i esto seria suficiente para escribir. La lectura consiste en acostumbrarse a juntar los signos aislados para formar de nuevo palabras. Por medio del ejercicio, nos acostumbramos pronto a leer palabras enteras. Quedaria ademas aprender cómo se divide la oracion en palabras, cosa que en cada lengua es mucho mas convencional de lo que jeneralmente se cree. Por desgracia, hai que martirizar a los niños en todos los idiomas

cultos con el aprendizaje de la escritura histórica que se llama ortografía, escritura correcta, aunque sea propiamente el arte de escribir irrazonablemente, pero en conformidad con la costumbre nacional. Gracias al trabajo sistemático de la Real Academia, continuado por Andres Bello, la ortografía castellana no es mui difícil i dista mucho de ser una «desgracia nacional», como lo son las ortografías del ingles i del frances.

Desde el momento en que el educando sabe leer de corrido, el libro impreso llega a ser un ausiliar de la voz viva del profesor, pues puede repetirle al niño en su casa lo que ha oido en clase. Naturalmente era una pretension tan ridícula como perniciosa, creer que al niño pudiera bastarle tan solo el libro, i que la tarea del profesor debia limitarse únicamente a tomarle la leccion» aprendida de memoria en casa, como en los tiempos pasados (i ¡ojalá lo sean para siempre!) se practicaba no sólo con las lecciones de historia, sino tambien con las de jeografía i gramática.

El libro principal del colejio es el libro de lectura en el idioma patrio, que ofrece la posibilidad de tratar en forma amena toda la vida humana, graduando de año en año la dificultad del contenido i del lenguaje, en conformidad con el progreso intelectual del niño. Es la base indispensable para ejercitar al alumno en el uso oral de la lengua literaria, pasando de la conversacion a la narracion. En la escritura, una vez vencidas las dificultades mecánicas, tambien se procede de la contestacion de preguntas a la esposicion continua de ideas, es decir, a la composicion.

Un estudio teórico de la gramática del idioma pa-

trio no es necesario para adquirir el dominio completo del lenguaje oral i escrito. Enseñar definiciones i clasificaciones gramaticales, paradigmas de conjugaciones, listas de pronombres o preposiciones, no tiene ninguna utilidad para el niño, que aprende su idioma patrio sólo mediante el ejercicio mecánico e inconsciente, i no por medio del raciocinio (1).

Pasemos ahora a considerar si el método natural puede tambien aplicarse para el aprendizaje de un segundo idioma. Afirmo que sí, i es fácil probarlo; pero se trata de algo que, en cuanto yo sepa, no se ha tomado nunca en consideracion en la literatura pedagójica. Es el caso del niño que desde su primera infancia aprende dos lenguas patrias, como se ve con frecuencia en todos los paises americanos entre los hijos de estranjeros: con su familia hablan la lengua importada de los padres, con los demas la del pais. En tales circunstancias el niño a los seis años puede llegar a hablar los dos idiomas casi con la misma perfeccion con que cualquier otro habla su sola lengua materna. Si uno de los idiomas ejerce su influencia sobre el otro, la lengua del pais es la que domina i la importada la que sufre. La lengua alemana,—para hablar de casos concretos que he observado repetidas veces,—espresa la cultura alemana, i así no pueden existir en ella vocablos que se refieran a peculiaridades características de la naturaleza o cultura chilenas. Un término como *huaso* no se puede espresar ni en aleman, ni en ninguna otra lengua, porque los caractéres típicos del *huaso* son mui dis-

(1) Compárese mi conferencia del año 1912, «¿Para qué estudiamos gramática?». Anales de la Universidad, tomo 131.

tintos de los de un *Bauer* aleman, o de un *paysan* frances, como seria igualmente incorrecto imajinarse que el campesino frances es igual al aleman. De regreso de un viaje a Francia, un aleman emplearia en la conversacion términos alemanes, aun cuando hable de asuntos franceses, a no ser que se trate de objetos o circunstancias que sean enteramente desconocidos, para los cuales no hai palabra alemana correspondiente; pero dos alemanes en Chile difícilmente usarán el vocablo *Bauer* al hablar de un huaso chileno; preferirán la espresion nacional en medio del discurso aleman para no evocar ideas falsas. Así se esplica que el lenguaje de todos los inmigrados europeos en América, aunque conserve en jeneral la relativa pureza de la lengua estranjera, esté salpicado de ingles en los Estados Unidos, de portugues en el Brasil i de castellano en las demas Repúblicas.

Si un niño bilingue recibe tambien en el colejio su educacion i enseñanza en los dos idiomas, como sucede, por ejemplo, en la Escuela Alemana de Santiago, puede rendir en castellano todos los exámenes ante las comisiones universitarias hasta recibirse de bachiller, i despues, con alguna ayuda a que lo obligan las diverjencias de los planes de estudios, continuar su preparacion para una Universidad alemana en una escuela real superior de ese pais.

El caso seria un tanto distinto si se tratara de un niño chileno que a la edad de unos diez años se trasladara a Francia. En un año podria aprender, con ayuda de un profesor i por la práctica diaria con otra jente, el nuevo idioma lo bastante para poder ingresar en un colejio del pais; pero al principio esa lengua

seria para él una verdadera lengua estranjera. Mas tarde habria peligro de que el niño olvidara el castellano, si no se ejercitara en la práctica constante de su idioma natal.

Con esto ya nos acercamos al caso del inmigrante. Personas de cierta cultura, que saben al ménos leer i escribir su idioma patrio, jeneralmente ya durante el viaje, si no ántes, suelen hacer algun esfuerzo artificial para aprender los elementos de la lengua nueva con libros o profesores. Despues la práctica de la conversacion ofrecida por las necesidades de la vida los hará progresar tanto mas rápidamente miéntras menor es la ocasion de valerse de su lengua primitiva. Es sin embargo un hecho conocido de todos que personas adultas rara vez se asimilan tan perfectamente la lengua nueva que no se les conociera su nacionalidad primitiva, ya sea por la pronunciacion, ya sea por otras faltas mas o ménos graves de gramática i de diccionario. El grado de perfeccion que alcanza el estranjero en la lengua de su nueva patria depende de factores sumamente variables. Ante todo está el talento natural, casi independiente del grado de la cultura, i la buena voluntad i atencion dedicadas a la tarea. Mucho influye el carácter de la práctica que obliga al forastero ya mas ya ménos a hablar, o sobre todo si el manejo corriente del castellano es de importancia vital para el estranjero o si sus negocios pueden prosperar sin ese requisito. Todos en un tiempo relativamente corto alcanzan a comprender la lengua del pais, tanto como lo exijen sus necesidades. En cambio sus capacidades activas, hablar el idioma, varian dentro de estremos increi-

bles. Por un lado, trabajadores estranjeros, despues de pocos años, a veces apénas si se distinguen en el lenguaje de sus compañeros chilenos; por el otro, es frecuente encontrar a estranjeros cultos que, despues de veinte i mas años de residencia en Chile, todavía confunden en la concordancia mas sencilla el jénero de los sustantivos mas corrientes (rasgo particulamente comun en los ingleses), conjugan mal los verbos mas usados (*yo dijo, yo trajo*, etc.) e ignoran el réjimen de modos i tiempos en construcciones que niños nacionales de tres a cuatro años ya emplean correctamente (*no quiero que Ud. lo hace*). Esta falta es comun en ingleses i alemanes. Los italianos, que mui luego lo entienden todo, se forman para su uso activo a menudo una jerga mui curiosa, que en Buenos Aires ha recibido el nombre de *cocoliche* i aun ha entrado en cierta literatura en prosa i en verso.

El método natural se caracteriza por la absoluta falta de sistema; todo depende de las necesidades que ofrece la vida real. Son profesores todas las personas que hablan al alumno; tan inconscientes e injenuos son los que enseñan como el que aprende; nadie piensa en gramática. El resultado es infalible en el niño, aunque se trate de varios idiomas a la vez. En el adulto, el aprendizaje pasivo (comprender la lengua) siempre se consigue satisfactoriamente en un tiempo relativamente corto, cuya duracion efectiva depende de la frecuencia del ejercicio i del talento natural del alumno. La cultura sólo influye por cuanto el que sabe leer en su lengua patria, lo aprende lijero tambien en el idioma nuevo, a no ser que la escritura sea mui irrazonable (como en ingles). Leyendo libros i diarios, el inmigrante dispone de un profesor mudo

para cada momento desocupado. El conocimiento activo de la lengua nueva casi siempre llega a un resultado prácticamente útil (hacerse comprender), pero mui variable en cuanto a la correccion del lenguaje usado.

Pasemos ahora a la segunda manera de aprender idiomas estranjeros, el *método escolar antiguo*, que hoi llamamos «gramátical». Este método ha nacido en Europa en la época en que el latin habia dejado de ser lengua hablada, pero se seguia estudiando, por ser el idioma empleado en las obras científicas, idioma sin cuyo conocimiento se creia imposible toda cultura superior. Se aspiraba en primer lugar a comprender las obras clásicas, pero tambien se siguió cultivando el arte de escribir en latin. Sólo en los Seminarios de Filolojía Clásica se cultiva todavía hasta cierto grado la conversacion en latin, pero sólo con relacion a asuntos científicos del ramo. En los jimnasios alemanes, ejercicios de conversacion en latin ya eran mui raros hace cuarenta años i despues han caido completamente en desuso, así como la composicion literaria en ese mismo idioma. De la enseñanza de las lenguas antiguas pasó el método clásico a las modernas i reinó casi sin contradiccion hasta fines del siglo XIX. Algunas tentativas de mejora se notan desde comienzos del mismo siglo en los sistemas analíticos de Jacotot i Hamilton. En ellas se fundó, despues de 1850, el Método Toussaint-Langenscheidt, del cual ya he hablado anteriormente; pero este método se aplicaba casi esclusivamente a la enseñanza de adultos sin profesor (autodidáctico).

La verdadera reforma comenzó en 1882, con el llamado «nuevo método».

Analicemos el *método gramatical*. Partiendo de la base indudablemente correcta de que para conocer un idioma nuevo es necesario aprender con qué palabras se espresan en él todos los conceptos que hasta ahora conocemos sólo como inherentes a los vocablos de la lengua patria, se reclamaba el aprendizaje de los vocablos de la lengua estranjera. Pero, como tambien es indispensable espresar la relacion gramatical entre las palabras del discurso, ya sea por medio de palabras auxiliares (preposiciones, conjunciones), ya sea por medio de variaciones de las palabras mismas o por prefijos i sufijos, etc., se enseñaban igualmente, segun el modelo de la gramática latina, en forma sistemática, los accidentes de las partes de la oracion, es decir, la declinacion de los sustantivos i adjetivos, la variacion del jénero, la gradacion, la conjugacion de los verbos, etc. Cada leccion contenia unos cuantos vocablos i un par de reglas. Como sin verbo en jeneral no hai proposiciones, se daban desde luego a menudo algunas formas verbales, sobre todo la tercera persona de los auxiliares *il a*, *ils ont*, *il est*, *ils sont*, i con este material se formaban fragmentos de frases o frases enteras en numerosos ejercicios. A las frases en frances, que se debian traducir al idioma patrio, se agregaban otras parecidas en esta lengua para traducirlas a la estranjera.

Con esta enseñanza sistemática pasaban comunmente dos o tres años ántes de que se pudiera comenzar la lectura de trozos continuos de autores fáciles. En las lenguas modernas dominaba el ejercicio gramatical con frases sueltas en que «se aplicaban las

reglas» a menudo hasta los últimos años de la enseñanza escolar. El único fin de todos estos ejercicios era la recta comprension de los autores leidos. Como este propósito se alcanza perfectamente, el método en sí no resulta malo si sólo se aspira a leer el idioma estranjero. Presenta él, sin embargo, graves inconvenientes para la enseñanza escolar, como voi a tratar de demostrarlo.

Las características del sistema son dos: constante esfuerzo de la memoria i de la reflexion. Los vocablos se aprenden uno por uno, mecánicamente: cada palabra con su traduccion. Es un hecho innegable que la mayor parte de las personas tienen dificultad mui grande en aprender así vocablos sueltos, i que los vuelven a olvidar con mucha facilidad. La palabra estranjera se asocia mecánicamente con la traduccion en la lengua patria; sólo si las dos lenguas están emparentadas, como el frances con el castellano, o el ingles con el aleman, presta a menudo ayuda la semejanza fonética de los dos vocablos. Pero, como ya lo vimos mas arriba, la traduccion puede corresponder solamente a una parte del significado variado de la palabra estranjera. Por esto deberia aprenderse por lo ménos cada palabra en medio de una frase, o mejor de un trozo continuo, para que el vocablo nuevo se presente en union con otros, junto con los cuales tenga realmente correspondencia el significado que da la traduccion aprendida. Asociados así en grupos, los vocablos se sujetan mutuamente i se conservan mejor en la memoria. El aprendizaje mecánico de vocablos sueltos reclamaba pues del alumno un esfuerzo enorme i no lo suficientemente compensado por el resultado, el cual era siempre de escasa

utilidad. No dudo que el constante ejercicio de tales trabajos de la memoria, aumenta poco a poco la facilidad del aprendizaje, o mejor dicho, disminuye un tanto su dificultad. Pero esto no constituye gran ventaja, ya que en la vida real rara vez nos vemos obligados a aprender series de cosas incoherentes, como lo son los vocablos de unas cuantas frases sueltas sin unidad de idea.

Si bastaba este hecho para afirmar que la enseñanza de las lenguas antiguas por el sistema gramatical robustece la memoria, con mayor razon podia afirmarse que ejercita i agudece la reflexion; pues es efectivo que el estudio de abstractas reglas gramaticales i su aplicacion en ejemplos artificiosamente preparados, exije una constante concentracion de la atencion i continuo esfuerzo intelectual, los cuales poco a poco se trasforman en costumbre en los jóvenes alumnos. En este sentido tal enseñanza gramatical reflexiva tiene el mismo valor «educativo» que se atribuye a la enseñanza de las matemáticas. Pero tambien el mismo defecto: es sumamente cansada i aburre soberanamente a los niños menores de quince años, porque carece en absoluto de interes sentimental (1).

Por causa del fácil cansancio intelectual la enseñanza por el sistema gramatical en los años inferiores puede adelantar sólo mui lentamente, miéntras

(1) Creo que hai cierto paralelismo entre la aplicacion de reglas gramaticales en frases sueltas i los ejercicios de aritmética i áljebra abstractos por un lado, i por el otro entre el tratamiento de un trozo continuo, un cuento cuyo contenido interesa al niño, i los problemas matemáticos aplicados a la práctica de la vida. Los niños prefieren siempre esta última categoría.

que con alumnos de mas edad los progresos son incomparablemente mas rápidos. Tambien es indudable que el segundo idioma estranjero ofrece menores dificultades que el primero, i el tercero menores que el segundo, como lo prueba el hecho de que el alumno del jimnasio aleman aprenda con menor número de horas en griego tres o cuatro dialectos diferentes (el ático de Jenofonte, Platon, Demóstenes; el jónico de Heródoto, el dialecto épico de Homero, etc.) que el único lenguaje ciceroniano del latin. En hebreo bastan tres años superiores con dos horas semanales cada uno, para alcanzar a comprender la Biblia en una lengua de índole enteramente distinta; i para el estudiante de filolojía en la universidad un reducido número de horas durante algunas semanas es suficiente para permitirle la interpretacion de lenguas nuevas, porque con el auxilio de la gramática i del diccionario puede casi siempre salir del paso por sí solo sin ayuda del profesor. Por lo demas, la dificultad mas grande en el aprendizaje de todo nuevo idioma estriba en el trabajo mecánico a que tiene que sujetarse la memoria para retener el vocabulario.

Esta creciente facilidad del estudiante para la comprension filolójica de nuevas lenguas es, segun mi opinion, una prueba para el valor educativo de la enseñanza segun el antiguo método gramatical. Ud. se inclina a negarlo en absoluto, diciendo (pájinas 81 i siguiente) que el vencer dificultades de una especie no sirve para adiestrar al educando a vencer las de otra. Yo creo, fundado en la esperiencia de la educacion que yo mismo he recibido en mi juventud, que una de las grandes ventajas que ha tenido para mí la enseñanza gramatical de las lenguas antiguas se-

gun el método tradicional, es la de haberme enseñado a trabajar intelectualmente con enerjía e independencia. Método eminentemente «*activo*», reclamaba de nosotros, gracias al carácter abstracto de los ejercicios gramaticales, una atencion concentrada, semejante a la de una clase de cálculo mental. Las tareas domésticas eran cuidadosamente graduadas en su dificultad. La disciplina i vijilancia en el cumplimiento del deber eran estrictas. Como el alumno tenia miedo de ir mal preparado a la clase, se esforzaba en satisfacer cumplidamente al profesor, aun cuando la tarea misma le pareciera mui poco grata e interesante. ¿Cree Ud. que esta educacion de la voluntad no vale nada? Por mas citas que usted haya acumulado en el Capítulo VII i en el Apéndice I, no alcanza a convencerme de la «falacia». Creo que el que por ejercicio continuo logra formarse el hábito de la concentracion mental, el hábito de cumplir con los deberes impuestos, el hábito de observar con cuidado i sacar consecuencias lójicas de lo observado, ingresa con una valiosísima adquisicion a la vida real, aunque haya practicado estos ejercicios con la interpretacion de Homero o Platon. Si no fuera así, la mayor parte de nuestra enseñanza seria supérflua e inútil, porque lo que la gran mayoría, aun de la jente culta, necesita i emplea directamente en la vida práctica de todos los dias, no es mucho mas de lo que se enseña en la escuela primaria superior, si se prescinde, por supuesto, de los conocimientos profesionales, los cuales no se adquieren ni en la enseñanza primaria ni en la secundaria, sino en la superior o en la técnica, cuando no simplemente en la vida práctica de los oficios i de los negocios. No recuerdo ningun mo-

mento de mi vida en que me hayan sido de real utilidad práctica los conocimientos adquiridos en cosmografía, cálculo con logaritmos, jeometría analítica, i mil otras cosas mas. Muchas de esas nociones las he olvidado casi completamente i, sin embargo, no creo tiempo perdido el que en el colejio tuve que dedicar a estas materias. Tienen la misma importancia para mí que la gramática griega para cualquier estudiante aleman de injeniería, medicina o leyes.

El valor de la enseñanza clásica del jimnasio aleman, su superioridad como base de cultura jeneral sobre cualquier otra clase de establecimientos, no se debe en absoluto, como muchos lo han creido, al hecho de que se estudiaran lenguas muertas con preferencia a las vivas, sino al hecho de que en esas lenguas se hacia una intensiva lectura cultural durante seis años (desde el cuarto al noveno) en latin, i durante cuatro años en griego. El tiempo dedicado a esta tarea comprende, segun los *Lehrpläne und Lehraufgaben* (1) del año 1901, 27 horas semanales en latin i 21 en griego. La lectura no se limita a una simple traduccion, sino que se exije un minucioso análisis de las ideas en aleman, lo que redunda en beneficio del idioma patrio. Recuerdo hasta hoi cómo hemos discutido cuestiones administrativas i judiciales con motivo de la lectura de discursos forenses de Ciceron, cómo hemos estudiado problemas de filosofía i de retórica, con la lectura de obras de Ciceron i de Platon. Siendo la cultura greco-latina la base de la cultura europea moderna, su estudio serio en las

(1) No se trata de dos publicaciones, como Ud. parece creer, sino de un solo folleto de 76 pájinas.

fuentes mismas da motivo para tratar detenidamente una infinidad de cuestiones literarias, morales, sociales, estéticas, históricas, etc. La misma dificultad de la traduccion al idioma patrio, obliga al análisis detallado de los pensamientos. De paso observaré que la mayor parte de los profesores exijian a sus alumnos que las traducciones se hicieran en aleman castizo i no literalmente.

La preparacion doméstica para la correcta interpretacion de los autores leidos en clase, i la lectura privada de trozos largos, controlada por el profesor, que revisaba periódicamente los cuadernos de preparacion, en que debíamos apuntar las palabras desconocidas, o nos pedia breves resúmenes de lo leido, constituian uno de los ejercicios mas provechosos de nuestra enseñanza. Recuerdo que de esa manera nos veíamos obligados a leer en casa todos los libros de la Ilíada que no alcanzábamos a tratar detenidamente en clase. Hasta recuerdo que alcancé a leer, por gusto propio, una comedia de Plauto, trabajo entónces para mí harto difícil, i que el rector del Liceo de Metz me invitó junto con otro condiscípulo a su casa, durante algunos meses una hora cada semana, para ayudarnos en la lectura privada de una trajedia de Eurípides, que nos habíamos comprometido voluntariamente a preparar.

Si insisto en tales detalles de la antigua enseñanza clásica alemana, es porque con la lectura de ciertas pájinas de la obra de Ud. los profesores chilenos podrian formarse la idea de que no hai cosa mas inútil i disparatada que el estudio del griego i latin, con el cual los alumnos de antaño habrian perdido lastimosamente su tiempo, en vez de adquirir «conocimien-

tos prácticos, útiles para la vida real». Muchos educacionistas creen que la enseñanza de matemáticas i otras «ciencias exactas» es la que tiene mas alto valor educativo, porque desarrolla mas poderosamente la facultad del raciocinio i sólo comunica nociones útiles. No niego el valor educativo de las ciencias exactas, pero su lójica es una lójica *sui generis*, en la que toda pregunta requiere invariablemente como contestacion un «sí» o un «no» absolutos. La lójica de la vida humana es relativa i subjetiva, i lo que es bueno en una situacion determinada, puede no serlo en otra. Esta lójica elástica se ejercita mucho mejor con problemas gramaticales, con observaciones de la vida real humana en la clase de historia i en la lectura e interpretacion de buenos autores, que con problemas matemáticos i físicos. Lo que ante todo importa en la enseñanza secundaria no es la cantidad de nociones prácticas, buenas para ganar dinero, sino la formacion del carácter i del criterio del educando, la observacion minuciosa de los antecedentes de cada cuestion para sacar las conclusiones i consecuencias, el «trabajo propio», en fin, para decirlo en una palabra. En este respecto los ramos filolójicos e históricos tienen tanto valor como las ciencias exactas i naturales.

La importancia, desde el punto de vista educativo, de la enseñanza gramatical, que Ud. injustamente tilda de «falacia», no consiste naturalmente en los ejercicios de declinacion i conjungacion (mera cuestion de memoria), sino en el análisis sintáctico consciente que se ve obligado a hacer el alumno cuando se le exije la traduccion de un período estranjero a la lengua materna. Este trabajo es, por supuesto,

tanto mas difícil cuanto mas distinta es la índole sintáctica de los dos idiomas. Por eso nuestros alumnos aprenderian mas, respecto a la funcion gramatical de los casos, analizando un trozo latino o aleman que con uno frances o ingles.

Pero ya hemos dicho repetidas veces que para el dominio oral de una lengua se necesita ante todo la gramática inconsciente, adquirida por la mera práctica de la conversacion i de la lectura; en cambio para la ortografía correcta del frances es indispensable el análisis gramatical. El verdadero estudio de los fenómenos gramaticales del idioma patrio se puede hacer únicamente en los años superiores, porque requiere i comunica nociones de lójica i de psicolojía. Para ser fructífero debe efectuarse por medio de la comparacion con otras lenguas; pues sólo por «la oposicion» con otra manera de pensar es posible comprender lo característico de la psicolojía del alma nacional. En mi opinion, seria conveniente hacer jirar la enseñanza de la lójica i psicolojía al rededor del análisis filosófico del idioma. De todos modos este estudio del alma humana constituye la materia mas difícil i abstracta de toda la instruccion secundaria i vendria mejor en un sétimo i octavo año de humanidades que en nuestro sesto actual. La gramática elemental, tratada en los años inferiores, puede sólo dar denominaciones i clasificaciones de las formas i de las funciones linguísticas i no tiene valor sino en su carácter de «preparatorio». Como el estudio de la gramática siempre debe tratar de ser comparativo, reclama naturalmente del profesor de castellano un conocimiento, teórico al ménos, de todos los idiomas estranjeros que estudian los alumnos, i de los profe-

sores de lenguas estranjeras el conocimiento de la gramática científica castellana, conjuntamente con el dominio completo i práctico del idioma. La gramática es una ciencia; su estudio contribuye a aguzar i poner en ejercicio las facultades del educando. En cambio, hablar una lengua es un arte; por consiguiente, el aprendizaje de idiomas estranjeros por el método directo tiene en primer lugar sólo valor artístico: afina el oido, ajiliza la lengua, educa el sentido rítmico i musical, como lo hace en el idioma patrio la clase de declamacion, arte tan descuidado en nuestros liceos. Pero, como el habla siempre espresa ideas i sentimientos, el ejercicio del lenguaje incluye siempre tambien ejercicio en la ajilidad i precision del pensamiento.

Si bien Ud. admite estos hechos (páj. 63) agrega sin embargo que, a la vez, el hablar lenguas estranjeras «desarrolla la charlatanería i el espíritu de la farsa». Con la misma razon podria Ud. condenar todas las artes, i en particular el canto i la música instrumental, porque hai no solamente artistas, sino tambien aficionados (*dilettanti*) que esperimentan placer en exhibir sus habilidades ante el público. Tontos, los hai entre todas las clases de la sociedad; pero es injusto condenar al artista i al aficionado modesto por el solo hecho de que se encuentren a veces aficionados petulantes. Igualmente injustificada me parece la opinion de Epstein (páj. 214) que «la poliglosía es indiscutiblemente un tropiezo para la ideacion». Sin duda no es una señal de intelijencia superior el que una persona hable cuatro o mas idiomas de corrido, i hasta, si se quiere, con correccion. La práctica de la vida puede haberle dado la posibilidad de adqui-

rir sucesivamente esas habilidades. Si el hablar con fluidez la lengua patria no es prueba de intelijencia superior; si es un hecho que ciertos individuos tienen «el don de la palabra», que son capaces de pronunciar un discurso con palabras altisonantes i figuras retóricas i, a pesar de todo, son ignorantes, por no decir peligrosos charlatanes: ¿cómo puede ser una prueba de intelijencia el hablar cuatro idiomas? $0 \times 4 = 0$. Tampoco faltan sabios profundos, que publican libros llenos de valiosas investigaciones científicas, i son sin embargo incapaces de pronunciar un bríndis cualquiera sin turbarse.

Artes i ciencias son cosas diversas; nadie lo duda. Será talvez difícil que una persona hable dos o mas lenguas con igual perfeccion i elegancia; pero no escasean los sabios que hayan publicado libros científicos en diferentes idiomas, así como hai insignes músicos que tocan admirablemente varios instrumentos, aunque serán raros los *virtuosi* que puedan hacer otro tanto. Si el hablar varias lenguas fuera un estorbo para el pensamiento, tocar varios instrumentos deberia serlo tambien para la riqueza melódica del compositor musical. No es así, sin embargo.

Hai, por lo demas, frecuentes contradicciones en su libro respecto a la cuestion de hablar varias lenguas a la vez. Aquí dice que es posible, pero de malas consecuencias; en cambio, en la pájina 26 declara que «solamente en una lengua se piensa»; que los bilingues i trilingues en Béljica, Suiza, Austria, etc., lo son sólo aparentemente o resultan «seres psíquicamente anfibios i sin personalidad (!)». Lo único exacto es que desde el momento en que una persona es capaz de conversar de corrido en dos o mas idio-

mas, está obligada a pensar cada vez en la lengua que está hablando. El que entiende un discurso en lengua estranjera tan perfectamente como en la materna, forzosamente durante toda la audicion está pensando en la estranjera: no habria tiempo para traducir. Niños de estranjeros en América, que aprenden desde su primera infancia tanto la lengua de sus padres, como la del pais, son verdaderos bilingues por nacimiento. Tengo dos de estos «anfibios» en mi casa i estoi observando su desarrollo linguístico con toda atencion. A la mayor, que tiene cuatro años, se le dan a menudo encargos bastante complicados en aleman i observo cómo los trasmite a la servidumbre chilena. Le garantizo que nunca he oido traducciones. La niña procede exactamente como los indios adultos, de los cuales he hablado mas arriba. Ya que no sabe nada de gramática ni ha aprendido jamas vocablos aislados (como los alumnos del antiguo sistema gramatical) no puede traducir, sino que vuelve a pensar el encargo en castellano i lo trasmite en un lenguaje tan jenuinamente chileno como lo haria cualquier niño del pais en su única lengua patria. Sin embargo, en su aleman se notan de vez en cuando castellanismos, jiros i construcciones inconscientemente imitadas segun modelo español; no recuerdo ningun ejemplo de lo inverso, jermanismos en castellano.

Durante muchos años he estado haciendo clases en el Instituto Pedagójico alternativamente en castellano, frances e ingles. Conversaba en los mismos idiomas con mis amigos de las tres nacionalidades, i ademas en aleman con mi familia. Es claro que ésta es una situacion hasta cierto punto anormal i que,

cuando falta durante algun tiempo el ejercicio en una de las lenguas, tambien disminuye la facilidad en el uso de la misma. Esto prueba solamente que hablar es un arte. El mas perfecto músico que se ve obligado a no tocar su instrumento durante algunos meses, nota la disminucion de su habilidad, aunque pronto la recupera. Miéntras mas tiempo se ha dedicado al arte, mas sólida i resistente es la habilidad. Niños hasta los seis años de edad, pueden olvidar en corto tiempo su lengua materna; pero miéntras tanto han adquirido otra nueva. El centro del pensamiento mismo debe tener cierta independencia del centro linguístico, o de los diversos centros linguísticos, si hablamos varios idiomas. Me lo figuro algo semejante a una máquina de escribir en que, oprimiendo un boton, se cambia el color de la escritura. En cuanto a mí, a menudo me sucede, que, si en un discurso en frances cito algunas palabras de ingles, contínuo la oracion en la segunda lengua, o, al ménos, me siento inclinado a hacerlo así, aunque a la primera palabra noto el error i me rectifico: es como si hubiera escrito la cita con la cinta lacre i me hubiera olvidado volver a la negra.

Vuelvo, despues de esta digresion, a hablar de la enseñanza escolar de los idiomas segun el método gramatical. Vencidas las primeras dificultades de la gramática i aprendida cierta cantidad de vocablos por la traduccion de frases sueltas, se distribuia el tiempo disponible entre la continuacion sistemática de los estudios teóricos i su aplicacion a la lectura de autores clásicos, de cuyo carácter i valor educativo ya he tratado estensamente. No insistiré en ma-

yores detalles acerca del valor jeneral que puede tener la enseñanza debidamente hecha de los clásicos antiguos. Si Ud. se interesa por la materia puedo facilitarle un libro que contiene una entusiasta apolojía de la enseñanza clásica, publicada hace quince años por un profesor universitario de San Petersburgo (1). No estará demas indicar que con este intensivo estudio de la antigüedad que se hace en los jimnasios alemanes (i sin duda en forma parecida en los establecimientos correspondientes de todos los paises que conservan a las lenguas antiguas un lugar prominente en la instruccion secundaria, como Francia, Inglaterra, Estados Unidos i otros), no debe confundirse el aprendizaje elemental del latin, como se hacia en tiempos pasados en los liceos chilenos i sigue haciéndose aun en los seminarios, que carece de todo valor cultural. La enseñanza gramatical sistemática es recomendable sólo para jóvenes de quince o mas años. Si yo recomiendo para el liceo ideal de ocho

(1) TH. ZIELINSKI, *La antigüedad i nosotros*; ocho conferencias pronunciadas ante un público ruso, en 1903, para contrarrestrar los ataques de los adversarios que trataban de fomentar reformas en la enseñanza pública en favor de lo que en Chile se llamaría hoi «rumbos prácticos». Por supuesto que no he leido el libro en su orijinal sino en traduccion alemana (*Die Antike und wir*, Leipzig. 1905). Es poco probable que haya traducciones a otras lenguas. El libro encierra algunas exajeraciones, pero es digno de leerse precisamente por un público que no sabe por esperiencia propia lo que significa la antigüedad clásica para sus adeptos. Allí se ve que no solo para Alemania es enteramente falso que el latin se estudia solo «para haberlo aprendido», por la jimnástica intelectual de la enseñanza gramatical, como lo indica Ud. p. 74 citando a Poincaré. Si la opinion de ese autor es justificada, la enseñanza clásica del liceo francés debe estar mui por debajo de la del jimnasio alemán.

años de humanidades que en los tres últimos se enseñe el latin, parto de la base de que, con un método racional (me lo figuro semejante al Método Toussaint-Langenscheidt) se podria comenzar mui pronto la lectura de buenos autores, pues el latin, si sólo se trata de comprenderlo, no es difícil para uno que habla el castellano. Estas clases de latin deberian ser «obligatorias» para los futuros estudiantes universitarios de los ramos filolójicos e históricos del Instituto Pedagójico i para el Curso de Leyes, i «voluntarias» para los demas alumnos.

En una lengua muerta el método gramatical es indudablemente el camino mas corto para llegar a la lectura de trozos contínuos cuya traduccion no carezca de interes, como es el caso con las frases sueltas, que conviene reducir al mínimo indispensable para el ejercicio gramatical. Tambien en idiomas vivos la lectura abundante es el método mas razonable para perfeccionarse, el único de que dispone el autodidacta. Conviene en este caso comenzar la lectura con una traduccion a la vista, para reducir las consultas al diccionario, que siempre resultan fastidiosas. Así, con el tiempo, se adquiere el dominio pasivo, la comprension del libro leido; pero eso sí, sin que se consiga nunca de este modo aprender a hablar el idioma estranjero. Conozco mas de una persona culta en Chile, que sobre la base mui insuficiente de la enseñanza escolar antigua del ingles, sólo por constante lectura ha llegado a comprender i a traducir con facilidad cualquier libro ingles, aunque no entenderia ninguna frase hablada. La comprension del lenguaje oral puede sólo prepararse en cierto modo por la lectura en caso de que el estudiante haya aprendido por

medio de la práctica o de estudios fonéticos la pronunciacion correcta. La dificultad de la pronunciacion depende mucho ménos del número de las vocales i consonantes i de sus combinaciones corrientes que de la escritura histórica. Si ésta es mas o ménos fonética, como en italiano i español, el estudiante sin mayores dificultades pronuncia en alta voz o interiormente los sonidos verdaderos del idioma; mas tarde, una vez obtenido el dominio pasivo visual por la lectura, al oir la lengua hablada, en corto tiempo consigue tambien el manejo oral, como a mí me sucedió con el italiano. Pero si la escritura dista mucho de representar claramente la pronunciacion, como en frances, ingles i ruso; si ademas hai vocales débiles que unas veces se pronuncian, otras veces se suprimen; si por último el acento en las palabras largas es incierto, como en las palabras latino-griegas del ingles, o varia mucho dentro de las formas de una sola palabra, como en ruso, nadie es capaz de preparar, ni mucho ménos de conseguir, la comprension de lo hablado con la mera lectura, sin la ayuda constante de un profesor.

Si nos preguntamos ahora cuál es el método que debe usarse en la enseñanza escolar de los idiomas vivos estranjeros, no cabe ninguna duda respecto a la contestacion. El sistema gramatical reflexivo debe escluirse: 1.º porque es mui pesado para niños menores de unos quince años, i 2.º porque su empleo da siempre el resultado incompleto i, para lenguas vivas, insuficiente de enseñar sólo la comprension del testo leido.

De consiguiente, el único método que puede recomendarse para alumnos de diez años arriba (i para

mas jóvenes aún, con tal de que ya sepan leer i escribir el idioma patrio), es el método que llamamos «*directo*», que desde la primera hora trata el idioma estranjero de un modo parecido al «natural» por medio del cual se aprende siempre la lengua materna.

La diferencia entre ámbos estriba principalmente en que mediante la lengua patria el niño de uno a seis años aprende a conocer el mundo, a raciocinar: i el habla i el pensamiento se desarrollan en constante paralelismo. En el colejio el niño aprende sólo una nueva espresion para los conceptos que posee ya unidos a las voces del idioma patrio. Pero en efecto, como ya lo vimos mas arriba, la correspondencia entre dos palabras de idiomas distintos nunca es completa respecto a la idea espresada. No basta con aprender la traduccion de palabras, sino que hai que variar la estension i el matiz de los conceptos: ingles *finger* significa *dedo*, pero un español tiene *veinte dedos*, un ingles sólo *ten fingers*; un mono tendria *twenty fingers* como en castellano, porque los dedos del pie en ingles se llaman *tows*, como en aleman *Zehen*. Un reloj en ingles tiene «manos» (*hands*), en castellano «agujas», o «punteros». Una «cabeza» de ajos tiene «dientes», en aleman *Zehen*, pero no *Zähne*; en ingles no se comprenderian ni los «dientes», ni los «dedos del pié». Compárense en buenos diccionarios los significados secundarios i metafóricos de palabras como *cabeza*, *mano*, *pié*, *brazo*, *pierna*, *pata*, etc., con las voces que en el sentido propio les corresponden en otros idiomas i se verá cuán incompleta es la correspondencia. De ahí vienen las faltas lexicales en la segunda lengua, cuando se cree en la posibilidad de la traduccion de palabras. Pero mas que nada la espresion de las

relaciones gramaticales está siempre espuesta a sufrir asimilaciones involuntarias a lo aprendido mecánicamente en la lengua materna. Si por el contraste entre los dos sistemas la gramática de ámbos idiomas llega a ser consciente, su estudio puede ayudar al alumno que reflexiona en caso de duda; pero para la práctica de la conversacion no sirve la teoría gramatical, sino únicamente su «mecanizacion», ejercitando la traduccion de frasecitas castellanas a la lengua estranjera que representen casos típicos de las diverjencias gramaticales, sobre todo en los pronombres, las proposiciones, conjunciones i los verbos ausiliares (tipos: el niño que estaba leyendo—*l'enfant qui lisait*, el hombre que veo—*l'homme que je vois*, cuando Ud. se vaya—*quand vous vous en irez*; me lo dijeron—*I have been told so*, etc., etc.) Estos son los únicos casos en que la traduccion al idioma estranjero es un ejercicio indispensable i de valor práctico. La traduccion inversa, del estranjero al idioma patrio, no sirve nunca para aprender elementos nuevos, sino solo para comprobar, en caso de necesidad, si el alumno ha comprendido bien la frase o el vocablo estranjero. En jeneral se puede averiguar lo mismo, valiéndose de preguntas en el idioma estranjero, que son mas provechosas, porque constituyen a la vez un ejercicio de conversacion, en el cual las palabras se mueven dentro de la oracion. La gran ventaja del tratamiento de cuadros intuitivos es que en ellos se puede, mostrando con el dedo, facilitar i vijilar la comprension de las palabras i frases estranjeras sin recurrir a la traduccion. Ademas presenta la posibilidad de unir los vocablos nuevos en séries lójicamente relacionadas, lo que favorece la retentiva.

La relacion lójica de las palabras correspondientes a una narracion continua que permite el análisis material por medio de preguntas i contestaciones, es el segundo medio racional para aumentar el vocabulario con palabras «vivas». Un tercer medio es el *Método Gouin*, de las séries de acciones formadas por reflexion e intuicion interior. Aprender vocablos sueltos con su traduccion, como se hacia con el método antiguo, es un ejercicio que debe prohibirse en absoluto por irracional i antipedagójico: tales palabras no tienen vida natural, son «muertas».

Si se hacen de vez en cuando versiones de trozos contínuos, resulta ello un ejercicio útil para el manejo correcto de la lengua materna. La version de poesías estranjeras es el ejercicio mas complicado que puede ofrecerse en los años medios i ademas mui provechoso, con tal que el profesor sea capaz de vijilar de cerca las delicadezas del estilo castellano. Profesores de nacionalidad estranjera que no dominen bien el español, deberian evitar tales ejercicios, porque, mal hechos, son contraproducentes: no enseñan nada respecto a la lengua estranjera i corrompen el estilo castellano. Por otra parte, hacer repetir mecánicamente versiones castellanas que ya no ofrecen dificultad, es perder tiempo. Debe tener presente el profesor que el niño puede encontrar la espresion jenuina castellana solo cuando ya ha entendido el significado del testo estranjero, i que es un método peligroso el tratar de hacer comprender un trozo estranjero mediante traduccion literal de todas las palabras.

Ya que hablo de la *aplicacion del método directo* para la enseñanza de idiomas estranjeros, debo llamar su atencion a algunas apreciaciones que se hallan en su

libro i que estimo equivocadas. En la pájina 131, dice Ud. que se pretende que la enseñanza escolar de seis años llegue en las lenguas estranjeras al mismo resultado que en la materna se consigue sólo en diez i ocho años. Los programas oficiales están léjos de pedir tal absurdo. Respecto al manejo oral se exije en ellos la conversacion sobre asuntos de la vida diaria (naturalmente dentro de la esfera del alumno, conforme a su edad) i sobre trozos literarios narrativos i descriptivos. No se pretende que el estudiante sea capaz de dilucidar cuestiones científicas, técnicas, comerciales históricas, etc. Cosas que en castellano ofrecerían dificultades, superables sólo con particular esfuerzo, están escluidas del tratamiento en lengua estranjera. Pero, si Ud. (páj. 172) reclama que sólo se sepa hablar de asuntos «escolares», temo que lectores incautos crean que está fuera del alcance del alumno hablar de un paseo al campo, la biografía de un autor tratado o el argumento de una escena dramática leida.

En la pájina 75 dice Ud.: «El método directo o natural no mira sino al éxito de hablar». ¡De ninguna manera! El objeto es iniciar al alumno en el manejo práctico del idioma, comunicarle lo mas esencial del diccionario i de la gramática (aunque sea inconscientemente), en fin, colocarlo, respecto al idioma estranjero, en una situacion aproximadamente parecida a la que tiene en su lengua patria al ingresar a la escuela. El manejo del lenguaje en forma de conversacion presupone sólo el conocimiento práctico, mecánico e inconsciente de los medios gramaticales que espresan la relacion de las palabras en la oracion, i la union de los vocablos estranjeros con sus conceptos. Es sabido que miéntras hai que recurrir a la

traduccion, miéntras no se piensa en el idioma nuevo, es imposible entender una conversacion i contestar. El que sólo ha aprendido a descifrar un testo estranjero por el sistema gramatical con auxilio del diccionario, no tiene el oido acostumbrado a «pescar al vuelo» los sonidos i entender el significado de toda la oracion, cuando las palabras pasan sólo una vez por su mente. Acostumbrado a tener delante de la vista las letras que permanecen en su lugar, i a aplicar el raciocinio gramatical a la interpretacion de los elementos aislados, que poco a poco constituyen todo el conjunto de la oracion, carece de la ajilidad indispensable para comprender i contestar.

Por consiguiente, en oposicion a lo que Ud. dice en la pájina 140, llego a la conclusion de que, aun cuando se quiera enseñar solamente la lectura en un idioma estranjero, el sistema mas conveniente i lójico, seria comenzar la enseñanza con ejercicios de conversacion segun el método directo, porque es mas fácil aprender a leer i a escribir, cuando se sabe comprender i hablar, que proceder a la inversa. Con niños menores de quince años cualquier otro procedimiento seria inconveniente. Sólo si la enseñanza se hace sobre la base de la conversacion constante, se logra formar la memoria auditiva, que es normalmente el centro principal de la retentiva. Todo lo que contribuya a robustecer la memoria auditiva, es digno de ser acojido. En lenguas que tienen una ortografía tan irrazonable como el frances i el ingles, es indispensable enseñar la *trascripcion fonética* de las palabras, para complementar la percepcion auditiva con el análisis visual. No se concluye de esto que sea indispensable usar en los años inferiores li-

bros de lectura en trascripcion fonética, pero estoi tambien mui léjos de suscribir la afirmacion suya: «El empleo de testos fonéticos es perjudicial» (páj. 173). El provecho que pueden acarrear tales testos depende de la habilidad del profesor i de la madurez de los alumnos. He hecho una vez el ensayo con las *Lecciones de Cosas* de P. PASSY en trascripcion, con un cuarto año de humanidades, primer año de ingles. Alcancé a tratar oralmente i hacer leer gran parte del folleto, con gran ventaja en la claridad de la pronunciacion; sin embargo las alumnas leyeron ademas, i sin dificultad alguna, en el mismo año todos los trozos correspondientes de mi Libro de Lectura Inglesa. No habíamos perdido tiempo con la trascripcion, sino que lo recuperamos con creces al avanzar mas rápidamente despues en la lectura ortográfica. Sin embargo, no recomendaria lisa i llanamente el empleo de tales testos en trascripcion para cualquier clase de primer año de humanidades. Con alumnos adultos los emplearia siempre.

Creo, pues, que no hai motivo para ningun cambio en nuestro programa de idiomas estranjeros, hasta el cuarto año de humanidades inclusive.

La *enseñanza gramatical* es inconsciente durante las primeras semanas, dedicadas sólo a ejercicios orales. Desde que se comienza la lectura hai que hacer enseñanza inductiva de la gramática. El alumno mismo, guiado por el profesor, ha de encontrar las reglas, lo que constituye un «método activo» de primer órden, mui superior en su valor educativo al procedimiento antiguo que comenzaba la leccion aprendiendo mecánicamente la regla, para buscar en se-

guida su aplicacion. Desde el cuarto año se comienza el estudio (en gran parte «repaso») sistemático de la gramática estranjera, comparada constantemente con la patria. La gramática impresa, cuyo uso deberia hacerse obligatorio, para evitar la pérdida de tiempo que siempre trae (fuera de otros inconvenientes) el dictado de reglas por el profesor, debe ser necesariamente una gramática escrita para niños de habla castellana. Las gramáticas nacionales estranjeras, que persiguen un fin enteramente distinto, con razon están prohibidas en los colejios en Alemania.

Este estudio sistemático de los principales fenómenos de la gramática, aun durante los años superiores, no debe perder su carácter inductivo. Esto quiere decir que el profesor no comenzará nunca diciendo una regla nueva a los alumnos, sino que apuntará en la pizarra ejemplos convenientes para la regla, recojidos, en cuanto sea posible, de la lectura anterior, i completados, cuando sea necesario, de la gramática. De estos materiales se deben sacar por comparacion las conclusiones teóricas. Formulada la regla, conviene ejercitarla por medio de una série de ejemplos dictados en castellano, para que los alumnos los traduzcan en la clase misma o en su casa, como tarea doméstica. La principal tarea de los años superiores es, sin embargo, la lectura de autores.

Hasta el fin del cuarto año de humanidades el objeto de la enseñanza de idiomas estranjeros es esclusivamente práctico: alcanzar el dominio de la lengua hasta el grado necesario para comenzar la cletura provechosa de buenos autores. Creo que este objeto se puede conseguir, al ménos aproximada-

mente, con el actual Plan de Estudios aprobado por la Universidad. La única dificultad es que el ingles i el aleman, cuyo aprendizaje simultáneo es de desear (aunque no se imponga todavía como obligatorio), comiencen en un mismo año, el segundo de humanidades. Será difícil subsanar este inconveniente, miéntras no se aumente el número de los años del liceo, reforma que tarde o temprano se impondrá imprescindiblemente, segun ya lo he dicho. Ménos de cinco años de enseñanza de idiomas jermánicos no convienen en ningun caso.

El escepticismo respecto al resultado posible de alcanzar en ingles i, mas aun, en aleman, se debe en gran parte al hecho de que en el último decenio estos dos idiomas se han estudiado casi en todos los liceos sólo durante tres años, i aun cuando, segun el Plan de 1901, se estudiaban como idiomas principales durante seis años, el resultado no podia ser satisfactorio, ya que en los tres años superiores sólo se les asignaban dos horas semanales. La actual distribucion de 18 horas semanales en cinco años surtirá resultados fructíferos en ingles. En aleman convendria disponer de algunas horas mas. Entre tanto, habrá que reducir un poco las exijencias respecto a la correccion del manejo oral i escrito del idioma, en beneficio de la buena comprension del trozo leido.

Al terminar el cuarto año de humanidades, nuestros alumnos, con profesores bien preparados i concienzudos, alcanzan en frances a comprender lo esencial de un trozo narrativo o descriptivo sencillo, con una sola lectura hecha cuidadosamente por el profesor, siempre que éste esplique de paso el significado

de las palabras completamente nuevas, ya sea interpretando su valor con circunloquios, en el idioma estranjero, o dando sencillamente su traduccion, como entre paréntesis. Cuando tienen el libro a la vista pueden contestar toda clase de preguntas fáciles, relacionadas con el análisis material. Tambien deben ser capaces de escribir en forma intelijible, aunque no sin faltas, por supuesto, lo esencial del trozo estudiado .

En ingles el resultado no será mui inferior; en aleman el análisis oral de un trozo fácil será ménos correcto, pero los alumnos al ménos escribirán razonablemente un dictado referente al argumento de un trozo tratado.

El número de trozos estudiados abarcará segun los testos corrientes, hasta fines del cuarto año, unas ciento veinte pájinas, mas o ménos. Las palabras aprendidas oscilarán alrededor de cuatro mil. Esto significa que le alumno, con tres o cuatro años de enseñanza sistemática escolar (unas quinientas lecciones) adquiere un vocabulario parecido al que posee en su lengua materna un niño de familia culta de cuatro a cinco años de edad. A la misma altura estará su capacidad de comprender la lengua hablada, es decir, que entenderá cuando se le hable en un lenguaje sencillo de asuntos que haya previamente estudiado. La facultad de espresarse oralmente en la lengua estranjera corresponderá tambien mas o ménos a la de un niño de cinco años en su lengua patria, aunque en aleman probablemente habrá mayor número de incorrecciones. El caudal de lectura, conocimiento de ortografía, facultad de escribir bajo dictado o en composicion libre, serán parecidos a lo

que sabe un niño en su lengua despues de los tres años de preparatoria. En ingles probablemente nuestro alumno chileno escribirá con mejor ortografía que el niño ingles de diez años, pues, a todo lo dicho, agregará la madurez jeneral de un jóven de unos quince años, cuya intelijencia ha sido adiestrada con la enseñanza variada de los diversos ramos que se estudian en los cuatro años inferiores del liceo i que está en la etapa en que ya ha comenzado la lectura de obras literarias en castellano.

(*Continuara*).

BRITISH MUSEUM
NATURAL HIS-TORY

PRESENTED
19 AUG 1936

Temas de los Certámenes Universitarios

BIENALES

(Premio reglamentario: $ 5,000)

FACULTAD DE MEDICINA I FARMACIA

(BIENIO DE 1917 - 1918)

Defensa contra las enfermedades de trascendencia social (lúes, enfermedades venéreas i alcoholismo).

NOTA.—Las composiciones deberán presentarse a la Secretaría de la Facultad de Medicina i Farmacia, ántes del 10 de Marzo siguiente al bienio correspondiente.

TEMAS DE LOS CERTAMENES UNIVERSITARIOS

BIENALES (1)

(Premios reglamentarios: $ 5,000 para cada uno)

FACULTAD DE FILOSOFIA, HUMANIDADES i BELLAS ARTES

(Bienio de 1917 - 1918)

Un período de la Historia de Chile posterior al año 1823

FACULTAD DE TEOLOJIA

(Bienio de 1917 i 1918)

Un testo de Fundamentos de la Fé que se adapte al último programa aprobado para el estudio de esta asignatura.

---

(1) Las composiciones deberán presentarse a la Secretaría de la Facultad respectiva, ántes del 10 de Marzo siguiente al bienio a que correspondan.